

**INDICE**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE MARINA**

Acuerdo Secretarial 441/2021 por medio del cual se expide el Aviso general por el que se da a conocer el cambio de domicilio y los horarios de atención de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante; Dirección General de Puertos; Dirección General de Marina Mercante y Dirección General de Fomento y Administración Portuaria de la Secretaría de Marina. ....

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA**

Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de diciembre de 2021. ....

**SECRETARIA DE BIENESTAR**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2022. ....

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2022. ....

Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2022. ....

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2022. ....

**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2021-2024.

Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2021- 2024. ....

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Circular por la que se comunica a las dependencias, Fiscalía General de la República, entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Cristian Rubén González Román. ....

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

Acuerdo número 32/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el ejercicio fiscal 2022. ....

Acuerdo número 33/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2022. ....

**SECRETARIA DE SALUD**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2022. ....

**SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro. ....

**ORGANISMOS DESCONCENTRADOS O DESCENTRALIZADOS**

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

Acuerdo por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. ....

---

---

**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**

Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles y la suspensión de labores del año 2022, en el Centro de Investigación en Matemáticas, Asociación Civil (CIMAT). .....

**ORGANISMOS AUTONOMOS**

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. ....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. ....

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. ....

Circular 12/2021, dirigida a las Instituciones de Crédito, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con Instituciones de Crédito y Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las Modificaciones a la Circular 3/2012 (Anexo 21). ....

Circular 13/2021, dirigida a las Instituciones de Crédito y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, relativa a las Modificaciones a la Circular 14/2007 (Tasas de Referencia Externas). ....

**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos para la homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión. ....

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES**

Acuerdo mediante el cual se aprueba la modificación del artículo 190 Bis del Reglamento en Materia de Recursos Materiales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. ....

Nota Aclaratoria a la Modificación a la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, respecto de las obligaciones de transparencia a cargo del organismo público descentralizado denominado Seguridad Alimentaria Mexicana con clave única 08003, en término de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado el 17 de diciembre de 2021. ....

**AVISOS**

Judiciales y generales. ....

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE MARINA**

**ACUERDO Secretarial 441/2021 por medio del cual se expide el Aviso general por el que se da a conocer el cambio de domicilio y los horarios de atención de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante; Dirección General de Puertos; Dirección General de Marina Mercante y Dirección General de Fomento y Administración Portuaria de la Secretaría de Marina.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MARINA.- Secretaría de Marina.- Secretario.

#### **ACUERDO SECRETARIAL NÚM. 441/2021.**

JOSÉ RAFAEL OJEDA DURÁN, Almirante Secretario de Marina con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2o, fracción I, 12 y 30, fracciones VI Bis y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 30 y 42, párrafo primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, fracciones I, inciso b), II, inciso g), numerales 5, 6 y 7, y 6 apartado A, fracciones XIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el siete de diciembre de dos mil veinte, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y la Ley de Puertos, mediante las cuales se transfirieron las atribuciones en materia marítima y portuaria de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a la Secretaría de Marina, entrando en vigor el siete de junio de dos mil veintiuno, razón por la cual la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante; Dirección General de Puertos; Dirección General de Marina Mercante y Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, establecieron su domicilio oficial en las instalaciones de la Secretaría de Marina;

Que con el objeto de dar certeza jurídica a las autoridades y al público en general respecto del domicilio oficial y horarios de atención para la entrega y recepción de correspondencia, notificaciones, acuerdos, citatorios, trámites, requerimientos, servicios, solicitudes, desahogos, diligencias, actuaciones o cualquier documento competencia de las unidades administrativas mencionadas en el considerando que antecede, y

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispone que los escritos dirigidos a la Administración Pública Federal deberán presentarse directamente en sus oficinas autorizadas para tales efectos en los horarios establecidos por cada Secretaría y que los actos administrativos de carácter general que expidan, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que surtan sus efectos legales; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **AVISO GENERAL POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO Y LOS HORARIOS DE ATENCIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE; DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS; DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE Y DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO Y ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE LA SECRETARÍA DE MARINA**

**PRIMERO.-** Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, servidores públicos y público en general que, para todos los efectos legales y administrativos conducentes, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, la entrega y recepción de correspondencia, notificaciones, acuerdos, citatorios, trámites, requerimientos, servicios, solicitudes, desahogos, diligencias, actuaciones o cualquier documento, se efectuará en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas en días hábiles y en los domicilios que a continuación se enlistan:

- I. Coordinación General de Puertos y Marina Mercante: Avenida Heroica Escuela Naval Militar, número 861, edificio "A", tercer piso, Colonia Los Cipreses, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04830, Ciudad de México; Teléfono: 55 56 24 65 00. extensión: 6902;
- II. Dirección General de Fomento y Administración Portuaria: Avenida Heroica Escuela Naval Militar, número 861, edificio "E", planta baja, Colonia Los Cipreses, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04830, Ciudad de México; Teléfono: 55 56 24 65 00. extensión: 6963, y
- III. Dirección General de Puertos y Dirección General de Marina Mercante: Avenida Heroica Escuela Naval Militar, número 669, primer piso, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04470, Ciudad de México; Teléfono: 55 56 24 65 00. extensión: 6834 y 6079 respectivamente.

**SEGUNDO.-** Toda documentación o actuaciones en las que se hubiere señalado la dirección ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos, número 1990, Colonia Los Alpes Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, de la Ciudad de México, deberán ser actualizados y dirigidos a los domicilios señalados en el punto que antecede.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"**

Dado en la Ciudad de México, a seis de diciembre de dos mil veintiuno.- Secretario de Marina, Almirante José Rafael Ojeda Durán.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

**ACUERDOS del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de diciembre de 2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

### **XLVII Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública**

**ACUERDOS del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de diciembre de 2021.**

ÁNGEL PEDRAZA LÓPEZ, Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en ausencia y por suplencia del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y en términos de lo dispuesto por los artículos 17, primer párrafo y 18, fracciones I, V y XXV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 5, fracción XII de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública:

### **CERTIFICA**

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14, fracción II y 15 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 17 y 18 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de diciembre de 2021, emitió los siguientes:

### **ACUERDOS**

#### **Acuerdo 01/XLVII/21. Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.**

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba en sus términos el Acta de su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada en 21 de diciembre de 2020.

#### **Acuerdo 02/XLVII/21. Presentación de los Informes correspondientes al 2021.**

El Consejo Nacional de Seguridad Pública tiene por presentados los informes de actividades del Consejo Nacional, de las Comisiones Permanentes, de las Conferencias Nacionales, y del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Acuerdo 03/XLVII/21. Presentación de los Informes de Actividades, de los diagnósticos correspondientes al Artículo Séptimo Transitorio del Decreto de Guardia Nacional y del estudio llevado a cabo en conjunto con la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, referente al ingreso mínimo de las corporaciones policiales municipales en el país.**

El Consejo Nacional de Seguridad Pública tiene por presentados los informes de actividades de los diagnósticos de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, en términos del artículo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019 y el estudio llevado a cabo en conjunto con la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, cuyo objetivo es otorgar un referente del ingreso mínimo con el que debería contar un policía por entidad federativa y municipios para satisfacer sus principales necesidades y las de su familia en cuanto a alimentación adecuada, calzado, vivienda, salud, educación y recreación.

**Acuerdo 04/XLVII/21. Criterios del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) para el ejercicio fiscal 2022.**

El Consejo Nacional de Seguridad Pública ratifica y, por lo tanto mantiene vigentes para el ejercicio fiscal 2022, los Criterios de Distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) que se utilizaron para el ejercicio fiscal 2020, por lo que mantiene el monto asignado en el ejercicio fiscal 2020 y se adiciona el incremento porcentual nominal correspondiente una vez descontado lo previsto en el artículo 49 fracción IV, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.



Asimismo, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a publicarlos en el Diario Oficial de la Federación como Anexo 1 del presente Acuerdo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley.

Asimismo, se aprueban los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) 2022 y subsecuentes, y se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a publicarlos en el Diario Oficial de la Federación como Anexo 2 del presente Acuerdo.

**Acuerdo 05/XLVII/21. Presentación del Informe de Indicadores del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.**

El Consejo Nacional de Seguridad Pública tiene por presentado el informe de Indicadores del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, en términos del Acuerdo 04/XLVI/20 sobre la modificación de los indicadores del Modelo Óptimo de Función Policial por los Indicadores de Implementación y Desarrollo del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

**Acuerdo 06/XLVII/21. Invitados Permanentes de la Sociedad Civil al Consejo Nacional de Seguridad Pública.**

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba la designación de los nuevos Invitados Permanentes de la Sociedad Civil al Consejo Nacional de Seguridad Pública, seleccionados por la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana en la Primera Sesión Extraordinaria 2021, por su destacada trayectoria y relevante participación en temas de seguridad e implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, quedando de la siguiente manera:

**Invitados Permanentes Titulares**

1. Jacqueline Guadalupe García Vázquez
2. Wexford James Tobin Cunningham
3. Rafael Gerardo Rueda Moncalian
4. Cecilia Martínez Leal
5. José Refugio Muñoz López

**Invitados Permanentes Suplentes**

1. Gilberto Javier Sauza Martínez
2. Ignacio Manjarrez Ayub

Los nuevos Invitados Permanentes de la Sociedad Civil entrarán en funciones el 18 de diciembre de 2021 y durarán en su encargo dos años, contados a partir de dicha fecha.

**Acuerdo 07/XLVII/21. Mujeres Constructoras de Paz**

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba el acuerdo por medio del cual los municipios se obligan a conformar en sus territorios Redes de Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ), programa que tiene el objetivo de empoderar a las mujeres en el territorio nacional, para lo cual el Instituto Nacional de las Mujeres y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública proporcionarán a dichos órdenes de gobierno la guía que regulan la creación y operación de las MUCPAZ, así como la asesoría y acompañamiento que se requiera por medio del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, así como de cada uno de los centros de prevención estatales quienes darán seguimiento a esta iniciativa a partir de este momento y a lo largo del 2022.

**Acuerdo 08/XLVII/21. Programa Nacional Antisecuestro**

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba el Programa Nacional Antisecuestro 2021-2024, e instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a coordinar los esfuerzos con la Coordinación Nacional Antisecuestros y la Conferencia de Procuración de Justicia para su publicación en el Diario Oficial de la Federación como Anexo 1 del presente Acuerdo.

**Acuerdo 09/XLVII/21. Aprobación de los Nuevos Lineamientos del Registro Nacional de Detenciones (RND)**

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba los nuevos Lineamientos del Registro Nacional de Detenciones (RND) y los nuevos Lineamientos del Sistema de Administración de Usuarios (SAU), e instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a publicarlos en el Diario Oficial de la Federación como Anexo 1 y Anexo 2, respectivamente, del presente Acuerdo.

Asimismo, el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, llevar a cabo medidas para el fortalecimiento del Registro Nacional de Detenciones.

**Acuerdo 10/XLVII/21. Registro Nacional de Incidentes Cibernéticos.**

El Consejo Nacional de Seguridad Pública reconoce la necesidad de contar con información actualizada en materia de delitos cibernéticos, así como la planeación de estrategias, que contribuyan a generar acciones que permitan la prevención y el combate a dichos eventos; por lo que acuerda la implementación del Registro Nacional de Incidentes Cibernéticos (RNIC) en las treinta y dos entidades federativas de la República Mexicana, a través de las Secretarías de Seguridad Pública Estatales en coordinación con la Unidad de Policía Cibernética, la Fiscalía General o en su caso la Procuraduría General de la entidad federativa según corresponda.

Así mismo, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba que durante el primer trimestre del año dos mil veintidós, se realice la solicitud de la conectividad y gestión de usuario por parte de las y los Secretarios de Seguridad Pública Estatales a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, entidad responsable del Registro Nacional de Incidentes Cibernéticos, con la finalidad de llevar a cabo la captura de todos los incidentes cibernéticos que se susciten en el estado correspondiente, a través del módulo del Registro Nacional de Incidentes cibernéticos.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2021.- Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Ángel Pedraza López**.- Rúbrica.

**Anexo 1 del Acuerdo 04/XLVII/21****CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y LOS RESULTADOS DE SU APLICACIÓN.**

En cumplimiento al acuerdo 04/XLVII/21 aprobado en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de diciembre de 2021 y en concordancia con los Criterios de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal<sup>1</sup> (FASP) aprobados mediante acuerdo 03/XLV/19 en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2019, se obtuvo la distribución de recursos para el ejercicio fiscal 2020, que para este ejercicio fiscal 2022 cobra efecto adicionando el incremento porcentual nominal correspondiente y posterior al descuento del 0.1% estipulado en el artículo 49, fracción IV, segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 se aprobó la cantidad de \$7,988'049,749.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), para el FASP, de los cuales cero punto uno (0.1) por ciento equivalentes a \$7,988,049.75 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.) serán transferidos a la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para efectos de fiscalización de dichos recursos.

El resto de los recursos redondeados (monto FASP que será asignado para el ejercicio fiscal 2022) equivalentes a \$7,980,061,699.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) se distribuyen entre cada una de las treinta y dos (32) entidades federativas conforme a los criterios de distribución, fórmulas y variables de asignación

<sup>1</sup> Referencia al artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, que a la letra dice: A partir de la fecha de entrada en vigor de este Decreto, todas las referencias que en esta Constitución y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México. #

aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante el Acuerdo 03/XLV/19, en el que se determinó que se asignará a cada entidad federativa el monto resultante de la aplicación de la fórmula en los términos descritos en aquella ocasión, agregando únicamente el aumento porcentual nominal correspondiente al 7.31% (sin redondeo) para el ejercicio fiscal 2022, lo cual da como resultado la siguiente distribución:

| Entidad Federativa  | Monto de Asignación<br>FASP 2022 (Pesos) |
|---------------------|------------------------------------------|
| Aguascalientes      | 206,891,760                              |
| Baja California     | 303,994,390                              |
| Baja California Sur | 215,854,295                              |
| Campeche            | 196,132,775                              |
| Coahuila            | 224,796,320                              |
| Colima              | 212,072,351                              |
| Chiapas             | 227,927,061                              |
| Chihuahua           | 297,516,904                              |
| Ciudad de México    | 492,880,018                              |
| Durango             | 217,926,504                              |
| Guanajuato          | 276,536,370                              |
| Guerrero            | 227,897,426                              |
| Hidalgo             | 210,941,316                              |
| Jalisco             | 312,709,167                              |
| México              | 549,566,347                              |
| Michoacán           | 233,023,325                              |
| Morelos             | 219,501,194                              |
| Nayarit             | 194,298,333                              |
| Nuevo León          | 280,205,841                              |
| Oaxaca              | 220,007,608                              |
| Puebla              | 261,064,342                              |
| Querétaro           | 206,405,220                              |
| Quintana Roo        | 200,289,550                              |
| San Luis Potosí     | 207,912,737                              |
| Sinaloa             | 224,251,678                              |
| Sonora              | 279,814,886                              |
| Tabasco             | 226,811,573                              |
| Tamaulipas          | 237,916,183                              |
| Tlaxcala            | 169,517,427                              |
| Veracruz            | 274,549,811                              |
| Yucatán             | 177,507,020                              |
| Zacatecas           | 193,341,967                              |
| <b>Total</b>        | <b>7,980,061,699</b>                     |

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2021.

**Anexo 2 del Acuerdo 04/XLVII/21****CRITERIOS GENERALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL <sup>1</sup> (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022****CAPÍTULO I****DISPOSICIONES PRELIMINARES**

**Artículo 1.** Los presentes Criterios tienen por objeto establecer las disposiciones y mecanismos que deberán observar las entidades federativas, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las Instancias Federales, en la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

**Artículo 2.** Para efectos de los presentes Criterios, además de las definiciones establecidas en el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se entenderá por:

- I. Adecuación.-** a las modificaciones de las metas y/o montos federales y estatales convenidos originalmente en el Anexo Técnico, en razón de una reprogramación o reasignación de recursos;
- II. Ahorro Presupuestario.-** a los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez cumplidas las metas contenidas en la Estructura Programática Presupuestal y que se relacionan con el Anexo Técnico;
- III. Clasificador.-** al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y que es el instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto;
- IV. Conceptos de Gasto.-** a los bienes, servicios e infraestructura que refieren los Subprogramas de los Programas con Prioridad Nacional aplicables al Fondo así como las aportaciones locales, los cuales se encuentran alineados al Clasificador;
- V. Consejo Estatal.-** a los Consejos Estatales de Seguridad Pública o equivalentes de las entidades federativas;
- VI. Criterios.-** a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal;
- VII. Economías.-** a los remanentes de recursos no devengados de los convenidos y/o modificados en el Anexo Técnico;
- VIII. Ejes Estratégicos.-** a las políticas públicas aprobadas por el Consejo Nacional, en los que están adscritos los Programas con Prioridad Nacional, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública en el marco del Sistema;
- IX. Entidades Federativas.-** a los Estados de la Federación y la Ciudad de México, en los términos del artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- X. Estructura Programática Presupuestal.-** al documento que contiene los Conceptos de Gasto del Fondo, ordenados por Programa con Prioridad Nacional y Subprogramas, conforme al Clasificador;
- XI. FASP.-** al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal;
- XII. Financiamiento Conjunto.-** a los recursos del FASP asignados a las entidades federativas y a los aportados por éstas en cada ejercicio fiscal;
- XIII. Gasto Comprometido.-** al momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio;

<sup>1</sup> Referencia al Artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, que a la letra dice: "A partir de la fecha de entrada en vigor de este Decreto, todas las referencias que en esta Constitución y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México."#

- XIV. Gasto Devengado.-** al momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados;
- XV. Gasto Ejercido.-** al momento contable del gasto que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada debidamente aprobada por la autoridad competente;
- XVI. Gasto Pagado.-** al momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago;
- XVII. Instancias Federales.-** a las dependencias federales e instituciones encargadas de los Subprogramas que se encuentren incorporados en los Programas con Prioridad Nacional.
- XVIII. Ley.-** a la Ley de Coordinación Fiscal;
- XIX. Ley General.-** a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- XX. Mecanismo de Seguimiento.-** a la(s) herramienta(s) que determine el Secretariado Ejecutivo para realizar el seguimiento de los recursos del Financiamiento Conjunto;
- XXI. Metas.-** a las acciones a realizar para el cumplimiento de los objetivos de los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional, Subprogramas y Acuerdos del Consejo Nacional, incluyendo los bienes, servicios o infraestructura a adquirir o contratar, según corresponda, en los plazos convenidos en la Estructura Programática Presupuestal y referenciadas en el Anexo Técnico y/o el proyecto de inversión, mismas que son coordinadas y verificadas por las Unidades Administrativas del Secretariado Ejecutivo, en el ámbito de su competencia;
- XXII. Presupuesto de Egresos.-** al Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal;
- XXIII. Programas con Prioridad Nacional.-** a las estrategias nacionales aprobadas por el Consejo Nacional, que dan cumplimiento a los Ejes Estratégicos vinculados al ejercicio del Fondo que se otorgue a las entidades federativas;
- XXIV. Propuesta de Inversión.-** al conjunto de proyectos de inversión que presenten las entidades federativas acorde a los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, con base en la Estructura Programática Presupuestal;
- XXV. Reasignación de Recursos.-** al destino que se otorgue a los rendimientos financieros y/o ahorros presupuestarios derivados del cumplimiento de las metas convenidas hacia otras metas pendientes de cumplir, para ampliar metas o incorporar nuevas;
- XXVI. Rendimientos Financieros.-** a los intereses generados en las cuentas bancarias productivas específicas de los recursos federales del FASP y estatales;
- XXVII. Reprogramación.-** a la modificación de metas comprometidas en la Estructura Programática Presupuestal, conceptos y/o montos de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Técnico, derivada de economías, situaciones extraordinarias de alteración del orden y la paz públicos, emergencia o desastre natural con declaratoria emitida en términos de la Ley General de Protección Civil o por emergencia extraordinaria sanitaria emitida por el Consejo de Salubridad General que afecte los objetivos y fines del FASP;
- XXVIII. Revisiones de Gabinete.-** son aquellas que se practican en las oficinas del Secretariado Ejecutivo, para la revisión de los documentos, instrumentos y mecanismos inherentes o relativos al ejercicio de los recursos del año vigente.
- XXIX. Secretariado Ejecutivo.-** al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- XXX. Secretario Ejecutivo Estatal.-** al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente;
- XXXI. Subprogramas.-** a los proyectos específicos que se implementan para contribuir al cumplimiento de los objetivos de los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante el Acuerdo **04/XLV/19**, así como a aquellos que se incorporen en términos de los Lineamientos;

**XXXII. Unidades Administrativas.-** a los Centros Nacionales de Información, de Certificación y Acreditación, y de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, así como a las Direcciones Generales de Vinculación y Seguimiento, de Planeación, de Apoyo Técnico y del Registro Público Vehicular del Secretariado Ejecutivo, encargadas del seguimiento y cumplimiento de las metas establecidas en los Programas con Prioridad Nacional a su cargo, y

**XXXIII. Visitas de Verificación.-** las practicadas a las entidades federativas, preferentemente en las oficinas del Secretariado Ejecutivo Estatal, para la revisión de los documentos, instrumentos y mecanismos inherentes o relativos al ejercicio de los recursos del año vigente, así como el avance en el cumplimiento de las metas, coordinado con las unidades administrativas..

**Artículo 3.** El Secretariado Ejecutivo, a través de la Dirección General Vinculación y Seguimiento, con el apoyo de las Unidades Administrativas en el ámbito de sus respectivas competencias, será la instancia facultada para interpretar los presentes Criterios y resolver lo no previsto en ellos conforme a la normatividad aplicable.

**Artículo 4.** Los recursos del FASP y sus rendimientos financieros están sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normativa aplicable.

**Artículo 5.** Los recursos del Financiamiento Conjunto deberán ejercerse observando criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, legalidad y transparencia que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**Artículo 6.** Cualquier comunicado relacionado con los recursos del FASP que realicen las entidades federativas al Secretariado Ejecutivo, deberá estar suscrito por el Secretario Ejecutivo Estatal y dirigido a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

El Secretariado Ejecutivo podrá realizar notificaciones a las entidades federativas mediante correo electrónico cuando así lo hayan aceptado expresamente, en términos del documento que se firme, en el cual deberán designar el correo institucional para tal efecto.

Las notificaciones efectuadas por correo electrónico surtirán los mismos efectos que las que se realizan de manera personal de conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

## CAPÍTULO II

### DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

**Artículo 7.** Los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional, Subprogramas y Acuerdos del Consejo Nacional, serán la base para que cada entidad federativa asigne los recursos del Financiamiento Conjunto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley.

Las acciones de cualquier Programa con Prioridad Nacional y Subprograma no previsto en el artículo 45 de la Ley, serán financiadas con los recursos aportados por las entidades federativas.

**Artículo 8.** El Secretariado Ejecutivo y las entidades federativas deberán prever, en el ámbito de sus competencias, las acciones necesarias para el proceso de concertación de los recursos del Financiamiento Conjunto del ejercicio fiscal que corresponda, a fin de garantizar que la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control de los recursos esté orientada al cumplimiento de los fines de la seguridad pública conforme al artículo 7 de los presentes Criterios, así como para suscribir dentro del plazo establecido en el artículo 44, párrafo cuarto de la Ley, los Convenios de Coordinación y sus Anexos Técnicos.

Los Convenios serán suscritos por los Titulares del Secretariado Ejecutivo y del Poder Ejecutivo de las entidades federativas, salvo que las leyes locales prevean lo contrario; los Anexos Técnicos serán suscritos, por la o el Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo, las Unidades Administrativas y las o los Secretarios Ejecutivos Estatales.

**Artículo 9.** En cada ejercicio fiscal las entidades federativas elaborarán propuestas de inversión, mismas que deberán presentar al Secretariado Ejecutivo en el proceso de concertación de los recursos. Las propuestas deberán contener como mínimo lo siguiente:

- I. Inversión requerida por Eje Estratégico, Programa con Prioridad Nacional y Subprograma (s), a través de la Estructura Programática Presupuestal; asimismo, deberá considerar lo dispuesto en la fracción VI del artículo 45 de la Ley;

- II. La Estructura Programática Presupuestal, que será la base para relacionar los montos del Anexo Técnico, y
- III. Proyecto por cada Subprograma con Prioridad Nacional en que se contemple invertir, con base en el formato que para tal efecto determine el Secretariado Ejecutivo, el cual contendrá como mínimo lo siguiente:
- a) **Eje Estratégico.-** el nombre del Eje;
  - b) **Programa con Prioridad Nacional.-** el nombre del Programa;
  - c) **Subprograma.-** el nombre del Subprograma;
  - d) **Objetivo.-** el propósito general del proyecto que se pretende realizar;
  - e) **Metas.-** los fines a realizar en el proyecto, medidas a través de indicadores con los que se pueda evaluar los resultados obtenidos. Las metas planteadas estarán orientadas al cumplimiento del Programa con Prioridad Nacional;
  - f) **Alcances.-** una descripción detallada del proyecto que justifique su realización y orientación a los Programas con Prioridad Nacional;
  - g) **Monto requerido.-** la cantidad de recursos del Financiamiento Conjunto que se destinará al Eje Estratégico, Programa con Prioridad Nacional y Subprogramas;
  - h) En caso de que la entidad federativa destine recursos en uno o varios de los Subprogramas a cargo del Centro Nacional de Información, deberá presentar lo mencionado en los incisos anteriores del presente artículo, el formato de proyecto ya establecido por la Unidad Administrativa responsable, y
  - i) Conforme a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, de promover el 20 por ciento de los recursos del FASP para los municipios, la entidad federativa presentará un proyecto específico de inversión para éstos, así como los criterios que se utilizaron para determinar su selección, acorde a lo establecido en el último párrafo del presente artículo
- IV. Cuando la entidad federativa solicite recursos para arrendamiento de vehículos, este será bajo la figura jurídica financiera, por lo que deberá adjuntar el contrato correspondiente.

Los proyectos, deberán ser firmados por las Unidades Administrativas, las Instancias Federales, el Secretario Ejecutivo Estatal y los responsables de verificar el cumplimiento de metas en la entidad federativa.

La propuesta de inversión que corresponda a Profesionalización, deberá acompañarse con el calendario de ejecución; éste contará con las firmas referidas en el párrafo anterior.

Cuando en los procesos de concertación las entidades federativas, requieran destinar recursos a conceptos de gasto distintos a los contenidos en la Estructura Programática Presupuestal, las Unidades Administrativas y las Instancias Federales, determinarán sobre la viabilidad de la solicitud, siempre y cuando los conceptos solicitados, sean acordes con los objetivos y metas de los Programas con Prioridad Nacional, así como con la normatividad aplicable.

Cuando en términos de la normatividad aplicable para el ejercicio fiscal correspondiente, se prevea distribuir recursos del FASP a municipios, las entidades federativas deberán priorizar se distribuya entre los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

**Artículo 10.** Las metas establecidas dentro de los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional, los subprogramas y los acuerdos del Consejo Nacional, así como los conceptos de gasto, montos requeridos y acciones para llevarlas a cabo, deberán establecerse en las Estructuras Programáticas Presupuestales referenciadas en los Anexos Técnicos que forman parte de los Convenios de Coordinación.

## **CAPÍTULO III**

### **DE LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS**

#### **Sección I**

##### **De la Administración de Recursos**

**Artículo 11.** Las entidades federativas administrarán y ejercerán los recursos del FASP, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el artículo 45 de la Ley, quedando el seguimiento, verificación, control y fiscalización a cargo de las autoridades competentes, en los términos de la Ley General, la Ley y demás normativa aplicable.

**Artículo 12.** Las entidades federativas deberán aportar con cargo a su presupuesto, cuando menos el equivalente al 25 (veinticinco) por ciento del monto FASP que les sea asignado, observando la normativa aplicable.

**Artículo 13.** Las entidades federativas deberán establecer por cada ejercicio fiscal una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del FASP, así como los rendimientos financieros que generen, y otra para la aportación estatal en términos de la normativa aplicable, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública, los cuales no podrán ser transferidos a otras cuentas que no permitan identificar su aplicación, destino y rendimientos.

Las entidades federativas deberán remitir al Secretariado Ejecutivo, dentro del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, las cartas de apertura de las cuentas bancarias productivas específicas, en donde se depositarán tanto los recursos federales como los estatales, de conformidad con la normatividad aplicable.

**Artículo 14.** Las entidades federativas deberán armonizar sus sistemas contables al Clasificador, que es la base para la definición de recursos por Programa con Prioridad Nacional en la Estructura Programática Presupuestal.

#### **Sección II**

##### **Del Ejercicio de Recursos**

**Artículo 15.** El Secretariado Ejecutivo por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento determinará el Mecanismo para el seguimiento del avance en el ejercicio de los recursos del Financiamiento Conjunto, incluyendo rendimientos financieros; de igual forma podrá determinar mecanismos alternos o complementarios.

**Artículo 16.** En el Mecanismo de Seguimiento, se deberá capturar como mínimo la siguiente información:

- I. Los avances en el ejercicio de los recursos para los conceptos de gasto de cada uno de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, acordados en el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico;
- II. Las adecuaciones autorizadas a los conceptos de gasto y montos de los Programas con Prioridad Nacional y de los Subprogramas;
- III. Los rendimientos financieros y la aplicación de los mismos, y
- IV. Las ministraciones de los recursos federales y estatales.

**Artículo 17.** Las entidades federativas, por conducto del Secretario Ejecutivo Estatal, rendirán informes mensuales y trimestrales al Secretariado Ejecutivo sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, por Programa con Prioridad Nacional y Subprogramas, conforme a lo siguiente:

- I. La situación en la aplicación de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados, y
- II. Las acciones efectuadas con rendimientos financieros.

El informe mensual deberá remitirse dentro de los 10 días naturales siguientes a la terminación del mes, conciliado y validado con sus Secretarías de Finanzas o equivalentes, previo a su remisión al Secretariado Ejecutivo; este informe se acompañará de la documentación comprobatoria de cada uno de los momentos contables reportados, esta servirá de base para las Revisiones de Gabinete, así como de los estados de cuenta de los recursos federales y estatales.



Dicha información será la base para elaborar el informe trimestral que deberá entregarse al Secretario Ejecutivo en términos del artículo 142 de la Ley General, a más tardar dentro de los 20 días naturales siguientes a la terminación de cada trimestre.

La información que sea remitida al Secretariado Ejecutivo deberá ser congruente con la reportada en el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y demás autoridades federales y locales.

Los datos contenidos en los informes a que se refiere este artículo son responsabilidad del Secretariado Ejecutivo Estatal que los emite.

Con excepción de los plazos expresamente previstos en los presentes Criterios y los Acuerdos del Consejo Nacional, cuando para realizar las metas convenidas o modificadas se requiera la validación, opinión o dictamen técnico de las Unidades Administrativas y/o de las Instancias Federales, las entidades federativas deberán presentar la solicitud respectiva, a más tardar el 17 de octubre del ejercicio fiscal correspondiente.

Tratándose de infraestructura, la solicitud deberá incluir en los expedientes técnicos la documentación relativa a la acreditación de la propiedad a favor de la entidad federativa o del municipio, en este último caso tendrá que existir además un convenio que acredite la posesión legal a favor de la entidad federativa. Dicha solicitud deberá presentarse el 29 de abril del ejercicio fiscal correspondiente; en caso de ser presentados con posterioridad a las fechas señaladas, serán desechadas, con excepción de los plazos expresamente previstos en los presentes Criterios y aquellos que se determinen en el seno del Consejo Nacional.

### **Sección III**

#### **De las Adecuaciones**

**Artículo 18.** Serán consideradas Adecuaciones, las modificaciones de las metas que impliquen alteración a los montos federales y estatales convenidos originalmente en la Estructura Programática Presupuestal del Anexo Técnico en razón de una reprogramación o reasignación, para lo siguiente:

- I. La ampliación y/o disminución de conceptos de gasto que se hayan convenido;
- II. La transferencia de recursos para dar suficiencia presupuestaria a los conceptos de gasto convenidos, y
- III. La incorporación de nuevos conceptos de gasto que no se hayan convenido.

No se autorizarán adecuaciones respecto de las metas, conceptos y/o montos relacionados con la aplicación de las evaluaciones de control de confianza, a excepción de los casos en que la entidad federativa presente disminución en el estado de fuerza o exista el inicio de procedimientos administrativos de baja ante los órganos competentes, que afecte lo previsto en el listado de personal activo concertado, o no se puedan reclutar a los aspirantes necesarios para las evaluaciones de control confianza de nuevo ingreso convenidas; así como, por situaciones extraordinarias de alteración del orden y la paz públicos, por emergencia o desastre natural con declaratoria emitida en términos de la Ley General de Protección Civil o por emergencia extraordinaria sanitaria emitida por el Consejo de Salubridad General que afecte los objetivos de los supuestos señalados deberán ser debidamente acreditados por las entidades federativas.

Los ahorros presupuestarios que se obtengan de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, así como los rendimientos financieros, estarán disponibles para la atención de los supuestos señalados en las fracciones que anteceden y podrán destinarse a cualquiera de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas establecidos en el Anexo Técnico, o bien, incorporarse en un Programa y Subprograma no contemplado originalmente.

Cuando las adecuaciones provengan de ahorros presupuestarios, las entidades federativas, por conducto del Secretariado Ejecutivo Estatal, deberán acreditar mediante el mecanismo de seguimiento, el ahorro presupuestario, el cual será verificado por la Dirección General de Vinculación, Unidad Administrativa responsable de emitir la opinión correspondiente.

En el caso de las metas convenidas en Formación Inicial, Competencias Básicas y Evaluaciones del Desempeño, dentro del Subprograma de Profesionalización, sólo podrá autorizarse la reprogramación cuando se compruebe el avance de cuando menos el 80 (ochenta) por ciento de cumplimiento de metas, exista una disminución en el estado de fuerza o bien por situaciones extraordinarias de alteración del orden y la paz públicos o emergencia o desastre natural con declaratoria emitida en términos de la Ley General de Protección Civil o por emergencia extraordinaria sanitaria emitida por el Consejo de Salubridad General que afecte los objetivos. Cuando se trate de capacitación en formación inicial de aspirantes, se podrá autorizar la reprogramación cuando no exista el reclutamiento necesario o los aspirantes no hayan aprobado el proceso de evaluación de control de confianza.

**Sección IV****Del Procedimiento de Adecuaciones**

**Artículo 19.** Las entidades federativas, por conducto del Secretario Ejecutivo Estatal, deberán entregar de forma impresa y digital al Secretariado Ejecutivo, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, antes de su aplicación, la solicitud de adecuación, lo cual se podrá, en caso de que así lo defina el Secretariado Ejecutivo, realizarse por medios electrónicos durante el periodo comprendido del 02 de mayo al 07 de octubre del ejercicio fiscal correspondiente, mismas que deberán contar con la siguiente documentación:

- I. Informe que justifique la modificación de las metas, conceptos y/o montos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas convenidos originalmente;
- II. Los formatos que emita y publique en su página de Internet el Secretariado Ejecutivo, que contengan los movimientos programáticos presupuestales, los datos de la adecuación, el avance en el cumplimiento de las metas con su evidencia documental de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas convenidos y de sus modificaciones acordadas, y
- III. Tratándose de proyectos en materia de infraestructura, la documentación que acredite la propiedad del predio de la obra que se pretenda realizar, conforme a lo establecido en el párrafo séptimo del artículo 17 de los presentes Criterios.
- IV. En caso de que la entidad federativa realice adecuaciones con destino a uno o varios Subprogramas con Prioridad Nacional a cargo del Centro Nacional de Información deberá presentar el Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP ya establecido por la Unidad Administrativa responsable. Las solicitudes presentadas sin el formato referido serán desechadas.
- V. En caso de que la entidad federativa realice adecuaciones con destino a arrendamiento de vehículos, deberá adjuntar el contrato bajo la figura financiera

Las solicitudes presentadas en la Dirección General de Vinculación y Seguimiento fuera del periodo señalado en el primer párrafo de este artículo, serán desechadas.

Las adecuaciones, serán resueltas en el ámbito de su competencia, por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento y la o las Unidades Administrativas o Instancias Federales responsables de los Programa con Prioridad Nacional y/o Subprograma de destino, debiendo la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, notificar a la o las Unidades Administrativas o Instancias Federales responsables de los Programa con Prioridad Nacional y/o Subprograma de origen, sobre las modificaciones de las metas.

**Artículo 20.** El Secretariado Ejecutivo resolverá y dará respuesta por escrito sobre la procedencia de la solicitud de adecuación de la entidad federativa de que se trate, en un plazo no mayor a 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, cuando para su procedencia sólo se requiera la opinión presupuestal, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, se sujetará al plazo establecido en la fracción I, de conformidad con el siguiente procedimiento:

- I. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento entregará a las Unidades Administrativas y a las Instancias Federales competentes, en los casos en los que aplique, a través de oficio o medios de comunicación electrónica, en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de recepción, la solicitud de adecuación que cumpla con la documentación requerida y la viabilidad presupuestal.

Si la solicitud de adecuación no cuenta con alguno de los documentos señalados en el artículo 19 de los presentes Criterios, se tendrá por no presentada, debiendo comunicar la Dirección General de Vinculación y Seguimiento dicha situación a la entidad federativa en un plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la conclusión del plazo citado en el párrafo anterior, en cuyo caso, la entidad federativa podrá presentar una nueva solicitud cumpliendo con la documentación respectiva, sujetándose al procedimiento establecido en el presente artículo.

- II. Las Unidades Administrativas y las Instancias Federales competentes entregarán a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud, la opinión técnica sobre la procedencia de la solicitud de adecuación. Si la Unidad Administrativa o Instancia Federal responsable, no emite la respuesta dentro del plazo establecido, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento será la facultada para determinar la procedencia o improcedencia de la misma.

- III. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento, una vez concluido el plazo referido en la fracción que antecede, emitirá el dictamen correspondiente a las solicitudes de las entidades federativas y notificará sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de adecuación a la entidad federativa, así como a la Unidad Administrativa e Instancia Federal correspondiente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de la conclusión del plazo establecido en fracción II, a través de oficio o medio de comunicación electrónico.

En caso de que el Secretariado Ejecutivo resuelva como procedente la solicitud de adecuación, la entidad federativa deberá registrar los cambios autorizados en el mecanismo de seguimiento que para tal efecto se haya determinado.

Se exceptuará del procedimiento establecido en este artículo, los ahorros presupuestarios que se destinen para dar suficiencia presupuestaria a los conceptos convenidos en los Anexos Técnicos, los cuales serán dictaminados, y autorizados por el Secretario Ejecutivo Estatal, quien deberá notificar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento dentro del periodo del 02 de mayo al 05 de diciembre, para que ésta, emita opinión y proceda su registro, previo al ejercicio de los recursos y en los formatos que determinó el Secretariado Ejecutivo.

La ampliación de metas que no implique modificación presupuestal, así como la aplicación de los Rendimientos Financieros, se exceptuarán del procedimiento establecido en la sección IV, por lo que para ser utilizados se notificará vía oficio, adjuntando los formatos que determinó el Secretariado Ejecutivo, suscrito por el Secretario Ejecutivo Estatal a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, para que en su caso, emita opinión y proceda su registro. Dichos recursos podrán informarse hasta el 05 de diciembre.

**Artículo 21.** Las entidades federativas podrán presentar la propuesta de adecuación, para su aprobación a su Consejo Estatal, previo a su presentación al Secretariado Ejecutivo, dicha propuesta deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 19.

Las adecuaciones presentadas al Consejo Estatal, cuyo destino, tenga relación con proyectos de infraestructura y con los Subprogramas con Prioridad Nacional a cargo del Centro Nacional de Información deberán llevar, previo a su presentación, la opinión técnica de la Dirección General de Apoyo Técnico y del Centro Nacional de Información, la opinión técnica de este último, será sobre el Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP establecido por la Unidad Administrativa.

En este supuesto, las entidades federativas deberán remitir al Secretariado Ejecutivo, la propuesta de adecuación presentada y aprobada por el Consejo Estatal, para la revisión presupuestal sujetándose al plazo establecido en la fracción I, del procedimiento descrito en el artículo anterior.

En caso de que la entidad federativa aplique recursos del FASP sin contar con la resolución de procedencia del Secretariado Ejecutivo, deberá restituirlos al Programa con Prioridad Nacional original.

## CAPITULO IV

### DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN Y/O REVISIONES DE GABINETE

#### Sección I

##### Generalidades

**Artículo 22.** La Dirección General de Vinculación y Seguimiento, en el ámbito de su competencia, podrá efectuar Visitas de Verificación en cualquier momento que así lo determine, para efecto de control, vigilancia y transparencia en la aplicación de los recursos del Financiamiento Conjunto.

**Artículo 23.** Las Visitas de Verificación se practicarán en las entidades federativas, preferentemente en las oficinas de los Secretariados Ejecutivos Estatales o sus equivalentes.

**Artículo 24.** Las Visitas de Verificación se llevarán a cabo por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento en coordinación con las Unidades Administrativas e Instancias Federales, en el ámbito de sus respectivas competencias, con base a los avances en el cumplimiento de las metas, así como el informe de avance presupuestal del ejercicio de los recursos convenidos y/o modificados, presentado por la entidad federativa, así como de la documentación comprobatoria del mismo, los cuales se tomarán en cuenta para establecer el orden para la programación de las Visitas de Verificación, el cual podrá ser modificado según las opiniones de las Unidades Administrativas, necesidades, posibilidades y recursos con los que cuente el Secretariado Ejecutivo, atentos acordes a los principios de austeridad.

**Artículo 25.** Las Revisiones de Gabinete se llevarán a cabo de manera trimestral, en las oficinas del Secretariado Ejecutivo con la documentación comprobatoria de cada uno de los momentos contables remitida mensualmente y reportada en el Mecanismo de Seguimiento que entregan las entidades federativas por conducto del Secretario Ejecutivo Estatal.

**Artículo 26.** La Dirección General de Vinculación y Seguimiento podrá requerir a las autoridades hacendarias, instituciones en materia de seguridad pública y a los Secretariados Ejecutivos Estatales, toda clase de informes, documentos, instrumentos y mecanismos referentes al ejercicio de los recursos del Financiamiento Conjunto que se haya acordado en los Convenios de Coordinación respectivos.

## **Sección II**

### **Del Desarrollo de las Visitas de Verificación y Revisiones de Gabinete**

**Artículo 27.** Las Visitas de Verificación se notificarán con una anticipación de 5 días hábiles, mediante oficio de orden, correo electrónico y/o correo postal, dirigido al Secretario Ejecutivo Estatal o equivalente, señalando al servidor o servidores públicos que llevarán a cabo el desarrollo de las mismas, así como el periodo, objetivo, documentación y rubros a revisar.

Para efectos del párrafo anterior, las Unidades Administrativas deberán designar mediante oficio a los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa e informar a la Dirección General de Vinculación, para que esta última, emita el oficio único de los servidores públicos que llevarán a cabo la Visita de Verificación. Asimismo, la entidad federativa deberá designar por escrito a un servidor público que fungirá como enlace responsable de atender la Visita de Verificación.

**Artículo 28.** Los servidores públicos de las entidades federativas referidos en el artículo anterior, están obligados en los términos normativos aplicables a proporcionar todas las facilidades necesarias, atender los requerimientos que al respecto se les formulen y en su caso, firmar el acta circunstanciada de la Visita de Verificación y los Anexos correspondientes..

**Artículo 29.** La entidad federativa únicamente podrá solicitar prórroga para atender a los servidores públicos designados para llevar a cabo la Visita de Verificación; y en su caso, para presentar la información requerida como resultado de las Revisión de Gabinete, cuando por situaciones extraordinarias de alteración del orden y la paz públicos o emergencia o desastre natural con declaratoria emitida en términos de la Ley General de Protección Civil o por emergencia extraordinaria sanitaria emitida por el Consejo de Salubridad General, se vean imposibilitadas para su cumplimiento.

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento, analizará la justificación expuesta y notificará a la Entidad Federativa, por conducto del Secretario Ejecutivo Estatal, en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

**Artículo 30.** La Dirección General de Vinculación y Seguimiento notificará a la entidad federativa visitada o revisada los incumplimientos y/o inconsistencias detectadas, para que en un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su recepción, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte la información necesaria para solventar los señalamientos que se le formulen.

Una vez recibida y analizada la información referida en el párrafo anterior, se informará a la Secretaría Ejecutiva Adjunta el resultado de la Visita de Verificación y/o Revisión de Gabinete.

## **Sección III**

### **De los incumplimientos**

**Artículo 31.** Finiquitado el plazo señalado en el artículo anterior y en caso de que la entidad federativa no realice manifestación alguna o presente información insuficiente para desvirtuar los señalamientos realizados, se dará vista a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Secretariado Ejecutivo, para que de acuerdo a la normatividad de la materia, se emita un informe dentro del seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y se dé aviso a las instancias fiscalizadoras que corresponda, con objeto de que en el ámbito de su competencia ejerzan sus facultades, o en su caso se ejerciten las acciones que resulten procedentes.

## **CAPÍTULO V**

### **DEL CIERRE DEL EJERCICIO**

#### **Sección I**

##### **De los Reintegros**

**Artículo 32.** El reintegro de los recursos del FASP se sujetará a lo siguiente:

- I. Cuando los recursos del FASP no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, deberán reintegrarse con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de cada año.
- II. Cuando los recursos del FASP se encuentren comprometidos o devengados pero no pagados al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior, se deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y una vez cumplido el plazo referido los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

**Sección II****Del cierre del ejercicio presupuestal**

**Artículo 33.** Las entidades federativas a través del Secretario Ejecutivo Estatal deberán entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, a más tardar el último día hábil de abril de cada año, el acta de cierre con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes la siguiente documentación:

- I. Comprobante del reintegro a la Tesorería de la Federación y a la Secretaría de Hacienda Local y/o equivalente.
- II. Constancia de cancelación de las cuentas bancarias productivas específicas abiertas en cada ejercicio fiscal para la administración de los recursos del FASP y estatales.
- III. Estructura programática presupuestal donde se aprecie a nivel de Eje Estratégico, Programa con Prioridad Nacional y Subprograma, por Capítulo, Concepto y Partida, bien, servicio o infraestructura, los montos que se reintegraron.

**Artículo 34.** La Dirección General de Vinculación y Seguimiento llevará a cabo la revisión y conciliación de la información remitida por la entidad federativa y emitirá un informe preliminar.

**Artículo 35.** La Dirección General de Vinculación y Seguimiento notificará a la entidad federativa los incumplimientos y/o inconsistencias detectadas en el acta de cierre, para que en un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su recepción, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte la información necesaria para solventar los señalamientos que se le formulen.

Una vez recibida y analizada la información referida en el párrafo anterior, se emitirá un informe final, de la aplicación de los recursos del Financiamiento Conjunto.

**CAPÍTULO VI  
DE LA EVALUACIÓN**

**Artículo 36.** El ejercicio de los recursos del FASP se sujetará a la evaluación del desempeño en los términos a que se refieren los artículos 45, fracción VI de la Ley, en relación con los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como al Mecanismo de Evaluación y Transparencia de los recursos federales en materia de seguridad pública otorgados a las entidades federativas y municipios, elaborado por el Secretariado Ejecutivo en cumplimiento al Acuerdo 05/XXXIX/15, aprobado por el Consejo Nacional en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria; lo anterior, sin perjuicio de las auditorías de desempeño que lleven a cabo las instancias de fiscalización.

**Artículo 37.** Para los efectos del artículo anterior, las entidades federativas deberán apegarse a los Lineamientos Generales de Evaluación que emita la Dirección General de Planeación.

Dichos Lineamientos establecerán las directrices, mecanismos, metodologías e indicadores que deberán observar en la evaluación y el seguimiento de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para verificar el grado de cumplimiento de las metas y acciones de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas convenidos en los Anexos Técnicos.

Los Lineamientos tendrán como finalidad conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos, para valorar la pertinencia de las acciones definidas y a futuro, establecer las estrategias y líneas de acción que permitan la consecución de los objetivos para siguientes ejercicios fiscales.

**CAPÍTULO VII  
DE LOS DERECHOS, FACULTADES Y OBLIGACIONES**

**Artículo 38.** Son derechos de las entidades federativas:

- I. Acceder a los recursos del FASP de acuerdo con la distribución que apruebe el Consejo Nacional, y
- II. Recibir la asesoría y asistencia técnica de manera continua y permanente de las Unidades Administrativas e Instancias Federales en razón de su competencia.

**Artículo 39.** Son facultades del Secretariado Ejecutivo:

- I. Emitir las disposiciones referidas en los Criterios;
- II. Establecer las estrategias, metodologías y líneas de acción para la planeación, programación y presupuestación de los recursos del FASP;

- III. Solicitar la información necesaria a las entidades federativas relacionada con el ejercicio de los recursos del FASP y aportaciones estatales, así como la relativa al cumplimiento de metas;
- IV. Dar seguimiento al cumplimiento de las metas convenidas en los proyectos de inversión, por parte de las Unidades Administrativas, en el ámbito de sus respectivas competencias.;
- V. Validar las solicitudes de adecuaciones a las metas, conceptos de gasto y/o montos de los Programas con Prioridad Nacional requeridas por las entidades federativas y registrar en la Estructura Programática Presupuestal, y
- VI. Efectuar a las entidades federativas, visitas de verificación y/o revisiones de gabinete, a fin de comprobar el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como de las obligaciones a su cargo.

**Artículo 40.** Son obligaciones de las entidades federativas:

- I. Realizar la planeación, programación y presupuestación del Financiamiento Conjunto con base en los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas conforme a las estrategias, metodologías y líneas de acción establecidas por el Secretariado Ejecutivo;
- II. Remitir al Secretariado Ejecutivo, en tiempo y forma, una vez conciliado con la Secretaría de Finanzas o equivalente de la entidad, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FASP, así como los resultados obtenidos a más tardar en los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal que corresponda;
- III. Solicitar al Secretariado Ejecutivo, previo al ejercicio de los recursos, la opinión sobre la procedencia de las solicitudes de adecuación a las metas, conceptos de gasto y/o montos de los Programas con Prioridad Nacional convenidos;
- IV. Solicitar a la Dirección General de Apoyo Técnico, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, previo al ejercicio de los recursos, la validación de los Programas de Capacitación en apego a lo establecido en el Programa Rector de Profesionalización y a los criterios que emita la Dirección General de Apoyo Técnico;
- V. Concluir todas las acciones de capacitación a más tardar el 31 de diciembre del 2022;
- VI. Obtener del Centro Nacional de Información, previo al ejercicio de los recursos, la opinión técnica favorable del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP se exceptúa los recursos estatales del capítulo 1000 del Programa con Prioridad Nacional competencia del Centro;
- VII. Obtener de la Dirección General de Apoyo Técnico, previo al ejercicio de los recursos, la opinión favorable de los expedientes técnicos de infraestructura;
- VIII. Observar las especificaciones técnicas de equipamiento e infraestructura emitidos por la Dirección General de Apoyo Técnico y publicados en la página de internet del Secretariado Ejecutivo;
- IX. Remitir informes mensuales de avance de obra hasta su conclusión; así como los documentos establecidos para el avance y cierre de obra (acta de entrega recepción, finiquito y/o acta de extinción de derechos;
- X. Remitir a la Dirección General de Apoyo Técnico los proyectos de Reglamento, Catálogo de Puestos, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y en su caso la Herramienta de Seguimiento y Control del Servicio Profesional de Carrera, para su revisión y/o acreditación, así como, los documentos que den cuenta del cumplimiento de las metas conforme a las fechas establecidas en el Anexo Técnico correspondiente;
- XI. Enviar los Reportes Trimestrales de Evaluaciones de Competencias Básicas de la Función y del Desempeño, firmados por las autoridades competentes, en las fechas establecidas en el Anexo Técnico;
- XII. Remitir al Centro Nacional de Certificación y Acreditación, los informes de avances en el cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza, que deberá ser expedido por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, a través de los mecanismos, formatos, y plazos y atendiendo a los requerimientos que para tal efecto se establezcan. Las evaluaciones de control de confianza comprometidas deberán ser aplicadas a más tardar al 31 de diciembre del 2022;

- XIII.** Remitir a la Dirección General del Registro Público Vehicular, de manera trimestral la información relacionada con la creación de Módulos de Inscripción Vehicular. y de los Puntos de Monitoreo Vehicular, así como su operación.
- XIV.** Reportar trimestralmente al Secretariado Ejecutivo el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos del Financiamiento Conjunto de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas establecidos en el Anexo Técnico, así como adjuntar la documentación comprobatoria de los recursos pagados, ejercidos, devengados y comprometidos;
- XV.** Permitir al Secretariado Ejecutivo llevar a cabo Visitas de Verificación o Revisiones de Gabinete sobre la aplicación de los recursos del FASP que estime pertinente, dando el acceso a equipo, material, información, registros y documentos, y todas aquellas facilidades requeridas para dar seguimiento a las acciones realizadas con recursos del FASP, y
- XVI.** Remitir al Secretariado Ejecutivo los informes de recursos no ejercidos que sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, debiendo anexar el soporte documental que acredite el reintegro.

**Artículo 41.** Son obligaciones del Secretariado Ejecutivo:

- I.** Elaborar la propuesta de actualización de los Criterios para que sea revisada por las entidades federativas y aprobadas por el Consejo Nacional;
- II.** Validar las propuestas de inversión, las metas y montos que serán incorporados en el Anexo Técnico y/o proyectos, los cuales deberán estar alineados con los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, así como con los fines y objetivos de gasto del FASP;
- III.** Proporcionar la asesoría y asistencia técnica en el proceso de la planeación, programación y presupuestación de los recursos del Financiamiento Conjunto, así como en las adecuaciones de las metas, conceptos de gasto y/o montos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas;
- IV.** Resolver sobre la procedencia de las solicitudes de adecuaciones a las metas, conceptos y/o montos de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en los Anexos Técnicos y/o proyectos, y registrar en la Estructura Programática;
- V.** Cumplir con las disposiciones de la Ley General para fungir como el órgano operativo del Sistema, y
- VI.** Dictaminar sobre los avances en el cumplimiento de las metas establecidas en el Anexo Técnico;
- VII.** Emitir un informe correspondiente al cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones sujetas a verificación a cargo de cada uno de las Unidades Administrativas y/o revisiones de gabinete, a fin de comprobar el desempeño de las entidades federativas en la ejecución del financiamiento conjunto del FASP,.
- VIII.** Resolver el asunto de que se trate, en términos de las disposiciones aplicables, cuando las Instancias Federales no emitan opinión dentro de los plazos, en términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo 42.** Son obligaciones de las Instancias Federales:

- I.** Asistir a las reuniones de concertación a las que sean convocados cuando tengan Programas con Prioridad Nacional y/o Subprogramas a su cargo.
- II.** Opinar en las reuniones de concertación, sobre la viabilidad técnica de las propuestas de inversión, así como de las metas de los Programas con Prioridad Nacional de su competencia, presentados por las entidades federativas.
- III.** Proporcionar la asesoría y asistencia técnica en los plazos establecidos en el proceso de la planeación, programación y presupuestación de los recursos del financiamiento conjunto, así como en las reprogramaciones y reasignaciones de las metas, conceptos de gasto, cuyo origen esté dentro de los Programas con Prioridad Nacional y/o Subprogramas.
- IV.** Opinar en el plazo establecido en la fracción II del art. 20 de los presentes Criterios, sobre la procedencia de las solicitudes de adecuaciones en el ámbito de su competencia.
- V.** Participar en el seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas en los Anexos Técnicos y proyectos de inversión;
- VI.** Emitir opinión en los plazos establecidos por el Secretariado Ejecutivo en términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo 43.** La Dirección General de Vinculación y Seguimiento coordinará las acciones para desarrollar el proceso de concertación conforme a los mecanismos determinados para tal efecto, con apoyo de las Unidades Administrativas.

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento será la unidad que coordine el seguimiento y vigilancia en la aplicación de los recursos del FASP, así como la atención a las solicitudes y consultas que presenten las entidades federativas, emitiendo las opiniones correspondientes en coordinación con las demás Unidades Administrativas del Secretariado Ejecutivo y en su caso, las Instancias Federales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Secretariado Ejecutivo se auxiliará de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento para llevar a cabo una adecuada labor de coordinación y seguimiento con los Secretarios Ejecutivos Estatales.

**Artículo 44.** El incumplimiento de las obligaciones por parte del Secretariado Ejecutivo y/o de las entidades federativas será sancionado de conformidad con la Ley General y demás disposiciones aplicables, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a los órganos de fiscalización y supervisión de las entidades federativas y de la Federación, conforme a la normatividad aplicable.

## CAPÍTULO VIII

### DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

**Artículo 45.** Los recursos del FASP estarán sujetos a la fiscalización y auditoría de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores, en el ámbito de sus respectivas competencias y en términos de la normativa aplicable.

**Artículo 46.** El Mecanismo de Evaluación y Transparencia aprobado por el Consejo Nacional mediante Acuerdo 05/XXXIX/15 en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria será el instrumento a través del cual se dé seguimiento al ejercicio de los recursos, el cual es público y deberá ser difundido en la página de internet del Secretariado Ejecutivo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 70, fracciones I, XV, XXVI y XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 85 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el Acuerdo 06/XXXVII/14 del Consejo Nacional y demás normatividad aplicable.

Las entidades federativas deberán dar cumplimiento, entre otros, al artículo 70, fracciones XXVI y XLIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Artículo 47.** El Secretariado Ejecutivo y las entidades federativas harán públicos a través de sus páginas institucionales de internet, el contenido de los Convenios de Coordinación y sus Anexos Técnicos, siempre que no se comprometan las acciones en materia de seguridad pública.

**Artículo 48.** El Secretariado Ejecutivo y las entidades federativas se coordinarán para determinar la información que será sujeta a la confidencialidad y reserva a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Los presentes Criterios entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Los trámites y procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de los presentes Criterios Generales, serán concluidos conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, publicados el 30 de diciembre de 2020.

**SEGUNDO.** Los presentes Criterios dejan sin efecto los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del FASP, aprobados mediante Acuerdo 03/XLVI/20 por el Consejo Nacional en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2020.

**TERCERO.** Los Lineamientos Generales de Evaluación referidos en el artículo 37 de los presentes Criterios deberán ser emitidos a más tardar el último día hábil del mes de agosto del ejercicio fiscal correspondiente.

---



## SECRETARIA DE BIENESTAR

**ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2022.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.

JAVIER MAY RODRÍGUEZ, Secretario de Bienestar, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 y 5 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; y

### CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas;

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Bienestar", entre ellos, el Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios que define el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas;

Que en este marco, las dependencias son responsables de emitir las Reglas de Operación de los Programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Mejora Regulatoria, y

Que tomando en cuenta que con el Oficio No. 312.A.-3508 de fecha 6 de diciembre de 2021, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2022, y la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria mediante Oficio No. CONAMER/21/5700 de fecha 22 de diciembre de 2021, emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL BIENESTAR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

**ÚNICO:** Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2022.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2022.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020.

**TERCERO.-** El día 2 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos, en donde se encuentra contemplado el fideicomiso del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia; por lo que, a fin de dar continuidad a los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna inscritos en dicho Programa, se dará continuidad a sus derechos a través de la implementación de la modalidad B, contemplada en las presentes Reglas de Operación.

**CUARTO.-** Las personas que, al 31 de diciembre de 2021 se encontraban incluidas en el Padrón de Beneficiarios del Programa, y que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, formarán parte del Padrón de Beneficiarios 2022.

**QUINTO.-** Las mujeres afiliadas al Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia vigente hasta el ejercicio fiscal 2020, seguirán gozando de este beneficio, que podrá ser exigible al momento de su fallecimiento, en beneficio de sus hijas e hijos que queden en orfandad.

**SEXTO.-** Las incorporaciones de los beneficiarios en la modalidad B, a las que se refieren las presentes Reglas de Operación, corresponderán a madres fallecidas e inscritas al Programa durante el mes de marzo de 2013 en adelante, en virtud de que a partir de esa fecha inició su operación el Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia.

Dado en la Ciudad de México, a los 23 días del mes de diciembre de 2021.- El Secretario de Bienestar, **Javier May Rodríguez.-** Rúbrica.

### 1. Introducción

De acuerdo a los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en México habitan 126,014,024 personas de las cuales, el 51.2% son mujeres y 48.8% hombres; a su vez 38.2 millones, es decir el 30.4% (38.2 millones) tienen menos de 18 años. Además, de acuerdo a la Medición de Pobreza en México 2020 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el 43.6% de la población total se encuentra en pobreza, se estima que más de 54 millones de personas padecen esta condición y de las cuales, 43 de cada 100 personas en esta situación serían niñas, niños, adolescentes o jóvenes de hasta 23 años de edad.

Hablar de pobreza implica, por una parte, considerar la escasez o la insuficiencia de los recursos económicos que afecta a las personas, a los hogares y a comunidades enteras. Pero también es necesario considerar las múltiples facetas, rostros y manifestaciones que impiden acceder a una vida digna y al ejercicio de derechos y libertades fundamentales.

La atención a la infancia, adolescencia y juventud en situación de vulnerabilidad es crucial, no solo por el alto porcentaje que representa este sector respecto a la población total, sino porque además existen características que le dan a su atención un sentido de urgencia: durante esta etapa se desarrollan las herramientas y capacidades para la vida por lo que, de no atenderse, la probabilidad de que se vuelva permanente es más alta que en el caso de las personas adultas, al igual que la posibilidad de que se repita en la siguiente generación. Además, las consecuencias negativas que ocasiona en la mayoría de los casos, compromete el desarrollo integral presente y futuro de las niñas, niños y adolescentes que viven en situación de pobreza (UNICEF-CONEVAL, 2015).

Además, al analizar a fondo la evolución de la pobreza en México, en particular en la población infantil, adolescente y en las primeras etapas de juventud, se observa que desde 2008 la proporción de pobres comparada entre los que se encuentran en pobreza y los que no, es significativa (50.2%) y esta proporción se ha mantenido constante o ha incluso aumentado hasta el 2020 (50.8%).

Diversos estudios muestran que muchas de estas condiciones y situaciones tienen su origen desde el núcleo familiar, donde se vulneran los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, ya sea por factores externos o internos que generan dificultades para proporcionar el cuidado y afecto adecuados.

Así mismo, el problema de pobreza en estos rangos de edad, provoca una restricción sustancial en el ejercicio pleno de los derechos fundamentales, como lo son los cuidados y atenciones, la educación y la atención médica, entre otros. Esta problemática exige que el estado en sus tres niveles de gobierno y todos los sectores de la sociedad se coordinen y trabajen en la restitución, garantía y protección donde se ponga como centro de atención el interés superior de la niñez.

A fin de reducir al mínimo las condiciones que vulneran los derechos de la niñez, existen distintos marcos internacionales, como las Directrices de Naciones Unidas sobre las modalidades de cuidados alternativos, el derecho de las niñas y niños a vivir en familia (OEA) y la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.

De acuerdo a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CDI), a la cuál México se suscribió en 1994, por niño se entiende a "toda persona menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad".

A su vez, a lo largo de América Latina y el Caribe los distintos países han realizado reformas a sus sistemas de protección y cuidado infantil de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) de la ONU y alineadas a las Directrices sobre las Modalidades Alternativas del Cuidado de los Niños de la ONU del 2009 y las metas y objetivos de la agenda 2030.

Este marco jurídico internacional ofrece líneas de acción, ejemplos de política pública y defensoría a las infancias que debe ser retomado en la construcción de las instituciones de protección mexicanas. Por ello, México suscribió la CDI en 1994 y las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños de la ONU del 2009, así mismo se han realizado esfuerzos importantes para cumplir con los compromisos internacionales, cristalizados en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, elevando a nivel constitucional el Interés superior de la Niñez y en la creación del Sistema Nacional de Protección de Niñas y Niños y Adolescentes que coordina, impulsa y evalúa las estrategias en torno a la atención, protección, restitución de los derechos de la niñez. Sin embargo, aún falta mucho por hacer y problemas específicos que atender.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de los Hogares 2017, el 18% del total de los hogares en México están conformados por una sola figura de autoridad, padre y/o madre y/o tutor. De estos últimos, el 15.1% corresponde a mujeres cuyo rol es ser las jefas del hogar, y, en aquellos en los que el jefe del hogar es un hombre representan el 2.9% del total; en ambos casos se requiere de un sistema de cuidados y atención para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condiciones monoparentales, abandono, u orfandad que procuren e impulsen su desarrollo integral ya que carecer de cuidados parentales implica no tener garantizada una condición básica del desarrollo infantil, la pertenencia a un grupo que sea capaz de reconocerles en su singularidad a la vez que les brinde afecto, respeto y brinde la protección que garantice el ejercicio y acceso de todos sus derechos y representa ampliar su grado de vulnerabilidad.

Así, el cumplimiento de los objetivos del Programa implica ofrecer un apoyo económico destinado a la manutención, cuidado y atención infantil de las niñas y niños a cargo de madres, padres solos o tutores, desde recién nacidos y hasta un día antes de cumplir 4 años de edad o hasta un día antes de cumplir 6 años de edad para niñas y niños con alguna discapacidad, así mismo para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna, desde recién nacidos hasta los 23 años de edad, dándoles la oportunidad de elegir la modalidad de cuidados que mejor se adapte a las necesidades de las personas beneficiarias.

El Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, de acuerdo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Reducción de las Desigualdades y la Agenda 2030, busca contribuir con el Objetivo 1 “poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo” al poner en práctica a nivel nacional, sistemas y medidas apropiadas de protección social para todas las personas, incluidos niveles mínimos, y, para 2030, lograr una amplia cobertura de las personas en situación de pobreza y que enfrentan situaciones de vulnerabilidad, al incorporar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o ambos padres que se ubiquen en los supuestos de elegibilidad descritos en estas Reglas de Operación, independientemente de su sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión u otra condición.

En términos de su alineación con los objetivos de la planeación nacional de desarrollo, el Programa en sus dos modalidades, busca contribuir al Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024, en su Eje “Política Social”, al objetivo “Construir un país con Bienestar”, que tiene como finalidad favorecer el acceso a los niveles de bienestar y revertir la situación de desigualdad social en México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019. Además, contribuye al Programa Sectorial de Bienestar 2020 - 2024, tanto en su objetivo 1 “Contribuir a garantizar el conjunto básico de derechos humanos de manera efectiva y progresiva comenzando por quienes más lo necesitan”, en vinculación con la estrategia de contribuir al acceso de cuidados para las niñas y niños, personas con discapacidad y adultas mayores para mejorar su bienestar; como en su objetivo 4 “Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica que enfrentan los grupos poblacionales históricamente excluidos”, en vinculación con la estrategia de ampliar los apoyos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de desventaja para mejorar su bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020.

Dentro del marco de política social, el Programa Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, tiene como meta principal, que la población objetivo, se encuentre viviendo en un entorno de bienestar social, buscando poner fin a la pobreza, atendiendo prioritariamente a las personas que habitan en municipios indígenas, de alto rezago social, pobreza extrema y zonas con alto grado de marginación, altos índices de violencia, zonas fronterizas, así como las zonas turísticas y aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo, de igual forma incorporando a la población afromexicana.

En el Anexo 1 se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizados en estas Reglas de Operación.

El Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, se implementará por lo que se refiere al objetivo específico, lineamientos, población objetivo, criterios y requisitos de elegibilidad y tipos y montos de apoyo en dos modalidades:

- A) Apoyo para el bienestar de las niñas y niños, hijos de madres trabajadoras.
- B) Apoyo para el bienestar de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna.

## **2. Objetivo del Programa.**

### **2.1. Objetivo General.**

Contribuir a mejorar las condiciones que permitan el acceso al ejercicio pleno de los derechos sociales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres.

### **2.2. Objetivo Específico.**

Mejorar las condiciones para el acceso a cuidados y educación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad, que se encuentran en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres, mediante la entrega de un apoyo económico para destinarlo a sus cuidados y que les permita continuar con su educación.

## **3. Lineamientos**

### **3.1. Cobertura**

El Programa para el Bienestar de las Niñas y Niños Hijos de Madres Trabajadoras, operará a nivel nacional, en sus dos modalidades.

El Programa tiene como prioridad para ser beneficiarias del programa a las personas que habiten en municipios indígenas o con población afromexicana, de alto y muy alto grado de rezago social, zonas con alto y muy alto grado de marginación o con altos índices de violencia, la zona fronteriza, así como las zonas turísticas y aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo.

### **3.2. Población Objetivo**

La población objetivo del Programa son las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de 0 a 23 años de edad que están en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres.

De acuerdo a la población objetivo, el programa opera en dos modalidades:

#### **A) Apoyo para el bienestar de las niñas y niños, hijos de madres trabajadoras.**

Bajo esta modalidad, se apoyarán a las niñas y niños desde recién nacidos hasta un día antes de cumplir los cuatro años de edad, o hasta un día antes de cumplir los 6 años de edad en el caso de las personas con discapacidad, que están en situación de vulnerabilidad por la ausencia temporal o permanente de uno o ambos padres, debido a que no reside(n) en la misma vivienda o no está(n) presente(s) por causas como el abandono y la búsqueda de mejores condiciones socioeconómicas y una mejor calidad de vida.

#### **B) Apoyo para el bienestar de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna.**

Bajo esta modalidad, se apoyarán a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de recién nacidos y hasta los 23 años de edad, en situación de vulnerabilidad por la ausencia permanente de la madre, causada por su fallecimiento (orfandad materna).

Así mismo, se incluye a las hijas e hijos de las jefas de familia que se encontraban afiliada al Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, vigente hasta el ejercicio fiscal 2020.

### **3.3. Lineamientos para la Modalidad A: Apoyo para el bienestar de las niñas y niños, hijos de madres trabajadoras**

#### **3.3.1 Criterios y Requisitos de elegibilidad**

Los documentos referidos en este numeral deberán proporcionarse al personal de la Delegación de Programas para el Desarrollo o personal adscrito a la Secretaría de manera presencial o mediante los levantamientos de campo que al efecto realice el personal de apoyo de la Delegación de los Programas para el Desarrollo, las incorporaciones deberán atender prioritariamente a las personas que habiten en municipios indígenas o aquellos en donde más del 40% de su población es afrodescendiente, de alto rezago social y zonas con alto grado de marginación y altos índices de violencia, zonas fronterizas, así como las zonas turísticas y aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo. El otorgamiento estará sujeto a los espacios que se liberen con motivo de las bajas por edad o por incumplimiento de estas Reglas de Operación del Programa, y conforme a la disponibilidad presupuestal del mismo.

| Criterios                                                                                                                                                                                                             | Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Que la madre, padre solo o tutor esté trabajando, buscando empleo o estudiando y no cuenten con el servicio de cuidado y atención infantil, a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios. | <p>1. Presentar la siguiente documentación:</p> <p><b>1.a</b> Escrito libre bajo protesta de decir verdad, en donde señale si trabaja, busca trabajo o si está estudiando. En caso de estar estudiando, se deberá presentar una constancia de estudios emitida por la institución en la que estudia.</p> <p><b>1.b</b> Cartas de no afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), las cuales podrán tramitarse e imprimirse desde el portal de internet correspondiente a cada Institución, (se excluye de este requisito a los tutores).</p> |
| 2. Ser madre, padre solo o tutor de una niña o niño de recién nacido hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad, o hasta un día antes de cumplir 6 años de edad de una niña o niño con discapacidad.            | <p>2. Entregar copia y exhibir original para cotejo de los siguientes documentos:</p> <p><b>2.a</b> Identificación oficial vigente de la madre, padre solo o tutor en original. (En caso de ser menor de edad presentar pasaporte o acta de nacimiento o carta de identidad emitida por el Municipio).</p> <p><b>2.b</b> Clave Única de Registro de Población (CURP) de la madre, padre solo o tutor en original.</p>                                                                                                                                                                                                                            |
| 3. Comprobante de domicilio actualizado.                                                                                                                                                                              | <p>3. Entregar copia y presentar original para cotejo de cualquiera de los documentos siguientes:</p> <p>Recibo de pago de energía eléctrica, agua, teléfono o impuesto predial, o en su caso, constancia de residencia de la autoridad local.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 4. Documentación de la niña o niño.                                                                                                                                                                                   | <p>4. Entregar copia y exhibir original para cotejo de los documentos siguientes:</p> <p><b>4.a</b> Acta de nacimiento de cada niña(o) que solicita inscribir en original.</p> <p><b>4.b</b> Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada niña(o) en original.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 5. Niña o niño con algún tipo de discapacidad.                                                                                                                                                                        | <p>5. Cuando la discapacidad no sea visible para el personal de apoyo de la Secretaría, se requerirá certificado médico original emitido por alguna Institución Pública del Sector Salud o por médico con cédula profesional, especialista en el tipo de discapacidad.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

### 3.3.2 Criterios y Requisitos para la Población Indígena.

Las madres, padres solos o tutores con niñas y niños que se ubiquen en zonas indígenas, deberán identificar que su domicilio pertenece a los municipios A y B de acuerdo con la clasificación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (ver Anexo 3).

Tratándose de personas que pretendan ser beneficiarias, y que se localicen en zonas o comunidades indígenas, que por sus condiciones de lejanía y falta de infraestructura no cuentan con los medios de acceso y/o herramientas tecnológicas para cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1, se tomarán como válidos los siguientes documentos:

| Criterios                                                                                                                                                      | Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Vivir en alguno de los municipios considerados como indígenas de acuerdo a la clasificación A o B del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (Anexo 3) | <p><b>1.a</b> Constancia de pertenencia o documento emitido por las autoridades indígenas conforme a sus usos y costumbres.</p> <p><b>1.b</b> Carta formulada ante dos testigos en la que señale la pertenencia a la comunidad indígena de acuerdo a sus usos y costumbres.</p> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2. Ser madre, padre solo o tutor de una niña o niño de recién nacido hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad o hasta un día antes de cumplir 6 años de edad de una niña o niño con discapacidad y que la madre, padre solo o tutor esté trabajando, buscando empleo o estudiando y no cuenten con el servicio de cuidado y atención infantil, a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios. | 2. Escrito libre bajo protesta de decir verdad, donde manifieste si trabaja, estudia o se capacita.                                                                                                                                    |
| 3. Documentación de la niña o niño de población indígena.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 3. Constancia de la partera o persona que asistió el alumbramiento con la firma de dos testigos.                                                                                                                                       |
| 4. Niña o niño con algún tipo de discapacidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 4. Cuando la discapacidad no sea visible para el personal adscrito de la Delegación de Programas para el Desarrollo de la Secretaría, se requerirá el escrito que avale la condición médica por el médico tradicional de la comunidad. |

En los casos de excepción descritos en el numeral 3.3.2., la madre, padre, o tutor, deberá en un término no mayor a 8 meses presentar la documentación señalada en el numeral 3.3.1, transcurrido el plazo sin subsanar los documentos el Comité Técnico del Programa podrá determinar lo conducente.

### 3.3.3. Tipos y Montos de Apoyo.

Bajo esta modalidad, el Programa entregará un apoyo económico bimestral a la madre, padre o tutor para destinarlos al cuidado y atenciones de la niña o niño durante la primera infancia y atender las necesidades específicas, de acuerdo a los siguientes montos:

| Apoyo Económico                                                                                                                                | Monto                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Madre, padre o tutor con niña(s) y niño(s) a su cargo de recién nacidos hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad.                   | 1. \$1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 M.N) bimestrales, por cada niña o niño.       |
| 2. Madre, padre o tutor con niña(s) y niño(s) a su cargo, con discapacidad de recién nacidos hasta un día antes de cumplir los 6 años de edad. | 2. \$3,600.00 (tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) bimestrales, por cada niña o niño. |

El apoyo se entregará directamente a la madre, padre o tutor a cargo de las personas beneficiarias conforme a la disponibilidad presupuestal y se otorgará por un máximo de 3 niñas o niños por hogar en el mismo periodo, salvo que se trate de nacimientos múltiples. En caso de que la(s) niña(s) o niño(s) cumplan la edad límite en el transcurso del bimestre corriente se otorgará el subsidio completo y este será el último apoyo que se le brindará.

### 3.4. Lineamientos para la Modalidad B: Apoyo para el bienestar de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna.

#### 3.4.1. Criterios y Requisitos de elegibilidad.

Para tener acceso a los apoyos que otorga este Programa, en su modalidad B, se deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

| Criterios                                                                                                                                                                                                       | Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>I. Para Personas Responsables de hijas e hijos en orfandad materna, deberán:</b>                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 1. Fungir como la Persona Responsable de las hijas e hijos en orfandad materna al momento de realizar el trámite de incorporación y si el beneficiario es mayor de edad podrá realizar el trámite por sí mismo. | 1. Entregar copia y exhibir original para cotejo de alguna de las siguientes identificaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Credencial para votar vigente.</li> <li>• Cédula Profesional.</li> <li>• Pasaporte vigente.</li> <li>• Cartilla del Servicio Militar vigente.</li> <li>• Forma Migratoria.</li> </ul> |

|                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2. Comprobar el fallecimiento de la madre.                                                                                                                                       | 2. Copia certificada del acta de defunción de la madre. También se admitirá el acta de presunción de muerte como documento equivalente al del acta de defunción.<br>Este documento debe ser de no más de tres meses de antigüedad a la fecha de su entrega.                                                                                                      |
| 3. Que las y los hijos sean menores de 24 años.                                                                                                                                  | 3. Entregar copia y exhibir en original para cotejo del acta de nacimiento vigente de cada una(o) de las(os) hijas(os) de hasta 23 años de edad, en orfandad materna.                                                                                                                                                                                            |
| 4. Contar con Clave Única de Registro de Población (CURP).                                                                                                                       | 4. Entregar copia y exhibir para cotejo de datos la Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente, de la madre, de la persona responsable y de cada una de las hijas e hijos en orfandad materna de hasta 23 años, para los que se solicitan el apoyo.                                                                                                     |
| 5. Identificación y ubicación del domicilio donde vivirán las y los hijos en orfandad materna.                                                                                   | 5. Entregar copia y exhibir original de Comprobante de domicilio de no más de tres meses de antigüedad para cotejo, de alguno de los siguientes documentos:<br>a) Recibo de pago de energía eléctrica, agua, teléfono, impuesto predial.<br>En localidades de hasta 10,000 habitantes, se podrá presentar constancia expedida por la autoridad local competente. |
| 6. Compromiso de la Persona Responsable de administrar y hacer buen uso del recurso económico que le será entregado, para el bienestar de las hijas e hijos en orfandad materna. | 6. Firmar carta responsiva en formato libre, a través de la cual la persona responsable asume el compromiso solidario de destinar los recursos para los fines del programa.                                                                                                                                                                                      |

Los documentos referidos en este numeral se deberán proporcionar al personal de la Delegación de los Programas para el Desarrollo de manera presencial o a través de los levantamientos de campo realizados al momento de la verificación del padrón, conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en estas reglas.

Las incorporaciones de las hijas e hijos en orfandad, a las que se refieren las presente reglas corresponderán a madres fallecidas durante el mes de marzo 2013 en adelante.

### **3.4.2. Criterios de Selección.**

Se otorgarán los apoyos del Programa a quienes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en estas Reglas de Operación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

#### **3.4.2.1. Casos Especiales:**

En caso de que la persona tutora o responsable de los menores no ostente el parentesco biológico (Madre e Hijo), se deberá mostrar documentación que acredite que tenía la responsabilidad del cuidado de las niñas, niños, adolescentes, y jóvenes en orfandad materna, a través de constancia de gastos de manutención y alimentación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes expedida por autoridad competente como la Procuraduría de la Defensa del Menor del DIF, Juez de lo familiar, Fiscalía para la atención de menores, entre otras.

Lo anterior, aplica para aquellos casos en que la persona que se pretende registrar como madre fallecida, no es la madre biológica de las hijas e hijos en orfandad, sino quien fungió como su responsable.

### **3.4.3. Tipos y Montos de Apoyo.**

Bajo esta modalidad, el Programa entregará un apoyo económico bimestral a las hijas e hijos, adolescentes y jóvenes en orfandad materna, a través de las personas responsables, para que les permita continuar con su educación, de acuerdo a los siguientes montos:

| Edad                      | Monto Mensual |
|---------------------------|---------------|
| De recién nacido a 5 años | \$ 360.00     |
| 6-12 años                 | \$ 600.00     |
| 13-15 años                | \$ 845.00     |
| 16-18 años                | \$ 1,090.00   |
| 19-23 años                | \$ 1,200.00   |

El cálculo para la entrega de los apoyos de esta modalidad se realizará de forma mensual y se entregará bimestralmente.

Los apoyos a que se refieren estas Reglas de Operación se otorgarán a las hijas e hijos en orfandad en donde la jefa de familia fallecida contaba con afiliación al Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, vigente hasta el ejercicio fiscal 2020, así como aquellas niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna que lo soliciten, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.4.1. Criterios y Requisitos de elegibilidad previstos en esta regla y conforme a la disponibilidad presupuestaria.

#### **4. Seguimiento para el Bienestar de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes, aplicable a las modalidades A y B.**

Con la finalidad de salvaguardar el interés superior del menor, se implementará una visita durante el ejercicio fiscal en curso mediante una Cédula de Seguimiento integrada en la Solicitud de Incorporación (Anexo 5), que permitirá conocer la realidad y necesidades de las personas beneficiarias.

Las visitas de seguimiento serán aleatorias y comprenderán al menos 10% del total del Padrón de Beneficiarios de ambas modalidades.

Así mismo, con la finalidad de promover y difundir los derechos, se entregará a todas las personas beneficiarias menores de edad de la modalidad B un "Cuadernillo por tus Derechos para Niñas, Niños y Adolescentes".

##### **4.1. Seguimiento al Derecho a la Educación, aplicable a la modalidad B.**

Con la finalidad de salvaguardar el interés superior del menor, se implementará una visita durante el ejercicio fiscal en curso y se levantará una Cédula de Seguimiento integrada en la Solicitud de Incorporación (Anexo 5), para su llenado, la persona responsable o beneficiaria mayor de edad deberá entregar al personal de la Delegación de Programas para el Desarrollo, la constancia del ciclo escolar que está cursando.

La constancia de estudios debe contener la fecha de emisión, ciclo o periodo escolar, nombre completo de la persona beneficiaria, sello oficial de la escuela y firma de quien lo expide.

#### **5. Mecánica Operativa del Programa aplicable a las modalidades A y B.**

##### **5.1. Integración al Padrón de Beneficiarios.**

En las modalidades A y B, las personas que, al 31 de diciembre de 2021, se encontraban incluidas en el Padrón de Beneficiarios, y que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas, formarán parte del Padrón de Beneficiarios 2022.

##### **5.2. Proceso de Incorporación al Programa.**

En ambas modalidades, será mediante solicitud de incorporación o a través de los trabajos de verificación que realice el personal de la Delegación de los Programas para el Desarrollo, conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en las Reglas de Operación del Programa.

En la modalidad B, tratándose de hijas e hijos en orfandad materna, al momento del deceso de la madre afiliada o no, podrán acudir a la Delegación de los Programas para el Desarrollo o a los módulos de atención para solicitar su incorporación, conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en estas Reglas.

La Secretaría dará prioridad para la incorporación de nuevas personas beneficiarias a las personas que habiten en municipios indígenas, afromexicanos, de alto rezago social, zonas con alto grado de marginación, altos índices de violencia, zona fronteriza, así como las zonas turísticas y aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo. Las personas beneficiarias que se ubiquen en zonas indígenas deberán identificar su domicilio, de conformidad con la clasificación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y en términos del Anexo 3 de estas Reglas.

##### **5.3. Mecanismo de Entrega del Apoyo para las modalidades A y B.**

- I. Las personas beneficiarias, madres, padres, tutores o personas responsables, cuyos datos fueron verificados, validados y revisados por el personal de la Delegación de Programas para el Desarrollo, que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, establecidos en las presentes reglas de operación, recibirán el apoyo económico por medio de orden de pago o tarjeta bancaria.
- II. La entrega de los apoyos será de forma bimestral.
- III. Tratándose de la modalidad B, si la responsable se encuentra con alguna imposibilidad física o médica, podrá nombrar a un responsable auxiliar, mediante escrito libre sustentando con dos testigos, y deberá adjuntar su identificación oficial y CURP, para que acuda en su representación a cobrar el apoyo.



**5.4. Recibos de pago.**

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, entregarán los medios de pago a las personas beneficiarias, madres, padres, tutores o responsables, a través de órdenes de pago o tarjeta bancaria, según sea el caso.

El personal de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, al entregar la orden de pago a la persona beneficiaria, madre, padre, tutor o responsable, deberá de corroborar que los datos que contenga dicha orden se encuentren correctos y actualizados, previo cotejo de su identificación oficial, siendo que, para cualquier observación o corrección, deberá de anotar en la parte inferior de la misma cualquier aclaración de datos para su correspondiente actualización.

Una vez entregadas las órdenes de pago, deberán ser firmados por el servidor público que la entregó y la persona beneficiaria, madre, padre, tutor o responsable que la recibió y deberán ser remitidas por la Delegación de Programas para el Desarrollo, a la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios para su registro correspondiente.

**5.5. Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias, madres, padres, tutores o responsables.****A. Derechos**

La persona beneficiaria, madre, padre, tutor o responsable cuenta con los siguientes derechos:

- I. Las madres, padres o tutores tendrán el derecho de elegir el modelo de cuidados que más se adapte a sus necesidades.
- II. Las niñas y niños hijos de madres trabajadoras y niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna, gozarán del derecho de protección y cuidado que garantice su desarrollo físico, mental, y de bienestar.
- III. Recibir información de manera clara y oportuna por parte de la Secretaría o quien ésta designe respecto al Programa.
- IV. Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- V. Recibir el apoyo para ingresar al Programa sin costo alguno o condicionamiento, previo cumplimiento a los criterios y requisitos de elegibilidad.
- VI. A la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales.
- VII. Recibir los apoyos económicos a partir de la fecha de incorporación al Padrón de Beneficiarios.
- VIII. Solicitar a la Delegación de Programas para el Desarrollo o Módulos de Atención, la rectificación de sus datos personales o los de las niñas o niños bajo su cuidado, cuando éstos sean inexactos o incorrectos.

**B. Obligaciones**

La persona beneficiaria, madre, padre, tutor o responsable tiene las siguientes obligaciones:

- I. Atender personalmente la entrevista domiciliaria realizada por el personal de apoyo de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo y, bajo protesta de decir verdad proporcionar la documentación con la que se acredite el cumplimiento de los requisitos de incorporación y los datos que le sean requeridos.
- II. Presentarse ante la Delegación de Programas para el Desarrollo o Módulos de Atención, a fin de actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, para mantener actualizado el Padrón de Beneficiarios.
- III. Cuando se hayan realizado dos entrevistas domiciliarias y la persona beneficiaria o responsable, no sea localizada, se dejará citatorio a efecto de que se presente en la Delegación de Programas para el Desarrollo o Módulos de Atención, para aclarar su situación. En caso de ser omiso se procederá a su baja en el Padrón de Beneficiarios.
- IV. Notificar a la Delegación de Programas para el Desarrollo o Módulos de Atención, el cambio de domicilio o ausencia temporal, al domicilio de origen.
- V. Resguardar, cuidar y proteger su medio de cobro mediante el cual reciben los apoyos; en caso de extravío, pérdida o robo, dar aviso a la Delegación de Programas para el Desarrollo o Módulos de Atención.

- VI. En caso de defunción de la niña o niño, hijo de madre trabajadora y niña, niño, adolescente o joven en orfandad materna, bajo el cuidado de la madre, padre, tutor o responsable, ésta deberá comunicar por escrito de manera inmediata en la Delegación de Programas para el Desarrollo o Módulos de Atención a fin de actualizar el Padrón de Beneficiarios.
- VII. No hacer uso inadecuado o lucrativo del apoyo que se otorga, así como del medio de cobro mediante el cual lo recibe.
- VIII. En caso de defunción de la madre, padre, tutor o responsable, sus familiares deberán comunicar de manera inmediata por escrito en la Delegación de Programas para el Desarrollo o Módulos de Atención, a fin de actualizar el Padrón de Beneficiarios.

## **5.6. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiarias o Responsables.**

### **5.6.1. Causales de suspensión por Tiempo Indefinido:**

- I. Cuando se le hayan realizado dos visitas domiciliarias a la persona beneficiaria, madre, padre, tutor o responsable sin localizarla y no atienda los requerimientos para que se presente en la Delegación de Programas para el Desarrollo o Módulos de Atención.
- II. Cuando se identifique a personas duplicadas en el Programa, se procederá a la suspensión de ambos registros.
- III. Cuando se identifiquen duplicidades en el CURP, por la falta de actualización de datos de las personas beneficiarias, se deberá suspender el pago, hasta que se realice la corrección o compensación correspondiente, sin menoscabo de que la persona beneficiaria, madre, padre, tutor o responsable estará obligada a reintegrar el apoyo en términos de la ley.
- IV. Para la aclaración de los casos anteriores deberá acudir la persona beneficiaria, madre, padre, tutor o responsable a la Delegación de Programas para el Desarrollo o Módulos de Atención. De resultar procedente se incorporará al Padrón de Beneficiarios nuevamente.
- V. Cuando al momento de la entrevista domiciliar se detecte algún tipo de transgresión al bienestar de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna, por parte de la persona responsable, se suspenderá el apoyo y se hará del conocimiento del DIF Nacional, para el seguimiento correspondiente a fin de salvaguardar el interés superior del menor.

Para las personas beneficiarias de la modalidad B, que se encuentren suspendidas, debido a la falta de entrega de constancia escolar durante los ejercicios fiscales anteriores, deberán presentar por única ocasión en la Delegación de Programas para el Desarrollo en su entidad federativa, la constancia escolar del ciclo actual que estén cursando para ser reactivados y estar en posibilidad de recibir sus apoyos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

### **5.6.2. Causales de baja para las modalidades A y B.**

La persona beneficiaria será dada de baja en el Padrón de Beneficiarios en los siguientes casos:

- I. Por defunción de la niña o niño, adolescente o joven a cargo de la madre, padre, tutor o responsable de la misma.
- II. Cuando se identifique que la persona solicitante proporcionó información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos de elegibilidad.
- III. Cuando se identifique a personas que, sin cumplir con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, han recibido el Apoyo del Programa.
- IV. Que la niña, niño, adolescente o joven, bajo su cuidado cumpla con la edad límite.

### **5.6.3. Proceso de Baja para las modalidades A y B.**

Cuando se identifique que la persona solicitante incurrió en las causales descritas en las fracciones II y III del numeral 5.6.2., se dará de baja y se implementará el procedimiento conforme a las formalidades que al efecto prevé la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

### **5.6.4. Renuncia de la Persona Beneficiaria o Responsable al Programa.**

Cuando la persona beneficiaria o responsable del Programa decida dejar de recibir el apoyo económico deberá entregar en las oficinas de la Delegación de Programas para el Desarrollo o Módulos de Atención, el documento en que manifieste su deseo de renunciar al Programa.

El escrito deberá contener, como mínimo:

- a) Nombre(s) de las(os) niñas(os), adolescente o joven que se encontraban bajo el cuidado de la persona beneficiaria o responsable.
- b) Fecha de la renuncia voluntaria o baja definitiva según sea el caso.
- c) Nombre completo de la persona beneficiaria.
- d) Folio de la persona beneficiaria.
- e) Domicilio Nombre del Municipio y Localidad de residencia.
- f) Motivo de la renuncia.
- g) Firma o huella digital.

Adicionalmente, se deberá acompañar a su escrito copia de la identificación oficial.

El personal en la Delegación de Programas para el Desarrollo notificará a la Unidad Responsable del Programa, la Baja por renuncia de la persona beneficiaria o responsable en un plazo máximo de 5 días hábiles para que se proceda a actualizar el Padrón de Beneficiarios.

#### **6. Instancias Participantes.**

Para la implementación del Programa de apoyo para el bienestar de las niñas y niños hijos de madres trabajadoras, se contará con las siguientes instancias;

##### **6.1. Instancias Normativas.**

La instancia normativa para ambas modalidades será la Dirección General para el Bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes junto con el Comité Técnico del Programa.

La Dirección General para el Bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes (DGBNNA) deberá observar lo siguiente:

- I. Respetar la libre elección de la persona beneficiaria para la aplicación del apoyo;
- II. Elaborar y proponer los instrumentos normativos para la ejecución e implementación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños Hijos de Madres Trabajadoras; en sus dos modalidades;

Además, deberá coordinar las acciones junto con la Dirección General para la Validación de Beneficiarios (DGVV) para:

- I. Realizar periódicamente el mantenimiento del Padrón de Beneficiarios a través de procesos informáticos desarrollados para dicho fin;
- II. Realizar los procedimientos para las bajas por defunciones y renunciaciones;
- III. Instrumentar los procedimientos administrativos para identificar las Clave Única de Registro de Población (CURP's) Inválidas;
- IV. Identificar posibles duplicidades de datos;
- V. Actualizar el Padrón de Beneficiarios, a través de cruces de información contra el padrón de defunciones de RENAPO, con el fin de detectar casos no reportados.

##### **6.2. Comité Técnico del Programa.**

El Programa contará con un Comité Técnico que tendrá el carácter de órgano colegiado técnico consultivo, estará integrado por la Subsecretaría de Bienestar, en su carácter de presidente del Comité; la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios, que tendrá el carácter de Secretario Técnico, la Dirección General para el Bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes y la Dirección General de Seguimiento y Evaluación, ambas tendrán carácter de vocal.

El Comité Técnico, tendrá como objetivo aprobar los lineamientos para determinar la concurrencia de las acciones y recursos para la operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de madres Trabajadoras que será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

El Comité Técnico, podrá sesionar en términos de los lineamientos de operación que al efecto emitan y sus integrantes podrán contar con suplentes del nivel inmediato jerárquico inferior.

El Comité Técnico, tendrá las siguientes facultades:

- I. Sesionar de manera ordinaria y extraordinaria en términos de sus lineamientos de operación.
- II. Elaborar los criterios de interpretación de las presentes reglas y emitir la normativa en los casos no previstos en la Regla.
- III. Aprobar y validar las incorporaciones en los casos de excepción.
- IV. Elaborar y proponer recomendaciones para la implementación y mejoramiento del programa.

### **6.3. Instancia Ejecutora.**

Corresponde a la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios (UAGP), en coordinación con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar, la implementación y ejecución del programa.

La Dirección General para el Bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes, será la instancia que coordina las acciones de las instancias ejecutoras del programa y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Capacitar y asesorar al personal que opera el Programa.
- II. Con el apoyo de las Delegaciones, promover la participación de las personas beneficiarias del Programa, para que coadyuven en la vigilancia de la ejecución de los apoyos a través de la instalación de los Comités de Contraloría Social.
- III. Participar en la integración del Comité Técnico del Programa.

La Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios tiene las siguientes atribuciones:

- I. Realizar las gestiones administrativas y otorgar suficiencia presupuestal para generar las órdenes de pago o transferencias bancarias del programa.
- II. Expedir las órdenes de pago y gestionar la bancarización del programa conforme a la disponibilidad presupuestal y remitirlas a la Delegación de Programas para el Desarrollo para su entrega.
- III. Participar en la integración del Comité Técnico del Programa.

La Dirección General de Operación Integral de Programas tiene las siguientes atribuciones:

- I. Coordinarse con las Delegaciones de los Programas para el Desarrollo, en la implementación del Programa.
- II. Validar las altas, bajas, suspensiones y correcciones de datos del padrón, conforme a la información verificada en territorio mediante las visitas domiciliarias realizadas por la Delegación de Programas para el Desarrollo.
- III. Integrar y mantener actualizado el padrón de beneficiarios conforme a la información que proporcione la Delegación de los Programas para el Desarrollo.
- IV. Realizar el monitoreo y supervisión de la operación del Programa.

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo realizan las siguientes funciones para la implementación del programa:

- I. Recibir solicitudes de incorporación al programa en las oficinas de las Delegaciones o a través de los operativos de verificación que se realicen en el territorio.
- II. Entrevistar a la persona solicitante para determinar si cumple con los criterios de elegibilidad.
- III. Capturar en la aplicación de los dispositivos móviles la información de la persona solicitante y de las niñas, niños hijos de madres trabajadoras y niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna que se incorporen al programa.
- IV. Realizar la toma biométrica de las personas beneficiarias o responsables.
- V. Entregar el medio de pago, una vez determinada la procedencia del apoyo.
- VI. Proceder a la Rectificación de datos personales de las personas beneficiarias o responsables.
- VII. Tratándose de cambios de domicilio, la Delegación de Programas para el Desarrollo verificará el nuevo domicilio y solicitará la documentación que se requiera para la actualización e integración del expediente y del Padrón de Beneficiarios.
- VIII. Realizar la Reposición de medios de pagos en caso de robo o extravío.
- IX. Integrar, resguardar y mantener actualizados los expedientes administrativos de las personas beneficiarias del programa.
- X. Gestionar ante la Dirección General de Operación Integral de Programas los procedimientos y trámites de suspensión, baja definitiva, renuncia y corrección de datos para mantener actualizado el padrón de beneficiarios.
- XI. Entregar los apoyos a las personas beneficiarias o responsables a través de órdenes de pago personal e intransferible a los beneficiarios o bien por medio de tarjetas bancarias.
- XII. Remitir a la instancia ejecutora las órdenes de pago firmadas para su control y registro, así como los comprobantes de la entrega de tarjetas bancarias según corresponda.

**7. Avisos de las modalidades A y B.****7.1. Cambio de domicilio de la persona beneficiaria o responsable, en la misma o distinta entidad federativa.**

1. En caso de cambio de domicilio, la persona beneficiaria o responsable deberá notificarlo a la Delegación de Programas para el Desarrollo dentro de los 20 días naturales.
2. El personal de apoyo de la Delegación de Programas para el Desarrollo verificará el nuevo domicilio y remitirá a la DGBNNA para su actualización en el Padrón de Beneficiarios.

**7.2. Modificación en el número de hijas, hijos o niñas y niños, de madres trabajadoras, así como niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna, bajo el cuidado de la persona beneficiaria o responsable.**

1. La persona beneficiaria o responsable solicitará mediante aviso en las oficinas de la Delegación de Programas para el Desarrollo o los Módulos de Atención, el incremento o decremento en el número de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna bajo su cuidado. La Delegación realizará la entrevista domiciliaria correspondiente y en su caso solicitará la exhibición de la documentación que haga falta conforme a lo señalado en requisitos de elegibilidad previstos en esta regla.
2. Tratándose de niñas, niños, hijos de madres trabajadoras, el apoyo se otorgará a un máximo de 3 niñas y niños por persona Beneficiaria en el mismo periodo, salvo que se trate de nacimientos múltiples. La Delegación de Programas para el Desarrollo, verificará el cumplimiento de los criterios y requisitos del numeral 3.3. de las Reglas de Operación.
3. En el caso de que hubiera error o duda con respecto a la documentación presentada por parte de la persona beneficiaria o responsable, la Delegación de Programas para el Desarrollo, en una entrevista domiciliaria, podrá realizar las correcciones correspondientes.
4. La actualización de los datos en el Padrón de Beneficiarios surtirá efectos a partir del bimestre siguiente a aquel en que se presentó la solicitud por la persona beneficiaria, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las presentes reglas.

**7.3. Cambio de la persona beneficiaria o responsable a cargo del cuidado de las niñas y niños, así como adolescentes y jóvenes en orfandad materna inscritos en el Programa.**

1. Llenar la solicitud para recibir los apoyos del Programa (Anexo 5: Solicitud de Incorporación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras) que deberá entregar en las oficinas de la Delegación de Programas para el Desarrollo o Módulos de Atención, que ésta haya determinado, y exhibir la documentación legal que acredite ser la Madre, el Padre solo o Tutor o responsable de la Niña o Niño.
2. La persona a cargo del cuidado de las niñas y niños, deberá proporcionar a la Delegación de Programas para el Desarrollo o Módulos de Atención, la documentación con la que acredite que legalmente se encuentra a cargo de los menores, en los casos de que la información esté incompleta o inconsistente se le otorgará un plazo de cinco días hábiles para que aclare, contados a partir de su entrega.
3. La persona responsable del cuidado de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna, deberá firmar la solicitud de incorporación al programa y asumirá el compromiso solidario de destinar los recursos única y exclusivamente para los fines del Programa.
4. En caso de que la solicitud sea procedente, la Delegación de Programas para el Desarrollo, realizará la baja de la anterior persona beneficiaria o responsable y posteriormente el alta de la nueva persona beneficiaria o responsable.

**7.4. Solicitud de rectificación de datos personales.**

1. La persona beneficiaria o responsable solicitará en la Delegación de Programas para el Desarrollo, que se le realice la entrevista de verificación para modificar sus datos personales o los correspondientes a las personas beneficiarias.
2. La Delegación de Programas para el Desarrollo realizará la entrevista de verificación en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud de la persona beneficiaria o responsable.
3. Una vez realizada la entrevista de verificación para la corrección de los datos, y en caso de ser procedente, el personal de la Delegación de Programas para el Desarrollo remitirá a la Subsecretaría de Bienestar la información para la actualización del Padrón de Beneficiarios.

**7.5. Solicitud de reposición del medio de pago por robo o extravío.**

**En los casos de extravío, pérdida o robo del medio de pago del apoyo, las personas beneficiarias del Programa, procederán de la siguiente manera:**

- I. Dar aviso al Banco correspondiente y a la Delegación de Programas para el Desarrollo, mediante llamada telefónica o de manera presencial, el trámite se realizará sin costo alguno.

**7.6. Aviso de defunción de hija, hijo, niña o niño bajo el cuidado de persona beneficiaria o responsable.**

En caso de fallecimiento de la niña(s) o niño(s), la madre, padre solo, tutor o responsable deberá informar mediante escrito libre a la Delegación de Programas para el Desarrollo, sobre el deceso, dentro del bimestre en que hubiera sucedido el hecho o en su caso dentro de los 20 días hábiles posteriores al deceso, con la información y documentación siguiente:

- I. Fecha de elaboración del escrito;
- II. Nombre completo de la madre, padre solo, tutor o responsable;
- III. Nombre(s) de las(os) niñas(os), adolescentes o jóvenes, bajo su cuidado que hayan fallecido, o beneficiario mayor de edad;
- IV. Acta de defunción que acredite el fallecimiento de la(s) niña(s) o niño(s), adolescente(s) o joven(es).

La Delegación de Programas para el Desarrollo, en conjunto con la Unidad Responsable del Programa, realizará la baja de la niña(s) o niño(s), adolescente(s) o joven(es) que hayan fallecido dentro del bimestre en que tengan conocimiento del hecho a fin de actualizar el Padrón de Beneficiarios.

Si durante los operativos de verificación realizados por el personal de la Delegación de los Programas para el Desarrollo, se detecta el fallecimiento de la persona beneficiaria, se solicitará su baja el Padrón de Beneficiarios.

**7.7. Aviso de defunción de la madre, padre, tutor o persona responsable.**

En caso de defunción de la madre, padre, tutor o persona responsable, la persona interesada, presentará mediante escrito que contenga lo siguiente:

- I. Fecha de elaboración del escrito;
- II. Nombre de la madre, padre, tutor o persona responsable, que falleció;
- III. Nombre completo, dirección y datos de contacto del familiar de la persona beneficiaria o responsable;
- IV. Nombre(s) de las niñas, niños, adolescentes o jóvenes bajo su cuidado;
- V. Documento que acredite el fallecimiento de la madre, padre, tutor o persona responsable.

Si durante los operativos de verificación realizados por el personal de la Delegación de los Programas para el Desarrollo, se detecta el fallecimiento de la madre, padre, tutor o persona responsable, se iniciarán las acciones para sustituir al responsable del cuidado de la niña, niño, hijo de madre trabajadora o niña, niño, adolescente o joven en orfandad materna.

**8. Resguardo de documentación.**

Las Coordinaciones del Programa en las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas, serán las responsables de verificar la validez y del resguardo de la documentación que integra los expedientes de las personas beneficiarias del Programa, en términos de la normatividad aplicable.

**9. Integración y Conformación del Padrón de Beneficiarios.**

La Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Padrones de Beneficiarios, se encarga de integrar el Padrón de Beneficiarios, el cual permite la implementación de acciones transversales, tendientes a contemplar de forma estructurada, actualizada y sistematizada la información de los Beneficiarios de los Programas Federales de Desarrollo Social, considerando los elementos técnicos y la información proporcionada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que operan o ejecutan los Programas de Desarrollo Social.

La integración del Padrón de Beneficiarios será con información de las personas Beneficiarios de los Programas Sociales de la Administración Pública Federal, considerando los elementos técnicos y de información que le proporcionen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que operen o ejecuten Programas de Desarrollo Social.

El Padrón se integra con los Padrones constituidos con la información proporcionada por las personas beneficiarias y derechohabientes y demás instancias que participen en cada Programa.

El Padrón de Beneficiarios, se realizará a partir de los padrones de cada uno de los programas sociales que proporcionen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de la información proveniente de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo y los módulos de atención de los Programas para el Desarrollo de la Administración Pública Federal.

La Instancia Ejecutora será responsable de verificar la calidad y autenticidad de la información de las personas beneficiarias.

La Secretaría, de conformidad con los "Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios", establecerá los mecanismos necesarios para proteger la información contenida en los Padrones.

#### **10. Gastos de Operación.**

El monto destinado para los gastos de operación será de hasta el 3.61% del presupuesto asignado al Programa.

#### **11. Evaluación.**

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deberán realizar las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la SHCP y el CONEVAL, conforme a la disponibilidad presupuestal, incorporando el enfoque de género. Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos ejercidos por el Programa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Monitoreo y Evaluación para el Desarrollo (DGMED), en conjunto con el Programa, conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos) y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el PAE. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica: <http://www.coneval.org.mx>

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE y conforme a lo dispuesto en el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGMED en conjunto con el Programa.

La DGMED publicará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente, a través del portal de Internet de la Secretaría de Bienestar (<http://www.gob.mx/bienestar>) asimismo, para el caso de las entidades sectorizadas, adicionalmente éstas deberán publicar en sus portales de internet los resultados en comentario.

#### **12. Indicadores.**

Los indicadores de Propósito y Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están contenidos en el Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación. La información correspondiente será reportada por la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

#### **13. Seguimiento, control y auditoría.**

##### **13.1 Seguimiento.**

Para la mejora permanente del Programa, así como para la integración de informes, la Dirección General de Seguimiento y Evaluación llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados al Programa. Asimismo, acordará con la Unidad Responsable su participación en el seguimiento integral a las acciones del Programa.

##### **13.2 Control y auditoría.**

La Unidad Responsable del Programa (UR) y las instancias ejecutoras serán responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, asimismo la UR será responsable de verificar el seguimiento al avance y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmada por la instancia ejecutora, en los plazos establecidos en estas Reglas de Operación, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo.

Los recursos federales de este Programa, ejecutados por las entidades federativas o sus Municipios, no pierden su carácter federal al ser entregados a las mismas; su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser fiscalizados en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias: la Auditoría Superior de la Federación; el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar, así como, las Unidades de Auditoría Gubernamental y la de Contrataciones Públicas, y por la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública, todos adscritos a la Secretaría de la Función Pública; en coordinación con los órganos de control de los Gobiernos Locales.

La Instancia Ejecutora y la Unidad Responsable del Programa (UR), dará todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar los actos de fiscalización que consideren necesarios (auditorías, visitas, intervenciones de control interno, evaluaciones de políticas públicas, verificaciones de calidad, o cualquier otro) y en el momento en que lo juzguen pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones y/o recomendaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar. Por la inobservancia de esta disposición la Unidad Responsable del Programa determinará con base en lo anterior si suspende o limita la ministración de los recursos federales.

#### **14. Transparencia.**

##### **14.1 Promoción y Difusión del Programa.**

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, en coordinación con la Dirección General para el Bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes, serán las encargadas de realizar la promoción del Programa, mediante la publicación de las Reglas en el Diario Oficial de la Federación y a través de medios digitales e impresos.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación están disponibles para su consulta en la página electrónica: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/normateca-249996>.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley General de Comunicación Social y Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión de los programas, deberán identificarse con el Escudo nacional en los términos que establece la ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Así como la relación de las beneficiarias/os de este programa, se considera información pública en términos de lo dispuesto por el inciso q), fracción XV del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que puede ser consultado en <https://pub.bienestar.gob.mx>.

##### **14.2 Protección de Datos Personales.**

###### **14.2.1 Aviso de Privacidad.**

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiaria/o de este programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de la Secretaría de Bienestar y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de las facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Beneficiarios. Por lo tanto, se garantiza la protección de datos personales que sean recabados en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición), de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 10, Colonia Juárez, en la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El aviso de privacidad integral, se puede consultar en el portal de Internet de la Secretaría de Bienestar en: [http://www.bienestar.gob.mx/work/models/SEDESOL/Transparencia/TransparenciaFocalizada/AVISO\\_PRIVACIDAD.pdf](http://www.bienestar.gob.mx/work/models/SEDESOL/Transparencia/TransparenciaFocalizada/AVISO_PRIVACIDAD.pdf)

#### **15. Contraloría Social.**

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.



Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social.

Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas para llevar a cabo acciones de contraloría social.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante la unidad responsable o entidad de la Administración Pública Federal a cargo del Programa, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa).

La Secretaría de la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: [contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx](mailto:contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx)

La Unidad Responsable del Programa otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles, y, junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La Unidad Responsable deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma.

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

#### **16. Acciones de Blindaje Electoral.**

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales y/o Locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

#### **17. Perspectiva de Género.**

De conformidad con los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2016, y con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este Programa en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que tienen en la comunidad, modificando los patrones culturales y eliminando los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Programa, atendiendo a los preceptos establecidos en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

En este sentido, se enmarca en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y a la no discriminación.

Dentro del campo de acción del programa, en el marco de los instrumentos internacionales de derechos humanos, se alinea a lo establecido en el artículo 3 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), donde se establece que "Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre", a fin de respetar, proteger y garantizar el pleno ejercicio a los derechos humanos. Así como la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención Belém do Pará" y el Consenso y Guía Operacional de Montevideo.

Asimismo, el programa atenderá los objetivos estratégicos y las líneas de acción del PROIGUALDAD 2020-2024, que correspondan.

#### **18. Enfoque de Derechos Humanos.**

Conforme al artículo 3 segundo párrafo de la Convención sobre los derechos del niño establece que "Los Estados Partes" se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Bajo el mismo enfoque la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias, tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle y desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, personas adultas mayores, afrodescendientes, y aquellas que son comunidades integrantes de un pueblo indígena, que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo a sus usos y costumbres, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo e inclusión plena.

El Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las niñas y niños hijos de madres trabajadoras y niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna.

En cumplimiento a la Ley General de Víctimas y atendiendo las Reglas de Operación vigentes, se favorecerá el acceso al Programa de las personas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas, que se encuentren en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación y mediante solicitud escrita, fundada y motivada que emane de autoridad competente y que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes reglas.

Además, en los casos en que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación dicten medidas a favor de determinada persona o grupos de personas, o los primeros dos órganos mencionados emitan una recomendación o conciliación, se procurará adoptar las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria(s) del programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos, sin menoscabo del cumplimiento a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

#### **19. Casos de Emergencia o Desastre.**

Con el fin de evitar la interrupción de la operación del Programa en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia o de Desastre, la Secretaría podrá adelantar a la población beneficiaria del Programa que se encuentre en la zona de desastre, la entrega de Apoyos Económicos, así como ayuda humanitaria para mitigar sus necesidades prioritarias por la emergencia social o desastre natural.

##### **19.1. Características de los Apoyos.**

Recursos entregados a las personas beneficiarias de la Ayuda Humanitaria a través de medios electrónicos, en cheque o en efectivo o cualquier otro medio idóneo que considere pertinente la Subsecretaría.

#### **20. Quejas y Denuncias.**

Las denuncias podrán realizarse por escrito, vía telefónica, correo electrónico a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas y de manera presencial en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar a través del trámite (SEDESOL-13-001):

a) Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar:

Para recepción de denuncias Teléfono: 55-5328-5000, Extensiones 51448 y 51474.

Larga distancia sin costo: 800-714-8340

Correo electrónico: [organo.interno@bienestar.gob.mx](mailto:organo.interno@bienestar.gob.mx)

Páginas Web: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/> y <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

b) En la Secretaría de la Función Pública Ciudad de México y Área metropolitana:

Teléfono: 55-20-00-30-00,

Correo electrónico: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

Página electrónica: <https://www.funcionpublica.gob.mx>

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

c) Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI)

Cualquier persona o persona servidora pública que conozca de posibles incumplimientos de los códigos de Ética y de Conducta, así como de las Reglas de Integridad, podrá presentar una denuncia a través del buzón de quejas, mediante el formato para la presentación de una queja que se encuentra en el portal del CEPCI de la Secretaría de Bienestar ([http://www.bienestar.gob.mx/es/Bienestar/Buzon de Quejas](http://www.bienestar.gob.mx/es/Bienestar/Buzon_de_Quejas)), a través del correo electrónico del Comité ([cepci@bienestar.gob.mx](mailto:cepci@bienestar.gob.mx)) o mediante algún escrito u oficio que se deberá entregar en el Módulo de Atención del CEPCI, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma, N° 51, Piso 10, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06030, Ciudad de México.

## 21. Solicitudes de información.

Las solicitudes de información, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, a través de:

a) Secretaría de Bienestar: Área de Atención Ciudadana, a través del correo electrónico: [demandasocial@bienestar.gob.mx](mailto:demandasocial@bienestar.gob.mx)

Línea de Bienestar: 800 639 42 64

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 51, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

b) Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas, a través de las respectivas áreas de Atención Ciudadana y de los Módulos de Atención a su cargo.

c) Plataforma Nacional de Transparencia:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

## 22. Anexos.

Anexo 1.- Glosario de Términos.

Anexo 2.- Matriz de Indicadores de Resultados.

Anexo 3.- Listado de Municipios A y B de acuerdo con la clasificación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Anexo 4.- Flujograma de Incorporación al Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras para las modalidades A y B.

Anexo 5.- Solicitud de incorporación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras.

5.1.- Solicitud de incorporación Modalidad A

5.2.- Solicitud de incorporación Modalidad B

## ANEXO 1

## Glosario de Términos

Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

**Afiliación:** Registro en el padrón de jefas de familias del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, vigente hasta el ejercicio fiscal 2020.

**Baja del Programa:** Acto administrativo mediante el cual las personas Beneficiarias dejan de ser parte del Programa.

**Criterios y requisitos de elegibilidad:** Características que debe cumplir y documentación que deben presentar las personas solicitantes para ser Beneficiarias del Programa, que se establecen en estas Reglas de Operación.

**Cuidado y Atención Infantil:** Acciones tendientes a preservar y favorecer el bienestar de las niñas(os), tomando como base la satisfacción de sus necesidades.

**Delegaciones de Programas para el Desarrollo:** Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo.

**Incorporación:** Registro de las niñas, niños, hijos de madres trabajadoras y niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna que cumplan con los requisitos de elegibilidad previstos en esta regla.

**Jefe(a) de hogar:** Persona que dirige un hogar.

**Lineamientos Generales para la Coordinación e Implementación de los Programas Integrales para el Desarrollo:** Documento que contiene los criterios a los que se deben apegar las dependencias y entidades de la Administración Pública responsables de ejecutar los Programas Integrales para el desarrollo e implementación de los mismos.

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

**Monto de Apoyo:** La suma de recursos presupuestarios o subsidios que se otorgan a la persona beneficiario del Programa.

**Módulos de Atención:** Las ventanillas de atención de los Programas para el Desarrollo y coadyuvantes de los Programas de la Secretaría, así como Centros Integradores del Desarrollo para el fortalecimiento de la cuestión y participación social.

**Nacimientos Múltiples:** El natalicio de dos o más personas en el mismo parto.

**Padre Solo:** Padre que no cuente con ningún tipo de apoyo por parte de la madre de la niña o niño bajo su cuidado.

**Padrón:** La base de datos oficial que contiene la relación de los beneficiarios del Programa sujeto a las presentes Reglas de Operación.

**Padrón de Beneficiarios:** A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los Programas Federales de Desarrollo Social, entre los que se encuentra el Programa sujeto a las presentes Reglas de Operación, y cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.

**Persona Beneficiaria modalidad A:** Niñas y niños desde recién nacidos hasta un día antes de cumplir los cuatro años de edad, o hasta un día antes de cumplir los 6 años de edad en el caso de ser una persona con discapacidad, en situación de vulnerabilidad por la ausencia temporal o permanente de uno o ambos padres, que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en estas Reglas.

**Persona Beneficiaria modalidad B:** Niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad, en situación de vulnerabilidad por la ausencia permanente de la madre, causada por su fallecimiento (orfandad materna), que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en estas Reglas.

**Persona con Discapacidad:** Es toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás, de acuerdo a lo previsto en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

**Persona Responsable:** Persona mayor de edad a cargo del cuidado y atención de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna.

**Personal de Apoyo:** Las y los prestadores de servicio que apoyen en las tareas para la implementación de los Programas para el Desarrollo, y de atención en los Módulos de Atención.

**Perspectiva de Género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor y donde la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones sea una realidad.

**Programas para el Desarrollo:** Los Programas relacionados con el desarrollo integral de las personas, los que otorgan algún servicio a las mismas, así como aquéllos que ejercen un beneficio directo y sin intermediarios a la población de conformidad con el presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y los demás que se establezcan por acuerdo del Ejecutivo Federal que tengan esa finalidad.

**Situación de vulnerabilidad:** Situación en la que se encuentra las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años por la ausencia temporal o permanente de uno o ambos padres, debido a que no reside(n) en la misma vivienda o no está(n) presente(s) por causas como el abandono, la búsqueda de mejores condiciones socioeconómicas y una mejor calidad de vida, y el fallecimiento de la madre (orfandad materna).

**Tutor:** Persona que tiene la tutoría legal de la niña o niño.

## ANEXO 2

### Matriz de Indicadores de Resultados.

|   | Nivel de Objetivo | Nombre de Indicador                                                                                                                                            | Método de Cálculo                                                                                                                                                                                             | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición |
|---|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------|
| 1 | Propósito         | Porcentaje de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años beneficiarios del Programa respecto de la población objetivo                               | (Número de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años beneficiarios del Programa / Número total de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años que conforman la población objetivo) *100 | Porcentaje       | Anual                  |
| 2 | Propósito         | Porcentaje de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años que asisten a un espacio educativo o de cuidados infantiles                                | (Número de personas de hasta 23 años que asiste a un espacio educativo o de cuidados infantiles / Número total de personas de hasta 23 años de edad) *100                                                     | Porcentaje       | Bienal                 |
| 3 | Propósito         | Porcentaje de niñas y niños hasta 4 años que reciben cuidados infantiles                                                                                       | (Número de personas de 0 a 4 años que reciben cuidados infantiles adecuados (no los dejan solos) / Número total de personas de 0 a 4 años de edad) *100                                                       | Porcentaje       | Cuatrienal             |
| 4 | Propósito         | Porcentaje de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 23 años que no asisten a un espacio educativo o de cuidados infantiles por no poder pagar los gastos | (Número de personas de 0 a 23 años que no asiste a un espacio educativo o de cuidados infantiles por que no puede pagar los gastos/ Número total de personas de 0 a 23 años de edad) *100                     | Porcentaje       | Quinquenal             |
| 5 | Componente        | Porcentaje de apoyos económicos entregados a niñas y niños hijos de madres, padres solos o bajo el cuidado de tutores respecto de lo programado                | (Número de apoyos entregados de la modalidad A al periodo / Número de apoyos programados para la modalidad A en el año t) *100                                                                                | Porcentaje       | Trimestral             |
| 6 | Componente        | Porcentaje de niñas que reciben apoyos económicos en la modalidad A respecto al total de beneficiarios del programa                                            | (Número de niñas que reciben apoyos de la modalidad A en el periodo / Número total de beneficiarios de la modalidad A en el periodo) *100                                                                     | Porcentaje       | Trimestral             |
| 7 | Componente        | Porcentaje de apoyos económicos entregados para niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad respecto de lo programado                                     | (Número de apoyos entregados de la modalidad B al periodo / Número de apoyos programados para la modalidad B en el año t) *100                                                                                | Porcentaje       | Trimestral             |

## ANEXO 3

**Listado de Municipios A y B de acuerdo con la clasificación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.**

| Anexo 3  |                       |                      |                                   |                    |                               |
|----------|-----------------------|----------------------|-----------------------------------|--------------------|-------------------------------|
| ENTIDAD  | CLAVE MUNICIPIO INEGI | MUNICIPIO            | TIPOLOGIA MUNICIPIO INDIGENA 2015 | TIPOLOGIA CDI      | GRADO MARGINACION CONAPO 2015 |
| CAMPECHE | 04001                 | CALKINÍ              | A                                 | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO                         |
| CAMPECHE | 04005                 | HECELCHAKÁN          | B                                 | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO                         |
| CAMPECHE | 04006                 | HOPELCHÉN            | B                                 | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO                          |
| CAMPECHE | 04008                 | TENABO               | B                                 | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO                         |
| CAMPECHE | 04010                 | CALAKMUL             | B                                 | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO                          |
| CHIAPAS  | 07004                 | ALTAMIRANO           | A                                 | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO                      |
| CHIAPAS  | 07007                 | AMATENANGO DEL VALLE | A                                 | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO                      |
| CHIAPAS  | 07013                 | BOCHIL               | B                                 | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO                          |
| CHIAPAS  | 07014                 | EL BOSQUE            | A                                 | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO                      |
| CHIAPAS  | 07022                 | CHALCHIHUITÁN        | A                                 | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO                      |
| CHIAPAS  | 07023                 | CHAMULA              | A                                 | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO                      |
| CHIAPAS  | 07024                 | CHANAL               | A                                 | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO                      |
| CHIAPAS  | 07025                 | CHAPULTENANGO        | A                                 | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO                          |
| CHIAPAS  | 07026                 | CHENALHÓ             | A                                 | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO                      |
| CHIAPAS  | 07031                 | CHILÓN               | A                                 | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO                      |
| CHIAPAS  | 07033                 | FRANCISCO LEÓN       | A                                 | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO                          |
| CHIAPAS  | 07038                 | HUIXTÁN              | A                                 | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO                          |
| CHIAPAS  | 07039                 | HUITIUPÁN            | B                                 | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO                      |
| CHIAPAS  | 07042                 | IXHUATÁN             | B                                 | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO                          |
| CHIAPAS  | 07047                 | JITOTOL              | A                                 | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO                          |
| CHIAPAS  | 07049                 | LARRÁINZAR           | A                                 | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO                          |

|         |       |                            |   |                    |          |
|---------|-------|----------------------------|---|--------------------|----------|
| CHIAPAS | 07052 | LAS MARGARITAS             | B | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| CHIAPAS | 07056 | MITONTIC                   | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| CHIAPAS | 07059 | OCOSINGO                   | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| CHIAPAS | 07060 | OCOTEPEC                   | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| CHIAPAS | 07064 | OXCHUC                     | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| CHIAPAS | 07065 | PALENQUE                   | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| CHIAPAS | 07066 | PANTELHÓ                   | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| CHIAPAS | 07067 | PANTEPEC                   | B | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| CHIAPAS | 07072 | PUEBLO SOLISTAHUACÁN NUEVO | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| CHIAPAS | 07073 | RAYÓN                      | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| CHIAPAS | 07076 | SABANILLA                  | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| CHIAPAS | 07077 | SALTO DE AGUA              | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| CHIAPAS | 07078 | SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS | B | MUNICIPIO INDIGENA | BAJO     |
| CHIAPAS | 07081 | SIMOJOVEL                  | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| CHIAPAS | 07082 | SITALÁ                     | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| CHIAPAS | 07085 | SOYALÓ                     | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| CHIAPAS | 07090 | TAPALAPA                   | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| CHIAPAS | 07093 | TENEJAPA                   | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| CHIAPAS | 07094 | TEOPISCA                   | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| CHIAPAS | 07096 | TILA                       | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| CHIAPAS | 07100 | TUMBALÁ                    | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| CHIAPAS | 07109 | YAJALÓN                    | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| CHIAPAS | 07111 | ZINACANTÁN                 | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| CHIAPAS | 07112 | SAN JUAN CANCUC            | A | MUNICIPIO          | MUY ALTO |

|           |       |                          |   |                    |          |
|-----------|-------|--------------------------|---|--------------------|----------|
|           |       |                          |   | INDIGENA           |          |
| CHIAPAS   | 07113 | ALDAMA                   | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| CHIAPAS   | 07115 | MARAVILLA TENEJAPA       | B | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| CHIAPAS   | 07116 | MARQUÉS DE COMILLAS      | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| CHIAPAS   | 07118 | SAN ANDRÉS DURAZNAL      | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| CHIAPAS   | 07119 | SANTIAGO EL PINAR        | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| CHIHUAHUA | 08007 | BALLEZA                  | B | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| CHIHUAHUA | 08008 | BATOPILAS                | B | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| CHIHUAHUA | 08012 | CARICHÍ                  | B | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| CHIHUAHUA | 08027 | GUACHOCHI                | B | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| CHIHUAHUA | 08065 | URIQUE                   | B | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| DURANGO   | 10014 | MEZQUITAL                | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| GUERRERO  | 12004 | ALCOZAUCA DE GUERRERO    | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| GUERRERO  | 12009 | ATLAMAJALCINGO DEL MONTE | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| GUERRERO  | 12010 | ATLIXTAC                 | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| GUERRERO  | 12012 | AYUTLA DE LOS LIBRES     | B | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| GUERRERO  | 12019 | COPALILLO                | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| GUERRERO  | 12020 | COPANATTOYAC             | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| GUERRERO  | 12024 | CUALÁC                   | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| GUERRERO  | 12041 | MALINALTEPEC             | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| GUERRERO  | 12042 | MÁRTIR DE CUILAPAN       | B | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| GUERRERO  | 12043 | METLATÓNOC               | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| GUERRERO  | 12045 | OLINALÁ                  | B | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| GUERRERO  | 12052 | SAN LUIS ACATLÁN         | B | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |



|          |       |                         |   |                    |          |
|----------|-------|-------------------------|---|--------------------|----------|
| GUERRERO | 12062 | TLACOACHISTLAHUACA      | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| GUERRERO | 12063 | TLACOAPA                | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| GUERRERO | 12066 | TLAPA DE COMONFORT      | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| GUERRERO | 12069 | XALPATLÁHUAC            | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| GUERRERO | 12071 | XOCHISTLAHUACA          | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| GUERRERO | 12072 | ZAPOTITLÁN TABLAS       | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| GUERRERO | 12074 | ZITLALA                 | B | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| GUERRERO | 12076 | ACATEPEC                | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| GUERRERO | 12078 | COCHOAPA EL GRANDE      | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| GUERRERO | 12079 | JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| GUERRERO | 12081 | ILIATENCO               | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| HIDALGO  | 13002 | ACAXOCHITLÁN            | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| HIDALGO  | 13011 | ATLAPEXCO               | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| HIDALGO  | 13014 | CALNALI                 | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| HIDALGO  | 13015 | CARDONAL                | A | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| HIDALGO  | 13019 | CHILCUAUTLA             | B | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| HIDALGO  | 13025 | HUAUTLA                 | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| HIDALGO  | 13026 | HUAZALINGO              | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| HIDALGO  | 13027 | HUEHUETLA               | B | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| HIDALGO  | 13028 | HUEJUTLA DE REYES       | A | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| HIDALGO  | 13030 | IXMIQUILPAN             | B | MUNICIPIO INDIGENA | BAJO     |
| HIDALGO  | 13032 | JALTOCÁN                | A | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| HIDALGO  | 13043 | NICOLÁS FLORES          | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| HIDALGO  | 13046 | SAN FELIPE ORIZATLÁN    | A | MUNICIPIO          | ALTO     |

|           |       |                            |   |                       |          |
|-----------|-------|----------------------------|---|-----------------------|----------|
|           |       |                            |   | INDIGENA              |          |
| HIDALGO   | 13053 | SAN BARTOLO<br>TUTOTEPEC   | B | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| HIDALGO   | 13054 | SAN SALVADOR               | B | MUNICIPIO<br>INDIGENA | BAJO     |
| HIDALGO   | 13055 | SANTIAGO DE ANAYA          | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MEDIO    |
| HIDALGO   | 13058 | TASQUILLO                  | B | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MEDIO    |
| HIDALGO   | 13060 | TENANGO DE DORIA           | B | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| HIDALGO   | 13062 | TEPEHUACÁN DE<br>GUERRERO  | B | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| HIDALGO   | 13068 | TIANGUISTENGO              | B | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| HIDALGO   | 13073 | TLANCHINOL                 | B | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| HIDALGO   | 13078 | XOCHIATIPAN                | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MUY ALTO |
| HIDALGO   | 13080 | YAHUALICA                  | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MUY ALTO |
| JALISCO   | 14019 | BOLAÑOS                    | B | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MUY ALTO |
| JALISCO   | 14061 | MEZQUITIC                  | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MUY ALTO |
| MÉXICO    | 15074 | SAN FELIPE DEL<br>PROGRESO | B | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| MÉXICO    | 15087 | TEMOAYA                    | B | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MEDIO    |
| MICHOACÁN | 16008 | AQUILA                     | B | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MUY ALTO |
| MICHOACÁN | 16021 | CHARAPAN                   | B | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| MICHOACÁN | 16024 | CHERÁN                     | B | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| MICHOACÁN | 16025 | CHILCHOTA                  | B | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| MICHOACÁN | 16032 | ERONGARÍCUARO              | B | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MEDIO    |
| MICHOACÁN | 16056 | NAHUATZEN                  | B | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| MICHOACÁN | 16065 | PARACHO                    | B | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MEDIO    |
| MICHOACÁN | 16084 | TANGAMANDAPIO              | B | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| NAYARIT   | 18009 | DEL NAYAR                  | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MUY ALTO |

|         |       |                                |   |                    |          |
|---------|-------|--------------------------------|---|--------------------|----------|
| NAYARIT | 18019 | LA YESCA                       | B | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA  | 20001 | ABEJONES                       | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA  | 20003 | ASUNCIÓN CACALOTEPEC           | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA  | 20005 | ASUNCIÓN IXTALTEPEC            | A | MUNICIPIO INDIGENA | BAJO     |
| OAXACA  | 20007 | ASUNCIÓN OCOTLÁN               | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA  | 20009 | AYOTZINTEPEC                   | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA  | 20011 | CALIHUALÁ                      | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA  | 20012 | CANDELARIA LOXICHA             | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA  | 20014 | CIUDAD IXTEPEC                 | B | MUNICIPIO INDIGENA | BAJO     |
| OAXACA  | 20015 | COATECAS ALTAS                 | B | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA  | 20016 | COICOYÁN DE LAS FLORES         | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA  | 20019 | CONCEPCIÓN PÁPALO              | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA  | 20020 | CONSTANCIA DEL ROSARIO         | B | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA  | 20022 | COSOLTEPEC                     | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA  | 20024 | CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA  | B | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA  | 20026 | CHALCATONGO DE HIDALGO         | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA  | 20027 | CHIQUIHUITLÁN DE BENITO JUÁREZ | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA  | 20029 | ELOXOCHITLÁN DE FLORES MAGÓN   | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA  | 20030 | EL ESPINAL                     | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY BAJO |
| OAXACA  | 20031 | TAMAZULÁPAM DEL ESPÍRITU SANTO | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA  | 20035 | GUELATAO DE JUÁREZ             | B | MUNICIPIO INDIGENA | MUY BAJO |
| OAXACA  | 20036 | GUEVEA DE HUMBOLDT             | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA  | 20037 | MESONES HIDALGO                | B | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA  | 20038 | VILLA HIDALGO                  | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |

|        |       |                                        |   |                    |          |
|--------|-------|----------------------------------------|---|--------------------|----------|
| OAXACA | 20040 | HUAUTEPEC                              | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20041 | HUAUTLA DE JIMÉNEZ                     | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20042 | IXTLÁN DE JUÁREZ                       | A | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| OAXACA | 20043 | HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA | A | MUNICIPIO INDIGENA | BAJO     |
| OAXACA | 20050 | MAGDALENA PEÑASCO                      | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20051 | MAGDALENA TEITIPAC                     | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20053 | MAGDALENA TLACOTEPEC                   | B | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| OAXACA | 20058 | MAZATLÁN VILLA DE FLORES               | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20060 | MIXISTLÁN DE LA REFORMA                | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20062 | NATIVIDAD                              | B | MUNICIPIO INDIGENA | BAJO     |
| OAXACA | 20065 | IXPANTEPEC NIEVES                      | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20070 | PINOTEPA DE DON LUIS                   | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20074 | SANTA CATARINA QUIOQUITANI             | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20081 | SAN AGUSTÍN ATENANGO                   | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20082 | SAN AGUSTÍN CHAYUCO                    | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20085 | SAN AGUSTÍN LOXICHA                    | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20086 | SAN AGUSTÍN TLACOTEPEC                 | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20090 | SAN ANDRÉS HUAXPALTEPEC                | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20094 | SAN ANDRÉS NUXIÑO                      | B | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| OAXACA | 20095 | SAN ANDRÉS PAXTLÁN                     | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20097 | SAN ANDRÉS SOLAGA                      | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20098 | SAN ANDRÉS TEOTILÁLPAM                 | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20100 | SAN ANDRÉS YAÁ                         | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20104 | SAN ANTONINO EL ALTO                   | A | MUNICIPIO          | ALTO     |

|        |       |                               |   |                    |          |
|--------|-------|-------------------------------|---|--------------------|----------|
|        |       |                               |   | INDIGENA           |          |
| OAXACA | 20105 | SAN ANTONINO MONTE VERDE      | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20108 | SAN ANTONIO HUITEPEC          | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20110 | SAN ANTONIO SINICAHUA         | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20111 | SAN ANTONIO TEPETLAPA         | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20112 | SAN BALTAZAR CHICHICÁPAM      | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20113 | SAN BALTAZAR LOXICHA          | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20114 | SAN BALTAZAR YATZACHI EL BAJO | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20116 | SAN BARTOLOMÉ AYAUTLA         | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20117 | SAN BARTOLOMÉ LOXICHA         | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20118 | SAN BARTOLOMÉ QUIALANA        | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20119 | SAN BARTOLOMÉ YUCUAÑE         | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20120 | SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO        | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20121 | SAN BARTOLO SOYALTEPEC        | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20122 | SAN BARTOLO YAUTEPEC          | B | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| OAXACA | 20124 | SAN BLAS ATEMPA               | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20125 | SAN CARLOS YAUTEPEC           | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20126 | SAN CRISTÓBAL AMATLÁN         | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20127 | SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC       | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20128 | SAN CRISTÓBAL LACHIRIOAG      | A | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| OAXACA | 20130 | SAN DIONISIO DEL MAR          | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20131 | SAN DIONISIO OCOTEPEC         | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20133 | SAN ESTEBAN ATATLAHUCA        | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20134 | SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ     | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |

|        |       |                                   |   |                    |          |
|--------|-------|-----------------------------------|---|--------------------|----------|
| OAXACA | 20136 | SAN FELIPE USILA                  | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20138 | SAN FRANCISCO CAJONOS             | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20142 | SAN FRANCISCO HUEHUETLÁN          | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20146 | SAN FRANCISCO LOGUECHE            | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20148 | SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC          | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20152 | SAN FRANCISCO TLAPANCINGO         | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20154 | SAN ILDEFONSO AMATLÁN             | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20156 | SAN ILDEFONSO VILLA ALTA          | A | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| OAXACA | 20163 | SAN JERÓNIMO TECÓATL              | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20164 | SAN JORGE NUCHITA                 | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20166 | SAN JOSÉ CHILTEPEC                | B | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| OAXACA | 20169 | SAN JOSÉ INDEPENDENCIA            | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20170 | SAN JOSÉ LACHIGUIRI               | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20171 | SAN JOSÉ TENANGO                  | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20173 | SAN JUAN ATEPEC                   | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20175 | SAN JUAN BAUTISTA ATATLAHUCA      | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20182 | SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTEPEC | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20187 | SAN JUAN COATZÓSPAM               | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20188 | SAN JUAN COLORADO                 | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20189 | SAN JUAN COMALTEPEC               | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20190 | SAN JUAN COTZOCÓN                 | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20194 | SAN JUAN DEL RÍO                  | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20195 | SAN JUAN DIUXI                    | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20196 | SAN JUAN EVANGELISTA              | B | MUNICIPIO          | MEDIO    |

|        |       |                               |   |                    |          |
|--------|-------|-------------------------------|---|--------------------|----------|
|        |       | ANALCO                        |   | INDIGENA           |          |
| OAXACA | 20197 | SAN JUAN GUELAVÍA             | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20198 | SAN JUAN GUICHICOVI           | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20200 | SAN JUAN JUQUILA MIXES        | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20201 | SAN JUAN JUQUILA VIJANOS      | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20202 | SAN JUAN LACHAO               | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20205 | SAN JUAN LALANA               | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20206 | SAN JUAN DE LOS CUÉS          | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20207 | SAN JUAN MAZATLÁN             | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20208 | SAN JUAN MIXTEPEC - DTO. 08 - | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20209 | SAN JUAN MIXTEPEC - DTO. 26 - | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20210 | SAN JUAN ÑUMÍ                 | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20211 | SAN JUAN OZOLOTEPEC           | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20212 | SAN JUAN PETLAPA              | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20213 | SAN JUAN QUIAHUJE             | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20214 | SAN JUAN QUIOTEPEC            | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20216 | SAN JUAN TABAÁ                | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20217 | SAN JUAN TAMAZOLA             | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20218 | SAN JUAN TEITA                | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20220 | SAN JUAN TEPEUXILA            | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20222 | SAN JUAN YAEÉ                 | A | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| OAXACA | 20223 | SAN JUAN YATZONA              | A | MUNICIPIO INDIGENA | BAJO     |
| OAXACA | 20225 | SAN LORENZO                   | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20228 | SAN LORENZO CUAUNECUITITLA    | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |

|        |       |                             |   |                       |          |
|--------|-------|-----------------------------|---|-----------------------|----------|
| OAXACA | 20229 | SAN LORENZO<br>TEXMELÚCAN   | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20231 | SAN LUCAS CAMOTLÁN          | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20232 | SAN LUCAS OJITLÁN           | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20233 | SAN LUCAS QUIAVINÍ          | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20234 | SAN LUCAS ZOQUIÁPAM         | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20236 | SAN MARCIAL<br>OZOLOTEPEC   | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20240 | SAN MARTÍN ITUNYOSO         | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20242 | SAN MARTÍN PERAS            | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20244 | SAN MARTÍN TOXPALAN         | B | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20246 | SAN MATEO CAJONOS           | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20248 | SAN MATEO DEL MAR           | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20249 | SAN MATEO<br>YOLOXOCHITLÁN  | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20252 | SAN MATEO PEÑASCO           | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20257 | SAN MELCHOR BETAZA          | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20259 | SAN MIGUEL<br>AHUEHUETITLÁN | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20260 | SAN MIGUEL ALOÁPAM          | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20264 | SAN MIGUEL CHICAHUA         | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20265 | SAN MIGUEL CHIMALAPA        | B | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20267 | SAN MIGUEL DEL RÍO          | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MEDIO    |
| OAXACA | 20269 | SAN MIGUEL EL GRANDE        | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20270 | SAN MIGUEL HUAUTLA          | B | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20271 | SAN MIGUEL MIXTEPEC         | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20272 | SAN MIGUEL<br>PANIXTLAHUACA | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20274 | SAN MIGUEL PIEDRAS          | B | MUNICIPIO             | MUY ALTO |



|        |       |                             |   |                       |          |
|--------|-------|-----------------------------|---|-----------------------|----------|
|        |       |                             |   | INDIGENA              |          |
| OAXACA | 20275 | SAN MIGUEL<br>QUETZALTEPEC  | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20276 | SAN MIGUEL SANTA FLOR       | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20278 | SAN MIGUEL SOYALTEPEC       | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20279 | SAN MIGUEL<br>SUCHIXTEPEC   | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20280 | VILLA TALEA DE CASTRO       | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MEDIO    |
| OAXACA | 20282 | SAN MIGUEL TENANGO          | B | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20284 | SAN MIGUEL TILQUIÁPAM       | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20285 | SAN MIGUEL TLACAMAMA        | B | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20288 | SAN MIGUEL YOTAO            | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20296 | SAN PABLO<br>MACULTIANGUIS  | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20297 | SAN PABLO TIJALTEPEC        | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20298 | SAN PABLO VILLA DE<br>MITLA | B | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MEDIO    |
| OAXACA | 20299 | SAN PABLO YAGANIZA          | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20300 | SAN PEDRO AMUZGOS           | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20302 | SAN PEDRO ATOYAC            | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20303 | SAN PEDRO CAJONOS           | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20305 | SAN PEDRO<br>COMITANCILLO   | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | BAJO     |
| OAXACA | 20306 | SAN PEDRO EL ALTO           | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20308 | SAN PEDRO HUILOTEPEC        | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20309 | SAN PEDRO IXCATLÁN          | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20311 | SAN PEDRO<br>JALTEPETONGO   | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20312 | SAN PEDRO JICAYÁN           | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20313 | SAN PEDRO JOCOTIPAC         | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |

|        |       |                                |   |                    |          |
|--------|-------|--------------------------------|---|--------------------|----------|
| OAXACA | 20315 | SAN PEDRO MÁRTIR               | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20319 | SAN PEDRO MIXTEPEC - DTO. 26 - | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20320 | SAN PEDRO MOLINOS              | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20322 | SAN PEDRO OCOPETATILLO         | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20323 | SAN PEDRO OCOTEPEC             | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20325 | SAN PEDRO QUIATONI             | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20326 | SAN PEDRO SOCHIÁPAM            | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20331 | SAN PEDRO TIDAÁ                | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20335 | SAN PEDRO YANERI               | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20336 | SAN PEDRO YÓLOX                | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20337 | SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA   | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20343 | SAN SEBASTIÁN ABASOLO          | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20346 | SAN SEBASTIÁN NICANANDUTA      | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20348 | SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA  | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20349 | SAN SEBASTIÁN TEITIPAC         | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20352 | SAN SIMÓN ZAHUATLÁN            | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20354 | SANTA ANA ATEIXTLAHUACA        | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20355 | SANTA ANA CUAUHTÉMOC           | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20356 | SANTA ANA DEL VALLE            | A | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| OAXACA | 20359 | SANTA ANA YARENI               | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20360 | SANTA ANA ZEGACHE              | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20361 | SANTA CATALINA QUIERÍ          | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20365 | SANTA CATALINA LACHATAO        | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20367 | SANTA CATALINA                 | A | MUNICIPIO          | MUY ALTO |

|        |       |                            |   |                    |          |
|--------|-------|----------------------------|---|--------------------|----------|
|        |       | MECHOACÁN                  |   | INDIGENA           |          |
| OAXACA | 20371 | SANTA CATARINA TICUÁ       | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20372 | SANTA CATARINA YOSONOTÚ    | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20374 | SANTA CRUZ ACATEPEC        | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20379 | SANTA CRUZ NUNDACO         | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20380 | SANTA CRUZ PAPALUTLA       | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20382 | SANTA CRUZ TACAHUA         | B | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20384 | SANTA CRUZ XITLA           | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20386 | SANTA CRUZ ZENZONTEPEC     | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20389 | SANTA INÉS YATZECHE        | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20391 | SANTA LUCÍA MIAHUATLÁN     | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20392 | SANTA LUCÍA MONTEVERDE     | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20393 | SANTA LUCÍA OCOTLÁN        | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20394 | SANTA MARÍA ALOTEPEC       | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20395 | SANTA MARÍA APAZCO         | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20396 | SANTA MARÍA LA ASUNCIÓN    | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20397 | HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO | B | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| OAXACA | 20406 | SANTA MARÍA CHILCHOTLA     | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20407 | SANTA MARÍA CHIMALAPA      | B | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20410 | SANTA MARÍA ECATEPEC       | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20411 | SANTA MARÍA GUELACÉ        | B | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| OAXACA | 20412 | SANTA MARÍA GUIENAGATI     | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20414 | SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN  | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20417 | SANTA MARÍA JACATEPEC      | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |

|        |       |                            |   |                    |          |
|--------|-------|----------------------------|---|--------------------|----------|
| OAXACA | 20419 | SANTA MARÍA JALTIANGUIS    | A | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| OAXACA | 20420 | SANTA MARÍA LACHIXÍO       | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20422 | SANTA MARÍA NATIVITAS      | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20425 | SANTA MARÍA PÁPALO         | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20426 | SANTA MARÍA PEÑOLES        | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20427 | SANTA MARÍA PETAPA         | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20428 | SANTA MARÍA QUIEGOLANI     | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20430 | SANTA MARÍA TATALTEPEC     | B | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20432 | SANTA MARÍA TEMAXCALAPA    | A | MUNICIPIO INDIGENA | BAJO     |
| OAXACA | 20433 | SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC  | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20434 | SANTA MARÍA TEOPOXCO       | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20435 | SANTA MARÍA TEPANTLALI     | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20436 | SANTA MARÍA TEXCATITLÁN    | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20437 | SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20438 | SANTA MARÍA TLALIXTAC      | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20439 | SANTA MARÍA TONAMECA       | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20440 | SANTA MARÍA TOTOLAPILLA    | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20441 | SANTA MARÍA XADANI         | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20442 | SANTA MARÍA YALINA         | A | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| OAXACA | 20443 | SANTA MARÍA YAVESÍA        | A | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| OAXACA | 20444 | SANTA MARÍA YOLOTEPEC      | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20445 | SANTA MARÍA YOSOYÚA        | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20446 | SANTA MARÍA YUCUHITI       | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20448 | SANTA MARÍA ZANIZA         | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20450 | SANTIAGO AMOLTEPEC         | A | MUNICIPIO          | MUY ALTO |

|        |       |                        |   | INDIGENA           |          |
|--------|-------|------------------------|---|--------------------|----------|
| OAXACA | 20451 | SANTIAGO APOALA        | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20452 | SANTIAGO APÓSTOL       | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20454 | SANTIAGO ATITLÁN       | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20456 | SANTIAGO CACALOXTEPEC  | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20457 | SANTIAGO CAMOTLÁN      | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20458 | SANTIAGO COMALTEPEC    | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20460 | SANTIAGO CHOÁPAM       | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20465 | SANTIAGO IXCUINTEPEC   | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20466 | SANTIAGO IXTAYUTLA     | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20468 | SANTIAGO JOCOTEPEC     | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20469 | SANTIAGO JUXTLAHUACA   | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20470 | SANTIAGO LACHIGUIRI    | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20471 | SANTIAGO LALOPA        | A | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| OAXACA | 20473 | SANTIAGO LAXOPA        | A | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| OAXACA | 20475 | SANTIAGO MATATLÁN      | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20480 | SANTIAGO NUNDICHE      | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20481 | SANTIAGO NUYOÓ         | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20490 | SANTIAGO TEXCALCINGO   | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20491 | SANTIAGO TEXTITLÁN     | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20492 | SANTIAGO TILANTONGO    | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20494 | SANTIAGO TLAZOYALTEPEC | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20495 | SANTIAGO XANICA        | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20497 | SANTIAGO YAITEPEC      | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20498 | SANTIAGO YAVEO         | B | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |

|        |       |                             |   |                    |          |
|--------|-------|-----------------------------|---|--------------------|----------|
| OAXACA | 20502 | SANTIAGO ZACATEPEC          | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20503 | SANTIAGO ZOOCHILA           | A | MUNICIPIO INDIGENA | BAJO     |
| OAXACA | 20504 | NUEVO ZOQUIÁPAM             | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20506 | SANTO DOMINGO ALBARRADAS    | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20509 | SANTO DOMINGO DE MORELOS    | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20511 | SANTO DOMINGO NUXAÁ         | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20512 | SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC    | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20513 | SANTO DOMINGO PETAPA        | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20514 | SANTO DOMINGO ROAYAGA       | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20517 | SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC    | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20519 | SANTO DOMINGO TOMALTEPEC    | B | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| OAXACA | 20522 | SANTO DOMINGO XAGACÍA       | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20526 | SANTOS REYES NOPALA         | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20527 | SANTOS REYES PÁPALO         | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20528 | SANTOS REYES TEPEJILLO      | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20529 | SANTOS REYES YUCUNÁ         | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20531 | SANTO TOMÁS MAZALTEPEC      | A | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| OAXACA | 20532 | SANTO TOMÁS OCOTEPEC        | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20534 | SAN VICENTE COATLÁN         | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20535 | SAN VICENTE LACHIXÍO        | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20541 | TANETZE DE ZARAGOZA         | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20543 | TATALTEPEC DE VALDÉS        | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| OAXACA | 20544 | TEOCOCUILCO DE MARCOS PÉREZ | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20546 | TEOTITLÁN DEL VALLE         | A | MUNICIPIO          | ALTO     |

|        |       |                                  |   |                    |          |
|--------|-------|----------------------------------|---|--------------------|----------|
|        |       |                                  |   | INDIGENA           |          |
| OAXACA | 20549 | TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA       | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20550 | SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA       | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20551 | TLACOLULA DE MATAMOROS           | B | MUNICIPIO INDIGENA | BAJO     |
| OAXACA | 20554 | TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS      | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20557 | UNIÓN HIDALGO                    | A | MUNICIPIO INDIGENA | BAJO     |
| OAXACA | 20559 | SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20560 | VILLA DÍAZ ORDAZ                 | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20564 | YUTANDUCHI DE GUERRERO           | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| OAXACA | 20569 | SANTA INÉS DE ZARAGOZA           | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| PUEBLA | 21005 | ACTEOPAN                         | B | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| PUEBLA | 21006 | AHUACATLÁN                       | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| PUEBLA | 21010 | AJALPAN                          | B | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| PUEBLA | 21013 | ALTEPEXI                         | A | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| PUEBLA | 21014 | AMIXTLÁN                         | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| PUEBLA | 21017 | ATEMPAN                          | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| PUEBLA | 21025 | AYOTOXCO DE GUERRERO             | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| PUEBLA | 21028 | CAMOCUAUTLA                      | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| PUEBLA | 21029 | CAXHUACAN                        | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| PUEBLA | 21030 | COATEPEC                         | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| PUEBLA | 21035 | COXCATLÁN                        | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| PUEBLA | 21036 | COYOMEAPAN                       | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| PUEBLA | 21039 | CUAUTEMPAN                       | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| PUEBLA | 21043 | CUETZALAN DEL PROGRESO           | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |

|        |       |                           |   |                    |          |
|--------|-------|---------------------------|---|--------------------|----------|
| PUEBLA | 21049 | CHICONCUAUTLA             | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| PUEBLA | 21050 | CHICHQUILA                | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| PUEBLA | 21052 | CHIGMECATITLÁN            | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| PUEBLA | 21061 | ELOXOCHITLÁN              | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| PUEBLA | 21068 | HERMENEGILDO GALEANA      | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| PUEBLA | 21070 | HUATLATLAUCA              | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| PUEBLA | 21072 | HUEHUETLA                 | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| PUEBLA | 21075 | HUEYAPAN                  | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| PUEBLA | 21077 | HUEYTLALPAN               | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| PUEBLA | 21078 | HUITZILAN DE SERDÁN       | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| PUEBLA | 21080 | ATLEQUIZAYAN              | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| PUEBLA | 21084 | IXTEPEC                   | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| PUEBLA | 21088 | JONOTLA                   | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| PUEBLA | 21089 | JOPALA                    | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| PUEBLA | 21100 | NAUPAN                    | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| PUEBLA | 21107 | OLINTLA                   | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| PUEBLA | 21109 | PAHUATLÁN                 | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| PUEBLA | 21111 | PANTEPEC                  | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| PUEBLA | 21120 | SAN ANTONIO CAÑADA        | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| PUEBLA | 21123 | SAN FELIPE TEPATLÁN       | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| PUEBLA | 21124 | SAN GABRIEL CHILAC        | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| PUEBLA | 21127 | SAN JERÓNIMO XAYACATLÁN   | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| PUEBLA | 21129 | SAN JOSÉ MIAHUATLÁN       | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| PUEBLA | 21145 | SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC  | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| PUEBLA | 21146 | SANTA CATARINA TLALTEMPAN | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |



|              |       |                             |   |                    |          |
|--------------|-------|-----------------------------|---|--------------------|----------|
| PUEBLA       | 21159 | TEOPANTLÁN                  | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| PUEBLA       | 21162 | TEPANGO DE RODRÍGUEZ        | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| PUEBLA       | 21167 | TEPETZINTLA                 | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| PUEBLA       | 21183 | TLAOLA                      | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| PUEBLA       | 21184 | TLAPACOYA                   | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| PUEBLA       | 21192 | TUZAMAPAN DE GALEANA        | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| PUEBLA       | 21195 | VICENTE GUERRERO            | B | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| PUEBLA       | 21196 | XAYACATLÁN DE BRAVO         | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| PUEBLA       | 21200 | XOCHIAPULCO                 | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| PUEBLA       | 21202 | XOCHITLÁN DE VICENTE SUÁREZ | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| PUEBLA       | 21204 | YAONÁHUAC                   | A | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| PUEBLA       | 21207 | ZACAPOAXTLA                 | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| PUEBLA       | 21210 | ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ        | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| PUEBLA       | 21212 | ZAUTLA                      | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| PUEBLA       | 21213 | ZIHUATEUTLA                 | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| PUEBLA       | 21214 | ZINACATEPEC                 | A | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| PUEBLA       | 21215 | ZONGOZOTLA                  | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| PUEBLA       | 21216 | ZOQUIAPAN                   | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| PUEBLA       | 21217 | ZOQUITLÁN                   | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| QUERÉTARO    | 22018 | TOLIMÁN                     | B | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| QUINTANA ROO | 23002 | FELIPE CARRILLO PUERTO      | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| QUINTANA ROO | 23006 | JOSÉ MARÍA MORELOS          | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| QUINTANA ROO | 23007 | LÁZARO CÁRDENAS             | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| QUINTANA ROO | 23009 | TULUM                       | B | MUNICIPIO INDIGENA | BAJO     |
| QUINTANA     | 23010 | BACALAR                     | B | MUNICIPIO          | ALTO     |

|                    |       |                              |   |                       |          |
|--------------------|-------|------------------------------|---|-----------------------|----------|
| ROO                |       |                              |   | INDIGENA              |          |
| SAN LUIS<br>POTOSÍ | 24003 | AQUISMÓN                     | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MUY ALTO |
| SAN LUIS<br>POTOSÍ | 24012 | TANCANHUITZ                  | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| SAN LUIS<br>POTOSÍ | 24014 | COXCATLÁN                    | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| SAN LUIS<br>POTOSÍ | 24018 | HUEHUETLÁN                   | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| SAN LUIS<br>POTOSÍ | 24026 | SAN ANTONIO                  | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| SAN LUIS<br>POTOSÍ | 24029 | SAN MARTÍN<br>CHALCHICUAUTLA | B | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| SAN LUIS<br>POTOSÍ | 24031 | SANTA CATARINA               | B | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MUY ALTO |
| SAN LUIS<br>POTOSÍ | 24037 | TAMAZUNCHALE                 | B | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| SAN LUIS<br>POTOSÍ | 24038 | TAMPACÁN                     | B | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| SAN LUIS<br>POTOSÍ | 24039 | TAMPAMOLÓN CORONA            | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| SAN LUIS<br>POTOSÍ | 24041 | TANLAJÁS                     | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| SAN LUIS<br>POTOSÍ | 24053 | AXTLA DE TERRAZAS            | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MEDIO    |
| SAN LUIS<br>POTOSÍ | 24054 | XILITLA                      | B | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| SAN LUIS<br>POTOSÍ | 24057 | MATLAPA                      | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| VERACRUZ           | 30019 | ASTACINGA                    | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MUY ALTO |
| VERACRUZ           | 30020 | ATLAHUILCO                   | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MUY ALTO |
| VERACRUZ           | 30027 | BENITO JUÁREZ                | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| VERACRUZ           | 30035 | CITLALTÉPETL                 | B | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| VERACRUZ           | 30037 | COAHUITLÁN                   | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MUY ALTO |
| VERACRUZ           | 30041 | COETZALA                     | B | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| VERACRUZ           | 30050 | COXQUIHUI                    | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | MUY ALTO |
| VERACRUZ           | 30051 | COYUTLA                      | A | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |
| VERACRUZ           | 30055 | CHALMA                       | B | MUNICIPIO<br>INDIGENA | ALTO     |

|          |       |                      |   |                    |          |
|----------|-------|----------------------|---|--------------------|----------|
| VERACRUZ | 30056 | CHICONAMEL           | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| VERACRUZ | 30058 | CHICONTEPEC          | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| VERACRUZ | 30063 | CHONTLA              | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| VERACRUZ | 30064 | CHUMATLÁN            | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| VERACRUZ | 30066 | ESPINAL              | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| VERACRUZ | 30067 | FILOMENO MATA        | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| VERACRUZ | 30076 | ILAMATLÁN            | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| VERACRUZ | 30078 | IXCATEPEC            | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| VERACRUZ | 30083 | IXHUATLÁN DE MADERO  | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| VERACRUZ | 30098 | MAGDALENA            | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| VERACRUZ | 30103 | MECATLÁN             | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| VERACRUZ | 30104 | MECAYAPAN            | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| VERACRUZ | 30110 | MIXTLA DE ALTAMIRANO | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| VERACRUZ | 30122 | PAJAPAN              | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| VERACRUZ | 30124 | PAPANTLA             | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| VERACRUZ | 30129 | PLATÓN SÁNCHEZ       | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| VERACRUZ | 30135 | RAFAEL DELGADO       | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| VERACRUZ | 30137 | LOS REYES            | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| VERACRUZ | 30140 | SAN ANDRÉS TENEJAPAN | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| VERACRUZ | 30147 | SOLEDAD ATZOMPA      | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| VERACRUZ | 30149 | SOTEAPAN             | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| VERACRUZ | 30155 | TANTOYUCA            | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| VERACRUZ | 30159 | TEHUIPANGO           | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| VERACRUZ | 30168 | TEQUILA              | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |

|          |       |                                  |   |                    |          |
|----------|-------|----------------------------------|---|--------------------|----------|
| VERACRUZ | 30170 | TEXCATEPEC                       | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| VERACRUZ | 30171 | TEXHUACÁN                        | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| VERACRUZ | 30180 | TLACHICHILCO                     | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| VERACRUZ | 30184 | TLAQUILPA                        | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| VERACRUZ | 30185 | TLILAPAN                         | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| VERACRUZ | 30195 | XOXOCOTLA                        | B | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| VERACRUZ | 30199 | ZARAGOZA                         | A | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| VERACRUZ | 30201 | ZONGOLICA                        | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| VERACRUZ | 30202 | ZONTECOMATLÁN DE LÓPEZ Y FUENTES | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| VERACRUZ | 30203 | ZOZOCOLCO DE HIDALGO             | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| VERACRUZ | 30209 | TATAHUICAPAN DE JUÁREZ           | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| VERACRUZ | 30210 | UXPANAPA                         | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| VERACRUZ | 30212 | SANTIAGO SOCHIAN                 | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN  | 31001 | ABALÁ                            | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN  | 31002 | ACANCEH                          | A | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| YUCATÁN  | 31003 | AKIL                             | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN  | 31004 | BACA                             | B | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| YUCATÁN  | 31005 | BOKOBÁ                           | A | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| YUCATÁN  | 31006 | BUCTZOTZ                         | B | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| YUCATÁN  | 31007 | CACALCHÉN                        | B | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| YUCATÁN  | 31008 | CALOTMUL                         | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN  | 31009 | CANSAHCAB                        | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN  | 31010 | CANTAMAYEC                       | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| YUCATÁN  | 31012 | CENOTILLO                        | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |

|         |       |              |   |                    |          |
|---------|-------|--------------|---|--------------------|----------|
| YUCATÁN | 31014 | CUNCUNUL     | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31015 | CUZAMÁ       | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31016 | CHACSINKÍN   | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31017 | CHANKOM      | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31018 | CHAPAB       | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31019 | CHEMAX       | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| YUCATÁN | 31021 | CHICHIMILÁ   | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31022 | CHIKINDZONOT | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| YUCATÁN | 31023 | CHOCHOLÁ     | B | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| YUCATÁN | 31024 | CHUMAYEL     | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31025 | DZÁN         | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31026 | DZEMUL       | B | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| YUCATÁN | 31030 | DZITÁS       | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31031 | DZONCAUICH   | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31032 | ESPITA       | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31033 | HALACHÓ      | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31034 | HOCABÁ       | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31035 | HOCTÚN       | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31036 | HOMÚN        | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31037 | HUHÍ         | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31038 | HUNUCMÁ      | B | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| YUCATÁN | 31040 | IZAMAL       | B | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| YUCATÁN | 31041 | KANASÍN      | B | MUNICIPIO INDIGENA | BAJO     |
| YUCATÁN | 31042 | KANTUNIL     | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |

|         |       |              |   |                    |          |
|---------|-------|--------------|---|--------------------|----------|
| YUCATÁN | 31043 | KAUA         | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31044 | KINCHIL      | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31045 | KOPOMÁ       | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31046 | MAMA         | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31047 | MANÍ         | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31048 | MAXCANÚ      | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31049 | MAYAPÁN      | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| YUCATÁN | 31052 | MOTUL        | B | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| YUCATÁN | 31053 | MUNA         | A | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| YUCATÁN | 31054 | MUXUPIP      | A | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| YUCATÁN | 31055 | OPICHÉN      | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31056 | OXKUTZCAB    | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31057 | PANABÁ       | B | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| YUCATÁN | 31058 | PETO         | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31060 | QUINTANA ROO | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31062 | SACALUM      | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31063 | SAMAHIL      | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31064 | SANAHCAT     | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31066 | SANTA ELENA  | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31067 | SEYÉ         | B | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| YUCATÁN | 31068 | SINANCHÉ     | B | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| YUCATÁN | 31069 | SOTUTA       | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31070 | SUCILÁ       | A | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| YUCATÁN | 31071 | SUDZAL       | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31072 | SUMA         | B | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |

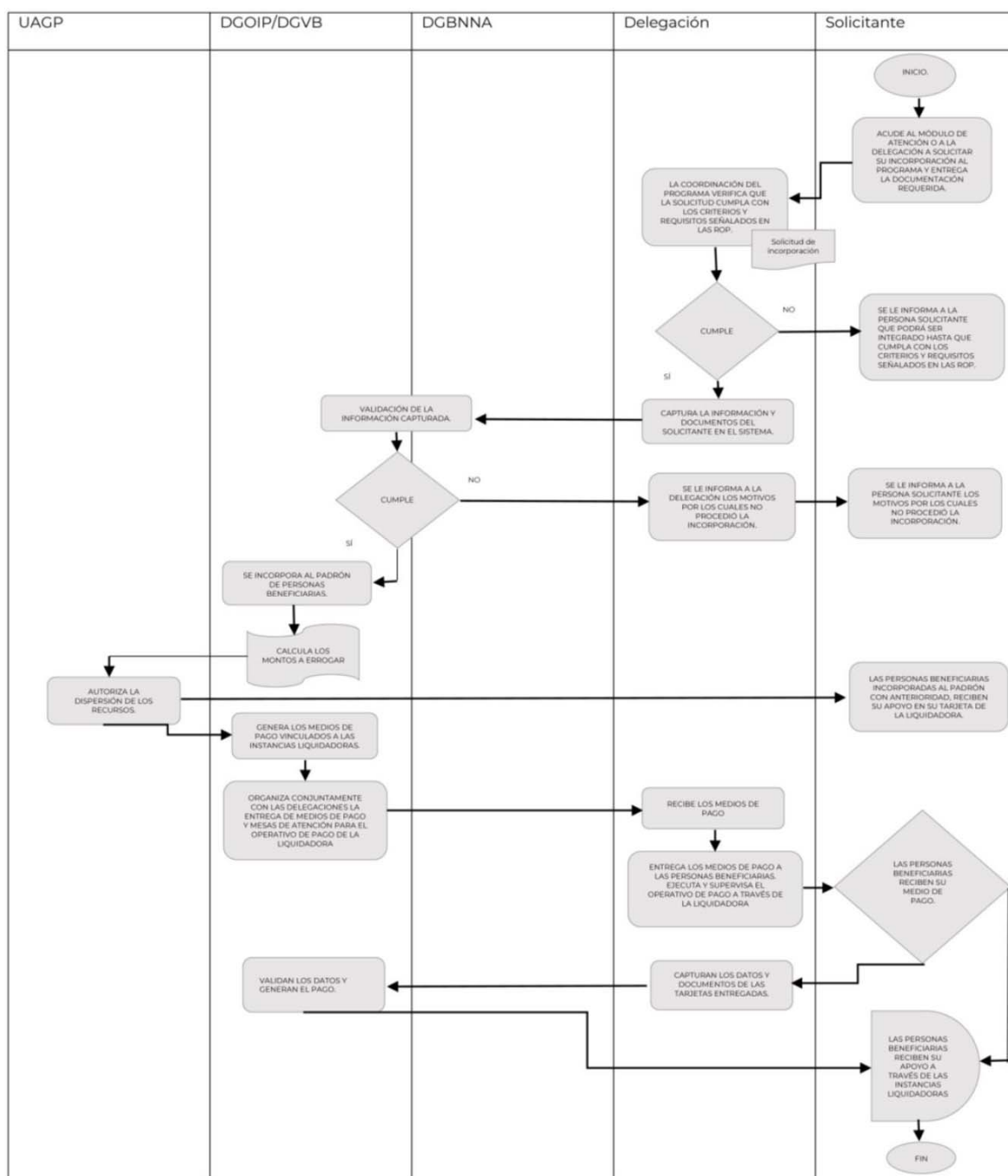
|         |       |                  |   |                    |          |
|---------|-------|------------------|---|--------------------|----------|
| YUCATÁN | 31073 | TAHDZIÚ          | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31074 | TAHMEK           | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31075 | TEABO            | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31076 | TECOH            | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31077 | TEKAL DE VENEGAS | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31078 | TEKANTÓ          | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31079 | TEKAX            | A | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| YUCATÁN | 31080 | TEKIT            | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31081 | TEKOM            | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31084 | TEMAX            | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31085 | TEMOZÓN          | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31086 | TEPAKÁN          | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31087 | TETIZ            | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31088 | TEYA             | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31089 | TICUL            | A | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| YUCATÁN | 31090 | TIMUCUY          | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31091 | TINUM            | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31092 | TIXCACALCUPUL    | A | MUNICIPIO INDIGENA | MUY ALTO |
| YUCATÁN | 31094 | TIXMEHUAC        | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31095 | TIXPÉHUAL        | B | MUNICIPIO INDIGENA | MEDIO    |
| YUCATÁN | 31096 | TIZIMÍN          | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31097 | TUNKÁS           | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31098 | TZUCACAB         | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31099 | UAYMA            | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |
| YUCATÁN | 31100 | UCÚ              | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO     |

|         |       |            |   |                    |      |
|---------|-------|------------|---|--------------------|------|
| YUCATÁN | 31101 | UMÁN       | B | MUNICIPIO INDIGENA | BAJO |
| YUCATÁN | 31102 | VALLADOLID | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO |
| YUCATÁN | 31103 | XOCHEL     | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO |
| YUCATÁN | 31104 | YAXCABÁ    | A | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO |
| YUCATÁN | 31106 | YOBÁIN     | B | MUNICIPIO INDIGENA | ALTO |

## ANEXO 4

**Flujograma de Incorporación al Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras para las modalidades A y B.**





**UAGP:** Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios

**DOIP:** Dirección General de Operación Integral de Programas

**DGVB:** Dirección General para la validación de Beneficiarios

**DGBNNA:** Dirección General para el Bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes

**DELEGACIÓN:** Delegación de Programas para el Desarrollo de cada Entidad Federativa

**SOLICITANTE:** Ciudadana(o) interesado en incorporarse al Programa de Apoyo para el Bienestar de Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras

## ANEXO 5

### 5.1.- Solicitud de incorporación Modalidad A.

| <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  | <b>BIENESTAR</b><br><small>Secretaría de Bienestar</small>                                                    |  | ESTADO                              | REGIÓN | FOLIO |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------|--------|-------|
| <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div> <b>SOLICITUD DE INCORPORACIÓN MODALIDAD A</b><br/> <input type="radio"/> INCORPORACIÓN<br/>           FECHA: <input type="text" value="DIA"/> / <input type="text" value="MES"/> / <input type="text" value="AÑO"/> </div> <div style="text-align: center;"> <br/> <b>PROGRAMA DE APOYO PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS</b> </div> </div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                                               |  |                                     |        |       |
| <b>1 DATOS DE MADRE, PADRE O TUTOR</b><br>ESTADO <input type="text"/> REGIÓN <input type="text"/> MUNICIPIO <input type="text"/> ÁREA <input type="text"/><br>NOMBRE (S) <input type="text"/> PATERNO <input type="text"/> MATERNO <input type="text"/><br>SEXO <input type="text"/> EDAD <input type="text"/> FECHA DE NACIMIENTO <input type="text"/> ESTADO DE NACIMIENTO <input type="text"/> TELÉFONO Fijo <input type="text"/> CELULAR <input type="text"/><br>CLAVE DE ELECTOR <input type="text"/> CURP <input type="text"/><br>LOCALIDAD <input type="text"/> COLONIA <input type="text"/> CALLE <input type="text"/> EXT. <input type="text"/> INT. <input type="text"/> MZ. <input type="text"/> LOTE <input type="text"/> CP <input type="text"/><br>NO. BENEFICIARIOS <input type="text"/> REFERENCIA 1 <input type="text"/> REFERENCIA 2 <input type="text"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                                                                                               |  |                                     |        |       |
| <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> <b>1. ¿CUÁL ES EL PARENTESCO CON LA NIÑA O EL NIÑO?</b><br/> <input type="radio"/> MADRE <input type="radio"/> PADRE <input type="radio"/> TUTOR (A) <input type="radio"/> OTRO<br/> <b>DOCUMENTOS</b><br/> <input type="radio"/> ACTA DE NACIMIENTO DE LA NIÑA O EL NIÑO <input type="radio"/> CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE<br/> <b>2. ¿PERTENECE A ALGÚN PUEBLO INDÍGENA?</b><br/> <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO <input type="text"/> ¿CUÁL? <input type="text"/><br/> <b>3. ¿HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA?</b><br/> <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO <input type="text"/> ¿CUÁL? <input type="text"/><br/> <b>¿ESTÁ AFILIADO(A) A ALGUN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL?</b><br/> <input type="radio"/> IMSS <input type="radio"/> ISSSTE <input type="radio"/> GOBIERNO DEL ESTADO <input type="radio"/> OTRO <input type="text"/> </div> <div style="width: 45%;"> <b>4. ¿CUÁL ES LA PRINCIPAL ACTIVIDAD QUE REALIZA?</b><br/> <input type="radio"/> TRABAJAR <input type="radio"/> ESTUDIAR <input type="radio"/> EN BUSQUEDA DE TRABAJO <input type="radio"/> ESTUDIAR Y TRABAJAR <input type="radio"/> TRABAJAR EN CASA<br/> <b>5. ¿CUÁL ES EL INGRESO MENSUAL QUE PERCIBE?</b><br/> <input type="radio"/> MENOR DE \$1,000 <input type="radio"/> \$1,000 A \$1,500 <input type="radio"/> \$1,500 A \$2,000 <input type="radio"/> \$2,000 A \$3,000 <input type="radio"/> MÁS DE \$3,000<br/> <b>¿ESTADO CIVIL?</b><br/> <input type="radio"/> SOLTERO <input type="radio"/> CASADO <input type="radio"/> UNIÓN LIBRE <input type="radio"/> DIVORCIADO           </div> </div> |  |                                                                                                               |  |                                     |        |       |
| <b>2 DATOS DE LA NIÑA O EL NIÑO</b><br>NOMBRE (S) <input type="text"/> PATERNO <input type="text"/> MATERNO <input type="text"/><br>SEXO <input type="text"/> EDAD <input type="text"/> FECHA DE NACIMIENTO <input type="text"/> PARENTESCO <input type="text"/> CURP <input type="text"/><br><b>1. ¿TIENE CARTILLA DE VACUNACIÓN?</b><br><input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO<br><b>2. ¿HA ASISTIDO A UN CENTRO DE CUIDADO?</b> <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO <input type="text"/> ¿CUÁNTO TIEMPO?<br><input type="radio"/> 6 MESES <input type="radio"/> 1 AÑO <input type="radio"/> 2 AÑOS <input type="radio"/> 3 AÑOS<br><b>3. ¿LA NIÑA O EL NIÑO REALIZA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES?</b><br><input type="radio"/> CAMINAR <input type="radio"/> HABLAR <input type="radio"/> FORMAR ORACIONES <input type="radio"/> SOCIALIZAR <input type="radio"/> TOMAR OBJETOS Y AVENTARLOS <input type="radio"/> TOMAR UN LÁPIZ SIN SOLTARLO<br><b>4. DATOS FÍSICOS DE LA NIÑA O EL NIÑO</b><br>PESO <input type="text"/> kg TALLA <input type="text"/> cm COLOR DE CABELLO <input type="text"/> COLOR DE OJOS <input type="text"/> COLOR DE PIEL <input type="text"/> SEÑAL PARTICULAR <input type="text"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                                                                                               |  |                                     |        |       |
| <b>3 SOLICITUD DE INCORPORACIÓN</b><br>Por medio de la presente manifiesto de manera personal y directa que mis datos son correctos, por lo que solicito mi incorporación al programa antes señalado, ya que cumplo con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, misma a la que me obligo a dar cumplimiento. Asimismo, manifiesto de manera libre e informada mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, autorizando expresamente su incorporación al sistema de información que determine la Dependencia Federal correspondiente. <div style="float: right; border: 1px solid black; width: 150px; height: 40px; margin-top: 10px;"></div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                                                                                               |  |                                     |        |       |
| <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  | <b>BIENESTAR</b><br><small>Secretaría de Bienestar</small>                                                    |  |                                     |        |       |
| ID MADRE / PADRE / TUTOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | FECHA: <input type="text" value="DIA"/> / <input type="text" value="MES"/> / <input type="text" value="AÑO"/> |  | <input type="radio"/> INCORPORACIÓN |        |       |
| NOMBRE (S)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  | PATERNO                                                                                                       |  | MATERNO                             |        |       |
| <b>*ANEXAR COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR ACTUALIZADA Y DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PARENTESCO.</b><br><b>*EN CASO DE DISCAPACIDAD INCORPORAR A LA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                                                                                               |  |                                     |        |       |

BENEFICIARIO(A)

**GOBIERNO DE MÉXICO**

**BIENESTAR**

---

**4. CUIDADOS Y ATENCIONES**

1. LA NIÑA O EL NIÑO ES CUIDADO POR: ☐ FAMILIAR ☐ CUIDADOR O NIÑERA ☐ CENTRO DE CUIDADO ☐ OTRO \_\_\_\_\_

2. PARENTESCO DEL CUIDADOR CON LA NIÑA O NIÑO  
☐ ABUELOS ☐ TIOS ☐ HERMANO ☐ AMIGOS  
☐ CONOCIDOS ☐ ALGUNO DE LOS ANTERIORES ☐ NINGUNO ☐ OTRA \_\_\_\_\_

3. TIEMPO QUE PASA CON LA NIÑA O EL NIÑO  
☐ TODO EL DÍA ☐ LA MAÑANA ☐ LA TARDE  
☐ DE 3 A 5 HRS ☐ DE 5 A 8 HRS ☐ DE 8 A 12 HRS

4. ¿CUÁNTOS NIÑOS TIENE A SU CUIDADO?  
☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ MÁS DE 3

5. REALIZA OTRA ACTIVIDAD AL MISMO TIEMPO EN QUE CUIDA AL NIÑO?  
☐ SÍ ☐ NO ¿CUÁL? \_\_\_\_\_

6. SI ASISTE A UN CENTRO DE CUIDADO, ESCRIBA EL NOMBRE  
 \_\_\_\_\_

7. ¿CUÁNTAS HORAS ESTÁ EN ESE LUGAR?  
 \_\_\_\_\_

8. ¿EN ESE LUGAR TOMA SUS ALIMENTOS?  
☐ SÍ ☐ NO

9. ¿AHÍ LOS PREPARAN?  
☐ SÍ ☐ NO

10. ¿CUÁNTOS ALIMENTOS TOMA EN LA ESTANCIA?  
☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ MÁS DE 3

11. SI LA RESPUESTA ES NEGATIVA, ¿QUIÉN PREPARA LOS ALIMENTOS DE LA NIÑA O EL NIÑO?  
☐ MADRE ☐ PADRE ☐ ABUELOS ☐ OTRO ¿QUIÉN? \_\_\_\_\_

12. ¿QUIÉN VA POR LA NIÑA O NIÑO A LA SALIDA DE LA ESTANCIA?  
☐ MADRE ☐ PADRE ☐ ABUELOS ☐ OTRO ¿QUIÉN? \_\_\_\_\_

13. ¿LE INFORMAN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EN LA ESTANCIA?  
☐ SÍ ☐ NO

14. ¿QUÉ ACTIVIDADES REALIZA?  
 \_\_\_\_\_

---

**5. SALUD DE LA NIÑA O NIÑO**

1. ¿TOMÓ LECHE MATERNA LOS PRIMEROS 6 MESES? ☐ SÍ ☐ NO

2. ¿TUVO COMPLICACIONES AL NACER? ☐ SÍ ☐ NO ¿CUÁLES? \_\_\_\_\_

3. TIENE REGISTRADAS TODAS SUS VACUNAS ☐ SÍ ☐ NO

4. ¿QUÉ VACUNAS LE FALTAN? \_\_\_\_\_

5. ¿TOMA MEDICAMENTOS? ☐ SÍ ☐ NO ¿CUÁLES? \_\_\_\_\_

6. ¿CON QUÉ REGULARIDAD SE ENFERMA?  
☐ NUNCA ☐ REGULARMENTE ☐ CUANDO HAY CAMBIOS DE TEMPERATURA

7. ¿ASISTE AL MÉDICO CON REGULARIDAD? ☐ SÍ ☐ NO

8. MOTIVO ☐ REVISIÓN MÉDICA ☐ SÓLO CUANDO SE ENFERMA

9. ¿CUÁNDO FUE LA ÚLTIMA CONSULTA CON EL MÉDICO? \_\_\_\_\_

---

**6. ALIMENTACIÓN**

1. ¿CUÁNTAS COMIDAS REALIZA AL DÍA? ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ LIBRE DEMANDA

2. ¿QUÉ ALIMENTOS CONSUME?

| COMIDAS       | LÁCTEOS (LECHE, QUESO, ETC.) | FRUTAS (MANZANA, PERA, FREJA, ETC.) | VERDURAS (TOMATE, CALABAZA, ZANAHORIA, ETC.) | CEREALES (ARROZ, TRIGO, PAN, ETC.) | ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL (POLLO, PESCADO, CARNES, ETC.) | LEGUMINOSAS (FRIJOLES, LENTEJAS, HABAS, ETC.) | ALIMENTOS PROCESADOS (PASTAS, COMIDAS RÁPIDAS, ETC.) |
|---------------|------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| DESAYUNO      |                              |                                     |                                              |                                    |                                                           |                                               |                                                      |
| COMIDA        |                              |                                     |                                              |                                    |                                                           |                                               |                                                      |
| CENA          |                              |                                     |                                              |                                    |                                                           |                                               |                                                      |
| LIBRE DEMANDA |                              |                                     |                                              |                                    |                                                           |                                               |                                                      |

---

**7. APOYOS**

1. ¿PARA QUÉ OCUPA EL APOYO ECONÓMICO QUE LE BRINDA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR?  
☐ ALIMENTOS ☐ SALUD ☐ ROPA/CALZADO ☐ GASTOS DEL HOGAR ☐ COSAS PARA LA NIÑA O EL NIÑO ☐ CENTRO DE CUIDADO

---

**8. ELABORACIÓN**

LUGAR ☐ MESA DE ATENCIÓN ☐ MESA DE ATENCIÓN EN EVENTO ☐ VENTANILLA ☐ CENTRO INTEGRADOR ☐ DELEGACIÓN ☐ VISITA DOMICILIARIA

QUIEN ELABORÓ ☐ DELEGADO ☐ SUBDELEGADO ☐ COORDINADOR ☐ AUXILIAR ☐ PERSONAL DE BIENESTAR

ID

NOMBRE  PATERNO  MATERNO

FIRMA

---

**9. APOYOS**

1. ¿PARA QUÉ OCUPA EL APOYO ECONÓMICO QUE LE BRINDA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR?  
☐ ALIMENTOS ☐ SALUD ☐ ROPA/CALZADO ☐ GASTOS DEL HOGAR ☐ COSAS PARA LA NIÑA O EL NIÑO ☐ CENTRO DE CUIDADO

---

**10. ELABORACIÓN**

LUGAR ☐ MESA DE ATENCIÓN ☐ MESA DE ATENCIÓN EN EVENTO ☐ VENTANILLA ☐ CENTRO INTEGRADOR ☐ DELEGACIÓN ☐ VISITA DOMICILIARIA

QUIEN ELABORÓ ☐ DELEGADO ☐ SUBDELEGADO ☐ COORDINADOR ☐ AUXILIAR ☐ PERSONAL DE BIENESTAR

ID

NOMBRE  PATERNO  MATERNO

FIRMA

---

**AVISO SIMPLIFICADO DE PRIVACIDAD**

La Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, es el responsable de la protección y tratamiento de los datos personales que proporciona el titular. Los datos personales serán utilizados para verificar los requisitos de elegibilidad determinados por las Dependencias Federales correspondientes y otros ámbitos que se requieran para la operación del programa, así como para llevar a cabo el control correspondiente ante la Institución de Censos, cuya función se refiere en el presente documento. Los datos personales no serán cedidos a autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de otros órdenes de gobierno ni tampoco a personas físicas o morales. Usted puede manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para aquellos mandatos que no son facultados para validar los requisitos de elegibilidad antes señalados. El consentimiento para manifestar su negativa se otorgará a cada momento en un medio electrónico mediante firma digital, en cualquier caso, usted deberá manifestar su negativa o oposición a dicho tratamiento y enviarlo a la siguiente dirección de correo electrónico: [proteccionprivacidad@gob.mx](mailto:proteccionprivacidad@gob.mx). En la presente se prohíbe, al mismo tiempo, la cesión, la explotación o el tratamiento de los datos personales que le corresponden de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en su artículo 10, así como la explotación de los datos personales para fines distintos a los señalados en el presente documento. El consentimiento para manifestar su negativa se otorgará a cada momento en un medio electrónico mediante firma digital, en cualquier caso, usted deberá manifestar su negativa o oposición a dicho tratamiento y enviarlo a la siguiente dirección de correo electrónico: [proteccionprivacidad@gob.mx](mailto:proteccionprivacidad@gob.mx). En la presente se prohíbe, al mismo tiempo, la cesión, la explotación o el tratamiento de los datos personales que le corresponden de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en su artículo 10, así como la explotación de los datos personales para fines distintos a los señalados en el presente documento.

---

**11. APOYOS**

1. ¿PARA QUÉ OCUPA EL APOYO ECONÓMICO QUE LE BRINDA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR?  
☐ ALIMENTOS ☐ SALUD ☐ ROPA/CALZADO ☐ GASTOS DEL HOGAR ☐ COSAS PARA LA NIÑA O EL NIÑO ☐ CENTRO DE CUIDADO

---

**12. ELABORACIÓN**

LUGAR ☐ MESA DE ATENCIÓN ☐ MESA DE ATENCIÓN EN EVENTO ☐ VENTANILLA ☐ CENTRO INTEGRADOR ☐ DELEGACIÓN ☐ VISITA DOMICILIARIA

QUIEN ELABORÓ ☐ DELEGADO ☐ SUBDELEGADO ☐ COORDINADOR ☐ AUXILIAR ☐ PERSONAL DE BIENESTAR

ID

NOMBRE  PATERNO  MATERNO

FIRMA

---

**13. APOYOS**

1. ¿PARA QUÉ OCUPA EL APOYO ECONÓMICO QUE LE BRINDA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR?  
☐ ALIMENTOS ☐ SALUD ☐ ROPA/CALZADO ☐ GASTOS DEL HOGAR ☐ COSAS PARA LA NIÑA O EL NIÑO ☐ CENTRO DE CUIDADO

---

**14. ELABORACIÓN**

LUGAR ☐ MESA DE ATENCIÓN ☐ MESA DE ATENCIÓN EN EVENTO ☐ VENTANILLA ☐ CENTRO INTEGRADOR ☐ DELEGACIÓN ☐ VISITA DOMICILIARIA

QUIEN ELABORÓ ☐ DELEGADO ☐ SUBDELEGADO ☐ COORDINADOR ☐ AUXILIAR ☐ PERSONAL DE BIENESTAR

ID

NOMBRE  PATERNO  MATERNO

FIRMA

---

**15. APOYOS**

1. ¿PARA QUÉ OCUPA EL APOYO ECONÓMICO QUE LE BRINDA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR?  
☐ ALIMENTOS ☐ SALUD ☐ ROPA/CALZADO ☐ GASTOS DEL HOGAR ☐ COSAS PARA LA NIÑA O EL NIÑO ☐ CENTRO DE CUIDADO

---

**16. ELABORACIÓN**

LUGAR ☐ MESA DE ATENCIÓN ☐ MESA DE ATENCIÓN EN EVENTO ☐ VENTANILLA ☐ CENTRO INTEGRADOR ☐ DELEGACIÓN ☐ VISITA DOMICILIARIA

QUIEN ELABORÓ ☐ DELEGADO ☐ SUBDELEGADO ☐ COORDINADOR ☐ AUXILIAR ☐ PERSONAL DE BIENESTAR

ID

NOMBRE  PATERNO  MATERNO

FIRMA

---

**17. APOYOS**

1. ¿PARA QUÉ OCUPA EL APOYO ECONÓMICO QUE LE BRINDA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR?  
☐ ALIMENTOS ☐ SALUD ☐ ROPA/CALZADO ☐ GASTOS DEL HOGAR ☐ COSAS PARA LA NIÑA O EL NIÑO ☐ CENTRO DE CUIDADO

---

**18. ELABORACIÓN**

LUGAR ☐ MESA DE ATENCIÓN ☐ MESA DE ATENCIÓN EN EVENTO ☐ VENTANILLA ☐ CENTRO INTEGRADOR ☐ DELEGACIÓN ☐ VISITA DOMICILIARIA

QUIEN ELABORÓ ☐ DELEGADO ☐ SUBDELEGADO ☐ COORDINADOR ☐ AUXILIAR ☐ PERSONAL DE BIENESTAR

ID

NOMBRE  PATERNO  MATERNO

FIRMA

---

**19. APOYOS**

1. ¿PARA QUÉ OCUPA EL APOYO ECONÓMICO QUE LE BRINDA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR?  
☐ ALIMENTOS ☐ SALUD ☐ ROPA/CALZADO ☐ GASTOS DEL HOGAR ☐ COSAS PARA LA NIÑA O EL NIÑO ☐ CENTRO DE CUIDADO

---

**20. ELABORACIÓN**

LUGAR ☐ MESA DE ATENCIÓN ☐ MESA DE ATENCIÓN EN EVENTO ☐ VENTANILLA ☐ CENTRO INTEGRADOR ☐ DELEGACIÓN ☐ VISITA DOMICILIARIA

QUIEN ELABORÓ ☐ DELEGADO ☐ SUBDELEGADO ☐ COORDINADOR ☐ AUXILIAR ☐ PERSONAL DE BIENESTAR

ID

NOMBRE  PATERNO  MATERNO

FIRMA

---

**21. APOYOS**

1. ¿PARA QUÉ OCUPA EL APOYO ECONÓMICO QUE LE BRINDA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR?  
☐ ALIMENTOS ☐ SALUD ☐ ROPA/CALZADO ☐ GASTOS DEL HOGAR ☐ COSAS PARA LA NIÑA O EL NIÑO ☐ CENTRO DE CUIDADO

---

**22. ELABORACIÓN**

LUGAR ☐ MESA DE ATENCIÓN ☐ MESA DE ATENCIÓN EN EVENTO ☐ VENTANILLA ☐ CENTRO INTEGRADOR ☐ DELEGACIÓN ☐ VISITA DOMICILIARIA

QUIEN ELABORÓ ☐ DELEGADO ☐ SUBDELEGADO ☐ COORDINADOR ☐ AUXILIAR ☐ PERSONAL DE BIENESTAR

ID

NOMBRE  PATERNO  MATERNO

FIRMA

---

**23. APOYOS**

1. ¿PARA QUÉ OCUPA EL APOYO ECONÓMICO QUE LE BRINDA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR?  
☐ ALIMENTOS ☐ SALUD ☐ ROPA/CALZADO ☐ GASTOS DEL HOGAR ☐ COSAS PARA LA NIÑA O EL NIÑO ☐ CENTRO DE CUIDADO

---

**24. ELABORACIÓN**

LUGAR ☐ MESA DE ATENCIÓN ☐ MESA DE ATENCIÓN EN EVENTO ☐ VENTANILLA ☐ CENTRO INTEGRADOR ☐ DELEGACIÓN ☐ VISITA DOMICILIARIA

QUIEN ELABORÓ ☐ DELEGADO ☐ SUBDELEGADO ☐ COORDINADOR ☐ AUXILIAR ☐ PERSONAL DE BIENESTAR

ID

NOMBRE  PATERNO  MATERNO

FIRMA

---

**25. APOYOS**

1. ¿PARA QUÉ OCUPA EL APOYO ECONÓMICO QUE LE BRINDA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR?  
☐ ALIMENTOS ☐ SALUD ☐ ROPA/CALZADO ☐ GASTOS DEL HOGAR ☐ COSAS PARA LA NIÑA O EL NIÑO ☐ CENTRO DE CUIDADO

---

**26. ELABORACIÓN**

LUGAR ☐ MESA DE ATENCIÓN ☐ MESA DE ATENCIÓN EN EVENTO ☐ VENTANILLA ☐ CENTRO INTEGRADOR ☐ DELEGACIÓN ☐ VISITA DOMICILIARIA

QUIEN ELABORÓ ☐ DELEGADO ☐ SUBDELEGADO ☐ COORDINADOR ☐ AUXILIAR ☐ PERSONAL DE BIENESTAR

ID

NOMBRE  PATERNO  MATERNO

FIRMA

---

**27. APOYOS**

1. ¿PARA QUÉ OCUPA EL APOYO ECONÓMICO QUE LE BRINDA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR?  
☐ ALIMENTOS ☐ SALUD ☐ ROPA/CALZADO ☐ GASTOS DEL HOGAR ☐ COSAS PARA LA NIÑA O EL NIÑO ☐ CENTRO DE CUIDADO

---

**28. ELABORACIÓN**

LUGAR ☐ MESA DE ATENCIÓN ☐ MESA DE ATENCIÓN EN EVENTO ☐ VENTANILLA ☐ CENTRO INTEGRADOR ☐ DELEGACIÓN ☐ VISITA DOMICILIARIA

QUIEN ELABORÓ ☐ DELEGADO ☐ SUBDELEGADO ☐ COORDINADOR ☐ AUXILIAR ☐ PERSONAL DE BIENESTAR

ID

NOMBRE  PATERNO  MATERNO

FIRMA

---

**29. APOYOS**

1. ¿PARA QUÉ OCUPA EL APOYO ECONÓMICO QUE LE BRINDA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR?  
☐ ALIMENTOS ☐ SALUD ☐ ROPA/CALZADO ☐ GASTOS DEL HOGAR ☐ COSAS PARA LA NIÑA O EL NIÑO ☐ CENTRO DE CUIDADO

---

**30. ELABORACIÓN**

LUGAR ☐ MESA DE ATENCIÓN ☐ MESA DE ATENCIÓN EN EVENTO ☐ VENTANILLA ☐ CENTRO INTEGRADOR ☐ DELEGACIÓN ☐ VISITA DOMICILIARIA

QUIEN ELABORÓ ☐ DELEGADO ☐ SUBDELEGADO ☐ COORDINADOR ☐ AUXILIAR ☐ PERSONAL DE BIENESTAR

ID

NOMBRE  PATERNO  MATERNO

FIRMA

---

**31. APOYOS**

1. ¿PARA QUÉ OCUPA EL APOYO ECONÓMICO QUE LE BRINDA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR?  
☐ ALIMENTOS ☐ SALUD ☐ ROPA/CALZADO ☐ GASTOS DEL HOGAR ☐ COSAS PARA LA NIÑA O EL NIÑO ☐ CENTRO DE CUIDADO

---

**32. ELABORACIÓN**

LUGAR ☐ MESA DE ATENCIÓN ☐ MESA DE ATENCIÓN EN EVENTO ☐ VENTANILLA ☐ CENTRO INTEGRADOR ☐ DELEGACIÓN ☐ VISITA DOMICILIARIA

QUIEN ELABORÓ ☐ DELEGADO ☐ SUBDELEGADO ☐ COORDINADOR ☐ AUXILIAR ☐ PERSONAL DE BIENESTAR

ID

NOMBRE  PATERNO  MATERNO

FIRMA

---

**33. APOYOS**

1. ¿PARA QUÉ OCUPA EL APOYO ECONÓMICO QUE LE BRINDA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR?  
☐ ALIMENTOS ☐ SALUD ☐ ROPA/CALZADO ☐ GASTOS DEL HOGAR ☐ COSAS PARA LA NIÑA O EL NIÑO ☐ CENTRO DE CUIDADO

---

**34. ELABORACIÓN**

LUGAR ☐ MESA DE ATENCIÓN ☐ MESA DE ATENCIÓN EN EVENTO ☐ VENTANILLA ☐ CENTRO INTEGRADOR ☐ DELEGACIÓN ☐ VISITA DOMICILIARIA

QUIEN ELABORÓ ☐ DELEGADO ☐ SUBDELEGADO ☐ COORDINADOR ☐ AUXILIAR ☐ PERSONAL DE BIENESTAR

ID

NOMBRE  PATERNO  MATERNO

FIRMA

---

**35. APOYOS**

1. ¿PARA QUÉ OCUPA EL APOYO ECONÓMICO QUE LE BRINDA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR?  
☐ ALIMENTOS ☐ SALUD ☐ ROPA/CALZADO ☐ GASTOS DEL HOGAR ☐ COSAS PARA LA NIÑA O EL NIÑO ☐ CENTRO DE CUIDADO

---

**36. ELABORACIÓN**

LUGAR ☐ MESA DE ATENCIÓN ☐ MESA DE ATENCIÓN EN EVENTO ☐ VENTANILLA ☐ CENTRO INTEGRADOR ☐ DELEGACIÓN ☐ VISITA DOMICILIARIA

QUIEN ELABORÓ ☐ DELEGADO ☐ SUBDELEGADO ☐ COORDINADOR ☐ AUXILIAR ☐ PERSONAL DE BIENESTAR

ID

NOMBRE  PATERNO  MATERNO

FIRMA

---

**37. APOYOS**

1. ¿PARA QUÉ OCUPA EL APOYO ECONÓMICO QUE LE BRINDA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR?  
☐ ALIMENTOS ☐ SALUD ☐ ROPA/CALZADO ☐ GASTOS DEL HOGAR ☐ COSAS PARA LA NIÑA O EL NIÑO ☐ CENTRO DE CUIDADO

---

**38. ELABORACIÓN**

LUGAR ☐ MESA DE ATENCIÓN ☐ MESA DE ATENCIÓN EN EVENTO ☐ VENTANILLA ☐ CENTRO INTEGRADOR ☐ DELEGACIÓN ☐ VISITA DOMICILIARIA

QUIEN ELABORÓ ☐ DELEGADO ☐ SUBDELEGADO ☐ COORDINADOR ☐ AUXILIAR ☐ PERSONAL DE BIENESTAR

ID

NOMBRE  PATERNO  MATERNO

FIRMA

---

**39. APOYOS**

1. ¿PARA QUÉ OCUPA EL APOYO ECONÓMICO QUE LE BRINDA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR?  
☐ ALIMENTOS ☐ SALUD ☐ ROPA/CALZADO ☐ GASTOS DEL HOGAR ☐ COSAS PARA LA NIÑA O EL NIÑO ☐ CENTRO DE CUIDADO

---

**40. ELABORACIÓN**

LUGAR ☐ MESA DE ATENCIÓN ☐ MESA DE ATENCIÓN EN EVENTO ☐ VENTANILLA ☐ CENTRO INTEGRADOR ☐ DELEGACIÓN ☐ VISITA DOMICILIARIA

QUIEN ELABORÓ ☐ DELEGADO ☐ SUBDELEGADO ☐ COORDINADOR ☐ AUXILIAR ☐ PERSONAL DE BIENESTAR

ID

NOMBRE  PATERNO  MATERNO

FIRMA

---

**41. APOYOS**

1. ¿PARA QUÉ OCUPA EL APOYO ECONÓMICO QUE LE BRINDA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR?  
☐ ALIMENTOS ☐ SALUD ☐ ROPA/CALZADO ☐ GASTOS DEL HOGAR ☐ COSAS PARA LA NIÑA O EL NIÑO ☐ CENTRO DE CUIDADO

---

**42. ELABORACIÓN**

LUGAR ☐ MESA DE ATENCIÓN ☐ MESA DE ATENCIÓN EN EVENTO ☐ VENTANILLA ☐ CENTRO INTEGRADOR ☐ DELEGACIÓN ☐ VISITA DOMICILIARIA

QUIEN ELABORÓ ☐ DELEGADO ☐ SUBDELEGADO ☐ COORDINADOR ☐ AUXILIAR ☐ PERSONAL DE BIENESTAR

ID

NOMBRE  PATERNO  MATERNO

FIRMA

---

**43. APOYOS**

1. ¿PARA QUÉ OCUPA EL APOYO ECONÓMICO QUE LE BRINDA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR?  
☐ ALIMENTOS ☐ SALUD ☐ ROPA/CALZADO ☐ GASTOS DEL HOGAR ☐ COSAS PARA LA NIÑA O EL NIÑO ☐ CENTRO DE CUIDADO

---

**44. ELABORACIÓN**

## Anexo 5.2.- Solicitud de incorporación Modalidad B.


**GOBIERNO DE MÉXICO** | **BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**SOLICITUD DE INCORPORACIÓN MODALIDAD B**

FECHA:

☐ SOLICITUD DE INCORPORACIÓN
 ☐ CAMBIO DE TITULAR
 ☐ CORRECCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS



**PROGRAMA DE APOYO  
PARA EL BIENESTAR  
DE NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS  
DE MADRES TRABAJADORAS**

**1 DATOS DEL TITULAR**

ESTADO  REGIÓN  MUNICIPIO  ÁREA

NOMBRE (S)  PATERNO  MATERNO

SEXO ☐ H ☐ M EDAD  FECHA DE NACIMIENTO  ESTADO DE NACIMIENTO  TELÉFONO Fijo  CELULAR

CLAVE DE ELECTOR  CURP

LOCALIDAD  COLONIA  CALLE  # EXT.  # INT.  # AZ.  LOTE  CP

Nº BENEFICIARIOS  REFERENCIA 1  REFERENCIA 2

1. ¿CUÁL ES EL PARENTESCO CON LA NIÑA O EL NIÑO?  
☐ PADRE ☐ TUTOR(A) ☐ OTRA

2. ¿PERTENECE A ALGUN PUEBLO INDÍGENA?  
☐ SI ☐ NO ¿CUÁL?

3. ¿HABLA ALGUN IDIOMA INDÍGENA?  
☐ SI ☐ NO ¿CUÁL?

4. ¿CUÁL ES LA PRINCIPAL ACTIVIDAD QUE REALIZA?  
☐ TRABAJAR ☐ ESTUDIA ☐ EN BÚSQUEDA DE TRABAJO ☐ TRABAJAR EN CASA

5. ¿CUÁL ES EL INGRESO MENSUAL QUE PERCIBE?  
☐ MENOS DE \$1,000 ☐ \$1,000 A \$1,500 ☐ \$1,500 A \$2,000 ☐ \$2,000 A \$3,000 ☐ MÁS DE \$3,000

6. ¿ESTADO CIVIL?  
☐ SOLTERO ☐ CASADO ☐ UNIÓN LIBRE ☐ DIVORCIADO ☐ VIUDO

**2 Hijo o hija de hasta 23 años**

NOMBRE (S)  PATERNO  MATERNO  SEXO ☐ H ☐ M EDAD

CURP  FECHA DE NACIMIENTO  ENTIDAD DE NACIMIENTO  ESCOLARIDAD  TELÉFONO / CELULAR

**3 INFORMACIÓN DE LA MADRE**

NOMBRE (S)  PATERNO  MATERNO  SEXO ☐ H ☐ M EDAD

CLAVE DE ELECTOR  CURP  FECHA DE ALTA

FECHA DE DEFUNCIÓN  CAUSA DE DEFUNCIÓN  FOLIO ACTA DE DEFUNCIÓN

**4 SOLICITUD DE INCORPORACIÓN**

Por medio de la presente manifiesto de manera personal y directa que mis datos son correctos, por lo que solicito mi incorporación al programa antes señalado, ya que cumplo con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, misma a la que me obligo a dar cumplimiento. Asimismo, manifiesto de manera libre e informada mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, autorizando expresamente su inclusión en el padrón que determine la Dependencia Federal correspondiente.

Firma:


**GOBIERNO DE MÉXICO** | **BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

☐ SOLICITUD DE INCORPORACIÓN
 ☐ CAMBIO DE TITULAR
 ☐ CORRECCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS

ID ÚNICO

NOMBRE (S)

FECHA:

PATERNO  MATERNO



**PROGRAMA DE APOYO  
PARA EL BIENESTAR  
DE NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS  
DE MADRES TRABAJADORAS**

BENEFICIARIO(A)



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**BIENESTAR**

---

**5 CUIDADOS Y ATENCIONES (0 a 3 AÑOS DE EDAD)**

1. LA NIÑA O EL NIÑO ES CUIDADO POR: ☐ FAMILIA ☐ CUIDADOR O NIÑERA ☐ CENTRO DE CUIDADO ☐ OTRO \_\_\_\_\_

2. PARENTESCO DEL CUIDADOR CON LA NIÑA O NIÑO  
☐ ABUELOS ☐ TIOS ☐ HERMANOS ☐ AMIGOS  
☐ CONOCIDOS ☐ ALGUNO DE LOS ANTERIORES ☐ NINGUNO ☐ OTRA \_\_\_\_\_

3. TIEMPO QUE PASA CON LA NIÑA O EL NIÑO  
☐ TODO EL DÍA ☐ LA MAÑANA ☐ LA TARDE  
☐ DE 3 A 5 HRS ☐ DE 1 A 3 HRS ☐ DE 8 A 12 HRS

4. ¿CUÁNTOS NIÑOS TIENE A SU CUIDADO?  
☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ MÁS DE 3

5. ¿REALIZA OTRA ACTIVIDAD AL MISMO TIEMPO EN QUE CUIDA AL NIÑO?  
☐ SÍ ☐ NO ¿CUÁL? \_\_\_\_\_

6. SI ASISTE A UN CENTRO DE CUIDADO, ESCRIBA EL NOMBRE: \_\_\_\_\_

7. ¿CUÁNTAS HORAS ESTÁ EN ESE LUGAR?  
☐ SÍ ☐ NO

8. ¿EN ESE LUGAR TOMA SUS ALIMENTOS?  
☐ SÍ ☐ NO

**6 SALUD DE LA NIÑA O NIÑO (0 a 12 AÑOS DE EDAD)**

1. ¿TOMÓ LECHE MATERNA LOS PRIMEROS 6 MESES? ☐ SÍ ☐ NO

2. ¿TUVO COMPLICACIONES AL NACER? ☐ SÍ ☐ NO ¿CUÁLES? \_\_\_\_\_

3. TIENE REGISTRADAS TODAS SUS VACUNAS ☐ SÍ ☐ NO

4. ¿QUÉ VACUNAS LE FALTAN? \_\_\_\_\_

5. ¿TOMA MEDICAMENTOS? ☐ SÍ ☐ NO ¿CUÁLES? \_\_\_\_\_

6. ¿CON QUÉ REGULARIDAD SE ENFERMA?  
☐ NUNCA ☐ DECAJALMENTE ☐ CUANDO HAY CAMBIOS DE TEMPERATURA

7. ¿ASISTE AL MÉDICO CON REGULARIDAD? ☐ SÍ ☐ NO

8. MOTIVO ☐ REVISIÓN MÉDICA ☐ SÓLO CUANDO SE ENFERMA

9. ¿CUANDO FUE LA ÚLTIMA CONSULTA CON EL MÉDICO? \_\_\_\_\_

**7 ALIMENTACIÓN (0 a 12 AÑOS DE EDAD)**

1. ¿CUÁNTAS COMIDAS REALIZA AL DÍA? ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ LIBRE DEMANDA

2. ¿QUÉ ALIMENTOS CONSUME?

| COMIDAS       | LÁCTEOS (LECHE, QUESO, ETC.) | FRUTAS (MAYANA, PERA, FRESA, ETC.) | VERDURAS (ZANAHORIA, CALABAZA, ZANAHORIA, ETC.) | CEREALES (ARROZ, TRIGO, MAÍZ, ETC.) | ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL (CARNE, PESCADO, OVEJA, ETC.) | LEGUMINOSAS (FRIJOLES, LENTEJAS, HABAS, ETC.) | ALIMENTOS INDUSTRIALIZADOS O PROCESADOS (Galletas, COMIDAS RÁPIDAS, ETC.) |
|---------------|------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| DESAYUNO      |                              |                                    |                                                 |                                     |                                                          |                                               |                                                                           |
| COMIDA        |                              |                                    |                                                 |                                     |                                                          |                                               |                                                                           |
| CENA          |                              |                                    |                                                 |                                     |                                                          |                                               |                                                                           |
| LIBRE DEMANDA |                              |                                    |                                                 |                                     |                                                          |                                               |                                                                           |

**8 COMPROMISO SOLIDARIO DEL AUXILIAR**

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que acepto como responsable solidario del derechohabiente/beneficiario, recibir la tarjeta anexa al presente documento en la que será depositado el apoyo del programa social al que, conforme al Centro para el Bienestar, tiene derecho la persona que represento. Por lo anterior, me obligo a declarar los recursos, bajo mi responsabilidad únicamente para los requerimientos del derechohabiente/beneficiario. Asimismo, me obligo a mantener actualizado el censo para el Bienestar, avisar al fallecimiento del derechohabiente/beneficiario, en su caso en los 30 días subsiguientes, si cambio de residencia, así como para otorgar las facilidades para la aplicación del programa.

NOMBRE Y FIRMA TESTIGO
  FIRMA RESPONSABLE
  NOMBRE Y FIRMA TESTIGO

**9 ELABORACIÓN**

☐ MESA DE ATENCIÓN ☐ MESA DE ATENCIÓN EN EVENTO ☐ VENTANILLA ☐ CENTRO INTEGRADOR ☐ DELEGACIÓN ☐ VISITA DOMICILIARIA

QUIEN ELABORÓ ☐ DELEGADO ☐ SUBDELEGADO ☐ COORDINADOR ☐ AUXILIAR ☐ PERSONAL DE BIENESTAR

ID

NOMBRE 
 PATERNO 
 MATERNO 
 FIRMA

**AVISO SIMPLIFICADO DE PRIVACIDAD**

La Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, es el responsable de la protección y tratamiento de los datos personales que proporciona el titular. Los datos personales serán utilizados para verificar los requisitos de elegibilidad solicitados por los beneficiarios y/o familiares correspondientes, así como para llevar a cabo el trámite correspondiente ante la Institución de Crédito y Cuentas de Ahorro de México. Los datos personales no serán cedidos a autoridades, poderes, entidades, órganos u organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno ni tampoco a personas físicas o morales. Usted puede manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para aquellos fines que no son necesarios para verificar los requisitos de elegibilidad antes señalados. El consentimiento para manifestar su negativa se llevará a cabo mediante un sello de privacidad simplificado, el cual se otorgará mediante un sello de privacidad simplificado, el cual se otorgará mediante un sello de privacidad simplificado. Los datos personales que se proporcionan en este formulario son de carácter público, según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley General de Acceso a la Información Pública. El aviso de privacidad integral se puede consultar en el sitio de internet de la Secretaría del Bienestar en [www.gob.mx/bienestar/privacidad](http://www.gob.mx/bienestar/privacidad). Los datos se otorgan en cumplimiento de los artículos 24 y 27 de la Ley General de Acceso a la Información Pública. El aviso de privacidad integral se puede consultar en el sitio de internet de la Secretaría del Bienestar en [www.gob.mx/bienestar/privacidad](http://www.gob.mx/bienestar/privacidad). Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

☐ LUGAR ☐ MESA DE ATENCIÓN ☐ MESA DE ATENCIÓN EN EVENTO ☐ VENTANILLA ☐ CENTRO INTEGRADOR ☐ DELEGACIÓN ☐ VISITA DOMICILIARIA

QUIEN ELABORÓ ☐ DELEGADO ☐ SUBDELEGADO ☐ COORDINADOR ☐ AUXILIAR ☐ PERSONAL DE BIENESTAR

ID

NOMBRE 
 PATERNO 
 MATERNO 
 FIRMA

**ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2022.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.

JAVIER MAY RODRÍGUEZ, Secretario de Bienestar, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 y 5 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas;

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Bienestar", entre ellos, el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas;

Que en este marco, las dependencias son responsables de emitir las Reglas de Operación de los Programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Mejora Regulatoria, y

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se cuenta con el Oficio No. 312.A.-3510 de fecha 6 de diciembre de 2021, por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2022, y la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria mediante Oficio No. CONAMER/21/5688 de fecha 22 de diciembre de 2021, emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

**ÚNICO:** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2022.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2022.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2020; así como los Acuerdos Modificatorios primero y segundo, de las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio y el 17 de septiembre, ambos de 2021, respectivamente.

Dado en la Ciudad de México, a los 23 días del mes de diciembre de 2021.- El Secretario de Bienestar, **Javier May Rodríguez.**- Rúbrica.

#### 1. Introducción

##### **Situación de las Personas con Discapacidad en México**

Las diversas referencias conceptuales sobre la discapacidad, tanto de los organismos internacionales como de los instrumentos jurídicos universales, reconocen la discapacidad en apego a la Convención sobre

los Derechos de las Personas con Discapacidad como "un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás" (Asamblea General de la ONU, 2006)<sup>1</sup>.

La discapacidad es un término genérico en el que se incluyen un conjunto diverso de condiciones que limitan la interacción en el entorno social de las personas que la viven. De acuerdo con el Artículo 1o. de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, entre las condiciones que pueden vivir las personas con discapacidad, se incluyen "deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás"<sup>2</sup>.

De acuerdo con el Informe Mundial sobre la Discapacidad de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Banco Mundial (2011), la discapacidad afecta de manera desproporcionada a las poblaciones en situación de vulnerabilidad. Los resultados de la Encuesta Mundial de Salud (2002-04), indican que la prevalencia de la discapacidad es mayor en los países de ingresos bajos que en los de ingresos más elevados. Las personas en el quintil más pobre, las mujeres y las personas adultas mayores, también presentan una mayor prevalencia de la discapacidad. Las personas con pocos ingresos, la población económicamente activa no empleada, con nula o escasa formación educativa, infantes de familias de bajos recursos, los pueblos indígenas y afroamericanos, presentan un riesgo significativamente mayor de discapacidad.

La situación económica, social, cultural y de salud en la que se encuentran las personas con discapacidad, constituye un fenómeno concreto y complejo determinado por la relación recíproca entre ellas y las condiciones materiales y sociales que pueden limitar su desarrollo integral, el disfrute y la realización de los derechos y libertades fundamentales. La falta de acceso a servicios básicos como salud, agua potable, vivienda digna y accesible, etc., así como de la garantía al ejercicio del derecho a la salud, educación y trabajo incrementan las condiciones de vulnerabilidad que enfrentan las personas que viven con discapacidad.

En 2011, el Estado Mexicano publicó la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (última reforma el 12 de julio de 2018), la cual, armoniza el marco jurídico con las disposiciones contenidas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y reglamenta en lo relativo el Artículo 1o. Constitucional y reconoce "...a las personas con discapacidad, sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio"; en consonancia con el Artículo 1o. Constitucional, el cual, establece que "todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte", y establece la obligación de todas las autoridades para "promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad".

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad tiene por objeto promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales, asegurando la plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad, que les permita el ejercicio pleno de todos sus derechos mediante las acciones que implemente el Estado, teniendo presente la definición de discapacidad establecida en el artículo 2º, fracción IX de la citada Ley, entendiéndola como "[...] la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás".

En este sentido, el Estado Mexicano presentó en 2011 su Informe Inicial sobre el cumplimiento de lo establecido por la Convención.

En 2014, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad recomendó al Estado Mexicano establecer líneas presupuestarias específicas para cumplir con las obligaciones estipuladas en la Convención en materia de igualdad y garantizar la consideración de los niños y niñas con discapacidad en la legislación, políticas y medidas dirigidas a la infancia bajo el principio de igualdad de condiciones con las demás niñas y niños e inclusión en la comunidad, así como prestar particular atención a quienes viven en zonas rurales y en comunidades indígenas.

El Comité órgano supervisor de su cumplimiento, examinó y subsecuentemente emitió sus observaciones finales, entre las que establece las modificaciones del marco jurídico y normativo en la materia, recomendando establecer líneas presupuestarias específicas para cumplir con las obligaciones convencionales, entre las que se destacan las siguientes:

#### **54. El Comité urge al Estado parte a:**

a) Redoblar esfuerzos para incluir a personas indígenas y afroamericanas con discapacidad en las políticas de desarrollo más allá de 2015, con enfoque comunitario y rural, y asegurarse de que sus necesidades y perspectivas se incluyan en dichas políticas, tomando en cuenta las opiniones de estas personas;

<sup>1</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU (2006) Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Organización de las Naciones Unidas. Preámbulo e). Nueva York. <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

<sup>2</sup> Ídem.

b) Implementar un sistema de monitoreo periódico de las líneas de acción para pueblos indígenas [y afroamericanos] incluidas en el marco del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad;

c) Implementar medidas especiales para eliminar las desventajas agravadas que sufren las mujeres, la infancia y las personas mayores indígenas [y afroamericanas] con discapacidad en situación de abandono y pobreza extrema.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que, la Suprema Corte de Justicia de la Nación considera al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, como a un Órgano creado con el propósito de promover, proteger y garantizar el disfrute pleno y por igual del conjunto de los derechos humanos, así como las libertades fundamentales por las personas con discapacidad. Por lo cual, se debe acudir a su contenido a efecto de alcanzar una plena y efectiva aplicabilidad que se refleje dentro del orden jurídico interno y, por ende, las observaciones aludidas resultan de una importancia jurídica fundamental. De acuerdo con el Informe Mundial sobre la Discapacidad de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se reportó que, en el año 2010, 15% de la población mundial tenía alguna discapacidad. Tal cifra representa un incremento de 5% de la población mundial con relación a la medición realizada por la OMS en el año de 1970, cuando la cifra de personas con discapacidad representaba 10%.

A nivel nacional, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través del Censo de Población y Vivienda 2020, informó que habitaban 6.2 millones de personas con discapacidad en México; de las cuales 3.3 millones son mujeres y 2.9 millones son hombres, representando 5.1% y 4.7% de la población total de cada género respectivamente.

Con respecto a su concentración, 52% de la población con discapacidad reside en 8 entidades de la república: Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán, Oaxaca, Puebla, y Veracruz; mientras que 30.7% reside en 11 entidades: Baja California, Chiapas, Chihuahua, Hidalgo, Nuevo León, Guerrero, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Tamaulipas; y 17.1% residen en Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Durango, Morelos, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.

Por grupo poblacional a nivel nacional, de los 6.2 millones de personas con discapacidad, 10.3% son niñas, niños y adolescentes de cero a catorce años, 9.8% son jóvenes de 15 a 29 años, 29.8% son personas adultas de 30 a 59 años y 50.1% son personas adultas mayores de 60 años o más de edad.

En lo que respecta a la prevalencia de la discapacidad en los pueblos indígenas y los pueblos afroamericanos, el INEGI señala que, la población que habla alguna lengua indígena de 3 años y más con discapacidad es de 482 mil personas, equivalente a 6.6% del total de la población indígena, mientras que la población que se identificó como afroamericana con discapacidad fue de 144 mil personas que representaron 5.8% de la población afroamericana total. Estos grupos poblacionales tienen una doble condición de vulnerabilidad; al ser grupos que históricamente tenían poca importancia dentro de las políticas de desarrollo y combate a la pobreza, lo que representa un reto fundamental para la atención de este sector de la población.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través del Censo de Población y Vivienda 2020 del total de personas con discapacidad, 2.9 millones de personas presentan discapacidad para caminar, subir o bajar; 2.7 millones para ver aun usando lentes; 1.1 millones para recordar o concentrarse; 1.4 millones para oír aun usando aparato auditivo; 1.2 millones para bañarse, vestirse o comer; 0.9 millones para hablar o comunicarse y; por último, 1.6 millones presenta problemas emocionales o mentales.

La situación económica, social, cultural y de salud en la que se encuentran las personas con discapacidad, constituye un fenómeno concreto y complejo determinado por la relación recíproca entre ellas y las condiciones materiales y sociales que limitan o permiten su desarrollo integral y el pleno disfrute de los derechos y libertades fundamentales.

Actualmente, los paradigmas sociales, culturales y económicos dominantes generan un importante rechazo hacia las personas con discapacidad, generando barreras en todas las esferas de la vida cotidiana que dificultan el ejercicio pleno de sus derechos y su participación en la sociedad, esto se traduce en que las personas con discapacidad enfrentan barreras económicas, físicas y sociales que limitan el disfrute pleno del ejercicio de sus derechos sociales. A continuación, se expone por qué estas características hacen que esta población se considere un grupo de atención prioritaria para la política social del Estado mexicano y por lo tanto se diseña un modelo de atención específico para la misma.

Siendo las principales causas de esto:

1) Los ingresos insuficientes: Uno de los factores que influyen en esto es la brecha en materia de ingresos que presentan las personas con discapacidad en relación de las personas sin discapacidad. Según los



resultados de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos (ENIGH 2020), las personas con discapacidad, a nivel nacional, perciben un ingreso mensual 13% menor que las personas sin discapacidad.

## 2) El incipiente acceso a los servicios de salud y educación:

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2017, las personas con discapacidad buscan en su mayoría ser atendidas en los servicios de salud públicos. En estos servicios de salud frecuentemente existen barreras de comunicación para las personas con discapacidad auditiva, habla, lectura, de escritura o el entendimiento debido a que su forma de comunicarse es diferente del resto de las personas que no presentan esta condición que impiden el ejercicio pleno del derecho de este sector de la población.

De acuerdo con la ENIGH 2020, 20% de las personas con discapacidad no tienen escolaridad. Esto es casi 4 veces más que el porcentaje de personas sin discapacidad que no tiene escolaridad (5%).

La gran brecha de acceso a la educación en personas con discapacidad se convierte posteriormente en un obstáculo para el acceso pleno a otros derechos.

La población con discapacidad se encuentra en desventaja respecto a su derecho a la educación. Los principales problemas a los que se enfrentan es que, además de poca disponibilidad, las instalaciones y el mobiliario en los servicios educativos regulares distan de ser incluyentes, los materiales son escasos o inexistentes y el personal no está capacitado para atender a esta población (Estudio Diagnóstico del Derecho a la Educación 2018. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Ciudad de México, 2018).

Asimismo, la falta de material cultural y de actividades culturales en formatos accesibles, así como de acceso a lugares en donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales tales como teatros, museos, cines, bibliotecas y servicios turísticos limita el derecho de las personas con discapacidad a participar en la vida cultural (CONADIS 2019-2024, p. 19).

De acuerdo con la medición multidimensional de la pobreza 2020 (CONEVAL 2020), del total de personas con discapacidad, 46% presentan carencia por rezago educativo, que contrasta con la proporción de personas sin discapacidad donde 17% presentan rezago educativo.

## 3) Limitado acceso al mercado laboral:

Con relación a la actividad económica de la población con discapacidad mayor de quince años, el INEGI indica que, en el año 2020 sólo cuatro de cada 10 personas con discapacidad forman parte de la población económicamente activa, mientras que, en el caso de personas sin discapacidad, son seis de cada 10. Esta problemática impacta aún más a las personas con discapacidad de forma diferenciada a mujeres y hombres, ya que, de la población de sexo femenino con discapacidad, sólo 27.3% forma parte de la población económicamente activa, mientras que a nivel nacional el porcentaje de participación en el mercado laboral es 51.2% de la población femenina sin discapacidad o limitación.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 84.7% de la población con discapacidad se encontraba en situación de vulnerabilidad o pobreza, 10.2% en pobreza extrema, 39.3% en pobreza moderada, 7% no presenta carencias sociales, pero es vulnerable por ingresos, mientras que 28% no es vulnerable por ingresos, pero presenta una o más carencias sociales. Sólo 15.3% de la población no estaba en situación de pobreza ni de vulnerabilidad.

Lo anterior, señala la importancia de implementar acciones con el propósito crear condiciones favorables, que contribuyan a asegurar que este sector de la población tenga inclusión plena dentro del desarrollo de la sociedad.

En 2019, el Gobierno de México crea "La Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente", que consta en otorgamiento de un apoyo económico directo por la cantidad de \$1,275.00 (Mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) mensuales, mismos que se entregarán de manera bimestral y directa.

Con este Programa, el Gobierno de México busca mejorar el ingreso monetario de las personas que forman parte de la población objetivo y de esta manera contribuir a lograr la vigencia efectiva de los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas indígenas y afro mexicanas y personas adultas con discapacidad, así como eliminar la marginación, la discriminación y el racismo de las y los mexicanos con discapacidad.

En el marco del Sistema de Planeación Nacional, el programa se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, en su Eje "Política Social" en su objetivo Construir a un país con Bienestar, que tiene como propósito favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar y revertir la situación de desigualdad social en México.

Asimismo, se vincula con los Objetivos Prioritarios, Estrategias Prioritarias y Líneas de Acción Puntuales del Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio

de 2020, de acuerdo con el Objetivo 1. Contribuir a garantizar un conjunto básico de derechos humanos de manera efectiva y progresiva comenzando por quienes más lo necesitan, Estrategia 1.2 Instrumentar las pensiones solidarias no contributivas, con pertinencia cultural, para personas con discapacidad y adultas mayores a fin de mejorar su bienestar y al Objetivo 2. Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica entre territorios, en las Estrategias 2.1 Priorizar en la atención de los programas sociales a las personas que habiten en municipios y alcaldías marginados para disminuir sus niveles de marginación y 2.3 Apoyar los esfuerzos de la Secretaría de Bienestar a través de los Módulos de Atención por medio de la atención e información coordinada y articulada a la población para el ejercicio de sus derechos.

El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la Ley. Para recibir esta prestación tendrán prioridad las personas menores de dieciocho años, las personas indígenas y las personas afromexicanas hasta la edad de sesenta y cuatro años; así como las personas que se encuentren en condición de pobreza.

Por otro lado, el programa contribuye al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS): 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, en su meta 1. Para 2030, erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, actualmente medida por un ingreso por persona inferior a 1.25 dólares al día y al objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países, en su meta 2. Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Así como a los Lineamientos para la incorporación de la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2016.

Ante lo antes expuesto, el 8 de mayo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma y adiciona el Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el cual, eleva a rango constitucional el derecho a la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente, establecido su párrafo décimo cuarto. Con esta reforma, se contribuye a proteger el bienestar de las personas con discapacidad, ya que ahora es la obligación del Estado garantizar el ejercicio pleno de esos derechos establecidos en la carta Magna.

## **2. Objetivos**

### **2.1 Objetivo General**

Contribuir a mejorar el ingreso monetario de los hogares de las personas mexicanas con discapacidad permanente de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 29 años de edad y personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad, que habiten en municipios y localidades indígenas o afromexicanas o en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación.

### **2.2 Objetivo Específico**

Otorgar apoyos económicos a la población objetivo del programa a través de una transferencia monetaria de manera bimestral y directa.

Las personas beneficiarias de 0 a 17 años de edad podrán, adicionalmente, acceder a servicios de rehabilitación como apoyo en especie otorgado por las Instituciones de Salud con las que la Instancia Ejecutora firme convenio.

## **3. Lineamientos**

### **3.1 Cobertura**

El Programa atenderá a Personas con Discapacidad Permanente mexicanas por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana, por lo cual, no se entregarán pensiones a personas que residan en el extranjero o con nacionalidad extranjera y será un derecho para todas las Personas con Discapacidad Permanente mexicanas que cumplan con los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso del numeral 3.3 de las presentes Reglas de Operación.

### **3.2 Población Objetivo**

Las personas con Discapacidad Permanente mexicanas por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana de: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 29 años de edad cumplidos; y personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad que habiten en municipios o localidades indígenas o afromexicanas o en municipios o localidades con alto y muy alto grado de marginación.

### **3.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso**

| Criterios de Elegibilidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Requisitos de Acceso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>ORDEN DE PREFERENCIA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Niñas, niños, adolescentes y jóvenes de cero a veintinueve años de edad cumplidos.</li> <li>Personas de treinta y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad, que habiten en municipios y localidades indígenas o afroamericanas o en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación.</li> </ol> | <p><b>Apoyos Económicos</b></p> <p>Cumplir con los criterios de elegibilidad y presentar copia y original para cotejo los siguientes documentos comprobatorios:</p> <p><b>Persona solicitante con Discapacidad Permanente:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Acta de nacimiento.</li> <li>Documento de Identificación vigente. <ul style="list-style-type: none"> <li>-Credencial para votar. - En caso de no contar con este documento, puede presentar pasaporte vigente o credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), u otros documentos que acrediten identidad expedidos por la autoridad correspondiente.</li> <li>A falta de identificación del solicitante, identificación oficial de la persona adulta auxiliar de la persona con discapacidad permanente.</li> </ul> </li> <li>Clave Única de Registro de Población (CURP).</li> <li>Certificado y/o constancia médica que acredite la discapacidad permanente emitido por alguna institución pública del sector salud federal, estatal o municipal. <ul style="list-style-type: none"> <li>El cual deberá contener los requisitos mínimos de certificado médico por la institución pública y en el que se señale la discapacidad permanente.</li> </ul> </li> <li>Comprobante de domicilio (máximo 6 meses de antigüedad) o constancia de residencia de la autoridad local.</li> <li>Formato Único de Bienestar debidamente llenado (Anexo 3 de las presentes Reglas de Operación).</li> <li>Cédula de Verificación de Discapacidad debidamente llenada (Anexo 4 de las presentes Reglas de Operación).</li> </ol> <p><b>Personas Adultas Auxiliares:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Acta de nacimiento.</li> <li>Documento de Identificación vigente: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Credencial para votar. - En caso de no contar con este documento, puede presentar pasaporte vigente o credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), u otros documentos que acrediten identidad expedidos por la autoridad correspondiente.</li> </ul> </li> <li>Clave Única de Registro de Población (CURP).</li> <li>Comprobante de domicilio (máximo 6 meses de antigüedad) o constancia de residencia de la autoridad local.</li> <li>Documento que acredite el parentesco con la persona con discapacidad permanente, de acuerdo con lo establecido en el Formato Único de Bienestar (Anexo 3 de las presentes Reglas de Operación).</li> </ol> |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <p><b>Apoyos en Especie</b></p> <p>Adicional a lo antes señalado, para las personas beneficiarias de 0 a 17 años de edad que soliciten el apoyo en especie se deberá entregar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Certificado y/o constancia médica que acredite requerir servicios de rehabilitación emitido por alguna institución pública o privada acreditadas por el Sistema Nacional de Salud.</li> <li>Llenado del Formato Único de Bienestar: Personas con Discapacidad (Anexo 5 de las presentes Reglas de Operación).</li> </ol> <p>Para las Personas con Discapacidad Permanente Indígenas de 0 a 64 años de edad cumplidos, el</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

domicilio deberá pertenecer a los Municipios o Localidades A y B, de acuerdo con la clasificación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), disponibles en la liga electrónica:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/623561/Cat\\_logo\\_Municipios\\_INPI.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/623561/Cat_logo_Municipios_INPI.pdf)

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/623562/Cat\\_logo\\_Localidades\\_INPI.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/623562/Cat_logo_Localidades_INPI.pdf)

Para las Personas con Discapacidad Permanente Afromexicanas de 0 a 64 años de edad, el domicilio deberá pertenecer a los Municipios o Localidades en donde su población es afrodescendiente, de acuerdo con la clasificación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), disponible en la liga electrónica:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/604470/Cat\\_logo\\_Municipios\\_Afrodescendientes.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/604470/Cat_logo_Municipios_Afrodescendientes.pdf)

NOTA ACLARATORIA. Para efectos de la Pensión, la edad se considerará cumplida dentro del bimestre de incorporación.

Para las personas con discapacidad permanente que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no cuenten con alguno de los documentos establecidos en el numeral 3.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de las presentes Reglas de Operación, deberá señalar por escrito cuál es el documento faltante y el motivo por el que no se cuenta con éste, incluyendo en el escrito los datos personales que deberían aparecer en el documento que no se entrega, mismo que deberá ser firmado bajo protesta de decir verdad y ante dos testigos, quienes deberán indicar su domicilio particular y, de contar con ella, presentar una copia de su identificación oficial.

Excepcionalmente y en caso de que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana emita la declaratoria de emergencia para aquellos municipios o localidades que se vean afectados por fenómenos sociales o naturales, se podrá cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso con constancias o resoluciones de la autoridad correspondiente.

### 3.4 Criterios de Priorización

El orden de incorporación de las personas con discapacidad permanente se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del programa.

### 3.5 Tipos y Montos de Apoyo

El programa otorgará apoyos económicos, en especie o ambos de manera directa.

#### 3.5.1 Apoyos Económicos

El monto de la Pensión será de \$1,400.00 (Mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales pagaderos bimestralmente de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación autorizado para el ejercicio fiscal 2022, el cual, se actualizará a partir del año 2023, para aquellas personas incorporadas en el Padrón de Beneficiarios y que no se encuentren en algún supuesto de retención, suspensión, o baja de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

| 1. Apoyos Económicos Directos                        |                 |                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción                                          | Monto del Apoyo | Población Objetivo                                                                                                                                                                |
| Apoyo económico mensual.<br>Entrega bimestral.       | \$1,400.00 M.N. | 1. Niñas, niños, adolescentes y jóvenes de cero a veintinueve años de edad cumplidos.<br>2. Personas de treinta y hasta un día antes de cumplir los sesenta y cinco años de edad. |
| Apoyo económico de Pago de Marcha por única ocasión. | \$1,400.00 M.N. | Se otorgará al adulto auxiliar de la persona derechohabiente fallecida, perteneciente al Padrón de Beneficiarios.                                                                 |

#### 3.5.2 Apoyos en Especie

Los apoyos en especie se otorgarán a las personas con discapacidad permanente, cuya edad sea de 0 a 17 años de edad.

El cual consistirá en la entrega de vales para el bienestar para servicios de rehabilitación en los establecimientos de salud de carácter público o privado acreditados por el Sistema Nacional de Salud de conformidad con lo establecido en la Ley General de Salud y demás normatividad aplicable.

Los vales para el bienestar (Anexo 6 de las presentes Reglas de Operación), tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal en que sean emitidos. Los vales para el bienestar equivaldrán a una sesión para servicios de rehabilitación de acuerdo con cada plan de rehabilitación que podrán ser intercambiados para los servicios siguientes:

1. Consulta o valoración.
2. Terapias de educación para la inclusión.
3. Sesiones de rehabilitación.
4. Otros casos no considerados en los anteriores.

Para tal efecto, la Instancia Ejecutora celebrará un convenio (Anexo 8 de las presentes Reglas de Operación), con los establecimientos acreditados en el que se establezcan las condiciones en la prestación del servicio de rehabilitación.

El apoyo se entregará de manera directa a las personas beneficiarias conforme a la disponibilidad presupuestal del programa y se otorgará a las personas cuya edad sea 0 a 17 años de edad, salvo en el caso de tratarse de nacimientos múltiples.

En caso de que las personas con discapacidad permanente, cuya edad sea de 0 a 17 años de edad y cumplan la edad límite en el transcurso del bimestre corriente, se otorgará el apoyo completo y este será el último apoyo que se le otorgará a la persona beneficiaria.

### **3.6 Derechos y Obligaciones de las Personas Derechohabientes**

#### **3.6.1 Derechos**

**Las Personas Derechohabientes de la Pensión tienen derecho a:**

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
  - b) Un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
  - c) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con la pensión sin costo alguno o condicionamiento.
  - d) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de transparencia.
  - e) Recibir los apoyos económicos directos que les corresponden a partir del bimestre de incorporación al Padrón de Beneficiarios de la pensión, ya sea personalmente o a través de su persona adulta auxiliar, en caso de que no pueda acudir personalmente a recibirlos.
  - f) Continuar siendo derechohabiente de la Pensión, aun cuando notifique su cambio de domicilio de un municipio o localidad indígena o afromexicano a otra región del país que no tienen esta condición.
  - g) Nombrar a una persona adulta auxiliar, la cual deberá registrarse a través del Formato Único de Bienestar (Anexo 3 de las presentes Reglas de Operación), para que acuda en su representación a realizar los trámites inherentes a la pensión.
- La persona adulta auxiliar registrada podrá tramitar y recibir el apoyo económico de Pago de Marcha establecido en el numeral 4.7 de las presentes Reglas de Operación. El cuál, será emitido sólo para las personas derechohabientes fallecidas que recibían apoyos económicos de la pensión.
- h) En caso de que la persona con discapacidad padezca alguna enfermedad o por la misma discapacidad le impida salir de su domicilio, un familiar o persona adulta, podrá solicitar una visita del personal de la Secretaría de Bienestar para realizar su registro a la pensión.
  - i) Para las personas que soliciten el apoyo en especie podrán elegir los establecimientos de salud pública o privada especializada, acreditados por el Sistema Nacional de Salud y hayan celebrado un convenio con la Secretaría de Bienestar (Anexo 8 de las presentes Reglas de Operación).

#### **3.6.2 Obligaciones**

**Las Personas Derechohabientes de la Pensión tienen las obligaciones siguientes:**

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.

b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes cuando se les convoque con anticipación, así como entregar la documentación cuando se le requiera en los Módulos de Atención.

c) Atender personalmente o a través de su persona adulta auxiliar, proporcionar la documentación con la que se acredite el cumplimiento de los requisitos de acceso establecidos en numeral 3.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de las presentes Reglas de Operación y los datos que le sean requeridos por las personas prestadoras de servicios o servidoras públicas asignadas, durante la compulsa de datos en sitio.

d) Cuando se haya realizado la compulsa de datos en sitio por parte de las personas prestadoras de servicios o servidoras públicas y la persona derechohabiente no sea localizada en dos ocasiones, deberá presentarse personalmente o, en su caso, su adulto auxiliar en los Módulos de Atención, con la finalidad de atender el requerimiento que le hubiera sido formulado.

e) Notificar su cambio de domicilio o ausencia temporal, de manera inmediata en el Módulo de Atención, personalmente o a través de su persona adulta auxiliar, con la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3 de las presentes Reglas de Operación.

f) Resguardar, cuidar y proteger su medio de cobro y/o vales para el bienestar mediante los cuales reciben los apoyos que otorga la pensión; en caso de extravío, pérdida o robo, deberá dar aviso de manera inmediata en el Módulo de Atención, personalmente o a través de su persona adulta auxiliar.

g) Dar seguimiento a los trámites de su interés, ya sea personalmente o a través de su persona adulta auxiliar, mediante el Formato Único de Bienestar (Anexo 3 de las presentes Reglas de Operación).

h) Los familiares de la persona derechohabiente de la pensión o su persona adulta auxiliar, deberán notificar de manera inmediata en el Módulo de Atención si éste fallece. Además, deberán presentar el documento que certifique el fallecimiento como:

- Acta de defunción, o
- Certificado de defunción emitido por la autoridad local.

Cualquier trámite relativo a la pensión por parte de la persona derechohabiente o de su persona adulta auxiliar, deberá realizarse a través del Formato Único de Bienestar (Anexo 3 de las presentes Reglas de Operación), acompañado de la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3 de las mismas Reglas. Los trámites podrán realizarse durante cualquier momento del ejercicio fiscal.

En caso de no tener la documentación completa de acuerdo con el requerimiento del trámite a realizar, la persona derechohabiente o su persona adulta auxiliar, podrán continuar con el trámite, una vez que reúna la documentación correspondiente y lo podrá realizar en cualquier momento del ejercicio fiscal.

Una vez realizado el trámite, se emitirá una respuesta a dicha solicitud en un periodo máximo de dos meses.

Adicional a las obligaciones antes señaladas, para el caso de niñas, niños o adolescentes que reciban el apoyo en especie deberán, además:

i) Cumplir con los reglamentos, políticas y procedimientos de la institución o establecimiento en la que reciban los servicios de rehabilitación.

j) En caso de fallecimiento, la persona adulta auxiliar deberá informar sobre el fallecimiento dentro de los 20 días hábiles posteriores al fallecimiento, o en su caso dentro del bimestre en que hubiera sucedido el hecho, mediante escrito libre a la Delegación de Programas para el Desarrollo, con la información y documentación siguiente:

- I. Fecha de elaboración del escrito;
- II. Nombre completo de la madre, padre, tutor o responsable;
- III. Nombre completo de la persona beneficiaria del programa;
- IV. Acta de defunción que acredite el fallecimiento de la persona beneficiaria del programa.

La Delegación de Programas para el Desarrollo, en coordinación con la Dirección General de Operación Integral de Programas, realizarán la baja de la persona beneficiaria que haya fallecido dentro del bimestre en que tengan conocimiento del hecho a fin de actualizar el Padrón de Beneficiarios.

Si durante los operativos de verificación realizados por el personal de la Delegación de los Programas para el Desarrollo, se detecta el fallecimiento de la persona beneficiaria, se solicitará su baja del Padrón de Beneficiarios.

k) Asistir a los servicios de rehabilitación de acuerdo con el plan de rehabilitación asignado en el establecimiento de salud público o privado especializado, acreditado por el Sistema Nacional de Salud.

### **3.7 Causas de Retención, Suspensión y Baja de las Personas Derechohabientes**

#### **3.7.1 Retención de la Pensión**

a) Cuando se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales de domicilio y/o documentación entregada por la persona derechohabiente o de la persona adulta auxiliar para ingresar a la pensión.

b) Cuando las personas derechohabientes incluidas en el esquema de Entrega de Apoyos en Efectivo, o la persona adulta auxiliar no se presenten a recibir los apoyos económicos hasta en dos bimestres consecutivos, con excepción de aquellos bimestres en los que se emitan pagos anticipados. En este caso, no se aplicará la suspensión del padrón de beneficiarios de manera inmediata.

c) Cuando se detecte una duplicidad comprobada de datos personales de la persona derechohabiente, se solicitará a la Delegación de Programas para el Desarrollo la compulsa de datos en sitio para la verificación y validación de datos.

d) Cuando se detecte alteración o falsificación del documento de medio de cobro de la persona derechohabiente. En los casos no imputables al derechohabiente previa aclaración, se reexpedirán los pagos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.8 Reexpedición de la Pensión de las presentes Reglas de Operación, sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa.

e) En los casos en los que la persona derechohabiente aparezca en el Registro Nacional de Población con CURP en situación de defunción, se solicitará a la Delegación de Programas para el Desarrollo la compulsa de datos en sitio para la verificación y validación de datos.

f) Cuando se realice la compulsa de datos en sitio por las personas prestadoras de servicios o servidoras públicas de la Secretaría de Bienestar, hasta en dos ocasiones consecutivas y no sea localizada la persona derechohabiente o su persona adulta auxiliar en días y horarios diferentes.

g) Cuando se identifique la realización de cobros simultáneos o indebidos. En caso de confirmarse, se retendrá el pago por el número de bimestres en que se realizaron dichos cobros, al registro más reciente.

h) En caso de que la entrega de los apoyos económicos sea retenida, se detendrán temporalmente los depósitos y la entrega en efectivo. La retención se notificará bimestralmente a la persona derechohabiente o a su persona adulta auxiliar, señalando el motivo de la retención mediante un aviso visible que se fijará en un lugar accesible en el Módulo de Atención.

Cuando la Instancia Ejecutora detecte incumplimiento en lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se podrá retener la entrega de los apoyos económicos que correspondan, respetando el derecho de audiencia de las personas derechohabientes afectadas, aplicando en lo conducente, los términos y disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

#### **3.7.2 Suspensión del Padrón de Beneficiarios**

a) Cuando después de dos bimestres consecutivos de pago, la persona derechohabiente o su persona adulta auxiliar no se presenten a aclarar la situación de retención de sus apoyos económicos. En este caso, los bimestres se contabilizarán ya sea del ejercicio fiscal actual, o del inmediato anterior según corresponda.

b) En caso de no presentarse a aclarar la situación de posible duplicidad.

c) Cuando se identifique a personas duplicadas en la pensión, se procederá a la suspensión de ambos registros.

d) Para el caso de duplicidad no imputable a la persona derechohabiente, se cancelará un registro y permanecerá el más actual, dicho trámite se realizará por la Delegación de Programas para el Desarrollo con la autorización de la Dirección General de Operación Integral de Programas.

e) En el caso de cobrar apoyos simultáneos, se cancelará uno de los registros y se suspenderá la emisión de apoyos económicos equivalente a los bimestres emitidos.

La aclaración de los casos anteriores establecerá la reincorporación de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.9 Reincorporación y Reactivación de las presentes Reglas de Operación.

En caso de que la persona derechohabiente sea suspendida del Padrón de Beneficiarios, las personas prestadoras de servicios o servidoras públicas notificarán bimestralmente a la persona derechohabiente o a su persona adulta auxiliar, el motivo de suspensión mediante un aviso visible que se fijará en un lugar accesible en el Módulo de Atención.

La persona derechohabiente o su persona adulta auxiliar podrán solicitar que sea revisada la situación de suspensión del padrón de beneficiarios en cualquier momento del ejercicio fiscal, una vez reunida toda la evidencia documental, se emitirá una respuesta a dicha solicitud en un periodo máximo de dos meses.

Para el caso específico de las personas beneficiarias del apoyo en especie, será motivo de suspensión cuando:

a) No asistan por lo menos a tres sesiones de rehabilitación de manera consecutiva sin motivo o justificación alguna, o en su caso hayan abandonado los servicios de rehabilitación.

b) Cuando la persona beneficiaria o su persona adulta auxiliar no cumplan o infrinjan con los reglamentos, políticas y procedimientos establecidos por la institución o establecimientos de salud que brindan los servicios de rehabilitación.

### **3.7.3 Baja Definitiva del Padrón de Beneficiarios**

Se dará de baja definitiva en los casos siguientes:

a) Cuando se notifique el fallecimiento de la persona derechohabiente por parte de la Delegación de Programas para el Desarrollo, Registro Civil, autoridad local o por la persona adulta auxiliar con el documento correspondiente.

b) Cuando la persona derechohabiente se encuentre durante dos bimestres consecutivos, en suspensión de la pensión.

c) Cuando se identifique que la persona derechohabiente proporcionó información falsa o documentos apócrifos para cumplir con lo establecido en el numeral 3.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de las presentes Reglas de Operación.

d) Cuando se identifique a personas derechohabientes que no cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de las presentes Reglas de Operación.

e) Cuando la persona derechohabiente o a través de su persona adulta auxiliar soliciten la baja voluntaria de la pensión, la cual se podrá realizar en cualquier momento del ejercicio fiscal.

f) Cuando la persona beneficiaria del apoyo en especie decida dejar de recibir los servicios de rehabilitación.

Para los dos casos anteriores, se deberá entregar en los Módulos de Atención establecidos en el numeral 4.6.2 inciso c) de las presentes Reglas de Operación, un escrito libre dirigido al personal responsable de la pensión y con el Formato Único de Bienestar debidamente llenado (Anexo 3 de las mismas Reglas), con los datos siguientes:

- Fecha
- Nombre completo
- Folio de la persona derechohabiente
- Domicilio
- Nombre del municipio y localidad de residencia
- Motivo de la renuncia
- Firma o huella digital

Una vez realizado el trámite, se emitirá una respuesta a dicha solicitud en un periodo máximo de dos meses.

g) Por cambio de residencia permanente o temporal al extranjero.

h) Cuando se confirme una duplicidad se dará de baja el registro de mayor antigüedad.

i) Cuando la persona derechohabiente no haya aclarado su situación de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.7.2 de las presentes Reglas de Operación.

La persona derechohabiente o su adulto auxiliar deberá acudir de manera inmediata al Módulo de Atención correspondiente, para que sea revisada la situación de baja o través de la Línea de Bienestar establecida en el inciso b) del numeral 14.2 Solicitudes de Información de las presentes Reglas de Operación.



### **3.8 Reexpedición de la Pensión**

Se reexpedirá la pensión correspondiente a las personas derechohabientes en los casos siguientes:

- a) Cuando la persona derechohabiente o su adulto auxiliar no hayan asistido a recibir el apoyo en el bimestre anterior, se reexpedirá dicho pago de la pensión, junto con el pago del bimestre en curso.
- b) Cuando por causas de fuerza mayor no se haya instalado la mesa de pago del Operativo Bienestar.
- c) En caso de que el depósito de la pensión haya sido rechazado por la institución financiera correspondiente, se reexpedirá dicho pago de la pensión, junto con el pago del bimestre corriente.
- d) Por lo que hace a la entrega de la pensión mediante esquema bancarizado, en el supuesto de que la institución financiera rechace el depósito a la cuenta de la persona derechohabiente, para el siguiente bimestre se le expedirá vía efectivo, y en su caso si ocurren los supuestos del anterior, se aplicarán dichas consecuencias.

En caso de aclaración de las causas del numeral 3.7.1 Retención de la Pensión establecidas en las presentes Reglas de Operación, se reexpedirán los pagos de la pensión correspondientes.

### **3.9 Reincorporación y Reactivación**

La persona derechohabiente se reincorporará o reactivará cuando:

- a) Se haya resuelto de forma favorable para la persona derechohabiente lo establecido en el numeral 3.7.2 Suspensión del Padrón de Beneficiarios de las presentes Reglas de Operación.
- b) Se haya encontrado en alguna causal de suspensión en el Padrón de Beneficiarios antes del ejercicio fiscal 2022, siempre y cuando cumpla con establecido en el numeral 3.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de las presentes Reglas de Operación.
- c) Haya solicitado la baja voluntaria de la pensión y solicite su reincorporación.
- d) Haya causado baja y cumpla con lo establecido en el numeral 3.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de las presentes Reglas de Operación.

Las personas derechohabientes o su persona adulta auxiliar podrán solicitar la reincorporación o reactivación a la pensión en cualquier momento del ejercicio fiscal.

Asimismo, deberán presentar la documentación requerida para tal efecto, en el caso de faltar algún documento, se podrá presentar en cualquier momento del ejercicio fiscal.

Una vez entregada la documentación completa y haya procedido, la reincorporación o reactivación se aplicará a partir del bimestre siguiente, atendiendo en primer momento lo establecido en el numeral 3.4 Criterios de Priorización de las presentes Reglas de Operación.

### **3.10 Instancias Participantes**

#### **3.10.1 Instancias Ejecutoras**

La Instancia Ejecutora y responsable de esta pensión será la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios.

Corresponderá a las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, participar en la coordinación e implementación del Programa en términos de la normatividad aplicable. Asimismo, deberán resguardar los expedientes de las personas derechohabientes completos, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Los archivos que conforman los expedientes de las personas derechohabientes podrán integrarse mediante documentos físicos o electrónicos, debiéndose garantizar en todo momento su confidencialidad y su uso, que está limitado únicamente para el otorgamiento de la pensión para las Personas con Discapacidad Permanente, de conformidad con la normatividad en materia de transparencia y protección de datos.

#### **3.10.2 Instancia Normativa**

Se integrará un Comité Técnico del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para resolver los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

El Comité Técnico se integrará por los siguientes funcionarios:

- a) Presidencia. - Titular de la Subsecretaría de Bienestar.

b) Secretaría Técnica. - Titular de la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios.

c) Vocales. - Titular de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación.

Titular de la Dirección General para el Bienestar de las Personas con Discapacidad.

En el caso de los apoyos en especie, el Comité Técnico del Programa podrá invitar a las instituciones de salud pública para la evaluación del Plan de Rehabilitación que deberán presentar las instituciones de salud.

### **3.11 Coordinación Institucional**

Con la finalidad de alcanzar la universalidad de las personas susceptibles de ser derechohabientes y que ejerzan su derecho a la pensión, la Unidad Responsable del Programa podrá celebrar convenios de colaboración con las dependencias federales y estatales, así como con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, a fin de que transfieran las bases de datos de sus personas beneficiarias que cumplan con los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso a la pensión, así como, garantizar que el programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas de la administración pública federal.

Las dependencias que transfieran datos de sus personas con discapacidad serán cada una, responsables de la información que proporcionen.

Asimismo, se podrán establecer acuerdos de coordinación con las Instituciones Públicas del Sector Salud, para el establecimiento de un formato o documento base con el dictamen médico que acredite la discapacidad permanente para que, las personas solicitantes puedan acceder a los apoyos económicos que otorga el programa.

## **4. Mecánica Operativa**

### **4.1 Proceso de Operación**

La pensión estará a cargo de la Secretaría de Bienestar a través de la Subsecretaría de Bienestar, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 51, piso PH2, colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México, teléfono 55 53 28 50 00.

Las áreas que implementan y operan la pensión son: la Dirección General de Operación Integral de Programas y las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas.

### **4.2 Proceso de Acceso**

El proceso para el acceso a la pensión es el siguiente:

a) La identificación de las Personas con Discapacidad Permanente que residen en los Municipios y Localidades de las entidades federativas y en las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, será con información obtenida a través de la compulsa de datos en sitio que realicen las personas prestadoras de servicios o servidoras públicas, de los registros de las dependencias y del registro e inscripción en los Módulos de Atención que se señalan en el numeral 4.6.2 inciso c) de las presentes Reglas de Operación.

b) Las personas prestadoras de servicios o servidoras públicas a través de los Módulos de Atención serán las responsables de llevar a cabo el registro estatal de las personas solicitantes que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso establecidos en el numeral 3.3 de las presentes Reglas de Operación.

c) Las personas prestadoras de servicios o servidoras públicas con previa autorización y supervisión por la Instancia Ejecutora recabarán la información de las personas solicitantes que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso a través del Formato Único de Bienestar, Cédula de Verificación de Discapacidad y Formato Único de Bienestar: Personas con Discapacidad (Anexos 3, 4 y 5 respectivamente de las presentes Reglas de Operación).

En el caso de que la documentación entregada tuviese errores o faltase algún documento, la persona solicitante podrá realizar la corrección de datos presentados y/o presentar la faltante en cualquier momento del ejercicio fiscal.

d) Se informará a la persona solicitante o a su adulto auxiliar, el resultado de su solicitud de incorporación al Programa, en un plazo máximo de dos meses en los Módulos de Atención a partir de su solicitud o través de la Línea de Bienestar establecida en el inciso b) del numeral 14.2 Solicitudes de Información de las presentes Reglas de Operación.

Una vez validado el registro, se iniciará el proceso de entrega del medio de pago y/o vales para el bienestar según el apoyo que corresponda. El mecanismo de entrega para el apoyo económico se realizará por medio de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en coordinación con la Dirección General de

Operación Integral de Programas (DGOIP), preferentemente por tarjeta bancaria. A las personas derechohabientes que no cuenten con este medio de cobro o en los municipios que no cuenten con infraestructura bancaria, la entrega del apoyo económico se realizará de manera directa y sin intermediarios.

La entrega de la primera orden de emisión de pago o medio de cobro hará las veces de aviso de incorporación al programa.

A través de la Dirección General para la Validación de Beneficiarios (DGVV), se podrán realizar las acciones tendientes para lograr la bancarización de las personas derechohabientes.

La DGVV en la primera emisión de pago de la pensión a través de tarjeta bancaria, podrá realizar el pago de 1 centavo como mecanismo de confirmación de la primera emisión por este medio.

La DGVV con base en las estimaciones y la disponibilidad presupuestal del programa, determinará el momento que se cierre el proceso para la identificación de nuevas personas derechohabientes, así como los periodos de incorporación a la pensión.

La DGOIP implementará y operará el Programa de acuerdo con lo establecido en la Guía para el Operativo Bienestar, la cual se puede consultar en la página electrónica de la Secretaría de Bienestar siguiente:

<https://www.gob.mx/bienestar/documentos/guia-para-el-operativo-bienestar?state=published>

Las personas registradas en el Padrón de Beneficiarios del Programa, una vez cumplidos los 65 años de edad, previa validación del registro, formarán automáticamente parte del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, al bimestre de incorporación.

#### **4.3 Procedimiento de Acreditación de las Instituciones Públicas o Privadas participantes para el apoyo en especie**

El proceso para la acreditación se llevará a cabo mediante la evaluación y evidencia de cumplimiento en su totalidad de la documentación solicitada para tal efecto, para comprobar que cuentan con las condiciones necesarias para brindar de manera efectiva y eficiente los servicios de rehabilitación de las personas con discapacidad permanente beneficiarias del programa.

##### **4.3.1 Documentación solicitada:**

Presentar en original y copia para cotejo, la documentación siguiente:

- I. Solicitud de incorporación al programa.
- II. Acta Constitutiva de la Institución.
- III. Poder Notarial del Representante Legal.
- IV. Registro Federal de Contribuyentes de la Institución participante.
- V. Comprobante de domicilio, de preferencia boleta predial.
- VI. Estado de Cuenta Bancario, que incluya la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
- VII. Copia del instrumento que acredite la propiedad del inmueble, en caso de arrendamiento o comodato deberá presentar el instrumento respectivo.
- VIII. Copia del documento emitido por la autoridad competente en materia de protección civil.
- IX. Contar con un registro vigente ante la Secretaría de Salud.
- X. Cumplir con la norma vigente para la atención de personas con discapacidad.
- XI. Dictamen de Acreditación vigente del Servicio de Alta Especialidad de Enfermedades del Sistema Nervioso, emitida por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud o bien, Certificación del Consejo de Salubridad General de la Secretaría de Salud, cuyo vencimiento no sea mayor a tres años.

En caso de instituciones o establecimientos que no cuenten con el dictamen o con la certificación a que se refiere la fracción anterior, la Secretaría, podrá permitir su acreditación y siempre que cumplan con lo siguiente:

- Plan de Protección Civil actualizado;
- Tener fecha de constitución, no menor a cinco años;

- Contar su personal, con título y cédula profesional, de acuerdo con el servicio que se preste y discapacidad que se atienda, demostrando al menos, cinco años de experiencia; y,
  - Nota técnica sobre la infraestructura con la que cuentan de acuerdo con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas que emita la Secretaría de Salud.
- XII. Suscribir con la Secretaría el convenio correspondiente (Anexo 8 de las presentes Reglas de Operación), previo dictamen del Comité Técnico del Programa de autorización de la solicitud de incorporación al programa.

Las Instituciones Públicas o Privadas que deseen participar en el otorgamiento del apoyo en especie, lo podrán realizar en cualquier momento del ejercicio fiscal.

Asimismo, si a la entrega de la documentación solicitada para comprobar que acredita contar con las condiciones necesarias para brindar de manera efectiva y eficiente los servicios de rehabilitación de las personas con discapacidad, faltase algún documento, lo podrá presentar en cualquier momento del ejercicio fiscal.

Una vez realizado el trámite, se emitirá una respuesta a dicha solicitud en un periodo máximo de dos meses, en caso de ser favorable será conforme a la disponibilidad presupuestal del programa.

#### **4.4 Entrega de los Apoyos Económicos**

La entrega de los apoyos económicos a las personas derechohabientes será de manera bimestral y directa, a través del medio de pago establecido.

#### **4.5 Entrega de los Apoyos en Especie**

I. La madre, padre o tutor o persona responsable de la persona beneficiaria, recibirá el apoyo por medio de vales para el bienestar para servicios de rehabilitación de manera bimestral.

II. Los vales para el bienestar (Anexo 6 de las presentes Reglas de Operación), deberán presentarse ante el establecimiento de salud público o privado acreditado y con convenio para efectos del programa.

III. La madre, padre, tutor o persona responsable de la persona beneficiaria, deberán firmar la lista de asistencia (Carnet para mi Bienestar, Anexo 7 de las presentes Reglas de Operación) y entregar el vale para el bienestar al establecimiento de salud pública o privada de rehabilitación para el control y manejo de los servicios de rehabilitación.

A efecto de garantizar la eficacia y efectividad de la presente pensión, la Instancia Ejecutora podrá entregar ayudas técnicas a fin de cumplir con los derechos contenidos en las presentes Reglas de Operación.

Asimismo, a las personas beneficiarias se les podrá brindar apoyo en el traslado para la atención correspondiente, relacionada con su Discapacidad.

#### **4.6 Difusión de la Pensión**

##### **4.6.1 Difusión**

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en coordinación con la Dirección General de Operación Integral de Programas, serán las encargadas de realizar la difusión de la pensión a través de los Módulos de Atención, dando a conocer los apoyos que otorga, así como los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3 de las presentes Reglas de Operación.

##### **4.6.2 La Difusión de la Pensión y de los apoyos en especie se hará a través de:**

- a) La publicación de las Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación.
- b) El portal de internet de la Secretaría de Bienestar. <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-pension-para-el-bienestar-de-las-personas-con-discapacidad>
- c) Los Módulos de Atención que puede consultar en el portal de la Normateca de la Secretaría de Bienestar:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/604113/Cat\\_logo\\_M\\_dulos\\_de\\_Atenci\\_n.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/604113/Cat_logo_M_dulos_de_Atenci_n.pdf)

- d) La entrega de material impreso en los operativos de levantamiento en campo, por personal de la Secretaría de Bienestar.

#### **4.7 Pago de Marcha**

En caso de fallecimiento de la persona derechohabiente, se entregará a su persona adulta auxiliar registrada en el Programa por única vez el Apoyo Económico de Pago de Marcha. Si la persona derechohabiente no hubiera designado a una persona adulta auxiliar, el Comité Técnico del Programa podrá determinar bajo circunstancias especiales, el otorgamiento de este apoyo.

Para la emisión del Apoyo Económico de Pago de Marcha, será indispensable que la persona adulta auxiliar, no haya recibido ningún apoyo posterior a la fecha de fallecimiento de la persona derechohabiente.

El Pago de Marcha podrá ser solicitado por la persona adulta auxiliar, presentando identificación oficial y original del acta de defunción y/o constancia médica emitida por alguna institución oficial pública para cotejo, que certifique dicha circunstancia, dentro de los dos bimestres siguientes al fallecimiento de la persona derechohabiente, en caso de no informarlo durante este periodo, se perderá el derecho de este apoyo.

El apoyo económico se emitirá al bimestre siguiente después de notificar el fallecimiento.

#### **5. Gastos de Operación**

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa del Programa, se podrá destinar hasta 4% del presupuesto autorizado al mismo durante el ejercicio fiscal correspondiente.

##### **5.1 Cierre de Ejercicio**

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas integrarán y remitirán, a la Dirección General de Seguimiento y Evaluación, el cierre de ejercicio de los recursos ejercidos por el Programa, verificando su congruencia con la información remitida a la UAGP, para la integración de la Cuenta Pública.

#### **6. Evaluación**

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deberán realizar las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la SHCP y el CONEVAL, conforme a la disponibilidad presupuestal. Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos ejercidos por el Programa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Monitoreo y Evaluación para el Desarrollo (DGMED), en conjunto con el Programa, conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos) y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el PAE. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en el portal de internet: <http://www.coneval.org.mx>

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE y conforme a lo dispuesto en el Numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGMED en conjunto con el Programa.

La DGMED publicará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente, a través del portal de internet de la Secretaría de Bienestar (<http://www.gob.mx/bienestar>). Asimismo, para el caso de las entidades sectorizadas, adicionalmente éstas deberán publicar en sus portales de internet los resultados en comentario.

#### **7. Indicadores**

Los indicadores del Programa a nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2022, están contenidos en el Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación.

La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

#### **8. Seguimiento, Control y Auditoría**

##### **8.1 Seguimiento**

Para la mejora permanente del Programa, así como para la integración de informes, la Dirección General de Seguimiento y Evaluación llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados al Programa.

Asimismo, acordará con la UAGP su participación en el seguimiento integral a las acciones del Programa.

## **8.2 Control y Auditoría**

La Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios (UAGP) responsable del Programa y las instancias ejecutoras serán responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, asimismo la UAGP será responsable de verificar el seguimiento al avance y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmada por la instancia ejecutora, en los plazos establecidos en estas Reglas de Operación, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo.

Los recursos federales de este Programa, ejecutados por las entidades federativas o sus Municipios, no pierden su carácter federal al ser entregados a las mismas; su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser fiscalizados en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias: la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar, así como, las Unidades de Auditoría Gubernamental y la de Contrataciones Públicas, y por la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública, todos adscritos a la Secretaría de la Función Pública; en coordinación con los órganos de control de los Gobiernos Locales.

La Instancia ejecutora y la Unidad Responsable del Programa UAGP, dará todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar, los actos de fiscalización que consideren necesarios (auditorías, visitas, intervenciones de control interno, evaluaciones de políticas públicas, verificaciones de calidad, o cualquier otro) y en el momento en que lo juzguen pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones y/o recomendaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar. Por la inobservancia de esta disposición la Unidad Responsable del Programa determinará con base en lo anterior si suspende o limita la ministración de los recursos federales.

## **9. Transparencia**

### **9.1 Difusión**

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles en el portal de la Normateca de la Secretaría de Bienestar:

<https://www.gob.mx/bienestar/documentos/personas-con-discapacidad-250279?state=published>

Así como la relación del Padrón de Beneficiarios de este Programa, se considera información pública en términos de lo dispuesto por el inciso q), fracción XV del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que puede ser consultado en la página electrónica: <https://pub.bienestar.gob.mx/pub>

De conformidad con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

En todo momento la persona derechohabiente podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No.116, piso 10, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 hrs. y de 17:00 a 19:00 hrs., o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

### **9.2 Contraloría Social**

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas derechohabientes de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social.

Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas, para llevar a cabo acciones de contraloría social.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante la unidad responsable o entidad de la Administración Pública Federal a cargo del Programa, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa).

La Secretaría de la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: [contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx](mailto:contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx)

La Unidad Responsable del Programa otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles, y, junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La Unidad Responsable deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma.

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas derechohabientes a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

### **9.3 Protección de Datos Personales**

#### **9.3.1 Aviso de Privacidad**

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario/a de este Programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de la Secretaría de Bienestar y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de las facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Beneficiarios. Por lo tanto, se garantiza la protección de datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Bienestar con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 116, piso 10, colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de Internet de la Secretaría de Bienestar en:

[http://www.bienestar.gob.mx/work/models/SEDESOL/Transparencia/TransparenciaFocalizada/AVISO\\_PRIVACIDAD.pdf](http://www.bienestar.gob.mx/work/models/SEDESOL/Transparencia/TransparenciaFocalizada/AVISO_PRIVACIDAD.pdf)

Lo anterior se informa, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

#### **9.4 Acciones de Blindaje Electoral**

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes reglas de operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de esta Pensión y sus recursos, en el ámbito federal, estatal, municipal, así como en la Ciudad de México, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

## **10. Integración Conformación del Padrón de Beneficiarios**

La Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Padrones de Beneficiarios, se encarga de integrar el Padrón de Beneficiarios, el cual permite la implementación de acciones transversales, tendientes a contemplar de forma estructurada, actualizada y sistematizada la información de los Beneficiarios de los Programas Federales de Desarrollo Social.

La integración del Padrón de Beneficiarios será con información de las personas Beneficiarias de los Programas Sociales de la Administración Pública Federal, considerando los elementos técnicos y de información que le proporcionen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que operen o ejecuten Programas de Desarrollo Social.

El Padrón se integra con los Padrones constituidos con la información proporcionada por las personas beneficiarias y derechohabientes y demás instancias que participen en cada Programa.

El Padrón de Beneficiarios se realizará a partir de los padrones de cada uno de los programas sociales que proporcionen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de la información proveniente de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo y los Módulos de Atención de los Programas para el Desarrollo de la Administración Pública Federal.

La Instancia Ejecutora será responsable de verificar la calidad y autenticidad de la información de las personas beneficiarias. Asimismo, la actualización del Padrón se realizará de manera bimestral.

La Secretaría, de conformidad con los "Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios", establecerá los mecanismos necesarios, para proteger la información contenida en los Padrones.

## **11. Perspectiva de Género**

De conformidad con los lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales y con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este Programa en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que tienen en la comunidad, modificando los patrones culturales y eliminando los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Programa, atendiendo a los preceptos establecidos en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Asimismo, el Programa atenderá los objetivos estratégicos y las líneas del PROIGUALDAD 2020-2024.

## **12. Enfoque de Derechos Humanos**

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estos Lineamientos, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del Programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias, tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle y desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, personas adultas mayores, afrodescendientes, y aquellas que son comunidades integrantes de un pueblo indígena, que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo a sus usos y costumbres, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo e inclusión plena.



En cumplimiento a la Ley General de Víctimas y atendiendo a las Reglas de Operación vigentes, se favorecerá el acceso al Programa de las personas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas, que se encuentren en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación, mediante solicitud escrita, fundada y motivada que emane de autoridad competente.

Además, en los casos en que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación dicten medidas a favor de determinada persona o grupos de personas, o los primeros dos órganos mencionados emitan una recomendación o conciliación, se procurará adoptar las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como derechohabiente del programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos, sin menoscabo del cumplimiento a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

### **13. Casos de Emergencia o Desastre**

Con el fin de evitar la interrupción de la operación del Programa, en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia o de Desastre, la Secretaría podrá entregar, por única vez, a la población derechohabiente del Programa que se encuentre en la zona de desastre, un mes adicional de Apoyo Económico para mitigar sus necesidades prioritarias desencadenadas por los referidos fenómenos naturales.

Asimismo, en los casos de emergencia por casos fortuitos y/o de fuerza mayor o aquellos que por cuestiones de seguridad sanitaria se requiera efectuar pagos anticipados de los apoyos económicos, ya sea en una zona en geográfica en específico o en todo el país, el Comité Técnico del programa será quien determinará su procedencia.

### **14. Denuncias y Solicitudes de Información**

Las personas derechohabientes o personas interesadas en la Pensión tienen derecho a solicitar información relacionada con las presentes Reglas de Operación, así como a presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

#### **14.1 Denuncias**

Las denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, correo electrónico a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas y de manera presencial en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar a través de:

a) Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar:

Para la recepción de denuncias Teléfono: 555328-5000 Extensiones 51448 y 51474.

Correo electrónico: [organo.interno@bienestar.gob.mx](mailto:organo.interno@bienestar.gob.mx)

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Denominación del trámite SEDESOL-13-001 "Presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social".

b) En la Secretaría de Bienestar:

Área de Atención Ciudadana: 555328-5000

Larga distancia sin costo: 01 800 007 3705

Correo electrónico: [demandasocial@bienestar.gob.mx](mailto:demandasocial@bienestar.gob.mx)

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 51, Planta Baja, colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

c) En la Secretaría de la Función Pública:

Ciudad de México

Teléfono: 552000-2000

En el interior de la República al 01 800 11 28 700

Página electrónica: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

Correo electrónico: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEDEC): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/> y <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, PB, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

d) Delegaciones de Programas para el Desarrollo, en las entidades federativas: a través del BUZÓN colocado para tal efecto.

e) Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI)

Cualquier persona o persona servidora pública que conozca de posibles incumplimientos de los Códigos de Ética y de Conducta, así como de las Reglas de Integridad, podrá presentar una denuncia a través del buzón de quejas, mediante el formato para la presentación de una queja que se encuentra en el portal del CEPCI de la Secretaría de Bienestar: <http://www.bienestar.gob.mx/pb/index.php/enlaces-pcepci/buzon-de-quejas>, a través del correo electrónico del Comité [cepci@bienestar.gob.mx](mailto:cepci@bienestar.gob.mx) o mediante algún escrito u oficio que se deberá entregar en el Módulo de Atención del CEPCI, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma N° 51, Piso 10, colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México.

## 14.2 Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, a través de:

a) Secretaría de Bienestar: Área de Atención Ciudadana, a través del correo electrónico: [demandasocial@bienestar.gob.mx](mailto:demandasocial@bienestar.gob.mx)

Teléfono: 555328-5000

Larga distancia sin costo: 01 800-007-3705

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 51, colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

b) Línea de Bienestar 800 63 94 264 (800 MEXICO4) que servirá para aclarar cualquier duda respecto al Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas; fines de semana y días festivos de 9:00 a 13:00 horas.

c) Delegaciones de Programas para el Desarrollo a través de las Áreas de Atención Ciudadana y de los Módulos de Atención, con un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas, los cuales puede consultar en la liga electrónica:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/604113/Cat\\_logo\\_M\\_dulos\\_de\\_Atenci\\_n.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/604113/Cat_logo_M_dulos_de_Atenci_n.pdf)

d) Plataforma Nacional de Transparencia a través de la liga electrónica:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

## 15. Anexos

Anexo 1. Glosario de Términos.

Anexo 2. Matriz de Indicadores para Resultados.

Anexo 3. Formato Único de Bienestar.

Anexo 4. Cédula de Verificación de Discapacidad.

Anexo 5. Formato Único de Bienestar: Personas con Discapacidad.

Anexo 6. Vales para el Bienestar.

Anexo 7. Carnet para mi Bienestar.

Anexo 8. Convenio.

Anexo 9. Diagrama de Flujo Proceso de Acceso a la Pensión.

Anexo 10. Diagrama de Flujo Solicitud de Baja Voluntaria de la Pensión.

## ANEXO 1

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE**

**APOYOS EN ESPECIE:** El que se otorga direccionadamente para el acceso a consulta médica, servicios de educación, servicios de rehabilitación, ayudas técnicas, o cualquier otro servicio que, de acuerdo con el plan de rehabilitación, se considere necesario para cumplir con su objetivo.

**AYUDAS TÉCNICAS.** De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud se definen como “cualquier ayuda externa (dispositivos, equipos, instrumentos o programas informáticos) fabricada especialmente o ampliamente disponible, cuya principal finalidad es mantener o mejorar la autonomía y el funcionamiento de las personas y, por tanto, promover su bienestar. Las ayudas se emplean también para prevenir déficits en el funcionamiento y afecciones secundarias” Salud (OMS, 2016).

**BENEFICIARIOS:** Aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.

**COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE:** Comité conformado para resolver los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

**COMPROBANTE DE DOMICILIO:** Documento con máximo seis meses de antigüedad, ya sea recibo de servicio de energía eléctrica, gas, servicio de agua potable, recibo predial, recibo de telefonía fija, o bien, la declaración bajo protesta de decir verdad con dos testigos que manifiesten el domicilio de la persona.

**COMUNIDADES INDÍGENAS:** Aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio, y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

**CONEVAL:** El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**DELEGACIONES:** Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo.

**DISCAPACIDAD:** Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Lo anterior de acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas.

**DISCAPACIDAD PERMANENTE:** Se entiende como discapacidad permanente aquellas limitaciones en las funciones físicas, mentales, intelectuales o sensoriales perdurables en el tiempo, que limitan su actividad y participación en el entorno físico y social.

**DISCRIMINACIÓN:** Se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

**INDÍGENA:** Se considera en sentido amplio a todas aquellas personas provenientes de un pueblo originario.

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**INSTITUCIONES ACREDITADAS POR EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD:** Aquellas que cumplan con lo dispuesto en la Ley General de Salud, su Reglamento en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica y las Normas Oficiales Mexicanas que emita la Secretaría de Salud en la materia, así como la demás normatividad aplicable.

**LISTA DE ASISTENCIA:** Registro de las personas beneficiarias de los apoyos en especie, que acuden a los servicios de rehabilitación, ante las instituciones autorizadas por la Secretaría, el cual será a través del Carnet para mi Bienestar.

**LOCALIDADES INDÍGENAS:** Donde al menos el 40% de su población es indígena.

**MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR):** Es una herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados. También identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

**MÓDULOS DE ATENCIÓN:** Las ventanillas de atención de los Programas para el Desarrollo, y como centros integradores del desarrollo para el fortalecimiento de la cohesión y participación social.

**MUNICIPIOS INDÍGENAS:** Aquellos en donde el 40% o más de su población total es indígena, en esta categoría se hace una distinción entre los municipios con 70% y más de población indígena (tipo A) y aquéllos en donde el porcentaje de población indígena se ubica entre el 40 y 69.9% (tipo B).

**PADRÓN DE BENEFICIARIOS:** A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los Programas Federales de Desarrollo Social cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.

**PAGO DE MARCHA:** Apoyo económico que por única ocasión se otorga a la persona adulta auxiliar de la persona beneficiaria cuando esta última fallece.

**PENSIÓN:** Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, que consistente en otorgar un apoyo económico a través de una transferencia monetaria mensual, a la población con Discapacidad Permanente de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de cero a veintinueve años de edad cumplidos y personas de treinta y hasta un día antes de cumplir los sesenta y cinco años de edad.

**PERSONA ADULTA AUXILIAR:** Persona mayor de edad, familiar de la persona con discapacidad permanente, en cualquier grado ascendiente o descendente (madre, padre, hermano, etc.); cónyuge o persona con la que viva en concubinato; o persona tutora o responsable del cuidado de la persona con discapacidad. También, podrá ser una persona designada por la persona derechohabiente que así lo desee sin tener parentesco alguno.

**PERSONA DERECHOHABIENTE:** Persona con Discapacidad sujeta de derecho en los términos que fije la Ley, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, susceptible de ser beneficiaria de los apoyos económicos que otorga la pensión.

**PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS O SERVIDORAS PÚBLICAS:** Personal que apoya en las tareas para la implementación de este Programa y de atención en los módulos de atención.

**PERSPECTIVA DE GÉNERO:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros mediante la equidad, el adelanto y

el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Es una herramienta conceptual que intenta mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por razones culturales asignadas a los seres humanos.

Esta perspectiva ayuda a comprender más profundamente tanto la vida de las mujeres como la de los hombres, y las relaciones que se dan entre ambos. Cuestiona los estereotipos con que somos educados y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos (LGAMVLV, 2007: 50).

**PLAN DE REHABILITACIÓN:** De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2020) la rehabilitación es: “un conjunto de acciones encaminadas a optimizar el funcionamiento y reducir la discapacidad en personas con afecciones de salud en la interacción con su entorno”. En este sentido, el Plan de rehabilitación a que se refiere este documento, debe entenderse como el conjunto de procedimientos y acciones, determinadas a partir del diagnóstico correspondiente, que tienen como objetivo optimizar el funcionamiento y reducir la discapacidad en las personas.

**PROGRAMA:** Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente.

**PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO:** Los programas relacionados con el desarrollo integral de las personas; los que otorgan algún servicio a las mismas, así como aquellos que ejercen un beneficio directo y sin intermediarios a la población de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, y los demás que se establezcan por acuerdo del Ejecutivo Federal que tengan esa finalidad.

**RECURSOS:** Las herramientas establecidas por el plan de rehabilitación como parte de la estrategia para cumplir con su objetivo.

**REHABILITACION:** El conjunto de medida encaminadas a mejorar la capacidad de una persona para realizar por sí misma, actividades necesarias para su desempeño físico, mental, social, ocupacional y económico, por medio de órtesis, prótesis, ayudas funcionales o cualquier otro procedimiento que le permitan integrarse a la sociedad.

**REGLAS:** Las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente.

**SECRETARÍA:** La Secretaría de Bienestar.

**SERVICIO DE REHABILITACIÓN:** Conjunto de tratamientos, métodos, técnicas y recursos llevados a cabo por personal especializado de salud y otras disciplinas, tendientes a recuperar, mantener, aprender o mejorar las capacidades físicas, mentales o cognitivas de la persona, con el objetivo de mejorar sus habilidades, funcionamiento y autonomía, para la vida diaria. Estos servicios pueden incluir entre otros, servicios físicos, psicológicos, sociales y de inclusión.

**SESIONES:** Se entenderá por sesión, todos los servicios de rehabilitación que se incluyan o reciban en un mismo día laboral.

**UR:** Unidad Responsable del Programa que será la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios, en términos de las presentes Reglas de Operación.

**VALES PARA EL BIENESTAR:** Instrumento a través del cual la persona beneficiaria recibirá el apoyo en especie que se especifique en el mismo. Cada vale equivaldrá a un apoyo en especie que se canjeará en el lugar que cada instrumento establezca según el apoyo en especie de que se trate.

## ANEXO 2

## MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

## PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE

| Nivel     | Resumen Narrativo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Nombre del Indicador                                                                                                                                                                                                                                                           | Método de Cálculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Unidad de Medida  | Frecuencia de Medición |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------|
| Fin       | Contribuir a la disminución de las carencias sociales de las personas con discapacidad permanente mexicanas por nacimiento o naturalización: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 29 años de edad cumplidos y personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad, que habiten en municipios o localidades indígenas o afro mexicanas, o en municipios o localidades con alto y muy alto grado de marginación | Porcentaje de personas con discapacidad permanente que forman parte de la población objetivo en situación de pobreza considerando el gasto adicional en salud para las personas con discapacidad permanente que forman parte de la población objetivo                          | (Total de personas con discapacidad permanente que forman parte de la población objetivo en situación de pobreza en el país, considerando el gasto adicional en salud de estas personas/Total de personas con discapacidad permanente que forman parte de la población objetivo en el país)*100                                                                                                                                           | Porcentaje        | Bienal                 |
|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Tasa de variación del total de personas con discapacidad permanente que forman parte de la población objetivo en situación de pobreza extrema considerando el gasto adicional en salud para las personas con discapacidad permanente que forman parte de la población objetivo | [(Total de personas con discapacidad permanente que forman parte de la población objetivo en situación de pobreza extrema en el país en el periodo t, considerando el gasto adicional en salud de estas personas/Total de personas con discapacidad permanente que forman parte de la población objetivo en situación de pobreza extrema en el país en el periodo t-2, considerando el gasto adicional en salud de estas personas)-1]*100 | Tasa de variación | Bienal                 |
|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Tasa de variación del promedio de carencias sociales presentadas por las personas con discapacidad permanente que forman parte de la población objetivo                                                                                                                        | [(Promedio de carencias sociales presentadas por las personas con discapacidad permanente que forman parte de la población objetivo en el año t/Promedio de carencias sociales presentadas por las personas con discapacidad permanente que forman parte de la población objetivo en el año t-2)-1]*100                                                                                                                                   | Tasa de variación | Bienal                 |
| Propósito | Las personas con discapacidad permanente mexicanas por nacimiento o naturalización: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 29 años de edad cumplidos y personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad, que habiten en municipios o localidades indígenas o afro mexicanas, o en municipios o                                                                                                               | Porcentaje de Cobertura del Programa                                                                                                                                                                                                                                           | (Total de personas con discapacidad permanente atendidas por el programa en el periodo t/Población objetivo en el periodo t)*100                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Porcentaje        | Anual                  |
|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Tasa de variación del ingreso monetario promedio, a precios constantes, de las personas con discapacidad permanente que forman parte de la población objetivo                                                                                                                  | [(Ingreso monetario promedio, a precios constantes, de las personas con discapacidad permanente que forman parte de la población objetivo en el año t)/(Ingreso monetario promedio, a precios constantes, de las personas con discapacidad permanente que forman parte de la población objetivo en el año t-2)-1]*100                                                                                                                     | Tasa de variación | Bienal                 |

|                   |                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                   |            |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|
|                   | localidades con alto y muy alto grado de marginación, mejoran el nivel de ingresos monetarios de sus hogares | Tasa de variación de la brecha de ingresos monetarios promedio entre personas sin discapacidad y personas con discapacidad permanente que forman parte de la población objetivo                                 | $\frac{\{[(\text{Promedio de ingresos monetarios reales de las personas sin discapacidad en el periodo t} - \text{Promedio de ingresos monetarios reales de las personas con discapacidad permanente que forman parte de la población objetivo en el periodo t}) / (\text{Promedio de ingresos monetarios reales de las personas sin discapacidad en el periodo t-2} - \text{Promedio de ingresos monetarios reales de las personas con discapacidad permanente que forman parte de la población objetivo en el periodo t-2})] - 1\} * 100}{1}$ | Tasa de variación | Bienal     |
| <b>Componente</b> | Apoyos económicos entregados                                                                                 | Porcentaje de personas derechohabientes con apoyos económicos cobrados respecto a las personas derechohabientes a las que se les han emitido apoyos económicos                                                  | $(\text{Total de personas derechohabientes con apoyos económicos cobrados} / \text{Total de personas derechohabientes con apoyos económicos emitidos}) * 100$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Porcentaje        | Trimestral |
|                   |                                                                                                              | Porcentaje de pagos de marcha otorgados a las personas adultas auxiliares de las Personas con Discapacidad Permanente respecto de las bajas de derechohabientes del padrón por fallecimiento identificadas      | $(\text{Número de pagos de marcha otorgados en el año a las personas adultas auxiliares de las Personas con Discapacidad Permanente} / \text{Número de bajas de derechohabientes del padrón por fallecimiento identificadas}) * 100$                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Porcentaje        | Anual      |
|                   |                                                                                                              | Razón por sexo de personas con discapacidad permanente derechohabientes con apoyos económicos emitidos                                                                                                          | $(\text{Número de mujeres con discapacidad permanente derechohabientes con apoyos económicos emitidos} / \text{Número de hombres con discapacidad permanente derechohabientes con apoyos económicos emitidos})$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Razón             | Trimestral |
|                   | Apoyos en especie para servicios de rehabilitación otorgados                                                 | Porcentaje de personas derechohabientes con apoyos en especie recibidos para servicios de rehabilitación respecto de la población objetivo de 0 a 17 años con discapacidad permanente                           | $(\text{Total de personas derechohabientes con apoyos en especie recibidos para servicios de rehabilitación} / \text{Población objetivo de 0 a 17 años con discapacidad permanente}) * 100$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Porcentaje        | Semestral  |
|                   |                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                   |            |
| <b>Actividad</b>  | Incorporación de derechohabientes                                                                            | Porcentaje de la población objetivo incorporada al Programa respecto a la población programada para incorporar                                                                                                  | $(\text{Total de la población objetivo incorporada al Programa} / \text{Total de la población objetivo programada para incorporar al Programa}) * 100$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Porcentaje        | Bimestral  |
|                   | Dispersión de recursos por medio de transferencias electrónicas y no electrónicas                            | Porcentaje de apoyos económicos directos emitidos a través de transferencias no electrónicas del total de apoyos económicos directos estimados a emitir a Personas con Discapacidad Permanente derechohabientes | $(\text{Total de apoyos económicos directos emitidos a través de transferencias no electrónicas a las Personas con Discapacidad Permanente derechohabientes} / \text{Total de apoyos económicos directos estimados a emitir a Personas con Discapacidad Permanente derechohabientes en el periodo t}) * 100$                                                                                                                                                                                                                                    | Porcentaje        | Bimestral  |
|                   |                                                                                                              | Porcentaje de mesas de atención instaladas respecto a las programadas a instalar para llevar a cabo el pago de recursos por transferencia no electrónicas                                                       | $(\text{Mesas instaladas} / \text{Mesas programadas}) * 100$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Porcentaje        | Bimestral  |

|  |                                                                                 |                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            |           |
|--|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------|
|  |                                                                                 | Porcentaje de apoyos económicos directos emitidos a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos estimados a emitir a Personas con Discapacidad Permanente derechohabientes | (Total de apoyos económicos directos emitidos a través de transferencias electrónicas a las Personas con Discapacidad Permanente derechohabientes / Total de apoyos económicos directos estimados a emitir a Personas con Discapacidad Permanente derechohabientes en el periodo t ) * 100 | Porcentaje | Bimestral |
|  | Aprobación de solicitudes de apoyos en especie para servicios de rehabilitación | Porcentaje de solicitudes de apoyos en especie para servicios de rehabilitación aprobadas respecto del total de solicitudes para apoyos en especie para servicios de rehabilitación recibidas                | (Total de solicitudes de apoyos en especie para servicios de rehabilitación aprobadas/Total de solicitudes de apoyos en especie para servicios de rehabilitación recibidas)*100                                                                                                            | Porcentaje | Semestral |

**ANEXO 3****FORMATO ÚNICO DE BIENESTAR****HOJA 1**



| <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b><br><small>SECRETARÍA DE BIENESTAR</small>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  | ESTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | REGIÓN | FOLIO |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------|
| <b>FORMATO ÚNICO DE BIENESTAR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |       |
| <b>TRÁMITE</b> <input type="radio"/> SOLICITUD DE INCORPORACIÓN <input type="radio"/> AUXILIAR <input type="radio"/> BAJA <input type="radio"/> PAGO DE MARCHA <input type="radio"/> CORRECCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS <input type="radio"/> REVISIÓN DE DATOS EN PADRÓN <input type="radio"/> MEDIO DE COBRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |       |
| <b>FECHA</b><br><div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px;">             DÍA    MES    AÑO           </div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  | <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> <input type="radio"/> <b>PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES</b> </div> <div style="text-align: center;"> <input type="radio"/> <b>PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b> </div> </div> |        |       |
| <b>ID ÚNICO</b><br><div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; display: flex; justify-content: space-between;"> <span></span> <span></span> <span></span> <span></span> <span></span> <span></span> <span></span> <span></span> <span></span> <span></span> <span></span> <span></span> <span></span> <span></span> <span></span> <span></span> </div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |       |
| <b>1 DATOS DE BENEFICIARIO (A)</b><br><b>PROGRAMA</b><br><div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px;"> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div>ESTADO <input type="checkbox"/></div> <div>REGIÓN <input type="checkbox"/></div> <div>MUNICIPIO <input type="checkbox"/></div> <div>ÁREA <input type="checkbox"/></div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 5px;"> <div>NOMBRE (S) <input type="checkbox"/></div> <div>PATERNO <input type="checkbox"/></div> <div>MATERNO <input type="checkbox"/></div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 5px;"> <div> <div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; margin-right: 5px;">H</div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; margin-right: 5px;">M</div> </div> <div> <b>EDAD</b><br/> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px;">DÍA    MES    AÑO</div> </div> </div> <div> <b>FECHA DE NACIMIENTO</b><br/> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px;">DÍA    MES    AÑO</div> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 5px;"> <div>ESTADO DE NACIMIENTO <input type="checkbox"/></div> <div>TEL. FIJO <input type="checkbox"/></div> <div>CELULAR <input type="checkbox"/></div> </div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; margin-top: 5px;"> <b>CLAVE DE ELECTOR</b> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 5px;"> <div>LOCALIDAD <input type="checkbox"/></div> <div>COLONIA <input type="checkbox"/></div> <div>CALLE <input type="checkbox"/></div> <div># EXT <input type="checkbox"/></div> <div># INT <input type="checkbox"/></div> <div>MZ <input type="checkbox"/></div> <div>LOTE <input type="checkbox"/></div> <div>C.P. <input type="checkbox"/></div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 5px;"> <div>REFERENCIA 1 <input type="checkbox"/></div> <div>REFERENCIA 2 <input type="checkbox"/></div> </div> <div style="margin-top: 5px;">             1. ¿PERTENECE A UN PUEBLO INDÍGENA? <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO ¿CUÁL? _____             2. ¿HABLA UN IDIOMA INDÍGENA? <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO ¿CUÁL? _____           </div> </div> |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |       |
| <b>2 AUXILIAR</b> <input type="radio"/> ALTA <input type="radio"/> CAMBIO <input type="radio"/> BAJA <b>** EL BENEFICIARIO LO REQUIERE O ES MENOR DE EDAD.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |       |
| <b>NOMBRE (S)</b> <input type="checkbox"/> <b>PATERNO</b> <input type="checkbox"/> <b>MATERNO</b> <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |       |
| <b>CLAVE DE ELECTOR</b> <input type="checkbox"/> <b>CURP</b> <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |       |
| <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div> <div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; margin-right: 5px;">H</div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; margin-right: 5px;">M</div> </div> <div> <b>EDAD</b><br/> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px;">DÍA    MES    AÑO</div> </div> </div> <div> <b>FECHA DE NACIMIENTO</b><br/> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px;">DÍA    MES    AÑO</div> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 5px;"> <div>ESTADO DE NACIMIENTO <input type="checkbox"/></div> <div>TELÉFONO FIJO <input type="checkbox"/></div> <div>CELULAR <input type="checkbox"/></div> </div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; margin-top: 5px;"> <b>LOCALIDAD</b> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 5px;"> <div>COLONIA <input type="checkbox"/></div> <div>CALLE <input type="checkbox"/></div> <div># EXT <input type="checkbox"/></div> <div># INT <input type="checkbox"/></div> <div>MZ <input type="checkbox"/></div> <div>LOTE <input type="checkbox"/></div> <div>C.P. <input type="checkbox"/></div> </div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |       |
| <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 30%;"> <b>PARENTESCO</b><br/> <input type="radio"/> MADRE<br/> <input type="radio"/> PADRE<br/> <input type="radio"/> ABUELO/A<br/> <input type="radio"/> TIO/A<br/> <input type="radio"/> HERMANO/A (18+)<br/> <input type="radio"/> HDO/A (18+)           </div> <div style="width: 30%;"> <b>DOCUMENTOS</b><br/> <input type="radio"/> ACTA DE NACIMIENTO DEL BENEFICIARIO<br/> <input type="radio"/> CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE<br/> <input type="radio"/> ACTA DE NACIMIENTO DE LA/EL HJO           </div> <div style="width: 30%;"> <b>PARENTESCO</b><br/> <input type="radio"/> CASA HOGAR, C., I.A.P.<br/> <input type="radio"/> ESPOSO/A<br/> <input type="radio"/> CONCUBINO/A<br/> <input type="radio"/> UNIÓN LIBRE           </div> <div style="width: 30%;"> <b>DOCUMENTOS</b><br/> <input type="radio"/> CONSTANCIA DE NIÑO/A EN DESAMPARO<br/> <input type="radio"/> CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE<br/> <input type="radio"/> ACTA DE MATRIMONIO<br/> <input type="radio"/> CONSTANCIA DE CONCUBINATO<br/> <input type="radio"/> CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE           </div> <div style="width: 30%;"> <b>PARENTESCO</b><br/> <input type="radio"/> TUTOR/A<br/> <input type="radio"/> ADOPCIÓN           </div> <div style="width: 30%;"> <b>DOCUMENTOS</b><br/> <input type="radio"/> SENTENCIA Y/O ACTA DE TUTOR<br/> <input type="radio"/> CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE<br/> <input type="radio"/> SENTENCIA<br/> <input type="radio"/> ACTA DE ADOPCIÓN<br/> <input type="radio"/> CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE           </div> </div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |       |
| <b>3 SOLICITUD</b><br><p>Por medio de la presente manifiesto de manera personal y directa que mis datos son correctos, por lo que solicito mi incorporación al programa antes señalado, ya que cumplo con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, misma a la que me obligo a dar cumplimiento. Asimismo, manifiesto de manera libre e informada mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, autorizando expresamente su inclusión en el padrón que determine la Dependencia Federal correspondiente.</p> <div style="border: 1px solid #ccc; height: 40px; width: 100%; margin-top: 10px;"> <div style="text-align: right; padding-right: 5px;">FIRMA</div> </div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |       |
| <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div>ESTADO</div> <div>REGIÓN</div> <div>FOLIO</div> </div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |       |
| <b>TRÁMITE</b> <input type="radio"/> SOLICITUD DE INCORPORACIÓN <input type="radio"/> AUXILIAR <input type="radio"/> BAJA <input type="radio"/> PAGO DE MARCHA <input type="radio"/> CORRECCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS <input type="radio"/> REVISIÓN DE DATOS EN PADRÓN <input type="radio"/> MEDIO DE COBRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |       |
| <b>ID ÚNICO</b><br><div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; display: flex; justify-content: space-between;"> <span></span> <span></span> <span></span> <span></span> <span></span> <span></span> <span></span> <span></span> <span></span> <span></span> <span></span> <span></span> <span></span> <span></span> <span></span> <span></span> </div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  | <b>FECHA</b><br><div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px;">             DÍA    MES    AÑO           </div>                                                                                                                                                                                                                              |        |       |
| <b>NOMBRE (S)</b> <input type="checkbox"/> <b>PATERNO</b> <input type="checkbox"/> <b>MATERNO</b> <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> <input type="radio"/> <b>PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES</b> </div> <div style="text-align: center;"> <input type="radio"/> <b>PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b> </div> </div> |        |       |
| <div style="display: flex; justify-content: space-between; font-size: small;"> <div>*ANEXAR COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR ACTUALIZADA.</div> <div>*EN CASO DE DISCAPACIDAD ANEXAR COPIA DE CERTIFICADO.</div> </div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |       |

BENEFICIARIO(A)

**GOBIERNO DE MÉXICO BIENESTAR** SECRETARÍA DE BIENESTAR

ESTADO REGIÓN FOLIO

**CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD**

ID ÚNICO ID BENEFICIARIO ☐ ALTA DE AUXILIAR ☐ BAJA ☐ CORRECCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**1 DATOS DE PERSONA BENEFICIARIA**

ESTADO REGIÓN MUNICIPIO ÁREA

NOMBRE (S) PATERNO MATERNO

SEXO EDAD FECHA DE NACIMIENTO ESTADO DE NACIMIENTO TELÉFONO Fijo CELULAR

CLAVE DE ELECTOR CURP

LOCALIDAD COLONIA CALLE EXT INT MZ LOTE CP

1. ¿PERTENECE A ALGÚN PUEBLO INDÍGENA? ☐ SÍ ☐ NO ¿CUÁL? 2. ¿HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA? ☐ SÍ ☐ NO ¿CUÁL? 3. ¿PERTENECE A UN PUEBLO AFROMEXICANO? ☐ SÍ ☐ NO 4. ¿SE COMUNICA CON ALGUNA LENGUA DE SEÑAS? ☐ SÍ ☐ NO ¿CUÁL? ESTADO CIVIL: ☐ CASADO/A ☐ VIUDO/A ☐ SOLTERO/A ☐ UNIÓN LIBRE

**2 DATOS DE AUXILIAR**

NOMBRE (S) PATERNO MATERNO

SEXO EDAD FECHA DE NACIMIENTO ESTADO DE NACIMIENTO TELÉFONO Fijo CELULAR

CLAVE DE ELECTOR CURP

LOCALIDAD COLONIA CALLE EXT INT MZ LOTE CP

REFERENCIA 1 REFERENCIA 2

4. PARENTESCO: ☐ PADRE ☐ MADRE ☐ CUIDADOR/A ☐ ESPOSA/A ☐ OTRO ☐ HERMANO ☐ CUÑADO ☐ AMIGO

**3 DIFICULTAD EN ACTIVIDADES**

LEA TODAS LAS Opciones Y TACHE SOLO UN NÚMERO POR PREGUNTA. AL FINAL, SUME EL TOTAL DE LAS RESPUESTAS Y ANÓTELO EN EL ÁREA DE TOTAL.

|                                                                       | NO PUEDE HACERLO | MUCHA DIFICULTAD | ALGUNA DIFICULTAD | NO TIENE DIFICULTAD | RESPUESTA |
|-----------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|-------------------|---------------------|-----------|
| 1. VER, AUNQUE USE LENTES?                                            | 4                | 3                | 2                 | 1                   |           |
| 2. ESCUCHAR, AUNQUE USE APARATO AUDITIVO?                             | 4                | 3                | 2                 | 1                   |           |
| 3. CAMINAR, SUBIR O BAJAR ESCALONES USANDO SUS PIERNAS?               | 4                | 3                | 2                 | 1                   |           |
| 4. MOVER O USAR BRAZOS O MANOS?                                       | 4                | 3                | 2                 | 1                   |           |
| 5. APRENDER, RECORDAR O CONCENTRARSE?                                 | 4                | 3                | 2                 | 1                   |           |
| 6. MANTENER SU CUIDADO PERSONAL (BAÑARSE, VESTIRSE O COMER)?          | 4                | 3                | 2                 | 1                   |           |
| 7. HABLAR O COMUNICARSE (ENTENDER O SER ENTENDIDO POR OTROS)?         | 4                | 3                | 2                 | 1                   |           |
| 8. REALIZAR ACTIVIDADES DIARIAS POR PROBLEMAS EMOCIONALES O MENTALES? | 4                | 3                | 2                 | 1                   |           |

**4 DISCAPACIDAD**

¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? ☐ SÍ ☐ NO ¿ES VISIBLE? ☐ SÍ ☐ NO INFORMACIÓN DE LA DISCAPACIDAD: ☐ PERMANENTE ☐ TEMPORAL ☐ TRANSITORIA TOTAL

¿CUENTA CON DICTÁMEN O CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD DE ALGUNA INSTITUCIÓN DE SALUD? ☐ SÍ ☐ NO (SI SU RESPUESTA ES SÍ, ESPECIFIQUE CUÁL):

1.- IDENTIFIQUE SU DISCAPACIDAD EN LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:

☐ MOTRIZ ☐ VISUAL ☐ PSICOSOCIAL ☐ AUDITIVA

☐ INTELECTUAL ☐ MÚLTIPLE (DOS O MÁS) ☐ DESCONOCE

2.- HACE CUÁNTO TIEMPO FUE DIAGNOSTICADA SU DISCAPACIDAD:

☐ 30 DÍAS ☐ MENOS DE UN AÑO

☐ 1 A 5 AÑOS ☐ MÁS DE 5 AÑOS

3.- ¿CONOCE EL ORIGEN DE LA DISCAPACIDAD?

☐ HEREDITARIA ☐ AL NACER ☐ ADQUIRIDA ☐ NO SABE

4.- ¿CONOCE LA CAUSA DE LA DISCAPACIDAD?

☐ ENFERMEDAD ☐ ACCIDENTES ☐ EDAD AVANZADA

☐ VIOLENCIA ☐ OTRA CAUSA

5.- ¿UTILIZA ACTUALMENTE AYUDAS TÉCNICAS?

☐ MULETAS ☐ ANDADERA ☐ APARATO AUDITIVO ☐ IMPLANTE COCLEAR

☐ BASTÓN ☐ PRÓTESIS ORTESIS Y/O FERULA ☐ SILLA DE RUEDAS ☐ PERRO GUÍA

☐ OTRA PERSONA, PARENTESCO ☐ OTRO

**AVISO SIMPLIFICADO DE PRIVACIDAD**

La Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, es el responsable de la protección y tratamiento de los datos personales que proporciona el titular. Los datos personales serán utilizados para validar los requisitos de elegibilidad determinados por las Dependencias Federales correspondientes y todas aquellas que se requieran para la operación del programa, así como para llevar a cabo el trámite correspondiente ante la institución de Crédito, cuya targeta se refiere en el presente documento. Los datos personales no serán transferidos a autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno ni tampoco a personas físicas o morales. Usted puede manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para aquellas finalidades que no son necesarias para validar los requisitos de elegibilidad antes señalados. El mecanismo para manifestar su negativa se llevará a cabo mediante un escrito libre debidamente firmado, en el cual usted deberá manifestar su negativa u oposición a dicho tratamiento y enviarlo a la siguiente dirección de correo electrónico: [evaluacioncredito@bienestar.gob.mx](mailto:evaluacioncredito@bienestar.gob.mx). Se garantiza la protección, el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales que le concierne de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La consulta sobre el programa, aplicación y beneficiarios podrá realizarse conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de internet de la Secretaría del Bienestar en [www.gob.mx/bienestaryprivacidad](http://www.gob.mx/bienestaryprivacidad). Lo anterior se informa en cumplimiento de los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Los Programas de Desarrollo son de carácter público, según a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

LUGAR DE ELABORACIÓN: ☐ MESA DE ATENCIÓN ☐ VENTANILLA ☐ CENTRO INTEGRADOR ☐ DELEGACIÓN ESTATAL

QUIEN ELABORÓ: ☐ DELEGADO ☐ SUBDELEGADO ☐ COORDINADOR ☐ SERVIDOR DE LA NACIÓN ☐ AUXILIAR

ID NOMBRE PATERNO MATERNO FIRMA

\* ANEXAR COPIA DE CERTIFICADO.

\* ANEXAR COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR ACTUALIZADA.



**ANEXO 5**  
**FORMATO ÚNICO DE BIENESTAR: PERSONAS CON DISCAPACIDAD**  
**HOJA 1**

| <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b><br><small>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</small>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  | <b>BIENESTAR</b><br><small>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</small>                                                                                                                                              |       | ESTADO                                                                                                                                                                          | REGIÓN | FOLIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FORMATO ÚNICO DE BIENESTAR: PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                                                                                                                                                                                        |       |                                                                                                                                                                                 |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>TRÁMITE</b> <input type="radio"/> SOLICITUD DE INCORPORACIÓN <input type="radio"/> AUXILIAR <input type="radio"/> CORRECCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                                                                                                                                                                                        |       | <b>PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>                                                                                                               |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>FECHA</b><br>DÍA MES AÑO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                                                                                                                                                                                        |       | <b>PROGRAMA DE APOYO DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN PARA EL BIENESTAR</b>                                                                                                        |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| ID PADRÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  | ID CENTRO DE REHABILITACIÓN                                                                                                                                                                            |       | CENTRO DE ATENCIÓN<br>CLAVE                                                                                                                                                     |        | NOMBRE                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>1 DATOS DE DERECHOHABIENTE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                                                                                                                                                                                        |       |                                                                                                                                                                                 |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| ESTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  | REGIÓN                                                                                                                                                                                                 |       | MUNICIPIO                                                                                                                                                                       |        | ÁREA                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| NOMBRE (S)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | PATERNO                                                                                                                                                                                                |       | MATRNO                                                                                                                                                                          |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| CLAVE DE ELECTOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  | CURP                                                                                                                                                                                                   |       |                                                                                                                                                                                 |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| EDAD<br>H M                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  | FECHA DE NACIMIENTO<br>DÍA MES AÑO                                                                                                                                                                     |       | ESTADO DE NACIMIENTO                                                                                                                                                            |        | TELÉFONO FDO<br>CELULAR                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| LOCALIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  | COLONIA                                                                                                                                                                                                | CALLE | # EXT                                                                                                                                                                           | # INT  | MZ LOTE C.P.                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| REFERENCIA 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  | REFERENCIA 2                                                                                                                                                                                           |       |                                                                                                                                                                                 |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 1. ¿PERTENECE A UN PUEBLO INDÍGENA O AFROMEXICANO?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                                                                                                                                                                                        |       | 2. ¿HABLA UN IDIOMA INDÍGENA?                                                                                                                                                   |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO ¿CUÁL?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                                                                                                                                                                                        |       | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO ¿CUÁL?                                                                                                                        |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>2 AUXILIAR</b> <input type="radio"/> ALTA <input type="radio"/> CAMBIO <input type="radio"/> BAJA <b>*SI EL DERECHOHABIENTE LO REQUIERE O ES MENOR DE 18 AÑOS.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |                                                                                                                                                                                                        |       |                                                                                                                                                                                 |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| ESTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  | REGIÓN                                                                                                                                                                                                 |       | MUNICIPIO                                                                                                                                                                       |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| NOMBRE (S)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | PATERNO                                                                                                                                                                                                |       | MATRNO                                                                                                                                                                          |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| CLAVE DE ELECTOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  | CURP                                                                                                                                                                                                   |       |                                                                                                                                                                                 |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| EDAD<br>H M                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  | FECHA DE NACIMIENTO<br>DÍA MES AÑO                                                                                                                                                                     |       | ESTADO DE NACIMIENTO                                                                                                                                                            |        | TELÉFONO FDO<br>CELULAR                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| LOCALIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  | COLONIA                                                                                                                                                                                                | CALLE | # EXT                                                                                                                                                                           | # INT  | MZ LOTE C.P.                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>PARENTESCO</b><br><input type="radio"/> MADRE<br><input type="radio"/> PADRE<br><input type="radio"/> ABUELO/A<br><input type="radio"/> TÍO/A<br><input type="radio"/> HERMANO/A (18+)<br><input type="radio"/> HPO/A (18+)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  | <b>DOCUMENTOS</b><br><input type="radio"/> ACTA DE NACIMIENTO DEL BENEFICIARIO<br><input type="radio"/> CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE<br><input type="radio"/> ACTA DE NACIMIENTO DE LA V. HPO |       | <b>PARENTESCO</b><br><input type="radio"/> CASA HOGAR, A.C., I.A.P.<br><input type="radio"/> ESPOSO/A<br><input type="radio"/> CONCUBINO/A<br><input type="radio"/> UNIÓN LIBRE |        | <b>DOCUMENTOS</b><br><input type="radio"/> CONSTANCIA DE NIÑO/A EN DESAMPARO<br><input type="radio"/> CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE<br><input type="radio"/> ACTA DE MATRIMONIO<br><input type="radio"/> CONSTANCIA DE CONCUBINATO<br><input type="radio"/> CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE |
| <b>PARENTESCO</b><br><input type="radio"/> AMIGO/A, PADRINO, MADRINA, VECINO/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  | <b>DOCUMENTOS</b><br><input type="radio"/> CARTA COMPROMISO SOLIDARIO FIRMADA POR DOS TESTIGOS<br><input type="radio"/> TESTIGOS<br><input type="radio"/> CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE        |       | <b>PARENTESCO</b><br><input type="radio"/> TUTOR/A<br><input type="radio"/> ADOPCIÓN                                                                                            |        | <b>DOCUMENTOS</b><br><input type="radio"/> SENTENCIA Y/O ACTA DE TUTOR<br><input type="radio"/> CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE<br><input type="radio"/> SENTENCIA<br><input type="radio"/> ACTA DE ADOPCIÓN<br><input type="radio"/> CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE                         |
| <b>3 SOLICITUD</b><br>Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son correctos, ciertos y reales, por lo que autorizo que sean utilizados para los siguientes fines de manera indistinta, de conformidad con la normatividad aplicable del Programa Social: Registrar, modificar, dar de alta o de baja, a mi auxiliar; darme de baja o incorporarme como beneficiario; solicitar el pago de marcha; actualizar, incluir o validar mis datos en el padrón que determine la Secretaría; cambiar el medio de cobro y todos aquellos trámites relacionados con el otorgamiento de la pensión o subsidio del Programa Social que me corresponda y tenga derecho. Expresamente me obligo a cumplir con las reglas de operación del Programa Social.<br>Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al programa y al desarrollo social.<br>Está prohibida la reproducción total o parcial o modificación de este contenido. |  |                                                                                                                                                                                                        |       |                                                                                                                                                                                 |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                                                                                                                                                                                        |       |                                                                                                                                                                                 |        | FIRMA DEL SOLICITANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b><br><small>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</small>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                                                                                                                                                                                        |       |                                                                                                                                                                                 |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| ESTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  | REGIÓN                                                                                                                                                                                                 |       | FOLIO                                                                                                                                                                           |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>TRÁMITE</b> <input type="radio"/> SOLICITUD DE INCORPORACIÓN <input type="radio"/> AUXILIAR <input type="radio"/> CORRECCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                                                                                                                                                                                        |       | <b>PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>                                                                                                               |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>FECHA</b><br>DÍA MES AÑO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                                                                                                                                                                                        |       | <b>PROGRAMA DE APOYO DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN PARA EL BIENESTAR</b>                                                                                                        |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| ID ÚNICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  | CENTRO DE ATENCIÓN<br>CLAVE                                                                                                                                                                            |       | NOMBRE                                                                                                                                                                          |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| NOMBRE (S)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | PATERNO                                                                                                                                                                                                |       | MATRNO                                                                                                                                                                          |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| *ANEXAR COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR ACTUALIZADA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                                                                                                                                                                                        |       | *EN CASO DE DISCAPACIDAD ANEXAR COPIA DE CERTIFICADO.                                                                                                                           |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

## HOJA 2


**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR

V.01.0721

---

**4 INSTITUCIÓN DE REHABILITACIÓN**

NO. REGISTRO

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN  TELÉFONO

ESTADO  REGIÓN  MUNICIPIO  ÁREA

LOCALIDAD  COLONIA  CALLE  # EXT  INT  MZ  LOTE  C.P.

REFERENCIA 1  REFERENCIA 2

**5 CASOS ESPECIALES**

**CASOS ESPECIALES**

☐ MIGRANTE ☐ DAMNIFICADO ☐ RECLUSIÓN

☐ SITUACIÓN DE CALLE ☐ DESPLAZADOS

☐ OTRO

**SITUACIÓN**

☐ DESASTRE NATURAL ☐ AYUDA HUMANITARIA

☐ EMERGENCIA SOCIAL ☐ OTRO

**DOCUMENTACIÓN FALTANTE**

☐ ACTA DE NACIMIENTO ☐ CREDENCIAL PARA VOTAR

☐ CURP ☐ IDENTIFICACIÓN OFICIAL

**6 COMPROMISO SOLIDARIO DEL AUXILIAR**

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que acepto como responsable solidario del derechohabiente/beneficiario, recibir la tarjeta anexa al presente documento en la que será depositado el apoyo del programa social al que, conforme al Censo para el Bienestar, tiene derecho la persona que represento. Por lo anterior, me obligo a destinar los recursos, bajo mi responsabilidad únicamente para los requerimientos del derechohabiente/beneficiario. Asimismo, me obligo a mantener actualizado el censo para el Bienestar, avisar el fallecimiento del derechohabiente/beneficiario, en su caso en los 30 días subsecuentes, el cambio de residencia, así como para otorgar las facilidades para la aplicación del programa.

NOMBRE Y FIRMA TESTIGO

FIRMA RESPONSABLE

NOMBRE Y FIRMA TESTIGO

**7 ELABORACIÓN**

LUGAR ☐ MESA DE ATENCIÓN ☐ MESA DE ATENCIÓN EN EVENTO ☐ VENTANILLA ☐ CENTRO DE ATENCIÓN ☐ DELEGACIÓN ☐ VISITA DOMICILIARIA

QUIEN ELABORÓ ☐ DELEGADO ☐ SUBDELEGADO ☐ COORDINADOR ☐ AUXILIAR ☐ PERSONAL DE BIENESTAR

ID

NOMBRE PATERNO  MATERNO  FIRMA

**DERECHOHABIENTE**

**AVISO SIMPLIFICADO DE PRIVACIDAD**

La Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal es el responsable de la protección y tratamiento de los datos personales que proporciona el titular. Los datos personales serán utilizados para validar los requisitos de elegibilidad determinados por las Dependencias Federales correspondientes y todas aquellas que se requieran para la operación del programa, así como para llevar a cabo el trámite correspondiente ante la Institución de Crédito, cuya tarjeta se refleja en el presente documento. Los datos personales no serán transferidos a autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno ni tampoco a personas físicas o morales. Usted puede manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para aquellos fines que no son necesarios para validar los requisitos de elegibilidad antes señalados. El mecanismo para manifestar su negativa se llevará a cabo mediante un escrito libre debidamente firmado, en el cual usted deberá manifestar su negativa u oposición a dicho tratamiento y enviarlo a la siguiente dirección de correo electrónico: [avisoideprivacidad@bieneestar.gob.mx](mailto:avisoideprivacidad@bieneestar.gob.mx). Se garantiza la protección, el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales que le conciernen de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La consulta sobre el programa, aplicación y beneficiarios podrá realizarse conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de internet de la Secretaría del Bienestar en [www.gob.mx/bienestar/privacidad](http://www.gob.mx/bienestar/privacidad). Lo anterior se informa en cumplimiento de los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Los Programas de Desarrollo son de carácter público, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

LUGAR ☐ MESA DE ATENCIÓN ☐ MESA DE ATENCIÓN EN EVENTO ☐ VENTANILLA ☐ CENTRO DE ATENCIÓN ☐ DELEGACIÓN ☐ VISITA DOMICILIARIA

QUIEN ELABORÓ ☐ DELEGADO ☐ SUBDELEGADO ☐ COORDINADOR ☐ AUXILIAR ☐ PERSONAL DE BIENESTAR

ID

NOMBRE PATERNO  MATERNO  FIRMA

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al programa y al desarrollo social.

ANEXO 6  
VALES PARA EL BIENESTAR



| DATOS BENEFICIARIO            |  |                               |  | ID ÚNICO           |  |                 |
|-------------------------------|--|-------------------------------|--|--------------------|--|-----------------|
| NOMBRE (S)                    |  | PATERNO                       |  | MATERNO            |  |                 |
| CURP                          |  | SEXO EDAD FECHA DE NACIMIENTO |  | TELÉFONO / CELULAR |  |                 |
|                               |  | DÍA MES AÑO                   |  |                    |  |                 |
| INSTITUCIÓN DE REHABILITACIÓN |  |                               |  | NO. REGISTRO       |  |                 |
| NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN      |  |                               |  | TELÉFONO           |  |                 |
| ESTADO                        |  | REGIÓN                        |  | MUNICIPIO          |  |                 |
| LOCALIDAD                     |  | COLONIA                       |  | CALLE              |  | # EXT #INT C.P. |

| DATOS DEL AUXILIAR |      |                     |  |           |          |  |
|--------------------|------|---------------------|--|-----------|----------|--|
| NOMBRE (S)         |      | PATERNO             |  | MATERNO   |          |  |
| CURP               |      | CLAVE ELECTOR       |  |           |          |  |
| SEXO               | EDAD | FECHA DE NACIMIENTO |  | CELULAR   | TELÉFONO |  |
|                    |      | DÍA MES AÑO         |  |           |          |  |
| ESTADO             |      | REGIÓN              |  | MUNICIPIO |          |  |

## ANEXO 7

## CARNET PARA MI BIENESTAR

## HOJA 1



| DATOS BENEFICIARIO |      |                     |                    | INSTITUCIÓN DE REHABILITACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                 |
|--------------------|------|---------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| ID ÚNICO           |      |                     |                    | NO. REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                 |
| NOMBRE             |      |                     |                    | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                 |
| CURP               | EDAD | FECHA DE NACIMIENTO | TELÉFONO / CELULAR | ESTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | MUNICIPIO       |
| SEXO               | DÍA  | MES                 | AÑO                | LOCALIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | COLONIA         |
| ESTADO             |      |                     | MUNICIPIO          | CALLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | # EXT #INT C.P. |
| LOCALIDAD          |      |                     | COLONIA            | TELÉFONO 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | TELÉFONO 2      |
| CALLE              |      |                     | # EXT #INT C.P.    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                 |
| DATOS AUXILIAR     |      |                     |                    | DISCAPACIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                 |
| NOMBRE             |      |                     |                    | INFORMACIÓN DE LA DISCAPACIDAD: <input type="radio"/> PERMANENTE <input type="radio"/> TEMPORAL <input type="radio"/> TRANSITORIA                                                                                                                                                                                              |                 |
| CURP               |      |                     |                    | 1.- IDENTIFIQUE SU DISCAPACIDAD EN LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:                                                                                                                                                                                                                                                                  |                 |
| CLAVE DE ELECTOR   |      |                     |                    | <input type="radio"/> MOTRIZ <input type="radio"/> VISUAL <input type="radio"/> AUDITIVA <input type="radio"/> MÚLTIPLE (DOS O MÁS)<br><input type="radio"/> INTELLECTUAL <input type="radio"/> PSICOSOCIAL <input type="radio"/> DESCONOCE                                                                                    |                 |
| SEXO               | EDAD | FECHA DE NACIMIENTO | TELÉFONO / CELULAR | 2.- HACE CUÁNTO TIEMPO FUE DIAGNOSTICADA SU DISCAPACIDAD:                                                                                                                                                                                                                                                                      |                 |
| DÍA                | MES  | AÑO                 |                    | 3.- ¿CONOCE EL ORIGEN DE LA DISCAPACIDAD?                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                 |
| ESTADO             |      |                     | MUNICIPIO          | <input type="radio"/> HEREDITARIA <input type="radio"/> AL NACER <input type="radio"/> ADQUIRIDA <input type="radio"/> NO SABE                                                                                                                                                                                                 |                 |
| LOCALIDAD          |      |                     | COLONIA            | 4.- ¿UTILIZA ACTUALMENTE AYUDAS TÉCNICAS?                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                 |
|                    |      |                     |                    | <input type="radio"/> MULETAS <input type="radio"/> ANDADERA <input type="radio"/> APARATO AUDITIVO <input type="radio"/> IMPLANTE COCLEAR <input type="radio"/> BASTÓN<br><input type="radio"/> PRÓTESIS ORTÉSIS Y/O FÉRULA <input type="radio"/> SILLA DE RUEDAS <input type="radio"/> PERRO GUÍA <input type="radio"/> OTRO |                 |



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA DE APOYO DE  
REHABILITACIÓN  
E INCLUSIÓN  
PARA EL BIENESTAR



## HOJA 2

| CONSULTA O VALORACIÓN          |           | BIENESTAR                  |                                | SECRETARÍA DE AYUDA A LA REHABILITACIÓN Y INCLUSIÓN PARA EL BIENESTAR |                             |
|--------------------------------|-----------|----------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| FECHA<br>DÍA MES AÑO           | HORA<br>: | CONSULTA O VALORACIÓN<br>1 | FECHA<br>DÍA MES AÑO           | HORA<br>:                                                             | CONSULTA O VALORACIÓN<br>6  |
| RESPONSABLE DE REHABILITACIÓN: |           |                            | RESPONSABLE DE REHABILITACIÓN: |                                                                       |                             |
| OBSERVACIONES:                 |           |                            | OBSERVACIONES:                 |                                                                       |                             |
| FECHA<br>DÍA MES AÑO           | HORA<br>: | CONSULTA O VALORACIÓN<br>2 | FECHA<br>DÍA MES AÑO           | HORA<br>:                                                             | CONSULTA O VALORACIÓN<br>7  |
| RESPONSABLE DE REHABILITACIÓN: |           |                            | RESPONSABLE DE REHABILITACIÓN: |                                                                       |                             |
| OBSERVACIONES:                 |           |                            | OBSERVACIONES:                 |                                                                       |                             |
| FECHA<br>DÍA MES AÑO           | HORA<br>: | CONSULTA O VALORACIÓN<br>3 | FECHA<br>DÍA MES AÑO           | HORA<br>:                                                             | CONSULTA O VALORACIÓN<br>8  |
| RESPONSABLE DE REHABILITACIÓN: |           |                            | RESPONSABLE DE REHABILITACIÓN: |                                                                       |                             |
| OBSERVACIONES:                 |           |                            | OBSERVACIONES:                 |                                                                       |                             |
| FECHA<br>DÍA MES AÑO           | HORA<br>: | CONSULTA O VALORACIÓN<br>4 | FECHA<br>DÍA MES AÑO           | HORA<br>:                                                             | CONSULTA O VALORACIÓN<br>9  |
| RESPONSABLE DE REHABILITACIÓN: |           |                            | RESPONSABLE DE REHABILITACIÓN: |                                                                       |                             |
| OBSERVACIONES:                 |           |                            | OBSERVACIONES:                 |                                                                       |                             |
| FECHA<br>DÍA MES AÑO           | HORA<br>: | CONSULTA O VALORACIÓN<br>5 | FECHA<br>DÍA MES AÑO           | HORA<br>:                                                             | CONSULTA O VALORACIÓN<br>10 |
| RESPONSABLE DE REHABILITACIÓN: |           |                            | RESPONSABLE DE REHABILITACIÓN: |                                                                       |                             |
| OBSERVACIONES:                 |           |                            | OBSERVACIONES:                 |                                                                       |                             |



ANEXO 8  
CONVENIO



# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASOCIACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA (EL) C. \_\_\_\_\_ COMO APODERADA (O) LEGAL A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "APODERADO (A) LEGAL", A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES

**I.-** Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en materia de Política Social para construir un país con bienestar, precisa que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. El Gobierno Federal impulsa una nueva vía hacia el desarrollo general, en donde la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito; construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie.

**II.-** En el referido Plan Nacional, para el desarrollo sostenible, se estipula que el Ejecutivo Federal considera en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.

**III.-** Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señala en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

**IV.-** Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Bienestar", entre ellos, el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en





# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

V.- Que con fecha \_\_\_\_\_ fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente para el Ejercicio Fiscal 2022, en las que se establece la modalidad de Apoyos en Especie que permite a la persona beneficiaria cuya edad sea de 0 a 17 años de edad, ser acreedor de un vale para el bienestar, en adelante **"LOS VALES"** para obtener los servicios de rehabilitación que en lo subsecuente se les denominará **"LOS SERVICIOS"**, mismos que se otorgarán en las instalaciones especializadas y pertenecientes a **"LA ASOCIACIÓN"** que se establecerán y especificarán en el **"ANEXO ÚNICO"** en donde también se enlistarán cada uno de **"LOS SERVICIOS"**, el costo detallado de los mismos y la ubicación del lugar o lugares donde se otorgan éstos y que brinda **"LA ASOCIACIÓN"**.

## DECLARACIONES

- I. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de su representante, declara que:
  - I.1 Es una Dependencia del Ejecutivo Federal que forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, y 11, 14, 16, 17 TER, 18, 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que de acuerdo con el artículo 32 de la citada Ley, tiene, entre otras atribuciones, fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas de combate efectivo a la pobreza; de atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas; y





# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

de atención preponderante a los derechos de la niñez, de la juventud, de los adultos mayores, de los pueblos indígenas y de las personas con discapacidad; fomentar las políticas públicas y dar seguimiento a los programas que garanticen la plenitud de los derechos de las personas con discapacidad.

- I.2** Su representante el(a) \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente Convenio de Concertación, de conformidad con lo estipulado en los artículos \_\_\_\_\_ del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar.
- I.3** La Secretaría de Bienestar, cuenta con las autorizaciones presupuestarias para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio de Concertación, teniendo la asignación presupuestaria y la disponibilidad de recursos federales suficientes.
- I.4** El Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Bienestar es: SDS920522L71 y su domicilio fiscal es el ubicado Av. Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México.
- I.5** Para los efectos legales que se deriven del presente Convenio de Concertación señala como su domicilio el ubicado en Av. Paseo de la Reforma número 51, PH, colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06030, en la Ciudad de México.

**II. “LA ASOCIACIÓN”,** por conducto de su **“APODERADA (O) LEGAL”** declara bajo protesta de decir verdad que:

**II.1** Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ en la Ciudad \_\_\_\_\_, en el estado de \_\_\_\_\_, el Licenciado (a) \_\_\_\_\_.

**II.2** Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, según Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ antes citada, su objeto social consiste, entre otros,

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.



# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

- II.3** La (El) C. \_\_\_\_\_, en su carácter de **"APODERADO (A) LEGAL"**, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, personalidad que acredita mediante la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_, en la Ciudad \_\_\_\_\_, en el estado de \_\_\_\_\_, el Licenciado (a) \_\_\_\_\_, manifestando que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna, por lo que surten plenos efectos para la celebración del presente Convenio de Concertación.
- II.4** Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave \_\_\_\_\_ y señala como domicilio fiscal el ubicado en \_\_\_\_\_
- II.5** Formaliza este Convenio de Concertación con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos que la integran, ni su **"APODERADA (O) LEGAL"**, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente Convenio de Concertación no se actualiza un Conflicto de Interés como lo establece el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- II.6** Cumplió con el Procedimiento de Acreditación de las Instituciones Públicas o Privadas participantes para el Apoyo en Especie, de acuerdo con lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente para el Ejercicio Fiscal 2022.
- III. "LAS PARTES" declaran que:**
- III.1** Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan para suscribir el presente instrumento.
- III.2** Saben y conocen que la Secretaría de la Función Pública y/o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el ejercicio de sus atribuciones, podrán realizar las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a las dependencias que lleven a cabo **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente Convenio de Concertación e igualmente podrán solicitar a los servidores





# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

públicos de **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA ASOCIACIÓN"** todos los datos e informes relacionados con el presente Convenio de Concertación.

- III.3** Cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente acuerdo de voluntades.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan su voluntad para la suscripción del presente Convenio de Concertación y sujetan su compromiso a los términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio de Concertación tiene por objeto que **"LA ASOCIACIÓN"** otorgue a las personas beneficiarias del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente a cargo de **"LA SECRETARÍA"**, **"LOS SERVICIOS"** establecidos en el **"ANEXO ÚNICO"** en las instalaciones propias especializadas descritas en este último, a personas beneficiarias, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente para el Ejercicio Fiscal 2022, con los costos establecidos en el **"ANEXO ÚNICO"**, del presente instrumento.

### SEGUNDA. FORMA DE PAGO.

**"LA SECRETARÍA"** se compromete a cubrir la cantidad de \_\_\_\_\_ a **"LA ASOCIACIÓN"**, por el total de **"LOS SERVICIOS"** en una sola ministración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Una vez formalizado el presente Convenio de Concertación, el pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de su firma y la comprobación de dicha cantidad, por parte de **"LA ASOCIACIÓN"**, se efectuará en los términos que la Ley disponga.



# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

## TERCERA. VIGENCIA DE “LOS VALES” Y LUGAR DE OTORGAMIENTO DE “LOS SERVICIOS”.

- A) **“LOS VALES”**, serán entregados por **“LA SECRETARÍA”** a las personas beneficiarias del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente; los cuales serán presentados por parte de las personas beneficiarias ante **“LA ASOCIACIÓN”** para su uso en cualquiera de la (s) instalación (es) establecidas en el **“ANEXO ÚNICO”** y será en ese lugar de entrega de **“LOS VALES”** en donde **“LA ASOCIACIÓN”** llevará a cabo **“LOS SERVICIOS”**. Para el caso de que alguno de los **“LOS SERVICIOS”** no pueda ser prestado por **“LA ASOCIACIÓN”** le indicará al beneficiario el domicilio de la instalación de **“LA ASOCIACIÓN”** donde se cuente con las instalaciones que lo brinden, instalaciones que se detallan en el **“ANEXO ÚNICO”**.
- B) **“LAS PARTES”** acuerdan que la vigencia de **“LOS VALES”** será anual durante el ejercicio fiscal en que fueran emitidos.
- C) **“LA ASOCIACIÓN”** deberá llevar a cabo la entrega de **“LOS VALES”** que recibió de los beneficiarios, debidamente firmados, acompañados de una copia de la identificación oficial del beneficiario, de madre, padre o tutor, así como copia de la lista de asistencia firmada por el beneficiario ante **“LA ASOCIACIÓN”** para su compulsación, en Av. Paseo de la Reforma número 51, PH, colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México; de igual forma, **“LA ASOCIACIÓN”** no podrá hacer uso de cualquier tipo de publicidad, incluyendo el nombre de **“LA SECRETARÍA”**, sus marcas, diseños o cualquier material de propiedad industrial o intelectual de ésta.

Todos los reportes, informes, resultados, productos, entre otros, que se deriven de la aplicación de **“LOS SERVICIOS”** que llevará a cabo **“LA ASOCIACIÓN”** a cambio de **“LOS VALES”**, quedarán en beneficio de **“LA SECRETARÍA”**, ya sea en propiedad o bajo la titularidad de los derechos que se deriven de éstos, por lo que **“LA ASOCIACIÓN”** en ningún momento podrá hacer uso de los mismos, ni proporcionarlos y/o comercializarlos a favor de terceros.

- D) Una vez que la conciliación contable que lleve a cabo **“LA SECRETARÍA”** de **“LOS VALES”** que entregue **“LA ASOCIACIÓN”** a **“LA SECRETARÍA”** conforme a los costos acordados en el **“ANEXO ÚNICO”** alcancen el límite de la cantidad entregada a **“LA ASOCIACIÓN”** establecida en la cláusula segunda de este Convenio de Concertación, cesarán los efectos del presente





# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Convenio de Concertación, salvo que **"LAS PARTES"** acuerden un incremento en el pago correspondiente que permita que **"LA ASOCIACIÓN"** brinde mayor cantidad de **"LOS SERVICIOS"**.

- E) Al dar cumplimiento a cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento deberá devolver a **"LA SECRETARÍA"**, toda documentación que contenga información propiedad de esta última, que esté en posesión de **"LA ASOCIACIÓN"**, o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de **"LOS SERVICIOS"**, salvo que sean indispensables para dar continuidad con la historia clínica del beneficiario, lo que deberá informar por escrito **"LA ASOCIACIÓN"** a **"LA SECRETARÍA"**.

## CUARTA. OBLIGACIONES DE **"LA ASOCIACIÓN"**.

**"LA ASOCIACIÓN"** se obliga de forma enunciativa más no limitativa, a lo siguiente:

- A) Atender puntualmente las indicaciones que para el eficaz desempeño de los servicios prestados reciba de **"LA SECRETARÍA"**.
- B) No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral.
- C) Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la entrega de **"LOS SERVICIOS"** establecidos en el **"ANEXO ÚNICO"**, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal, aún después de la terminación del presente Convenio de Concertación. En caso de incumplimiento a lo establecido en este inciso, **"LA ASOCIACIÓN"** tiene conocimiento de que **"LA SECRETARÍA"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones correspondientes, así como presentar las denuncias respectivas ante la autoridad competente.
- D) Reconoce que, por la firma del presente Convenio de Concertación, no adquiere derecho alguno sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual de **"LA SECRETARÍA"**, derivado del acceso a dicha propiedad industrial el que **"LA ASOCIACIÓN"** llegue a tener en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Concertación. **"LA SECRETARÍA"** en ningún caso será responsable por violaciones de derechos de propiedad industrial o derechos de autor cometidos por **"LA ASOCIACIÓN"**. En caso de que **"LA ASOCIACIÓN"** viole algún derecho de los antes especificados, se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier





# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

controversia o demanda que surja al respecto de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole. De igual forma, **"LA ASOCIACIÓN"** no podrá hacer uso de cualquier tipo de publicidad, incluyendo el nombre de **"LA SECRETARÍA"**, sus marcas, diseños o cualquier material de propiedad industrial o intelectual de ésta. Todos los reportes, informes, resultados, productos, entre otros, que se deriven como contraprestación por la aplicación de **"LOS SERVICIOS"** establecidos en el **"ANEXO ÚNICO"**, quedarán en beneficio de **"LA SECRETARÍA"**, en su propiedad, por lo que **"LA ASOCIACIÓN"** en ningún momento podrá hacer uso de los mismos, ni proporcionarlos y/o comercializarlos a favor de terceros.

- E) Al dar cumplimiento a cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento y su **"ANEXO ÚNICO"**, deberá devolver a **"LA SECRETARÍA"**, toda documentación que contenga información propiedad de ésta última, que esté en posesión de **"LA ASOCIACIÓN"**, o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.
- F) Comprobar a la **"LA SECRETARÍA"** que recibió el recurso a que se refiere la cláusula segunda, por la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, conforme a la legislación aplicable.
- G) Responder por la calidad de **"LOS SERVICIOS"** establecidos en el **"ANEXO ÚNICO"**, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicable. Asimismo, verificará que **"LOS SERVICIOS"** establecidos en el **"ANEXO ÚNICO"** cumplan con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales.
- H) Ser el único responsable del personal que emplee con motivo de los trabajos a que se refiere este Convenio de Concertación, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, conforme a los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo mismo, **"LA ASOCIACIÓN"** exime a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de **"LA SECRETARÍA"**, sea cual fuere la naturaleza del conflicto por lo que en ningún caso podrá considerarse a ésta como patrón solidario o sustituto, ni tampoco a **"LA ASOCIACIÓN"** como intermediario, por lo que **"LA SECRETARÍA"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose **"LA ASOCIACIÓN"** a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de **"LA SECRETARÍA"**.





# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

- I) Contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a las disposiciones sea necesario tener para la aplicación de **"LOS SERVICIOS"** establecidos en el **"ANEXO ÚNICO"**.
- J) Permitir que **"LA SECRETARÍA"** realice en cualquier momento, visitas de supervisión, evaluación y control de la aplicación de **"LOS SERVICIOS"** establecidos en el **"ANEXO ÚNICO"**, objeto del presente Convenio de Concertación.
- K) A la conclusión de la vigencia del presente Convenio de Concertación, deberá devolver a **"LA SECRETARÍA"** en un lapso no mayor al 15 de enero de 2023, la cantidad que resulte de la aritmética de **"LOS SERVICIOS"** no otorgados a las personas beneficiarias del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente. Para el supuesto de que la cantidad entregada a **"LA ASOCIACIÓN"** establecida en la cláusula segunda del presente Convenio de Concertación no se agote, el remanente, previa conciliación contable entre **"LAS PARTES"** deberá ser devuelto a **"LA SECRETARÍA"** en el plazo indicado.

Cualquier omisión en la observancia de las obligaciones mencionadas en la presente cláusula, será considerada como incumplimiento a las condiciones pactadas.

## QUINTA. OBLIGACIONES DE **"LA SECRETARÍA"**.

**"LA SECRETARÍA"** se obliga a:

- A) Cubrir a **"LA ASOCIACIÓN"** la cantidad establecida en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico.
- B) Cumplir con sus obligaciones pactadas en el presente Convenio de Concertación.

## SEXTA. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

El Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente considerará lo siguiente:

1. Los apoyos en especie serán otorgados a las personas beneficiarias del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, con discapacidad y cuya edad sea de 0 a 17 años de edad.



# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

2. El apoyo consistirá en la entrega por parte de **"LA SECRETARÍA"** de **"LOS VALES"** a las personas beneficiarias del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para tener acceso y recibir **"LOS SERVICIOS"** descritos en el **"ANEXO ÚNICO"** otorgados por **"LA ASOCIACIÓN"**.

## SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA.

**"LA SECRETARÍA"**, llevará a cabo la supervisión de la atención que se otorgue de forma directa en las instalaciones de **"LA ASOCIACIÓN"** enlistadas en el **"ANEXO ÚNICO"** de este Convenio de Concertación. **"LA ASOCIACIÓN"** se compromete a otorgar **"LOS SERVICIOS"** establecidos en el **"ANEXO ÚNICO"** que se especifique en **"LOS VALES"** emitidos por **"LA SECRETARÍA"** con la calidad, eficiencia y de acuerdo a la disponibilidad de los equipos con los que cuente **"LA ASOCIACIÓN"**.

El control y vigilancia de la aplicación de los recursos federales, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, al Órgano Interno de Control en **"LA SECRETARÍA"** y/o a la Auditoría Superior de la Federación, conforme las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables.

## OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN.

El presente Convenio de Concertación se podrá modificar o adicionar de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones o adiciones se realizarán mediante convenio modificatorio y obligarán a **"LAS PARTES"** a partir de la fecha de su firma, integrándose como parte del presente instrumento.

## NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL OTORGAMIENTO DE "LOS SERVICIOS".

Cuando en la prestación de **"LOS SERVICIOS"** convenidos se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA SECRETARÍA"** a petición de la persona Titular del Área Requirente, con una antelación de 72 horas, notificará por escrito a **"LA ASOCIACIÓN"**, la suspensión temporal del presente Convenio de Concertación, sin que ello signifique su terminación definitiva, en cuyo caso únicamente se cubrirá a **"LA ASOCIACIÓN"** por servicios brindados y efectivamente prestados y en su caso se reintegrará por parte de **"LA ASOCIACIÓN"** el pago no devengado previa conciliación contable entre **"LAS PARTES"**.





# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

## DÉCIMA. VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio de Concertación iniciará a partir de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2022.

## DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

**“LAS PARTES”** convienen en que serán causas de terminación del presente Convenio de Concertación, los siguientes casos:

- A) Por incumplimiento a cualquiera de los compromisos y obligaciones de **“LA ASOCIACIÓN”** establecidas en el presente Convenio de Concertación, así como a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente y sus Anexos, previa la substanciación del Procedimiento Administrativo.
- B) El común acuerdo entre **“LAS PARTES”**.
- C) En caso fortuito o de fuerza mayor.

Para el caso de la terminación anticipada del presente instrumento **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitarse perjuicios tanto a ellas como a terceros y procederán a formalizar el convenio correspondiente. Asimismo, llevarán a cabo una conciliación contable para determinar si existen adeudos por **“LOS SERVICIOS”** no prestados y en consecuencia, el reintegro de los recursos federales a que se refiere la cláusula Segunda, y en su caso los rendimientos financieros que se hayan generado, que obren en poder de **“LA ASOCIACIÓN”** al momento de la terminación anticipada y que no se hayan aplicado para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Concertación, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha en que se dé por terminado anticipadamente el presente Convenio de Concertación.

## DÉCIMA SEGUNDA. CAUSAS Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

**“LA ASOCIACIÓN”** acepta en forma expresa que **“LA SECRETARÍA”**, podrá solicitar la rescisión del presente Convenio de Concertación, sin necesidad de acudir a los Tribunales Federales competentes en la materia, cuando incurra en incumplimiento de las obligaciones que se estipulan en el presente Convenio de Concertación, que, de manera enunciativa más no limitativa, se enuncian a continuación:

- A) Porque la Autoridad Gubernamental competente, del domicilio de **“LA ASOCIACIÓN”** emita orden a éste, que impida la práctica de los servicios convenidos y, como consecuencia, **“LA ASOCIACIÓN”** quede imposibilitada para cumplir con las obligaciones a su cargo.





# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

- B) Por suspensión en la aplicación de los servicios contratados por causas injustificadas y/o por incompetencia acreditada del personal de **"LA ASOCIACIÓN"** para otorgar la debida atención.
- C) Si **"LA ASOCIACIÓN"** incurre en falsedad de declaraciones respecto de lo asentado en el presente Convenio de Concertación.
- D) Cuando **"LA ASOCIACIÓN"** no lleve a cabo las obligaciones convenidas en los plazos establecidos en el presente Convenio de Concertación y su ANEXO ÚNICO.
- E) Si **"LA ASOCIACIÓN"** incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
- F) Si **"LA ASOCIACIÓN"** transfiere en todo o en parte las obligaciones derivadas del Convenio de Concertación a un tercero ajeno a la relación convencional.
- G) Si **"LA ASOCIACIÓN"** no proporciona a **"LA SECRETARÍA"** o a las instancias competentes los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios convenidos objeto del Convenio de Concertación.
- H) Si **"LA ASOCIACIÓN"** cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA SECRETARÍA"**.
- I) Si **"LA ASOCIACIÓN"** divulga, transfiere o utiliza la información que conozca de los servicios convenidos, sin contar con la autorización expresa de **"LA SECRETARÍA"**.
- J) En general, incurra en incumplimiento de las obligaciones que se estipulen en el presente Convenio de Concertación.
- K) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"LA ASOCIACIÓN"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento en los servicios convenidos objeto del presente Convenio de Concertación.

Cuando se haya iniciado un procedimiento de conciliación **"LA SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

**"LA SECRETARÍA"** podrá determinar no dar por rescindido el Convenio de Concertación, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA SECRETARÍA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Convenio de Concertación resultarían más inconvenientes.

De concretarse la rescisión se llevaría a cabo una conciliación contable para determinar si existen adeudos por **"LOS SERVICIOS"** no prestados y, en consecuencia, el reintegro de los recursos federales y en su caso los rendimientos financieros que se hayan generado, en poder de **"LA ASOCIACIÓN"**, de conformidad con el procedimiento señalado en la cláusula décima primera, último párrafo.



**BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR

**DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

**“LAS PARTES”** manifiestan que el presente Convenio de Concertación es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su interpretación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo de conformidad con la normatividad aplicable, en caso de subsistir la controversia se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

**DÉCIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para **“LOS SERVICIOS”** objeto de este Convenio de Concertación y su ANEXO ÚNICO, a todas y cada una de sus Declaraciones y Cláusulas que lo integran, así como a lo establecido en el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, declaran que el presente Convenio de Concertación les ha sido leído y explicado en cuanto a su contenido y alcance jurídico, razón por la cual manifiestan que el mismo no contiene error, dolo, lesión, violencia o mala fe alguna.

**DÉCIMA QUINTA. REINTEGRO DE CANTIDADES NO DEVENGADAS.**

**“LA ASOCIACIÓN”** se compromete a reintegrar las cantidades que resulten a favor de **“LA SECRETARÍA”**, en los términos y plazos establecidos en el presente Convenio de Concertación, si no lleva a cabo la totalidad de **“LOS SERVICIOS”**, que cubre el pago establecido en la cláusula segunda del presente instrumento, a más tardar el día 15 de enero de 2023, se aplicarán las cargas fiscales que marca la Ley en la Materia por el tiempo de retraso en que incurra, debiendo en consecuencia regresar la suerte principal más el pago de las cargas financieras que serán calculadas hasta la fecha en que se reintegre la totalidad del pago.

**DÉCIMA SEXTA. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.





# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Concertación, **"LAS PARTES"** llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a:

**I.-** Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Concertación.

**II.-** Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte.

**III.-** Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables.

**IV.-** Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

**V.-** Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Concertación.

**VI.-** Abstenerse de transferir los datos personales.

## DÉCIMA SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

Este Convenio de Concertación entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y **"LAS PARTES"** acuerdan que, en la publicidad y difusión del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de la Secretaría de Bienestar.

Leído que fue el presente Convenio de Concertación y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman para constancia en dos ejemplares, en la Ciudad de México, el día \_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2022.



**BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR

**FIRMAS**

**“POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR”**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE**

\_\_\_\_\_ **DE BIENESTAR**

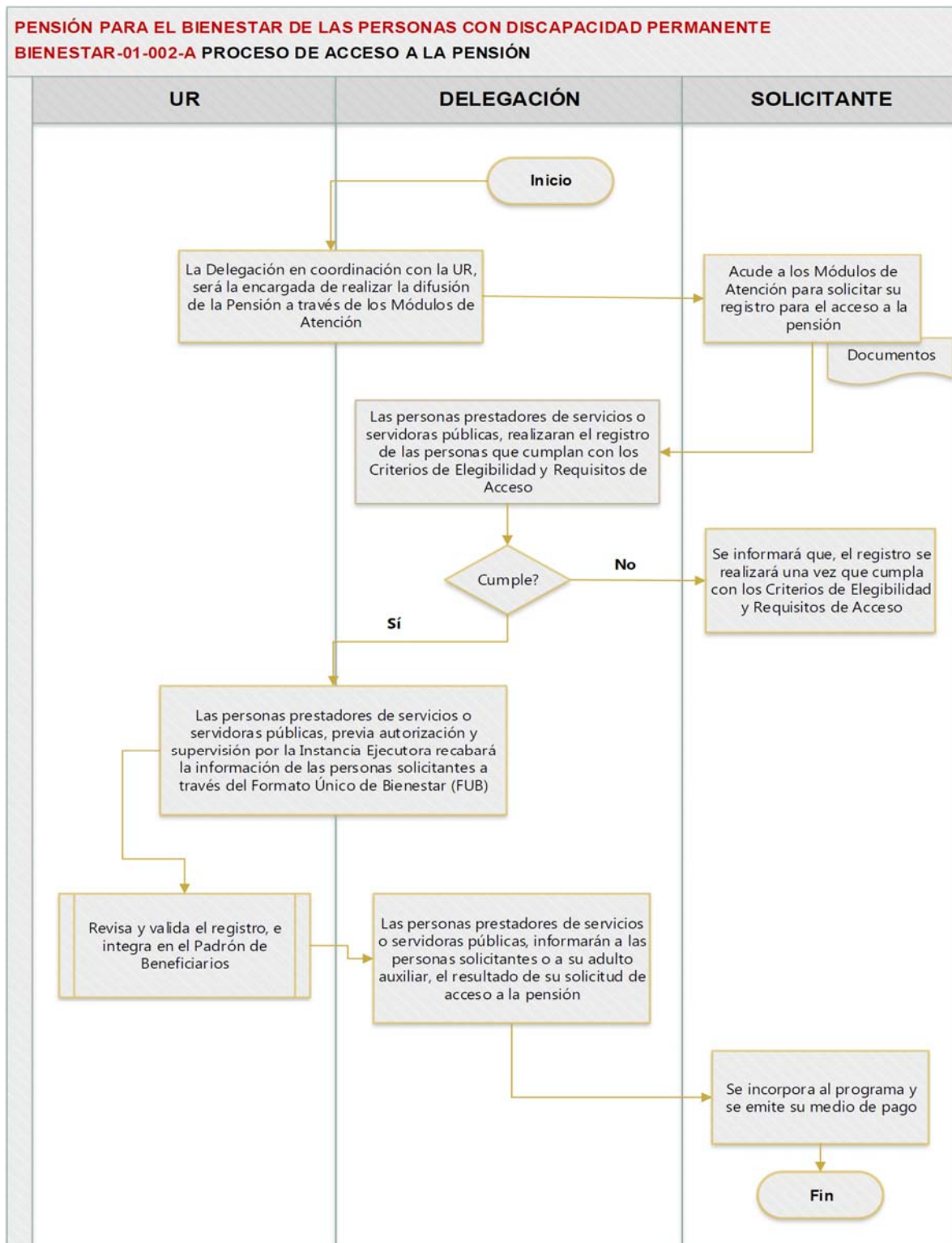
**POR** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**EL (LA) C.** \_\_\_\_\_

**REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO 9**  
**DIAGRAMA DE FLUJO**  
**PROCESO DE ACCESO A LA PENSIÓN**

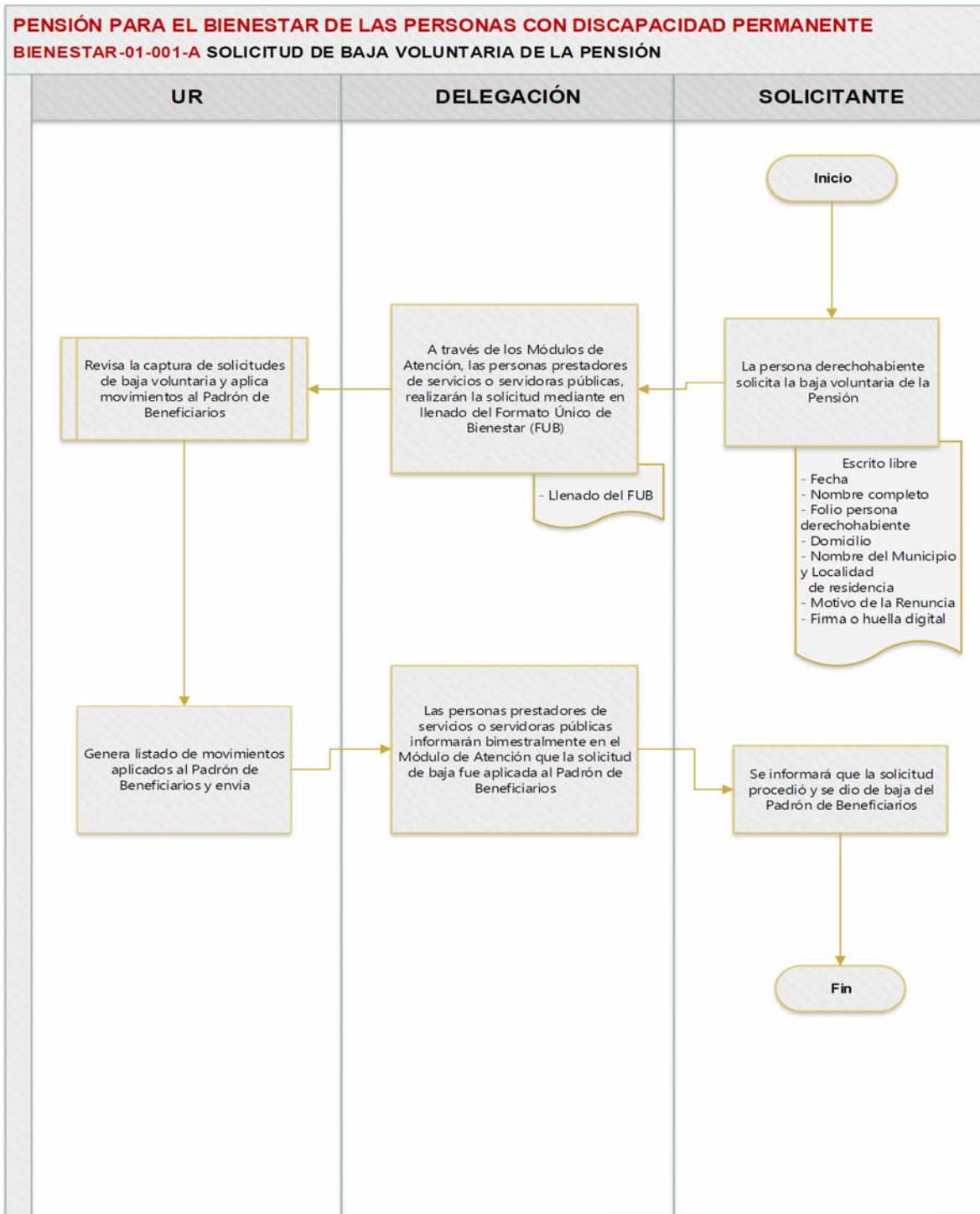




## ANEXO 10

## DIAGRAMA DE FLUJO

## SOLICITUD DE BAJA VOLUNTARIA DE LA PENSIÓN



**LINEAMIENTOS de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2022.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.- Instituto Nacional de Desarrollo Social.

LUZ BEATRIZ ROSALES ESTEVA, Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 42, 43, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; 7 del Acuerdo mediante el cual se regula la organización y funcionamiento interno del Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2005; y sus reformas, tales como el diverso Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del referido Acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013 y la Nota Aclaratoria a éste último, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y que el Estado garantizará el respeto a ese derecho;

Que el artículo 1 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia prevé la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar, conforme a los principios de igualdad y de no discriminación;

Que por su parte, el artículo 2 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia señala que la Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de conformidad con los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, etiquetó en el Ramo 20 "Bienestar", el presupuesto del "Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos";

Que el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos, forma parte de una política pública integral con perspectiva de género y un enfoque de derechos humanos, y

Que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, mediante oficio número CONAMER/21/5701, de fecha 22 de diciembre de 2021, emitió el dictamen regulatorio correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA REFUGIOS ESPECIALIZADOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJAS E HIJOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

**ÚNICO:** Se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos, para el ejercicio fiscal 2022.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el 1 de enero de 2022.

**SEGUNDO.-** Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2020.

Dado en la Ciudad de México, a los 23 días del mes de diciembre de 2021.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Luz Beatriz Rosales Esteva**.- Rúbrica.

## **LINEAMIENTOS de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos correspondiente al ejercicio fiscal 2022**

### **1. Introducción**

El marco normativo vigente en el país mandata la rectoría del Estado mexicano en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres, a través de la actuación pública, para garantizar su derecho a una vida libre de violencia; en atención a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los Derechos Humanos.

Es por ello que la reforma a los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Desarrollo Social; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; la Ley General de Víctimas; la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley Federal de Austeridad Republicana; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley de Tesorería de la Federación; la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y su Reglamento; la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; el Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos, emitido por el Instituto Nacional de las Mujeres; así como, la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención; establecen responsabilidades concretas en materia de atención a los distintos tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, prestando especial atención a la violencia de género, así como en los mecanismos para hacer realizables los derechos humanos de las mujeres afectadas por violencia de género, sus hijas e hijos.

Este conjunto de normas en el ámbito nacional está en consonancia con los instrumentos y tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, particularmente a una vida libre de violencia, suscritos por el Estado mexicano como: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo, así como las recomendaciones de su Comité; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará); la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer; el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Protocolo de Estambul); la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Pacto de San José, Costa Rica); Convención sobre los Derechos de los Niños; la Declaración Universal de los Derechos Humanos; Declaración del Milenio; la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el 5 y el 16: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres, y las niñas, en lo que concierne a la meta: eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

A fin de coadyuvar a dar cumplimiento a los compromisos emanados del marco normativo descrito, el Gobierno Federal crea el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, como parte de una política pública integral con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e interculturalidad y visión de interseccionalidad que prevenga, atienda, sancione y erradique las violencias contra las mujeres.

El Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos es una respuesta específica del Gobierno Federal para el fortalecimiento de los refugios como espacios temporales, multidisciplinarios y seguros para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia por razones de género.

Con pleno reconocimiento de que la violencia de género contra las mujeres es una violación a sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado y es resultado; entre otros, del conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en formas de muerte violenta de mujeres.

El Programa atiende de manera específica lo establecido en el artículo 8 fracción VI de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, respecto a que la Federación deberá favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas y sus hijas e hijos.

Asimismo, la puesta en marcha del Programa se basa en el Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos, emitido por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en 2011, a través del cual se estandarizan las condiciones básicas en que deben funcionar los refugios para garantizar la calidad de los servicios. Este modelo establece que la construcción de ciudadanía de las mujeres

conlleve empoderamiento, y que los refugios pueden constituirse como un medio idóneo para facilitar la construcción de ciudadanía mediante una atención integral, cuyo propósito es, primero, sanar y revertir los daños causados por la violencia, transformar la condición de las mujeres de víctimas a sobrevivientes y fortalecer su autonomía para lograr su empoderamiento.

Para contribuir al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, este Programa se encuentra alineado a los Ejes I Política y gobierno, y al Eje II Política Social. Asimismo, contribuye a cumplir el compromiso gubernamental de impulsar como principio rector: "la igualdad efectiva de derechos entre mujeres y hombres" y "la erradicación de las prácticas discriminatorias que han perpetuado la opresión de sectores poblacionales enteros".

De la misma manera, se encuentra alineado al objetivo prioritario 4 del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024, "Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad", específicamente en el apartado 4.3.3 Fortalecer las capacidades e incrementar la cobertura de los Centros de Atención Integral de Justicia para las Mujeres, Albergues, Refugios y Casas de Tránsito (de medio camino) para mujeres víctimas de violencia de género.

Asimismo, se encuentra alineado a los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales, publicados el 26 de junio de 2016, en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, se encuentra alineado al Objetivo 5. "Contribuir a una cultura para la paz para incidir en la disminución de la violencia en comunidades y territorios" del Programa Sectorial de Bienestar 2020 - 2024, mediante la Estrategia Prioritaria 5.3 "Contribuir a una cultura para la paz y disminuir las violencias contra las mujeres para lograr su bienestar", líneas de acción 5.3.1 y 5.3.2.

De igual forma el Programa de Apoyo para Refugios Especializados se alinea a la realización de los numerales 5.1 y 5.2 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5. "Lograr la Igualdad de Género y Empoderar a todas las Mujeres y las Niñas".

El Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR), tiene como uno de sus objetivos contribuir a la erradicación de las causas y todas las manifestaciones de violencia contra las mujeres, y fomentar una cultura de respeto a la igualdad de género y a la inclusión social.

El Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos es operado por la Secretaría de Bienestar, por conducto del INDESOL, como instancia ejecutora.

La instancia ejecutora, a través del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, pretende favorecer la creación y fortalecimiento de los refugios como espacios seguros para mujeres víctimas de violencia, que les brinden condiciones adecuadas para su bienestar, desarrollo humano, el ejercicio de sus derechos, el empoderamiento y su plena inclusión social, mediante la atención integral y especializada de la violencia de género, que impide el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, limita su libertad y autonomía, su acceso a la igualdad de oportunidades y su participación en los procesos de desarrollo y toma de decisiones, lo que obstaculiza el desarrollo humano sustentable y el bienestar social.

El Programa apoyará a los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, a fin de que sean mecanismos seguros para salvaguardar su vida y asegurar que las mujeres cuenten con un espacio especializado que les ofrezca atención, protección y servicios de calidad. Para ello se impulsará el establecimiento y fortalecimiento de vínculos interinstitucionales, entre los tres órdenes de gobierno y las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), en materia de atención especializada a la violencia contra las mujeres.

La problemática atendida por el Programa es compleja y de amplios alcances en el país. De acuerdo con los hallazgos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, de los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que residen en el país, se estima que 30.7 millones (66.1%) han padecido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación en los espacios escolar, laboral, comunitario, familiar o en su relación de pareja.

Con base en las disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, misma que puede consultarse en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV\\_010621.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_010621.pdf), en torno a los tipos y modalidades de violencia de género en contra de las mujeres y de acuerdo con la ENDIREH 2016, si se analiza la situación de las mujeres que sufrieron violencia en 2016, se encuentra que 25.6% de ellas ha sufrido violencia de pareja, 10.3% violencia familiar, 17.4% violencia escolar, 22.5% violencia laboral, y 23.3% violencia comunitaria. Según los tipos de violencia que se presentan a lo largo de la

vida de las mujeres, al menos en un ámbito y ejercida por cualquier agresor, el 49% es emocional, 29% económica, patrimonial o discriminación, 34% física y 41.3% sexual. Del total de mujeres que han experimentado violencia física y/o sexual por un agresor distinto a la pareja, 9.4% presentó una queja o denunció ante alguna autoridad y 2.2% sólo solicitó apoyo a alguna institución, mientras que el 88.4% no solicitó apoyo a alguna institución ni presentó queja o denuncia ante alguna autoridad.

La ENDIREH 2016 muestra que el 69.1% de las mujeres que sufren violencia no saben a dónde acudir. Esta proporción es semejante tanto para mujeres casadas y unidas (70.2%) como para las solteras (70.5%). Entre las separadas y divorciadas, en cambio, la proporción que sí sabe a dónde puede acudir es 40.6%.

En atención a esta situación, el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos busca promover el fortalecimiento de capacidades, la continuidad y la calidad en la respuesta institucional de prevención, protección y atención de las violencias contra las mujeres, así como propiciar buenas prácticas que deriven en la mejora constante de los modelos de atención integral a las expresiones de violencias contra las mujeres, por motivos de género.

A través de este Programa se apoyará, acompañará y dará seguimiento al quehacer de los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, que atienden esta problemática social, en apego a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, principios señalados en el artículo 1° de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Un elemento crucial y relevante es la promoción e incentivación para que los servicios de atención se encuentren más cerca de las mujeres y se garanticen servicios de calidad, ya que de acuerdo con datos de la ENDIREH 2016, aunque el 20% de las mujeres que fueron víctimas de agresiones físicas y/o sexuales por parte de su actual o última pareja, esposo o novio solicitó apoyo, denunció o emprendió ambas acciones, aún queda 78.8% que necesita de servicios apropiados que brinden la atención necesaria para que puedan transitar hacia una vida libre de violencias, mediante la debida atención, basada en directrices como la celeridad, la certeza, la protección efectiva, la gratuidad y la confidencialidad en todo el proceso de atención.

En el Anexo 1 se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en los presentes Lineamientos.

## **2. Objetivos**

### **2.1 Objetivo General**

Brindar protección y atención integral y especializada, mediante Refugios especializados y Centros Externos de Atención, para atender la demanda de mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, sus Hijas e Hijos.

### **2.2 Objetivos específicos**

Apoyar la operación de Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos y sus Centros Externos de Atención, brindar atención eficiente y de calidad a las usuarias, sus hijas e hijos.

Dar seguimiento a la operación de Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, en su caso sus Hijas e Hijos y sus Centros Externos de Atención apoyados por el Programa.

## **3. Lineamientos**

### **3.1 Cobertura**

El Programa tiene cobertura nacional.

La atención prioritaria del Programa considerará zonas de población mayoritariamente indígena y afrodescendiente, zonas con alto o muy alto grado de marginación o zonas con altos índices de violencia, así como aquellas regiones de atención que determine la instancia ejecutora, de conformidad con los anteriores supuestos.

### **3.2 Población Objetivo**

La población objetivo del Programa son Refugios Especializados y sus Centros Externos de Atención para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos.

Las mujeres en situación de violencia, que requieran atención especializada y de un lugar seguro donde puedan resguardarse para proteger su integridad, su vida y la de sus hijas e hijos, pueden acceder a los servicios gratuitos, especializados y confidenciales que se brindan en los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos previa valoración y/o referenciación de sus Centros Externos de Atención.

### 3.3 Criterios de elegibilidad y requisitos

Los Entes Públicos u Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con experiencia comprobable que operen Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos; podrán presentar un Proyecto Anual, conforme a los siguientes criterios y requisitos:

| Criterio                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Requisitos (documentación)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Presentar un Proyecto Anual en los términos del numeral 3.4, que se enmarca obligatoriamente en el objetivo general del Programa.</p> <p>El Proyecto Anual deberá garantizar la prestación de los servicios especializados de protección y atención, durante todo el periodo de ejecución, en forma gratuita.</p> | <p>Formular y presentar, de conformidad con los presentes lineamientos, un proyecto operativo y presupuestario anual para la prestación de servicios de Refugio y, de ser el caso, su Centro Externo de Atención elaborado con Perspectiva de Género, Interculturalidad, Interseccionalidad y respeto a los Derechos Humanos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes. El proyecto deberá entregarse, conforme a lo estipulado en los Anexos 2 y 3 de los presentes lineamientos, mismo que se encuentra en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/indesol">https://www.gob.mx/indesol</a>.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <p>Acreditar personalidad jurídica.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                              | <p>Las OSC deberán presentar en el Sistema Informático de Refugios (SIR) del Programa, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Clave Única de Inscripción (CLUNI) en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones;</li> <li>b) Identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte) de quien tenga la representación legal de la OSC;</li> <li>c) Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una vigencia no mayor a 60 días previos a la recepción de su proyecto;</li> <li>d) Constancia expedida por el SAT, de la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la OSC, conforme a lo establecido por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, actualizada cuando menos al mes inmediato anterior a la recepción de su proyecto;</li> <li>e) En caso de que la OSC cuente con trabajadoras o trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) deberá adjuntar la constancia expedida por el IMSS respecto al cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social vigente al presente ejercicio, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y de los acuerdos ACDO.SA1HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ., publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente. De no contar con trabajadoras o trabajadores afiliados al IMSS bastará el envío del documento expedido por el IMSS a través de su portal electrónico <a href="http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones">http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones</a>, que alude al Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social;</li> </ul> <p>Los Entes Públicos deberán presentar en el Sistema del Programa, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Instrumento jurídico de creación, en el cual se encuentre establecida, dentro de sus atribuciones, la operación de Refugio cuya población objetivo sean mujeres y, en su caso, sus hijas e hijos que viven violencia;</li> </ul> |

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                  | <p>b) Documento oficial en el cual conste la facultad de la o del servidor público que presenta el proyecto, para firmar el Instrumento Jurídico correspondiente, identificando el articulado específico y avalado por la instancia que corresponda, de conformidad con la normativa aplicable;</p> <p>c) Nombramiento vigente de la o el Titular; o documento delegatorio a quien ostente por encargo la titularidad del ente público o la representación legal.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                  | <p>d) Identificación oficial vigente de la o el Titular o de quien ostente la representación legal, en su caso (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional);</p> <p>e) Constancia de Situación Fiscal expedida por el- Sistema de Administración Tributaria (SAT) con una vigencia no mayor a sesenta días previos a la recepción de su proyecto;</p> <p>f) Constancia expedida por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del ente público, conforme a lo establecido por el artículo 32-D del Código Fiscal;</p> <p>g) Comprobante del domicilio fiscal (recibo telefónico o del servicio de luz), con fecha de expedición no mayor a tres meses anterior a la fecha de recepción de su proyecto. Este documento debe coincidir con su Constancia de Situación Fiscal.</p> <p>h) En el caso de que sea la Secretaría de Finanzas u otra unidad homóloga de la propia entidad federativa, a quien, conforme a su normativa, se deban transferir los recursos de manera directa, adjuntar el documento en el que se fundamenta esta situación, que contenga la firma autógrafa de la autoridad correspondiente; así como el nombramiento e identificación oficial de los titulares que tengan facultades para suscribir convenios.</p> <p>Tanto Entes Públicos como OSC deberán entregar:</p> <p>Cuenta bancaria productiva para el uso exclusivo y manejo de los recursos federales transferidos, que deberá ser específica por cada Proyecto aprobado por Refugio y Centro Externo de Atención por cada Ente Público u OSC, cuyos rendimientos financieros podrán ser utilizados para los propios fines del proyecto, de conformidad al procedimiento establecido por la instancia ejecutora; o en su defecto sean reintegrados a la Tesorería de la Federación en apego a la normativa aplicable;</p> <p>La persona que ostente la representación legal vigente deberá contar con la firma electrónica, acreditando así su identidad, en términos de lo establecido en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y su Reglamento;</p> <p>La documentación deberá ser legible y no presentar rayaduras o enmendaduras.</p> <p>Posterior a la firma del Instrumento Jurídico, se deberá adjuntar el comprobante Fiscal Digital por Internet debidamente registrado conforme a la normativa vigente para el ejercicio fiscal 2022 y con la verificación de autenticidad del Sistema de Administración Tributaria (SAT).</p> |
| De ser el caso, acreditar que ha | Previo a la firma del instrumento jurídico, deberán presentar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>concluido la ejecución de todas las acciones comprometidas en el Proyecto Anual apoyado con recursos federales durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, para la realización de acciones análogas a los presentes lineamientos o, en su caso, que ha efectuado los reintegros correspondientes a las acciones no ejecutadas y los recursos no ejercidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.</p> | <p>la Constancia de Conclusión expedida por el INDESOL constatando que las acciones comprometidas en el Proyecto Anual apoyado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior se han cumplido en su totalidad, que se reintegraron los recursos no ejercidos o derivados de la no ejecución de una acción, y que se reintegraron los productos financieros generados por la(s) cuenta(s) bancaria(s).</p> <p>El documento deberá acreditar:</p> <p>a) No tener adeudos que hayan sido notificados previamente por la instancia federal responsable, de recursos no ejercidos o no comprobados debidamente, de conformidad con las disposiciones aplicables.</p> <p>b) No haber sido sancionada por incumplimiento en las acciones comprometidas en el Proyecto Anual apoyado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.</p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### 3.4 Criterios de Selección de los Proyectos Anuales.

En caso de haber sido apoyados a través de la Secretaría de Salud en años previos, deberán entregar el documento que lo acredite.

En caso de no haber sido apoyados en el año inmediato anterior, por el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos operado por el INDESOL, deberán comprobar la prestación de los servicios por lo menos durante los tres meses previos a la recepción de su proyecto, para lo cual la instancia ejecutora podrá solicitar los elementos probatorios, físicos y documentales que considere pertinentes, acorde a lo establecido en el apartado de lineamientos del Modelo de atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos, emitido por el INMUJERES. Asimismo, deberán ser visitados por la instancia ejecutora, previo a la dictaminación de su proyecto, a fin de acreditar lo siguiente:

Para acceder al Programa, los Entes Públicos y OSC deberán acreditar experiencia comprobable de por lo menos tres meses en la operación de Refugios Especializados para mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, sus hijas e hijos, mediante la atención de los criterios siguientes:

a) Que cuenten con un Refugio en operación con infraestructura y personal especializado acorde a su capacidad operativa, para atender cuando menos a cuatro familias de manera simultánea, y que brinde servicios de alojamiento; alimentación; vestido y calzado; espacios habilitados para la atención y acompañamiento a la salud; trabajo social, atención psicoeducativa, psicológica y representación legal.

b) Cuenten con programas de capacitación para el desarrollo del empoderamiento y autonomía de las mujeres, fomentando el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para el auto empleo, la inserción laboral y la auto gestión económica. Dichos programas deberán ser realizados con perspectivas de género, intercultural e interseccional.

c) Que presten los servicios bajo los principios de igualdad y no discriminación, por alguna situación personal de las mujeres usuarias y en su caso sus hijas e hijos; estado de salud, lugar de residencia, edad o identidad de género de la mujer usuaria y en su caso sus hijas e hijos menores de edad; grado de peligrosidad de la persona agresora; o cualquier otra circunstancia que potencialmente pueda derivar en discriminación o sea un hecho reconocido de discriminación y/o violación a los derechos humanos de las mujeres usuarias;

d) Acrediten la legal posesión del inmueble en que se encuentra establecido el Refugio y en su caso el Centro Externo de Atención, para garantizar la prestación de los servicios a las mujeres en situación de violencia de género y en su caso, sus hijas e hijos.

e) Que cuenten con un Modelo propio y específico para la atención integral de mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, que cumpla con lo establecido en el Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos, emitido por el INMUJERES: disponible en: 101219.pdf (inmujeres.gob.mx)

f) Cada proyecto deberá especificar los criterios de ingreso, permanencia y egreso de las usuarias, sus hijas e hijos del Refugio, conforme a lo establecido en el Anexo 3.

g) Que cuenten con un mecanismo para el Seguimiento de Quejas, Sugerencias y Denuncias por Acontecimientos suscitados al interior del Refugio, en el que se considere la entrega de información, a las

mujeres usuarias, de los derechos adquiridos por su ingreso a un Refugio y de ser el caso, la gestión y seguimiento de quejas, sugerencias o denuncias.

h) Todos los proyectos presentados deberán acreditar que los Refugios:

1. Operan los 365 días del año, durante las 24 horas del día.
2. Tengan capacidad en infraestructura y recursos humanos para brindar los servicios de Refugio, establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, acorde al número de habitaciones con las que cuenten.
3. Que se apegan a lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en lo referente a las condiciones de operación y prestación de servicios de los Refugios para mujeres en situación de violencia.
4. Cuenten con personal de vigilancia capacitado en perspectiva de género que brinde seguridad y que cuenten con las medidas necesarias en materia de protección civil en las instalaciones del Refugio para garantizar la seguridad a la población residente las 24 horas, los 365 días del año.
5. Cuenten con la plantilla básica para la operación, de conformidad con lo establecido en el Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos, emitido por el INMUJERES.
6. Consideren que la dirección es el área responsable del buen desarrollo y operación del refugio, por lo que la directora deberá contar con experiencia probada en la coordinación, planificación y ejecución de estrategias para lograr una atención óptima a las víctimas de violencia en el refugio.
7. Cuenten con mecanismos que garanticen que en ningún caso podrán laborar en los Refugios personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia.
8. Garanticen que el personal de las áreas que otorgan atención especializada (Jurídica, Psicología, Trabajo Social, Enfermería y Educación), cuentan con la cédula profesional de licenciatura en el área que desarrollan sus funciones.
9. Garanticen que el resto de las áreas (técnico/a en Trabajo Social, Administrativas, Informática) cuentan con la cédula profesional de licenciatura o técnica según sea el caso, o acrediten la experiencia correspondiente de al menos tres años de trabajo en el área en que laboran.  
  
En caso de que se cuente con personal que tenga carreras análogas a las requeridas por el área de atención, éstas deberán ser acordes a la actividad que realicen y deberán cumplir con cédula profesional o técnica, o un mínimo de 3 años de experiencia en el área en que laboran.
10. Cuenten al menos, con cuatro habitaciones designadas particularmente para el alojamiento de la población usuaria, considerando el hecho de que, a cada familia, se le designe una habitación de manera exclusiva y, en el caso de mujeres que acudan solas, se procure su privacidad.
11. Cuenten con espacios delimitados, separados y debidamente equipados para otorgar atención individual especializada (en trabajo social, en psicología para mujeres, en psicología para niñas, niños y adolescentes, jurídica, en salud), área de capacitación, ludoteca y áreas comunes (como cocina, comedor, sala, área recreativa).
12. Cuenten en todas sus instalaciones con las condiciones de seguridad, protección civil, accesibilidad y saneamiento básico.
13. Que garanticen la secrecía de la ubicación del inmueble.
14. Que tengan la capacidad de funcionamiento y operación integral.
15. Cuenten con un reglamento interno para las mujeres usuarias del Refugio; de conformidad con lo establecido en el Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos, emitido por el INMUJERES.
16. Cuenten con un reglamento de trabajo para el personal que labora en el Refugio y en su caso el Centro Externo de Atención, de conformidad con lo establecido en el Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos, emitido por el INMUJERES.
17. Garanticen que cumplirán a cabalidad lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

18. Cuenten con los documentos que acrediten, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, la legítima propiedad o posesión de los inmuebles donde opera el Refugio y en su caso, el Centro Externo de Atención (Título de propiedad, Concesión, Comodato o Contrato de Arrendamiento, etc.), con una vigencia mínima del 1º de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022. El contrato deberá citar los datos fiscales de la persona arrendadora, y su obligación de entregar los correspondientes recibos fiscales a la persona arrendataria por concepto de pago de la renta del inmueble. En caso de que la posesión del inmueble se acredite a través de un Contrato de Comodato, éste deberá garantizar la posesión al menos hasta el 31 de diciembre de 2022.
19. Cuando el inmueble sea propiedad de la OSC, de su representante legal o de cualquier integrante de su Mesa Directiva, no podrá pagarse el arrendamiento con recursos públicos.
20. Para el caso de que el inmueble en donde opere el Refugio sea proporcionado por alguna autoridad o dependencia gubernamental u OSC, en virtud del Instrumento jurídico celebrado con ella, bastará con presentar documentación en la que el ente gubernamental acredite la propiedad o posesión del inmueble, y garantice la permanencia otorgada en beneficio de la población usuaria, el tiempo requerido.
21. Cuenten con la documentación que acredite y faculte a la persona titular del inmueble para darlo en uso, arrendamiento o comodato (título de propiedad, resolución judicial, publicación en periódico oficial, documento del Registro Público de la Propiedad, entre otros).
22. Cuenten con el documento que contenga el Dictamen de Protección Civil apegado a la Ley General de Protección Civil y a la normatividad estatal y/o local aplicable al inmueble donde se ubica el Refugio y en su caso el Centro Externo de Atención, que acredite y garantice que el inmueble cuenta con las medidas de seguridad necesarias para atender y hacer frente a riesgos relacionados con el uso de las instalaciones, y por tanto se dispone de los criterios y las medidas de seguridad necesarios para operar. Para los proyectos recibidos por primera vez, para la asignación de recursos federales orientados a la prestación del servicio de Refugio para mujeres que viven violencia, bastará con que presenten la documentación que acredite que formalmente se están realizando las gestiones necesarias para obtener el referido documento.

i) Los proyectos que presenten los Entes Públicos y las OSC podrán incluir un Centro Externo de Atención, el cual deberá vincular de manera irrestricta su quehacer a la operación del Refugio, desarrollando acciones de detección y atención de mujeres en situación de violencia, mediante servicios de psicología, trabajo social, asesoría jurídica y, en su caso, representación jurídica, así como la canalización de mujeres, y en su caso sus hijas e hijos que se encuentran en situación de violencia de género a las instancias correspondientes; así como referir a las mujeres, en los casos que corresponda al Refugio y dar seguimiento a las usuarias egresadas del mismo.

El Centro Externo de Atención deberá acreditar experiencia comprobable de por lo menos 3 meses de operación, para lo cual la instancia ejecutora podrá solicitar los elementos probatorios, físicos y documentales que considere pertinentes.

Los Centros Externos de Atención deberán contar con un Modelo propio y específico de atención integral, y ser congruentes con las características del Modelo de su Refugio; considerando que:

1. Coordinan la referencia para el ingreso de las mujeres usuarias y en su caso, sus hijas e hijos que requieren servicios de Refugio.
2. Realizan acciones de seguimiento a los casos de mujeres usuarias y en su caso, sus hijas e hijos que egresan del Refugio.
3. Deben contar con personal de las áreas que otorgan atención especializada (Jurídica, Psicología y en los casos que corresponda Enfermería), que deberán contar con la cédula profesional de licenciatura en el área en que desarrollen sus funciones.
4. Para el caso del área de Trabajo Social, se cuente con la cédula profesional de la licenciatura o se acredite la experiencia de al menos un año de trabajo en el área, o bien se consideren carreras análogas acorde a la atención profesional requerida.
5. Deben contar con espacios delimitados para otorgar atención individual y especializada (en trabajo social, en psicología para mujeres, en psicología para niñas, niños y adolescentes; y asesoría jurídica).
6. Deben garantizar en todas sus instalaciones, las condiciones de seguridad, protección civil y saneamiento básico.

j) En caso de haber recibido recurso federal para el Refugio y su Centro Externo de Atención en años anteriores, se deberá acreditar previo a la firma del instrumento jurídico:

1. Haber ejercido y comprobado el ejercicio de los recursos federales recibidos en los plazos y términos previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables;

2. No tener adeudos que hayan sido notificados previamente por la instancia federal responsable, de recursos no ejercidos o no comprobados debidamente, de conformidad con las disposiciones aplicables.

### **3.5 Tipos y montos de apoyo**

Los apoyos que otorga el Programa son recursos federales catalogados como subsidios, que conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria no pierden su carácter federal al ser transferidos a los Entes Públicos u OSC integradas al programa para la operación de Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos y sus Centros Externos de Atención, por lo que estarán sujetos a la normatividad federal aplicable.

El total de recursos para el apoyo del Proyecto Anual de cada uno de los Entes Públicos y OSC se basará en la disponibilidad presupuestal del Programa.

- Para el rubro de Recursos Humanos, los montos máximos se señalan en el Anexo 4 de los presentes lineamientos, de acuerdo con la zona económica y número de habitaciones designadas exclusivamente para el hospedaje; considerando la jornada laboral, el perfil profesional y/o su función desempeñada, en apego a la plantilla y actividades establecidas en los presentes lineamientos y sus Anexos;

- Se podrá considerar la aprobación de hasta el 15% del monto total solicitado en cada proyecto, exclusivamente, para gastos de inversión (equipamiento y/o mantenimiento), con el fin de mejorar la seguridad y el funcionamiento de los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, dando prioridad a las áreas de utilización directa de la población usuaria;

- El Programa de Inserción Laboral podrá ajustarse acorde al monto máximo que será de \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 MN);

- El Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es podrá ajustarse hasta por un monto máximo de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M. N.), y

- El Programa de Contención Emocional podrá ajustarse hasta por un monto máximo de \$112,000.00 (Ciento doce mil pesos 00/100 M.N.) para personal de Refugio y hasta \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para personal del Centro Externo de Atención.

### **3.6. Derechos, obligaciones y restricciones de los Entes Públicos y las OSC.**

#### **3.6.1 Derechos**

1. Participar en las actividades a las que convoque el INDESOL, en el marco del Programa.
2. Obtener información sobre la gestión de sus Proyectos Anuales en el momento que así lo requieran. La instancia ejecutora informará sobre la gestión de los proyectos durante los siguientes cinco días hábiles a partir de que recibió la solicitud.
3. Recibir asesoría técnica y operativa, orientación y capacitación por parte de INDESOL. La instancia ejecutora brindará asesoría técnica y operativa, orientación y capacitación durante los cinco días hábiles a partir de que recibe la solicitud.
4. Recibir un trato respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.

#### **3.6.2 Obligaciones**

Se señalan a continuación las obligaciones de los Entes Públicos y OSC apoyadas por el Programa, sin menoscabo de las establecidas en el Instrumento Jurídico.

Cabe destacar que las disposiciones establecidas en ambos documentos son complementarias y mantienen el mismo nivel de obligatoriedad.

1. Ajustar los Proyectos Anuales presentados considerando las recomendaciones derivadas del Equipo Evaluador, así como las emitidas por el INDESOL, conforme a lo previsto en los numerales 3.3 y 3.4.
2. Ejercer los recursos otorgados por el Programa en estricto apego a lo establecido en los presentes lineamientos del Programa, el Instrumento Jurídico, y demás normatividad aplicable.
3. Proporcionar en tiempo y forma la información requerida por el INDESOL y proveer las facilidades necesarias para el monitoreo, seguimiento y evaluación durante todo el ejercicio fiscal. En particular, los Entes Públicos y OSC deberán proporcionar la información que les sea solicitada por parte del INDESOL para el cálculo del avance de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa (Anexo 7) y lo correspondiente al anexo 13 "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres" del Presupuesto de Egresos de la Federación

4. Notificar al INDESOL cualquier asunto no previsto que altere la ejecución de las Acciones establecidas en el Instrumento Jurídico y en el Proyecto Anual, para dar una solución conjunta.
5. Generar, promover, fortalecer y replicar mecanismos sistemáticos y permanentes de coordinación interinstitucional que mejoren cualitativamente la operación e implementación del Proyecto Anual, principalmente con las instancias que integran el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
6. Cumplir con los plazos establecidos en los presentes lineamientos.
7. Dar seguimiento puntual a las Acciones que impliquen la coordinación con otras instancias gubernamentales y otros actores sociales.
8. Garantizar la existencia de personal profesionalizado y con experiencia en la materia, en cumplimiento de los perfiles definidos en el Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos, emitido por el INMUJERES.
9. Asegurar que las o los proveedores contratados en el desarrollo de ejecución del Proyecto Anual realicen los procesos de adjudicación conforme a la normatividad establecida en estos lineamientos.
10. Garantizar que, durante el proceso de contratación y ejecución del Proyecto Anual, el trato al personal y a las mujeres usuarias, se apegue a sus derechos humanos.
11. Asegurar el seguimiento y conclusión de las gestiones administrativas a que haya lugar, para el reintegro, a la Tesorería de la Federación, de los recursos que el INDESOL determine por observaciones a la documentación comprobatoria al cierre del ejercicio fiscal.
12. Notificar al INDESOL sobre cualquier cambio, en la representación legal, en el domicilio de los Entes Públicos u OSC, así como en las personas responsables de la ejecución y administración del Proyecto Anual, en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la modificación.
13. Atender los requerimientos y convocatorias para reuniones de trabajo, capacitación y actualización que sean implementadas por el INDESOL, en el marco de la operación del Programa.
14. Reintegrar los recursos no ejercidos y los productos financieros generados por la cuenta bancaria utilizada para la administración de los recursos del Programa por cada proyecto apoyado.
15. Utilizar las herramientas e instrumentos tecnológicos que el INDESOL disponga para el desahogo de todas las etapas de la mecánica de operación previstas en los presentes lineamientos.
16. Garantizar el resguardo de los datos personales de las usuarias de los servicios de atención especializada que se brindan con el apoyo del Programa, conforme a los protocolos de confidencialidad y anonimato inherentes a la atención de casos de violencia de género, así como los de niñas, niños y adolescentes, en su caso; ello sin menoscabo de las disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales.
17. Ante un cambio de la representación legal, ésta tendrá que informar al INDESOL por escrito, la información, productos y bienes generados a partir de la operación y de los apoyos brindados por el Programa, en apego a la normatividad federal aplicable.
18. Todos los productos y acciones realizados en el marco del Programa deberán dar el crédito a éste, a través de los medios que resulten pertinentes (impresos, electrónicos, entre otros).
19. Visibilizar el origen de los recursos con los cuales son adquiridos todos los bienes y servicios, mediante la inserción de rótulos y logotipos institucionales, en todos los materiales impresos y audiovisuales, así como el mobiliario, los equipos de cómputo, y los Centros Externos de Atención.
20. Los Refugios y Centros Externos de Atención participantes deberán desarrollar sus actividades de manera directa, sin intermediación alguna, conforme a las disposiciones que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, particularmente, cumplir a cabalidad lo señalado en el artículo 7° del ordenamiento; así como su Reglamento, y aceptar de forma irrestricta lo establecido en los presentes lineamientos, incluyendo lo referido a las acciones de seguimiento de su proyecto, por parte de la Instancia ejecutora.
21. Los Entes Públicos participantes deberán tener establecida, dentro de sus atribuciones, la operación de Refugio cuya población objetivo sean mujeres y, en su caso, sus hijas e hijos que viven violencia.
22. Ningún Ente Público u OSC debe ser acreedora de otro financiamiento de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal para los mismos fines de los presentes lineamientos, o de alguno de los conceptos de gasto solicitados, lo cual podrá ser verificado con otras instancias de la Administración Pública Federal. De comprobarse este supuesto, será causal de suspensión de los recursos, conforme al numeral 4.6.4.

23. En ningún caso podrán laborar en los Refugios o en los Centros Externos de Atención personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia.

### **3.6.3 Restricciones**

1. No podrán participar aquellas OSC que han sido sancionadas con suspensión o cancelación definitiva de su registro por la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, o se encuentren impedidas para participar acorde a la base del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

2. No podrán participar aquellas OSC que no presentaron o presentaron de manera extemporánea su informe anual de Actividades 2021 a la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

3. Ningún Ente Público u OSC debe ser acreedora de otro financiamiento de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal para los mismos fines de los presentes lineamientos, o de alguno de los conceptos de gasto solicitados, lo cual podrá ser verificado con otras instancias de la Administración Pública Federal. De comprobarse este supuesto, será causal de suspensión de los recursos, conforme al numeral 4.6.4 de estos lineamientos.

4. El proyecto de Refugio y su Centro Externo de Atención, son considerados de manera independiente para fines de planeación, presupuestación y ejecución de recursos.

5. No se considerarán proyectos exclusivamente para Centro Externo de Atención, sin que éstos se encuentren vinculados a un proyecto de Refugio perteneciente a la misma OSC y ente público.

6. No se considerarán los proyectos presentados por los Entes Públicos y OSC que tengan observaciones o recomendaciones pendientes de atender y subsanar, vinculadas a la garantía del ejercicio pleno de los Derechos Humanos de las mujeres y, en su caso, sus hijas e hijos.

7. No se considerarán los proyectos presentados por los Entes Públicos y OSC que no tengan entre sus facultades, atribuciones u objetivos la atención en Refugio, de mujeres en situación de violencia.

8. En caso de haber suscrito instrumento jurídico para este mismo fin con alguna de las entidades federales en años anteriores, no se considerarán aquellos Entes Públicos y OSC que tengan adeudos pendientes, notificados por la dependencia correspondiente antes de la fecha de expedición de los presentes lineamientos, respecto de recursos no ejercidos o no comprobados debidamente, sea por incumplimiento de los acuerdos suscritos en los instrumentos jurídicos y/o de las disposiciones fiscales aplicables.

9. No se considerarán los proyectos de los Entes Públicos y OSC que hayan suscrito instrumento jurídico para este mismo fin con otras dependencias federales en años anteriores y hayan incumplido la entrega en tiempo y forma de los informes (cuantitativo, cualitativo y de ejecución del recurso, incluyendo la totalidad de los comprobantes fiscales que acrediten el valor de los recursos ejercidos), conforme a los criterios y lineamientos establecidos por las dependencias correspondientes; así como, de ser el caso, la atención plena de los acuerdos suscritos derivados de las visitas de supervisión correspondientes.

10. Los recursos solicitados en los proyectos presentados para su asignación a los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos y, a sus Centros Externos de Atención, no podrán aplicarse en los conceptos siguientes:

1. Pago de multas, adeudos, infracciones, recargos, actualizaciones, fianzas o intereses de cualquier tipo;
2. Pago de comisiones en caso de subrogación de servicios a terceros;
3. Pago de adquisición de inmuebles y/o construcción de inmuebles;
4. Capacitaciones al extranjero y/o solicitudes de recursos para viajes y comisiones fuera del país;
5. Pago de obligaciones o derechos de índole público propios de la organización (derechos vehiculares, verificaciones vehiculares, tenencias, predial);
6. Temáticas que no estén orientadas al fortalecimiento de las áreas de atención a las que están dirigidas o al beneficio en la atención de la población usuaria;
7. El objetivo no se oriente a la adquisición y desarrollo de conocimientos teóricos y prácticos en sus respectivas áreas de atención especializada;
8. Se beneficie a personal que no otorga atención especializada o que involucra a personal ajeno a la operación del Refugio y de su Centro Externo;
9. No se acredite que, las personas físicas o morales, que otorguen las capacitaciones cuentan con la formación y/o experiencia en el tema a impartir;

a) De manera específica, las OSC no podrán aplicar los recursos federales asignados a los conceptos siguientes:

1. Adquisición de vehículo para el Refugio, si fue apoyado para este concepto durante los últimos dos ejercicios fiscales anteriores con recurso federal.

2. Pago para el Dictamen de la Ejecución del Recurso Asignado emitido por la persona auditora y/o despacho debidamente registrado y autorizado.

b) De manera específica, los Entes Públicos, no podrán aplicar recursos federales asignados a los conceptos siguientes:

1. Adquisición de vehículo.

2. Pago por servicios de personal de vigilancia. El pago por servicios de vigilancia deberá asumirlo el Ente Público correspondiente, y deberá garantizar que se cumpla con los requisitos que estipula el Modelo de Atención publicado por el INMUJERES.

Los Entes Públicos u organizaciones de la sociedad civil, que hayan suscrito instrumento jurídico para este mismo fin con otras dependencias federales en años anteriores, no podrán solicitar recursos presupuestarios para lo siguiente:

Acciones de mantenimiento que se hayan apoyado durante el año inmediato anterior, salvo que se justifiquen plenamente y se vinculen estrictamente a las características de la zona geográfica o a motivos de seguridad.

### **3.7 Instancias participantes**

#### **3.7.1 Instancias Ejecutoras**

La instancia ejecutora del Programa es el Indesol, mientras que las operadoras de los Proyectos Anuales son los Entes Públicos y OSC apoyados por el Programa

#### **3.7.2 Instancia Normativa**

El INDESOL es la instancia normativa del Programa, la cual está facultada para interpretar los presentes lineamientos y resolver cualquier situación no prevista en los mismos.

#### **3.7.3 Coordinación Institucional**

El INDESOL establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal en materia de atención especializada de la violencia de género contra las mujeres; la coordinación institucional buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer y ampliar la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, el INDESOL podrá establecer acciones de coordinación con, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las OSC, el sector privado y académico, y organismos internacionales las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de los presentes lineamientos y de la normatividad aplicable.

### **4. Mecánica Operativa**

#### **4.1 Presentación de los proyectos de Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos y sus Centros Externos de Atención.**

1. La documentación debe ser presentada completa, en versión electrónica (formato.pdf). Los entes públicos y OSC podrán entregar documentación complementaria, siempre y cuando, la realicen dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del acuse de recibo que se habrá de emitir por la instancia ejecutora. No se considerarán los proyectos o la documentación presentada fuera de los plazos establecidos. Los proyectos que se presenten deben tener una programación para el ejercicio fiscal 2022.

2. Los proyectos que presenten los Entes Públicos y OSC deberán cumplir a cabalidad lo dispuesto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, siendo su responsabilidad cualquier incumplimiento a la misma.

3. La instancia ejecutora pondrá a disposición vía electrónica los Formatos Únicos para la presentación de Proyectos de Refugio y Anexos correspondientes para su llenado, al día siguiente de la publicación de estos lineamientos.

4. Los Entes Públicos y las OSC pueden presentar, además, un proyecto único para la asignación de recursos para la operación de su Centro Externo de Atención, el cual deberá estar operando por lo menos durante los tres meses anteriores a la recepción de su proyecto y vinculado activamente a su Refugio.



5. El monto solicitado por los Entes Públicos y OSC para la operación del Centro Externo de Atención, deberá orientarse exclusivamente para:

- Gastos de operación;
- Recursos Humanos;
- Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es;
- Programa de Contención Emocional;
- Acciones para la detección y referencia para el ingreso a Refugio de mujeres y, en su caso, sus Hijas e hijos en situación de violencia;
- Acciones para el egreso, contra referencia y seguimiento de mujeres y, en su caso, sus Hijas e hijos que egresen del Refugio;
- Atención y seguimiento a los casos de violencia aun cuando la mujer decida no ingresar a Refugio, y/o
- Mantenimiento, equipamiento, seguridad, asesorías y servicios necesarios para brindar los servicios especializados en los Centros de Atención Externa y Refugios.

6. Los proyectos presentados deben apegarse estrictamente a lo dispuesto en los presentes lineamientos, así como a los criterios técnicos y presupuestarios que se definen en los Anexos correspondientes, mismos que se adjuntan a los presentes lineamientos y forman parte integrante de ellos.

Los únicos rubros y conceptos de gasto que se podrán considerar para la asignación de recursos serán aquellos establecidos en los presentes lineamientos.

#### **4.2 Recepción de Proyectos**

La recepción de los proyectos deberá realizarse vía electrónica en la plataforma del programa.

El periodo para la presentación de proyectos y documentación respectiva será del 11 de enero y hasta las 23:59 horas del 29 de enero del 2022. Periodo durante el cual, de ser el caso, podrá recibirse documentación en alcance a la previamente presentada, dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación correspondiente. De contar con suficiencia presupuestaria al finalizar la firma de los instrumentos jurídicos que resulten de esta etapa, podrá abrirse un segundo periodo para la presentación de proyectos, el cual será del 4 de julio de 2022 hasta las 23:59 horas del 15 de julio de 2022.

Los proyectos se presentarán vía electrónica en la plataforma del programa ordenadamente en <https://www.gob.mx/Indesol> conforme a lo dispuesto en los presentes lineamientos.

Recibidos los proyectos y la documentación conforme a lo establecido en los presentes lineamientos, la instancia ejecutora emitirá un correo electrónico dirigido a la cuenta de correo especificada en los Anexos 2 y 3, notificándole sobre la recepción de los mismos y el folio asignado a su proyecto. Esta comunicación tiene un carácter meramente informativo. Será responsabilidad del Ente Público y de la OSC la consulta de su correo electrónico a fin de dar seguimiento de su participación.

Por ningún motivo se recibirán proyectos o documentación de manera extemporánea y se tendrán como no presentados y no serán motivo de estudio, ni consideración.

#### **4.3 Revisión de la Documentación**

La documentación recibida por la instancia ejecutora se revisará cuantitativa y cualitativamente con el objeto de verificar que cumple con lo establecido en los presentes lineamientos y el marco normativo aplicable.

Hecha la revisión total de la documentación recibida, se analizará la misma a efecto de constatar que el contenido de ésta da cumplimiento a las especificaciones establecidas en estos lineamientos. En la revisión de los proyectos presentados, se ponderará en todo momento la prestación de los servicios en beneficio de las mujeres atendidas, sus hijas e hijos.

La Secretaría, de conformidad con los "Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios", establecerá los mecanismos utilizados para proteger la información contenida en el Padrón de beneficiarios del Programa.

#### **4.4 Revisión y Análisis de los Proyectos Anuales**

El INDESOL constituirá Mesas de Análisis de los proyectos, conformadas cada una por un grupo colegiado de personas revisoras, con la finalidad de emitir de manera colegiada, recomendaciones para la mejora de los proyectos Anuales que presentan los Refugios y deberán operar acorde a la "Guía para la Instalación y operación de las Mesas de Análisis del Programa".

En las mesas se analizará el contexto nacional y el impacto del Programa y del proyecto de manera integral, con la finalidad de potenciar la cobertura del Programa, así como la disponibilidad de habitaciones por entidad federativa.

Serán elegibles aquellos proyectos que en el dictamen hayan obtenido una calificación igual o mayor a C, del total de los rubros y conceptos ponderados y contribuyan a potenciar el impacto del Programa a nivel nacional. El dictamen de cada proyecto será definitivo y quedará asentado en el Acta de Revisión.

##### **Ponderaciones**

- A. El Planteamiento es sólido, congruente y completo.
- B. Proporciona la información elemental requerida, el planteamiento se puede enriquecer.
- C. El planteamiento es débil, incompleto o limitado, sujeto a un número considerable de recomendaciones.
- D. No se proporciona la información requerida o bien, no cumple con lo estipulado en estos lineamientos.

##### **4.4.1 Integración de las Mesas de Análisis**

La integración de las Mesas de Análisis es colegiada con la participación de al menos dos personas, con voz y voto, provenientes de cualquiera de los siguientes ámbitos:

- Del Gobierno Federal, que preferentemente realice funciones en la materia y que no pertenezca al INDESOL.

- Organismos internacionales.
- Organizaciones de la sociedad civil.
- Centros de investigación o instituciones académicas.
- Especialistas en las temáticas de violencia de género y perspectiva de género.
- La composición de la Mesa de Análisis no podrá tener más de una persona participante de cada ámbito.
- El Indesol designará a una persona servidora pública quien estará a cargo de la secretaria técnica.
- Serán invitadas permanentes, con voz, pero sin voto: El INMUJERES y La Secretaría de Salud, a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

##### **4.4.2 Grupo Revisor de Proyectos**

Las Mesas de Análisis estarán integradas por un Equipo Revisor de Proyectos. La selección de las personas integrantes estará a cargo, del Indesol quien deberá identificar los perfiles de las y los integrantes, acorde a lo estipulado en la "Guía para la Instalación y operación de las Mesas de Análisis del Programa". (Anexo 6).

Atribuciones y funciones encomendadas por la Instancia Ejecutora del Programa al Grupo Revisor de Proyectos:

1. Evaluar colegiadamente la viabilidad de los proyectos y la experiencia de los Entes Públicos y/u OSC participantes, mediante la realización de un dictamen técnico, a efecto de ponderar la elegibilidad de estos, con base en los criterios de selección establecidos en los presentes lineamientos.

2. Analizar el impacto del programa de manera integral, y la contribución del proyecto, conforme al contexto nacional, con la finalidad de potenciar la cobertura del Programa, así como la disponibilidad de habitaciones por entidad federativa.

3. Revisar la pertinencia y factibilidad de los conceptos y materiales probatorios registrados en el proyecto, a efecto de que sean congruentes y consistentes con los objetivos específicos, metas y hacer las recomendaciones convenientes para la mejora del proyecto, de ser el caso.

4. Emitir observaciones y recomendaciones que contribuyan a mejorar la propuesta de un proyecto elegible, sin que ello implique la reelaboración del proyecto.

5. Especificar y argumentar de manera clara los criterios de selección que fueron determinantes para otorgar la calificación al proyecto revisado.

6. En el caso de los proyectos apoyados en años previos por el INDESOL y la Secretaría de Salud tomar en cuenta dichas participaciones en cuanto al resultado de sus evaluaciones y, en su caso, otras acciones de seguimiento.

7. Suscribir el Acta de Revisión, verificando que el resultado obtenido corresponda al proyecto.

#### **4.4.3 Atribuciones del Secretariado Técnico**

1. Las personas designadas como secretarias(os) técnicas(os) de las Mesas de Análisis son representantes de la instancia ejecutora, quienes deberán salvaguardar que los dictámenes se apeguen a la normatividad y visión institucionales. Contarán con derecho a voz y fungirán como moderador/a y facilitador/a del análisis y deliberación sobre los proyectos.

2. El Grupo Revisor realizará el análisis de los proyectos a partir de un expediente que se integrará por cada uno de los proyectos presentados y que la instancia ejecutora entregará a cada integrante.

3. El Grupo Revisor llevará a cabo sesiones de trabajo presenciales o a distancia con los Entes Públicos y OSC para el análisis de los proyectos.

4. El Grupo Revisor estará integrado por representantes de instituciones públicas, académicas, organizaciones de la sociedad civil y en su caso de organismos internacionales, así como personas expertas con experiencia comprobable y conocimientos vinculados a la violencia de género y Derechos Humanos de las mujeres, quienes realizarán el análisis y la evaluación de los proyectos, con un enfoque multiinstitucional, académico e imparcial para la toma de decisiones.

5. No podrán integrar este Grupo Revisor representantes de organizaciones, instituciones o personas que puedan tener o tengan algún beneficio, relación o conflicto de interés en atención a los presentes lineamientos, o personas que pueden tener algún otro factor de relación que afecte la imparcialidad en la evaluación.

6. Las personas integrantes del Grupo Revisor emitirán sus análisis, opiniones y posiciones respecto del proceso en general, o de los proyectos en particular, en su calidad de representantes de las instituciones y organizaciones que los hayan asignado, o en su caso, como académicas, profesionales o en su calidad de personas expertas en violencia de género.

7. La revisión y análisis de los proyectos deberá hacerse en estricto apego a los objetivos del Programa y a los resultados del año anterior presentados por los Entes Públicos y las OSC cuando corresponda; para ello, dentro del análisis que realizará el Grupo Revisor se aplicarán los siguientes criterios para la valoración y, en su caso, ajuste o aprobación de los recursos solicitados:

a) Para determinar los montos de alimentación, vestido, calzado, uniformes escolares, se considerará la capacidad instalada, el número de mujeres usuarias, sus hijas e hijos;

b) Los proyectos que se presenten por primera vez para recibir recursos federales para la prestación del servicio de Refugio para mujeres que viven violencia, considerarán los datos que aporten en cuanto a la población atendida en el Refugio y los otros elementos que sustenten la solicitud que se realice al respecto;

c) Se considerarán como prioritarios el personal establecido en las plantillas para Refugio y en su caso, su Centro Externo de Atención acorde a los presentes lineamientos:

d) Para solicitar un incremento de personal especializado y/o personal opcional, se analizará: la infraestructura del Refugio, el número de habitaciones destinadas para el alojamiento de la población usuaria, la población atendida y reportada en el año inmediato anterior y la justificación incluida en su proyecto;

e) El personal especializado que se contrate de manera adicional a lo establecido en el Modelo deberá prestar servicios directos a la población usuaria en las áreas de: Trabajo Social, Psicología, Psicología Infantil, Enfermería, Asesoría y Representación Jurídica;

f) Para el rubro de Recursos Humanos, el Grupo Revisor se guiará por el Anexo 4 de los presentes lineamientos, de acuerdo con la zona económica y número de habitaciones designadas exclusivamente para el hospedaje; considerando la jornada laboral, el perfil profesional y/o su función desempeñada, en apego a la plantilla y actividades establecidas en los presentes lineamientos y sus Anexos;

g) Tener disponible en el Refugio de forma permanente al personal de enfermería;

h) Se podrá considerar la aprobación de hasta el 15% del monto total solicitado en cada proyecto, exclusivamente, para gastos de inversión (equipamiento y/o mantenimiento), con el fin de mejorar la seguridad y el funcionamiento de los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, dando prioridad a las áreas de utilización directa de la población usuaria;

i) Se considerará prioritaria la asignación de recursos para garantizar la seguridad y protección de la población usuaria del Refugio;

j) El Programa de Inserción Laboral podrá ajustarse acorde al monto máximo que será de \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.);

k) El Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es podrá ajustarse hasta por un monto máximo de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M. N.);

l) El Programa de Contención Emocional podrá ajustarse hasta por un monto máximo de \$112,000.00 (Ciento doce mil pesos 00/100 M.N.) para personal de Refugio y hasta \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para personal del Centro Externo de Atención.

8. La revisión se hará con proyección al año fiscal, distinguiendo los montos y observaciones para cada rubro y concepto solicitado. El apoyo aprobado se asignará acorde al presupuesto disponible del Programa.

9. El Grupo Revisor analizará la justificación que se refiere a los recursos solicitados y su congruencia con el desarrollo y objeto del proyecto, así como de ser el caso, todo el soporte documental que justifique sus solicitudes y los montos de recursos.

#### **4.4.4 Resultado de la Revisión y Análisis**

El resultado de la Revisión y Análisis de los proyectos, la relación de quienes participaron en el proceso de revisión, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de la revisión, a través de la página electrónica de la [www.gob.mx/indesol](http://www.gob.mx/indesol). En ningún caso o momento se publicarán los nombres de las y los revisores vinculados a cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse información clasificada con carácter de confidencial, al contenerse datos personales, en términos de lo que establece el Decreto por el que se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.

#### **4.4.5 Notificación de Resultado**

La notificación del resultado, así como las recomendaciones de las mesas de revisión, se notificarán a los entes públicos y a las OSC, a través del Sistema Integral de Refugios.

La notificación de resultados aprobatorios puede contener solicitudes de ajuste de montos, modificación de conceptos, información adicional y/o ampliación en la justificación de los conceptos, las cuales deberán ser atendidas en su totalidad para su integración en los proyectos, previo a la suscripción del instrumento jurídico correspondiente.

Las solicitudes realizadas por el Grupo Revisor tendrán un carácter vinculatorio con la resolución o aprobación de los proyectos y serán informadas al momento de la notificación de resultados, por lo que deberán ser atendidas en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la notificación.

Una vez concluido el ajuste, se contará con un máximo de 10 días naturales para la suscripción del instrumento jurídico.

En caso de no atender las solicitudes respectivas, no se podrá llevar a cabo la suscripción del instrumento jurídico correspondiente con la OSC o ente público de que se trate y la instancia ejecutora lo hará del conocimiento al Grupo Revisor por tratarse de un proyecto aprobado.

### **4.5 Instrumento Jurídico**

#### **4.5.1 Suscripción del Instrumento Jurídico.**

Una vez realizado el ajuste del proyecto, y el Refugio y/o Centro Externo de Atención participante cuente con la Constancia de Conclusión del ejercicio fiscal anterior, se podrá suscribir el Instrumento Jurídico.

En caso de no contar con la Constancia de Conclusión el último día hábil de junio, el recurso asignado se disminuirá de acuerdo con el periodo de ejecución remanente, a partir de un análisis conjunto entre la instancia participante y el INDESOL.

#### **4.5.2 Convenio Modificatorio**

Se podrán suscribir Convenios Modificatorios ante cualquier cambio que afecte la estructura del proyecto (acciones, materiales probatorios y/o presupuesto), siempre y cuando sea por causas de fuerza mayor, y previa autorización de la instancia ejecutora.

Acorde a la disponibilidad presupuestaria, podrá considerarse ampliación de recursos en diferentes rubros, aun no estando considerados dentro del primer proyecto presentado.

#### **4.6 Asignación de Recursos**

Sólo se asignarán recursos en los proyectos de Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos y Centros Externos de Atención para los rubros siguientes:

Refugio: Operación; Recursos Humanos, Mantenimiento; Equipamiento; Seguridad; Programa de Inserción Laboral, Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es; Programa de Contención Emocional, y/o Servicios y Asesorías.

Centro Externo de Atención: Operación; Recursos Humanos; Mantenimiento, Equipamiento, Seguridad, Programas de Profesionalización para Colaboradoras/es, y/o Programa de Contención Emocional.

Dentro de los rubros antes referidos se encuentran considerados los conceptos de gasto que podrán ser cubiertos a través de la asignación de recursos de los presentes lineamientos, los cuales se encuentran definidos en los Anexos 4 y 5, con el Desglose de Rubros y Conceptos para proyectos de Refugio y Centros Externos de Atención.

La recepción de documentación y, en su caso, el cumplimiento de los requisitos documentales no generará para la instancia ejecutora o para el Grupo Revisor la obligación de asignar recursos, ya que su aprobación depende del cumplimiento pleno de los requisitos, así como del contenido técnico y especializado de los mismos, la verificación de la operación y el contenido del proyecto.

El total de las cantidades asignadas a cada proyecto dependerá de la disponibilidad presupuestaria anual, por lo que de ser aprobado el proyecto, los montos se podrán asignar de acuerdo a las características específicas y especiales de cada uno, considerando en todo momento que la administración de los recursos públicos federales se realiza con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad e igualdad de género.

El Grupo Revisor podrá ajustar, eliminar, incorporar e incluso homologar montos y/o conceptos solicitados en los proyectos, de conformidad con los criterios de selección técnicos y presupuestarios, según estime conveniente.

##### **4.6.1 Reorientación de Recursos**

Las instancias apoyadas podrán solicitar durante la ejecución del proyecto; presentando la debida justificación, propuestas de incremento, reducción, eliminación o reorientación de acciones y recursos previamente autorizados para la ejecución del proyecto. La instancia ejecutora revisará y validará las propuestas presentadas y resolverá en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud. La reorientación no implica ampliación ni reducción de recursos.

##### **4.6.2 Ampliación de recursos**

En caso de remanente de recursos y para potenciar el impacto de los proyectos en ejecución, el INDESOL informará mediante circular por correo electrónico a los Refugios y Centros Externos de Atención que podrán solicitar una ampliación de recursos, siempre y cuando se plantee fortalecer las acciones y ampliar la cobertura de protección y atención a las mujeres en situación de violencia y en su caso, sus hijas e hijos, a través de un escrito libre dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la circular.

El INDESOL revisará y validará las propuestas presentadas y resolverá en un plazo no mayor a veinte días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud de ampliación, para ello podrá solicitar al Refugio y al Centro Externo de Atención información complementaria, misma que no podrá exceder 10 días hábiles a partir de que reciban la notificación, conforme a los siguientes criterios:

- a. La solidez y justificación de las propuestas de acciones y conceptos planteados.
- b. Con base en la suficiencia presupuestaria.
- c. El avance y cumplimiento de la ejecución de las acciones.
- d. La viabilidad de la propuesta en términos de los procesos administrativos para la aplicación oportuna de recursos.

##### **4.6.3 Recursos no Ejercidos**

Los Refugios y Centros Externos de Atención, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubieran destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no se hayan ejercido al 31 de diciembre, a más tardar el 15 de enero de cada año. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro al Indesol para su registro correspondiente.

Asimismo, estarán obligados a reintegrar los recursos federales que le sean solicitados a partir de la verificación del informe final o de auditorías realizadas por los órganos competentes, directamente a la TESOFE.

El Indesol estará obligado a reintegrar a la TESOFE los ahorros y economías de los gastos de operación, que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados, en los términos de las disposiciones aplicables.

#### **4.6.4 Causales de Suspensión de Recursos**

En caso de que la instancia ejecutora o algún órgano de fiscalización detecte desvíos o incumplimientos en el ejercicio de los recursos federales asignados a los Refugios, y/o a los Centros Externos de Atención, se suspenderán los apoyos y se solicitará el reintegro de los recursos otorgados y en su caso, los rendimientos financieros correspondientes, de conformidad con la normatividad aplicable. Estos recursos se reintegrarán a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

#### **4.7 Entrega y Ejercicio de los Recursos**

Los Refugios y Centros Externos de Atención, deberán utilizar una cuenta bancaria productiva específica para el uso exclusivo de los recursos federales del Programa, con el fin de hacer más eficiente la aplicación de los recursos en los tiempos de ejecución establecidos. Para los Entes Públicos, en caso de que, por normatividad estatal o municipal, los recursos del Programa deban radicarse en las secretarías de finanzas u órganos administrativos equivalentes, será necesario que gestionen ante dichas instancias la apertura de una cuenta bancaria productiva específica para uso exclusivo de los recursos del Programa de Apoyo a Refugios.

De conformidad con el artículo 28, de la Ley General de Desarrollo Social, toda la papelería y documentación oficial del programa deberá contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social".

##### **4.7.1 Entrega de los recursos**

El INDESOL entregará los recursos en una o más ministraciones. Cabe destacar que el otorgamiento de los recursos se realizará de acuerdo con la programación y suficiencia presupuestal.

La primera ministración se otorgará en un plazo que no podrá exceder los treinta días hábiles posteriores a la firma del Instrumento Jurídico.

##### **4.7.2 Ejercicio de los recursos**

Los Refugios y Centros Externos de Atención deberán utilizar la cuenta bancaria productiva y exclusiva que se creó para tal fin.

Ejercer los recursos durante la vigencia del Instrumento Jurídico, el cual concluirá el 31 de diciembre de 2022.

Los Refugios y Centros Externos de Atención comprobarán el ejercicio de los recursos según lo establecido en el Instrumento Jurídico correspondiente y la normatividad federal aplicable.

La comprobación de los gastos, los materiales probatorios y la documentación derivada de la ejecución de las acciones deberán mantenerse a disposición de las instancias correspondientes, por un periodo mínimo de cinco años.

##### **4.7.3 Informes**

###### **4.7.3.1 Informe Parcial**

Los Refugios y los Centros Externos de Atención deberán mantener actualizada en el Sistema Informático de Refugios (SIR), de manera permanente, la información derivada del desarrollo de las acciones, de la ejecución de los recursos, del avance de resultados, así como la documentación probatoria.

El INDESOL determinará la fecha de entrega del Informe Parcial a la mitad de la ejecución del proyecto, así como el periodo a reportar se informará a través del Sistema Informático de Refugios a cada Refugio y Centro Externo de Atención.

El Refugio y el Centro Externo de Atención contarán con diez días para entregar el Informe Parcial en la Plataforma SIR a partir de la notificación por parte de la instancia ejecutora.

En caso de tener inconsistencias contará con cinco días hábiles para solventarlas a partir de la notificación de la instancia ejecutora.

Los Refugios y Centros Externos de Atención deberán integrar la documentación financiera y comprobatoria de las acciones, así como los avances del material probatorio de la ejecución de las acciones generadas a la fecha de corte determinada por el INDESOL.

###### **4.7.3.2 Informe Final**

El Informe final dará cuenta del proceso acumulado y global de cada una de las acciones del Proyecto apoyado.

Los Refugios y los Centros Externos de Atención, deberán garantizar que en el Sistema Informático de Refugios del INDESOL esté integrada la totalidad de la información que dé cuenta del desarrollo y resultados del Proyecto Anual, de acuerdo con los formatos correspondientes, máximo dentro de los diez hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal.

A partir de la presentación completa de la documentación, el Indesol revisará el informe final y emitirá observaciones en un plazo máximo de treinta días hábiles. Los Refugios y los Centros Externos de Atención contarán con un plazo máximo de treinta días hábiles para solventar las observaciones.

Cabe señalar que, si durante el proceso de revisión el INDESOL detecta que el informe final está incompleto se detendrá dicha revisión y se le regresará al Refugio o Centro Externo de Atención correspondiente, para completar los requerimientos.

Este proceso podrá realizarse en repetidas ocasiones hasta que se hayan solventado todas las observaciones derivadas de las revisiones y presentado la documentación correspondiente.

Una vez realizado lo anterior, el INDESOL validará el informe y estará en posibilidad de emitir la Constancia de Conclusión.

#### **4.7.4 Constancia de Conclusión del Instrumento Jurídico**

Una vez que el informe final se considere completo y validado, y que hayan sido cubiertos los adeudos financieros, probatorios y cualitativos del ejercicio fiscal, el INDESOL emitirá la Constancia de Conclusión del Instrumento Jurídico.

Este documento constituirá el cierre formal del ejercicio fiscal, mismo que deberá presentarse para suscribir el Instrumento Jurídico del ejercicio fiscal subsecuente.

#### **4.8 Gastos de Operación**

Las dependencias y entidades podrán presupuestar para gastos indirectos de cada programa presupuestario hasta el monto autorizado a este mismo rubro en el presupuesto modificado al 30 de julio del 2021. En caso de que el programa presupuestario presente incrementos en su asignación en términos reales para el ejercicio fiscal de 2022 respecto al presupuesto modificado al 30 de julio del 2021, se podrá destinar hasta un 4 por ciento adicional sobre dicho incremento para gastos indirectos.

En ningún caso la asignación para gastos indirectos por programa presupuestario deberá representar más del 4 por ciento del presupuesto total del programa presupuestario de que se trate.

En el transcurso del ejercicio fiscal, los recursos asignados a los gastos indirectos no deberán rebasar el monto contemplado en el presupuesto aprobado de 2022, salvo los casos en que se determine por parte de la SHCP.

La instancia ejecutora podrá destinar recursos de hasta el 4% del presupuesto asignado al Programa para gastos de operación inherentes al desarrollo del mismo.

La instancia ejecutora podrá destinar hasta el 1% del total del presupuesto autorizado al Programa de Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, como apoyo transversal para el desarrollo de conocimientos y habilidades de las instancias cuyos proyectos sean apoyados, en materia de atención especializada de las violencias contra las mujeres.

#### **4.9 Seguimiento Físico y Operativo del Programa**

El Programa deberá realizar un ejercicio de seguimiento físico y operativo de sus apoyos, acciones o servicios entregados, cuya metodología deberá poner a consideración de la Dirección General de Monitoreo y Evaluación para el Desarrollo (DGMED) la cual revisará el informe final del ejercicio, analizando su consistencia, metodología y sus resultados.

La instancia ejecutora designará personal para realizar visitas de seguimiento a los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos y a sus Centros Externos de Atención con la finalidad de verificar la información reportada en los proyectos. El personal designado por la instancia ejecutora podrá solicitar el soporte documental, realizar entrevistas y recabar evidencia fotográfica.

La visita deberá quedar documentada en una Constancia de Visita de Seguimiento y una Cédula de Conocimiento Refugio y en su caso, Cédula de Conocimiento Centro Externo.

### **5. Evaluación**

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deberán realizar las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la SHCP y el CONEVAL, conforme a la disponibilidad presupuestal. Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos ejercidos por el Programa.



Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Monitoreo y Evaluación para el Desarrollo (DGMED), en conjunto con el Programa, conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el PAE. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica <http://www.coneval.org.mx>.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE y conforme a lo dispuesto en el Numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la Dirección General de Monitoreo y Evaluación para el Desarrollo (DGMED) en conjunto con el Programa.

La DGMED publicará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente; asimismo, para el caso de las entidades sectorizadas, adicionalmente éstas deberán publicar en sus portales de internet los resultados en comentario.

## **6. Indicadores**

Los indicadores de Propósito y Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están contenidos en el Anexo 7 de los presentes lineamientos. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Unidad Responsable en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH). Asimismo, se alinean a lo establecido en el anexo 13 "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres" del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Los indicadores de propósito y componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) deberán de ser publicados y difundidos para su consulta en el portal oficial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, toda vez que éstos permiten conocer cuáles son las bases para medir y valorar el progreso del presente Programa.

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/Indesol>.

## **7. Seguimiento, Control y Auditoría**

### **7.1 Seguimiento físico y operativo**

Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las obras, proyectos o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, mientras que la Unidad Responsable del Programa será responsable de supervisar y verificar el avance y la correcta terminación y entrega de las obras, proyectos y/o acciones, así como de solicitar la comprobación documental del gasto ejercido firmada por el ejecutor en los plazos establecidos en los lineamientos, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo. Considerando que los recursos federales de este Programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización por las siguientes Instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por la Auditoría Superior de la Federación; por la SFP en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales.

Conforme a su disponibilidad presupuestal, la Unidad Responsable del Programa deberá realizar un ejercicio de Seguimiento Físico y Operativo en campo de los apoyos, acciones o servicios entregados, cuya metodología podrá poner a consideración de la DGMED antes de su aplicación en campo. La DGMED revisará el informe final del ejercicio, analizando su consistencia metodológica y sus resultados.

Las instancias operadoras serán responsables de la supervisión directa de las obras, proyectos o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, mientras que la Unidad Responsable del Programa será responsable de verificar el seguimiento al avance y la correcta terminación y entrega de las obras, proyectos y/o acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmado por la instancia operadora, en los plazos establecidos en estos lineamientos, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo.

### **7.2 Control y Auditoría**

La Unidad Responsable del Programa (UR) y las instancias ejecutoras serán responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, asimismo la (UR), será responsable de verificar el seguimiento al avance y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmada por la instancia ejecutora, en los plazos establecidos en estos Lineamientos, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo.

Los recursos federales de este Programa, ejecutados por las entidades federativas o sus Municipios, no pierden su carácter federal al ser entregados a las mismas; su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser fiscalizados en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias: la Auditoría Superior de la Federación; el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Bienestar, así como, las Unidades de Auditoría Gubernamental y la de Contrataciones Públicas, y por la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública, todos adscritos a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los Gobiernos Locales.

La Instancia ejecutora y la Unidad Responsable del Programa (UR), dará todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar, los actos de fiscalización que consideren necesarios (auditorías, visitas, intervenciones de control interno, evaluaciones de políticas públicas, verificaciones de calidad, o cualquier otro) y en el momento en que lo juzguen pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones y/o recomendaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar. Por la inobservancia de esta disposición la Unidad Responsable del Programa determinará con base en lo anterior si suspende o limita la ministración de los recursos federales.

## **8. Transparencia**

### **8.1 Difusión**

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, estos lineamientos, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación están disponibles para su consulta en la página electrónica <https://www.gob.mx/bienestar>.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión de los programas, deberán identificarse con el Escudo nacional en los términos que establece la ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Liga de normateca: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/normateca-249996>

Así como el Padrón de los beneficiarios de este programa, se considera información pública en términos de lo dispuesto por el inciso q), fracción XV del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que puede ser consultado en <https://pub.bienestar.gob.mx>.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley General de Comunicación Social y Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión de este programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

En todo momento la persona derechohabiente podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, a través de la Unidad de Transparencia de la Unidad Responsable, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

### **8.2 Protección de Datos Personales**

#### **Aviso de privacidad**

Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la Unidad Responsable o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de Internet de la Secretaría de Bienestar en <https://pub.bienestar.gob.mx>.

Lo anterior, se informa en cumplimiento a los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

### **8.3 Actividades de vigilancia y Contraloría Social**

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de contraloría social en los programas que impactan en su territorio.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante la unidad responsable o entidad de la Administración Pública Federal a cargo del Programa, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar y la ubicación geográfica de las mismas (localidad y entidad federativa).

La Secretaría de la Función Pública asistirá y orientará a la Unidad Responsable del Programa a través de la cuenta: [contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx](mailto:contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx) salvaguardando la protección de datos personales de las mujeres en situación de violencia integrantes de los comités de Contraloría Social.

La Unidad Responsable del Programa otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles, y, junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La Unidad Responsable deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma.

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

#### **8.4 Acciones de Blindaje Electoral**

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a los presentes lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, las disposiciones emitidas los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

#### **8.5 Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información**

La información que se genere con motivo del proceso a que se refieren los presentes lineamientos, de la evaluación de proyectos y asignación de recursos para los Entes Públicos y OSC que operan Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, se apegará a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en lo estipulado en el artículo 55 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La disponibilidad presupuestaria asignada al Programa está determinada en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, en virtud de lo cual, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, el monto es el presupuesto máximo por asignar en su totalidad y su aplicación deberá ejercerse conforme los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad republicana, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad e igualdad de género, a que se refiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente.

En este sentido los recursos asignados a cada proyecto que resulte aprobado conservan su origen público y federal, por lo que en todo momento se consideran recursos auditables y fiscalizables por las instancias de control y fiscalización que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable.

## **9. Perspectiva de Género**

De conformidad con los lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales y con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este Programa en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que tienen en la comunidad, modificando los patrones culturales y eliminando los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Programa, atendiendo a los preceptos establecido en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

En este sentido, el programa atenderá las líneas de acción del Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de las Mujeres PROIGUALDAD, que correspondan.

Las acciones afirmativas que se desprendan del Programa tendrán que estar plenamente identificadas, con el fin de hacer visible la estrategia transversal de perspectiva de género dentro del Programa.

## **10. Enfoque de Derechos Humanos**

En la aplicación del programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias, tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle y desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, personas adultas mayores, afrodescendientes, y aquellas que son comunidades integrantes de un pueblo indígena, que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo a sus usos y costumbres, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo e inclusión plena.

En cumplimiento a la Ley General de Víctimas y atendiendo los lineamientos vigentes, se favorecerá el acceso al Programa de las personas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas, que se encuentren en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación, mediante solicitud escrita, fundada y motivada que emane de autoridad competente.

## **11. Casos de Emergencia o Desastre**

Para facilitar la continuidad de los apoyos otorgados a las personas beneficiarias, el Programa elaboró y definió el protocolo para casos de emergencia o desastre, al que deberá dar cumplimiento el programa en los casos que lo amerite. El protocolo podrá ser consultado en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/indexsol>.

## **12. Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI).**

Cualquier persona o servidor público que conozca de posibles incumplimientos de los códigos de Ética y de Conducta, así como de las Reglas de Integridad, podrá presentar una denuncia a través del buzón de quejas, mediante el formato para la presentación de una queja que se encuentra en el portal del CEPCI de la Secretaría de Bienestar: [http://www.bienestar.gob.mx/es/Bienestar/Buzon\\_de\\_Quejas](http://www.bienestar.gob.mx/es/Bienestar/Buzon_de_Quejas), a través del correo electrónico del Comité [cepci@bienestar.gob.mx](mailto:cepci@bienestar.gob.mx) o mediante algún escrito u oficio que se deberá entregar en el Módulo de Atención del CEPCI, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma, N° 51, Piso 10, Colonia Tabacalera, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06030, Ciudad de México.

## **13. Denuncias y Solicitudes de Información**

Las personas beneficiarias o interesadas tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Lineamientos, así como a presentar denuncias en contra del personal del servicio público de la Unidad Responsable, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes:

Tienen derecho también, a presentar denuncias en contra del personal del servicio público, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

### **13.1 Denuncias**

Las denuncias podrán realizarse por escrito, vía telefónica, correo electrónico a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas y de manera presencial en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control de la Unidad Secretaría de Bienestar a través de :

Para recepción de denuncias Teléfono 555328-5000, Extensiones 51448 y 51474

Larga distancia sin costo: 800-714-8340

Correo electrónico: [organo.interno@bienestar.gob.mx](mailto:organo.interno@bienestar.gob.mx)

Páginas Web: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/> y <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

En la Secretaría de la Función Pública

Ciudad de México y Área metropolitana:

Teléfono: 552000-3000

Correo electrónico: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

Página electrónica: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

### 13.2 Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica a través de:

a) Secretaría de Bienestar: Área de Atención Ciudadana, a través del correo electrónico: [demandasocial@bienestar.gob.mx](mailto:demandasocial@bienestar.gob.mx)

Línea de Bienestar: 800 639 42 64

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 51, colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

b) Delegaciones de la Secretaría de Bienestar en las entidades federativas, a través de las respectivas áreas de Atención Ciudadana y de los Módulos de Atención a su cargo.

Plataforma Nacional de Transparencia

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

### ANEXO 1: Glosario de Conceptos y Siglas

**Atención integral:** Conjunto de servicios brindados a las mujeres y en su caso sus hijas e hijos, de carácter psicológico, educativo, médico, legal y de trabajo social gratuitos, proporcionados por personal especializado. Las etapas de la atención integral se conforman de detección, evaluación del riesgo, diagnóstico, atención oportuna a las necesidades derivadas de la violencia, así como la referencia de casos a las instancias especializadas, cuando así se requiera.

**Centro Externo de Atención:** instancia vinculada a la operación de un Refugio que desarrolla acciones de detección, atención especializada (psicología, trabajo social y asesoría jurídica y, en su caso, representación jurídica) y canalización a mujeres, sus hijas e hijos que se encuentran en situación de violencia de género; además de referir los casos de violencia al Refugio y dar seguimiento a las usuarias egresadas del mismo.

**Criterios de priorización:** Atender a las personas que habiten en las zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con alto o muy alto grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.

**Delegaciones:** Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo.

**Derechos Humanos de las mujeres:** se refiere a la protección jurídica de los derechos de las mujeres sobre una base de igualdad con los de los hombres que garantiza, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de las mujeres contra todo acto de discriminación.

**Diversidad sexual:** La diversidad sexual es toda la gama de orientaciones sexuales e identidades de género que forma parte de la vida cotidiana de los seres humanos; se refiere a las posibilidades que tienen las personas de vivir y asumir su sexualidad de manera libre y plena, de expresar y asumir el deseo, el erotismo, la afectividad y las prácticas amorosas. Esta noción cuestiona la heteronormatividad como la única forma aceptada de vivir la sexualidad, haciendo visible que hay muchas formas de hacerlo.

**Empoderamiento de las mujeres:** Proceso mediante el cual las mujeres transitan de una situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión, a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, que se manifiesta en el ejercicio de sus derechos y libertades.

**Enfoque de Derechos Humanos:** Es aquel que reconoce las libertades y garantías fundamentales de los seres humanos que devienen de su dignidad. Tiene como principios la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**Enfoque de Interculturalidad:** Es aquel que reconoce la cultura y visibiliza las características y los obstáculos que excluyen a diferentes sectores de la sociedad, que permitan generar acciones para convivir y relacionarse de manera abierta, horizontal, incluyente, respetuosa y sinérgica en un contexto compartido.

**Entes Públicos:** Instancia de gobierno estatal o municipal con atribuciones para operar refugios para mujeres víctimas de violencia.

**Identidad de género:** Vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente, misma que puede corresponder o no con el sexo asignado al nacer. Incluye la vivencia personal del cuerpo, que podría o no involucrar la modificación de la apariencia o funcionalidad corporal a través de tratamientos farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida.

**INDESOL:** Instituto Nacional de Desarrollo Social.

**Instancia ejecutora:** la Secretaría de Bienestar por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social, como instancia del Gobierno Federal responsable de la operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos.

**Interseccionalidad:** Es una categoría de análisis para referir los componentes que confluyen en un mismo caso, multiplicando las desventajas y discriminaciones. Este enfoque permite contemplar los problemas desde una perspectiva integral, evitando simplificar las conclusiones y, por lo tanto, el abordaje de dicha realidad.

**Instrumento Jurídico:** Se refiere al convenio de coordinación para la distribución y ejecución de recursos del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos que suscribe el Indesol con las Instancias participantes.

**Interculturalidad:** Proceso de intercambio y diálogo entre actores provenientes de culturas diferentes. El enfoque intercultural en las políticas públicas contribuye a mejorar los términos de este intercambio al facilitar que los esquemas e instrumentos de políticas sean más sensibles a la diversidad cultural y estén mejor adecuados a las necesidades diferenciadas de una ciudadanía plural en términos de raza, etnia y género.

**Orientación sexual:** Es la capacidad de cada persona de sentir atracción emocional, afectiva y sexual por otra persona.

**OSC:** Organizaciones de la Sociedad Civil.

**Perspectiva de género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la justicia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

**Refugio:** Es el espacio temporal multidisciplinario y seguro para mujeres, sus Hijas e hijos en situación de violencia familiar o sexual, que facilita a las personas usuarias la recuperación de su autonomía y definir su plan de vida libre de violencia que ofrece servicios de protección y atención con un enfoque sistémico integral y con perspectiva de género. Los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos deben ser lugares seguros, por lo que no se podrá proporcionar su ubicación a personas no autorizadas.

**Refugio en operación:** Es el espacio temporal multidisciplinario y seguro para mujeres, sus Hijas e hijos en situación de violencia familiar o sexual, en el que se brindan servicios de Refugio de conformidad con lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres, que cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales e infraestructura suficientes y en condiciones necesarias para brindar dichos servicios a la población usuaria, las 24 horas del día durante los 365 días del año, lo cual se puede acreditar de manera fehaciente a través de registros documentales, gráficos y/o testimoniales.

**Sistema Informático de Refugios (SIR):** Sistema usado en la operación de los proyectos en las diferentes etapas del Programa.

**ANEXO 2. Formato para la Presentación de Proyecto de Centro Externo de Atención**  
**(El formato deberá enviarse con firma electrónica)**

|                                      |                                                 |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------|
| <b>Nombre de la persona a cargo:</b> | <b>Datos de contacto de la persona a cargo:</b> |
|                                      | Teléfono fijo:                                  |
| <b>Cargo:</b>                        | Celular:                                        |
|                                      | Correo electrónico:                             |

|                                                |                                                 |              |                      |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------|----------------------|
| <b>FICHA DE IDENTIFICACIÓN</b>                 |                                                 | <b>FOLIO</b> | <input type="text"/> |
| <b>Nombre del Proyecto:</b>                    | <input type="text"/>                            |              |                      |
| Indique según sea el caso, se trata de:        |                                                 |              |                      |
| OSC                                            | <input type="text"/>                            | Ente público | <input type="text"/> |
| <b>Nombre de la organización/ Institución:</b> |                                                 |              |                      |
| <b>Nombre de la persona a cargo:</b>           | <b>Datos de contacto de la persona a cargo:</b> |              |                      |
|                                                | Teléfono fijo:                                  |              |                      |
| <b>Cargo:</b>                                  | Celular:                                        |              |                      |
|                                                | Correo electrónico:                             |              |                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                            |                            |                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------|
| <b>DOMICILIO CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                |                            |                                          |
| Calle y número:                                                                                                                                                                                                                                            |                            |                                          |
| Colonia:                                                                                                                                                                                                                                                   |                            |                                          |
| Municipio:                                                                                                                                                                                                                                                 |                            |                                          |
| C.P.                                                                                                                                                                                                                                                       |                            |                                          |
| Estado:                                                                                                                                                                                                                                                    |                            |                                          |
| País:                                                                                                                                                                                                                                                      |                            |                                          |
| <b>INFORMACIÓN DE CONTACTO</b>                                                                                                                                                                                                                             |                            |                                          |
| <i>Número Telefónico 1</i>                                                                                                                                                                                                                                 | <i>Número telefónico 2</i> | <i>(Dirección de correo electrónico)</i> |
| <b>1. Antecedentes:</b>                                                                                                                                                                                                                                    |                            |                                          |
| <b>1.1 Reseñar el origen sobre la creación y el desarrollo de trabajo del Centro Externo de Atención contextualizándolo en el marco legal vigente a nivel federal y estatal, aun cuando éste sea de reciente creación. (Utilizar máximo una cuartilla)</b> |                            |                                          |
|                                                                                                                                                                                                                                                            |                            |                                          |

**1.2 Describir puntualmente el trabajo realizado hasta este momento en el Centro Externo de Atención con relación a la temática, señalando: año de inicio, actividades con las que se inicia el trabajo de difusión, prevención, atención, seguimiento a mujeres que egresaron de refugio, vinculación para referencia al Refugio y/o otras instituciones, etc.**

|  |
|--|
|  |
|--|

**1.3 Describir brevemente el impacto del proyecto en la población usuaria y, los beneficios de contar con el Centro Externo de Atención que opera Refugios en la comunidad. (Utilizar máximo una cuartilla)**

|  |
|--|
|  |
|--|

## **2. Fuente de Financiamiento**

**2.1 Indique su principal fuente de financiamiento para la operación del Centro Externo de Atención**

**2.2 En caso de haber recibido recurso a través de la Secretaría de Bienestar (INDESOL) indicar los montos autorizados y, en su caso, los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) del año 2021**

| Año | Monto autorizado | Cantidad reintegrada a la TESOFE | Especificar las tres principales líneas de acción fortalecidas a través del subsidio obtenido por el proyecto y, de ser el caso, los rubros de los que se realizó reintegró. |
|-----|------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |                  |                                  |                                                                                                                                                                              |



|                                                                                                                                                                                                                          |                          |                  |                          |                       |                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|
| <b>3. Infraestructura</b>                                                                                                                                                                                                |                          |                  |                          |                       |                          |
| <b>3.1 Indicar con una "x" el tipo de posesión del inmueble que ocupa el Centro Externo de Atención.</b>                                                                                                                 |                          |                  |                          |                       |                          |
| <b>Propio</b>                                                                                                                                                                                                            | <input type="checkbox"/> | <b>Arrendado</b> | <input type="checkbox"/> | <b>Comodato</b>       | <input type="checkbox"/> |
|                                                                                                                                                                                                                          |                          |                  |                          | <b>Otra modalidad</b> | <input type="checkbox"/> |
| <b>¿Cuál?</b>                                                                                                                                                                                                            |                          |                  |                          |                       |                          |
| <b>Especificar fecha de vigencia del documento y en su caso el monto mensual de renta, incluyendo impuestos.</b>                                                                                                         |                          |                  |                          |                       |                          |
|                                                                                                                                                                                                                          |                          |                  |                          |                       |                          |
| <b>Indicar si hubo cambio de instalaciones durante 2021, o bien, si está programado un cambio de instalaciones durante el año 2022. Describir la (s) causa (s) o circunstancias que dieron origen a dicho cambio(s).</b> |                          |                  |                          |                       |                          |
|                                                                                                                                                                                                                          |                          |                  |                          |                       |                          |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                   |                                                                                               |                                                                            |                   |                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| <b>3.2 Instalaciones del Centro Externo de Atención (infraestructura general)</b>                                                                                                                                                                                                                         |                   |                                                                                               |                                                                            |                   |                                                                         |
| Indicar si dentro de las instalaciones del Centro Externo de Atención cuenta o no (Si o No) con cada uno de los servicios y espacios específicos, además, refiera la información adicional que se solicite en cada caso.                                                                                  |                   |                                                                                               |                                                                            |                   |                                                                         |
| <b>Servicios Básicos</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                   |                                                                                               |                                                                            |                   |                                                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>SI/<br/>NO</b> | <b>Información adicional</b>                                                                  |                                                                            | <b>SI/<br/>NO</b> | <b>Información adicional</b>                                            |
| <b>Agua Potable</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                   | <i>Indicar el medio a través del cual se suministra este servicio (entubado, pipas, etc.)</i> | <b>Drenaje</b>                                                             |                   |                                                                         |
| <b>Electricidad</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                   |                                                                                               | <b>Cisterna</b>                                                            |                   | <i>Indicar el número de cisternas y la capacidad de almacenamiento.</i> |
| <b>Aire acondicionado y o calefacción</b>                                                                                                                                                                                                                                                                 |                   | <i>Indicar los espacios en los que se cuenta con este servicio.</i>                           | <b>Tinaco</b>                                                              |                   | <i>Indicar el número de tinacos y la capacidad de almacenamiento.</i>   |
| <b>Línea telefónica y servicio de internet</b>                                                                                                                                                                                                                                                            |                   | <i>Indicar cuántas líneas telefónicas se tienen.</i>                                          | <b>Otro (especificar)</b>                                                  |                   |                                                                         |
| <b>Áreas de Atención</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                   |                                                                                               |                                                                            |                   |                                                                         |
| Especifique de los espacios y el mobiliario con el que cuentan. En caso de que un mismo espacio sirva para más de una función, referir (SI) una sola vez, en el espacio que tenga la función más representativa, e indicar en la columna de información adicional la otra función cubre el mismo espacio. |                   |                                                                                               |                                                                            |                   |                                                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>SI/<br/>NO</b> | <b>Información adicional</b>                                                                  |                                                                            | <b>SI/<br/>NO</b> | <b>Información adicional</b>                                            |
| <b>Área de Trabajo Social</b>                                                                                                                                                                                                                                                                             |                   |                                                                                               | <b>Área de Psicología para Mujeres</b>                                     |                   |                                                                         |
| <b>Área de Jurídico</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                   |                                                                                               | <b>Área de Psicología infantil</b>                                         |                   |                                                                         |
| <b>Sala multiusos</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                   |                                                                                               | <b>Otro (especificar)</b>                                                  |                   |                                                                         |
| <b>Áreas Comunes</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                   |                                                                                               |                                                                            |                   |                                                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>SI/<br/>NO</b> | <b>Información adicional</b>                                                                  |                                                                            | <b>SI/<br/>NO</b> | <b>Información adicional</b>                                            |
| <b>Recepción</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                   |                                                                                               | <b>Ludoteca</b>                                                            |                   |                                                                         |
| <b>Sala de espera</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                   |                                                                                               | <b>Otro (especificar)</b>                                                  |                   |                                                                         |
| <b>Áreas de Servicio</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                   |                                                                                               |                                                                            |                   |                                                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>SI/<br/>NO</b> | <b>Información adicional</b>                                                                  |                                                                            | <b>SI/<br/>NO</b> | <b>Información adicional</b>                                            |
| <b>Número de baños exclusivos para usuarias, hijas e hijos</b>                                                                                                                                                                                                                                            |                   |                                                                                               | <b>Caseta de vigilancia o espacio específico para guardia de seguridad</b> |                   | <i>Indicar donde se encuentra ubicada.</i>                              |
| <b>Número de baños para el personal</b>                                                                                                                                                                                                                                                                   |                   |                                                                                               | <b>Otro (especificar)</b>                                                  |                   |                                                                         |
| <b>Bodegas (indicar número y los insumos que se almacenan en cada una)</b>                                                                                                                                                                                                                                |                   |                                                                                               |                                                                            |                   |                                                                         |

| Áreas Administrativas |           |                          |                    |           |                       |
|-----------------------|-----------|--------------------------|--------------------|-----------|-----------------------|
|                       | Si/<br>No | Información<br>adicional |                    | Si/<br>No | Información adicional |
| Área de Coordinación  |           |                          | Otro (especificar) |           |                       |

### 3.3 Seguridad

Indicar con una **Si** o **No** según corresponda a cada uno de los componentes de seguridad y protección civil con los que cuenta la infraestructura del **Centro Externo de Atención**.

|                                                                     | SI/<br>NO | Información<br>adicional                                                                  |                                                                                      | SI/<br>NO | Información adicional                                               |
|---------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------|
| Personal de vigilancia                                              |           | Indicar los elementos de seguridad con los que cuenta el espacio y los turnos que cubren. | Circuito cerrado de TV                                                               |           | Indicar el número de cámaras, diferenciando interiores y exteriores |
| Barda Perimetral                                                    |           | Indicar altura.                                                                           | Malla electrificada ubicada arriba de la barda perimetral externa                    |           |                                                                     |
| Alambre de protección ubicado arriba de la barda perimetral externa |           |                                                                                           | Protecciones de herrería en puertas y ventanas                                       |           |                                                                     |
| Estacionamiento interno                                             |           |                                                                                           | Registro y control de todas las usuarias que acuden al Centro Externo de Atención.   |           |                                                                     |
| Programa de seguridad para emergencias y desastres                  |           |                                                                                           | Ruta de evacuación                                                                   |           |                                                                     |
| Sistema de alarma contra intromisión                                |           |                                                                                           | Sistema de alarma contra incendios                                                   |           |                                                                     |
| Botón de Pánico                                                     |           |                                                                                           | Señalamientos                                                                        |           |                                                                     |
| Sensores de movimiento                                              |           | Indicar número de sensores.                                                               | Punto de reunión o encuentro                                                         |           |                                                                     |
| Extintores vigentes                                                 |           | Indicar número de extintores                                                              | Alarma sísmica                                                                       |           |                                                                     |
| Salida de Emergencia                                                |           |                                                                                           | Almacén o espacio destinado para resguardar fármacos, materiales y productos tóxicos |           | Indicar la ubicación de almacén                                     |
| Detectores de humo                                                  |           |                                                                                           | Comité interno de protección civil actualizado                                       |           |                                                                     |
| Dictamen de Protección civil vigente                                |           |                                                                                           | Otro (especificar)                                                                   |           |                                                                     |

### 4. Modelo de atención

4.1 Desarrollar el Modelo de Atención propio, vigente bajo el cual se encuentra operando. Se deben destacar los procedimientos desde una perspectiva de género, derechos humanos, interculturalidad e interseccionalidad y señalar con claridad los objetivos a través de los cuales se elaboraron. (Utilizar máximo una cuartilla)

|  |
|--|
|  |
|--|

**4.2 Especificar los resultados obtenidos con el Modelo de atención aplicado en su entidad federativa. (Utilizar máximo media cuartilla)**

|  |
|--|
|  |
|--|

**4.3 Indicar toda la plantilla con la que cuenta el Centro Externo de Atención, para otorgar servicios especializados y de apoyo operativo, de acuerdo a su Modelo de Atención, así como la fuente de financiamiento de cada uno.**

|   | Área de adscripción | Profesión o Servicio | Fuente de financiamiento |
|---|---------------------|----------------------|--------------------------|
| 1 |                     |                      |                          |
| 2 |                     |                      |                          |
| 3 |                     |                      |                          |
| 4 |                     |                      |                          |
| 5 |                     |                      |                          |
| 7 |                     |                      |                          |
| 8 |                     |                      |                          |
| 9 |                     |                      |                          |

**4.4 Especificar si cuenta con voluntarias/os, practicantes y/o prestadores/as de servicios social diferentes a los considerados en el Equipo de Trabajo:**

| Tipo de Servicio | Área en la que participa | Acciones que realiza | Horario en el que otorga servicio |
|------------------|--------------------------|----------------------|-----------------------------------|
|                  |                          |                      |                                   |
|                  |                          |                      |                                   |
|                  |                          |                      |                                   |

## 5. Programas de Trabajo 2021

### 5.1 Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es.

**Especificar las capacitaciones del personal con el recurso solicitado en el ejercicio fiscal 2021 a través del Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es.**

| Personal que recibió la capacitación | Modalidad de la Capacitación (diplomado, taller, curso, etc.) | Nombre de la Capacitación | Duración | Profesional, Institución u Organización capacitadora |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------|----------|------------------------------------------------------|
|                                      |                                                               |                           |          |                                                      |
|                                      |                                                               |                           |          |                                                      |
|                                      |                                                               |                           |          |                                                      |

**5.2 Especificar la contención para el personal con el recurso solicitado a través del Programa de Contención Emocional para Colaboradoras/es 2021.**

| Personal que recibió la contención | Modalidad de la Contención (individual o grupal) | Duración | Institución u Organización que otorgó la Contención |
|------------------------------------|--------------------------------------------------|----------|-----------------------------------------------------|
|                                    |                                                  |          |                                                     |
|                                    |                                                  |          |                                                     |

## 6. Proyecto de Centro Externo de Atención 2022

### 6.1 Justificación.

*(Describir la causa, motivo o razón que justifica tal proyecto en el marco de la problemática que aborda, así como los beneficios esperados, esto deberá resumirse en media cuartilla).*

|  |
|--|
|  |
|--|

**6.2 Objetivo General:**

*(Es aquel que define el proyecto en su totalidad e indica el fin de lo que se pretende.)*

**6.3 Objetivos específicos:**

*(Son aquellos enunciados que indican las acciones específicas que se quieren conseguir, mismos que deben ser viables, factibles y alcanzables. Deben estar vinculados a los aspectos señalados en el modelo de atención del Centro Externo de Atención).*

**7. Programas de Trabajo****7.1 Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es****Objetivo General:****Objetivos específicos:****Área beneficiada / Personal beneficiado:****7.1.1 Desglose Presupuestal para Colaboradoras/es. Deberá registrar la información correspondiente.****7.2 Programa de Contención para Colaboradoras/es**

|                                                                     |  |
|---------------------------------------------------------------------|--|
| <b>Tipo de Contención</b><br>(Individual y/o Grupal)                |  |
| <b>Enfoque Terapéutico</b>                                          |  |
| <b>Metodología</b>                                                  |  |
| <b>Objetivo General</b>                                             |  |
| <b>Objetivos Específicos</b>                                        |  |
| <b>Duración / Periodicidad</b>                                      |  |
| <b>Personal que recibirá la contención y su función desempeñada</b> |  |

| 7.2.1 Desglose Presupuestal de Programa de Contención Emocional. Deberá registrar la información correspondiente. |                                                                                                  |      |           |                                                                                                    |                 |                  |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------|---------------------------|
| 7.3 Plan General de Trabajo                                                                                       |                                                                                                  |      |           |                                                                                                    |                 |                  |                           |
| Registrar el Plan General de Trabajo basado en los siguientes conceptos                                           |                                                                                                  |      |           |                                                                                                    |                 |                  |                           |
| Concepto                                                                                                          | Indicador                                                                                        | Meta | Actividad | Producto a entregar                                                                                | Fecha de Inicio | Fecha de Término | Presupuesto solicitado al |
| Atención Especializada                                                                                            | <b>Trabajo Social</b><br>Número de referencias a refugio                                         |      |           | 1. Informe cuantitativo mensual.<br>2. Informe cualitativo.<br>3. Informe de ejecución de recurso  |                 |                  | \$                        |
|                                                                                                                   | <b>Trabajo Social</b><br>Número de seguimientos a mujeres egresadas de refugio                   |      |           |                                                                                                    |                 |                  |                           |
|                                                                                                                   | <b>Trabajo social</b><br>Número de atenciones otorgadas a la Población abierta                   |      |           |                                                                                                    |                 |                  |                           |
|                                                                                                                   | <b>Psicología</b><br>Sesiones individuales a mujeres de población abierta y egresadas de refugio |      |           | 1. Informe cuantitativo mensual.<br>2. Informe cualitativo.<br>3. Informe de ejecución de recurso. |                 |                  | \$                        |
|                                                                                                                   | <b>Psicología</b><br>Sesiones grupales a mujeres de población abierta y egresadas de refugio     |      |           |                                                                                                    |                 |                  |                           |
|                                                                                                                   | <b>Psicología</b><br>Sesiones individuales niñas/os de población abierta y egresados de refugio  |      |           | 1. Informe cuantitativo mensual.<br>2. Informe cualitativo.<br>3. Informe de ejecución de recurso. |                 |                  | \$                        |
|                                                                                                                   | <b>Psicología</b><br>Sesiones grupales a niñas/os de población abierta y egresados de refugio    |      |           |                                                                                                    |                 |                  |                           |

|                                          |                                                                                                                                                    |  |  |                                                                                                                                                                             |  |  |           |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|-----------|
|                                          | <b>Legal</b><br>Número de acciones de apoyo legal a mujeres de población abierta y egresadas de refugio                                            |  |  | 1. Informe cuantitativo mensual.<br>2. Informe cualitativo.<br>3. Informe de ejecución de recurso.                                                                          |  |  | \$        |
|                                          | <b>Legal</b><br>Número de sesiones grupales del área Legal a mujeres de población abierta y egresadas de refugio                                   |  |  |                                                                                                                                                                             |  |  |           |
| <b>Programa de Profesionalización</b>    | Eventos del Programa de Profesionalización                                                                                                         |  |  | 1. Informe cuantitativo mensual.<br>2. Informe cualitativo.<br>3. Informe de ejecución de recurso.<br>4. Carta descriptiva<br>5. Informe final.<br>6. Evidencia Fotográfica |  |  | \$        |
| <b>Contención Emocional</b>              | Número de sesiones individuales impartidas                                                                                                         |  |  | 1. Informe cuantitativo mensual.<br>2. Informe cualitativo.<br>3. Informe de ejecución de recurso.<br>4. Carta descriptiva<br>5. Informe final.<br>6. Evidencia Fotográfica |  |  | \$        |
|                                          | Número de sesiones grupales impartidas                                                                                                             |  |  |                                                                                                                                                                             |  |  |           |
| <b>Gestión administrativa</b>            | <b>Informes en tiempo y forma (incluye los gastos de Coordinación, administración, conductor(a) de vehículo, cocina, intendencia, informática)</b> |  |  | 1. Informe cuantitativo mensual.<br>2. Informe cualitativo.<br>3. Informe de ejecución de recurso.<br>4. Evidencia fotográfica.<br>5. Inventario                            |  |  | \$        |
| <b>TOTAL (total global del proyecto)</b> |                                                                                                                                                    |  |  |                                                                                                                                                                             |  |  | <b>\$</b> |

| <b>8. Cronograma de Actividades</b> |                                       |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |
|-------------------------------------|---------------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
|                                     | <b>Actividad</b>                      | <b>Mes<br/>1</b> | <b>Mes<br/>2</b> | <b>Mes<br/>3</b> | <b>Mes<br/>4</b> | <b>Mes<br/>5</b> | <b>Mes<br/>6</b> | <b>Mes<br/>7</b> | <b>Mes<br/>8</b> |
| <b>1</b>                            | Atención especializada-Trabajo social |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |
| <b>2</b>                            | Atención especializada-Psicología     |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |
| <b>3</b>                            | Atención especializada-Legal          |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |
| <b>4</b>                            | Programa de Profesionalización        |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |
| <b>5</b>                            | Contención Emocional                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |
| <b>6</b>                            | Gestión administrativa                |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |

**9. Desglose de Presupuesto. Deberá registrar la información correspondiente del Centro Externo de Atención.**

**10. Recursos Humanos. Deberá registrar la información correspondiente del Centro Externo de Atención.**

POR "LA OSC/IINSTITUCIÓN

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

(NOMBRE DE LA OSC/INSTITUCIÓN)

|                                                |                                                 |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| <b>IDENTIFICACIÓN</b>                          |                                                 |
| <b>FOLIO</b>                                   | <input type="text"/>                            |
| <b>Nombre del Refugio</b>                      |                                                 |
| <b>Indique según sea el caso, se trata de:</b> |                                                 |
| <b>OSC</b> <input type="text"/>                | <b>Ente público</b> <input type="text"/>        |
| <b>Nombre de la organización/ Institución:</b> | <b>Nombre de la o el Representante legal:</b>   |
| <b>Nombre de la persona a cargo:</b>           | <b>Datos de contacto de la persona a cargo:</b> |
| <b>Cargo:</b>                                  | <b>Teléfono fijo:</b>                           |
|                                                | <b>Celular:</b>                                 |
|                                                | <b>Correo electrónico:</b>                      |
| <b>Domicilio Fiscal:</b>                       |                                                 |
| <b>Calle y Número:</b>                         |                                                 |
| <b>Colonia:</b>                                |                                                 |
| <b>Municipio:</b>                              |                                                 |
| <b>C.P.:</b>                                   |                                                 |
| <b>Entidad Federativa:</b>                     |                                                 |
| <b>Si se trata de OSC indicar</b>              | <b>Si se trata de un Ente Público</b>           |
| <b># CLUNI:</b>                                |                                                 |

**1.1 Reseñar el origen sobre la creación y el desarrollo del trabajo del Refugio, contextualizándolo en el marco legal vigente a nivel federal y estatal. (Utilizar máximo una cuartilla)**

1.2 Colocar el objeto social que sustenta el trabajo vinculado a la operación de refugio para mujeres en situación de violencia extrema, indicando número de acta, fecha y página en la que se expone.



|                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1.3 Puntualizar lo siguiente:</b>                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b><u>Año de inicio de actividades:</u></b>                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b><u>Describir las acciones de Vinculación Estratégica con otras instituciones para la atención a mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia extrema (convenios, acuerdos de colaboración, pertenencia a, redes, instituciones públicas, académicas, privadas).</u></b> |
| <b>1.4 Describir brevemente los beneficios a la población usuaria, y el impacto de la operación del Refugio y/o en la entidad federativa; así como el avance en el cumplimiento de metas</b><br>(Utilizar máximo UNA cuartilla).                                                             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

| <b>2. Fuente de Financiamiento</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                  |                                  |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| <b>2.1 Indique su principal fuente de financiamiento para la operación del Refugio durante 2021.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                  |                                  |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                  |                                  |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>2.2 En caso de haber recibido recurso a través de la Secretaría de Bienestar (INDESOL) en el 2021 indicar los montos autorizados y, en su caso, los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |                                  |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Monto autorizado</th> <th>Cantidad reintegrada a la TESOFE</th> <th>Especificar las tres principales líneas de acción fortalecidas a través del subsidio obtenido por el proyecto y, de ser el caso, los rubros de los que se realizó reintegro.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> | Año              | Monto autorizado                 | Cantidad reintegrada a la TESOFE                                                                                                                                             | Especificar las tres principales líneas de acción fortalecidas a través del subsidio obtenido por el proyecto y, de ser el caso, los rubros de los que se realizó reintegro. |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Año                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Monto autorizado | Cantidad reintegrada a la TESOFE | Especificar las tres principales líneas de acción fortalecidas a través del subsidio obtenido por el proyecto y, de ser el caso, los rubros de los que se realizó reintegro. |                                                                                                                                                                              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                  |                                  |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                  |                                  |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                  |                                  |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

|                                                                                                                                                                          |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>2.3 Señalar el gasto mensual aproximado por familia atendida en refugio y/o Centro Externo de Atención (considerando una mujer y tres hijos o hijas en promedio).</b> | <b>\$</b> |
|                                                                                                                                                                          |           |
| <b>Metodología MONTO TOTAL DEL PROYECTO 2021/ Meses de financiamiento del proyecto X número de núcleos atendidos= COSTO POR MES.</b>                                     |           |

|                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                             |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------|
| <b>3. Infraestructura</b>                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                             |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |        |
| <b>3.1 Indicar con una "x" el tipo de posesión del inmueble que ocupa el refugio.</b>                                                                                                                                                                                       |                                                                                             |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |        |
| <table border="1"> <tr> <td>Propio</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Arrendado</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Comodato</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Otra modalidad</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>¿Cuál?</td> </tr> </table> | Propio                                                                                      | <input type="checkbox"/> | Arrendado                | <input type="checkbox"/> | Comodato                 | <input type="checkbox"/> | Otra modalidad           | <input type="checkbox"/> | ¿Cuál? |
| Propio                                                                                                                                                                                                                                                                      | <input type="checkbox"/>                                                                    | Arrendado                | <input type="checkbox"/> | Comodato                 | <input type="checkbox"/> | Otra modalidad           | <input type="checkbox"/> | ¿Cuál?                   |        |
| <b>Especificar fecha de vigencia del documento y en su caso el monto mensual de renta, incluyendo impuestos.</b>                                                                                                                                                            |                                                                                             |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                             |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |        |
| <b>Indicar si hubo cambio de instalaciones durante 2021, o bien, si está programado un cambio de instalaciones durante el año 2022. Describir la (s) causa (s) o circunstancias que dieron origen a dicho cambio(s).</b>                                                    |                                                                                             |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                             |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |        |
| <b>3.2 Hospedaje. Especificar el número de habitaciones y la capacidad de las habitaciones indicando lo siguiente:</b>                                                                                                                                                      |                                                                                             |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |        |
| <table border="1"> <tr> <td>Número de habitaciones destinadas exclusivamente para el hospedaje de la población usuaria:</td> <td> </td> </tr> </table>                                                                                                                      | Número de habitaciones destinadas exclusivamente para el hospedaje de la población usuaria: |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |        |
| Número de habitaciones destinadas exclusivamente para el hospedaje de la población usuaria:                                                                                                                                                                                 |                                                                                             |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |        |
| <b>En función del número de habitaciones, indique la distribución de acuerdo a la capacidad de alojamiento de</b>                                                                                                                                                           |                                                                                             |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |        |

|                                                                                                                         |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| cada una, especifique las dimensiones de la habitación y el mobiliario con el que cuentan cada una de las habitaciones. |  |
| <u>Habitaciones para mujeres en compañía de sus hijas e hijos:</u>                                                      |  |
| <u>Habitaciones para mujeres solas:</u>                                                                                 |  |
| <u>Habitaciones para casos especiales:</u>                                                                              |  |

### 3.3 Instalaciones del Refugio

Indicar si dentro de las instalaciones del refugio cuenta o no (**Si** o **No**) con cada uno de los servicios y espacios específicos, además, refiera la información adicional que se solicite en cada caso.

| Servicios Básicos                   |         |                                                                                                                  |                                         |         |                                                                  |
|-------------------------------------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------|------------------------------------------------------------------|
|                                     | SI / NO | Información adicional                                                                                            |                                         | SI / NO | Información adicional                                            |
| Agua Potable                        |         | Indicar el medio a través del cual se suministra este servicio (entubado, pipas, etc.)                           | Drenaje                                 |         |                                                                  |
| Gas                                 |         | Indicar si el almacenamiento de gas es estacionario o de cilindro.                                               | Cisterna                                |         | Indicar el número de cisternas y la capacidad de almacenamiento. |
| Electricidad                        |         |                                                                                                                  | Tinaco                                  |         | Indicar el número de tinacos y la capacidad de almacenamiento.   |
| Aire acondicionado y/o calefacción  |         | Indicar los espacios en los que se cuenta con este servicio.                                                     | Línea telefónica y servicio de internet |         | Indicar cuántas líneas telefónicas se tienen.                    |
| Vehículo para traslados y gestiones |         | Indicar el número de vehículos disponibles para estas acciones, el modelo, año y recurso con el que se adquirió. | Otro (especificar)                      |         |                                                                  |

### Áreas de Atención

Especifique los espacios y el mobiliario con el que cuentan. En caso de que un mismo espacio sirva para más de una función, referir (Si) una sola vez, en el espacio que tenga la función más representativa, e indicar en la columna de información adicional la otra función cubre el mismo espacio.

|                           | SI / NO | Información adicional |                                 | SI / NO | Información adicional |
|---------------------------|---------|-----------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|
| Área de Trabajo Social    |         |                       | Área de Psicología para Mujeres |         |                       |
| Área de Atención Jurídica |         |                       | Área de Psicología infantil     |         |                       |
| Área de Salud             |         |                       | Área de Pedagogía               |         |                       |
| Sala multiusos            |         |                       | Salón multigrado                |         |                       |
| Otro (especificar)        |         |                       |                                 |         |                       |

| Áreas Comunes                                                       |           |                                                                                          |                                                                                         |           |                                     |
|---------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------|
|                                                                     | SI/<br>NO | Información adicional                                                                    |                                                                                         | SI/<br>NO | Información adicional               |
| Cocina                                                              |           |                                                                                          | Patio                                                                                   |           |                                     |
| Sala                                                                |           |                                                                                          | Ludoteca                                                                                |           |                                     |
| Comedor                                                             |           |                                                                                          | Espacio para actividad física                                                           |           |                                     |
| Jardín                                                              |           |                                                                                          | Espacio recreativo para la población (especificar el tipo de espacio al que se refiere) |           |                                     |
| Otro (especificar)                                                  |           |                                                                                          |                                                                                         |           |                                     |
| Áreas de Servicio                                                   |           |                                                                                          |                                                                                         |           |                                     |
|                                                                     | SI/<br>NO | Información adicional                                                                    |                                                                                         | SI/<br>NO | Información adicional               |
| Número de baños exclusivos para usuarias, hijas e hijos             |           |                                                                                          | Área de lavado                                                                          |           |                                     |
| Número de baños para el personal                                    |           |                                                                                          | Área de tendederos                                                                      |           |                                     |
| Bodegas (indicar número y los insumos que se almacenan en cada una) |           |                                                                                          | Caseta de vigilancia o espacio específico para guardia de seguridad                     |           | Indicar donde se encuentra ubicada. |
| Otro (especificar)                                                  |           |                                                                                          |                                                                                         |           |                                     |
| Áreas Administrativas                                               |           |                                                                                          |                                                                                         |           |                                     |
|                                                                     | SI/<br>NO | Información adicional                                                                    |                                                                                         | SI/<br>NO | Información adicional               |
| Área de Dirección                                                   |           |                                                                                          | Área de Administración                                                                  |           |                                     |
| Otro (especificar)                                                  |           |                                                                                          |                                                                                         |           |                                     |
| Áreas Productivas                                                   |           |                                                                                          |                                                                                         |           |                                     |
|                                                                     | SI/<br>NO | Información adicional                                                                    |                                                                                         |           |                                     |
| Área para Talleres                                                  |           | Especificar los espacios destinados para los talleres del Programa de Inserción Laboral. |                                                                                         |           |                                     |

### 3.4 Seguridad

Indicar si la infraestructura del refugio cuenta o no (Si o No) con cada uno de los componentes de seguridad y protección civil que se refieren.

|                                                                   | SI/<br>NO | Información adicional                                                          |                                                                   | SI/<br>NO | Información adicional                                               |
|-------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------|
| Personal de vigilancia las 24 horas del día, los 365 días del año |           | Indicar los elementos de seguridad con los que cuenta y los turnos que cubren. | Circuito cerrado de TV                                            |           | Indicar el número de cámaras, diferenciando interiores y exteriores |
| Barda Perimetral                                                  |           |                                                                                | Malla electrificada ubicada arriba de la barda perimetral externa |           |                                                                     |

|                                                                     |  |                                             |                                                                                                              |  |                                 |
|---------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------|
| Alambre de protección ubicado arriba de la barda perimetral externa |  |                                             | Protecciones de herrería en puertas y ventanas                                                               |  |                                 |
| Estacionamiento interno                                             |  |                                             | Registro y control de todos los usuarios y/o proveedores, y/o visitantes autorizados que accedan al refugio. |  |                                 |
| Servicio de patrullaje                                              |  | Indicar si es un servicio público o privado | Uso de códigos de ingreso                                                                                    |  |                                 |
| Programa de seguridad para emergencias y desastres                  |  |                                             | Ruta de evacuación                                                                                           |  |                                 |
| Sistema de alarma contra intrusión                                  |  |                                             | Sistema de alarma contra incendios                                                                           |  |                                 |
| Botón de Pánico                                                     |  |                                             | Señalamientos                                                                                                |  |                                 |
| Sensores de movimiento                                              |  | Indicar número de sensores.                 | Punto de reunión o encuentro                                                                                 |  |                                 |
| Extintores vigentes                                                 |  | Indicar número de extintores                | Alarma sísmica                                                                                               |  |                                 |
| Salida de Emergencia                                                |  |                                             | Almacén o espacio destinado para resguardar fármacos, materiales y productos tóxicos                         |  | Indicar la ubicación de almacén |
| Detectores de humo                                                  |  |                                             | Comité interno de protección civil actualizado                                                               |  |                                 |
| Dictamen de Protección civil vigente                                |  |                                             | Otro (especificar)                                                                                           |  |                                 |

#### 4. Modelo de Atención

**4.1 Desarrollar el planteamiento de su modelo de atención integral bajo el cual están otorgando la atención y servicios en el refugio, así como los criterios de ingreso, permanencia y egreso de las usuarias, sus hijas e hijos. (Utilizar máximo una cuartilla)**

*(Tomar como base para el desarrollo del Modelo, lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en apego al "Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos", realizado por el Instituto Nacional de la Mujeres en coordinación con las dependencias del Sistema Nacional de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Contra las Mujeres. Este Modelo debe ser planteado con enfoque de género y derechos humanos de las mujeres y de la infancia, señalando con precisión y claridad qué se pretende obtener con éste.)*

*Indique las características de la población que atiende.*

**4.2 Describir puntualmente el abordaje por cada área de atención para las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia extrema, atendidas en el Refugio. Debe incluirse el o los objetivos de la atención, acciones del área y metodología de trabajo. (Utilizar máximo una cuartilla)**

**4.3 Indicar toda la plantilla con la que cuenta el Refugio, para otorgar atención especializada y de apoyo operativo y de acuerdo con su Modelo de Atención, así como la fuente de financiamiento de cada uno.**

|               | Área de adscripción | Profesión o Servicio | Forma parte del Proyecto (Si/No) | Número de Cédula profesional | Años de experiencia en área de adscripción | Pago mensual por servicios profesionales |
|---------------|---------------------|----------------------|----------------------------------|------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------|
| 1             |                     |                      |                                  |                              |                                            |                                          |
| 2             |                     |                      |                                  |                              |                                            |                                          |
| 3             |                     |                      |                                  |                              |                                            |                                          |
| 4             |                     |                      |                                  |                              |                                            |                                          |
| 5             |                     |                      |                                  |                              |                                            |                                          |
| 6             |                     |                      |                                  |                              |                                            |                                          |
| 7             |                     |                      |                                  |                              |                                            |                                          |
| 8             |                     |                      |                                  |                              |                                            |                                          |
| <b>TOTAL:</b> |                     |                      |                                  |                              |                                            |                                          |

**4.4 Especificar si cuenta con voluntarias/os, practicantes y/o prestadores/as de servicios social diferentes a los considerados en el Equipo de Trabajo:**

| Tipo de Servicio | Área en la que participa | Acciones que realiza | Regularidad con la que asiste |
|------------------|--------------------------|----------------------|-------------------------------|
|                  |                          |                      |                               |
|                  |                          |                      |                               |
|                  |                          |                      |                               |

## **5. Proyecto de Refugio 2022**

### **5.1 Justificación.**

*(Describir la causa, motivo o razón que justifica tal proyecto en el marco de la problemática que aborda, así como los beneficios esperados, esto deberá resumirse en media cuartilla).*

### **5.2 Objetivo General:**

*(Es aquel que define el proyecto en su totalidad e indica el fin de lo que se pretende.)*

### **5.3 Objetivos específicos:**

## **6. Programa de Trabajo**

### **6.1 Programa de Inserción Laboral**

**Indicar de manera puntual los resultados obtenidos del Programa de Inserción Laboral 2021 para las usuarias.**

Especificar el Objeto General de su Programa de Inserción Laboral **2022**.

**Justificación del programa y talleres programados para 2022.**

Indique todos los talleres, en caso de que solicite recursos.

| Nombre del taller o capacitación | Habilidades, capacidades y/o competencias a desarrollar | Vinculación para la Inserción laboral | Meses programados para llevar a cabo el taller y el documento que se otorgará las mujeres como comprobante |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                  |                                                         |                                       |                                                                                                            |
|                                  |                                                         |                                       |                                                                                                            |
|                                  |                                                         |                                       |                                                                                                            |

Desglose presupuestal de Programa de Inserción Laboral.

**6.2 Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es****Objetivo General:****Objetivos específicos:****Área beneficiada / Personal beneficiado:**

Desglose presupuestal de Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es.

| Modalidad de la capacitación (Diplomado, Taller, Curso) | Áreas Capacitadas de acuerdo a la temática | Número de personas que asistirán | Pago Prestación de servicios | Pago Material didáctico | Costo por persona | Presupuesto Solicitado |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------|-------------------------|-------------------|------------------------|
|                                                         |                                            |                                  |                              |                         |                   |                        |
|                                                         |                                            |                                  |                              |                         |                   |                        |
|                                                         |                                            |                                  |                              |                         |                   |                        |
|                                                         |                                            |                                  |                              |                         |                   |                        |
|                                                         |                                            |                                  |                              |                         |                   |                        |

| <b>CARTA DESCRIPTIVA (Incorporar una carta descriptiva por taller o curso)</b> |  |
|--------------------------------------------------------------------------------|--|
| Tipo de actividad:                                                             |  |
| Nombre de la actividad                                                         |  |
| Objetivo                                                                       |  |
| A quién va dirigida                                                            |  |
| Duración de la actividad por horas:                                            |  |
| Temas y/o contenidos, describa, brevemente:                                    |  |
| Técnicas instruccionales:                                                      |  |
| Materiales:                                                                    |  |
| # Sesiones                                                                     |  |
| Tipo de evaluaciones a utilizar:                                               |  |
| Perfil de la o las personas ponentes:                                          |  |

### 6.3 Programa de Contención Emocional para Colaboradoras/es

Especificar la contención que recibirá el personal con el recurso otorgado en 2022 a través del Programa de Contención para Colaboradoras/es

| Personal que va a recibir la contención | Modalidad de la Contención (individual o grupal) | Duración |  |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------|----------|--|
|                                         |                                                  |          |  |

### Desglose presupuestal del Programa de Contención. Deberá registrar la información en el archivo

| Tipo de Contención | Número de personas que asistirán | Número de sesiones programadas | Costo por sesión | Presupuesto Solicitado |
|--------------------|----------------------------------|--------------------------------|------------------|------------------------|
|                    |                                  |                                |                  |                        |
|                    |                                  |                                |                  |                        |
|                    |                                  |                                |                  |                        |
|                    |                                  |                                |                  |                        |
|                    |                                  |                                |                  |                        |

### 7. Cronograma de Actividades

|    | Actividad                             | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 | Mes 7 | Mes 8 |
|----|---------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 1  | Hospedaje                             |       |       |       |       |       |       |       |       |
| 2  | Atención especializada-Trabajo social |       |       |       |       |       |       |       |       |
| 3  | Atención especializada-Psicología     |       |       |       |       |       |       |       |       |
| 4  | Atención especializada-Legal          |       |       |       |       |       |       |       |       |
| 5  | Atención especializada-Salud          |       |       |       |       |       |       |       |       |
| 6  | Atención especializada-Educativa      |       |       |       |       |       |       |       |       |
| 7  | Programa de Inserción Laboral         |       |       |       |       |       |       |       |       |
| 8  | Programa de Profesionalización        |       |       |       |       |       |       |       |       |
| 9  | Contención Emocional                  |       |       |       |       |       |       |       |       |
| 10 | Servicios y asesorías                 |       |       |       |       |       |       |       |       |
| 11 | Gestión administrativa                |       |       |       |       |       |       |       |       |
| 12 | Otros                                 |       |       |       |       |       |       |       |       |

| 7.1 Plan General de Trabajo                                             |                                                                                                     |      |           |                                                                                                                                            |                 |                  |                        |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------|------------------------|
| Registrar el Plan General de Trabajo basado en los siguientes conceptos |                                                                                                     |      |           |                                                                                                                                            |                 |                  |                        |
| Concepto                                                                | Indicador                                                                                           | Meta | Actividad | Producto a entregar                                                                                                                        | Fecha de Inicio | Fecha de Terminó | Presupuesto solicitado |
| Hospedaje                                                               | Número de Mujeres que ingresan a refugio por situación de violencia extrema.                        |      |           | 1.Informe cuantitativo mensual.<br>2.Informe cualitativo.<br>3.Informe de ejecución de recurso.<br>4.Evidencia fotográfica<br>5.Inventario |                 |                  | \$                     |
| Atención especializada                                                  | <b>Trabajo social</b><br>Número de gestiones individuales realizadas por el área de Trabajo social. |      |           | 1. Informe cuantitativo mensual.<br>2. Informe cualitativo.                                                                                |                 |                  | \$                     |
|                                                                         | <b>Trabajo social</b><br>Número de talleres impartidos por el área de Trabajo social.               |      |           | 3. Informe de ejecución de recuso.                                                                                                         |                 |                  |                        |
|                                                                         | <b>Psicología</b><br>Número de sesiones individuales impartidas por el área de Psicología Mujeres.  |      |           | 1. Informe cuantitativo mensual.<br>2.Informe cualitativo.                                                                                 |                 |                  | \$                     |
|                                                                         | <b>Psicología</b><br>Número de sesiones grupales impartidas por el área de Psicología Mujeres.      |      |           | 3. Informe de ejecución de recurso.                                                                                                        |                 |                  |                        |
|                                                                         | <b>Psicología</b><br>Número de sesiones individuales impartidas por el área de Psicología Infantil. |      |           | 1. Informe cuantitativo mensual.<br>2. Informe cualitativo.<br>3. Informe de ejecución de recurso.                                         |                 |                  | \$                     |



|                                      |                                                                                                 |  |  |                                                             |  |  |    |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|-------------------------------------------------------------|--|--|----|
|                                      | <b>Psicología</b><br>Número de sesiones grupales impartidas por el área de Psicología Infantil. |  |  |                                                             |  |  |    |
|                                      | <b>Legal</b><br>Número de acciones de apoyo legal por mujer.                                    |  |  | 1.Informe cuantitativo mensual.<br>2.Informe cualitativo.   |  |  | \$ |
|                                      | <b>Legal</b><br>Número de sesiones grupales impartidas por el área Legal                        |  |  | 3.Informe de ejecución de recurso.                          |  |  |    |
|                                      | <b>Salud</b><br>Número de atenciones individuales por el área Enfermería.                       |  |  | 1. Informe cuantitativo mensual.<br>2. Informe cualitativo. |  |  | \$ |
|                                      | <b>Salud</b><br>Número de talleres grupales por el área Enfermería                              |  |  | 3. Informe de ejecución de recurso.                         |  |  |    |
|                                      | <b>Educativa</b><br>Porcentaje de Niñas/os y adolescentes en sistema escolarizado               |  |  | 1.Informe cuantitativo mensual.<br>2.Informe cualitativo.   |  |  | \$ |
|                                      | <b>Educativa</b><br>Número de Acciones de apoyo pedagógico y educativo Niñas/os y adolescentes  |  |  | 3.Informe de ejecución de recurso.                          |  |  |    |
| <b>Programa de inserción laboral</b> | Porcentaje de Mujeres que reciben los talleres del Programa de Inserción laboral                |  |  | 1. Informe cuantitativo<br>2. Informe cualitativo.          |  |  | \$ |
|                                      | Porcentaje de Mujeres que ingresan al ámbito laboral.                                           |  |  | 3. Informe de ejecución de recurso.<br>4. Informe final     |  |  |    |

|                                          |                                                       |  |  |                                                                                                                                                              |  |  |           |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|-----------|
| <b>Programa de Profesionalización</b>    | Eventos impartidos del Programa de Profesionalización |  |  | 1.Informe cuantitativo<br>2.Informe cualitativo.<br>3.Informe de ejecución de recurso.<br>4.Carta descriptiva<br>5.Informe final.<br>6.Evidencia Fotográfica |  |  |           |
| <b>Contención Emocional</b>              | Número de sesiones individuales impartidas            |  |  | 1.Informe cuantitativo<br>2.Informe cualitativo.<br>3.Informe de ejecución de recurso.<br>4.Informe final.                                                   |  |  | \$        |
|                                          | Número de sesiones grupales impartidas                |  |  |                                                                                                                                                              |  |  |           |
| <b>Servicios y Asesorías</b>             | Nutrición<br>Menús elaborados                         |  |  | 1. Reporte de ejecución de recurso<br>2. Menús avalados por la/el profesional                                                                                |  |  |           |
| <b>Gestión administrativa</b>            | Informes en tiempo y forma.                           |  |  | 1. Informe cuantitativo mensual<br>2. Informe cualitativo.<br>3. Informe de ejecución de recurso.<br>4. Informe final.                                       |  |  | \$        |
| <b>TOTAL (total global del proyecto)</b> |                                                       |  |  |                                                                                                                                                              |  |  | <b>\$</b> |

**8. Desglose de Presupuesto**

POR "LA OSC /INSTITUCIÓN"

(NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

(NOMBRE DE LA OSC/INSTITUCIÓN)

#### ANEXO 4. Tabulador de montos máximos mensuales para el pago de recursos humanos en Refugio y Centro Externo de Atención

| REFUGIO                            |                                            | ZONA II                      |                                |                                  | ZONA III                     |                                |                                  |
|------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|
|                                    |                                            | REFUGIO hasta 5 habitaciones | REFUGIO de 6 a 10 habitaciones | REFUGIO de 11 y más habitaciones | REFUGIO hasta 5 habitaciones | REFUGIO de 6 a 10 habitaciones | REFUGIO de 11 y más habitaciones |
| Área                               | Plantilla Básica                           |                              |                                |                                  |                              |                                |                                  |
| Dirección                          | Dirección                                  | \$31,357.00                  | \$36,060.00                    | \$41,469.00                      | \$34,493.00                  | \$39,667.00                    | \$45,616.00                      |
| Administración                     | Administración                             | \$21,873.00                  | \$25,154.00                    | \$28,927.00                      | \$24,061.00                  | \$27,669.00                    | \$31,820.00                      |
| Jurídica                           | Jurídico (Licenciatura)                    | \$22,612.00                  | \$26,004.00                    | \$29,904.00                      | \$24,873.00                  | \$28,604.00                    | \$32,895.00                      |
| Trabajo Social                     | Trabajo Social (Licenciatura)              | \$22,612.00                  | \$26,004.00                    | \$29,904.00                      | \$24,873.00                  | \$28,604.00                    | \$32,895.00                      |
|                                    | Trabajo Social (Técnico)                   | \$20,358.00                  | \$23,411.00                    | \$26,923.00                      | \$22,393.00                  | \$25,752.00                    | \$29,615.00                      |
| Psicología Mujeres Adultas         | Psicologías Mujeres Adultas (Licenciatura) | \$22,612.00                  | \$26,004.00                    | \$29,904.00                      | \$24,873.00                  | \$28,604.00                    | \$32,895.00                      |
| Psicología infantil y Adolescentes | Psicología infantil (Licenciatura)         | \$22,612.00                  | \$26,004.00                    | \$29,904.00                      | \$24,873.00                  | \$28,604.00                    | \$32,895.00                      |
| Enfermería                         | Enfermería (Licenciatura)                  | \$22,612.00                  | \$26,004.00                    | \$29,904.00                      | \$24,873.00                  | \$28,604.00                    | \$32,895.00                      |
|                                    | Enfermería (Técnico)                       | \$19,088.00                  | \$21,952.00                    | \$25,245.00                      | \$20,997.00                  | \$24,147.00                    | \$27,769.00                      |
| Educativa                          | Psicopedagogía (Licenciatura)              | \$22,612.00                  | \$26,004.00                    | \$29,904.00                      | \$24,873.00                  | \$28,604.00                    | \$32,895.00                      |
|                                    | Pedagogía (Licenciatura)                   | \$22,612.00                  | \$26,004.00                    | \$29,904.00                      | \$24,873.00                  | \$28,604.00                    | \$32,895.00                      |
|                                    | Asistente Educativo (Técnico)              | \$20,358.00                  | \$23,411.00                    | \$26,923.00                      | \$22,393.00                  | \$25,752.00                    | \$29,615.00                      |
|                                    | Puericulturista (Técnico)                  | \$20,358.00                  | \$23,411.00                    | \$26,923.00                      | \$22,393.00                  | \$25,752.00                    | \$29,615.00                      |
| Traslados- conducción vehículo     | Conducción de vehículo                     | \$13,439.00                  | \$15,454.00                    | \$17,773.00                      | \$14,782.00                  | \$17,000.00                    | \$19,550.00                      |
| Área                               | Plantilla Opcional                         |                              |                                |                                  |                              |                                |                                  |
| Informática                        | Informática (Técnico)                      | \$13,091.00                  | \$15,055.00                    | \$17,313.00                      | \$14,400.00                  | \$16,560.00                    | \$19,043.00                      |
| Área de cocina                     | Cocina                                     | \$13,439.00                  | \$15,454.00                    | \$17,773.00                      | \$14,782.00                  | \$17,000.00                    | \$19,550.00                      |
| Área de intendencia                | Intendencia                                | \$9,992.00                   | \$11,491.00                    | \$13,214.00                      | \$10,991.00                  | \$12,639.00                    | \$14,536.00                      |
| Traducción de Lenguas              | Traducción de lengua indígena              | \$8,347.00                   | \$9,600.00                     | \$11,040.00                      | \$9,182.00                   | \$10,560.00                    | \$12,144.00                      |

| CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN |                                           | ZONA II                      |                                |                                  | ZONA III                     |                                |                                  |
|----------------------------|-------------------------------------------|------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|
|                            |                                           | REFUGIO hasta 5 habitaciones | REFUGIO de 6 a 10 habitaciones | REFUGIO de 11 y más habitaciones | REFUGIO hasta 5 habitaciones | REFUGIO de 6 a 10 habitaciones | REFUGIO de 11 y más habitaciones |
| Área                       | Plantilla Básica                          |                              |                                |                                  |                              |                                |                                  |
| Coordinación               | Coordinación                              | \$31,357.00                  | \$36,060.00                    | \$41,469.00                      | \$34,493.00                  | \$39,667.00                    | \$45,616.00                      |
| Trabajo Social             | Trabajo Social (Licenciatura)             | \$22,612.00                  | \$26,004.00                    | \$29,904.00                      | \$24,873.00                  | \$28,604.00                    | \$32,895.00                      |
|                            | Trabajo Social (Técnico)                  | \$20,358.00                  | \$23,411.00                    | \$26,923.00                      | \$22,393.00                  | \$25,752.00                    | \$29,615.00                      |
| Psicología mujeres adultas | Psicología mujeres adultas (Licenciatura) | \$22,612.00                  | \$26,004.00                    | \$29,904.00                      | \$24,873.00                  | \$28,604.00                    | \$32,895.00                      |
| Psicología infantil        | Psicología infantil (Licenciatura)        | \$22,612.00                  | \$26,004.00                    | \$29,904.00                      | \$24,873.00                  | \$28,604.00                    | \$32,895.00                      |
| Jurídica                   | Jurídico (Licenciatura)                   | \$22,612.00                  | \$26,004.00                    | \$29,904.00                      | \$24,873.00                  | \$28,604.00                    | \$32,895.00                      |
| Área                       | Plantilla Opcional                        |                              |                                |                                  |                              |                                |                                  |
| Área de intendencia        | Intendencia                               | \$9,992.00                   | \$11,491.00                    | \$13,214.00                      | \$10,991.00                  | \$12,639.00                    | \$14,536.00                      |
| Área de Recepción          | Recepción                                 | \$13,091.00                  | \$15,055.00                    | \$17,313.00                      | \$14,400.00                  | \$16,560.00                    | \$19,043.00                      |
| Traducción de Lenguas      | Traducción de lengua indígena             | \$8,347.00                   | \$9,600.00                     | \$11,040.00                      | \$9,182.00                   | \$10,560.00                    | \$12,144.00                      |

**Nota:** Para identificar la Zona Económica correspondiente, se deberá consultar el "Catálogo de Zonas Económicas del Gobierno Federal"

**ANEXO 5. Conceptos de gasto que podrán ser cubiertos a través de la asignación de recursos**

Este Anexo tiene como finalidad presentar los rubros y conceptos autorizados para desarrollar la propuesta de proyecto (presupuesto).

**Desglose de Rubros y Conceptos de Gasto para Refugio**

|                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Rubro de Operación</b></p> <p>Se refiere a los gastos destinados para otorgar servicios sustantivos.</p> | <p><b>Agua:</b> Servicio de agua potable.</p> <p><b>Alimentos:</b> Abarrotes, Cereales, verduras y frutas, leguminosas y alimentos de origen animal, bebidas (agua embotellada, jugos); su adquisición queda supeditada a los Menús Nutricionales elaborados por el profesional en nutrición. En los casos procedentes se puede incluir alimento para mascotas.</p> <p><b>Artículos de higiene personal:</b> Jabón de baño, pasta de dientes, enjuague bucal, papel higiénico, shampoo, acondicionador, cepillo de dientes, rastrillos, crema para afeitar, desodorantes, pañuelos desechables, toallas sanitarias, tampones, peines o cepillos para cabello, gel/spray fijador, crema para peinar, hisopos, cremas faciales y corporales, talco, lociones, accesorios para el cabello, jabón líquido de manos y cuerpo, esponjas para baño, toallitas húmedas, pañal para personas adultas, tinte para cabello, maquillaje, cera para calzado, bloqueador solar, algodón, desmaquillante.</p> <p><b>Artículos de limpieza:</b> Escobas, trapeadores, jaladores, recogedores, cloro, detergentes y suavizantes, limpiador de pisos, limpiador de vidrios, anti-hongos, jerga, franela, fibras, esponja, bolsa para basura, cubetas, aromatizantes ambientales, papel aluminio, papel higiénico, servilletas, desechables, cerillos y encendedores, insecticidas, focos y/o lámparas, tapetes plásticos, plumero/sacudidor, liquido destapa caños, bomba destapa caños, guantes de látex.</p> <p><b>Artículos para bebés:</b> Chupones, mordederas, biberones, sonajas, fórmulas lácteas y alimentos para bebés, shampoo, jabón, aceite, pomadas, crema corporal, talcos, protectores solares, toallitas húmedas y pañales.</p> <p><b>Atención médica:</b> Estudios de gabinete y laboratorio, medicamentos y material de curación para la población usuaria, consultas médicas especializadas por evento.</p> <p><b>Blancos:</b> Toallas de baño, manos y de cocina, sábanas, cobertores, cobijas, manteles, almohadas, cojín, cubre colchones, edredones, tapetes, alfombras, cortinas, protectores para sillas, protectores de sillón.</p> <p><b>Calzado:</b> Sandalias, zapatos, tenis, pantuflas, botas.</p> <p><b>Comisiones bancarias:</b> Se utilizará para aquellas comisiones generadas por el uso de la cuenta bancaria (manejo de cuenta, cheques expedidos, servicio de banca electrónica y el impuesto al Valor Agregado de las anteriores).</p> <p><b>Energía eléctrica:</b> Servicio de luz.</p> <p><b>Enseres domésticos:</b> Adquisición de utensilios de uso doméstico: vajillas, sartenes, cubiertos, vasos, cuchillos, tazas y recipientes (preferentemente de melanina y/o plástico no desechable), botes de basura, batería de cocina y ollas.</p> <p><b>Gas:</b> Servicio de gas de uso doméstico.</p> <p><b>Gasolina vinculada a la operación del refugio:</b> Gasolina, lubricantes y aditivos, para el uso de los vehículos para la operación exclusiva del Refugio.</p> <p><b>Gasolina vinculada a usuarias:</b> Gasolina, lubricantes y aditivos para el uso de los vehículos para las canalizaciones, traslados y gestiones propias de la atención a la población usuaria del refugio.</p> <p><b>Gasto Emergente:</b> Se utilizará este concepto únicamente para la compra de insumos o servicios especiales en caso de desastres naturales (Sismo, erupción de volcán, huracanes) o pandemias.</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                    | <p><b>Gestiones de usuarias:</b> Actas de nacimiento, de divorcio, cédulas de identidad, fotografías, copias, inscripciones, cuotas escolares, pago de visas, pasaporte o documento que respalde la legal estancia de las mujeres, sus hijas e hijos que lo requieran, certificación de documentos que respalden trámites necesarios para las usuarias y sus hijas e hijos.</p> <p><b>Material didáctico y de apoyo a las áreas de atención:</b> Batería de pruebas de diagnóstico, material bibliográfico, físico y/o electrónico, juguetes, peluches, juegos de mesa y didácticos. Material e insumos para fiestas temáticas, festividades conmemorativas y festejos de cumpleaños (pasteles, disfraces, globos, adornos, dulcería, piñatas, refrescos).</p> <p><b>Mensajería y Paquetería:</b> Servicio de paquetería y mensajería.</p> <p><b>Papelería y artículos de oficina:</b> Tóner, tinta, hojas, papel, cuadernos, libretas, colores, carpetas, plumas, lápices, lapiceros, marca textos, grapas, engrapadora, quita-grapas, marcadores, tijeras, clips, post-it, sacapuntas, gomas, corrector, crayones, porta hojas, plumones, teclados de pc, mouse, bocinas para computadoras, memorias USB, CD-DVD, estuches y cajas para CDs, revisteros, baterías, folders tamaño carta u oficio, cinta adhesiva, Resistol en barra o líquido.</p> <p><b>Renta:</b> Servicio del arrendamiento por el inmueble que ocupa el Refugio, acorde a su contrato de arrendamiento.</p> <p><b>Ropa:</b> Camisetas, top, brasier, calzón, corpiño, calcetas, calcetines, medias, pantalón, pants, short, sudaderas, bufandas, gorros, blusa, vestidos, suéter, chamarra, playeras, batas, pijamas, para toda la población usuaria.</p> <p><b>Telefonía celular:</b> Servicio de telefonía móvil (planes de telefonía, tiempo aire, recargas).</p> <p><b>Telefonía fija:</b> Servicio de telefonía fija, incluye servicio de internet.</p> <p><b>Transporte vinculado a la operación del refugio:</b> Servicio de transporte terrestre, aéreo, marítimo. Considerado para los eventos convocados oficialmente por el Programa.</p> <p><b>Transporte vinculado a usuarias:</b> Servicio de transporte terrestre (boletos de autobús, taxi, tren), aéreo y/o marítimo, de las mujeres usuarias, niñas, niños y adolescentes, así como del personal que acompañe por parte del Refugio.</p> <p><b>Uniformes y útiles escolares:</b> Uniformes completos, mochilas, útiles escolares, loncheras.</p> <p><b>Viáticos vinculados a la operación del refugio:</b> Hospedaje, alimentos, peaje, servicio de estacionamiento. Considerado para los eventos convocados oficialmente por el Programa.</p> <p><b>Viáticos vinculados a usuarias:</b> Hospedaje, alimentos (consumos), peajes, servicio de estacionamiento, así como del personal que acompañe por parte del Refugio.</p> |                                    |      |                  |           |           |                |                |          |                         |                |                               |                          |                            |                                    |                                    |                                    |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------|------------------|-----------|-----------|----------------|----------------|----------|-------------------------|----------------|-------------------------------|--------------------------|----------------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| Rubro de Recursos Humanos          | <table><tr><th>Área</th><th>Plantilla Básica</th></tr><tr><td>Dirección</td><td>Dirección</td></tr><tr><td>Administración</td><td>Administración</td></tr><tr><td>Jurídica</td><td>Jurídico (Licenciatura)</td></tr><tr><td rowspan="2">Trabajo Social</td><td>Trabajo Social (Licenciatura)</td></tr><tr><td>Trabajo Social (Técnico)</td></tr><tr><td>Psicología mujeres adultas</td><td>Psicología usuarias (Licenciatura)</td></tr><tr><td>Psicología infantil y adolescentes</td><td>Psicología infantil (Licenciatura)</td></tr></table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                    | Área | Plantilla Básica | Dirección | Dirección | Administración | Administración | Jurídica | Jurídico (Licenciatura) | Trabajo Social | Trabajo Social (Licenciatura) | Trabajo Social (Técnico) | Psicología mujeres adultas | Psicología usuarias (Licenciatura) | Psicología infantil y adolescentes | Psicología infantil (Licenciatura) |
|                                    | Área                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Plantilla Básica                   |      |                  |           |           |                |                |          |                         |                |                               |                          |                            |                                    |                                    |                                    |
|                                    | Dirección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Dirección                          |      |                  |           |           |                |                |          |                         |                |                               |                          |                            |                                    |                                    |                                    |
|                                    | Administración                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Administración                     |      |                  |           |           |                |                |          |                         |                |                               |                          |                            |                                    |                                    |                                    |
|                                    | Jurídica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Jurídico (Licenciatura)            |      |                  |           |           |                |                |          |                         |                |                               |                          |                            |                                    |                                    |                                    |
|                                    | Trabajo Social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Trabajo Social (Licenciatura)      |      |                  |           |           |                |                |          |                         |                |                               |                          |                            |                                    |                                    |                                    |
|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Trabajo Social (Técnico)           |      |                  |           |           |                |                |          |                         |                |                               |                          |                            |                                    |                                    |                                    |
|                                    | Psicología mujeres adultas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Psicología usuarias (Licenciatura) |      |                  |           |           |                |                |          |                         |                |                               |                          |                            |                                    |                                    |                                    |
| Psicología infantil y adolescentes | Psicología infantil (Licenciatura)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                    |      |                  |           |           |                |                |          |                         |                |                               |                          |                            |                                    |                                    |                                    |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                   |                           |                      |                  |                               |                          |                               |                           |                                       |                        |             |                           |                    |                       |                       |        |                            |             |                              |                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------|----------------------|------------------|-------------------------------|--------------------------|-------------------------------|---------------------------|---------------------------------------|------------------------|-------------|---------------------------|--------------------|-----------------------|-----------------------|--------|----------------------------|-------------|------------------------------|-------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <table border="1"> <tr> <td rowspan="2"><b>Enfermería</b></td><td>Enfermería (Licenciatura)</td></tr> <tr> <td>Enfermería (Técnico)</td></tr> <tr> <td rowspan="4"><b>Educativa</b></td><td>Psicopedagogía (Licenciatura)</td></tr> <tr> <td>Pedagogía (Licenciatura)</td></tr> <tr> <td>Asistente Educativo (Técnico)</td></tr> <tr> <td>Puericultora/or (Técnico)</td></tr> <tr> <td><b>Traslados- conducción vehículo</b></td><td>Conducción de vehículo</td></tr> <tr> <td><b>Área</b></td><td><b>Plantilla Opcional</b></td></tr> <tr> <td><b>Informática</b></td><td>Informática (Técnico)</td></tr> <tr> <td><b>Área de cocina</b></td><td>Cocina</td></tr> <tr> <td><b>Área de intendencia</b></td><td>Intendencia</td></tr> <tr> <td><b>Traducción de Lenguas</b></td><td>Traducción de lengua indígena</td></tr> </table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Enfermería</b> | Enfermería (Licenciatura) | Enfermería (Técnico) | <b>Educativa</b> | Psicopedagogía (Licenciatura) | Pedagogía (Licenciatura) | Asistente Educativo (Técnico) | Puericultora/or (Técnico) | <b>Traslados- conducción vehículo</b> | Conducción de vehículo | <b>Área</b> | <b>Plantilla Opcional</b> | <b>Informática</b> | Informática (Técnico) | <b>Área de cocina</b> | Cocina | <b>Área de intendencia</b> | Intendencia | <b>Traducción de Lenguas</b> | Traducción de lengua indígena |
| <b>Enfermería</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Enfermería (Licenciatura)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                   |                           |                      |                  |                               |                          |                               |                           |                                       |                        |             |                           |                    |                       |                       |        |                            |             |                              |                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Enfermería (Técnico)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                   |                           |                      |                  |                               |                          |                               |                           |                                       |                        |             |                           |                    |                       |                       |        |                            |             |                              |                               |
| <b>Educativa</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Psicopedagogía (Licenciatura)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                   |                           |                      |                  |                               |                          |                               |                           |                                       |                        |             |                           |                    |                       |                       |        |                            |             |                              |                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Pedagogía (Licenciatura)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                   |                           |                      |                  |                               |                          |                               |                           |                                       |                        |             |                           |                    |                       |                       |        |                            |             |                              |                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Asistente Educativo (Técnico)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                   |                           |                      |                  |                               |                          |                               |                           |                                       |                        |             |                           |                    |                       |                       |        |                            |             |                              |                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Puericultora/or (Técnico)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                   |                           |                      |                  |                               |                          |                               |                           |                                       |                        |             |                           |                    |                       |                       |        |                            |             |                              |                               |
| <b>Traslados- conducción vehículo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Conducción de vehículo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                   |                           |                      |                  |                               |                          |                               |                           |                                       |                        |             |                           |                    |                       |                       |        |                            |             |                              |                               |
| <b>Área</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>Plantilla Opcional</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                   |                           |                      |                  |                               |                          |                               |                           |                                       |                        |             |                           |                    |                       |                       |        |                            |             |                              |                               |
| <b>Informática</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Informática (Técnico)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                   |                           |                      |                  |                               |                          |                               |                           |                                       |                        |             |                           |                    |                       |                       |        |                            |             |                              |                               |
| <b>Área de cocina</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Cocina                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                   |                           |                      |                  |                               |                          |                               |                           |                                       |                        |             |                           |                    |                       |                       |        |                            |             |                              |                               |
| <b>Área de intendencia</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Intendencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                   |                           |                      |                  |                               |                          |                               |                           |                                       |                        |             |                           |                    |                       |                       |        |                            |             |                              |                               |
| <b>Traducción de Lenguas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Traducción de lengua indígena                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                   |                           |                      |                  |                               |                          |                               |                           |                                       |                        |             |                           |                    |                       |                       |        |                            |             |                              |                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                   |                           |                      |                  |                               |                          |                               |                           |                                       |                        |             |                           |                    |                       |                       |        |                            |             |                              |                               |
| <p><b>Rubro de Mantenimiento Incluye Materiales y mano de obra.</b></p> <p>Para mantenimiento, en trabajos mayores a \$10,000.00, se requerirá presentar la cotización, detallando los trabajos a realizar (mano de obra y material).</p> <p>Implica las acciones preventivas y correctivas que permitan continuar operando y conservar en buen estado físico de la infraestructura del refugio (tanto del bien inmueble como de los bienes inmuebles) priorizando los espacios destinados para la población usuaria</p> | <p><b>Albañilería, resane, remodelación:</b> Resane a pisos, paredes, lozas y techos de falso plafón, adecuación a barda perimetral (cemento, block, malla ciclónica), albañilería para adecuaciones en las habitaciones, en los espacios de atención o áreas comunes, adecuación para la accesibilidad con rampas, barandales y antiderrapantes.</p> <p><b>Cancelería, herrería y vidrios:</b> Domos, estructuras para techos, puertas, ventanas, mosquiteros, escaleras, barandales, vidrio, protecciones, portones, cancelas.</p> <p><b>Carpintería:</b> Servicio de carpintería o ebanistería para muebles y accesorios de madera.</p> <p><b>Cerrajería:</b> Cambio, mantenimiento y reparación de chapas, cerraduras, cerrojos, candados y cilindros, incluye reposición de llaves.</p> <p><b>Desazolve:</b> Servicio de limpieza al sistema hidráulico (drenajes), fosas sépticas y trampas de grasa.</p> <p><b>Equipo de cómputo:</b> Servicio a los equipos de cómputo de escritorio (eliminación de spyware y virus, configuración de red, reparación, instalación de software y soporte, optimización del rendimiento del sistema operativo. No adquisición de antivirus), cañón proyector.</p> <p><b>Equipo de transporte:</b> Servicio de afinación, balanceo, cambio de aceite, anticongelantes, cambio de llantas, reparación del sistema eléctrico, cambio de bujías, cambio de balatas, sistema de aire acondicionado, Servicio preventivo y/o correctivo a los vehículos automotores adquiridos con recursos del Programa, incluye adquisición de refacciones y llantas.</p> <p><b>Equipos de aire acondicionado:</b> Servicio o reparación a Mini Split, ventiladores de techo, ventiladores de pedestal, ventiladores de torre, sistema de calefacción.</p> <p><b>Fumigación:</b> Servicio para el control y exterminio de plagas en el inmueble, oficinas y áreas especializadas del Refugio.</p> <p><b>Desinfectar espacios:</b> Ante contingencias sanitarias es necesario desinfectar los inmuebles (habitaciones, áreas de atención y comunes.)</p> <p><b>Gas/Calentador solar:</b> Servicio de reparación (incluye refacciones), instalación y mantenimiento a la instalación de gas, incluye, boiler o calentador solar.</p> |                   |                           |                      |                  |                               |                          |                               |                           |                                       |                        |             |                           |                    |                       |                       |        |                            |             |                              |                               |

|                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                 | <p><b>Impermeabilización:</b> Servicio a techos y muros de la estructura del refugio.</p> <p><b>Instalaciones y equipo de seguridad:</b> Reparaciones al circuito cerrado de televisión, para equipo de video-vigilancia con el que ya cuentan, o algún otro elemento de seguridad que requiera el servicio.</p> <p><b>Jardinería:</b> Servicio de poda, mantenimiento a jardín y, en su caso a invernadero.</p> <p><b>Mobiliario de áreas recreativas y/o deportivas:</b> Servicio a muebles y equipos destinados a actividades recreativas y/o deportivas.</p> <p><b>Mobiliario y electrodomésticos:</b> Servicio a muebles como camas, salas, sillas y electrodomésticos.</p> <p><b>Mobiliario, equipo y áreas de capacitación:</b> Servicio a muebles y equipos destinados a la capacitación de mujeres usuarias.</p> <p><b>Pintura:</b> Servicio de aplicación de Pintura Externa y/o interna de la estructura del refugio, se pueden incluir los insumos necesarios.</p> <p><b>Plomería:</b> Servicio a sanitarios y lavabos (cambio de piezas rotas), regaderas, tarja, lavadero, lavado de cisternas y tinacos.</p> <p><b>Sistema contra incendios:</b> Servicio para la aplicación de pintura retardante de incendio, reparación de detectores de humo.</p> <p><b>Sistema Eléctrico:</b> Servicio de instalación y reparación de luminarias, cambio de cableado (incluye cables, contactos, cubre contacto, apagadores, interruptores, fusibles, centro de carga, medidor).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <p><b>Rubro de Equipamiento</b></p> <p>Son todos los bienes muebles que se requieren para la operación, atención y administración del refugio.</p> <p>Debe desglosar los bienes a adquirir.</p> | <p><b>Audio, video y electrónicos:</b> Adquisición de grabadoras, teatro en casa, pantallas (bases o soporte para las pantallas), cañón proyector, bocina profesional, <b>DVD</b>, Blu-ray, minicomponentes.</p> <p><b>Enseres industriales:</b> Adquisición de utensilios de tipo industrial.</p> <p><b>Equipo de cómputo:</b> Adquisición de computadoras de escritorio, multifuncionales, no break, monitores para PC y disco duro externo de almacenamiento.</p> <p><b>Equipo de transporte:</b> Adquisición de vehículo para uso de la operación del refugio. Sólo en el caso de que no se les haya otorgado en los últimos 5 años.</p> <p><b>Equipo electrodoméstico:</b> Adquisición de licuadora, batidora, plancha, extractor, cafetera, horno de microondas, aspiradora, secadora, lavadora, centro de lavado, estufas, campana, refrigerador, congelador, purificador de agua, despachador de agua.</p> <p><b>Equipo de Jardinería:</b> En caso de que personal del refugio realice esta actividad se podrá adquirir tijeras de jardinería, rastrillos, palas de jardinería, plantas, abono y cortadoras de pasto.</p> <p><b>Equipo para inserción laboral:</b> Adquisición de mobiliario y/o equipamiento para el área de talleres referidos en el programa de inserción laboral.</p> <p><b>Mobiliario de áreas recreativas y/o deportivas:</b> Adquisición de juegos infantiles, bancas y mesas para jardín, porterías, canchas y aparatos para equipar espacios deportivos.</p> <p><b>Mobiliario general:</b> Adquisición de mobiliario para áreas de uso común y habitaciones como salas, comedor, sillas, mini Split, ventiladores de techo, de torre o pedestal, sillón, camas, colchones, tocador, guardarropa, cómodas, alacenas, closets, libreros, casilleros, cunas, carriolas, andaderas, periqueras, mesas, cambiadores de pañales, cunas viajeras, mecedoras, mesas y sillas plegables.</p> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                      | <p><b>Mobiliario y equipo de oficina:</b> Adquisición de mobiliario y equipo para área de oficina y atención especializadas como escritorios, sillas, archiveros, sillas ejecutivas, libreros, mesas para oficina, gabinetes, estantes, pizarrones de corcho, pizarrones blancos.</p> <p><b>Mobiliario y equipo médico:</b> Adquisición de mobiliario y equipo médico como estetoscopio, baumanómetro, nebulizador, glucómetro, esterilizador, báscula infantil, báscula para adulto, banco y mesa de exploración, silla de ruedas, muletas, andaderas, material auxiliar en la rehabilitación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <p><b>Rubros de seguridad</b></p> <p>Es el equipo y los servicios que garantizan la protección y seguridad de las personas y del inmueble que ocupa el refugio.</p>                                                                                                  | <p><b>Dictamen de protección civil:</b> Pago por la emisión del dictamen de protección civil que realiza la instancia competente en su municipio o entidad para el inmueble de Refugio.</p> <p><b>Equipamiento de seguridad:</b> Adquisición de cámaras, monitores para CCTV, interfono, detectores de humo, cerca electrificada, alambre de púas, sensores de movimiento, película de seguridad para ventanas, lámparas de emergencia, equipo de radiocomunicación, recarga a extintores o la adquisición de nuevos extintores.</p> <p><b>Instalaciones de seguridad:</b> Adquisición de Circuito cerrado de TV (nuevo). Incluye la instalación.</p> <p><b>Señalización:</b> Adquisición de letreros para señalización establecida de protección civil.</p> <p><b>Vigilancia propia:</b> Pago del servicio de vigilancia siendo de manera particular</p> <p><b>Vigilancia subrogada:</b> Pago del servicio de vigilancia a un tercero</p> |
|                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <p><b>Rubro de Programa de Inserción Laboral</b></p> <p>Es el conjunto organizado cronológicamente de todas aquellas acciones que tienen como objetivo promover el acceso de las mujeres al ámbito laboral. Debe garantizar la emisión de constancias oficiales.</p> | <p><b>Insumos:</b> Adquisición de materiales y consumibles para cada uno de los talleres referidos en el programa de inserción laboral hasta por 8 meses.</p> <p><b>Prestación de los servicios:</b> Pago de honorarios por los servicios otorgados para cada uno de los talleres del programa de inserción laboral hasta por 8 meses.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <p><b>Programa de Profesionalización para colaboradoras/ es</b></p> <p>Evento local: Costo por talleres, diplomados, cursos, seminarios, coloquios al interior de la entidad en la que se ubica el refugio.</p>                                                      | <p><b>Material didáctico:</b> Pago del material que se ocupará para la realización de curso, taller o diplomado referido en el programa de profesionalización.</p> <p><b>Prestación de servicios:</b> Pago de honorarios y/o costo de inscripción a la persona física o moral para la realización de curso, taller o diplomado referido en el programa de profesionalización.</p> <p><b>Renta de espacio:</b> Pago del espacio destinado para llevar a cabo el curso, taller o diplomado referido en el programa de profesionalización, puede incluir insumos de Coffee Break.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <p><b>Rubro de Programa de Contención Emocional</b></p>                                                                                                                                                                                                              | <p><b>Prestación de servicios:</b> Pago de honorarios a la persona física o moral por el tipo de contención individual y/o grupal referido en el programa de contención emocional.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <p><b>Rubro de Servicios y Asesorías</b></p> <p>Se refiere a la contratación de servicios complementarios externos para la operación del refugio</p>                                                                                                                 | <p><b>Contabilidad:</b> Pago de honorarios profesionales de persona física o moral para llevar la contabilidad únicamente del recurso recibido a través de la presente convocatoria.</p> <p><b>Nutrición:</b> Pago de honorarios profesionales de la persona física o moral para realización de menús balanceados para la población en general, así como dietas o requerimientos especiales en población de bajo peso, diabética, hipertensa, sobrepeso, embarazadas, etc.</p> <p><b>Procesamiento de la información:</b> Pago por el mantenimiento o software del procesamiento de la información respecto a la operación y seguimiento del Refugio.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                  |



**Desglose de Rubros y Conceptos de Gasto para Centro Externo de Atención**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Rubro de Operación</b></p> <p>El rubro de Operación se refiere a los gastos destinados para otorgar servicios.</p> <p>Para mantenimiento, en trabajos mayores a \$10,000.00, se requerirá presentar la cotización, detallando los trabajos a realizar (mano de obra y material)</p> | <p><b>Agua:</b> Servicio de agua potable.</p> <p><b>Alimentos:</b> Alimentos para mujeres, niñas, niños y adolescentes que están en el proceso de ingreso y valoración a refugio o proceso de referencia y contra referencia en el Centro de Atención Externa: jugos, té, fruta, agua embotellada, galletas, insumos para elaborar sándwich o tortas. No contempla adquisición de comida preparada.</p> <p><b>Artículos de limpieza:</b> Escobas, trapeadores, jaladores, recogedores, cloro, detergentes, limpiador de pisos, limpiador de vidrios, antihongos, jerga, franela, fibras esponja, bolsa para basura, cubetas, aromatizantes ambientales, servilletas, papel higiénico, desechables, pañuelos desechables, jabón o gel para manos.</p> <p><b>Energía eléctrica:</b> Servicio de luz</p> <p><b>Gasolina vinculada a la operación del Centro Externo de Atención:</b> Gasolina, lubricantes y aditivos para el uso de los vehículos para la operación exclusiva del Centro Externo de Atención.</p> <p><b>Gasolina vinculada a usuarias:</b> Gasolina, lubricantes y aditivos para el uso de los vehículos para los traslados, canalizaciones propias derivados de la atención a la población usuaria del Centro Externo de Atención.</p> <p><b>Gestiones de usuarias:</b> Actas de nacimiento, de divorcio, cédulas de identidad, fotografías, copias, certificación de documentos; el pago de visas, pasaporte o documento que respalde la legal estancia de las mujeres, sus hijas e hijos, sólo aplica para ex usuarias de refugio en seguimiento.</p> <p><b>Material de apoyo lúdico:</b> Adquisición de Insumos para ludoteca como peluches, juegos de mesa, juguetes, cuentos, material audiovisual juegos didácticos, material e insumos para fiestas temáticas, festividades conmemorativas. Vinculados al Modelo de Atención del Centro Externo de Atención.</p> <p><b>Material didáctico y de apoyo a las áreas de atención:</b> Batería de pruebas de diagnóstico, material bibliográfico, físico y/o electrónico para las áreas de atención.</p> <p><b>Mensajería y Paquetería:</b> Servicio de paquetería y mensajería.</p> <p><b>Papelería y artículos de oficina:</b> Tóner, tinta, hojas, papel, cuadernos, libretas colores, carpetas, plumas, lápices, marcadores, tijeras, grapas, engrapadora, quita-grapas, clips, post-it, sacapuntas, gomas, corrector, crayones, porta hojas, plumones, teclados de pc, mouse, bocinas para computadoras, memorias USB, CD, estuches y cajas para CDs, <b>revisteros</b>, baterías, folders tamaño carta u oficio, cinta adhesiva, Resistol en barra o líquido.</p> <p><b>Renta:</b> Servicio del arrendamiento por el inmueble que ocupa el Centro Externo de Atención, acorde a su contrato de arrendamiento.</p> <p><b>Servicio de difusión e impresión:</b> Impresión o reproducción de material de difusión como folletos, carteles, poster, lonas, difusión en radio, internet, periódico, revistas.</p> <p><b>Telefonía celular:</b> Servicio de telefonía móvil (planes de telefonía, tiempo aire, recargas).</p> <p><b>Telefonía fija:</b> Servicio de telefonía fija, incluye servicio de internet.</p> <p><b>Transporte vinculado a usuarias:</b> Servicio de transporte terrestre (boletos de autobús, taxi, tren), aéreo y/o marítimo, de las mujeres usuarias, niñas, niños y adolescente, que se encuentran en situación de violencia extrema y requieran ser canalizadas a otra entidad federativa y para casos de seguimiento a exusuarias.</p> <p><b>Viáticos vinculados a usuarias:</b> Hospedaje, alimentos, peajes, servicio de estacionamiento de las usuarias, niñas, niños y adolescentes, así como del personal de acompañamiento vinculado a expediente de usuarias del Centro Externo de Atención.</p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <table><tr><th>Área</th><th>Plantilla Básica</th></tr><tr><td>Coordinación</td><td>Coordinación</td></tr><tr><td rowspan="2">Trabajo Social</td><td>Trabajo Social (Licenciatura)</td></tr><tr><td>Trabajo Social (Técnico)</td></tr><tr><td>Jurídica</td><td>Jurídico (Licenciatura)</td></tr><tr><td>Psicología mujeres</td><td>Psicología usuarias (Licenciatura)</td></tr><tr><td>Psicología infantil y adolescentes</td><td>Psicología infantil (Licenciatura)</td></tr><tr><th>Área</th><th>Plantilla Opcional</th></tr><tr><td>Área de intendencia</td><td>Intendencia</td></tr><tr><td>Área de Recepción</td><td>Recepción</td></tr><tr><td>Traducción de Lenguas</td><td>Traducción de lengua indígena</td></tr></table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Área                               | Plantilla Básica | Coordinación | Coordinación | Trabajo Social | Trabajo Social (Licenciatura) | Trabajo Social (Técnico) | Jurídica | Jurídico (Licenciatura) | Psicología mujeres | Psicología usuarias (Licenciatura) | Psicología infantil y adolescentes | Psicología infantil (Licenciatura) | Área | Plantilla Opcional | Área de intendencia | Intendencia | Área de Recepción | Recepción | Traducción de Lenguas | Traducción de lengua indígena |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------|--------------|--------------|----------------|-------------------------------|--------------------------|----------|-------------------------|--------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|------|--------------------|---------------------|-------------|-------------------|-----------|-----------------------|-------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Área                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Plantilla Básica                   |                  |              |              |                |                               |                          |          |                         |                    |                                    |                                    |                                    |      |                    |                     |             |                   |           |                       |                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Coordinación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Coordinación                       |                  |              |              |                |                               |                          |          |                         |                    |                                    |                                    |                                    |      |                    |                     |             |                   |           |                       |                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Trabajo Social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Trabajo Social (Licenciatura)      |                  |              |              |                |                               |                          |          |                         |                    |                                    |                                    |                                    |      |                    |                     |             |                   |           |                       |                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Trabajo Social (Técnico)           |                  |              |              |                |                               |                          |          |                         |                    |                                    |                                    |                                    |      |                    |                     |             |                   |           |                       |                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Jurídica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Jurídico (Licenciatura)            |                  |              |              |                |                               |                          |          |                         |                    |                                    |                                    |                                    |      |                    |                     |             |                   |           |                       |                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Psicología mujeres                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Psicología usuarias (Licenciatura) |                  |              |              |                |                               |                          |          |                         |                    |                                    |                                    |                                    |      |                    |                     |             |                   |           |                       |                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Psicología infantil y adolescentes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Psicología infantil (Licenciatura) |                  |              |              |                |                               |                          |          |                         |                    |                                    |                                    |                                    |      |                    |                     |             |                   |           |                       |                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Área                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Plantilla Opcional                 |                  |              |              |                |                               |                          |          |                         |                    |                                    |                                    |                                    |      |                    |                     |             |                   |           |                       |                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Área de intendencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Intendencia                        |                  |              |              |                |                               |                          |          |                         |                    |                                    |                                    |                                    |      |                    |                     |             |                   |           |                       |                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Área de Recepción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Recepción                          |                  |              |              |                |                               |                          |          |                         |                    |                                    |                                    |                                    |      |                    |                     |             |                   |           |                       |                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Traducción de Lenguas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Traducción de lengua indígena      |                  |              |              |                |                               |                          |          |                         |                    |                                    |                                    |                                    |      |                    |                     |             |                   |           |                       |                               |
| <p><b>Rubro de Mantenimiento</b><br/><b>Incluye materiales y mano de obra.</b></p> <p>Para mantenimiento, en trabajos mayores a \$10,000.00, se requerirá presentar la cotización, detallando los trabajos a realizar (mano de obra y material).</p> <p>Implica las acciones preventivas y correctivas que permitan continuar operando y conservar en buen estado físico de la infraestructura del Centro Externo de Atención (tanto del bien inmueble como de los bienes inmuebles) priorizando los espacios destinados para la población usuaria</p> | <p><b>Albañilería, resane, remodelación:</b> Resane a pisos, paredes, lozas y techos de falso plafón, adecuación a barda perimetral (cemento, block, malla ciclónica), albañilería en los espacios de atención o áreas comunes, adecuación para la accesibilidad con rampas, barandales y antiderrapantes.</p> <p><b>Cancelería, herrería y vidrios:</b> Domos, puertas, ventanas, mosquiteros, escaleras, barandales, vidrio, protecciones, portones.</p> <p><b>Carpintería:</b> Servicio de carpintería y ebanistería para muebles y accesorios de madera. Incluye material y mano de obra.</p> <p><b>Cerrajería:</b> Cambio y compostura de chapas, reposición de llaves Incluye material y mano de obra.</p> <p><b>Desazolve:</b> Servicio de limpieza al sistema hidráulico (drenajes), fosas sépticas. Incluye material y mano de obra.</p> <p><b>Equipo de cómputo:</b> Servicio a los equipos de cómputo de escritorio (eliminación de spyware y virus, configuración de red, reparación instalación de software y soporte, optimización del rendimiento del sistema operativo. No adquisición de antivirus) y cañón proyector.</p> <p><b>Equipo de transporte:</b> Servicio de afinación, balanceo, cambio de aceite, anticongelantes, cambio de llantas, reparación del sistema eléctrico, cambio de bujías, cambio de balatas, sistema de aire acondicionado, Servicio preventivo y/o correctivo a los vehículos automotores adquiridos con recursos del Programa, incluye adquisición de refacciones y llantas.</p> <p><b>Equipos de aire acondicionado:</b> Servicio o reparación a Mini Split, ventiladores de techo, ventiladores de pedestal, ventiladores de torre, sistema de calefacción.</p> <p><b>Fumigación:</b> Servicio para el control y exterminio de plagas en el inmueble, oficinas y áreas especializadas del Centro Externo de Atención.</p> <p><b>Desinfectar espacios:</b> Ante contingencias sanitarias es necesario desinfectar los inmuebles (áreas de atención y comunes).</p> <p><b>Impermeabilización:</b> Servicio a techos y muros de la estructura del Centro Externa de Atención.</p> |                                    |                  |              |              |                |                               |                          |          |                         |                    |                                    |                                    |                                    |      |                    |                     |             |                   |           |                       |                               |

|                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                   | <p><b>Instalaciones de CCTV:</b> Reparaciones al circuito cerrado de televisión, para equipo de video-vigilancia con el que ya cuentan, o algún otro elemento de seguridad que requiera el servicio.</p> <p><b>Jardinería:</b> Servicio de poda y mantenimiento a jardín.</p> <p><b>Pintura:</b> Servicio de aplicación de Pintura Externa y/o interna de la estructura del Centro Externo de Atención, se pueden incluir los insumos necesarios para ello.</p> <p><b>Plomería:</b> Servicio a sanitarios y lavabos (cambio de piezas rotas), tarja, lavadero, lavado de cisternas y tinacos.</p> <p><b>Sistema contra incendios:</b> Servicio para la aplicación de pintura retardante de incendio, reparación de detectores de humo.</p> <p><b>Sistema Eléctrico:</b> Servicio de Reparación de luminarias, cambio de cableado (incluye cables, contactos, cubre contacto).</p>                                                                                           |
| <p><b>Rubro de Equipamiento</b></p> <p>Son todos los bienes muebles que se requieren para la operación, atención y administración del Centro Externo de Atención.</p> <p>Debe desglosar los bienes a adquirir.</p>                | <p><b>Audio, video y electrónicos:</b> Adquisición de grabadoras, teatro en casa, pantallas, cañón proyector, bocina profesional, Blu-ray, minicomponentes.</p> <p><b>Equipo de cómputo:</b> Adquisición de computadoras de escritorio, multifuncionales, no break, monitores para PC, disco duro externo de almacenamiento.</p> <p><b>Instalaciones de CCTV:</b> Adquisición de equipo de circuito cerrado de TV (nuevo). Incluye la instalación.</p> <p><b>Mobiliario general:</b> Adquisición de mobiliario como salas, sillas, mini Split, ventiladores de techo, de torre o pedestal, sillón, libreros, mesas, cambiadores de pañales, mesas y sillas plegables.</p> <p><b>Mobiliario y equipo de oficina:</b> Adquisición de mobiliario y equipo para área de oficina y atención especializadas como escritorios, sillas, archiveros, sillas ejecutivas, libreros, mesas para oficina, gabinetes, estantes, pizarrones de corcho, pizarrones blancos, guillotina.</p> |
| <p><b>Rubros de seguridad</b></p> <p>Es el equipo y los servicios que garanticen la protección y seguridad de las personas y del inmueble que ocupa el Centro Externo de Atención</p>                                             | <p><b>Dictamen de protección civil:</b> Pago por la emisión del dictamen de protección civil que realiza la instancia competente en su municipio o entidad.</p> <p><b>Equipamiento de instalaciones:</b> Adquisición de cámaras, monitores para CCTV, interfono, detectores de humo, cerca electrificada, alambre de púas, sensores de movimiento, lámparas de emergencia, equipo de radiocomunicación, recarga a extintores o la adquisición de nuevos extintores.</p> <p><b>Señalización:</b> Adquisición de letreros para señalización establecida por protección civil.</p> <p><b>Vigilancia propia:</b> Pago del servicio de vigilancia siendo de manera particular.</p> <p><b>Vigilancia subrogada:</b> Pago del servicio de vigilancia a un tercero.</p>                                                                                                                                                                                                             |
| <p><b>Rubro Programa de Profesionalización para colaboradoras/es</b></p> <p>Evento local: Se refiere al costo por talleres, diplomados, cursos, seminarios, coloquios al interior de la entidad en la que se ubica el refugio</p> | <p><b>Material didáctico:</b> Pago del material que se ocupará para la realización de curso o taller referido en el programa de profesionalización.</p> <p><b>Prestación de servicios:</b> Pago de honorarios y/o costo de inscripción a la persona física o moral para la realización de curso, taller o diplomado referido en el programa de profesionalización</p> <p><b>Renta de espacio:</b> Pago del espacio destinado para llevar a cabo el curso, taller o diplomado referido en el programa de profesionalización, puede incluir insumos de Coffee Break.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <p><b>Rubro de Programa de Contención Emocional</b></p>                                                                                                                                                                           | <p><b>Prestación de servicios:</b> Pago de honorarios a la persona física o moral por el tipo de contención individual y/o grupal referido en el programa de contención emocional.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

**ANEXO 6. Guía para la Instalación y operación de las Mesas de Análisis.****1. Objetivos**

Objetivo General de las Mesas de Análisis:

Emitir de manera colegiada, recomendaciones para la mejora y el fortalecimiento de los proyectos Anuales que presentan los Refugios y en su caso sus Centros Externos de Atención.

**2. Objetivos Específicos:**

1. Analizar, desde la perspectiva de género, derechos humanos, interseccionalidad e interculturalidad, los proyectos anuales para prevenir y atender las violencias contra las mujeres que presentan los refugios.
2. Analizar la congruencia y consistencia de los Proyectos Anuales presentados por los Refugios y Centros Externos de Atención para prevenir y atender las violencias contra las mujeres, tomando en cuenta los objetivos, acciones, recursos, plazos y resultados esperados, así como el contexto en el que se encuentran establecidos.
3. Analizar la pertinencia de las acciones propuestas que integran los proyectos anuales que presentan los refugios en beneficio del desarrollo del empoderamiento y autonomía de las mujeres y sus hijas e hijos.
4. Emitir recomendaciones conceptuales y metodológicas orientadas a garantizar que los proyectos anuales contribuyan de manera eficaz y eficiente a prevenir y atender las violencias contra las mujeres, sus hijas e hijos.

**3. Integración de las Mesas de Análisis**

- a) La integración de las Mesas de Análisis es colegiada con la participación de al menos dos personas provenientes de los siguientes ámbitos.
  1. Gobierno Federal, que no pertenezca al INDESOL.
  2. Organismos internacionales.
  3. Organizaciones de la sociedad civil.
  4. Académicas y expertas.
  5. Podrán participar como observadoras permanentes personal del INMUJERES, CONAVIM y Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de la Secretaría de Salud, aportando sus sugerencias y comentarios.

**3.1 Perfiles de las personas integrantes de las Mesas de Análisis.**

Las personas que representen a cualquiera d estos ámbitos deberán cumplir con los siguientes perfiles:

**3.1.1 En el caso de integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil:**

- a) Experiencia organizativa, laboral, profesional o académica en el acompañamiento, atención y protección a las mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia.
- b) Preferentemente con experiencia de diseño o evaluación de programas y proyectos sociales en torno a igualdad de género, derechos humanos, no discriminación, interculturalidad, desarrollo social, violencia contra las mujeres, empoderamiento y acceso a la justicia.

**3.1.2 En el caso de personas académicas:**

- a) Pertenecer alguna institución académica y/o de investigación.
- b) Mínimo licenciatura. Contar al menos con grado académico de licenciatura.
- c) Experiencia organizativa, laboral, profesional o académica en el acompañamiento, atención y protección a las mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia.
- d) Preferentemente con experiencia de diseño o evaluación de programas y proyectos sociales en torno a igualdad de género, derechos humanos, no discriminación, interculturalidad, desarrollo social, violencia contra las mujeres, empoderamiento y acceso a la justicia.

**3.1.3 En caso de personas expertas:**

- a) Experiencia organizativa, laboral y/o profesional en el acompañamiento, atención y protección a las mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia.
- b) Preferentemente con experiencia de diseño o evaluación de programas y proyectos sociales en torno a igualdad de género, derechos humanos, no discriminación, interculturalidad, desarrollo social, violencia contra las mujeres, empoderamiento y acceso a la justicia.

**3.1.4 En caso de integrantes del Gobierno Federal y Organismos Internacionales:**

- a) Contar al menos con grado académico de licenciatura.
- b) Experiencia organizativa, laboral, profesional o académica en el acompañamiento, atención y protección a las mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia.
- c) Preferentemente con experiencia de diseño o evaluación de programas y proyectos sociales en torno a igualdad de género, derechos humanos, no discriminación, interculturalidad, desarrollo social, violencia contra las mujeres, empoderamiento y acceso a la justicia.
- d) Laborar en áreas vinculadas a la igualdad de género, prevención o atención a la violencia contra las mujeres.
- e) Ocupar puestos de mandos medios o superiores.

**4. Características de las Mesas de Análisis.**

- a) La composición de la Mesa de Análisis no podrá tener más de una persona participante de cada ámbito.
- b) De ser posible, cada Mesa de Análisis debe tener al menos una persona integrante que conozca el contexto institucional y social de la entidad federativa que presenta el Programa Anual.
- c) La labor de las personas que integran las Mesas de Análisis es voluntaria, honorífica y no implica retribución alguna.
- d) Las personas que integran las Mesas no podrán participar en la revisión de proyectos anuales presentados por alguna de los refugios con los que tengan o pudieran tener conflicto de intereses o cualquier otro factor que pueda implicar parcialidad.
- e) Las y los integrantes de las Mesas de Análisis firmarán una Carta de Participación en que se establecerá su disposición, confidencialidad y compromiso para:
  - 1. Revisar los lineamientos de los refugios, el proyecto anual presentado por los refugios y los documentos anexos previos a la sesión de la Mesa.
  - 2. Revisar, analizar, participar y emitir sus comentarios de manera imparcial y desde el ámbito de su especialidad, en el contexto de operación del refugio.
  - 3. Notificar con anticipación al Indesol si existiera algún conflicto de intereses o cualquier otro factor que pueda implicar parcialidad en la revisión de los proyectos anuales.
  - 4. No podrá compartir, difundir y/o utilizar la información proporcionada para ningún otro fin ajeno o externo a la Mesa en la que participa.
  - 5. Enviar el Formato de Análisis de Programas Anuales preferentemente 24 horas antes de la fecha prevista para la sesión de la Mesa de Análisis.
  - 6. Asistir puntualmente a la sesión de la Mesa de Análisis y garantizar su presencia durante el desarrollo de la Mesa.

**5. Atribuciones, funciones y responsabilidades de actores participantes del proceso de análisis de Programas Anuales.****5.1. Coordinación General de Igualdad de Género (CGIG) del INDESOL.**

- a) Resolver las situaciones no previstas en los lineamientos vigentes y en la presente Guía.
- b) Supervisar que las distintas partes involucradas en esta Guía cumplan con lo previsto en los lineamientos.
- c) Atender las inconformidades, controversias e imprevistos que se susciten durante el desarrollo de las Mesas de Análisis.

**5.2. Personas integrantes de las Mesa de Análisis.**

- a) Analizar en forma colegiada ya sea presencial o a distancia la viabilidad de los proyectos anuales, con base en los criterios de selección establecidos en los lineamientos.
- b) Analizar el contenido, la congruencia conceptual y metodológica, así como la viabilidad financiera de los Proyectos Anuales.
- c) Emitir, por escrito, recomendaciones que contribuyan a mejorar las propuestas presentadas desde la perspectiva del ámbito al que pertenezcan, en el Formato de Análisis.

**6. Mecánica para el análisis de los Programas Anuales.****6.1. Actividades de pre-instalación.**

- a) Se conformará un Padrón de especialistas e invitará a las personas para integrar cada Mesa de Análisis con la finalidad de revisar los proyectos anuales presentados por los refugios. Asimismo, se concertará fecha, horario y lugar para su realización, lo que supone:
  - 1. Si es presencial, un lugar adecuado que cuente con espacio y mobiliario suficiente (sillas, mesas, tomacorriente) para las personas que estarán presentes durante la sesión.
  - 2. La disposición de un equipo de cómputo y proyector para que todas las personas presentes verifiquen el llenado colectivo del Formato de Análisis.
  - 3. Contar con un refrigerio (café, té, agua y alimento acorde con el número de horas estimado para la sesión) para todas las personas que participarán en la sesión.
- a) Se conformará un calendario de sesiones de las Mesas de Análisis, así como supervisará su cumplimiento y dará aviso oportuno de la programación a todas las partes implicadas que aparecen en este documento.
- b) Se notificará con cinco días hábiles de anticipación a los refugios sobre el lugar, fecha y hora en que sesionará la Mesa de Análisis correspondiente. El refugio podrá participar de manera presencial o en línea para presentar su programa, con un tiempo máximo de 15 o 20 minutos.

**6.2. Actividades durante la Mesa de Análisis.**

- a. La Mesa de Análisis será una sesión presencial o a distancia; las personas integrantes no podrán enviar representantes en su lugar, ni formatos o recomendaciones de manera electrónica o física, para que sean considerados sin su participación.
- b. La Mesa se instalará con la presencia de al menos dos integrantes. En caso de que ningún integrante se haya presentado 30 minutos después de la hora de inicio de la sesión, se suspenderá ésta. Se convocará a una segunda mesa en un plazo máximo de cinco días hábiles.
- c. En el lugar en que se desarrolle la Mesa de Análisis se debe poner a disposición de las personas integrantes de la mesa, los siguientes documentos: el proyecto anual, lineamientos vigentes, informes de resultados de los proyectos anuales financiados por Salud en años anteriores, así como evidencias y material comprobatorio de las mismas.
- d. En caso de que los refugios hayan enviado alguna o algún representante, esta persona podrá tomar la palabra para responder preguntas e intercambiar puntos de vista sobre el proyecto anual después de la presentación. Su participación será por un tiempo no mayor a 20 minutos. Después del intercambio con las y los integrantes de la Mesa de Análisis, el o la representante de los refugios se retirará de la sesión.
- e. Posterior a la instalación formal de la Mesa, se darán a conocer en su caso los resultados del desempeño de los proyectos anuales de años fiscales anteriores. Esta intervención no será mayor a 20 minutos.
- f. El análisis del proyecto anual se hará con base en los apartados del Formato para el análisis de proyectos anuales, de tal forma que se lleve una discusión ordenada agotando cada uno de los puntos y preguntas planteadas en el mismo. Es recomendable que en los aspectos en que previamente exista coincidencia en la valoración entre las personas integrantes de la mesa, se avance sin mayor discusión, a fin de agilizar el proceso y centrar la discusión en los puntos de controversia.
- g. El llenado del Formato de Análisis del proyecto anual de la Mesa estará a cargo de la secretaria técnica de la mesa, quien deberá asentar los acuerdos a la vista de todas las personas participantes.
- h. Una vez terminada la discusión se deberá imprimir el Formato y firmar por las personas integrantes de la mesa en el mismo acto de celebración.

**6.3. Actividades posteriores a la Mesa de Análisis.**

- a. Se enviarán a los refugios recomendaciones emitidas por las Mesas de Análisis, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la sesión presencial.
- b. El refugio o Centro Externo de Atención, contará hasta con 10 días naturales para realizar y enviar el ajuste solicitado, el personal de la Unidad Responsable se contactará vía telefónica con el refugio para el desarrollo de los ajustes.
- c. El refugio podrá solicitar una prórroga de envío de sus ajustes dentro de los 10 días naturales, hasta por 5 días más.

**Anexo 7. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**

| Nivel de Objetivo | Resumen Narrativo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Nombre del Indicador                                                                                                    | Fórmula                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Unidad de Medida  | Frecuencia de Medición |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------|
| Fin               | Contribuir al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Tasa de mujeres víctimas de feminicidio por cada 100,000 mujeres.                                                       | (Total de mujeres víctimas de feminicidio en México en el año t/Población total de mujeres en México en el año t)*100,000                                                                                                                                                                 | Tasa              | Bianual                |
| Fin               | Contribuir al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Porcentaje de mujeres víctimas de violencia extrema en los últimos 12 meses que solicitó apoyo                          | (Total de mujeres víctimas de violencia extrema en los últimos 12 meses que solicitaron apoyo en el año t/Total de mujeres víctimas de violencia extrema en los últimos 12 meses en el año t)*100                                                                                         | Porcentaje        | Quinquenal             |
| Propósito         | Los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos y sus Centros Externos de Atención apoyados por el programa cubren la demanda de atención especializada de mujeres en situación de violencias, sus hijas e hijos.                                                                                                 | Índice de Fortalecimiento Institucional de los refugios para atender la violencia contra las mujeres.                   | (Capacidades Básicas + Corresponsabilidad + Eficiencia Operativa + Eficacia de Resultados, que obtuvieron los refugios apoyados por el programa en el ejercicio fiscal en curso) / Total de componentes                                                                                   | Índice            | Bianual                |
| Propósito         | Los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos y sus Centros Externos de Atención apoyados por el programa cubren la demanda de atención especializada de mujeres en situación de violencias, sus hijas e hijos.                                                                                                 | Porcentaje de cobertura de capacidad de atención en los Refugios                                                        | (Total de mujeres que se pueden atender en los Refugios apoyados por el Programa en el ejercicio fiscal en curso/Total de mujeres víctimas de violencia extrema reportadas en la ENDIREH en el año t)*100.                                                                                | Porcentaje        | Anual                  |
| Componente        | Los Refugios especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos y sus Centros Externos de Atención brindan atención eficiente y de calidad a las usuarias, sus hijas e hijos a través de hospedaje, alimentación, vestido y calzado, así como servicios de atención psicológica, jurídica, educativa, médica y de trabajo social. | Tasa de variación de mujeres atendidas en el Centro Externo de Atención en el año en curso con respecto al año anterior | ((Total de mujeres atendidas por servicios especializados en los Centros Externos de Atención apoyados por el Programa en el año en curso/Total de mujeres atendidas por servicios especializados en los Centros Externos de Atención apoyados por el Programa en el año anterior)-1)*100 | Tasa de variación | Anual                  |

|            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                   |       |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------|
| Componente | Los Refugios especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos y sus Centros Externos de Atención brindan atención eficiente y de calidad a las usuarias, sus hijas e hijos a través de hospedaje, alimentación, vestido y calzado, así como servicios de atención psicológica, jurídica, educativa, médica y de trabajo social. | Tasa de variación de mujeres atendidas por refugios especializados apoyados por el Programa en el ejercicio fiscal en curso respecto del año anterior. | $((\text{Total de mujeres en situación de violencia atendidas por refugios especializados apoyados por el Programa en el ejercicio fiscal en curso} / \text{Total de mujeres en situación de violencia atendidas por refugios especializados apoyados por el Programa en el año anterior}) - 1) * 100$                  | Tasa de variación | Anual |
| Componente | Los Refugios especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos y sus Centros Externos de Atención brindan atención eficiente y de calidad a las usuarias, sus hijas e hijos a través de hospedaje, alimentación, vestido y calzado, así como servicios de atención psicológica, jurídica, educativa, médica y de trabajo social. | Porcentaje de mujeres satisfechas con la calidad de atención en el refugio                                                                             | $(\text{Total de mujeres entrevistadas en la visita de seguimiento en el ejercicio fiscal en curso que manifestaron sentirse satisfechas con la atención en el refugio} / \text{Total de mujeres entrevistadas en la visita de seguimiento en el ejercicio fiscal en curso}) * 100$                                     | Porcentaje        | Anual |
| Componente | Los Refugios especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos y sus Centros Externos de Atención brindan atención eficiente y de calidad a las usuarias, sus hijas e hijos a través de hospedaje, alimentación, vestido y calzado, así como servicios de atención psicológica, jurídica, educativa, médica y de trabajo social. | Porcentaje de mujeres que concluyeron su plan de intervención                                                                                          | $(\text{Total de mujeres atendidas en el refugio del 1 de enero al 30 de septiembre del ejercicio fiscal en curso y que concluyeron su plan de intervención en el ejercicio fiscal en curso} / \text{Total de mujeres atendidas en el refugio del 1 de enero al 30 de septiembre del ejercicio fiscal en curso}) * 100$ | Porcentaje        | Anual |



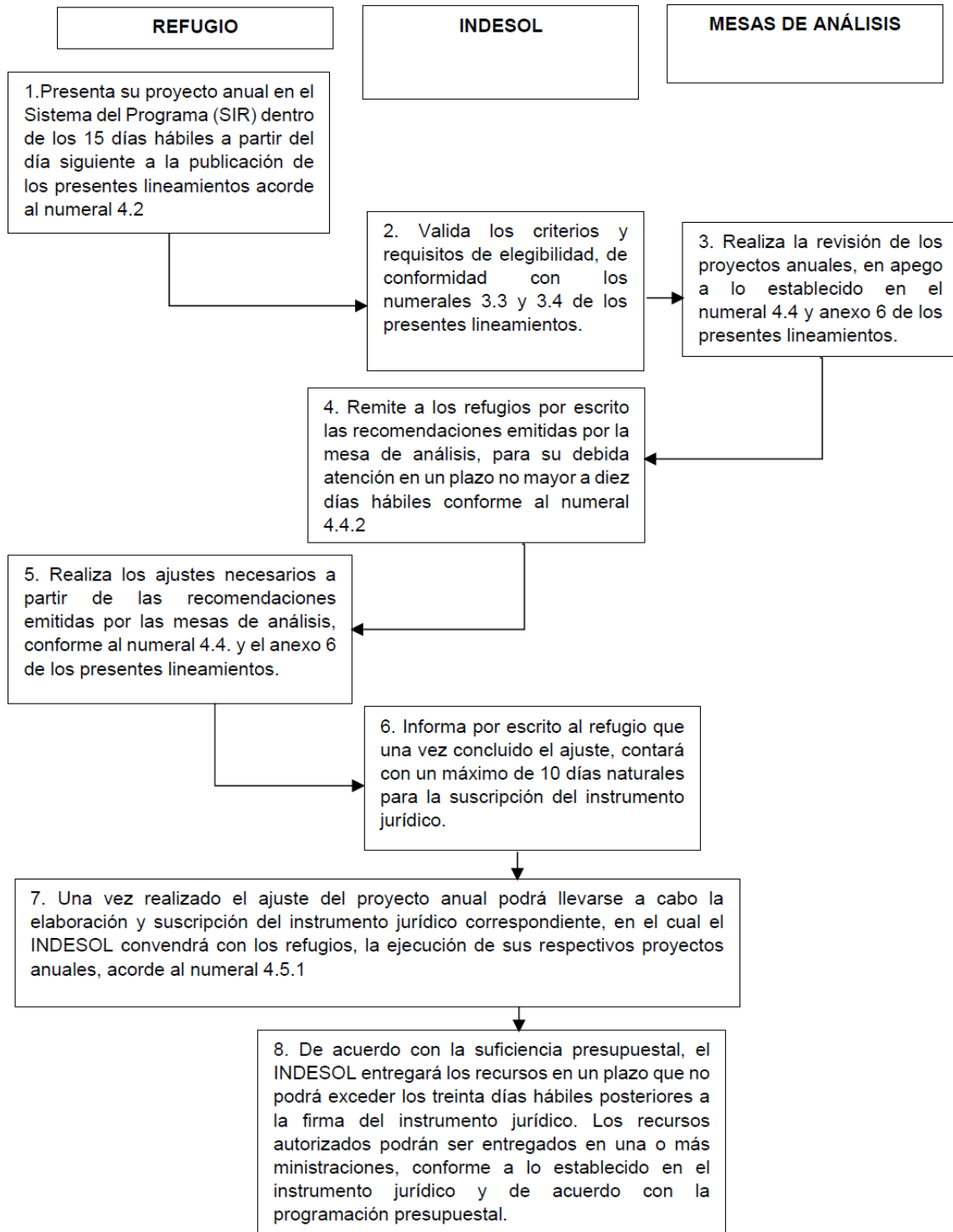
|            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                   |           |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------|
| Componente | Los Refugios especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos y sus Centros Externos de Atención brindan atención eficiente y de calidad a las usuarias, sus hijas e hijos a través de hospedaje, alimentación, vestido y calzado, así como servicios de atención psicológica, jurídica, educativa, médica y de trabajo social. | Porcentaje de cobertura del Programa                                                                                                                   | (Total de refugios apoyados en el ejercicio fiscal en curso/Total de refugios identificados que atienden violencia contra las mujeres) *100                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Porcentaje        | Anual     |
| Componente | Los Refugios especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos cuentan con personal especializado para brindar atención especializada psicológica, jurídica, educativa, médica y de trabajo social a las usuarias, sus hijas e hijos.                                                                                            | Tasa de Variación de personal del refugio beneficiado con acciones de profesionalización para atender la violencia contra las mujeres.                 | (Total de personal del refugio beneficiado con al menos una acción de profesionalización en materia de atención de la violencia contra las mujeres realizadas con apoyo del Programa en el año en curso / Total de personal del refugio beneficiado con al menos una acción de profesionalización en materia de atención de la violencia contra las mujeres realizadas con apoyo del programa en el año anterior) -1) * 100 | Tasa de variación | Semestral |
| Componente | Los Refugios especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos cuentan con personal especializado para brindar atención especializada psicológica, jurídica, educativa, médica y de trabajo social a las usuarias, sus hijas e hijos.                                                                                            | Porcentaje de acciones de sensibilización y profesionalización para la atención de la violencia contra las mujeres apoyadas por el Programa.           | (Total de acciones de sensibilización y profesionalización para la atención de la violencia contra las mujeres realizadas en el ejercicio fiscal en curso / Total de acciones de sensibilización y profesionalización para la atención de la violencia contra las mujeres programadas en el ejercicio fiscal en curso) * 100                                                                                                | Porcentaje        | Anual     |
| Componente | Los Refugios especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos brindan capacitación para el desarrollo del empoderamiento y autonomía de las mujeres que fomenten el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para el auto empleo, la inserción laboral y la auto gestión económica.                                       | Porcentaje de mujeres que recibieron al menos una constancia de capacitación en alguno de los talleres de inserción laboral que brindan en el Refugio. | (Total de usuarias de los Refugios que recibieron al menos una constancia de capacitación de inserción laboral/ Total de usuarias atendidas en los Refugios) * 100                                                                                                                                                                                                                                                          | Porcentaje        | Anual     |

|           |                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                   |           |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------|
| Actividad | Los Refugios especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos y sus Centros Externos de Atención son apoyados para atender a las usuarias que viven violencias, sus hijas e hijos. | Porcentaje de Convenios de concertación suscritos respecto de la meta programada o en su caso modificada.               | (Total de convenios de Concertación suscritos para la creación y consolidación de sinergias en materia de atención de la violencia contra las mujeres en el ejercicio fiscal en curso / Total de convenios de concertación programados para la creación y consolidación de sinergias en materia de atención de la violencia contra las mujeres en el ejercicio fiscal en curso) *100 | Porcentaje        | Semestral |
| Actividad | Los Refugios especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos y sus Centros Externos de Atención son apoyados para atender a las usuarias que viven violencias, sus hijas e hijos. | Porcentaje de refugios apoyados en el período establecido, respecto de la meta programada.                              | (Total de refugios apoyados por el Programa en el ejercicio fiscal en curso/ Total de refugios programados para apoyar por el Programa en el ejercicio fiscal en curso) * 100                                                                                                                                                                                                        | Porcentaje        | Semestral |
| Actividad | Los Refugios especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos y sus Centros Externos de Atención son apoyados para atender a las usuarias que viven violencias, sus hijas e hijos. | Tasa de Variación de los Centros Externos de Atención para Mujeres en situación de violencia apoyados por el Programa.  | (Total de Centros Externos de Atención para Mujeres en situación de violencia apoyados por el Programa en el ejercicio fiscal en curso/Total de Centros Externos de Atención para Mujeres en situación de violencia apoyados por el Programa en el ejercicio fiscal anterior)-1)*100                                                                                                 | Tasa de variación | Semestral |
| Actividad | Los proyectos apoyados incluyen acciones de profesionalización para el personal de los Refugios especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos.                                  | Porcentaje de proyectos apoyados que incluyen acciones de profesionalización para el personal especializado del refugio | (Proyectos apoyados que incluyen acciones de profesionalización dirigidas al personal especializado/ Total de proyectos apoyados) * 100                                                                                                                                                                                                                                              | Porcentaje        | Semestral |
| Actividad | Los proyectos apoyados incluyen acciones de capacitación de inserción laboral dirigidas a las usuarias de los Refugios especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos.           | Porcentaje de acciones de capacitación de inserción laboral realizadas.                                                 | (Total de capacitaciones de inserción laboral realizadas/ Total de acciones de capacitación de inserción laboral comprometidas en los proyectos apoyados de los Refugios) * 100                                                                                                                                                                                                      | Porcentaje        | Semestral |

### Anexo 8. Diagrama de flujo del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2022

**Objetivo:** Brindar protección y atención integral y especializada, mediante Refugios especializados y Centros Externos de Atención, para atender la demanda de mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, sus Hijas e Hijos.

#### FLUJOGRAMA DEL MECANISMO DE SELECCIÓN



## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**REGLAS de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2022.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

GERMÁN ARTURO MARTÍNEZ SANTOYO Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 9 párrafos primero, segundo, tercero apartado "a" y quinto fracciones I, VI, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y LIV, y 12 fracciones I, VIII, XI y XII de la Ley de Aguas Nacionales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 fracción III inciso b), 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64, 65 fracciones I, II y III, 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23 fracciones IV, V y VI; 26, 27 y Anexos 25 y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 6 primer párrafo, 8 primer párrafo y 13 fracciones VI y XII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, he tenido a bien expedir las siguientes:

### **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2022**

#### **CONTENIDO:**

**Artículo 1. Presentación.**

**Artículo 2. Glosario de términos y acrónimos.**

**Artículo 3. Descripción del programa,**

**3.1. Objetivo general.**

**3.2. Población Objetivo.**

**3.3. Cobertura.**

**3.4. Requisitos generales.**

**Artículo 4. Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola.**

**A. Subprograma de rehabilitación, tecnificación y equipamiento de distritos de riego.**

**4.1. Componente para la rehabilitación y tecnificación de distritos de riego.**

**4.1.1. Objetivo específico.**

**4.1.2. Acceso a los apoyos.**

**4.1.3. Características de los apoyos.**

**4.2. Componente para el equipamiento de distritos de riego.**

**4.2.1. Objetivo específico.**

**4.2.2. Acceso a los apoyos.**

**4.2.3. Características de los apoyos.**

**4.3. Componente para la devolución de pagos por el suministro de agua en bloque en distritos de riego.**

**4.3.1. Objetivo específico.**

**4.3.2. Acceso a los apoyos.**

**4.3.3. Características de los apoyos.**

**B. Subprograma de rehabilitación, tecnificación y equipamiento de distritos de temporal tecnificado.**

**4.4. Componente para la infraestructura de riego suplementario.**

**4.4.1. Objetivo específico.**

**4.4.2. Acceso a los apoyos.**

**4.4.3. Características de los apoyos.**

**4.5. Componente para la rehabilitación, tecnificación y equipamiento de distritos de temporal tecnificado.**

**4.5.1. Objetivo específico.**

**4.5.2. Acceso a los apoyos.**

**4.5.3. Características de los apoyos.**

**C. Subprograma de rehabilitación, tecnificación y equipamiento de unidades de riego.**

**4.6. Componente para la rehabilitación, tecnificación y equipamiento de unidades de riego.**

**4.6.1. Objetivo específico.**

**4.6.2. Acceso a los apoyos.**

**4.6.3. Características de los apoyos.**

**4.7. Componente para la organización y fortalecimiento de unidades de riego.**

**4.7.1. Objetivo específico.**

**4.7.2. Acceso a los apoyos.**

**4.7.3. Características de los apoyos.**

**D. Subprograma de apoyos especiales y estratégicos.**

**4.8. Componente para apoyos especiales y estratégicos.**

**4.8.1. Objetivo específico.**

**4.8.2. Acceso a los apoyos.**

**4.8.3. Características de los apoyos.**

**Artículo 5. Instancias participantes.**

**5.1. Ejecutores.**

**5.2. Normativa.**

**Artículo 6. Operación.**

**6.1. Actividades y plazos.**

**6.1.1. Suspensión y reasignación de recursos.**

**6.1.2. Relación de iniciativas de inversión.**

**6.2. Derechos, obligaciones y sanciones.**

**6.2.1. Derechos.**

**6.2.2. Obligaciones.**

**6.2.3. Sanciones.**

**6.3. Coordinación institucional.**

**6.4. Conclusión de proyectos.**

**6.4.1. Acta de entrega-recepción.**

**6.4.2. Cierre de ejercicio.**

**6.4.3. Recursos no devengados.**

**Artículo 7. Auditoría, control y seguimiento.**

**7.1. Contraloría social.**

**Artículo 8. Gastos de operación.**

**Artículo 9. Evaluación.**

**9.1. Interna.**

**9.2. Externa.**

**Artículo 10. Transparencia.**

**Artículo 11. Quejas y denuncias.**

**TRANSITORIOS.**

**ANEXO I. Atribuciones y responsabilidades de las instancias participantes en el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola.**

**ANEXO II. Indicadores del Programa**

**ANEXO III. Diagramas de flujo de las componentes del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola.**

**Artículo 1. Presentación.**

El propósito del presente instrumento es asegurar que los recursos públicos asignados al Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola se apliquen con estricto apego a los principios de igualdad, no discriminación, eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, señalados en los artículos 1 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De esta manera se establecen las bases para aportar recursos a los usuarios con el fin de que ejecuten acciones e inversiones para preservar y mejorar la infraestructura preferentemente federal en el ámbito de distritos de riego, unidades de riego y distritos de temporal.

En las presentes Reglas se han incluido medidas encaminadas a reducir la desigualdad entre mujeres y hombres, a impulsar el desarrollo de las áreas o regiones, cuya población registra índices de pobreza y marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social y a fomentar la participación de los pueblos originarios, de las comunidades indígenas y afromexicanas así como de los mexicanos repatriados, para el aprovechamiento de estos subsidios, y propiciar que la población tenga acceso en términos de igualdad de género a los bienes y servicios que otorga este programa federal.

En adición, se ha considerado una atención especial para grupos más pobres y necesitados. De esta manera, en el seno del Programa se establecen requerimientos de aportación diferenciados en función del rango de marginación y vulnerabilidad social de los beneficiarios.

Lo anterior, considerando los rubros de agua para riego, arraigo al campo, acceso a las comunidades e infraestructura hidroagrícola esencial para alcanzar los objetivos y metas nacionales:

- Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 (PND):

Propósito 3: Económico.

Objetivo: Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo. Estrategia: El sector público fomentará la creación de empleos mediante programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura.

- Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT) 2019 – 2024:

Objetivo prioritario 3. Promover al agua como pilar de bienestar, manejada por instituciones transparentes, confiables, eficientes y eficaces que velen por un medio ambiente sano y donde una sociedad participativa se involucre en su gestión.

Estrategia prioritaria 3.2. Aprovechar eficientemente el agua para contribuir al desarrollo sustentable de los sectores productivos

- Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Objetivo 2: Hambre cero,

Meta 2.3: Duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, respetando el medio ambiente y la biodiversidad de cada región.

Meta 2.4: Asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra.

- Programa Nacional Hídrico.

Objetivo 2. Aprovechar eficientemente el agua para contribuir al desarrollo sostenible de los sectores productivos.

Estrategia 2.1. Aprovechar eficientemente el agua en el sector agrícola para contribuir a la seguridad alimentaria y el bienestar.

## **Artículo 2. Glosario de términos y acrónimos.**

Para efectos de estas reglas de operación se entenderá por:

Áreas hidroagrícolas. - Superficies destinadas al establecimiento de cultivo para producción en distritos de riego, unidades de riego y distritos de temporal tecnificado.

Asociación Civil de Usuarios (ACU). - Organización de productores de un distrito de riego, unidad de riego o distrito de temporal tecnificado, a quien se le ha otorgado una concesión para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales o para el uso de infraestructura hidroagrícola.

Asistencia técnica. - Prestación de servicios profesionales en apoyo a las asociaciones civiles de usuarios para mejorar sus capacidades en el uso, manejo y aprovechamiento del agua y la infraestructura hidroagrícola.

Balance de maquinaria y equipo. - Análisis técnico para diagnosticar y determinar el tipo, la cantidad, el estado físico y los requerimientos de maquinaria y equipo.

Beneficiario hidroagrícola. - Usuario hidroagrícola apoyado con recursos del presente Programa.

Capacitación estratégica. - Acciones a través de las cuales los usuarios adquieren, actualizan y desarrollan conocimientos, habilidades y aptitudes para mejorar su desempeño técnico y administrativo.

Comisión. - Comisión Nacional del Agua.

Comité hidráulico. - Órgano colegiado de concertación para el manejo adecuado del agua e infraestructura en un distrito de riego o distrito de temporal tecnificado, conformado en términos de lo que establece el Artículo 66 de la Ley de Aguas Nacionales y el 99 de su Reglamento.

Comité hidroagrícola. - Instancia que autoriza los apoyos y pagos a los usuarios hidroagrícolas que optaron por operar y administrar directamente los recursos federales y estatales.

Comité técnico del fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario Estatal (FOFAE) o equivalente. - Instancia ejecutiva facultada para autorizar los apoyos y pagos vinculados al programa.

Conservación normal (CN). - Conjunto de acciones periódicas tendientes a sostener en condiciones óptimas de servicio y operación la infraestructura hidroagrícola, así como los equipos, instalaciones y maquinaria.

Diagnóstico de necesidades. - Análisis para determinar las acciones de conservación y rehabilitación que se requieren implementar en la infraestructura hidroagrícola.

Devolución de pagos por el suministro de agua en bloque (DPSAB). - Reintegro de recursos a las ACU o SRL en los distritos de riego, cuyo importe se establece en función de las aportaciones por el suministro de agua en bloque que realicen estas organizaciones a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Dirección de la Comisión. - Dirección General de Organismo de Cuenca o Dirección Local de la Comisión, según corresponda.

Emergencia. - Situación extraordinaria que puede causar daño a la sociedad e infraestructura hidroagrícola y propiciar riesgos para la seguridad e integridad de la población en general.

Especificaciones técnicas generales. - Documento con los términos de referencia y características de los estudios, proyectos, obras y supervisión, así como para el suministro e instalación de bienes (medidores volumétricos, maquinaria y equipo) en distritos de riego, unidades de riego y distritos de temporal tecnificado.

Estudios. - Actividades técnicas de planeación e ingeniería necesarias para la conservación, rehabilitación, tecnificación, construcción y operación de la infraestructura hidroagrícola.

Fondo de Fomento Agropecuario Estatal (FOFAE). - Fideicomiso de administración e inversión, integrado por un comité técnico que tiene facultades en lo relacionado con este programa.

Infraestructura hidroagrícola. - Conjunto de obras hidráulicas, equipos e instalaciones para proporcionar los servicios de riego y drenaje, en los distritos de riego, unidades de riego y distritos de temporal tecnificado.

Ley. - Ley de Aguas Nacionales.

Manual de operación. - Instrumento normativo que contiene en forma explícita y ordenada la información sobre las generalidades, requisitos, instrucciones, características de los apoyos, instancias participantes, procedimiento de selección y operativo de las componentes del programa.

Organismos fiscalizadores. - Órganos de control de las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, con la facultad de auditar y evaluar el uso de los recursos gubernamentales autorizados al programa, sus resultados y avances.

Padrón de usuarios. - Registro que contiene los principales datos de los usuarios que integran a las ACU.

PEF. - Presupuesto de Egresos de la Federación.

Plan de riegos. - Documento que establece el programa de riego de un año agrícola y los volúmenes de agua a utilizar.

Plan director. - Documento rector que reúne el costo e información básica sobre las acciones estructurales y no estructurales necesarias de realizar, para lograr un mejor uso del agua en una unidad de riego, distrito de riego o distrito de temporal tecnificado.

Proyecto ejecutivo. - Conjunto de documentos técnicos, para llevar a cabo una obra de ingeniería, conformado al menos por: memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, planos constructivos, catálogo de conceptos, presupuesto, programa de ejecución y cuando aplique, licencias y permisos.

Pagos por suministro de agua en bloque (PSAB). - Cuotas que entregan las ACU o SRL a la TESOFE por volúmenes de agua para riego y otros usos.

Presupuesto base. - Monto máximo que autoriza la Dirección de la Comisión para un apoyo específico del Programa.

Rehabilitación de infraestructura hidroagrícola. - Conjunto de acciones que tienen por objeto restablecer las condiciones originales de funcionamiento.

Rehabilitación integral de maquinaria y equipo. - Conjunto de acciones que tienen por objeto ampliar la vida útil de una máquina o equipo en mal estado.

SHCP. - Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL). - Persona moral integrada por las asociaciones civiles de usuarios de distritos de riego, unidades de riego o de distritos de temporal tecnificado.

Sistema Integral de Información de Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales (SIIPP-G). - Herramienta informática que permite integrar los padrones de beneficiarios de los programas de subsidios de la Administración Pública Federal y, en su caso, de las entidades federativas y municipios.

Subcomité hidroagrícola. - Órgano de apoyo del comité técnico del FOFAE.

Subsidios. - Recursos federales previstos en el PEF que se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad y a las entidades federativas para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Tecnificación. - Conjunto de acciones para mejorar y modernizar la infraestructura hidroagrícola y la parcela.

TESOFE. - Tesorería de la Federación.

Usuarios hidroagrícolas. - Personas físicas o morales que forman parte de un distrito de riego, unidad de riego o distrito de temporal tecnificado.

Zonas de atención prioritaria. - Áreas o regiones donde la población registra índices de pobreza o marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos de los derechos para el desarrollo social, y para 2022 se encuentren establecidas en Decreto vigente.

### **Artículo 3. Descripción del programa.**

#### **3.1. Objetivo general.**

Mejorar y conservar la infraestructura de las áreas hidroagrícolas en distritos de riego, unidades de riego y distritos de temporal tecnificado mediante su preservación, rehabilitación, tecnificación, y ampliación.

De esta manera se pretende que la infraestructura hidroagrícola constituya un motor de desarrollo para cubrir y alcanzar los grandes retos y metas nacionales en materia alimentaria.

#### **3.2. Población Objetivo.**

Los usuarios hidroagrícolas que administran infraestructura hidroagrícola en un distrito de riego, unidad de riego o distrito de temporal tecnificado.

#### **3.3. Cobertura.**

Áreas agrícolas de los distritos de riego, unidades de riego y distritos de temporal tecnificado.

#### **3.4. Requisitos generales.**

a) Acreditación de la personalidad jurídica.

- Personas físicas: Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cartilla militar) o acta de nacimiento.
- Personas morales: Escrituras o documentos que acrediten su constitución, así como la personalidad del representante legal.
- Productores hidroagrícolas no constituidos formalmente: Nombramiento de representación e identificación oficial vigente de cada productor (credencial de elector, pasaporte o cartilla militar).



b) En caso de que los usuarios hidroagrícolas decidan operar y administrar los recursos a través de un FOFAE, deberán acreditar:

- Que se haya suscrito un convenio o acuerdo de coordinación<sup>1</sup> entre el gobierno federal y el gobierno estatal para la conjunción de acciones y los anexos de ejecución y técnico<sup>2</sup> en donde se comprometan los recursos y acciones a realizar.

c) Para el caso de que los usuarios agrícolas decidan operar y administrar los recursos a través de comité hidroagrícola, deberán acreditar:

- Que se haya suscrito un convenio de concertación<sup>3</sup> entre el gobierno federal y el representante de los usuarios a beneficiar y en su caso, con el gobierno estatal cuando este aporte recursos.

d) Las ACU y SRL de los distritos de riego deben:

- Presentar constancia emitida por la Comisión de estar al corriente en el pago de la cuota por suministro de agua en bloque.
- Demostrar estar al corriente de sus obligaciones fiscales a través del formato 32-D que emite el Servicio de Administración Tributaria.
- Presentar, debidamente formalizado, el informe de cierre de distribución de agua del año agrícola inmediato anterior al que se está solicitando el apoyo.
- Hacer constar, de acuerdo con lo establecido en la Ley, que se cuenta con los equipos e infraestructura de medición en los puntos de control para la entrega y recepción volumétrica del agua o entregar carta compromiso en la que especifiquen las acciones que realizarán para implementar dicha medición, caso en el que la Comisión apoyará a los usuarios para cumplir dicha obligación, previo análisis.

#### **Artículo 4. Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola.**

Se compone de cuatro subprogramas y ocho componentes, que a continuación se describen:

##### **A. Subprograma de rehabilitación, tecnificación y equipamiento de distritos de riego.**

##### **4.1. Componente para la rehabilitación y tecnificación de distritos de riego.**

###### **4.1.1. Objetivo específico.**

Mejorar las condiciones de la infraestructura hidroagrícola de los distritos de riego mediante acciones de rehabilitación o tecnificación.

###### **4.1.2. Acceso a los apoyos.**

###### **4.1.2.1. Requisitos específicos.**

Podrán participar las ACU y SRL que presenten, en las oficinas<sup>4</sup> de la jefatura del distrito de riego correspondiente, la documentación siguiente:

1. Solicitud de inscripción a la componente para la rehabilitación y tecnificación de distritos de riego.
2. Carta compromiso de aportación de recursos para la realización de las acciones solicitadas.
3. Proyecto ejecutivo de las obras a realizar, integrado con la documentación que se especifica en el manual de operación de esta componente.
4. Cuando corresponda, la autorización de la Dirección de la Comisión para la relocalización o reposición de pozos.

###### **4.1.2.2. Criterios de selección.**

La selección y priorización de las acciones se realizará conforme a los criterios y asignaciones de puntos siguientes:

| Concepto                 | Puntos |
|--------------------------|--------|
| Tipo de apoyo.           | 0 a 60 |
| Rentabilidad.            | 0 a 30 |
| Número de beneficiarios. | 0 a 10 |

<sup>1</sup> Los convenios o acuerdos de coordinación se pueden consultar en la siguiente liga: <https://app.conagua.gob.mx/ConsultaAnexos.aspx?n0=AC>

<sup>2</sup> Los modelos de anexos de ejecución y técnico se pueden consultar en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/conagua/documentos/manuales-de-operacion-y-especificaciones-tecnicas?state=published>

<sup>3</sup> Los modelos de convenio de concertación se pueden consultar en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/conagua/documentos/manuales-de-operacion-y-especificaciones-tecnicas?state=published>

<sup>4</sup> La ubicación de las oficinas de los distritos de riego se encuentra en la siguiente liga: [http://pnt.conagua.gob.mx/pnt/sgih-gdr/RO/Directorio\\_DR.pdf](http://pnt.conagua.gob.mx/pnt/sgih-gdr/RO/Directorio_DR.pdf)

#### 4.1.3. Características de los apoyos.

##### 4.1.3.1. Tipos.

Los apoyos pueden aplicarse en las acciones que se describen a continuación:

a) Infraestructura.

- Rehabilitar o tecnificar infraestructura hidroagrícola, incluyendo automatización y telemetría.
- Relocalizar y reponer pozos de propiedad federal o particular ubicados en un distrito de riego.
- Controlar maleza acuática en presas, canales, drenes y cuerpos de agua de los distritos de riego.
- Instalar drenaje parcelario.
- Tecnificación del riego, priorizando sistemas colectivos, en alta y baja presión.
- Riego por gravedad tecnificado.
- Sustituir y complementar fuentes de energía convencional con renovables.

b) Capacitación.

- Realizar cursos, talleres y asistencia técnica en aspectos inherentes a acciones de esta componente.

c) Equipo de control y medición.

- Adquirir e instalar estructuras, equipos, mecanismos y sistemas preferentemente automatizados para el control, distribución, derivación, entrega, aforo y medición volumétrica del agua en canales, derivadoras, conductos presurizados, plantas de bombeo y pozos.

d) Estudios, proyectos ejecutivos y supervisión.

- Elaborar estudios inherentes a esta componente.
- Elaborar proyectos ejecutivos de las obras correspondientes.
- Supervisar acciones de esta componente.

##### 4.1.3.2. Montos máximos y mínimos.

Para ejecutar las acciones a que se refiere la fracción anterior, la Comisión podrá aportar hasta el 50% del presupuesto base.

En acciones que se desarrollen en las zonas de atención prioritaria y localizadas en municipios con muy alto grado de marginación que se indiquen en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022, previamente justificados por las ACU y verificados por la Dirección de la Comisión, la Comisión podrá aportar hasta el 90% del presupuesto base y el porcentaje restante deberán aportarlo las ACU y/o SRL beneficiadas. Para las acciones comprendidas en el inciso a) del 4.1.3.1, en el caso de usuarios en zonas de atención prioritaria con alto o muy alto grado de marginación, podrán solicitar mediante propuesta específica a la Comisión que el total o una parte de su contraparte pueda ser cubierta en especie para su aprobación.

La Comisión podrá aportar hasta el 75%, en el caso de Distritos de Riego en los que se presenten las siguientes condiciones de manera simultánea: Cuenten con una superficie total menor a 10,000 ha; la superficie promedio por usuario no sea mayor a 2.5 ha, y la lámina promedio de riego concesionada no sea superior a 0.75 metros.

Para generar el presupuesto base de cada una de las acciones de esta componente deberá utilizarse, como referencia, el catálogo general de precios unitarios del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola.

Las aportaciones de la Comisión se ajustarán y acotarán a los criterios y rangos siguientes:

- Hasta \$24,500.00 por hectárea para acciones de rehabilitación y tecnificación de infraestructura hidroagrícola, relocalización y reposición de pozos, tecnificación del riego, control de maleza acuática, drenaje parcelario, adquisición e instalación de equipo y mecanismos para estructuras de control, automatización y medición volumétrica del agua en canales, conductos presurizados, plantas de bombeo y pozos; así como la adquisición, el almacenamiento, procesamiento y envío de datos, derivados de la medición, manejo, entrega, derivación, control y uso del agua para riego.
- Hasta \$92,000.00 por hectárea para acciones de tecnificación de redes y sistemas de riego, preferentemente colectivas, hasta nivel parcelario, dando prioridad a aquellos que incluyan la automatización del riego y telemetría.

- Con la finalidad de incentivar las acciones para mitigar los efectos del cambio climático, se apoyará hasta con el 75% del costo total del proyecto autorizado, para el cambio a fuentes de energía renovable en equipos de bombeo y de operación y control.
- Para las acciones de rehabilitación de caminos de operación y drenes, se podrá destinar hasta el 30% del apoyo federal asignado a cada distrito de riego y de manera excepcional hasta el 50% en los distritos de riego por bombeo, previo dictamen de la Dirección de la Comisión.
- Para la elaboración de proyectos ejecutivos la Comisión podrá aportar hasta el 100%, y se podrá destinar hasta el 10% del apoyo federal asignado al distrito de riego correspondiente.
- Para la elaboración de estudios y supervisión, la Comisión podrá aportar hasta el 50%, y se podrá destinar hasta el 10% del apoyo federal asignado al distrito de riego correspondiente.
- Para la adquisición e instalación de estructuras, equipos y sistemas de medición en puntos de entrega de agua en bloque, la Comisión podrá aportar hasta el 100% del presupuesto base.

En el manual de operación de esta componente se indica el procedimiento de selección para la jerarquización de las solicitudes; los lineamientos, criterios, especificaciones y consideraciones técnicas generales para la ejecución de las acciones, así como los procesos de contratación y la mecánica operativa a la que se deberán apegar los beneficiarios y se encuentra disponible para su consulta en la página electrónica <https://www.gob.mx/conagua/documentos/manuales-de-operacion-y-especificaciones-tecnicas?state=published>.

#### **4.2. Componente para el equipamiento de distritos de riego.**

##### **4.2.1. Objetivo específico.**

Mantener en condiciones de servicio y operación la infraestructura hidroagrícola mediante apoyos a las ACU y SRL para la adquisición de maquinaria o equipo nuevo y seminuevo, así como para su rehabilitación y el equipamiento de taller.

##### **4.2.2. Acceso a los apoyos.**

###### **4.2.2.1. Requisitos específicos.**

Podrán participar las ACU y SRL que presenten, en las oficinas<sup>5</sup> de la jefatura de distrito de riego correspondiente, la documentación siguiente:

1. Solicitud de inscripción a la componente para el equipamiento de distritos de riego.
2. Carta compromiso, especificando que se garantiza la aportación de los recursos que les corresponde para llevar a cabo las acciones a desarrollar.
3. Para rehabilitar o adquirir unidades se deberá presentar el programa de trabajo durante la vida útil de la unidad. Este programa deberá estar previamente, autorizado por la Dirección de la Comisión conforme al diagnóstico de necesidades y al balance de maquinaria.
4. Para el equipamiento de talleres, presentar la relación de equipo/herramienta, con base en los lineamientos determinados por la Dirección de la Comisión.
5. Carta-compromiso de solvencia económica de la ACU o SRL para la operación, mantenimiento y aseguramiento de la unidad a adquirir o rehabilitar, lo que se deberá mantener durante su vida útil.

###### **4.2.2.2. Criterios de selección.**

La maquinaria y equipo susceptible de adquirir en esta componente se seleccionará tomando en cuenta el diagnóstico de necesidades de cada ACU o SRL y su respectivo balance e inventario de maquinaria y equipo.

Por orden de prioridad en la toma de decisiones, siempre deberá beneficiarse a las ACU y SRL que cuenten con el menor número de unidades con respecto a su parque de maquinaria óptimo.

Cuando las solicitudes excedan el monto anual asignado a esta componente se priorizarán las ACU y SRL bajo el orden siguiente:

- a) Faltante: no existe la unidad.

Dando preferencia al uso que se destinará en la infraestructura, esto es, para trabajar en:

- Canales y fuentes de abastecimiento.
- Drenes.
- Caminos.

<sup>5</sup> La ubicación de las oficinas de los distritos de riego se encuentra en la siguiente liga: [http://pnt.conagua.gob.mx/pnt/sgih-gdr/RO/Directorio\\_DR.pdf](http://pnt.conagua.gob.mx/pnt/sgih-gdr/RO/Directorio_DR.pdf)

- Nivelación de tierras.
  - Transporte.
  - Otros.
- b) Sustitución: baja de la unidad por mal estado u obsolescencia.
- c) Modernización: mejora de características por innovaciones tecnológicas.

#### 4.2.3. Características de los apoyos.

##### 4.2.3.1. Tipos.

Los apoyos se otorgarán hasta completar el parque de maquinaria óptimo, así como equipos estrictamente necesarios, o en su caso, para reponer aquellos que hayan concluido su vida útil, lo que estará sujeto al dictamen técnico que emita la Dirección de la Comisión para las acciones siguientes:

a) Adquisición de maquinaria y equipo de conservación, nuevo o seminuevo, del siguiente tipo:

- Maquinaria y equipo de conservación: tractor de orugas, excavadora hidráulica de largo, mediano y corto alcance, draga de arrastre, excavadora anfibia, retroexcavadora/cargadora, motoconformadora, minicargador, cargador frontal, camión de volteo, grúa hidráulica sobre camión; camión con cama baja, cama baja, equipo ligero de conservación de canales y drenes con o sin tractor agrícola; camión para mantenimiento de pozos profundos; camión para mantenimiento de infraestructura con sección cerrada; camión para servicio de maquinaria; camión para mantenimiento de maquinaria (orquesta); camión pipa; trituradora de piedra para mantenimiento de caminos; equipo ligero tipo mariposa y compactador de suelos. Al respecto, la maquinaria seminueva que se adquiera deberá contar con un máximo de 2,000 horas efectivas de uso.

b) Maquinaria y equipo para nivelación de tierras: tractor agrícola con escrepas y transmisor-receptor láser o GPS; GPS para nivelación; y escrepas con transmisor-receptor láser o GPS.

c) Equipo especializado de medición y control para las obras de conservación, de medición especializado (GPS, estación total, etc.), equipo de medición aéreo no tripulado y equipo de inspección para pozo profundo.

d) Dispositivos de localización satelital, así como elementos para la sistematización que permitan el control y seguimiento de la maquinaria y equipo de conservación, y dispositivos para ahorro de combustible para maquinaria.

e) Rehabilitación integral de maquinaria y equipo de conservación concesionado y subsidiado con más de 10,000 horas efectivas de uso.

f) Equipamiento de talleres para servicio y mantenimiento tanto de maquinaria como equipo de conservación consistente en elementos y herramienta apropiada y exclusiva para ser usada en el taller, lo cual incluye, sujeto a justificación, obra civil.

g) Maquinaria y equipo para relocalización de pozos ubicados dentro del Distrito de Riego que cuenten con los permisos correspondientes, previo dictamen de la Comisión, y de acuerdo a las especificaciones establecidas en el manual de operación.

h) Realizar cursos, talleres y asistencia técnica en aspectos inherentes a acciones de esta componente, cuya implementación se especifica en el Manual de Operación de esta Componente.

##### 4.2.3.2. Montos máximos y mínimos.

Para los apoyos contemplados en esta componente:

- La Comisión podrá aportar hasta el 50% del costo del equipo, conforme a lo señalado en el manual de operación correspondiente.

- La suma de la aportación federal no podrá ser mayor que \$4'750,000.00 por año para cada ACU o SRL.

En el manual de operación de esta componente se establecen los lineamientos, criterios, especificaciones y consideraciones técnicas generales para la ejecución de las acciones, así como los procesos de contratación y mecánica operativa a la que deberán apegarse los beneficiarios y se encuentra disponible para su consulta en la página electrónica <https://www.gob.mx/conagua/documentos/manuales-de-operacion-y-especificaciones-tecnicas?state=published>.

### 4.3. Componente para la devolución de pagos por el suministro de agua en bloque en distritos de riego.

#### 4.3.1. Objetivo específico.

Mejorar las condiciones de la infraestructura hidroagrícola concesionada a las asociaciones civiles de usuarios, como lo son las ACU y SRL, en los distritos de riego mediante acciones de conservación.

#### 4.3.2. Acceso a los apoyos.

##### 4.3.2.1. Requisitos específicos.

Podrán participar las ACU y SRL que presenten, en las oficinas<sup>6</sup> de la jefatura de distrito de riego correspondiente, los documentos siguientes:

1. Solicitud de inscripción para la devolución de pagos por el suministro de agua en bloque en distritos de riego.
2. Comprobantes de pagos (Declar@gua) por suministro de agua en bloque del año agrícola 2021-2022.
3. Programa de trabajo para la conservación de la infraestructura concesionada autorizado por la Dirección de la Comisión.

##### 4.3.2.2. Criterios de selección.

Participarán todas las ACU o SRL que conformen el distrito de riego, siempre y cuando estén al corriente en sus respectivos pagos por suministro de agua en bloque.

Para ser susceptible de apoyo, el programa de acciones para el ejercicio de estos recursos deberá contemplar la distribución siguiente: 65% en conservación y mantenimiento de los canales y drenes menores; 25% en conservación de la red mayor de canales y drenes principales; 8% en mantenimiento de obras de cabeza y 2% en supervisión y gasto de operación, de conformidad con lo señalado en el PEF en su apartado DPSAB (artículo 35).

#### 4.3.3. Características de los apoyos.

##### 4.3.3.1. Tipos.

Los recursos de la DPSAB se aplicarán anualmente en conceptos de conservación y mantenimiento en infraestructura hidroagrícola concesionada con la prioridad siguiente:

- a) Estructuras de control, medición y regulación (compuertas, medidores, represas, etc.).
- b) Mantenimiento de equipos mecánicos y electromecánicos en obras de abastecimiento y medición.
- c) Conservación de secciones hidráulicas en canales abiertos y cerrados (sellos, tapones, reposición de losas de revestimiento, tubería, etc.).
- d) Trabajos de conservación en tramos críticos y tapones en la red de drenaje.
- e) Reposición o reforzamiento de bordos en canales y drenes.
- f) Excepcionalmente, se podrán aplicar recursos en la superficie de rodamiento (camino de operación) vinculados a canales y drenes.
- g) Para los distritos de riego con bombeo y mixtos: mantenimiento de equipo y de obra civil.
- h) Ante casos de emergencia operativa o climática, plenamente justificada, el recurso podrá ser excepcionalmente utilizado en la adquisición de insumos para que la ACU o la SRL realicen obra de conservación por administración.

##### 4.3.3.2. Montos máximos y mínimos.

La aportación del gobierno federal para las acciones contempladas en esta componente tendrá las consideraciones siguientes:

- El monto máximo que podrá otorgarse a cada ACU o SRL corresponderá a la recaudación total esperada en función del plan de riegos autorizado a nivel ACU o SRL. De ser el caso, se podrán considerar adicionalmente los pagos de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, siempre y cuando cuenten con dictamen favorable de la SHCP.

- Única y exclusivamente se tramitará la devolución de pagos que hayan sido realizados del 1° enero al 30 de septiembre del año fiscal correspondiente.

- El recurso producto de la DPSAB es 100% federal, por lo que no está sujeta a la aportación de los usuarios.

- Para acciones de supervisión de esta componente se podrá destinar hasta el 2% asignado a cada distrito de riego.

---

<sup>6</sup> La ubicación de las oficinas de los distritos de riego se encuentra en la siguiente liga: [http://pnt.conagua.gob.mx/pnt/sgih-gdr/RO/Directorio\\_DR.pdf](http://pnt.conagua.gob.mx/pnt/sgih-gdr/RO/Directorio_DR.pdf)

La devolución pendiente al 31 de diciembre de 2021, por concepto de suministro de agua en bloque, se cubrirá con parte de los recursos aprobados en el PEF 2022, siempre y cuando exista resolución favorable emitida en 2021, por la Unidad de Política de Ingresos de la Subsecretaría de Ingresos de la SHCP, por haber acreditado la recaudación y entero a la TESOFE por el suministro de agua en bloque.

La ejecución de las acciones de esta componente podrá durar como máximo 120 días naturales a partir de que el recurso se encuentre en las cuentas de los beneficiarios, quienes deberán informar a la Dirección de la Comisión para su seguimiento.

En el manual de operación de esta componente se establecen los lineamientos, criterios generales para su implementación, así como los aspectos relativos a los procesos de contratación y mecánica operativa y se encuentra disponible para su consulta en la página electrónica <https://www.gob.mx/conagua/documentos/manuales-de-operacion-y-especificaciones-tecnicas?state=published>.

## **B. Subprograma de rehabilitación, tecnificación y equipamiento de distritos de temporal tecnificado.**

### **4.4. Componente para la infraestructura de riego suplementario.**

#### **4.4.1. Objetivo específico.**

Complementar los requerimientos de agua de los cultivos en los distritos de temporal tecnificado mediante la tecnificación y construcción de infraestructura para contribuir a mejorar-o mantener la producción agrícola.

#### **4.4.2. Acceso a los apoyos.**

##### **4.4.2.1. Requisitos específicos.**

Para participar en la componente del programa, los usuarios hidroagrícolas deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Formar parte de un distrito de temporal tecnificado.
2. Entregar solicitud de inscripción a la componente para la infraestructura de riego suplementario, en las oficinas<sup>7</sup> de la Dirección de la Comisión.
3. Acreditar la propiedad o posesión de los terrenos beneficiados.
4. Copia del título de concesión vigente o resolución favorable o constancia del trámite de prórroga de título ingresada dentro de los plazos establecidos en la Ley; o constancia de registro de volumen para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento, o aviso para usar aguas residuales por un tercero distinto al concesionario o asignatario.
5. Proyecto ejecutivo de la obra a ejecutar.
6. Carta bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido o solicitado apoyos de otros programas federales para las mismas acciones.
7. Carta compromiso de aportación de recursos del beneficiario o carta bancaria que respalde el depósito de su aportación en firme o de intención del crédito para garantizar los recursos.
8. Visto bueno de la ACU.
9. No haber recibido previamente apoyo similar.

##### **4.4.2.2. Criterios de selección.**

Las solicitudes que cumplan con los requisitos de elegibilidad se jerarquizarán en función del puntaje acumulado conforme a los factores de ponderación siguientes:

| Concepto                                                 | Puntos |
|----------------------------------------------------------|--------|
| Ubicación del proyecto en zonas de atención prioritaria. | 0 a 45 |
| Género del productor hidroagrícola. <sup>8</sup>         | 0 a 10 |
| Número de usuarios beneficiados.                         | 0 a 45 |

<sup>7</sup> La ubicación de las oficinas de los distritos de temporal tecnificado se encuentra en la siguiente liga: [http://pnt.conagua.gob.mx/pnt/sgh-gdr/RO/Directorio\\_DTT.pdf](http://pnt.conagua.gob.mx/pnt/sgh-gdr/RO/Directorio_DTT.pdf)

<sup>8</sup> Medida de carácter temporal encaminada a reducir la desigualdad entre mujeres y hombres, conforme a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 5 fracción I, que a la letra dice: "Acciones afirmativas. Es el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres".

#### 4.4.3. Características de los apoyos.

##### 4.4.3.1. Tipos.

Para la ejecución de las obras de riego suplementario se podrán otorgar los apoyos siguientes:

a) Infraestructura de captación de agua y sus instalaciones, que incluyen pozos y equipamiento para extracción de agua subterránea, plantas de bombeo en ríos y lagunas, tomas directas y derivaciones de corrientes de agua; construcción de obras de conducción a las zonas regables, que pueden consistir en tuberías de alta y baja presión; construcción e instalación de sistemas de riego presurizados; construcción de ramales de energía eléctrica a las obras de captación o conducción, con una longitud no mayor a 500 metros o sistemas con fuentes de energías renovables; adquirir e instalar equipo de medición y automatización en plantas de bombeo, pozos profundos, tomas directas y derivación; construcción y equipamiento de caseta de control y protección para las obras señaladas.

b) Proyectos ejecutivos y supervisión de las obras de riego suplementario.

c) Rehabilitación de equipos de bombeo, de sistemas de riego y de conducción, en unidades de producción ubicados en distritos de temporal tecnificado.

##### 4.4.3.2. Montos máximos y mínimos.

- La Comisión podrá aportar hasta el 50% del costo del proyecto, monto que no deberá ser mayor que \$63,940.00 por hectárea.

- El apoyo federal por productor hidroagrícola será de hasta \$799,250.00 beneficiando un máximo de 25 hectáreas.

- Cuando se trate de sociedades mercantiles o civiles, conformadas con al menos cuatro propietarios, el apoyo federal será de hasta \$3'197,000.00 beneficiando un máximo de 100 hectáreas.

- Para proyectos ejecutivos la Comisión aportará hasta el 75% del costo y destinará hasta un 10% del monto federal asignado a la entidad federativa en esta componente.

- Para las acciones de supervisión la Comisión aportará hasta el 50% del costo y podrá destinar hasta el 5% del apoyo federal asignado a la entidad federativa en esta componente.

- Para el caso de las obras específicas:

| Concepto                            | Tipo de apoyo                                                                                                                        | Montos máximos de apoyo federal                                                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Obra de cabeza y red de conducción. | Construcción, suministro e instalación de obra de cabeza, red de conducción de alta y baja presión y sistemas de riego presurizados. | Hasta el 50% del costo total de la obra. Con un máximo de \$31,970.00 por hectárea. |

Para las acciones de rehabilitación de equipos de bombeo, de sistemas de riego y de conducción, en unidades de producción ubicados en distritos de temporal tecnificado, la Comisión aportará hasta el 50% del costo de la acción, monto que no deberá ser mayor de 44,758.00 por hectárea.

De manera excepcional, se podrá autorizar hasta el 100% del presupuesto base a los usuarios con menos de diez hectáreas y asociados con al menos otro productor, que se ubiquen en municipios del listado de zonas de atención prioritaria con muy alto grado de marginación o cuando el proyecto se ubique en comunidades o localidades con 40% y más de población indígena acorde al catálogo de localidades indígenas que publique la autoridad competente.

En el manual de operación de esta componente se establecen los lineamientos, criterios generales para su implementación, así como los aspectos relativos a los procesos de contratación y la mecánica operativa, y se encuentra disponible para su consulta en la página electrónica <https://www.gob.mx/conagua/documentos/manuales-de-operacion-y-especificaciones-tecnicas?state=published>.

#### **4.5. Componente para la rehabilitación, tecnificación y equipamiento de distritos de temporal tecnificado.**

##### **4.5.1. Objetivo específico.**

Mejorar las condiciones de la infraestructura hidroagrícola de los distritos de temporal tecnificado mediante acciones de rehabilitación y tecnificación para contribuir a mantener la producción agrícola.

##### **4.5.2. Acceso a los apoyos.**

##### **4.5.2.1. Requisitos específicos.**

Podrán participar las ACU que presenten en las oficinas <sup>9</sup>de la Dirección de la Comisión la documentación siguiente:

1. Entregar solicitud de inscripción a la componente para la rehabilitación, tecnificación y equipamiento de distritos de temporal tecnificado.
2. Proyecto ejecutivo de la obra a realizar.
3. Carta compromiso de aportación de recursos para la realización de las acciones solicitadas.
4. Programa de conservación normal de la infraestructura.

##### **4.5.2.2. Criterios de selección.**

| Concepto                                                 | Puntos |
|----------------------------------------------------------|--------|
| Tipo de apoyo.                                           | 0 a 30 |
| Ubicación del proyecto en zonas de atención prioritaria. | 0 a 30 |
| Superficie beneficiada.                                  | 0 a 20 |
| Número de usuarios beneficiados.                         | 0 a 20 |

##### **4.5.3. Características de los apoyos.**

##### **4.5.3.1. Tipos.**

Los apoyos de esta componente que se otorgarán a las ACU serán los siguientes:

- a) Rehabilitación y tecnificación de infraestructura.
  - Obras de infraestructura que formen parte del inventario de distritos de temporal tecnificado: drenes, caminos, bordos, bordos-caminos y estructuras.
  - Estructuras de medición, automatización, control y manejo del agua.
  - Sistemas de drenaje superficial y subterráneo.
- b) Maquinaria y equipo.
  - Adquisición de maquinaria y equipo nuevo o seminuevo para la conservación y tecnificación de drenes, caminos, bordos, bordos-camino y estructuras.
  - Rehabilitación integral de maquinaria y equipo transferidos a las ACU.
- c) Asesoría técnica especializada.
  - Apoyo técnico para la administración, operación y conservación de la infraestructura hidroagrícola, así como de la maquinaria y equipo a cargo de las ACU y capacitación.
  - Elaboración de planes directores.
- d) Proyectos y supervisión.
  - Elaboración de proyectos ejecutivos de las obras de rehabilitación y tecnificación.
  - Supervisión de las acciones.

<sup>9</sup> La ubicación de las oficinas de los distritos de temporal tecnificado se encuentra en la siguiente liga: [http://pnt.conagua.gob.mx/pnt/sgih-gdr/RO/Directorio\\_DTT.pdf](http://pnt.conagua.gob.mx/pnt/sgih-gdr/RO/Directorio_DTT.pdf)



#### 4.5.3.2. Montos máximos y mínimos.

La Comisión podrá aportar hasta el 50% del costo del proyecto. La aportación de las ACU podrá ser en efectivo o en especie, mano de obra, materiales de construcción, maquinaria o equipo relacionado con las acciones.

La aportación de la Comisión para acciones de esta componente será de la manera siguiente:

- Hasta 50% del presupuesto base para acciones de rehabilitación y tecnificación de obras de infraestructura hidroagrícola, con excepción de los drenes que podrá ser de hasta el 75% de aportación federal.
- Hasta el 50% del presupuesto base, que no deberá ser mayor que \$41,891.00 y \$15,433.00 por hectárea para drenaje subterráneo y superficial respectivamente.
- Hasta el 50% del presupuesto base para la adquisición de maquinaria y equipo, nuevo y seminuevo, sin exceder un máximo de \$3'009,552.00 y \$2'400,000.00, respectivamente.
- Hasta el 50% del presupuesto base de la rehabilitación mayor de la maquinaria y equipo.
- Hasta el 80% del presupuesto base para acciones de asesoría técnica especializada.
- Hasta el 100% del presupuesto base de los proyectos ejecutivos para la rehabilitación y tecnificación, sin exceder un máximo del 10% de la asignación autorizada por entidad federativa.
- Hasta el 50% del presupuesto base de acciones de supervisión, sin exceder el 5% del monto total autorizado por entidad federativa para obras de rehabilitación y tecnificación de infraestructura.

De manera excepcional, se podrá autorizar hasta el 100% del presupuesto base a los usuarios que se ubiquen en municipios del listado de zonas de atención prioritaria con muy alto grado de marginación o cuando el proyecto se ubique en comunidades o localidades con 40% y más de población indígena acorde al catálogo de localidades indígenas que publique la autoridad competente.

En el manual de operación de esta componente se indica el procedimiento para la jerarquización de las solicitudes, así como los lineamientos, criterios, mecánica operativa, proceso de contratación, especificaciones y consideraciones técnicas generales para la aprobación y ejecución de las acciones y se encuentra disponible para su consulta en la página electrónica <https://www.gob.mx/conagua/documentos/manuales-de-operacion-y-especificaciones-tecnicas?state=published>

### **C. Subprograma de rehabilitación, tecnificación y equipamiento de unidades de riego.**

#### **4.6. Componente para la rehabilitación, tecnificación y equipamiento de unidades de riego.**

##### **4.6.1. Objetivo específico.**

Mejorar las condiciones de la infraestructura hidroagrícola de las unidades de riego mediante apoyos económicos a los usuarios hidroagrícolas, para que éstos realicen acciones de rehabilitación o tecnificación.

##### **4.6.2. Acceso a los apoyos.**

##### **4.6.2.1. Requisitos específicos.**

Para participar en el programa los usuarios hidroagrícolas deberán presentar ante la Dirección de la Comisión<sup>10</sup> lo siguiente:

1. Entregar solicitud de inscripción a la componente para la rehabilitación, tecnificación y equipamiento de unidades de riego.
2. Para el caso de personas físicas, sólo serán susceptibles de apoyo aquellas solicitudes que benefician hasta 5 hectáreas en apoyos de tecnificación parcelaria y de manera excepcional, en zonas de atención prioritaria, pueblos originarios y comunidades indígenas y afromexicanas, serán susceptibles de apoyo aquellas solicitudes que benefician hasta 20 hectáreas en apoyos de rehabilitación o tecnificación de la infraestructura.
3. Copia del título de concesión de aguas nacionales vigente o resolución favorable, o bien constancia del trámite de prórroga de título ingresada dentro de los plazos establecidos en la Ley, constancia de registro de obra de alumbramiento, o aviso para usar aguas residuales por un tercero distinto al concesionario o asignatario.

<sup>10</sup> La ubicación de las oficinas de la Dirección de la Comisión se encuentra en la siguiente liga: [http://pnt.conagua.gob.mx/pnt/sgih-gdr/RO/Directorio\\_UR.pdf](http://pnt.conagua.gob.mx/pnt/sgih-gdr/RO/Directorio_UR.pdf)

4. Copia de identificación oficial vigente del solicitante o representante legal. Cuando se trate de personas morales deberá presentar el RFC y cuando sean personas físicas el CURP del solicitante o representante de los usuarios.
5. Comprobante de domicilio.
6. Carta en la que declare bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido o solicitado apoyos de otros programas federales para las mismas acciones.
7. Carta compromiso de aportación de recursos.
8. Para la rehabilitación de pozos agrícolas y/o sustitución del equipo de bombeo, se deberá contar con el reporte de prueba en campo del sistema de bombeo (inspección previa) que justifique la necesidad de incrementar la eficiencia electromecánica.
9. Para apoyos a infraestructura eléctrica se deberá presentar el resolutive de factibilidad emitido por la Comisión Federal de Electricidad.
10. Proyecto ejecutivo de las obras.
11. Listado de usuarios de la unidad de riego (para personas morales o grupos de usuarios).
12. Ficha técnica de la unidad de riego.
13. Para apoyos de tecnificación de riego parcelario, se deberá presentar documento que acredite la propiedad, posesión o derecho de uso de las tierras agrícolas a beneficiar.

#### 4.6.2.2. Criterios de selección.

Los criterios de selección para jerarquizar los proyectos, obras y servicios que son elegibles de participar y recibir los beneficios de esta componente, son los siguientes:

| Concepto                                                                           | Puntos |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Ubicación del proyecto.                                                            | 0 a 25 |
| Tipo de cultivo                                                                    | 0 a 20 |
| Tipo de apoyo.                                                                     | 0 a 15 |
| Número de usuarios hidroagrícolas.                                                 | 0 a 15 |
| Inclusión de mejora e instalación de dispositivos de medición volumétrica de agua. | 0 a 10 |
| Género del productor hidroagrícola. <sup>11</sup>                                  | 0 a 10 |
| Apoyos para fomentar el arraigo al campo de los mexicanos repatriados.             | 0 a 5  |

En ningún caso se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población.

Para contribuir al fomento de una cultura de integridad pública, ética, y prevención de conflictos de intereses, no serán susceptibles de apoyo aquellos usuarios hidroagrícolas que ostenten un cargo de altos funcionarios público ni mandos superiores.

#### 4.6.3. Características de los apoyos.

##### 4.6.3.1. Tipos.

Los apoyos se pueden aplicar a las acciones siguientes:

- a) Elaboración de proyectos ejecutivos y estudios para infraestructura hidroagrícola y acciones de supervisión.
- b) Rehabilitación de infraestructura hidroagrícola.
- c) Tecnificación de infraestructura hidroagrícola y del riego.
- d) Adquisición de maquinaria y equipo para conservación y operación de infraestructura hidroagrícola.
- e) Control de maleza acuática.

<sup>11</sup> Medida de carácter temporal encaminada a reducir la desigualdad entre mujeres y hombres, conforme a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 5 fracción I, que a la letra dice: "Acciones afirmativas. Es el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres".

#### 4.6.3.2. Montos máximos y mínimos.

La Comisión podrá aportar hasta el 50% del presupuesto base para las acciones siguientes:

- Rehabilitación de infraestructura hidroagrícola.
- Tecnificación de infraestructura hidroagrícola y del riego priorizando sistemas colectivos.
- Construcción de ramales de energía eléctrica para aprovechamientos subterráneos y superficiales con una longitud no mayor a 500 m.
- Sustitución de fuentes convencionales de energía por fuentes de energía renovable en los equipos de bombeo, sin exceder un monto máximo de \$45,398.00 por hectárea.
- Control de maleza acuática.
- Por única vez y con excepción de las personas físicas, para la adquisición de maquinaria y equipo sin exceder un máximo de \$3,009,552.00, previo dictamen de la Comisión.
- Para la elaboración de estudios y acciones de supervisión de las obras para la rehabilitación y tecnificación, sin exceder un máximo del 10% de la asignación autorizada por entidad federativa.

La Comisión podrá aportar hasta el 100% del presupuesto base en unidades de riego localizadas en zonas de atención prioritaria, pueblos originarios y comunidades indígenas y afromexicanas, y localidades de alta y muy alta marginación para las acciones siguientes:

- Adquisición e instalación de medidores.
- Elaboración de proyectos ejecutivos, sin rebasar el 10% del monto federal autorizado en la componente para la entidad federativa.
- Para llevar a cabo acciones de supervisión de las obras para la rehabilitación y tecnificación, sin exceder un máximo del 10% de la asignación autorizada por entidad federativa, en unidades de riego que se ubiquen en municipios del listado de zonas de atención prioritaria o cuando el proyecto se ubique en comunidades o localidades con 40% y más de población indígena.

De manera excepcional, se podrá autorizar hasta el 90% del presupuesto base a las unidades de riego que se ubiquen en municipios del listado de zonas de atención prioritaria o cuando el proyecto se ubique en comunidades o localidades con 40% y más de población indígena acorde al catálogo de localidades indígenas que publique la autoridad competente.

Los presupuestos base deberán ser elaborados tomando como referencia el catálogo general de precios unitarios del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola.

En el manual de operación se establecen los lineamientos y consideraciones técnicas generales para su ejecución, así como los aspectos relativos a los procesos de contratación y mecánica operativa y se encuentra disponible para su consulta en la página electrónica <https://www.gob.mx/conagua/documentos/manuales-de-operacion-y-especificaciones-tecnicas?state=published>.

#### **4.7. Componente para la organización y fortalecimiento de unidades de riego.**

##### 4.7.1. Objetivo específico.

Mejorar la capacidad de gestión y de producción de los grupos de productores sociales mediante acciones de organización y fortalecimiento de las unidades de riego.

##### 4.7.2. Acceso a los apoyos.

###### 4.7.2.1. Requisitos específicos.

Para participar en la componente los usuarios hidroagrícolas deberán presentar ante la Dirección de la Comisión<sup>12</sup> lo siguiente:

1. Entregar solicitud de inscripción a la componente para la organización y fortalecimiento de unidades de riego.
2. Copia del título de concesión de aguas nacionales vigente o resolución favorable, o bien constancia del trámite de prórroga de título ingresada dentro de los plazos establecidos en la Ley, constancia de registro de obra de alumbramiento, o aviso para usar aguas residuales por un tercero distinto al concesionario o asinatario.
3. Copia de identificación oficial vigente del solicitante o representante legal.
4. Comprobante de domicilio.

<sup>12</sup> La ubicación de las oficinas de la Dirección de la Comisión se encuentra en la siguiente liga: [http://pnt.conagua.gob.mx/pnt/sgih-gdr/RO/Directorio\\_UR.pdf](http://pnt.conagua.gob.mx/pnt/sgih-gdr/RO/Directorio_UR.pdf)

5. Carta compromiso de aportación de recursos.
  6. Listado del grupo de usuarios solicitantes.
  7. Ficha técnica de la unidad de riego.
- 4.7.2.2. Criterios de selección.

Los criterios de selección para jerarquizar los proyectos, obras y servicios que son elegibles de participar y recibir los beneficios de esta componente, son los siguientes:

| Concepto                                                        | Puntos |
|-----------------------------------------------------------------|--------|
| Ubicación del proyecto                                          | 0 a 10 |
| Tipo de cultivo                                                 | 0 a 25 |
| Superficie a beneficiar.                                        | 0 a 20 |
| Tipo de apoyo.                                                  | 0 a 15 |
| Número de usuarios hidroagrícolas.                              | 0 a 25 |
| Género del productor hidroagrícola representante. <sup>13</sup> | 0 a 5  |

#### 4.7.3. Características de los apoyos.

##### 4.7.3.1. Tipos.

Los apoyos se pueden aplicar a las acciones siguientes:

- a) Organización de unidades de riego.
- b) Elaboración de planes directores.
- c) Capacitación y asesoría técnica para el fortalecimiento de las unidades de riego.

##### 4.7.3.2. Montos máximos y mínimos.

La Comisión aportará hasta el 80% del presupuesto en los casos siguientes:

- Para la organización de unidades de riego con un monto máximo de \$417,285.00.
- Para la elaboración de planes directores con un monto máximo de \$754,959.00.
- Para la capacitación y asesoría técnica para el fortalecimiento hasta un monto máximo de \$614,602.00 por unidad de riego.

De manera excepcional, se podrá autorizar hasta el 100% del presupuesto base para la organización de unidades de riego, así como para la capacitación y asesoría técnica, cuando se ubiquen en municipios del listado de zonas de atención prioritaria o cuando el proyecto se ubique en comunidades o localidades con 40% y más de población indígena acorde al catálogo de localidades indígenas que publique la autoridad competente.

En el manual de operación se establecen los lineamientos y consideraciones técnicas generales para su ejecución, así como los aspectos relativos a los procesos de contratación y mecánica operativa y se encuentra disponible para su consulta en la página electrónica <https://www.gob.mx/conagua/documentos/manuales-de-operacion-y-especificaciones-tecnicas?state=published>.

#### D. Subprograma de apoyos especiales y estratégicos.

##### 4.8. Componente para apoyos especiales y estratégicos.

###### 4.8.1. Objetivo específico.

Contrarrestar eventos y circunstancias físicas y sociales que estén afectando o puedan afectar la infraestructura hidroagrícola y su operación, pongan en riesgo a seres humanos, generen pérdidas materiales, alteren el orden social, económico o limiten los servicios de riego y drenaje, mediante acciones de rehabilitación, tecnificación, conservación y administración de la infraestructura hidroagrícola, o de mejora en la operación y capacitación, incluidos los vinculados a compromisos del gobierno federal formalmente establecidos, en especial los presidenciales en atención de la pobreza, la marginación y el desarrollo de los pueblos originarios e indígenas.

<sup>13</sup> Medida de carácter temporal encaminada a reducir la desigualdad entre mujeres y hombres, conforme a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 5 fracción I, que a la letra dice: "Acciones afirmativas. Es el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres".

Asimismo, mediante la restitución de la cuota pagada por el servicio de riego a usuarios, cuyas parcelas se encuentren ubicadas en zonas de atención prioritaria, en zona rural con alto o muy alto grado de marginación que se indiquen en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022.

#### 4.8.2. Acceso a los apoyos.

##### 4.8.2.1. Requisitos específicos.

Los usuarios hidroagrícolas y entes públicos interesados podrán participar en el proceso de selección siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el manual de operación de este subprograma.

##### 4.8.2.2. Criterios de selección.

La prelación para la asignación de recursos será la siguiente:

- i. Acciones que reduzcan el riesgo de pérdidas humanas o materiales y que mitiguen daños o efectos negativos a la infraestructura.
- ii. Acciones que coadyuven a mantener el orden social motivado por conflictos hidroagrícolas.
- iii. Acciones que mejoren los servicios de riego y drenaje agrícola y aquellas que permitan acelerar la atención de compromisos del gobierno federal, en especial los presidenciales, en atención de la pobreza, la marginación y el desarrollo de los pueblos originarios e indígenas.
- iv. Atención a usuarios ubicados en las zonas de atención prioritaria en zona rural con alto o muy alto grado de marginación que se indiquen en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022, a fin de fortalecer a las asociaciones civiles de usuarios de las que forman parte.
- v. Cursos de capacitación orientados a la atención de emergencias, para funcionarios (de los tres órdenes de gobierno), así como para directivos y técnicos de las organizaciones de usuarios.

#### 4.8.3. Características de los apoyos.

##### 4.8.3.1. Tipos.

Se otorgarán a los usuarios hidroagrícolas, así como entes públicos, previo dictamen de la Comisión o Dirección de la Comisión, mismos que consistirán en:

- a) Infraestructura hidroagrícola: rehabilitación, tecnificación, conservación, construcción, operación y mantenimiento.
- b) Equipos y maquinaria: operación, administración y mantenimiento.
- c) Estudios y proyectos ejecutivos relacionados con la infraestructura hidroagrícola tanto para la atención de emergencias como de los casos especiales que se citan en este apartado.
- d) Apoyo económico mediante el reintegro de sus cuotas por servicio de riego a usuarios que se ubiquen en zonas de atención prioritaria en zona rural con alto o muy alto grado de marginación que se indiquen en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022 (que se encuentren al corriente de sus pagos ante la ACU a la que pertenezcan).
- e) Otras acciones que permitan atender necesidades emergentes o apremiantes no previstas en el programa, previo dictamen la Dirección de la Comisión y autorización de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola.
- f) Capacitación: en operación, conservación, administración, rehabilitación y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola.

##### 4.8.3.2. Montos máximos.

- Para las acciones señaladas en los incisos anteriores el apoyo federal podrá ser hasta de 100%.

En el manual de operación de esta componente se indican las consideraciones técnicas generales para la ejecución de las acciones; así como los procesos de contratación y las responsabilidades de las instancias participantes y se encuentra disponible para su consulta en la página electrónica <https://www.gob.mx/conagua/documentos/manuales-de-operacion-y-especificaciones-tecnicas?state=published>

**Artículo 5. Instancias participantes.****5.1. Ejecutores.**

Este programa es ejecutado por los propios beneficiarios hidroagrícolas, quienes llevarán a cabo los procesos de contratación, ejecución, supervisión, control, seguimiento, entrega-recepción, pagos, finiquito, integración del expediente técnico y en general del ejercicio de los recursos, con apego a estas reglas y a los manuales de operación de cada componente. Lo anterior, con recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, como subsidios, que se otorgan a fondo perdido, y no están sujetos a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y ni a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni a sus Reglamentos correspondientes.

Los usuarios hidroagrícolas podrán elegir la modalidad para la radicación y ejecución de los recursos entre las opciones siguientes:

- A través de las tesorerías de los gobiernos de los estados y éstas a su vez del FOFAE.
- A través de usuarios hidroagrícolas.

Cuando opten por FOFAE, los recursos se ejercerán de conformidad con los convenios de coordinación vigentes entre la Comisión y las entidades federativas. Para ello, entre otros aspectos, debe atenderse lo siguiente:

- Formalizar anexos de ejecución y técnico por subprograma o componente, en los que se deben especificar los compromisos presupuestarios y metas inherentes, así como las responsabilidades de las partes sin contravenir las presentes reglas.
- Las tesorerías de los gobiernos de los estados y del FOFAE deben contar con cuentas bancarias exclusivas y productivas por componente.
- Los recursos federales, estatales y de los usuarios hidroagrícolas se ejercerán con apego a estas reglas y a sus manuales de operación.
- El FOFAE llevará su contabilidad y en su caso, distinguiendo los recursos federales, del gobierno estatal y de los usuarios hidroagrícolas, así como los intereses generados por cada uno de estos depósitos.
- Los productos financieros que se obtengan de los recursos depositados a las tesorerías de los gobiernos de los estados se enterarán a la TESOFE.
- Los productos financieros que se obtengan de los recursos depositados en el FOFAE y ahorros de contratación podrán destinarse a la ampliación de metas, estudios, adquisición de instrumentos de medición y asistencia técnica en apoyo para la operación, para este último, sin rebasar el 3% del monto federal radicado, así como para el pago de los honorarios fiduciarios, previa validación de la Dirección de la Comisión.
- Los productos financieros y ahorros de contratación deberán ser devengados antes del 31 de diciembre del ejercicio correspondiente. En caso contrario, deberán ser reintegrados a la TESOFE dentro de los primeros quince días naturales del siguiente ejercicio fiscal. El reintegro de estos recursos es responsabilidad del FOFAE.
- Los productos financieros que se generen posteriores al 31 de diciembre deberán ser enterados a la TESOFE junto con las cargas financieras. El reintegro de estos recursos es responsabilidad del FOFAE, en la forma y términos que disponga la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Para las componentes de devolución de pagos por suministro de agua en bloque y de apoyos especiales y estratégicos se formalizarán convenios de concertación entre la Comisión y los representantes legales de los usuarios hidroagrícolas. Cuando los recursos sean asignados a entes públicos, éstos formalizarán un convenio con la Comisión.

En caso de que los recursos se radiquen y ejerzan a través de los usuarios hidroagrícolas se deberá cumplir con lo siguiente:

- Formalizar a nivel subprograma o componente, un convenio de concertación entre la Dirección de la Comisión y los representantes de los usuarios hidroagrícolas, en el cual se establezcan derechos y obligaciones de las partes. En caso de que el gobierno estatal aporte recursos económicos, este participará en la formalización del instrumento en comento.
- Contar con una cuenta bancaria exclusiva y productiva para cada componente y por cada usuario hidroagrícola beneficiado, para distinguir los productos financieros que se generen por los depósitos que se realicen. Para el caso de las ACU o SRL deberá ser con firma mancomunada.

- Los productos financieros y ahorros de contratación podrán destinarse a la ampliación de metas, estudios, adquisición de instrumentos de medición y asistencia técnica en apoyo para la operación, previa validación de la Dirección de la Comisión, así como para el pago de los cargos por manejo de cuenta bancaria.

- Los productos financieros y ahorros de contratación deberán ser devengados antes del 31 de diciembre del ejercicio correspondiente. En caso contrario, deberán ser reintegrados a la TESOFE dentro de los primeros quince días naturales del siguiente ejercicio fiscal. El reintegro de estos recursos es responsabilidad de los usuarios hidroagrícolas.

- Los productos financieros que se generen posteriores al 31 de diciembre deberán ser enterados a la TESOFE junto con las cargas financieras. El reintegro de estos recursos es responsabilidad de los usuarios hidroagrícolas en la forma y términos que disponga la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento

- Para la generación de las estimaciones, los usuarios hidroagrícolas contarán con el apoyo de la supervisora. El pago de éstas requerirá la autorización del Comité Hidroagrícola.

En el Anexo I se establecen las atribuciones y responsabilidades para cada una de las partes.

## 5.2. Normativa.

La Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de la Comisión está facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en estas reglas de operación y, de conformidad con éstas, establecer las medidas conducentes para la mejor operación del programa y sus subprogramas y componentes. Asimismo, analizará los casos especiales y publicará lo procedente en la página oficial <https://www.gob.mx/conagua/documentos/manuales-de-operacion-y-especificaciones-tecnicas?state=published>.

Los manuales de operación que se indican en las componentes de las presentes reglas de operación podrán consultarse en la página de internet <https://www.gob.mx/conagua/documentos/manuales-de-operacion-y-especificaciones-tecnicas?state=published>.

## Artículo 6. Operación.

### 6.1. Actividades y plazos.

Para este Programa las actividades y plazos son los siguientes:

| Actividad                                                                     | Plazos                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Inicio de recepción de solicitudes.                                           | Primer día hábil a partir de la fecha en que entran en vigor las Reglas.                                                                                                                                |
| Cierre de recepción de solicitudes.                                           | Sesenta días hábiles a partir de la fecha en que se publiquen los manuales de operación en la página de la Comisión, y en caso de reasignación de recursos 20 días hábiles a partir de la notificación. |
| Notificación en caso de observaciones o documentos faltantes.                 | Diez días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.                                                                                                                                             |
| Plazo de respuesta a las observaciones o complemento de documentos faltantes. | Diez días hábiles posteriores a la notificación de observaciones o documentos faltantes.                                                                                                                |
| Dictamen de procedencia.                                                      | Diez días hábiles una vez que el expediente esté debidamente integrado.                                                                                                                                 |
| Formalización de anexos técnicos, ejecución y convenios de concertación.      | Último día hábil de abril para los recursos autorizados de manera original.<br>15 días hábiles a partir de la notificación de la reasignación de recursos.                                              |

|                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación del listado de beneficiarios a los que se les otorgó el apoyo en el SIIPP-G y en la plataforma nacional de transparencia.                        | Acorde al calendario de integración que apruebe el área competente y 15 días hábiles posteriores al cierre de Cuenta Pública del ejercicio fiscal, respectivamente. |
| Gestionar la transferencia de recursos federales a las cuentas bancarias de los usuarios hidroagrícolas o de las tesorerías de los gobiernos de los estados. | Sujeto a la disponibilidad presupuestal.                                                                                                                            |
| Informe de cierre del ejercicio.                                                                                                                             | Último día hábil de enero del 2023.                                                                                                                                 |

El diagrama de flujo de las diversas actividades involucradas para obtener los apoyos de las componentes se presenta en el Anexo III de estas reglas.

Las solicitudes de unidades de riego que se presenten de manera posterior a la fecha límite establecida en el cuadro anterior, deberán registrarse por la Dirección de la Comisión y en el mes de septiembre, remitir la relación a la Gerencia de Unidades de Riego de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de la CONAGUA, con fines de programación para el siguiente ejercicio fiscal.

#### 6.1.1. Suspensión y reasignación de recursos.

Los usuarios hidroagrícolas podrán ser sujetos de la suspensión de hasta el 100% de los recursos y la Comisión podrá reasignarlos en los casos siguientes:

- No haber presentado el cierre del ejercicio anterior.
- No formalizar al último día hábil de abril, los anexos de ejecución y técnico, los convenios de concertación o los programas de acciones.
- Retrasarse en la contratación de las acciones convenidas.
- Retrasarse en el programa de ejecución y no ejercer los recursos por causas imputables a los ejecutores.
- No depositar contraparte en las cuentas bancarias dentro de los plazos especificados en los manuales de las componentes.

Asimismo, una vez vencido el plazo de recepción de solicitudes, podrán reasignarse los recursos federales que no fueron comprometidos.

Estos recursos de suspensión y los que ponga a disposición la Dirección de la Comisión acorde al párrafo anterior o por incumplir requisitos indicados en las presentes reglas, serán concentrados a nivel central y podrán ser utilizados para llevar a cabo acciones prioritarias, o para reasignarlos a otras localidades o entidades federativas que lo soliciten.

Podrán suscribirse anexos de ejecución y técnicos, convenios de concertación, convenios de coordinación o programas de acciones para la reasignación, cuyas fechas de formalización serán acorde a lo señalado en el numeral 6.1.

#### 6.1.2. Relación de solicitudes de apoyo.

La Dirección de la Comisión, con base en las solicitudes recibidas, generará y actualizará periódicamente una base de datos.

### 6.2. Derechos, obligaciones y sanciones.

#### 6.2.1. Derechos.

Será un derecho de los usuarios hidroagrícolas recibir los recursos de cada componente, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en estas reglas y en el manual de operación correspondiente.

Los gobiernos federal y estatal convendrán suspender las aportaciones cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o por causas de fuerza mayor.

Los usuarios hidroagrícolas tienen derecho a que la Dirección de la Comisión reciba y dictamine su solicitud de apoyo y podrán acudir ante las autoridades señaladas en el Artículo 11 de las presentes reglas de operación en caso de incumplimiento.



En ningún caso se adquiere el derecho al apoyo solicitado por el simple hecho de demostrar haber presentado una solicitud.

#### 6.2.2. Obligaciones.

- Cumplir con los requisitos y obligaciones que han sido establecidos en estas reglas y en los manuales de operación.

#### 6.2.3. Sanciones.

La Comisión suspenderá o cancelará la ministración de los recursos federales convenidos cuando no se cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes reglas y manuales de operación.

En caso de incumplimiento los usuarios hidroagrícolas no podrán volver a participar en este programa hasta regularizar el cumplimiento de sus compromisos y se obligan a responder por los daños y perjuicios que ocasionen.

La Comisión podrá dar de baja del catálogo de empresas/instituciones a aquellas que no hayan cumplido a satisfacción con lo establecido en los contratos por causas imputables a ellas.

### 6.3. Coordinación institucional.

La ejecución del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola vincula a los tres órdenes de gobierno desde el punto de vista técnico, económico y social.

El comité técnico del FOFAE y el comité hidroagrícola, deberán establecer la coordinación interinstitucional con la Comisión y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para evitar duplicidad en los apoyos.

### 6.4. Conclusión de proyectos.

#### 6.4.1. Acta de entrega-recepción.

Los usuarios hidroagrícolas informarán la conclusión de las acciones al comité técnico del FOFAE o al comité hidroagrícola, según corresponda.

La Dirección de la Comisión verificará la conclusión de las acciones y firmará como testigo el acta de entrega-recepción formulada por los usuarios hidroagrícolas.

#### 6.4.2. Cierre de ejercicio.

- I. Cuando los recursos sean operados y administrados por el FOFAE.

El comité técnico del FOFAE será responsable de integrar el informe de cierre del ejercicio de cada componente y lo entregará firmado a la Dirección de la Comisión y esta, a su vez, lo entregará al área normativa del nivel central para la integración de la Cuenta Pública.

- II. Cuando los recursos sean operados y administrados por los usuarios hidroagrícolas.

El comité hidroagrícola será responsable de integrar el informe de cierre del ejercicio de cada componente y lo entregará firmado a la Dirección de la Comisión y esta, a su vez, lo entregará al área normativa del nivel central para la integración de la Cuenta Pública.

En ambos casos se integrará el informe de cierre del ejercicio presupuestal, contando con el listado de beneficiarios y monto federal apoyado, así como aquellos que al 31 de diciembre se encuentran devengados conforme al artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Adicionalmente, el comité técnico del FOFAE y el comité hidroagrícola, a través de la Dirección de la Comisión, estarán obligados a seguir informando mensualmente al área normativa del nivel central los avances en la aplicación de los recursos, tanto reportados como devengados y contabilizados hasta su total aplicación o su devolución a la TESOFE, lo anterior en términos de los Artículos 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ambas modalidades, se deberá elaborar un informe definitivo de cierre por cada componente.

#### 6.4.3. Recursos no devengados.

Los recursos no devengados al 31 de diciembre de ejercicio fiscal correspondiente, conforme a los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 10, 83 fracción VII, 85, 175 y 176 de su Reglamento, deberán ser reintegrados a la TESOFE, dentro de los primeros 15 días naturales del siguiente ejercicio fiscal. En caso de extemporaneidad del reintegro, se deberá cubrir cargas financieras a la TESOFE, las cuales serán determinadas por esta o por el área competente. Asimismo, deberán reintegrarse a la TESOFE los intereses, no devengados o no ejercidos, generados por los recursos federales depositados en las cuentas bancarias establecidas para las componentes respectivas.

**Artículo 7. Auditoría, control y seguimiento.**

De acuerdo con los artículos 75 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en estas reglas de operación se incorporan mecanismos de seguimiento y evaluación de los subprogramas, incluyendo los indicadores de desempeño denominados de gestión y estratégicos o de evaluación.

Los indicadores definidos en la matriz de marco lógico se muestran en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) y en el Anexo II de las presentes reglas, y son los parámetros utilizados para medir el logro de los objetivos de los subprogramas o componentes.

De conformidad con las disposiciones aplicables en materia del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público, se utilizará el PASH para informar mensual y trimestralmente, a la SHCP los avances de los indicadores de los subprogramas o componentes definidos en el Anexo II, identificando y justificando en su caso las variaciones registradas.

Los recursos que la federación otorga a través de la Comisión para este Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública en coordinación con la SHCP; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El ejecutor ante la intervención de un ente auditor deberá:

- Dar las facilidades a dichas instancias para realizar las auditorías.
- Atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, así como dar seguimiento y solventar las observaciones y recomendaciones planteadas por los órganos fiscalizadores.

Los comités técnicos del FOFAE y los comités hidroagrícolas, según corresponda, informarán mensual y trimestralmente sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales transferidos. Deberán también observar los *Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos federales*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

**7.1. Contraloría social.**

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

La contraloría social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados. Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de contraloría social en los programas que impactan en su territorio.

Para integrar un Comité de contraloría social, las personas beneficiarias interesadas, presentarán un escrito libre ante la Dirección de la Comisión, donde especificarán:

- El nombre del Programa a vigilar
- Nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán
- Ubicación geográfica (localidad, código postal y entidad federativa)

La Secretaría de la Función Pública dará asistencia y orientación para la conformación de Comités a través de la cuenta [contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx](mailto:contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx).

La Dirección de la Comisión otorgará el registro de contraloría social en un plazo no mayor a 15 días hábiles y junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias, conforme los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma.

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de contraloría social en el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Conagua, aplicable al ejercicio fiscal vigente.

La información concerniente a la contraloría social puede consultarse en la página de internet <https://www.gob.mx/conagua/documentos/manuales-de-operacion-y-especificaciones-tecnicas?state=published>

**Artículo 8. Gastos de operación.**

De los recursos aprobados al Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, lo correspondiente a los gastos de operación estará previsto en el presupuesto asignado para el propio programa. Entre estos gastos la Conagua, podrá disponer de recursos presupuestarios para las actividades de seguimiento normativo, evaluación, control, verificación de acciones y evaluación interna de los apoyos otorgados.

Asimismo, dentro de los gastos de operación, la Comisión podrá considerar recursos para:

- Promoción, administración, seguimiento y control del programa.
- Sistemas informáticos para el procesamiento, manejo y análisis de información del programa.
- Publicación de manuales, estadísticas y convocatorias vinculadas al programa.
- 

**Artículo 9. Evaluación.****9.1. Interna.**

La Dirección de la Comisión verificará el cumplimiento de las acciones e indicadores y lo reportará a través del documento cierre de ejercicio.

**9.2. Externa.**

Los subprogramas o componentes a que se refieren estas reglas de operación serán sometidos a una evaluación de resultados, beneficios económicos y sociales, conforme a los lineamientos generales que emitan la SHCP, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Para apoyar la citada evaluación de resultados, se dará el seguimiento a los indicadores considerados en el marco lógico (Matriz de Indicadores de Resultados) para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola.

**Artículo 10. Transparencia.**

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos, la Comisión instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las presentes reglas publicándolas en el Diario Oficial de la Federación y en el sitio de Internet <https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/programa-de-apoyo-a-la-infraestructura-hidroagricola-s217>

Para las obras consideradas de mayor relevancia, desde el punto de vista económico y social, el ejecutor deberá instalar durante el proceso constructivo en un lugar público de amplia concurrencia de las localidades beneficiadas, un anuncio visible que deberá apegarse a la normatividad aplicable en materia de imagen institucional, así como de la normatividad correspondiente de los organismos e instituciones participantes, con el contenido siguiente:

- Nombre del programa, descripción de la obra y logotipos de la Comisión y de las dependencias del gobierno de la entidad federativa participante, los cuales deberán tener las mismas dimensiones.
- Incluir la siguiente leyenda:  
o “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.
- Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente y sancionado de acuerdo con la ley aplicable.

La papelería y documentación oficial de difusión, así como la publicidad y promoción de los apoyos de la Comisión y de los ejecutores, deberán incluir la leyenda antes señalada.

Toda la publicidad y promoción que adquiera la Comisión y en su caso los ejecutores, tales como anuncios en medios electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole deberán incluir invariablemente la siguiente leyenda: “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”. Para el caso en que el ejecutor adquiera publicidad sobre obras en particular, ésta deberá incluir la leyenda previamente establecida y mencionar, si es el caso, a todas las instancias participantes. En la difusión de estas obras deberá siempre incluirse el logo de la Comisión.

En la infraestructura construida con recursos del programa deberán rotularse los logos de las instituciones o dependencias que financiaron las obras, bajo criterios de equidad, proporcionalidad y cantidad.

Se debe publicar la información de los padrones de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información relativa a los programas y proyectos aprobados para el año que corresponda, será difundida periódicamente entre la población por medios remotos o locales de comunicación electrónica, incluyendo el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Los anexos de ejecución y técnicos que se formalicen con las entidades federativas, municipios y, en su caso, los convenios de concertación con usuarios hidroagrícolas, serán difundidos por la Comisión y en su caso por el Gobierno del Estado que corresponda en su página electrónica o en cualquier otro medio de difusión.

Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y erogación de los recursos entregados a las instancias ejecutoras. Para tal efecto se deberá cancelar la documentación comprobatoria del gasto en forma trimestral con un sello que contenga: "Operado" y el año fiscal de que se trate; nombre del programa y nombre de la fuente de financiamiento.

#### **Artículo 11. Quejas y denuncias.**

Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de estas reglas ante cualquiera de las siguientes instancias:

- Órgano Interno de Control en la Dirección de la Comisión y oficinas centrales de la Comisión.
- Órgano Estatal de Control de la entidad federativa.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** - La Comisión, de manera excepcional, para la atención de proyectos presidenciales o para restituir la operatividad de la infraestructura en municipios que tengan declaratoria de desastre natural emitida por la instancia correspondiente y publicada en el Diario Oficial de la Federación, podrá autorizar hasta el 100% de los recursos federales sin necesidad de concurrencia de contraparte.

**TERCERO.** - La Comisión promoverá que el pago a los prestadores de bienes y servicios se realice de forma electrónica, mediante depósito en cuentas bancarias. La forma de pago prevista en este artículo, estará exceptuada en aquellos casos en que no se cuente con servicios bancarios en la localidad correspondiente.

**CUARTO.** - La participación y elegibilidad de los apoyos que proporciona el programa priorizarán siempre las acciones que contribuyan en la reducción de la desigualdad entre hombres y mujeres.

**QUINTO.-** En cumplimiento con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que establece como unos de sus proyectos prioritarios al Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, cuyo objetivo es impulsar el crecimiento de la economía regional con pleno respeto a la historia, la cultura y las tradiciones del Istmo oaxaqueño, y veracruzano, y al Tren Maya, cuyo objetivo es el de garantizar el desarrollo de la región y el abasto alimentario, impulsando así el crecimiento de la economía regional, en apoyo los pueblos indígenas originarios, dentro del ámbito de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación podrá focalizar acciones que contribuyan al logro de los objetivos del Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec 2020-2024 y del Tren Maya.

Con el objetivo de desarrollar correctamente las citadas acciones, el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación para la atención prioritaria de los 79 municipios que integran el Istmo de Tehuantepec, vinculándose y coordinándose con el organismo público descentralizado, no sectorizado denominado "Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec", creado mediante decreto presidencial publicado en el diario oficial de la federación el 14 de junio de 2019."

**SEXTO.** - Hasta en tanto se llega a la transferencia total de los distritos de riego, para efecto de otorgamiento y ejecución de apoyos de este Programa, en aquella superficie cuya infraestructura no ha sido trasferida, los usuarios hidroagrícolas inscritos en el padrón de usuarios, de común acuerdo deberán designar a un representante común.

Ciudad de México, a los 17 días del mes de diciembre de 2021.- Director General, **Germán Arturo Martínez Santoyo.**- Rúbrica.

**ANEXO I.**

Atribuciones y responsabilidades de las instancias participantes en el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola.

- a) Del Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional del Agua.
  - o La Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola en coordinación con la Subdirección General Jurídica:
    - Definir el modelo de convenio de concertación y su modificadorio para la formalización de los compromisos, recursos y metas.
    - Definir los modelos de anexos de ejecución y técnico y sus modificadorios para la formalización de los compromisos, recursos y metas.
  - o La Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola en coordinación con la Subdirección General de Administración:
    - Gestionar la transferencia de los recursos presupuestarios convenidos conforme a la disponibilidad presupuestal autorizada por la SHCP, en las cuentas bancarias de los usuarios hidroagrícolas o tesorería de los gobiernos de los estados.
  - o La Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola:
    - Publicar en la página web de la Comisión los montos base y especificaciones técnicas para la adquisición de maquinaria y equipo de conservación de infraestructura hidroagrícola, así como de la rehabilitación integral de maquinaria y equipamiento de talleres.
    - Integrar y publicar en la página web<sup>14</sup> de la Comisión el catálogo general de precios unitarios del Programa de Apoyo a la infraestructura hidroagrícola.
    - Convocar, seleccionar y contratar instituciones académicas, de investigación, empresas o profesionales que cuenten con el perfil requerido para que realicen, en su caso, los estudios técnico-económicos para el seguimiento a nivel nacional de las componentes.
    - Otorgar el visto bueno, en caso de ser procedente, a las solicitudes de apoyo de los usuarios hidroagrícolas que deberá enviar la Dirección de la Comisión, previamente revisadas y validadas por ésta.
    - Integrar y registrar en el SIIPP-G el padrón de beneficiarios.
    - Informar a la SHCP, con base entre otras, de la información que formalmente le proporcionen la Dirección de la Comisión, el avance de los indicadores del programa de conformidad con los artículos 107, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 283, 285 y 287 de su Reglamento.
- b) Del Gobierno del Estado.
  - o Cuando los recursos sean operados y administrados por los usuarios hidroagrícolas y el gobierno del estado aporte recursos:
    - Podrá participar en el Comité Hidroagrícola.
    - Promover la participación de los organismos financieros locales y regionales, bancos y organizaciones auxiliares de crédito, mediante el establecimiento de esquemas de financiamiento.
    - Cuando sea el caso, radicar a las cuentas de los usuarios hidroagrícolas los recursos presupuestarios que aporte a cada componente, conforme a los compromisos señalados en los convenios de concertación.
  - o Cuando los recursos sean operados y administrados por el FOFAE:
    - Acordar los montos y suscribir los respectivos anexos de ejecución y técnicos conjuntamente con la Dirección de la Comisión.
    - Recibir recursos del gobierno federal, a través de la tesorería del gobierno del estado, en cuentas bancarias exclusivas y productivas por componente y transferirlo al FOFAE en un periodo no mayor a diez días hábiles.

<sup>14</sup> El catálogo se puede consultar en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/conagua/documentos/manuales-de-operacion-y-especificaciones-tecnicas?state=published>

- Radicar al FOFAE, los recursos que aporte el gobierno estatal a cada componente, conforme a los compromisos señalados en los anexos de ejecución y técnicos, así como apoyar al Subcomité Hidroagrícola en la aplicación de la normatividad y mecánica operativa de los subprogramas o componentes.
  - Informar a los usuarios hidroagrícolas, los beneficios, alcances, requisitos y procedimientos de selección para ser elegibles a estos apoyos y solicitarles que los promuevan y difundan entre sus agremiados.
  - Difundir conjuntamente con la Dirección de la Comisión, los sitios de atención y recepción de la documentación de los interesados en participar en las componentes.
  - Promover la participación de los organismos financieros locales y regionales, bancos y organizaciones auxiliares de crédito, mediante el establecimiento de esquemas de financiamiento.
  - Presidir el Subcomité Hidroagrícola, órgano auxiliar del Comité Técnico del FOFAE, con las funciones que le correspondan.
  - En su carácter de fideicomitente llevar a cabo las acciones necesarias para que se cumpla lo señalado en reglas y manuales de operación y demás disposiciones aplicables que emita la Comisión para tal efecto.
  - Remitir a la Dirección de la Comisión, dentro de los primeros diez días de cada mes, la información correspondiente sobre las aportaciones que realicen, así como el avance programático presupuestario y físico-financiero de las componentes previstas en estas reglas.
  - Entregar a la Dirección de la Comisión el informe de cierre del ejercicio presupuestal anual, a más tardar el día 31 de enero de 2021, considerando el listado de beneficiarios y montos apoyados durante el ejercicio fiscal.
  - Convocar al Comité Técnico a sesionar al menos una vez al mes y a sesiones extraordinarias cuando se requieran.
  - Revisar y resguardar una copia simple del expediente técnico por al menos cinco años.
- o Cuando los recursos son operados y administrados por el gobierno estatal:
- Acordar los montos conjuntamente con la Dirección de la Comisión y suscribir los respectivos convenios.
  - Contratar las obras o acciones en apego a las leyes federales y normatividad aplicable.
  - Realizar el pago del avance de los trabajos realizados conforme a las estimaciones que presenten las instancias ejecutoras.
  - Informar el ejercicio de los recursos a la Dirección de la Comisión para su visto bueno.
- c) De la Dirección de la Comisión.
- o Cuando los recursos sean operados y administrados por los usuarios hidroagrícolas:
- Integrar, revisar y resguardar el expediente técnico, de acuerdo con el Manual correspondiente, de cada proyecto autorizado por el comité hidroagrícola al menos cinco años.
  - Formular, en el ámbito de su competencia, el presupuesto anual de cada una de las componentes de este programa. Actividad que deberán realizar y respaldar con base en el conocimiento del estado de la infraestructura, las prioridades asociadas que tienen detectadas y las solicitudes de los usuarios hidroagrícolas.
  - Revisar y otorgar el visto bueno a las estimaciones presentadas por los usuarios hidroagrícolas, avaladas, en caso de haberse contratado, por la instancia o la empresa supervisora.
  - Notificar a los usuarios hidroagrícolas la autorización del comité hidroagrícola para el pago de las estimaciones.
  - Promover la inclusión financiera mediante el uso de cuentas bancarias, preferentemente a través del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, cuando este cuente con la cobertura bancaria necesaria para la entrega de los apoyos, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- o Cuando los recursos sean operados y administrados por el FOFAE:
  - Integrar, revisar y resguardar el expediente técnico, de acuerdo con el Manual correspondiente, por al menos cinco años, proporcionando una copia simple al Gobierno del Estado.
  - Participar con el Gobierno del Estado en la promoción de las componentes.
  - Participar como vocal en el comité técnico del FOFAE y como secretario técnico en el subcomité hidroagrícola.
  - Solicitar al comité técnico del FOFAE sesionar para la deliberación de los asuntos de las componentes.
- o En ambos casos:
  - Recibir las solicitudes y requisitos de los usuarios hidroagrícolas para participar en las componentes.
  - Revisar, validar y autorizar el proyecto ejecutivo, así como validar las solicitudes de apoyo de los usuarios hidroagrícolas.
  - Elaborar el dictamen técnico a partir de la revisión de las solicitudes y requisitos para determinar la factibilidad o no de la acción, e integrar el expediente para su seguimiento.
  - Notificar a los usuarios hidroagrícolas la autorización del comité técnico del FOFAE o del comité hidroagrícola para recibir los apoyos y para realizar la contratación de los trabajos de las componentes.
  - Definir y asesorar a los usuarios hidroagrícolas sobre el procedimiento de contratación y vigilar que cumplan con la normatividad aplicable.
  - Otorgar el registro de contraloría social a las personas beneficiarias interesadas, conforme los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, según el ámbito de competencia.
  - Coordinarse con los organismos federales del sector en el estado, para proporcionar asistencia técnica y capacitación a los usuarios hidroagrícolas.
  - Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios para que éstos se ejerzan conforme a lo establecido en reglas y manuales de operación, anexos de ejecución y técnico, convenios de concertación.
  - Solicitar la aprobación de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de la Comisión sobre las propuestas de modificación de metas o recursos presupuestarios entre componentes.
  - Informar a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola los avances físicos, financieros y de metas por componente, a más tardar el día 25 o día hábil posterior del mes en curso.
  - Durante el mes de septiembre deberán informar a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de los recursos a ejercer y metas a alcanzar, así como de los recursos que no cuentan con contraparte.
  - Integrar y actualizar anualmente un catálogo de empresas/instituciones, mediante convocatoria publicada en la página web de la Comisión.
  - Publicar en la página web de la Comisión el catálogo de empresas/instituciones de la Dirección de la Comisión y notificar los motivos a las personas físicas y morales por los que no fueron seleccionadas.
  - Poner a disposición de los usuarios hidroagrícolas el catálogo de conceptos, especificaciones técnicas y precios unitarios de referencia para la infraestructura hidroagrícola.
  - Poner a disposición de los usuarios hidroagrícolas el catálogo y las especificaciones técnicas para la maquinaria y equipo de conservación, y asimismo los precios base de la maquinaria y equipo.
  - Dar seguimiento a los avances de las componentes.
  - Otorgar el apoyo técnico que soliciten los usuarios hidroagrícolas elegibles para la ejecución de las componentes.
  - Gestionar la radicación de los recursos federales conforme a estas reglas y manual de operación de cada componente.

- Realizar visitas de inspección previas y finales, con la finalidad de verificar los avances y la ejecución de las acciones autorizadas conforme a estas reglas y manual de operación de cada componente.
  - Al término de la ejecución de la acción y cierre administrativo y en un plazo no mayor a 15 días hábiles, recibir de manera oficial el expediente técnico y revisar cualitativamente que cumpla con lo señalado en la guía de integración del expediente de cada componente. De lo contrario informar de manera oficial a los beneficiarios, otorgando un plazo de prevención de cinco días hábiles para que procedan a su solventación.
- d) Del comité hidroagrícola.
- Definir el calendario de sesiones a que estará sujeto el comité hidroagrícola.
  - Realizar la promoción de los componentes sujetos a estas reglas.
  - Comunicar a los usuarios hidroagrícolas el monto autorizado para cada componente del subprograma para su difusión en el comité hidráulico.
  - Autorizar, previa validación de la Dirección de la Comisión, las obras o acciones que se ejecutarán con los recursos autorizados.
  - Autorizar a los usuarios hidroagrícolas el pago de estimaciones.
  - Solicitar a los usuarios hidroagrícolas el informe desglosado de los saldos de los recursos depositados por el Gobierno Federal y por el Gobierno del Estado de la componente correspondiente, a más tardar los primeros cinco días hábiles posteriores de cada trimestre.
  - Presentar informes mensuales a la Comisión sobre el avance financiero de cada componente.
  - Elaborar el informe de cierre del ejercicio de cada componente.
  - Verificar que no exista duplicidad en el otorgamiento de apoyos con otros programas.
- e) Del comité hidráulico.
- Jerarquizar los expedientes técnicos de conformidad con los mecanismos y criterios de elección de cada componente.
  - Distribuir para cada ACU y SRL, por componente, la asignación federal autorizada al distrito, tomando en cuenta el procedimiento establecido en el manual de operación correspondiente.
  - Presentar a la Dirección de la Comisión, los expedientes técnicos jerarquizados para su aprobación y autorización, conforme a los recursos autorizados, a efecto de que esta los presente ante el comité hidroagrícola o subcomité hidroagrícola.
- f) Del comité técnico del FOFAE.
- Definir el calendario de sesiones para comité técnico del fideicomiso.
  - Autorizar los apoyos solicitados por los usuarios hidroagrícolas aprobados por el subcomité hidroagrícola, conforme a lo establecido en estas reglas y manuales de operación.
  - Autorizar el pago de los apoyos con cargo al FOFAE, mismo que debe hacerse vía transferencia electrónica o cheques nominales, con base en los procedimientos operativos de cada componente.
  - Solicitar a la fiduciaria e informar a la Dirección de la Comisión el desglose de los saldos e intereses generados, diferenciando los recursos depositados por el Gobierno Federal, Gobierno del Estatal y los usuarios hidroagrícolas, de cada componente, a más tardar los primeros cinco días hábiles posteriores al término de cada trimestre.
  - Presentar informes mensuales sobre el avance financiero y el informe de cierre del ejercicio presupuestal anual a la Dirección de la Comisión de cada componente.
  - Autorizar los reintegros a la TESOFE de los recursos no devengados.
- g) De subcomité hidroagrícola.
- Aprobar con base en el dictamen técnico de la Comisión y disponibilidad presupuestal, los apoyos solicitados y presentarlos al comité técnico del FOFAE para su autorización.
  - Integrar la información sobre los avances físicos y financieros, y presentar reportes mensuales al comité técnico del FOFAE.
  - Conjuntar, revisar y resguardar (por al menos cinco años) la documentación soporte de la autorización de los pagos del comité técnico y remitir copia a la Dirección de la Comisión.



## h) De los usuarios hidroagrícolas.

- Presentar solicitudes de apoyo de conformidad con los requisitos establecidos en cada componente.
- Llevar a cabo los procesos de contratación, ejecución, supervisión, control, seguimiento, entrega-recepción, pago, finiquito, integración del expediente técnico conforme a la guía de integración de cada componente y en general del ejercicio de los recursos destinados a las acciones autorizadas por el comité técnico del FOFAE o por el comité hidroagrícola, en estricto apego a la normatividad y lineamientos establecidos en las presentes reglas de operación y manual de operación de cada componente.
- Cuando hayan decidido operar y administrar los recursos de manera directa, contar con cuentas bancarias exclusivas para cada componente, que permitan identificar los recursos depositados y los intereses generados.
- Aportar la contraparte que les corresponda, para lo cual dispondrán de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación de la autorización por parte del subcomité hidroagrícola del comité técnico del FOFAE o del comité hidroagrícola.
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados, para realizar visitas de inspección.
- Llevar a cabo la contratación de la supervisión, para asegurar la correcta ejecución de los trabajos autorizados, en los términos del manual de operación.
- Cubrir con sus propios recursos los costos de administración, operación y conservación de la infraestructura hidroagrícola y el aseguramiento de la maquinaria y equipo durante su vida útil.
- Para las componentes del Subprograma de rehabilitación, tecnificación y equipamiento de distritos de riego haber cumplido con el programa anual de conservación normal del año agrícola inmediato anterior al que se solicita el apoyo.
- Aplicar los recursos autorizados por el comité técnico del FOFAE o del comité hidroagrícola, única y exclusivamente en la realización de la acción o proyecto autorizado.
- Generar las estimaciones de pago en función del avance de las acciones, con el apoyo, en su caso, de la supervisora que hayan contratado, la cual requerirá el visto bueno de la Dirección de la Comisión.
- Solicitar la autorización de pago de las estimaciones conforme al avance de las acciones contratadas, previo visto bueno de la Dirección de la Comisión.
- Realizar los pagos vía transferencia electrónica o cheques nominales.
- Informar a la Dirección de la Comisión el desglose de los saldos e intereses generados, diferenciando los recursos depositados por el Gobierno Federal, Gobierno del Estatal y los usuarios hidroagrícolas, de cada componente, a más tardar los primeros cinco días hábiles posteriores al término de cada trimestre.
- Informar a la Jefatura del distrito de riego o distrito de temporal tecnificado correspondiente, los avances físicos, financieros y de metas por componente, a más tardar el día 25 o día hábil posterior del mes en curso.
- Elegir al representante estatal que participará como vocal en el subcomité hidroagrícola o en el comité hidroagrícola para desempeñar las funciones que le correspondan, conforme al manual de operación correspondiente.
- No otorgar en garantía prendaria las facturas correspondientes a la maquinaria y equipo adquiridos con apoyos del programa.
- En caso de operar directamente los recursos, a través del comité hidroagrícola, deberán realizar los reintegros de los recursos no devengados.
- En el caso de reintegro extemporáneo a la TESOFE, deberá mostrar comprobante del trámite efectuado por los productos financieros generados y las cargas financieras correspondientes.
- Una vez concluida la acción, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, deberán hacer entrega del expediente técnico a la Dirección de la Comisión.

**ANEXO II****Indicadores del Programa**

Para evaluar el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola se usarán los siguientes indicadores:

**De propósito:**

Objetivo: Los beneficiarios hidroagrícolas que forman parte de un Distrito de Riego, Unidad de Riego o Distrito de Temporal Tecnificado fomentan y mantienen la infraestructura de las áreas agrícolas.

**1. Porcentaje de cobertura del programa.**

Método de cálculo:

$$\left( \frac{\text{Beneficiarios hidroagrícolas que forman parte de un Distrito de Riego, Unidad de riego y Distrito de Temporal Tecnificado apoyados por el programa en el año t}}{\text{Total de beneficiarios hidroagrícolas que forman parte de un Distrito de Riego, Unidad de Riego o Distrito de Temporal Tecnificado en el año t}} \right) \cdot 100$$

Definición del indicador: El porcentaje que representa la cantidad de beneficiarios hidroagrícolas apoyados por el programa en sus distintos componentes en el año t respecto del total de beneficiarios hidroagrícolas por apoyar en el año t.

Medio de verificación: Padrón de beneficiarios del Programa S217, publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia; y padrón de organizaciones de usuarios de distritos de riego, entes públicos a beneficiar con apoyos especiales y estratégicos, inventario de unidades de riego e informe anual de cierre de avance físico financiero de distritos de temporal tecnificado.

Frecuencia de medición: anual.

**2.- Índice de preservación de la infraestructura hidroagrícola.**

Método de cálculo:

$$\text{Índice de preservación de infraestructura} = \sum_{i=1}^5 \text{Índice de infraestructura } i \left( \text{Ponderación del presupuesto de infraestructura } i \right)$$

Donde:

$$\text{Índice de infraestructura } i = \left( \frac{\text{Kilómetros o cantidad de infraestructura } i \text{ rehabilitada y tecnificada en el año t}}{\text{Kilómetros o cantidad de infraestructura } i \text{ rehabilitada y tecnificada en año base k}} \right)$$

$$\text{Ponderación del presupuesto de infraestructura } i = \left[ \frac{\left( \text{Presupuesto erogado en rehabilitación y tecnificación de infraestructura } i \text{ en el año t + del año base} \right) / 2}{\sum_{i=1}^5 \left( \text{Presupuesto erogado en rehabilitación y tecnificación de la infraestructura } i \text{ en el año t + del año base} \right) / 2} \right]$$

$i=1$ : canales (km),  $2$ : caminos (km),  $3$ : drenes (km),  $4$ : pozos (cantidad) y  $5$ : plantas de bombeo (cantidad).

Definición del indicador: Mide la contribución al desarrollo del sector agrícola mediante la preservación de la infraestructura hidroagrícola de riego y drenaje respecto a un año base.

Medio de verificación: Informe anual de infraestructura atendida (rehabilitada y tecnificada) integrado por las Gerencias de Distritos y Unidades de Riego e Infraestructura de Protección en Ríos y de Distritos de Temporal, con información reportada por los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales, disponibles al cierre del ejercicio fiscal en la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de la Comisión Nacional del Agua en la Av. Insurgentes Sur # 2416, Copilco el Bajo, Coyoacán, 04340 Ciudad de México, CDMX, piso

Frecuencia de medición: anual.

**De componentes:**

Objetivo: Acciones para rehabilitación, tecnificación y conservación de infraestructura en distritos de riego, unidades de riego y distritos de temporal ejecutadas.

**3.- Porcentaje de obra civil ejecutada para rehabilitación, tecnificación y conservación de infraestructura en distritos y unidades de riego y distritos de temporal tecnificado.**

$$\left( \frac{\text{Número de obra civil para rehabilitación, tecnificación y conservación de infraestructura concluidas al trimestre t}}{\text{Número de obra civil para rehabilitación, tecnificación y conservación de infraestructura programadas en el ejercicio fiscal t}} \right) \cdot 100$$

Definición del indicador: El porcentaje de obra civil para rehabilitación, tecnificación y conservación de infraestructura ejecutadas respecto del total programado en distritos y unidades de riego y distritos de temporal tecnificado.

Medio de verificación: Informe de avance físico financiero y de metas de los distritos y unidades de riego y distritos de temporal tecnificado reportado por los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales, disponibles trimestralmente en la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de la Comisión Nacional del Agua en la Av. Insurgentes Sur # 2416, Copilco el Bajo, Coyoacán, 04340 Ciudad de México, CDMX, piso 8.

Frecuencia de medición: Trimestral.

**4.- Porcentaje de estudios técnicos realizados en distritos y unidades de riego y distritos de temporal tecnificado.**

Método de cálculo

$$\left( \frac{\text{Número de estudios técnicos en distritos y unidades de riego y distritos de temporal tecnificado elaborados al trimestre t}}{\text{Número de estudios técnicos, en distritos y unidades de riego y distritos de temporal tecnificado programados al trimestre t}} \right) \cdot 100$$

Definición del indicador: El porcentaje de cumplimiento de planes directores, estudios de prefactibilidad, proyectos de obras, entre otros, elaborados al trimestre, en distritos y unidades de riego y distritos de temporal tecnificado.

Medio de verificación: Informe de avances físico, financiero y de metas de los distritos de riego, unidades de riego y distritos de temporal tecnificado reportados por los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales, disponibles trimestralmente en la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de la Comisión Nacional del Agua en la Av. Insurgentes Sur # 2416, Copilco el Bajo, Coyoacán, 04340 Ciudad de México, CDMX, piso 8.

Frecuencia de medición: Trimestral.

**5.- Porcentaje de servicios realizados en distritos y unidades de riego y distritos de temporal tecnificado.**

Método de cálculo

$$\left( \frac{\text{Número de servicios en distritos y unidades de riego y distritos de temporal tecnificado realizados al trimestre t}}{\text{Número de servicios en distritos y unidades de riego y distritos de temporal tecnificado programados al trimestre t}} \right) \cdot 100$$

Definición del indicador: El porcentaje de cumplimiento de contratos de supervisión y asesorías concluidos al trimestre, en distritos y unidades de riego y distritos de temporal tecnificado.

Medio de verificación: Informe de avances físico, financiero y de metas de los distritos de riego, unidades de riego y distritos de temporal tecnificado reportados por los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales, disponibles trimestralmente en la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de la Comisión Nacional del Agua en la Av. Insurgentes Sur # 2416, Copilco el Bajo, Coyoacán, 04340 Ciudad de México, CDMX, piso 8.

Frecuencia de medición: Trimestral

Objetivo: Apoyos para solucionar emergencias en infraestructura de riego y drenaje agrícola otorgados.

#### **6.- Porcentaje de emergencias atendidas en Infraestructura de riego y drenaje.**

Método de cálculo:

$$\left( \frac{\text{Número de emergencias en infraestructura de riego y drenaje atendidas al trimestre t}}{\text{Número de emergencias en infraestructura de riego y drenaje con solicitud de atención ingresadas al trimestre t}} \right) + 100$$

Definición del indicador: Porcentaje de cumplimiento de eventos emergentes atendidos en la infraestructura de riego y drenaje, por ejemplo, bombes, desazolve, estudios y proyectos ejecutivos que ameritan atención urgente, entre otros.

Medio de verificación: Solicitudes recibidas para otorgar apoyos a causa de eventos emergentes generados y convenios de Concertación suscritos en el ejercicio fiscal por eventos emergentes, generados por las Gerencias de Distritos y Unidades de Riego y de Infraestructura de Protección en Ríos y de Distritos de Temporal, disponibles trimestralmente en la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de la Comisión Nacional del Agua en la Av. Insurgentes Sur # 2416, Copilco el Bajo, Coyoacán, 04340 Ciudad de México, CDMX, piso 8.

Frecuencia de medición: Trimestral.

Objetivo: Usuarios hidroagrícolas que operan, administran y conservan la infraestructura de riego y drenaje capacitados.

#### **7.- Porcentaje de personas capacitadas técnicamente para la administración, operación y conservación de la infraestructura.**

Método de cálculo:

$$\left( \frac{\text{Número de personas capacitadas en temas técnicos y de gestión administrativa en distritos de riego, unidades de riego y distritos de temporal tecnificado al trimestre t}}{\text{Número total de personas programadas a capacitar en temas técnicos y de gestión administrativa en distritos de riego, unidades de riego y distrito temporal tecnificado al trimestre t}} \right) + 100$$

Definición del indicador: El porcentaje de personas capacitadas en temas técnicos y de gestión administrativa en distritos de riego, unidades de riego y distritos de temporal tecnificado.

Medio de verificación: Listas de asistencia, evaluaciones, registro fotográfico e informes finales de capacitación, reportados por los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales, disponibles trimestralmente en la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de la Comisión Nacional del Agua en la Av. Insurgentes Sur # 2416, Copilco el Bajo, Coyoacán, 04340 Ciudad de México, CDMX, piso 8.

Frecuencia de medición: Trimestral.

Objetivo: Maquinaria y equipo adquirido y/o rehabilitado.

### 8.- Porcentaje de maquinaria y equipo adquirido y/o rehabilitado en distritos y unidades de riego y distritos de temporal tecnificado.

Método de cálculo:

$$\left( \frac{\text{Número de máquinas y/o equipos adquiridos y/o rehabilitado en distritos y unidades de riego y distritos de temporal tecnificado, al trimestre t}}{\text{Número de máquinas y/o equipos programados a adquirir y/o rehabilitar en distritos y unidades de riego y distritos de temporal tecnificado al trimestre t}} \right) * 100$$

Definición del indicador: porcentaje de maquinaria y equipo, tales como, tractor de orugas, excavadora hidráulica de largo, mediano y corto alcance, draga de arrastre, excavadora anfibia, retroexcavadora/cargadora, motoconformadora, minicargador, cargador frontal, camión de volteo, grúa hidráulica sobre camión; camión con cama baja, cama baja, tractor agrícola con escepas y transmisor receptor láser o GPS, GPS para nivelación y escepas con transmisor-receptor láser o GPS entre otros, adquiridos y rehabilitados en distritos y unidades de riego y distritos de temporal tecnificado.

Medio de verificación: Informe del Programa Anual de Trabajo, reportes de las Direcciones y Organismos de Cuenca contemplados en las reglas y manuales de operación del programa, disponibles trimestralmente en la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de la Comisión Nacional del Agua en la Av. Insurgentes Sur # 2416, Copilco el Bajo, Coyoacán, 04340 Ciudad de México, CDMX, piso 8.

Frecuencia de medición: Trimestral.

### 9.- Porcentaje de equipamiento de talleres en distritos y unidades de riego y distritos de temporal tecnificado.

Método de cálculo:

$$\left( \frac{\text{Número de talleres equipados en distritos y unidades de riego y distritos de temporal tecnificado al trimestre t}}{\text{Número de equipamiento de talleres programados en distritos y unidades de riego y distritos de temporal tecnificado al trimestre t}} \right) * 100$$

Definición del indicador: El porcentaje equipamiento de talleres realizados, que consiste en obra civil y/o elementos, herramienta apropiada y exclusiva para ser usada en el taller, en distritos y unidades de riego y distritos de temporal tecnificado respecto del total programado.

Medio de verificación: Informe del Programa Anual de Trabajo (CONAGUA), reporte de las Direcciones y Organismos de Cuenca contemplados en las reglas y manuales de operación del programa, disponibles trimestralmente en la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de la Comisión Nacional del Agua en la Av. Insurgentes Sur # 2416, Copilco el Bajo, Coyoacán, 04340 Ciudad de México, CDMX, piso 8.

Frecuencia de medición: Trimestral.

Objetivo: Superficie agrícola con riego suplementario incorporada.

### 10.- Porcentaje de superficie agrícola beneficiada con riego suplementario.

Método de cálculo:

$$\left( \frac{\text{Superficie en hectáreas beneficiadas con riego suplementario al trimestre t}}{\text{Superficie en hectáreas de riego suplementario programadas al trimestre t}} \right) * 100$$

Definición del indicador: El porcentaje de superficie (ha) beneficiada con riego suplementario al trimestre, el cual consiste en construir o tecnificar la infraestructura para suministrar agua adicional a los cultivos en época de baja precipitación para asegurar o incrementar el rendimiento.

Medio de verificación: Programa Anual de Trabajo de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, disponibles trimestralmente en la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de la Comisión Nacional del Agua en la Av. Insurgentes Sur # 2416, Copilco el Bajo, Coyoacán, 04340 Ciudad de México, CDMX, piso 8.

Frecuencia de medición: Trimestral.

Objetivo: Superficie atendida con infraestructura de riego y drenaje conservada, modernizada y/o tecnificación de riego.

**11.- Porcentaje de superficie agrícola beneficiada con infraestructura rehabilitada, modernizada y/o tecnificada en distritos y unidades de riego y distritos de temporal tecnificado.**

Método de cálculo:

$$\left( \frac{\text{Número de hectáreas rehabilitadas, modernizadas y tecnificadas en distritos y unidades de riego y distritos de temporal tecnificado al trimestre t}}{\text{Número de hectáreas programadas a rehabilitar, modernizar y tecnificar en distritos y unidades de riego y distritos de temporal tecnificado al trimestre t}} \right) * 100$$

Definición del indicador: Mide el cumplimiento de la superficie agrícola rehabilitada, modernizada y tecnificada en distritos y unidades de riego y distritos de temporal tecnificado al trimestre t.

Medio de verificación: Informe mensual de avances físico, financiero y de metas de los distritos y unidades de riego y distritos de temporal tecnificado reportado por los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales disponibles trimestralmente en la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de la Comisión Nacional del Agua en la Av. Insurgentes Sur # 2416, Copilco el Bajo, Coyoacán, 04340 Ciudad de México, CDMX, piso 8.

Frecuencia de medición: Trimestral.

**12.- Porcentaje de superficie agrícola con infraestructura conservada en distritos de riego.**

Método de cálculo:

$$\left( \frac{\text{Hectáreas conservadas en Distritos de Riego acumuladas al periodo que se reporta}}{\text{Hectáreas totales en Distritos de Riego}} \right) * 100$$

Definición del indicador: El porcentaje de cumplimiento de las hectáreas conservadas en distritos de riego respecto del total de las hectáreas de los distritos de riego.

Medio de verificación: Informe del avance físico - financiero y de metas de la Componente Devolución de Pagos por Suministro de Agua en Bloque y Equipamiento de Distritos de Riego disponibles trimestralmente en la Gerencia de los Distritos de Riego de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de la Comisión Nacional del Agua en la Av. Insurgentes Sur # 2416, Copilco el Bajo, Coyoacán, 04340 Ciudad de México, CDMX, piso 8.

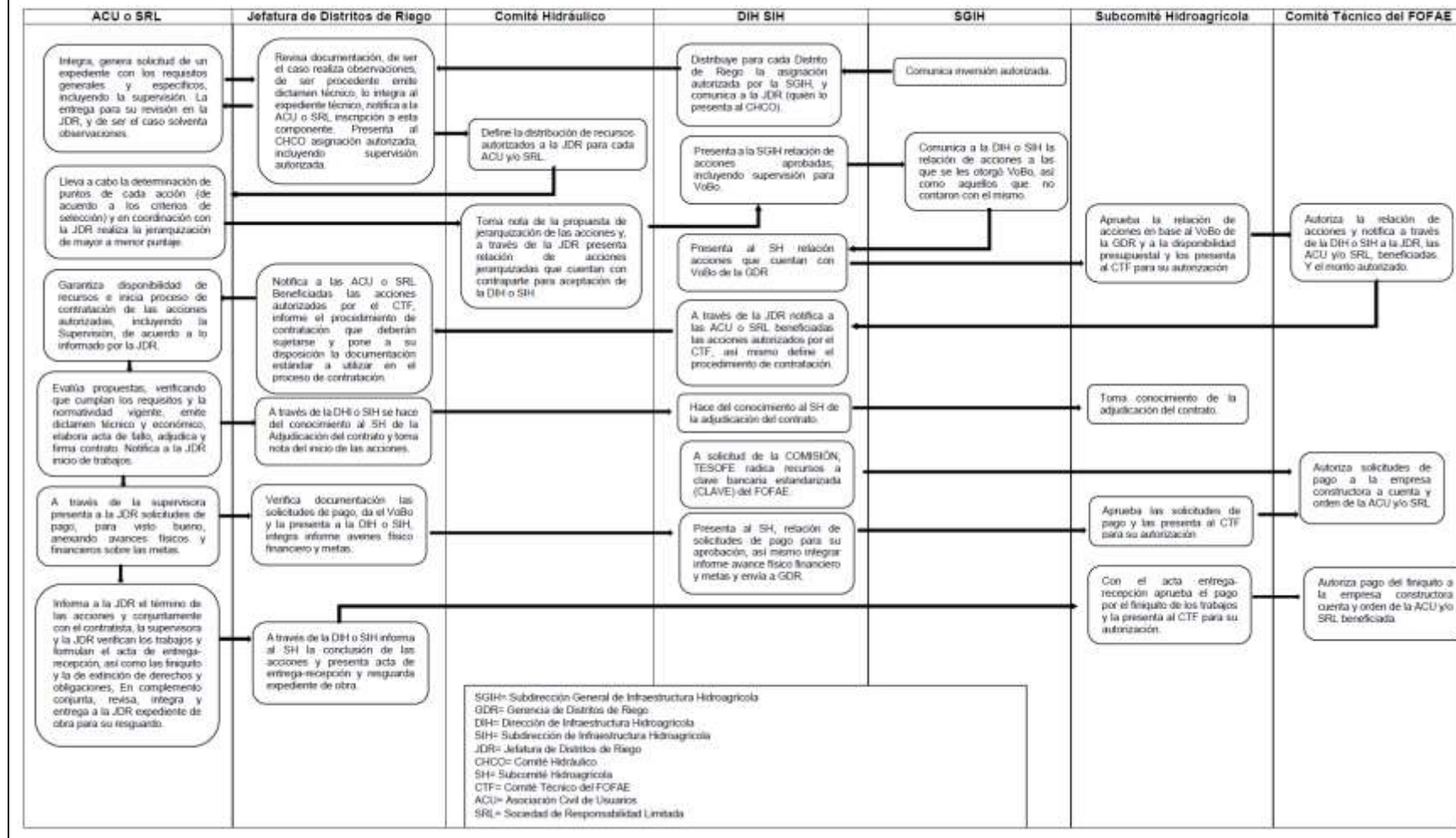
Frecuencia de medición: Trimestral.



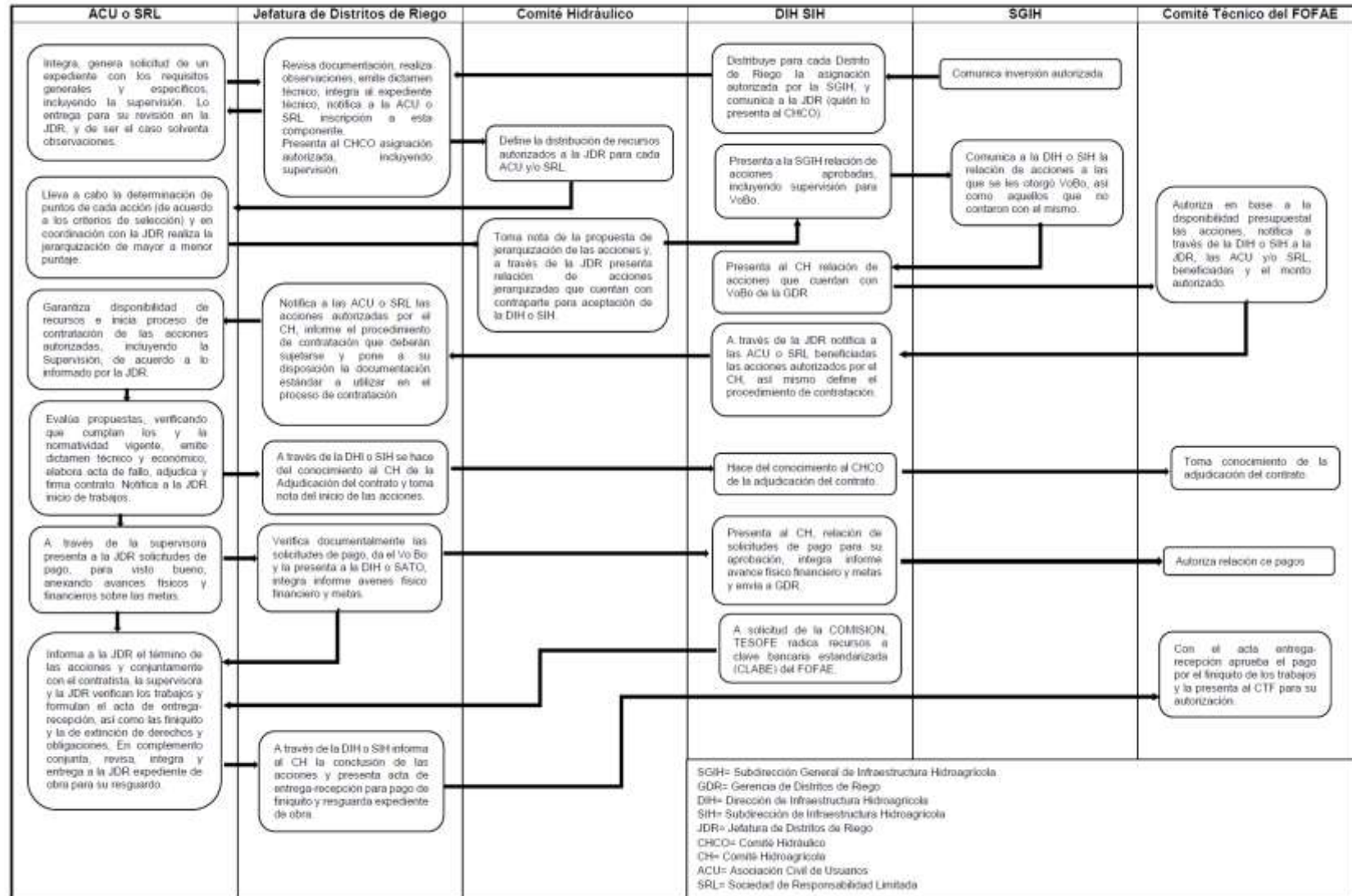
# ANEXO III

## Diagramas de Flujo de las componentes del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola.

### Componente para la rehabilitación y tecnificación de distritos de riego modalidad FOFAE.

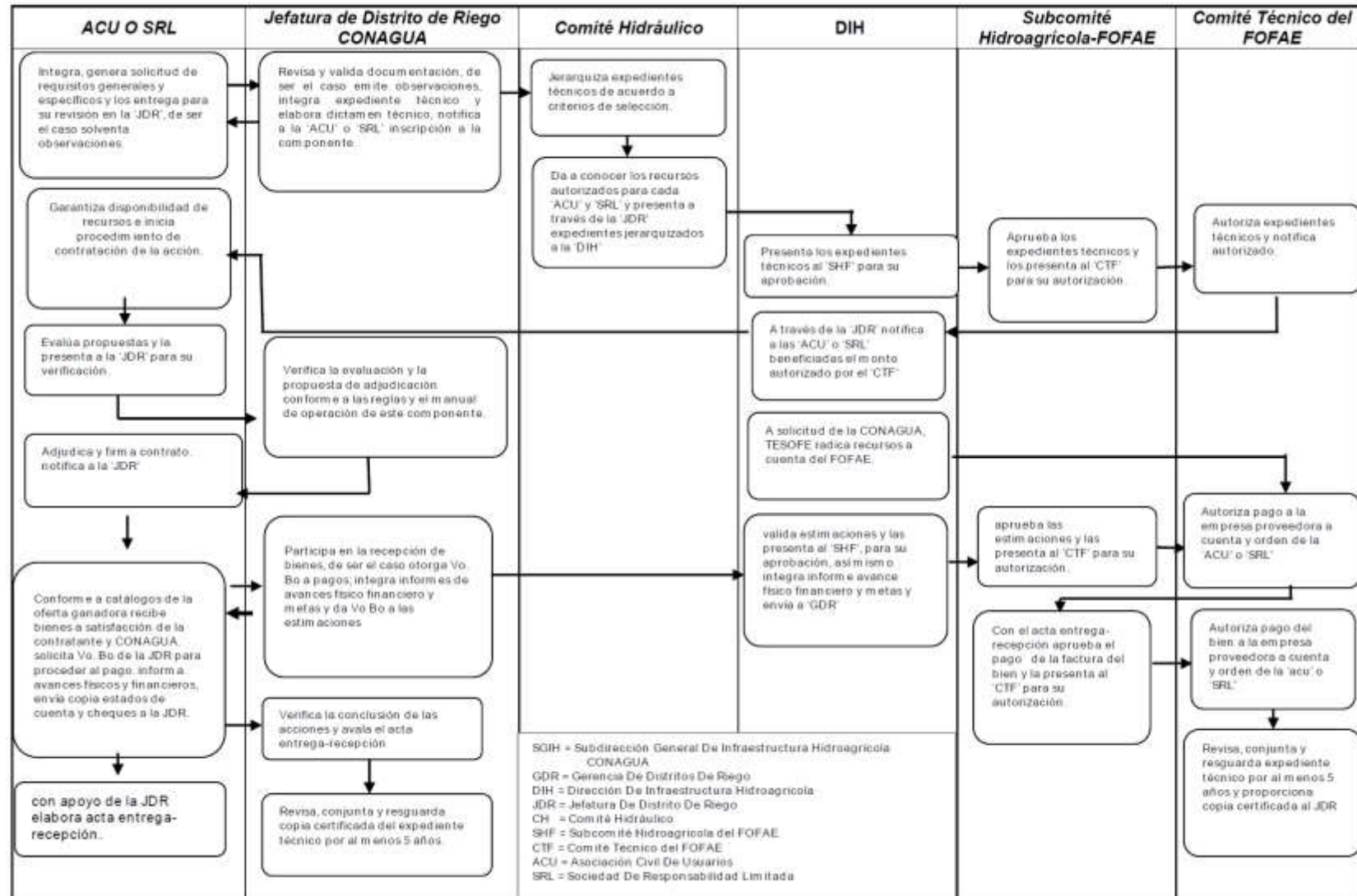


**Componente para la rehabilitación y tecnificación de distritos de riego modalidad Comité Hidroagrícola.**

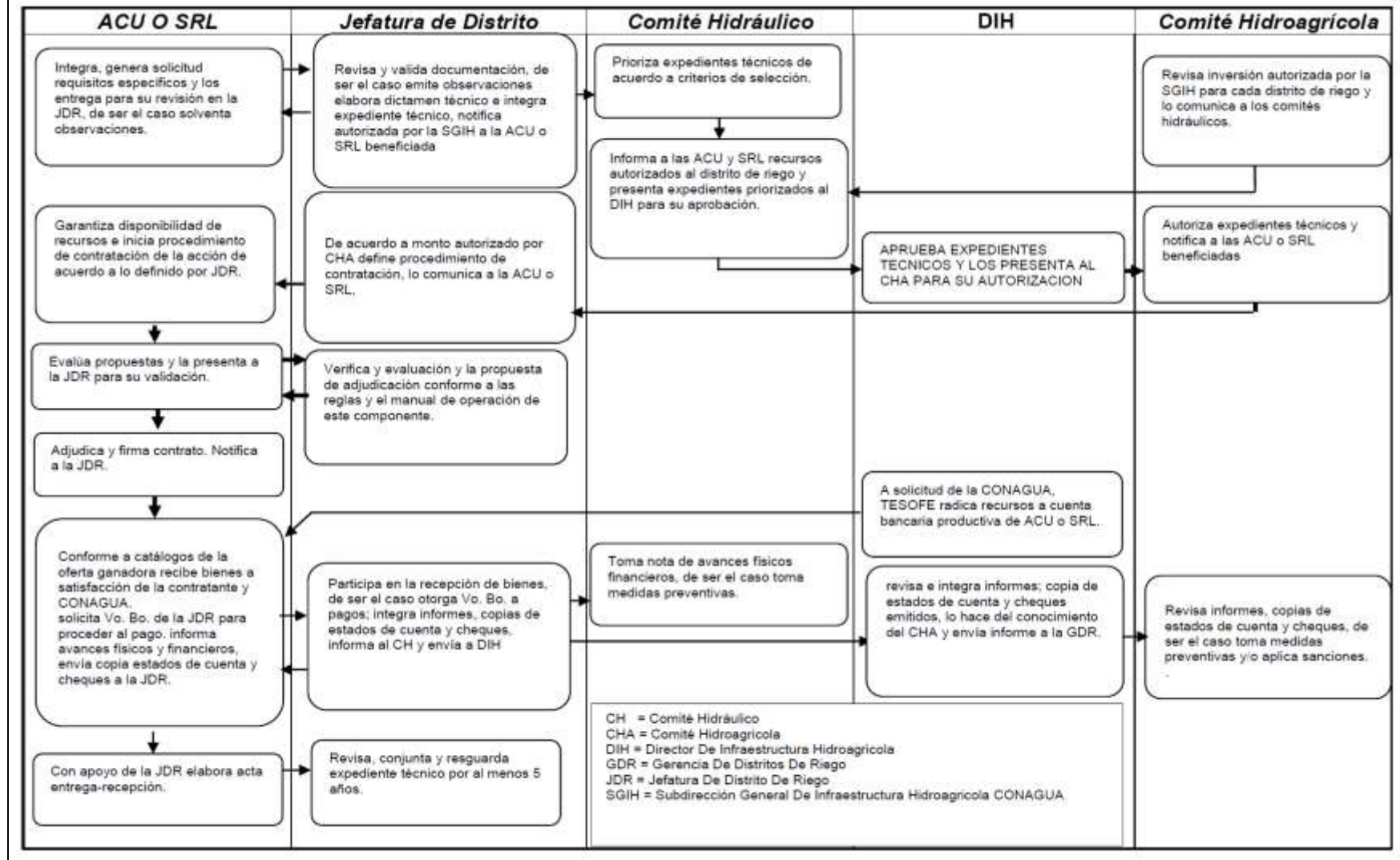




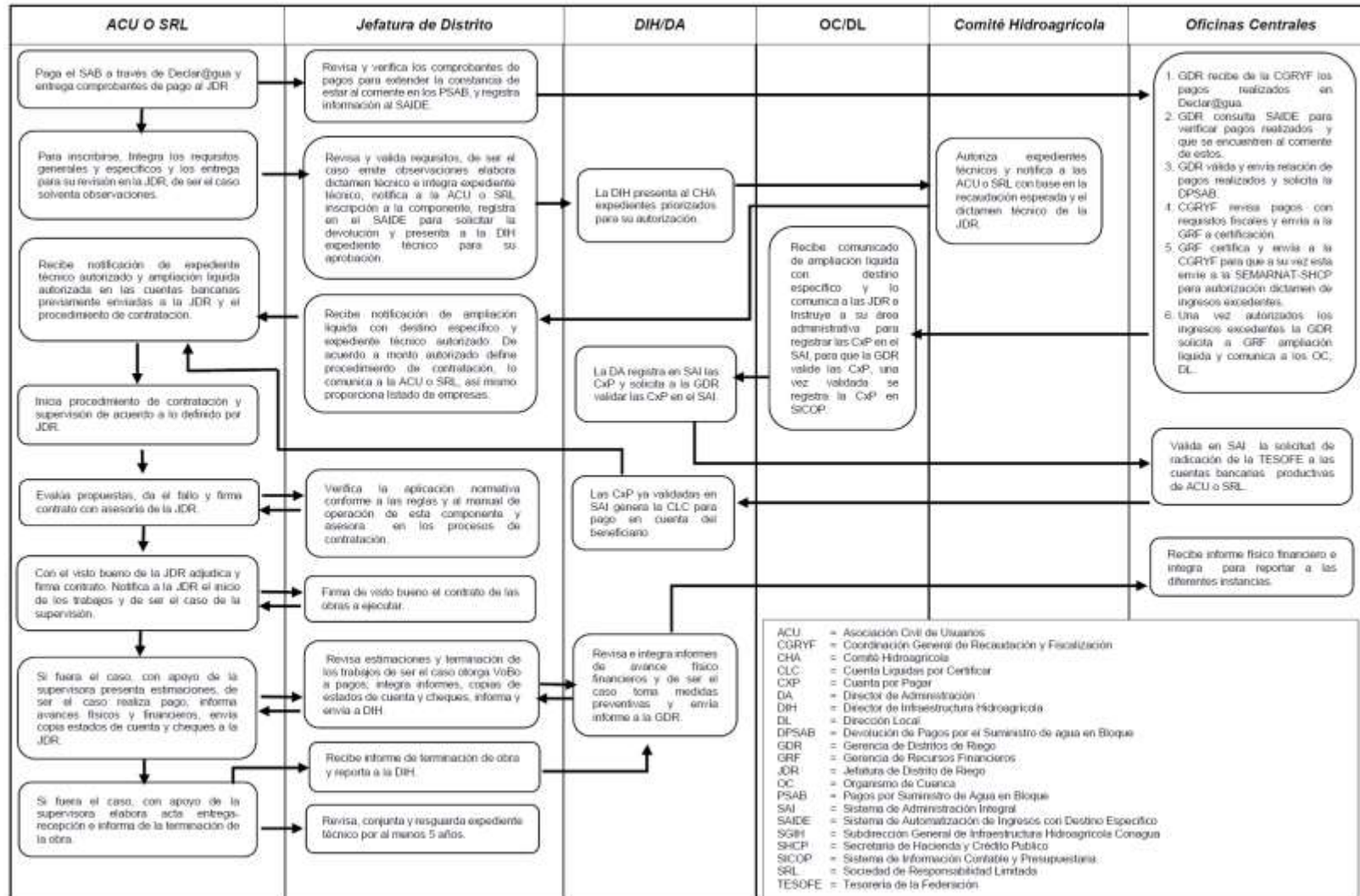
**Componente para el equipamiento de distritos de riego modalidad FOFAE.**



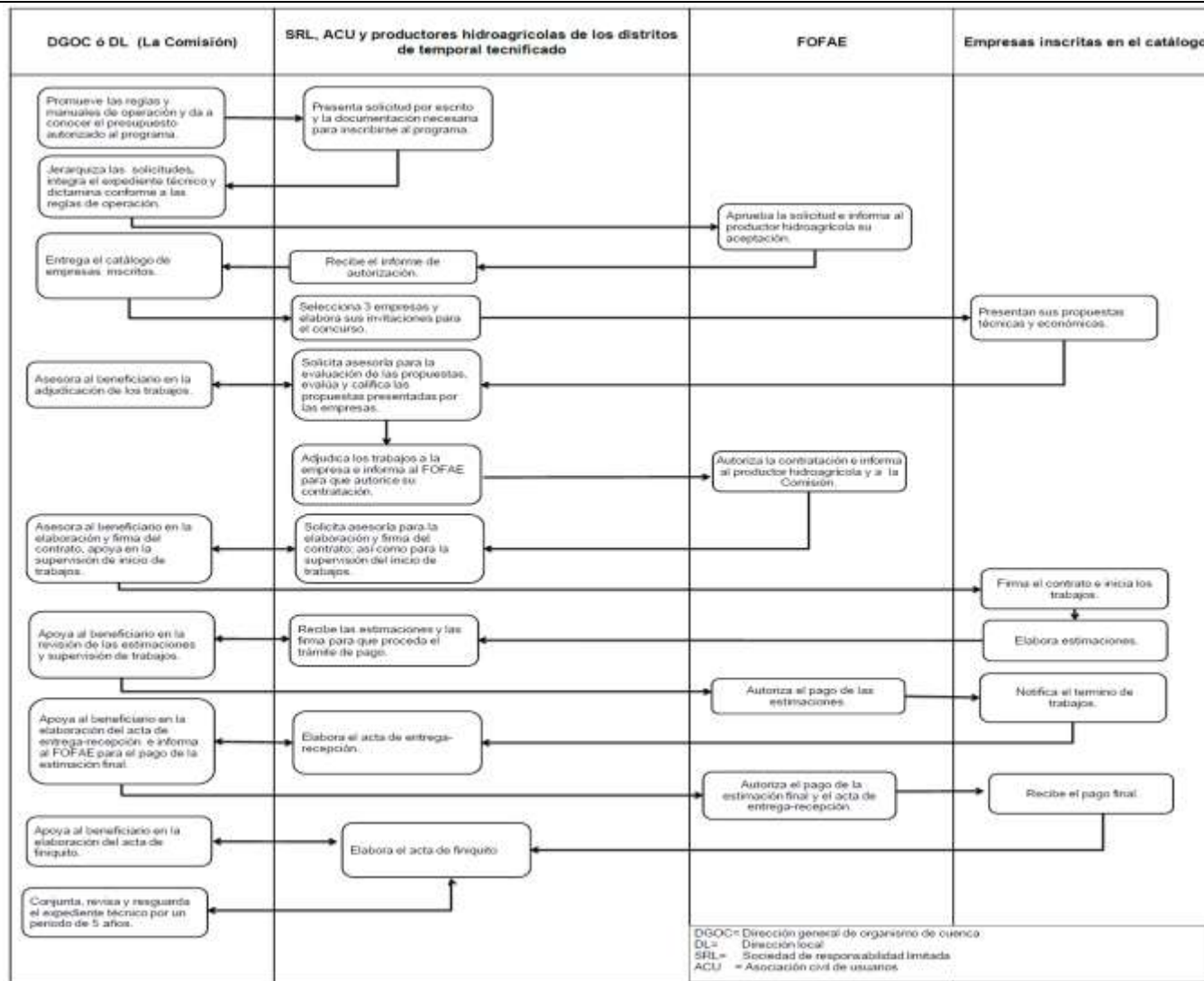
**Componente para el equipamiento de distritos de riego modalidad Comité Hidroagrícola.**



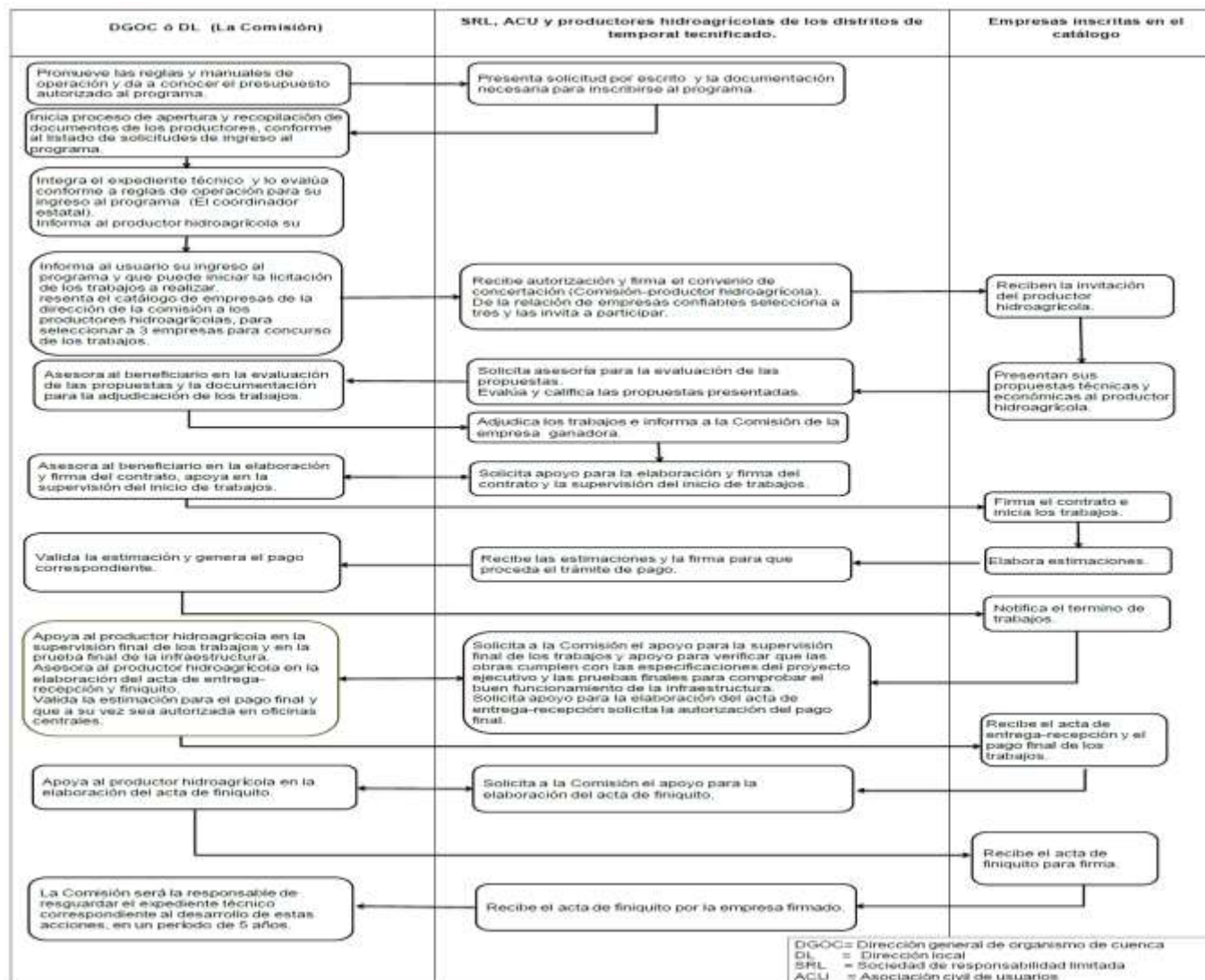
**Componente para la devolución de pagos por el suministro de agua en bloque en distritos de riego.**



**Componente para la infraestructura de riego suplementario modalidad FOFAE.**

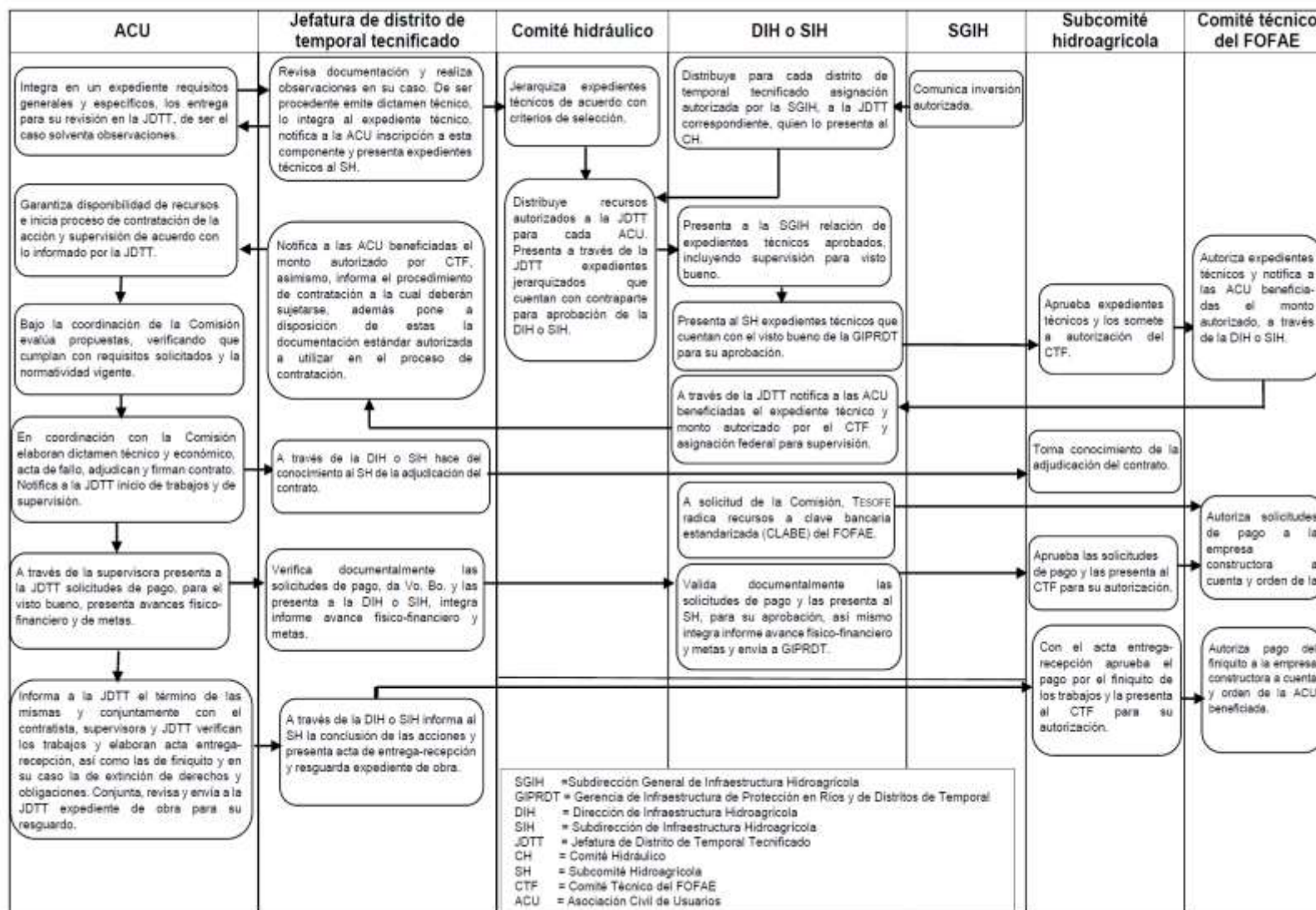


Componente para la infraestructura de riego suplementario modalidad Comité Hidroagrícola.

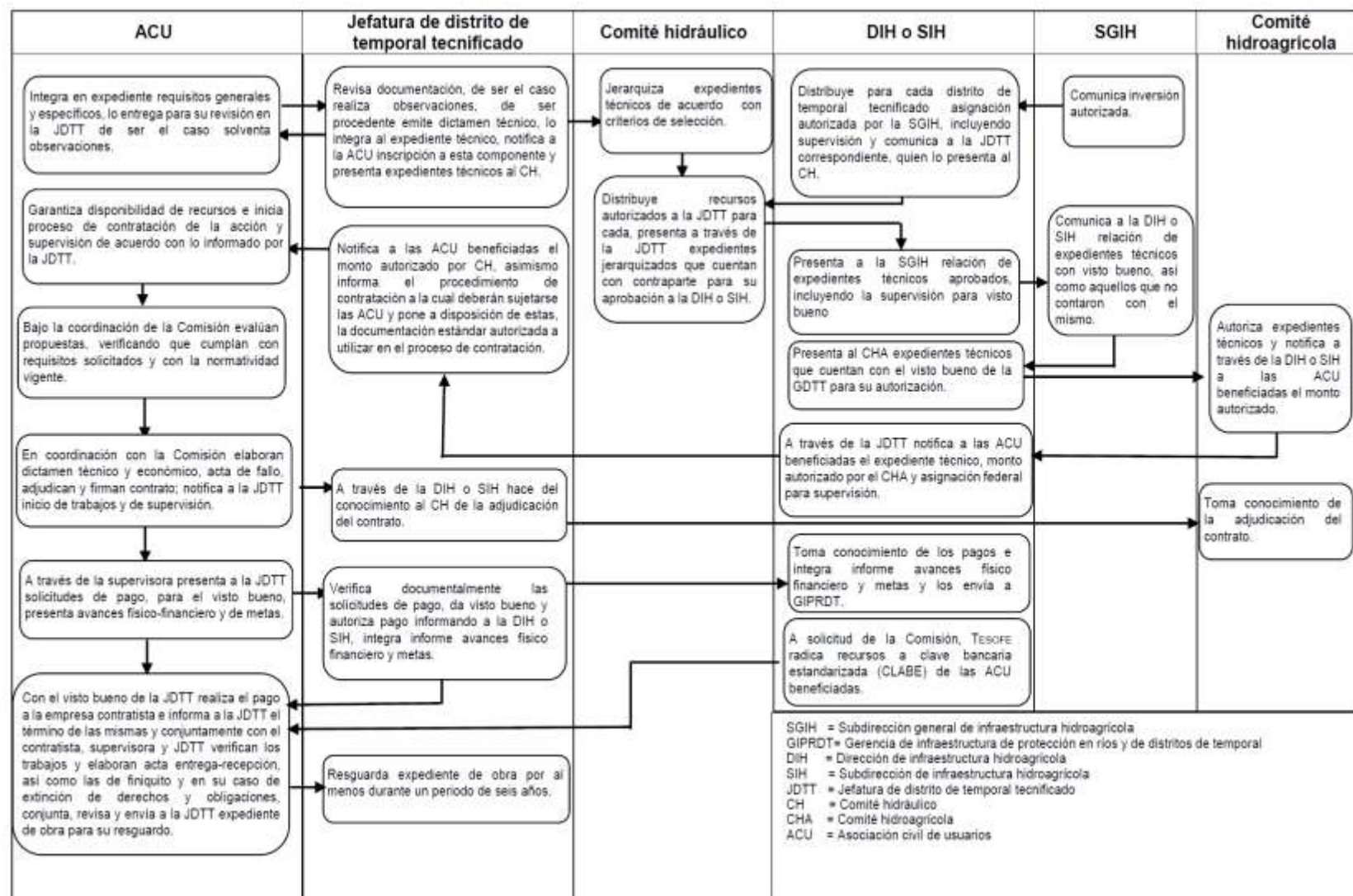




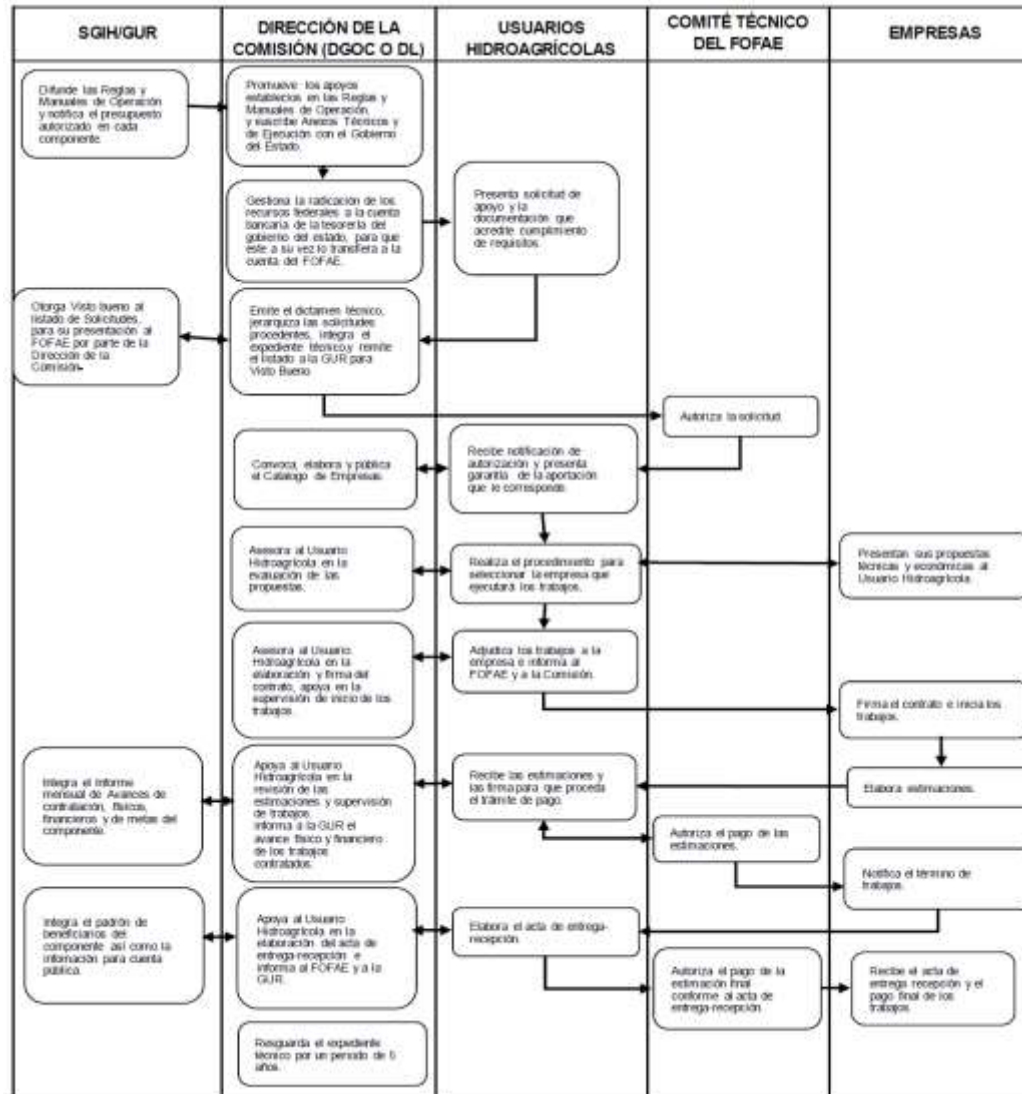
**Componente para la rehabilitación, tecnificación y equipamiento de distritos de temporal tecnificado modalidad FOFAE.**



**Componente para la rehabilitación, tecnificación y equipamiento de distritos de temporal tecnificado modalidad Comité Hidroagrícola.**

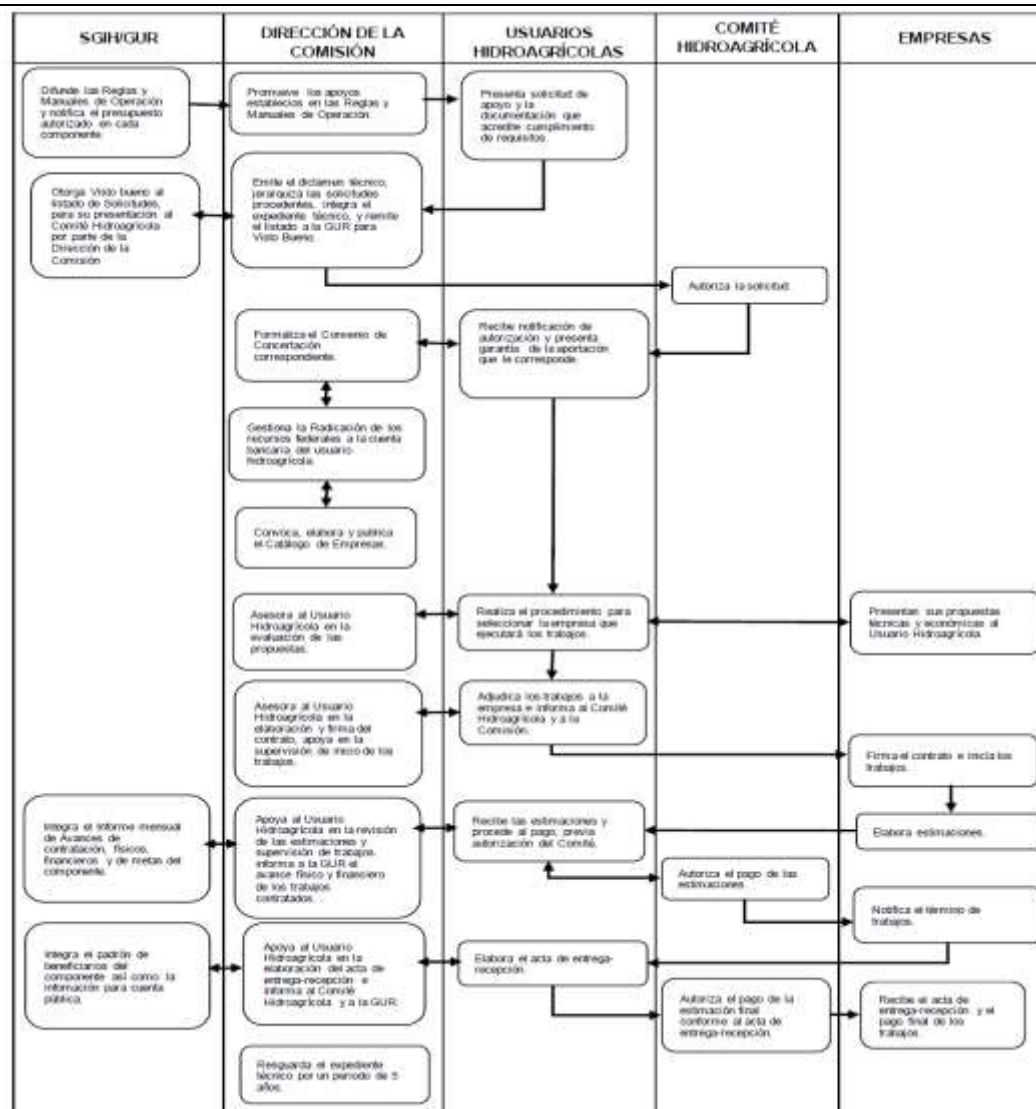


Componente para la rehabilitación, tecnificación y equipamiento de unidades de riego modalidad FOFAE.

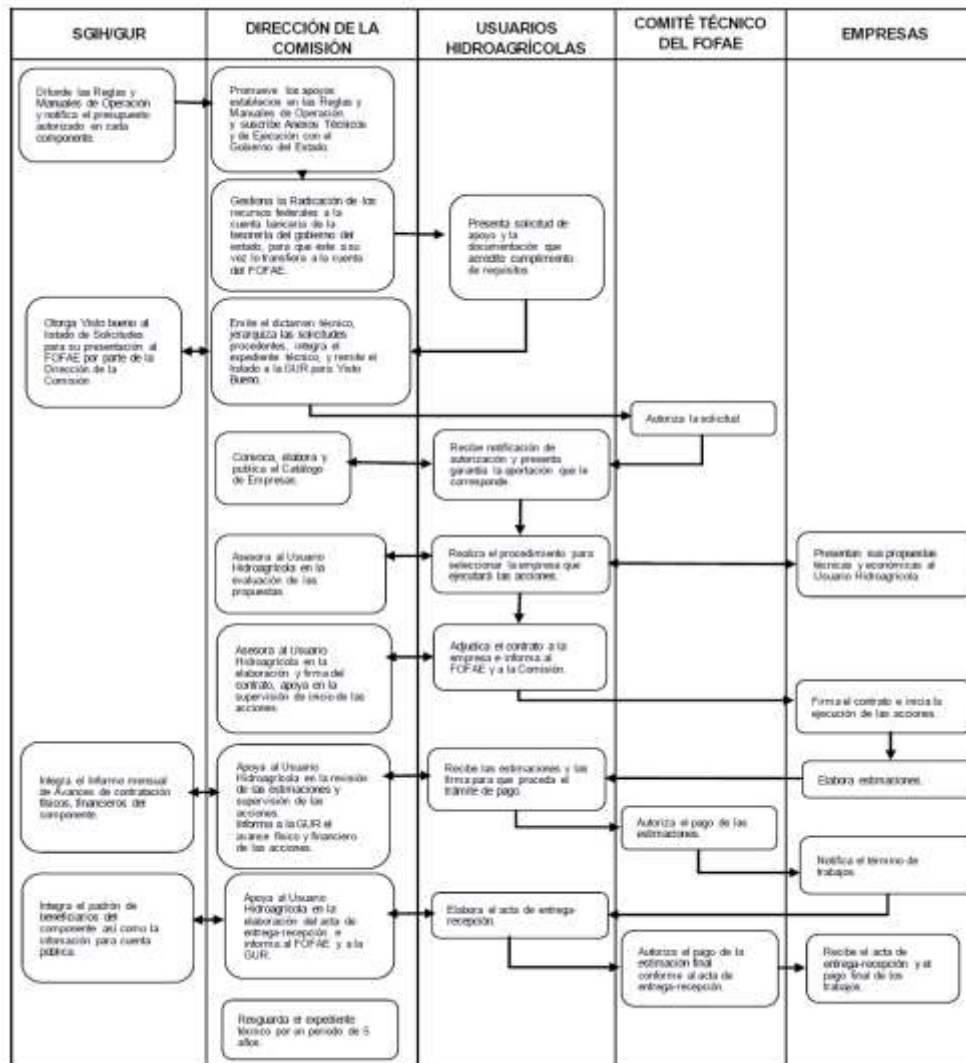




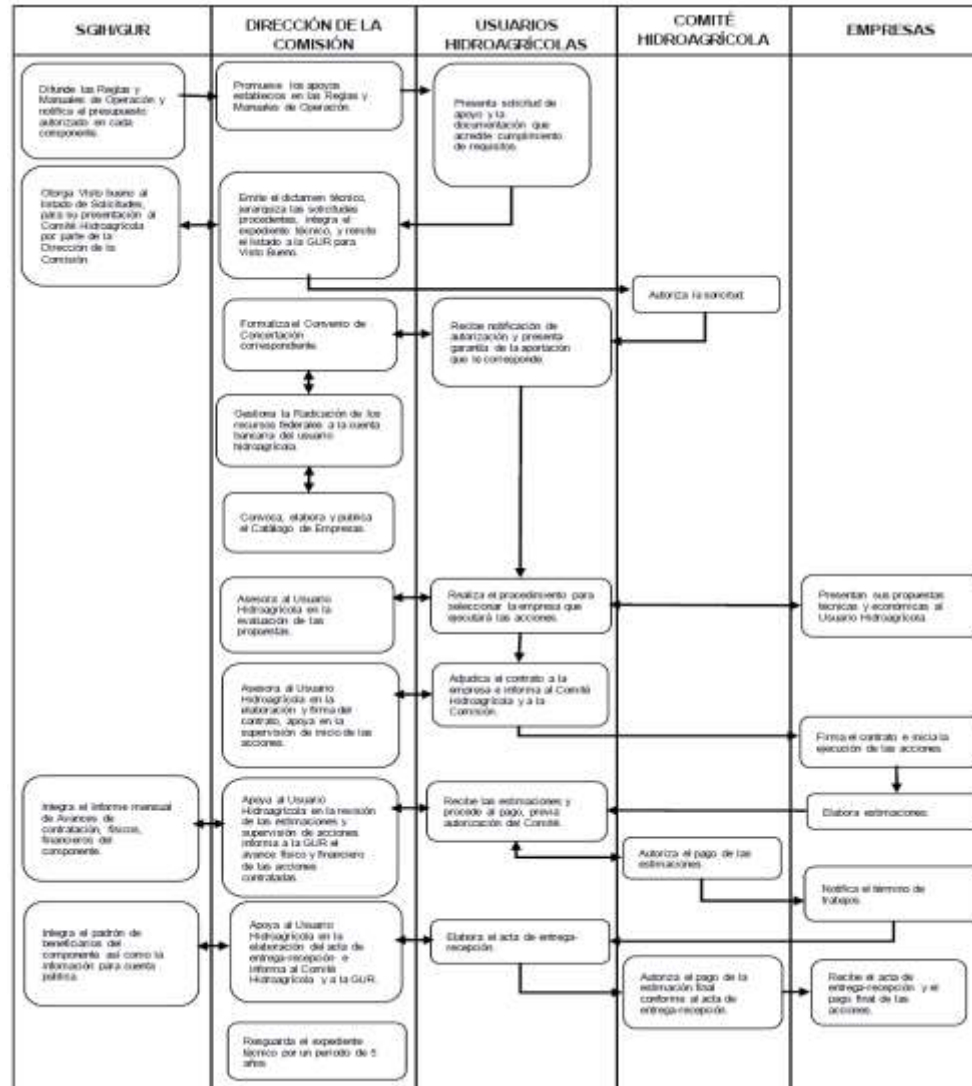
Componente para la rehabilitación, tecnificación y equipamiento de unidades de riego modalidad Comité Hidroagrícola.



Componente para la organización y fortalecimiento de unidades de riego modalidad FOFAE.

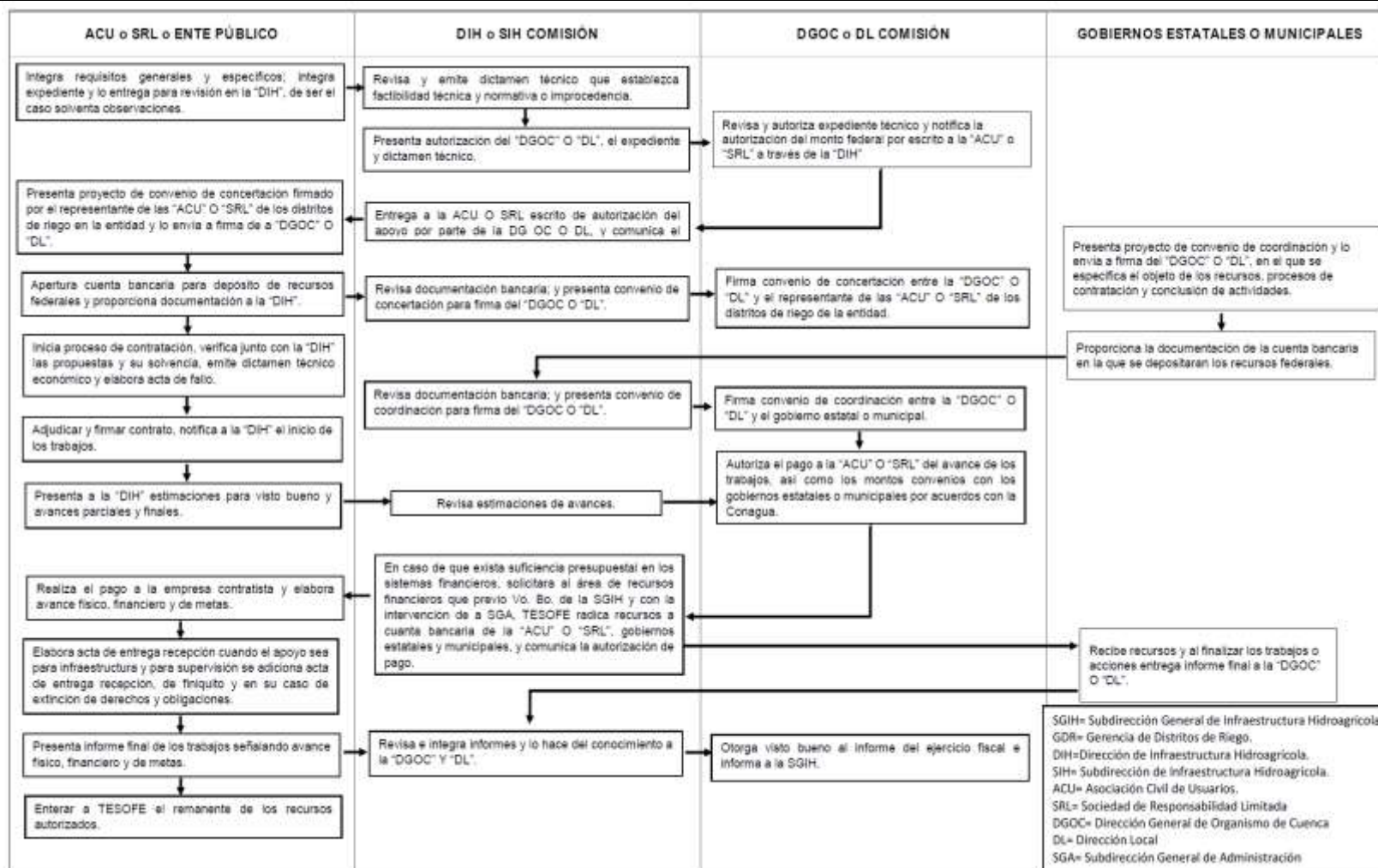


Componente para la organización y fortalecimiento de unidades de riego modalidad Comité Hidroagrícola.



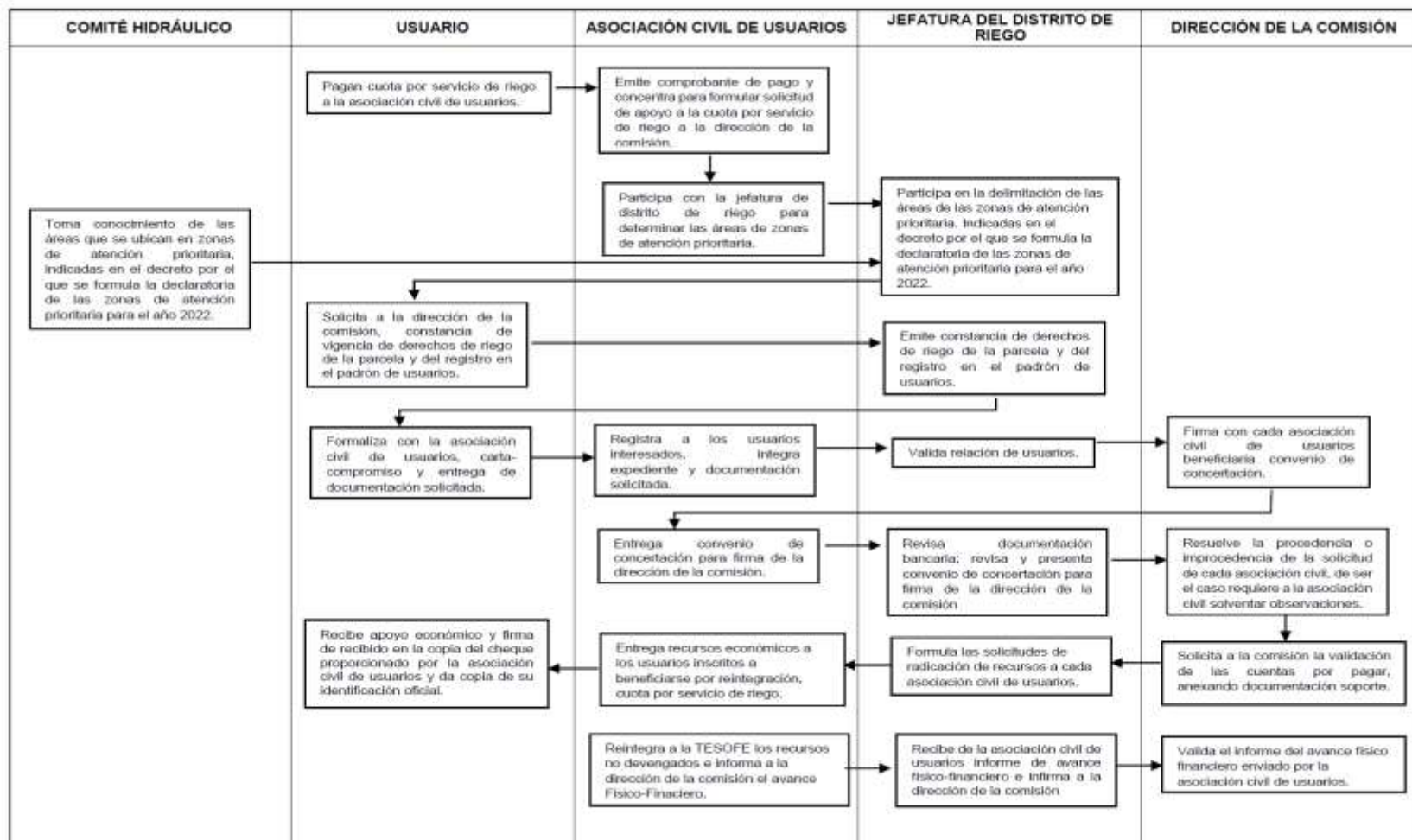
## Componente apoyos especiales y estratégicos.

(Infraestructura hidroagrícola, capacitación estratégica, estudios, asesorías, proyectos ejecutivos, apoyo económico a beneficiarios por acuerdos con la COMISIÓN y acciones emergentes).



Componente apoyos especiales y estratégicos.

Apoyo en compensación por el cumplimiento del pago de la cuota por servicio de riego a usuarios ubicados en Zonas de Atención Prioritaria registrados en el padrón de usuarios correspondiente.



## SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

### DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2021-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9o., 22, 26, 26 Bis, 27, 29 al 32 de la Ley de Planeación; 9o, 31, 32, 32 Bis, 33, 34, 35, 37, 40 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 4, 7, 8 y 12 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Estado, la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que en cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Planeación, en relación con el Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018, el Ejecutivo Federal a mi cargo envió el 30 de abril de 2019 a la Cámara de Diputados para su aprobación, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;

Que la Cámara de Diputados verificó la congruencia entre el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el 27 de junio de 2019 ese Órgano Legislativo aprobó el referido Plan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece los siguientes Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: "Honradez y honestidad"; "No al gobierno rico con pueblo pobre"; "Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie"; "Economía para el bienestar"; "El mercado no sustituye al Estado"; "Por el bien de todos, primero los pobres"; "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"; "No puede haber paz sin justicia"; "El respeto al derecho ajeno es la paz"; "No más migración por hambre o por violencia"; "Democracia significa el poder del pueblo", y "Ética, libertad, confianza";

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 señala que el crecimiento económico, el incremento de la productividad y la competitividad no tienen sentido como objetivos en sí mismos sino como medios para lograr un objetivo superior: el bienestar general de la población; por ello, en el sector agropecuario y pesquero-acuícola se requiere de una política pública integral y transversal que contribuya a la autosuficiencia alimentaria y el rescate del campo;

Que el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar establece que las líneas de política para la agroindustria de la caña de azúcar deberán ser consideradas y previstas en el Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar con carácter especial, contemplando los objetivos, las metas, las estrategias y las líneas de acción propuestas en los programas sectoriales agropecuario, industrial y comercial;

Que el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 define las políticas públicas que contribuyen al rescate del sector agropecuario y acuícola-pesquero, y al logro de la autosuficiencia alimentaria para garantizar el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad;

Que el presente Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2021-2024 establece los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y acciones puntuales para consolidar a la agroindustria de la caña de azúcar como una actividad productiva que contribuya al bienestar y desarrollo económico del país, propiciando el ordenamiento, fortalecimiento y transparencia en las actividades de dicha agroindustria;

Que en concordancia con las directrices definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, encaminadas a lograr el bienestar general de la población, así como con los mandatos constitucionales y legales para el desarrollo rural, la ejecución del presente instrumento garantizará la promoción de las condiciones para lograr el desarrollo del sector de la agroindustria de la caña de azúcar de manera sustentable, con el propósito de generar empleo, bienestar de la población rural que depende de ella y fomentar su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y

Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, elaboró el Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2021-2024, conforme a los Ejes Generales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

### DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba el Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2021-2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2021-2024 es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con la participación que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia les corresponda a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, darán seguimiento a la implementación de las estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como al cumplimiento de los objetivos prioritarios establecidos en el Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2021-2024, con base en las metas para el bienestar y parámetros correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ejecutará y coordinará la ejecución de los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias, acciones puntuales, metas para el bienestar y parámetros del Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2021-2024, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo acciones puntuales previstas en el citado Programa, las ejecutarán con cargo al presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la Residencia del Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2021.- **Andrés Manuel López Obrador.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Rogelio Eduardo Ramírez de la O.-** Rúbrica.- El Secretario de Bienestar, **Javier May Rodríguez.-** Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González.-** Rúbrica.- La Secretaria de Energía, **Norma Rocío Nahle García.-** Rúbrica.- La Secretaria de Economía, **Tatiana Clouthier Carrillo.-** Rúbrica.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula.-** Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Roberto Salcedo Aquino.-** Rúbrica.- La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Luisa María Alcalde Luján.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Román Guillermo Meyer Falcón.-** Rúbrica.

---

**PROGRAMA Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2021-2024.**

---

**Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2021-2024****Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA)****PROGRAMA ESPECIAL DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024****Índice**

- 2.-Fundamento normativo de la elaboración del programa
- 3.-Siglas y acrónimos
- 4.-Origen de los recursos para la instrumentación del programa
- 5.-Análisis del estado actual
- 6.-Objetivos prioritarios
- 7.-Estrategias prioritarias y acciones puntuales
- 8.-Metas para el bienestar y parámetros
- 9.-Epílogo: Visión de largo plazo
- 10.-Lista de dependencias y entidades participantes

**2.- Fundamento normativo de elaboración del programa**

Los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen, respectivamente, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y del empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, se permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, y que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación”.

Conforme a lo anterior. La **Ley de Planeación**, que establece en sus artículos 1o., 9o. y 22, respectivamente, las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo con perspectiva intercultural y de género y, que el Plan Nacional de Desarrollo, indicará los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que deberán ser elaborados, sin perjuicio de aquellos cuya elaboración se encuentre prevista en las leyes. Se destaca que el artículo 21 bis determina que los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo deberán guardar congruencia, en lo que corresponda, con el horizonte de veinte años respecto de la política nacional de fomento económico incluida en el Plan y la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

Por su parte, el artículo 12 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable determina que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional y la conducción de la política de desarrollo rural sustentable, las cuales se ejercerán por conducto de las dependencias y entidades del Gobierno Federal y mediante los convenios que éste celebre con los gobiernos de las entidades federativas, y a través de éstos, con los gobiernos municipales según lo dispuesto por el artículo 25 de la Constitución.

En cumplimiento a lo anterior. la elaboración y emisión del Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar (PRONAC 2021-2024), se sujetó a las previsiones contenidas en el PND y especifica los objetivos, metas, estrategias y líneas de acción para propiciar el ordenamiento, fortalecimiento y transparencia en las actividades de la agroindustria de la caña de azúcar, dando cumplimiento a lo señalado en los artículos 4 y 8 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (LDSCA).

Con este Programa, se busca garantizar la promoción de las condiciones para lograr el desarrollo del sector de la agroindustria de la caña de azúcar, con el propósito de generar empleo y bienestar de la población rural, y fomentar su participación e incorporación en el desarrollo nacional. Igualmente, promoverá el abasto suficiente y oportuno de uno de los productos considerado dentro de la canasta básica de alimentos de nuestro país: el azúcar, la cual también es una materia prima muy importante para la industria alimentaria y farmacéutica del país.



El Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA) es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica propia sectorizado a la SADER que tiene por objeto coordinar y realizar todas las actividades relacionadas a la agroindustria de la caña de azúcar.

La Dependencia responsable de coordinar la publicación, ejecución y seguimiento del PRONAC 2021-2024 será la SADER a través de la Subsecretaría de Agricultura, quien preside la Junta Directiva del CONADESUCA.

Además de la normatividad señalada en párrafos anteriores, el PRONAC 2021-2024 se emite en el marco legal que de manera enunciativa más no limitativa se menciona a continuación:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Artículos 25, 26 y 27, fracción XX.

- **Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC).**

- **Ley de Planeación.**

Artículos 3, 9, 16, 20, 21 bis, 22, 26, 26 bis, 28 y 40.

- **Ley Federal de las Entidades Paraestatales.**

Artículos 1, 2, 8, 11, 14, 46 y 47.

- **Ley de Desarrollo Rural Sustentable.**

Artículos 1, 2, 3 fracción XXXI, 6, 11, 12, 14 a 17, 20 a 22, 32 a 68, 73, 75, 79, 81, 86, 87, 94, 104, 109, 110, 115, 116 a 124, 134, 143, 147 a 152, 164, 167, 169, 179 fracción II, 180 a 183, 187 a 191.

- **Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.**

Artículos 1, 2, 4 a 10, 14, 23 a 26, 30 a 64, 67, 70, 93, 104, 110, 112 a 115 y 117.

- **Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.**

Artículos 1, 3, 4, 6, 11 fracciones VI y VII.

- **Ley de Comercio Exterior.**

Artículos 1 a 98.

- **Ley Federal del Trabajo.**

Artículos 2, 5, 153-A a 153-X, 173 a 180, 279 a 284, 404 a 421, 509 a 512-G.

- **Ley del Seguro Social.**

Artículos 222 a 236.

**Reglamento Interior de la SADER.**

Artículos 1 a 3 y 5.

- **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.**

Eje 1. Política y Gobierno: Objetivo 1. Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad, Objetivo 2. Recuperar el estado de derecho, Objetivo 3. Separar el poder político del económico, Objetivo 9. Política Exterior: recuperación de los principios, Objetivo 10. Migración: soluciones de raíz.

Eje 2. Política Social: Objetivo 1. Construir un país con bienestar, Objetivo 2. Impulsar el desarrollo sostenible.

Eje 3. Economía: Objetivo 1. Detonar el crecimiento, Objetivo 4. Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada, Objetivo 5. Rescate al sector energético, Objetivo 6. Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo, Objetivo 12. Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo, Objetivo 13. Ciencia y Tecnología.

- **Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024.**

- **Programa Sectorial de Economía 2020-2024.**

- **Acuerdo por el que se sujeta a permiso previo la exportación de azúcar y se establece un cupo máximo para su exportación.**

### 3.- Siglas y acrónimos

**APF:** Administración Pública Federal.

**AFU:** Clave de Unidad Responsable asignada por la SHCP para referirse al CONADESUCA con fines de programación y presupuesto.

**CEDAS:** Centrales de Abasto.

**CICTCAÑA:** Centro de Investigación Científica y Tecnológica de la Caña de Azúcar.

**CIDCA:** Centro de Investigación y Desarrollo de la Caña de Azúcar, A.C.

**CONACYT:** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

**CONADESUCA:** Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**COP 2015:** Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

**CPCC:** Comités de Producción y Calidad Cañera.

**CNIAA:** Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohola.

**DOC:** Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América.

**IMMEX:** Programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.

**JMRF:** Jarabe de Maíz Rico en Fructosa.

**KARBE:** Kilogramos de Azúcar Recuperable Base Estándar.

**LDSCA:** Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.

**MTBE:** Metil-ter-butil-éter.

**PEC:** Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2020-2024.

**PND:** Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

**PRONAC:** Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2021-2024.

**SENASICA:** Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

**SIMAN:** Sistema de Información para el Mercado Azucarero Nacional.

**SNICS:** Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas.

**SNIIM:** Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados.

**TLCAN:** Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

**T-MEC:** Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, Estados Unidos de América y Canadá.

**USDA:** Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América (por sus siglas en inglés).

### 4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones, y el seguimiento y reporte de estas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

### 5.- Análisis del estado actual

El PND señala que el sector agrario ha sido uno de los más devastados por las políticas neoliberales. México importa casi la mitad de los alimentos que consume, así como la mayor parte de los insumos, maquinaria, equipo y combustibles para la agricultura. El Gobierno Federal se ha propuesto como uno de sus objetivos romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria.

En el caso de la agroindustria de la caña de azúcar, la producción azucarera del sector ha sido suficiente para satisfacer la demanda nacional en los últimos diez años. Esto significa que en materia azucarera se tiene una condición de autosuficiencia.

El objetivo del desarrollo nacional es LOGRAR EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN, lo que implica construir un modelo viable de desarrollo económico, de ordenamiento político y de convivencia entre los sectores sociales, para lograr el progreso con justicia y el crecimiento con bienestar.

Para ello, el PND presenta tres ejes generales:

- Eje 1. Política y Gobierno
- Eje 2. Política Social; y
- Eje 3. Economía.

El Eje Económico propone como objetivo alcanzar la autosuficiencia alimentaria y rescatar el campo, mediante las estrategias y acciones siguientes:

- Romper el círculo vicioso entre la postración del campo y la dependencia alimentaria.
- Impulsar prácticas sustentables para la conservación del agua, el suelo, la agro-diversidad y la biodiversidad.
- Impulsar apoyos que permitan agregar valor a la producción.
- Establecer precios de garantía para alimentos básicos y otros productos en beneficio de pequeños productores.
- Establecer estrategias y acciones focalizando regiones prioritarias.
- Elevar la productividad del campo, promover la industrialización y la comercialización, dentro y fuera del país.
- Promover la creación de micro, pequeñas y medianas empresas asociadas a la comercialización de productos.
- Promover tareas de investigación científica y desarrollo tecnológico.

El PRONAC tiene alineación con los Subtemas del PND que se mencionan a continuación:

- Eje 1. Política y Gobierno
  - ✓ Objetivo 1. Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad.
  - ✓ Objetivo 2. Recuperar el Estado de Derecho.
  - ✓ Objetivo 3. Separar el poder político del económico.
  - ✓ Objetivo 9. Política Exterior: recuperación de los principios.
  - ✓ Objetivo 10. Migración: soluciones de raíz.
- Eje 2. Política Social
  - ✓ Objetivo 1. Construir un país con bienestar.
  - ✓ Objetivo 2. Impulsar el desarrollo sostenible.
- Eje 3. Economía
  - ✓ Objetivo 1. Detonar el crecimiento.
  - ✓ Objetivo 4. Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada.
  - ✓ Objetivo 5. Rescate al sector energético.
  - ✓ Objetivo 6. Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo.
  - ✓ Objetivo 12. Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.
  - ✓ Objetivo 13. Ciencia y Tecnología.

Los proyectos o programas prioritarios del PND que se encuentran vinculados con el PRONAC 2021-2024 son:

- Programa Producción para el Bienestar (Programa de apoyo a cañeros del país).
- Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.
- Programa Sembrando vida.
- Programa de Fertilizantes.
- Programa Nacional de Desarrollo Social.
- Programa para la Igualdad entre las mujeres y hombres.
- Programa Nacional de Pueblos Indígenas.
- Programa Nacional para el Uso, Conservación y Recuperación del Suelo y Aguas Agrícolas
- Programa Nacional Hídrico.
- Programa Especial de Cambio Climático.
- Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC).

El PRONAC 2021-2024 considera los tres principios rectores del PND, en el Eje 1. Política y Gobierno el CONADESUCA es un organismo en el que no se tolera la corrupción y su presupuesto no admite dispendio.

Se actuará conforme a los principios que se establecen en la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (LDCSA). Ningún grupo industrial azucarero, productor de edulcorantes o consumidor de estos, podrá ejercer presión política para desviar el curso de acción de la Política Pública que se aplica para el sector, prevalecerá el interés público sobre el interés particular.

Las organizaciones de productores de caña de azúcar tendrán participación sin privilegios en cada uno de los grupos de trabajo que se deriven de la Junta Directiva, conforme a lo establecido en la LDCSA, el sector industrial participará de igual forma conforme lo establece dicha ley.

Con respecto a la Política Social, el PRONAC 2021-2024 propone acciones para el campo cañero e ingenios azucareros que contribuyen a mejorar el bienestar de la población de las zonas cañeras e impulsa el desarrollo sostenible al cuidar el medio ambiente, mejorar el ingreso de los productores de caña y mejorar la productividad del cultivo de la caña de azúcar.

Los objetivos estratégicos, metas y acciones prioritarias están alineados al tercer eje del PND, el crecimiento de la producción de caña y azúcar, la diversificación del aprovechamiento de la caña para otros usos como el etanol combustible y las acciones para impulsar la ciencia y tecnología en la agroindustria de la caña de azúcar abonan a los principios rectores del PND.

### **Principales cambios esperados derivados de la puesta en marcha del PRONAC 2021-2024.**

#### **1. Capacidad Productiva Nacional.**

En los últimos diez años, la superficie cosechada e industrializada de caña de azúcar observó una tasa de crecimiento media anual de 1.4%, mientras que el rendimiento en campo y la eficiencia en fábrica permanecieron prácticamente estancados, es decir, la producción de azúcar creció de manera extensiva y no por incremento de la productividad del campo cañero o los ingenios azucareros.

La escasa inversión y acceso al financiamiento para detonar la modernización tanto en campo como en fábrica, la adquisición de infraestructura y el desarrollo tecnologías necesarias para optimizar la producción, han sido constantes en los últimos años, ocasionando una baja productividad en campo, un incremento en las pérdidas de sacarosa respecto a la caña molida, mayor consumo de energía y tiempos perdidos en fábrica, traducándose en altos costos de producción.

Por otra parte, se requiere detonar la diversificación del aprovechamiento de la caña de azúcar para otros usos diferentes al producto tradicional, con la finalidad de usar la capacidad productiva del campo que actualmente está contenida, aprovechar los excedentes de azúcar (caña) que actualmente se exportan al mercado mundial a precios que representan pérdidas para el sector. Obtener otros productos de la caña como el alcohol etílico podría generar empleos y contribuir a la reducción de las importaciones de este producto cuya demanda se ha incrementado con la pandemia y se importa en grandes volúmenes o producir etanol que se usa como oxigenantes de gasolinas y podría sustituir al MTBE actualmente utilizado.

## **2. Soberanía y Autosuficiencia Alimentaria.**

En el ciclo azucarero 2018-2019 el proceso de sustitución de azúcar por fructosa, más los edulcorantes de alta intensidad, aunado al incremento de la producción nacional de azúcar y las restricciones en el volumen exportable a los Estados Unidos de América, dieron como resultado excedentes de azúcar para exportación al mercado mundial equivalentes a 37.4% respecto a la producción de azúcar total nacional, mismos que se comercializaron a precios un tercio inferiores a los que pagó el mercado nacional y por mitad de los que pagó el mercado norteamericano, afectando la rentabilidad de la actividad agroindustrial.

La producción de azúcar en México creció a un ritmo anual de 1.13% entre 2008 y 2019, mientras que el consumo de azúcar se contrajo -0.86% cada año. La contracción del consumo de azúcar se debe al efecto sustitución de azúcar por otros edulcorantes (jarabe de maíz rico en fructosa y otros edulcorantes de alta intensidad) los cuales crecieron a un ritmo anual de 5.5%. La producción de azúcar mexicana satisface al mercado nacional, por lo que no se requeriría importar otro tipo de edulcorantes para cubrir el consumo doméstico y mantener la soberanía y autosuficiencia alimentaria.

## **3. Desarrollo Agroalimentario.**

La agroindustria de la caña de azúcar es un importante motor económico de México, con más de 800 mil hectáreas cultivadas con caña de azúcar en más de 267 municipios de 15 Entidades Federativas de la República Mexicana. En nuestro país, un productor de caña de azúcar promedio cuenta con una superficie de 4 hectáreas.

Para los pequeños productores de caña es difícil alcanzar economías de escala que permitan el uso eficiente de recursos de maquinaria, sistemas de riego y cosecha de caña.

El incremento de la producción de caña de azúcar en las zonas de abasto de los ingenios está contenido porque el mercado nacional se está contrayendo por el efecto sustitución por otros edulcorantes calóricos y no calóricos. El acceso al mercado estadounidense también se está contrayendo y colocar azúcar en el mercado internacional no es atractivo por sus bajos precios.

Los costos de producción en campo y fábrica, así como los elevados márgenes de intermediación entre mayoristas y el consumidor final, colocan al sector azucarero en desventaja frente a otros edulcorantes como el jarabe de maíz rico en fructosa.

Es deseable que el consumidor final de azúcar acceda al producto con precios más atractivos respecto al JMRF, además de la necesaria promoción del consumo de azúcar natural de caña que se produce en México y la advertencia objetiva sobre los efectos en la salud al consumir edulcorantes de alta intensidad o hipocalóricos.

El consumo de azúcar está siendo objeto de un ataque fuera de toda proporción y sin argumentos sólidos científicos sobre el daño a la salud. No hay una clara diferenciación entre los tipos de azúcares, por ejemplo, no se señala los efectos en la salud que podría traer el consumo en exceso de JMRF y tampoco hay suficiente evidencia del impacto que pudiera tener en la salud de la población el consumo de edulcorantes de alta intensidad o dietéticos, particularmente ahora que con el nuevo etiquetado la estrategia de la industria de alimentos preenvasados tienden a reformular sus productos sustituyendo edulcorantes calóricos (azúcar y JMRF) por edulcorantes bajos en calorías, para evitar así los sellos que indican exceso de azúcares y exceso de calorías.

## **4. Recursos Naturales y Cambio Climático.**

El campo cañero depende en gran medida de la precipitación, el 60% cuando menos depende del temporal, un 20 % dispone de un poco de agua para dar riegos de auxilio a cultivo (2 a 3 riegos al año) y 20% tiene riego completo. El cambio climático tiene un efecto negativo sobre el cultivo de la caña de azúcar, las variaciones en la precipitación, las elevadas temperaturas o las heladas que se vienen presentando fuera de las condiciones de normalidad afectan los ciclos productivos. Lluve fuera de tiempo, de manera más espaciada y se presentan con más frecuencia años secos.

La caña de azúcar es un cultivo altamente expuesto a los cambios de temperatura, humedad y fenómenos naturales (sequías, huracanes, inundaciones, heladas e incendios). Desafortunadamente, el campo cañero y en particular los pequeños productores son más propensos a padecer los efectos que el cambio climático puede generar. Se requiere incrementar las áreas con riego completo o riego de auxilio, para darle mayor estabilidad a la producción anual de caña y elevar los rendimientos por unidad de superficie.

## 5. Innovación, Ciencia y Tecnología.

La mayor superficie del campo cañero se encuentra sembrado con la variedad CP 72-2086<sup>1</sup> (34%), lo que hace vulnerable al cultivo respecto a estrés biótico y abiótico, plagas y enfermedades. Hace falta la obtención de nuevas variedades y la incorporación comercial de las ya liberadas, para diversificar el mosaico de variedades en el campo cañero, bajo una estrategia de producción de caña (semilla) en semilleros certificados.

La investigación científica, la innovación y transferencia de tecnología requiere de esfuerzos coordinados y soportados con recursos económicos suficientes para completar el ciclo de hibridación y selección de variedades para el campo cañero mexicano. Los trabajos de hibridación y selección de variedades se están quedando sin las últimas etapas para la liberación de variedades, debido a que el trabajo de los campos experimentales es insuficiente para culminar el proceso y entregar para la siembra nuevas variedades.

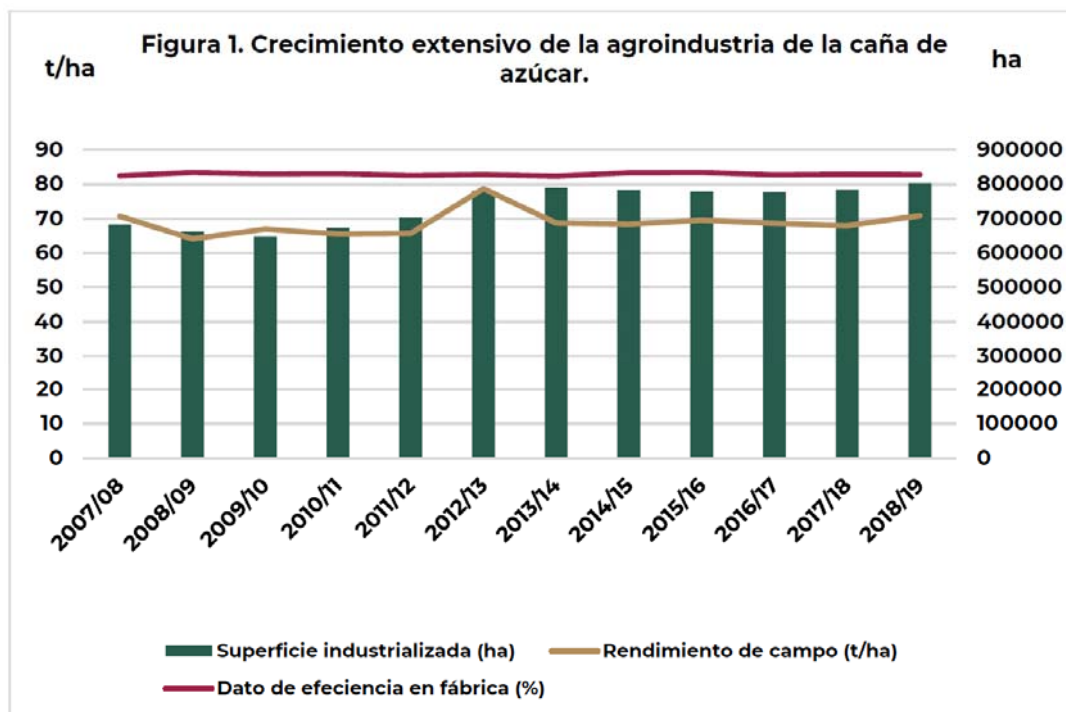
Por otro lado, en algunas fábricas, los procesos e insumos que se emplean para transformar la caña de azúcar son los mismos que se han utilizado desde hace muchos años y la aplicación de nuevas tecnologías es aún incipiente. Coexisten ingenios modernos y eficientes con ingenios viejos e ineficientes. Trabajan ingenios con tamaños de molienda que les permiten tener economías de escala y bajos costos de producción, así como ingenios muy pequeños que tienen dificultades para alcanzar su punto de equilibrio cuando los precios del azúcar llegan a bajar.

## 6. Balance Azucarero y Balance de Edulcorantes.

La producción de azúcar depende de la superficie cosechada e industrializada de caña, los rendimientos de caña por unidad de superficie y la cantidad de azúcar que se recupera de cada tonelada de caña.

Cada uno de estos componentes se ha comportado de manera diferente en los últimos diez años; así, la superficie cosechada e industrializada observó una tasa de crecimiento media anual de 1.4%, mientras que el rendimiento en campo y la eficiencia en fábrica prácticamente permanecieron estancados.

Lo anterior, significa que la producción de azúcar creció de manera extensiva y no por el incremento de la productividad del campo cañero o de los ingenios azucareros. El reto es producir más azúcar con la misma superficie o menos y bajar los costos de producción de la materia prima para los ingenios (la caña) y los costos de extracción y recuperación del azúcar en los ingenios azucareros para competir mejor con otros edulcorantes y ofrecer un producto al consumidor a más bajo precio (véase Figura 1).

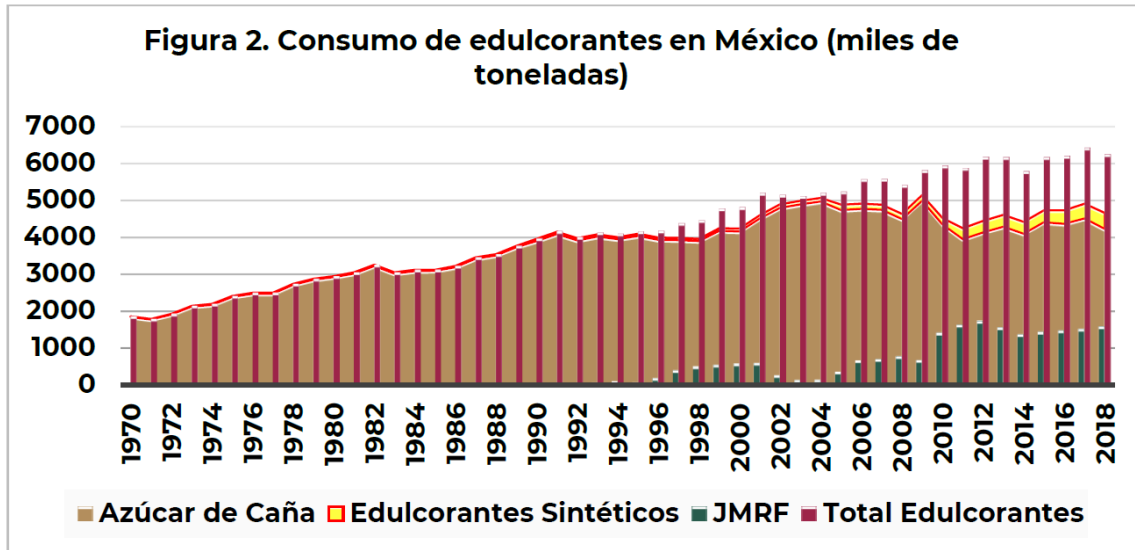


Fuente: Elaborada con información del CONADESUCA.

<sup>1</sup> Las variedades de caña se nombran con un prefijo que indica el lugar de origen de la variedad y luego el año cuando fue liberada, seguido de un número de orden.

## 7. Consumo nacional de edulcorantes.

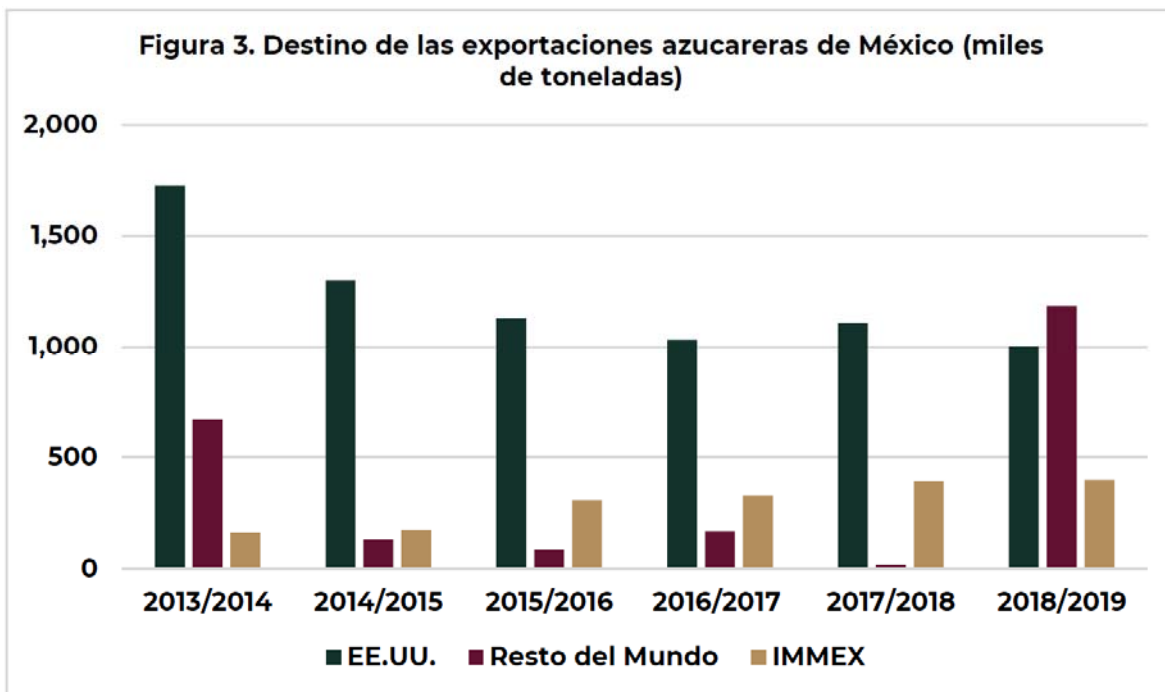
Una gran cantidad de industrias de alimentos de nuestro país están reformulando sus productos y bajando la cantidad de azúcar que se incorpora en sus ingredientes para disminuir su densidad calórica, evitar los sellos de advertencia del nuevo etiquetado y publicitarse como bajos en calorías o sin azúcar. El crecimiento del consumo total de edulcorantes sigue siendo positivo, mientras que la tendencia en el consumo de azúcar es negativa. Ahora no solo se presenta la sustitución de azúcar por JMRF, sino también se nota un crecimiento importante del consumo de edulcorantes de alta intensidad o dietéticos que están desplazando el consumo de azúcares calóricos (Véase Figura 2).



Fuente: Elaborada con información del CONADESUCA.

## 8. Balanza comercial.

El crecimiento de la producción nacional de azúcar y la contracción en el consumo ha provocado un aumento en el excedente de azúcar que tiene que salir del mercado interno para no desplomar los precios. En el ciclo azucarero 2018-2019 el excedente de azúcar para exportación fue de 37.4% respecto a la producción de azúcar total nacional.

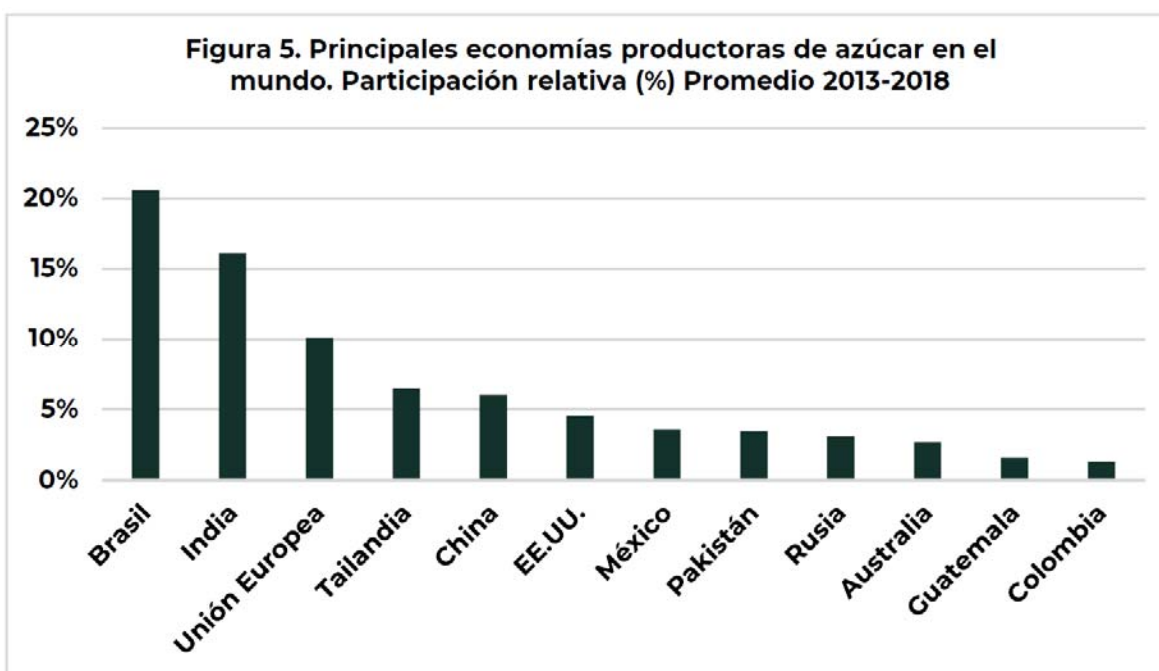


Fuente: Elaborada con información del CONADESUCA.

México tiene un sector azucarero importante en el contexto mundial, ocupa el séptimo lugar en producción y exportaciones de azúcar, es un gran consumidor de este producto y sus exportaciones a Estados Unidos de América superan el millón de toneladas en el marco del T-MEC.

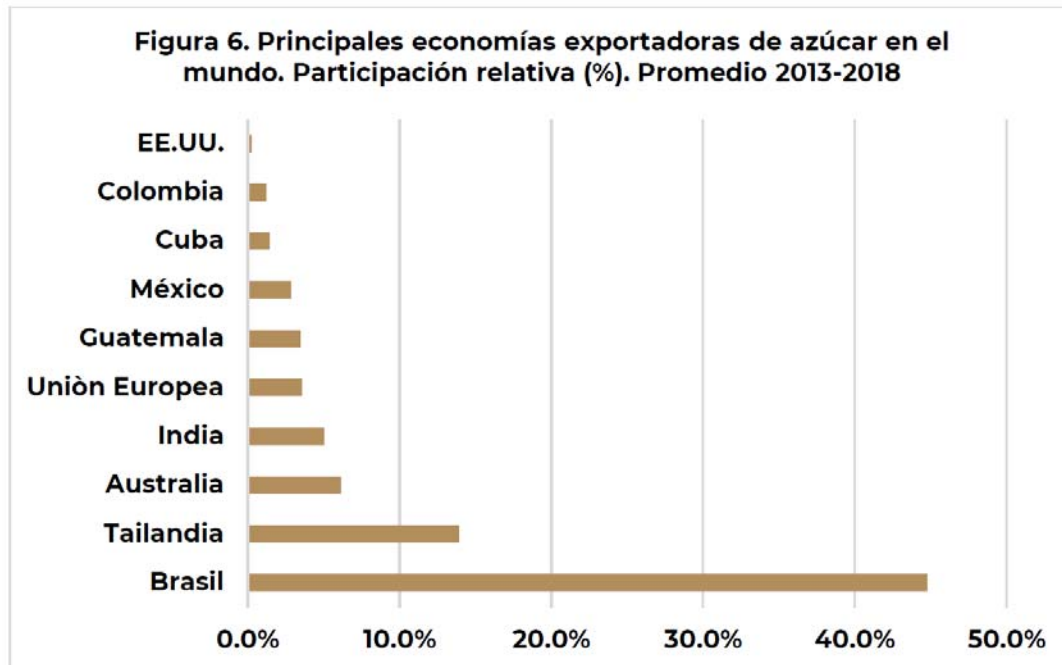


Fuente: Elaborada con información del CONADESUCA.



Fuente: Elaborada con información del CONADESUCA y USDA.





Fuente: Elaborada con información del CONADESUCRA y USDA.

#### **9. Políticas de financiamiento de inversión para el campo cañero y fábrica.**

El campo cañero y los ingenios azucareros tienen varias necesidades de financiamiento para renovar y modernizar la infraestructura productiva, así como la maquinaria y equipo con que cuentan para realizar sus labores. Los ingenios azucareros en la época de reparación realizan ajustes a sus equipos y eventualmente cambian maquinaria y equipos viejos por modernos; sin embargo, la tasa de actualización de sus procesos es baja y dependiendo de la economía del ingenio o del grupo a que pertenece tienen acceso al financiamiento. Un número importante de ingenios tienen restricciones para el acceso al fondeo nacional o internacional dado sus niveles de rentabilidad.

En el campo cañero las necesidades de financiamiento son amplias: se requieren recursos para adquirir sistemas de riego, implementos agrícolas (niveladoras, subsoladoras, rastras, arados, etc.), maquinaria agrícola (cosechadoras, alzadoras, tractores, etc.) vehículos de transporte, contenedores, maquinaria para acondicionamiento de caminos, aspersores, galeras para maquinaria y almacenes, entre otros.

#### **10. Políticas y tratados comerciales celebrados con otros países y el comportamiento del mercado nacional e internacional.**

La industria azucarera mundial es una industria que hasta principios de 1990 no tuvo competidores importantes. La participación en el mercado nacional de los edulcorantes derivados del maíz, así como los de alta intensidad ha provocado un cambio en la composición y estructura del mercado, especialmente entre los países que firmaron el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

En la relación comercial entre México y los Estados Unidos de América, los Acuerdos de Suspensión a las Investigaciones Anti-subsidios y Antidumping firmados en diciembre de 2014, marcaron un punto de inflexión en la tendencia de exportación de azúcar a Estados Unidos de América, limitando la cantidad y calidad de azúcar exportada. Dichos Acuerdos establecieron precios mínimos de venta en Estados Unidos de América, y volúmenes anuales calculados y ajustados trimestralmente conforme a las necesidades de azúcar en territorio estadounidense. En contraste, las condiciones para importar el JMR que hace México desde ese país, no se han modificado y superan el millón de toneladas anuales.

México sigue patrones de comportamiento en el mercado regional al sustituir azúcar por jarabe de maíz rico en fructosa y edulcorantes dietéticos. En este contexto, por varios años la agroindustria azucarera aprovechó los beneficios derivados del TLCAN y exportó al mercado estadounidense en el año 2013 grandes cantidades de azúcar, estimulando la producción nacional con precios muy por arriba del mercado internacional.

En paralelo, se desarrolló el mercado nacional para el JMRF, al sustituir cantidades sustanciales de azúcar que venía consumiendo tradicionalmente la industria, especialmente la de bebidas embotelladas. Mientras que las importaciones de JMRF procedentes principalmente desde Estados Unidos de América, fueron similares a las exportaciones de azúcar a ese país, el mercado mexicano de edulcorantes se mantuvo balanceado hasta ese entonces.

Derivado de los importantes volúmenes de azúcar mexicana en el mercado estadounidense en el año 2013, la industria azucarera de los Estados Unidos de América solicitó al gobierno de ese país iniciar investigaciones por subvenciones y antidumping en contra de la azúcar mexicana, en consecuencia, el 25 de agosto de 2014, determinó preliminarmente la imposición de derechos compensatorios provisionales.

El 19 de diciembre de 2014, el DOC de los Estados Unidos de América suspendió las investigaciones antidumping y sobre subsidios en contra de las importaciones de azúcar de México, mediante la suscripción de dos Acuerdos de Suspensión, uno en materia antidumping y otro en materia de subsidios.

El acuerdo suscrito en 2014, estableció límites de exportación de azúcar mexicana conforme a las necesidades del mercado estadounidense, de los cuales el 47% correspondió a otros azúcares y el 53% restante a azúcar refinada.

En 2017 la industria azucarera de Estados Unidos de América solicitó la revisión a los acuerdos de suspensión por lo que después de varios meses de negociación, el 30 de junio de 2017 se firmaron las enmiendas a los acuerdos de suspensión entre el gobierno mexicano, el estadounidense y la industria azucarera mexicana, en donde uno de los principales cambios fue el porcentaje de exportación de azúcar cruda mexicana al incrementarse al 70%, por lo que la azúcar refinada bajó al 30%. Asimismo, la polarización del azúcar disminuyó, pasando de 95 a 92 grados (° Pol) para otros azúcares lo que implicó modificaciones en muchos ingenios para poder cumplir con los nuevos requerimientos del mercado estadounidense.

Los acuerdos de suspensión permitieron a México mantener su posición privilegiada como principal abastecedor de azúcar al mercado de Estados Unidos de América, y al mismo tiempo garantizar volúmenes de exportación similares a los que el país venía exportando desde que se liberalizó el acceso en 2008.

Adicionalmente, se aseguró que cualquier necesidad adicional de azúcar en Estados Unidos de América sería ofrecida en primera instancia a los productores mexicanos; y solamente en caso de que México no cuente con volúmenes suficientes para satisfacer las necesidades adicionales, Estados Unidos de América abriría cupos a terceros países.

Los Acuerdos de Suspensión con Estados Unidos de América fueron ratificados el pasado 15 de enero de 2020 sin tener ninguna modificación en los acuerdos ya existentes y los cuales estarán vigentes por otros cinco años. La firma de estos acuerdos confirma la voluntad de México y Estados Unidos de América para trabajar de manera conjunta en beneficio de ambos países.

#### **11. Estímulos fiscales y apoyos gubernamentales.**

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2020, incluye en el Anexo 11 el Programa Producción para el Bienestar como uno de los principales programas del Sector Agricultura y Desarrollo Rural, el cual tiene asignado un monto de 13 mil 500 millones de pesos con el propósito de contribuir al incremento del grado de autosuficiencia alimentaria, dotando de liquidez y vinculando al acceso a servicios a los pequeños y medianos productores, para colaborar en el aumento de la productividad sustentable de sus predios.

La política presidencial de incentivos para los productores con predios de caña es a través de apoyos directos, sin intermediarios, para su inversión en conceptos productivos y prácticas agrícolas sustentables, a fin de contribuir a su competitividad. En 2021, el apoyo de referencia será de siete mil trescientos pesos por abastecedor, independientemente de su superficie cosechada de caña. El padrón de productores de caña de azúcar se integró por 174,999 abastecedores de caña de los 50 ingenios que operaron durante la zafra 2018/2019 en 15 estados de la República Mexicana.

#### **12. Competitividad en costos y precios.**

La relación entre cañeros e industriales se rige por la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (LDSCA). La cual en sus artículos 57 y 58 disponen lo siguiente:

*“Cuando la caña de azúcar se destine a la producción de azúcar, su precio deberá referirse al azúcar recuperable base estándar, a razón del 57% del precio de referencia de un kilogramo de azúcar base estándar.*

*El precio de referencia de un kilogramo de azúcar base estándar se determinará como el promedio ponderado del precio nacional del azúcar estándar al mayoreo, más el precio promedio de las exportaciones de azúcar realizadas en el Ciclo Azucarero de que se trate.*

*Para efectos del párrafo anterior, el precio nacional del azúcar estándar al mayoreo se determinará con base en el monitoreo del Sistema Nacional de Información de Mercados, o del mecanismo que lo sustituya acordado por el Comité Nacional y el precio promedio de las exportaciones de azúcar se calcularán con base en los registros del balance azucarero, a partir de la producción y el consumo nacional de azúcar, los excedentes netos exportables de azúcar nacional y por Ingenio, de donde se obtendrá la variación porcentual del componente de exportación del precio del azúcar.*

*El precio de referencia será el que se obtenga como promedio ponderado de ambos precios.*

*El precio de la caña de azúcar regirá anualmente, de acuerdo con el precio de referencia de azúcar que proponga el Comité Nacional, y publique la autoridad competente en el Diario Oficial de la Federación en el mes de octubre al inicio de cada zafra."*

Al inicio del ciclo 2018/2019, se observó una disminución atípica de los precios de venta de azúcar en las 23 centrales de abasto que se toman como referencia para el componente nacional del pago de la caña de azúcar, por esa situación y a petición del sector se inició con el desarrollo del Sistema de Información para el Mercado Azucarero Nacional (SIMAN), iniciativa generada como una posibilidad de contar con un mecanismo alternativo de registro de los precios del azúcar base estándar que se obtienen de la información que publica el Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados (SNIIM).

En materia de política comercial, el SNIIM es de vital importancia para el cálculo del precio de referencia de azúcar estándar que sirve de base para el pago de la caña en cada ciclo azucarero. Con la epidemia de COVID-19, se afectó el ritmo normal del levantamiento de información para los productos que se comercializan en las centrales de abasto del país, entre ellos el azúcar, dejando vacíos de información en las series de datos que se requiere para realizar los cálculos que exige la metodología aprobada.

El desarrollo de un sistema alternativo para el registro de los precios de venta del azúcar que realizan los ingenios tiene como finalidad contar con una alternativa para el registro de los precios del azúcar como se especifica en la metodología, para el cálculo del precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña. Este sistema alternativo se tendrá que poner a consideración de la Junta Directiva del CONADESUCA para su análisis y eventual aprobación.

El proceso de revisión de la metodología para determinar el componente nacional del precio de referencia del azúcar base estándar se encuentra en desarrollo y deberá estar listo antes de que concluya el ciclo azucarero 2020/2021.

### **13. Desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías.**

Para lograr el aumento de la rentabilidad del cultivo de caña de azúcar y la diversificación de la agroindustria, se requiere la implementación de proyectos en las siguientes líneas de investigación: mejoramiento genético de variedades (marcadores moleculares y saneamiento de variedades), manejo integrado de plagas y enfermedades (mosca pinta, barrenador del tallo y roedores), mecanización para corte (diseño de prototipos), suelos (mapeo de características), otras tecnologías emergentes (mutaciones genéticas, bioinsumos, etc.), con el acompañamiento de un modelo de extensionismo para transferencia de tecnología.

Además, el sector tiene la necesidad de diversificar su producción debido a que el excedente de azúcar que se exporta al mercado mundial a precios muy bajos ocasiona la reducción del precio de referencia del azúcar y en consecuencia el de la caña; por lo que será indispensable el desarrollo de proyectos de investigación que optimicen los procesos de producción de biocombustibles a partir de caña de azúcar.

El impulso a la investigación en el sector agrícola y específicamente en la caña de azúcar es una acción necesaria para que esta actividad económica sea sostenible y contribuya al bienestar de la población.

### **14. Implementación del Sistema de Información Estratégica de la Caña de Azúcar (SIE-Caña)**

La agroindustria de la caña de azúcar necesita como herramienta para el diseño de las políticas públicas contar con un campo cañero totalmente georreferenciado, parcela por parcela, para tener la superficie cultivada y cosechada perfectamente dimensionada y caracterizada en sus principales parámetros técnicos. Para tal efecto, el CONADESUCA cuenta con el Sistema de Información Estadística SIE-Caña que ha venido avanzando en la cobertura, pero de manera muy lenta.

En el ciclo 2019-2020 se encuentran incorporados al SIE-Caña nueve ingenios, en los cuales se ha reconocido y georreferenciado 62,120 hectáreas, se pretende que todo el campo cañero esté georreferenciado en las próximas zafas, para aprovechar la tecnología satelital y facilitar el monitoreo de las condiciones ambientales que impactan al campo cañero a través de técnicas de percepción remota y Sistemas de Información Geográfica.

El monitoreo de las condiciones meteorológicas y climáticas permite generar productos con la interpretación y análisis de los principales sistemas que incidieron en el cultivo de la caña de azúcar, todo ello con la finalidad de aportar información que facilita la toma de decisiones en los ingenios para las labores de avance y término de cosecha, así como para el monitoreo del crecimiento y desarrollo de la caña.

### 6.- Objetivos prioritarios

El cambio de enfoque que exige el nuevo sistema de administración pública federal es evidente, ante un escenario en el que uno de los objetivos principales que busca esta administración es reducir las brechas de desigualdad social, económicas y ambientales generadas por el sistema neoliberal.

Pensar y actuar de forma diferente, será fundamental para consolidar a la agroindustria de la caña de azúcar como una actividad productiva y sostenible que contribuya al bienestar y desarrollo económico, en un marco de justicia y estado de derecho, de miles de familias que dependen de esta agroindustria en el territorio nacional.

Para lograr lo anterior, será necesario la coordinación y el compromiso de los actores involucrados para el cumplimiento de los objetivos prioritarios, metas y estrategias que se describen a continuación:

| <b>Objetivos prioritarios del Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2021-2024</b>                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.- Procurar un ingreso para los productores de caña de azúcar e industriales que procesan esta materia prima que asegure su viabilidad económica y le dé estabilidad al sector a nivel nacional. |
| 2.- Incrementar la productividad y competitividad de la producción de caña de azúcar y su industrialización de manera sostenible.                                                                 |
| 3.- Fomentar la investigación, desarrollo, innovación y transferencia de tecnología en el sector de la agroindustria de la caña de azúcar.                                                        |
| 4.- Fortalecer los indicadores de sustentabilidad de la agroindustria de la caña de azúcar mediante la integración de variables sociales al Sistema de Indicadores de Sustentabilidad.            |

#### **6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Procurar un ingreso para los productores de caña de azúcar e industriales que procesan esta materia prima que asegure su viabilidad económica y le dé estabilidad al sector a nivel nacional**

El ingreso de los productores de caña e industriales depende del precio al que comercializa la caña el agricultor y el azúcar el industrial. Estos precios dependen de las condiciones de mercado que se reflejan en los precios reportados en las centrales de abasto del país (precios al mayoreo) y los precios al menudeo de los diferentes puntos de venta de azúcar al consumidor (precio al menudeo).

Para el pago de la caña se calcula el precio de referencia del azúcar base estándar, el cual se integra por tres componentes: 1) el que se obtiene en el mercado nacional (precios al mayoreo en 23 CEDAS, reportados por el SNIIM), 2) el precio al que se vende en el mercado estadounidense (Contrato de Futuros 16) y 3) el que se registra por las ventas al resto del mundo (Contrato de Futuros 11). La ponderación del precio promedio mensual de cada componente por el volumen destinado en el ciclo azucarero a cada mercado determina el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar.

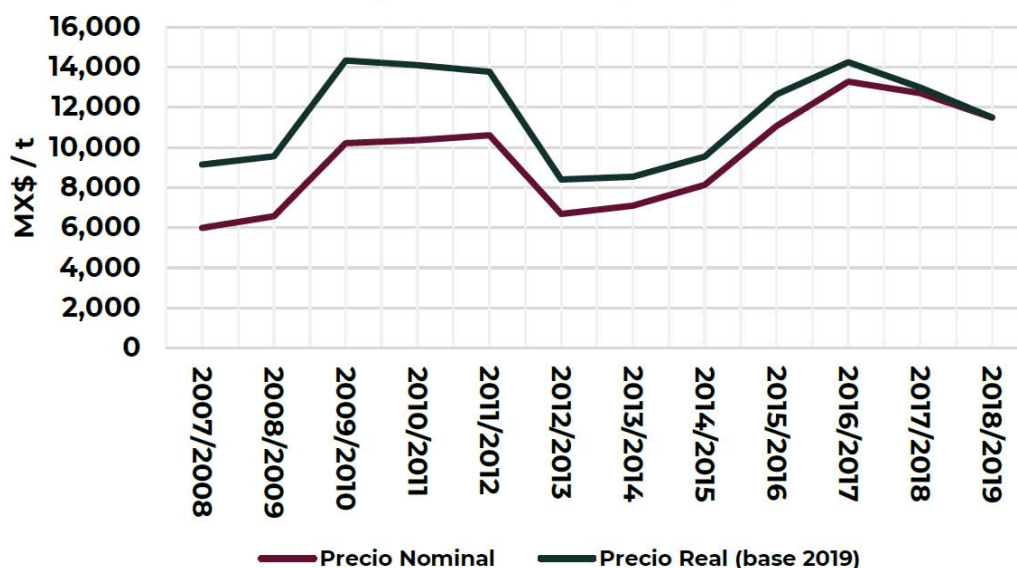
El precio del azúcar base estándar que sirvió de referencia para el pago de la caña en las últimas diez zafas observa una tendencia ascendente en términos reales (Figura 7), aunque existen altibajos en su comportamiento; este precio con excepción de la zafra 2012/2013, ha sido suficiente para que industriales y cañeros tengan un margen de utilidad positivo.

El otro componente que determina el ingreso de los productores de caña y de los industriales azucareros es el costo de producción (de la caña de azúcar puesta en el ingenio y de cada kilogramo de azúcar que se obtiene en los ingenios azucareros).

En la medida que productores de caña de azúcar bajen sus costos de producción y abasto, su margen de utilidad puede incrementarse, para un precio del azúcar base estándar determinado por las condiciones de mercado.

En el caso de los ingenios azucareros, su margen de utilidad dependerá a su vez del precio de venta del azúcar menos sus costos de producción, en donde la materia prima, la caña de azúcar representa su principal costo variable. Así, las variaciones en el precio de venta del azúcar afectan el ingreso de los productores de caña de manera directa, mientras que para los industriales el precio de venta del azúcar determina la referencia para el pago de la caña y el precio de la caña es un costo variable para los industriales.

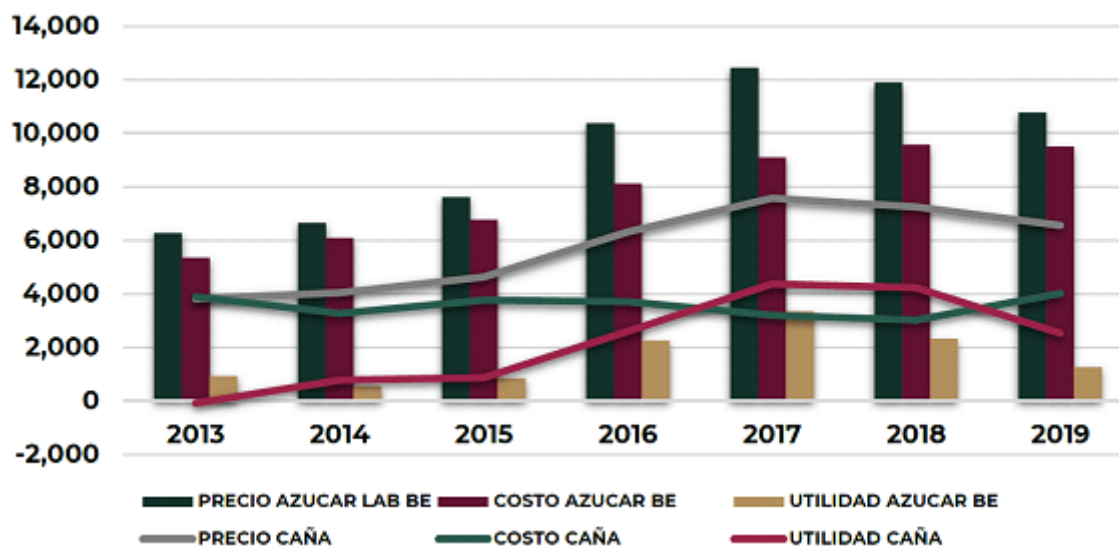
**Figura 7. Comportamiento del precio de referencia del azúcar base estándar que sirve de base para el pago de la caña**



Fuente: Elaborada con información del CONADESUCA.

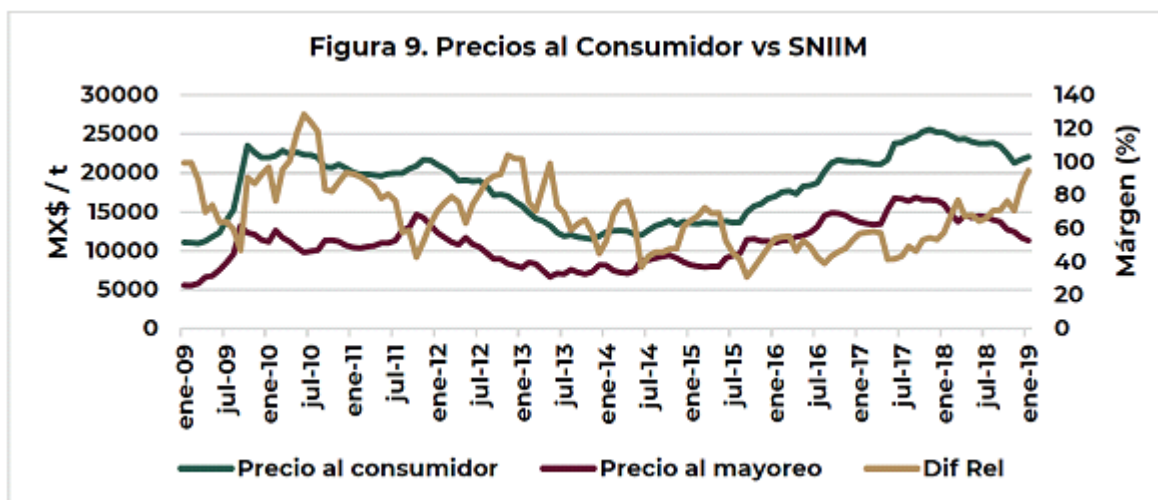
La figura 8, muestra los ingresos y costos de cañeros e industriales (ciclos 2013-2019).

**Figura 8. Ingresos, costos y utilidad en la producción de caña y de azúcar (\$/tonelada de azúcar base estándar BE)**



Fuente: Elaborada con información del CONADESUCA.

Las cifras que se presentan en la Figura 8, corresponden a los valores promedio estimados para cañeros e industriales, sin duda que habrá ingenios azucareros con costos de producción más altos que el valor presentado y también productores de caña que tienen costos de producción de materia prima por arriba del dato promedio. En estos casos, existe la posibilidad de que en alguna zafra productores e ingenios con altos costos pierdan rentabilidad.



Fuente: Base de datos CONADESUCA.

Por otra parte, se observa en la Figura 9 que el margen de comercialización entre los precios al mayoreo y al consumidor es muy amplio, incluso en algunos años por arriba del 100%, lo que afecta directamente al consumidor final de azúcar.

La estrategia para fortalecer la competitividad de la agroindustria de la caña de azúcar consiste en bajar costos de producción por tonelada en campo y los de las fábricas, además de hacer más eficiente la comercialización del azúcar para reducir el margen de intermediación entre mayoristas y el consumidor final. Mejorar el ingreso de los productores de caña de azúcar por la vía del incremento en el precio del azúcar significa el riesgo de perder competitividad frente a otros edulcorantes que se ofrecen a menores precios que el azúcar.

En México, la tendencia observada en el consumo per cápita de azúcar es a la baja, lo que significa que, no obstante, la población siga creciendo, el consumo total de azúcar en el mercado doméstico no va a crecer e incluso es probable que disminuya.

Las campañas en contra del consumo de azúcar están haciendo su efecto en el consumidor. La industria que consume altos volúmenes de azúcar sigue reemplazando sacarosa ya no solo por JMRF, sino también se han incorporado gran cantidad de edulcorantes de alta intensidad o dietéticos, aprovechando la laxitud de las normas para la elaboración de productos que contienen edulcorantes, además de la falta de claridad en la información que se presenta en la etiqueta de los alimentos.

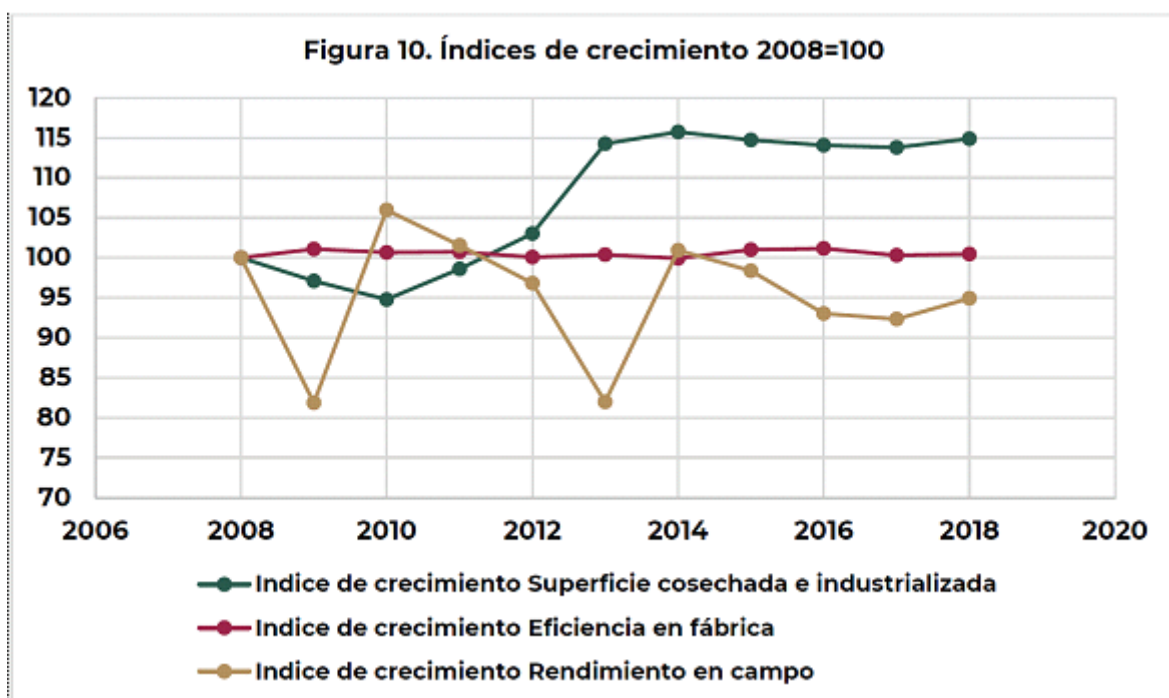
De seguir la contracción del consumo de azúcar en el mercado interno, las restricciones en la exportación de azúcar a Estados Unidos de América y los elevados niveles de producción observados en las últimas zafas, se corre el riesgo de que aumenten los excedentes de azúcar para exportación a los mercados del resto del mundo, con los impactos negativos inherentes en el precio de referencia para el pago de la caña.

Ante este escenario todos pierden, principalmente los cañeros e industriales que no alcancen su punto de equilibrio al producir con costos por arriba del precio de mercado, por lo que tendrían que salir del sector por incosteables.

Una alternativa que podría mitigar el impacto de los precios bajos por el peso de las exportaciones de azúcar al mercado internacional podría ser el uso del excedente de azúcar (caña) para obtener etanol para ser utilizado como oxigenante en las gasolinas en todo el territorio nacional. También la caña se puede utilizar para elaborar varios productos diferentes al azúcar y que podrían tener mercado.

## **6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Incrementar la productividad y competitividad de la producción de caña de azúcar y su industrialización de manera sostenible.**

La producción azucarera de México ha crecido de manera extensiva. La superficie cosechada e industrializada de caña se incrementó casi un 20% desde la zafra 2007-2008, mientras que los rendimientos en campo han sido objeto de un fenómeno de contención; es decir, han tenido un comportamiento irregular pero no han crecido y la eficiencia en fábrica permanece estancada desde hace muchos años (Figura 10).



Fuente: Base de Datos CONADESUCA.

La productividad del campo cañero se mide en términos de la cantidad de caña (t) que se cosecha por unidad de superficie (ha) y la cantidad de azúcar que contiene la caña o porcentaje de polarización (sacarosa aparente en caña). Tanto el rendimiento en campo (RC, t/ha) como la sacarosa en caña (Pol% caña) no se han incrementado prácticamente en nueve años como se observa en el Cuadro 1. Como resultado el rendimiento agroindustrial (RAI en toneladas de azúcar por hectárea) es decir, la cantidad de azúcar que se obtiene por hectárea permanece estancado.

**Cuadro 1. Productividad en campo (2010-2011 a 2018-2019)**

| Zafra        | 2010-2011 | 2011-2012 | 2012-2013 | 2013-2014 | 2014-2015 | 2015-2016 | 2016-2017 | 2017-2018 | 2018-2019 |
|--------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| RC (t/ha)    | 65.5      | 65.7      | 78.7      | 68.7      | 68.4      | 69.6      | 68.6      | 67.9      | 70.9      |
| Pol % Caña   | 14.1      | 13.2      | 13.7      | 13.4      | 13.4      | 13.5      | 13.5      | 13.5      | 13.5      |
| RAI (taz/ha) | 7.7       | 7.2       | 8.9       | 7.6       | 7.6       | 7.8       | 7.67      | 7.7       | 7.9       |

Fuente: 6to. Informe Estadístico del Sector Agroindustrial de la Caña de Azúcar, zafras 2009-2010 a 2018-2019. CONADESUCA.

La productividad en la fábrica se mide a través de la eficiencia en la extracción de azúcar, para ello, existen diversos indicadores que dan seguimiento a dicho parámetro, los cuales son: 1) la eficiencia en fábrica (% Ef) que mide cuanta azúcar se recupera del total de azúcar que contiene la caña al entrar al ingenio), 2) el rendimiento en fábrica (% Rf) que mide la cantidad de azúcar que se recupera de cada cien unidades de caña) y 3) los kilogramos de azúcar recuperable base estándar por tonelada de caña neta (KARBE/TCN), un parámetro muy importante que sirve para calcular el precio al que se pagará la caña, las cifras se indican en el Cuadro 2.

Las causas de la baja productividad en campo y fábrica son diversas y toman matices en cada región cañera, no obstante, se puede hacer una descripción general de los principales factores que son de mayor peso.

Por ejemplo, en campo la disponibilidad de agua para riego es un factor limitante de la productividad, otro es la topografía de los terrenos (hay cañas que se siembran en terrenos con pendientes pronunciadas). Por otra parte, un factor determinante de la productividad en campo son las variedades sembradas, en nuestro país se depende de cinco variedades que cubren más del 80% de la superficie cañera. Las consecuencias de esta condición de baja productividad se reflejan en los ingresos que tienen los cañeros, puesto que con bajos rendimientos no alcanzan su punto de equilibrio y entran en cartera vencida con sus acreedores.

**Cuadro 2. Productividad en fábrica (2010-2011 a 2018-2019)**

| Zafra                  | 2010-2011 | 2011-2012 | 2012-2013 | 2013-2014 | 2014-2015 | 2015-2016 | 2016-2017 | 2017-2018 | 2018-2019 |
|------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| <b>Ef (%)</b>          | 83.07     | 82.54     | 82.79     | 82.41     | 83.31     | 83.42     | 82.74     | 82.88     | 82.84     |
| <b>Rf (%)</b>          | 11.75     | 10.92     | 11.35     | 11.08     | 11.17     | 11.29     | 11.17     | 11.27     | 11.27     |
| <b>KARBE/ TCN (kg)</b> | 123       | 115       | 119       | 117       | 117       | 118       | 118       | 118       | 118       |

Fuente: 6to. Informe Estadístico del Sector Agroindustrial de la Caña de Azúcar, zafras 2009-2010 a 2018-2019. CONADESUC.

En las fábricas azucareras, la principal causa de la baja productividad de los ingenios es la presencia de maquinaria y equipo con varios años de obsolescencia, las reparaciones en el periodo inter-zafra se hacen con recursos limitados y la tecnología que hay en los ingenios tiene algunos años de retraso.

De no atenderse las causas de la problemática identificada, se corre el riesgo de pérdida de rentabilidad de las actividades realizadas en el campo y fábrica y, por ende, de que éstas dejen de ser negocio. Lo anterior provocaría el cierre de fuentes de empleo e ingreso para un amplio sector de la población, especialmente en el medio rural, como ha pasado en varias regiones cañeras e ingenios azucareros (Azsuremex en Tabasco, Nuevo San Francisco en Veracruz, Puruarán en Michoacán, entre otros).

Otra causa de la baja productividad del campo cañero consiste en la limitada capacidad que tienen los ingenios para aumentar su molienda y por supuesto el factor más importante que limita el incremento de la producción de azúcar es que no hay mercado nacional, mismo que paga bien el azúcar y por consecuencia la caña.

Aun cuando existe la posibilidad de exportar azúcar al mercado mundial (Contrato de Futuros No. 11) éste no representa una alternativa debido a que, al vender azúcar a este mercado de excedentes, no se cubren los costos de producción.

Elevar la productividad y competitividad de la agroindustria de la caña de azúcar requiere de varias acciones entre las que se destacan las siguientes:

- a) Rejuvenecimiento y saneamiento de las variedades de caña y establecimiento de semilleros certificados.
- b) Fortalecer el proceso de hibridación y selección de variedades, dando continuidad al proyecto de marcadores moleculares.
- c) Fomentar el uso adecuado del agua a través de las inversiones en infraestructura.
- d) Integrar la información georreferenciada correspondiente a la superficie cañera asociada a las zonas de abasto.
- e) Monitorear las condiciones ambientales de desarrollo del cultivo de la caña, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's) para mejorar la productividad y reducir los costos del cultivo, cosecha y transporte de la caña de azúcar.
- f) Diseñar y aplicar un programa de capacitación de técnicos de campo y productores de caña que contribuya al establecimiento de un programa de mejora continua de la productividad y competitividad del campo cañero.
- g) Promover acciones tendientes a mitigar el impacto del cambio climático y potenciar la agroindustria en el ámbito de cogeneración y en su caso la producción sustentable de etanol.
- h) Impulsar estrategias para mejorar los indicadores de sustentabilidad de la agroindustria de la caña de azúcar.

### **6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Fomentar la investigación, desarrollo, innovación y transferencia de tecnología en el sector de la agroindustria de la caña de azúcar.**

El campo cañero se encuentra ocupado por un número limitado de variedades de caña de azúcar, paquetes tecnológicos no adaptados a las zonas de producción y aplicados de manera poco eficiente, no existen semilleros certificados y se aplican procesos tecnológicos obsoletos.

En fábrica la situación es similar; los procesos, maquinaria e insumos que se emplean para transformar la caña de azúcar son los mismos que se han utilizado desde hace más de 30 años y la aplicación de nuevas tecnologías es aún incipiente. Además, es común identificar en una misma zona de abasto, unidades de producción que presentan rezago tecnológico y otras altamente tecnificadas.



Las inversiones en la producción primaria únicamente garantizan el avío para mantener las plantaciones de caña y la reposición de cepas se hace a baja escala (aproximadamente el 10% de los campos cañeros a nivel nacional).

El avío aplicado a socas y resocas permite mantener la producción durante 6 a 8 cortes, después y con bastante resistencia, se voltean las cepas para renovar la plantación de caña. Esta situación hace un efecto de contención en la productividad; los productores de caña no tienen recursos para invertir en su plantación y los ingenios o las fuentes de crédito otorgan financiamiento solo para una parte del paquete tecnológico recomendado para elevar la productividad.

No obstante, el rezago generalizado de los campos cañeros e ingenios azucareros, coexisten algunas zonas cañeras y fábricas que elaboran azúcar que cuentan con tecnología de punta.

Respecto a las fuentes de financiamiento para el trabajo de investigación y desarrollo tecnológico, éstas son escasas y los diferentes Fondos y Fideicomisos en los que el Gobierno de México ha invertido recursos en materia de investigación y fomento, son efímeros o temporales. El sector agroindustrial de la caña de azúcar no ha sido la prioridad en la mayoría de estos programas y estrategias.

Si bien, la propia LDSCA mandata el establecimiento del Centro de Investigación Científica y Tecnológica de la Caña de Azúcar (CICTCAÑA), dicho Centro no se ha integrado. En su lugar y con funciones acotadas al proceso de hibridación de la caña de azúcar, ha estado operando el Centro de Investigación y Desarrollo de la Caña de Azúcar, A.C. (CIDCA).

El CIDCA ha estado trabajando con las aportaciones de ingenios agrupados en la CNIAA, así como, con recursos federales a través de convenios de colaboración con el CONADESUCA.

Es necesario que se incrementen las aportaciones económicas de las organizaciones de productores de caña y de los industriales para fortalecer el proceso de investigación científica, transferencia tecnológica, innovación y extensión, de tal manera que se pueda disponer de las contribuciones necesarias para superar el rezago tecnológico de la agroindustria de la caña de azúcar.

De no invertirse en investigación y desarrollo de tecnología para el campo cañero, la condición de baja productividad y elevados costos de producción de caña son factores que ponen en riesgo la sostenibilidad de la agroindustria.

#### **6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Fortalecer los indicadores de sustentabilidad de la agroindustria de la caña de azúcar mediante la integración de variables sociales al Sistema de Indicadores de Sustentabilidad.**

Los tres pilares básicos de la sustentabilidad: económico, social y ambiental, deben de estar en equilibrio para el desarrollo armónico de la agroindustria de la caña de azúcar. Hasta ahora, en donde más se ha trabajado con el sector para poder lograr el equilibrio anteriormente mencionado ha sido en el económico, debiendo ser reforzado tanto el aspecto social como el ambiental.

El campo cañero se integra por poco más de 800 mil hectáreas distribuidas en 267 municipios de 15 estados de la República Mexicana, en donde se ocupan cerca de 190 mil productores de caña, mismos que en su mayoría cuentan con una superficie promedio cultivada de apenas 4 hectáreas.

El ingreso que reciben los productores de caña con un rendimiento promedio a nivel nacional de 70 t/ha., es apenas de 56 mil pesos anuales, que representa un ingreso mensual de \$4,666.6 pesos por cada hectárea. Este ingreso es insuficiente para satisfacer las necesidades básicas de una familia; de ahí la necesidad de complementar su ingreso con otras actividades económicas.

El índice de pobreza 2015 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para los municipios en donde se produce caña de azúcar indica que el 14% de la población se encuentra en condiciones de pobreza extrema. Dada la importancia económica, social y ambiental descrita, es necesario aplicar métrica a las diferentes variables involucradas en la sostenibilidad para lograr sistemas de producción que permitan dar este carácter a los procesos productivos tanto en campo como en fábrica.

Una vez cuantificadas dichas variables, se estaría en condiciones de comparar y priorizar las acciones de sustentabilidad que debieran llevarse a cabo en cada uno de los ingenios y sus zonas de abasto correspondientes.

Algunas de estas acciones, en términos de escalas de sustentabilidad, están relacionadas con los siguientes parámetros:

- a) Aprovechamiento de la diversidad genética (diversidad de variedades).
- b) Manejo agronómico del cultivo (agricultura de conservación, riego tecnificado, sistemas de plantación, etc.).
- c) Características ambientales de los sistemas de producción (variables climatológicas, plagas y enfermedades, suelo, etc.).
- d) Características sociales presentes en el desarrollo del proceso de producción de la agroindustria de la caña de azúcar (contratación responsable, trabajo infantil, trabajo digno, etc.).

#### 7.- Estrategias prioritarias y acciones puntuales

Nuestro país se encuentra en un momento decisivo para la generación de nuevas estrategias, en esta oportunidad, el PRONAC 2021-2024 integra un diagnóstico, objetivos, metas y estrategias prioritarias que permitirán la mejora del campo cañero y de la industria azucarera bajo una visión de enfoques transversales y pensamiento sistémico.

**Objetivo prioritario 1.- Procurar un ingreso para los productores de caña de azúcar e industriales que procesan esta materia prima que asegure su viabilidad económica y le dé estabilidad al sector a nivel nacional.**

**Estrategia prioritaria 1.1 Promover el orden comercial a través del redimensionamiento de la producción nacional de acuerdo con el balance de edulcorantes y su participación histórica.**

| <b>Acción puntual</b>                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Tipo de Acción puntual</b> | <b>Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas, Organizaciones Nacionales de Abastecedores de Caña de Azúcar y Cámara Azucarera que forman parte de la Junta Directiva del CONADESUCA)</b> | <b>Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.1.1 Coadyuvar con la SE y la CNIAA en la correcta implementación de las obligaciones contenidas en los Acuerdos de Suspensión dentro de la esfera de competencias que corresponde a cada participante en dicho proceso.                                                            | Específica                    | CONADESUCA, SADER, SE, CNIAA.                                                                                                                                                                                                                       | 8 - Agricultura y Desarrollo Rural<br>AFU - Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar |
| 1.1.2 Revisar los compromisos en materia de edulcorantes en el T-MEC y reanudar el Grupo Bilateral de Edulcorantes entre México y Estados Unidos de América o el que lo haya sustituido, a fin de intercambiar información con Estados Unidos de América en materia de edulcorantes. | Específica                    | CONADESUCA, SADER, SE.                                                                                                                                                                                                                              | 8 - Agricultura y Desarrollo Rural<br>AFU - Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar |
| 1.1.3 Analizar condiciones conforme a la cuales se lleva a cabo la importación de jarabe de maíz rico en fructosa proveniente de Estados Unidos de América y en caso de que se realice en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, proceder conforme a derecho. | Específica                    | CONADESUCA, SADER, SE.                                                                                                                                                                                                                              | 8 - Agricultura y Desarrollo Rural<br>AFU - Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar |

|                                                                                                                                                                                                                                                            |            |                                   |                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.1.4 Promover una política espejo respecto al comercio de fructosa y azúcar con Estados Unidos de América.                                                                                                                                                | Específica | CONADESUCA, SADER, SE.            | 8 - Agricultura y Desarrollo Rural<br>AFU - Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar |
| 1.1.5 Fortalecer el proceso de vigilancia y control en aduanas de ingreso de mercancías para evitar el contrabando de azúcar de cualquier mercado y calidad.                                                                                               | General    | CONADESUCA, SADER, SE, SHCP, SAT. | 8 - Agricultura y Desarrollo Rural<br>AFU - Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar |
| 1.1.6 Fortalecer el proceso de aplicación de sanciones a aquellos ingenios que incumplan con la exportación de sus excedentes de azúcar.                                                                                                                   | Específica | CONADESUCA, SADER, SE.            | 8 - Agricultura y Desarrollo Rural<br>AFU - Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar |
| 1.1.7 Fortalecer el análisis del tamaño de los mercados de edulcorantes calóricos y no calóricos a fin de instrumentar estrategias para reposicionar el consumo de azúcar de caña a nivel nacional y desmitificar su asociación con la obesidad en México. | Específica | CONADESUCA, SADER, SE.            | 8 - Agricultura y Desarrollo Rural<br>AFU - Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar |

**Estrategia prioritaria 1.2 Instrumentar estrategias de expansión o repliegue del azúcar de caña, así como sus coproductos, subproductos y derivados acordes a las tendencias de los mercados y las condiciones del país.**

| <b>Acción puntual</b>                                                                                                                                                                                              | <b>Tipo de Acción puntual</b> | <b>Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas, Organizaciones Nacionales de Abastecedores de Caña de Azúcar y Cámara Azucarera que forman parte de la Junta Directiva del CONADESUCA)</b> | <b>Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.2.1 Vigilar el crecimiento extensivo de la superficie dedicada a la producción de caña mediante acciones definidas en los CPCC, considerando la capacidad de molienda del ingenio y las condiciones del mercado. | Específica                    | CONADESUCA, SADER, CPCC.                                                                                                                                                                                                                            | 8 - Agricultura y Desarrollo Rural<br>AFU - Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar |
| 1.2.2 Mejorar la productividad y eficiencia del campo cañero para que con la misma superficie (o menos) se pueda obtener más caña para la molienda, a menor costo por tonelada de materia                          | Específica                    | CONADESUCA, SADER.                                                                                                                                                                                                                                  | 8 - Agricultura y Desarrollo Rural<br>AFU - Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                               |                                                                    |                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| prima puesta en el ingenio y así incrementar el ingreso de los productores.                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                               |                                                                    |                                                                                                                 |
| 1.2.3 Promover el uso de la caña de azúcar para la producción de bioetanol y así aprovechar los excedentes de la misma que no tienen mercado nacional y que se exportan al mercado mundial a precios no competitivos.                                                                                                                                             | Específica                    | CONADESUCA, SADER.                                                 | 8 - Agricultura y Desarrollo Rural<br>AFU - Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar |
| 1.2.4 Fomentar los convenios de colaboración entre el Comité Nacional en coordinación con la SADER y las diferentes entidades de la Administración Pública Federal para promover el desarrollo de estrategias que impliquen la generación de acciones y campañas para incentivar el consumo de azúcar de caña y desmentir los mitos existentes en torno a su uso. | Coordinación de la estrategia | CONADESUCA, SADER, SE, SEGALMEX, PROFECO.                          | 8 - Agricultura y Desarrollo Rural<br>AFU - Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar |
| 1.2.5 Reforzar el monitoreo de las zonas productoras de caña con los Sistemas de Información Geográfica y unidades de diagnóstico de las condiciones del suelo para mejorar la productividad y bajar costos del cultivo, cosecha y transporte de la caña de azúcar                                                                                                | General                       | CONADESUCA, SADER, SIAP, INIFAP, Ingenios, Organizaciones Cañeras. | 8 - Agricultura y Desarrollo Rural<br>AFU - Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar |

**Estrategia prioritaria 1.3 Coadyuvar en la generación de mecanismos que brinden certidumbre a la agroindustria de la caña de azúcar con respecto al Programa IMMEX y Sugar Reexport.**

| <b>Acción puntual</b>                                           | <b>Tipo de Acción puntual</b> | <b>Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas, Organizaciones Nacionales de Abastecedores de Caña de Azúcar y Cámara Azucarera que forman parte de la Junta Directiva del CONADESUCA)</b> | <b>Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b> |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 1.3.1 Promover la verificación de la cantidad de azúcar que las | Específica                    | CONADESUCA, SADER, SE.                                                                                                                                                                                                                              | 8 - Agricultura y Desarrollo Rural                                    |

| Acción puntual                            | Tipo de Acción puntual | Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas, Organizaciones Nacionales de Abastecedores de Caña de Azúcar y Cámara Azucarera que forman parte de la Junta Directiva del CONADESUCA) | Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)            |
|-------------------------------------------|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| empresas IMMEX declaran en los productos. |                        |                                                                                                                                                                                                                                              | AFU - Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar |

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Fiscalía General de la República, entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Cristian Rubén González Román.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.- Área de Responsabilidades.

**CIRCULAR** por la que se comunica a las Dependencias, Fiscalía General de la República, Entidades de la Administración Pública Federal, así como a las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física **Cristian Rubén González Román**.

**CIRCULAR OIC/CAPUFE/TAR/6/2021**

**DEPENDENCIAS, ENTIDADES, FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS**

Presentes

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 77 y 78, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3, letra C, y 38, fracción III, Punto 12, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Resolutivo Cuarto de la Resolución Definitiva número CAPUFE.09/120/TAR. 1343/2021** de trece de diciembre de dos mil veintiuno, que se dictó en el expediente administrativo de sanción a proveedores y contratistas **PSP. 09/2021**, incoado en contra de la persona física **Cristian Rubén González Román**, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona física de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **TRES MESES**.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada persona física infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, si la persona física no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a catorce de diciembre de dos mil veintiuno.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, Licenciado **Pedro Olmos Orta**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**ACUERDO número 32/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el ejercicio fiscal 2022.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XXI y antepenúltimo párrafo, 27, 28, 33 y Anexos 14, 18 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, el referido precepto prevé que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 establece en sus artículos 3, fracción XXI y 27, primer párrafo que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en su Anexo 25;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO NÚMERO 32/12/21 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (PFSEE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

**ÚNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el ejercicio fiscal 2022, las cuales se detallan en el Anexo del presente Acuerdo.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2022.

Ciudad de México, 21 de diciembre de 2021.- Secretaria de Educación Pública, **Delfina Gómez Álvarez.-**  
Rúbrica.

---

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (PFSEE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022****ÍNDICE****GLOSARIO****1. INTRODUCCIÓN****2. OBJETIVOS**

2.1 General

2.2. Específicos

**3. LINEAMIENTOS**

3.1. Cobertura

3.2. Población objetivo

3.3. Beneficiarias/os

3.3.1. Requisitos

3.3.2. Procedimiento de selección

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

3.4.1. Devengos, aplicación y reintegro de los recursos

3.4.1.1. Devengos

3.4.1.2. Aplicación

3.4.1.3. Reintegros

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

3.7. Coordinación institucional

**4. OPERACIÓN**

4.1. Proceso

4.2. Ejecución

4.2.1. Avance físico y financiero

4.2.2. Acta de entrega-recepción

4.2.3. Cierre de ejercicio

**5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO****6. EVALUACIÓN**

6.1. Interna

6.2. Externa

6.3. Indicadores

**7. TRANSPARENCIA**

7.1. Difusión

7.2. Contraloría social

**8. QUEJAS Y DENUNCIAS**



**ANEXOS**

**Anexo 1** Carta Compromiso Única.

**Anexo 2a** Convenio Marco para la Operación del/de los Programa/s Federal/es de Educación Básica.

**Anexo 2b** Lineamientos Internos para la Operación del/de los Programa/s Federal/es de Educación Básica.

**Anexo 3** Guía para la elaboración del Plan Anual de Trabajo.

**Anexo 4** Avance Físico y Financiero.

**Anexo 5** Guía para la elaboración del Informe Trimestral Técnico Pedagógico.

**Anexo 6** Formato de Base de Datos Inicial.

**Anexo 7** Formato de Base de Datos de Beneficiarios Indirectos.

**Anexo 8** Informe de Cierre Anual

**Anexo 9** Diagrama de Flujo

**GLOSARIO**

Para efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial, se entenderá por:

**Accesibilidad.** - Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

**AEFCM.-** Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto prestar los servicios de educación básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestras/os de educación básica en el ámbito de la Ciudad de México, adscrito al Ramo 25 "Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos".

**AEL.-** Autoridad Educativa Local. La persona Titular de la Secretaría de Educación o dependencia o entidad homóloga en cada uno de los Estados de la Federación, que cuente con atribuciones para el desempeño de la función social educativa. Para efectos de las presentes Reglas de Operación, quedará incluida la AEFCM.

**Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.-** Es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Se reconoce que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.

**Agentes educativos.-** Para efectos del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial se considerará a aquellas/os involucradas/os en el proceso de enseñanza y el aprendizaje de los educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, entre quienes se encuentran: supervisoras/es, directivas/os, docentes, equipo de apoyo, madres, padres y/o tutores.

**Anexo al Avance Físico y Financiero (AAFF).-** Documento que realiza la AEL, para informar de manera trimestral, a la Dirección General de Desarrollo Curricular, las acciones realizadas por componente, alineadas al PAT.

**APF.-** Administración Pública Federal.

**Apoyos específicos.-** Son diversos recursos y estrategias que ofrecen los Servicios de educación especial y que permiten a los educandos recibir una atención educativa con equidad, de acuerdo a sus condiciones, necesidades, intereses y potencialidades.

**ASF.-** Auditoría Superior de la Federación.

**Avance Físico y Financiero (AFF).-** Documento que realiza la AEL, para informar de manera trimestral, a la Dirección General de Desarrollo Curricular, el avance acumulado del estado del presupuesto: Presupuesto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y por ejercer.

**Barreras para el aprendizaje y la participación (BAP).**- Condición o situación del entorno que por sus características o la manera en que se interpreta o emplea, puede limitar el ejercicio de derechos de las personas, principalmente de quienes viven en condición de vulnerabilidad. En el ámbito educativo las BAP obstaculizan el acceso, permanencia y logro educativo y existen diversas clasificaciones, sin embargo en el contexto escolar las que tienen mayor incidencia son las *estructurales* que surgen como resultado de un sistema que ha normalizado la exclusión y la desigualdad de personas, grupos o poblaciones; las *actitudinales* cuando las autoridades educativas, docentes, madres, padres y/o tutores, o el educando manifiestan rechazo, discriminación o sobreprotección hacia las personas; y las *pedagógicas* cuando la concepción de la enseñanza no atiende la diversidad de capacidades, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje del educando, es homogénea y no ofrece los apoyos necesarios. También existen barreras originadas por la organización y gestión escolar, la infraestructura, la ausencia o forma en que se implementan los recursos educativos, así como por la normatividad existente, la forma en que se interpreta y se aplica.

**Base de Datos de Beneficiarios Indirectos.**- La base de datos que contiene la información de los Servicios de educación especial que atienden a educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, focalizados por la AEL, y que recibieron acciones del Programa.

**Base de datos inicial.**- Es la base de datos de Servicios de educación especial focalizados en el Plan Anual de Trabajo en donde se reflejan las necesidades de fortalecimiento de cada servicio por criterio de gasto.

**Carta Compromiso Única.**- Documento dirigido a la/el Titular de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública de la APF, mediante el cual la/el Titular de la AEL, expresa su voluntad de participar en el Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial, así como el compromiso de formalizar el Convenio Marco para la Operación del/ de los Programa/s Federal/es de Educación Básica o los Lineamientos Internos para la Operación del/ de los Programa/s Federal/es de Educación Básica.

**CCT.- Clave de centro de trabajo.** Es la clave de identificación de cada escuela, centro administrativo, biblioteca o centro de apoyo a la educación. Se construye de acuerdo con los atributos que tiene: entidad federativa, sostenimiento, tipo y nivel educativo.

**Centro de Atención Múltiple Básico (CAM Básico).**- Es un servicio escolarizado que atiende al educando con discapacidad, discapacidad múltiple y Trastorno del Espectro Autista en situaciones excepcionales, porque requieren de ajustes razonables y significativos y apoyos especializados y permanentes. Estos centros ofrecen formación para la vida y a lo largo de la misma, así como el desarrollo de su autonomía e independencia, a través del tránsito de los niveles de la Educación Básica.

**Centro de Atención Múltiple Laboral (CAM Laboral).**- Es un servicio escolarizado que brinda formación y capacitación para la vida y el trabajo a estudiantes de entre 15 y 22 años, con discapacidad intelectual, visual, auditiva, motriz, psicosocial, o múltiple o cualquier condición que, por sus características, requiere una atención educativa específica y especializada. Tiene como propósito favorecer el desarrollo de competencias laborales para la realización de actividades productivas, las cuales les permitan lograr su independencia y autonomía de acuerdo con sus condiciones de vida particular y contextual.

**Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar (CAPEP).**- Es un servicio de apoyo, destinado para educación preescolar, atiende a la diversidad de la población mediante apoyos en el contexto escolar, familiar, social y cultural.

**Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa (CRIE).**- Es un Servicio de educación especial que funge como centro de recursos y orientación para la educación inclusiva, conformado por un equipo multidisciplinario, entre sus funciones se encuentran brindar información, orientación, asesoría y capacitación específica a escuelas de cualquier nivel y modalidad educativa en Educación Básica o a planteles de educación media superior, que no cuenten con un servicio de apoyo.

**CFDI.**- Comprobante Fiscal Digital por Internet o Factura Electrónica.

**CLC.**- Cuenta por liquidar certificada. El medio por el cual se realizan cargos al Presupuesto de Egresos para efectos de registro y pago.

**Comité(s) de Contraloría Social.**- Forma de organización social constituida por los beneficiarios de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la APF, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos programas, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos. Para el caso de las escuelas públicas de educación básica, podrá ser conformado por integrantes del Consejo Escolar de Participación Social, con excepción del personal directivo, docente, representantes sindicales y funcionarias/os públicas/os que desempeñen actividades en el mismo centro escolar.

**CONEVAL.**- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Contraloría Social.-** Es el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

**Convenio Marco para la Operación del/de los Programa/s Federal/es de Educación Básica (Convenio).-** Es el instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública de la APF, por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica, acuerda con los Gobiernos de los Estados; entre otros aspectos, los derechos y obligaciones a cargo de cada una de las partes, la operación de los subsidios del PFSEE para el ejercicio fiscal 2022 en el marco de las presentes Reglas de Operación.

**Coordinadora/or Local del PFSEE.-** Es el responsable de Educación Especial designado y/o ratificado formalmente por la AEL, para planear, desarrollar, dar seguimiento, evaluar y garantizar a nivel local, la operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial, en el ejercicio fiscal 2022 conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación.

**Criterios Generales de Gasto (CGG).-** Son el conjunto de acciones que se describen al interior de cada uno de los componentes del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial los cuales son: 1. Fortalecimiento de Agentes Educativos, 2. Equipamiento específico de los Servicios de educación especial y 3. Vínculos Interinstitucionales.

**Cuenta bancaria productiva específica.-** Cuenta bancaria que se apertura para la administración y ejercicio de los subsidios del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial.

**DGDC.-** Dirección General de Desarrollo Curricular, adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública de la APF.

**DGPYRF.-** Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, adscrita a la Unidad de Administración de Finanzas de la Secretaría de Educación Pública de la APF.

**Discriminación.-** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

**DOF.-** Diario Oficial de la Federación.

**Educación Básica.-** Tipo educativo compuesto por el nivel de inicial, preescolar, primaria y secundaria.

**Educación Especial.-** Servicio educativo que busca la equidad y la inclusión a través de apoyos que ayuden a eliminar las barreras que limitan el acceso, participación y aprendizaje de los Educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.

**Educación Inclusiva.-** Se refiere al conjunto de acciones orientadas a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los educandos al eliminar prácticas de discriminación, exclusión y segregación. La educación inclusiva se basa en la valoración de la diversidad, adaptando el sistema para responder con equidad a las características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje de todos y cada uno de los educandos, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Educación.

**Educando/s.-** Es la niña, niño, adolescente, joven o persona adulta, matriculado en cualquier grado de cualquier tipo, nivel, modalidad u opción educativa del Sistema Educativo Nacional.

**Educando/s con aptitudes sobresalientes.-** Aquella o aquel capaz de destacar significativamente del grupo social y educativo al que pertenece en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social, artístico o de acción motriz. Estos educandos por sus características tienen necesidades educativas específicas, que, de no ser reconocidas y atendidas, podrían derivar en necesidades educativas especiales, dependiendo del contexto y de la atención educativa que se les brinde. Para desarrollar sus capacidades y satisfacer sus necesidades e intereses, se requiere de apoyos complementarios escolares y extraescolares.

**Educando/s con discapacidad.-** Es aquella o aquel que tiene deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que, al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puedan impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con las demás. Para efectos del Programa Fortalecimiento de los Servicios de educación especial, quedarán incluidos en este concepto, educandos con autismo, trastornos o dificultades que, aunque no se definan como personas con

discapacidad, tienen una condición de vida que puede afectar su interacción social, comunicación, lenguaje, integración sensorial y conducta; por lo que comúnmente requieren de apoyos y una atención educativa diferenciada, al igual que las personas con discapacidad.

**Ejercicio fiscal.-** Período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

**Entidades Federativas.-** Los 31 Estados de la República Mexicana y la Ciudad de México.

**Equidad.-** Trato diferenciado a las personas en función de sus características, cualidades y necesidades a fin de que dispongan de iguales oportunidades para hacer efectivos sus derechos, en la vida social.

**Equidad educativa.-** Atención con mayores y mejores recursos a grupos sociales o a estudiantes en desventaja -sea esta derivada de su origen étnico, sus condiciones socioeconómicas, capacidades individuales, género, entre otras- con base en el reconocimiento de sus características cualidades y necesidades particulares, con el fin de que alcancen el máximo desarrollo de sus potencialidades y participen en igualdad de condiciones en la vida social.

**Equipamiento específico de los Servicios de educación especial.-** Dotar a los Servicios de educación especial con material didáctico y bibliográfico especializado; equipo tecnológico adaptado y multimedia; herramientas, utensilios, mobiliario y aparatos electrónicos para la formación laboral; textos en formatos adaptados y ayudas técnicas para la movilidad para mejorar las condiciones de accesibilidad.

**Escuela(s) inclusiva(s).-** Es aquella que asume el principio del respeto y reconocimiento a la diferencia de los educandos, y que se organiza de una forma flexible, a fin de que pueda atender a cualquier persona con independencia de sus características físicas, sociales o culturales, favoreciendo la integración social y su aprendizaje.

**Escuela(s) Pública(s) de Educación Básica.-** Institución educativa de sostenimiento público del Sistema Educativo Nacional que cuenta con la CCT. Considera escuelas que prestan el servicio regular.

**Estadística Educativa.-** Censo o recuento sistematizado de la cantidad de educandos, docentes y escuelas existentes en el país.

**Evaluación Interna.-** Procedimiento que se realiza, a nivel estatal y con términos de referencia proporcionados por la DGDC, con el fin de dar seguimiento y monitorear el desempeño del Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial, con base en sus objetivos.

**Excelencia.-** Criterio de la educación que se orienta al mejoramiento permanente de los procesos formativos que propicien el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.

**Formato 911.-** Instrumento que se utiliza para recabar la información sobre matrícula, docentes y características de la población estudiantil, de las escuelas de educación especial, básica, media superior y superior, supervisiones, bibliotecas y formación para el trabajo, integra la información estadística educativa oficial a nivel nacional con la cual se apoyan los procesos de planeación, programación, presupuesto y asignación de recursos, evaluación y rendición de cuentas del sector.

**Fortalecimiento de agentes educativos.-** Acciones dirigidas al personal con funciones de supervisión, directivos, docentes, equipo de apoyo, madre, padre y/o tutor de educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, que contribuyan a brindar herramientas adecuadas, así como al desarrollo de competencias y habilidades específicas para la atención de los servicios educativos beneficiarios del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial, con el fin de desarrollar culturas y prácticas inclusivas que favorezcan la participación y el aprendizaje de los educandos.

**Gasto comprometido.-** Momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.

**Gasto devengado.-** Momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

**Gobierno de los Estados.-** Los 31 Estados de la República Mexicana.

**Igualdad de género.-** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**Inclusión.-** Es un valor y una actitud de aprecio y respeto por la diversidad, en la que se busca adaptar el sistema para responder de manera adecuada a las necesidades de todos y cada uno de los educandos. Busca asegurar la equidad y la excelencia en la educación, considerando a todas y todos sin importar sus características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje. También busca eliminar todas las prácticas de discriminación, exclusión y segregación dentro de la escuela al promover el aprendizaje de todo el educando. Se relaciona con el acceso, permanencia, participación y aprendizaje.

**Informe Técnico Pedagógico (ITP).**- Documento que realiza la AEL, en donde informa a la DGDC, de manera trimestral, el estado, avance y cumplimiento de las acciones comprometidas en el Plan Anual de Trabajo.

**LDFFFM.**- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**LFPRH.**- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Lineamientos Internos para la Operación del/ de los Programa/s Federal/es de Educación Básica (Lineamientos).**- Constituyen el instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública de la APF por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica, acuerda con la AEFCM; entre otros aspectos, los derechos y obligaciones a cargo de cada una de las partes, la operación de los subsidios del Programa a cargo del subsector para el ejercicio fiscal 2022 en el marco de las presentes Reglas de Operación.

**Mecanismo de evaluación.**- Es el proceso en donde la AEL hace un análisis del estado que guarda el Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial después de su ejecución; mismo que genera el diagnóstico para el siguiente año. Se basa en los resultados de los mecanismos de seguimiento y supervisión. De manera externa, el Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial será evaluado por el CONEVAL de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación.

**Mecanismo de Planeación.**- Es el proceso mediante el cual la AEL establece las acciones para alcanzar las metas y objetivos del PFSEE, sincronizando actividades con el apoyo financiero y técnico. Abarca el envío del Plan Anual de Trabajo por parte de la AEL, la revisión por parte de la DGDC y los ajustes necesarios que realice la AEL hasta conseguir la validación de la DGDC.

**Mecanismo de seguimiento.**- Es el proceso mediante el cual la DGDC revisa el cumplimiento a las presentes Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial. Abarca la entrega y atención a observaciones en tiempo y forma de los ITP, AFF, Base de Datos de Beneficiarios indirectos, las ministraciones, así como la evaluación y ejecución de las causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos e informe de Cierre.

**Mecanismo de supervisión.**- Es el proceso mediante el cual la DGDC verifica la ejecución y los resultados de las acciones comprometidas en el Plan Anual de Trabajo ; para asegurar su eficiencia y eficacia estableciendo contacto con la AEL y beneficiarios indirectos mediante visitas a campo, o bien, a través de videoconferencias.

**MIR.**- Matriz de Indicadores para Resultados. Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

**MML.**- Metodología de Marco Lógico. Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistémica y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas. Permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

**ODS.**- Objetivos de Desarrollo Sostenible. Son los compromisos adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, tras más de dos años de un intenso proceso de consultas públicas y negociaciones, para guiar las acciones de la comunidad internacional hasta el 2030. Los ODS están formulados para erradicar la pobreza, promover la prosperidad y el bienestar para todos, proteger el medio ambiente y hacer frente al cambio climático a nivel mundial. En su conjunto, los 17 ODS y sus 169 metas conforman la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales.

**Oficio de validación.**- Documento oficial mediante el cual se autorizan las acciones comprometidas en el Plan Anual de Trabajo de la AEL, de acuerdo con las presentes Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial.

**OIC.**- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.

**PAT.**- Plan Anual de Trabajo. Mecanismo de planeación que sirve a la AEL para organizar y establecer objetivos, metas y acciones a desarrollar en el Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial.

**PEF.-** Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

**Perspectiva de género.-** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

**PFSEE.-** Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial.

**PND.-** Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

**PSE.-** Programa Sectorial de Educación 2020-2024.

**Población atendida.-** Servicios de educación especial, focalizados por las AEL y que reciben acciones del PFSEE.

**Población objetivo.-** Servicios de educación especial, focalizados por las AEL y que atienden educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes

**Población potencial.-** Total de Servicios de educación especial que atienden a educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.

**Riesgo de exclusión.-** Condición que se define por el no acceso o el acceso restringido a los derechos y oportunidades fundamentales, entre ellos, los educativos.

**RLFPRH.-** Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**RO.-** Las presentes Reglas de Operación.

**SEB.-** Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública de la APF.

**SEN.-** Sistema Educativo Nacional.

**SEP.-** Secretaría de Educación Pública de la APF.

**Servicios de Educación Especial (SEE).-** El PFSEE considera a aquellas instancias que prestan servicios públicos de educación especial que brindan atención educativa a los educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes en Educación Básica. Forman parte del SEN y se clasifican en tres tipos de servicios:

a) De apoyo: CAPEP (Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar), USAER (Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular) UAEBH (Unidad de Apoyo a la Educación Básica en Hospitales).

b) Escolarizados: CAM (Centro de Atención Múltiple) y CAM laboral (Centro de Atención Múltiple con formación para el trabajo).

c) De orientación: CRIE (Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa) y UOP (Unidad de Orientación al Público).

**Servicio de educación especial fortalecido.-** Se considerará fortalecido el servicio de educación especial cuando haya recibido del PFSEE en el ejercicio fiscal 2022 acciones en dos de sus tres componentes que son: Fortalecimiento de agentes educativos, Equipamiento específico de los Servicios de educación especial y Vínculos interinstitucionales.

**SFP.-** Secretaría de la Función Pública de la APF.

**SHCP.-** Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la APF.

**SIAFF.-** Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

**SIIPP-G.-** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

**Situación de vulnerabilidad.-** Conjunto de circunstancias o condiciones tales como edad, sexo, estado civil, origen étnico, religioso, situación socioeconómica, discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o condición migratoria (nacional y local), que impiden a educandos, ingresar, permanecer y egresar de las instituciones públicas de educación en igualdad de condiciones respecto al resto del educando.

**Subsidios.-** Las asignaciones de recursos federales previstas en el PEF que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

**TESOFE.-** Tesorería de la Federación.

**TG (Tipo de Gasto).**- Identifica las asignaciones conforme a su naturaleza de gasto, en erogaciones corrientes o de capital, pensiones y jubilaciones, y participaciones.

**TG 1.-** Tipo de gasto 1, para efectos de estas reglas de operación corresponde a los subsidios corrientes que son otorgados a través del Programa.

**TG 7.-** Tipo de gasto 7, para efectos de estas reglas de operación corresponde a los gastos indirectos para la supervisión y operación del Programa.

**Transparencia.-** Obligación de los organismos garantes de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que generen de conformidad con lo establecido en el artículo 8, Fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Unidad de Apoyo a la Educación Básica en Hospitales (UAEBH).**- Servicios de educación especial encargados de apoyar el proceso de atención educativa de educandos que enfrentan BAP, prioritariamente aquellas asociadas con discapacidad y con aptitudes sobresalientes y que por alguna cuestión de salud deben de permanecer por largos periodos en hospitalización.

**UAF.-** Unidad de Administración y Finanzas de la SEP.

**Unidad de Orientación al Público (UOP).**- Servicio de educación especial que ofrece información y asesoría al personal de educación especial en el tipo básico, media superior y superior; a las familias y a la comunidad sobre opciones educativas para la atención de Educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.

**Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER).**- Equipo de profesionales de educación especial que en conjunto con los directivos y docentes, son responsables de apoyar la transformación de las condiciones de la escuela pública de educación básica, con la finalidad de eliminar las barreras que obstaculizan la participación y el aprendizaje de los educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, a través de acciones como el diagnóstico de la escuela y el programa escolar de mejora continua; la detección inicial de los educandos; la evaluación psicopedagógica, en los casos que se requiera; el desarrollo de un plan de intervención.

**UR.-** Unidad administrativa responsable del Programa que para efectos del PFSEE, es la UR 312 DGDC.

**Vínculos Interinstitucionales.-** Acuerdos de colaboración con instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, universidades públicas o privadas, empresas, entre otros; para la intervención directa y la atención complementaria de las y los educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, para la profesionalización docente y equipos de apoyo y/o para obtener a cambio un bien tangible o un servicio.

**XML.-** Formato en que se generarán los documentos fiscales.

## 1. INTRODUCCIÓN

El PFSEE es una iniciativa de la APF que busca dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, en sus párrafos primero, cuarto y fracción II, incisos e), f), h), i), dispone: que toda persona tiene derecho a la educación; la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad humana de las personas, con un enfoque de derechos humanos e igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades y habilidades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además, será equitativo, inclusivo, integral y de excelencia.

La Ley General de Educación (LGE), en su artículo 7, prevé que corresponde al Estado la rectoría de la educación; la impartida por éste, además de obligatoria, será: I. Universal, al ser un derecho que corresponde a todas las personas por igual, por lo que: a) Extenderá sus beneficios sin discriminación alguna de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y b) Tendrá especial énfasis en el estudio de la realidad y las culturas nacionales y II. Inclusiva, eliminando toda forma de discriminación y exclusión, así como las demás condiciones estructurales que se convierten en barreras al aprendizaje y la participación, por lo que: a) Atenderá las capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos; b) Eliminará las distintas barreras al aprendizaje y a la participación que enfrentan cada uno de los educandos, para lo cual las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, adoptarán medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables; c) Proveerá de los recursos técnicos-pedagógicos y materiales necesarios para los servicios educativos, y d) Establecerá la educación especial disponible para todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, la cual se proporcionará en condiciones necesarias, a partir de la decisión y previa valoración por parte de los educandos, madres y padres de familia y/o tutores, personal docente y, en su caso, por una condición de salud.

La LGE, en su artículo 61, establece que la educación inclusiva se refiere al conjunto de acciones orientadas a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia participación y aprendizaje de todos los educandos, al eliminar prácticas de discriminación, exclusión y segregación. La educación inclusiva se basa en la valoración de la diversidad, adaptando el sistema para responder con equidad a las características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje de todos y cada uno de los educandos.

Asimismo, la LGE, en su artículo 64, fracciones III, IV, V y VI, mandata que las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, para atender a los educandos con capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmo de aprendizaje diversos, realizarán lo siguiente: prestar educación especial para apoyar a los educandos con alguna discapacidad y/o aptitudes sobresalientes en los niveles de educación obligatoria; establecer un sistema de diagnóstico temprano y atención especializada para la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación; garantizar la formación de todo el personal docente para que, en el ámbito de sus competencias, contribuyan a identificar y eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación, así como garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de los educandos con alguna discapacidad, su bienestar y máximo desarrollo para la autónoma inclusión a la vida social y productiva.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en su artículo 12, establece que la SEP promoverá el derecho a la educación de las personas, con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del SEN, por lo que para tales efectos realizará, entre otras, las siguientes acciones: I. Establecer en el SEN, el diseño, ejecución y evaluación del programa para la educación especial y del programa para la educación inclusiva de personas con discapacidad; II. Impulsar la inclusión de las personas con discapacidad en todos los niveles del SEN, desarrollando y aplicando normas y reglamentos que eviten su discriminación y las condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas, proporcionen los apoyos didácticos, materiales y técnicos y cuenten con personal docente capacitado, y III. Establecer mecanismos a fin de que las niñas y los niños con discapacidad gocen del derecho a la admisión gratuita y obligatoria, así como la atención especializada.

El PFSEE busca priorizar a la población escolar con mayores necesidades para recibir apoyos, en ese tenor, se encuentra alineado: al PND en su Eje II. Política Social, apartado “Derecho a la educación” señala que el gobierno federal se compromete a mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, a garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación; al Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024 en su Objetivo prioritario 1 “Asegurar una respuesta articulada de la APF a la crisis de derechos humanos”, Estrategia prioritaria 1.6 “Implementar acciones de sensibilización y comunicación para difundir y promover una cultura de derechos humanos”, asimismo con su Objetivo prioritario 3 “Impulsar acciones focalizadas para garantizar los derechos humanos de los grupos históricamente discriminados”, Estrategia prioritaria 3.2 “Propiciar cambios sociales y culturales para favorecer el pleno desarrollo y bienestar de las personas con discapacidad”, y al PSE, específicamente con su Objetivo prioritario 1.- “Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes”, Estrategia prioritaria 1.4 “Garantizar condiciones de equidad para todos, con énfasis particular en los grupos y poblaciones históricamente discriminados”, Acciones puntuales 1.4.2 “Crear condiciones de accesibilidad en los planteles de servicios regulares para favorecer la inclusión de estudiantes con discapacidad en todos los tipos, niveles y modalidades”, 1.4.3 “Promover que todas las escuelas de los diferentes tipos, niveles y modalidades, cuenten con libros de texto gratuitos, material didáctico y tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digitales diseñados para estudiantes con discapacidad” y 1.4.5 “Reforzar los Servicios de educación especial para la atención de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad y para aquellos que presentan aptitudes sobresalientes”; Estrategia prioritaria 4.3 “Garantizar el equipamiento adecuado de los centros educativos para potenciar el máximo logro de los aprendizajes”, Acciones puntuales 4.3.1 “Dotar a los planteles educativos públicos del país del equipamiento necesario y adecuado para su operación, en diversos espacios, entre otros, aulas, bibliotecas, laboratorios y talleres” y 4.3.4 “Contar con el equipamiento necesario y adecuado para fomentar el acceso, permanencia y participación de todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el Sistema Educativo Nacional, con énfasis en los grupos históricamente discriminados”.

Con el propósito de contar con un marco de referencia que permita identificar las acciones que coadyuven al cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el PFSEE se vincula con el Objetivo 4 “Garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”, en específico a las metas 4.1 “Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños terminen los ciclos de la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados escolares pertinentes y eficaces”; 4.2 “Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y una enseñanza preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria”; 4.5 “Para 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las



personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional", y 4.7 "Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios".

En este contexto, la educación debe de procurar la consolidación de una sociedad de derechos que logre la inclusión de todas y todos, reduciendo la desigualdad que existe entre las personas. En este sentido, la educación inclusiva garantiza el acceso, la permanencia, la participación y el aprendizaje de todos los educandos con especial énfasis en aquellos que están excluidos, marginados o en riesgo de estarlo, a través de la puesta en práctica de un conjunto de acciones orientadas a eliminar las barreras que limitan el acceso, permanencia participación y aprendizaje que surgen de la interacción entre los estudiantes y sus contextos; las personas, las políticas, las instituciones, las culturas y las prácticas.

Actualmente, los SEE enfrentan limitaciones para la atención educativa de los Educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes que enfrentan Barreras para el aprendizaje y la participación, en primer lugar la oferta de capacitación dirigida a los agentes educativos que laboran en estos Servicios, no es específica y no corresponde a las necesidades de formación para que puedan brindar una atención educativa pertinente a la población que asiste a los SEE; de igual manera éstos carecen de materiales y equipamiento específico que ayuden en la atención educativa con equidad a los educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes. Con base en lo descrito se observa como una consecuencia el incumplimiento constitucional de garantizar el acceso, permanencia y participación de todos los educandos en edad escolar; es por ello que el PFSEE se orienta a mejorar las condiciones de funcionamiento, organización, equipamiento y accesibilidad de los planteles de educación básica y de los SEE, así como la profesionalización de los asesores técnicos, del personal directivo y docente y la participación de madres, padres y/o tutores que tienen hijos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, de manera informada y organizada, para generar escuelas inclusivas y con ello identificar y atender a una mayor cantidad de educandos que requieran de apoyos significativos.

De acuerdo con la base de datos inicial proporcionada por las AEL en el año 2021, del total de la población atendida el 65% son hombres y el 35% mujeres, sin embargo, los SEE no hacen distinción alguna entre éstos, ya que al ser un grupo en situación de vulnerabilidad por la condición de discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, las acciones que se realizan en el marco de este Programa buscan la atención equitativa, sin distinción de género.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del RLFPRH, se verificó que el PFSEE objeto de las presentes RO no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1. General**

Fortalecer los Servicios de Educación Especial con acciones dirigidas a sus Agentes educativos, equipamiento específico y establecimiento de Vínculos interinstitucionales, para que brinden una atención educativa equitativa e inclusiva acorde a las necesidades de educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes en Educación Básica.

### **2.2. Específicos**

- Realizar acciones de fortalecimiento académico dirigidas a la concientización, formación y actualización de agentes educativos que participan en la atención de los educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, que asisten a los Servicios de Educación Especial, en educación básica y que contribuyan al desarrollo de sus capacidades.
- Dotar de equipamiento específico a Servicios de Educación Especial para mejorar sus condiciones y favorecer el trayecto educativo de los Educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, de Educación Básica.
- Establecer vínculos interinstitucionales para la intervención directa y la atención complementaria de educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, así como para la profesionalización docente y equipos de apoyo y/o para obtener a cambio un bien tangible o un servicio.

### 3. LINEAMIENTOS

#### 3.1. Cobertura

La cobertura del PFSEE es a nivel nacional.

#### 3.2. Población objetivo

Servicios de Educación Especial que atienden educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes focalizados por las AEL.

#### 3.3. Beneficiarios/os

Beneficiarios directos son los Gobiernos de los Estados que a través de sus AEL y para el caso de la Ciudad de México será la AEFCM, decidan participar voluntariamente en el PFSEE y que operen los Servicios de Educación Especial.

Beneficiarios indirectos son los Servicios de Educación Especial que atienden a educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, focalizados por las AEL y que reciben acciones del PFSEE.

##### 3.3.1. Requisitos

Los Gobiernos de los Estados y la AEFCM, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar a la DGDC un diagnóstico de las necesidades los SEE, a más tardar el 10 de enero de 2022.
- Presentar a la SEB a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2022, la Carta Compromiso Única (Anexo 1);
- La Secretaría de Finanzas o equivalente del Gobierno del Estado, con excepción de la AEFCM, deberá contar con una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los subsidios del PFSEE, en apego a lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. La AEL es responsable de comunicar formalmente a la DGDC, los siguientes datos de la cuenta bancaria mencionada: fecha de apertura de la cuenta, número de cuenta bancaria, número de CLABE interbancaria, nombres de los firmantes autorizados para la operación de la cuenta bancaria, independientemente de las gestiones que realicen con la SEB, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2022, y
- Formalizar a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2022 el correspondiente Convenio (Anexo 2a) y para el caso de la AEFCM, los Lineamientos (Anexo 2b).

##### 3.3.2. Procedimiento de selección

| Procedimiento de selección                  |                                                                                                                                                                                                                                                           |                   |
|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Etapas                                      | Actividad                                                                                                                                                                                                                                                 | Responsable       |
| 1. Difusión                                 | Difundir en la página de la SEB <a href="http://normateca.basica.sep.gob.mx/core/page/ROP_index.html">http://normateca.basica.sep.gob.mx/core/page/ROP_index.html</a> las presentes RO dentro de los primeros 15 días naturales del mes de enero de 2022. | SEB               |
| 2. Solicitud del apoyo                      | Presentar a la DGDC un diagnóstico de las necesidades los SEE, a más tardar el 10 de enero de 2022.<br>Entregar a la SEB la Carta Compromiso Única a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2022.                                           | AEL               |
| 3. Formalización de Convenio y Lineamientos | Los Gobiernos de los Estados deberán formalizar el correspondiente Convenio (Anexo 2a), y para el caso de la AEFCM, los correspondientes Lineamientos. (Anexo 2b) a más tardar el último día hábil del mes de marzo 2022.                                 | SEB / AEL / AEFCM |

Para su incorporación en el PFSEE, las AEL deberán realizar una focalización de sus SEE a beneficiar, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Que sean SEE de sostenimiento público
- Que atiendan a educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes

Las AEL ampliarán la base de los servicios beneficiados priorizando:

- Servicios de nueva creación
- Servicios que arrojen mayores necesidades de fortalecimiento de acuerdo a los criterios establecidos en el diagnóstico incluido en la Guía para la elaboración del Plan Anual de Trabajo (Anexo 3)

El padrón de beneficiarios directos será reportado en el SIIPP-G. La Base de Datos de los Beneficiarios Indirectos del PFSEE será difundida en la página de internet <http://basica.sep.gob.mx>; la AEL deberá remitir a la DGDC la base de datos de beneficiarios indirectos, junto con la entrega del cuarto ITP conforme al Formato de Base de Datos de Beneficiarios Indirectos (anexo 7). Esta información deberá ser consistente con la información reportada en el Formato 911.

La participación de mujeres y hombres en los SEE públicos focalizados y que reciben las acciones que proporciona el PFSEE, será en igualdad de condiciones y oportunidades, por lo que, ser mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de acciones del PFSEE; asimismo, buscará fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el respeto a los derechos humanos.

Solo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario/a cumple con los criterios de elegibilidad.

El PFSEE adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el "Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos", emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular números 801.1-279 y SSFP/400/124/2010 emitidos por la SHCP y la SFP, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

| COMPONENTES |                          |                                                                                 |
|-------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| ESPACIALES  | DE REFERENCIA            | GEOESTADÍSTICOS                                                                 |
| Vialidad    | No. Exterior             | Área Geoestadística Estatal o de la Ciudad de México.                           |
| Carretera   | No. Interior             | Área Geoestadística Municipal o Demarcación Territorial de la Ciudad de México. |
| Camino      | Asentamiento Humano      | Localidad                                                                       |
|             | Código Postal            |                                                                                 |
|             | Descripción de Ubicación |                                                                                 |

### 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los subsidios son las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH, 174, 175, 176 y 178 al 181 del RLFPRH y en las presentes RO.

Los convenios que se suscriban con los Gobiernos de las entidades federativas con el propósito de formalizar el otorgamiento de subsidios a cargo del PFSEE no tienen carácter de convenio de coordinación para transferir recursos del presupuesto de la SEP a los gobiernos de las entidades federativas; o, en su caso, municipios con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales o, en su caso, recursos humanos y materiales a que hace referencia el artículo 82 de la LFPRH, en correlación con los artículos 223 y 224 del RLFPRH.

Los subsidios que se otorguen tendrán la temporalidad y características que se autoricen en el marco de las presentes RO. Los subsidios se considerarán devengados de acuerdo a los criterios señalados en el numeral 3.4.1.1. "Devengos", por lo que los beneficiarios del PFSEE, en término de lo previsto en el numeral 3.3 denominado "beneficiarios/as" de las presentes RO y, en su caso, los Gobiernos de las entidades federativas deberán buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia con apego al artículo 75, párrafo primero y fracción VI de la LFPRH.

La UR 300 Subsecretaría de Educación Básica, deberá verificar que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, así como obtener la opinión del área jurídica y financiera previamente a la firma de los convenios.

Respecto al subsidio directo TG 1, en ningún caso, estos recursos se podrán utilizar para el pago de prestaciones de carácter económico, sobresueldos, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la SEP, en las Secretarías de Educación Estatales o en la AEFCM, así como tampoco para pasajes y viáticos internacionales, arrendamiento para oficinas y equipo, ni becas, tratamientos médicos o apoyos económicos directos a los educandos.

Del mismo modo, las AEL o la AEFCM, en ningún caso podrán utilizar los apoyos para gastos de operación local para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina, papelería o vehículos.

Para el TG 7, las UR podrán utilizar los recursos en cualquier partida de gasto específica prevista en el Clasificador por Objeto del Gasto, respetando el porcentaje autorizado a cada UR para dar atención a los gastos indirectos de operación de las RO.

Para la operación de programas de subsidios que requieren gastos indirectos, éstos podrán ser asignados en una proporción respecto al gasto total del programa o con un monto fijo determinado con base en las necesidades y requerimientos específicos del programa de que se trate, siempre y cuando la asignación de gastos indirectos no rebase el monto de gastos indirectos por programa presupuestario aprobado en el presupuesto del ejercicio fiscal de 2022, y además no deberán representar más del 4 por ciento del presupuesto total del programa presupuestario de que se trate.

Durante la operación del PFSEE, la DGDC como responsable del ejercicio de su presupuesto autorizado, las AEL y la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control de rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV del RLFP RH, así como en las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF para el ejercicio fiscal 2022.

La DGDC promoverá ante los beneficiarios de subsidios, en los casos que aplique, el reintegro a la TESOFE de los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal 2022, no se hayan devengado, o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH; 176, primer párrafo del RLFP RH, y en caso de que aplique, el artículo 17 de la LDFFEM.

Las erogaciones previstas en el PEF que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre de 2022, no podrán ejercerse.

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Apoyos Técnicos</b>    | La DGDC proporcionará a la AEL asesoría, acompañamiento y en su caso visitas de supervisión y seguimiento, con referencia a la normatividad para operar el PFSEE y la ejecución de acciones para el logro de los objetivos del mismo, en beneficio de los SEE focalizados por las AEL, que atiendan al educando con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Apoyos Financieros</b> | <p>Los recursos para la operación e implementación del PFSEE corresponden al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022; transfiriendo un 96% a los Gobiernos de los Estados y el correspondiente traspaso ramo a ramo a la AEFCM, para la operación del PFSEE. El 4% restante del total original autorizado al PFSEE en el PEF se destinará para gastos de operación central. Mismos que podrán ser utilizados para el pago de supervisión, operación y evaluación del PFSEE, los cuales se desagregarán en las partidas específicas de gasto de acuerdo a las necesidades de la DGDC.</p> <p><b>Gastos de operación local</b></p> <p>De los subsidios transferidos a cada uno de los Gobiernos de los Estados y a la AEFCM, para el logro de los objetivos específicos del PFSEE, se podrá ejercer hasta un 3% para gastos de operación local, con lo que deberán asegurar el seguimiento y participación activa de las y los responsables de la operación del PFSEE en las acciones y actividades que implementen las AEL, como: <b>Planeación, Seguimiento, Evaluación, Promoción de la Contraloría Social y asistencia a Reuniones convocadas por la DGDC, distribución de materiales a los SEE focalizados (viáticos y traslados, pago de paquetería y mensajería)</b> de conformidad con la normatividad aplicable, a fin de garantizar el buen funcionamiento y de monitorear la operación, implementación e impacto del PFSEE, para lo cual podrán aperturar las partidas de gasto específicas de acuerdo a las necesidades de cada AEL.</p> |

**Monto del apoyo**

El monto definitivo a transferir a los Gobiernos de los Estados y a la AEFCM, se determinará en el Convenio (Anexo 2a) y Lineamientos (Anexo 2b), respectivamente. Dicho monto se asignará de acuerdo con los objetivos del PFSEE, atendiendo la equidad, la subsidiariedad y la suficiencia presupuestaria, bajo los siguientes criterios de distribución:

- Diagnóstico que presenten las AEL de las necesidades de sus SEE
- Número de SEE que atienden educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.
- Número de educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.

Los subsidios del PFSEE, se distribuirán de la siguiente manera:

| Tipos de subsidio                                                                                                                                                                                                         | Población objetivo | Monto o porcentaje                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Periodicidad                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Del 100% asignado en PEF se resta el 4% de gastos de operación central, el 96% que corresponde a subsidio a los Gobiernos de los Estados y a la AEFCM se considera como el 100%, y se distribuirán de la siguiente forma: |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                      |
| Financiero                                                                                                                                                                                                                | AEL                | Para el Fortalecimiento de agentes educativos hasta un 40%<br><br>Equipamiento específico de los Servicios de Educación Especial hasta un 50%<br><br>Vínculos interinstitucionales hasta un 10%                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Los subsidios se ministrarán a los Gobiernos de los Estados y a la AEFCM, de acuerdo al calendario establecido en el Convenio o los Lineamientos y la disponibilidad presupuestaria. |
|                                                                                                                                                                                                                           |                    | Del total de recurso ministrado podrán destinar hasta el 3% (tres por ciento) de Gasto de operación local para la implementación del PFSEE:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>• Planeación.</li> <li>• Seguimiento y supervisión.</li> <li>• Evaluación.</li> <li>• Acciones de contraloría social.</li> <li>• Asistencia a reuniones convocadas por la DGDC</li> <li>• Distribución de materiales a los SEE focalizados (viáticos y traslados, pago de paquetería y mensajería)</li> </ul> |                                                                                                                                                                                      |

**Componentes de PFSEE****Componente 1: Fortalecimiento de agentes educativos**

Dirigido al personal con funciones de supervisión, directivos, docentes, equipo de apoyo, madres, padres y/o tutores de educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, que contribuyan a brindar herramientas adecuadas, así como al desarrollo de competencias y habilidades específicas para la atención de los SEE focalizados y que reciben acciones del PFSEE, con el fin de desarrollar culturas y prácticas inclusivas que favorezcan la participación y el aprendizaje de los educandos. Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del PFSEE las AEL podrán destinar hasta un 40% del recurso.

**Componente 2: Equipamiento específico de los Servicios de Educación Especial**

Dirigido a mejorar las condiciones de los SEE que atienden a la niñez en riesgo de exclusión y en situación de vulnerabilidad; específicamente educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes. Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del PFSEE las AEL podrán destinar hasta un 50% del recurso.

**Componente 3: Vínculos interinstitucionales**

Dirigido al establecimiento de acuerdos de colaboración con instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, universidades públicas o privadas, empresas, entre otros; para la intervención directa y la atención complementaria de las y los educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, para la profesionalización docente y equipos de apoyo y/o para obtener a cambio un bien tangible o un servicio. Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del PFSEE las AEL podrán destinar hasta un 10% del recurso.

**Criterios generales de gasto para los subsidios otorgados**

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos del PFSEE, los criterios generales de gasto para los tipos de apoyo son los siguientes:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Criterios Generales de Gasto (CGG) por Componente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Porcentaje máximo a ejercer                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Fortalecimiento de agentes educativos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 40%                                                                                 |
| 1.1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Desarrollo de acciones de actualización y fortalecimiento académico de agentes educativos a través del diseño, realización y/o asistencia a diplomados, cursos, talleres, conferencias y asesorías, relacionados con su rol y funciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Se deberá hacer uso de al menos dos de los cuatro criterios para considerar el 40 % |
| 1.2.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Desarrollo de acciones para la construcción y/o difusión de los documentos normativos que orienten la organización, el funcionamiento y las prácticas de los SEE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                     |
| 1.3.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Acciones orientadas a sensibilizar, promover, difundir, desarrollar y participar en la comunidad escolar una cultura inclusiva, a través de campañas, ferias y eventos (académicos, deportivos, culturales, científicos y/o artísticos para el educando con discapacidad o aptitudes sobresalientes). Dichas acciones podrán ser de índole local, estatal y/o nacional. Para el desarrollo de las acciones de este criterio se podrá realizar pago de viáticos y traslados para los educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes y madres, padres y/o tutores. |                                                                                     |
| 1.4.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Apoyar la conformación y la operación de las redes de madres y padres de familia que tienen hijos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.<br><br>Para el desarrollo de las acciones de este criterio se podrá realizar pago de viáticos, pago de traslados y Coffee break (café, té, agua, galletas, botana dulce y botana salada) para los integrantes de las redes de madres y padres de familia                                                                                                                                                                 |                                                                                     |
| Para el desarrollo de las acciones de los criterios de gasto del componente 1 se pueden realizar pagos de servicios como: arrendamiento de salas, salones para capacitación, compra de recursos didácticos, reproducción de materiales, pago a conferencistas o talleristas, contratación de plataformas digitales para capacitación. Restricciones: Para el caso del 1.1 y 1.2 no se podrá realizar el pago de viáticos, hospedaje y traslados. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                     |
| 2.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Equipamiento específico de los Servicios de Educación Especial<br><br>(El porcentaje de este componente que es 50% se convierte en un 100%, las AEL podrán decidir en qué criterios generales de gasto realizar acciones, cuidando de no exceder los máximos, por lo que la sumatoria de los porcentajes de cada criterio seleccionado deberá dar el 100%)                                                                                                                                                                                                                    | 50%                                                                                 |
| 2.1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Dotar de material didáctico especializado para educandos con discapacidad, como: material didáctico concreto (frutas de plástico, cubos para contar, monedas y billetes educativos), esquemas o mapas en relieve; regletas y punzón; máquina Perkins para escribir en Braille, caja aritmética y ábaco Cramer; tableros de comunicación, regletas cuisenaire; juegos de estrategia adaptados, material para el desarrollo de la ciencia (equipo de laboratorio, lupas, telescopios), equipo deportivo, instrumentos musicales, entre otros.                                   | Hasta el 40% del presupuesto destinado para el CGG 2                                |

|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                      |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| 2.2  | Dotar de material didáctico especializado para educandos con aptitudes sobresalientes, como: juegos de estrategia (torre de Hanói, ajedrez, dominó o Backgammon), material para el desarrollo de la ciencia (equipo de laboratorio, lupas, telescopios), material para el desarrollo de las artes, equipo deportivo, instrumentos musicales, entre otros.                                                                                                          | Hasta el 40% del presupuesto destinado para el CGG 2 |
| 2.3  | Dotar de material bibliográfico para educandos con discapacidad como: libros especializados en atención educativa, en discapacidad, en ciencia o en artes, así como libros en formatos accesibles, libros de literatura infantil y juvenil, entre otros. (La DGDC deberá otorgar el visto bueno para la adquisición de los títulos).                                                                                                                               | Hasta el 30% del presupuesto destinado para el CGG 2 |
| 2.4  | Dotar de material bibliográfico para educandos con aptitudes sobresalientes como: libros especializados en atención educativa en aptitudes sobresalientes en ciencia o en artes, libros de literatura infantil y juvenil, entre otros. (La DGDC deberá otorgar el visto bueno para la adquisición de los títulos).                                                                                                                                                 | Hasta el 30% del presupuesto destinado para el CGG 2 |
| 2.5  | Dotar de pruebas estandarizadas para la identificación y determinación de apoyos específicos que requieren las y los educandos que enfrentan Barreras para el Aprendizaje y Participación por una condición de discapacidad.                                                                                                                                                                                                                                       | Hasta el 20% del presupuesto destinado para el CGG 2 |
| 2.6  | Dotar de pruebas estandarizadas para la identificación de las y los educandos con aptitudes sobresalientes (inteligencia, creatividad, habilidades sociales y emocionales).                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Hasta el 40% del presupuesto destinado para el CGG 2 |
| 2.7  | Diseño e impresión de material en formatos adaptados para favorecer la accesibilidad de educandos con discapacidad a través de textos en braille, lectura fácil, audiolibros, y tecnología de bajo costo, entre otros.                                                                                                                                                                                                                                             | Hasta el 10% del presupuesto destinado para el CGG 2 |
| 2.8  | Dotar de equipo adaptado, tecnológico y/o multimedia para educandos con discapacidad como: software, hardware, equipos de cómputo, cañones, impresoras, enmicadora, tabletas electrónicas, equipos para producciones audiovisuales, reproductores de audio y video, equipos de asistencia tecnológica y/o tecnologías adaptadas, impresoras en Braille, calculadoras parlantes, magnificadores de pantalla, contratación de plataformas digitales, entre otros.    | Hasta el 30% del presupuesto destinado para el CGG 2 |
| 2.9  | Dotar de equipo tecnológico y/o multimedia para educandos con aptitudes sobresalientes como: software, hardware, equipos de cómputo, cañones, impresoras, tabletas electrónicas, equipo para producciones audiovisuales, reproductores de audio y video, material para robótica, enmicadora, contratación de plataformas digitales, entre otros                                                                                                                    | Hasta el 30% del presupuesto destinado para el CGG 2 |
| 2.10 | Dotar de insumos (tóner, hojas) para la reproducción de cuadernillos y materiales para la atención educativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Hasta el 10% del presupuesto destinado para el CGG 2 |
| 2.11 | Adquisición de herramientas, utensilios, mobiliario y aparatos electrónicos para el equipamiento de los talleres de los Centros de Atención Múltiple que ofertan formación para el trabajo.                                                                                                                                                                                                                                                                        | Hasta el 40% del presupuesto destinado para el CGG 2 |
| 2.12 | Ayudas técnicas para la movilidad que mejoren las condiciones de acceso, desplazamiento, orientación y comunicación del educando con discapacidad a través de la instalación de barandales, pictogramas, guías podotáctiles, alarmas visuales, señalización en relieve, sillas de ruedas, bastones, andaderas para personas con discapacidad, entre otros; siempre y cuando estas ayudas no impliquen una modificación o intervención estructural a los inmuebles. | Hasta el 30% del presupuesto destinado para el CGG 2 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| 2.13                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Adquisición de mobiliario ordinario y/o adaptado para los educandos con discapacidad (sillas, mesas, atriles, cambiadores, muebles para recreación, mobiliario adaptado, entre otros).                                                                              | Hasta el 30% del presupuesto destinado para el CGG 2                              |
| 2.14                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Equipamiento y materiales para aulas multisensoriales.                                                                                                                                                                                                              | Hasta el 30% del presupuesto destinado para el CGG 2                              |
| Restricciones:<br><br>En ningún caso estos recursos son para apoyar labores administrativas de agentes educativos, el equipo deberá quedar en resguardo de los SEE. En caso necesario, será decisión de cada SEE determinar si los materiales se prestan para brindar educación a distancia, así como los mecanismos para asegurar su retorno en buenas condiciones. El director del SEE deberá de establecer un mecanismo que dé cuenta de los materiales a través del cual es beneficiado el Servicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                   |
| 3.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Vínculos interinstitucionales                                                                                                                                                                                                                                       | 10%                                                                               |
| 3.1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Establecimiento de vínculos interinstitucionales para la intervención directa y la atención complementaria: académica, artística, rehabilitatoria y/o que contribuya en el diagnóstico oportuno de los educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes. | Se deberá hacer uso de al menos dos de los tres criterios para considerar el 10 % |
| 3.2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Establecimiento de vínculos interinstitucionales para la profesionalización de los docentes y equipos de apoyo y que son diferentes acciones a las señaladas en el criterio 1.1 de estas reglas.                                                                    |                                                                                   |
| 3.3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Establecimiento de vínculos interinstitucionales para obtener a cambio un bien tangible o un servicio que favorezca la atención de los educandos con discapacidad o aptitudes sobresalientes.                                                                       |                                                                                   |
| Estos apoyos se podrán brindar en las escuelas y los SEE, o bien, en las instalaciones de las instituciones con quien se establezca el convenio, de manera presencial o virtual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                   |
| Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del PFSEE, se asignará a los SEE que atiendan a los educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, un monto específico diferenciado para cada entidad federativa de acuerdo a los criterios de distribución establecidos anteriormente. Es decir, el monto asignado para la población con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes podrá ejercerse en aquellos criterios generales de gasto de los componentes 1 y 3, en relación con el componente 2 del PFSEE lo correspondiente a los numerales 2.1, 2.3, 2.5, 2.7, 2.8, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14, son para la población de discapacidad. De igual forma, en relación con el componente 2, lo correspondiente a los numerales 2.2, 2.4, 2.6, 2.9, son para la población con aptitudes sobresalientes. |                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                   |

### 3.4.1. Devengos, aplicación y reintegro de los recursos

#### 3.4.1.1. Devengos

Cuando el/la beneficiario/a del presente Programa sean personas físicas o morales distintas a los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso, municipios los recursos se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al/los beneficiario/s por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, independientemente de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos en estas RO y en las demás disposiciones aplicables.

Cuando el beneficiario del PFSEE sean los Gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios, los recursos se considerarán devengados a partir de su entrega a dichos órdenes de gobierno, la DGDC será responsable de gestionar la entrega del apoyo a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

Los recursos se consideran devengados para efecto de las/los beneficiarias/os, cuando en sus registros contables, presupuestarios o a través de instrumentos legales, reconozcan obligaciones de pago a favor de terceros.

Los recursos se considerarán comprometidos cuando estén vinculados formalmente a obligaciones de pago cuando a través de un instrumento legal se haya asumido la obligación o compromiso de realizar una erogación en favor de un tercero, o cuando el PAT objeto del apoyo autorizado determine dichas erogaciones.



### **3.4.1.2. Aplicación**

La DGDC, en su carácter de ejecutor del gasto y responsable del otorgamiento de los apoyos, en términos de las presentes RO, tendrá la obligación de aplicar los recursos para el objeto y fines autorizados.

Los gobiernos de las Entidades Federativas beneficiarias de los apoyos tendrán la obligación de aplicar los recursos recibidos para el objeto y los fines que les fueron otorgados.

Los beneficiarios de los apoyos tendrán la obligación de aplicar los recursos recibidos para el objeto y los fines que les fueron otorgados a las AEL, la AEFCM por conducto de Entidades Federativas que le correspondan.

Para la entrega de los recursos a los gobiernos de las Entidades Federativas y, en su caso, los municipios, deberán contar, previo a la entrega de los mismos, con una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales otorgados, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en las presentes RO.

Los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios serán responsables de no incorporar en esa cuenta recursos locales, ni aportaciones o ningún otro tipo de recursos distintos al apoyo recibido, aun cuando pudieran tener el mismo propósito.

Los recursos que se otorgan mediante el PFSEE no pierden su carácter Federal por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse en todo momento las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios serán los responsables de mantener la documentación original que justifique y compruebe el gasto en que incurran, con cargo a los recursos que reciban por concepto de los subsidios otorgados mediante el PFSEE, así como de presentarla a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.

Los recursos asignados a un objetivo son intransferibles a otro objetivo.

Los recursos se considerarán comprometidos cuando exista un instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros por la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras; y devengados cuando se reconozca una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, así como de las obligaciones que deriven de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión que defina las instancias normativas, en su carácter de UR del Programa, identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, solicitará a el/la beneficiario/a realizar su reintegro a la TESOFE, quien estará obligado a realizarlo en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba de la unidad responsable, la notificación formal con las instrucciones para efectuar dicho reintegro.

En los casos que el beneficiario no haya podido aplicar los recursos debido a causas ajenas o de fuerza mayor, éste/a lo deberá informar a la DGDC o en su caso a la instancia ejecutora del Programa de dicha situación y reintegrar los recursos no erogados, junto con los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación formal a la DGDC con las instrucciones para efectuar el reintegro.

En caso de que los apoyos otorgados no se encuentren formalmente comprometidos o debidamente devengados, al 31 de diciembre de 2022 en los términos de las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero del 2023, los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado.

Los recursos objeto del PFSEE que hayan sido comprometidos por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso los municipios, y aquéllos que hayan sido devengados pero que no hayan sido pagados al 31 de diciembre de 2022, dichos órdenes de gobierno deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre de 2023; o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el Convenio correspondiente. Una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

### **3.4.1.3. Reintegros**

Los recursos a reintegrar a la TESOFE, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH, se realizarán mediante línea de captura, para lo cual la AEL deberá solicitar a la DGDC e informar de la realización del reintegro a la misma, adjuntando el comprobante del depósito correspondiente en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el reintegro.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 54 párrafos segundo y tercero de la LFPRH, la Instancia Normativa del Programa, de acuerdo a lo previsto en el numeral 3.6.1 denominado "Instancia (s) ejecutora(s) y la persona beneficiaria que, al 31 de diciembre de 2022, conserven recursos federales deberán reintegrarlos a la TESOFE, conjuntamente con los rendimientos financieros obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2022.

Los Gobiernos de las Entidades Federativas o, en su caso los municipios a más tardar el 15 de enero de 2023 deberán reintegrar a la TESOFE, los subsidios (transferencias federales etiquetadas, en términos del artículo 17 de la LDFEFM) que al 31 de diciembre de 2022, no hayan sido devengadas por las Entidades Federativas.

Los subsidios federales otorgados (transferencias federales etiquetadas, en términos del artículo 17 de la LDFEFM) que al 31 de diciembre de 2022, se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, deberán cubrir los pagos respectivos, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio 2023; o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros generados, deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

En el caso de la AEFCM, esta deberá sujetarse a lo previsto en el segundo y cuarto párrafo del artículo 54 de la LFPRH y demás disposiciones normativas aplicables en la materia.

En los casos en que la o el beneficiaria/o esté obligada/o a reintegrar los recursos federales objeto de los apoyos otorgados, éstos no podrán deducir las comisiones bancarias que por manejo de cuenta y operaciones haya cobrado la institución financiera. El/La beneficiario/a deberá cubrir dichas comisiones con cargo a sus propios recursos.

Los rendimientos que la o el beneficiaria/o deba enterar a la TESOFE, por habersele requerido el reintegro parcial o total de los recursos objeto de los apoyos otorgados, serán aquellos que puedan verificarse a través de los estados de cuenta bancarios, descontando el Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión que defina la DGDC, identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, solicitará a la persona beneficiaria realizar su reintegro a la TESOFE, quien estará obligado a realizarlo en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba de dicha instancia ejecutora la notificación formal con las instrucciones para efectuar dicho reintegro.

En caso de que la o el beneficiaria/o no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

La DGDC está obligada a reintegrar los recursos que al cierre del ejercicio fiscal 2022 no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH; y, 176, primer párrafo del RLFP RH.

En caso de que la DGDC no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO o conforme las disposiciones normativas aplicables en la materia, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes previstas por estas últimas.

En caso de que los Gobiernos de las Entidades Federativas beneficiarias de los apoyos, o de ser el caso, el/la beneficiario/a indirecto/a por conducto del Gobierno de la Entidad Federativa, no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables en la materia

Será de la total, única y absoluta responsabilidad de las Entidades Federativas beneficiarias de los apoyos por conducto de las autoridades competentes, calcular y pagar las cargas financieras que, en su caso corresponda, cuando los reintegros y/o enteros no se realicen dentro de los plazos señalados.

#### **Penas por atraso en reintegros**

El cálculo de la pena por atraso en el reintegro deberá realizarse de conformidad a lo señalado en la Ley de Tesorería de la Federación y conforme la tasa que se establezca en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, conforme a lo siguiente:

Cuando los Gobiernos de las Entidades Federativas beneficiarias de los apoyos no reintegren los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, deberá pagar una pena por atraso multiplicando el importe no reintegrado oportunamente, por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pena = importe \times días \times \frac{tasa}{30}$$

| Variable | Concepto                                                                                                                |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Importe  | Monto no reintegrado en el plazo establecido                                                                            |
| Días     | Número de días naturales de atraso en reintegros contados a partir del día siguiente en que el plazo establecido venció |
| Tasa     | Tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022                                   |

Nota: Para el ejercicio fiscal 2022, la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación se encuentra determinada en su artículo 8º fracción I y corresponde a 0.98 por ciento mensual sobre los saldos insolutos.

Estas penas por atraso deberán estar indicadas en los convenios que se suscriban con los Gobiernos de las Entidades Federativas beneficiarias de los apoyos y serán pagadas, conforme al procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la TESOFE.

### **3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos**

#### **Derechos de las AEL:**

1. Recibir los apoyos conforme lo establecido en el numeral 3.4. "Características de los apoyos (tipo y monto)" de las presentes RO, lo que les permitirá contar con recursos para la operación y coordinación del PFSEE; salvo que incidan en causas de incumplimiento que den lugar a su suspensión, cancelación o reintegro, conforme a lo señalado en el presente numeral;
2. Recibir de la DGDC asesoría y apoyo sobre la operación del PFSEE sin costo y a petición del beneficiario;
3. La DGDC proporcionará a la AEL la información que requiera, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del PFSEE;
4. Recibir el comunicado por parte de la DGDC sobre la asignación del subsidio, por el medio correspondiente en los términos establecidos en las presentes RO;
5. Mantener la reserva, protección y confidencialidad de los datos personales en los términos de lo establecido en normativa jurídica aplicable en la materia;
6. Recibir en los casos de suspensión, cancelación o reintegro por mala aplicación de los recursos, la resolución fundada y motivada de la DGDC, y
7. Presentar a la DGDC cualquier tipo de queja o sugerencia cuando haya sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las/os servidoras/es públicos durante el proceso para obtener el apoyo.

#### **Obligaciones de las AEL:**

1. Aplicar los subsidios del PFSEE de forma transparente, única y exclusivamente para los objetivos previstos en las presentes RO, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
2. Comprobar el ejercicio de los subsidios conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LDPEFM;
3. Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros para efectos de rendición de cuentas, transparencia y futuras revisiones o auditorías, misma que podrá ser requerida por las instancias fiscalizadoras conforme a la normativa jurídica aplicable;
4. Colaborar con las evaluaciones internas y externas efectuadas por instancias locales, nacionales referidas en las presentes RO;
5. Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;
6. Responder a las solicitudes de información y documentación de las instancias fiscalizadoras, así como atender y solventar las observaciones emitidas por dichas instancias;
7. Promover la contraloría social y notificar el enlace de contraloría social mediante oficio a la DGDC;
8. Cumplir en tiempo y forma con los requisitos señalados en el numeral 3.3.1 de las RO;
9. Designar y/o ratificar al Coordinadora/or Local del PFSEE y notificar vía oficio a la DGDC durante los 10 días hábiles posteriores a la formalización del Convenio o de los Lineamientos;

10. Enviar, en formato electrónico editable, a la DGDC el PAT junto con la Base de datos inicial para su validación a más tardar el 8 de abril de 2022;
11. Asegurar que el personal de los SEE focalizados en el programa conozcan las Reglas de Operación;
12. Elaborar el diagnóstico, con base en el Anexo 3, que dé cuenta de los contextos y necesidades relacionadas con los objetivos del PFSEE, el cual será el insumo para la planeación de las actividades;
13. Enviar a la DGDC a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2022 el PAT final y base de datos inicial, atendiendo las observaciones que hayan señalado la DGDC. El PAT y la Base de datos inicial ajustados deberán ser enviados en formato electrónico editable, firmado por las autoridades estatales correspondientes o la AEFCM, acompañado de un oficio;
14. Elaborar y entregar trimestralmente a la DGDC, físicamente y por correo electrónico el AFF del PFSEE conforme al Anexo 4, adjuntando, a excepción de la AEFCM, los estados de cuenta bancarios correspondientes, 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta;
15. Elaborar y entregar trimestralmente a la DGDC, físicamente y por correo electrónico los ITP, conforme al Anexo 5, durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta;
16. Enviar a la DGDC, con excepción de la AEFCM, los archivos electrónicos de los CFDI y XML, antes de cada ministración de los subsidios; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 66, fracción III del RLFPRH;
17. Gestionar ante la Secretaría de Finanzas Estatal o equivalente la disposición de los recursos para la operación del PFSEE, que deberá ser efectuada en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la recepción de la notificación por parte de la DGDC de la ministración de los recursos, a excepción de la AEFCM;
18. En los casos que, la operación del PFSEE en apego a la normativa estatal, que no contravenga la normativa federal, requiera de la apertura de una cuenta bancaria adicional para la administración y aplicación de los recursos con el propósito de alcanzar los objetivos y metas del PFSEE, ésta deberá ser productiva, específica y exclusiva, y deberá ser notificada a la DGDC 10 días posteriores a la recepción de la primera ministración, en apego al artículo 69 de la LGCG, a excepción de la AEFCM en donde se deberá realizar el traspaso de recursos ramo a ramo, señalado en los Lineamientos;
19. Establecer en el ámbito de su competencia, los mecanismos de planeación, operación, seguimiento y evaluación que aseguren el destino, la aplicación, la transparencia y el seguimiento de los subsidios otorgados para la operación del PFSEE;
20. Remitir a la DGDC la información que solicite para conocer la situación que guarda la operación y la aplicación de los subsidios del PFSEE;
21. Presentar un informe final de cierre del ejercicio fiscal, y remitirlo a la DGDC a más tardar 10 días hábiles posteriores al cierre del 4° trimestre, de acuerdo con lo establecido en las presentes RO y, en su caso, en el artículo 17 de la LDFFEM; así como en los lineamientos del Cierre de Ejercicio Fiscal emitidos por la SHCP;
22. Generar y enviar a la DGDC, junto con el cuarto ITP, la base de Datos de Beneficiarios indirectos por correo electrónico;
23. Cuando no se puedan cumplir las metas al PAT, por razones externas o ajenas a las AEL, se permitirá, en su caso, hasta tres solicitudes de modificación debidamente justificadas y emitidas por las AEL, por lo que será necesario solicitarlo mediante un oficio dirigido a la Responsable del PFSEE S295 y posteriormente enviar el PAT modificado. La fecha límite para recibir cualquier solicitud de modificación será dentro de los primeros ocho días hábiles del mes de diciembre de 2022;
24. Si al cubrir las metas comprometidas del PFSEE, se tienen ahorros presupuestarios que se generen de los recursos ministrados, se podrán utilizar para atender los objetivos del PFSEE, previa solicitud de manera oficial y autorización de la DGDC, para que en su caso se modifique el PAT;
25. Atender de manera oportuna y expedita toda solicitud de información relacionada con la operación del PFSEE que realice la DGDC para la atención de informes y requerimientos externos;
26. Solventar los comentarios emitidos por la DGDC sobre los avances físico y financiero y técnico-pedagógicos, durante los 15 días hábiles posteriores a la recepción de los comentarios realizados por la DGDC y remitir su atención a través de oficio y correo electrónico.

**Causas de incumplimiento.**

Con fundamento en lo establecido en el tercer párrafo del artículo 74 de la LFPRH, la SEB determinará la suspensión de entrega de los subsidios a los Gobiernos de los Estados, así como a la AEFCM, con base a los incumplimientos que le informe la DGDC, conforme a los siguientes criterios:

**Causas de incumplimiento**

| <b>Incumplimiento</b>                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>Consecuencia</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) La no entrega oportuna en tiempo y forma del Avance Físico y Financiero (AFF), Anexo al AFF señalados en el numeral 4.2.1, y estados de cuenta del trimestre reportado, así como la no entrega oportuna de los Informes Técnico-pedagógicos señalados en el 3.6.1 de las RO. | Suspensión de las ministraciones de subsidios presupuestarios en el ejercicio fiscal 2022.<br><br>Una vez subsanado el incumplimiento, será levantada la suspensión.                                                                                                                                                                              |
| b) La no aplicación de subsidios conforme a los objetivos del PFSEE.                                                                                                                                                                                                            | Se procederá a la cancelación definitiva, la AEL estará obligada a realizar el reintegro de los recursos mal aplicados a la TESOFE; así como, en su caso, el entero de los rendimientos que se hubieren generado, conforme a la normatividad aplicable.<br><br>Sin menoscabo de aquellas que se deriven de los organismos de control y auditoría. |
| c) No reintegrar a la TESOFE los subsidios que no hayan sido devengados al 31 de diciembre de 2022, o que hayan sido aplicados a fines distintos a los establecidos en las presentes RO.                                                                                        | La DGDC solicitará a la AEL el reintegro de los recursos no devengados o aquellos a fines distintos en las presentes RO. En caso de no obtener respuesta se dará parte a los Órganos Fiscalizadores competentes.<br><br>De ser el caso, se aplicarán las medidas establecidas en el numeral 3.4.1.3. de las presentes RO.                         |

Cabe señalar que las autoridades fiscalizadoras podrán, en el marco de sus atribuciones, fijar otro tipo de consecuencias que las mismas consideren en el marco del Sistema Nacional de Anticorrupción.

**3.6. Participantes****3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)**

| <b>Instancia Ejecutora</b> | <b>Funciones</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SEB                        | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Concentrar las Cartas Compromiso Únicas dentro de los 10 días hábiles posteriores a la conclusión del término para su recepción del numeral 3.3.1. Requisitos de las presentes RO y enviar copia a la DGDC,</li> <li>2. Suscribir el Convenio (Anexo 2a) con los Gobiernos de los Estados y para el caso de la AEFCM los Lineamientos (Anexo 2b);</li> <li>3. Gestionar ante la DGPYRF, el registro en el SIAFF de las cuentas bancarias productivas específicas, que aperture la Secretaría de Finanzas o su equivalente de los Gobiernos de los estados, para el PFSEE, a excepción de la AEFCM;</li> <li>4. Transferir los subsidios a los Gobiernos de los Estados para el desarrollo del PFSEE, previa entrega de los CFDI y XML por parte de las AEL a la DGDC, de conformidad al calendario de ministraciones establecido en el Convenio (Anexo 2a), así como a la disponibilidad y suficiencia presupuestaria. Para el caso de la AEFCM realizar el traspaso de recursos ramo a ramo;</li> <li>5. Notificar a la DGDC, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha que aparezca la CLC como pagada en bancos, sobre la ministración realizada a los Gobiernos de los Estados, anexando la CLC respectiva;</li> <li>6. Determinar e informar a la DGDC si se suspenden o cancelan los subsidios otorgados a los Gobiernos de los Estados, así como a la AEFCM, con base en los elementos que provea la DGDC de acuerdo a lo establecido en las presentes RO;</li> <li>7. Gestionar las líneas de captura de recurso no ejercido ante la DGPYRF, previa solicitud de la DGDC: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Para las solicitudes que correspondan al informe de cierre 2022 deberá proporcionar las líneas de captura a más tardar en febrero de 2023.</li> <li>b. Para las solicitudes que correspondan al informe complementario de cierre 2022 deberá proporcionar las líneas de captura a más tardar en mayo de 2023.</li> </ol> </li> <li>8. Proporcionar las líneas de captura para las solicitudes que correspondan a productos financieros hasta la cancelación de las cuentas bancarias, a excepción de la AEFCM.</li> </ol> |

|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DGDC | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contar con recursos para la operación y coordinación del PFSEE;</li> <li>2. Asistir a la SEB en la formalización del Convenio y de los Lineamientos;</li> <li>3. Elaborar el calendario de ministraciones del PFSEE para los Gobiernos de los Estados y la AEFCM;</li> <li>4. Interpretar las presentes RO, así como resolver dudas sobre cualquier aspecto de ejecución, operación y aspectos previstos o no en las RO, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia;</li> <li>5. Implementar y operar, con base en la asignación del PEF y de las atribuciones que se señalan en el Reglamento Interior de la SEP, en su artículo 22, fracción XI, la distribución de los recursos señalados en los Convenios con los Gobiernos de los Estados y Lineamientos con la AEFCM; con pleno respeto al federalismo educativo;</li> <li>6. Enviar a la SEB, de conformidad al calendario de ministraciones, el CFDI en formato PDF y XML de cada uno de los Estados, previa entrega por parte de la AEL a la DGDC; a excepción de la AEFCM la cual, se sujetará a lo dispuesto en los Lineamientos;</li> <li>7. Otorgar asistencia técnica y apoyo a las AEL para la operación del PFSEE;</li> <li>8. Revisar, y en su caso, emitir comentarios al PAT y base de datos inicial del PFSEE enviado por la AEL para el ejercicio fiscal 2022, a más tardar 30 días hábiles posteriores a la recepción del PAT por parte de la AEL;</li> <li>9. Validar el PAT en su versión final, por medio de un oficio firmado por la Responsable del PFSEE S295 dirigido a las AEL;</li> <li>10. Revisar al término de cada trimestre el Avance físico y financiero y técnico- pedagógicos presentados por las AEL, así como emitir los comentarios correspondientes, dentro de los primeros 15 días hábiles posteriores a la recepción de los mismos;</li> <li>11. Solicitar a las AEL la información que considere necesaria para conocer la situación que guarda la operación y la aplicación de los subsidios del PFSEE;</li> <li>12. Reportar a la SEB los casos en los que se requiera la suspensión o cancelación de los recursos asignados, de conformidad con el numeral 3.5. de las presentes RO, así como entregar las justificaciones correspondientes sobre los casos identificados;</li> <li>13. Remitir, en su caso, a la AEL respectiva los comentarios, quejas, sugerencias o informes de situaciones inherentes a la operación del PFSEE para su atención y resolución;</li> <li>14. Notificar a la AEL la suspensión o cancelación, que en su caso determine la SEB, de la entrega de los subsidios a los Gobiernos de los Estados participantes y a la AEFCM, previa notificación de la SEB a la DGDC, según corresponda;</li> <li>15. Dar seguimiento al ejercicio y ejecución del gasto programado por las AEL, en su caso reportar a la SEB algún incumplimiento, y</li> <li>16. Solicitar las líneas de captura a la SEB, conforme a las necesidades de los reintegros por parte de las AEL.</li> </ol> |
| AEL  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer en el ámbito de su competencia, los mecanismos que aseguren el destino, la aplicación, la transparencia y el seguimiento de los subsidios otorgados para la operación del PFSEE;</li> <li>2. Programar el ejercicio, la aplicación, el seguimiento y la administración oportuna de los subsidios del PFSEE, con apego a la normativa aplicable;</li> <li>3. Desarrollar acciones de seguimiento de avances en el cumplimiento de metas del PFSEE;</li> <li>4. Enviar por correo electrónico la primera versión del PAT a la DGDC para su revisión junto con el Anexo 6, a más tardar el 8 de abril de 2022;</li> <li>5. Enviar por correo electrónico a la DGDC el PAT y Base de datos Inicial para validación en su versión final, a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2022;</li> <li>6. Entregar a la DGDC, el AFF, Anexo al AFF del PFSEE conforme al Anexo 4 adjuntando, a excepción de la AEFCM, los estados de cuenta bancarios correspondientes, durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta; así como informes trimestrales técnico-pedagógicos, conforme al Anexo 5, durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta;</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>7. Solventar los comentarios emitidos por la DGDC sobre los avances y anexo físicos y financieros y/o técnico-pedagógicos a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores;</p> <p>8. Generar y enviar a la DGDC, por correo electrónico, junto con el cuarto ITP, la Base de Datos de Beneficiarios Indirectos;</p> <p>9. Articular los recursos, mecanismos y acciones de otros programas y proyectos federales y/o locales;</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|  | <p>10. Apoyar a la DGDC en las acciones inherentes a la operación, desarrollo y seguimiento del PFSEE;</p> <p>11. Realizar la planeación y coordinación de acciones de participación y contraloría social, así como informar cualquier cambio en la planeación;</p> <p>12. Si al cubrir las metas comprometidas del PFSEE, se tienen remanentes de recursos (ahorros presupuestarios), se podrán utilizar para atender los objetivos del PFSEE, previa solicitud y autorización de la DGDC, siempre y cuando no se rebasen los porcentajes establecidos en los componentes del PFSEE;</p> <p>13. Coordinar y operar la suma de esfuerzos, entre los programas de educación básica que confluyen en su población objetivo, que les permitan utilizar los recursos y desarrollar acciones específicas y complementarias para fortalecer sus objetivos, sin contravenir a lo dispuesto en las RO de los Programas, y;</p> <p>14. Designar y/o ratificar a la Coordinadora/or Local del PFSEE, el cual deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Elaborar el PAT del PFSEE para la revisión por parte de la DGDC.</li> <li>b. Atender las observaciones realizadas por la DGDC al PAT.</li> <li>c. Enviar a la DGDC el PAT ajustado.</li> <li>d. Apoyar en la gestoría y asignación de recursos del PFSEE.</li> <li>e. Enviar a la DGDC los avances trimestrales físico y financiero, anexo al AFF, estados de cuenta del trimestre e informes técnicos pedagógicos de operación del PFSEE.</li> <li>f. Cumplir con las acciones para el seguimiento y verificación de metas y objetivos establecidos en su PAT, enviado al inicio del ejercicio fiscal 2022 para recibir los recursos.</li> <li>g. Integrar y enviar a la DGDC la base de datos inicial de los servicios focalizados del PFSEE.</li> <li>h. Asegurar que el documento fiscal comprobatorio del ejercicio del recurso, se cite en el concepto la leyenda "pagado con recursos del S295 PFSEE".</li> </ul> <p>15. Cancelar las cuentas bancarias receptora y operativa, a excepción de la AEFCM:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Las AEL que cierren en 2022 deberán cancelar las cuentas bancarias a más tardar en el primer trimestre del 2023.</li> </ul> <p>Las AEL que cierren en apego al artículo 17 de LDFEM deberán cancelar las cuentas bancarias a más tardar en el segundo trimestre del 2023.</p> |

### 3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

La DGDC será la encargada de interpretar las RO, resolver las dudas y los aspectos no considerados en las mismas, lo cual se realizará conforme a la normativa aplicable.

### 3.7. Coordinación institucional

La DGDC podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas del Gobierno Federal.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del PFSEE, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y alcances, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la disponibilidad presupuestaria autorizada.

**4. OPERACIÓN****4.1. Proceso**

|                         | Etapa                                             | Actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Responsable                           |
|-------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
|                         | Difusión                                          | Publicar en la normateca de la SEB, las RO del PFSEE ( <a href="http://normateca.basica.sep.gob.mx/core/page/ROP_index.html">http://normateca.basica.sep.gob.mx/core/page/ROP_index.html</a> ) dentro de los primeros 15 días naturales del mes de enero de 2022.                                                                                                  | SEB                                   |
| Mecanismo de Planeación | Enviar diagnóstico                                | Presentar a la DGDC un diagnóstico de las necesidades de los SEE, a más tardar el 10 de enero de 2022.                                                                                                                                                                                                                                                             | AEL                                   |
|                         | Remitir Carta Compromiso                          | Enviar a la SEB la Carta Compromiso Única, con copia a la DGDC a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2022 (Anexo 1).                                                                                                                                                                                                                              | AEL                                   |
|                         | Formalización del Convenio /Lineamientos          | Formalizar a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2022 el Convenio (Anexo 2a) o en su caso los Lineamientos (Anexo 2b), de acuerdo a lo establecido en las presentes RO.                                                                                                                                                                             | SEB/AEL                               |
|                         | Designar al/la Coordinadora/or del PFSEE Local    | Notificar vía oficio a la DGDC durante los primeros 5 días hábiles del mes de abril (fecha posterior a la formalización del Convenio/ Lineamientos), la designación y/o ratificación del/de la Coordinadora/or Local del PFSEE.<br><br>En caso de que en el transcurso del ejercicio fiscal hubiera cambio de Coordinadora/or se realizará el mismo procedimiento. | AEL                                   |
|                         | Enviar el PAT 2022, para su revisión              | Entrega por correo electrónico a la DGDC el PAT (incluyendo la Base de datos inicial de beneficiarios indirectos), a más tardar el 8 de abril de 2022.                                                                                                                                                                                                             | AEL                                   |
|                         | Ajustar el PAT y enviar la versión final          | La DGDC emitirá observaciones y/o comentarios, a más tardar 30 días hábiles posteriores a la remisión del PAT por parte de la AEL.<br><br>Las observaciones emitidas por la DGDC deberán atenderse por la AEL y enviarse mediante correo electrónico a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2022.                                                     | DGDC/AEL                              |
|                         | Validación del PAT                                | Una vez que sea validado, la DGDC emitirá el oficio de validación para la implementación del PAT. Esto permitirá dar inicio al ejercicio del recurso por parte de las AEL.                                                                                                                                                                                         | AEL/DGDC (Responsable del PFSEE S295) |
|                         | Enviar el Comprobante Fiscal Digital por Internet | Enviar a la DGDC el CFDI y XML                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | AEL (a excepción de la AEFCM)         |
|                         | Ministración de subsidios                         | Ministrar los subsidios a los Gobiernos de cada Estado para el desarrollo del PFSEE, previo envío de los CFDI y XML por parte de las AEL a la DGDC, de conformidad al calendario de ministraciones, y para el caso de la AEFCM se sujetará el traspaso de recursos ramo a ramo, de acuerdo a lo dispuesto en los Lineamientos.                                     | SEB                                   |
|                         | Notificación de Ministración                      | La DGDC notifica por escrito a la AEL la ministración de los subsidios al siguiente día hábil de ser informada por la SEB, sobre la ministración realizada a los gobiernos de los estados, anexando la CLC respectiva.                                                                                                                                             | DGDC                                  |
|                         | Ejecución de subsidios                            | Ejercer los subsidios entregados por el PFSEE de conformidad con las RO.                                                                                                                                                                                                                                                                                           | AEL                                   |



|                          |                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |             |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Mecanismo de seguimiento | Enviar Avances trimestrales físico y financiero y técnico-pedagógicos  | Elaborar, integrar y enviar trimestralmente a la DGDC: AFF, AAFF del PFSEE conforme al Anexo 4, durante los 10 días hábiles posteriores al término del trimestre que se reporta, anexando los estados de cuenta bancarios correspondientes. Para el caso de la AEFCM, no aplica anexar estados de cuenta bancarios antes mencionados.<br><br>Los ITP conforme al Anexo 5, durante los 10 días hábiles posteriores al término del trimestre que se reporta; tanto el AFF, AAFF e ITP deberán ser enviados en original por mensajería. | AEL         |
|                          | Revisar Avances trimestrales físico y financiero y técnico-pedagógicos | Llevar a cabo el mecanismo de seguimiento mediante la revisión trimestral de los AFF, AAFF e ITP del PFSEE y emitir según sea el caso, las observaciones correspondientes durante los 15 días hábiles posteriores a la recepción.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | DGDC        |
|                          | Entregar la base de datos final                                        | Generar y enviar por correo electrónico a la DGDC la base de datos final de escuelas que reciben acciones del PFSEE, incluyendo el número total de educandos inscritos, docentes y directivos desagregados por sexo, que integran a cada escuela pública participante de acuerdo con el Anexo 7.                                                                                                                                                                                                                                     | AEL         |
|                          | Entregar el informe de cierre del ejercicio del PFSSE 2022             | Enviar el informe de cierre del ejercicio del PFSEE, señalando la población beneficiada, objetivos y metas alcanzados, resultados de la evaluación interna y externa y el presupuesto pagado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | AEL         |
|                          | Reintegros                                                             | Reintegrar a la TESOFE de acuerdo a la normatividad aplicable.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | AEL         |
| Mecanismo de Supervisión | Supervisión                                                            | Verifica la ejecución y los resultados de las acciones comprometidas en PAT; para asegurar su eficiencia y eficacia estableciendo contacto con la AEL y beneficiarios indirectos mediante visitas a campo o bien videoconferencias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | DGDC        |
| Mecanismo de Evaluación  | Evaluación                                                             | Interna: Análisis del estado que guarda el PFSEE después de su ejecución; mismo que genera el Diagnóstico para el siguiente año. Se basa en los resultados del proceso de seguimiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | AEL/CONEVAL |
|                          |                                                                        | De manera externa, el PFSEE será evaluado por el CONEVAL de acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |             |

## 4.2. Ejecución

### 4.2.1. Avance físico y financiero

Las AEL formularán trimestralmente el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten bajo su responsabilidad con cargo a los recursos otorgados mediante el PFSEE, mismos que deberán remitir a la DGDC, durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la AEL deberá acompañar a dicho reporte, la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, así como las diferencias entre las metas programadas y alcanzadas.

Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del PFSEE en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la DGDC, concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

Asimismo, en el caso de las Entidades Federativas sean las beneficiarias de los apoyos del PFSEE, estas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, o equivalente de la Entidad Federativa que corresponda, deberán remitir de manera trimestral a la SHCP a través del Sistema de Recursos Federales transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>), el informe sobre el destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos en el marco de los convenios suscritos con la SEP por los apoyos otorgados.

#### **4.2.2. Acta de entrega-recepción**

##### **NO APLICA**

#### **4.2.3. Cierre de ejercicio**

Las AEL estarán obligadas a presentar a la DGDC, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2022, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) conforme a lo establecido por la SHCP, en los respectivos Lineamientos de Cierre de Ejercicio Fiscal; mismo que se consolidará con los informes trimestrales de avance físico y financiero y/o físico presupuestario entregados por los beneficiarios, a más tardar 10 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2022.

Por su parte la DGDC remitirá a la SEB informe consolidado, mismo que se integrará con los objetivos, metas alcanzados y gasto reportado por las AEL en los AFF trimestrales a más tardar 10 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2022.

Cuando la AEL se sujete al artículo 17 de la LDFFEyM, deberá entregar a la DGDC un alcance de Cierre Anual.

Adicionalmente la DGDC remitirá a la SEB alcance al informe consolidado de las entidades que se sujetaron al artículo 17 de la LDFFEyM.

### **5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la SFP o instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por el OIC en la SEP y/o auditores independientes contratados para dicho fin, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la SHCP; por la ASF y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

### **6. EVALUACIÓN**

#### **6.1. Interna**

La DGDC podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del PFSEE construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la MML. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Asimismo, se deberán incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en el abatimiento de las brechas entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación basada en el género, discapacidad, origen étnico, u otras formas.

La AEL lleva a cabo un análisis del estado que guarda el PFSEE después de su ejecución; mismo que genera el Diagnóstico del PFSEE para la planeación del siguiente año. Se basa en los resultados de los mecanismos de seguimiento y supervisión.

## 6.2. Externa

La Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo es la unidad administrativa ajena a la operación de los programas que, en coordinación con la DGDC, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el PEF para el ejercicio fiscal 2022, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación. Dicha evaluación deberá incorporar la perspectiva de género.

Asimismo, es responsabilidad de la DGDC, cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del PFSEE, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la MML, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la SHCP mediante oficio números 419-A-19-00598 y VQZ.SE.123/19, respectivamente, de fecha 27 de junio de 2019.

## 6.3. Indicadores

Los indicadores del PFSEE a nivel de propósito, componente y actividades de la MIR cuyo nivel de desagregación es nacional, serán reportados por la DGDC en el Módulo PbR del Portal Aplicativo de la SHCP (PbR PASH).

La MIR es pública y se encuentra disponible en las siguientes ligas:

- Portal de la SHCP: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#inicio>
- La consulta puede realizarse de la siguiente manera:
  - o En la pestaña Ramo, seleccionar "11-Educación Pública".
  - o En la pestaña Modalidad, seleccionar "S-Sujetos a Reglas de Operación".
  - o En la pestaña Clave, seleccionar "295".
  - o Dar clic en el nombre del Programa Presupuestario "Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)"

Posteriormente, aparecerá en la pantalla la "Ficha del Programa"; para acceder a la MIR, es necesario en la pantalla de la "Ficha del Programa" dar clic en la opción "Resultados" y en esa pantalla, seleccionar la opción "Descarga los Objetivos, Indicadores y Metas".

- Portal de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, de la SEP: <http://planeacion.sep.gob.mx/cortoplazo.aspx>

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

- o Seleccionar el año a consultar
- o Descargar la MIR.

## 7. TRANSPARENCIA

### 7.1. Difusión

En la operación del PFSEE, se deberán atender las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad que de éstas deriva.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al PFSEE a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del PFSEE, deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Asimismo, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del PFSEE.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la DGDC tendrá la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a los programas de subsidios.

## **7.2. Contraloría social**

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de contraloría social en los programas que impactan en su territorio.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante la unidad responsable o entidad de la Administración Pública Federal a cargo del Programa, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa).

La Secretaría de la Función Pública en su carácter de Instancia Rectora, asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta de correo electrónico: [contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx](mailto:contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx).

La DGDC otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles, y, junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La DGDC deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma.

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

## **8. QUEJAS Y DENUNCIAS**

La o el beneficiario y la ciudadanía en general, podrán presentar sus quejas o denuncias con respecto a la ejecución de las presentes RO de manera personal, escrita o por internet por medio de los OIC estatales o equivalentes. A nivel central se hará ante el OIC en la SEP comunicarse a los teléfonos: 55 36 01 86 50 (en la Ciudad de México) extensiones 66232, 66224, 66227, 66229, 66242 y 66243, del interior de la República al 800 22 88 368 lada sin costo, en un horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles. Acudir de manera personal dentro del referido horario, a las oficinas que ocupa el Área de Quejas de este órgano fiscalizador, ubicado en: Avenida Universidad 1074, Colonia Xoco, C.P. 03330, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, a través de un escrito entregado en la Oficialía de Partes Común, localizada en el referido domicilio de las 09:00 a 15:00 horas o enviar al correo electrónico [quejas@nube.sep.gob.mx](mailto:quejas@nube.sep.gob.mx).

También en la página <http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/estados.php>; en TELSEP en la Ciudad de México y área metropolitana al 55 36 01 75 99, o en el interior de la República al 800 288 66 88 (lada sin costo), en horario de atención de en días hábiles de 08:00 a 20:00 horas (tiempo del centro de México). De igual forma, podrá realizarse en el Centro de Contacto Ciudadano de la SFP, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, PB Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México; vía telefónica: en el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas (tiempo del centro de México) en días hábiles y al teléfono al 55 20 00 20 00 y 55 20 00 30 00, extensión 2164; vía correspondencia: enviar escrito libre a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la SFP con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Piso 2 Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

**ANEXOS****Anexo 1 Carta Compromiso Única****CARTA COMPROMISO ÚNICA**

Entidad Federativa y Fecha:

(Nombre)

Subsecretaria/o de Educación Básica de la

Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal

Presente

De conformidad con las Reglas de Operación de los Programas Federales de Educación Básica, publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, me permito informar a usted que (nombre del Estado o Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México) expresa su voluntad, interés y compromiso de participar en su gestión y ejecución en los siguientes Programas.

| Clave | Programa |
|-------|----------|
|       |          |
|       |          |
|       |          |
|       |          |

Asimismo, el Gobierno del Estado por conducto de la Autoridad Educativa legalmente facultada, se compromete a firmar el Convenio para la Operación de Programas Federales de Educación Básica (o los respectivos Lineamientos Internos para la Operación de Programas Federales de Educación Básica, para el caso de la AEFCM), y realizar las acciones correspondientes sujetándose a los términos y condiciones establecidos en las Reglas de Operación del programa.

Atentamente

[El Titular de la Autoridad Educativa Local]

C.c.p.- Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial.- Presente

C.c.p.- Dirección General de Desarrollo Curricular.- Presente

C.c.p.- Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe.- Presente

**Anexo 2a Convenio Marco para la Operación del/de los Programa/s Federal/es de Educación Básica**

**CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DEL/DE LOS PROGRAMA/S FEDERAL/ES DE EDUCACIÓN BÁSICA:** (indicar el o los programas del tipo básico sujetos a reglas de operación), EN LO SUCESIVO EL/LOS **"PROGRAMA/S"**. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR EL/LA (nombre y apellidos), SUBSECRETARIO/A DE EDUCACIÓN BÁSICA; ASISTIDO/A POR (nombre y apellidos del/de la director/a general que asista según el programa) DIRECTOR/A GENERAL DE (indicar denominación del cargo del/de la director/a general que asista según el programa); (nombre y apellidos del/de la director/a general que asista según el programa), DIRECTOR/A GENERAL DE (indicar denominación del cargo del/de la director/a general que asista según el programa); (nombre y apellidos del/de la director/a general que asista según el programa), DIRECTOR/A GENERAL DE (indicar denominación del cargo del/de la director/a general que asista según el programa); Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (nombre del Estado), EN LO SUCESIVO **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR/A CONSTITUCIONAL, EL/LA (nombre y apellidos), (o quien acredite facultades para suscribir el instrumento) (nombre y apellidos), ASISTIDO/A POR EL/LA SECRETARIO/A DE GOBIERNO (nombre y apellidos de la/el Secretario/a de Gobierno o equivalente); POR EL/LA SECRETARIO/A DE FINANZAS (nombre y apellidos del/de la Secretario/a de finanzas o equivalente); POR EL/LA SECRETARIO/A DE EDUCACIÓN, (nombre y apellidos del/de la secretario/a de educación o equivalente); Y POR EL/LA SUBSECRETARIO/A (nombre y apellidos del/la Subsecretario/a de Educación Básica o equivalente), A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

I.- El artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otros que: Toda persona tiene derecho a la educación, la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, en donde corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

II.- El presente Convenio Marco para la Operación de el/los **"PROGRAMA/S"** sujeto(s) a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en la(s) Entidad(es) Federativa(s) conjuntamente con su Gobierno, con el fin de fortalecer los aprendizajes de educandos de inicial, preescolar, primaria y secundaria, además del fortalecimiento de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los Gobiernos de las Entidades Federativas, las comunidades escolares y el propio Gobierno Federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre el/los **"PROGRAMA/S"** a los que se ha comprometido **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se encuentra/n el/los siguiente/s, cuyo/s objetivo/s general/es son:

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo \_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, el/los **"PROGRAMA/S"** se encuentra/n sujeto/s a Reglas de Operación, en lo sucesivo las **"Reglas de Operación"**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días \_\_, \_\_, \_\_, \_\_ y \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**DECLARACIONES**

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

**1.2.-** Que el/la (nombre y apellidos), Subsecretario/a de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 Fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/2017 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

**1.3.-** Que el/la (nombre y apellidos de la/del Director/a), Director/a General de (denominación), asiste en este acto a la/el Subsecretario/a de Educación Básica, y suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo (precisar) del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

**1.4.-** Que el/la (nombre y apellidos de la/del Director/a), Director/a General de (denominación), asiste en este acto a la/el Subsecretario/a de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo (precisar) del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

**1.5.-** Que el/la (nombre y apellidos de la/del Director/a), Director/a General de (denominación), asiste en este acto a la/el Subsecretario/a de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo (precisar) del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

**1.6.-** Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2022.

**1.7.-** Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Argentina No. 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

## **II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":**

**II.1.-** Que el Estado de (nombre del Estado), es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y (número de artículo) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado).

**II.2.-** Que el/la (nombre y apellidos), en su carácter de Gobernador/a Constitucional del Estado de (nombre del Estado), se encuentra facultado/a y comparece a la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo (número del artículo) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado), y los artículos (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica del Estado o equivalente) del Estado de (nombre del Estado).

**II.3.-** Que las personas titulares de las (nombres de la Secretaría de Gobierno o equivalente, Secretaría de Finanzas o equivalente, Secretaría de Educación o equivalente y del Subsecretario/a de Educación Básica o equivalente), suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos (número de los artículos) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado) y (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado o equivalente), respectivamente.

**II.4.-** Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación del/los **"PROGRAMA/S"** ajustándose a lo establecido por sus **"Reglas de Operación"**.

**II.5.-** Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2022, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

**II.6.-** Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de/los **"PROGRAMA/S"**, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación básica en la entidad.

**II.7.-** Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo del/los **"PROGRAMA/S"**, tiene interés en colaborar con **"LA SEP"**, para que, dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

**II.8.-** Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la Calle (nombre de la calle y número), Colonia (nombre de la Colonia), C.P. (número del Código Postal), en la Ciudad o Municipio de (nombre de la Ciudad o Municipio), Estado de (nombre del Estado).

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo del/los **"PROGRAMA/S"**, de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"**, **"LAS PARTES"** suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación del/los **"PROGRAMA/S"** en el Estado de (nombre del Estado), de conformidad con las **"Reglas de Operación"** y con la finalidad de realizar las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

**SEGUNDA.-** Coordinación: **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la operación del/los **"PROGRAMA/S"**, ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes **"Reglas de Operación"**, comprometiéndose a lo siguiente:

**A).-** Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los sectores social, público y privado, con objeto de fortalecer el financiamiento del/los **"PROGRAMA/S"**, que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** tenga establecidos;

**B).-** Elaborar el Plan Anual de Trabajo, o su equivalente, que deberá apegarse al/a los **"PROGRAMA/S"**, según corresponda, el cual deberá considerar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

**C).-** Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación del/los **"PROGRAMA/S"**, se inicie un proceso de mejora de las **"Reglas de Operación"**, y

**D).-** Designar, dentro de la unidad responsable de educación básica de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación del/los **"PROGRAMA/S"**, buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

**TERCERA.- "Reglas de Operación":** Con objeto de optimizar el desarrollo del/ de los **"PROGRAMA/S"** y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, **"LAS PARTES"** se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las **"Reglas de Operación"** se uniformen, con el fin de actualizarlas en sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la operación del/los **"PROGRAMA/S"**.

Para lograr tal objetivo, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

**A).-** Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las **"Reglas de Operación"** determine la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia del/los **"PROGRAMA/S"**;

**B).-** Analizar conjuntamente las **"Reglas de Operación"**, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

**C).-** Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle al/los **"PROGRAMA/S"** la viabilidad necesaria en materia administrativa y financiera, y

**D).-** Procurar que el/los **"PROGRAMA/S"** comience/n a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

**CUARTA.-** Aportación de **"LA SEP"**: **"LA SEP"** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022, otorgará a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** hasta la cantidad de \$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos /100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación del/los **"PROGRAMA/S"**, de conformidad con la tabla de distribución indicada en el **Anexo Único** de este convenio.

Dicha cantidad será ministrada como subsidio por **"LA SEP"** a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo con los criterios y requisitos de distribución que establecen las **"Reglas de Operación"** del/ los **"PROGRAMA/S"**.

En caso de que **"LA SEP"** otorgue a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** recursos adicionales para algún/alguna del/ los **"PROGRAMA/S"** conforme lo establezcan las **"Reglas de Operación"**, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda al presente convenio, en el cual **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para la operación del/ los **"PROGRAMA/S"** respectivos, de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"** correspondientes.

En los casos en que se presenten reducciones presupuestales será notificado por escrito a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** por conducto de las personas titulares de las áreas responsables del seguimiento del/ los **"PROGRAMA/S"**.

**QUINTA.-** Comprobante de ministración: Por cada entrega de recursos que realice **"LA SEP"** a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, éste se compromete a entregar previamente el Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique **"LA SEP"**, por conducto de las personas titulares de las áreas responsables del seguimiento del/ los **"PROGRAMA/S"** señaladas en la cláusula **NOVENA** de este convenio.



**SEXTA.-** Destino: **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a destinar los recursos que reciba de **"LA SEP"** exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las **"Reglas de Operación"** para cada uno de los **"PROGRAMA/S"**, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que, en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución del/ los objetivo/s del/ los **"PROGRAMA/S"**.

**SÉPTIMA.-** Compromisos adicionales a cargo de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**: Toda vez que los recursos que se le ministrarán como subsidio por **"LA SEP"** a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, acorde con los términos del/ los **"PROGRAMA/S"** son de origen federal, su administración será responsabilidad de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en los términos de las **"Reglas de Operación"**, obligándose éste a:

**A).-** Abrir para el ejercicio fiscal 2022, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la inversión y administración de los recursos que reciba de **"LA SEP"** para cada uno del/ los **"PROGRAMA/S"**, a nombre de la Tesorería, o su equivalente, de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**; y en su caso, aperturar una segunda cuenta con las mismas características, cuando la operación del Programa así lo requiera (misma que deberá ser notificada a la Dirección General responsable del Programa).

**B).-** Solicitar a su Secretaría de Finanzas o equivalente, la disposición de los recursos para la operación del/ los **"PROGRAMA/S"** que deberá ser efectuada en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la ministración de los recursos por parte de **"LA SEP"**.

**C).-** Destinar los recursos financieros que le otorgue **"LA SEP"** y, en su caso, los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación del/ los **"PROGRAMA/S"** de conformidad con sus **"Reglas de Operación"**;

**D).-** Elaborar los informes previstos para el/los **"PROGRAMA/S"** en sus **"Reglas de Operación"**, en los formatos establecidos para ello y entregarlos a **"LA SEP"** en los plazos especificados, así como los que al efecto le solicite **"LA SEP"**;

**E).-** Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación del/los **"PROGRAMA/S"**;

**F).-** Establecer una contabilidad independiente para cada uno de los **"PROGRAMA/S"**, a fin de registrar presupuestal y contablemente los apoyos financieros otorgados, incluidos los que se entreguen en especie;

**G).-** Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de **"LA SEP"**, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

**H).-** Promover la difusión del/ los **"PROGRAMA/S"** y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

**I).-** Notificar oportunamente a las Direcciones Generales designadas como responsables del/los **"PROGRAMA/S"** indicadas en la cláusula NOVENA en su caso, el replanteamiento de las partidas presupuestarias de los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación del/ los **"PROGRAMA/S"**, así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

**J).-** Destinar los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo del/ los **"PROGRAMA/S"** de conformidad con las **"Reglas de Operación"**, lo establecido en este convenio y su **Anexo Único**.

Realizado lo anterior y de existir un ahorro presupuestario, se requerirá de la autorización de **"LA SEP"**, a través de las Direcciones Generales designadas como responsables del/los **"PROGRAMA/S"** indicadas en la cláusula NOVENA, para ejercer dicho ahorro presupuestario en cualquier otro concepto relacionado con el/los **"PROGRAMA/S"** no previsto en este convenio, siempre y cuando dicha autorización no tenga como fin evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

**K).-** Remitir en forma trimestral a **"LA SEP"**, por conducto de las personas titulares de las áreas responsables del seguimiento del/ los **"PROGRAMA/S"** señaladas en la cláusula NOVENA, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para el/cada uno de los **"PROGRAMA/S"**, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de (precisar nombre de la Autoridad Educativa Local responsable) de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, a las áreas responsables de **"LA SEP"** cuando éstas se lo requieran;

Asimismo, remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **"LA SEP"** por el presente convenio, de conformidad con las disposiciones aplicables."

**L).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a cada/ uno de los "PROGRAMA/S", así como, los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2022 no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;**

Para el caso de no reintegrar los recursos previamente señalados en el plazo establecido en las **"Reglas de Operación"** y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** será sujeto a las sanciones y pago de una pena por atraso en el reintegro, resultado de multiplicar el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa que se establezca en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

**M).- Coordinarse con los/as representantes de las Direcciones Generales de "LA SEP", designadas como responsables del/ los "PROGRAMA/S", para realizar visitas de seguimiento para verificar el avance en el cumplimiento de metas, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución del/ los "PROGRAMA/S".**

**N).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y**

**O).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".**

**OCTAVA.- Compromisos Adicionales a cargo de "LA SEP": "LA SEP" a fin de apoyar la operación del/ los "PROGRAMA/S", se compromete a:**

**A).- Brindar asesoría a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" respecto de los alcances del/ los "PROGRAMA/S" y de sus "Reglas de Operación";**

**B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión del/ los "PROGRAMA/S";**

**C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;**

**D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base en las necesidades del/ los "PROGRAMA/S";**

**E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento del/ los "PROGRAMA/S" en el sistema educativo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO";**

**F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y**

**G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".**

**NOVENA.- Responsables del seguimiento del/ los "PROGRAMA/S": Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, "LA SEP" designa a las personas titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento del/los "PROGRAMA/S".**

| <b>Programa</b>                  | <b>Dirección General Responsable</b> |
|----------------------------------|--------------------------------------|
| 1. (indicar nombre del programa) | Dirección General de (indicar)       |
| 2. (indicar nombre del programa) | Dirección General de (indicar)       |
| 3. (indicar nombre del programa) | Dirección General de (indicar)       |
| 4. (indicar nombre del programa) | Dirección General de (indicar)       |

Por su parte, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación del/ los **"PROGRAMA/S"**, a través de los/as servidores/as públicos/as que al efecto designe la persona titular de la (precisar nombre de la Autoridad Educativa Estatal responsable), cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de **"LA SEP"** dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por el/los **"PROGRAMA/S"**, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

**DÉCIMA.-** Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: **"LAS PARTES"** acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Suspensión de subsidios: El subsidio materia de este convenio, podrá ser suspendido por **"LA SEP"**, en el caso de que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**: a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y/o su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso K) de la CLÁUSULA SÉPTIMA; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite **"LA SEP"**; y d).- Cuando opere unilateralmente alguno del/ los **"PROGRAMA/S"** o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las **"Reglas de Operación"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Relación Laboral: **"LAS PARTES"** acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y del/ cada uno de los **"PROGRAMA/S"**, por lo que, en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre **"LAS PARTES"** o con el personal adscrito a la otra.

**DÉCIMA TERCERA.-** Transparencia: **"LAS PARTES"** acuerdan que para fomentar la transparencia del/ los **"PROGRAMA/S"**, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

**DÉCIMA CUARTA.-** Contraloría Social: **"LAS PARTES"** acuerdan promover la participación de las/los beneficiarias/os del/ los **"PROGRAMA/S"**, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos de Participación Escolar o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución del/ los **"PROGRAMA/S"**.

Asimismo, **"LAS PARTES"** promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, la Estrategia Marco, y considerando el Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa de la Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, elaborados por la Instancia Normativa y autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social en el/los **"PROGRAMA/S"** se obtendrán de los Gastos de Operación Local determinados en las **"Reglas de Operación"**, en caso de que los mismos sean insuficientes **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** proporcionará los insumos necesarios de conformidad a lo pactado en el presente instrumento y a la disponibilidad presupuestaria.

**DÉCIMA QUINTA.-** Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** procurará mantener estables los puestos del personal docente y directivo en las escuelas donde se desarrolle/n el/los **"PROGRAMA/S"** durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito el/los mismo/s y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

**DÉCIMA SEXTA.-** Modificación: Convienen **"LAS PARTES"** que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser modificados o adicionados en cualquier momento durante su vigencia, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente, que formará parte integrante del mismo, obligándose a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

Asimismo, podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de **"LAS PARTES"** con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2022.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Interpretación y Cumplimiento: **"LAS PARTES"** acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como, las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos del/ los **"PROGRAMA/S"** y en el marco de lo dispuesto en sus **"Reglas de Operación"** y demás normativa aplicable, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

**DÉCIMA NOVENA.-** Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, **"LAS PARTES"** expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de 2022.

Por: **"LA SEP"**

Por: **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

(nombre y apellidos)

(nombre y apellidos)

Subsecretario/a de Educación Básica

Gobernador/a

(nombre y apellidos)

(nombre y apellidos)

Director/a General de \_\_\_\_\_

(Secretario/a de Gobierno o equivalente)

(nombre y apellidos)

(nombre y apellidos)

Director/a General de \_\_\_\_\_

(Secretario/a de Finanzas o equivalente)

(nombre y apellidos)

(nombre y apellidos)

Director/a General de \_\_\_\_\_

(Secretario/a de Educación o equivalente)

(nombre y apellidos)

(Subsecretario/a de Educación Básica o  
equivalente)

ÚLTIMA HOJA DEL **CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DEL/LOS PROGRAMA/S FEDERAL/ES** (SEÑALAREL/LOS PROGRAMAS DE TIPO BÁSICO), CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO), CON FECHA (DÍA) DE (MES) DE 2022 (CONSTA DE **ANEXO ÚNICO**).

**ANEXO ÚNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DEL/LOS PROGRAMA/S FEDERAL/ES: (INDICAR EL/LOS PROGRAMA/S DEL TIPO BÁSICO), CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO), CON FECHA (DÍA) DE (MES) DE 2022.

**TABLA DE DISTRIBUCIÓN:**

| Programa/s sujeto/s a Reglas de Operación  | Número de Ministraciones                 | Monto                                                                                | Calendario                                                                            |
|--------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.- (Indicar nombre del Programa)          | (El número de ministraciones a realizar) | (Colocar en número el monto a ministrar)<br>(colocar con letra el monto a ministrar) | (De acuerdo con la disponibilidad Presupuestaria enunciada por la DGPYRF al programa) |
| 2.- (Indicar nombre del Programa)          | (El número de ministraciones a realizar) | (Colocar en número el monto a ministrar)<br>(colocar con letra el monto a ministrar) | (De acuerdo con la disponibilidad Presupuestaria enunciada por la DGPYRF al programa) |
| 3.- (Indicar nombre del Programa)          | (El número de ministraciones a realizar) | (Colocar en número el monto a ministrar)<br>(colocar con letra el monto a ministrar) | (De acuerdo con la disponibilidad Presupuestaria enunciada por la DGPYRF al programa) |
| 4.- (Indicar nombre del Programa)          | (El número de ministraciones a realizar) | (Colocar en número el monto a ministrar)<br>(colocar con letra el monto a ministrar) | (De acuerdo con la disponibilidad Presupuestaria enunciada por la DGPYRF al programa) |
| <b>(CANTIDAD TOTAL CON NÚMERO Y LETRA)</b> |                                          |                                                                                      |                                                                                       |

Leído que fue el presente **Anexo Único** por "**LAS PARTES**" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de 2022.

**Por: "LA SEP"**

**Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

(nombre y apellidos)  
Subsecretario/a de Educación Básica

(nombre y apellidos)  
Gobernador/a

(nombre y apellidos)  
Director/a General de \_\_\_\_\_

(nombre y apellidos)  
(Secretario/a de Gobierno o equivalente)

(nombre y apellidos)  
Director/a General de \_\_\_\_\_

(nombre y apellidos)  
(Secretario/a de Finanzas o equivalente)

(nombre y apellidos)  
Director/a General de \_\_\_\_\_

(nombre y apellidos)  
(Secretario/a de Educación o equivalente)

(nombre y apellidos)  
(Subsecretario/a de Educación Básica o equivalente)

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO ÚNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DEL/LOS PROGRAMA/S FEDERAL/ES: (SEÑALAR EL/LOS PROGRAMA/S DEL TIPO BÁSICO), CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO), CON FECHA (DÍA) DE (MES) DE 2022.

**Anexo 2b Lineamientos Internos para la operación del/de los programa/s federal/es de Educación Básica**

**LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA OPERACIÓN DEL/DE LOS PROGRAMA/S FEDERALES DE EDUCACIÓN BÁSICA:** (indicar el/los programa/s del tipo básico sujetos a reglas de operación), EN LO SUCESIVO EL/LOS “PROGRAMA/S”; QUE ESTABLECEN LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEB**” REPRESENTADA POR SU TITULAR EL/LA (nombre y apellidos); ASISTIDO/A POR EL/LA (nombre y apellidos del/de la director/a general que asista según el programa) DIRECTOR/A GENERAL DE (indicar denominación del cargo del/ la director/a general que asista según el programa); (nombre y apellidos del director/a general que asista según el programa), DIRECTOR/A GENERAL DE (indicar denominación del cargo del/de la director/a general que asista según el programa); (nombre y apellidos del director/a general que asista según el programa), DIRECTOR/A GENERAL DE (indicar denominación del cargo del/de la director/a general que asista según el programa); Y LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “**LA AEFCM**”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL/LA (nombre y apellidos), ASISTIDO/A POR EL/LA (nombre y apellidos) TITULAR DE (indicar denominación del cargo del/de la funcionario/a que asista), DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LINEAMIENTOS:

**ANTECEDENTES**

I.- El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otros que: Toda persona tiene derecho a la educación, la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, en donde corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

II.- El presente instrumento para la operación del/ los “**PROGRAMA/S**” sujetos a Reglas de Operación a cargo de “**LA SEB**”, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en la Ciudad de México, con el fin de fortalecer los aprendizajes de educandos de inicial, preescolar, primaria y secundaria, además del fortalecimiento de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre las entidades federativas, las comunidades escolares y el propio Gobierno Federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre el/los “**PROGRAMA/S**” a los que se ha comprometido “**LA AEFCM**” se encuentra/n el/los siguiente/s, cuyo/s objetivo/s general/es son:

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo \_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los “**PROGRAMAS**” se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las “**Reglas de Operación**”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día \_\_ de \_\_ de 20\_\_.

**DECLARACIONES****I.- De “**LA SEB**”:**

I.1.- Que es una unidad administrativa de la Secretaría de Educación Pública, a la que le corresponde, entre otras atribuciones: planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de las unidades administrativas adscritas a la misma, y proponer en el ámbito de su competencia, lineamientos y normas para el mejor funcionamiento de los órganos desconcentrados de la dependencia.

I.2.- Que el/la (nombre y apellidos), Subsecretario/a de Educación Básica, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 Fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020 y el “Acuerdo número 01/01/2017 por el que delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que el/la (nombre y apellidos de la/del Director/a), Director/a General de (denominación), asiste en este acto a la/el Subsecretario/a de Educación Básica, y suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo (precisar) del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

**I.4.-** Que el/la (nombre y apellidos de la/del Director/a), Director/a General de (denominación), asiste en este acto a la/el Subsecretario/a de Educación Básica, y suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo (precisar) del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

**I.5.-** Que el/la (nombre y apellidos de la/del Director/a), Director/a General de (denominación), asiste en este acto a la/el Subsecretario/a de Educación Básica, y suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo (precisar) del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

**I.6.-** Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración de este instrumento en el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal de 2022.

**I.7.-** Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Argentina No. 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

## **II.- De "LA AEFCM":**

**II.1.-** Que de conformidad con los artículos 1° y 2° del "Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado el 21 de enero de 2005" (**DECRETO**), 2 inciso B), fracción I, 46 y 47, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, que tiene a su cargo la prestación de los servicios de educación inicial, básica, incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en ámbito de la Ciudad de México.

**II.2.-** Que el/la (nombre y apellidos), Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, suscribe los presentes lineamientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o, fracción IX del "DECRETO".

**II.3.-** Que el/la (nombre y apellidos de la/del Director/a), Director/a General de (denominación), asiste en este acto el/la Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en (señalar disposiciones jurídicas aplicables).

**II.4.-** Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este instrumento, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación del/ los "**PROGRAMA/S**" ajustándose a lo establecido por sus "**Reglas de Operación**".

**II.5.-** Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal de 2022, a los compromisos que adquiere mediante el presente instrumento.

**II.6.-** Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle República de Brasil No.31, oficina 124, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

"**LA SEB**" y "**LA AEFCM**", en cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación del/ los "**PROGRAMA/S**" en la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en las "**Reglas de Operación**", suscriben el presente instrumento de conformidad con los siguientes:

## **LINEAMIENTOS**

**Primero. - Objeto:** Es objeto de estos lineamientos, establecer las bases de coordinación entre "**LA SEB**" y "**LA AEFCM**", con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación del/ los "**PROGRAMA/S**" en la Ciudad de México, de conformidad con las "**Reglas de Operación**" y con la finalidad de realizar las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlos.

**Segundo. - Coordinación:** "**LA SEB**" y "**LA AEFCM**" acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la operación del/ los "**PROGRAMA/S**", ajustándose a lo establecido en este instrumento y en sus correspondientes "**Reglas de Operación**", comprometiéndose a lo siguiente:

**A).- Promover** la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los sectores social, público y privado, con objeto de fortalecer el financiamiento del/ los "**PROGRAMA/S**", que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que "**LA AEFCM**" tenga establecidos;

**B).- Elaborar** el Plan Anual de Trabajo o su equivalente, que deberá apegarse al/ cada uno de los "**PROGRAMA/S**" según corresponda, el cual deberá considerar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación del/ los **“PROGRAMA/S”**, se inicie un proceso de mejora de las **“Reglas de Operación”**, y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de educación básica de **“LA AEFCM”** a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación del/ los **“PROGRAMA/S”**, buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

**Tercero.- “Reglas de Operación”:** Con objeto de optimizar el desarrollo del/los **“PROGRAMA/S”**, y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, **“LA SEB”** y **“LA AEFCM”** se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las **“Reglas de Operación”** se uniformen, con el fin de actualizarlas en sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la operación del/ los **“PROGRAMA/S”**.

Para lograr tal objetivo, se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las **“Reglas de Operación”** determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia del/ los **“PROGRAMA/S”**;

B).- Analizar conjuntamente las **“Reglas de Operación”**, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle al/ los **“PROGRAMA/S”** la viabilidad necesaria en materia administrativa y financiera, y

D).- Procurar que el/los **“PROGRAMA/S”** comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

**Cuarto.- Aportación de “LA SEB”:** **“LA SEB”** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022, otorga a **“LA AEFCM”** hasta la cantidad de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos /100 M.N.)**, a través del Acuerdo de Traspaso que deberá celebrarse con **“LA AEFCM”**, para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación del/ los **“PROGRAMA/S”**.

Dicha cantidad será ministrada como subsidio por **“LA SEB”** a **“LA AEFCM”**, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de traspasos señalado en el **Anexo Único** (Tabla de Distribución) que forma parte integral del presente instrumento y a lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo con los criterios y requisitos de distribución que establecen las **“Reglas de Operación”** del/ cada uno de los **“PROGRAMA/S”**.

En caso de que **“LA SEB”** aporte a **“LA AEFCM”** recursos adicionales para el/alguno de los **“PROGRAMA/S”** conforme lo establezcan las **“Reglas de Operación”**, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda al presente instrumento, en el cual **“LA AEFCM”** se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación del/ los **“PROGRAMA/S”** respectivos, de conformidad con lo establecido en las **“Reglas de Operación”** correspondientes. En los casos en que se presenten reducciones presupuestales será notificado por escrito a **“LA AEFCM”** por conducto de las personas titulares de las áreas responsables del seguimiento del/ cada uno de los **“PROGRAMA/S”**.

**Quinto.- Destino:** **“LA AEFCM”** se obliga a destinar los recursos que reciba de **“LA SEB”** exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las **“Reglas de Operación”** para el/cada uno de los **“PROGRAMA/S”**, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que, en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos del/ los **“PROGRAMA/S”**.

**Sexto.- Compromisos adicionales a cargo de “LA AEFCM”:** Toda vez que los recursos que se ministrarán como subsidio por **“LA SEB”** a **“LA AEFCM”**, acorde con los términos del/ los **“PROGRAMA/S”** son de origen federal, su administración será responsabilidad de **“LA AEFCM”** en los términos de las **“Reglas de Operación”**, obligándose ésta a:

A).- Destinar los recursos financieros que le aporte **“LA SEB”** y los propios que, en su caso, aporte en los términos de este instrumento, exclusivamente para la operación del/ los **“PROGRAMA/S”** de conformidad con sus **“Reglas de Operación”**;

B).- Elaborar los informes previstos para el/los **“PROGRAMA/S”** en sus **“Reglas de Operación”**, así como los que al efecto le solicite **“LA SEB”**;

C).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación del/ los **“PROGRAMA/S”**;



D).- Establecer una contabilidad independiente para el/cada uno de los **“PROGRAMA/S”**, a fin de registrar presupuestal y contablemente los apoyos financieros otorgados, incluidos los que se entreguen en especie;

E).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este instrumento reciba de **“LA SEB”**, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

F).- Promover la difusión de el/los **“PROGRAMA/S”** y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

G).- Notificar oportunamente a las Direcciones Generales designadas como responsables del/ cada uno de los **“PROGRAMA/S”** indicadas en el Lineamiento Octavo en su caso, el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación del/ los **“PROGRAMA/S”**, así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

H).- Destinar los recursos que reciba de **“LA SEB”** y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo del/ los **“PROGRAMA/S”** de conformidad con las **“Reglas de Operación”** y lo establecido en estos lineamientos.

Realizado lo anterior y de existir un ahorro presupuestario, se requerirá de la autorización de **“LA SEB”**, a través de las Direcciones Generales designadas como responsables del/ los **“PROGRAMA/S”** indicadas en el lineamiento Octavo, para ejercer dicho ahorro presupuestario en cualquier otro concepto relacionado con el/los **“PROGRAMA/S”** no previsto en este instrumento, siempre y cuando dicha autorización no tenga como fin evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

I).- Remitir en forma trimestral a **“LA SEB”**, por conducto de las personas titulares de las áreas responsables del seguimiento del/ los **“PROGRAMA/S”** señaladas en el lineamiento Octavo, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para el/cada uno de los **“PROGRAMA/S”**, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de **“LA AEFCM”**, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, a las áreas responsables de **“LA SEB”** cuando éstas se lo requieran;

J) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados al/ cada uno de los **“PROGRAMA/S”**, así como, los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las **“Reglas de Operación”** y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

Para el caso de no reintegrar los recursos previamente señalados en el plazo establecido en las **“Reglas de Operación”** y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, **“LA AEFCM”** será sujeta a las sanciones y pago de una pena por atraso en el reintegro, resultado de multiplicar el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa que se establezca en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

K).- Coordinarse con los representantes de las Direcciones Generales de **“LA SEB”**, designadas como responsables del/ los **“PROGRAMA/S”**, para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice su operación, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

L).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este instrumento, y

M).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **“Reglas de Operación”**.

**Séptimo.- Compromisos Adicionales a cargo de “LA SEB”:** **“LA SEB”** a fin de apoyar el desarrollo y operación del/ los **“PROGRAMA/S”**, se compromete a:

A).- Brindar asesoría a **“LA AEFCM”** respecto de los alcances del/ los **“PROGRAMA/S”** y de sus **“Reglas de Operación”**;

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión del/ los **“PROGRAMA/S”**;

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con **“LA AEFCM”**, de conformidad con lo pactado en el lineamiento Cuarto de este instrumento;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con **“LA AEFCM”** para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades del/ los **“PROGRAMA/S”**;

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento del/ los **“PROGRAMA/S”** en el sistema educativo de la Ciudad de México;

**F).-** Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita “**LA AEFCM**”, y

**G).-** Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “**Reglas de Operación**”.

**Octavo.- Responsables del seguimiento del/ los “PROGRAMA/S”:** Para la coordinación de las acciones acordadas en este instrumento, “**LA SEB**” designa a las personas titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento del/ los “**PROGRAMA/S**”.

| Programa                         | Dirección General Responsable  |
|----------------------------------|--------------------------------|
| 1. (indicar nombre del programa) | Dirección General de (indicar) |
| 2. (indicar nombre del programa) | Dirección General de (indicar) |
| 3. (indicar nombre del programa) | Dirección General de (indicar) |
| 4. (indicar nombre del programa) | Dirección General de (indicar) |

Por su parte, “**LA AEFCM**” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de los “**PROGRAMAS**”, a través de los/as servidores/as públicos/as que al efecto designe su titular, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “**LA SEB**” dentro de los **10 (diez)** días siguientes a la fecha de firma de este instrumento, comprometiéndose a designar los equipos que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por los “**PROGRAMAS**”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

**Noveno. - Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor:** “**LA SEB**” y “**LA AEFCM**” acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente instrumento, corresponderá a la Secretaría de Educación Pública y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

**Décimo.- Suspensión de Subsidios:** El subsidio materia de este instrumento, podrá ser suspendido por “**LA SEB**”, en el caso de que “**LA AEFCM**”: **a).-** Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este instrumento y/o el Acuerdo de Traspaso; **b).-** El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso I).- del Lineamiento Sexto. **c).-** El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “**LA SEB**”; y **d).-** Cuando opere unilateralmente el/los “**PROGRAMA/S**” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento, o en las “**Reglas de Operación**”.

**Décimo Primero.- Personal:** “**LA SEB**” y “**LA AEFCM**” acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de quien lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto de una a la otra.

Por lo anterior, cada una asume la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este instrumento y del/ los “**PROGRAMA/S**”, por lo que, en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre ellas o con el personal adscrito a la otra.

**Décimo Segundo. - Transparencia:** “**LA SEB**” y “**LA AEFCM**” acuerdan que para fomentar la transparencia del/ los “**PROGRAMA/S**”, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”**

**Décimo Tercero.- Contraloría Social: “LA SEB” y “LA AEFCM”** acuerdan promover la participación de las/los beneficiarias/os del/ los **“PROGRAMA/S”**, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos de Participación Escolar o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución del/ los **“PROGRAMA/S”**.

Asimismo, **“LA SEB”** y **“LA AEFCM”** promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, la Estrategia Marco y considerando el Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa de la Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social elaborados por la Instancia Normativa y autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social en el/ los **“PROGRAMA/S”** se obtendrán de los Gastos de Operación Local determinados en las **“Reglas de Operación”**, en caso de que los mismos sean insuficientes **“LA AEFCM”** proporcionará los insumos necesarios de conformidad a lo pactado en el presente instrumento y la disponibilidad presupuestaria.

**Décimo Cuarto. - Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: “LA AEFCM”** procurará mantener estables los puestos del personal docente y directivo en las escuelas donde se desarrolle/n el/los **“PROGRAMA/S”** durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

**Décimo Quinto. - Modificación:** Acuerdan **“LA SEB”** y **“LA AEFCM”** que los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

**Décimo Sexto. - Vigencia:** Los presentes lineamientos surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Décimo Séptimo. - Interpretación y Cumplimiento:** Los asuntos que no estén expresamente previstos en estos lineamientos, así como, las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito, acorde con los propósitos del/ los **“PROGRAMA/S”** y sus **“Reglas de Operación”**, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

**Leído que fue el presente instrumento por “LA SEB” y “LA AEFCM” y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de 2022.**

Por: **“LA SEB”**

Por: **“LA AEFCM”**

(nombre y apellidos)

(nombre y apellidos)

Subsecretario/a de Educación Básica

Titular de la Autoridad Educativa Federal en la  
Ciudad de México

(nombre y apellidos)

(nombre y apellidos)

Director/a General de \_\_\_\_\_

Director/a General de \_\_\_\_\_

(nombre y apellidos)

Director/a General de \_\_\_\_\_

ÚLTIMA HOJA DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE EDUCACIÓN BÁSICA (SEÑALAR EL/LOS PROGRAMA/S DEL TIPO BÁSICO), ESTABLECIDOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA (DÍA) DE (MES) DE 2022 (**CONSTA DE ANEXO ÚNICO**).

**ANEXO ÚNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE EDUCACIÓN BÁSICA (SEÑALAR EL/LOS PROGRAMA/S DEL TIPO BÁSICO), ESTABLECIDOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA **(DÍA) DE (MES) DE 2022**.

**TABLA DE DISTRIBUCIÓN:**

| <b>Programa/s sujeto/s a Reglas de Operación</b> | <b>Número de Traspasos</b>          | <b>Monto</b>                                                                           | <b>Calendario</b>                                                                     |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1.-</b> (Indicar nombre del Programa)         | (El número de traspasos a realizar) | (Colocar en número el monto del traspaso)<br>(colocar con letra el monto del traspaso) | (De acuerdo con la disponibilidad Presupuestaria enunciada por la DGPYRF al programa) |
| <b>2.-</b> (Indicar nombre del Programa)         | (El número de traspasos a realizar) | (Colocar en número el monto del traspaso)<br>(colocar con letra el monto del traspaso) | (De acuerdo con la disponibilidad Presupuestaria enunciada por la DGPYRF al programa) |
| <b>3.-</b> (Indicar nombre del Programa)         | (El número de traspasos a realizar) | (Colocar en número el monto del traspaso)<br>(colocar con letra el monto del traspaso) | (De acuerdo con la disponibilidad Presupuestaria enunciada por la DGPYRF al programa) |
| <b>4.-</b> (Indicar nombre del Programa)         | (El número de traspasos a realizar) | (Colocar en número el monto del traspaso)<br>(colocar con letra el monto del traspaso) | (De acuerdo con la disponibilidad Presupuestaria enunciada por la DGPYRF al programa) |
| <b>(CANTIDAD TOTAL CON NÚMERO Y LETRA)</b>       |                                     |                                                                                        |                                                                                       |

Leído que fue el presente **Anexo Único** por “**LAS PARTES**” y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de 2022.

Por: “**LA SEB**”

Por: “**LA AEFCM**”

(nombre y apellidos) Subsecretario/a de Educación  
Básica

(nombre y apellidos) Titular de la Autoridad  
Educativa Federal en la Ciudad de México

(nombre y apellidos) Director/a General de \_\_\_\_\_

(nombre y apellidos) Director/a General de  
\_\_\_\_\_

(nombre y apellidos) Director/a General de \_\_\_\_\_

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO ÚNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE EDUCACIÓN BÁSICA (SEÑALAR EL/LOS PROGRAMA/S DEL TIPO BÁSICO), ESTABLECIDOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA **(DÍA) DE (MES) DE 2022**

**Anexo 3 Guía para la elaboración del Plan Anual de Trabajo**



**Consideraciones generales para la elaboración del PAT:**

Verificar en las Reglas de Operación del PFSEE, los tipos y características de los apoyos establecidos.

Las acciones programadas en el PAT deberán tener congruencia con las necesidades detectadas en el diagnóstico, así como con los subsidios destinados para su atención.

Se deben considerar en el PAT sólo aquellas acciones que se lleven a cabo con recursos del PFSEE.

|                           |  |
|---------------------------|--|
| <b>Entidad Federativa</b> |  |
|---------------------------|--|

**1. Datos de la Coordinadora/or Local del PFSEE**

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| Nombre de la/ del Responsable: |  |
| Cargo:                         |  |
| Dirección postal:              |  |
| Correo electrónico:            |  |
| Teléfono y extensión:          |  |
| Celular:                       |  |

**2. Estrategia de focalización**

Estrategia de focalización que permita ver reflejado el fortalecimiento de los Servicios de educación especial de acuerdo con las necesidades más prioritarias de su entidad.

| Periodo       | Focalización<br>(Número total de servicios beneficiados en el año) | Nivel de avance | Descripción de la focalización [por periodo] Acciones de fortalecimiento (marque por tipo de condición el criterio general de gasto en el que se planea fortalecer) [por periodo]. |
|---------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Año 1<br>2020 |                                                                    |                 |                                                                                                                                                                                    |
| Año 2<br>2021 |                                                                    |                 |                                                                                                                                                                                    |
| Año 3<br>2022 |                                                                    |                 |                                                                                                                                                                                    |

**3. Diagnóstico y población focalizada**

En este apartado incluir información cualitativa y cuantitativa que dé cuenta de la situación actual de los Servicios de educación especial en la entidad, la vinculación con la Educación Básica y media superior, y la atención educativa que requieren y reciben las y los educandos.

Para ello se solicita describir en un texto, no mayor a tres cuartillas:

-Principales fortalezas de los servicios de educación especial.

-Principales retos que enfrentan los servicios de educación especial.

-Acciones que han implementado para atender los retos y necesidades de los servicios de educación especial.

-Acciones o estrategias que tengan previsto implementar o fortalecer para atender los retos y necesidades de los servicios de educación especial.

-Nivel, tipo o características de la vinculación que existen entre la educación especial y la educación básica y media superior.

**4. Servicios de educación especial**

[illegible][illegible]

| Estudiantes atendidos                     |   |   |  |      |   | Familias y/o público en general atendidos |      |   |   |  |     |   |   |
|-------------------------------------------|---|---|--|------|---|-------------------------------------------|------|---|---|--|-----|---|---|
| CAPEP                                     |   |   |  | CRIE |   |                                           | CRIE |   |   |  | UOP |   |   |
| M                                         | H | T |  | M    | H | T                                         | M    | H | T |  | M   | H | T |
|                                           |   |   |  |      |   |                                           |      |   |   |  |     |   |   |
| CRIE                                      |   |   |  | UOP  |   |                                           |      |   |   |  |     |   |   |
| H                                         | M | T |  | M    | H | T                                         |      |   |   |  |     |   |   |
|                                           |   |   |  |      |   |                                           |      |   |   |  |     |   |   |
| Personal docente y/o directivos atendidos |   |   |  |      |   |                                           |      |   |   |  |     |   |   |
| CRIE                                      |   |   |  | UOP  |   |                                           |      |   |   |  |     |   |   |
| M                                         | H | T |  | M    | H | T                                         |      |   |   |  |     |   |   |
|                                           |   |   |  |      |   |                                           |      |   |   |  |     |   |   |

## 6. Criterios Generales de Gasto

### 1. Fortalecimiento de agentes educativos

En este apartado se especificarán las actividades que se plantean realizar durante el año 2022, según los criterios generarles de gastos emitidos en las presentes RO.

1.1 Desarrollo de acciones de actualización y fortalecimiento académico de agentes educativos a través del diseño, realización y/o asistencia a diplomados, cursos, talleres, conferencias y asesorías, relacionados con su rol y funciones.

[Anote tipo de servicio]

| Tipo y tema de la actividad | Beneficiarias/os desagregados por tipo y sexo. (docentes, equipo de apoyo, familias) | Descripción de la actividad:<br>Número de servicios a beneficiar, trimestre en que inicia la actividad, trimestre en que termina, presupuesto, título de la actividad, propósito de la actividad. |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Describa brevemente en qué consisten las actividades señaladas.

1.2 Desarrollo de acciones para la construcción y/o difusión de los documentos normativos que orienten la organización, el funcionamiento y las prácticas de los servicios de educación especial.

[Anote tipo de servicio]

| Tipo y tema de la actividad | Beneficiarias/os desagregados por tipo y sexo.<br>[Supervisores, directivas/os] | Descripción de la actividad:<br>Número de servicios a beneficiar, trimestre en que inicia la actividad, trimestre en que termina, presupuesto, título de la actividad, propósito de la actividad. |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Describa brevemente en qué consisten las actividades señaladas.

1.3 Acciones orientadas a sensibilizar, promover, difundir, desarrollar y participar en la comunidad escolar una cultura inclusiva, a través de campañas, ferias y eventos (académicos, deportivos, culturales, científicos y/o artísticos para el educando con discapacidad o aptitudes sobresalientes). Dichas acciones podrán ser de índole estatal y/o nacional.

[Anote tipo de servicio]

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo y tema de la actividad                                                                                                                              | Las y los educandos participantes desagregados por tipo y sexo y número de servicios beneficiados.<br><br>Alcance en la comunidad escolar, desagregado por tipo y sexo. [Alumnado, directivos y docentes, familias]. | Descripción de la actividad:<br><br>Número de servicios a beneficiar, trimestre en que inicia la actividad, trimestre en que termina, presupuesto, título de la actividad, propósito de la actividad. |
| 1.4 Apoyar la conformación y la operación de las redes de madres, padres y/o tutores que tienen hijos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes. |                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                       |
| [Anote tipo de servicio]                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                       |
| Tipo de actividad                                                                                                                                        | Beneficiarias/os desagregados por tipo y sexo.<br><br>[Familias de educandos con discapacidad o con aptitudes sobresalientes].                                                                                       | Descripción de la actividad:<br><br>Número de servicios a beneficiar, trimestre en que inicia la actividad, trimestre en que termina, presupuesto, título de la actividad, propósito de la actividad. |
| Describa brevemente en qué consisten las actividades señaladas.                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                       |

## 2. Equipamiento específico de los servicios de educación especial

En este apartado se especificarán las actividades que se plantean realizar durante el año 2022, según los criterios generales de gastos emitidos en las presentes RO.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |             |                                                  |                       |                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.1 Dotar de material didáctico especializado para educandos con discapacidad, como: material didáctico concreto (frutas de plástico, cubos para contar, monedas y billetes educativos), esquemas o mapas en relieve; regletas y punzón; máquina Perkins para escribir en Braille, caja aritmética y ábaco Cramer; tableros de comunicación, regletas cuisenaire; juegos de estrategia adaptados, material para el desarrollo de la ciencia (equipo de laboratorio, lupas, telescopios), equipo deportivo, instrumentos musicales, entre otros. |             |                                                  |                       |                                                                                                                              |
| Distribución por tipo de servicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |             |                                                  |                       |                                                                                                                              |
| Tipo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Descripción | Beneficiarias/os por sexo y número de servicios. | Cantidad a distribuir | Descripción de la actividad:<br><br>Trimestre en que inicia la actividad, trimestre en que termina, presupuesto y propósito. |
| 2.2 Dotar de material didáctico especializado para educandos con aptitudes sobresalientes, como: juegos de estrategia (torre de Hanói, ajedrez, dominó o Backgammon), material para el desarrollo de la ciencia (equipo de laboratorio, lupas, telescopios), material para el desarrollo de las artes, equipo deportivo, instrumentos musicales, entre otros.                                                                                                                                                                                   |             |                                                  |                       |                                                                                                                              |
| Distribución por tipo de servicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |             |                                                  |                       |                                                                                                                              |
| Tipo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Descripción | Beneficiarias/os por sexo y número de servicios. | Cantidad a distribuir | Descripción de la actividad:<br><br>Trimestre en que inicia la actividad, trimestre en que termina, presupuesto y propósito. |

2.3 Dotar de material bibliográfico para educandos con discapacidad como: libros especializados en atención educativa, en discapacidad, en ciencia o en artes, así como libros en formatos accesibles, libros de literatura infantil y juvenil, entre otros. (La DGDC deberá otorgar el visto bueno para la adquisición de los títulos)

Distribución por tipo de servicio

| Tipo | Descripción | Beneficiarias/os por sexo y número de servicios. | Cantidad a distribuir | Descripción de la actividad:<br><br>Trimestre en que inicia la actividad, trimestre en que termina, presupuesto y propósito. |
|------|-------------|--------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |             |                                                  |                       |                                                                                                                              |

2.4 Dotar de material bibliográfico para educandos con aptitudes sobresalientes como: libros especializados en atención educativa en aptitudes sobresalientes en ciencia o en artes, libros de literatura infantil y juvenil, entre otros. (La DGDC deberá otorgar el visto bueno para la adquisición de los títulos)

Distribución por tipo de servicio

| Tipo | Descripción | Beneficiarias/os por sexo y número de servicios. | Cantidad a distribuir | Descripción de la actividad:<br><br>Trimestre en que inicia la actividad, trimestre en que termina, presupuesto y propósito. |
|------|-------------|--------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |             |                                                  |                       |                                                                                                                              |

2.5 Dotar de pruebas estandarizadas para la identificación y determinación de apoyos específicos que requieren las y los educandos que enfrentan Barreras para el Aprendizaje y Participación por una condición de discapacidad.

Distribución por tipo de servicio

| Tipo | Descripción | Beneficiarias/os por sexo y número de servicios. | Cantidad a distribuir | Descripción de la actividad:<br><br>Trimestre en que inicia la actividad, trimestre en que termina, presupuesto y propósito. |
|------|-------------|--------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |             |                                                  |                       |                                                                                                                              |

2.6 Dotar de pruebas estandarizadas para la identificación de las y los educandos con aptitudes sobresalientes (inteligencia, creatividad, habilidades sociales y emocionales).

Distribución por tipo de servicio

| Tipo | Descripción | Beneficiarias/os por sexo y número de servicios. | Cantidad a distribuir | Descripción de la actividad:<br><br>Trimestre en que inicia la actividad, trimestre en que termina, presupuesto y propósito. |
|------|-------------|--------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |             |                                                  |                       |                                                                                                                              |

2.7 Diseño e impresión de material en formatos adaptados para favorecer la accesibilidad de educandos con discapacidad a través de textos en braille, lectura fácil, audiolibros, y tecnología de bajo costo, entre otros.

Distribución por tipo de servicio

| Tipo | Descripción | Beneficiarias/os por sexo y número de servicios. | Cantidad a distribuir | Descripción de la actividad:<br><br>Trimestre en que inicia la actividad, trimestre en que termina, presupuesto y propósito. |
|------|-------------|--------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|------|-------------|--------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

2.8 Dotar de equipo adaptado, tecnológico y/o multimedia para educandos con discapacidad como: software, hardware, equipos de cómputo, cañones, impresoras, enmicadora, tabletas electrónicas, equipos para producciones audiovisuales, reproductores de audio y video, equipos de asistencia tecnológica y/o tecnologías adaptadas, impresoras en Braille, calculadoras parlantes, magnificadores de pantalla, contratación de plataformas digitales, entre otros.

Distribución por tipo de servicio

| Tipo | Descripción | Beneficiarias/os por sexo y número de servicios. | Cantidad a distribuir | Descripción de la actividad:<br><br>Trimestre en que inicia la actividad, trimestre en que termina, presupuesto y propósito. |
|------|-------------|--------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|------|-------------|--------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

2.9 Dotar de equipo tecnológico y/o multimedia para educandos con aptitudes sobresalientes como: software, hardware, equipos de cómputo, cañones, impresoras, tabletas electrónicas, equipo para producciones audiovisuales, reproductores de audio y video, material para robótica, enmicadora, contratación de plataformas digitales, entre otros.

Distribución por tipo de servicio

| Tipo | Descripción | Beneficiarias/os por sexo y número de servicios. | Cantidad a distribuir | Descripción de la actividad:<br><br>Trimestre en que inicia la actividad, trimestre en que termina, presupuesto y propósito. |
|------|-------------|--------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|------|-------------|--------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

2.10 Dotar de insumos (tóner, hojas) para la reproducción de cuadernillos y materiales para la atención educativa.

Distribución por tipo de servicio

| Tipo | Descripción | Beneficiarias/os por sexo y número de servicios. | Cantidad a distribuir | Descripción de la actividad:<br><br>Trimestre en que inicia la actividad, trimestre en que termina, presupuesto y propósito. |
|------|-------------|--------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|------|-------------|--------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

2.11 Adquisición de herramientas, utensilios, mobiliario y aparatos electrónicos para el equipamiento de los talleres de los Centros de Atención Múltiple que ofertan formación para el trabajo.

Distribución por tipo de servicio

| Tipo | Descripción | Beneficiarias/os por sexo y número de servicios. | Cantidad a distribuir | Descripción de la actividad:<br><br>Trimestre en que inicia la actividad, trimestre en que termina, presupuesto y propósito. |
|------|-------------|--------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|------|-------------|--------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

2.12 Ayudas técnicas para la movilidad que mejoren las condiciones de acceso, desplazamiento, orientación y comunicación del educando con discapacidad a través de la instalación de barandales, pictogramas, guías podotáctiles, alarmas visuales, señalización en relieve, sillas de ruedas, bastones, andaderas para personas con discapacidad, entre otros; siempre y cuando estas ayudas no impliquen una modificación o intervención estructural a los inmuebles.

Distribución por tipo de servicio

| Tipo | Descripción | Beneficiarias/os por sexo y número de servicios. | Cantidad a distribuir | Descripción de la actividad:<br><br>Trimestre en que inicia la actividad, trimestre en que termina, presupuesto y propósito. |
|------|-------------|--------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|------|-------------|--------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

2.13 Adquisición de mobiliario ordinario y/o adaptado para los educandos con discapacidad (sillas, mesas, atriles, cambiadores, muebles para recreación, mobiliario adaptado, entre otros).

Distribución por tipo de servicio

| Tipo | Descripción | Beneficiarias/os por sexo y número de servicios. | Cantidad a distribuir | Descripción de la actividad:<br><br>Trimestre en que inicia la actividad, trimestre en que termina, presupuesto y propósito. |
|------|-------------|--------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|------|-------------|--------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

2.14 Equipamiento y materiales para aulas multisensoriales.

Distribución por tipo de servicio

| Tipo | Descripción | Beneficiarias/os por sexo y número de servicios. | Cantidad a distribuir | Descripción de la actividad:<br><br>Trimestre en que inicia la actividad, trimestre en que termina, presupuesto y propósito. |
|------|-------------|--------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|------|-------------|--------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**3. Vínculos interinstitucionales**

En este apartado se especificarán las actividades que se plantean realizar durante el año 2022, según los criterios generales de gastos emitidos en las presentes RO.

3.1 Establecimiento de acuerdos de colaboración con instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, universidades públicas o privadas, empresas, entre otros; para la intervención directa y la atención complementaria: académica, artística, rehabilitatoria y/o que contribuya en el diagnóstico oportuno de los educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.

| Ámbitos de intervención | Descripción de la vinculación |                      | Trim. inicial | Trim. Final | Beneficiadas/os  |                     |                                |  |
|-------------------------|-------------------------------|----------------------|---------------|-------------|------------------|---------------------|--------------------------------|--|
|                         | Tipo de organismo             | Nombre del organismo |               |             | Tipo de servicio | Número de servicios | Educandos desagregado por sexo |  |
|                         |                               |                      |               |             |                  |                     |                                |  |

3.2 Establecimiento de acuerdos de colaboración con instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, universidades públicas o privadas, empresas, entre otros; para la profesionalización de los docentes y equipos de apoyo y que son diferentes acciones a las señaladas en el criterio 1.1 de estas reglas.

| Ámbitos de intervención | Descripción de la vinculación |                      | Trim. inicial | Trim. Final | Beneficiadas/os  |                     |                                |  |
|-------------------------|-------------------------------|----------------------|---------------|-------------|------------------|---------------------|--------------------------------|--|
|                         | Tipo de organismo             | Nombre del organismo |               |             | Tipo de servicio | Número de servicios | Educandos desagregado por sexo |  |
|                         |                               |                      |               |             |                  |                     |                                |  |

3.3 Establecimiento de acuerdos de colaboración con instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, universidades públicas o privadas, empresas, entre otros; para obtener a cambio un bien tangible o un servicio que favorezca la atención de los educandos con discapacidad o aptitudes sobresalientes.

| Ámbitos de intervención | Descripción de la vinculación |                      | Trim. inicial | Trim. Final | Beneficiadas/os  |                     |                                |  |
|-------------------------|-------------------------------|----------------------|---------------|-------------|------------------|---------------------|--------------------------------|--|
|                         | Tipo de organismo             | Nombre del organismo |               |             | Tipo de servicio | Número de servicios | Educandos desagregado por sexo |  |
|                         |                               |                      |               |             |                  |                     |                                |  |

**4. Gastos de operación local**

| Gastos de operación local                                               |               |             |             |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------|-------------|
| Tipo                                                                    | Trim. inicial | Trim. Final | Descripción |
|                                                                         |               |             |             |
| En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente: |               |             |             |

**AUTORIZACIÓN****Validación de la /el Coordinadora/or del Programa**

|                |  |
|----------------|--|
| Nombre:        |  |
| Cargo:         |  |
| Firma y sello: |  |



**Anexo 4 Avance Físico y Financiero**

LOGO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

| <b>AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO</b>                                       |                                        |                    |     |
|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------|-----|
| <b>EJERCICIO FISCAL 2022</b>                                            |                                        |                    |     |
| <i>Fecha de elaboración</i>                                             |                                        |                    |     |
|                                                                         | Día                                    | Mes                | Año |
|                                                                         |                                        |                    |     |
|                                                                         |                                        |                    |     |
| <b>CLAVE DE LA U.R.</b>                                                 | <b>NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE</b> |                    |     |
|                                                                         |                                        |                    |     |
|                                                                         |                                        |                    |     |
| <b>ENTIDAD</b>                                                          | <b>REGIÓN DEL PAÍS</b>                 |                    |     |
|                                                                         |                                        |                    |     |
| <b>CONVENIO CELEBRADO</b>                                               |                                        |                    |     |
| PROGRAMA<br>PRESUPUESTARIO                                              |                                        |                    |     |
| EJERCICIO FISCAL                                                        |                                        | CLAVE PRESUPUESTAL |     |
| TRIMESTRE                                                               |                                        |                    |     |
| INSTITUCIONES<br>BANCARIAS                                              |                                        | CUENTAS BANCARIAS  |     |
| FECHA LIBERACIÓN DE<br>RECURSOS A<br>SECRETARÍA DE<br>EDUCACIÓN ESTATAL |                                        |                    |     |
| <b>ÁREA FINANCIERA ESTATAL</b>                                          |                                        |                    |     |
| NOMBRE DE LA UNIDAD                                                     |                                        |                    |     |
| NOMBRE<br>DEL<br>RESPONSABLE                                            |                                        |                    |     |
| CARGO                                                                   |                                        |                    |     |
|                                                                         |                                        |                    |     |

| <b>REPORTE DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                 |                   |                     |                  |                 |               |                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|---------------------|------------------|-----------------|---------------|---------------------------------|
| <b>Tipo de Apoyo y Componentes:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>Aprobado</b> | <b>Modificado</b> | <b>Comprometido</b> | <b>Devengado</b> | <b>Ejercido</b> | <b>Pagado</b> | <b>Por Ejercer / Reintegrar</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                 |                   |                     |                  |                 |               |                                 |
| SUBTOTAL<br>(SUMA DE LOS TIPO DE APOYO Y COMPONENTES + GASTOS DE OPERACIÓN)                                                                                                                                                                                                                                                               |                 |                   |                     |                  |                 |               |                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                 |                   |                     |                  |                 |               |                                 |
| PRODUCTOS FINANCIEROS<br>(CUENTA RECEPTORA + CUENTA OPERATIVA + CUENTA INVERSIÓN)                                                                                                                                                                                                                                                         |                 |                   |                     |                  |                 |               |                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                 |                   |                     |                  |                 |               |                                 |
| TOTAL, GENERAL (TIPOS DE APOYO + GASTOS DE OPERACIÓN + PRODUCTOS FINANCIEROS)                                                                                                                                                                                                                                                             |                 |                   |                     |                  |                 |               |                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                 |                   |                     |                  |                 |               |                                 |
| <b>Bajo protesta de decir verdad manifestamos que las cifras expresadas en el presente Avance Físico y Financiero son reales y que concuerdan con la documentación comprobatoria que las soporta conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, la cual se encuentra bajo resguardo y responsabilidad de esta entidad federativa.</b> |                 |                   |                     |                  |                 |               |                                 |

| <b>FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA</b> |                                       |                                        |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------|
| <b>RESPONSABLE FINANCIERO</b>                             | <b>TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA</b>    | <b>COORDINADORA/OR LOCAL DEL PFSEE</b> |
|                                                           |                                       |                                        |
| <b>Nombre Completo, Cargo y Firma</b>                     | <b>Nombre Completo, Cargo y Firma</b> | <b>Nombre Completo, Cargo y Firma</b>  |

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DENOMINADO AFF**

LOGO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

|                                                                         |                                        |                        |                      |
|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------|----------------------|
| <b>AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO</b>                                       |                                        |                        |                      |
| <b>EJERCICIO FISCAL 2022</b>                                            |                                        |                        |                      |
| <i>Fecha de elaboración</i>                                             |                                        |                        |                      |
|                                                                         | Día                                    | Mes                    | Año                  |
|                                                                         | (1)                                    | (1)                    | (1)                  |
|                                                                         |                                        |                        |                      |
| <b>CLAVE DE LA U.R.</b>                                                 | <b>NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE</b> |                        |                      |
| (2)                                                                     | (3)                                    |                        |                      |
|                                                                         |                                        |                        |                      |
| <b>ENTIDAD</b>                                                          |                                        | <b>REGIÓN DEL PAÍS</b> |                      |
| (4)                                                                     |                                        | (5)                    |                      |
| <b>CONVENIO CELEBRADO</b>                                               |                                        |                        |                      |
| PROGRAMA<br>PRESUPUESTARIO                                              | (6)                                    |                        |                      |
| EJERCICIO FISCAL                                                        | (7)                                    | CLAVEPRESUPUESTAL      | (8)                  |
| TRIMESTRE                                                               | (9)                                    |                        |                      |
| INSTITUCIONES<br>BANCARIAS                                              | (10.1, 10.2,<br>10.3.)                 | CUENTAS BANCARIAS      | (11.1, 11.2., 11.3.) |
| FECHA LIBERACIÓN DE<br>RECURSOS A<br>SECRETARÍA DE<br>EDUCACIÓN ESTATAL | (12)                                   |                        |                      |
| <b>ÁREA FINANCIERA ESTATAL</b>                                          |                                        |                        |                      |
| NOMBRE DE LA UNIDAD                                                     | (13)                                   |                        |                      |
| NOMBRE<br>DEL<br>RESPONSABLE                                            | (14)                                   |                        |                      |
| CARGO                                                                   | (15)                                   |                        |                      |
|                                                                         |                                        |                        |                      |

| REPORTE DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |            |              |           |          |        |                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|--------------|-----------|----------|--------|--------------------------|
| Tipo de Apoyo y Componentes:                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Ejercido | Pagado | Por Ejercer / Reintegrar |
| (16)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | (17)     | (18)       | (19)         | (20)      | (21)     | (22)   | (23)                     |
| SUBTOTAL<br>(SUMA DE LOS TIPO DE APOYO Y COMPONENTES + GASTOS DE OPERACIÓN)                                                                                                                                                                                                                                                        |          |            |              |           |          |        |                          |
| (24)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | (24)     | (24)       | (24)         | (24)      | (24)     | (24)   | (24)                     |
| PRODUCTOS FINANCIEROS<br>(CUENTA RECEPTORA + CUENTA OPERATIVA + CUENTA INVERSIÓN)                                                                                                                                                                                                                                                  |          |            |              |           |          |        |                          |
| (25)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | (25)     | (25)       | (25)         | (25)      | (25)     | (25)   | (25)                     |
| TOTAL, GENERAL<br>(TIPOS DE APOYO + GASTOS DE OPERACIÓN + PRODUCTOS FINANCIEROS)                                                                                                                                                                                                                                                   |          |            |              |           |          |        |                          |
| (26)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | (26)     | (26)       | (26)         | (26)      | (26)     | (26)   | (26)                     |
| Bajo protesta de decir verdad manifestamos que las cifras expresadas en el presente Avance Físico y Financiero son reales y que concuerdan con la documentación comprobatoria que las soporta conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, la cual se encuentra bajo resguardo y responsabilidad de esta entidad federativa. |          |            |              |           |          |        |                          |

| FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA |                                |                                 |
|----------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|
| RESPONSABLE FINANCIERO                             | TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA    | COORDINADORA/OR LOCAL DEL PFSEE |
| (27)                                               | (28)                           | (29)                            |
| Nombre Completo, Cargo y Firma                     | Nombre Completo, Cargo y Firma | Nombre Completo, Cargo y Firma  |

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DENOMINADO "AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO"****DATOS****(1) FECHA DE ELABORACIÓN:**

Día mes y año en que se elabora este avance.

**(2) CLAVE DE LA U.R.**

Clave de la Unidad Responsable (UR) a la que va dirigido este avance.

**(3) NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE**

Nombre completo y oficial de la UR a la que va dirigido este avance.

**(4) ENTIDAD**

Nombre oficial y completo de la entidad federativa que presenta el avance.

**(5) REGIÓN DEL PAÍS**

Región a la que pertenece la entidad.

**(6) PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

Nombre completo del Programa Presupuestal objeto de este Informe.

**(7) EJERCICIO FISCAL**

Año al que corresponde la información del Informe.

**(8) CLAVE PRESUPUESTAL**

Anotar los dígitos que componen la clave del programa objeto de este avance definida en la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) para la operación de Programas Federales

**(9) Trimestre**

Trimestre al que corresponden los datos del avance (enero- marzo), (abril-junio), (julios- septiembre), (octubre-diciembre).

**(10) INSTITUCIONES BANCARIAS**

(10.1) Nombre oficial y completo de la institución bancaria en la que se realiza la transferencia de los recursos del Programa Presupuestal. (Receptora/Finanzas)

(10.2) Nombre oficial y completo de la institución bancaria en la que se realiza la administración y ejercicio de los recursos del Programa Presupuestal. (Sep Estatal/Operativa)

(10.3) Nombre oficial y completo de la institución bancaria en la que se invierten los recursos del Programa Presupuestal. (Inversión)

**(11) CUENTAS BANCARIAS**

(11.1) Número de cuenta (10 dígitos) de la institución bancaria en la que se realiza la transferencia de los recursos del Programa Presupuestal. (Receptora/Finanzas)

(11.2) Número de cuenta (10 dígitos) de la institución bancaria en la que se realiza la administración y ejercicio de los recursos del Programa Presupuestal. (Sep Estatal/Operativa)

(11.3) Contrato y número de cuenta (10 dígitos) de la institución bancaria en la que se invierten los recursos del Programa Presupuestal. (Inversión)

**(12) FECHA LIBERACIÓN DE RECURSOS A SECRETARIA DE EDUCACION ESTATAL**

Fecha en la que la Secretaría de Finanzas o su similar transfiere los recursos a la Secretaría de Educación Estatal o su equivalente.

**(13) NOMBRE DE LA UNIDAD**

Nombre completo de la unidad o área financiera responsable de administrar los recursos del Programa en la Secretaría de Educación o su equivalente de la entidad federativa que reporta.

**(14) NOMBRE DEL RESPONSABLE**

Nombre completo del (de la) funcionario (a) público(a) titular del área financiera responsable autorizado para el manejo de la cuenta bancaria productiva en la Secretaría de Educación o su equivalente de la entidad federativa que reporta.

**(15) CARGO**

Cargo oficial del (de la) funcionario (a) público(a) titular del área financiera responsable autorizado para el manejo de la cuenta bancaria productiva en la Secretaría de Educación o su equivalente de la entidad federativa que reporta.

**(16) TIPO DE APOYO Y COMPONENTES**

Asentar la descripción completa del tipo de apoyo y componente que se reporta, de acuerdo a la denominación que aparece en las Reglas de Operación 2022 del Programa.

**(17) APROBRADO**

Es el presupuesto original que se establece en el Convenio Marco para la operación de Programas Federales.

**(18) MODIFICADO**

Es el presupuesto aprobado más ampliaciones presupuestarias menos reducciones presupuestarias.

**(19) COMPROMETIDO**

Es el presupuesto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.

**(20) DEVENGADO**

Es el presupuesto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes y servicios oportunamente contratados.

**(21) EJERCIDO**

Es el presupuesto que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

**(22) PAGADO**

Es el presupuesto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago y se concreta mediante la emisión y cobro de un cheque o transferencia bancaria.

**(23) POR EJERCER/REINTEGRAR**

Campo con fórmula predeterminada mediante la cual se calculará de la diferencia entre el presupuesto modificado menos comprometido menos devengado menos ejercido menos pagado

**(24) SUBTOTAL (SUMA DE LOS TIPOS DE APOYO Y/O COMPONENTES Y DE LOS GASTOS DE OPE**

Campo con fórmula predeterminada mediante la cual se calculará cada uno de los momentos contables de los tipos de apoyo del Programa.

**(25) PRODUCTOS FINANCIEROS**

Rendimientos financieros generados al término de cada trimestre en las cuentas bancarias productivas (Receptora, Operativa e Inversión).

**(26) TOTAL GENERAL (SUBTOTAL + PRODUCTOS FINANCIEROS)**

Campo con fórmula predeterminada mediante la cual se calculará cada uno de los momentos contables de los tipos de apoyo más gastos de operación más productos financieros.

**(27) RESPONSABLE FINANCIERO DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME**

Nombre completo, cargo y firma del (de la) funcionario (a) público(a) responsable de la elaboración de este informe.

**(28) TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA**

Nombre completo, cargo y firma del (de la) funcionario (a) público(a) titular del área financiera en la Secretaría de Educación o su equivalente de la entidad federativa que reporta.

**(29) COORDINADORA/OR LOCAL DEL PROGRAMA**

Nombre completo, cargo y firma de (de la) funcionario (a) público(a) responsable de la coordinación operativa del Programa en la entidad federativa que reporta.

**Anexo al Avance Físico y Financiero (AAFF)**

LOGO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                               |                                     |                          |                            |                                                |                |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|----------------------------|------------------------------------------------|----------------|------------------|
| <b>ANEXO AL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO (AAFF)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                               |                                     |                          |                            |                                                |                |                  |
| <b>EJERCICIO FISCAL 2022</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                               |                                     |                          |                            |                                                |                |                  |
| <i>Fecha de elaboración</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                               |                                     |                          |                            |                                                |                |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                               |                                     |                          | Día                        | Mes                                            | Año            |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                               |                                     |                          |                            |                                                |                |                  |
| <b>CONVENIO CELEBRADO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                               |                                     |                          |                            |                                                |                |                  |
| GOBIERNO DEL ESTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                               |                                     |                          |                            |                                                |                |                  |
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                               |                                     |                          |                            |                                                |                |                  |
| EJERCICIO FISCAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                               |                                     |                          | TRIMESTRE                  |                                                |                |                  |
| <b>TIPO DE APOYO Y COMPONENTE:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                               |                                     |                          |                            |                                                |                |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                               |                                     |                          |                            |                                                |                |                  |
| <b>EXPLICACIÓN DE VARIACIONES PRESUPUESTALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                               |                                     |                          |                            |                                                |                |                  |
| Tipo de Apoyo y Componentes:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Actividad Comprometida en PAT | Presupuesto Original Autorizado PAT | Actividad Modificada PAT | Presupuesto Modificado PAT | Breve Explicación de la Variación Presupuestal |                |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                               |                                     |                          |                            |                                                |                |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                               |                                     |                          |                            |                                                |                |                  |
| Servicio Atendido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Población                     |                                     | Actividad Alcanzada      | Presupuesto Pagado         | Meta Programada                                | Meta Alcanzada | Unidad de Medida |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <i>H</i>                      | <i>M</i>                            |                          |                            |                                                |                |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                               |                                     |                          |                            |                                                |                |                  |
| <b>Total</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                               |                                     |                          |                            |                                                |                |                  |
| <p>Bajo protesta de decir verdad manifestamos que este documento es complementario al Avance Físico y Financiero, reporta las acciones alcanzadas y/o realizadas por actividad alineadas al PAT y metas autorizadas por la DGDC de manera previa a su ejecución y pago. La documentación comprobatoria que las soporta conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, se encuentra bajo resguardo y responsabilidad de esta entidad federativa.</p> |                               |                                     |                          |                            |                                                |                |                  |

|                                                           |                                       |                                           |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------|
| <b>FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA</b> |                                       |                                           |
| <b>RESPONSABLE FINANCIERO</b>                             | <b>TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA</b>    | <b>COORDINADORA/OR LOCAL DEL PROGRAMA</b> |
|                                                           |                                       |                                           |
| <b>Nombre Completo, Cargo y Firma</b>                     | <b>Nombre Completo, Cargo y Firma</b> | <b>Nombre Completo, Cargo y Firma</b>     |

## Instructivo de llenado al formato Anexo al Avance Físico y Financiero (AAFF)

LOGO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

| ANEXO AL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO (AAFF)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                               |                                     |                          |                            |                                                |                |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|----------------------------|------------------------------------------------|----------------|------------------|
| EJERCICIO FISCAL 2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                               |                                     |                          |                            |                                                |                |                  |
| Fecha de elaboración                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                               |                                     |                          |                            |                                                |                |                  |
| Día                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                               | Mes                                 |                          | Año                        |                                                |                |                  |
| (1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                               | (1)                                 |                          | (1)                        |                                                |                |                  |
| <b>CONVENIO CELEBRADO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                               |                                     |                          |                            |                                                |                |                  |
| GOBIERNO DEL ESTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | (2)                           |                                     |                          |                            |                                                |                |                  |
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | (3)                           |                                     |                          |                            |                                                |                |                  |
| EJERCICIO FISCAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | (4)                           | TRIMESTRE                           |                          |                            |                                                | (5)            |                  |
| <b>TIPO DE APOYO Y COMPONENTE:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                               |                                     |                          |                            |                                                |                |                  |
| (6)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                               |                                     |                          |                            |                                                |                |                  |
| <b>EXPLICACIÓN DE VARIACIONES PRESUPUESTALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                               |                                     |                          |                            |                                                |                |                  |
| Tipo de Apoyo y Componentes:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Actividad Comprometida en PAT | Presupuesto Original Autorizado PAT | Actividad Modificada PAT | Presupuesto Modificado PAT | Breve Explicación de la Variación Presupuestal |                |                  |
| (7)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | (8)                           | (9)                                 | (10)                     | (11)                       | (12)                                           |                |                  |
| <b>REPORTE DE LAS ACTIVIDADES ALCANZADAS EN EL TRIMESTRE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                               |                                     |                          |                            |                                                |                |                  |
| Servicio Atendido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Población                     |                                     | Actividad Alcanzada      | Presupuesto Pagado         | Meta Programada                                | Meta Alcanzada | Unidad de Medida |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | H                             | M                                   |                          |                            |                                                |                |                  |
| (13)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | (14)                          | (14)                                | (15)                     | (16)                       | (17)                                           | (18)           | (19)             |
| <b>Total</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                               |                                     |                          | (20)                       |                                                |                |                  |
| <p>Bajo protesta de decir verdad manifestamos que este documento es complementario al Avance Físico y Financiero, reporta las acciones alcanzadas y/o realizadas por actividad alineadas al PAT y metas autorizadas por la DGDC de manera previa a su ejecución y pago. La documentación comprobatoria que las soporta conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, se encuentra bajo resguardo y responsabilidad de esta entidad federativa.</p> |                               |                                     |                          |                            |                                                |                |                  |

| FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA |                                |                                 |
|----------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|
| RESPONSABLE FINANCIERO                             | TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA    | COORDINADORA/OR LOCAL DEL PFSEE |
| (21)                                               | (22)                           | (23)                            |
| Nombre Completo, Cargo y Firma                     | Nombre Completo, Cargo y Firma | Nombre Completo, Cargo y Firma  |



**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DENOMINADO "ANEXO AL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO (AAFF)"****DATOS****(1) FECHA DE ELABORACIÓN:**

Día mes y año en que se elabora este avance.

**(2) GOBIERNO DEL ESTADO**

Nombre oficial y completo de la entidad federativa que informa.

**(3) PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

Nombre completo del Programa Presupuestal objeto de este Informe.

**(4) EJERCICIO FISCAL**

Año al que corresponde la información del Informe.

**(5) Trimestre**

Trimestre al que corresponden los datos del avance (enero- marzo), (abril-junio), (julios- septiembre), (octubre-diciembre).

**(6) TIPO DE APOYO Y COMPONENTES**

Asentar la descripción completa del tipo de apoyo y componente que se reporta, de acuerdo a la denominación que aparece en las Reglas de Operación 2022 del Programa.

**(7) TIPO DE APOYO Y COMPONENTES**

Asentar la descripción completa del tipo de apoyo y componente en el cual se tuvo variación presupuestal respecto al último PAT autorizado.

**(8) ACTIVIDAD COMPROMETIDA EN PAT:**

Asentar la descripción completa de la Actividad comprometida en Plan Anual de Trabajo autorizado.

**(9) PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO:**

Asentar el monto del presupuesto autorizado en Plan Anual de Trabajo correspondiente a la de la Actividad comprometida en Plan Anual de Trabajo autorizado.

**(10) ACTIVIDAD MODIFICADA EN PAT**

Asentar la descripción completa de la Actividad modificada en Plan Anual de Trabajo autorizado, vigente en el trimestre.

**(11) PRESUPUESTO MODIFICADO EN PAT**

Asentar el monto del presupuesto modificado en Plan Anual de Trabajo correspondiente a la de la Actividad comprometida modificada en Plan Anual de Trabajo autorizado, vigente en el trimestre.

**(12) BREVE EXPLICACIÓN DE LA VARIACIÓN PRESUPUESTAL:**

Asentar un resumen ejecutivo de las variaciones reportadas por Tipo de Apoyo y Componente.

**(13) SERVICIO ATENDIDO:**

| GRUPO   | TIPO SERVICIO |
|---------|---------------|
| Grupo 1 | USAER         |
| Grupo 2 | CAM           |
| Grupo 3 | CRIE          |
| Grupo 4 | UOP           |
| Grupo 5 | UAEBH         |
| Grupo 6 | OTROS         |

(14) POBLACIÓN ATENDIDA:

H= Hombre

M= Mujer

(15) ACTIVIDAD ALCANZADA:

Nombre de la acción específica alcanzada y/o realizada y/o desarrollada en el trimestre, conforme al PAT autorizado -Vigente en el trimestre-.

(16) PRESUPUESTO PAGADO:

"Monto del presupuesto total que se pagó para llevar a cabo la acción específica alcanzada y/o realizada y/o desarrollada de acuerdo al tipo de apoyo y/o componente que se reporta, este deberá coincidir con el Avance Físico Financiero."

(17) META PROGRAMADA.

Asentar la meta que se pretendió alcanzar con cada una de las acciones específicas desarrolladas de acuerdo al tipo de apoyo que se reporta.

(18) META ALCANZADA:

Asentar la meta que alcanzada con cada una de las acciones específicas desarrolladas de acuerdo al tipo de apoyo que se reporta.

(19) UNIDAD DE MEDIDA

Asentar el nombre del tipo de meta que reporta. (escuelas, docentes, educandos, etc.)

(20) TOTALES

Suma total del Presupuesto Pagado

(21) RESPONSABLE FINANCIERO DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME

Nombre completo, cargo y firma del (de la) funcionario (a) público(a) responsable de la elaboración de este informe.

(22) TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA

Nombre completo, cargo y firma del (de la) funcionario (a) público(a) titular del área financiera en la Secretaría de Educación o su equivalente de la entidad federativa que reporta.

(23) COORDINADORA/OR LOCAL DEL PROGRAMA

Nombre completo, cargo y firma de (de la) funcionario (a) público(a) responsable de la coordinación operativa del Programa en la entidad federativa que reporta.

**Anexo 5 Guía para la Elaboración del Informe Trimestral Técnico Pedagógico**

El siguiente formato tiene como objetivo recopilar la información trimestral relacionada con el apoyo a los Servicios de educación especial que atienden al alumnado con discapacidad y al alumnado con aptitudes sobresalientes y que fueron focalizados a través del PFSEE.

Únicamente se deberán de reportar las acciones realizadas con el recurso del PFSEE y en el periodo señalado.

|                |  |
|----------------|--|
| <b>ENTIDAD</b> |  |
|----------------|--|

Señale con una "X" el trimestre que se reporta.

|                                   |                                 |                                        |                                       |
|-----------------------------------|---------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------|
| 1er. Trimestre<br>(enero a marzo) | 2° Trimestre<br>(abril a junio) | 3er. Trimestre<br>(julio a septiembre) | 4° Trimestre<br>(octubre a diciembre) |
|                                   |                                 |                                        |                                       |

**Servicios de educación especial**

| Total de servicios de educación especial en la entidad                           |       |            |             |       |      |     |       |                    |       |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------|------------|-------------|-------|------|-----|-------|--------------------|-------|
| Total de servicios focalizados para beneficiar a través del PFSEE en el año 2022 | USAER | CAM Básico | CAM Laboral | CAPEP | CRIE | UOP | UAEBH | Otro (especifique) | Total |
|                                                                                  |       | Con FpT    |             |       |      |     |       | (especifique)      | 0     |
|                                                                                  |       |            |             |       |      |     |       |                    |       |
| Servicios de educación especial focalizados                                      |       |            |             |       |      |     |       |                    |       |
| Total de servicios beneficiados a través del PFSEE en este trimestre             | USAER | CAM Básico | CAM Laboral | CAPEP | CRIE | UOP | UAEBH | Otro               | Total |
|                                                                                  |       | Con FpT    |             |       |      |     |       | (especifique)      | 0     |
|                                                                                  |       |            |             |       |      |     |       |                    |       |

**Fortalecimiento de agentes educativos****a. Desarrollo de acciones de actualización y capacitación de agentes educativos**

| Tipo                                                            | Tema | (Anote tipo de servicio)                        |                             |                        |                               |                             |             |        |           |                                                            |   |
|-----------------------------------------------------------------|------|-------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------|-------------------------------|-----------------------------|-------------|--------|-----------|------------------------------------------------------------|---|
|                                                                 |      | Beneficiarias/os por número y tipo de servicios |                             |                        |                               | Descripción de la actividad |             |        |           |                                                            |   |
|                                                                 |      | Supervisores<br>(por sexo)                      | Directivas/os<br>(por sexo) | Docentes<br>(por sexo) | Equipo de apoyo<br>(por sexo) | Familias<br>(por sexo)      | Presupuesto | Título | Propósito | Nivel de avance<br>(marque con una "X" la opción correcta) |   |
| Describa brevemente en qué consisten las actividades señaladas. |      |                                                 |                             |                        |                               |                             |             | R      | P         | M                                                          | C |

| Tipo | Tema | Título de la actividad | [Tipo de servicio] |              |  |                   |            |                 |  |  |                       |  |  |          |                 |  |   | <b>Nivel de avance</b> (marque con una "X" la opción correcta) |   |   |   |
|------|------|------------------------|--------------------|--------------|--|-------------------|------------|-----------------|--|--|-----------------------|--|--|----------|-----------------|--|---|----------------------------------------------------------------|---|---|---|
|      |      |                        | Participantes      |              |  | Alcance           |            |                 |  |  |                       |  |  |          |                 |  |   |                                                                |   |   |   |
|      |      |                        |                    |              |  | Comunidad escolar |            |                 |  |  |                       |  |  |          | Comunidad local |  |   |                                                                |   |   |   |
|      |      |                        | No. de SEE         | Supervisores |  |                   | No. de SEE | Equipo de Apoyo |  |  | Directivos y docentes |  |  | Familias |                 |  |   |                                                                |   |   |   |
| M    | H    | T                      |                    |              |  |                   |            |                 |  |  |                       |  |  |          |                 |  | M | H                                                              | T | M | H |

| Tipo | Tema | Título de la actividad | [Tipo de servicio] |              |   |                   |            |                 |   |   |                       |   |   |          |                 |   |   | <b>Nivel de avance</b> (marque con una "X" la opción correcta) |   |   |  |
|------|------|------------------------|--------------------|--------------|---|-------------------|------------|-----------------|---|---|-----------------------|---|---|----------|-----------------|---|---|----------------------------------------------------------------|---|---|--|
|      |      |                        | Participantes      |              |   | Alcance           |            |                 |   |   |                       |   |   |          |                 |   |   |                                                                |   |   |  |
|      |      |                        |                    |              |   | Comunidad escolar |            |                 |   |   |                       |   |   |          | Comunidad local |   |   |                                                                |   |   |  |
|      |      |                        | No. de SEE         | Supervisores |   |                   | No. de SEE | Equipo de Apoyo |   |   | Directivos y docentes |   |   | Familias |                 |   |   |                                                                |   |   |  |
| M    | H    | T                      |                    | M            | H | T                 |            | M               | H | T | M                     | H | T | M        | H               | T | R | P                                                              | M | C |  |

| Tipo       | Título de la actividad | [Tipo de servicio]                                                                             |                                                         |           |            |            |           |
|------------|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------|------------|------------|-----------|
|            |                        | Familias de educandos con discapacidad/<br>familias de educandos con aptitudes sobresalientes. | Nivel de avance (marque con una "X" la opción correcta) |           |            |            |           |
| No. de SEE | Participantes          |                                                                                                |                                                         |           |            |            |           |
|            | M                      | H                                                                                              | T                                                       | Realizado | En proceso | Modificado | Cancelado |
|            |                        |                                                                                                |                                                         |           |            |            |           |

[illegible]

d. Material bibliográfico para educandos con Aptitudes Sobresalientes

| Tipo | Descripción | Cantidad | No. De USAER | Educatos |   | Nivel de avance |  |  |
|------|-------------|----------|--------------|----------|---|-----------------|--|--|
|      |             |          |              | H        | M |                 |  |  |
|      |             |          |              |          |   |                 |  |  |

e. Pruebas estandarizadas para la identificación y determinación de apoyos por una condición de discapacidad

| Tipo | Descripción | Distribución por tipo de servicio |                  |           |   |          |                    |           |   |          |                  |           |   | Nivel de avance<br>(marque con una "X" la opción correcta) |   |   |   |   |  |
|------|-------------|-----------------------------------|------------------|-----------|---|----------|--------------------|-----------|---|----------|------------------|-----------|---|------------------------------------------------------------|---|---|---|---|--|
|      |             | Cantidad                          | Beneficiarias/os |           |   | Cantidad | Beneficiarias/os   |           |   | Cantidad | Beneficiarias/os |           |   |                                                            |   |   |   |   |  |
|      |             |                                   | No. de CAM       | Educandos |   |          | No. de CAM laboral | Educandos |   |          | No. de USAER     | Educandos |   |                                                            |   |   |   |   |  |
|      |             |                                   |                  | M         | H | T        |                    | M         | H | T        |                  | M         | H | T                                                          | R | P | M | C |  |
|      |             |                                   |                  |           |   |          |                    |           |   |          |                  |           |   |                                                            |   |   |   |   |  |

f. Pruebas estandarizadas para la identificación y determinación de apoyos de educandos con Aptitudes Sobresalientes

| Tipo | Descripción | Cantidad | No. De USAER | Educatos |   | Nivel de avance |  |  |
|------|-------------|----------|--------------|----------|---|-----------------|--|--|
|      |             |          |              | H        | M |                 |  |  |
|      |             |          |              |          |   |                 |  |  |

g. Diseño e impresión de material en formatos adaptados para educando con discapacidad

| Tipo | Descripción | Distribución por tipo de servicio |                  |           |   |          |                    |           |   |          |                  |           |   | Nivel de avance<br>(marque con una "X" la opción correcta) |   |   |   |   |   |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|------|-------------|-----------------------------------|------------------|-----------|---|----------|--------------------|-----------|---|----------|------------------|-----------|---|------------------------------------------------------------|---|---|---|---|---|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|      |             | Cantidad                          | Beneficiarias/os |           |   | Cantidad | Beneficiarias/os   |           |   | Cantidad | Beneficiarias/os |           |   |                                                            |   |   |   |   |   |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|      |             |                                   | No. de CAM       | Educandos |   |          | No. de CAM laboral | Educandos |   |          | No. de USAER     | Educandos |   |                                                            |   |   |   |   |   |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|      |             |                                   |                  | M         | H |          |                    | T         | M |          |                  | H         | T | M                                                          | H | T | R | P | M | C |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|      |             |                                   |                  |           |   |          |                    |           |   |          |                  |           |   |                                                            |   |   |   |   |   |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

h. Equipo adaptado, tecnológico y/o multimedia para educandos con discapacidad

| Tipo | Descripción | Distribución por tipo de servicio |                  |           |   |          |                    |           |   |          |                  |           |   | Nivel de avance<br>(marque con una "X" la opción correcta) |   |   |   |   |  |
|------|-------------|-----------------------------------|------------------|-----------|---|----------|--------------------|-----------|---|----------|------------------|-----------|---|------------------------------------------------------------|---|---|---|---|--|
|      |             | Cantidad                          | Beneficiarias/os |           |   | Cantidad | Beneficiarias/os   |           |   | Cantidad | Beneficiarias/os |           |   |                                                            |   |   |   |   |  |
|      |             |                                   | No. de CAM       | Educandos |   |          | No. de CAM laboral | Educandos |   |          | No. de USAER     | Educandos |   |                                                            |   |   |   |   |  |
|      |             |                                   |                  | M         | H | T        |                    | M         | H | T        |                  | M         | H | T                                                          | R | P | M | C |  |
|      |             |                                   |                  |           |   |          |                    |           |   |          |                  |           |   |                                                            |   |   |   |   |  |

i. Equipo tecnológico y/o multimedia para educandos con aptitudes sobresalientes

| Tipo | Descripción | Cantidad | No. De | Educatos |  | Nivel de avance |  |  |
|------|-------------|----------|--------|----------|--|-----------------|--|--|
|------|-------------|----------|--------|----------|--|-----------------|--|--|

|  |  |  |       |   |   |  |  |  |
|--|--|--|-------|---|---|--|--|--|
|  |  |  | USAER | H | M |  |  |  |
|  |  |  |       |   |   |  |  |  |

## j. Insumos para la reproducción de cuadernillos y materiales

| Tipo | Descripción | Distribución por tipo de servicio |                  |           |   |          |                  |           |   |          |                  |           |   |   |   | Nivel de avance<br>(marque con una "X" la opción correcta) |   |   |  |
|------|-------------|-----------------------------------|------------------|-----------|---|----------|------------------|-----------|---|----------|------------------|-----------|---|---|---|------------------------------------------------------------|---|---|--|
|      |             | Cantidad                          | Beneficiarias/os |           |   | Cantidad | Beneficiarias/os |           |   | Cantidad | Beneficiarias/os |           |   |   |   |                                                            |   |   |  |
|      |             |                                   | servicios        | Educandos |   |          | servicios        | Educandos |   |          | Servicios        | Educandos |   |   |   |                                                            |   |   |  |
|      |             |                                   |                  | M         | H | T        |                  | M         | H | T        |                  | M         | H | T | R | P                                                          | M | C |  |
|      |             |                                   |                  |           |   |          |                  |           |   |          |                  |           |   |   |   |                                                            |   |   |  |

## k. Equipamiento de los talleres de los Centros de Atención Múltiple que ofertan formación para el trabajo

| Tipo | Descripción | Nombre del taller | Cantidad | Beneficiarias/os |           |   |   | Nivel de avance (marque con una "X" la opción correcta) |   |   |   |
|------|-------------|-------------------|----------|------------------|-----------|---|---|---------------------------------------------------------|---|---|---|
|      |             |                   |          | No. de CAM       | Educandos |   |   |                                                         |   |   |   |
|      |             |                   |          |                  | M         | H | T | R                                                       | P | M | C |
|      |             |                   |          |                  |           |   |   |                                                         |   |   |   |

## l. Ayudas técnicas para la movilidad

| Tipo | Descripción | Distribución por tipo de servicio |            |             | Presupuesto | Trimestre inicial | Trimestre final | Propósito | Nivel de avance<br>(marque con una "X" la opción correcta) |
|------|-------------|-----------------------------------|------------|-------------|-------------|-------------------|-----------------|-----------|------------------------------------------------------------|
|      |             | Cantidad                          | No. de SEE | Tipo de SEE |             |                   |                 |           |                                                            |
|      |             |                                   |            |             |             |                   |                 |           | (RPMC)                                                     |

## m. Adquisición de mobiliario y adaptado

| Tipo | Descripción | Distribución por tipo de servicio |            |             | Presupuesto | Trimestre inicial | Trimestre final | Propósito | Nivel de avance<br>(marque con una "X" la opción correcta) |
|------|-------------|-----------------------------------|------------|-------------|-------------|-------------------|-----------------|-----------|------------------------------------------------------------|
|      |             | Cantidad                          | No. de SEE | Tipo de SEE |             |                   |                 |           |                                                            |
|      |             |                                   |            |             |             |                   |                 |           | (RPMC)                                                     |

## n. Equipamiento aulas multisensoriales

| Tipo | Descripción | Nombre del taller | Cantidad | Beneficiarias/os |           |   |   | Nivel de avance (marque con una "X" la opción correcta) |   |   |   |
|------|-------------|-------------------|----------|------------------|-----------|---|---|---------------------------------------------------------|---|---|---|
|      |             |                   |          | No. de CAM       | Educandos |   |   |                                                         |   |   |   |
|      |             |                   |          |                  | M         | H | T | R                                                       | P | M | C |
|      |             |                   |          |                  |           |   |   |                                                         |   |   |   |

**Vínculos interinstitucionales**

## a. Establecimiento de acuerdos de colaboración para intervención directa o complementaria

| Ámbitos de intervención |  | Descripción de la vinculación |                      |                  | Beneficiadas/os     |                                |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | Nivel de avance<br>(marque con una "X" la opción correcta) |  |  |  |  |
|-------------------------|--|-------------------------------|----------------------|------------------|---------------------|--------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
|                         |  | Tipo de organismo             | Nombre del organismo | Tipo de servicio | Número de servicios | Educandos desagregado por sexo |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                                                            |  |  |  |  |
|                         |  |                               |                      |                  |                     |                                |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                                                            |  |  |  |  |
|                         |  |                               |                      |                  |                     |                                |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                                                            |  |  |  |  |

b. Establecimiento de acuerdos de colaboración para la profesionalización de docentes y equipos de apoyo

| Ámbitos de intervención |  | Descripción de la vinculación |                      |                  | Beneficiadas/os     |                                                   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | Nivel de avance<br>(marque con una "X" la opción correcta) |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|-------------------------|--|-------------------------------|----------------------|------------------|---------------------|---------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|                         |  | Tipo de organismo             | Nombre del organismo | Tipo de servicio | Número de servicios | Docentes y/o equipo de apoyo desagregado por sexo |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                                                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                         |  |                               |                      |                  |                     |                                                   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                                                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                         |  |                               |                      |                  |                     |                                                   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                                                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

c. Establecimiento de acuerdos de colaboración para obtener a cambio un bien tangible

| Ámbitos de intervención |  | Descripción de la vinculación |                      |                  | Beneficiadas/os     |                                |   |   |   |  |  |  |  |  |  |  | Nivel de avance<br>(marque con una "X" la opción correcta) |  |  |  |
|-------------------------|--|-------------------------------|----------------------|------------------|---------------------|--------------------------------|---|---|---|--|--|--|--|--|--|--|------------------------------------------------------------|--|--|--|
|                         |  | Tipo de organismo             | Nombre del organismo | Tipo de servicio | Número de servicios | Educandos desagregado por sexo |   |   |   |  |  |  |  |  |  |  |                                                            |  |  |  |
|                         |  |                               |                      |                  |                     | R                              | P | M | C |  |  |  |  |  |  |  |                                                            |  |  |  |
|                         |  |                               |                      |                  |                     |                                |   |   |   |  |  |  |  |  |  |  |                                                            |  |  |  |

**Gastos de operación local**

| Gastos de operación local                                               |             |                                                         |   |   |   |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------------------------------------------------|---|---|---|--|--|
| Tipo                                                                    | Descripción | Nivel de avance (marque con una "X" la opción correcta) |   |   |   |  |  |
|                                                                         |             | R                                                       | P | M | C |  |  |
| En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente: |             |                                                         |   |   |   |  |  |

**AUTORIZACIÓN**

Validación de la Coordinadora/or del PFSEE

|                |  |
|----------------|--|
| Nombre:        |  |
| Cargo:         |  |
| Firma y sello: |  |

**Anexo 6 Formato de Base de Datos Inicial**

| Entidad Federativa: |                                           |                                                                                              |                                                                |                               |
|---------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| CCT del servicio    | Nombre del servicio de educación especial | Señale con una "X" el total de necesidades que requiere cada servicio [por tipo de servicio] |                                                                |                               |
|                     |                                           | Fortalecimiento de agentes educativos                                                        | Equipamiento específico de los Servicios de educación especial | Vínculos interinstitucionales |
|                     |                                           |                                                                                              |                                                                |                               |



**Anexo 7 Formato de Base de Datos de Beneficiarios Indirectos**

|                                                                                             |   |             |   |                                                |   |                |   |                                                                |   |        |   |                   |   |             |   |                               |   |          |   |      |   |       |   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|---|-------------|---|------------------------------------------------|---|----------------|---|----------------------------------------------------------------|---|--------|---|-------------------|---|-------------|---|-------------------------------|---|----------|---|------|---|-------|---|
| Entidad:                                                                                    |   |             |   |                                                |   |                |   |                                                                |   |        |   |                   |   |             |   |                               |   |          |   |      |   |       |   |
| 1. CCT del SEE                                                                              |   |             |   | 2. Municipio / Demarcación Territorial del SEE |   |                |   |                                                                |   |        |   | 3. Nombre del SEE |   |             |   |                               |   |          |   |      |   |       |   |
|                                                                                             |   |             |   |                                                |   |                |   |                                                                |   |        |   |                   |   |             |   |                               |   |          |   |      |   |       |   |
| 4. Escriba el tipo de actividad en el rubro de gasto con el que fue fortalecido el servicio |   |             |   |                                                |   |                |   |                                                                |   |        |   |                   |   |             |   |                               |   |          |   |      |   |       |   |
| Fortalecimiento de agentes educativos                                                       |   |             |   |                                                |   |                |   | Equipamiento específico de los servicios de educación especial |   |        |   |                   |   |             |   | Vínculos interinstitucionales |   |          |   |      |   |       |   |
| 5. Señale el número total de beneficiados con estas acciones                                |   |             |   |                                                |   |                |   |                                                                |   |        |   |                   |   |             |   |                               |   |          |   |      |   |       |   |
| Madres, padres y/o tutores                                                                  |   |             |   |                                                |   |                |   | Docentes                                                       |   |        |   |                   |   |             |   | Supervisores / directivos     |   |          |   |      |   |       |   |
| 6. Señale la cantidad de educandos beneficiados por nivel educativo y por condición         |   |             |   |                                                |   |                |   |                                                                |   |        |   |                   |   |             |   |                               |   |          |   |      |   |       |   |
| [Registre el nivel]                                                                         |   |             |   |                                                |   |                |   |                                                                |   |        |   |                   |   |             |   |                               |   |          |   |      |   |       |   |
| Ceguera                                                                                     |   | Baja visión |   | Sordera                                        |   | Hipoacusia     |   | Sordoceguera                                                   |   | Motriz |   | Intelectual       |   | Psicosocial |   | Autismo                       |   | Múltiple |   | TDAH |   | TOTAL |   |
| H                                                                                           | M | H           | M | H                                              | M | H              | M | H                                                              | M | H      | M | H                 | M | H           | M | H                             | M | H        | M | H    | M | H     | M |
| 7. Señale la cantidad de educandos beneficiados por nivel educativo y por condición         |   |             |   |                                                |   |                |   |                                                                |   |        |   |                   |   |             |   |                               |   |          |   |      |   |       |   |
| [Registre el nivel]                                                                         |   |             |   |                                                |   |                |   |                                                                |   |        |   |                   |   |             |   |                               |   |          |   |      |   |       |   |
| AS intelectual                                                                              |   | AS creativa |   | AS artística                                   |   | AS psicomotriz |   | AS socioafectiva                                               |   |        |   | TOTAL             |   |             |   |                               |   |          |   |      |   |       |   |
| M                                                                                           | H | M           | H | M                                              | H | M              | H | M                                                              | H | M      | H | M                 | H | M           | H |                               |   |          |   |      |   |       |   |

|                                                                                        |         |       |
|----------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------|
| 8a. Señale la matrícula total de beneficiados con discapacidad; diferenciados por sexo |         |       |
| Mujeres                                                                                | Hombres | Total |
|                                                                                        |         |       |

|                                                                                                    |         |       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------|
| 8b. Señale la matrícula total de beneficiados con aptitudes sobresalientes; diferenciados por sexo |         |       |
| Mujeres                                                                                            | Hombres | Total |
|                                                                                                    |         |       |

**Anexo 8 Informe de Cierre Anual****S295 Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)****Entidad Federativa:****Coordinadora/or del PFSEE:****Cargo:****Correo electrónico:****Dirección:****Teléfono:****CUMPLIMIENTO A METAS****Discapacidad**

| Componente 1: Fortalecimiento de agentes educativos |              |   |            |   |                        |       |                            |     |       |       |
|-----------------------------------------------------|--------------|---|------------|---|------------------------|-------|----------------------------|-----|-------|-------|
| Acciones realizadas                                 | Resultados   |   |            |   | Servicios beneficiados |       |                            |     |       |       |
|                                                     |              |   |            |   | CAM                    | USAER | CRIE                       | UOP | UAEBH | OTROS |
|                                                     |              |   |            |   |                        |       |                            |     |       |       |
|                                                     |              |   |            |   |                        |       |                            |     |       |       |
| Agentes beneficiados                                | Supervisores |   | Directivos |   | Docentes               |       | Madres, padres y/o tutores |     | Otros |       |
|                                                     | H            | M | H          | M | H                      | M     | H                          | M   | H     | M     |
|                                                     |              |   |            |   |                        |       |                            |     |       |       |

| Componente 2: Equipamiento específico a centros educativos |            |   |             |   |                        |       |        |     |       |       |
|------------------------------------------------------------|------------|---|-------------|---|------------------------|-------|--------|-----|-------|-------|
| Acciones realizadas                                        | Resultados |   |             |   | Servicios beneficiados |       |        |     |       |       |
|                                                            |            |   |             |   | CAM                    | USAER | CRIE   | UOP | UAEBH | OTROS |
|                                                            |            |   |             |   |                        |       |        |     |       |       |
|                                                            |            |   |             |   |                        |       |        |     |       |       |
| Educandos beneficiados                                     | Auditiva   |   | Intelectual |   | Motriz                 |       | Visual |     | TEA   |       |
|                                                            | H          | M | H           | M | H                      | M     | H      | M   | H     | M     |
|                                                            |            |   |             |   |                        |       |        |     |       |       |

**Componente 3: Vínculos interinstitucionales**

| Acciones realizadas | Resultados |  |   |  | Servicios beneficiados |       |      |     |       |       |
|---------------------|------------|--|---|--|------------------------|-------|------|-----|-------|-------|
|                     |            |  |   |  | CAM                    | USAER | CRIE | UOP | UAEBH | OTROS |
|                     |            |  |   |  |                        |       |      |     |       |       |
|                     |            |  |   |  |                        |       |      |     |       |       |
| Beneficiados        | Educandos  |  |   |  | Agentes Educativos     |       |      |     |       |       |
|                     | H          |  | M |  | H                      |       | M    |     |       |       |
|                     |            |  |   |  |                        |       |      |     |       |       |

**Educandos con aptitudes sobresalientes**

| <b>Componente 1: Fortalecimiento de agentes educativos</b>        |              |   |            |   |                        |      |                            |       |               |                  |     |
|-------------------------------------------------------------------|--------------|---|------------|---|------------------------|------|----------------------------|-------|---------------|------------------|-----|
| Acciones realizadas                                               | Resultados   |   |            |   | Servicios beneficiados |      |                            |       |               | Recurso ejercido |     |
|                                                                   |              |   |            |   | USAER                  | CRIE | UOP                        | UAEBH | OTROS         |                  |     |
|                                                                   |              |   |            |   |                        |      |                            |       |               |                  | \$- |
| Agentes educativos beneficiados                                   | Supervisores |   | Directivos |   | Docentes               |      | Madres, padres y/o tutores |       | Otros         |                  |     |
|                                                                   | H            | M | H          | M | H                      | M    | H                          | M     | H             | M                |     |
|                                                                   |              |   |            |   |                        |      |                            |       |               |                  |     |
| <b>Componente 2: Equipamiento específico a centros educativos</b> |              |   |            |   |                        |      |                            |       |               |                  |     |
| Acciones realizadas                                               | Resultados   |   |            |   | Servicios beneficiados |      |                            |       |               | Recurso ejercido |     |
|                                                                   |              |   |            |   | USAER                  | CRIE | UOP                        | UAEBH | OTROS         |                  |     |
|                                                                   |              |   |            |   |                        |      |                            |       |               |                  | \$- |
| Educandos beneficiados                                            | Artística    |   | Creativa   |   | Intelectual            |      | Psicomotriz                |       | Socioafectiva |                  |     |
|                                                                   | H            | M | H          | M | H                      | M    | H                          | M     | H             | M                |     |
|                                                                   |              |   |            |   |                        |      |                            |       |               |                  |     |
| <b>Componente 3: Vínculos interinstitucionales</b>                |              |   |            |   |                        |      |                            |       |               |                  |     |
| Acciones realizadas                                               | Resultados   |   |            |   | Servicios beneficiados |      |                            |       |               | Recurso ejercido |     |
|                                                                   |              |   |            |   | USAER                  | CRIE | UOP                        | UAEBH | OTROS         |                  |     |
|                                                                   |              |   |            |   |                        |      |                            |       |               |                  | \$- |
| Beneficiados                                                      | Educandos    |   |            |   | Agentes Educativos     |      |                            |       |               |                  |     |
|                                                                   | H            |   | M          |   | H                      |      | M                          |       |               |                  |     |
|                                                                   |              |   |            |   |                        |      |                            |       |               |                  |     |

Elaboró

Revisó

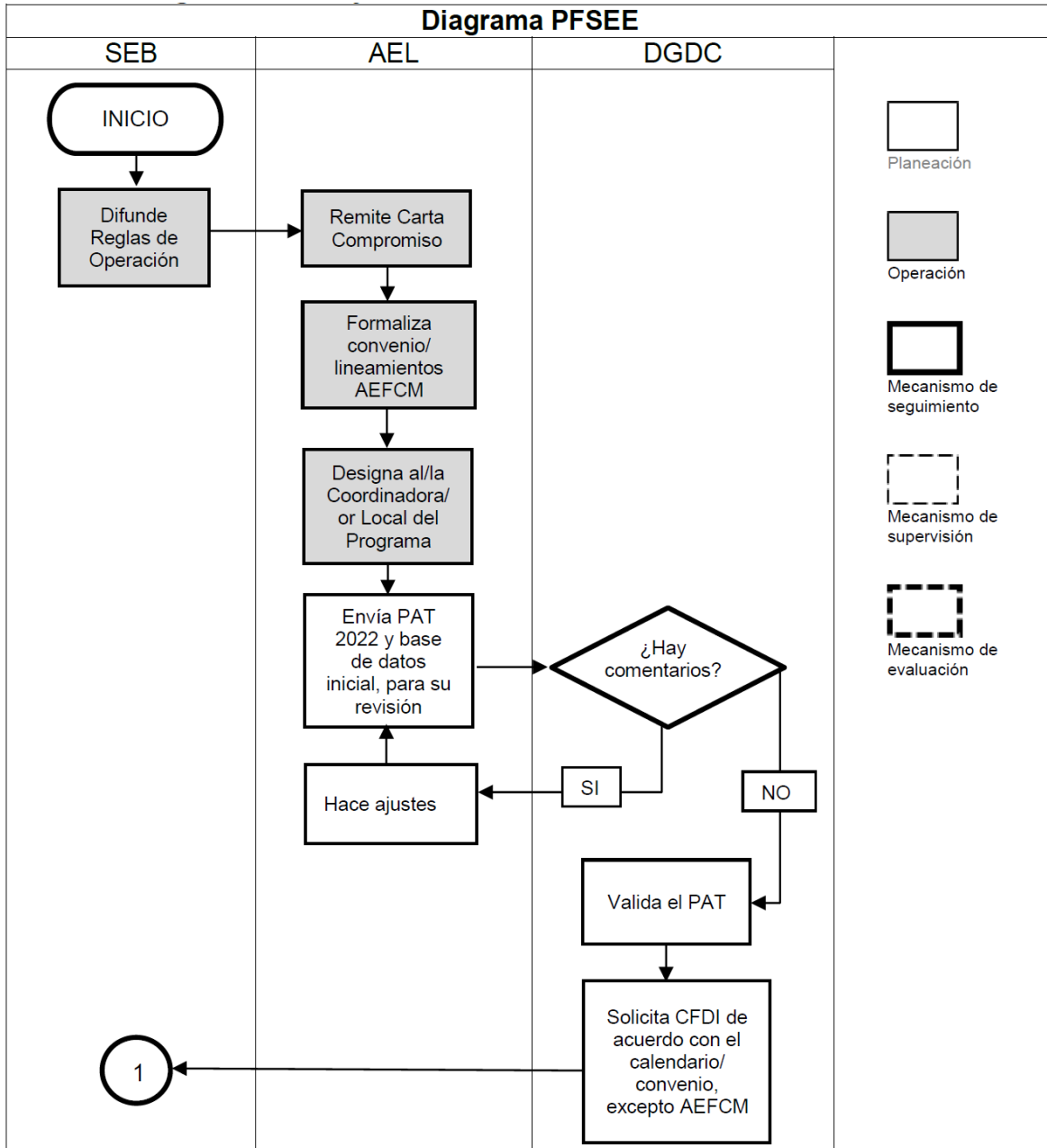
Autorizó

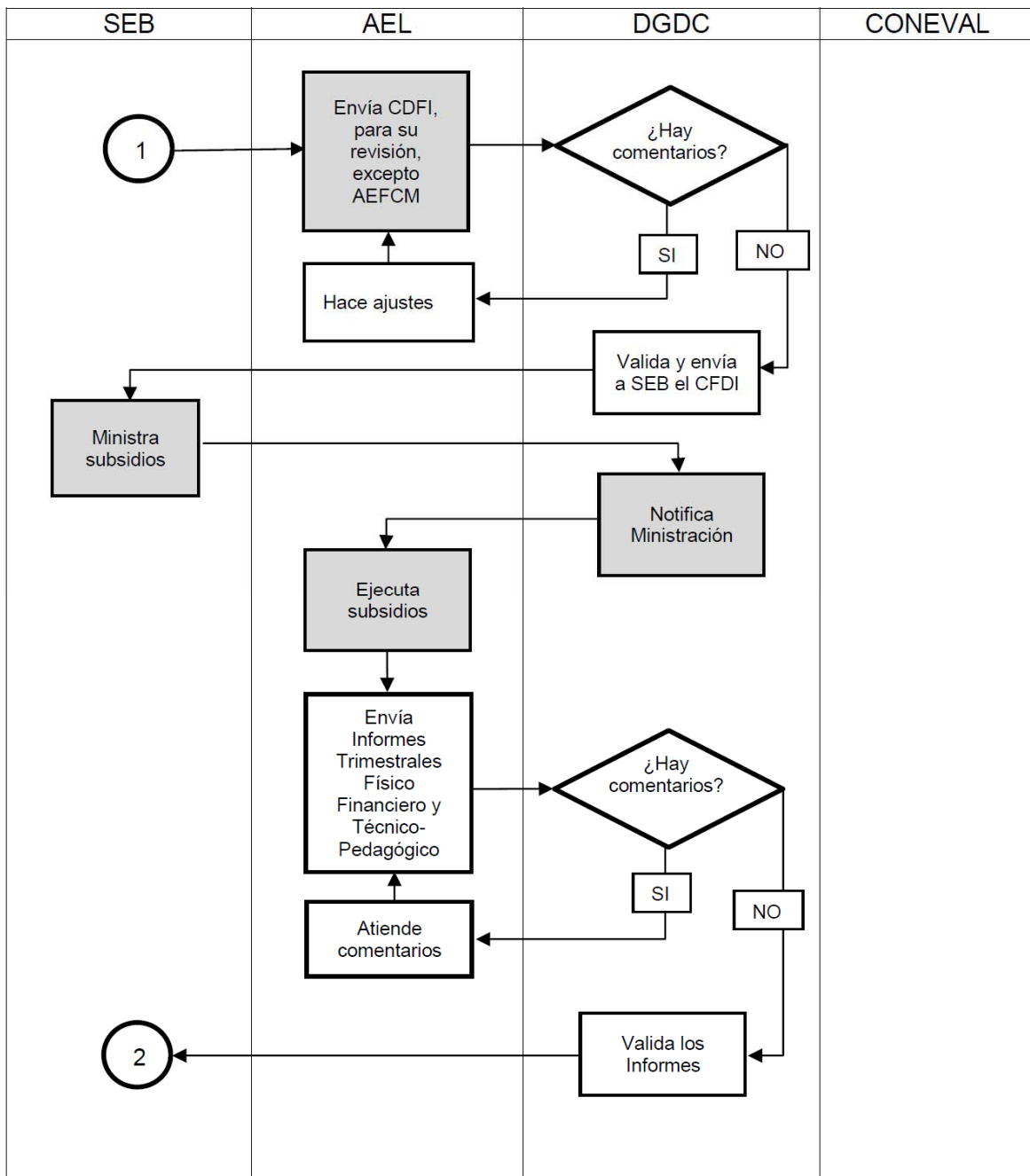
Nombre:

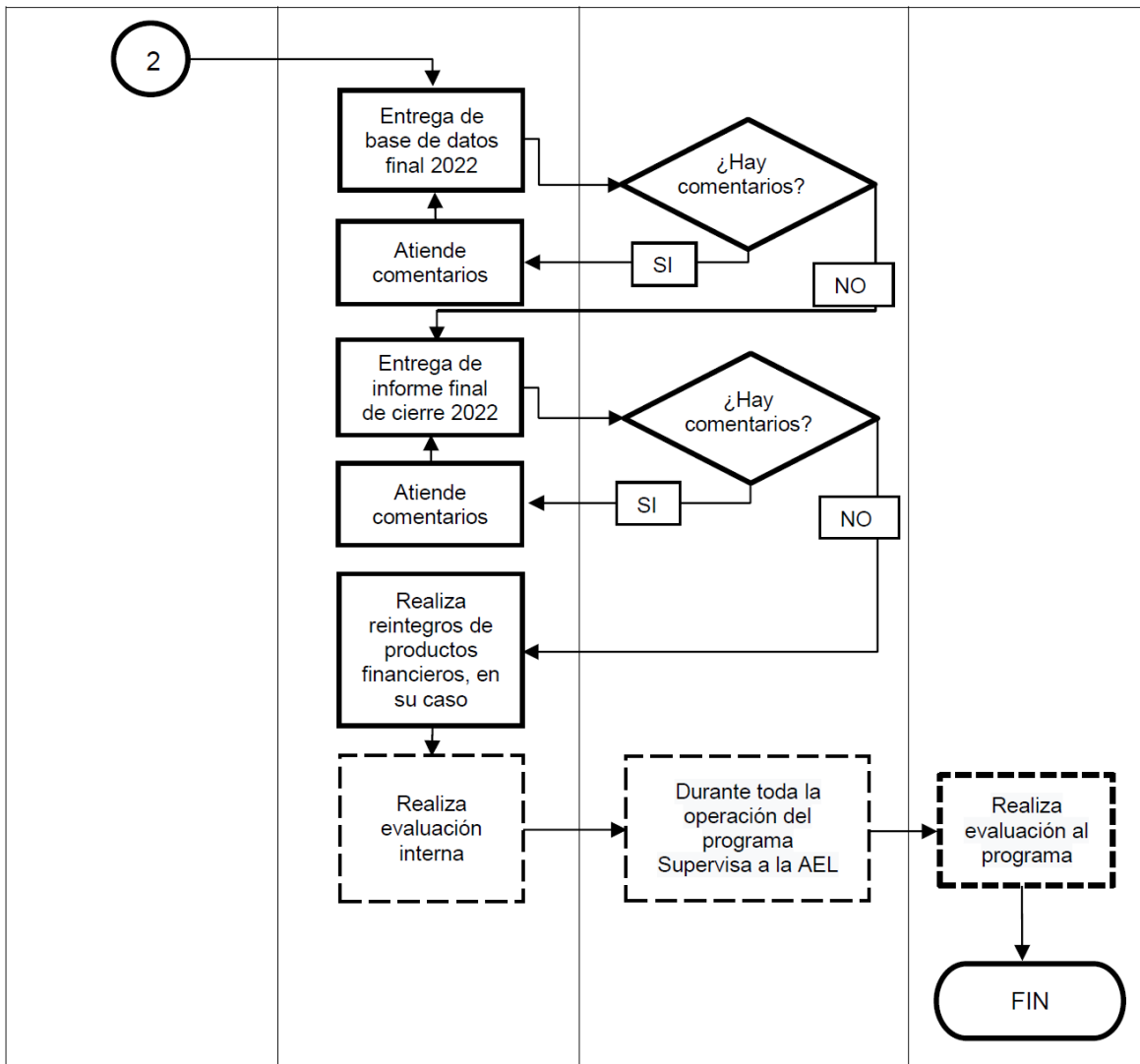
Nombre:

Nombre:

## Anexo 9 Diagrama de Flujo







**ACUERDO número 33/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2022.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XI y antepenúltimo párrafo, 23, 27, 28, 33 y Anexos 10, 14, 17 18 y 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, el referido precepto prevé que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER);

Que el artículo 27, primer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 (PEF) establece que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos señalados en su Anexo 25, además de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la SHCP y con el dictamen de la CONAMER, y

Que en cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 33/12/21 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

**ÚNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2022, las cuales se detallan en el Anexo del presente Acuerdo.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2022.

Ciudad de México, 20 de diciembre de 2021.- Secretaria de Educación Pública, **Delfina Gómez Álvarez.-**  
Rúbrica.

---

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022****ÍNDICE****GLOSARIO****1. INTRODUCCIÓN****2. OBJETIVOS**

2.1. General

2.2. Específicos

**3. LINEAMIENTOS**

3.1. Cobertura

3.2. Población objetivo

3.3. Beneficiarios/as

3.3.1. Requisitos

3.3.2. Procedimiento de selección

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

3.4.1. Devengos, aplicación y reintegro de los recursos

3.4.1.1 Devengos

3.4.1.2 Aplicación

3.4.1.3 Reintegros

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

3.7. Coordinación institucional

**4. OPERACIÓN**

4.1. Proceso

4.2. Ejecución

4.2.1. Avance físico y financiero

4.2.2. Acta de entrega-recepción

4.2.3. Cierre de ejercicio

**5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO****6. EVALUACIÓN**

6.1. Interna

6.2. Externa

6.3. Indicadores

**7. TRANSPARENCIA**

7.1. Difusión

7.2. Contraloría Social

**8. QUEJAS Y DENUNCIAS**



**ANEXOS**

**Anexo 1** Apoyos económicos a personas solidarias por incorporación, atención y avance

**Anexo 2** Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos

**Anexo 3** Convenio Específico de Colaboración con los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA)

**Anexo 4** Convenio Modificatorio de Colaboración con los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA)

**Anexo 5** Costo promedio material educativo

**Anexo 6** Diagrama de Flujo

**Anexo 7** Registro de la Persona Beneficiaria.

**Anexo 8** Tablas de Equivalencia

**GLOSARIO**

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

**Acreditación.-** Acción y efecto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las disposiciones correspondientes para el reconocimiento oficial de la aprobación de un módulo o nivel educativo, en los términos de los Lineamientos.

**Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.-** Es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Se reconoce que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.

**Alfabetización.-** Es el primer tramo de la primaria y se pretende el desarrollo y uso, con sentido y continuidad, de las habilidades básicas de lectura, escritura y las nociones de matemáticas, como herramienta para poder enfrentar situaciones elementales de su vida cotidiana y para contar con los elementos básicos que les permitan seguir aprendiendo. Como parte inicial de este nivel se ubica la alfabetización como proceso educativo concreto que busca el desarrollo de las características generales del sistema de lectura y escritura, así como la representación numérica.

Para el caso de las personas hablantes de lengua indígena, se pretende además que puedan aplicar las habilidades de lectura y escritura en su lengua materna y en el español como segunda lengua.

**APF.-** Administración Pública Federal.

**Asesoría educativa.-** Proceso de facilitación y acompañamiento del aprendizaje de las personas beneficiarias, desde que se incorporan hasta que completan sus estudios de alfabetización, en educación primaria o educación secundaria, mediante el cual se procura que las personas discutan, reflexionen, resuelvan dudas y reciban retroalimentación. Puede darse en las diferentes Unidades Operativas del INEA, a través de los IEEA y Unidades de Operación del INEA, así como en las Plazas Comunitarias en el Exterior.

**Avance físico y financiero.-** Documento que realiza la Autoridad Educativa Local, para informar de manera trimestral a la Instancia normativa el avance del ejercicio presupuestario detallando la aplicación del recurso ministrado y ejercido, así como el cumplimiento de las acciones comprometidas.

**Atención educativa.-** Proceso mediante el cual se dota de material didáctico a las/los beneficiarias/os y se les brindan asesorías en las modalidades grupales (participación en círculo de estudio), atención individualizada o como persona beneficiaria que realiza su proceso educativo por cuenta propia, en alguna vertiente del MEVyT y se verifica la calidad del mismo.

**Campaña de Difusión.-** Planeación, producción y difusión de un conjunto de mensajes derivados de la Estrategia Anual de Comunicación Social, a través de medios de comunicación con una vigencia determinada.

**Certificación.-** Proceso mediante el cual se otorga reconocimiento oficial a la acreditación y conclusión de los estudios realizados por las personas beneficiarias en algún nivel educativo, conforme al Plan y Programas de Estudio de Educación para Adultos.

**Certificación de estudios.-** Documento oficial válido en los Estados Unidos Mexicanos que no requiere trámites adicionales de legalización, diseñado por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP y que el INEA, así como los IEEA y Unidades de Operación del INEA, expiden a quienes solicitan un duplicado de un certificado que fue expedido antes del año 2018

**Certificado de estudios.-** Documento oficial válido en los Estados Unidos Mexicanos que no requiere trámites adicionales de legalización, diseñado por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP y que el INEA, así como los IEEA y Unidades de Operación del INEA, expiden a personas beneficiarias, que concluyeron satisfactoriamente los estudios correspondientes en primaria o secundaria conforme al MEVyT.

**Círculo de estudio.-** Grupo de personas beneficiarias que se reúnen para recibir los servicios educativos que coordina el INEA, con los IEEA y las Unidades de Operación del INEA.

**Círculo de estudio independiente.-** Unidad operativa conformada por un grupo mínimo de 10 personas beneficiarias, que se reúnen en un lugar convenido para recibir los servicios educativos que coordina el INEA, con los IEEA y las Unidades de Operación del INEA.

**Constancia de alfabetización.-** Documento expedido por los IEEA o las Unidades de Operación del INEA, a través de las áreas de acreditación en el cual se reconoce que la persona beneficiaria está alfabetizada.

**Contraloría Social.** - Es el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

**Coordinación de zona.-** Unidad Administrativa Institucional de los IEEA o las Unidades de Operación del INEA, responsables dentro de un ámbito territorial específico de: la promoción, incorporación y atención a las personas beneficiarias; la prestación de los servicios educativos, de acreditación y certificación; la dotación de los apoyos y materiales para que funcionen dichos servicios y la información y documentación derivada de los mismos, así como de la vinculación, operación y seguimiento de las Alianzas que apoyan en la prestación de los servicios educativos.

**Coordinación regional.** - Instancia de los IEEA o Unidades de Operación del INEA encargada de coordinar y organizar la operación de varias coordinaciones de zona, para el eficiente desarrollo de la planeación, organización, atención y seguimiento de los servicios educativos para las personas beneficiarias.

**Credencial de persona beneficiaria del INEA.** - Documento de identificación expedido por los Institutos Estatales o Unidades de Operación del INEA a través de sus coordinaciones de zona.

**CURP.-** Clave Única de Registro de Población. Instrumento que permite registrar en forma individual a todas las personas que residen en el territorio nacional, así como a los mexicanos que radican en el extranjero. El trámite se realiza ante la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la SEGOB.

**DOF.** - Diario Oficial de la Federación.

**Educación para Personas Adultas.-** Considerada una educación a lo largo de la vida y está destinada a la población de quince años o más que no esté alfabetizada o no haya cursado o concluido su educación primaria y/o secundaria; además de fomentar su inclusión a la educación media superior y superior. Se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como de formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoya en la participación y la solidaridad social de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Educación.

**Ejercicio diagnóstico.-** Instrumento de evaluación, que permite detectar los saberes y conocimientos que tiene una persona sobre lectura, escritura y números, así como delinear su ruta de aprendizaje, que se aplica a las personas interesadas en recibir los servicios educativos del INEA.

**Entidades Federativas.** - Los 31 Estados de la República Mexicana y la Ciudad de México.

**Evaluación diagnóstica.-** Reconoce y recupera los conocimientos formales y no formales que las personas beneficiarias tienen del aprendizaje a desarrollar.

**Evaluación final.-** Evaluación que permite reconocer si las personas beneficiarias han alcanzado los propósitos correspondientes a un módulo o a un nivel educativo y asignar la calificación alcanzada al concluir el estudio de un módulo mediante la validación de evidencias y la presentación de exámenes finales estandarizados, elaborados por el INEA, que se aplican a nivel nacional por los IEEA y las Unidades de Operación del INEA.

**Evaluación formativa.-** Integra estrategias para valorar permanentemente el desarrollo del aprendizaje, de modo que las personas beneficiarias puedan identificar y reflexionar sobre sus avances y áreas de oportunidad

**Evaluación integral:** Comprende la evaluación de aprendizajes declarativos, procedimentales y actitudinales; incluye la participación de las personas beneficiarias, ofrece retroalimentación y emplea diversas estrategias que permiten vincular distintas áreas de conocimiento o campos formativos.

**Excelencia.-** Criterio de la educación que se orienta al mejoramiento permanente de los procesos formativos que propicien el máximo logro de aprendizaje de las personas beneficiarias, para el desarrollo de su pensamiento crítico, así como el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.

**Gasto comprometido.-** Momento contable del gasto que refleja la aprobación por la autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio fiscal.

**Gasto devengado.-** Momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

**Grupos de atención prioritario.-** Son aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno Federal para lograr su bienestar. El INEA atiende a los siguientes: Niñas, niños y adolescentes de 10 a 14 años que no tengan concluida la primaria y que, por su condición de extra edad, geográfica, migratoria o que, al estar en una condición de vulnerabilidad de carácter socioeconómico, físico, de identidad cultural, origen étnico o nacional no se les atiende en el sistema regular, madres jóvenes o jóvenes embarazadas, jornaleras agrícolas migrantes y personas con discapacidad, entre otros.

**IEEA.- Institutos Estatales de Educación para Adultos.** Son los organismos públicos descentralizados de los gobiernos de los Estados y ejecutores del Programa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsables de la educación de personas beneficiarias en las 26 Entidades Federativas que suscribieron el Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios educativos disponibles en: <https://www.gob.mx/inead/documentos/convenios-de-coordinacion-para-la-descentralizacion-de-los-servicios-de-educacion-para-adultos>

**Igualdad de género.-** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**INEA.-** Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. Es un organismo público descentralizado de la APF, agrupado en sector coordinado por la SEP, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de México, que tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para las personas adultas, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y los demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables apoyándose en la participación y solidaridad social.

**Incorporación.-** Proceso que consiste en la localización física, entrevista, convencimiento y llenado del formato Registro de la Persona Beneficiaria., establecido en el Anexo 7 de las presentes RO.

**Inscripción.-** Proceso que consiste en el cotejo y recepción de documentos que presenta la persona beneficiaria para su registro, en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación.

**LDSEFM.-** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**LFPRH.-** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**LGCG.-** Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Lineamientos.-** Lineamientos de control escolar relativos a la inscripción, reincorporación, acreditación y certificación de alfabetización, primaria y secundaria del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA). - Marco normativo para la operación de la inscripción, reincorporación, acreditación y certificación de la educación de personas beneficiarias que establece el INEA, este marco normativo puede ser consultado en:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/351770/LINEAMIENTOS\\_INSCRIPCION\\_REINCORPORACION\\_ACREDITACION\\_Y\\_CERTIFICACION\\_2018\\_FINAL.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/351770/LINEAMIENTOS_INSCRIPCION_REINCORPORACION_ACREDITACION_Y_CERTIFICACION_2018_FINAL.pdf)

**MEVyT (Modelo Educación para la Vida y el Trabajo).**- Propuesta educativa con metodología, contenidos y estrategias pertinentes para cubrir intereses y necesidades de aprendizaje de las personas que solicitan servicios educativos. Es flexible, modular y diversificados que actualmente norma y concreta la oferta de servicios educativos a las personas en situación de rezago educativo. El MEVyT está constituido por módulos temáticos, entre los que se encuentran los básicos y diversificados, elaborados con contenidos y actividades didácticas que integran paquetes modulares con materiales variados, orientados en vertientes dirigidos a los diferentes sectores de la población para atender sus necesidades. Se establece mediante el Acuerdo número 363 publicado en el DOF el 25 de julio de 2005. Su operación se sustenta en la documentación disponible en: <https://www.gob.mx/inea/documentos/direccion-academica>

**MEVyT para Ciegos o Débiles Visuales.**- Vertiente del MEVyT dirigida a personas ciegas o débiles visuales que no han iniciado o concluido su educación primaria o educación secundaria. Se trata de personas que no distinguen la forma, el color o el tamaño de un objeto aun usando lentes, y que por su circunstancia no podrán distinguir las palabras escritas o impresas en tinta. Es una vertiente educativa con materiales educativos y estrategias didácticas de apoyo adaptadas a las características de este grupo de la población que requiere asesoría educativa para que las personas puedan iniciar, continuar o concluir sus estudios de educación primaria o educación secundaria.

**MEVyT Hispanohablante.**- Vertiente del MEVyT dirigida a la población de habla hispana, es la oferta más amplia y concentra la mayor parte de la atención en el país. Con esta vertiente se atiende también a la población connacional que radica en el extranjero y que se encuentra en rezago educativo.

**MEVyT Indígena Bilingüe (MIB).**- Vertiente del MEVyT dirigida a las personas beneficiarias hablantes de las diferentes lenguas indígenas y sus variantes.

**MEVyT Indígena Bilingüe Urbano (MIBU).**- Vertiente del MEVyT dirigida a las personas procedentes de las poblaciones indígenas del país, que viven y están asentadas en zonas urbanas diferentes a las de su origen o el de sus padres o madres. Estas personas pueden ser monolingües en lengua indígena o bilingüe en diferentes grados, y encontrarse organizados en el lugar de asentamiento o de atención. Para su incorporación en esta vertiente se toman en cuenta sus características lingüísticas y culturales, sobre todo para la alfabetización. Ofrece el español para el desenvolvimiento de las personas en las zonas urbanas, con metodología de segunda lengua, y el acceso a la escritura en la lengua indígena cuando hablan poco español, o en español cuando tienen un mayor dominio de la lengua.

**MEVyT para la Atención de Personas Adultas Mayores.**- Vertiente del MEVyT orientada a las personas adultas mayores de 60 años o más que no saben leer y escribir o no han iniciado o concluido su educación primaria o secundaria. Cuenta con materiales y estrategias didácticas específicas para atender las necesidades e intereses de esta población.

**MEVyT Primaria 10-14.**- Vertiente del MEVyT para niñas, niños y adolescentes de 10 a 14 años que no tengan concluida la primaria y que, por su condición de extra edad, geográfica, migratoria o que, al estar en una condición de vulnerabilidad de carácter socioeconómico, físico, de identidad cultural, origen étnico o nacional no reciben atención en el sistema regular.

Es una oferta específica del MEVyT hispanohablante que se centra en las características y necesidades educativas de ese grupo de población.

**MIR.**- Matriz de Indicadores para Resultados. Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

**MML.**- Metodología de Marco Lógico. Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistémica y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas. Permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

**Modalidad.**- Forma diferenciada de presentar los módulos del MEVyT para su atención y estudio. Pueden ser impresos o electrónicos (cursos de libre acceso en internet, cursos electrónicos descargables, MEVyT Virtual 1.8, [http://www.cursosinea.conevyt.org.mx/index.php?option=com\\_k2&view=item&layout=item&id=350&Itemid=160](http://www.cursosinea.conevyt.org.mx/index.php?option=com_k2&view=item&layout=item&id=350&Itemid=160)), MEVyT en línea automatizado <http://mevytenlinea.inea.gob.mx/inicio/index.html>, estos últimos requieren impresión de la hoja de avances foliada para presentar examen. El requisito para presentar examen en el MEVyT en línea automatizado, es la constancia que emite la plataforma (MEVyT en Línea).

**Módulo.-** Conjunto de materiales con contenidos y actividades trabajados dentro de temas de interés relacionados significativamente con la vida de las personas y se orienta al desarrollo de competencias, se puede presentar en formato impreso, electrónico o en línea.

**Nivel primaria.-** Es el segundo tramo de educación primaria con el cual esta se concluye; involucra procesos de adquisición y desarrollo creciente de competencias básicas de lectura y escritura, de formación matemática elemental, así como herramientas y lenguajes que facilitan a las personas su ingreso al conocimiento formal, la organización y aplicación de saberes de diverso orden y complejidad para seguir aprendiendo. Coadyuva en la solución de las situaciones prácticas de la vida cotidiana y estimula la participación activa, reflexiva y del ejercicio de los derechos en la vida personal y comunitaria.

**Nivel secundaria.-** Constituye propiamente la educación secundaria, implica la ampliación, profundización, y consolidación de competencias básicas para resolver problemas, comunicar ideas e información de manera efectiva, con alto grado de independencia, facilita la continuidad educativa, así como la incorporación productiva y flexible al mundo del trabajo, coadyuva en la solución de las situaciones prácticas de la vida cotidiana y estimula la participación activa, reflexiva y del ejercicio de los derechos en la vida personal y comunitaria.

**ODS.-** Objetivos de Desarrollo Sostenible. Son los compromisos adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, tras más de dos años de un intenso proceso de consultas públicas y negociaciones, para guiar las acciones de la comunidad internacional hasta el 2030. Los ODS están formulados para erradicar la pobreza, promover la prosperidad y el bienestar para todas las personas, proteger el medio ambiente y hacer frente al cambio climático a nivel mundial. En su conjunto, los 17 ODS y sus 169 metas conforman la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales.

**Patronato(s).-** Asociación Civil legalmente constituida, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que tiene entre sus fines sociales apoyar la política que oriente a la educación de las personas como parte del Sistema Educativo Nacional y coadyuvar en la realización de sus programas; gestionar oportunamente la obtención de recursos entre la Federación, el estado y los municipios, así como de los sectores social y privado; realizar actos y celebrar los convenios que se requieran para el debido cumplimiento de dichos objetivos.

**PEF.-** Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

**Persona beneficiaria que Concluye Nivel (PBCN).-** Es la persona educanda que acredita conocimientos de nivel de alfabetización, primaria y secundaria de conformidad con el esquema curricular vigente, perteneciente al MEVyT.

**Persona beneficiaria del INEA.-** Niñas, niños y adolescentes de 10 a 14 años que no tengan concluida la primaria, así como personas de 15 años o más en condición de rezago educativo, que, por condiciones de vulnerabilidad, de discriminación o por elección no accedan a los servicios educativos escolarizados, estos pueden ser:

- **Persona beneficiaria activa.-** Es la que demuestra la acreditación continua de módulos reflejada en el Sistema Informático de control escolar.

- **Persona beneficiaria dada de baja.-** Es aquella que estando en situación de inactividad no se reactiva en un periodo de 12 meses.

- **Persona beneficiaria incorporada e inscrita.-** Es aquella que, a través de la entrevista, manifiesta su voluntad de recibir los servicios del INEA, a través de los IEEA y las Unidades de Operación del INEA, en sus unidades operativas, donde la persona beneficiaria llena el Registro de la Persona Beneficiaria (Anexo 7), ya sea en línea o en formato impreso.

- **Persona beneficiaria inactiva.-** Es la que no presenta al menos un examen en un periodo de 12 meses en alfabetización y 9 meses en la primaria o secundaria.

- **Persona beneficiaria reactivada.-** Usaria que en algún momento empleó alguno de los servicios educativos del INEA, pero que pasó a situación de inactividad, derivado de la falta de movimientos en su proceso de acreditación y que solicita nuevamente los servicios educativos del INEA y es activada en el Sistema de control escolar, en los términos de los Lineamientos.

- **Persona beneficiaria reincorporada.-** Usaria que en algún momento empleó alguno de los servicios educativos del INEA y que se encuentra en situación de baja, y los solicita nuevamente, por lo que es activada en el Sistema de control escolar, en los términos de los Lineamientos.

**Persona beneficiaria.-** La que recibe todos los servicios educativos institucionales.

**Persona institucional.-** Tiene una relación laboral con el INEA, los IEEA o de las Unidades de Operación del INEA y que forma parte de su estructura orgánica.

**Personas Jornaleras agrícolas migrantes.-** Trabajadoras eventuales del campo que se emplean, a cambio de un salario, en labores que van desde la preparación del terreno, hasta el cuidado y cosecha de los cultivos.

**Persona solidaria.-** Voluntaria que apoya las tareas de promoción, incorporación, asesoría educativa, procesos de formación, acreditación y de certificación de las personas beneficiarias.

**Persona técnica docente.-** Trabajadora del IEEA o Unidades de Operación del INEA, responsable de planear, organizar, coordinar, instrumentar, vincular, implementar, supervisar, promover, difundir, ejecutar y dar seguimiento a los servicios educativos que ofrece el INEA, a través de las Unidades de Operación y los IEEA en las áreas geográficas que le son asignadas.

**Personas operativas.-** Son institucionales o solidarias que apoyan la operación de los servicios educativos que ofrecen el INEA y los IEEA o de las Unidades de Operación del INEA.

**Plaza Comunitaria.** - Unidad operativa reconocida por el INEA ubicada en un lugar establecido o itinerante dentro del territorio nacional, destinada a brindar los servicios educativos del INEA. Además, es un espacio de impulso al uso de las tecnologías de la información y de convergencia de círculos de estudio, también brinda apoyo a la formación de personas institucionales y solidarias.

**Plaza(s) Comunitaria(s) en el Exterior.-** Espacio educativo donde instituciones del sector público, instancias privadas y organizaciones de la sociedad civil brindan con recursos propios fuera del territorio nacional, servicios educativos de alfabetización, educación primaria y educación secundaria a personas de 15 años o más en situación de rezago educativo mediante el MEVyT bajo la supervisión del INEA en coordinación con el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) y de la SRE.

**Población adulto mayor.** - Personas de 60 años o más.

**Programa.** - Al presente Programa Educación para Adultos (INEA), con clave presupuestaria E064.

**Programa Anual de Comunicación Social.-** Conjunto de campañas derivadas de la Estrategia Anual de Comunicación Social, conforme a lo que se establece en el artículo 15 del PEF y de conformidad a los Lineamientos generales para el Registro y Autorización de los Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las dependencias y entidades del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2022, Ley General de Comunicación Social, Política de Comunicación Social del Gobierno Federal.

**Punto de encuentro.-** Unidad operativa conformada por un mínimo de dos o más círculos de estudio, reunidos en un lugar establecido, reconocido y avalado por los IEEA o las Unidades de Operación del INEA.

**RAF.-** Registro Automatizado de Formación.

**Reconocimiento de saberes.-** Opción de acreditación para personas, mediante un examen único y/o un portafolio de evidencias con el que demuestran que tienen conocimientos equivalentes a primaria y/o secundaria.

**Responsable de Plaza Comunitaria en el Exterior.-** Persona que se encarga de coordinar los procesos administrativos, educativos y técnicos para la operación de la Plaza Comunitaria en el Exterior. Es responsable del uso y manejo del SASA, de la vinculación de personas asesoras, así como del cumplimiento de la normatividad para la acreditación y certificación de los estudios.

**Rezago educativo.-** Población de 15 años o más que no sabe leer ni escribir o que no ha iniciado o concluido su educación primaria o secundaria.

**RLFPRH.-** Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**RO.-** Las presentes Reglas de Operación.

**SASA.-** Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación. Es el sistema de control escolar de misión crítica del IEEA y las Unidades de Operación del INEA y actualmente funciona en todo el país en su versión en línea.

Controla los registros de incorporación, atención, acreditación y certificación de las personas que son atendidos en promedio mensual por el INEA; además genera la productividad de personas solidarias, responsables de la atención educativa a la ciudadanía, y permite llevar un seguimiento puntual de los logros institucionales.

**Servicios educativos.-** Son las actividades que coordina el INEA con los IEEA e instruye a las Unidades de Operación del INEA para atender a quienes abandonan el sistema regular y se encuentran en rezago educativo, que tienen el propósito de mejorar los conocimientos y aptitudes de las personas beneficiarias a lo largo del proceso educativo (información, incorporación, evaluación diagnóstica, asignación de material educativo impreso, electrónico o en línea, asesorías, evaluaciones formativas, evaluaciones finales o certificación).

**SIBIPLAC (Sistema Bitácora de Plazas Comunitarias).-** Es un sistema de registro nacional y control electrónico de las actividades realizadas por personal institucional, personas solidarias, persona beneficiaria y población abierta, en las Plazas Comunitarias.

**Sistema de control escolar.-** Sistema informático cuyo objetivo es llevar a cabo el control de la inscripción, reincorporación, acreditación, avance académico y certificación de las personas beneficiarias de todas las vertientes del MEVyT, además del registro de las personas operativas, la generación y control de apoyos económicos de las personas solidarias.

**SEP.-** Secretaría de Educación Pública de la APF.

**SEGOB.-** Secretaría de Gobernación de la APF.

**SFP.-** Secretaría de la Función Pública de la APF.

**SHCP.-** Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la APF.

**SRE.-** Secretaría de Relaciones Exteriores de la APF.

**UNESCO.-** Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

**Unidades operativas.-** Espacio de atención educativa para la población objetivo registrado en el SASA bajo la clasificación de Círculo de Estudio Independiente, Punto de Encuentro o Plaza Comunitaria.

**Unidades de Operación del INEA.-** Son las representaciones del INEA que, de manera desconcentrada, son los ejecutores del Programa y responsables de la operación de los servicios de educación que presta el INEA en Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León y Querétaro que no han suscrito el Convenio de Coordinación para la Descentralización de los servicios educativos.

**TESOFE.-** Tesorería de la Federación.

**Vertiente.-** Oferta o programa de estudio del MEVyT con diferencias pedagógicas o curriculares.

## 1. INTRODUCCIÓN

El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la educación. La Ley General de Educación en su artículo 14 fracción II reconoce a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos como sujetos de la educación, prioridad del Sistema Educativo Nacional. Asimismo, en sus artículos 70 y 71, dispone que la educación para personas adultas será considerada una educación a lo largo de la vida y está destinada a la población de 15 años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria.

Se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como de formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la participación y la solidaridad social y que, las personas beneficiarias de esta educación podrán acreditar los conocimientos adquiridos, mediante evaluaciones parciales o globales, conforme a los procedimientos a que aluden los artículos 83 y 145 de dicha Ley.

El Programa se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al Eje 2 "Política Social", en el apartado "Derecho a la Educación", en el cual se establece que "El gobierno federal se comprometió desde un inicio a mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, a garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación. A su vez, en el apartado "Construir un país con bienestar", se señala que la población en México viva en un ambiente de bienestar.

Asimismo, al Programa Sectorial de Educación 2019-2024 en su Objetivo Prioritario 2 "Garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional"

Con el propósito de contar con un marco de referencia que permita identificar las acciones que coadyuven al cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Programa se vincula al Objetivo 4 "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos", en específico a las metas: 4.5 "Eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso igualitario de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los

niveles de la enseñanza y la formación profesional" y 4.6 "Asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética". Igualmente, se vincula al Objetivo 10 "Reducir la desigualdad en y entre ellos", en específico a la meta 10.2 "Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición."

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la proporción de mujeres en situación de rezago educativo es superior (53%), al estimado para la población masculina (47%); se estiman 14.9 millones de mujeres y 13.2 millones de hombres en rezago educativo. La condición de analfabetismo, es el nivel con mayor diferencia por sexo ya que, del total de analfabetas del país, 6 de cada 10 son mujeres, esto es, 2.7 millones de mujeres y 1.8 millones de hombres en situación de analfabetismo. Del rezago de la población sin primaria terminada, 4.1 millones son mujeres (51%) y 4.0 millones son hombres (49%). En el caso del rezago en secundaria, también predominan las mujeres con 8.1 millones (52%) respecto a los 7.5 millones de hombres (48%).

Estas cifras se estiman a finales de cada año de acuerdo con la Metodología para el cálculo de la estimación del rezago educativo anual del INEA y se encuentran publicadas en la página institucional del INEA

<https://www.gob.mx/inea/documentos/resultados-del-censo-de-poblacion-y-vivienda-2020-inegi>

El INEA dentro de sus actividades prevé asegurar que las personas que lo requieran tengan la oportunidad de alfabetizarse o concluir la educación primaria o secundaria; desarrollar e impulsar modelos de atención que resulten apropiados para los diversos requerimientos de la población; desarrollar el uso de tecnologías para favorecer el acceso a la educación de las personas y la adquisición de competencias digitales y fortalecer la formación de los agentes educativos que otorgan asesorías, conforman círculos de estudio y, en general, apoyan la educación de las personas en condición de analfabetismo y rezago educativo.

El *"Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981"*, publicado en el DOF el 23 de agosto de 2012, establece que el INEA tiene como objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y los demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social (artículo 2.) y, para el cumplimiento de su objeto, tiene entre sus funciones promover en coordinación con la SEP y la SRE, la prestación de educación para adultos mexicanos que residan en el extranjero, así como la cooperación técnica, docente y económica de organismos, agencias, instituciones y gobiernos de otros países, en la misma materia (artículo 3o., fracción XV).

El INEA, sus Unidades de Operación y los IEEA podrán establecer alianzas con personas físicas o morales para colaborar con el objeto del INEA y así potenciar el alcance de sus servicios educativos ofrecidos por este último enfatizando en la atención de las necesidades actuales y de largo plazo de la población en rezago educativo, resaltando la corresponsabilidad social con la educación de excelencia para con este sector de la población.

Para brindar atención educativa a las personas en condición de analfabetismo y rezago educativo se debe considerar la diversidad de sus contextos y condiciones, bajo principios deseables de equidad, excelencia, mejora continua en la educación e inclusión, tomando en cuenta sus necesidades formativas y educativas específicas. Estas premisas están basadas en la Nueva Escuela Mexicana, que busca colocar al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y tiene, entre otros objetivos, el desarrollo humano integral.

El MEVyT señala que el aprendizaje a lo largo de la vida será la base para el desarrollo humano, de esta manera y tomando como ejes rectores los pilares de la Nueva Escuela Mexicana que apuntan a una educación con un enfoque claro de cultura de paz, derechos humanos e igualdad de género, vinculado a las posibilidades educativas que favorecen y promueven la coexistencia pacífica y los derechos humanos de las personas beneficiarias en sus diferentes contextos, por lo que este modelo se redimensiona y estructura en las siguientes áreas:

1) La alfabetización como una práctica social, es decir, como práctica situada en el ámbito de las relaciones entre los miembros de una comunidad y en los vínculos que se dan entre ellos.

2) Los niveles educativos de primaria y secundaria se estructuran en torno a cuatro campos formativos, alineados a los aprendizajes fundamentalmente imprescindibles de programas vigentes de la educación básica nacional y a los aprendizajes globales de la UNESCO para personas jóvenes y adultas: 1. Cultura digital; 2. Lenguaje y comunicación; 3. Pensamiento matemático; y 4. Vida y comunidad.



3) Acciones diversificadas para dar respuesta a necesidades específicas de regiones y grupos específicos de la población.

Por su parte, el Reconocimiento de saberes es una opción de acreditación en el marco normativo para la operación de la inscripción, reincorporación, acreditación y certificación de la educación de las personas que establece el INEA, mediante el cual se reconocen y, en su caso, se acreditan y certifican los conocimientos adquiridos de manera autodidacta o por experiencia laboral, de las personas en situación de rezago educativo en primaria o secundaria.

Con el Reconocimiento de saberes, el INEA fortalece los servicios que presta en los procesos de acreditación y certificación de conocimientos adquiridos correspondientes a los niveles educativos de primaria y secundaria, de conformidad con el MEVyT, al dar prioridad al aprendizaje más que a la enseñanza al identificar que las personas a lo largo de su vida desarrollan la capacidad de aprender y que vive esa experiencia de distinta manera.

Las presentes RO se encuentran en el marco de lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para Incorporar la Perspectiva de Género en las RO de los Programas Presupuestarios Federales, publicado en el DOF el 29 de junio de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del RLFPRH, se verificó que el Programa objeto de las presentes RO no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1. General**

Promover y realizar acciones para garantizar una educación inclusiva y equitativa para personas jóvenes y adultas de 15 años o más, así como niñas, niños y adolescentes de 10 a 14 años, a través de la prestación de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a la población, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

### **2.2. Específicos**

a) Dar respuesta a las necesidades e intereses de la población y cumplir con los principios de inclusión, equidad, calidad, integralidad y mejora continua, basándose en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva acorde con la nueva legislación educativa y la Nueva Escuela Mexicana.

b) Promover el aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes de 10 a 14 años, así como de personas jóvenes y adultas de 15 años o más, mediante el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital en todos los niveles educativos que imparte el INEA.

c) Impulsar que las personas jóvenes y adultas que no saben leer y escribir inicien su proceso de alfabetización para la mejora de su calidad de vida, favoreciendo la continuidad educativa.

d) Impulsar servicios educativos orientados a mejorar la atención de grupos prioritarios, derivado de las condiciones de desventaja social y/o discriminación en las que viven.

## **3. LINEAMIENTOS**

### **3.1. Cobertura**

El Programa tiene cobertura en las Entidades Federativas y en el extranjero donde resida población mexicana en situación de rezago educativo y esté identificada por el INEA. Asimismo, brinda atención a la población extranjera que se encuentra viviendo en territorio nacional que lo solicite. Los servicios educativos se otorgan a través de las distintas unidades operativas en los 26 IEEA y en las 6 Unidades de Operación del INEA.

Para la atención en el exterior los servicios se brindan a través de las Plazas Comunitarias en el Exterior en coordinación con los Consulados en los Estados Unidos de América y, en todos los casos, el servicio es gratuito.

### **3.2. Población objetivo**

En apego al artículo 75, fracción I de la LFPRH, la caracterización del ámbito geográfico de aplicación del Programa (región del país, entidad federativa, municipio y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México) de la población potencial del programa se encuentra disponible en:

<https://www.gob.mx/inea/documentos/resultados-del-censo-de-poblacion-y-vivienda-2020-inegi>

La población objetivo está conformada por personas que vivan en los Estados Unidos Mexicanos, y la población mexicana que radica en el extranjero que se encuentren en situación de vulnerabilidad y rezago educativo que cumplan con alguna de las siguientes características:

- Tener 15 años o más, no saber leer o escribir, que no haya iniciado o concluido la educación primaria o la educación secundaria.
- Tener 15 años o más y aun cuando se tenga el conocimiento requerido para acreditar la primaria o secundaria no se pueda demostrar con documentos oficiales.
- Tener entre 10 y 14 años de edad (que no tengan concluida la primaria y que, por su condición de extra edad, geográfica, migratoria o que, al estar en una condición de vulnerabilidad de carácter socioeconómico, físico, de identidad cultural, origen étnico o nacional no reciben atención en el sistema regular.

Se estima que con los servicios educativos que ofrece el INEA en el país para el año 2022, alrededor de 0.9 millones de personas serán atendidas y de 529 mil personas lograrán salir de su situación de rezago educativo, de las cuales 244,000 son hombres y 285,000 son mujeres.

### **3.3. Beneficiarios/as**

#### **3.3.1. Requisitos**

Los documentos generales que deberán ser presentados por las personas interesadas en ser personas beneficiarias de los servicios educativos del INEA ante los IEEA o Unidades de Operación del INEA son:

- Edad de ingreso: De 10-14 años para niños, niñas, adolescentes que no han iniciado o concluido su educación primaria y población de 15 años cumplidos o más en situación de rezago educativo.
- Formato de Registro de la Persona Beneficiaria debidamente requisitado por ambos lados (Anexo 7).
- Fotografía digital.
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Las niñas, niños y adolescentes de 10 a 14 años no deberán estar inscritos en el sistema escolarizado al momento en que realizan la incorporación, el padre, la madre o quien desempeña el papel de tutoría deberá firmar el formato de Registro de la Persona Beneficiaria (Anexo 7) para concluir la inscripción.
- Los repatriados y las personas que estén en situación de rezago educativo que se encuentren en territorio nacional deberán de contar con su registro en RENAPO.
- Las personas repatriadas podrán firmar una carta bajo protesta de decir verdad que cuentan con certificado de primaria y les interesa estudiar la secundaria.

Al momento de la incorporación al INEA, para verificar la identidad de la persona beneficiaria, el Sistema de control escolar, realizará la consulta con el sistema informático de RENAPO, para obtener la CURP. En caso de que la persona interesada en recibir los servicios educativos sea extranjera y esté regularizando su situación migratoria en el país a través de la solicitud de condición de refugiado, podrá utilizar la CURP temporal para realizar su registro y deberá estar vigente para obtener su certificado. De no contar con dicha documentación, se le orientará a la persona beneficiaria para que la obtenga.

Para las personas beneficiarias que elijan la opción de acreditación del Reconocimiento de saberes, deberán presentar un portafolio de evidencias con el que demuestran que tienen conocimientos equivalentes a primaria y/o secundaria, presentando lo siguiente:

- Antecedentes del sistema escolarizado o del INEA. Para el sistema escolarizado podrá firmar bajo protesta de decir verdad, en el Registro de la Persona Beneficiaria (Anexo 7), que cuenta con antecedentes escolares.
- De forma opcional, se podrán presentar constancias de los cursos de capacitación que hayan recibido, o bien, documento que acredite el antecedente académico en algún programa social.
- En caso de que las personas deseen acreditar la educación secundaria se requerirá el certificado de educación primaria expedido por la SEP o INEA o alguna autoridad educativa local (Secretarías de educación estatales o entidades que, en su caso, se establezcan para el ejercicio de la función social educativa).

Tanto para el Programa Regular como para el Reconocimiento de Saberes, en caso de que las personas deseen acreditar la educación secundaria se requerirá el certificado de educación primaria expedido por la SEP, el INEA o alguna autoridad educativa local (Secretarías de educación estatales o entidades que, en su caso, se establezcan para el ejercicio de la función social educativa).

Si la persona interesada manifiesta que no tiene la CURP y/o de antecedentes escolares, podrá recibir los servicios educativos únicamente requisitando el Registro de la Persona Beneficiaria (Anexo 7), sin embargo, para poder obtener: certificado o certificación de estudios, deberá de contar con la CURP o en el caso de secundaria, el certificado de primaria.

### 3.3.2. Procedimiento de selección

Sin distinción alguna por motivo de su origen nacional, situación migratoria, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, condición económica, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, forma de pensar, orientación o preferencia sexual, se atiende a todas las personas de 15 años o más en situación de rezago educativo que estén interesadas o motivadas por las personas operativas o solidarias, con la finalidad de fomentar la incorporación de la población objetivo a los servicios educativos ofrecidos por el INEA, a través de los IEEA y Unidades de Operación del INEA.

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el Programa, será en igualdad de condiciones y oportunidades, por lo que, ser mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos; asimismo, buscará fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; y, el respeto a los derechos humanos.

Solo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario/a cumple con los criterios de elegibilidad.

| <b>Procedimiento para la selección de la población beneficiaria</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Etapas</b>                                                       | <b>Actividad</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Responsable</b>                                                                                                                                                        |
| 1. Promoción y difusión de servicios educativos                     | Difundir a través de los medios de comunicación disponibles los servicios educativos, programas o estrategias que ofrece el INEA a su población objetivo, implementar acciones de promoción y difusión de la oferta educativa que se brinda a la población objetivo, con especial énfasis en los grupos prioritarios en situación de rezago educativo, a través de las Estrategias de Comunicación Social y las estrategias de los IEEA y Unidades de Operación del INEA. | Los IEEA, Unidades de Operación del INEA, así como las Plazas Comunitarias en el Exterior.                                                                                |
| 2. Visita domiciliaria                                              | Acudir al domicilio de personas que se identifiquen en situación de rezago educativo, para explicarles la manera de cómo se imparten los servicios educativos y motivarlas para que sean beneficiarias del Programa.                                                                                                                                                                                                                                                      | Los IEEA o Unidades de Operación del INEA.                                                                                                                                |
| 3. Localización en padrones de Programas Sociales                   | Identificar a la población objetivo que no se acerca por iniciativa propia, a través de la consulta de diversos instrumentos estadísticos oficiales, así como las diversas alianzas de los sectores público, privado y social.                                                                                                                                                                                                                                            | El INEA, sus Unidades de Operación, así como los IEEA.                                                                                                                    |
| 4. Alianzas                                                         | Invitar a personas físicas o morales a contribuir con el INEA, a través de los IEEA y Unidades de Operación del INEA, mediante la suscripción de instrumentos jurídicos o mecanismos de cooperación para ampliar la cobertura de la atención educativa ofrecida por el INEA.                                                                                                                                                                                              | El INEA a través de la Dirección de Concertación y Alianzas Estratégicas, los IEEA o las Unidades de Operación del INEA, así como las Plazas Comunitarias en el Exterior. |
| 5. Registro de la Persona Beneficiaria                              | En el caso de que la persona acepte incorporarse o reincorporarse, requisita el formato Registro de la Persona Beneficiaria (Anexo 7) y podrá presentar el ejercicio diagnóstico o examen diagnóstico como parte de la incorporación a los servicios del INEA, según el tipo de población de que se trate.                                                                                                                                                                | Los IEEA o Unidades de Operación del INEA y Patronatos.                                                                                                                   |
| 6. Incorporación al SASA                                            | Recabar los documentos establecidos en el numeral 3.3.1 de las presentes RO para dar a la persona de alta en el SASA, en caso de no contar o no presentar con los documentos, firmar en el Registro de la Persona Beneficiaria (Anexo 7), bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los documentos, con esto último queda formalmente registrado como beneficiaria/o del Programa.                                                                                    | Los IEEA o Unidades de Operación del INEA.                                                                                                                                |

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el “Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos”, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitidos por la SHCP y la SFP, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

| COMPONENTES |                                                                  |                                                                                |
|-------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| ESPACIALES  | DE REFERENCIA                                                    | GEOESTADÍSTICOS                                                                |
| Vialidad    | No. Exterior                                                     | Área Geoestadística Estatal o de la Ciudad de México                           |
| Carretera   | No. Interior                                                     | Área Geoestadística Municipal o Demarcación Territorial de la Ciudad de México |
| Camino      | Asentamiento Humano<br>Código Postal<br>Descripción de Ubicación | Localidad                                                                      |

Para las personas beneficiarias en el extranjero, el modelo de estructura de los datos del Domicilio Geográfico se ajustará a la normatividad aplicable en la materia.

El padrón total de las personas beneficiarias, será publicado en la página de internet: <https://www.gob.mx/inea>

#### 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Todos los apoyos especificados en el presente numeral son máximos, y están sujetos a suficiencia presupuestaria. Los apoyos que ofrece el INEA, son los que se enlistan a continuación:

Personas beneficiarias inscrita en el Programa:

| Tipo                                                                                                                                                                                                                           | Población objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Monto o porcentaje                                                                                    | Periodicidad                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| En especie (materiales educativos y de acreditación impresos, electrónicos o en línea, espacios para la atención educativa y acreditación) necesarios para la inscripción, atención, evaluación, acreditación y certificación. | Población de 15 años o más que no sabe leer ni escribir o que no ha iniciado o concluido su educación primaria o educación secundaria y de 10 a 14 años de edad que no tengan concluida la primaria y que por situación de extra edad no reciben atención en el sistema escolarizado, que vivan en los Estados Unidos Mexicanos, la población mexicana que radique en el extranjero y que se encuentren en situación de vulnerabilidad y rezago educativo. | Este apoyo es variable y se ajusta a la demanda del servicio y de cada uno de los niveles educativos. | Cada vez que se inicia un módulo de aprendizaje. |

Personas solidarias del Programa:

| Tipo      | Población objetivo                                                                                                                                                                                               | Monto o porcentaje                                                     | Periodicidad                                             |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| Económico | Persona que voluntariamente apoya las tareas de incorporación de personas adultas, atención educativa, procesos de formación y gestión educativa, acreditación y de certificación de las personas beneficiarias. | Este apoyo es variable y se detalla en el Anexo 1 de las presentes RO. | Variable y se detalla en el Anexo 1 de las presentes RO. |

Los subsidios son las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH y 174 al 181 de su Reglamento y en las presentes RO.

En los casos que los subsidios se transfieran a las instituciones educativas, a través de las Entidades Federativas, se deberá integrar en la firma del convenio al estado, y señalar un plazo no mayor a 10 días hábiles para entregar el recurso a la institución educativa para el cumplimiento del objeto del convenio.

Los convenios que se suscriban con las entidades federativas con el propósito de formalizar el otorgamiento de subsidios a cargo de este Programa no tienen carácter de convenio de coordinación para transferir recursos del presupuesto de la Secretaría de Educación Pública a los gobiernos de las entidades federativas; o en su caso, municipios con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales o en su caso, recursos humanos y materiales a que hace referencia los artículos 82 y 83 de la LFPRH, en correlación con los artículos 223 y 224 del RLFPRH.

El INEA deberá verificar que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, así como obtener la opinión del área jurídica y financiera previamente a la firma de los convenios.

Los subsidios que se otorguen tendrán temporalidad y características que se autoricen en el marco de las presentes RO. Los subsidios se considerarán devengados de acuerdo a los criterios señalados en el numeral 3.4.1.1 "Devengos".

En ningún caso los subsidios se podrán utilizar los recursos financieros para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleados que laboren en: la SEP, las Secretarías de Educación Estatales, IEEA y las Unidades de Operación del INEA o la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), así como los gastos de operación del INEA no podrán ser utilizados para el pago de electricidad, celulares, agua, internet, gasolina, peajes, becas, viáticos internacionales, tratamientos médicos o apoyos económicos directos, vehículos, entre otros.

Del mismo modo, los apoyos a la implementación local no se podrán utilizar para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, viáticos internacionales, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina, vehículos entre otros.

Durante la operación del Programa, el INEA como responsable del ejercicio de su presupuesto autorizado, la instancia ejecutora del apoyo otorgado, las AEL y la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control de rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV del RLFPRH, así como en las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF para el ejercicio fiscal 2022.

Los IEEA y Unidades de Operación del INEA, deberán promover ante los beneficiarios de subsidios, en los casos que aplique, el reintegro a la TESOFE de los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2022, no se hayan devengado, o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH; 176, primer párrafo del RLFPRH, y en caso de que aplique, el artículo 17 de la LDFEFM. Las erogaciones previstas en el PEF que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre de 2022, no podrán ejercerse, por lo que el INEA está obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2022, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH y 176, primer párrafo del RLFPRH.

### **3.4.1 Devengos, aplicación y reintegro de los recursos**

#### **3.4.1.1 Devengos**

Cuando el/la beneficiario/a del Programa sea una persona física o, en su caso, personas morales distintas a los gobiernos de las entidades federativas; o, en su caso, municipios, los recursos se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al/la beneficiario/a por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente, a través de los mecanismos previstos en estas RO y en las demás disposiciones aplicables.

Cuando el/la beneficiario/a del presente Programa sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios, los recursos se considerarán devengados a partir de su entrega a dichos órdenes de gobierno, la UR o, en su caso, la instancia ejecutora en su carácter de UR del Programa, será responsable de gestionar la entrega del apoyo a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

Los recursos se considerarán devengados para efecto de las personas beneficiarias cuando en sus registros contables, presupuestarios o a través de instrumentos legales, reconozcan obligaciones de pago a favor de terceros.

Los recursos se considerarán vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago cuando a través de un instrumento legal se haya asumido la obligación o compromiso de realizar una erogación en favor de un tercero.

Los recursos transferidos a los gobiernos de las Entidades Federativas para sufragar las acciones previstas en el Programa se considerarán devengados en los términos que disponga el artículo 75 fracciones VII y X de la LFPRH, y atenderán lo dispuesto en los artículos 175 y 176 del RLFPRH y la LGCG.

### **3.4.1.2 Aplicación**

El INEA, en su carácter de ejecutor del gasto y responsable del otorgamiento de los apoyos, en términos de las presentes RO, tendrá la obligación de aplicar los recursos para el objeto y fines autorizados.

El/la beneficiario/a de los apoyos tendrán la obligación de aplicar los recursos recibidos para el objeto y los fines que les fueron otorgados.

Para la entrega de los recursos a los gobiernos de las Entidades Federativas, éstas deberán contar con una cuenta bancaria productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en las presentes RO. Para la recepción de estos recursos deberán cumplir con las disposiciones en materia fiscal emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), referente a la expedición de comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) - "Recibos Timbrados".

Los Gobiernos de las Entidades Federativas, y en su caso, los municipios serán los responsables de mantener la documentación original que justifique y compruebe el gasto en que incurran, con cargo a los recursos que reciban por concepto de los subsidios otorgados mediante el Programa, así como de presentarla a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.

Los recursos se considerarán comprometidos cuando exista un instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros por la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras; y devengados cuando se reconozca una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, así como las obligaciones que deriven de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Los recursos objeto del Programa que hayan sido comprometidos por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso los municipios, y aquéllos que hayan sido devengados pero que no hayan sido pagados al 31 de diciembre de 2022, dichos órdenes de gobierno deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre de 2023; o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el Convenio correspondiente. Una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes y en el caso de los recursos del Ramo 11 aplicarán los artículos 54 de la LFPRH, así como el 85 del RLFPRH.

En caso de que los apoyos otorgados no se encuentren formalmente comprometidos o debidamente devengados, al 31 de diciembre de 2022 en los términos de las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero del 2023, los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado.

En los casos en que el/la beneficiario/a no haya podido aplicar los recursos debido a causas ajenas o de fuerza mayor, éste/a lo deberá informar a la UR o, en su caso, a la instancia ejecutora del Programa de dicha situación, y reintegrar los recursos no erogados, junto con los rendimientos que se hubiesen generado a la TESOFE; en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación formal de la UR o, en su caso, de la instancia ejecutora del Programa con las instrucciones que correspondan para efectuar el reintegro.

Los gobiernos de las Entidades Federativas beneficiarias de los apoyos tendrán la obligación de aplicar los recursos recibidos para el objeto y los fines que les fueron otorgados.

Para la entrega de los recursos a los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios, deberán contar, previo a la entrega de los mismos, con una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales otorgados, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en las presentes RO.

Los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios serán responsables de no incorporar en esa cuenta recursos locales, ni aportaciones o ningún otro tipo de recursos distintos al apoyo recibido, aun cuando pudieran tener el mismo propósito.

Los recursos que se otorgan mediante este Programa, no pierden su carácter Federal por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse en todo momento las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios serán los responsables de mantener la documentación original que justifique y compruebe el gasto en que incurran, con cargo a los recursos que reciban por concepto de los subsidios otorgados mediante este Programa, así como de presentarla a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.

#### **3.4.1.3 Reintegros**

Los recursos a reintegrar a la TESOFE, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLPRH, se realizarán mediante línea de captura, para lo cual el/la beneficiario/a deberá solicitar al INEA e informar de la realización del reintegro al mismo, adjuntando el comprobante del depósito correspondiente en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el reintegro.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 54 párrafo tercero de la LFPRH, las Unidades de Operación del INEA, los IEEA, y los gobiernos de las Entidades Federativas o, en su caso, los municipios que, al 31 de diciembre de 2022, conserven recursos federales deberán reintegrarlos a la TESOFE, conjuntamente con los rendimientos financieros obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2022.

Los gobiernos de las Entidades Federativas o, en su caso los municipios a más tardar el 15 de enero de 2023, deberán reintegrar a la TESOFE, los subsidios (transferencias federales etiquetadas, en términos del artículo 17 de la LDPEFM) que, al 31 de diciembre de 2022, no hayan sido devengadas por las Entidades Federativas.

Los subsidios federales otorgados (transferencias federales etiquetadas, en términos del artículo 17 de la LDPEFM) que al 31 de diciembre de 2022, se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio 2022; o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido dicho plazo, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

En los casos en que la o el beneficiaria/o esté obligada/o a reintegrar los recursos federales objeto de los apoyos otorgados, éstos no podrán deducir las comisiones bancarias que por manejo de cuenta y operaciones haya cobrado la institución financiera. El/la beneficiario/a deberá cubrir dichas comisiones con cargo a sus propios recursos.

Los rendimientos que la o el beneficiaria/o deba enterar a la TESOFE, por haberse requerido el reintegro parcial o total de los recursos objeto de los apoyos otorgados, serán aquellos que puedan verificarse a través de los estados de cuenta bancarios, descontando el Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión que defina el INEA, IEEA y/o Unidades de Operación del INEA, identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, solicitará a la persona beneficiaria realizar su reintegro a la TESOFE, quien estará obligado a realizarlo en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba por parte del INEA, IEEA y/o Unidades de Operación del INEA, la notificación formal con las instrucciones para efectuar dicho reintegro.

En caso de que el INEA, IEEA y Unidades de Operación del INEA y/o gobiernos de las Entidades Federativas, no reintegren los recursos en el plazo establecido en las presentes RO; será sujeto de las sanciones y penas correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

El INEA está obligado a reintegrar los recursos que al cierre del ejercicio fiscal 2022 no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH; y, 176, primer párrafo del RLPRH.

En caso de que el INEA no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO o conforme las disposiciones normativas aplicables en la materia, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes previstas por estas últimas.

En caso de que los Gobiernos de las Entidades Federativas beneficiarias de los apoyos, o de ser el caso, el/la beneficiario/a indirecto/a por conducto del Gobierno de la Entidad Federativa, no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

Será de la total, única y absoluta responsabilidad de las Entidades Federativas beneficiarias de los apoyos por conducto de las autoridades competentes, calcular y pagar las cargas financieras que, en su caso corresponda, cuando los reintegros y/o enteros no se realicen dentro de los plazos señalados.

#### **Penas por atraso en reintegros**

El cálculo de la pena por atraso en el reintegro deberá realizarse conforme a lo señalado en la Ley de Tesorería de la Federación y conforme la tasa que se establezca en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, conforme a lo siguiente:

La/s persona/s beneficiaria/s que no reintegren los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, deberá pagar una pena por atraso multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pena = importe \times días \times \frac{tasa}{30}$$

| Variable | Concepto                                                                                                                 |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Importe  | Monto no reintegrado en el plazo establecido.                                                                            |
| Días     | Número de días naturales de atraso en reintegros contados a partir del día siguiente en que el plazo establecido venció. |
| Tasa     | Tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.                                   |

Nota: Para el ejercicio fiscal 2022 la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación se encuentra determinada en su artículo 8° fracción I y corresponde a 0.98 por ciento mensual.

Estas penas por atraso deberán estar indicadas en los convenios que se suscriban con los las/os beneficiaria/os y serán pagadas, conforme al procedimiento que establezca la SHCP por conducto de la TESOFE.

### 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

Los IEEA o Unidades de Operación del INEA como instancias ejecutoras del Programa garantizarán el respeto a los derechos humanos, la igualdad de género y salvaguardarán los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, así como los ambientales de las personas beneficiarias proporcionando los servicios educativos a que se refiere el numeral 4.1. Proceso, de las presentes RO.

#### Derechos

Las personas beneficiarias que sean registrados en el Sistema de control escolar por los IEEA o Unidades de Operación del INEA, tendrán los siguientes derechos:

- Recibir los servicios educativos gratuitos que coordina el INEA, los cuales son prestados por los IEEA o Unidades de Operación del INEA.
- Recibir un trato respetuoso y sin discriminación.
- Recibir una credencial, previa solicitud, la cual se deberá entregar en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de su solicitud, siempre y cuando cuente con la verificación de identidad y la fotografía digital en el Sistema de control escolar.
- Recibir en formato impreso o digital, el material educativo correspondiente al nivel que está cursando.
- Recibir exámenes y los resultados de éstos.
- Obtener su historial académico.
- Obtener un informe de contenidos a reforzar.
- Recibir un Certificado de estudios impreso o en formato electrónico de primaria o secundaria, una vez que se hayan acreditado y concluido los estudios, conforme al Plan y Programas de Estudio vigentes de Educación para Adultos.
- Recibir una Constancia de estudio en la cual se informa las calificaciones obtenidas en los exámenes presentados y el promedio general de la persona beneficiaria en el nivel primaria o secundaria, en cualquier vertiente del MEVyT de conformidad con el esquema curricular vigente
- Acceder al portal del INEA ([www.gob.mx/inea](http://www.gob.mx/inea)) para consultar su avance académico.
- Acceder al portal del INEA para descargar en línea su Certificado de estudios de primaria o secundaria.
- Acceder a los servicios y espacios que ofrecen las Plazas Comunitarias.
- Renunciar a la calificación de tres módulos acreditados por examen final, para poder mejorar su promedio, previo a la recepción, impreso o por correo electrónico, de su certificado.
- Renunciar a la calificación de tres módulos acreditados ya sea por examen final o diagnóstico, con el fin de mejorar su promedio.
- Recibir una cuenta de correo electrónico institucional.

#### Obligaciones

Son obligaciones de los IEEA o Unidades de Operación del INEA, como instancias ejecutoras del Programa y las personas beneficiarias del Programa:

- Cumplir con los requisitos para la incorporación, reincorporación, acreditación y certificación de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos.



- Mantener una conducta apegada a los valores de respeto a los derechos humanos, tolerancia e igualdad de género.
- No falsear información respecto a sus antecedentes escolares o respecto a su persona.
- Conservar los espacios y no dañar el mobiliario y equipo donde se ofrece el servicio educativo.
- Estudiar y realizar las actividades educativas.
- Asistir puntualmente a las sedes de aplicación a presentar sus exámenes.
- Descargar el certificado que se envía por correo electrónico, a las personas beneficiarias que tienen cuenta de correo electrónico institucional.
- Tratar con respeto al personal del INEA, los IEEA o Unidades de Operación del INEA, o personas solidarias que les proporcionen algún servicio educativo.

#### **Causas de cancelación de los recursos para IEEA y Unidades de Operación del INEA**

Las causas de cancelación (cuando se confirmen las irregularidades), de los apoyos económicos señalados en el numeral 3.4. "Características de los apoyos (tipo y monto)" de las presentes RO, son los siguientes:

- Que la persona se identifique con documentación apócrifa.
- Que el IEEA o Unidad de Operación de INEA detecte que la persona no era analfabeta.
- Suplantación de identidad al momento de presentar exámenes o entrega de documentos. (Se excluye a las personas que tengan alguna limitación física que le impida responder él mismo el examen)
- Estos casos deberán ser reportados a las áreas de acreditación del INEA para el seguimiento que corresponda.

### **3.6. Participantes**

#### **3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)**

Los IEEA, Unidades de Operación del INEA y Plazas Comunitarias en el Exterior, así como, los participantes en el proceso educativo (Coordinación Regional, Coordinación de zona, Persona técnica docente y Patronatos).

| <b>Instancia (s)</b>                                                                 | <b>Funciones y/o responsabilidades</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Los IEEA, Unidades de Operación del INEA y Plazas Comunitarias en el Exterior</b> | Ejecutar el gasto, organizar, proporcionar, brindar y operar los servicios educativos, donde se concentre la población en rezago educativo y se puedan cumplir las metas encomendadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                                                      | Operar y dar seguimiento a los servicios educativos dirigidos a la población objetivo, de conformidad con el Acuerdo 363 por el que se establece el MEVyT disponible en:<br><br><a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/390441/002_ACUERDO_363_PRIMERA_PARTE.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/390441/002_ACUERDO_363_PRIMERA_PARTE.pdf</a><br><br><a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/390442/002_ACUERDO_363_SEGUNDA_PARTE.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/390442/002_ACUERDO_363_SEGUNDA_PARTE.pdf</a><br><br>Además de la normatividad aplicable para el Reconocimiento de saberes. |
|                                                                                      | Planear y definir metas y estrategias para aproximar los servicios educativos a las poblaciones según las necesidades locales y de la política nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                      | Concertar acciones y celebrar alianzas a nivel estatal con personas físicas o morales para promover, brindar y ampliar la cobertura de los servicios educativos del INEA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                      | Coordinar con los Patronatos la participación voluntaria de los sectores público, privado o social para la atención de la población en situación de rezago educativo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                                                                      | Administrar y ejercer con transparencia el presupuesto asignado conforme a los criterios establecidos por el INEA de acuerdo con los Anexos 2 y 4 de las presentes RO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                                                      | Desarrollar y supervisar los procesos de inscripción, reincorporación, acreditación y certificación, de acuerdo con estas RO y los Lineamientos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

| Instancia (s)                | Funciones y/o responsabilidades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Coordinación Regional</b> | Expedir en papel membretado con base en lo establecido en los Lineamientos, a través de las áreas de acreditación constancias de estudio en las que se informa las calificaciones obtenidas en los exámenes presentados y el promedio general de las personas beneficiarias en los niveles primaria o secundaria, en cualquier vertiente del MEVyT de conformidad con el esquema curricular vigente. |
|                              | Garantizar la custodia y el buen uso de los recursos didácticos y materiales educativos, así como de los cuadernillos de examen.                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                              | Promover y desarrollar procesos de formación continua dirigidos a las personas institucionales y solidarias para el mejoramiento de la calidad de sus prácticas educativas.                                                                                                                                                                                                                          |
|                              | Elaborar contenidos y materiales regionales de acuerdo con la normatividad establecida por el INEA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                              | Integrar y operar con transparencia los sistemas institucionales que dan apoyo a la operación de los servicios del INEA, los IEEA y las Unidades de Operación del INEA.                                                                                                                                                                                                                              |
|                              | Conocer y atender las demandas específicas de la prestación de servicios educativos de alfabetización, primaria y secundaria para la población objetivo.                                                                                                                                                                                                                                             |
|                              | Diseñar estrategias para la promoción de los servicios educativos para personas e instrumentar acciones para su aplicación.                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                              | Respaldar la operación de las coordinaciones de zona a partir de programas de trabajo que diseñan con base en el conocimiento de los requerimientos específicos de la población y sus necesidades de desarrollo futuro.                                                                                                                                                                              |
|                              | Integrar equipos de trabajo interdisciplinarios a fin de atender integralmente los requerimientos de las coordinaciones de zona respecto a la aplicación del Programa.                                                                                                                                                                                                                               |
|                              | Evaluar, periódica y sistemáticamente el avance operativo en relación con las metas y proponer medidas al IEEA o a las Unidades de Operación del INEA para hacer más eficiente la operación de los servicios educativos que ofrecen las Plazas Comunitarias del INEA, los IEEA y las Unidades de Operación del INEA.                                                                                 |
|                              | Gestionar los recursos y apoyos necesarios a través del impulso de alianzas estratégicas con el sector público, privado y social durante el ejercicio fiscal, para el mejor funcionamiento de los servicios educativos que ofrece el INEA, los IEEA y las Unidades de Operación del INEA.                                                                                                            |
|                              | Desarrollar escenarios, estrategias e instrumentos para la atención de las coordinaciones de zona.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                              | Asegurar el oportuno y adecuado abastecimiento de recursos materiales y didácticos requeridos por las coordinaciones de zona para ofrecer los servicios educativos que ofrece el INEA, los IEEA y las Unidades de Operación del INEA.                                                                                                                                                                |
|                              | Planear y coordinar la operación de plazas comunitarias y asegurar la atención de requerimientos técnicos y administrativos y de formación de las personas institucionales y solidarias a fin de respaldar los servicios de atención a las personas apoyadas en el uso de tecnologías de la información.                                                                                             |
|                              | Asistir a las reuniones de trabajo y eventos oficiales a los que sean convocados los IEEA y las Unidades de Operación del INEA, según sea el caso.                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                              | Incorporar y acreditar a las personas beneficiarias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                              | Apoyar la supervisión de los procesos relacionados con la inscripción, atención, acreditación y certificación.                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                              | Organizar y supervisar la prestación de los servicios educativos y de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

|                             |                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                             | acreditación.                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Coordinación de Zona</b> | Supervisar, resguardar y optimizar la dotación de los apoyos y materiales (impresos, electrónicos o en línea) para que funcionen los servicios educativos y la información y documentación derivada de los mismos.                       |
|                             | Supervisar, resguardar y optimizar la dotación de los cuadernillos de examen para el buen desempeño del proceso de acreditación en las sedes de aplicación.                                                                              |
|                             | Garantizar el resguardo, buen uso y devolución después de la aplicación de exámenes a las oficinas estatales de los cuadernillos de examen.                                                                                              |
|                             | Seleccionar y vincular personas institucionales o solidarias que apoyan los servicios educativos que presta la unidad operativa.                                                                                                         |
|                             | Garantizar que las personas institucionales y solidarias que colaboran en la coordinación de zona, reciban la formación correspondiente al rol en el que están participando, bajo un esquema de formación permanente.                    |
|                             | Coordinar, organizar y apoyar las acciones de promoción y difusión de los servicios educativos.                                                                                                                                          |
|                             | Planear la localización, registro y organización de población en rezago educativo.                                                                                                                                                       |
|                             | Visitar en forma regular a las unidades operativas donde se brindan los servicios educativos.                                                                                                                                            |
|                             | Solicitar la emisión de las Constancias de alfabetización, Certificados de primaria y secundaria.                                                                                                                                        |
|                             | Dar seguimiento en coordinación con las personas técnicas docentes, a la descarga de los certificados enviados por correo electrónico.                                                                                                   |
|                             | Planear y apoyar la detección de la población objetivo del INEA, mediante los padrones provenientes de las diversas instancias públicas y privadas.                                                                                      |
|                             | Coordinar, supervisar, organizar y promover eventos de formación de las personas operativas a nivel local, municipal o regional.                                                                                                         |
|                             | Llevar el control y seguimiento de los eventos de formación y verificar el correcto registro de eventos de formación en el RAF.                                                                                                          |
|                             | Coordinar el registro de la persona beneficiaria en el SASA.                                                                                                                                                                             |
|                             | Realizar la rotación de aplicadores que transparente el proceso de aplicación de exámenes.                                                                                                                                               |
|                             | Operar y dar seguimiento a las alianzas adicionales y locales para dar cumplimiento a los acuerdos establecidos en los convenios que se pudieran formalizar.                                                                             |
|                             | Entregar las Constancias de alfabetización, y verificar el correcto registro de eventos de formación en el RAF.                                                                                                                          |
|                             | Integrar un banco de aplicadores debidamente capacitados.                                                                                                                                                                                |
|                             | Garantizar y supervisar en los sistemas de control escolar, el registro de la información relacionada con los servicios que ofrecen los IEEA y Unidades de Operación del INEA.                                                           |
|                             | Coordinar la operación de los procesos de Inscripción, Atención, Acreditación y Certificación.                                                                                                                                           |
|                             | Coordinar la implementación de los acuerdos establecidos en las alianzas tanto nacionales como estatales.                                                                                                                                |
|                             | Concertar espacios para que funjan como sedes de aplicación de exámenes.                                                                                                                                                                 |
|                             | Promover el uso del correo electrónico institucional como medio de comunicación con las personas beneficiarias.                                                                                                                          |
|                             | Los Coordinadores de Zona coordinan y organizan la formación de las personas educativas en las Coordinaciones de Zona.                                                                                                                   |
|                             | Planear, organizar, coordinar, instrumentar, vincular, supervisar, promover, difundir y dar seguimiento a los servicios educativos que ofrece el INEA y los IEEA o las Unidades de Operación del INEA, en las microrregiones que les son |

|                                |                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                | asignadas.                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Persona técnica docente</b> | Efectuar el registro, ubicación y focalización de los servicios educativos.                                                                                                                                                                                               |
|                                | Contribuir o colaborar con las estrategias y talleres de formación de personas educativas, diseñando y ejecutando estrategias de formación y en el acompañamiento pedagógico.                                                                                             |
|                                | Ejecutar los procesos de Inscripción, Atención, Acreditación y Certificación.                                                                                                                                                                                             |
|                                | Promover el uso del correo electrónico institucional como medio de comunicación con las personas beneficiarias.                                                                                                                                                           |
|                                | Suscribir con los IEEA o Unidades de Operación del INEA el Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos (Anexo 2).                                                                                                                     |
| <b>Patronatos</b>              | Gestionar las acciones necesarias que permitan entregar los apoyos económicos a las personas solidarias de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1.                                                                                                                      |
|                                | Llevar un registro con documentación comprobable de la entrega de los apoyos a las personas solidarias de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1.                                                                                                                       |
|                                | Promover la participación de la sociedad en la educación para adultos y niñas, niños y adolescentes de 10 a 14 años en los términos establecidos en el "Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos" (Anexo 2).                       |
|                                | Observar lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y lo establecido en la normatividad vigente aplicable en la materia de educación para adultos.                                                    |
|                                | Permitir que los IEEA y las Unidades de Operación del INEA verifiquen con los mecanismos que determinen necesarios y de manera mensual o trimestral, la correcta ejecución de los servicios educativos para la población objetivo que se ofrecen por parte del Patronato. |
|                                | Gestionar en los sectores público, social y privado la obtención de donativos en dinero y/o en especie a favor de los servicios educativos.                                                                                                                               |
|                                | Validar y supervisar la generación y dispersión de los apoyos económicos que establezcan estas RO.                                                                                                                                                                        |

### 3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

El INEA, a través del "Comité Interno de Contingencia", integrado por la Dirección General y las Unidades Administrativas del INEA, es la instancia normativa del Programa, así como la responsable de interpretar las presentes RO y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas conforme a la normativa aplicable.

### 3.7. Coordinación institucional

El INEA podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas del Gobierno Federal.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del Programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y alcances, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes RO y de las metas establecidas, así como en función de la disponibilidad presupuestaria autorizada.

Las Instancias ejecutoras del Programa, deberán informar las acciones implementadas, el presupuesto y los avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo que antecede.

**4. OPERACIÓN****4.1. Proceso**

(Anexo 6 Diagrama de Flujo)

Este proceso aplica para el MEVyT.

**1.- Proceso de Formación de personas solidarias**

| <b>Etapas</b>                    | <b>Actividad</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Responsable</b>                    |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Formación de personas solidarias | Seleccionar a las personas solidarias de nuevo ingreso y registrarlas en el SASA, realizar el diagnóstico de necesidades y de acreditación, diseñar y ejecutar estrategias de formación, organizar y realizar talleres de formación de personas solidarias, dar seguimiento cuantitativo a las acciones de formación, así como gestionar y realizar en su caso, el desarrollo de la formación de organizadores de servicios educativos, formadores especializados y enlaces educativos y aplicadores tanto de la modalidad hispanohablante como de indígena. Vincular a personas solidarias para facilitar los procesos de enseñanza aprendizaje con las personas y los procesos de formación de personas asesoras y de acreditación en la entidad federativa. | IEEA o Unidades de Operación del INEA |

**2.- Proceso de Incorporación de personas beneficiarias:**

| <b>Etapas</b> | <b>Actividad</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>Responsable</b>                                                                                              |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Inscripción   | <p>La inscripción de toda persona perteneciente a la población objetivo del INEA es continua, puede realizarse en cualquier momento del año a solicitud de la persona interesada, quien deberá entregar la documentación requerida en el numeral 3.3.1 "Requisitos" de las presentes RO como la opción de presentar el ejercicio diagnóstico o examen diagnóstico.</p> <p>Se integra el expediente digital y se registra la persona beneficiaria en el Sistema de control escolar.</p> <p>En caso de que la persona beneficiaria vaya a presentar examen de primaria, aplica el ejercicio diagnóstico o examen diagnóstico. En caso de no responder conforme a las habilidades cognitivas, se incorpora al proceso de alfabetización del MEVyT.</p> <p>Se pueden inscribir quienes saben leer y escribir y han adquirido conocimientos por experiencia laboral o antecedentes escolares.</p> <p>En caso de no contar con documentos que den evidencia de los antecedentes escolares, se puede firmar el "Registro de la Persona Beneficiaria" (Anexo 7), bajo protesta de decir verdad que se cuenta con algún grado del sistema escolarizado en primaria o secundaria.</p> <p>Para poder ofrecer una atención adecuada a sus conocimientos y habilidades se recomienda que presente el ejercicio diagnóstico o examen diagnóstico para reconocer lo que sabe y darle atención a lo que le falta.</p> <p>Las personas beneficiarias que iniciaron su proceso en el MEVyT y estén en situación de activos, inactivos, bajas, reactivados y reincorporados pueden incorporarse al Reconocimiento de Saberes, siempre y cuando tengan avances en su proceso de acreditación.</p> | <p>Persona Interesada</p> <p>Los IEEA o Unidades de Operación del INEA por medio de la Coordinación de Zona</p> |

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Diagnóstico y vinculación | La programación y realización del ejercicio diagnóstico o examen diagnóstico para la persona beneficiaria, se acordará el tiempo para su programación y será en acuerdo entre la persona beneficiaria y la Coordinación de zona. Este examen permite ubicarlo en el nivel educativo que le corresponde. El ejercicio diagnóstico o examen diagnóstico del MEVyT está compuesto por seis sesiones y evalúa las competencias de los módulos necesarios para certificar primaria o la secundaria (Anexo 8).                                                                                                                 | Los IEEA o Unidades de Operación del INEA por medio de la Coordinación de zona |
|                           | Cabe mencionar que la sexta sesión permite acreditar la secundaria, está dirigida a personas que presentan antecedentes escolares de primero y segundo de secundaria.<br><br>Todos las personas beneficiarias que se incorporen a primaria o secundaria podrán presentar el ejercicio diagnóstico o examen diagnóstico, con el fin de reconocer y acreditar las habilidades y los conocimientos adquiridos a lo largo de la vida.                                                                                                                                                                                        |                                                                                |
|                           | También podrán presentar el ejercicio diagnóstico o examen diagnóstico las personas beneficiarias reincorporadas en primaria o secundaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                |
| Atención Educativa        | La persona beneficiaria acude a la unidad operativa donde se le vinculan los módulos correspondientes (virtuales, en línea o impresos).<br><br>Los módulos a cursar se determinan de acuerdo con el esquema curricular, de conformidad con la siguiente página electrónica:<br><a href="http://www.cursosinea.conevyt.org.mx/index.php?option=com_k2&amp;view=itemlist&amp;layout=tag&amp;tag=M%C3%B3dulos%20b%C3%A1sicos&amp;task=tag&amp;Itemid=158">http://www.cursosinea.conevyt.org.mx/index.php?option=com_k2&amp;view=itemlist&amp;layout=tag&amp;tag=M%C3%B3dulos%20b%C3%A1sicos&amp;task=tag&amp;Itemid=158</a> | Persona beneficiaria                                                           |
|                           | Se le proporciona asesoría en caso de que así lo solicite. Una vez concluido el módulo, se le programa la evaluación final.<br><br>En el caso de alfabetización, durante el proceso, se aplican dos evaluaciones formativas a las personas beneficiarias que cursan el MEVyT hispanohablante y 2 a las personas beneficiarias que cursan el MIB, en este caso también se aplican 3 más para concluir alfabetización.                                                                                                                                                                                                     |                                                                                |

Este proceso aplica para el Reconocimiento de Saberes.

| <b>Etapas</b> | <b>Actividad</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Responsable</b>                                                             |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Registro      | La persona interesada que cuenta con los antecedentes escolares y/o constancias de capacitación establecidos, entrega la documentación requerida en el numeral 3.3.1 "Requisitos" de las presentes RO; el registro es continuo y puede realizarse en cualquier momento del año a solicitud de la persona interesada.                                                         | Persona Interesada                                                             |
| Inscripción   | Se integra el expediente, se registra al participante en el Sistema de control escolar.<br><br>En caso de que la persona beneficiaria vaya a presentar examen de primaria, aplica el ejercicio diagnóstico o examen diagnóstico.<br><br>En caso de no responder conforme a las habilidades cognitivas, el ejercicio diagnóstico o examen diagnóstico, se incorpora al MEVyT. | Los IEEA o Unidades de Operación del INEA por medio de la Coordinación de zona |
| Evaluación    | La persona participante podrá solicitar el ejercicio diagnóstico o el examen diagnóstico en dos formas, en línea o impresa.                                                                                                                                                                                                                                                  | Los IEEA o Unidades de Operación del                                           |

|               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
|               | Se le asigna lugar, fecha y hora de aplicación de la evaluación.<br><br>La persona participante acude al lugar de aplicación de la evaluación en la fecha y hora asignada. Presenta la evaluación en la modalidad de su elección (en línea o impreso).                                                                                                                                                                                                                  | INEA por medio de la Coordinación de zona<br><br>Participante                  |
| Acreditación  | Para los exámenes realizados en línea, el resultado será entregado de manera inmediata, para el caso de las evaluaciones realizadas en forma impresa, la revisión y calificación es continua y depende de la demanda del servicio por parte de la persona beneficiaria. En caso de no haber acreditado, el/la participante podrá, si así lo desea, presentarla nuevamente, una vez más. En caso de reprobar, se le invita a continuar sus estudios en el MEVyT.         | Los IEEA o Unidades de Operación del INEA por medio de la Coordinación de zona |
| Certificación | Al acreditar la primaria o la secundaria, se cuenta con 30 días naturales para la emisión del Certificado correspondiente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Los IEEA o Unidades de Operación del INEA                                      |
|               | El proceso finaliza con la entrega del documento a la persona beneficiaria impreso o vía correo electrónico (hasta 30 días naturales posteriores a la emisión del Certificado) y el registro de la fecha de entrega del Certificado en los sistemas de control escolar.<br><br>Si el Certificado corresponde a la educación primaria, la persona participante podrá iniciar el proceso para acreditar la educación secundaria y obtener el Certificado correspondiente. | Participante                                                                   |

## 4.2. Ejecución

### 4.2.1. Avance físico y financiero

La Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación (DPAyE) del INEA formulará trimestralmente el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten bajo su responsabilidad con cargo a los recursos otorgados mediante el Programa, mismos que deberán remitir a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP, durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente el INEA, los IEEA o Unidades de Operación del INEA deberán acompañar a dicho reporte, la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, así como las diferencias entre las metas programadas y las alcanzadas.

Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la DPAyE del INEA concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

Asimismo, en el caso de las Entidades Federativas sean las beneficiarias de los apoyos del Programa, estas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, o equivalente de la Entidad Federativa que corresponda, deberán remitir de manera trimestral a la SHCP a través del Sistema de Recursos Federales transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>), el informe sobre el destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos en el marco de los convenios suscritos con la SEP por los apoyos otorgado.

Asimismo, los IEEA y Unidades de Operación del INEA como instancias ejecutoras locales, informarán sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales, de acuerdo con los Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, municipios y

demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados el 25 de abril de 2013 en el DOF, y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la SHCP. Esta obligación deberá estar señalada en los convenios específicos de colaboración que el INEA suscriba con las Entidades Federativas.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno Estatal o similar establecerán una cuenta bancaria específica para el manejo y aplicación de los recursos y, en su caso, por la estipulada en la firma del Convenio Específico de Colaboración con los IEEA (Anexo 3); asimismo, señalarán de la cuenta: el nombre del banco, número de cuenta CLABE, sucursal y titular.

Por lo que respecta a los recursos presupuestarios del Ramo 11 "Educación Pública" que reciben los IEEA derivado de los Convenios específicos de colaboración suscritos con los IEEA (Anexo 3), y las Unidades de Operación del INEA, éstos deberán ser depositados para su operación en una cuenta bancaria concentradora, autorizada y registrada ante la TESOFE, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Tesorería de la Federación y los Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, así como establecer las excepciones procedentes.

#### **4.2.2. Acta de entrega-recepción**

**NO APLICA.**

#### **4.2.3. Cierre de ejercicio**

Las instancias ejecutoras y los IEEA y Unidades de Operación del INEA) del Programa estarán obligadas a presentar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2022, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) conforme a lo establecido por la SHCP en los respectivos Lineamientos de Cierre de Ejercicio Fiscal; mismo que se consolidarán con los informes trimestrales de avance físico financiero y/o físico presupuestario entregados por los/as beneficiarios/as, a más tardar 10 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2022. Será responsabilidad del INEA, como instancia normativa, concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a los IEEA y a las Unidades de Operación del INEA las aclaraciones a que haya lugar. En caso de incumplimiento de este informe, notificará a la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, a más tardar el último día hábil de febrero del siguiente ejercicio fiscal.

### **5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización y transparencia, por lo tanto podrán ser revisados y auditados por la SFP o instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por el Órgano Interno de Control en la SEP y/o auditores independientes contratados para dicho fin, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la SHCP; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

### **6. EVALUACIÓN**

#### **6.1. Interna**

El INEA en uso de las atribuciones que le confiere su Estatuto Orgánico, designa a la Subdirección de Evaluación Institucional de la DPAyE del INEA como la unidad administrativa ajena a la operación del Programa, con el fin de monitorear el desempeño del mismo, construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos y vinculados con los indicadores y metas establecidas en los niveles de propósito, componentes y actividad de la MIR.

En relación con los criterios considerados para la evaluación interna, el INEA cuenta con un Modelo de Evaluación Institucional (MEI), cuyo objetivo es evaluar los resultados cuantitativos alcanzados por los IEEA y las Unidades de Operación del INEA, así mismo se podrán aplicar los instrumentos de monitoreo y evaluación que se consideren pertinentes con el objetivo de garantizar la correcta operación del Programa.

El INEA podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la MML. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Asimismo, se deberán incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en el abatimiento de las brechas entre mujeres y hombres, la prevención de la



violencia de género y de cualquier forma de discriminación basada en el género, discapacidad, origen étnico, u otras formas. Con base en el artículo 75, fracción I de la LFPRH, los resultados de las evaluaciones señaladas en párrafos anteriores deberán ser publicados por los IEEA y Unidades de Operación del INEA en sus respectivos portales web en los plazos determinados por la DPAYE.

## 6.2. Externa

La Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo es la unidad administrativa ajena a la operación del Programa que, en coordinación con el INEA, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el PEF, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación. Dicha evaluación deberá incorporar la perspectiva de género.

Asimismo, es responsabilidad del INEA cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la MML, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la SHCP mediante oficios números 419-A-19-00598 y VQZ.SE.123/19 respectivamente de fecha 27 de junio de 2019.

## 6.3 Indicadores

Los indicadores del Programa a nivel de propósito, componente y actividades de la MIR 2022, cuyo nivel de desagregación es nacional, serán reportados por el INEA en el Módulo PbR del Portal Aplicativo de la SHCP (PbR PASH).

La MIR es pública y se encuentra disponible en las siguientes ligas:

- Portal de la SHCP:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#inicio>

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

- En la pestaña Ramo, seleccionar “11-Educación Pública”.
- En la pestaña Modalidad, seleccionar “E-Prestación de Servicios Públicos”.
- En la pestaña Clave, seleccionar **064**.
- Dar clic en el nombre del Programa Presupuestario **Educación para Adultos (INEA)**.

Posteriormente, aparecerá en la pantalla la “Ficha del Programa”; para acceder a la MIR, es necesario en la pantalla de la “Ficha del Programa” dar clic en la opción “Resultados” y en esa pantalla, seleccionar la opción “Descarga los Objetivos, Indicadores y Metas”.

- Portal de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, de la SEP:

<http://planeacion.sep.gob.mx/cortoplazo.aspx>

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

- Seleccionar el año a consultar
- Descargar la Matriz de Indicadores del Programa.

## 7. TRANSPARENCIA

### 7.1. Difusión

En la operación del Programa, se deberán atender las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad que de éstas derivan.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Asimismo, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del Programa.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el INEA tendrá la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a los programas de subsidios.

La Campaña de Difusión de los servicios del INEA, se autoriza en la denominada Estrategia y el Programa Anual de Comunicación Social y se configura en el rubro de "Campañas de Comunicación Social", La Campaña de Difusión comunica propiamente el quehacer gubernamental, acciones o logros del gobierno o estimulan acciones de los ciudadanos para acceder a algún beneficio o servicio público, previa autorización de la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la SEGOB.

Las Campañas de Difusión de los servicios del INEA, por Tiempos Oficiales se realizan a través del uso de Tiempos Fiscales y/o Tiempos de Estado de conformidad con el ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el registro y autorización de los programas de comunicación social y de promoción y publicidad de las dependencias y entidades del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2022. Como parte de la estrategia de la Subdirección de Comunicación Social, de manera orgánica se realizan materiales para difundirse en distintos medios de comunicación e informar sobre los servicios que ofrece el INEA a través de medios Electrónicos, Digitales, Impresos y Complementarios.

La Difusión de las Campañas del INEA está dirigida a población objetivo del INEA: personas de 15 años o más que no saben leer ni escribir, o que no hayan iniciado o concluido su primaria o secundaria. También se da cobertura a un sector de la población que desee ser persona asesora voluntaria, y a quienes conozcan a alguien en condición de rezago educativo para acercarlo al INEA.

En la página de Internet [www.gob.mx/inea](http://www.gob.mx/inea) se encuentra información de los servicios educativos en todo el país, de igual forma se pone a disposición el teléfono 800 00 60 300 para recibir orientación en días hábiles en un horario de 9:00 a 18:00 hrs.

El padrón de personas beneficiarias correspondiente al Programa no es excluyente de otros programas federales.

Con relación a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales que se recaben con motivo de la operación del Programa, estos serán protegidos, incorporados y tratados conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 12 de enero de 2006. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre de 2018.

Lo anterior, respetando la normatividad vigente en materia de Transparencia y protección de datos personales.

Para garantizar la transparencia del Programa, las RO estarán disponibles en la página de internet del INEA ([www.gob.mx/inea](http://www.gob.mx/inea)) en formatos accesibles.

## **7.2. Contraloría social**

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de contraloría social en los programas que impactan en su territorio.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante la unidad responsable o entidad de la Administración Pública Federal a cargo del Programa, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa). La SFP asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: [contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx](mailto:contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx).

La Unidad Responsable del Programa a través de los IEEA y Unidades de Operación del INEA, otorgarán el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles, y brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

Además, deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a los documentos normativos validados por la misma.

La SFP dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Se promoverá la participación de la población beneficiaria del Programa, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en dar seguimiento al Programa. Lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales o figuras análogas, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El Programa se sujetará a los lineamientos vigentes emitidos por la SFP, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la contraloría social, bajo el esquema o esquemas validados por la SFP.

Para lograr lo anterior, el INEA coordina a los IEEA e instruye a las Unidades de Operación del INEA para la promoción y operación de la Contraloría Social.

Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación paritaria de mujeres y hombres.

El contacto de Contraloría Social en las Oficinas Centrales del INEA, será el Departamento de Planeación y de Seguimiento, a través de la cuenta de correo electrónico [contraloriasocial@inea.gob.mx](mailto:contraloriasocial@inea.gob.mx) o en los teléfonos 5552412700, 5552412800 y 5552412900, ext. 22546 y 22450.

## 8. QUEJAS Y DENUNCIAS

La o el beneficiario y la ciudadanía en general podrán presentar sus quejas o denuncias con respecto a la ejecución de las presentes RO de manera personal, escrita o por internet:

- **Vía personal:** En la Jefatura del Departamento de Planeación ubicada en Francisco Márquez 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, en la Ciudad de México, en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas en días hábiles.

- **Por escrito:** mediante buzones instalados en el INEA, así como en los IEEA, Unidades de Operación del INEA y Coordinaciones de Zona.

- **Vía correo electrónico:** en la siguiente cuenta [quejas@inea.gob.mx](mailto:quejas@inea.gob.mx)

- **Vía telefónica en los siguientes números:** 5552412700, 5552412800, 55 52412900, ext. 22546 y 22450, en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas en días laborales.

- **En redes sociales:** a través Facebook en la siguiente cuenta <https://www.facebook.com/IneaNacional>

- **Vía Web:** a través de un formulario con los datos generales de la persona quejosa y los hechos a denunciar, el cual se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: [http://www.inea.gob.mx/quejas\\_sistema\\_2010/for\\_quejas.php](http://www.inea.gob.mx/quejas_sistema_2010/for_quejas.php)

- Para los asuntos relacionados con las personas servidoras públicas de los IEEA, las quejas y denuncias se deben canalizar a la Contraloría Estatal correspondiente y se captarán a través de los medios implementados por sus respectivas Contralorías Estatales.

- Para los asuntos relacionados con las personas servidoras públicas de las Unidades de Operación del INEA, las quejas y denuncias se deberán canalizar al Órgano Interno de Control del INEA y se captarán a través de los medios ya definidos en este mismo apartado de Quejas y Denuncias.

- La respuesta a las quejas y denuncias que se reciban serán atendidas de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**ANEXOS****Anexo 1 Apoyos económicos a personas solidarias por incorporación, atención y avance****GLOSARIO DE PERSONAS SOLIDARIAS**

**Aliado/Alianza.-** Se considera a toda instancia de los sectores públicos, privados y sociales, nacionales e internacionales, como Subproyecto con los que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos establece una alianza a través de un convenio de colaboración, entre el INEA y otras dependencias, instituciones y/o organizaciones del sector público, privado o social con la intención de brindar la alfabetización y educación básica a la población que ha sido excluida en su derecho a la educación.

**Apoyo en la elaboración de materiales para la atención de grupos prioritarios.-** Persona solidaria que habla, lee y escribe, tanto en español como en su lengua indígena y apoya en las actividades de:

- Elaboración de los módulos educativos, evaluaciones formativas y exámenes finales de los módulos MIB.
- Elaboración de los diferentes reactivos para los exámenes formativos y finales para la población indígena.

**Apoyo en la organización de los servicios educativos.-** Persona solidaria que apoya en actividades para la programación, organización, registro y seguimiento de las acciones del Programa de formación y acompañamiento pedagógico de las personas asesoras, así como otras tareas relacionadas con la práctica educativa en la coordinación de zona. En las coordinaciones en las que la atención a población indígena alcanza el 60% o más, la persona solidaria debe ser bilingüe.

**Apoyo en tareas de registro y control escolar y verificación de procesos. -** Persona solidaria que apoya en las actividades de registro y control desarrolladas en los procesos automatizados de inscripción.

**Apoyo operativo territorial.-** Persona Solidaria que apoya en las actividades de:

- Promoción, incorporación y seguimiento de personas beneficiarias, y seguimiento de servicios educativos, logísticos, formación, acreditación, así como en áreas que requieran atención especial, participa en programas de formación, así como en la inscripción de en Registro Automatizado de Formación, además de participar en el proceso de reconocimiento de saberes.
- Vinculación con las alianzas nacionales y da seguimiento a los acuerdos de las alianzas establecidas.
- Búsqueda, detección, atención, orientación, incorporación y seguimiento de personas beneficiarias en condición de connacionales retornados, migrantes, refugiados, beneficiarios/as de protección complementaria y extranjeros viviendo en territorio mexicano.
- Promoción e incorporación de personas beneficiarias en el funcionamiento de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC's), en Coordinación de Zona y/o Plazas Comunitarias.

**Apoyo para la atención y formación especializada.-** Persona solidaria que apoya en las actividades desarrolladas para favorecer la permanencia de las personas beneficiarias en unidades operativas, en uno de los siguientes ejes: Lengua y Comunicación, Matemáticas, Ciencias, Diversificados y Alfabetización, con horarios específicos, así mismo como apoyar las tareas de formación a las personas asesoras sobre los referidos, para favorecer la atención y fortalecer la práctica educativa de las personas beneficiarias en los niveles educativos de alfabetización, primaria y secundaria.

**Apoyo para la formación de personas educativas.-** Persona solidaria especializada en los ejes de Lengua y Comunicación, Matemáticas, Ciencias, Alfabetización y Habilidades pedagógicas y ejes diversificados que apoya en las actividades desarrolladas para la formación en las coordinaciones de zonas, con enfoque en la detección de necesidades a los asesores, y el acompañamiento pedagógico a los asesores/as de los tres niveles (alfabetización, primaria y secundaria).

También puede poseer la habilidad de hablar, leer y escribir tanto español como lengua indígena de origen para colaborar en la Coordinación de Zona con la formación y el acompañamiento pedagógico de los enlaces educativos bilingües y de los/as asesores/as educativos bilingües de los niveles alfabetización, primaria y secundaria.

**Apoyo Técnico de las UDAM.-** Persona solidaria encargada de facilitar el aprendizaje de contenidos de los siguientes ejes: Lengua y Comunicación, Ciencias, Matemáticas, Contenidos diversificados, a través de las Unidades de Aprendizaje Móviles.

Ofrecerán los servicios educativos de acuerdo al programa de actividades que establezca el Coordinador de Zona.

**Apoyo Técnico de Plaza Comunitaria.-** Persona solidaria que apoya en la verificación del funcionamiento de equipos de cómputo, audiovisuales y de datos, así como la instalación de software y mantenimiento preventivo básico de los equipos de cómputo, también verifica la conectividad, instalación eléctrica y reportes de incidencias, además funge como aplicador de exámenes en línea.

**Persona Aplicadora de Exámenes.** - Persona solidaria que en la sede de aplicación se asegura de garantizar la confiabilidad y cumplimiento de los Lineamientos, y de recoger las evidencias de producto durante la aplicación de exámenes a las personas beneficiarias.

**Persona Asesora.** - Denominación genérica para referirse a las personas solidarias que facilitan el aprendizaje, tales como: personas asesoras que apoya modalidades digitales, asesoras bilingües, orientadoras educativas de grupo, orientadores educativos para personas con discapacidad, conforme lo establecido en el anexo 1: "Apoyos económicos a personas solidarias por atención y avance" de las presentes RO.

**Persona Evaluadora de Competencias Laborales.-** Persona solidaria que colabora en las actividades de evaluación de estándares de competencias laborales.

**Persona Orientadora Educativa.-** Persona solidaria que facilita el aprendizaje de personas con características similares (beneficiarias de la primaria 10-14, personas jornaleras agrícolas migrantes o personas beneficiarias con discapacidad). Estimula la motivación, la orientación académica, la retroalimentación continua para mantener su participación, permanencia y conclusión. Participa en programas de formación y cuenta con inscripción en el Registro Automatizado de Formación (RAF) de formaciones recibidas.

**Persona Promotora de Plaza Comunitaria.-** Persona solidaria que apoya en la promoción, organización y difusión de los servicios educativos de la Plaza Comunitaria en su ámbito de influencia, para incorporar personas Beneficiarias y persona Asesoras.

**Persona Tutora.-** Persona solidaria que imparte cursos a distancia de formación a participantes en diplomado, en una temática específica, que incluye atención focalizada para que los participantes logren los propósitos establecidos. Orienta procesos de formación inicial y continua, debe estar registrado en SASA y en RAF como Tutor. Participa en actividades de tipo educativo.

**Plaza Comunitaria de Atención Educativa (PCAE).-** Son unidades operativas destinadas a brindar servicios educativos a una microrregión asignada a una Persona técnica docente. Los trámites administrativos se llevan a cabo en la Coordinación de Zona y la atención educativa está vinculada con las Personas Asesoras y Beneficiarias que atiende la Persona técnica Docente. Pueden tener dos o más salas (cómputo, usos múltiples, presencial, entre otras). Cuentan con equipo de cómputo, algunas pueden carecer de Internet, tienen dos personas solidarias: Apoyo Técnico y Promotor.

**Plaza Comunitaria en Colaboración (PCCO).-** Son unidades operativas destinadas a brindar servicios educativos a una microrregión asignada a una personas técnicas docentes. Su característica principal es que el equipamiento, mobiliario, y conectividad los aporta la institución con la que se realiza el convenio. Los trámites administrativos se llevan a cabo en la Coordinación de Zona y la atención educativa está vinculada con las Personas Asesoras y Beneficiarias que atiende la Persona técnica docente. Pueden tener dos o más salas (cómputo, usos múltiples, presencial, entre otras). Cuentan con equipo de cómputo, algunas pueden carecer de Internet, tienen dos personas solidarias: Apoyo de Persona técnica y Promotora.

**Plaza Comunitaria de Servicios Integrales (PCSI).-** Son unidades operativas destinadas a brindar los servicios educativos a más de una microrregión, brindan servicios a diferentes Personas técnicas docentes con sus respectivas personas Asesoras y personas Beneficiarias. Tienen autonomía para realizar todos los trámites administrativos. Pueden tener dos o más salas (cómputo, usos múltiples, presencial, entre otras). Cuentan con equipo de cómputo, e Internet, tienen tres personas solidarias: Persona Enlace Regional de Registro en Plaza, Apoyo de Persona técnica y Promotora.

**Plaza Comunitaria Móvil (PCMO).-** Son unidades itinerantes con la capacidad de transportar la infraestructura tecnológica y recursos de aprendizaje. Se distingue por tener la posibilidad de acercarse a la población objetivo para atender a más comunidades con rezago educativo y promover la cultura digital. Cuentan con una persona solidaria: Apoyo de Persona técnica.

**Plaza Comunitaria Instalada en Sistemas de Seguridad Pública (CERESOS, CEFERESOS) (PCSSP).-** Son unidades operativas destinadas a brindar servicios educativos en los Sistemas de Seguridad Pública. Los trámites administrativos se llevan a cabo en la Coordinación de Zona y la atención educativa está vinculada a las Personas Asesoras y Personas Beneficiarias que atiende la Persona técnica Docente. Cuentan con la persona solidaria: Apoyo de la Persona técnica.

**Plaza Comunitaria en Desarrollo (PCDE).**- Son unidades operativas destinadas a brindar servicios educativos a una microrregión asignada a una persona técnica docente. Se caracterizan por estar instaladas en pequeñas comunidades. Los trámites administrativos se llevan a cabo en la Coordinación de Zona y la atención educativa está vinculada con las Personas Asesoras y Personas Beneficiarias que atiende la Persona técnica docente. Tienen una o dos salas, con equipo de cómputo, e Internet. Cuentan con las personas solidarias: Apoyo de Persona técnica y Promotora.

**Unidad de Aprendizaje Móvil (UDAM).**- Son unidades itinerantes que constan de una mochila con dispositivos móviles para acercarse a la población objetivo, atender a más comunidades con rezago educativo y promover la cultura digital. Cuentan con una persona solidaria: Apoyo de Persona Técnica.

### **Introducción**

Los apoyos económicos por incorporación, atención, traslado, apoyo de reproducción de materiales y avance; constituyen el mecanismo de cálculo para estimular la participación de las personas solidarias en los procesos de incorporación, atención, retención, acreditación y certificación de las personas beneficiarias del Programa, cuyo objetivo es reconocer los resultados exitosos que obtengan las personas solidarias. Los apoyos económicos se asignan y calculan de acuerdo con el tipo de persona solidaria y con los criterios que se especifican para cada una de ellas; siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestaria.

En la Anexo 1 se indican los tipos y montos de los apoyos económicos los cuales sirven de marco para que cada Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA) o Unidad de Operación de INEA proponga su propio esquema que, previo a su aplicación, debe contar con una recomendación técnica favorable de la Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación (DPAyE) del INEA para el caso de las personas solidarias relacionadas con los procesos de inscripción, acreditación y certificación, y la aprobación de la Junta de Gobierno Estatal, en el caso de los IEEA. Es obligatoria la utilización del módulo informático denominado "SASA pagos" como herramienta tecnológica que permite tener un manejo sistemático y confiable en la Ciudad de México y en los Estados de los apoyos económicos que se generen y que contribuyen a las mejores prácticas de transparencia y rendición de cuentas para brindar algún tipo de apoyo económico a una persona solidaria con recursos del Ramo 11 o Ramo 33, la persona se registrará en el SASA bajo alguno de los roles previstos en este apartado.

### **Consideraciones Generales.**

Como resultado de las líneas de trabajo en política social, los montos de apoyos económicos que reciben las personas solidarias se podrán re direccionar en su mayor parte hacia la alfabetización.

Casos de contingencia en municipios que sean declarados por autoridad competente como zonas de desastre o cualquier tipo de emergencia sanitaria o ambiental, en los cuales se vean interrumpidas las condiciones para brindar los servicios educativos para personas adultas, se podrá continuar otorgando gratificaciones a personas solidarias aun y cuando no se reporten acciones de atención, hasta que se restablezcan las condiciones para la prestación del servicio. Las medidas adoptadas deberán ser informadas a la Junta Directiva de los IEEA y del INEA y siempre será responsabilidad de cada Instituto y/o Unidad de Operación del INEA la ejecución del recurso presupuestario.

El INEA podrá realizar, coordinado por la DPAyE, estudios y pruebas pilotos para evaluar, eficientar o mejorar los esquemas de gratificación y/u operación con el objetivo de estimular la permanencia, la formación permanente o incrementar los resultados de las personas solidarias.

La entrega de las gratificaciones deberá promover la inclusión financiera mediante el uso de cuentas bancarias personales, a través de instituciones de banca de desarrollo o de intermediarios financieros, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todos los apoyos especificados en el presente anexo son máximos, y están sujetos a suficiencia presupuestaria proyectada para cada tipo de persona solidaria. Específicamente para las personas asesoras la entrega de los apoyos está sujeta a la productividad mensual de Personas Beneficiarias que Concluyen Nivel (PECN), mismos que se publican mensualmente en la página de INEA en números: <http://200.77.230.29:8084/INEANumeros/>

A las personas de gratificación fija no se les pueden asignar dos o más roles y recibir remuneración por cada uno de ellos. Sin embargo, en caso de ser necesario, podrán realizar otras tareas ajenas a las especificadas en su rol sin que ello signifique que recibirán alguna gratificación adicional. La gratificación a estas personas solidarias aplica para el ejercicio fiscal en curso (de enero a diciembre 2022) y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El INEA como instancia normativa podrá coordinarse con los IEEA o Unidades de Operación del INEA para establecer los mecanismos necesarios para verificar la correcta aplicación, y en su caso, cancelación de los apoyos contenidos en el presente anexo.

**1. Apoyo económico a personas asesoras por avance****1.1 MEVyT Hispanohablante****Alfabetización**

| <b>PERSONA SOLIDARIA</b>          | <b>CONCEPTO</b>                              | <b>MONTO</b> | <b>CONDICIONADO A</b>                                                                                                                              |
|-----------------------------------|----------------------------------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Persona asesora en Alfabetización | Evaluación formativa 1                       | \$ 200       | Presentada                                                                                                                                         |
|                                   | Evaluación formativa 2                       | \$ 200       | Presentada                                                                                                                                         |
|                                   | Examen del módulo La palabra                 | \$ 500       | Acreditado                                                                                                                                         |
|                                   | Continuidad educativa                        | \$ 150       | Siempre y cuando no se inactive la persona beneficiaria y hasta que acredite el siguiente módulo de Alfabetización                                 |
|                                   | Examen del módulo "Para empezar"             | \$ 250       | Acreditado                                                                                                                                         |
|                                   | Examen del módulo "Matemáticas para empezar" | \$ 250       | Acreditado                                                                                                                                         |
|                                   | Continuidad educativa a Primaria             | \$ 100       | Siempre y cuando concluya Alfabetización, no se inactive la persona beneficiaria y hasta que acredite un módulo básico en el nivel de la Primaria. |

**Nivel primaria y secundaria**

| <b>PERSONA SOLIDARIA</b>                   | <b>CONCEPTO</b>                                                       | <b>MONTO</b> | <b>CONDICIONADO A</b>                                                               |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Persona asesora en Primaria y/o Secundaria | Examen impreso o en línea acreditado de módulo básico o diversificado | \$ 95        | Acreditado                                                                          |
|                                            | Examen impreso o en línea acreditado de módulo básico o diversificado | \$ 120       | Que el módulo del cual se está acreditando el examen, haya sido estudiado en línea. |
|                                            | Conclusión de nivel                                                   | \$ 120       | Validado con el SASA y liberado con el registro de la entrega del certificado.      |

**2. Gastos de Formación por Persona Solidaria**

Los IEEA y las Unidades de Operación del INEA son los responsables de garantizar la formación permanente de las personas solidarias en sus diferentes fases (inducción, básica, inicial y específica), diseñando las estrategias más adecuadas para que puedan cubrirse en tiempo y forma. Además, podrán garantizar que las acciones se realicen de manera óptima, en cuanto a su desarrollo, resultados, impacto y la aplicación de los recursos financieros, para lo cual deben llevar un registro de las acciones de formación en las que cada persona solidaria ha participado en el RAF.

Para el caso de que las personas solidarias que participen en reuniones regionales, se podrán cubrir los gastos de dichas reuniones, consistentes en: traslados, alimentos, papelería y hospedaje, según sea el caso, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y autorizada para tales efectos y validada por la Dirección Académica. Para realizar la formación de personas solidarias, los IEEA y las Unidades de Operación del INEA se deberán apegar a los montos máximos por persona solidaria que aparecen en las siguientes tablas.

**2.1 Gastos de formación por Persona Solidaria con hospedaje**

| Personas autorizadas                                                          | No. de sesiones | No. de horas | Concepto                                                                                              | Monto                     | Condicionado a                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Persona asesora                                                               | 3               | 24           | <u>Sede local</u><br>Hospedaje un día<br>Alimentación un día<br>Traslado a sede Papelería             | \$250 \$108<br>\$60 \$30  | El número de eventos está sujeto a la programación de la formación autorizada por la Dirección Académica y sujeta a la asignación presupuestaria.<br>Aplica para las reuniones establecidas en el esquema de formación. |
| Persona asesora del MIB                                                       | 5               | 40           |                                                                                                       |                           |                                                                                                                                                                                                                         |
| Persona asesora                                                               | Variable        | NA           | <u>Sede Regional/nacional</u><br>Hospedaje un día<br>Alimentación un día<br>Traslado a sede Papelería | \$300 \$320<br>\$240 \$30 |                                                                                                                                                                                                                         |
| Apoyo para la atención y formación especializada                              | 5               | 40           |                                                                                                       |                           |                                                                                                                                                                                                                         |
| Apoyo a las tareas de registro y control                                      | 5               | 40           |                                                                                                       |                           |                                                                                                                                                                                                                         |
| Apoyo operativo territorial                                                   | 5               | 40           |                                                                                                       |                           |                                                                                                                                                                                                                         |
| Apoyo en la elaboración de materiales para la atención de grupos prioritarios | 5               | 40           |                                                                                                       |                           |                                                                                                                                                                                                                         |
| Apoyo para la formación de personas educativas                                | 5               | 40           |                                                                                                       |                           |                                                                                                                                                                                                                         |
| Apoyo en la organización de los servicios educativos                          | 3               | 24           |                                                                                                       |                           |                                                                                                                                                                                                                         |
| Personas solidarias autorizadas                                               | Variable        | NA           | <u>Sede Regional/nacional</u><br>Hospedaje un día<br>Alimentación un día<br>Traslado Papelería        | \$400 \$400<br>\$800 \$30 | Que la Dirección Académica organice o autorice el evento.                                                                                                                                                               |

**2.2 Gastos de formación por Persona Solidaria sin hospedaje****Reuniones mínimo de 6 horas**

| Personas autorizadas                                                                               | No. de sesiones | No. de horas | Concepto                                  | Monto              | Condicionado a                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|-------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Persona asesora                                                                                    | 2               | 12           | Alimentación un día<br>Traslado Papelería | \$100<br>\$40 \$30 | El número de eventos está sujeto a la programación de la formación autorizada por la Dirección Académica y sujeta a la asignación presupuestaria.<br>Aplica para las reuniones establecidas en el esquema de formación vigente. |
| Persona asesora del MIB                                                                            | 2               | 12           |                                           |                    |                                                                                                                                                                                                                                 |
| Orientador de grupo                                                                                | 3               | 24           |                                           |                    |                                                                                                                                                                                                                                 |
| Apoyo para la formación de personas educativas<br>Apoyo para la atención y formación especializada | 3               | 24           |                                           |                    |                                                                                                                                                                                                                                 |



| Personas autorizadas                                                          | No. de sesiones | No. de horas | Concepto | Monto | Condicionado a |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|----------|-------|----------------|
| Personas solidarias:                                                          | Variable        | Variable     |          |       |                |
| Apoyo a las tareas de registro y control                                      |                 |              |          |       |                |
| Apoyo en tareas de registro y control escolar y verificación de procesos      |                 |              |          |       |                |
| Apoyo en la elaboración de materiales para la atención de grupos prioritarios |                 |              |          |       |                |
| Apoyo Técnico                                                                 |                 |              |          |       |                |
| Apoyo operativo territorial                                                   |                 |              |          |       |                |
| Aplicador/a Hispano urbano                                                    |                 |              |          |       |                |
| Aplicador/a Hispano rural                                                     |                 |              |          |       |                |
| Aplicador/a Bilingüe                                                          |                 |              |          |       |                |
| Promotor                                                                      |                 |              |          |       |                |

### 2.3 Gastos de formación por Persona Solidaria sin hospedaje

Reuniones mínimo de 4 horas

| Personas autorizadas                                                     | No. de sesiones | No. de horas | Concepto                              | Monto     | Condicionado a                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|---------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Persona asesora                                                          | 1               | NA           | Alimentación por día Traslado por día | \$70 \$40 | El número de eventos está sujeto a la programación de la formación autorizada por la Dirección Académica y sujeta a la asignación presupuestaria. Aplica para las reuniones establecidas en el esquema de formación. |
| Persona asesora del MIB                                                  |                 |              |                                       |           |                                                                                                                                                                                                                      |
| Apoyo para la formación de personas educativas                           |                 |              |                                       |           |                                                                                                                                                                                                                      |
| Apoyo para la atención y formación especializada                         |                 |              |                                       |           |                                                                                                                                                                                                                      |
| Todas las personas educativas                                            |                 |              |                                       |           |                                                                                                                                                                                                                      |
| Persona solidarias                                                       |                 |              |                                       |           |                                                                                                                                                                                                                      |
| Apoyo a las tareas de registro y control                                 |                 |              |                                       |           |                                                                                                                                                                                                                      |
| Apoyo en tareas de registro y control escolar y verificación de procesos |                 |              |                                       |           |                                                                                                                                                                                                                      |

| Personas autorizadas                                                           | No. de sesiones | No. de horas | Concepto | Monto | Condicionado a |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|----------|-------|----------------|
| Apoyo en la elaboración de materiales para la atención de grupos prioritarios. |                 |              |          |       |                |
| Apoyo Técnico                                                                  |                 |              |          |       |                |
| Apoyo operativo territorial                                                    |                 |              |          |       |                |
| Persona Aplicadora Hispano Urbano                                              |                 |              |          |       |                |
| Persona Aplicadora Hispano Rural                                               |                 |              |          |       |                |
| Persona Aplicadora Bilingüe                                                    |                 |              |          |       |                |
| Promotor                                                                       |                 |              |          |       |                |

Para los eventos de formación a personas solidarias que se realicen en Regiones o Microrregiones, se utilizará de manera preferente la partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios" para el caso de los Institutos Estatales o la partida 44105 "Apoyo a personas solidarias" para las Unidades de Operación del INEA, para cubrir el apoyo de los traslados, alimentos, papelería y hospedajes en su caso, con previa validación de las áreas responsables y que se cuente con la asignación presupuestaria correspondiente.

### 3. Apoyo económico a Personas Asesoras y Personas Orientadoras Educativas por avance.

#### 3.1 Hispanohablante para grupos en atención prioritaria

##### Alfabetización para personas adultas mayores

| Persona Solidaria                            | Concepto                                          | Monto | Condicionado a:                                                                                                     |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Persona asesora de personas adultas mayores. | Evaluación formativa 1.                           | \$200 | Presentada.                                                                                                         |
|                                              | Evaluación formativa 2.                           | \$200 | Presentada.                                                                                                         |
|                                              | Examen del módulo "La Palabra de la experiencia". | \$500 | Acreditado.                                                                                                         |
|                                              | Continuidad a alfabetización.                     | \$150 | Siempre y cuando no se inactive la persona beneficiaria y hasta que acredite el siguiente módulo de Alfabetización. |

| Persona Solidaria                    | Concepto                                                                                    | Monto | Condicionado a:                                                                                                                                    |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Persona asesora para alfabetización. | Examen del módulo "Para ser grandes. Leer y escribir en la vida".                           | \$270 |                                                                                                                                                    |
|                                      | Examen del módulo "Para empezar las matemáticas de la experiencia. Cuento, calculo y mido". | \$270 |                                                                                                                                                    |
|                                      | Continuidad educativa a primaria.                                                           | \$100 | Siempre y cuando concluya Alfabetización, no se inactive el persona beneficiaria y hasta que acredite un módulo básico en el nivel de la primaria. |

**Alfabetización para Personas Jornaleras Agrícolas Migrantes y para personas ciegas y débiles visuales**

| Persona Solidaria                                                                                              | Concepto                                                 | Monto | Condicionado a: |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------|-----------------|
| Persona asesora que atiende Personas Jornaleras Agrícolas Migrantes y para personas ciegas y débiles visuales. | Evaluación formativa 1.                                  | \$250 |                 |
|                                                                                                                | Evaluación formativa 2.                                  | \$250 |                 |
|                                                                                                                | Examen del módulo "La Palabra".                          | \$500 |                 |
|                                                                                                                | Gratificación fija por persona beneficiaria en atención. | \$100 |                 |

| Persona Solidaria                                                                                              | Concepto                                                 | Monto | Condicionado a:                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Persona Asesora que atiende Personas Jornaleras Agrícolas Migrantes y para personas ciegas y débiles visuales. | Examen del módulo "Para empezar".                        | \$250 |                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                | Examen del módulo "Matemáticas para empezar".            | \$250 |                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                | Continuidad educativa a nivel primaria.                  | \$150 | Siempre y cuando concluya Alfabetización, no se inactive la persona beneficiaria y hasta que acredite un módulo básico en el nivel de la Primaria |
|                                                                                                                | Gratificación fija por persona beneficiaria en atención. | \$100 |                                                                                                                                                   |

**Nivel Primaria y Secundaria para MEVyT Primaria 10-14 y Persona Asesora que atiende Personas Jornaleras Agrícolas Migrantes y personas ciegas y débiles visuales**

| Persona Solidaria                                                                                                                                                                                | Concepto                                                 | Monto | Condicionado a: |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------|-----------------|
| Persona Orientadora Educativa de Grupo para la Atención de MEVyT Primaria 10-14 y Persona Asesora que atiende Personas Jornaleras Agrícolas Migrantes y para personas ciegas y débiles visuales. | Examen del módulo básico en papel o en línea.            | \$250 |                 |
|                                                                                                                                                                                                  | Examen del módulo diversificado en papel o en línea.     | \$150 |                 |
|                                                                                                                                                                                                  | Conclusión de Nivel.                                     | \$200 |                 |
|                                                                                                                                                                                                  | Gratificación fija por persona beneficiaria en atención. | \$100 |                 |

**4. Apoyos Económicos a Personas Alfabetizadoras Bilingüe y Personas Asesoras Bilingüe por Avance**

**4.1 MEVyT Indígena Bilingüe (MIB)**

**Alfabetización**

| Persona Solidaria       | Concepto                          | Monto  | Condicionado a: |
|-------------------------|-----------------------------------|--------|-----------------|
| Persona asesora del MIB | Evaluación formativa 1            | \$ 200 | Presentada.     |
|                         | Evaluación formativa 1 (MIBES 1). | \$ 200 | Presentada.     |
|                         | Evaluación formativa 2 (MIBES 1). | \$ 200 | Presentada.     |
|                         | Evaluación formativa 1 (MIBES 3). | \$ 200 | Presentada.     |

| Persona Solidaria       | Concepto                                              | Monto  | Condicionado a:                                            |
|-------------------------|-------------------------------------------------------|--------|------------------------------------------------------------|
|                         | Evaluación formativa 1 (MIBES 4).                     | \$ 200 | Presentada.                                                |
|                         | Evaluación formativa 1 (MIBES 5).                     | \$ 200 | Presentada.                                                |
|                         | Evaluación final de los módulos MIBES 1, 2, 3, 4, y 5 | \$ 200 | Presentada.                                                |
|                         | Examen del módulo MIBES.                              | \$ 400 | Acreditado.                                                |
|                         | Examen del módulo MIBES 2.                            | \$ 350 | Acreditado.                                                |
|                         | Examen del módulo MIBES 4.                            | \$ 350 | Acreditado.                                                |
|                         | Constancia de alfabetización.                         | \$ 120 | Entregada.                                                 |
|                         | Continuidad educativa.                                | \$ 200 | Siempre y cuando acredite el módulo en el siguiente nivel. |
| Persona asesora del MIB | Evaluación formativa 1 (MIBES 3).                     | \$ 200 | Presentada.                                                |
|                         | Evaluación Formativa 1 (MIBES 5).                     | \$ 200 | Presentada.                                                |
|                         | Examen del módulo MIBES 3.                            | \$ 350 | Acreditado.                                                |
|                         | Examen del módulo MIBES 5.                            | \$ 350 | Acreditado.                                                |
|                         | Constancia de alfabetización.                         | \$ 120 | Entregada.                                                 |
|                         | Continuidad educativa.                                | \$ 200 | Siempre y cuando acredite el módulo en el siguiente nivel. |

#### Nivel Primaria

| Persona Solidaria         | Concepto                        | Monto | Condicionado a:                 |
|---------------------------|---------------------------------|-------|---------------------------------|
| Persona Asesora del MIB . | Examen de módulo básico.        | \$100 | Acreditado en papel o en línea. |
|                           | Examen de módulo diversificado. | \$100 | Acreditado en papel o en línea. |
|                           | Examen del módulo MIBES 6.      | \$150 | Acreditado en papel.            |
|                           | Examen del módulo MIBES 8.      | \$150 | Acreditado en papel.            |
|                           | Conclusión de Nivel.            | \$300 | Validado con el SASA.           |

#### Nivel Secundaria

| Persona Solidaria       | Concepto                                 | Monto | Condicionado a:                 |
|-------------------------|------------------------------------------|-------|---------------------------------|
| Persona Asesora del MIB | Examen del módulo básico.                | \$150 | Acreditado en papel o en línea. |
|                         | Examen del módulo diversificado.         | \$100 | Acreditado en papel o en línea. |
|                         | Examen del módulo diversificado MIBES 7. | \$100 | Acreditado en papel.            |
|                         | Conclusión de Nivel.                     | \$300 | Validado con el SASA.           |

En el MIB se requiere la acreditación de los MIBES 1,2 y 4 para acreditar la alfabetización y los MIBES 3 y 5 para la conclusión de alfabetización. Para acreditar el nivel primaria se requieren además del MIBES 6 y de los módulos 8 y 5 de la vertiente MEVyT Hispanohablante, los cuales se gratificarán con los montos de la vertiente Hispanohablante.

**5. Apoyos Económicos a Personas Aplicadoras.****5.1 Sede de Aplicación MEVyT Hispanohablante.**

| Persona Solidaria               | Conceptos de apoyo económico | Traslado | Condicionado a:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------|------------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Persona Aplicadora de Exámenes. | Zona Urbana.                 | \$240    | El apoyo de traslado por evento se realizará cuando se haya aplicado cuando menos un examen por día de aplicación en una sede.<br><br>Para programar las sedes de aplicación de exámenes es responsabilidad del coordinador de zona dar prioridad a las sedes que hayan cumplido con el 75% de la presentación en aplicaciones anteriores. |
|                                 | Zona Rural.                  | \$280    | El apoyo de traslado por evento se realizará cuando se haya aplicado cuando menos un examen por día de aplicación en una sede.<br><br>Para programar las sedes de aplicación de exámenes es responsabilidad del coordinador de zona dar prioridad a las sedes que hayan cumplido con el 75% de la presentación en aplicaciones anteriores. |

| Concepto                           | Aplicación  | Monto | Condicionado a: |
|------------------------------------|-------------|-------|-----------------|
| 1 a 9 exámenes aplicados.          | Por examen. | \$13  | No aplica.      |
| 10 exámenes aplicados en adelante. | Por evento. | \$130 | No aplica.      |

**5.2 Sede de Aplicación MEVyT Indígena Bilingüe (MIB)**

| Persona Solidaria                                | Concepto     | Monto | Condicionado a:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------|--------------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Persona Aplicadora de Exámenes Hispano Hablante. | Zona Urbana. | \$300 | El apoyo de traslado por evento se realizará cuando se haya aplicado cuando menos un examen por día de aplicación en una sede. Para programar las sedes de aplicación de exámenes es responsabilidad del coordinador de zona dar prioridad a las sedes que hayan cumplido con el 75% de la presentación en aplicaciones anteriores. |
|                                                  | Zona Rural.  | \$400 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

| Concepto                           | Aplicación  | Monto    | Condicionado a: |
|------------------------------------|-------------|----------|-----------------|
| 1 a 9 exámenes aplicados.          | Por examen. | \$13.00  | No aplica.      |
| 10 exámenes aplicados en adelante. | Por evento. | \$130.00 | No aplica.      |

**Nota:** Se entiende por zona rural, aquellas localidades con 2,500 habitantes o menos, en conformidad con la clasificación del INEGI.

## 6. Apoyos a Personas Solidarias

### 6.1 Personas de Apoyo Fijo

| Persona Solidaria                                | Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Gratificación | Traslado  | Apoyo para la operación del programa | Condicionado a                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Apoyo para la formación de personas educativas   | Formación, acompañamiento y apoyo académico de personas asesoras hispanos y bilingües para mejorar la atención educativa de las personas beneficiarias en coordinaciones de zona.<br><br>Asesoría especializada en los ejes de:<br>*Lengua y comunicación<br>*Matemáticas<br>*Alfabetización<br>*Contenidos diversificados             | \$ 4,500      | \$ 500    | No aplica                            | No recibir gratificación por otro concepto.                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Apoyo para la atención y formación especializada | Formación, acompañamiento y apoyo académico de personas asesoras y personas enlaces educativos, para mejorar la atención educativa de las personas beneficiarias en coordinaciones de zona.<br><br>Formación en ejes y acompañamiento pedagógico de las personas asesoras especializadas para lograr atención educativa de excelencia. | \$5,800       | No aplica | No aplica                            | El número de personas y su asignación en las Unidades Operativas estará sujeto a la aprobación de la DPAyE.<br><br>El pago de la gratificación se realizará con la entrega de evidencias de sus actividades, previa validación de la Dirección Académica y/o de servicios educativos estatal. |

|                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |         |           |           |                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Apoyo en la Organización de los Servicios Educativos                          | Organización de las actividades de formación, acompañamiento pedagógico y registro de la misma en la coordinación de zona.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | \$4,500 | No aplica | \$500     | Mantener la programación mensual de las acciones de formación y acompañamiento pedagógico de zona, reporte RAF y seguimiento de las acciones de formación, con evidencias de las actividades realizadas.                                                      |
| Apoyo en la elaboración de materiales para la atención de grupos prioritarios | <p>Colaboración en IEEA o en Unidades de Operación del INEA en el desarrollo de materiales educativos y evaluaciones formativas y exámenes finales de los módulos.</p> <p>Apoyo en las actividades desarrolladas para la:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de los módulos educativos, evaluaciones formativas y exámenes finales de los módulos MIB.</li> <li>• Elaboración de los diferentes reactivos para los exámenes formativos y finales para la población indígena.</li> </ul> <p>Las personas participantes deberán contar con el dominio en lengua, lectura y escritura tanto en español como en la lengua materna indígena, así como del conocimiento de la cultura de la población destinataria.</p> | \$4,000 | \$500     | No aplica | <p>Que en diez meses concluya la elaboración de todos los materiales de un módulo. Que en dos meses concluyan las evaluaciones formativas y exámenes de un módulo.</p> <p>Por cada examen final concluido y aprobado por el área de acreditación central.</p> |
| Apoyo operativo territorial                                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir en la Coordinación de Zona en la gestión y seguimiento de la operación de los servicios integrales en un área</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | \$4,000 | \$500     | \$500     | No recibir gratificación por otro concepto.                                                                                                                                                                                                                   |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |  |  |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
|  | <p>geográfica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar en las actividades de vinculación y seguimiento de la población de connacionales retornados, migrantes, refugiados, personas beneficiarias de protección complementaria y extranjeros viviendo en México; incorporar personas asesoras e personas beneficiarias a dichos círculos de estudios en casa de acogida, fundaciones, refugios, dar seguimiento a los servicios educativos.</li> <li>• Apoyar en las actividades de vinculación y seguimiento de las alianzas nacionales; gestionar unidades operativas en los centros de trabajo, incorporar personas asesoras y personas beneficiarias a dichas unidades, dar seguimiento a los servicios educativos relacionados con las alianzas con base en los acuerdos tomados con la persona aliada.</li> <li>• Apoyo a las Unidades Institucionales el INEA, realizando el seguimiento y monitoreo del Programa a nivel de coordinación de zona los indicadores y metas específicas,</li> </ul> |  |  |  |  |
|  | <p>establecidas por la instancia normativa y en apego al numeral 6 "Evaluación" de las RO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo a la operación de una Plaza Comunitaria de Servicios Integrales y fungir como enlace con la Coordinación de Zona.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |  |  |



|                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |         |           |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Persona Tutora.                                                          | Colaborar como persona tutora en apoyo a la oferta de formación a distancia de personas solidarias e institucionales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | \$5,000 | No aplica | No aplica | Módulo tutorado concluido y que cuenta con las evidencias que emita el área central.                                                                                                                                                                                                                   |
| Apoyo en tareas de registro y control escolar y verificación de procesos | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoya en la coordinación de zona para el correcto funcionamiento técnico y operativo de los sistemas institucionales.</li> <li>• Persona solidaria que apoya a la Unidad de Calidad en los Institutos Estatales y Unidades de Operación del INEA, así como sus Coordinaciones de Zona en la verificación de los procesos de inscripción, acreditación y certificación para que se lleven a cabo de acuerdo con lo establecido en los lineamientos vigentes; opera tanto en coordinaciones de zona, como a nivel estatal.</li> </ul> | \$4,500 | \$500     | No aplica | Gratificación por su participación en los procesos de inscripción, acreditación y certificación dentro del Programa Regular.<br>El apoyo por traslado podrá ser distintivo, dependiendo de las condiciones de la microrregión en la que opera, respetando el techo presupuestal asignado a este apoyo. |
| Apoyo a las tareas de registro y control                                 | Contribuir en la Coordinación de Zona en los procesos definidos para cada caso, en el glosario, sujeto a su registro en el SASA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | \$2,800 | No aplica | No aplica | Gratificación por su participación en los procesos definidos en el glosario según el tipo de persona solidaria. Para el caso de los Apoyo a las tareas de registro y control.                                                                                                                          |

**NOTA:** \* La comprobación de los apoyos otorgados a las personas solidarias debe de estar validada por medio de los patronatos pro- educación.

No se otorgarán apoyos económicos a personas que cobran por los servicios de asesoría educativa a personas beneficiarias del INEA, en otra institución o en centros que cobran por dicho servicio. Tampoco se otorgarán apoyos económicos cuando la asesoría educativa derive de convenios en los que se establezca que el INEA no otorgará gratificación alguna.

Adicionalmente, no podrán ser sujetos de estas gratificaciones asesores/as que sean beneficiarios/as de otros programas sociales del Gobierno Federal.

Los Institutos y/o Unidades de Operación del INEA podrán destinar las disponibilidades presupuestarias en su calidad de ejecutores estatales de gasto, para la dignificación de los espacios educativos donde se brinde la atención a los/as beneficiarios/as, siempre y cuando, el caso lo amerite y no generen presiones de gasto en ningún rubro.

Asimismo, la erogación y comprobación de estos recursos queda bajo responsabilidad de cada Instituto y/o Unidad de Operación del INEA.

### 7. Apoyos económicos a personas solidaria de Plazas Comunitarias

Para las plazas de servicios integrales, la fuente para generar el apoyo económico será la información registrada en la base de datos del Sistema Bitácora de Plazas Comunitarias (SIBIPLAC).

Para las plazas de atención educativa que cuenten con conectividad Asymmetric Digital Subscriber Line (ADSL), los apoyos económicos para las personas solidarias serán generados siempre y cuando: registren actividades en SIBIPLAC y cuenten con correo electrónico capturado en el SASA. Se exceptúan de registro en el SIBIPLAC, a los Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS) y los Centros de Reinserción Social (CERESOS).

Las Plazas Comunitarias que operen en los diferentes sistemas de seguridad pública (CEFERESOS, CERESOS, etc.) y Plazas móviles contarán solo con la persona solidaria de apoyo técnico, además las plazas móviles tipo camión y tipo remolque deberán contar con una persona institucional que se desempeñe como un chofer con la licencia correspondiente.

#### 7.1 Apoyos a Personas Solidarias de Apoyo Fijo

| Gratificación mensual a personas solidarias de plazas comunitarias |                                                       |                  |                     |         |         |         |         |         |         |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------|---------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Promotor y Apoyo operativo territorial (Roles 21 y 22)             | Modalidad /Criterios para gratificar                  | PCAE/ PCCO       |                     | PCSI    |         | PCDE    | PCMO    | UDAM    | SSP     |
|                                                                    |                                                       | A<br>D<br>S<br>L | R2<br>3-<br>S/<br>C | ADSL    | R23-S/C |         |         |         |         |
| Gratificación Base                                                 | Plaza en operación con 26 o más adultos en atención   | \$1,500          |                     | \$1,500 |         | \$1,500 |         |         |         |
| Gratificación Base                                                 | Plaza en operación con personas solidarias vinculadas |                  |                     |         |         |         | \$4,500 | \$6,000 | \$4,500 |
|                                                                    |                                                       |                  |                     |         |         |         |         |         |         |

**CRITERIOS:** Incorporación y Atención

| Persona Promotora y Apoyo operativo territorial | Modalidad/Criterios para gratificar                 | PCAE/PCCO |         | PCSI |         | PCDE |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------|---------|------|---------|------|
|                                                 |                                                     | ADSL      | R23-S/C | ADSL | R23-S/C |      |
| Incorporación de adultos                        | En línea (al acreditar el examen)                   | 40        | 15      | 40   | 15      | 40   |
|                                                 | Modalidad distinta a línea (al acreditar el examen) | 15        | 40      | 15   | 40      | 15   |

| Promotor y Apoyo operativo | Modalidad/Criterios para gratificar | PCAE/PCCO |         | PCSI |         | PCDE |
|----------------------------|-------------------------------------|-----------|---------|------|---------|------|
|                            |                                     | ADSL      | R23-S/C | ADSL | R23-S/C |      |

| territorial                        |                                                     |    |    |    |    |    |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------|----|----|----|----|----|
| Atención de personas beneficiarias | En línea (al acreditar el examen)                   | 40 | 10 | 40 | 10 | 40 |
|                                    | Modalidad distinta a línea (al acreditar el examen) | 10 | 40 | 10 | 40 | 10 |

**CRITERIOS:** Examen acreditado y Certificado entregado

| Promotor y Apoyo operativo territorial | Modalidad/Criterios para gratificar                                                | PCAE/PCCO |         | PCSI |         | PCDE |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------|------|---------|------|
|                                        |                                                                                    | ADSL      | R23-S/C | ADSL | R23-S/C |      |
| Examen acreditado                      | En línea                                                                           | 40        | 10      | 40   | 10      | 40   |
|                                        | Modalidad distinta a línea                                                         | 10        | 40      | 10   | 40      | 10   |
| Certificado entregado                  | Certificado entregado de personas beneficiarias atendidas en la Plaza Comunitaria. | 40        | 40      | 40   | 40      | 40   |

PCAE: Plaza Comunitaria de Atención Educativa

PCSI: Plaza Comunitaria de Servicios Integrales

PCCO: Plaza Comunitaria en Colaboración

PCDE: Plaza Comunitaria en desarrollo

PCMO: Plaza Comunitaria Móvil

UDAM: Unidad de Aprendizaje Móvil

SSP: Plaza Comunitaria Instalada en Sistemas de Seguridad Pública: CERESOS, CEFERESOS

**NOTAS:**

1. El apoyo máximo a otorgar tanto al Apoyo Técnico como al Promotor en una Plaza Comunitaria de **Atención Educativa** es \$6,500.00. Validado y controlado desde el SASA.
2. El apoyo máximo a otorgar tanto al Apoyo Técnico como al Promotor en una Plaza Comunitaria de **Servicios Integrales** es \$7,500.00. Validado y controlado desde el SASA.
3. El Apoyo Técnico de las plazas comunitarias que operan en los diferentes sistemas de Seguridad Pública (CEFERESOS, CERESOS, entre otros), plazas móviles tipo camión y tipo remolque, contarán con una aportación económica fija de \$4,500.00 mensuales.
4. El Apoyo Técnico de las Unidades de Aprendizaje Móvil contará con un apoyo fijo de \$6,000.00 mensuales, la autorización de esta persona solidaria estará sujeta a la aprobación de la DPAYE.

**Anexo 2 Convenios de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN EL ESTADO DE (1) O EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS EN EL ESTADO DE (1), EN LO SUCESIVO ("EL INEA" O "EL IEAA"), REPRESENTADO POR (2), EN SU CARÁCTER DE (TITULAR DE UNIDAD DE OPERACIÓN O DIRECTOR/A GENERAL), Y POR LA OTRA PARTE, EL (3), EN LO SUCESIVO "EL PATRONATO", REPRESENTADO POR (4), EN SU CARÁCTER DE (PRESIDENTA/E EJECUTIVO/A), A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

1.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, 6, 7, 8, 69, 70 y 71 de la Ley General de Educación, todo individuo tiene derecho a recibir

educación de calidad en condiciones de equidad, y que la educación primaria y secundaria son obligatorias, mismas que la Federación, los estados y los municipios están obligados a impartir.

**2.- "EI INEA"** tiene como objetivo promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y los demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

**3.-** En el marco de los servicios que brinda **"EI INEA"** se ofrece a los jóvenes y adultos que no están inscritos en el sistema de educación formal. Es la que les proporciona una continuidad en su formación a lo largo de toda la vida para así dar respuesta a las exigencias del conocimiento, habilidades, actitudes, competencias laborales y valores, ante una sociedad en un proceso continuo y dinámico de transformación.

**4.-** Siendo una condición esencial para el desarrollo con bienestar y equidad, contar con una población mayoritariamente alfabetizada y con un nivel de educación secundaria, se deberá dar una atención especial a la educación para adultos, con el propósito de abatir significativamente el analfabetismo, ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de educación para adultos, así como impulsar las acciones de formación y capacitación para el trabajo y la educación comunitaria, en atención al programa Educación para Adultos.

**5.-** Para alcanzar los objetivos en materia de educación para adultos, **"EI INEA"** considera indispensable la participación activa de los sectores público, social y privado, en particular de las instituciones educativas y especialmente de aquellas que, como **"EI INEA"** y **"EL IEEA"**, tienen la responsabilidad de atender esta modalidad educativa y ofrecer a la población adulta una educación permanente y de buena calidad, que responda a sus aspiraciones y requerimientos, tanto individuales como sociales.

### DECLARACIONES

#### I.- Declara (**"EL INEA"** o **"EL IEEA"**):

**I.1.-** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de México, creado por Decreto del Ejecutivo (Federal o Estatal) (o Ley del Congreso de la Unión o Estatal), publicado el **(5)** en el (Diario Oficial de la Federación o Periódico Oficial del Estado de **(1)**).

**I.2.-** Que tiene por objeto prestar los servicios de educación para adultos en el Estado, que comprenden la educación para personas adultas será considerada una educación a lo largo de la vida y está destinada a la población de quince años o más que no haya cursado o concluido la educación primaria y secundaria; además de fomentar su inclusión a la educación media superior y superior. Se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria; así como la formación para el trabajo, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas destinadas a individuos de 15 (quince) años o más y se apoyará en la solidaridad social.

**I.3.-** Que para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo establecido por el artículo **(6)** de su (Decreto o Ley de Creación), tiene atribuciones para **(7)**.

**I.4.-** Que en los términos previstos por el/los artículo(s) **(8)** de su referido (Decreto o Ley de Creación), la representación legal de este (órgano desconcentrado u organismo descentralizado) recae en su (Titular de Unidad de Operación del INEA o Director/a General), como apoderado/a general para actos de administración con todas las facultades que de conformidad con las leyes (federales o estatales) se requieran para celebrar y suscribir convenios como el presente.

**I.5.-** Que, para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en **(9)**.

#### II.- Declara **"EL PATRONATO"**:

**II.1.-** Que es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública Número **(10)** otorgada ante la fe del Lic. **(11)**, Notario Público Número **(12)** de la Ciudad de **(13)** e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el número de folio **(14)**, de fecha **(15)**.

**II.2.-** Que tiene entre sus fines/objeto **(16)**.

**II.3.-** Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave **(17)** y en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil con la clave única de inscripción **(18)**.

**II.4.-** Que la/el C. **(4)** en su carácter de Presidente/a Ejecutivo/a del Consejo de Administración, tiene la representación legal y cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, según consta en la Escritura Pública No. **(10)**, otorgada ante la fe del Lic. **(11)** Notario Público Número **(12)** de la Ciudad de **(13)**,

facultades que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente convenio.

**II.5.-** Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en **(19)**.

**III.- De "LAS PARTES":**

**III.1.-** Que han acordado apoyar de manera conjunta los Programas de Educación para Adultos.

**III.2.-** Que reconocen y aceptan la personalidad jurídica y la capacidad legal con la que se ostentan sus representantes para suscribir el presente instrumento.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 6, 11, 62 y 66 de la Ley General de Desarrollo Social; 6, fracciones V, VIII y XI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil; 69, 70 y 71 de la Ley General de Educación; 16 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto o Ley por el que se crea el Instituto (Nacional o Estatal) para la Educación de los Adultos, y las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el Ejercicio Fiscal 2022, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el (20), en adelante "LAS REGLAS".

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"**, convienen en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera. - Objeto.**

Es objeto del presente convenio cumplir con las bases y mecanismos necesarios para que la población de **15 (quince)** años o más y los menores de **10 (diez)** a **14(catorce)** años, no matriculados en el sistema escolarizado, que no haya cursado o concluido la educación primaria y secundaria; que radican en el ámbito territorial del Estado de **(1)** se alfabeticen, inicien, continúen o concluyan su educación primaria y secundaria, así como de formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población a través del Programa Educación para Adultos, en lo sucesivo **"EL PROGRAMA"**, de conformidad con **"LAS REGLAS"**, y consecuentemente, tengan acceso a servicios educativos que les permitan participar en forma responsable y positiva en las tareas productivas del país y hagan de la educación una actividad de superación permanente y/o continua.

Asimismo, sentar las bases para la aplicación que se dé a los recursos que aporte (**"EL INEA"** o **"EL IEEA"**) a **"EL PATRONATO"**, precisando los compromisos que sobre el particular asumen y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

**Segunda. - Obligaciones de ("EL INEA" o "EL IEEA").**

**I.-** Proporcionar a **"EL PATRONATO"** los apoyos técnicos, administrativos y económicos para el logro de los fines que constituyen el objeto de este convenio y supervisar la debida aplicación de los mismos.

**II.-** Auxiliar a **"EL PATRONATO"** en la selección y formación de las personas interesadas en contribuir en el desarrollo de las actividades de los programas de educación para adultos.

**III.-** Ministrar a **"EL PATRONATO"** la cantidad total de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos 00/10 M.N.)**, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio y su **Anexo Técnico**\_\_\_\_ tomando en cuenta su disponibilidad presupuestaria en el Ejercicio Fiscal 2022, con el fin de cubrir las erogaciones inherentes al objeto del mismo. Para el seguimiento de dichos recursos, será necesario que la documentación de dichos recursos, será necesario que la documentación para la comprobación de las erogaciones efectuadas por **"EL PATRONATO"** en el mes inmediato anterior, se entregue previamente a (**"EL INEA"** o **"EL IEEA"**) para el análisis respectivo, durante los primeros **10 (diez)** días naturales de cada mes, tomando en consideración los rendimientos financieros.

**IV.-** Los recursos financieros se radicarán en la cuenta bancaria productiva específica que previamente se apertura para tal efecto, con la finalidad de que dichos recursos y los rendimientos financieros que generen estén debidamente identificados.

**V.-** Evaluar y efectuar la acreditación de los conocimientos adquiridos por los usuarios de los servicios educativos y proporcionar los correspondientes certificados de estudio.

**VI.-** Dar oportunidad a los estudiantes de cumplir con su servicio social mediante su participación en los programas de educación para adultos.

**VII.-** Integrará a **"EL PATRONATO"** las listas de gratificaciones de personas solidarias.

**VIII.-** Las Coordinaciones de Zona, integrarán la documentación comprobatoria, la cual se presentará a **"EL PATRONATO"** durante la última semana del mes siguiente que se gratifique.

**IX.-** Colaborar con **"EL PATRONATO"** para convocar, seleccionar y, en su caso, aceptar a las personas físicas o morales interesadas en participar en la promoción, asesoría, financiamiento y en general, en las actividades de educación para adultos. **X.-** Ajustarse para el cumplimiento del objeto del presente convenio a lo previsto en **"LAS REGLAS"**.

### **Tercera. - Obligaciones de "EL PATRONATO".**

**I.-** Observar las normas y Lineamientos a que se sujetarán los apoyos técnicos, administrativos y económicos que le proporcione (**"EL INEA"** o **"EL IIEA"**).

**II.-** Operar con patrimonio propio por lo tanto no podrá hacer uso de recursos públicos federales para el cumplimiento de su objeto o para gastos de operación.

**III.-** Tener un domicilio propio el cual de ninguna forma podrá ser en oficinas, plazas comunitarias o cualquier instalación que ocupe (**"EL INEA"** o **"EL IIEA"**).

**IV.-** Contar con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para operar como donataria.

**V.-** Convocar, seleccionar y, en su caso, aceptar la colaboración de personas físicas o morales interesadas en participar en la promoción, asesoría, financiamiento, y en general, en las actividades de educación para adultos, ya sea en forma voluntaria como un acto de solidaridad social, para el cumplimiento del servicio social o para la prestación de servicios profesionales independientes por honorarios, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Educación, en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás ordenamientos legales aplicables.

**VI.-** Procurar ante quien corresponda obtener en comodato o donación los locales que se requieran para la prestación de los servicios educativos.

**VII.-** Gestionar ante (**"EL INEA"** o **"EL IIEA"**), con oportunidad, la entrega de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio. Dicha entrega estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de (**"EL INEA"** o **"EL IIEA"**), así como al cumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico, mismo que formará parte integrante de este instrumento.

**VIII.-** Aplicar oportunamente y para los fines específicos que se asignen, los recursos financieros y materiales que reciba de (**"EL INEA"** o **"EL IIEA"**), a efecto de cubrir los gastos y apoyar económicamente a las personas interesadas en contribuir solidariamente con el desarrollo de las actividades de educación para adultos.

**IX.-** Abstenerse de aplicar los recursos otorgados en los siguientes gastos:

- a)** Pagos de salarios.
- b)** Adquisición de bienes muebles.
- c)** Adquisición de consumibles
- d)** Compraventa o arrendamiento de inmuebles.
- e)** Los que no sean acordes al objeto del presente convenio.

Asimismo, los recursos financieros federales una vez devengados y conforme avance el ejercicio fiscal, deberá registrarlos en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas y financieras aplicables.

**X.-** Gestionar en los sectores público, social y privado la obtención de donativos en dinero y/o en especie, a favor de los servicios educativos.

**XI.-** Mantener constantemente informado a ("**EL INEA**" o "**EL IEEA**"), de sus actividades en materia de educación para adultos, de acuerdo con las normas técnicas y Lineamientos establecidos para tal efecto, así como recabar la relación de las gratificaciones otorgadas a las/os asesoras/es debidamente firmadas, que amparen la aplicación de los recursos financieros que le sean ministrados por ("**EL INEA**" o "**EL IEEA**").

**XII.-** Rendir directamente a la Unidad de Operación del "**EL INEA**" o "**EL IEEA**" dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada trimestre del año, un informe pormenorizado de las erogaciones realizadas con cargo a los recursos ministrados por ("**EL INEA**" o "**EL IEEA**") en el trimestre inmediato anterior, conteniendo como mínimo:

- a) Destino del gasto.
- b) Monto de los recursos presupuestarios.
- c) Rendimientos financieros acumulados al trimestre.
- d) Relación de las gratificaciones otorgadas a las/os asesoras/es debidamente firmadas, que amparen la aplicación de los recursos financieros que le sean ministrados por ("**EL INEA**" o "**EL IEEA**").
- e) La información complementaria.

**XIII.-** Otorgar las facilidades necesarias para que ("**EL INEA**" o "**EL IEEA**") supervise el cumplimiento de las normas y Lineamientos a los que se sujetarán los apoyos económicos materia de este convenio, para comprobar su correcta aplicación y la debida administración de lo convenido en este instrumento.

**XIV.-** Celebrar convenios de financiamiento con los sectores público, social y privado, con la finalidad de obtener recursos suficientes para cubrir a satisfacción las necesidades derivadas de la operación y funciones a su cargo, sin menoscabo de los recursos que reciba de ("**EL INEA**" o "**EL IEEA**").

**XV.-** Ajustarse para el cumplimiento del objeto del presente convenio a lo previsto en "**LAS REGLAS**".

**XVI.-** Abstenerse de entregar documentación con el logotipo y razón social de Instituciones Públicas Federales, Estatales y Municipales.

**XVII.-** Abstenerse de otorgar cualquier tipo de prestación laboral a las personas que operen de forma voluntaria y solidaria.

**XVIII.-** Abstenerse de solicitar la realización de funciones administrativas en "**EL IEEA**" y Unidades de Operación de "**EL INEA**" para las personas que apoyan voluntaria y solidariamente en el Patronato.

**XIX.-** Abstenerse de realizar descuentos en los apoyos económicos que se les otorgan a las personas que participan solidaria y voluntariamente en los Patronatos.

**Cuarta. - Obligaciones de "LAS PARTES":**

**I.-** Realizar las acciones procedentes para la consecución de los objetivos y metas previstas en este convenio y su Anexo Técnico.

**II.-** Adoptar las medidas necesarias para mantener la permanencia de los usuarios y personas solidarias en los programas educativos destinados a los adultos.

**III.-** Llevar a cabo ceremonias públicas para la entrega de constancias de alfabetización y certificados de estudio a las personas beneficiarias que acrediten.

**IV.-** Difundir en forma permanente los avances y resultados de las acciones derivadas del cumplimiento de este convenio.

**V.-** Apegarse a las normas y políticas establecidas para los servicios educativos destinados a los adultos.

**VI.-** Realizar evaluaciones periódicas a través de sus estados financieros y la aplicación de los recursos económicos en dinero y/o en especie, que **"EL PATRONATO"** reciba de (**"EL INEA"** o **"EL IEEA"**).

**Quinta. - Responsabilidades de "EL PATRONATO".**

**"LAS PARTES"** convienen que **"EL PATRONATO"** será el responsable de celebrar y conservar las solicitudes de participación y documentos de las personas solidarias que se vinculen para el cumplimiento de **"LAS REGLAS"**. Asimismo, de supervisar y verificar las actividades y gratificaciones otorgadas. En ningún momento se considerará a **"EL PATRONATO"** como intermediario de (**"EL INEA"** o **"EL IEEA"**) respecto de dichas personas operativas, razón por la cual libera a (**"EL INEA"** o **"EL IEEA"**) de cualquier responsabilidad que en lo futuro pudiera surgir.

**Sexta. - Naturaleza Federal de los Recursos Presupuestales Aportados.**

Los recursos que aporte (**"EL INEA"** o **"EL IEEA"**) para la ejecución de **"EL PROGRAMA"**, serán considerados en todo momento como federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a **"EL PATRONATO"**.

Los recursos destinados a **"EL PROGRAMA"** que reciba **"EL PATRONATO"**, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, invariablemente se sujetarán a **"LAS REGLAS"** y demás disposiciones aplicables en la materia y, en ningún caso, dichos recursos podrán ser destinados para cubrir el gasto corriente de **"EL PATRONATO"**.

**Séptima. - Requisitos para la Entrega de los Recursos Presupuestales.**

Para efectos de la entrega de los recursos financieros a cargo de (**"EL INEA"** o **"EL IEEA"**) referidos en la cláusula **Segunda** de este convenio, **"EL PATRONATO"** se compromete a tener una cuenta bancaria productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifique las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este convenio. **"EL PATRONATO"**, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos requisitos (**"EL INEA"** o **"EL IEEA"**) no realizará la entrega de los recursos señalados en este convenio, sin responsabilidad alguna. Asimismo, (**"EL INEA"** o **"EL IEEA"**) realizará el depósito de los recursos federales previa entrega del recibo correspondiente por parte de **"EL PATRONATO"** que ampare la recepción de los mismos.

**"EL PATRONATO"** se compromete de manera expresa a proporcionar toda la información que (**"EL INEA"** o **"EL IEEA"**) le solicite respecto de cualquier movimiento que se opere en la cuenta bancaria productiva específica en la que se depositen los recursos que le otorgue; asimismo se compromete a que, en caso de no aplicar los recursos en el cumplimiento del objeto del presente convenio, asumirá las consecuencias jurídicas que se deriven por la inobservancia de lo pactado.

**Octava. - Recursos no Devengados.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos económicos que reciba **"EL PATRONATO"** por parte de (**"EL INEA"** o **"EL IEEA"**) y los productos que generen, que no se destinen a los fines autorizados en términos de **"LAS REGLAS"** y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal 2022 no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, deberán reintegrarse a (**"EL INEA"** o **"EL IEEA"**), para su entero a la Tesorería de la Federación, antes del 31 de diciembre de dicho Ejercicio Fiscal.

En esta virtud se deja sin efecto cualquier disposición que autorice a **"EL PATRONATO"** a disponer de los recursos no devengados en la adquisición de bienes muebles, inmuebles y consumibles, así como para la aplicación de estímulos.

**Novena. - Prohibición del uso de los Recursos en Fines Distintos a los del Objeto del Convenio.**

**"LAS PARTES"** se obligan a canalizar los recursos objeto del presente convenio en los términos de **"EL PROGRAMA"** y **"LAS REGLAS"**, en consideración a que es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, por lo tanto, en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad, promoción y difusión de **"EL PROGRAMA"**, **"LAS PARTES"** deberán incluir claramente visible y audible la



siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**Décima. - Conservación de la Documentación Justificatoria.**

"EL PATRONATO", recabará y conservará en custodia la documentación original justificativa y comprobatoria de la entrega y aplicación del total de los recursos que reciba con motivo del presente convenio, en términos de las disposiciones fiscales y demás aplicables, por su parte ("EL INEA" o "EL IEAA") podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta cláusula.

Asimismo "EL PATRONATO" deberá proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos objeto del presente instrumento, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales competentes y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus atribuciones lleve a cabo.

**Décima Primera. - Término del Ejercicio Presupuestal.**

"LAS PARTES" se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, a más tardar el último día de diciembre de 2022.

**Décima Segunda. - Relación Laboral.**

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará subordinación de ninguna especie con la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios o colaboración fuera de las instalaciones de la parte a la que apoya o por la que fue contratada o para la cual realice las actividades que se requieran.

**Décima Tercera. - Revisión y Modificación.**

("EL INEA" o "EL IEAA") y "EL PATRONATO" revisarán periódicamente el contenido y aplicación del presente instrumento adoptando las medidas para establecer el enlace y comunicación para el seguimiento de los compromisos asumidos, por tanto, el presente convenio podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia previo consentimiento por escrito de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones obligarán a "LAS PARTES" a partir de la fecha de firma del instrumento que se firme.

**Décima Cuarta. - Manifestación de ausencia de vicios del consentimiento.**

"LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente convenio, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento.

**Décima Quinta. - Responsables de "EL PROGRAMA".**

("EL INEA" o "EL IEAA") designa a la/el C. (21), para atender y dar seguimiento a los compromisos contraídos por la institución, así como para recibir los informes que presente "EL PATRONATO" y ser enlace para procurar y resolver los asuntos relacionados con este convenio y aquellos que se deriven del cumplimiento de "EL PROGRAMA". "EL PATRONATO" designa a la/el C. (22), para atender y dar seguimiento a los compromisos a que se obliga acordados en el presente convenio y ser enlace para procurar y resolver los asuntos que se deriven del cumplimiento de "EL PROGRAMA".

**Décima Sexta. - Control y Vigilancia.**

El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales corresponderá a ("EL INEA" o "EL IEAA"), a la instancia federal fiscalizadora, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, realice el Órgano Interno de Control en ("EL INEA" o en su caso de "EL IEAA"), con la Contraloría del Estado.

**Décima Séptima. - Acciones de Transparencia.**

"EL PATRONATO" publicará el origen y aplicación de los recursos federales que le sean ministrados vía ramos 11 y 33, en los portales de transparencia de las Unidades de Operación de ("EL INEA" o "EL IEAA"), dentro del apartado de obligaciones presupuestales.

Toda la información derivada del presente instrumento es considerada de carácter pública, salvo aquella que sea considerada confidencial en términos de la Ley Federal y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, **"LAS PARTES"** se comprometen a observar la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la normativa aplicable en dicha materia.

**Décima Octava. - Causas de Terminación Anticipada.**

Será causa de terminación anticipada del presente convenio, el incumplimiento o violación por alguna de **"LAS PARTES"** de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en las cláusulas de este convenio, la cual operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, previo aviso por escrito de la parte afectada a su contraparte con **30 (treinta)** días de anticipación.

**Décima Novena. - Vigencia.**

El presente convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2022**.

**Vigésima. - Asuntos no Previstos.**

Las dudas que se susciten con motivo de la aplicación de este convenio y los asuntos relacionados con su objeto que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo con base en lo previsto en **"LAS REGLAS"** y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables. Las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito y pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente convenio, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en someterse a los tribunales competentes.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, alcance y fuerza legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio en **(23)** ejemplares, constante de \_\_\_\_\_ fojas cada uno, en la Ciudad de (24) a los (25) días del mes de (25) del año dos mil (25).

Por: **"EL INEA" o "EL IEAA"**

Por: **"EL PATRONATO"**

(nombre y apellidos)

(nombre y apellidos)

**C. Titular de Unidad de Operación del INEA o**

**C. Presidenta/e Ejecutivo**

**Directora/or General**

**Testigos y/o Asistentes**

**Testigos y/o Asistentes**

\_\_\_\_\_  
(nombres y apellidos)

\_\_\_\_\_  
(nombres y apellidos)

(cargo)

(cargo)

**ANEXO TÉCNICO INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA \_\_\_\_, SUSCRITO ENTRE ("EL INEA" O "EL IEAA"), Y "EL PATRONATO" (NOMBRE COMPLETO DEL PATRONATO).**

**ENTIDAD****Anexo Técnico del Convenio de Colaboración con el Patronato**

| <b>Presupuesto Ramo 11. Educación Pública</b>                                                                                                                                                         |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>Proyecto</b>                                                                                                                                                                                       | <b>Monto</b> |
| Atención a la Demanda                                                                                                                                                                                 |              |
| Formación Solidaria                                                                                                                                                                                   |              |
| Acreditación                                                                                                                                                                                          |              |
| Plazas Comunitarias                                                                                                                                                                                   |              |
| <b>Total asignado en la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios" / 44105 "Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales" (según corresponda)</b> |              |

Por: **"EL INEA" o "EL IEAA"**Por: **"EL PATRONATO"**

(nombre y apellidos)

(nombre y apellidos)

**Titular de Unidad de Operación del INEA o**  
**Directora/or General**

**Presidenta/e Ejecutivo****Testigos y/o Asistentes****Testigos y/o Asistentes**

(nombres y apellidos)

(nombres y apellidos)

(cargo)

(cargo)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON EL  
**PATRONATO**

(1) Entidad Federativa donde se ubique el Instituto Estatal o Unidad de Operación de INEA.

- (2) Nombre de la/del Titular del Instituto Estatal o Unidad de Operación de INEA.
- (3) Nombre del Patronato con el que vaya a suscribir el convenio.
- (4) Nombre de la/del Presidenta/e Ejecutivo del Patronato.
- (5) Para el caso de Instituto Estatal, señalar la fecha de publicación en el periódico estatal del Decreto o Ley de creación.
- (6) Para el caso de Institutos Estatales, señalar el artículo de su Decreto o Ley de creación en el que se establezcan las atribuciones del organismo.
- (7) Señalar las atribuciones del Instituto Estatal o Unidad de Operación de INEA conforme a lo establecido en su Decreto o Ley de Creación.
- (8) Para el caso de Institutos Estatales, señalar el artículo de su Decreto o Ley de creación relativo a la representación legal.

Para el caso de Unidades de Operación del INEA, el número de Escritura Pública en el que conste el poder otorgado por el INEA a su favor.

- (9) Domicilio del Instituto Estatal o Unidad de Operación de INEA: Calle, Colonia, Alcaldía o Municipio, Código Postal y Localidad o Ciudad.
- (10) Número de Escritura Pública en la que conste la constitución del Patronato como Asociación Civil y/o Poder.
- (11) Nombre del Notario Público ante el cual se protocolizó el Acta Constitutiva del Patronato y/o Poder.
- (12) Número de Notario Público.
- (13) Ciudad de circunscripción del Notario Público.
- (14) Número de Registro Público de la Propiedad y el Comercio con el que quedó registrado el Patronato.
- (15) Fecha de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- (16) Señalar el objeto del Patronato.
- (17) Registro Federal de Contribuyentes del Patronato. (18) Clave Única de Inscripción (CLUNI) del Patronato.
- (19) Domicilio del Patronato. Calle, Colonia, Alcaldía o Municipio, Código Postal y Localidad o Ciudad.
- (20) Día, mes y año de publicación de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA).
- (21) Nombre de la persona designada por el Instituto Estatal o Unidad de Operación de INEA para dar seguimiento al convenio respectivo.
- (22) Nombre de la persona designada por el Patronato para dar seguimiento al convenio respectivo.
- (23) Número de ejemplares a suscribir del convenio.
- (24) Lugar de suscripción del convenio.
- (25) Con letra el día, mes y año de la suscripción del convenio.

**Anexo 3 Convenio Específico de Colaboración con los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA)**

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO (1) QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR (NOMBRE Y APELLIDOS) EN SU CALIDAD DE DIRECTOR(A) GENERAL, ASISTIDO(A) POR (NOMBRE Y APELLIDOS), DIRECTOR(A) DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN Y POR (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE (2), EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE LA (3), EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, (NOMBRE Y APELLIDOS), (CARGO DEL SECRETARIO/A DE EDUCACIÓN O EQUIVALENTE O FINANZAS O EQUIVALENTE), ASISTIDO(A) POR (NOMBRE Y APELLIDOS), (CARGO DE QUIEN ASISTE); Y EL (4), EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR (NOMBRE Y APELLIDOS); EN SU CALIDAD DE DIRECTOR (A) GENERAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

I. Con fecha **(5)** de **(5)** de **(5)** el Ejecutivo Federal, a través de diversas dependencias, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Ejecutivo del Estado de **(2)**, con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y el ahora Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos, suscribieron un Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos en el Estado de **(2)**.

En el citado convenio se estableció dentro de los compromisos fundamentales, el que se podrán celebrar los convenios específicos que en materia de servicios educativos se requieran para el debido cumplimiento de dicho instrumento.

II. El programa educativo que opera **"EL INEA"** denominado "Programa Educación para Adultos (INEA), en lo sucesivo **"EL PROGRAMA"**, está sujeto a las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el Ejercicio Fiscal 2022, en lo sucesivo **"LAS REGLAS"**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día **(6)** de **(6)** de **(6)**.

De **"EL PROGRAMA"** se derivan diferentes estrategias que están dirigidas a atender a la población de **15 (quince)** años o más, analfabeta o que se encuentra en condiciones de rezago educativo al no haber cursado o concluido la educación primaria y/o secundaria.

III. En el numeral **(7)** de **"LAS REGLAS"**, se consigna que los Institutos Estatales de Educación para Adultos podrán recibir recursos mediante la firma de convenios específicos de colaboración con **"EL INEA"**, con objeto de que apoyen diferentes estrategias educativas.

#### **DECLARACIONES**

I.- **"EL INEA"**, a través de su representante declara que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, y su última reforma publicada en el mismo órgano informativo el 23 de agosto de 2012.

I.2.- Tiene como objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

I.3.- Cuenta con facultades legales para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto en los artículos 22, fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16, fracción I de su referido Decreto de Creación y 15, fracción XIV de su Estatuto Orgánico publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2019.

I.4.- Para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, cuenta con disponibilidad de recursos del ejercicio fiscal 2022 autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y comunicado por la Secretaría de Educación Pública (SEP) mediante oficio **(8)** de fecha **(9)** en consecuencia, se trata de recursos presupuestales federales provenientes del ramo administrativo 11 "Educación Pública".

**I.5.-** Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el edificio ubicado en la Calle Francisco Márquez No. 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México.

**II.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de "LA SECRETARÍA", declara que:**

**II.1.-** Es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo (s) \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado de **(2)**.

**II.2.-** Tiene entre sus atribuciones suscribir todos los instrumentos y actos jurídicos relativos a sus atribuciones y representar al Titular del Ejecutivo en la celebración de negociaciones y convenios que involucren transferencias de fondos ante la Federación, los estados y entidades u organismos de los sectores paraestatal y privado, conforme a lo dispuesto por el artículo(s) **(11)** de la (Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal o equivalente).

**II.3.-** Su titular cuenta con las facultades legales necesarias para celebrar el presente convenio, en término de lo dispuesto por el/los artículo(s) **(12)** de la referida Ley (Orgánica o equivalente).

**II.4.-** Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en **(13)**.

**III.- "EL INSTITUTO", a través de su representante declara que:**

**III.1.-** Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de **(2)**, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por (Ley, Decreto o Acuerdo), publicado en periódico oficial del Estado de **(2)** de fecha **(14)**, que tiene por objeto \_\_\_\_\_.

**III.2.-** Para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo establecido por el artículo **(15)** de su (Ley, Decreto o Acuerdo), tiene atribuciones para \_\_\_\_\_.

**III.3.-** Cuenta con facultades legales para suscribir el presente instrumento, en términos de lo previsto por el/los artículo/s **(16)** de su referido (Ley, Decreto o Acuerdo).

**III.4.-** Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en **(17)**.

Conforme a lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### Primera. - Objeto.

Es objeto del presente convenio que **"EL INEA"** proporcione recursos financieros a **"EL INSTITUTO"**, a fin de que éste los destine a la aplicación del programa educativo denominado **"(1)"**, en adelante **"EL PROGRAMA"**, que opera en el Estado de **(2)**, mediante el cual se proporcionarán servicios de alfabetización y de educación primaria y secundaria para adultos, a lo largo de la vida y está destinada a la población de quince años o más que no haya cursado o concluido la educación; además de fomentar su inclusión a la educación media superior y superior a fin de cubrir las metas especificadas en su **Anexo Técnico** \_\_, el cual firmado por **"LAS PARTES"** se agrega al presente instrumento como parte integrante del mismo.

En la ejecución del objeto del presente convenio, **"LAS PARTES"** deberán observar puntualmente el contenido del mismo, sus anexos y **"LAS REGLAS"**.

### Segunda. - Obligaciones de "EL INEA".

Para el cumplimiento del objeto de este instrumento, **"EL INEA"** se obliga a:

**a)** Ministrar la cantidad de **\$(18) (18) Pesos \_\_/100 M.N.)**, que tiene el carácter de recurso presupuestal federal proveniente del ramo administrativo 11 "Educación Pública", con cargo a su presupuesto del ejercicio fiscal 2022, a efecto de que **"EL INSTITUTO"** la aplique al cumplimiento del presente convenio de acuerdo con el desglose programático presupuestal que se precisa en el **Anexo Técnico** \_\_, el cual firmado por **"LAS PARTES"** se integra al mismo.

Dichos recursos se radicarán en la cuenta bancaria productiva específica aperturada a nombre de **"LA SECRETARÍA"** que a continuación se indica:

Cuenta: **(19)**

Banco: **(19)**

Clabe: **(19)**

Sucursal: **(19)**

Titular: **(19)**

Los rendimientos que genere dicha cuenta se enterarán a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) dentro de los **10 (diez)** primeros días hábiles del mes siguiente al que correspondan, conforme a las disposiciones aplicables.

**b)** Asignar al personal especializado con amplia experiencia para cubrir las necesidades que surjan en cumplimiento del objeto del presente convenio, a través de las diversas áreas que conforman **"EL INEA"**, en el caso de que el **"PROGRAMA"** lo requiera.

Los recursos financieros que se otorguen, se suministrarán considerando los oficios de afectación presupuestaria emitidos por la Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación (DPAyE) de **"EL INEA"**, y en virtud de que conservan su carácter federal se sujetarán a las disposiciones legales que rigen en materia presupuestal federal, así como lo establecido en **"LAS REGLAS"**.

**c)** Reclassificar partidas con el propósito de adecuarlas a las necesidades propias de este convenio y **"EL PROGRAMA"** que surjan en **"EL INSTITUTO"**, siempre y cuando dichas adecuaciones no alteren el cumplimiento del instrumento ni el monto especificado en el mismo. Lo anterior de conformidad con el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**d)** Las adecuaciones que **"EL INEA"** realice, no propiciarán una modificación del presente convenio en tanto se mantengan los conceptos y partidas de gasto originales.

### **Tercera. - Obligaciones de "EL INSTITUTO".**

En cumplimiento al objeto de este instrumento, **"EL INSTITUTO"** se obliga a:

**a)** Utilizar los recursos financieros que le ministre **"EL INEA"** exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente convenio, observando lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás legislación y normatividad aplicable. Dichos recursos no podrán ser destinados bajo ninguna forma o circunstancia para fines distintos de los expresamente estipulados en este convenio.

**b)** Observar las políticas y Lineamientos de supervisión y apoyo administrativo que reciba de **"EL INEA"**, para la consecución del objeto del presente convenio.

**c)** Llevar a cabo la planeación y, en su caso, la realización de los eventos de formación necesarios para el cumplimiento del objeto de este convenio, apegándose a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, así como en las disposiciones legales en materia de ejercicio y comprobación del gasto público federal.

**d)** Administrar y manejar los recursos que le sean ministrados en una cuenta bancaria productiva específica que permita su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y la emisión de Comprobante Fiscal Digital por Internet, debidamente timbrados (CFDI), tanto por la Secretaría de Finanzas del Gobierno Estatal, como por el Instituto Estatal), así como aplicarlos en las partidas presupuestarias acordadas en el **Anexo Técnico**\_\_\_, de acuerdo con el formato que conforme el **Anexo Técnico**\_\_\_ de este convenio y que será reportado a la Subdirección de Recursos Financieros de **"EL INEA"**, donde la Secretaría de Finanzas del Gobierno Estatal deberá emitir el CFDI a nombre de **"EL INEA"**, y los Institutos, deberán hacerlo a nombre de la Secretaría de Finanzas (Proporcionando copia al **"EL INEA"**).

**e)** Recabar a su nombre y mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas, así como identificarla, con un sello que indique los nombres de **"EL PROGRAMA"** y de los proyectos referidos en el **Anexo Técnico**\_\_\_, el origen de los recursos y el ejercicio fiscal respectivo.

**f)** Comprobar los gastos que realice mediante un seguimiento presupuestal de los recursos recibidos y los erogados, en términos del **Anexo Técnico**\_\_\_ mismo que firmado por **"LAS PARTES"** forma parte del presente convenio, debiendo cumplir los comprobantes con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones legales federales aplicables.

g) Remitir al titular del área de **"EL INEA"** que coordine centralmente **"EL PROGRAMA"**, los informes de seguimiento de las actividades que realice en cumplimiento al presente convenio, así como en su caso y de proceder, los avances mensuales del material educativo derivado de los proyectos referidos en el **Anexo Técnico**.

Asimismo, deberá informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos financieros federales que reciba en el marco del presente convenio, y que le fueron suministrados para ser ejercidos conforme a los conceptos, actividades, proyectos y programas autorizados, acciones, metas e indicadores, e informar los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo al respecto.

Lo anterior, de acuerdo con los **"LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de la operación de los Recursos del Ramo General 33"**, publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

h) Evaluar trimestralmente, en coordinación con **"EL INEA"**, el avance en el cumplimiento de las metas previstas en el presente convenio.

i) Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere el inciso a) de la cláusula **Segunda** de este instrumento, le requieran **"EL INEA"** y los órganos de control y fiscalización federales y/o estatales, competentes, para lo cual deberá:

- I. Proporcionarles todas las facilidades para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las revisiones y auditorías que consideren necesarias.
- II. Permitirles las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- III. Atender en tiempo y forma, los requerimientos que les soliciten de **"EL INEA"** y de los Órganos de Control (federales, estatales), así como dar seguimiento y solventar las observaciones que le comuniquen.

#### **Cuarta. - Obligaciones de "LA SECRETARÍA".**

Para el cumplimiento del objetivo de este instrumento, **"LA SECRETARÍA"**, se obliga a: Responsabilizarse y enterar los rendimientos que genere la cuenta bancaria productiva específica, misma que está suscrita a nombre de la Secretaría ante la Tesorería de la Federación, dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes siguiente al que correspondan, conforme a las disposiciones aplicables, toda vez que las cuentas se encuentran aperturadas con firmantes y apoderados legales de dichas Secretarías de Finanzas.

- a) Emisión y envío a **"EL INEA"** de los recibos timbrados por concepto de los recursos financieros recibidos.
- b) Entrega de documentación actualizada de la cuenta bancaria durante los primeros **15 (quince)** días del año.

#### **Quinta. - Cumplimiento de metas por parte de "EL INSTITUTO".**

A fin de cumplir con la ministración de los recursos financieros federales provenientes del ramo administrativo 11 "Educación Pública", con cargo al presupuesto de **"EL INEA"** y **"EL INSTITUTO"** deberá cumplir con las metas establecidas en el calendario contenido en el **Anexo Técnico\_\_** del presente instrumento jurídico.

Dichas metas serán medibles y monitoreables, y su seguimiento se complementará con los instrumentos de evaluación que la DPAYE considere pertinentes.

En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** no cumpla en tiempo y forma con las metas establecidas en el **Anexo Técnico\_\_**, o alguna otra disposición emitida por **"EL INEA"**, podrá dejar de ministrar los recursos financieros presupuestarios a que se refiere la cláusula **Segunda** del presente convenio.

#### **Sexta. - Responsabilidad de "LA SECRETARÍA".**

**"LA SECRETARÍA"** y **"EL INEA"**, deberán en todo momento verificar que la administración, ejercicio y comprobación del gasto de los recursos financieros federales que se ministrarán a **"EL INSTITUTO"**, quien los recibirá de **"EL INEA"** mediante **"LA SECRETARÍA"** para el cumplimiento del objeto de este instrumento, se realice de conformidad con los términos estipulados en el mismo.



Informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales que le fueron ministrados.

Los rendimientos que genere dicha cuenta, se enterarán a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los **10 (diez)** primeros días hábiles del mes siguiente al que correspondan, conforme a las disposiciones aplicables.

**Séptima. - Responsabilidad de "EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" se compromete a verificar que las asociaciones civiles que participen en la operación de los proyectos autorizados al amparo del presente instrumento, estén debidamente constituidas conforme al Código Civil, la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y su Reglamento, y lo dispuesto por el Servicio de Administración Tributaria para ser objeto de donaciones deducibles de impuestos.

**Octava. - Incumplimiento.**

"LAS PARTES" convienen que si "EL INSTITUTO" no cumple con los compromisos contraídos en el presente convenio, y en lo estipulado en la cláusula **Quinta**, esto dará lugar a que devuelva los recursos presupuestarios no ejercidos correctamente para el cumplimiento del objeto de este instrumento a la TESOFE; independientemente de que las autoridades señaladas en la cláusula **Décima Tercera** determinen las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que hayan incurrido las personas servidoras públicas federales o locales responsables de los recursos federales, indicados en la cláusula **Novena**, para que sean sancionados en los términos de la legislación aplicable.

**Novena. - Responsables.**

"LAS PARTES" designan como responsables de las acciones derivadas del presente convenio a: **I. Por "EL INEA":**

a) Al titular de la DPAYE, quien coordinará centralmente el convenio y firma las hojas correspondientes de los **Anexos Técnicos** \_\_ y \_\_, y será responsable de realizar el seguimiento del cumplimiento del objeto del convenio en relación con la operación de los proyectos.

Asimismo, será responsable de llevar a cabo las siguientes acciones:

- Realizar la programación de los recursos.
- Revisar los reportes de gastos, identificando que los recursos se apliquen exclusivamente para el cumplimiento de lo estipulado en el convenio.
- Realizar evaluaciones parciales y una final a la conclusión del convenio, así como de impacto de **"EL PROGRAMA"**.

**II. Por "EL INSTITUTO":**

a) Al titular de la (cargo que ocupa el responsable designado), como responsable para realizar las siguientes acciones:

- Efectuar el seguimiento del cumplimiento del objeto del convenio.
- Evaluar el avance en el cumplimiento de las metas previstas en el **Anexo Técnico** \_\_ de este convenio.

b) Al titular de la (cargo que ocupa el responsable designado), como responsable para la programación de los recursos presupuestarios.

c) Al titular de la (cargo que ocupa el responsable designado), como responsable para efectuar las siguientes acciones:

- Llevar a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios.
- Realizar la validación de los documentos que comprueban y justifican el gasto ejercido en cumplimiento a este convenio.

**III. Por "LA SECRETARÍA":**

Al titular de (cargo que ocupa el responsable designado), como responsable para realizar las siguientes acciones:

-Verificar que la administración, ejercicio y comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales que se suministrarán a **"EL INSTITUTO"** para el cumplimiento del objeto de este instrumento, se realice de conformidad con los términos estipulados en el mismo.

**Décima. - Verificación.**

"**LAS PARTES**" convienen que "**EL INEA**", por conducto del titular de la Unidad de Administración y Finanzas, así como la DPAYE, quien coordinará centralmente "**EL PROGRAMA**", podrán verificar, en cualquier momento durante la vigencia del mismo, el cumplimiento de los compromisos contraídos por "**EL INSTITUTO**".

**Décima Primera. - Prohibición del Uso de los Recursos en Fines Distintos a los del Objeto del Convenio.**

"**LAS PARTES**" se obligan a canalizar los recursos objeto del presente convenio en los términos de "**EL PROGRAMA**" y "**LAS REGLAS**", en consideración a que es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, por lo tanto en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad, promoción y difusión de "**EL PROGRAMA**" y "**LAS PARTES**" deberán incluir claramente visible y audible la siguiente leyenda:

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**Décima Segunda. - Relación Laboral.**

Queda expresamente estipulado que el personal técnico y administrativo que participe por parte de "**EL INSTITUTO**" en la realización del objeto de este convenio, continuará bajo su dependencia directa y, por lo tanto, dicho personal no tendrá relación alguna de carácter laboral con "**EL INEA**", quedando éste liberado de cualquier responsabilidad que pudiese presentarse en materia de trabajo y seguridad social. En consecuencia, "**EL INSTITUTO**" cubrirá, en su caso, los gastos de transportación y viáticos de su personal que intervenga en el desarrollo de los servicios y proyectos de trabajo que se deriven del cumplimiento del convenio.

**Décima Tercera. - Control y Vigilancia.**

"**LAS PARTES**" reconocen que el control y vigilancia de los recursos federales, que se ministren mediante este convenio, corresponde a SHCP, la SFP, la ASF, así como al Órgano de Control de la entidad federativa y a su Órgano Técnico de Fiscalización Local, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables.

La SFP, con base en el Acuerdo de Coordinación y en el Programa Anual de Trabajo que suscriba a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social con la entidad federativa, realizará en coordinación con el Órgano Estatal de Control, las acciones señaladas en el párrafo anterior. Dicho órgano, podrá realizar directamente las revisiones acordadas con los recursos, y deberá:

- I. Informar a la SFP del resultado de sus revisiones y, en su caso, el fincamiento de responsabilidades y aplicación de sanciones a las que haya lugar contra las servidoras públicas estatales.
- II. Presentar las denuncias penales que deriven del resultado de las auditorías practicadas y, en su caso, apoyar a la SFP en el caso de que ésta las presente.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales que deriven de las afectaciones a la Hacienda Pública Federal en las que, en su caso, incurran las personas servidoras públicas federales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

**Décima Cuarta. - Transparencia.**

"**EL INEA**", observando lo dispuesto en el artículo (20) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, así como en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hará públicas las acciones que se ejecuten con los recursos presupuestarios a que se refiere la cláusula **Segunda**, inciso a) del presente convenio, a través de su portal de transparencia incluyendo los avances físico-financieros. "**EL INSTITUTO**" se compromete por su parte a difundir dicha información al interior de la entidad federativa a través de su portal de transparencia.

"**LAS PARTES**" acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, **"LAS PARTES"** se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

**Décima Quinta. - Aviso de Privacidad.**

Para efectos de lo dispuesto en los artículos 68 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y las disposiciones que de ellas emanen, **"LAS PARTES"** reconocen y aceptan expresamente que la forma y términos en que cualquier información que se considere como datos de los usuarios serán protegidos y tratados conforme a lo establecido en las referidas leyes.

**Décima Sexta. - Interpretación y Asuntos no Previstos.**

**"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, las dudas que surjan respecto de la ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como a sujetar lo no previsto en el mismo a lo estipulado en **"LAS REGLAS"**, el presente convenio, las disposiciones aplicables del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones legales que resulten aplicables. Las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito y formarán parte integrante de este documento.

**Décima Séptima. - Terminación Anticipada.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna de las causas siguientes:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado por la parte que la invoque.
- IV. Por presentarse razones de austeridad de orden público.

En el caso consignado en la fracción IV, **"EL INEA"** se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** con **10 (diez)** días hábiles de anticipación a la fecha que surta efectos la terminación, sin que se requiera declaración judicial previa para su procedencia.

La terminación anticipada se hará constar por escrito debidamente firmado por los representantes legales de **"LAS PARTES"** facultados para ello.

**Décima Octava. - Causas de Rescisión.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que el presente instrumento podrá rescindirse, entre otras causas, cuando se presente alguna de las siguientes:

- I. Por destinar **"EL INSTITUTO"** los recursos presupuestarios a fines distintos a los establecidos en el convenio.
- II. Por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

**Décima Novena. - Modificación del Convenio.**

El presente convenio podrá modificarse de común acuerdo por **"LAS PARTES"** durante su vigencia mediante el instrumento modificatorio que ambas determinen, el cual una vez firmado pasará a formar parte integrante del presente convenio.

**Vigésima. - Recursos no Devengados.**

**"EL INSTITUTO"** se obliga a gestionar la línea de captura a través de la Dirección General de **"EL INEA"**, para realizar los reintegros de los recursos presupuestarios no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, en su totalidad incluyendo los rendimientos financieros que generen, dentro de los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal correspondiente conforme a las disposiciones normativas aplicables e informar a **"EL INEA"** de esta transacción. De no cumplir en tiempo con esa obligación, **"EL INSTITUTO"** cubrirá las cargas financieras que establezca la TESOFE por devolución extemporánea de recursos no devengados. Además, el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que tenga a su cargo dicha obligación incurrirá en responsabilidad administrativa de conformidad con las disposiciones legales aplicables, por lo que podrá hacerse acreedor a la sanción correspondiente, lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPyRH y el 85 de su Reglamento.

**Vigésima Primera. - Vigencia.**

El presente convenio surtirá sus efectos legales a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2022, con excepción de:

- I. Los plazos correspondientes a las obligaciones de **"LA SECRETARÍA"** en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales que le fueron ministrados.
- II. Lo establecido en los instrumentos modificatorios, con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

**Vigésima Segunda. - Avisos y Notificaciones.**

Los avisos que conforme al presente convenio deban comunicarse **"LAS PARTES"**, así como cualquier otra notificación y/o comunicación entre ellas, sólo serán válidas cuando se realicen por escrito con acuse de recibo en los domicilios señalados en las declaraciones de este instrumento.

En caso de que cualquiera de **"LAS PARTES"** cambie de domicilio deberá de notificarlo a la otra, dentro de los **5 (cinco)** días hábiles a que tenga verificativo dicho cambio; de no ser así, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en las declaraciones de este convenio, será considerada como efectivamente realizada.

**Vigésima Tercera. - Contraloría Social.**

**"LAS PARTES"** reconocen a la Contraloría Social como un mecanismo de participación social cuya finalidad es la transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral **7.2** de **"LAS REGLAS"**.

**Vigésima Cuarta. - Jurisdicción.**

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, que no pueda resolverse en los términos estipulados en el mismo, **"LAS PARTES"** se someterán a las leyes vigentes y tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando, desde ahora, a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Prevía lectura de **"LAS PARTES"** y con pleno conocimiento del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman de conformidad, constante de \_\_\_\_ fojas, en tres ejemplares en la Ciudad de México, el día **(21)** de **(21)** de 20**(21)**.

Por: **"EL INEA"**

(nombre y apellidos)

Directora/or General

Por: **"LA SECRETARÍA"**

(nombre y apellidos)

(cargo)

Por: **"EL INSTITUTO"**

(nombre y apellidos)

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

(nombre y apellidos)

Director de Prospectiva, Acreditación y

Evaluación

(nombre y apellidos)

(cargo de quien asiste)

**Anexo Técnico 1 integrante del Convenio Específico de Colaboración, celebrado entre "EL INEA", "LA SECRETARÍA" y "EL INSTITUTO", con fecha \_\_\_\_\_ de 2022.**

| Nivel                   | Total de PBCNs | Incorporados | Atendidos |
|-------------------------|----------------|--------------|-----------|
| Alfabetización          |                |              |           |
| Primaria                |                |              |           |
| Secundaria              |                |              |           |
| <b>Meta total anual</b> |                |              |           |

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 1** por **"LAS PARTES"** lo firman de conformidad en tres ejemplares, en la Ciudad de México, el día **(21)** de **(21)** de 20**(21)**.

Por: **"EL INEA"**

(nombre y apellidos)

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Por: **"LA SECRETARÍA"**

(nombre y apellidos)

(cargo)

Por: **"EL INSTITUTO"**

(nombre y apellidos)

Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

(nombre y apellidos)

(cargo de quien asiste)

**Anexo Técnico 2 integrante del Convenio Específico de Colaboración, celebrado entre "EL INEA", "LA SECRETARÍA" y "EL INSTITUTO" con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2022.**

**ENTIDAD**

**Anexo Técnico 2 del Convenio Específico de Colaboración**

**PRESUPUESTO**

| Presupuesto Ramo 11. Educación Pública                                                               |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Proyecto                                                                                             | Monto Anual |
| Atención a la Demanda                                                                                |             |
| Formación Solidaria                                                                                  |             |
| Acreditación                                                                                         |             |
| Plazas Comunitarias                                                                                  |             |
| <b>Total asignado en la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios"</b> |             |

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 2** por **"LAS PARTES"** lo firman de conformidad en tres ejemplares, en la Ciudad de México, el día **(21)** de **(21)** de 20**(21)**.

Por: **"EL INEA"**

(nombre y apellidos)

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Por: **"LA SECRETARÍA"**

(nombre y apellidos)

(cargo)

Por: **"EL INEA"**

(nombre y apellidos)

Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

Por: **"EL INSTITUTO"**

(nombre y apellidos)

(cargo de quien asiste)

**Anexo Técnico 3 integrante del Convenio Específico de Colaboración, celebrado entre "EL INEA", "LA SECRETARÍA" "EL INSTITUTO" con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2022.**

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**

**Unidad de Administración y Finanzas**

**Anexo Técnico 3 del Convenio Específico de Colaboración, Recibo de los Recursos**

- Para emitir un Recibo Timbrado o un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), no existe un formato único, ya que depende de la empresa contratada para el timbrado.
- Es necesario, que cada Recibo Timbrado (CFDI), cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF) El Artículo 29-A. del CFF nos pide que los CFDI contengan:

(Resumen y aplicación para este fin).

- I. RFC del Contribuyente emisor.
- II. El número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria, así como el sello digital del contribuyente que lo expide.
- III. El lugar y fecha de expedición.
- IV. RFC del Contribuyente a quien se expida.
- V. La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
- VI. El valor unitario consignado en número.
- VII. El importe total consignado en número o letra, conforme a lo siguiente:
  - a) **Cuando** la contraprestación **se pague en una sola exhibición**, en el momento en que se expida el comprobante fiscal digital por Internet correspondiente a la operación de que se trate, se señalará expresamente dicha situación, además se indicará el importe total de la operación.
  - b) **Cuando** la contraprestación **no se pague en una sola exhibición** se emitirá un comprobante fiscal digital por Internet por el valor total de la operación en el momento en que ésta se realice y se expedirá un comprobante fiscal digital por Internet por cada uno de los pagos que se reciban posteriormente, en los términos que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.
  - c) Señalar la **forma en la que se realizó el pago**.

- VIII. Los contenidos en las disposiciones fiscales, que sean requeridos y dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general.

**INSTRUCTIVO PARA REQUISITAR EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CON LOS INSTITUTOS ESTATALES**

- (1) Educación para Adultos (INEA)".
- (2) Entidad Federativa.
- (3) Nombre de la Secretaría de Finanzas o similar del Estado que corresponda.
- (4) Nombre del Instituto Estatal que corresponda.
- (5) Día, mes y año de suscripción del convenio de coordinación correspondiente.
- (6) Día, mes y año de publicación de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA).
- (7) Señalar el numeral que corresponda de las Reglas de Operación respecto de la celebración del convenio específico de colaboración con los Institutos Estatales.
- (8) Número de oficio mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunica la disponibilidad de recursos autorizados al INEA.
- (9) Fecha del oficio de autorización de la SHCP.
- (10) Señalar algunas de las atribuciones de la Secretaría de Finanzas o similar del Estado que corresponda.
- (11) Señalar los artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado que consigne las facultades de la Secretaría de Finanzas o su similar.
- (12) Señalar los artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado que faculte al titular de la Secretaría de Finanzas o similar la suscripción de convenios de colaboración.
- (13) Domicilio de la Secretaría de Educación o similar: Calle, Colonia, Alcaldía o Municipio, Código Postal y Ciudad o Localidad.
- (14) Fecha de publicación en el periódico oficial del Decreto o Ley de Creación del Instituto Estatal.
- (15) Indicar el artículo del Decreto o Ley que crea al Instituto Estatal que establece las facultades del organismo.
- (16) Indicar el artículo del Decreto o Ley que crea al Instituto Estatal, relativo a la representación legal del organismo.
- (17) Domicilio del Instituto Estatal: Calle, Colonia, Alcaldía o Municipio, Código Postal y Ciudad o Localidad.
- (18) Señalar con número y letra el monto que se va a suministrar de acuerdo al objeto del convenio.
- (19) Señalar los datos de la cuenta bancaria que será aperturada a nombre del Instituto Estatal (número de cuenta, banco, CLABE, sucursal).
- (20) Señalar artículos y fracción del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.
- (21) Día, mes y año de suscripción del convenio.



**Anexo 4 Convenio Modificatorio de Colaboración con los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA)**

(1)

(2)

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO "(2)", DE FECHA (3) QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "**EL INEA**", REPRESENTADO POR NOMBRE Y APELLIDOS), DIRECTOR/A GENERAL, ASISTIDO/A POR NOMBRE Y APELLIDOS), DIRECTOR/A DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN Y POR (NOMBRE Y APELLIDOS), TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE (1), REPRESENTADO POR (4), EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" , A TRAVÉS DE LA (4) EN LO SUCESIVO "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADA POR SU TITULAR, NOMBRE Y APELLIDOS), ASISTIDO(A) POR NOMBRE Y APELLIDOS), (CARGO DE QUIEN ASISTE); Y EL (5), EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO POR, NOMBRE Y APELLIDOS), DIRECTOR/A GENERAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha (3), "**LAS PARTES**" suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado "(2)", en adelante "**EL CONVENIO**", con objeto de que "**EL INEA**" proporcionará recursos presupuestarios a "**EL INSTITUTO**", para que éste los aplique al programa mencionado, que opera en el Estado de (1), mediante el cual proporciona los servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos a fin de cubrir las metas especificadas en el **Anexo Técnico**\_\_\_de "**EL CONVENIO**".

2. En la cláusula segunda de "**EL CONVENIO**", se estableció entre otras obligaciones de "**EL INEA**" la ministración de la cantidad de \$(6) (6), a efecto de que "**EL INSTITUTO**" la aplicara al cumplimiento del objeto de "**EL CONVENIO**".

3. El artículo 22, fracción XX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero del 2016, establece, entre otras facultades de la Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación, la de coordinar la gestión del presupuesto en materia de gastos de operación del Ramo 11 Educación Pública, (Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación de INEA) y del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) de los Institutos Estatales de Educación para Adultos, a fin de contar con la aprobación de las dependencias globalizadoras para su inclusión en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

4. En la cláusula **Vigésima Primera** de "**EL CONVENIO**" se estableció que su vigencia iniciaría a partir de la fecha de su firma y concluirá el día (7).

5. En virtud de que "**EL INEA**" ha sido objeto de diversos ajustes presupuestales, se ha llevado a cabo una adecuación a su presupuesto autorizado vía ramo 11 para operar los diferentes proyectos estratégicos, a través de la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios"

**DECLARACIONES****De "LAS PARTES":**

**Única.** - Las modificaciones a **"EL CONVENIO"** se ajustan a lo establecido en los antecedentes y a lo estipulado en su cláusula \_\_\_\_\_.

De conformidad con los referidos antecedentes y declaraciones, **"EL INEA"**, **"EL INSTITUTO"** y **"LA SECRETARÍA"**, otorgan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.-** Es objeto del presente convenio modificatorio la (reducción y/o ampliación) de los recursos en virtud de los ajustes presupuestales de que ha sido sujeto **"EL INEA"** y con la finalidad de dar continuidad a los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos dentro del programa denominado **"(2)"**, consecuentemente **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la meta y la asignación presupuestal a nivel proyecto y partida establecidos en los **Anexos Técnicos** \_\_ y \_\_ de **"EL CONVENIO"**, respectivamente.

**Segunda.** - Se modifica el párrafo primero del **inciso a)** de la cláusula **Segunda** de **"EL CONVENIO"**, para quedar como sigue:

**a)** Ministran la cantidad de **\$(8) (8) Pesos --/100 M.N.)**, que tiene el carácter de recurso presupuestal federal proveniente del ramo administrativo 11 "Educación Pública", con cargo a su presupuesto del ejercicio fiscal 2022, a efecto de que **"EL INSTITUTO"** la aplique al cumplimiento del objeto de **"EL CONVENIO"**, de acuerdo con el desglose programático presupuestal que se precisa en el **Anexo Técnico** \_\_, el cual firmado por **"LAS PARTES"** se integra al mismo.

**Tercera.** - Se modifican los **Anexos Técnicos** \_\_ y \_\_ de **"EL CONVENIO"**, para quedar como los que se adjuntan al presente instrumento.

**Cuarta.** - Con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas **Segunda** y **Tercera** antes señaladas, **"LAS PARTES"** ratifican los términos todas y cada una de las cláusulas de **"EL CONVENIO"**.

**Quinta.** - El presente convenio modificatorio, surtirá sus efectos a partir del día de su firma y hasta el día **(9)**

Previo lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio por duplicado, en la Ciudad de México, el día **(10)** de **(10)** de **(10)**.

Por: **"EL INEA"**

(nombre y apellidos)

Directora/or General

(nombre y apellidos)

(cargo de quien asiste)

(nombre y apellidos)

Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

Por: **"LA SECRETARÍA"**

(nombre y apellidos)

(cargo)

(nombre y apellidos)

(cargo de quien asiste)

Por: **"EL INSTITUTO"**

(nombre y apellidos)

(cargo de quien asiste)

**Anexo Técnico 1** que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre **"EL INEA", "LA SECRETARÍA"** y **"EL INSTITUTO"** con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2022.

| Nivel                   | Total de PBCNs | Incorporados | Atendidos |
|-------------------------|----------------|--------------|-----------|
| Alfabetización          |                |              |           |
| Primaria                |                |              |           |
| Secundaria              |                |              |           |
| <b>Meta total Anual</b> |                |              |           |

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 1** por **"LAS PARTES"** lo firman por duplicado, en la Ciudad de México, el día **(9)** de **(9)** de **(9)**.

Por: **"EL INEA"**

(nombre y apellidos)

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

(nombre y apellidos)

Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

Por: **"LA SECRETARÍA"**

(nombre y apellidos)

(cargo)

(nombre y apellidos) (cargo de quien asiste)

Por: **"EL INSTITUTO"**

(nombre y apellidos) (cargo de quien asiste)

**Anexo Técnico 2** que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre **"EL INEA"**, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL INSTITUTO"** con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2022.

ENTIDAD

**Anexo Técnico 2 del Convenio Modificatorio**

**PRESUPUESTO**

| <b>Presupuesto Ramo 11. Educación Pública</b>                                               |                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| <b>Proyecto</b>                                                                             | <b>Monto Anual</b> |
| Atención a la Demanda                                                                       |                    |
| Formación Solidaria                                                                         |                    |
| Acreditación                                                                                |                    |
| Plazas Comunitarias                                                                         |                    |
| <b>Total de la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios"</b> |                    |

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 2** por **"LAS PARTES"** lo firman por duplicado, en la Ciudad de México, el día **(9)** de **(9)** de **(9)**.

Por: **"EL INEA"**

(nombre y apellidos)

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

(nombre y apellidos)

Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

Por: **"LA SECRETARÍA"**

(nombre y apellidos)

(cargo)

(nombre y apellidos) (cargo de quien asiste)

Por: **"EL INSTITUTO"**

(nombre y apellidos)

(cargo de quien asiste)

**INSTRUCTIVO PARA REQUISITAR EL CONVENIO MODIFICATORIO DE COLABORACIÓN CON LOS IEAA**

- 1) Entidad Federativa.
- 2) Nombre de **"EL PROGRAMA"**.
- 3) Fecha de firma del Convenio Específico de Colaboración de **"EL INSTITUTO"**.
- 4) Secretaría de Finanzas o similar de cada entidad federativa.
- 5) Nombre completo de **"EL INSTITUTO"**.
- 6) Monto y cantidad del Convenio Original.
- 7) Fecha de vigencia del Convenio Específico de Colaboración.
- 8) Monto y cantidad del Convenio Modificatorio.
- 9) Fecha de terminación del Convenio Modificatorio.
- 10) Fecha de firma del Convenio Modificatorio.

**Anexo 5 Costo promedio material educativo**

Se presenta la estimación del costo promedio de la impresión e integración de los módulos educativos del MEVyT tanto Hispanohablante como Indígena Bilingüe.

**Esquema Curricular MEVyT Hispanohablante**

Se debe de mencionar que este monto es una estimación variable que se ajusta a la demanda, a los costos de impresión e integración del ejercicio fiscal en curso y se determina de acuerdo con el esquema curricular estructurado en los Lineamientos del MEVyT.

| <b>3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)</b> |                                            |                                           |                  |
|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------|
| NIVEL                                                    | TÍTULO DEL MÓDULO                          | COSTO PROMEDIO DE IMPRESIÓN E INTEGRACIÓN | AÑO DE IMPRESIÓN |
| ALFABETIZACIÓN                                           | La Palabra.                                | \$98.62                                   | 2014             |
|                                                          | Para Empezar.                              | \$147.91                                  | 2017             |
|                                                          | Matemáticas para Empezar.                  | \$123.28                                  | 2017             |
|                                                          | La Palabra de la Experiencia.              | \$316.17                                  | 2017             |
| Costo promedio Alfabetización.                           |                                            | \$685.98                                  |                  |
| PRIMARIA                                                 | Leer y Escribir.                           | \$262.77                                  | 2017             |
|                                                          | Saber Leer.                                | \$173.08                                  | 2017             |
|                                                          | Los Números.                               | \$127.24                                  | 2017             |
|                                                          | Cuentas Útiles.                            | \$157.19                                  | 2017             |
|                                                          | Figuras y Medidas.                         | \$171.53                                  | 2017             |
|                                                          | Vamos a Conocernos.                        | \$250.87                                  | 2017             |
|                                                          | Vivamos Mejor.                             | \$204.61                                  | 2017             |
|                                                          | Vida y Salud.                              | \$198.14                                  | 2016             |
|                                                          | Hágalo por su Salud Sexual y Reproductiva. | \$131.29                                  | 2017             |
|                                                          | Por un Mejor Ambiente.                     | \$147.89                                  | 2017             |
|                                                          | Las Riquezas de Nuestra Tierra.            | \$183.93                                  | 2014             |
| Costo promedio Nivel Primaria.                           |                                            | \$2,008.55                                |                  |
| SECUNDARIA                                               | ¡Vamos a Escribir!                         | \$216.70                                  | 2017             |
|                                                          | "Hablando se Entiende la Gente"            | \$206.56                                  | 2017             |
|                                                          | Para Seguir Aprendiendo.                   | \$151.21                                  | 2017             |
|                                                          | Fracciones y Porcentajes.                  | \$177.50                                  | 2017             |
|                                                          | Información y Gráficas.                    | \$133.79                                  | 2017             |
|                                                          | Operaciones Avanzadas.                     | \$134.62                                  | 2017             |
|                                                          | México, Nuestro Hogar.                     | \$141.78                                  | 2017             |
|                                                          | Nuestro Planeta, la Tierra.                | \$169.50                                  | 2017             |
|                                                          | Mi Negocio.                                | \$114.45                                  | 2014             |
|                                                          | Para Ganarle a la Competencia.             | \$124.63                                  | 2014             |
|                                                          | Crédito para mi Negocio.                   | \$144.27                                  | 2014             |
|                                                          | Tu Casa, mi Empleo.                        | \$144.72                                  | 2014             |
|                                                          | Ser Mejor en el Trabajo.                   | \$124.14                                  | 2017             |
| Costo promedio Nivel Secundaria.                         |                                            | \$1,983.87                                |                  |

**Esquema Curricular MEVyT Indígena Bilingüe (MIB)**

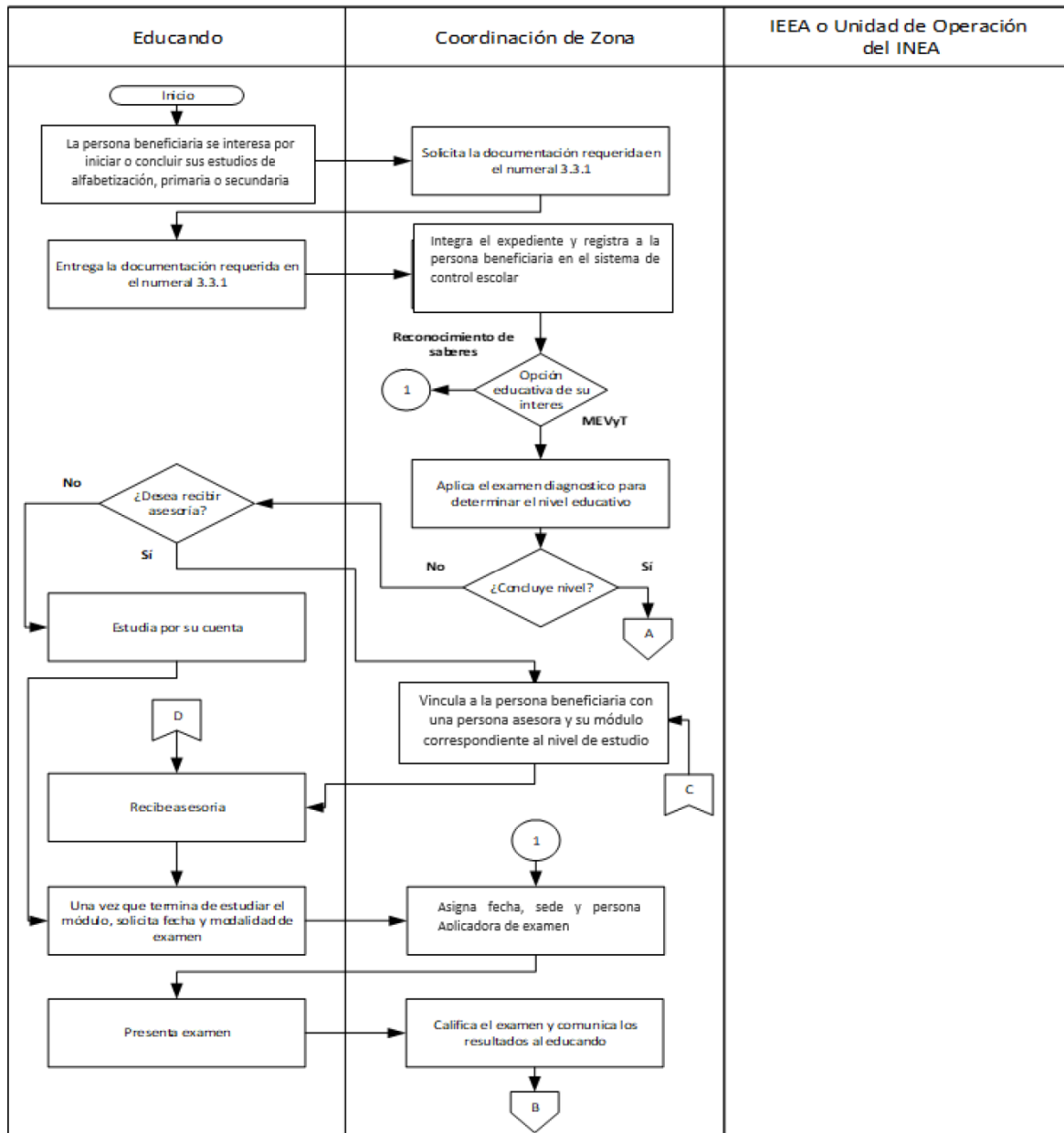
Se debe de mencionar que este monto es una estimación variable que se ajusta a la demanda, a los costos de impresión e integración del ejercicio fiscal en curso y se determina de acuerdo con el esquema curricular estructurado en los Lineamientos del MEVyT.

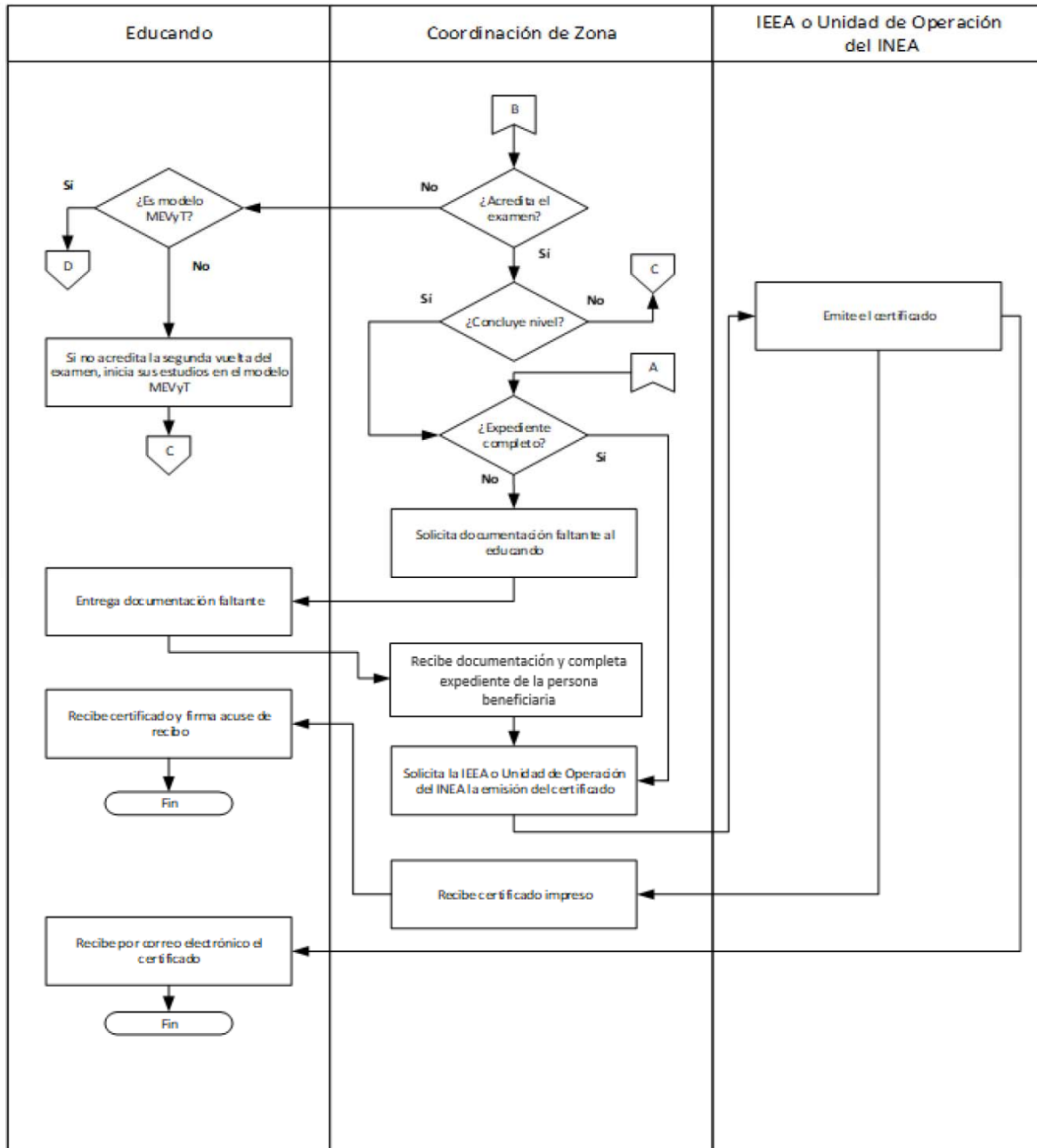
El costo promedio se determina con los costos de producir una sola lengua indígena (náhuatl) para fines de comparación debido a que los importes de producción varían dependiendo la lengua. Actualmente la oferta del MIB está en 18 estados y cubre 63 etnias/lenguas y 107 variantes lingüísticas.

| NIVEL                          | TÍTULO DEL MÓDULO                          | COSTO PROMEDIO DE IMPRESIÓN E INTEGRACIÓN | AÑO DE IMPRESIÓN |
|--------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------|
| ALFABETIZACIÓN                 | Náhuatl de Guerrero. Módulo MIBES 1.       | \$309.85                                  | 2016             |
|                                | Nacional. Módulo MIBES 2.                  | \$8.63                                    | 2014             |
|                                | Náhuatl de Guerrero. Módulo MIBES 3.       | \$231.22                                  | 2014             |
|                                | Nacional Módulo MIBES 4                    | \$84.78                                   | 2014             |
|                                | Náhuatl de Guerrero. Módulo MIBES 5.       | \$388.00                                  | 2014             |
|                                | Náhuatl de Guerrero. Módulo MIBES 7.       | \$632.85                                  | 2016             |
| Costo promedio alfabetización. |                                            | \$1,655.33                                |                  |
| PRIMARIA                       | Leer y Escribir.                           | \$161.02                                  | 2014             |
|                                | Saber Leer.                                | \$83.01                                   | 2014             |
|                                | Cuentas Útiles.                            | \$82.55                                   | 2014             |
|                                | Figuras y Medidas.                         | \$66.96                                   | 2014             |
|                                | Vamos a Conocernos.                        | \$206.41                                  | 2014             |
|                                | Vida y Salud.                              | \$139.77                                  | 2014             |
|                                | Hágalo por su Salud Sexual y Reproductiva. | \$152.81                                  | 2014             |
|                                | Número y Cuentas. Módulo MIBES 6.          | \$633.29                                  | 2016             |
|                                | Vivamos Mejor MIBES 8*.                    | -                                         | -                |
|                                | Costo promedio Nivel Primaria.             | \$1,525.82                                |                  |

| NIVEL                            | TÍTULO DEL MÓDULO                    | COSTO PROMEDIO DE IMPRESIÓN E INTEGRACIÓN | AÑO DE IMPRESIÓN |
|----------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------|------------------|
| SECUNDARIA                       | ¡Vamos a Escribir!                   | \$124.13                                  | 2014             |
|                                  | Hablando se Entiende la Gente.       | \$150.29                                  | 2014             |
|                                  | Para Seguir Aprendiendo.             | \$183.63                                  | 2014             |
|                                  | Fracciones y Porcentajes.            | \$138.39                                  | 2014             |
|                                  | Información y Gráficas.              | \$73.47                                   | 2014             |
|                                  | Operaciones Avanzadas.               | \$84.07                                   | 2014             |
|                                  | México, nuestro Hogar.               | \$135.78                                  | 2014             |
|                                  | Nuestro Planeta, la Tierra.          | \$117.12                                  | 2014             |
|                                  | MIBES 1.                             | \$117.18                                  | 2014             |
|                                  | Náhuatl de Guerrero. Módulo MIBES 3. | \$231.22                                  | 2014             |
|                                  | Náhuatl de Guerrero Módulo MIBES 5.  | \$388.00                                  | 2014             |
|                                  | Náhuatl de Guerrero. Módulo MIBES 7. | \$179.25                                  | 2014             |
| Costo promedio Nivel Secundaria. |                                      | \$1,922.53                                |                  |

**Anexo 6. Diagrama de Flujo**







## Anexo 7 Registro de la Persona Beneficiaria



## REGISTRO DE LA PERSONA BENEFICIARIA DEL INEA

Coordinación de Zona: \_\_\_\_\_

Número y Nombre \_\_\_\_\_

FECHA DE REGISTRO

|     |  |     |  |     |  |  |  |
|-----|--|-----|--|-----|--|--|--|
|     |  |     |  |     |  |  |  |
| DÍA |  | MES |  | AÑO |  |  |  |

☐ Incorporación☐ Reincorporación☐ Registro en SASA☐ Registro en SIGA

## Datos generales:

Apellidos: \_\_\_\_\_  
Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_

Nombre(s): \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_  
DÍA MES AÑORFE: \_\_\_\_\_  
(Anotar una vez que haya sido asignado)Nacionalidad: \_\_\_\_\_ Entidad de nacimiento: \_\_\_\_\_ Sexo ☐ Mujer ☐ HombreEstado Civil: ☐ Soltero ☐ Casado ☐ Unión libre ☐ Separado ☐ Divorciado ☐ Viudo No. de Hijos \_\_\_\_\_¿Haba español? ☐ ¿Haba algún dialecto o lengua indígena? ☐ ¿Cuál? \_\_\_\_\_ Otro idioma ☐ ¿Cuál? \_\_\_\_\_

De acuerdo con su cultura, ¿usted se considera indígena?

¿Usted se considera afroamericano(a) negro(a) o afrodescendiente?

|  |
|--|
|  |
|  |

¿Cuál? \_\_\_\_\_

## Domicilio:

Vialidad: \_\_\_\_\_  
Tipo \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_ Núm. Exterior Núm. Interior \_\_\_\_\_  
(Tipo: andador, avenida, boulevard, callejón, calle, cerrada, privada, corredor, prolongación, carretera, camino, terracería, etc.)Asentamiento humano: \_\_\_\_\_  
Tipo \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
(Tipo: colonia, conjunto habitacional, ejido, ex hacienda, fraccionamiento, manzana H., pueblo, rancho, zona militar, etc.)

Entre qué vialidad: \_\_\_\_\_

Y \_\_\_\_\_

qué vialidad: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Tipo \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Entidad federativa: \_\_\_\_\_

Teléfono Fijo: \_\_\_\_\_ Teléfono celular: \_\_\_\_\_  
Número (10 dígitos) Número (10 dígitos)Tiene equipo de cómputo ☐ Correo electrónico personal \_\_\_\_\_Tiene acceso a Internet ☐ Correo electrónico INEA \_\_\_\_\_

|                                                         |                                                           |                                                 |                                                    |                                                                                                       |                                                  |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <b>En su vida diaria, ¿usted tiene dificultad para:</b> |                                                           | Nota: Se puede seleccionar más de una opción.   |                                                    | <b>¿Tiene algún problema o condición mental? (Autismo, síndrome de Down, esquizofrenia, etcétera)</b> |                                                  |
| <input type="checkbox"/> Caminar, subir o bajar         | <input type="checkbox"/> Oír, aún usando aparato auditivo | <input type="checkbox"/> Ver, aún usando lentes | <input type="checkbox"/> Bañarse, vestirse o comer | <input type="checkbox"/> Hablar o comunicarse (por ejemplo: entender o ser entendido por otros)       | <input type="checkbox"/> Recordar o concentrarse |

|                                                                            |                                                  |                                                 |                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <b>¿Tiene trabajo activo?</b> <input type="checkbox"/>                     | <input type="checkbox"/> Pensionado              | <input type="checkbox"/> Jubilado               | <input type="checkbox"/> Desempleado Otro _____  |
| <b>Tipos de ocupación:</b>                                                 | <input type="checkbox"/> Trabajador agropecuario | <input type="checkbox"/> Inspector o supervisor | <input type="checkbox"/> Artesano                |
| <input type="checkbox"/> Obrero                                            | <input type="checkbox"/> Ayudante o similar      | <input type="checkbox"/> Empleado de gobierno   | <input type="checkbox"/> Deportista              |
| <input type="checkbox"/> Operador de transporte o maquinaria en movimiento | <input type="checkbox"/> Comerciante o vendedor  | <input type="checkbox"/> Trabajador/a del hogar | <input type="checkbox"/> Protección o vigilancia |
| <input type="checkbox"/> Quehaceres del hogar                              | <input type="checkbox"/> Trabajador ambulante    |                                                 |                                                  |

|                                          |                                                      |                                   |                                         |                                     |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>Nivel al que ingresa:</b>             | <input type="checkbox"/> Alfabetización              | <input type="checkbox"/> Primaria | <input type="checkbox"/> Primaria 10-11 | <input type="checkbox"/> Secundaria |
| <b>Antecedentes escolares:</b>           | <input type="checkbox"/> Sin estudios                | <input type="checkbox"/> Primaria | Grado: _____                            | <input type="checkbox"/> Secundaria |
| <input type="checkbox"/> Hispanohablante | <input type="checkbox"/> Hablante de lengua indígena | Etnia/Lengua: _____               |                                         |                                     |
| Ejercicio diagnóstico (alfabetización)   | Reconocimiento de saberes                            |                                   |                                         |                                     |
| Examen diagnóstico                       | Atención educativa                                   |                                   |                                         |                                     |

|                                              |                                                                         |                                                                |                                            |                                                            |                                                                    |                                              |                                     |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>¿Que le motiva a estudiar?</b>            | <input type="checkbox"/> Obtener el certificado de Primaria/ Secundaria | <input type="checkbox"/> Continuar la Educación Media Superior | <input type="checkbox"/> Obtener un empleo | <input type="checkbox"/> Mejorar mis condiciones laborales | <input type="checkbox"/> Ayudar a mis hijos/ nietos con las tareas | <input type="checkbox"/> Superación personal | <input type="checkbox"/> Otro _____ |
| <b>¿Cómo se enteró de nuestro servicios?</b> | <input type="checkbox"/> Difusión del INEA                              | <input type="checkbox"/> Invitación personal                   | Otro: _____                                |                                                            |                                                                    |                                              |                                     |
| <b>Subproyecto:</b> _____                    |                                                                         |                                                                | <b>Dependencia:</b> _____                  |                                                            |                                                                    |                                              |                                     |

|                                                             |                                                  |                                                                    |                                                    |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <b>Documentación de la persona beneficiaria:</b>            | <input type="checkbox"/> Fotografía              | <input type="checkbox"/> Documento legal equivalente (extranjeros) | <input type="checkbox"/> Ficha señalética (CERESO) |
| <b>Documentos Probatorios / Constancias de capacitación</b> | <input type="checkbox"/> Certificado de primaria | <input type="checkbox"/> Boletas de primaria                       | Grado: _____                                       |
| <input type="checkbox"/> Informe de calificaciones INEA     | <input type="checkbox"/> Boletas de secundaria   | Grado: _____                                                       | Constancias de Capacitación:                       |
| Número: _____                                               |                                                  | Horas: _____                                                       |                                                    |

|                                                                                                                       |                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| <b>Cotejo de Documentos impresos mostrados por la persona beneficiaria</b>                                            |                                             |
| Nombre completo de quien cotejó los documentos: _____                                                                 |                                             |
| Fecha de cotejo de documentos:                                                                                        | Firma de quien cotejó los documentos: _____ |
| <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <span>DÍA</span> <span>MES</span> <span>AÑO</span> </div> |                                             |

Nota: Sólo se debe registrar en el Sistema Informático de Control Escolar, a la persona beneficiaria cuyos documentos impresos o digitales hayan sido cotejados

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Información de la Unidad Operativa</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                             |
| Unidad operativa: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Círculo de estudio: _____                                                   |
| <p><b>Declaración de NO haber obtenido certificado de estudios del nivel que pretende estudiar en el INEA</b></p> <p>Con fundamento en el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que no recibo ninguno de los apoyos señalados en las Reglas de Operación, así como no haber obtenido certificado/certificación de estudios de nivel primaria y/o secundaria, según sea el caso, en alguna institución de educación.</p> <p>De ser persona beneficiaria de algún apoyo del Programa Educación para Adultos (INEA) autorizo se me dé de baja del mismo.</p> <p style="text-align: center;">A T E N T A M E N T E</p> |                                                                             |
| _____<br>Nombre completo de la persona beneficiaria del INEA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | _____<br>Firma de la persona beneficiaria del INEA o huella del dedo índice |

FECHA DE LLENADO DEL REGISTRO

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

DÍA

MES

AÑO

Autorizo el uso de la información registrada en este documento, con la finalidad de generar y respaldar datos relevantes para la toma de decisiones en los procesos de planificación, control escolar, evaluación educativa o de investigación.

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información y los datos aquí asentados son verdaderos, que durante mi estancia en los Estados Unidos de América curse (primaria y/o secundaria o equivalente), o bien que cursé en la República Mexicana algún grado de educación primaria o secundaria, sin embargo no cuento con documentación alguna que lo acredite, reconozco que en caso de faltar a la verdad, estaré incurriendo en el delito de falsedad de declaración ante una autoridad pública distinta de la judicial, y podría ser acreedor(a) a una pena de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa (art. 247, fracción I del Código Penal Federal), y demás sanciones aplicables."

|                                                                                            |                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| _____<br>Nombre completo de la persona beneficiaria del INEA                               | _____<br>Firma de la persona beneficiaria del INEA o huella del dedo índice                    |
| _____<br>Nombre completo y firma del padre o tutor<br>En caso de inscripción al MEVyT 10-M | _____<br>Nombre completo y firma del Responsable de Acreditación de la<br>Coordinación de Zona |
| _____<br>Nombre completo y firma de la figura que incorpora                                | _____<br>Nombre completo y firma de la persona que capturó                                     |
| _____<br>Nombre completo y firma del Coordinador de Zona                                   |                                                                                                |

Aviso de Privacidad: Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados, según corresponda, en los sistemas institucionales del INEA que han sido debidamente inscritos en el Listado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). Los datos recabados en este registro consideran lo establecido en los artículos 16, 17, 18 y 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.  
Si te condicionaron o pidieron algo a cambio para realizar este trámite DENÚNCIALO al 800-0060-300 o en la Coordinación de Zona, Plaza comunitaria  
u oficina del INEA más cercana.

**Todos los servicios que proporciona el INEA son gratuitos.**

|  MINISTERIO<br>NACIONAL PARA<br>LA EDUCACIÓN<br>DE LOS ADULTOS |  MINISTERIO<br>NACIONAL PARA<br>LA EDUCACIÓN<br>DE LOS ADULTOS |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Comprobante de entrega de correo electrónico a la persona beneficiaria</b>                                                                   | <b>Comprobante de entrega de correo electrónico a la persona beneficiaria</b>                                                                   |
| Nombre de la persona beneficiaria del INEA: _____                                                                                               | Nombre de la persona beneficiaria del INEA: _____                                                                                               |
| Cuenta de correo: _____                                                                                                                         | Cuenta de correo: _____                                                                                                                         |
| Contraseña: _____                                                                                                                               | Fecha de entrega: _____                                                                                                                         |
| Tiene acceso a Internet      Si   (   )      No   (   )                                                                                         | Tiene acceso a Internet      Si   (   )      No   (   )                                                                                         |
| Es responsabilidad total del usuario del correo, el mal uso que se pueda dar al mismo.                                                          |                                                                                                                                                 |
| La asignación y uso de este correo se relaciona con el proceso educativo de la persona beneficiaria                                             | Firma de la persona beneficiaria del INEA _____                                                                                                 |
| PERSONA BENEFICIARIA DEL INEA                                                                                                                   |                                                                                                                                                 |
| IEEA-UO                                                                                                                                         |                                                                                                                                                 |

**Anexo 8 Tablas de Equivalencia**

Las tablas de equivalencia son instrumentos que contienen los criterios de validación de los antecedentes escolares comprobados mediante boletas de grados aprobados, lo que permite realizar equivalencias entre éstos y los módulos del MEVyT requeridos para certificar. Así mismo, especifican los módulos que faltan para acreditar el nivel correspondiente.

Los antecedentes se reconocen cuando la persona entrega las boletas de grado aprobado de primaria o secundaria. Se le reconocerá como acreditado un grado de educación primaria o secundaria cuando adeude alguna de las áreas o asignaturas que no formen parte del Plan de Estudios por Asignaturas vigente o si adeuda las consideradas como actividades de desarrollo personal y social en el Plan de Estudios 2022: Educación socioemocional y. Educación Física, también Educación tecnológica e inglés, para estos casos se les acreditarán el nivel respectivo.

En el caso de que los jóvenes o adultos presenten boleta de 3º de secundaria y adeuden alguna de las áreas por asignaturas consideradas de desarrollo académico o básicas pueden optar por lo siguiente:

Presentar sus antecedentes de primero y segundo de secundaria y llevar el proceso educativo de:

- Operaciones avanzadas.
- México nuestro hogar.
- Nuestro planeta la tierra.
- Para seguir aprendiendo.
- Presentar la sexta sesión del diagnóstico.

**a) La tabla de equivalencia para nivel primaria en las vertientes MEVyT Hispanohablante y MEVyT para Ciegos y Débiles Visuales es:**

| Si presenta boletas de grado de primaria | Sustituye en MEVYT                                                                                                                                                 | Los módulos por estudiar en el MEVYT para certificar la primaria                                                                                 |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1º y 2º                                  | Nada                                                                                                                                                               | Todos                                                                                                                                            |
| 3º                                       | La palabra<br>Para empezar<br>Matemáticas para empezar                                                                                                             | Leer y escribir<br>Vamos a conocernos<br>Los números<br>Saber leer<br>Cuentas útiles<br>Figuras y medidas<br>Vivamos mejor<br>Dos Diversificados |
| 4º                                       | La palabra<br>Para empezar<br>Leer y escribir<br>Matemáticas para empezar<br>Los números<br>Vamos a conocernos<br>Un Diversificado                                 | Saber leer<br>Cuentas útiles<br>Figuras y medidas<br>Vivamos mejor<br>Un Diversificado                                                           |
| 5º                                       | La palabra<br>Para empezar<br>Leer y escribir<br>Matemáticas para empezar<br>Los números<br>Cuentas útiles<br>Vamos a conocernos<br>Saber leer<br>Un Diversificado | Figuras y medidas<br>Vivamos mejor<br>Un Diversificado                                                                                           |

**b) La tabla de equivalencia para nivel primaria de la Vertiente MEVyT Indígena Bilingüe (MIB) es:**

| Si presenta boletas de grado de primaria | Sustituye en MEVYT                                                                                                                                       | Los módulos por estudiar en el MEVYT para certificar la primaria                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1º y 2º                                  | Nada                                                                                                                                                     | Todos                                                                                                                                                                                                                       |
| 3º                                       | MIBES 1<br>MIBES 2<br>MIBES 3<br>MIBES 4                                                                                                                 | MIBES 5 Uso la lengua escrita<br>MIBES 6 Números y cuentas<br>Matemáticas para empezar<br>Leer y escribir<br>Saber leer<br>Vamos a conocernos<br>Figuras y medidas<br>MIBES 8 Vivamos mejor o Vivamos mejor hispanohablante |
| 4º                                       | MIBES 1<br>MIBES 2<br>MIBES 3<br>MIBES 4<br>MIBES 5 Uso la lengua escrita<br>Matemáticas para empezar                                                    | Leer y escribir<br>Saber leer<br>MIBES 6 Números y cuentas<br>Figuras y medidas<br>Vamos a conocernos<br>MIBES 8 Vivamos mejor o Vivamos mejor hispanohablante                                                              |
| 5º                                       | MIBES 1<br>MIBES 2<br>MIBES 3<br>MIBES 4<br>MIBES 5 Uso la lengua escrita<br>Matemáticas para empezar<br>Vamos a conocernos<br>MIBES 6 Números y cuentas | Leer y escribir<br>Saber leer<br>Figuras y medidas<br>MIBES 8 Vivamos mejor o Vivamos mejor hispanohablante                                                                                                                 |

**c) La tabla de equivalencia para la vertiente MEVyT Primaria 10-14. (nivel primaria) es:**

| Si presenta boletas de grado de primaria | Sustituye en MEVYT | Se ubica en |
|------------------------------------------|--------------------|-------------|
| 1º                                       | Nada               | Fase 1      |
| 2º                                       | Nada               | Fase 1      |
| 3º                                       | Fase 1             | Fase 2      |
| 4º                                       | Fase 2             | Fase 3      |
| 5º                                       | Fase 2             | Fase 3      |

**d) La tabla de equivalencia para el MEVYT Indígena Bilingüe Urbano (MIBU) es:**

**Ruta 1.** No aplica tabla de equivalencia en esta ruta, en virtud de que está dirigida a la población monolingüe.

**Ruta 2.** La siguiente tabla:

| Si presenta boletas de grado de primaria<br>1° y 2° | Sustituye en MEVYT<br>Nada                                                                                                                               | Los módulos por estudiar en el MEVYT para certificar la primaria<br>Todos                                                                                                |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| #<br>3°#<br>#<br>#<br>#<br>#                        | La palabra<br>Para empezar<br>MIBES 2 Hablemos español<br>#<br>#<br>#<br>#                                                                               | Matemáticas para empezar<br>Leer y escribir<br>Vamos a conocernos<br>MIBES 6 Números y cuentas<br>Saber leer<br>Figuras y medidas<br>Vivamos mejor<br>Dos Diversificados |
| 4°#<br>#<br>#<br>#                                  | La palabra<br>Para empezar<br>MIBES 2 Hablemos español<br>Matemáticas para empezar<br>Vamos a conocernos                                                 | Leer y escribir<br>Saber leer<br>MIBES 6 Números y cuentas<br>Figuras y medidas<br>Vivamos mejor<br>Dos Diversificados                                                   |
| #<br>5°#<br>#<br>#<br>#                             | La palabra<br>Para empezar<br>MIBES 2 Hablemos español<br>Matemáticas para empezar<br>Leer y escribir<br>MIBES 6 Números y cuentas<br>Vamos a conocernos | Saber leer<br>Figuras y medidas<br>Vivamos mejor<br>Dos Diversificados<br>#<br>#                                                                                         |

**e) La Tabla de equivalencia para secundaria en el MEVYT, para todas las vertientes, es:**

| Si presenta boletas de grado de primaria | Sustituye en MEVYT                                                                                                               | Los módulos por estudiar en el MEVYT para certificar la secundaria                                                                                                            |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1°.                                      | Hablando se entiende la gente<br>Información y gráficas<br>Dos Diversificados                                                    | Vamos a escribir<br>Para seguir aprendiendo<br>Fracciones y porcentajes<br>Operaciones avanzadas<br>Nuestro planeta, la Tierra<br>México, nuestro hogar<br>Dos Diversificados |
| 1°. y 2°.                                | Hablando se entiende la gente<br>Información y gráficas<br>Vamos a escribir<br>Fracciones y porcentajes<br>Cuatro Diversificados | Para seguir aprendiendo<br>Operaciones avanzadas<br>Nuestro planeta, la Tierra<br>México, nuestro hogar                                                                       |

**Examen diagnóstico.**

El examen diagnóstico del MEVyT está compuesto por seis sesiones y evalúa las competencias de los módulos necesarios para certificar la primaria o la secundaria, conforme a la siguiente tabla:

| SESIONES      | MÓDULOS DEL MEVyT                                                                                                                                 | NIVEL EDUCATIVO QUE EVALÚA                                         |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| PRIMERA (ED1) | La Palabra<br>Para empezar<br>Matemáticas para empezar                                                                                            | INICIAL DE LA PRIMARIA:<br>Lengua y comunicación Matemáticas       |
| SEGUNDA (ED2) | Leer y escribir<br>Saber leer<br>Vivamos mejor<br>Diversificado 1 (DIV1)                                                                          | INTERMEDIO DE LA PRIMARIA en:<br>Lengua y comunicación<br>Ciencias |
| TERCERA (ED3) | Los números<br>Cuentas útiles<br>Figuras y medidas<br>Vamos a conocernos<br>Diversificado 2 (DIV2)                                                | INTERMEDIO DE LA PRIMARIA en:<br>Matemáticas<br>Ciencias           |
| CUARTA (ED4)  | Para seguir aprendiendo.<br>Vamos a escribir<br>Hablando se entiende la gente<br>Nuestro planeta, la Tierra<br>Diversificados 1 y 2 (DIV1 y DIV2) | SECUNDARIA en:<br>Lengua y comunicación<br>Ciencias                |
| QUINTA (ED5)  | Fracciones y porcentajes<br>Información y gráficas<br>Operaciones avanzadas<br>México, nuestro hogar<br>Diversificados 3 y 4 (DIV3 y DIV4)        | SECUNDARIA en:<br>Matemáticas<br>Ciencias                          |
| SEXTA (ED6)   | Para Seguir Aprendiendo<br>Operaciones Avanzadas<br>México Nuestro Hogar Nuestro<br>Planeta la Tierra.                                            | TERCERO DE SECUNDARIA                                              |

Es la Estrategia de Evaluación del Aprendizaje que tiene como objeto reconocer los conocimientos y habilidades de las personas jóvenes y adultas que se incorporan al INEA.

El Examen Diagnóstico: este instrumento se compone de 6 sesiones de examen, pueden presentarlo las personas jóvenes y adultas que cuenten con antecedentes escolares y se aplica con los criterios que se presentan a continuación:

| ANTECEDENTES ESCOLARES PRESENTADOS | SESIÓN DEL DIAGNÓSTICO A PRESENTAR |
|------------------------------------|------------------------------------|
| Sin antecedentes                   | Primera Sesión ED1                 |
| 3°, 4° o 5° de Primaria            | Segunda ED2 y ED3                  |
| Certificado de Primaria            | Cuarta ED4 y Quinta ED5            |
| 1° y 2° secundaria                 | Sexta ED6                          |

**f) Examen diagnóstico.**

**Sexta sesión (ED6) del examen diagnóstico.** Evalúa el último nivel de secundaria equivalente al 3° grado, considera los módulos: Operaciones avanzadas; Para seguir aprendiendo; México nuestro hogar; Nuestro planeta la tierra. La calificación se realiza por módulo, se puede acreditar de uno a cuatro módulos. Este examen se presenta una sola vez, si la persona beneficiaria no acredita algún módulo, deberá de incorporarse a la atención educativa y presentar su examen final.



## SECRETARIA DE SALUD

### **ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2022.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.

JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 27 y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, así como 7, fracciones XVI y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 4o., párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano que toda persona tiene a la protección de la salud;

Que en términos del artículo 24, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la programación y presupuestación del gasto público comprende las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo;

Que el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica (Programa), se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, que contempla en el rubro II Política Social el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el Objetivo Prioritario: Salud para toda la población;

Que el Programa interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2020-2024 (PROSESA), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2020. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud;

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud (SNS);

Que, dentro de las acciones puntuales, se preve el numeral 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del SNS;

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afromexicanas;

Que, dentro de las acciones puntuales, se preve el numeral 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante;

Que, el Programa, en cumplimiento con el PND 2019-2024 que establece como uno de sus proyectos prioritarios al Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, cuyo objetivo es impulsar el crecimiento de la economía regional con pleno respeto a la historia, la cultura y las tradiciones del istmo oaxaqueño y veracruzano, dentro del ámbito de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, podrá focalizar acciones que contribuyen al logro de los objetivos del Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec 2020-2024;

Que, con el objetivo del desarrollar correctamente las citadas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación para la atención prioritaria de los 79 municipios que integran el Istmo de Tehuantepec, vinculándose y coordinándose con el organismo público descentralizado, no sectorizado, denominado "Corredor interoceánico del Istmo de Tehuantepec", creado mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2019;

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 27 y el Anexo 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021, el Programa estará sujeto a las Reglas de Operación que se emitan de conformidad con el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y

Que el Programa no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y cobertura; asimismo, los gastos indirectos del Programa, para el ejercicio fiscal 2022, se ajustarán a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado; en la Ley Federal de Autoridad Republicana; en el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019 y en las demás disposiciones que le resulten aplicables, he tenido a bien expedir el siguiente

#### **ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2022.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del primero de enero de 2022.

Dado en la Ciudad de México, a los diecisiete días de diciembre de dos mil veintiuno.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela**.- Rúbrica.

#### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

##### **Índice**

##### **1.- Introducción**

1.1.- Glosario de términos

##### **2.- Marco Jurídico y Programático**

2.1.- Marco Jurídico aplicable al Programa

2.2.- Marco Programático

2.2.1.- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

2.2.2.- Programa Sectorial de Salud 2020-2024

2.3.- Elementos Estratégicos para la Planeación del Programa

2.3.1.- Accesibilidad a la Red Integral de Servicios de Salud

2.3.2.- Orientación Estratégica del Programa

##### **3.- Misión y visión del Programa**

3.1.- Misión

3.2.- Visión

##### **4.- Objetivos y Matriz de Indicadores para Resultados**

4.1.- Objetivo General

4.2.- Objetivos Específicos

4.3.- Matriz de Indicadores para Resultados del Programa

##### **5.- Generalidades**

5.1.- Descripción, modalidades de atención y características del Programa

5.2.- Cobertura

5.3.- Áreas de Enfoque

5.4.- Criterios de inclusión para las Rutas de UMM

5.5.- Focalización

5.6.- Servicios que otorgan los SES a través de UMM

5.7.- Beneficiarios del Programa

5.8.- Obligaciones y derechos

5.8.1.- Bienes en comodato

5.8.2.- Bienes adquiridos mediante nuevas modalidades

5.8.3.- UMM en mantenimiento

5.9.- Clasificación de las UMM y servicios que otorgan

5.10.- Participantes

5.10.1.- Instancia Normativa

5.10.1.1.- INSABI.

5.10.1.2.- Unidad de Coordinación Nacional Médica

5.10.1.3.- Unidades Administrativas de la Secretaría

5.10.2.- Instancia Ejecutora

5.10.2.1.- Servicios Estatales de Salud

5.10.2.2.- Coordinación del Programa

5.10.2.3.- Jurisdicción Sanitaria

5.10.2.4.- Comité Local de Salud

## **6.- Operación**

6.1.- Proceso de Inclusión de Localidades al Programa

6.2.- Rutas de las UMM del Programa

6.2.1.- Integración de las Rutas de UMM

6.2.2.- Operación en Rutas de UMM

6.3.- UMM para la atención de Contingencias

6.3.1.- Funcionamiento del Programa en caso de Contingencia

6.3.2.- Recursos del COPAC

6.3.3.- Funciones del COPAC

6.3.4.- Mecanismos de activación del COPAC

6.4.- Criterios para la sustitución de UMM, adquisición de nuevas UMM y complementación del equipo de las mismas

6.5.- Recursos humanos

6.5.1.- Criterios de reclutamiento y selección

6.5.2.- Perfil del personal

6.5.3.- Capacitación

6.6.- Referencia, seguimiento y contrarreferencia de pacientes

6.7.- Proceso de Acreditación

6.8.- Comunicación educativa

6.9.- Información de productividad

6.10.- De los Convenios

## **7.- Financiamiento**

7.1.- Fuentes de Financiamiento

7.1.1.- Programación

7.1.2.- Transferencia de recursos presupuestarios federales a favor de las Entidades Federativas

7.1.3.- Ejercicio de los recursos

7.2.- Comprobación

7.3.- Recursos no ejercidos

7.4.- Cierre del ejercicio presupuestario

**8.- Verificación, seguimiento, evaluación, control y fiscalización**

8.1.- Auditoría y Control

8.2.- Seguimiento

**9.- Evaluación**

9.1.- Evaluación Interna

9.2.- Evaluación Externa

**10.- Transparencia**

10.1.- Difusión

10.2.- Contraloría Social

10.3.- Quejas y denuncias

**ANEXOS**

**Anexo 1A.-** Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para la Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

**Anexo 1B.-** Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el funcionamiento del Centro Operativo para la Atención de Contingencias (COPAC).

**Anexo 1C.-** Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para la implementación de acciones y proyectos con nuevas modalidades, del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

**1. Introducción**

La Secretaría de Salud ha desarrollado diversas estrategias y programas para extender la cobertura de servicios esenciales de salud mediante equipos itinerantes, destacan entre tales experiencias, en orden cronológico, el Programa de Extensión de Cobertura, el Programa Comunitario Rural, el Programa de Salud Rural, el Programa de Apoyo a los Servicios de Salud para Población Abierta, el Programa de Ampliación de Cobertura, el Componente de Salud del Programa Solidaridad (Programa de Inclusión Social denominado posteriormente Oportunidades y Prospera), así como el Programa Caravanas de la Salud (que operó durante los años 2007 al 2014). En el año 2015 el Programa Caravanas de la Salud cambió su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles y con motivo de la ejecución de un ejercicio de reestructuración programática, para el ejercicio fiscal 2016, el Programa Unidades Médicas Móviles se fusionó con el programa presupuestario U006 denominado Fortalecimiento a las Redes de Servicios de Salud", para continuar hasta hoy como Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los programas encaminados a extender la cobertura de servicios esenciales de salud mediante equipos itinerantes, no se encuentran aislados de la evolución normativa de los controles presupuestarios. En ese sentido, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, responde a la necesidad de contar con mecanismos de control presupuestario con la finalidad de reflejar las necesidades del país, entre ellas la de transparentar y hacer eficiente el uso y destino de los recursos federales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, corresponde a la Secretaría, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará del Instituto de Salud para el Bienestar, en lo sucesivo, INSABI.

En el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, se define al Establecimiento para la Atención Médica, como todo aquel, público, social o privado, fijo o móvil, cualquiera que sea su denominación, que preste servicios de atención médica, ya sea ambulatoria o para internamiento de las personas enfermas.

En este sentido, el Programa a través de transferencias de recursos presupuestarios federales coadyuva a que las Entidades Federativas proporcionen la prestación de atención primaria en salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente a la población; asimismo, permite que el INSABI, en colaboración con la Secretaría, se coordine con los prestadores de servicios de atención médica de las Entidades Federativas que se encuentren afectadas por situaciones generadas con motivo de fenómenos perturbadores naturales o antropogénicos para proporcionar atención médica a la población vulnerable.

Estas Reglas han sido formuladas de acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, emitidos por las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, garantizando no contraponerse, afectar o presentar duplicidad con otros programas y acciones de la Administración Pública Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y cobertura.

### 1.1.- Glosario de términos

Para los efectos de estas Reglas, se entiende por:

**ACERCABILIDAD:** Acceso a una atención integral y de mayor Capacidad Resolutiva, sin la necesidad de realizar trámites, pasar filtros o hacer grandes desplazamientos para recibir los servicios de Atención Primaria a la Salud.

**ACREDITACIÓN:** Procedimiento de evaluación externa de la calidad a que se refiere el artículo 77 bis 9 de la Ley General de Salud, que se realiza mediante la autoevaluación y la evaluación a los establecimientos para la atención médica, a efecto de constatar que cumplen satisfactoriamente con criterios de capacidad, calidad y seguridad para las y los pacientes.

**ACUERDO DE COORDINACIÓN:** Instrumento legal que celebran el INSABI y los gobiernos de las Entidades Federativas, en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud.

**ÁREA DE ENFOQUE:** Son las áreas geográficas con una población menor a 2,500 personas y que no tengan acceso efectivo a servicios de salud por falta de Infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente a la población.

**ÁREA GEOESTADÍSTICA BÁSICA (AGEB):** Constituye una unidad básica del marco geoestadístico empleado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), cuyo perímetro está representado generalmente por calles, avenidas, brechas y, en ocasiones, por rasgos físicos naturales y/o culturales, normalmente reconocibles y perdurables en el terreno.

**ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD:** Asistencia sanitaria esencial basada en métodos y tecnologías prácticos, científicamente fundados y socialmente aceptables, puesta al alcance de la población y familias de la comunidad mediante su plena participación y a un costo que la comunidad y el país puedan cubrir en todas y cada una de las etapas de su desarrollo con un espíritu de auto responsabilidad y autodeterminación.

**CAECS:** Coordinación para la Atención de Emergencias y Contingencias en Salud.

**CALIDAD:** Grado de satisfacción por la prestación de los servicios de salud a las personas con eficiencia, accesibilidad y capacidad técnica.

**CAPACIDAD RESOLUTIVA:** Resultado evidenciable que puede ofrecer un establecimiento para la atención médica para la solución o manejo de las necesidades de salud de la población a la que presta servicios utilizando su infraestructura, equipo médico, insumos y recursos humanos.

**CASA DE SALUD:** Establecimiento de apoyo para el Programa, que permite resguardar recursos, insumos y otros elementos para el funcionamiento de las UMM.

**CENAPRECE:** Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

**COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**CONTINGENCIAS:** Sucesos inesperados que deben ser atendidos de manera inmediata.

**CONVENIO:** Convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios suscrito por el INSABI y las Entidades Federativas, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

**CONVENIO COPAC:** Convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el funcionamiento del Centro Operativo para la Atención de Contingencias (COPAC).

**CONVENIO NUEVAS MODALIDADES:** Convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la implementación de acciones y proyectos con nuevas modalidades, del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

**COPAC:** Centro Operativo para la Atención de Contingencias, modalidad del FAM, que tiene como misión, participar en la coordinación y acercar los servicios de salud para la atención a personas en riesgo o afectadas por Emergencias o Desastres y brindar atención a personas cuyo establecimiento fijo para la atención médica se encuentra temporalmente inoperante por daño funcional a su infraestructura, así como los daños a la salud de la población resultante de Emergencias y Desastres, mediante infraestructura hospitalaria móvil, UMM acondicionadas y personal capacitado, que permite dar una respuesta pronta y eficaz ante situaciones de Emergencia.

**DESASTRE:** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquéllos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

**DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD:** Circunstancias en que las personas nacen crecen, trabajan, viven y envejecen, incluido el conjunto más amplio de fuerzas y sistemas que influyen sobre las condiciones de la vida cotidiana. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local, la cual depende a su vez de las políticas adoptadas; esta distribución desigual se traduce en grandes diferencias en materia de salud entre países desarrollados y los que están en vías de desarrollo.

**DGCES:** Dirección General de Calidad y Educación en Salud. Unidad administrativa de la Secretaría, responsable del proceso de Acreditación de los establecimientos para la atención médica.

**DGE:** Dirección General de Epidemiología. Unidad administrativa de la Secretaría responsable de dirigir la vigilancia epidemiológica y fortalecer la red de colaboradores nacional e internacional para proveer de información y conocimientos de calidad que sustenten las políticas públicas en beneficio de la salud de la población.

**DGIS:** Dirección General de Información en Salud. Unidad administrativa de la Secretaría, responsable de generar información en salud a través de sistemas de información electrónicos.

**EDAN EN SALUD:** Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud en situaciones de Desastre.

**ENTIDADES FEDERATIVAS:** Partes integrantes de la Federación reconocidas por el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quienes reciben las transferencias de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa; las cuales se constituyen como beneficiarios del mismo.

**EMERGENCIA:** Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

**EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS:** Aparatos, accesorios e instrumental para uso específico destinados a la atención médica en procedimientos de exploración, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de pacientes.

**EQUIPO DE SALUD ITINERANTE:** Personal que, de conformidad con la tipología de la UMM, se integra por el siguiente grupo de profesionales en el campo de la salud: Médico (a), Cirujano (a) Dentista, Enfermero (a) y Promotor (a) Polivalentes de Salud.

**ESTABLECIMIENTO PARA ATENCIÓN MÉDICA:** Todo aquel, público, social o privado, fijo o móvil cualquiera que sea su denominación, que preste servicios de atención médica, ya sea ambulatoria o para internamiento de enfermos, excepto consultorios.

**FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA:** Consiste en coadyuvar a la prestación de servicios de salud a cargo de las Entidades Federativas, mediante los servicios de salud otorgados por las UMM.

**IGUALDAD SUSTANTIVA:** Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

**INFRAESTRUCTURA EN SALUD:** Establecimientos para la prestación de servicios de salud.

**INTERSECCIONALIDAD EN SALUD:** Categoría de análisis para referir los componentes que confluyen en un mismo caso, multiplicando las desventajas y discriminaciones. Este enfoque permite contemplar los problemas desde una perspectiva integral, evitando simplificar las conclusiones y, por lo tanto, el abordaje de dicha realidad.

**LOCALIDAD ATENDIDA:** Área geográfica en la que el Equipo de Salud Itinerante y la UMM proporcionan periódicamente la Atención Primaria a la Salud y que se encuentra incorporada en el anexo 5 del Convenio.

**LOCALIDAD DE ÁREA DE INFLUENCIA (LAI):** Área geográfica que se encuentra dentro de la microrregión que conforma la ruta que recorren las UMM, y que, por su cercanía con alguna Localidad Subsede, permite que la población de dichas localidades al desplazarse hasta las subsedes también reciba los servicios del Programa.

**LOCALIDAD EN COBERTURA:** Área geográfica integrada en el anexo 5 del Convenio.

**LOCALIDAD SUBSEDE:** Área geográfica visitada periódicamente por las UMM del Programa, para otorgar servicios de salud.

**LOCALIDAD SUBSEDE ALTERNA:** Área geográfica visitada en respuesta a situaciones de excepción derivadas de la imposibilidad de acudir a las localidades en ruta.

**METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO (MML):** Herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos.

**MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados. Da respuesta a los requerimientos normativos establecidos en el "Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP 2020)", y expresa de forma sistemática y lógica los objetivos del Programa y sus relaciones de causalidad establecidas en la lógica vertical, de conformidad con la metodología del marco lógico.

**PAC:** Programa Anual de Capacitación.

**PERSPECTIVA DE GÉNERO:** Metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

**PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, HOSPITALARIA, PREHOSPITALARIA Y URGENCIAS:** Centros Reguladores de Urgencias Médicas, Sistemas de Atención Médica de Urgencias y los SES.

**PROGRAMA:** Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2022.

**RISS:** Redes Integradas de Servicios de Salud. Es una red de organizaciones que presta, o hace los arreglos para prestar servicios de salud equitativos e integrales a una población definida, y que está dispuesta a rendir cuentas por sus resultados clínicos y económicos y por el estado de salud de la población a la que sirve.

**RUTA DE UMM:** Recorrido de la UMM que se realiza con el Equipo de Salud Itinerante por las diferentes Localidades en Cobertura para proporcionar los servicios de Atención Primaria a la Salud. Las rutas son planeadas y definidas por los SES, integrando el resultado de dicha planeación en el anexo 5 del Convenio.

**SECRETARÍA:** Secretaría de Salud.

**SEDE ADMINISTRATIVA:** Localidad o AGEb en la que se ubica la Jurisdicción Sanitaria o el almacén jurisdiccional donde el Equipo de Salud Itinerante se abastece de insumos, entrega registros de productividad y resguarda la UMM, después de cumplir con el calendario mensual de trabajo comunitario.

**SEDE REGISTRADA EN DGIS:** Localidad asignada en el catálogo de clave única de establecimientos de salud (CLUES) para la Unidad Médica Móvil, en el Sistema de Información en Salud, de la DGIS.

**SEDE OPERATIVA:** Localidad o AGEb a partir de la cual el Equipo de Salud Itinerante acude con la UMM a las localidades Subsede en ruta.

**SES:** Servicios Estatales de Salud, comprende a las Secretarías de Salud y a los Organismos Descentralizados en cada una de las 32 Entidades Federativas.

**SSE:** Secretarías de Salud Estatales, dependencias de la administración pública centralizada de las 32 entidades federativas.

**SINIESTRO:** Suceso que produce un daño o una pérdida material considerable.

**TESOFE:** Tesorería de la Federación.

**UMM:** Unidades Médicas Móviles, son los vehículos automotores propiedad de la Federación dotados de diferente Capacidad Resolutiva que se otorgan en comodato a las Entidades Federativas, para el desarrollo del Programa, mismas que funcionan como establecimientos de salud móviles.

## **2.- Marco Jurídico y Programático**

### **2.1.- Marco jurídico aplicable al Programa**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley de Planeación;
- Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia;
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas;
- Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- Ley General de Salud;
- Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad;
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- Ley Federal de Austeridad Republicana;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley General de Víctimas;
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica;
- Reglamento de la Ley General de Víctimas;
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud;
- Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar;
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022;
- Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024;
- Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, y
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

### **2.2.- Marco Programático**

#### **2.2.1.- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, contempla en el apartado II Política Social el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:

- Salud para toda la población.

#### **2.2.2.- Programa Sectorial de Salud 2020-2024**

El Programa Sectorial de Salud 2020-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 17 de agosto de 2020, interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos. Por ello, el Programa se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.



Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Relacionada con la siguiente acción puntual:

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afromexicanas.

Relacionada con la siguiente acción puntual:

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

El Programa, se constituye como una manifestación de la política de salud del Gobierno de la República para resolver las graves limitaciones de cobertura de servicios de salud que aún prevalecen en las localidades con población menor a 2,500 personas y sin acceso a servicios de salud, por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente a la población.

De esta manera la presente administración refrenda el compromiso social de hacer efectivo el derecho a la protección a la salud de la población que se encuentra consagrado en el artículo 4o., párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Teniendo siempre como referente mejorar y mantener la salud de la población menos favorecida por las condiciones epidemiológicas y de mortalidad propias de sus regiones y comunidades, mediante atención médica de primer nivel y oferta de servicios de promoción de la salud, prevención, atención y control de enfermedades.

### **2.3.- Elementos Estratégicos para la Planeación del Programa**

El Programa consiste en coadyuvar a la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud a cargo de las Entidades Federativas mediante UMM y equipos de salud itinerantes en las localidades con menos de 2,500 personas y sin acceso a servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente a la población.

En tal sentido, el Programa representa un elemento estratégico para extender los servicios de Atención Primaria a la Salud a las localidades que no cuentan con acceso a servicios de salud debido a su dispersión geográfica o por las características de su población.

#### **2.3.1.- Accesibilidad a la Red Integral de Servicios de Salud**

El Programa forma parte de la RISS en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y sin acceso a servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente a la población.

Así como en aquellas AGEBs, donde la cobertura funcional por unidades fijas no cuenta con la capacidad de atención debido a las condiciones de vulnerabilidad de la población.

En la RISS participan, por tanto, todo tipo de estrategias de atención, personal auxiliar, técnico y profesionales de la salud, así como establecimientos de atención ambulatoria y hospitalaria para otorgar el servicio, captar la necesidad de la persona y dar seguimiento para otorgar continuidad en la atención a las y los pacientes en los diferentes niveles de atención y en sus etapas de la línea de vida por género.

#### **2.3.2.- Orientación Estratégica del Programa**

El Programa fundamentalmente se encuentra dirigido a que los SES proporcionen servicios de Atención Primaria a la Salud, a través de UMM en las localidades que cuenten con una población menor a 2,500 personas y sin acceso regular a servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente a la población.

Para que los SES cumplan con esta función, el Gobierno Federal, a través del INSABI, realizará transferencias de recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios a las Entidades Federativas a fin de cubrir algunos conceptos de operación del Programa.

En este contexto, el Programa constituye la puerta de entrada a la RISS para la población que habita en localidades cuyas características de ubicación geográfica o situación sociodemográfica y sociocultural, les impide el acceso a los servicios de salud de manera integral.

### **3.- Misión y Visión del Programa**

#### **3.1.- Misión**

Ser un Programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales destinados a la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

#### **3.2.- Visión**

Fortalecer los servicios de Atención Primaria a la Salud proporcionados por las Entidades Federativas con Equipos de Salud Itinerantes mediante UMM, en localidades con población menor a 2,500 personas.

### **4.- Objetivos y Matriz de Indicadores para Resultados**

#### **4.1.- Objetivo General**

Contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de Atención Primaria a la Salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y UMM de diferente capacidad resolutive.

#### **4.2.- Objetivos Específicos**

- a) Contribuir con las Entidades Federativas para que cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado;
- b) Contribuir en la prestación de servicios de salud por medio de la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios a las Entidades Federativas;
- c) Promover la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud para brindar acceso efectivo a los servicios en localidades consideradas en el área de enfoque del Programa;
- d) Participar en la atención médica y acciones de prevención de enfermedades y promoción de la salud que se brindan a la población en riesgo o afectada por agentes perturbadores naturales o antropogénicos;
- e) Contribuir en la modificación de los determinantes sociales de la salud que afectan a la población y su entorno a través de la participación organizada de la familia y la comunidad;
- f) Contribuir a la superación de la pobreza multidimensional, derivado de la falta de acceso a servicios de salud; coadyuvando en consecuencia a cerrar la brecha de la desigualdad e inequidad sanitaria;
- g) Brindar atención médica accesible, adecuada y libre de discriminación a población en condición de vulnerabilidad y discriminación social, y
- h) Fortalecer la RISS a través de acciones de inversión para el desarrollo de infraestructura móvil y equipamiento en materia de salud, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

#### **4.3.- Matriz de Indicadores para Resultados del Programa**

Con base en los "Criterios para el registro y actualización de los instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2022", la MIR da respuesta a los requerimientos normativos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y expresa de forma sistemática y lógica los objetivos del Programa y sus relaciones de causalidad establecidas en la lógica vertical, de conformidad con la metodología del marco lógico.

El esquema metodológico utilizado para la equivalencia, se representa en la Figura 1.

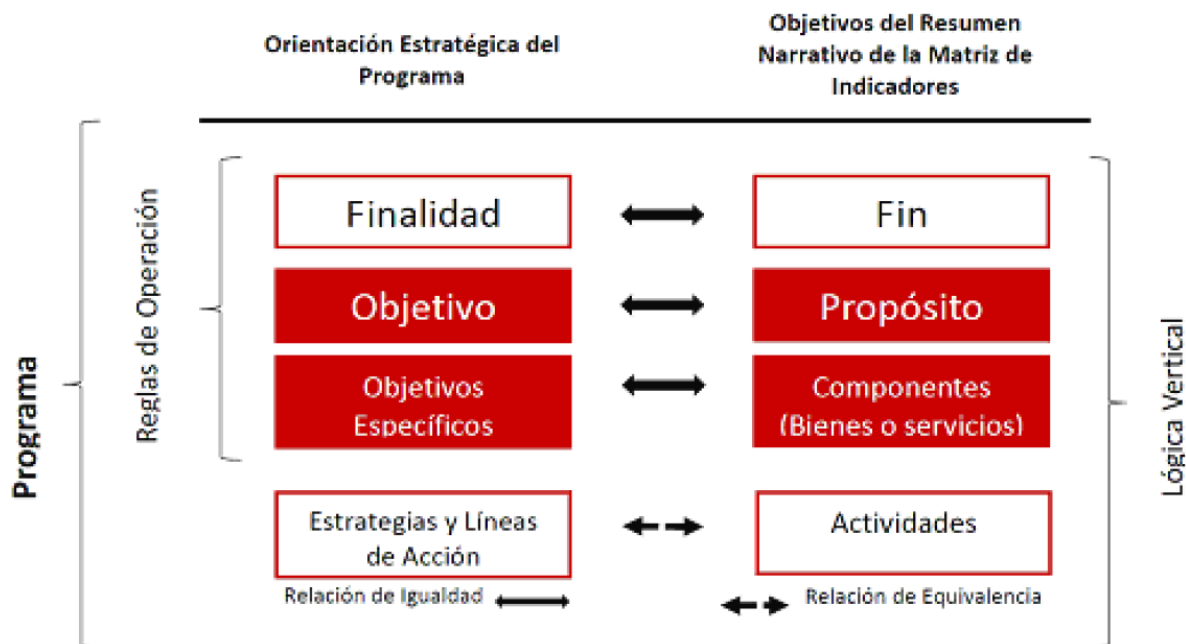
En este contexto, el objetivo del Programa está alineado con la MIR del ejercicio presupuestario 2022, la cual en su Fin refiere que, con la operación del Programa se puede "Contribuir a la disminución de la morbilidad en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud".

Los objetivos específicos del Programa son congruentes con los componentes de la MIR, que refieren los servicios que el Programa proporcionará a la población del Área de Enfoque Objetivo.

**Figura 1**

**Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica**

**Relación Lógica entre la Orientación Estratégica y el Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados**



## 5.- Generalidades

### 5.1.- Descripción, modalidades de atención y características del Programa

El Programa prevé la organización y operación efectiva de Equipos de Salud Itinerantes a través de UMM de diferente capacidad resolutoria que brindan servicios de Atención Primaria a la Salud, con igualdad de género, no discriminación e inclusión; reconociendo las desigualdades que existen por razón de sexo, edad, origen étnico, orientación sexual, identidades de género, condición de discapacidad, posición social, económica, capacidades diferentes, lugar de residencia, condición laboral o creencia religiosa y a las desigualdades territoriales.

El Programa articula recursos presupuestarios, recursos humanos capacitados, medios de transporte, Casas de Salud, recursos materiales (medicamentos, insumos, dispositivos médicos), así como recursos tecnológicos de la información y comunicaciones que inciden en un espacio geográfico determinado, a través del establecimiento de rutas que brindan servicios en materia de promoción de la salud, prevención de enfermedades, atención médica y odontológica. Asimismo, con la ejecución del Programa se busca la continuidad de la atención a través de la referencia de pacientes a unidades médicas de mayor Capacidad Resolutoria de la RISS.

El Programa a través de los SES ofrecen servicios en las modalidades de atención siguientes:

- I. Fortalecimiento a la cobertura: Consiste en coadyuvar a la prestación de servicios de salud a cargo de las Entidades Federativas mediante UMM.

Se realiza mediante Equipos de Salud Itinerantes que acuden a las localidades sin acceso a servicios de salud por falta de Infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente y con una población menor a 2,500 personas.

Los Equipos de Salud Itinerantes, mediante UMM recorren las rutas bajo un calendario mensual de visitas y ofertan servicios de Atención Primaria a la Salud, pudiéndose apoyar en Casas de Salud o en espacios otorgados por las localidades habilitados para brindar la atención médica, pernoctar y reabastecerse de insumos.

**II.** Fortalecimiento a la atención médica: Consiste en fortalecer la Capacidad Resolutiva detectando y refiriendo pacientes que requieren intervenciones de especialidad o subespecialidad médica, mediante:

- a) Otorgamiento de servicios de odontología.
- b) Diagnóstico oportuno e identificación de patologías que requieren atención con mayor Capacidad Resolutiva, para la referencia, seguimiento de las y los pacientes, así como contra referencia.

El INSABI, de acuerdo a la suficiencia presupuestaria podrá convenir con las Entidades Federativas la implementación de acciones y proyectos de nuevas modalidades que permitan fortalecer la atención primaria integral de la salud, y fortalecer el sistema de referencia y contrarreferencia, por lo que para ello, podrá otorgarse apoyo a las Entidades Federativas, ya sea en especie o a través de recursos presupuestarios federales, los cuales se proporcionarán previa aprobación de la persona titular del INSABI, y de la suscripción del instrumento jurídico que corresponda. Esta modalidad permitirá al Programa realizar acciones de inversión para el desarrollo de infraestructura y equipamiento en materia de salud móvil para el fortalecimiento de la RISS a fin de mejorar la calidad de la atención médica.

Lo anterior, permitirá establecer mecanismos de colaboración con otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, para generar las sinergias necesarias que permitan contar con recursos humanos y materiales para la prestación de los servicios e insumos suficientes.

**III.** Participación en Contingencias: Los SES podrán destinar UMM para la participación en Contingencias en los siguientes dos supuestos:

- a) Servicios de Atención Primaria a la Salud: En función de la disponibilidad de recursos, participar con acciones de promoción a la salud y prevención de la enfermedad de las personas que se encuentren en riesgo o afectadas con motivo de la presencia de agentes perturbadores de origen natural o antropogénico.
- b) Participar en la coordinación con prestadores de servicios de atención médica para proporcionar a las personas en situación de vulnerabilidad con motivo de la presencia de agentes perturbadores naturales o antropogénicos, atención médica, pre-hospitalaria, hospitalaria y de urgencias.

Las características de los servicios de salud proporcionados por el Programa a través de los SES son las siguientes:

- a) Gratuidad en el servicio;
- b) Acercabilidad;
- c) Efectivo;
- d) Eficiente;
- e) Accesible;
- f) Aceptable/centrado en el o la paciente;
- g) Equitativo;
- h) Seguro;
- i) Continuidad en la atención integral;
- j) Participación y corresponsabilidad ciudadana;
- k) Atención a población vulnerable, en riesgo o afectada por agentes perturbadores;
- l) Atención a la salud de acuerdo al evento de vida;
- m) Sensibilidad Intercultural y respeto a la diversidad;
- n) Promoción de la igualdad sustantiva y la equidad de género, y
- ñ) Sin discriminación y con respeto a los derechos humanos.

## **5.2.- Cobertura**

El Programa tiene cobertura en las 32 Entidades Federativas, mediante Equipos de Salud Itinerantes que acuden a las localidades con una población menor a 2,500 personas, sin acceso a servicios de salud por falta de Infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente en las Áreas de Enfoque, señaladas en los numerales 1.1 y 5.3 de estas Reglas y, en su caso, podrá focalizar la atención en la región del Istmo de Tehuantepec.

La transferencia de recursos presupuestarios federales se realiza en favor de las Entidades Federativas, en consecuencia, éstas son las responsables de acudir y atender a las Localidades en Cobertura por el Programa.

En caso de Emergencias o Desastres causados por agentes perturbadores naturales o antropogénicos, el Programa colabora interinstitucionalmente con UMM para otorgar servicios de promoción a la salud, prevención de la enfermedad, atención médica y odontológica a las personas que se encuentren en riesgo o hayan sido afectadas por estos agentes perturbadores.

## **5.3.- Áreas de Enfoque**

Los SES determinarán las áreas geográficas que integran las Áreas de Enfoque para el Programa; cuyas características corresponden a tener una población menor a 2,500 personas y que no tengan acceso a servicios de salud por falta de Infraestructura, carentes de recursos tecnológicos y humanos para otorgar atención permanente a su población beneficiaria.

Área de Enfoque Potencial, son aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a servicios de salud por falta de Infraestructura, carentes de recursos tecnológicos y humanos para otorgar atención permanente a su población beneficiaria.

Área de Enfoque Objetivo, son aquellas localidades integradas en el anexo 5 del Convenio.

Área de Enfoque Atendida, son aquellas localidades en las que el Equipo de Salud Itinerante proporciona los servicios de Atención Primaria a la Salud e integradas en el anexo 5 del Convenio.

## **5.4.- Criterios de Inclusión para las Rutas de UMM**

Para ser consideradas en las Rutas de UMM las localidades respectivas, deberán cumplir con los siguientes criterios de inclusión:

Localidades con población menor a 2,500 personas, y

Localidades sin acceso a servicios de salud por falta de Infraestructura, o

Localidades con infraestructura de salud carente de recursos tecnológicos y humanos para otorgar atención permanente a la población.

AGEB donde la cobertura funcional de los establecimientos de salud fijos no cuenta con la capacidad de atención debido a las condiciones de vulnerabilidad de la población.

## **5.5.- Focalización**

Los SES en la ejecución del Programa, focalizarán su atención en las localidades que cumplan con las características de los numerales 5.3 y 5.4 de estas Reglas, y podrán priorizar la atención en las localidades de las regiones del Istmo de Tehuantepec.

En caso de Contingencia por agentes perturbadores naturales o antropogénicos, el Programa colabora interinstitucionalmente, a través del COPAC, para brindar apoyo a las personas vulnerables, en riesgo o afectadas, con servicios de promoción a la salud, prevención de la enfermedad, atención odontológica, médica, hospitalaria, pre hospitalaria y de urgencias mediante la coordinación con los proveedores de servicios, de acuerdo con los criterios que defina el INSABI para estos casos, y coadyuvará con otras instituciones públicas en el marco de la participación del Programa en el Sistema Nacional de Protección Civil.

Conforme a la vertiente de atención de Emergencias y Desastres, los servicios que brinden las UMM, podrán ser complementarios a los brindados en los establecimientos de salud con menor Capacidad Resolutiva; así como en apoyo a establecimientos de salud inoperantes.

### **5.6.- Servicios que otorgan los SES a través de UMM**

El otorgamiento de las acciones de prevención de enfermedades y promoción de la salud y la atención médica estará determinado por la capacidad resolutoria de las UMM y mediante la referencia a otros niveles de atención como parte de la RISS, habrá de buscarse el acceso al total de las necesidades en salud de la población; considerando siempre la oportunidad y seguridad en la atención efectiva del paciente. Las acciones correspondientes a la atención en salud se mencionan de manera general en los siguientes puntos:

- I. Prevención de enfermedades y promoción de la salud: Acciones de prevención de enfermedades y promoción de la salud; como lo son capacitaciones, talleres y/o asesoramiento en el cuidado de la salud, a través de la aplicación de vacunas dirigidas a los diferentes grupos de edad, grupos de riesgo como las mujeres embarazadas y en período de lactancia, adultos mayores; la detección oportuna de enfermedades, incluidas en los principales Programas de Acción Específica de la Secretaría. Algunas intervenciones de este conglomerado, cubren diagnósticos específicos de la Clasificación Internacional de Enfermedades versión 10 (CIE-10) que tienen trazabilidad en la cobertura de la red de servicios desde la comunidad en el primer nivel de atención hasta hospitales de segundo y tercer nivel, cuyo manejo es integral desde la detección de la causa de base, hasta el tratamiento de las complicaciones, incluido el apoyo psicológico correspondiente.
- II. Consulta de Medicina General, de Especialidad y Odontología: Integra servicios del primer nivel de atención, en los cuales se otorgan servicios de diagnóstico y tratamiento de enfermedades transmisibles y no transmisibles, así como tamizaje de patologías que pueden ser tratadas en este nivel de atención; así mismo, facilita el acceso a la atención especializada de aquellas enfermedades y condiciones de salud que por su complejidad así lo requieren a través del sistema de referencia y contrarreferencia, dando acceso al segundo y tercer niveles de atención.
- III. Urgencias: Están orientadas a la atención oportuna de patologías que ponen en riesgo la vida de la persona o la función de alguno de sus órganos; se busca la estabilización, el diagnóstico y manejo terapéutico cuando sea posible y maximizando el beneficio para la vida y la función, su canalización inmediata a establecimientos previamente identificados con mayor capacidad resolutoria para su atención integral y oportuna.
- IV. Cirugía General: Se incluye el diagnóstico clínico y manejo conservador de las etapas iniciales de padecimientos factibles de ser abordados en las unidades médicas móviles, sin poner en riesgo la atención oportuna ni la vida del paciente, y en los casos que lo amerite, proceder con la referencia correspondiente.
- V. Obstetricia: Una prioridad en la salud pública del país es la atención de la mujer embarazada y el recién nacido, por lo que se realizan acciones en salud orientadas a resolver padecimientos relacionados con el estado de gravidez, incluyendo los diagnósticos médicos de mayor frecuencia. Es importante considerar que este tipo de acciones tiene trazabilidad a través de los subgrupos de cobertura desde la prevención, consulta externa, urgencias, hospitalización, cirugía y cuidados intensivos.

Los SES garantizarán que el Equipo de Salud Itinerante esté capacitado y sensibilizado para otorgar servicios de promoción de la salud, prevención, atención y control de enfermedades, en un marco de igualdad y respeto a los derechos humanos con perspectiva de género. De la misma manera, el personal estará en condiciones de brindar atención médica a víctimas de delitos y, de acuerdo a su valoración, las referirá a otros niveles de atención.

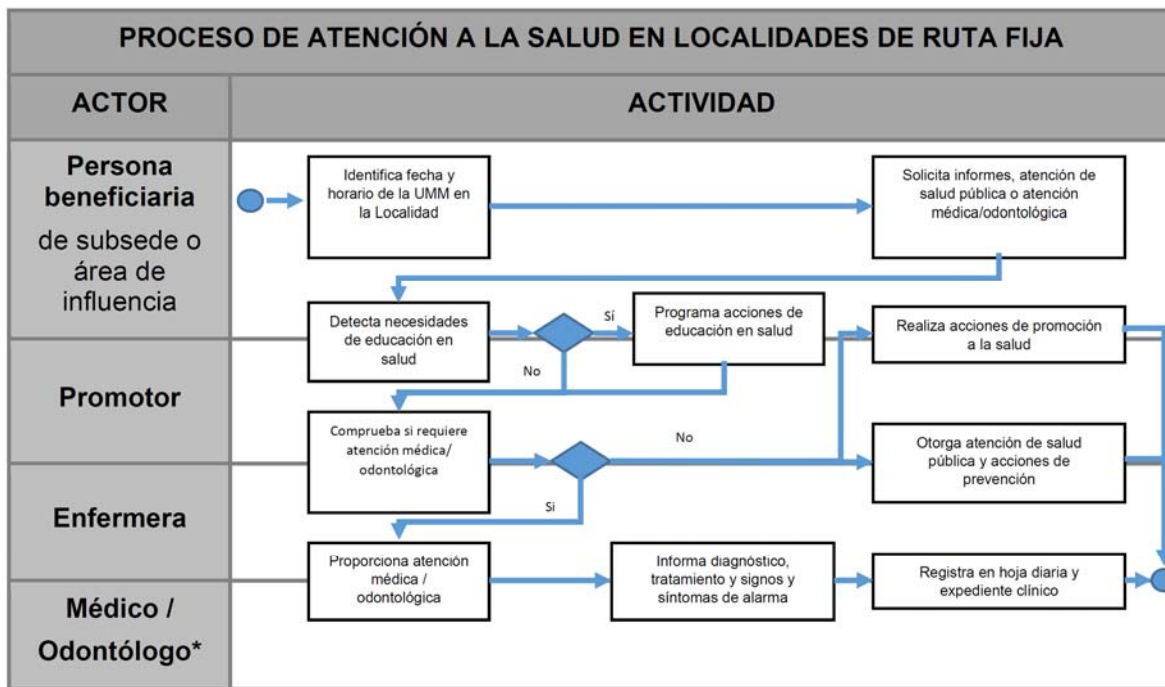
### **5.7.- Beneficiarios del Programa**

Se reconocen como beneficiarios del Programa, respecto de la Federación, a las Entidades Federativas reconocidas por el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reciben la transferencia de recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios a través de los Convenios para la operación del Programa.

Para las Entidades Federativas, se reconoce como beneficiaria, a la población determinada en las Áreas de Enfoque, señaladas en el numeral 5.3 de las presentes Reglas.

Conforme a lo anterior, todas las personas de las Localidades en Cobertura del Programa podrán recibir los servicios de atención a la salud que otorgan las UMM, sin importar su condición de género, condición laboral, condición social, edad, origen étnico, económica, discapacidad, creencia religiosa o por cualquier otra circunstancia que pueda dar lugar a actos de discriminación, en los términos previstos en la fracción III del artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

En la Figura 2, se describe el Proceso de Atención a la Salud para personas de localidades en Ruta de UMM.



### 5.8.- Obligaciones y derechos

Las Entidades Federativas deberán cumplir con las obligaciones y respetar los derechos contenidos tanto en el Acuerdo de Coordinación como en los Convenios y Modificatorios a éstos, en los Contratos de Comodato y sus respectivas prórrogas de vigencia, en las presentes Reglas y las derivadas del Modelo de Supervisión que implemente el INSABI; asimismo deberán atender los requerimientos de información realizados por el INSABI.

Las Entidades Federativas son las responsables del uso, aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos, y bienes otorgados en comodato o cuya propiedad haya sido transferida a la Entidad Federativa para el desarrollo del Programa, por lo que deberán de cumplir con las obligaciones contenidas en los instrumentos jurídicos y disposiciones que resulten aplicables.

En términos de lo previsto por la Ley General de Salud y las disposiciones reglamentarias de ésta, las UMM son establecimientos de atención médica, y conforme a la distribución de competencias en materia de regulación, control y fomento sanitario, corresponde a las Entidades Federativas tramitar las autorizaciones sanitarias correspondientes, así como las acreditaciones que resulten aplicables.

Asimismo, las Entidades Federativas a través de los SES, están obligadas a promover, operar y dar seguimiento a la Contraloría Social, en términos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, o el instrumento normativo que le sustituya, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

La población determinada en las Áreas de Enfoque, señaladas en el numeral 5.3. de las presentes Reglas, tiene derecho a:

- I. Recibir atención médica gratuita;
- II. Recibir servicios de salud efectivos, seguros, sensibles a la diversidad cultural, con pleno respeto de las prácticas culturales de la comunidad, que respondan a sus expectativas;
- III. Recibir información precisa, clara, oportuna y veraz sobre la atención de su salud y riesgos de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos que se les indiquen o apliquen, así como la orientación necesaria acerca de alternativas de tratamiento;
- IV. Decidir libremente sobre su atención;
- V. Otorgar o no su consentimiento informado para recibir tratamientos o procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y/o quirúrgicos;

- VI. Solicitar una segunda opinión, emitida por personal médico del Sistema Nacional de Salud, acerca del diagnóstico, pronóstico o tratamiento relacionados con su estado de salud;
- VII. Contar con un expediente clínico;
- VIII. Recibir los medicamentos necesarios y acordes a la atención médica recibida;
- IX. Recibir la atención médica integral y ser tratado con dignidad, respeto y confidencialidad;
- X. Tener un acceso equitativo a la atención;
- XI. Brindar la información necesaria para que las personas sean referidas a establecimientos de atención médica con mayor capacidad resolutive cuando así lo requiera su estado de salud;
- XII. Recibir información sobre mecanismos de acceso y obtención de servicios de atención médica en los establecimientos que para tal efecto se designen;
- XIII. Recibir los servicios que brindan las UMM, de acuerdo con la calendarización establecida por cada Entidad Federativa;
- XIV. Presentar quejas por falta o inadecuada prestación de los servicios, así como recibir información acerca de los procedimientos, plazos y formas en que se atenderán las quejas y consultas;
- XV. Recibir la Cartilla de Salud que les corresponda, de acuerdo con su edad y sexo, y
- XVI. Conocer la información del Programa, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

La población determinada en las Áreas de Enfoque, señaladas en el numeral 5.3. de las presentes Reglas, tiene las siguientes obligaciones:

- I. Adoptar conductas de promoción de la salud y prevención de enfermedades;
- II. Colaborar con el equipo de salud, informando verazmente y con exactitud sobre sus antecedentes, necesidades y problemas de salud;
- III. Informarse acerca de los riesgos y alternativas de los procedimientos terapéuticos que se le indiquen o apliquen, así como de los procedimientos de consultas y quejas;
- IV. Cumplir con las recomendaciones, prescripciones, tratamientos o procedimientos generales a los que haya aceptado someterse;
- V. Llevar a la práctica las recomendaciones emitidas por el Equipo de Salud Itinerante y el auxiliar de la salud;
- VI. Ejercer la corresponsabilidad en el autocuidado de su salud;
- VII. Dar un trato respetuoso al Equipo de Salud Itinerante de las UMM, así como a las otras personas usuarias y a sus acompañantes;
- VIII. Hacer uso responsable de los servicios de salud;
- IX. Informarse sobre los procedimientos que rigen el funcionamiento de los establecimientos para el acceso y servicios de atención médica;
- X. Asistir a las actividades de capacitación para el autocuidado de la salud;
- XI. Participar activamente en la identificación de causas y soluciones a los problemas de salud de su comunidad, y
- XII. Presentar la Cartilla Nacional de Salud correspondiente, al momento de solicitar atención médica.

#### **5.8.1 Bienes en comodato**

Las Entidades Federativas hacen uso de las UMM en virtud de los contratos de comodato previamente celebrados, por lo que en términos de las estipulaciones contenidas en dichos instrumentos consensuales y conforme a la legislación civil federal, es obligación de los SES conservar y realizar el mantenimiento de las UMM; así como del equipamiento e instrumental médico; mismo que deberá ejecutarse a los vehículos que por sus condiciones físicas o mecánicas lo requieran y cuantas veces sea necesario siempre que el mantenimiento tenga como finalidad que el bien se mantenga en condiciones de servir. Dicho mantenimiento deberá de ser reportado trimestralmente conforme a lo establecido por el INSABI.

Los mantenimientos se realizarán sobre las UMM que cada Entidad Federativa tenga asignadas de conformidad con el instrumento jurídico correspondiente y se realizarán en los términos definidos por el INSABI.



Es responsabilidad de los SES la elaboración y ejecución de los Programas Anuales de Trabajo, para el mantenimiento de las UMM.

Así mismo, deberá garantizar el aseguramiento del total de bienes federales (UMM y su equipamiento) del Programa, a fin de salvaguardar dichos bienes y la vida del Equipo de Salud Itinerante y enviar al INSABI, las copias de pólizas de aseguramiento como evidencia de esta acción.

#### **5.8.2 Bienes adquiridos mediante nuevas modalidades**

Las UMM y equipamiento adquirido por las Entidades Federativas, con recursos presupuestales federales transferidos mediante los Convenios de Colaboración de Nuevas Modalidades, deberán ser utilizados en beneficio del Programa y para los fines previstos en los referidos Convenios.

#### **5.8.3 UMM en mantenimiento**

Preferentemente el mantenimiento de las UMM se deberá programar cuando se otorguen vacaciones al personal que opera cada una de las UMM, o bien, durante los días de descanso del personal, según el esquema operativo de las entidades.

Cuando una UMM de ruta se encuentre en mantenimiento, el Equipo de Salud Itinerante de esa UMM, excepcionalmente con la aprobación de los SES podrá cubrir la ruta mediante otras UMM de atención itinerante las cuales deberán estar debidamente equipadas.

#### **5.9.- Clasificación de las UMM y servicios que otorgan**

- I. Unidad Médica Móvil 0 (UMM-0). Ofrece servicios de Atención Primaria a la Salud como lo son los de promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención médica; pueden apoyarse de las Casas de Salud o sitios específicamente destinados para dar atención; cuentan con medicamentos e insumos esenciales para proporcionar Atención Primaria en Salud, el Equipo Itinerante de Salud se integra por un (a) médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente. Cuentan con equipos portátiles auxiliares de diagnóstico en sangre y orina; medicamentos, material de curación, instrumental para cirugía menor y toma de muestras para la detección oportuna de cáncer cérvico uterino y, en su caso, un congelador o unidad de congelación para transporte y conservación de vacunas que asegure la funcionalidad y compatibilidad con la UMM y su sistema eléctrico, que les permitan coadyuvar al cumplimiento de los programas nacionales de vacunación. En el caso de contar con la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio podrán equiparse dichas unidades con equipamiento adicional como: consultorio plegable para la atención médica, el cual contará con un área de interrogatorio de pacientes y otra área para la exploración física asegurando la privacidad del paciente y con un electrocardiograma como equipamiento adicional que permitirá al personal médico identificar posibles alteraciones cardíacas que requieran la referencia a un segundo nivel, evitando complicaciones en la salud de la población.
- II. Unidad Médica Móvil 1 (UMM-1). Cuenta con una mayor Capacidad Resolutiva, ya que se encuentra equipada con un consultorio de medicina general, su respectivo equipamiento y electrocardiograma; ofrece los servicios de Atención Primaria a la Salud de una UMM-0, el Equipo Itinerante de Salud se integra por un (a) médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente.
- III. Unidad Médica Móvil 2 (UMM-2). Ofrece los servicios de Atención Primaria a la Salud de las UMM-0 y UMM-1, su Capacidad Resolutiva se robustece con un consultorio odontológico; el Equipo Itinerante de Salud se integra por un (a) médico(a) general, un (a) odontólogo (a), un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente.
- IV. Unidad Médica Móvil 3 (UMM-3). Ofrece los servicios de Atención Primaria a la Salud de las UMM-0, UMM-1 y UMM-2, su equipamiento consiste en consultorio de medicina general y odontológica, el equipamiento necesario para ambos, el Equipo Itinerante de Salud está integrado por un (a) médico (a) general, un (a) odontólogo (a), un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente. La Capacidad Resolutiva dotada para este tipo de UMM es el de contar con ultrasonido. Para el presente ejercicio fiscal 2022 este tipo de UMM operarán como UMM-2.
- V. Hospitales Móviles. Infraestructuras móviles y desplegables, las cuales son utilizadas para la atención hospitalaria en caso de emergencias sin trauma, cuentan con ultrasonografía, servicios de laboratorio portátiles, quirófano equipado, con 10 y 20 camas para hospitalización. Pueden ser transportados por vía marítima, aérea y terrestre.

Las Entidades Federativas serán responsables de verificar que el equipamiento de las UMM asignadas al Programa se encuentre en condiciones de prestar los servicios que correspondan a cada tipo, conforme a lo previsto en las fracciones I a IV de este numeral. En el supuesto de que el equipamiento odontológico de las UMM-2 y UMM-3 no se encuentre en condiciones para prestar la atención correspondiente, el Equipo de Salud Itinerante respectivo no podrá considerar, como parte del mismo a odontólogos.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las Entidades Federativas deberán informar de manera trimestral al INSABI, el estado del equipamiento médico de las UMM que tengan asignadas para la operación del Programa.

Conforme a las necesidades de atención de la población y a la disponibilidad presupuestaria, se podrán incorporar otro tipo de UMM con características y funciones específicas.

## **5.10.- Participantes**

### **5.10.1.- Instancia Normativa**

El Programa es una estrategia federal cuya rectoría se establece por la Secretaría a través de la emisión de las presentes Reglas, en las que se determina la normativa para su operación, misma que debe ser observada por el INSABI; por las unidades administrativas de la Secretaría que intervienen en el Programa y por los SES.

El INSABI, atendiendo a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 7o de la Ley General de Salud, será responsable de conducir la rectoría del Programa en los términos establecidos en las presentes Reglas.

#### **5.10.1.1.- INSABI**

El INSABI es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado en la Secretaría, al que corresponde, de conformidad con los artículos 7o, fracción II y 77 bis 35, párrafo segundo de la Ley General de Salud, respectivamente, (i) auxiliar a la Secretaría en la coordinación de los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, y (ii) proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

Corresponde al INSABI, por conducto de su Titular:

- I. Conducir la rectoría del Programa en los términos previstos en las presentes Reglas;
- II. Encabezar la coordinación institucional con los SES, mediante la celebración de los instrumentos consensuales respectivos;
- III. Suscribir, con la asistencia de la persona Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los Convenios para la operación del Programa;
- IV. A través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica y de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, coordinarse, en su caso, con las áreas de la Secretaría para la consecución de los objetivos del Programa;
- V. A través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica y de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, coordinarse con otras instituciones para que, en el ámbito de su competencia, se desarrollen estrategias que permitan la ampliación de los servicios que prestan las UMM en las Localidades en Cobertura, y
- VI. A través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica y de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, coordinarse con las Entidades Federativas u otras instituciones públicas o privadas, para que brinden la atención a la población que se ve afectada en casos de Emergencias.

#### **5.10.1.2.- Unidad de Coordinación Nacional Médica**

La Unidad de Coordinación Nacional Médica es responsable, conforme a lo previsto en las fracciones I, II y III del artículo Trigésimo octavo del Estatuto Orgánico del INSABI, de (i) proponer a la Persona Titular de la Dirección General del INSABI las políticas y programas institucionales de dicho organismo en materia de prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados; (ii) planear, coordinar y evaluar el otorgamiento de dichos servicios, y (iii) determinar las necesidades de servicios de salud e intervenciones necesarias para mejorar la prestación de los servicios de salud que se brindan a las personas sin seguridad social.

Corresponde a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, con el apoyo de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, en los términos previstos en las presentes Reglas:

- I. Difundir y dar seguimiento a las presentes Reglas;
- II. Definir los instrumentos de supervisión del Programa para promover la mejora continua de los procesos, a fin de cumplir con las metas y objetivos de éste;
- III. Supervisar la operación del Programa en las Entidades Federativas;
- IV. Dar seguimiento a la ejecución del Programa por parte de las Entidades Federativas;
- V. Verificar, en el ámbito de su competencia, que los recursos presupuestarios transferidos a las Entidades Federativas para la operación del Programa sean destinados únicamente para la realización del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia corresponda a otros órganos de control o fiscalización, conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Participar, en asistencia del/de la Director(a) General del INSABI, en la suscripción de los Convenios para la operación del Programa;
- VII. Coordinar los procesos de vinculación inter e intrainstitucionales para favorecer la operación del Programa;
- VIII. Facilitar la información que soliciten las instancias evaluadoras del Programa;
- IX. Participar en la definición de los mecanismos de financiamiento para asegurar la sustentabilidad del Programa;
- X. Coordinar las acciones del COPAC para brindar atención médica preventiva, y coordinar con los prestadores de servicios, la atención médica, hospitalaria, prehospitalaria y de urgencias a las personas vulnerables, en riesgo o afectadas por agentes perturbadores de origen natural o antropogénico, sujeta a la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para tal efecto;
- XI. Autorizar y coordinar que las UMM salgan temporalmente de sus rutas asignadas para brindar atención médica preventiva a personas vulnerables, en riesgo o afectadas ya sea por agentes perturbadores de origen natural o antropogénico, el acontecimiento de un desastre súbito, o bien, ante una emergencia epidemiológica.
- XII. Determinar con las Entidades Federativas, en el Convenio que al efecto se celebre, las nuevas modalidades de atención que se podrán desarrollar para la operación del Programa.
- XIII. Todas las que por necesidades del Programa se requieran.

#### **5.10.1.3.- Unidades Administrativas de la Secretaría**

Conforme a las atribuciones que tienen establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, las unidades administrativas de dicha Dependencia del Ejecutivo Federal podrán participar en el diseño y evaluación del Programa.

El INSABI impulsará, por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica y las unidades administrativas adscritas a la misma, la coordinación que, en su caso corresponda, con las unidades administrativas de la Secretaría.

#### **5.10.2.- Instancia Ejecutora**

Para efectos de las presentes Reglas, las Entidades Federativas, a través de sus respectivas SSE o de los SES, de conformidad con lo señalado en los artículos 3o, fracción II y 13, apartado B, fracción I de la Ley General de Salud, son los responsables de la operación, ejecución, uso, aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales que se les transfieran con cargo al Programa, para lo cual se sujetarán a las presentes Reglas, a las estipulaciones de los Convenios que celebren para su operación, así como a las disposiciones normativas que resulten aplicables, incluyendo las relativas a las materias de transparencia, rendición de cuentas y la incorporación de la perspectiva de género en salud.

La forma en que cada Entidad Federativa manifiesta la intención de participar en el Programa, se materializa por medio de la suscripción de los Convenios respectivos; la intervención de cada Entidad Federativa es fundamental para la operación y cumplimiento de las metas y objetivos del Programa.

Es de mencionar que los instrumentos de transferencia de recursos se elaborarán conforme a los anexos contenidos en los modelos de Convenios señalados en los Anexos 1A, 1B y 1C de estas Reglas, en los que se contemplan los aspectos relacionados con el objeto, la administración, ejercicio, control, supervisión, transparencia y rendición de cuentas de los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación del Programa.

**5.10.2.1.- Servicios Estatales de Salud**

Para efectos de las presentes Reglas, los SES en las Entidades Federativas, son las instancias responsables de la ejecución del Programa en su ámbito de competencia territorial y administrativa.

Los organismos públicos descentralizados encargados del primer nivel de atención en la distribución y atención del universo de usuarios y usuarias de servicios de salud, se auxilian de las Jurisdicciones Sanitarias.

Corresponde a los SES:

- I. La administración, control, ejecución, ejercicio y debida comprobación de los recursos presupuestarios federales que se transfieren a la Entidad Federativa, para la operación del Programa, coordinándose para ello con la Secretaría de Finanzas Estatal o su equivalente;
- II. Garantizar la transparencia y rendición de cuentas a través de los informes y las comprobaciones, establecidos en las presentes Reglas, en los Convenios respectivos y en las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables;
- III. Garantizar la dotación de medicamentos, material de curación e insumos para la operación del Programa;
- IV. Resguardar los bienes adquiridos con recursos federales y/o entregados en comodato a la Entidad Federativa o cuya propiedad haya sido transferida a la Entidad Federativa para la operación del Programa; así como, informar por conducto de/la Coordinador (a) del Programa al INSABI, de manera inmediata, cualquier Siniestro ocurrido a los mismos o circunstancias que afecten significativamente su operación;
- V. Llevar a cabo las acciones necesarias para que las UMM del Programa, cuenten con la imagen institucional del gobierno federal, respetando los lineamientos de diseño y colocación emitidos por este último;
- VI. Garantizar el aseguramiento de los bienes federales (UMM y su equipamiento) del Programa, a fin de salvaguardar la vida del Equipo de Salud Itinerante.
- VII. Garantizar que el personal del Programa cuente con un espacio y equipamiento apropiado para el desempeño de sus funciones.
- VIII. Utilizar las UMM, exclusivamente, en las rutas establecidas en los Convenios, salvo en los casos determinados como Contingencia, previa autorización o instrucción del INSABI;
- IX. Garantizar que los recursos otorgados sean utilizados única y exclusivamente para los fines del Programa, y conforme a lo estipulado en los Convenios;
- X. Dotar de los recursos necesarios para la adecuada operación del Programa;
- XI. Resguardar y verificar que la documentación comprobatoria de las erogaciones y los registros contables correspondientes al Programa, se realicen conforme a lo establecido en la normativa aplicable;
- XII. Garantizar la ejecución, uso, aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales en la operación del Programa, por lo que deberán de cumplir con las obligaciones contenidas en los instrumentos jurídicos y disposiciones que resulten aplicables, así como de la transparencia y rendición de cuentas oportuna del Programa;
- XIII. Garantizar que la entrega al INSABI de los informes, reportes, formatos de certificación y demás elementos de comprobación del ejercicio del gasto del Programa, se realice en tiempo y forma conforme a los anexos contenidos en los modelos de Convenios señalados en los anexos 1A, 1B y 1C de estas Reglas, así como en las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables;
- XIV. Contratar los recursos humanos (personal gerencial y operativo) del Programa, bajo los criterios establecidos y los perfiles determinados para cada uno de los puestos;
- XV. Realizar la supervisión y seguimiento del funcionamiento del Programa en conjunto con el/la Coordinador(a) del mismo, y verificar que se remitan al INSABI los reportes cuatrimestrales de los hallazgos y seguimiento de los mismos;
- XVI. Garantizar el cumplimiento de las funciones que correspondan al personal asignado al Programa;
- XVII. Proporcionar todos los apoyos y facilidades para el mejor desempeño del Programa en la Entidad Federativa;

- XVIII.** Proporcionar el apoyo necesario al/la Coordinador (a) del Programa, a través de sus unidades administrativas, en las gestiones relativas a la solicitud de insumos para la operación del Programa, para la ministración de recursos a fin de cubrir las percepciones ordinarias y demás erogaciones inherentes por concepto de seguridad social, del personal gerencial y operativo, viáticos y pasajes del personal gerencial, además de otorgar las facilidades necesarias y suficientes para la obtención de información y documentación comprobatoria de gastos y elaboración de diversos informes a fin de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en los Convenios; así como la carga de información en otras plataformas informáticas para el control de los recursos y demás procesos para la operación del Programa;
- XIX.** Garantizar un adecuado y eficaz sistema de referencia y contrarreferencia de usuarios y usuarias entre los establecimientos de salud del Sistema Nacional de Salud, móviles y fijos, que interactúen de manera flexible por medio de diversos sistemas organizacionales y de comunicación a través de los cuales deben fluir los usuarios en un proceso que asegure la continuidad de la atención;
- XX.** Otorgar oportunamente los viáticos correspondientes al personal del Programa para el desempeño de sus funciones;
- XXI.** Proporcionar al INSABI cualquier información o documentación que solicite, que tenga relación directa con la operación del Programa;
- XXII.** Proporcionar, a solicitud del INSABI, un informe sobre la infraestructura disponible y operante, así como plantillas de personal;
- XXIII.** En caso de Emergencia o Desastres derivados de agentes perturbadores naturales o antropogénicos, solicitar al INSABI la autorización para movilizar UMM para la atención a la población afectada por Contingencias;
- XXIV.** En caso de Emergencia, o Desastres derivados de agentes perturbadores naturales o antropogénicos, solicitar al INSABI apoyo temporal para establecimientos de salud inoperantes;
- XXV.** Apoyar la atención de Contingencias, desastres o emergencias en salud, ya sea a través de la red hospitalaria disponible en la Entidad Federativa, con UMM para Atención Primaria a la Salud, con atención médica hospitalaria, prehospitalaria y de urgencias; utilizando, en caso de ser necesario, mecanismos tales como los hospitales móviles (vehículos rodantes diseñados como hospitales) u hospitales de estructuras desplegables, desplazables por mar, tierra o aire;
- XXVI.** Dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de comodato, así como de los Convenios de colaboración y los modificatorios a éstos que se lleven a cabo, y
- XXVII.** Garantizar el emplacamiento, tarjetas de circulación e impuesto sobre la tenencia de vehículos aseguramiento de los bienes federales (UMM y su equipamiento) del Programa, a fin de salvaguardar la vida del Equipo de Salud Itinerante.

#### **5.10.2.2.- Coordinación del Programa**

La Coordinación del Programa es el área responsable de vigilar que se lleve a cabo su operación en apego a la normativa establecida, y dar seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos; además de contribuir con los servicios de salud estatales para que estos den cumplimiento oportuno a las obligaciones establecidas tanto en las presentes Reglas como en los Convenios de Colaboración que se suscriban para su operación.

Corresponde a dicha Coordinación:

- I.** Participar en la planeación y seguimiento del ejercicio de los recursos y acciones del Programa con base en los lineamientos normativos establecidos en estas Reglas y los que, con base en ellas, determine el INSABI;
- II.** Vigilar la aplicación del marco normativo en los procesos de planeación y operación del Programa;
- III.** Dar cumplimiento, en el ámbito de sus atribuciones, a lo establecido en los Convenios, en los Contratos de Comodato y sus correspondientes Convenios de prórroga de vigencia, en estas Reglas y las derivadas del Modelo de Supervisión que implemente el INSABI; asimismo deberán atender los requerimientos de información realizados por el INSABI;
- IV.** Dar cumplimiento, en el ámbito de sus atribuciones, a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás normativa presupuestaria aplicable;

- V. Atender cualquier requerimiento de información solicitado por el INSABI;
- VI. Atender y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a las auditorías y evaluaciones realizadas en su Entidad Federativa, producto de la operación y ejecución del Programa;
- VII. Vigilar el cumplimiento del Programa de Contraloría Social;
- VIII. Coordinar acciones para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Convenio que se suscriba, tales como: entrega oportuna de certificados de gasto con su documentación soporte, relaciones del gasto, estados de cuenta y conciliaciones bancarias, reporte de rendimientos financieros y cierre presupuestario, indicadores de desempeño y demás previstos en dicho Convenio;
- IX. Coordinar, dirigir y apoyar la operación y aplicación del marco normativo del Programa en los niveles jurisdiccional y operativo;
- X. Coordinar las acciones de vinculación con los titulares de las áreas de los SES para asegurar la operación efectiva del Programa;
- XI. Generar en tiempo y forma los informes derivados de la planeación y ejecución del Programa a solicitud del INSABI;
- XII. Gestionar la reunión estatal de planeación de rutas del Programa;
- XIII. Vigilar el cumplimiento de la ruta asignada a cada UMM;
- XIV. Vigilar el cumplimiento de carga de información en las plataformas informáticas para el seguimiento y supervisión del Programa;
- XV. Desarrollar y coordinar la ejecución del PAC dirigido al personal gerencial y operativo, con las áreas correspondientes de los SES, así mismo deberá programar y replicar el curso de inducción de acuerdo a los movimientos de personal que se realicen en su Entidad Federativa, debiendo enviar evidencia documental al INSABI;
- XVI. Conducir la supervisión del Programa, en el ámbito estatal y jurisdiccional con base en la normativa aplicable incluyendo las presentes Reglas y enviar de manera cuatrimestral al INSABI las cédulas evaluadas, así como el seguimiento a los hallazgos encontrados en dicha supervisión;
- XVII. Realizar las acciones tendientes para la acreditación de las UMM;
- XVIII. Realizar y facilitar bajo la instrucción del INSABI, visitas de asesoría, supervisión, verificación, seguimiento y control en otras Entidades Federativas;
- XIX. Vigilar que el personal del Programa cumpla con las funciones para las cuales fue contratado;
- XX. Gestionar, coordinar y verificar las acciones de conservación y mantenimiento a las UMM, en los términos definidos por el INSABI;
- XXI. Realizar todas aquellas acciones que sean requeridas por el INSABI para el cumplimiento del objetivo del Programa, y
- XXII. Promover la coordinación de actividades de supervisión, control y seguimiento del Programa, con las Jurisdicciones Sanitarias.

#### **5.10.2.3.- Jurisdicción Sanitaria**

Una Jurisdicción Sanitaria es una unidad técnico-administrativa con un área geográfica delimitada que cuenta con recursos y facultades para conducir la política de salud en su ámbito de competencia; las jurisdicciones sanitarias juegan un papel muy relevante debido a que son la entidad que está más próxima al sitio donde las UMM otorgan los servicios de Atención Primaria a la Salud.

Las Jurisdicciones Sanitarias apoyarán la correcta aplicación de las acciones contempladas en el Programa y contribuirán en el marco de sus atribuciones a resolver los problemas de ejecución que se presenten respecto a la operación del Programa en el área de su competencia.

Corresponde a las Jurisdicciones Sanitarias:

- I. Designar al personal de la Jurisdicción Sanitaria, quien establecerá el enlace de la parte operativa con el/la Coordinador(a) del Programa para la planeación y control de las UMM y Equipos de Salud Itinerantes, y dar seguimiento a los procesos propios de la operación y para la entrega de información de la productividad registrada;

- II. Llevar a cabo las acciones internas, de coordinación municipal y colaboración comunitaria para la gestión de apoyos necesarios para la operación de los Equipos de Salud Itinerantes y de las UMM;
- III. Vigilar el cumplimiento de la programación mensual de las rutas de las UMM, así como de la productividad establecida para cada una de ellas;
- IV. Monitorear la operación de las UMM del Programa de su área geográfica;
- V. Fomentar la capacitación, evaluación y retroalimentación hacia los Equipos de Salud Itinerantes;
- VI. Participar en la elaboración de los reportes conforme a lo establecido en las presentes Reglas, los Convenios que se celebren para la operación del Programa y demás normativa aplicable, en coordinación con el/la Coordinador(a) del Programa y mantener una comunicación constante y permanente;
- VII. Promover la constitución y correcto funcionamiento de los Comités Locales de Salud y resguardar la información que soporte dicha constitución, de su plan de trabajo participativo y evidencia de actividades, ya que son indispensables para el funcionamiento del Programa en cada una de las Localidades en Cobertura.
- VIII. En casos de Emergencias, derivadas de daño o riesgo por agentes perturbadores naturales o antropogénicos, brindar el apoyo necesario a las UMM;
- IX. Gestionar con las áreas administrativas correspondientes el mantenimiento de las UMM del Programa, y
- X. Trabajar en conjunto con la Coordinación Estatal del Programa para contribuir con el adecuado control y manejo de la operación y equipos de salud itinerantes del Programa.

#### **5.10.2.4.- Comité Local de Salud**

Los Comités Locales de Salud son las instancias de participación comunitaria que auxilian directamente al Equipo de Salud Itinerante para la prestación de los servicios de salud, los comités tienen la tarea de concertar apoyos logísticos para fortalecer la operación del Programa en la localidad.

Son funciones del Comité Local de Salud:

- I. Apoyar a los Equipos de Salud Itinerantes en reunir a las personas de su comunidad para que acudan en el horario programado a recibir los servicios de salud en las UMM;
- II. Propiciar espacios y medios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a las o los pacientes, entre otros);
- III. Apoyar al Auxiliar Comunitario de Salud para el desarrollo de sus acciones en ausencia de los Equipos de Salud Itinerantes de la UMM;
- IV. Instrumentar los mecanismos de capacitación, atención y seguimiento de quejas y sugerencias de la comunidad con respecto a la prestación de servicios otorgados por los Equipos de Salud Itinerantes de las UMM;
- V. Participar en el desarrollo de campañas de difusión de la Contraloría Social del Programa, utilizando los medios de comunicación local a su alcance;
- VI. Participar en las reuniones de trabajo que sean convocados por los Supervisores y Coordinadores Estatales del Programa;
- VII. Participar activamente con las (os) Promotoras (es) de la Salud Polivalente para todas las acciones de promoción y prevención de la salud que se establezcan en su comunidad, con perspectiva de género, y
- VIII. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del Programa, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas y en los Convenios que se celebren para su operación.

### **6.- Operación**

#### **6.1.- Proceso de inclusión de localidades al Programa**

Las localidades que formarán parte de una ruta de UMM tendrán que cumplir con las características señaladas en el apartado 5.4 Criterios de inclusión para las Rutas de UMM.

## **6.2.- Rutas de las UMM del Programa**

A partir de la Reunión Estatal de Planeación de Rutas y su minuta de acuerdos, los SES determinan la presentación de propuestas de nuevas rutas o modificación de las existentes en operación, así como la identificación de Localidades Subsedes Alternas para los casos de excepción derivados de la imposibilidad de cubrir las localidades programadas en ruta.

Los SES deben presentar en el Formato de Planeación de Rutas el análisis de las características socioeconómicas, epidemiológicas y de salud de la microrregión en que se plantean las propuestas para ser verificadas por el INSABI.

Las rutas constituyen el acuerdo institucional de las áreas responsables de la planeación y operación del primer nivel de atención en las Entidades Federativas; de que las UMM son la respuesta técnica efectiva para la entrega de la oferta de servicios de salud en las Microrregiones asignadas bajo su responsabilidad.

Se entiende por ruta al conjunto de Localidades Subsede y LAI programadas para recibir servicios de Atención Primaria a la Salud de una UMM determinada; las Rutas de las UMM pueden estar conformadas por localidades en más de un municipio, Jurisdicción Sanitaria y entidad federativa, para el uso eficiente de los recursos disponibles.

Las LAI no deberán estar a más de 3.5 kilómetros de la Subsede más cercana, a fin de garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de la UMM del Programa.

Las rutas son planeadas y definidas por los SES en el Formato de Planeación de Rutas, considerando el número de UMM asignadas a la Entidad Federativa y las necesidades de atención en las localidades, integrando el resultado de dicha planeación en el Anexo 5 del Convenio. En tal virtud, dichas rutas deben ser validadas previamente por la Dirección de Planeación de los SES y las Jurisdicciones Sanitarias en cada Entidad Federativa.

Las Rutas de UMM se integrarán por un conjunto de hasta 10 localidades subsede o una población no mayor a 3,000 personas en toda la ruta, a efecto de garantizar la operación efectiva del Programa. En casos excepcionales, las Entidades Federativas podrán solicitar al INSABI, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que las Rutas UMM puedan contar con un número mayor de localidades. El escrito de solicitud deberá aportar los elementos que justifiquen la misma.

La Localidad Sede Operativa de la UMM no deberá estar a más de 100 kilómetros o 120 minutos de traslado hacia la microrregión integrada por las localidades en ruta.

Podrán diseñarse rutas de UMM con un número menor de localidades o con una población menor a 1,500 personas, siempre que las condiciones orográficas hagan imposible incluir más y que las UMM y el Equipo de Salud Itinerante sean el único medio que tienen los SES de proporcionar servicios de Atención Primaria a la Salud.

La prestación de servicios de salud de la UMM podrá ser reorganizada por la Coordinación del Programa para un uso eficiente y eficaz de los recursos disponibles en una ruta.

### **6.2.1.- Integración de las Rutas de UMM**

Los SES presentarán al INSABI, para su integración las propuestas de Rutas de UMM, siempre y cuando no contravenga lo establecido en el Anexo 5 del Convenio.

El INSABI revisará que el Formato de Planeación de Rutas de las Entidades Federativas, que deberá estar validado por los titulares de las áreas de planeación de los SES y las Jurisdicciones Sanitarias, cumpla con los criterios de inclusión para que puedan ser integradas por la Coordinación del Programa en el Anexo 5 del Convenio.

En caso de que las rutas no cumplan con los criterios de inclusión para las Rutas de UMM establecidos en el numeral 5.4 de las presentes Reglas, el INSABI notificará la negativa de integración a los SES y les dará un plazo de 30 días hábiles para que corrijan, modifiquen o elaboren una nueva propuesta y pueda ser integrada al Anexo 5 del Convenio.

Para evitar duplicidad en la atención y en la asignación de recursos, los SES no podrán proponer rutas que sean responsabilidad de algún otro prestador público de servicios de salud.

### **6.2.2.- Operación en Rutas de UMM**

El Equipo de Salud Itinerante de UMM preferentemente podrá cumplir 20 días en ruta cada mes. Cada Coordinación dependiendo de sus necesidades elaborará su calendario y programación anual.

Las Coordinaciones del Programa bajo su responsabilidad podrán modificar la distribución de los días antes mencionados, de acuerdo con las necesidades operativas; con la condición de que se laboren 20 días al mes.



Durante la operación de las UMM deberá privilegiarse la racionalización y optimización de los recursos financieros, humanos y materiales, por lo que las Coordinaciones deberán definir si el recorrido realizado durante un día debe incluir la salida y regreso de la UMM y el Equipo de Salud Itinerante al sitio en que se resguarde la UMM o en su caso privilegiar la continuidad del recorrido hasta la completa cobertura de la totalidad de localidades, en este último supuesto se deberán identificar las Casas de Salud para acortar tiempos de desplazamiento y en donde podrán concentrarse en condiciones seguras, expedientes clínicos, medicamentos e insumos para reabastecerse.

Cada Localidad en Cobertura preferentemente podrá ser atendida al menos dos veces al mes por las UMM, a excepción de las rutas que en el Anexo 5 del Convenio, excedan de la cantidad que es posible visitar en un periodo de 20 días, las cuales se atenderán una vez al mes.

La permanencia del Equipo de Salud Itinerante y la UMM deberá ser de 8 horas continuas, contadas a partir del momento de llegada a la prestación de los servicios de salud.

Si una Subsede se integra por una población menor a 50 personas y carece de LAI, la Coordinación del Programa podrá determinar que el Equipo de Salud Itinerante y la UMM permanezcan un menor tiempo en ese sitio, lo anterior con el objeto de que se trasladen a otra Subsede y aumentar el número de servicios proporcionados en un mismo día.

Al inicio del ejercicio fiscal, la Coordinación del Programa deberá enviar al INSABI el documento "Cronograma de visitas a localidades por UMM", que establece la periodicidad de las visitas a las localidades en cobertura, mismo que deberá ser consistente con el Informe Mensual de Productividad.

### **6.3.- UMM para la atención de Contingencias**

#### **6.3.1.- Funcionamiento del Programa en caso de Contingencias**

En caso de contingencia por agentes perturbadores naturales o antropogénicos, el Programa colabora interinstitucionalmente en la atención de Emergencias y Desastres, a través del COPAC y UMM del Programa, para brindar apoyo a las personas vulnerables, en riesgo o afectadas, con servicios de promoción a la salud, prevención de la enfermedad y atención odontológica, asimismo, participa con los diversos prestadores de servicios de salud con la finalidad de que la población reciba atención médica, prehospitalaria, hospitalaria y de urgencias.

Conforme a la modalidad de atención en la Participación en Contingencias (Emergencias y Desastres), los servicios que brinden las UMM, podrán ser complementarios a los prestados en los establecimientos de salud con menor Capacidad Resolutiva; así como en apoyo a establecimientos de salud inoperantes.

El Programa podrá coordinarse con las Entidades Federativas, organismos públicos descentralizados de carácter federal, u órganos desconcentrados de la Secretaría, y otras dependencias de la Administración Pública Federal; así como con los prestadores de servicios de atención médica, prehospitalaria, hospitalaria y de urgencias. Pudiendo incluir, en función de las circunstancias, el uso de hospitales móviles y/o de estructuras desplegables (viales de ser desplazables o movilizadas por tierra, mar o aire).

#### **6.3.2.- Recursos del COPAC**

Para atender la operación del COPAC, la cual consiste en: (la atención directa a la salud y preservación de la vida de personas afectadas por emergencias o desastres –atención médica hospitalaria y de primer contacto [APS]-; ayuda humanitaria en salud a sectores vulnerados, desplazados o marginados social o económicamente; coordinación operativa de los servicios de salud para la atención de poblaciones en situaciones de riesgo o afectadas por Emergencias y/o Desastres; cobertura operativa de unidades o establecimientos de salud afectados en su estructura o recursos humanos por dichos eventos; y formación y capacitación a la población civil y entidades abocadas a la atención de la salud ante contingencias) el COPAC dispone de recursos humanos capacitados, equipamiento, insumos y equipo médico, medicamentos, e infraestructura móvil hospitalaria desplegable; así como de UMM equipadas para la atención médica de avanzada y primer contacto ante desastres o emergencias en salud.

Así mismo, de conformidad con la priorización de necesidades establecidas por el INSABI, el personal gerencial del COPAC, podrá apoyar en los procesos de supervisión federal operativa del Programa en otras Entidades Federativas.

El INSABI, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente para tal fin, autorizará el presupuesto para la operación del COPAC.

Para efectos de lo anterior, conforme a las necesidades de operación del COPAC para el desarrollo de sus funciones, el INSABI y la Secretaría, en este último caso, previa solicitud por escrito que formule la persona titular del INSABI, podrá conforme a su disponibilidad presupuestaria, destinar recursos para cubrir, entre otras erogaciones, las comprendidas en los capítulos de gasto siguientes:

2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Atendiendo a las necesidades de operación del Programa, estos y otros gastos podrán quedar a cargo de los recursos propios de la Entidad Federativa en situación de contingencia.

### **6.3.3.- Funciones del COPAC**

La participación y movilización de los recursos del Programa a través del COPAC, en la atención de Emergencias y Desastres será establecida en coordinación con los SES, así como con CENAPRECE, COFEPRIS y DGE en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, previa autorización del INSABI.

Dicha participación tendrá como finalidad, brindar servicios de Atención Primaria a la Salud antes, durante y después de la ocurrencia de algún agente perturbador, salvaguardando la salud, la vida e integridad del personal de salud y de la población. El COPAC podrá brindar atención médica a través de infraestructura hospitalaria móvil o desplegable, con recursos humanos especializados de los propios SES, previo acuerdo y en coordinación con los SES y/u otros prestadores de servicios médicos.

Fase de preparación (antes): Antes de que se materialice el daño, el COPAC realiza la vigilancia, seguimiento y supervisión de los medios de alertamiento y prepara las UMM con insumos, materiales, y recursos financieros suficientes. Asimismo, gestiona la movilización de las UMM a las zonas en riesgo, formando parte de los Comités para la Seguridad en Salud, y los Comités en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil para el despliegue conjunto de acciones.

Fase de atención (durante): Despliegue de UMM a los lugares dañados para brindar a las personas afectadas, servicios de promoción a la salud (física y mental), prevención de la enfermedad, atención médica, de enfermería, odontológica y/o de emergencia hospitalaria. Así como apoyo en la EDAN EN SALUD preliminar y acciones integrales de salud requeridas.

Fase de recuperación y vuelta a la normalidad (después): Realización del EDAN EN SALUD de cierre, en coordinación con el Sistema Nacional de Protección Civil, delimitando las áreas afectadas, focalizando y priorizando los apoyos en el seno de los Comités para la Seguridad en Salud y del propio Sistema Nacional de Protección Civil. Pudiendo incluir el apoyo de las UMM y el uso de infraestructura hospitalaria móvil.

En cualquier fase las UMM del Programa que actuarán como primer respondiente, serán las más cercanas a la zona de riesgo o afectación.

Las UMM que cubren rutas podrán apoyar en situaciones de contingencia y brindar temporalmente atención médico-preventiva en zonas de riesgo o afectación que no estén en su Localidad en Cobertura, siempre actuando como primer respondiente; para esto los SES deberán solicitar autorización del INSABI para que las UMM salgan de ruta y apoyen en dichas situaciones, lo que estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente la Entidad Federativa.

Para el caso de que la zona de riesgo o afectación corresponda con la Ruta de UMM, éstas privilegiarán la atención en las Localidades en Cobertura.

A la llegada a la zona de riesgo o de afectación de las UMM del COPAC, la UMM de ruta deberá atender las instrucciones logísticas de permanencia o desmovilización que determine el COPAC, en función de los acuerdos basados en el EDAN EN SALUD y derivados de los Comités para la Seguridad en Salud y de Protección Civil.

Adicionalmente, el personal operativo y gerencial del COPAC, en virtud de priorización de actividades establecidas por el INSABI, participará en las actividades de Supervisión Federal Operativa del Programa de acuerdo al Modelo de Supervisión y al Programa de Supervisión que establezca el INSABI.

### **6.3.4.- Mecanismos de activación del COPAC**

El COPAC movilizará sus UMM y/o su infraestructura hospitalaria desplegable o móvil y equipos de primera respuesta en salud a las zonas de Emergencia o Desastre que lo requieran, previa solicitud por escrito de la persona Titular del SES, o solicitudes de las áreas competentes de la Secretaría de Salud, unidades coordinadoras del Sistema Nacional de Protección Civil, y otras Dependencias de la Administración Pública Federal, dirigida al/la Director(a) General del INSABI, correspondiendo a éste autorizar el desplazamiento de dichas UMM y la infraestructura hospitalaria móvil, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente.

La desmovilización del COPAC será determinada en el seno de los Comités para la Seguridad en Salud, y los Comités de Protección Civil según se requiera.

Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por Desastres naturales deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus respectivos ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

**6.4.- Criterios para la sustitución de UMM, adquisición de nuevas UMM y complementación del equipo de las mismas**

De conformidad con la suficiencia presupuestaria del Programa, el INSABI podrá proceder a la sustitución de UMM, las cuales deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Que la UMM tenga más de 5 años de uso;
- Que la UMM cuente con plantilla de personal completo;
- Que la UMM conserve su fuente de financiamiento original, y
- Que la UMM tenga a su cargo la atención de Localidades en Cobertura.

Asimismo, procederá la sustitución de UMM, sujeto a la disponibilidad presupuestaria con que se cuente, en los casos de siniestro y que la institución aseguradora determine que el vehículo es pérdida total, para lo cual deberá enterarse a la TESOFE, el importe del recurso recibido como pago del seguro.

De igual modo, sujeto a la suficiencia presupuestaria con que cuente el Programa o con cargo a los recursos que el INSABI aporte conforme a lo señalado en el párrafo cuarto del numeral 7.1 de las presentes Reglas, este último podrá (i) llevar a cabo la adquisición de nuevas UMM, así como (ii) complementar el equipo con el que cuentan las UMM del Programa conforme a lo señalado en el numeral 5.9 de las presentes Reglas.

**6.5.- Recursos humanos**

El INSABI financiará la plantilla operativa seleccionada y contratada por los SES (personal de enfermería, odontología y de promoción) y gerencial (Coordinadores, Supervisores y Enlaces Administrativos) del Programa a través de los subsidios transferidos a las Entidades Federativas vía Convenio.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las contrataciones que corresponda realizar a las Entidades Federativas para la operación del Programa en términos de las presentes Reglas, serán bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios.

Las Entidades Federativas serán las únicas responsables del pago de las contrataciones que efectúen en contravención a lo señalado en las presentes Reglas.

Los montos correspondientes al pago de servicios profesionales que no cumplan con lo señalado en las presentes Reglas darán lugar al reintegro de los recursos correspondientes a la Tesorería de la Federación, sin perjuicio de las responsabilidades penales y administrativas que se deriven por tal hecho.

El reclutamiento y selección del (de la) médico (a) general es responsabilidad de cada Coordinador(a) Estatal del Programa.

La incorporación del (de la) médico (a) general al Programa en las Entidades Federativas se realizará con la denominación de "Médico (a) Residente para Trabajo Social Comunitario Itinerante" y conforme al tabulador de becas establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismo que será pagado por el INSABI, con cargo a los recursos del Programa, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

El trámite para la incorporación del médico general al Programa lo realizará la Unidad de Coordinación Nacional Médica, a través de las unidades administrativas de su adscripción, ante la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

La permanencia de dicho personal será anual y su contratación para el siguiente año, dependerá de los resultados de la evaluación anual realizada por parte del/la Coordinador(a) del Programa considerando su productividad y desempeño, así como la disponibilidad de recursos de Programa.

Para la reincorporación del Médico Residente para Trabajo Social Comunitario Itinerante al Programa, en cada Entidad Federativa deberán cumplir con los requisitos que establezca la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización del Personal del INSABI.

**6.5.1.- Criterios de reclutamiento y selección**

Los candidatos y las candidatas para ocupar el puesto de Coordinador del Programa serán propuestos por las personas titulares de los SES a la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud del INSABI.

Para tal efecto, deberá enviar a la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud del INSABI, al menos tres candidatos(as) del puesto a concursar, que cumplan con el perfil requerido en las presentes Reglas.

La Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud del INSABI, determinará el proceso para evaluar los conocimientos y habilidades para dictaminar si es idóneo para ocupar el puesto, de conformidad con el numeral 6.5.2, incisos a) y b) de las presentes Reglas.

Las materias a evaluar según sea el puesto, serán: administración, planeación, salud pública, contenido de las presentes Reglas; habilidades gerenciales (negociación, liderazgo y orientación a resultados); conocimiento de la regionalización operativa de los servicios de salud.

En el caso de la persona Titular del COPAC, ésta se designará por el/la Director(a) General del INSABI a propuesta del Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica.

En caso de no ser favorables los resultados de los tres candidatos enviados para el puesto en particular, el INSABI determinará si se realiza una nueva evaluación a los candidatos y las candidatas previamente propuestos o si solicita a los SES la integración de una nueva terna.

La persona Titular de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud del INSABI mediante oficio notificará al Titular de los SES, los resultados de la evaluación realizada a la terna de los candidatos a ocupar el puesto.

Una vez recibido los resultados, la persona Titular de los SES deberá remitir a la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud del INSABI la solicitud de designación correspondiente.

El proceso de reclutamiento y selección se llevará a cabo nuevamente en caso de contar con una vacante en puestos gerenciales o en el caso de que el resultado de las evaluaciones aplicadas a los candidatos no haya sido favorable.

#### **6.5.2.- Perfil del personal**

En los procesos de selección del personal gerencial los SES deberán cumplir con los siguientes requisitos, para cada uno de los puestos que a continuación se describen.

##### **a) Coordinador (a) del Programa**

- Requisitos:

- Titulado (a) con cédula profesional en área médica o administrativa;
- Formación complementaria en administración de servicios de salud, calidad en servicios de salud, epidemiología o salud pública;
- Experiencia laboral comprobable en puestos similares de carácter gerencial de cuando menos 3 años, preferentemente como Supervisor (a) del Programa;
- Conocimiento de la RISS de la Entidad Federativa;
- Conocimientos de la normativa federal y estatal aplicable al puesto;
- Disponibilidad de tiempo completo y para viajar, y
- No tener otro empleo, cargo o comisión que implique incompatibilidad de horario.

- Habilidades Gerenciales:

- Liderazgo,
- Negociación,
- Orientación a resultados,
- Trabajo en equipo,
- Visión Estratégica,
- Capacidad de gestión en recursos financieros, humanos y materiales,
- Manejo y administración de recursos humanos,
- Capacidad de análisis,
- Gestión de proyectos,
- Toma de decisiones,
- Asertividad,
- Resiliencia,
- Empatía y
- Visión y pensamiento estratégico.

**Funciones:**

Apoyar a los SES en el seguimiento, supervisión y cumplimiento de la comprobación del ejercicio de los recursos transferidos por la Federación para la operación del Programa y demás informes y obligaciones derivadas del Convenio y de las presentes Reglas;

Atender las observaciones y recomendaciones normativas emitidas por las autoridades competentes en relación al Programa;

Gestionar con otras áreas de los SES la capacitación para los Equipos de Salud Itinerantes, que den respuesta a los requerimientos mínimos establecidos por el Programa en el numeral 6.5.3 de las presentes Reglas;

Organizar y conducir las sesiones y réplicas, conjuntamente con el Jefe Estatal de Enseñanza, o autoridades de salud de la Entidad Federativa, de los cursos y actualizaciones como parte del Programa Anual de Capacitación;

Integrar el expediente del personal gerencial y operativo por UMM, que incluya copia de cédula (evidencia de corroboración en la plataforma de la Dirección General de Profesiones) y título profesional de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.5.2 de las presentes Reglas, carta o documento vigente de asignación a la UMM correspondiente y evidencia de capacitación de al menos los últimos seis meses (de acuerdo con lo reportado al INSABI en el informe mensual de capacitación);

Coordinar y administrar el Programa con base en los lineamientos normativos establecidos en las presentes Reglas y los que, con base en las mismas, determine el INSABI;

Cumplir en tiempo y forma con los requerimientos de información solicitados por el INSABI que comprenda la comprobación de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento, así como de cualquier otro informe derivado de las obligaciones estipuladas en los Convenios y en las presentes Reglas;

Dar seguimiento y supervisión con los SES para el cumplimiento de la comprobación del ejercicio de los recursos transferidos por la Federación para la operación del Programa, así como desarrollar e implementar los mecanismos de control y supervisión necesarios en el ámbito de su competencia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los anexos contenidos en los modelos de Convenios señalados en los anexos 1A, 1B y 1C de las presentes Reglas;

Gestionar al interior de la Entidad Federativa la entrega oportuna de los informes que se deriven como obligaciones (recibo, certificados de gasto, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios, reporte de rendimientos financieros y cierre presupuestario, indicadores de desempeño) señaladas en el Convenio;

Integrar el soporte documental probatorio de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo realizados a las UMM Federales, de conformidad con el reporte de mantenimiento mensual enviado al INSABI;

Participar con las Jurisdicciones Sanitarias para la ejecución efectiva de Programas Federales que coinciden con el cumplimiento del objetivo del Programa;

Promover la coordinación de actividades de supervisión estatal, control y seguimiento del Programa con las Jurisdicciones Sanitarias, de conformidad con el Modelo de Supervisión que establezca el INSABI, y contar con los documentos completos derivados de la supervisión a cada UMM;

Entregar al INSABI, la información que en su momento le requiera para el seguimiento de la operación del Programa;

Reportar periódicamente al INSABI, mediante los formatos establecidos, la productividad mensual de las UMM, de conformidad con el calendario establecido;

Elaborar el Programa Anual de Supervisión Estatal de conformidad con el Modelo de Supervisión que establezca el INSABI;

Apoyar al INSABI en las acciones de seguimiento y supervisión federal del Programa que éste determine;

Ejecutar las acciones necesarias para asegurar el abasto completo de medicamentos e insumos para la adecuada atención de la población que habita en las localidades que componen las rutas de las UMM del Programa;

Resguardar y custodiar las UMM, los equipos médicos y tecnológicos del Programa y todos los bienes inherentes a la operación del mismo que hayan sido financiados con recursos presupuestarios federales;

Garantizar que las UMM cuenten con las pólizas de seguros vigentes que amparen la unidad, equipamiento y ocupantes;

Gestionar, conducir y vigilar que se lleven a cabo puntualmente las acciones de conservación y mantenimiento de las UMM, así como la correcta conservación de la unidad, instrumental y equipo médico de las mismas;

Notificar de manera inmediata al INSABI, cualquier siniestro ocurrido a los bienes adquiridos con recursos federales y entregados en comodato a la Entidad Federativa para la operación del Programa, así como cumplir bajo su estricta responsabilidad con los requisitos y plazos para hacer efectivos los seguros correspondientes;

En situaciones de Contingencia, apegarse a las instrucciones para la movilización de UMM emitidas por el INSABI;

Gestionar las acciones de difusión del Programa en la Entidad Federativa;

Resguardar la documentación relativa a los comodatos de las UMM, así como de cualquier otro bien que bajo esta figura sea entregado por la Federación a la Entidad Federativa;

Promover la integración y operación de Comités de Contraloría Social y los Comités Locales de Salud, para la vigilancia de los servicios de salud que proporcionan las UMM del Programa en la Entidad Federativa correspondiente;

Promover la coordinación de actividades con las Jurisdicciones Sanitarias para el adecuado control y manejo de la operación del Programa y de los equipos de salud itinerantes, y

Al término de su gestión, realizar un acta de entrega-recepción de los asuntos a cargo del Programa.

**b) Supervisor(a)**

• Requisitos:

- Titulado (a) con cédula profesional en área médica;
- Experiencia como mínimo dos años preferentemente como personal operativo del Programa, o en trabajo comunitario;
- Conocimientos de la normativa federal y estatal aplicable al puesto;
- Conocimiento de la región y de la RISS;
- Disponibilidad de tiempo completo y para viajar;
- No tener otro empleo, cargo o comisión que implique incompatibilidad de horario, y
- Saber conducir y contar con licencia de manejo vigente.

• Habilidades:

- Negociación,
- Trabajo en equipo,
- Orientación a resultados,
- Liderazgo,
- Visión Estratégica,
- Manejo y administración de recursos humanos,
- Capacidad de análisis,
- Gestión de proyectos,
- Toma de decisiones,
- Asertividad,
- Resiliencia,
- Visión y pensamiento estratégico y
- Empatía.

• Funciones:

Participar en la programación operativa de las rutas establecidas de las UMM, verificar y documentar su cumplimiento;

Supervisar a cada UMM cuando menos dos veces al año de conformidad con el Modelo de Supervisión que establezca el INSABI, y realizar conjuntamente con la persona Coordinadora las gestiones necesarias para que las UMM tengan de manera oportuna los medicamentos y otros insumos necesarios para su operación, así como reforzamiento de procesos de acuerdo a lo establecido en el Plan de Seguimiento por UMM;

Vigilar que el personal operativo del Programa cumpla con la cobertura de atención a sus localidades de conformidad con el Cronograma de visitas a localidades por UMM, funciones y horarios que tienen encomendadas y tengan los elementos necesarios para desempeñar sus actividades;

Participar en los procesos de capacitación del personal operativo;

Apoyar en la atención de las observaciones y recomendaciones normativas que reciben las Jurisdicciones Sanitarias y el personal operativo de las UMM;

Participar en la constitución de los Comités Locales de Salud en las Localidades en Cobertura del Programa, así como vigilar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Contraloría Social;

Apoyar y dar seguimiento a las acciones de conservación y mantenimiento de las UMM, así también del equipo e instrumental médico;

Vigilar que se lleven a cabo puntualmente las acciones de conservación y mantenimiento de las UMM;

Implementar el programa de supervisión que determine la Coordinación del Programa en su Entidad Federativa, e informar al INSABI a través de la persona Coordinadora de sus resultados, así como del plan de mejora establecido;

Apoyar al INSABI en las acciones de seguimiento y supervisión federal del Programa que éste determine;

Apoyar a la persona Coordinadora del Programa en la elaboración y seguimiento de los informes solicitados por el INSABI, y

Al término de su gestión, realizar un informe de los asuntos a cargo del Programa.

**c) Enlace Administrativo:**

- Requisitos:
  - Titulado(a) en área contable o afín;
  - Experiencia en áreas contables, financieras o presupuestales, mínimo 2 años;
  - Conocimientos en computación (manejo de paquetería básica);
  - Conocimientos del Clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, de las presentes Reglas y de los Convenios de colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios;
  - Disponibilidad de tiempo completo y para viajar, y
  - No tener otro empleo, cargo o comisión que implique incompatibilidad de horario.
- Habilidades:
  - Organización,
  - Análisis y procesamiento de la información,
  - Negociación,
  - Comunicación eficaz,
  - Capacidad de gestión en recursos financieros y humanos; y
  - Contar con las siguientes características: profesional, responsable, conducirse con ética, competitivo y comprometido.
- Funciones:

Apoyar a la Coordinación en el seguimiento y cumplimiento de la comprobación de los recursos transferidos por la Federación para la operación del Programa y demás informes y obligaciones en esta materia derivadas del Convenio;

Coordinar las acciones necesarias con las áreas correspondientes de la entidad para llevar a cabo el adecuado control y manejo del presupuesto del Programa;

Atender las observaciones y recomendaciones que se emitan en la plataforma informática para el seguimiento a la comprobación de recursos;

Cumplir en tiempo y forma con los requerimientos de información solicitados por el INSABI en materia de comprobación de recursos, y

Las encomendadas por la persona Coordinadora en materia de comprobación de recursos exclusivos para la operación del Programa.

**d) Médico(a) y Odontólogo(a)**

- Requisitos:
  - Titulado (a) y con cédula profesional;
  - Conocimiento de la región y de la RISS;
  - Disponibilidad de tiempo completo y para viajar, y
  - No tener otro empleo, cargo o comisión que implique incompatibilidad de horario.

**e) Enfermería**

- Requisitos:
  - Titulado (a) y con cédula profesional, a nivel licenciatura o técnico;
  - Conocimiento de la región y de la RISS;
  - Disponibilidad de tiempo completo y para viajar, y
  - No tener otro empleo, cargo o comisión que implique incompatibilidad de horario.

- **Funciones para el personal médico, de odontología y enfermería:**

Todas aquellas vinculadas a la prestación de servicios conforme su perfil profesional;

Proponer la programación mensual de visitas de las UMM en la ruta de conformidad con el Anexo 5 del Convenio;

Participar en la capacitación técnica y normativa;

Auto gestionar su capacitación continua con las Guías de Práctica Clínica relativas al primer nivel de atención, prioritariamente de población embarazada, control nutricional de menores de 5 años y pacientes con enfermedades crónicas no transmisibles;

Participar, coordinar y proporcionar los servicios de salud de acuerdo a la Cartera de Servicios de Salud definida, y atención integral de Línea de Vida según las condiciones propias de la región;

Elaborar reportes e informes sobre productividad conforme a los manuales y lineamientos emitidos por el INSABI y la Coordinación Estatal del Programa;

Requisitar los expedientes y registros de las personas atendidas de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico e instructivos emitidos por la DGIS;

Apoyar en la realización de procesos indirectos del Programa que inciden en la prestación de servicios de salud, como es el control de inventarios de medicamentos en la unidad, control de expedientes y los que le sean asignados por la persona Coordinadora del Programa, y

Coordinar el desarrollo y actualización anual del diagnóstico de salud de sus localidades en cobertura.

**f) Promotor(a) de la Salud**

- Requisitos:
  - Certificado de educación media superior o carrera técnica afín a Ciencias de la Salud;
  - Evidencia de capacitación en Promoción de la Salud;
  - Disponibilidad de tiempo completo y para viajar;
  - Conocimiento de la región;
  - Saber conducir y contar con licencia de manejo vigente, y
  - No tener otro empleo, cargo o comisión que implique incompatibilidad de horario.

- Funciones:

Visitar las localidades operativas de acuerdo con la programación mensual autorizada;

Promover la organización y participación comunitaria;

Brindar información a la comunidad referente a la promoción a la salud, prevención de enfermedades y estilos de vida saludables, incluyendo el autocuidado;

Desarrollar campañas de salud a nivel comunitario;

Realizar censos nominales y cédulas de micro diagnóstico de salud;

Participar en la referencia de los pacientes que requieran atención a las unidades de salud;



Todas aquellas relacionadas con la educación, promoción a la salud y prevención de la enfermedad;

Todas aquellas relacionadas con el cuidado del vehículo, incluyendo un registro periódico donde se enlisten las necesidades y servicios realizados de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo a su cargo;

Difundir a la población los servicios que presta la UMM y el cronograma de visitas a la localidad Subsede, y

Verificar las rutas de acceso a las localidades Subsede.

En caso de no cumplir con los requisitos señalados para los puestos de los equipos de salud itinerantes enfermera (o), promotor (a) y odontólogo (a), la entidad se hará responsable de cualquier observación ante las instancias fiscalizadoras.

### **6.5.3.- Capacitación**

El Programa deberá contar con recursos humanos capacitados, para la mejora de los conocimientos, habilidades, actitudes y conductas, que se ven reflejados en la calidad del servicio y en la atención de la población que habitan en las localidades objetivo del Programa.

Por lo tanto, la persona Coordinadora del Programa realizará el PAC, con base en las prioridades de salud, panorama epidemiológico, atención de Emergencias y Desastres, así como de conocimientos gerenciales relacionados al Programa. Prioritariamente deberá incluir los siguientes temas: Derechos Humanos, interculturalidad, contraloría social, paquete garantizado de servicios de salud, salud reproductiva, control del niño sano, control nutricional de los menores de 5 años, diagnóstico y manejo de pacientes con diabetes mellitus, hipertensión arterial sistémica, dislipidemias y obesidad, embarazo y puerperio, depresión, promoción de la salud, vigilancia epidemiológica, vacunación, adicciones y salud bucal. Adicionalmente considerará los siguientes temas: Reglas de Operación, manejo del equipo médico instalado en la UMM, Leyes y Normas Oficiales Mexicanas en salud que sean aplicables, lectura crítica de guías de práctica clínica, mantenimiento vehicular, ultrasonografía, electrocardiografía, manejo de expediente clínico, lineamientos y manuales relacionados con la operación del Programa y cualquier otro tema técnico o administrativo que coadyuve con la mejora en el desempeño y cumplimiento de sus funciones.

El PAC deberá incluir el curso de inducción que se efectuará durante el año para el personal gerencial de nuevo ingreso, y estará a cargo del INSABI. Asimismo, la persona Coordinadora deberá capacitar al personal operativo de nuevo ingreso impartiendo el correspondiente curso de inducción.

La persona Coordinadora deberá enviar al INSABI, la evidencia del reporte del personal capacitado, con el cual se garantice que todo el Equipo de Salud Itinerante y personal gerencial se encuentre capacitado al menos cada año en los temas prioritarios; y deberá integrar en el expediente del personal, la evidencia que sustente las capacitaciones reportadas de todo el ejercicio fiscal; lo cual es sujeto de revisión en los procesos de supervisión internos y externos.

### **6.6.- Referencia, seguimiento y contrarreferencia de pacientes**

Son procesos que garantizan la continuidad asistencial para aquellos casos que requieren atención médica especializada, en establecimientos con mayor capacidad resolutive, con los recursos y capacidades necesarias para incidir de manera positiva en la satisfacción del usuario, así como en la eficiencia y efectividad de los recursos.

El Programa incluye la referencia de pacientes a un nivel de atención con mayor capacidad resolutive previamente identificado en la RISS, cuando por sus necesidades de salud, requiera atención o intervenciones de mayor complejidad; asimismo, el seguimiento al paciente referido, para dar continuidad a la atención médica, y documentar el curso de su condición de salud hasta su mejoría o resolución.

El seguimiento se refiere tanto a las consultas subsecuentes como a las visitas domiciliarias de los pacientes referidos, por lo que deberá ser documentado en el expediente clínico del paciente, en la bitácora de visitas domiciliarias cuando así sea el caso, y en el registro de seguimiento construido para tal efecto en el informe de productividad correspondiente.

La contrarreferencia deberá buscarse en todos los pacientes referidos, y es responsabilidad del Equipo de Salud Itinerante integrarla en el expediente clínico del paciente.

Se debe ofrecer al usuario las condiciones que garanticen la mejor Calidad en su atención, de acuerdo con las necesidades de sus condiciones de salud.

Los SES y las jurisdicciones sanitarias deberán garantizar un adecuado y eficaz sistema de referencia y contrarreferencia de usuarios entre los establecimientos de salud del Sistema Nacional de Salud, móviles y fijos, que interactúen de manera flexible por medio de diversos sistemas organizacionales y de comunicación a través de los cuales deben fluir los usuarios en un proceso que asegure la continuidad de la atención.

### **6.7- Proceso de Acreditación**

Las UMM, como todo establecimiento de salud deben acreditarse y reacreditarse.

A través de la DGCES, se lleva a cabo el proceso de acreditación que garantiza que cada UMM ofrezca la Cartera de Servicios de Salud en un contexto de Capacidad Resolutiva, Calidad y Seguridad, para lo cual la persona Coordinadora deberá notificar al INSABI la inclusión de las UMM en el Programa Anual de Acreditación y Reacreditación validado por la DGCES.

Para ello, el proceso de Acreditación supervisará la capacidad en estructura, en equipamiento, en insumos y en personal, así como en los procesos de atención médica y odontológica que se llevan a cabo durante la prestación del servicio.

La determinación del dictamen será: "Acreditada" o "No acreditada", y el resultado deberá ser notificado vía oficio al INSABI.

Las UMM-0 se apoyan de Casas de Salud y son ancladas a un establecimiento de primer nivel de atención acreditado y registrado en el Anexo 5 del Convenio de colaboración celebrado para la ejecución del Programa.

### **6.8.- Comunicación educativa**

El Programa surge para fortalecer la cobertura de los servicios de salud en localidades, que tienen una población menor a 2,500 personas y sin acceso a servicios de salud por falta de Infraestructura, por lo que es necesario realizar un plan de comunicación y posicionamiento para dar a conocer las funciones de los Equipos de Salud Itinerantes de UMM, los servicios de salud que éste presta, así como fomentar la participación comunitaria de manera corresponsable en la prestación de los servicios de salud.

Esto tanto en lo concerniente a la modalidad itinerante en la APS permanente a las localidades beneficiadas en cada entidad federativa, siendo regularmente las marginadas del país; así como en su modalidad de respuesta inmediata ante contingencias.

El éxito de la implementación del Programa depende en gran medida de la participación activa de las personas y de la comunidad en general, así como del empoderamiento que tengan del Programa y estará sujeta a la claridad que tengan de: ¿Qué es?, ¿Qué hace? y ¿Cuáles son los beneficios que pueden obtener de este Programa?, así como manifestar sus opiniones respecto de los servicios que ofrece el Programa.

Al llevar a cabo una campaña de comunicación educativa se promueve la participación social y comunitaria.

Es involucrar a las personas de la comunidad para que conozcan el Programa, tengan una participación corresponsable y que identifiquen las UMM como una oportunidad de prevención y atención a las enfermedades, dentro de su comunidad.

Las campañas de difusión de las acciones del Programa deberán apegarse a lo establecido por la Dirección de Comunicación Social del INSABI.

Los SES tendrán la responsabilidad de replicar la campaña de comunicación educativa del Programa que se determine, difundiendo los materiales impresos, de radio y televisión que se autoricen, utilizando los medios de comunicación a su alcance.

### **6.9.- Información de productividad**

Al ser las UMM parte de la RISS, los mecanismos que se utilizarán por las Coordinaciones del Programa para la generación de datos serán los requeridos por el Sistema de Información en Salud (SIS) a nivel de CLUES, en lo referente a todos los servicios que cuenten con clave SIS entregados a la población y de Información de Equipamiento, Recursos Humanos e Infraestructura para la Atención de la Salud, el Sistema de Información de Cáncer en la Mujer del Programa de Prevención y Control de Cáncer de Mama y Cáncer Cérvico Uterino.

El INSABI podrá solicitar información de productividad a los Coordinadores del Programa misma que previamente deberán validar y contar con el soporte probatorio pertinente de acuerdo al Sistema de Información en Salud.

Para tal efecto, los informes deberán integrarse en los términos que determine el INSABI.

En el caso de atención médica a la población vulnerable, en riesgo o afectada por fenómenos perturbadores naturales o antropogénicos, el COPAC deberá informar por evento al INSABI sobre las acciones realizadas, población atendida y descripción de las situaciones de riesgo.

## **6.10.- De los Convenios**

Los compromisos que para el ejercicio de los recursos adquieran las Entidades Federativas se sujetarán a los Convenios que se celebren con base en los modelos que se prevén en los Anexos 1A, 1B y 1C de las presentes Reglas.

## **7.- Financiamiento**

### **7.1.- Fuentes de financiamiento**

La operación del Programa depende de las siguientes fuentes de financiamiento:

El INSABI, con cargo a los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 para la ejecución del Programa, y en apego a los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, financiará el pago de honorarios asimilados a salarios del personal gerencial (Coordinador(a), Supervisor (a) y Enlace Administrativo) y personal operativo (enfermera (o), promotor (a) y odontólogo (a),) a fin de que la Entidad Federativa lleve a cabo la contratación del recurso humano tal y como se señala en los párrafos primero y tercero del numeral 6.5 de las presentes Reglas, así como algunos aspectos operativos del Programa; y en el caso de contar con la disponibilidad presupuestaria, podrá financiar otros componentes de fortalecimiento a la atención médica brindada por la UMM del Programa, que deberán ser estipulados en los Convenios que se suscriban, de conformidad con los Anexos 1A, 1B y 1C de las presentes Reglas.

Los recursos presupuestarios asignados a las Entidades Federativas, con cargo a los recursos del Programa, no implicarán limitación ni detrimento al financiamiento generado por otros recursos de naturaleza federal que reciben las Entidades Federativas para la prestación de servicios de salud ni de las aportaciones que realicen las mismas Entidades Federativas.

El INSABI, de conformidad con sus recursos disponibles, sean éstos del Presupuesto de Egresos de la Federación o de los relativos a las subcuentas que derivan de los incisos C) y D) de la cláusula Tercera del Contrato de Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar, y con sujeción a las disposiciones aplicables, podrá aportar recursos distintos a los destinados en el Presupuesto de Egresos de la Federación al Programa, para la adquisición de UMM y equipamiento para las mismas en los términos previstos en las presentes Reglas.

#### **7.1.1.- Programación**

Con base en el número de UMM en operación, así como en la capacidad resolutoria de las que se encuentren asignadas a la Entidad Federativa y sus diferentes necesidades, se destinarán los recursos que quedarán formalizados en el Convenio que se celebre para la operación del Programa.

Para la operación del COPAC, se destinarán los recursos de conformidad con las autorizaciones emitidas por la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud del INSABI, a nivel de concepto y partida de gasto, derivados de las necesidades requeridas por COPAC para atender los riesgos o daños a la salud originados en territorio nacional por Emergencias y Desastres de origen natural o antropogénico.

#### **7.1.2.- Transferencia de recursos presupuestarios federales a favor de las Entidades Federativas**

La transferencia de recursos presupuestarios federales a las Entidades Federativas, se realizará con base en lo estipulado en el Convenio que se celebre para tal fin; los recursos transferidos deberán aplicarse exclusivamente en la operación del Programa, conforme a los montos autorizados en los conceptos y partidas de gasto autorizadas en el mismo.

Para que el INSABI se encuentre en condiciones de transferir los recursos del Programa a las Entidades Federativas, deberá contar con la suficiencia presupuestaria correspondiente, el Convenio formalizado y las Entidades Federativas deberán cumplir con lo siguiente:

- a) A través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, procederán a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa por cada Convenio y notificarán por escrito los datos de identificación de dicha cuenta a la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud del INSABI para que se lleve a cabo el registro correspondiente en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).
- b) La unidad ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa para cada Convenio que permita mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre por parte de la Secretaría de Finanzas o equivalente en la Entidad Federativa y notificará por escrito los datos de identificación de dicha cuenta a la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud del INSABI.

- c) Firmar de conformidad el Convenio, para su posterior formalización por el INSABI y dar cumplimiento a las obligaciones estatales contraídas en los Convenios.
- d) Una vez transferidos los recursos por la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud del INSABI, deberán de ser aplicados única y exclusivamente al objeto del Convenio, de conformidad con las partidas autorizadas en dicho instrumento, cumpliendo con los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- e) Dar cumplimiento oportuno a todas las obligaciones estipuladas en el Convenio que se haya celebrado.

La Entidad Federativa a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, enviará a la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud del INSABI en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción del recurso, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

A su vez, con la finalidad de asegurar la operación del Programa, la Secretaría de Finanzas de la Entidad Federativa o su equivalente, se obliga a ministrar íntegramente los recursos a la unidad ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los 6 días hábiles siguientes a su recepción.

Para efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá abrir una cuenta bancaria productiva por cada Convenio que se suscriba.

La transferencia de los recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios a las Entidades Federativas, será a través de una ministración, de conformidad con lo establecido en los Convenios que para tal efecto se suscriban.

#### **7.1.3.- Ejercicio de los recursos**

El ejercicio de los recursos presupuestarios deberá sujetarse a los rubros autorizados en el Convenio, así como a la normativa que resulte aplicable entre la que destaca: la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **7.2.- Comprobación**

La comprobación del ejercicio de los recursos corresponde a las Entidades Federativas y ésta deberá elaborarse de forma trimestral en el Formato de Certificación de Gasto 2022 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN" establecido en el Anexo 4 del Convenio, y deberá ser entregado a la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud del INSABI dentro de los 10 días hábiles posteriores al término del trimestre que se trate, y la documentación soporte que acredite la comprobación señalada en los certificados de gasto deberá de incorporarse en las plataformas informáticas establecidas para tal fin.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos deberá cumplir con los requisitos fiscales, en términos de lo establecido en el artículo 66, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. Deberán expedirse a nombre de la Entidad Federativa, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, para lo cual deberán remitir archivo electrónico del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezca, en cuyo caso deberán de atender las disposiciones especiales para su comprobación y deberán remitir el archivo electrónico correspondiente a la verificación.

Los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas únicas y específicas que se apliquen a la operación del Programa, deberán ser comprobados utilizando el Formato de Certificación de Gasto, acompañado de la documentación soporte que acredite dicha comprobación, especificando a su vez que se trata de comprobación de rendimientos. De no ser aplicados dichos rendimientos a las acciones del Programa, las Entidades Federativas deberán realizar el reintegro correspondiente a la TESOFE y notificar al INSABI con la emisión del Formato, respaldado con la línea de captura y el comprobante bancario del reintegro.

Asimismo, deberá de reportar los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas con periodicidad trimestral mediante el Anexo 9 del Convenio que se suscriba para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, Anexo 7 del Convenio de colaboración que se suscriba para la operación del Centro Operativo para la Atención de Contingencias o Anexo 6 del Convenio de colaboración que se suscriba para la implementación de acciones y proyectos con nuevas modalidades, del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El INSABI revisará los formatos para verificar que el recurso haya sido asignado de acuerdo con los rubros autorizados en el Convenio, COPAC o Nuevas modalidades y podrá solicitar a los SES o su equivalente, el soporte documental o archivos electrónicos que permitan constatar la aplicación de los recursos presupuestarios transferidos a la entidad federativa, de conformidad con la normativa vigente.

La Entidad Federativa deberá mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original, así como los archivos electrónicos de los recursos presupuestarios federales erogados hasta en tanto la misma le sea requerida por el INSABI, o en su caso, por cualquier órgano fiscalizador, con base en lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental.

La falta de comprobación de los recursos por parte de la Entidad Federativa, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que haya contraído en el Convenio, COPAC o Nuevas modalidades podrán dar lugar a la cancelación del convenio.

### **7.3.- Recursos no ejercidos**

Los recursos no ejercidos y los no destinados a los fines autorizados en el Convenio para la ejecución del Programa, Convenio para la operación del COPAC o Convenio para Nuevas modalidades, incluyendo los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados por los SES a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes a que los requiera el INSABI.

Reintegrar a la TESOFE dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera el INSABI, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas o su equivalente de la Entidad Federativa, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del Convenio.

En caso de que alguna Entidad Federativa no compruebe que los recursos fueron destinados para los fines acordados en el Convenio para la ejecución del Programa, Convenio para la operación del COPAC o Convenio para Nuevas modalidades, el INSABI informará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, al Órgano de Fiscalización del Congreso Local y al Órgano Estatal de Control, para que procedan a la investigación y, en su caso, emitan la sanción que corresponda, en el ámbito de sus respectivas competencias. Lo anterior sin perjuicio de que la Entidad Federativa reintegre los recursos a la TESOFE.

En caso de que alguna Entidad Federativa no ejerza los recursos destinados al capítulo 1000 en los términos previstos en el numeral 6.5 de las presentes Reglas, el INSABI solicitará a la Entidad Federativa el reintegro de los recursos a la TESOFE.

Los SES solicitarán al INSABI la línea de captura TESOFE para realizar el reintegro presupuestario correspondiente.

En el caso de los recursos derivados de rendimientos financieros de los recursos no ejercidos al término de la vigencia del Convenio para la ejecución del Programa, Convenio para la operación del COPAC o Convenio Nuevas modalidades, deberán proceder a su devolución; para tal efecto los SES tramitarán directamente la línea de captura ante la TESOFE, conforme a la normativa vigente.

Cuando el INSABI tenga conocimiento de que los recursos transferidos no se estén aplicando a los fines del Convenio para la ejecución del Programa, Convenio para la operación del COPAC o Convenio Nuevas modalidades o que no se están realizando las comprobaciones requeridas mediante el Certificado de Gasto y su documentación soporte ingresados en los sistemas electrónicos establecidos, podrá suspender las ministraciones de recursos hasta que los incumplimientos o desviaciones queden debidamente aclarados y se hayan entregado al INSABI los informes pendientes.

### **7.4.- Cierre del ejercicio presupuestario**

Se define como el periodo con el que finaliza el año a nivel presupuestario y con ello el fin de las actividades por ese periodo. Los SES se obligan a elaborar anualmente, el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos asignados al Programa conforme al anexo denominado "cierre presupuestario ejercicio 2022" contenido en el Convenio de Colaboración.

Los SES deberán integrar el cierre del ejercicio presupuestario anual, con base en el formato establecido como uno de los anexos del convenio incluido para tal fin, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias.

Dicho informe será entregado al INSABI dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

## **8.- Verificación, seguimiento, evaluación, control y fiscalización**

### **8.1.- Auditoría y Control**

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las Entidades Federativas a través del Programa, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio para la ejecución del Programa, Convenio COPAC o Convenio Nuevas modalidades, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación, para los efectos legales, penales y administrativos que procedan.

Por su parte, cuando el ejecutivo estatal por sí mismo o, a través del órgano de fiscalización de un Congreso Local detecte que los recursos federales señalados no se han destinado a los fines establecidos, deberá hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades a que se refiere el párrafo anterior.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales que deriven de afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que, en su caso, incurran las autoridades locales por desviación de los recursos de los fines previstos en el Programa, serán sancionadas en los términos de la legislación federal, por las autoridades federales, en tanto que en los demás casos dichas responsabilidades serán sancionadas y aplicadas por las autoridades locales con base en sus disposiciones jurídicas aplicables.

La supervisión y vigilancia de los recursos y acciones establecidas en las Reglas estarán a cargo de las instancias fiscalizadoras correspondientes, en el marco de sus atribuciones conferidas.

### **8.2.- Seguimiento**

La verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales transferidos por el INSABI a las Entidades Federativas para la ejecución del Programa, corresponderá al INSABI, para lo cual esta última podrá implementar los mecanismos de control necesarios para la supervisión.

El INSABI podrá realizar un muestreo de las acciones que estime convenientes, para realizar visitas de campo de forma aleatoria en las Entidades Federativas a efecto de verificar la adecuada operación del Programa, con base en el Modelo de Supervisión que establezca el INSABI, para lo cual este último podrá solicitar a las Entidades Federativas la información necesaria, y en su caso, las aclaraciones que correspondan.

El INSABI podrá contratar para la supervisión federal a médicos(as) generales (Médico (a) Residente para Trabajo Social Comunitario Itinerante) a fin de llevar a cabo las visitas de campo de forma aleatoria a las Entidades Federativas, con el propósito de verificar la adecuada operación del Programa, así como capacitar en los diversos procesos operativos a los equipos de salud itinerantes.

En caso de que el INSABI encuentre diferencia en las Rutas de UMM acordadas en el Anexo 5 del Convenio para la ejecución del Programa, solicitará a los SES el cumplimiento de la ruta de UMM.

Todo lo anterior en función de la disponibilidad de recursos presupuestarios y de personal, y con base en el Modelo de Supervisión que establezca el INSABI.

## **9.- Evaluación**

La evaluación del Programa se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La evaluación del Programa permite la valoración permanente de su avance, por lo que será necesaria la participación de todos los sectores que intervienen en la operación, para asegurar su involucramiento en la revisión del plan de trabajo y se dé seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora, derivados de los resultados de las evaluaciones.

Se utilizan diversos procesos para la recopilación y análisis de información con el objetivo de determinar si se está cumpliendo con las actividades que se planearon y la medida en que se está cumpliendo con los objetivos planteados.

Para ayudar a que el Programa logre su finalidad en los objetivos establecidos; se llevará a cabo una autoevaluación con modelos integrales de seguimiento y monitoreo, aplicables en todos los niveles de la organización, permitiendo así, la mejora continua de los procesos.

### 9.1.- Evaluación Interna

Con base en la metodología del marco lógico se han establecido 10 indicadores (Tabla 1) vinculados a los objetivos del Programa. En cada uno de los indicadores de resultados planteados se describe: el nombre, la fórmula de cálculo y la periodicidad con la que se obtendrán los resultados de la operación, los cuales permitirán que la medición de los alcances de la operación de las UMM, que contribuya con las Entidades Federativas para la prestación de sus Servicios de Atención Primaria a la Salud en localidades menores a 2,500 personas que se encuentren sin servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y UMM de diferente capacidad resolutive.

Tabla 1

| INDICADORES DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA - MIR 2022 |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                   |                        |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| No.                                                                           | NOMBRE DEL INDICADOR                                                                                                                                                                                                                                                 | MÉTODO DE CÁLCULO                                                                                                                                                                 | FRECUENCIA DE MEDICIÓN |
| 1                                                                             | Razón de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social                                                                                                                                                                                                          | [Número de muertes maternas de mujeres sin seguridad social/Número de Nacidos vivos de madres sin seguridad social]*100,000 por entidad de residencia, en un año determinado.     | Anual                  |
| 2                                                                             | Porcentaje de casos de embarazo de alto riesgo referidos a un segundo nivel de atención de mujeres que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud.                                                              | (Total de casos referidos de embarazo de alto riesgo a un segundo nivel de atención en el periodo / Número de casos de embarazo de alto riesgo de primera vez en el periodo)*100. | Anual                  |
| 3                                                                             | Porcentaje de niños menores de cinco años recuperados de desnutrición en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud.                                                                                                       | (Total de niños menores de 5 años recuperados de desnutrición / Número de niños desnutridos menores de 5 años en control nutricional)*100.                                        | Anual                  |
| 4                                                                             | Porcentaje de localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud con acceso a servicios de salud a través de una unidad médica móvil del Programa.                                                                                 | (Total de localidades atendidas por el programa en el periodo / Número de localidades objetivo del Programa en el periodo)*100.                                                   | Anual                  |
| 5                                                                             | Porcentaje de servicios de promoción y prevención otorgados a la población que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud.                                                                                      | (Total de servicios de promoción y prevención otorgados / Número de servicios de promoción y prevención programados en las localidades responsabilidad del Programa)*100.         | Semestral              |
| 6                                                                             | Porcentaje de citologías cervicales (Papanicolau) realizadas en las mujeres de 25 a 34 años de edad por primera vez en su vida o en un lapso mayor a tres años, que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud. | (Número de mujeres a las cuales se les realizó citología cervical - Papanicolau en el periodo / (Número de mujeres de 25 a 34 años de edad responsabilidad del Programa)/3)*100.  | Semestral              |

|    |                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                  |            |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 7  | Porcentaje de consultas de atención médica otorgadas a la población que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud. | (Total de consultas de primera vez y subsecuentes otorgadas / Número de consultas de primera vez y subsecuentes programadas en las localidades responsabilidad del Programa)*100.                                                                | Semestral  |
| 8  | Porcentaje de niños menores de 5 años con desnutrición que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud.              | (Total de niños menores de 5 años con desnutrición / Número de niños menores de 5 años en control nutricional)*100.                                                                                                                              | Semestral  |
| 9  | Porcentaje de mujeres detectadas con embarazo de alto riesgo, que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud.       | (Total de mujeres con embarazo de alto riesgo / Número de mujeres embarazadas en control prenatal en las localidades responsabilidad del Programa)*100.                                                                                          | Semestral  |
| 10 | Porcentaje del equipo de salud itinerante capacitado de las Unidades Médicas Móviles del Programa.                                                                       | (Total de personas del equipo de salud itinerante capacitadas / Número de personas del equipo de salud itinerante contratadas por tipología para las unidades médicas móviles del Programa)*100.                                                 | Trimestral |
| 11 | Porcentaje de personal de salud itinerante completo de acuerdo a la tipología de las Unidades Médicas Móviles del Programa.                                              | (Total de personas del equipo de salud itinerante contratadas por tipología para las unidades médicas móviles / Número de personas del equipo de salud itinerante, requeridas por tipología para las unidades médicas móviles del Programa)*100. | Trimestral |

## 9.2.- Evaluación Externa

La evaluación externa es una herramienta que tiene como principal propósito asistir al Programa para su mejoramiento en cuanto a la calidad, desempeño, eficiencia, eficacia, resultados, impacto y sostenibilidad, mediante una valoración objetiva que permita la aportación de información documentada para la rendición de cuentas, transparencia en el ejercicio de los recursos y la toma de decisiones.

Las evaluaciones externas del Programa se harán del conocimiento del INSABI y serán elaboradas de conformidad con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación.

## 10.- Transparencia

Garantizar la transparencia y rendición de cuentas a través de los informes y las comprobaciones, establecidos en las Reglas, en los Convenios respectivos y en las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Con la finalidad de mantener el Programa libre de injerencia política y contribuir a su operación transparente, el INSABI, a través de las Coordinaciones del Programa, efectuará acciones y sesiones de orientación y difusión a la población de las localidades integradas en el anexo 5 del Convenio.

De igual forma, si en el ejercicio de sus funciones el INSABI conoce de conductas o hechos que pudieran constituir delitos por el uso político-electoral del Programa, deberá informarlo a las autoridades competentes.

### 10.1.- Difusión

La difusión es la divulgación del quehacer institucional del Programa.

Para ello, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Se dará difusión al Programa a nivel nacional y se promoverán similares acciones por parte de los SES;



- Como parte de la difusión del Programa, las Entidades Federativas deberán realizar las gestiones necesarias para publicar los Convenios para la ejecución del Programa, Convenios COPAC y/o Convenios Nuevas Modalidades, en el órgano de difusión oficial de las Entidades Federativas y en las respectivas páginas de internet de los SES. Asimismo, deberán informar sobre la suscripción del instrumento jurídico al Órgano Superior de Fiscalización de la Entidad Federativa;
- La información de las Localidades en Cobertura por el Programa se desagregará por Entidad Federativa y municipio, la cual estará disponible en formato electrónico, de texto modificable de base de datos, en la página de internet del INSABI;
- Dar a conocer los avances del Programa en los términos y plazos que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y
- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, incluirán la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

La información correspondiente será publicada en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones en la materia.

### **10.2.- Contraloría Social**

Los SES a través de las Coordinaciones del Programa, promoverán la participación ciudadana con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias del Programa, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de contraloría social en el Programa que impacta en su territorio.

Para registrar un Comité de Contraloría Social se presentará un escrito libre ante la Coordinación del Programa, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa). La Secretaría de la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: [contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx](mailto:contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx).

La Coordinación del Programa otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles, y junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

El INSABI y los SES se sujetan a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma.

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

### **10.3.- Quejas y Denuncias**

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa y a los servidores públicos serán canalizadas a las instancias que tienen las facultades para tal efecto en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables a cada caso.

El INSABI a través de las Coordinaciones del Programa procurará que las Secretarías de Salud de las Entidades Federativas, desplieguen las acciones tendientes a garantizar la atención de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presente la población de las Localidades en Cobertura del Programa.

## ANEXOS

**Anexo 1A.- CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL INSABI", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR/A GENERAL, \_\_\_\_\_, ASISTIDO POR \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA, Y POR \_\_\_\_\_, COORDINADOR(A) DE FINANCIAMIENTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DE(L) \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA), AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO (A) DE FINANZAS \_\_\_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) Y POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO (A) DE SALUD Y DIRECTOR(A) GENERAL DE \_\_\_\_\_ (DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN LA ENTIDAD) (EN EL CASO DE ENTIDADES FEDERATIVAS EN LAS QUE EL/LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE NO TENGA RESPONSABILIDAD DE FUNGIR COMO DIRECTOR(A) GENERAL DEL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, SE DEBERÁ INCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE ESTE ÚLTIMO EN EL INSTRUMENTO), A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará de **"EL INSABI"**.
- III. **"EL PROGRAMA"** se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
  - Salud para toda la población.
- IV. **"EL PROGRAMA"** en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se menciona:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afromexicanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en su Anexo \_\_ establece a **"EL PROGRAMA"** estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con **"EL PROGRAMA"** se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VII. **"EL PROGRAMA"** tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales destinados a la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

#### DECLARACIONES

##### I. DE **"EL INSABI"**:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Salud en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto en términos del segundo párrafo del precepto legal citado en último término es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 Su Director(a) General tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G, párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, así como 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cargo que se acredita con copia del nombramiento respectivo.
- I.3 Los/Las titulares de la Coordinación Nacional Médica y de la Coordinación de Financiamiento de **"EL INSABI"**, participan en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del/la Director(a) General de dicho organismo, en atención a las facultades que se le confieren respectivamente en las fracciones I, II y III del artículo Trigésimo octavo y en el artículo Cuadragésimo octavo del Estatuto Orgánico de **"EL INSABI"**, respectivamente.
- I.4 Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de Órgano Rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.5 El objetivo general de **"EL PROGRAMA"**, es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutive, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con unidades médicas móviles equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2022, en adelante las **"REGLAS"**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha \_\_ de \_\_\_\_ del 20\_\_ en el Diario Oficial de la Federación en fecha \_\_ de \_\_\_\_ del 20\_\_.
- I.6 Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.7 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

**II. DE "LA ENTIDAD":**

- II.1.** El/La Secretario(a) de Finanzas \_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA), acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_ (**DISPOSICIONES LOCALES QUE SUSTENTEN SU PARTICIPACIÓN EN EL INSTRUMENTO**), cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.2.** El/La Secretario(a) de Salud \_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) y Director(a) General de \_\_\_\_\_ (**ORGANISMO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL**), acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_ (**DISPOSICIONES LOCALES QUE SUSTENTEN SU PARTICIPACIÓN EN EL INSTRUMENTO EN SU DOBLE CARÁCTER**), cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de sus nombramientos.

**(EN EL CASO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LAS QUE EL DIRECTOR(A) GENERAL DEL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL ES DISTINTO AL/A LA SECRETARIO(A) DE SALUD, DEBEN INCLUIRSE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:**

- II.2.** El/La Secretario(a) de Salud \_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA), acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_ (**DISPOSICIONES LOCALES QUE SUSTENTEN SU PARTICIPACIÓN**), cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.3.** El/La Director(a) General de \_\_\_\_\_ (**ORGANISMO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL**), acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_ (**DISPOSICIONES LOCALES QUE SUSTENTEN SU PARTICIPACIÓN EN EL INSTRUMENTO**), cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.)
- II.3.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de **"EL PROGRAMA"**, que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.4.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de **"EL PROGRAMA"** en el ejercicio fiscal 2022, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de **"EL PROGRAMA"** en **"LA ENTIDAD"**, otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y **"LA ENTIDAD"**, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, para el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este programa.

Para efecto de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las **"REGLAS"** y en el presente Convenio.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, **"EL INSABI"** transferirá a **"LA ENTIDAD"**, en una ministración, un importe de hasta \$ \_\_\_\_\_ (EXPRESAR CANTIDADES EN NÚMERO Y LETRA SEGÚN CORRESPONDA AL MONTO ASIGNADO), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por **"EL INSABI"** a **"LA ENTIDAD"**, dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, **"LA ENTIDAD"**, a través de su Secretaría de Finanzas (**O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA**), procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas (**O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA**), ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a \_\_\_\_\_ (**ORGANISMO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL**), que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Finanzas (**O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA**) los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas (**O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA**), y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica..

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que **"EL INSABI"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.** - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. **"EL INSABI"**, por conducto de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

- II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que **"EL INSABI"** realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con **"EL PROGRAMA"**, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.
- III. **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca **"EL INSABI"** para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de **"EL PROGRAMA"**, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.
- En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de **"LA ENTIDAD"**, deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.
- IV. **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a **"LA ENTIDAD"** la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que **"LA ENTIDAD"** sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, **"LA ENTIDAD"** deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.
- V. **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con **"LA ENTIDAD"** la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

**CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.-** Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Transferir recursos a **"LA ENTIDAD"** para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

**META:** Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete **"LA ENTIDAD"** que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

**QUINTA. APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación de **"EL PROGRAMA"** en el ejercicio fiscal 2022; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital;

se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, a **"EL PROGRAMA"** objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7 (a excepción de la partida 12101), así como las partidas estipuladas en el Anexo 7A.

**"LA ENTIDAD"** presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 9.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **"EL INSABI"**, por conducto de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.** - Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 del presente Convenio, deberán ser erogados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a sus recursos propios.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".** - **"LA ENTIDAD"** se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las **"REGLAS"**, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante **"EL INSABI"** del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente en la entidad) a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente en la entidad), los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.
- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"EL INSABI"** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera **"EL INSABI"**, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas (o su equivalente en la entidad), no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.
- VIII. Realizar con recursos propios de **"LA ENTIDAD"**, el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas modalidades por **"LA ENTIDAD"** para el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**. Para el caso de unidades médicas móviles otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.
- Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, **"LA ENTIDAD"** deberá enviar a **"EL INSABI"**, por conducto de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica.
- IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. **"LA ENTIDAD"** deberá remitir trimestralmente, a **"EL INSABI"**, por conducto de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X. Realizar con recursos propios de la **"LA ENTIDAD"**, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI. Brindar las facilidades para que **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.
- XII. Informar de manera trimestral a **"EL INSABI"**, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.
- XIII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2022". En caso de la documentación comprobatoria del Capítulo 1000, dicha leyenda deberá ser incorporada dentro de la estructura del archivo XML del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2022 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.



- XV.** La Unidad Ejecutora realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación de **"EL PROGRAMA"** y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2022, conforme a los requisitos establecidos en las **"REGLAS"** y de conformidad con el Anexo 8 del presente Convenio de Colaboración.
- XVI.** La Unidad Ejecutora deberá informar a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a **"LA ENTIDAD"** para la operación de **"EL PROGRAMA"**, mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XVII.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVIII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD"**, por conducto de la Secretaría de Salud (o su equivalente en la entidad) y de la Unidad Ejecutora.
- XIX.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**, así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud (o su equivalente en la entidad) y de la Unidad Ejecutora.
- XX.** Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de **"EL PROGRAMA"** con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las **"REGLAS"** de **"EL PROGRAMA"** y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión.- Instancia Normativa y **"LA ENTIDAD"**;
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y **"LA ENTIDAD"**;
- c. Capacitación a integrantes de Comités – **"LA ENTIDAD"**; y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- **"LA ENTIDAD"**.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSABI".**- **"EL INSABI"** se obliga a:

- I.** Transferir a **"LA ENTIDAD"**, a través de la Coordinación de Financiamiento, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.
- II.** Verificar, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de **"LA ENTIDAD"**.
- III.** Practicar periódicamente, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con **"LA ENTIDAD"**, conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.
- IV.** Solicitar a **"LA ENTIDAD"**, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2022 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

- V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que **"LA ENTIDAD"** debe presentar a **"EL INSABI"**, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII. Dar seguimiento trimestral, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- X. Verificar a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las **"REGLAS"**.
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XII. Difundir en la página de Internet de **"EL INSABI"**, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación **"EL PROGRAMA"**, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

**NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.** - La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"EL INSABI"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"EL INSABI"** a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

**DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.**- Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.** - El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.**- **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA.** El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere **"EL INSABI"**.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.-** El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** **"LAS PARTES"** convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

**POR "EL INSABI"**

**EL/LA DIRECTOR(A) GENERAL**

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

**EL/LA TITULAR DE LA UNIDAD DE  
COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA**

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

**EL/LA COORDINADOR(A) DE FINANCIAMIENTO**

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

**POR "LA ENTIDAD"**

**EL/LA SECRETARIO(A) DE FINANZAS (o su  
equivalente en la entidad)**

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

**EL/LA SECRETARIO(A) DE SALUD (o su  
equivalente en la entidad) Y DIRECTOR(A)  
GENERAL DE \_\_\_\_\_  
(Denominación del organismo responsable de  
la prestación de servicios de salud a las  
personas sin seguridad social)**

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

**EN EL CASO DE LAS ENTIDADES  
FEDERATIVAS EN LAS QUE EL/LA  
DIRECTOR(A) GENERAL DEL ORGANISMO  
RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS SIN  
SEGURIDAD SOCIAL ES DISTINTO AL/A LA  
SECRETARIO(A) DE SALUD, DEBEN  
INCLUIRSE, EN SUSTITUCIÓN DE LA  
ANTERIOR, LAS SIGUIENTES FIRMAS:**

**EL/LA SECRETARIO(A) DE SALUD (o su  
equivalente en la entidad)**

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

**EL/LA DIRECTOR(A) GENERAL DE  
\_\_\_\_\_  
(Denominación del  
organismo responsable de la prestación de  
servicios de salud a las personas sin  
seguridad social)**

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

| <b>CAPÍTULO DE GASTO</b>                                      | <b>APORTACIÓN<br/>FEDERAL</b> | <b>APORTACIÓN<br/>ESTATAL</b> | <b>TOTAL 2022</b> |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------|
| 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" | \$                            | \$ -                          | \$                |
| 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.    |                               |                               |                   |
| <b>TOTAL</b>                                                  | \$                            | \$ -                          | \$                |

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ \_\_0.00 ( \_\_\_\_ pesos 00/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_, por conducto de la Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) y la Secretaría de Salud del Estado de \_\_\_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA).

**ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

| CONCEPTO                                                                                                                 | PERIODO: | TOTAL 2022 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|
| 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. | \$       | \$         |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                             | \$       | \$         |

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ \_\_0.00 ( \_\_\_\_ pesos 00/100 M.N), que celebran por una parte Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_, por conducto de la Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) y la Secretaría de Salud del Estado de \_\_\_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA).

**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

| GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA _ UMM |                                        | TOTAL<br>2022 |
|----------------------------------------|----------------------------------------|---------------|
| 1000                                   | “SERVICIOS PERSONALES”                 | \$            |
| 3700                                   | “SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS” (*) | \$            |
| TOTAL                                  |                                        | \$            |

\* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad federativa en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal del “PROGRAMA” en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ \_\_0.00 ( \_\_\_\_ pesos 00/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_, por conducto de la Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) y la Secretaría de Salud del Estado de \_\_\_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA).

**ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES  
 CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**
**FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2022 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

| Entidad Federativa: (1)             |                                                           |                 |                                             | Monto por concepto de gasto (2)                            |                  |                   |                                    |         |               |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------|-------------------|------------------------------------|---------|---------------|
| Concepto de Gasto de Aplicación (3) |                                                           |                 |                                             | Nombre del Concepto de Gasto (4)                           |                  |                   |                                    |         |               |
| Fecha de elaboración (5)            |                                                           |                 |                                             |                                                            |                  |                   |                                    |         |               |
| (6)                                 | (7)                                                       | (8)             | (9)                                         | (10)                                                       | (11)             | (12)              | (13)                               | (14)    | (15)          |
| Partida Específica                  | Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) | Número de CLUES | Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica | Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica | Mod. Adquisición | Contrato o Pedido | Proveedor o Prestador de Servicios | Importe | Observaciones |
|                                     |                                                           |                 |                                             |                                                            |                  |                   |                                    |         |               |
|                                     |                                                           |                 |                                             |                                                            |                  |                   |                                    |         |               |
|                                     |                                                           |                 |                                             |                                                            |                  |                   |                                    |         |               |
| <b>TOTAL ACUMULADO</b>              |                                                           |                 |                                             |                                                            |                  |                   | (16)                               | 0.00    |               |

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

**Elaboró**  
 (17)  
 \_\_\_\_\_  
 (18)

**Autorizó**  
 (19)  
 \_\_\_\_\_  
 Director(a) Administrativo(a) de los  
 Servicios de Salud (o equivalente)

**Vo. Bo.**  
 (20)  
 \_\_\_\_\_  
 Secretario(a) de Salud o  
 Director(a) de los Servicios de Salud de  
 la entidad (o su equivalente)

MES: (21)

## INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2022 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

### INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- |    |                                                                |    |                                                                                                                           |
|----|----------------------------------------------------------------|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Entidad Federativa.                                            | 13 | Proveedor o Prestador de Servicios                                                                                        |
| 2  | Monto por concepto de gasto                                    | 14 | Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.                                                                                   |
| 3  | Concepto de Gasto de Aplicación                                | 15 | Observaciones Generales                                                                                                   |
| 4  | Nombre del Concepto de Gasto                                   | 16 | Total del gasto efectuado.                                                                                                |
| 5  | Fecha de elaboración del certificado                           | 17 | Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.                                                                       |
| 6  | Partida Específica de gasto                                    | 18 | Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.                                                                        |
| 7  | Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)       | 19 | Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente).                                         |
| 8  | Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)  | 20 | Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente) |
| 9  | Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado | 21 | Mes en que se reporta                                                                                                     |
| 10 | Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica     |    |                                                                                                                           |
| 11 | Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)   |    |                                                                                                                           |
| 12 | Especificar si es contrato o pedido                            |    |                                                                                                                           |

**NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.**

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

**POR OTRA PARTE, DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ \_\_0.00 ( \_\_\_\_ pesos 00/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_, por conducto de la Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) y la Secretaría de Salud del Estado de \_\_\_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA).



## RUTAS 2022

**No. de unidades Beneficiadas:**[illegible]

\*Notas: En el ejercicio 2022, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ \_\_0.00 ( \_\_\_\_ pesos 00/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_, por conducto de la Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) y la Secretaría de Salud del Estado de \_\_\_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA).

## INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022

Trimestre:

Cobertura Operativa por trimestre

|       |
|-------|
| 1er   |
| 2do   |
| 3er   |
| 4to   |
| Total |

Muertes  
maternas por  
lugar de  
origen en el  
periodo

Causa de diferencia entre cifras de IG\* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS\* (Dirección General de Información en Salud)

|                                                    |  |
|----------------------------------------------------|--|
| Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento |  |
| Consultas subsecuentes                             |  |
| Acciones al individuo y acciones a la comunidad    |  |

Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):

Otros  
comentarios

### Población de Anexo 5

Responsible de Integración

Responsible de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ \_\_0.00 ( \_\_\_\_ pesos 00/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_, por conducto de la Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) y la Secretaría de Salud del Estado de \_\_\_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA).

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022**

Entidad Federativa:  
Trimestre:

Fecha de revisión: INSABI

**I. Control Nutricional**

|     |                                                     |
|-----|-----------------------------------------------------|
| 1.1 | Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso        |
| 1.2 | Porcentaje de niños con peso para la talla normal   |
| 1.3 | Porcentaje de niños con desnutrición leve           |
| 1.4 | Porcentaje de niños con desnutrición moderada       |
| 1.5 | Porcentaje de niños con desnutrición grave          |
| 1.6 | Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición |

| ALCANZADO<br>AL PERIODO | REALIZADO      |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |
|-------------------------|----------------|------------------|--------------------|----------------|------------------|--------------------|----------------|------------------|--------------------|----------------|------------------|--------------------|
|                         | 1er. Trimestre |                  |                    | 2do. Trimestre |                  |                    | 3er. Trimestre |                  |                    | 4to. Trimestre |                  |                    |
|                         | (N/D)<br>*100  | Numerador<br>(N) | Denominador<br>(D) | (N/D)<br>*100  | Numerador<br>(N) | Denominador<br>(D) | (N/D)<br>*100  | Numerador<br>(N) | Denominador<br>(D) | (N/D)<br>*100  | Numerador<br>(N) | Denominador<br>(D) |
|                         |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |
|                         |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |
|                         |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |
|                         |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |
|                         |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |
|                         |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |

**II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años**

|     |                                                                                                       |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.1 | Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años                  |
| 2.2 | Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A |
| 2.3 | Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas                                       |

| ALCANZADO<br>AL PERIODO | REALIZADO      |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |
|-------------------------|----------------|------------------|--------------------|----------------|------------------|--------------------|----------------|------------------|--------------------|----------------|------------------|--------------------|
|                         | 1er. Trimestre |                  |                    | 2do. Trimestre |                  |                    | 3er. Trimestre |                  |                    | 4to. Trimestre |                  |                    |
|                         | (N/D)<br>*100  | Numerador<br>(N) | Denominador<br>(D) | (N/D)<br>*100  | Numerador<br>(N) | Denominador<br>(D) | (N/D)<br>*100  | Numerador<br>(N) | Denominador<br>(D) | (N/D)<br>*100  | Numerador<br>(N) | Denominador<br>(D) |
|                         |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |
|                         |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |
|                         |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |
|                         |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |

**III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años**

|     |                                                                                                              |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3.1 | Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años                                      |
| 3.2 | Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico |
| 3.3 | Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas                                            |

| ALCANZADO<br>AL PERIODO | REALIZADO      |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |
|-------------------------|----------------|------------------|--------------------|----------------|------------------|--------------------|----------------|------------------|--------------------|----------------|------------------|--------------------|
|                         | 1er. Trimestre |                  |                    | 2do. Trimestre |                  |                    | 3er. Trimestre |                  |                    | 4to. Trimestre |                  |                    |
|                         | (N/D)<br>*100  | Numerador<br>(N) | Denominador<br>(D) | (N/D)<br>*100  | Numerador<br>(N) | Denominador<br>(D) | (N/D)<br>*100  | Numerador<br>(N) | Denominador<br>(D) | (N/D)<br>*100  | Numerador<br>(N) | Denominador<br>(D) |
|                         |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |
|                         |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |
|                         |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |
|                         |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |

**IV. Diabetes Mellitus**

|     |                                                              |
|-----|--------------------------------------------------------------|
| 4.1 | Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento |
| 4.2 | Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados    |
| 4.3 | Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus              |
| 4.4 | Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus             |

| ALCANZADO<br>AL PERIODO | REALIZADO      |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |
|-------------------------|----------------|------------------|--------------------|----------------|------------------|--------------------|----------------|------------------|--------------------|----------------|------------------|--------------------|
|                         | 1er. Trimestre |                  |                    | 2do. Trimestre |                  |                    | 3er. Trimestre |                  |                    | 4to. Trimestre |                  |                    |
|                         | (N/D)<br>*100  | Numerador<br>(N) | Denominador<br>(D) | (N/D)<br>*100  | Numerador<br>(N) | Denominador<br>(D) | (N/D)<br>*100  | Numerador<br>(N) | Denominador<br>(D) | (N/D)<br>*100  | Numerador<br>(N) | Denominador<br>(D) |
|                         |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |
|                         |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |
|                         |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |
|                         |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |

### V. Hipertensión Arterial Sistémica

|     |                                                                            |
|-----|----------------------------------------------------------------------------|
| 5.1 | Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento |
| 5.2 | Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados    |
| 5.3 | Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica              |
| 5.4 | Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica             |

| ALCANZADO<br>AL PERIODO | REALIZADO      |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |
|-------------------------|----------------|------------------|--------------------|----------------|------------------|--------------------|----------------|------------------|--------------------|----------------|------------------|--------------------|
|                         | 1er. Trimestre |                  |                    | 2do. Trimestre |                  |                    | 3er. Trimestre |                  |                    | 4to. Trimestre |                  |                    |
|                         | (N/D)<br>*100  | Numerador<br>(N) | Denominador<br>(D) | (N/D)<br>*100  | Numerador<br>(N) | Denominador<br>(D) | (N/D)<br>*100  | Numerador<br>(N) | Denominador<br>(D) | (N/D)<br>*100  | Numerador<br>(N) | Denominador<br>(D) |
|                         |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |
|                         |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |
|                         |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |
|                         |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |

### VI. Obesidad

|     |                                                     |
|-----|-----------------------------------------------------|
| 6.1 | Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento |
| 6.2 | Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados    |
| 6.3 | Porcentaje de casos nuevos de Obesidad              |
| 6.4 | Porcentaje de detecciones para Obesidad             |

| ALCANZADO<br>AL PERIODO | REALIZADO      |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |
|-------------------------|----------------|------------------|--------------------|----------------|------------------|--------------------|----------------|------------------|--------------------|----------------|------------------|--------------------|
|                         | 1er. Trimestre |                  |                    | 2do. Trimestre |                  |                    | 3er. Trimestre |                  |                    | 4to. Trimestre |                  |                    |
|                         | (N/D)<br>*100  | Numerador<br>(N) | Denominador<br>(D) | (N/D)<br>*100  | Numerador<br>(N) | Denominador<br>(D) | (N/D)<br>*100  | Numerador<br>(N) | Denominador<br>(D) | (N/D)<br>*100  | Numerador<br>(N) | Denominador<br>(D) |
|                         |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |
|                         |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |
|                         |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |
|                         |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |

### VII. Dislipidemias

|     |                                                          |
|-----|----------------------------------------------------------|
| 7.1 | Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento |
| 7.2 | Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados    |
| 7.3 | Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias              |
| 7.4 | Porcentaje de detecciones para Dislipidemias             |

| ALCANZADO<br>AL PERIODO | REALIZADO      |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |
|-------------------------|----------------|------------------|--------------------|----------------|------------------|--------------------|----------------|------------------|--------------------|----------------|------------------|--------------------|
|                         | 1er. Trimestre |                  |                    | 2do. Trimestre |                  |                    | 3er. Trimestre |                  |                    | 4to. Trimestre |                  |                    |
|                         | (N/D)*<br>100  | Numerador<br>(N) | Denominador<br>(D) | (N/D)<br>*100  | Numerador<br>(N) | Denominador<br>(D) | (N/D)<br>*100  | Numerador<br>(N) | Denominador<br>(D) | (N/D)<br>*100  | Numerador<br>(N) | Denominador<br>(D) |
|                         |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |
|                         |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |
|                         |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |
|                         |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |

### VIII. Síndrome Metabólico

|     |                                                                |
|-----|----------------------------------------------------------------|
| 8.1 | Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento |
| 8.2 | Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados    |
| 8.3 | Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico              |

| ALCANZADO<br>AL PERIODO | REALIZADO      |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |
|-------------------------|----------------|------------------|--------------------|----------------|------------------|--------------------|----------------|------------------|--------------------|----------------|------------------|--------------------|
|                         | 1er. Trimestre |                  |                    | 2do. Trimestre |                  |                    | 3er. Trimestre |                  |                    | 4to. Trimestre |                  |                    |
|                         | (N/D)*<br>100  | Numerador<br>(N) | Denominador<br>(D) | (N/D)<br>*100  | Numerador<br>(N) | Denominador<br>(D) | (N/D)<br>*100  | Numerador<br>(N) | Denominador<br>(D) | (N/D)<br>*100  | Numerador<br>(N) | Denominador<br>(D) |
|                         |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |
|                         |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |
|                         |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |

### IX. Cáncer Cervicouterino

|     |                                                                                |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------|
| 9.1 | Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino                  |
| 9.2 | Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano                          |
| 9.3 | Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH |
| 9.4 | Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)              |
| 9.5 | Tasa de detección de cáncer cérvico uterino                                    |

| ALCANZADO<br>AL PERIODO | REALIZADO      |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |
|-------------------------|----------------|------------------|--------------------|----------------|------------------|--------------------|----------------|------------------|--------------------|----------------|------------------|--------------------|
|                         | 1er. Trimestre |                  |                    | 2do. Trimestre |                  |                    | 3er. Trimestre |                  |                    | 4to. Trimestre |                  |                    |
|                         | (N/D)<br>*100  | Numerador<br>(N) | Denominador<br>(D) | (N/D)<br>*100  | Numerador<br>(N) | Denominador<br>(D) | (N/D)<br>*100  | Numerador<br>(N) | Denominador<br>(D) | (N/D)<br>*100  | Numerador<br>(N) | Denominador<br>(D) |
|                         |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |
|                         |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |
|                         |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |
|                         |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |                |                  |                    |

**X. Cáncer de Mama**

|      |                                                                                  |
|------|----------------------------------------------------------------------------------|
| 10.1 | Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama |
| 10.2 | Tasa de detección de cáncer de mama                                              |

| ALCANZADO AL PERIODO | REALIZADO      |               |                 |                |               |                 |                |               |                 |                |               |                 |
|----------------------|----------------|---------------|-----------------|----------------|---------------|-----------------|----------------|---------------|-----------------|----------------|---------------|-----------------|
|                      | 1er. Trimestre |               |                 | 2do. Trimestre |               |                 | 3er. Trimestre |               |                 | 4to. Trimestre |               |                 |
|                      | (N/D) *100     | Numerador (N) | Denominador (D) | (N/D) *100     | Numerador (N) | Denominador (D) | (N/D) *100     | Numerador (N) | Denominador (D) | (N/D) *100     | Numerador (N) | Denominador (D) |
|                      |                |               |                 |                |               |                 |                |               |                 |                |               |                 |
|                      |                |               |                 |                |               |                 |                |               |                 |                |               |                 |

**XI. Control Prenatal y Puerperio**

|      |                                                                                                     |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 11.1 | Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación                |
| 11.2 | Proporción de consultas a mujeres embarazadas                                                       |
| 11.3 | Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez                                    |
| 11.4 | Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel |
| 11.5 | Proporción de consultas de seguimiento a puérperas                                                  |

| ALCANZADO AL PERIODO | REALIZADO      |               |                 |                |               |                 |                |               |                 |                |               |                 |
|----------------------|----------------|---------------|-----------------|----------------|---------------|-----------------|----------------|---------------|-----------------|----------------|---------------|-----------------|
|                      | 1er. Trimestre |               |                 | 2do. Trimestre |               |                 | 3er. Trimestre |               |                 | 4to. Trimestre |               |                 |
|                      | (N/D) *100     | Numerador (N) | Denominador (D) | (N/D) *100     | Numerador (N) | Denominador (D) | (N/D) *100     | Numerador (N) | Denominador (D) | (N/D) *100     | Numerador (N) | Denominador (D) |
|                      |                |               |                 |                |               |                 |                |               |                 |                |               |                 |
|                      |                |               |                 |                |               |                 |                |               |                 |                |               |                 |
|                      |                |               |                 |                |               |                 |                |               |                 |                |               |                 |
|                      |                |               |                 |                |               |                 |                |               |                 |                |               |                 |

**XII. Prevención de defectos al nacimiento**

|      |                                                                  |
|------|------------------------------------------------------------------|
| 12.1 | Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico |
|------|------------------------------------------------------------------|

| ALCANZADO AL PERIODO | REALIZADO      |               |                 |                |               |                 |                |               |                 |                |               |                 |
|----------------------|----------------|---------------|-----------------|----------------|---------------|-----------------|----------------|---------------|-----------------|----------------|---------------|-----------------|
|                      | 1er. Trimestre |               |                 | 2do. Trimestre |               |                 | 3er. Trimestre |               |                 | 4to. Trimestre |               |                 |
|                      | (N/D) *100     | Numerador (N) | Denominador (D) | (N/D) *100     | Numerador (N) | Denominador (D) | (N/D) *100     | Numerador (N) | Denominador (D) | (N/D) *100     | Numerador (N) | Denominador (D) |
|                      |                |               |                 |                |               |                 |                |               |                 |                |               |                 |

**XIII. Planificación Familiar**

|      |                                                              |
|------|--------------------------------------------------------------|
| 13.1 | Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar     |
| 13.2 | Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar |

| ALCANZADO AL PERIODO | REALIZADO      |               |                 |                |               |                 |                |               |                 |                |               |                 |
|----------------------|----------------|---------------|-----------------|----------------|---------------|-----------------|----------------|---------------|-----------------|----------------|---------------|-----------------|
|                      | 1er. Trimestre |               |                 | 2do. Trimestre |               |                 | 3er. Trimestre |               |                 | 4to. Trimestre |               |                 |
|                      | (N/D) *100     | Numerador (N) | Denominador (D) | (N/D) *100     | Numerador (N) | Denominador (D) | (N/D) *100     | Numerador (N) | Denominador (D) | (N/D) *100     | Numerador (N) | Denominador (D) |
|                      |                |               |                 |                |               |                 |                |               |                 |                |               |                 |
|                      |                |               |                 |                |               |                 |                |               |                 |                |               |                 |

**XIV. Atención Odontológica**

|      |                                                  |
|------|--------------------------------------------------|
| 14.1 | Proporción del uso de consultorios dentales      |
| 14.2 | Porcentaje de acciones preventivas odontológicas |
| 14.3 | Porcentaje de acciones curativas odontológicas   |

| ALCANZADO AL PERIODO | REALIZADO      |               |                 |                |               |                 |                |               |                 |                |               |                 |
|----------------------|----------------|---------------|-----------------|----------------|---------------|-----------------|----------------|---------------|-----------------|----------------|---------------|-----------------|
|                      | 1er. Trimestre |               |                 | 2do. Trimestre |               |                 | 3er. Trimestre |               |                 | 4to. Trimestre |               |                 |
|                      | (N/D) *100     | Numerador (N) | Denominador (D) | (N/D) *100     | Numerador (N) | Denominador (D) | (N/D) *100     | Numerador (N) | Denominador (D) | (N/D) *100     | Numerador (N) | Denominador (D) |
|                      |                |               |                 |                |               |                 |                |               |                 |                |               |                 |
|                      |                |               |                 |                |               |                 |                |               |                 |                |               |                 |

**XV. Vacunación**

|      |                                               |
|------|-----------------------------------------------|
| 15.1 | Porcentaje de vacunación en embarazadas       |
| 15.2 | Porcentaje de vacunación en menores de 9 años |

| ALCANZADO AL PERIODO | REALIZADO      |               |                 |                |               |                 |                |               |                 |                |               |                 |
|----------------------|----------------|---------------|-----------------|----------------|---------------|-----------------|----------------|---------------|-----------------|----------------|---------------|-----------------|
|                      | 1er. Trimestre |               |                 | 2do. Trimestre |               |                 | 3er. Trimestre |               |                 | 4to. Trimestre |               |                 |
|                      | (N/D) *100     | Numerador (N) | Denominador (D) | (N/D) *100     | Numerador (N) | Denominador (D) | (N/D) *100     | Numerador (N) | Denominador (D) | (N/D) *100     | Numerador (N) | Denominador (D) |
|                      |                |               |                 |                |               |                 |                |               |                 |                |               |                 |
|                      |                |               |                 |                |               |                 |                |               |                 |                |               |                 |

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ \_\_0.00 ( \_\_\_\_ pesos 00/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_, por conducto de la Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) y la Secretaría de Salud del Estado de \_\_\_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA).

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022**

|      |      | CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS | ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS |
|------|------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| I    | 1.1  |                                                 |                                            |
|      | 1.2  |                                                 |                                            |
|      | 1.3  |                                                 |                                            |
|      | 1.4  |                                                 |                                            |
|      | 1.5  |                                                 |                                            |
|      | 1.6  |                                                 |                                            |
| II   | 2.1  |                                                 |                                            |
|      | 2.2  |                                                 |                                            |
|      | 2.3  |                                                 |                                            |
| III  | 3.1  |                                                 |                                            |
|      | 3.2  |                                                 |                                            |
|      | 3.3  |                                                 |                                            |
| IV   | 4.1  |                                                 |                                            |
|      | 4.2  |                                                 |                                            |
|      | 4.3  |                                                 |                                            |
|      | 4.4  |                                                 |                                            |
| V    | 5.1  |                                                 |                                            |
|      | 5.2  |                                                 |                                            |
|      | 5.3  |                                                 |                                            |
|      | 5.4  |                                                 |                                            |
| VI   | 6.1  |                                                 |                                            |
|      | 6.2  |                                                 |                                            |
|      | 6.3  |                                                 |                                            |
|      | 6.4  |                                                 |                                            |
| VII  | 7.1  |                                                 |                                            |
|      | 7.2  |                                                 |                                            |
|      | 7.3  |                                                 |                                            |
|      | 7.4  |                                                 |                                            |
| VIII | 8.1  |                                                 |                                            |
|      | 8.2  |                                                 |                                            |
|      | 8.3  |                                                 |                                            |
| IX   | 9.1  |                                                 |                                            |
|      | 9.2  |                                                 |                                            |
|      | 9.3  |                                                 |                                            |
|      | 9.4  |                                                 |                                            |
|      | 9.5  |                                                 |                                            |
| X    | 10.1 |                                                 |                                            |
|      | 10.2 |                                                 |                                            |
| XI   | 11.1 |                                                 |                                            |
|      | 11.2 |                                                 |                                            |
|      | 11.3 |                                                 |                                            |
|      | 11.4 |                                                 |                                            |
|      | 11.5 |                                                 |                                            |
| XII  | 12.1 |                                                 |                                            |
| XIII | 13.1 |                                                 |                                            |
|      | 13.2 |                                                 |                                            |
|      | 14.1 |                                                 |                                            |
| XIV  | 14.2 |                                                 |                                            |
|      | 14.3 |                                                 |                                            |
| XV   | 15.1 |                                                 |                                            |
|      | 15.2 |                                                 |                                            |

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ \_\_0.00 ( \_\_\_\_ pesos 00/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_, por conducto de la Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) y la Secretaría de Salud del Estado de \_\_\_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA).

**ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

| PARTIDA DE GASTO |                                                                                                                 | ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 12101            | HONORARIOS                                                                                                      | Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. <b>HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 13202            | GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO                                                                                     | Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades federativas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 37101*           | PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN                                                | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 37103*           | PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES                                                       | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 37104*           | PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento. |
| 37201*           | PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN                                            | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 37203*           | PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES                                                   | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

|        |                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 37204* | PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento |
| 37501* | VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN                                                          | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 37503* | VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES                                                                 | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 37504* | VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES                                 | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 37901* | GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES                                                         | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 39202  | OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS                                                                                          | Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

\* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "EL INSABI" (UCNM).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ \_\_0.00 ( \_\_\_\_ pesos 00/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_, por conducto de la Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) y la Secretaría de Salud del Estado de \_\_\_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA).



**ANEXO 7 A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

| PARTIDA DE GASTO |                                                                                                                                                                               | ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 21101            | MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA                                                                                                                                                | Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.                                                                                                                                                                                                     |
| 26102            | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS | Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 27101            | VESTUARIO Y UNIFORMES                                                                                                                                                         | Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.                                                                                                                                                                                                                                          |
| 29501            | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO                                                                                             | Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica. |
| 29601            | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE                                                                                                                      | Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.                                                                  |
| 33401            | SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS                                                                                                                             | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2022.                                                                   |
| 33604            | IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES                                                     | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.                                                                                                 |
| 35401            | INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.                                                                                     | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.  |
| 35501            | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.                                                                               | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y su planta de luz o de emergencia.                                                                                                                                                                                                                                                                 |

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ \_\_0.00 ( \_\_\_\_ pesos 00/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_, por conducto de la Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) y la Secretaría de Salud del Estado de \_\_\_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA).

**ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PERSONAL EN EL ESTADO DE**

**PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.**

| DESCRIPCIÓN                                 | Nº | PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL) | PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO | SUBTOTAL | PERIODO DE CONTRATACIÓN | TOTAL DE PERCEPCIONES |
|---------------------------------------------|----|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------|-------------------------|-----------------------|
| COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")                 | -  | \$                                                                | \$                                                | \$       |                         | \$                    |
| SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A") | -  | \$                                                                | \$                                                | \$       |                         | \$                    |
| ENLACE ADMINISTRATIVO                       | -  | \$                                                                | \$                                                | \$       |                         | \$                    |
|                                             |    |                                                                   |                                                   |          |                         | \$                    |

**UNIDAD MÓVIL TIPO 0**

| DESCRIPCIÓN                           | Nº | PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL) | PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO | SUBTOTAL | PERIODO DE CONTRATACIÓN | TOTAL DE PERCEPCIONES |
|---------------------------------------|----|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------|-------------------------|-----------------------|
| ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"        | -  | \$                                                                | \$                                                | \$       |                         | \$                    |
| PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A") | -  | \$                                                                | \$                                                | \$       |                         | \$                    |
|                                       |    |                                                                   |                                                   |          |                         | \$                    |

**UNIDAD MÓVIL TIPO 1**

| DESCRIPCIÓN                           | Nº | PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL) | PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO | SUBTOTAL | PERIODO DE CONTRATACIÓN | TOTAL DE PERCEPCIONES |
|---------------------------------------|----|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------|-------------------------|-----------------------|
| ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"        | -  | \$                                                                | \$                                                | \$       |                         | \$                    |
| PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A") | -  | \$                                                                | \$                                                | \$       |                         | \$                    |
|                                       |    |                                                                   |                                                   |          |                         | \$                    |

**UNIDAD MÓVIL TIPO 2**

| DESCRIPCIÓN                           | Nº | PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL) | PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO | SUBTOTAL | PERIODO DE CONTRATACIÓN | TOTAL DE PERCEPCIONES |
|---------------------------------------|----|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------|-------------------------|-----------------------|
| ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"        | -  | \$                                                                | \$                                                | \$       |                         | \$                    |
| PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A") | -  | \$                                                                | \$                                                | \$       |                         | \$                    |
| CIRUJANO DENTISTA "A"                 | -  | \$                                                                | \$                                                | \$       |                         | \$                    |
|                                       |    |                                                                   |                                                   |          |                         | \$                    |

**UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2022 estas unidades operarán como UMM-2.)**

| DESCRIPCIÓN                           | Nº | PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL) | PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO | SUBTOTAL | PERIODO DE CONTRATACIÓN | TOTAL DE PERCEPCIONES |
|---------------------------------------|----|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------|-------------------------|-----------------------|
| ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"        | -  | \$                                                                | \$                                                | \$       |                         | \$                    |
| PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A") | -  | \$                                                                | \$                                                | \$       |                         | \$                    |
| CIRUJANO DENTISTA "A"                 | -  | \$                                                                | \$                                                | \$       |                         | \$                    |
|                                       |    |                                                                   |                                                   |          |                         | \$                    |

TOTAL

\$

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ \_\_0.00 ( \_\_\_\_ pesos 00/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_, por conducto de la Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) y la Secretaría de Salud del Estado de \_\_\_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA).

**ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**
**REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2022**

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

| MES:                   | SECRETARIA DE FINANZAS       | SERVICIOS DE SALUD       | TOTAL |
|------------------------|------------------------------|--------------------------|-------|
|                        | RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS |                          |       |
|                        | No. CUENTA PRODUCTIVA        | No. DE CUENTA PRODUCTIVA |       |
| ENERO                  |                              |                          |       |
| FEBRERO                |                              |                          |       |
| MARZO                  |                              |                          |       |
| ABRIL                  |                              |                          |       |
| MAYO                   |                              |                          |       |
| JUNIO                  |                              |                          |       |
| JULIO                  |                              |                          |       |
| AGOSTO                 |                              |                          |       |
| SEPTIEMBRE             |                              |                          |       |
| OCTUBRE                |                              |                          |       |
| NOVIEMBRE              |                              |                          |       |
| DICIEMBRE              |                              |                          |       |
| MONTO TRIMESTRAL       | \$ -                         | \$ -                     | \$ -  |
| MONTO TOTAL ACUMULABLE | \$ -                         | \$ -                     | \$ -  |

\*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.

 RESPONSABLE DE LA  
ELABORACIÓN

 DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

 SECRETARIO(A) DE SALUD O  
DIRECTOR(A) DE LOS SERVICIOS DE  
SALUD DE LA ENTIDAD (O SU  
EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ \_\_0.00 ( \_\_\_\_ pesos 00/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_, por conducto de la Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) y la Secretaría de Salud del Estado de \_\_\_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA).

**ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2022**

| Capítulo de gasto | Presupuesto autorizado | Presupuesto modificado | Presupuesto ejercido (comprobado) | Reintegro TESOFE (1) |
|-------------------|------------------------|------------------------|-----------------------------------|----------------------|
| <b>1000</b>       |                        |                        |                                   |                      |
| <b>3000</b>       |                        |                        |                                   |                      |
| <b>Total</b>      |                        |                        |                                   |                      |

| No. Cuenta                           | Rendimientos generados | Rendimientos ejercidos | Rendimientos reintegrados a TESOFE (2) |
|--------------------------------------|------------------------|------------------------|----------------------------------------|
| No. Cuenta<br>Secretaría de Finanzas |                        |                        |                                        |
| No. Cuenta<br>Servicios de Salud     |                        |                        |                                        |
| <b>Total</b>                         |                        |                        |                                        |

\_\_\_\_\_  
**RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO(A) DE SALUD O DIRECTOR(A) DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

**NOTAS:**

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ \_\_0.00 ( \_\_\_\_ pesos 00/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_, por conducto de la Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) y la Secretaría de Salud del Estado de \_\_\_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA).

**ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL  
CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_**

|                                       |
|---------------------------------------|
| <b>PERIODO DE VISITA:</b>             |
| <b>DEL MES DE: _____ A _____ 2022</b> |

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_ (SEGÚN CORRESPONDA) con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$ \_\_0.00 (\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de **“LA ENTIDAD”** se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ \_\_0.00 ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_, por conducto de la Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) y la Secretaría de Salud del Estado de \_\_\_\_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA).

**HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10 y 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

|                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>POR "EL INSABI"</b><br><b>EL/LA DIRECTOR(A) GENERAL</b><br><br><b>(NOMBRE)</b>        | <b>POR "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA)</b><br><b>EL/LA SECRETARIO(A) DE FINANZAS</b><br><b>(O SU EQUIVALENTE)</b><br><b>(NOMBRE)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>EL/LA TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA</b><br><br><b>(NOMBRE)</b> | <b>EL/LA SECRETARIO(A) DE SALUD (o su equivalente en la entidad) Y DIRECTOR(A) GENERAL DE _____ (Denominación del organismo responsable de la prestación de servicios de salud a las personan sin seguridad social)</b><br><br>_____<br>(Nombre)<br><br><b>EN EL CASO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LAS QUE EL/LA DIRECTOR(A) GENERAL DEL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL ES DISTINTO AL SECRETARIO DE SALUD, DEBEN INCLUIRSE, EN SUSTITUCIÓN DE LA ANTERIOR, LAS SIGUIENTES FIRMAS:</b><br><b>EL/LA SECRETARIO(A) DE SALUD (o su equivalente en la entidad)</b><br><br>_____<br>(Nombre)<br><br><b>EL/LA DIRECTOR(A) GENERAL DE _____ (Denominación del organismo responsable de la prestación de servicios de salud a las personan sin seguridad social)</b><br><br>_____<br>(Nombre) |
| <b>EL/LA COORDINADOR(A) DE FINANCIAMIENTO</b><br><b>(NOMBRE)</b>                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

La presente Hoja de Firmas forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ \_\_0.00 ( \_\_\_\_ pesos 00/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_, por conducto de la Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) y la Secretaría de Salud del Estado de \_\_\_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA).

**Anexo 1B.- CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN ADELANTE “EL PROGRAMA”, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS (COPAC), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL INSABI”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR(A) GENERAL, \_\_\_\_\_, ASISTIDO POR \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA, Y POR \_\_\_\_\_, COORDINADOR(A) DE FINANCIAMIENTO,, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DE(L) \_\_\_\_\_, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO (A) DE FINANZAS, \_\_\_\_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA), Y POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO (A) DE SALUD Y DIRECTOR(A) GENERAL DE \_\_\_\_\_ (DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN LA ENTIDAD) (EN EL CASO DE ENTIDADES FEDERATIVAS EN LAS QUE EL/LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE NO TENGA RESPONSABILIDAD DE FUNGIR COMO DIRECTOR(A) GENERAL DEL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, SE DEBERÁ INCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE ESTE ÚLTIMO EN EL INSTRUMENTO), A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará de “EL INSABI”.
- III. **“EL PROGRAMA”** se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
  - Salud para toda la población.
- IV. **“EL PROGRAMA”** interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afromexicanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en su Anexo \_\_ establece que **"EL PROGRAMA"** estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con **"EL PROGRAMA"** se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria en salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VII. **"EL PROGRAMA"** tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales destinados a la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

La Participación en Contingencias, es una de las modalidades de atención de **"EL PROGRAMA"**, misma que se lleva a cabo bajo la coordinación del COPAC, a fin de brindar apoyo temporal a personas en situaciones de desastres naturales, urgencias epidemiológicas, concentraciones masivas de población y otros eventos de naturaleza excepcional.

#### DECLARACIONES

##### I. DE "EL INSABI":

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Salud en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto en términos del segundo párrafo del precepto legal citado en último término es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 Su Director(a) General tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G, párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, así como 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cargo que se acredita con copia del nombramiento respectivo.
- I.3 Los titulares de la Coordinación Nacional Médica y de la Coordinación de Financiamiento de **"EL INSABI"**, participan en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del/de la Director(a) General de dicho organismo, en atención a las facultades que se le confieren respectivamente en las fracciones I, II y III del artículo Trigésimo octavo y en el artículo Cuadragésimo octavo del Estatuto Orgánico de **"EL INSABI"**, respectivamente.
- I.4 Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de Órgano Rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.5 El objetivo general de **"EL PROGRAMA"**, es contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutoria, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con unidades médicas móviles equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2022, en adelante las **"REGLAS"**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha \_\_ de \_\_\_\_ del 20\_\_.

Asimismo, las **"REGLAS"** prevén que, en función de la disponibilidad de recursos financieros y humanos, se podrán brindar los apoyos necesarios en materia de salud pública, en situaciones que demanden poblaciones y personas que sean víctimas de desastres naturales, emergencias epidemiológicas y otras situaciones de excepción, como grandes aglomeraciones.



- I.6 Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.7 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

## II. DE "LA ENTIDAD":

- II.1 El/La Secretario(a) de Finanzas \_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA), acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_ (DISPOSICIONES LOCALES QUE SUSTENTEN SU PARTICIPACIÓN EN EL INSTRUMENTO), cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.2 El/La Secretario(a) de Salud \_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) y Director(a) General de \_\_\_\_\_ (ORGANISMO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL), acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_ (DISPOSICIONES LOCALES QUE SUSTENTEN SU PARTICIPACIÓN EN EL INSTRUMENTO EN SU DOBLE CARÁCTER), cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de sus nombramientos.

(EN EL CASO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LAS QUE EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL ES DISTINTO AL/A LA SECRETARIO(A) DE SALUD, DEBEN INCLUIRSE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- II.2. El/La Secretario(a) de Salud \_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA), acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_ (DISPOSICIONES LOCALES QUE SUSTENTEN SU PARTICIPACIÓN), cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.3. El/La Director(a) General de \_\_\_\_\_ (ORGANISMO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL), acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_ (DISPOSICIONES LOCALES QUE SUSTENTEN SU PARTICIPACIÓN EN EL INSTRUMENTO), cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.)
- II.3 Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como atención médica, y realizar las actividades necesarias para el funcionamiento del COPAC.
- II.4 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de **"EL PROGRAMA"** en el ejercicio fiscal 2022 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, que le permitan realizar todas aquellas acciones para el funcionamiento del COPAC que se susciten en la República Mexicana, y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles (UMM), hospitales móviles (HM) y/o estructuras desplegables (ED) de **"EL PROGRAMA"** en **"LA ENTIDAD"**, otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y **"LA ENTIDAD"**, o en su caso de las UMM, HM y ED cuya propiedad haya sido transferida a **"LA ENTIDAD"** para el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**.

Para efecto de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las **"REGLAS"** y en el presente Convenio.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.** - Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, **"EL INSABI"** transferirá a **"LA ENTIDAD"**, en una ministración, un importe de hasta \$ \_\_\_\_\_ (EXPRESAR CANTIDADES EN NÚMERO Y LETRA SEGÚN CORRESPONDA AL MONTO ASIGNADO), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por **"EL INSABI"** a **"LA ENTIDAD"**, dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, **"LA ENTIDAD"**, a través de su Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA), procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA), ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a \_\_\_\_\_ (ORGANISMO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL), que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica/COPAC, para recibir de la Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta..

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA), y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el COPAC de **"EL PROGRAMA"**.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que **"EL INSABI"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.** - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. **"EL INSABI"**, por conducto de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento del objetivo y reporte de productividad a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 5 y 5 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que **"EL INSABI"** realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con **"EL PROGRAMA"**, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.
- III. **"EL INSABI"** a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas al COPAC, a efecto de observar su operación, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme a los Anexos del Convenio, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.  
  
En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, **"EL INSABI"** a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de **"LA ENTIDAD"**, deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.
- IV. **"EL INSABI"** a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a **"LA ENTIDAD"** la entrega del reporte de productividad, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, relaciones del gasto, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que **"LA ENTIDAD"** sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, **"LA ENTIDAD"** deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.
- V. **"EL INSABI"** a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con **"LA ENTIDAD"** la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio, la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

**CUARTA. OBJETIVO Y REPORTE DE PRODUCTIVIDAD.**- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán el objetivo y reporte de productividad que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Realizar, en los términos previstos en las **"REGLAS"**, todas aquellas acciones para el funcionamiento del COPAC, así como otorgar servicios de salud de acuerdo a las necesidades de la población que se encuentra afectada por alguna circunstancia considerada como contingencia y/o que no tienen acceso a los servicios de salud durante las fases de preparación, atención y recuperación y vuelta a la normalidad, a través de **"EL PROGRAMA"**, a cargo de **"LA ENTIDAD"**.

**REPORTE DE PRODUCTIVIDAD:** Realizar las acciones necesarias para emitir los reportes del funcionamiento del COPAC que se susciten en la República Mexicana.

**QUINTA. APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto señalados en el anexo 5 y 5A del presente instrumento jurídico para la operación del COPAC; los cuales no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

**"LA ENTIDAD"** presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 7.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 8.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **"EL INSABI"** por conducto de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** **"EL INSABI"** conforme a la disponibilidad presupuestaria y a las necesidades de operación de **"EL PROGRAMA"**, podrá aportar recursos para cubrir, entre otras erogaciones, las necesidades del COPAC comprendidas en los capítulos de gasto: 2000 Materiales y Suministros (2100 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales, 2900 Herramientas, refacciones y accesorios menores); 3000 Servicios Generales (3100 Servicios básicos, 3200 Servicios de arrendamiento, 3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios, 3400 Servicios financieros bancarios y comerciales, 3500 Servicios de Instalación, reparación, mantenimiento y conservación); conforme a los anexos 5 y 5A. Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en los Anexos 5 y 5A del presente Convenio, deberán ser erogados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a sus recursos propios.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". -** **"LA ENTIDAD"** se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las **"REGLAS"**, por conducto de **"LA ENTIDAD"**, como Unidad Ejecutora, responsable ante **"EL INSABI"** del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente en la entidad) a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente en la entidad), los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "EL INSABI" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquellos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en normativa de la materia que así lo establezca, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera **"EL INSABI"**, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas (o su equivalente en la entidad), no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.
- VIII. Asegurar, por conducto de **"LA ENTIDAD"**, los bienes asignados en comodato, así como los adquiridos a través del Convenio de Nuevas Modalidades o donación, cuya propiedad haya sido transferida a **"LA ENTIDAD"** para garantizar el desarrollo y funcionamiento del COPAC.

Para dicho aseguramiento de los bienes, la póliza respectiva deberá de considerar una cobertura amplia con vigencia anual y expedirse a favor de la Tesorería de la Federación; adicionalmente deberá de considerarse el aseguramiento de los ocupantes y el aseguramiento de daños ocasionados por desastres naturales.

**"LA ENTIDAD"** deberá enviar a **"EL INSABI"**, por conducto de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, copia de las pólizas respectivas, conforme a los lineamientos que se emita **"EL INSABI"** a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica.

- IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles, así como los adquiridos a través del Convenio de Nuevas Modalidades o donación destinadas a garantizar el desarrollo y funcionamiento del COPAC. **"LA ENTIDAD"** deberá remitir trimestralmente, a **"EL INSABI"**, por conducto de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, adjuntando en archivo electrónico la documentación comprobatoria, así como el mantenimiento de los bienes en donación.
- X. Realizar el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, así como de los bienes adquiridos a través del Convenio de Nuevas Modalidades o donación destinadas a garantizar el desarrollo y funcionamiento del COPAC.
- XI. Informar de manera mensual a **"EL INSABI"** a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos y rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 7 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.

- XII.** Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2022 para el COPAC". En caso de la documentación comprobatoria del Capítulo 1000, dicha leyenda deberá ser incorporada dentro de la estructura del archivo XML del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- XIII.** La Unidad Ejecutora realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del COPAC y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2022, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica y de conformidad con lo dispuesto en **"REGLAS"**, y con el anexo 6 del presente Convenio.
- XIV.** La Unidad Ejecutora deberá informar a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a esta para la operación del COPAC, mediante el formato descrito en el Anexo 8, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XV.** Mantener actualizada la información relativa al cumplimiento del objetivo y de los recursos presupuestarios federales transferidos para la ejecución del COPAC, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVI.** Mantener actualizados los reportes de productividad derivados de la atención brindada por el COPAC en su actividad en contingencias.
- XVII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD"**, por conducto de la Secretaría de Salud (o su equivalente en la entidad) y de la Unidad Ejecutora.
- XVIII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**, así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud (o su equivalente en la entidad) y de la Unidad Ejecutora.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSABI". - "EL INSABI" se obliga a:**

- I.** Transferir a **"LA ENTIDAD"**, a través de la Coordinación de Financiamiento, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.
- II.** Verificar, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de **"LA ENTIDAD"**.
- III.** Practicar a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes otorgados en comodato o a través de los Convenios de Nuevas Modalidades o donación.
- IV.** Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en los estados de cuenta bancarios, conforme al formato establecido en el Anexo 7, así como el de certificación de gasto contenido en el Anexo 4.
- V.** Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que **"LA ENTIDAD"** debe presentar a **"EL INSABI"**, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento trimestral, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y seguimiento a que hace referencia el presente instrumento.
- IX. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en la página de Internet de **"EL INSABI"**, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación para la operación del COPAC.

**NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.** - La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"EL INSABI"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"EL INSABI"** a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

**DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.** - Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.** - El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.** - **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.** - El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere **"EL INSABI"**.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** - El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** “LAS PARTES convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

**POR “EL INSABI”**  
**EL/LA DIRECTOR(A) GENERAL**

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

**EL/LA TITULAR DE “LA UCNM”**

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

**POR “LA ENTIDAD”**

**(SEGÚN CORRESPONDA)**

**EL/LA SECRETARIO(A) DE FINANZAS**

**(o su equivalente)**

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

**EL/LA SECRETARIO(A) DE SALUD (o su  
equivalente en la entidad) Y DIRECTOR(A)  
GENERAL DE \_\_\_\_\_**

**(Denominación del organismo responsable de  
la prestación de servicios de salud a las  
personas sin seguridad social)**

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

**EN EL CASO DE LAS ENTIDADES  
FEDERATIVAS EN LAS QUE EL/LA  
DIRECTOR(A) GENERAL DEL ORGANISMO  
RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS SIN  
SEGURIDAD SOCIAL ES DISTINTO AL/ A LA  
SECRETARIO(A) DE SALUD, DEBEN  
INCLUIRSE, EN SUSTITUCIÓN DE LA  
ANTERIOR, LAS SIGUIENTES FIRMAS:**

**EL/LA SECRETARIO(A) DE SALUD (o su  
equivalente en la entidad)**

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

**EL/LA DIRECTOR(A) GENERAL DE  
\_\_\_\_\_ (Denominación del**

**organismo responsable de la prestación de  
servicios de salud a las personas sin  
seguridad social)**

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

**EL/LA COORDINADOR(A) DE FINANCIAMIENTO**

\_\_\_\_\_  
(Nombre)



**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS**

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

| <b>CAPÍTULO DE GASTO</b>                                         | <b>APORTACIÓN<br/>FEDERAL</b> | <b>APORTACIÓN<br/>ESTATAL</b> | <b>TOTAL 2022</b> |
|------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------|
| 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios<br>y Otras Ayudas" | \$                            | \$ -                          | \$                |
| 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y<br>Municipios.    |                               |                               |                   |
| <b>TOTAL</b>                                                     | \$                            | \$ -                          | \$                |

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para la operación del Centro Operativo para la Atención de Contingencias, por la cantidad de \$\_\_0.00 (\_\_\_ pesos 00/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_, por conducto de la Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) y la Secretaría de Salud del Estado de \_\_\_\_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA).

**ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS**

**PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

| CONCEPTO                                                                                                                 | PERIODO: | TOTAL 2022 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|
| 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. | \$       | \$         |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                             | \$       | \$         |

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para la operación del Centro Operativo para la Atención de Contingencias, por la cantidad de \$\_\_0.00 (\_\_\_ pesos 00/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_, por conducto de la Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) y la Secretaría de Salud del Estado de \_\_\_\_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA).

**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS**

**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

| GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES DEL COPAC |                                     | TOTAL<br>2022 |
|---------------------------------------|-------------------------------------|---------------|
| 1000                                  | “SERVICIOS PERSONALES”              | \$            |
| 34501 (*)                             | “SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES”   | \$            |
| 3700 (**)                             | “SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS” | \$            |
| (***)                                 | “GASTOS ADMINISTRATIVOS”            | \$            |
| (****)                                | “GASTOS DE CONTINGENCIAS”           | \$            |
| TOTAL                                 |                                     | \$            |

\* El uso de los recursos económicos para la contratación de seguros, de las unidades médicas móviles, deberá de apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deberá de incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la entidad federativa, así como las adquiridas a través del convenio de nuevas modalidades y hospitales móviles equipados.

\*\* En caso de que personal del COPAC, realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

\*\*\* Monto asignado única y exclusivamente para la contratación de los servicios, correspondientes a los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, los cuales deberán de ser autorizados previo a su ejercicio, por escrito y en términos del numeral 6.3.2 de las Reglas de Operación vigentes por el/la Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica.

\*\*\*\* “Los importes específicos por concepto de gasto, deberán de ser autorizados previo a su ejercicio, por escrito y en términos del numeral 6.3.2 de las Reglas de Operación vigentes, por el/la Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, y corresponderán a los estrictamente necesarios para la atención de la Contingencia específica y podrán corresponder a los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para la operación del Centro Operativo para la Atención de Contingencias, por la cantidad de \$ \_\_ 0.00 ( \_\_ pesos 00/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_, por conducto de la Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) y la Secretaría de Salud del Estado de \_\_\_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA).

**ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES  
 CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA LA  
 OPERACIÓN DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS  
 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2022 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

|                                                                                                                       |                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad Federativa: <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 5px;">1</span>             | Monto por concepto de gasto <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 5px;">2</span>  |
| Concepto de Gasto de Aplicación <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 5px;">3</span> | Nombre del Concepto de Gasto <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 5px;">4</span> |
| Fecha de elaboración <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 5px;">5</span>            |                                                                                                                    |

|                                                                                       |                                                                                       |                                                                                       |                                                                                       |                                                                                        |                                                                                        |                                                                                        |                                                                                        |                                                                                        |                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 5px;">6</span> | <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 5px;">7</span> | <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 5px;">8</span> | <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 5px;">9</span> | <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 5px;">10</span> | <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 5px;">11</span> | <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 5px;">12</span> | <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 5px;">13</span> | <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 5px;">14</span> | <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 5px;">15</span> |
| Partida Específica                                                                    | Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)                             | Número de CLUES                                                                       | Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica                                           | Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica                             | Mod. Adquisición                                                                       | Contrato o Pedido                                                                      | Proveedor o Prestador de Servicios                                                     | Importe                                                                                | Observaciones                                                                          |
|                                                                                       |                                                                                       |                                                                                       |                                                                                       |                                                                                        |                                                                                        |                                                                                        |                                                                                        |                                                                                        |                                                                                        |
|                                                                                       |                                                                                       |                                                                                       |                                                                                       |                                                                                        |                                                                                        |                                                                                        |                                                                                        |                                                                                        |                                                                                        |
|                                                                                       |                                                                                       |                                                                                       |                                                                                       |                                                                                        |                                                                                        |                                                                                        |                                                                                        |                                                                                        |                                                                                        |
| <b>TOTAL ACUMULADO</b>                                                                |                                                                                       |                                                                                       |                                                                                       |                                                                                        |                                                                                        |                                                                                        | <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 5px;">16</span> | 0.00                                                                                   |                                                                                        |

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

**Elaboró**  
17  
 \_\_\_\_\_  
18

**Autorizó**  
19  
 \_\_\_\_\_  
 Director(a) Administrativo(a) de los  
 Servicios de Salud (o equivalente)

**Vo. Bo.**  
20  
 \_\_\_\_\_  
 Secretario(a) de Salud o  
 Director(a) de los Servicios de Salud de  
 la entidad (o su equivalente)

MES: 21

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para la operación del Centro Operativo para la Atención de Contingencias, por la cantidad de \$ 0.00 (\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_, por conducto de la Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) y la Secretaría de Salud del Estado de \_\_\_\_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA).

# INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2022 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

## INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

|    |                                                                |    |                                                                                                  |
|----|----------------------------------------------------------------|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Entidad Federativa.                                            | 13 | Proveedor o Prestador de Servicios                                                               |
| 2  | Monto por concepto de gasto                                    | 14 | Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.                                                          |
| 3  | Concepto de Gasto de Aplicación                                | 15 | Observaciones Generales                                                                          |
| 4  | Nombre del Concepto de Gasto                                   | 16 | Total del gasto efectuado.                                                                       |
| 5  | Fecha de elaboración del certificado                           | 17 | Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.                                              |
| 6  | Partida Específica de gasto                                    | 18 | Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.                                               |
| 7  | Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)       | 19 | Nombre del/ de la Director(a) de Administración de los Servicios de Salud o equivalente.         |
| 8  | Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)  | 20 | Secretario(a) de Salud o Director(A) de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente). |
| 9  | Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado | 21 | Mes en que se reporta                                                                            |
| 10 | Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica     |    |                                                                                                  |
| 11 | Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)   |    |                                                                                                  |
| 12 | Especificar si es contrato o pedido                            |    |                                                                                                  |

**NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.**

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

**POR OTRA PARTE, DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para la operación del Centro Operativo para la Atención de Contingencias, por la cantidad de \$\_\_0.00 (\_\_\_ pesos 00/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_, por conducto de la Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) y la Secretaría de Salud del Estado de \_\_\_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA).

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS**

**GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

| PARTIDA DE GASTO |                                                                                                                 | ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 12101            | HONORARIOS                                                                                                      | Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.<br><b>HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 13202            | GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO                                                                                     | Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa Fortalecimiento de la Atención Médica en las entidades federativas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 34501            | SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES                                                                                  | Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 37101            | PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN                                                | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 37103            | PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES                                                       | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 37104            | PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento. |
| 37201            | PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN                                            | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.                                                                                                                                                                                                                                                              |

|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 37203 | PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 37204 | PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento. |
| 37501 | VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 37503 | VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 37504 | VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 37901 | GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 39202 | OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| ***   | Monto asignado única y exclusivamente para la contratación de los servicios, correspondientes a los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", los cuales deberán de ser autorizados previo a su ejercicio, por escrito y en términos del numeral 6.3.2 de las Reglas de Operación vigentes por el/la Titular de Unidad de Coordinación Nacional Médica.                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| ****  | Los importes específicos por concepto de gasto, deberán de ser autorizados previo a su ejercicio, por escrito y en términos del numeral 6.3.2 de las Reglas de Operación vigentes, por el/la Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, y corresponderán a los estrictamente necesarios para la atención de la Contingencia específica y podrán corresponder a los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles". |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para la operación del Centro Operativo para la Atención de Contingencias, por la cantidad de \$\_\_0.00 (\_\_\_ pesos 00/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_, por conducto de la Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) y la Secretaría de Salud del Estado de \_\_\_\_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA).



**ANEXO 5 A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS**

**APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

| PARTIDA DE GASTO |                                                                                                                                                                               | ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 21101            | MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA                                                                                                                                                | Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.                                                                                                                                                                                                      |
| 26102            | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS | Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 27101            | VESTUARIO Y UNIFORMES                                                                                                                                                         | Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento de la Atención Médica.                                                                                                                                                                                                                                          |
| 29501            | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO                                                                                             | Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento de la Atención Médica. |
| 29601            | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE                                                                                                                      | Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento de la Atención Médica.                                                                  |
| 33401            | SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS                                                                                                                             | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2022.                                                                    |
| 35401            | INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.                                                                                     | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento de la Atención Médica.  |
| 35501            | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.                                                                               | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para la operación del Centro Operativo para la Atención de Contingencias, por la cantidad de \$ \_\_0.00 ( \_\_ pesos 00/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_, por conducto de la Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) y la Secretaría de Salud del Estado de \_\_\_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA).



**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS**

**PERSONAL EN EL ESTADO DE**

**PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL COPAC.**

| DESCRIPCIÓN                                 | N° | PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL) | PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO | SUBTOTAL | PERIODO DE CONTRATACIÓN | TOTAL DE PERCEPCIONES |
|---------------------------------------------|----|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------|-------------------------|-----------------------|
| COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")                 | -  | \$                                                                | \$                                                | \$       |                         | \$                    |
| SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A") | -  | \$                                                                | \$                                                | \$       |                         | \$                    |
| SOPORTE ADMINISTRATIVO "A"                  | -  | \$                                                                | \$                                                | \$       |                         | \$                    |
|                                             |    |                                                                   |                                                   |          |                         | \$                    |

**UNIDAD MÓVIL TIPO 0**

| DESCRIPCIÓN                           | N° | PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL) | PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO | SUBTOTAL | PERIODO DE CONTRATACIÓN | TOTAL DE PERCEPCIONES |
|---------------------------------------|----|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------|-------------------------|-----------------------|
| ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"        | -  | \$                                                                | \$                                                | \$       |                         | \$                    |
| PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A") | -  | \$                                                                | \$                                                | \$       |                         | \$                    |
|                                       |    |                                                                   |                                                   |          |                         | \$                    |

**UNIDAD MÓVIL TIPO 2**

| DESCRIPCIÓN                           | N° | PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL) | PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO | SUBTOTAL | PERIODO DE CONTRATACIÓN | TOTAL DE PERCEPCIONES |
|---------------------------------------|----|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------|-------------------------|-----------------------|
| ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"        | -  | \$                                                                | \$                                                | \$       |                         | \$                    |
| PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A") | -  | \$                                                                | \$                                                | \$       |                         | \$                    |
| CIRUJANO DENTISTA "A"                 | -  | \$                                                                | \$                                                | \$       |                         | \$                    |
|                                       |    |                                                                   |                                                   |          |                         | \$                    |

**TOTAL** \$

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, del Programa S200Fortalecimiento a la Atención Médica para la operación del Centro Operativo para la Atención de Contingencias, por la cantidad de \$ \_\_.00 ( \_\_ pesos 00/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_, por conducto de la Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) y la Secretaría de Salud del Estado de \_\_\_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA).

**ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS**  
**REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2022**

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

| MES:                   | SECRETARIA DE FINANZAS       | SERVICIOS DE SALUD       | TOTAL |
|------------------------|------------------------------|--------------------------|-------|
|                        | RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS |                          |       |
|                        | No. CUENTA PRODUCTIVA        | No. DE CUENTA PRODUCTIVA |       |
| ENERO                  |                              |                          |       |
| FEBRERO                |                              |                          |       |
| MARZO                  |                              |                          |       |
| ABRIL                  |                              |                          |       |
| MAYO                   |                              |                          |       |
| JUNIO                  |                              |                          |       |
| JULIO                  |                              |                          |       |
| AGOSTO                 |                              |                          |       |
| SEPTIEMBRE             |                              |                          |       |
| OCTUBRE                |                              |                          |       |
| NOVIEMBRE              |                              |                          |       |
| DICIEMBRE              |                              |                          |       |
| MONTO TRIMESTRAL       | \$ -                         | \$ -                     | \$ -  |
| MONTO TOTAL ACUMULABLE | \$ -                         | \$ -                     | \$ -  |

\*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.

 RESPONSABLE DE LA  
ELABORACIÓN

 DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

 SECRETARIO(A) DE SALUD O  
DIRECTOR(A) DE LOS SERVICIOS DE  
SALUD DE LA ENTIDAD (O SU  
EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para la operación del Centro Operativo para la Atención de Contingencias, por la cantidad de \$\_\_0.00 (\_\_\_ pesos 00/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_, por conducto de la Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) y la Secretaría de Salud del Estado de \_\_\_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA).

**ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS**

**CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2022**

| Capítulo de gasto | Presupuesto autorizado | Presupuesto modificado | Presupuesto ejercido (comprobado) | Reintegro TESOFE (1) |
|-------------------|------------------------|------------------------|-----------------------------------|----------------------|
| <b>1000</b>       |                        |                        |                                   |                      |
| <b>3000</b>       |                        |                        |                                   |                      |
| <b>Total</b>      |                        |                        |                                   |                      |

| No. Cuenta                           | Rendimientos generados | Rendimientos ejercidos | Rendimientos reintegrados a TESOFE (2) |
|--------------------------------------|------------------------|------------------------|----------------------------------------|
| No. Cuenta<br>Secretaría de Finanzas |                        |                        |                                        |
| No. Cuenta<br>Servicios de Salud     |                        |                        |                                        |
| <b>Total</b>                         |                        |                        |                                        |

**NOTAS:**

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

\_\_\_\_\_  
**RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO(A) DE SALUD O DIRECTOR(A) DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para la operación del Centro Operativo para la Atención de Contingencias, por la cantidad de \$\_\_0.00 (\_\_\_ pesos 00/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_, por conducto de la Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) y la Secretaría de Salud del Estado de \_\_\_\_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA).

**HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 5 A, 6, 7 y 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS**

|                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p align="center"><b>POR "EL INSABI"</b><br/><b>EL/LA DIRECTOR(A) GENERAL</b></p> <p align="center"><b>(NOMBRE)</b></p>       | <p align="center"><b>POR "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA)</b><br/><b>EL/LA SECRETARIO(A) DE FINANZAS</b><br/><b>(O SU EQUIVALENTE)</b></p> <p align="center"><b>(NOMBRE)</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <p align="center"><b>EL/LA TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA</b></p> <p align="center"><b>(NOMBRE)</b></p> | <p align="center"><b>EL/LA SECRETARIO(A) DE SALUD (o su equivalente en la entidad) Y DIRECTOR(A) GENERAL DE _____ (Denominación del organismo responsable de la prestación de servicios de salud a las personan sin seguridad social)</b></p> <p align="center">_____</p> <p align="center"><b>(Nombre)</b></p> <p align="center"><b>EN EL CASO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LAS QUE EL/LA DIRECTOR(A) GENERAL DEL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL ES DISTINTO AL/A LA SECRETARIO(A) DE SALUD, DEBEN INCLUIRSE, EN SUSTITUCIÓN DE LA ANTERIOR, LAS SIGUIENTES FIRMAS:</b></p> <p align="center"><b>EL/LA SECRETARIO(A) DE SALUD (o su equivalente en la entidad)</b></p> <p align="center">_____</p> <p align="center"><b>(Nombre)</b></p> <p align="center"><b>EL/LA DIRECTOR(A) GENERAL DE _____ (Denominación del organismo responsable de la prestación de servicios de salud a las personan sin seguridad social)</b></p> <p align="center">_____</p> <p align="center"><b>(Nombre)</b></p> |
| <p align="center"><b>EL/LA COORDINADOR(A) DE FINANCIAMIENTO</b></p> <p align="center"><b>(NOMBRE)</b></p>                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

La presente Hoja de Firmas forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para la operación del Centro Operativo para la Atención de Contingencias, por la cantidad de \$\_\_0.00 (\_\_\_ pesos 00/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_, por conducto de la Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) y la Secretaría de Salud del Estado de \_\_\_\_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA).

**Anexo 1C.- CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS CON NUEVAS MODALIDADES, DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN ADELANTE “EL PROGRAMA”, EN EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL INSABI”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR(A) GENERAL, \_\_\_\_\_, ASISTIDO POR \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA, Y POR \_\_\_\_\_, COORDINADOR (A) DE FINANCIAMIENTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DE(L) \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA), AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO(A) DE FINANZAS \_\_\_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) Y POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO (A) DE SALUD Y DIRECTOR(A) GENERAL DE \_\_\_\_\_ (DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN LA ENTIDAD) (EN EL CASO DE ENTIDADES FEDERATIVAS EN LAS QUE EL/LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE NO TENGA RESPONSABILIDAD DE FUNGIR COMO DIRECTOR(A) GENERAL DEL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, SE DEBERÁ INCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE ESTE ÚLTIMO EN EL INSTRUMENTO), A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará de “EL INSABI”.
- III. **“EL PROGRAMA”** se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
  - Salud para toda la población.
- IV. **“EL PROGRAMA”** interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afromexicanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.
- V. El Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin discriminar por condiciones de género, edad, origen étnico, posición social, económica, capacidades diferentes, lugar de residencia, condición laboral o creencia religiosa, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más

aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades médicas móviles.

- VI. **“EL PROGRAMA”** interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:
- VII. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en su Anexo \_\_, establece a **“EL PROGRAMA”** estará sujeto a Reglas de Operación.
- VIII. Con **“EL PROGRAMA”** se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud y posteriormente como Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria en salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- IX. **“EL PROGRAMA”** tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales destinados a la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

#### DECLARACIONES

##### I. **DE “EL INSABI”:**

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Salud en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto en términos del segundo párrafo del precepto legal citado en último término es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 Su Director(a) General tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G, párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, así como 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cargo que se acredita con copia del nombramiento respectivo.
- I.3 Los titulares de la Coordinación Nacional Médica y de la Coordinación de Financiamiento de **“EL INSABI”**, participan en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director(a) General de dicho organismo, en atención a las facultades que se le confieren respectivamente en las fracciones I, II y III del artículo Trigésimo octavo y en el artículo Cuadragésimo octavo del Estatuto Orgánico de **“EL INSABI”**, respectivamente.
- I.4 Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de Órgano Rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.5 El objetivo general de **“EL PROGRAMA”**, es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutoria, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2022, en adelante las **“REGLAS”**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

- I.6 Cuenta con recursos presupuestales autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.7 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

**II. DE "LA ENTIDAD":**

- II.1 El/La Secretario(a) de Finanzas \_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA), acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_ (**DISPOSICIONES LOCALES QUE SUSTENTEN SU PARTICIPACIÓN EN EL INSTRUMENTO**), cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

- II.2 El/La Secretario(a) de Salud \_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) y Director(a) General de \_\_\_\_\_ (**ORGANISMO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL**), acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_ (**DISPOSICIONES LOCALES QUE SUSTENTEN SU PARTICIPACIÓN EN EL INSTRUMENTO EN SU DOBLE CARÁCTER**), cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de sus nombramientos.

**(EN EL CASO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LAS QUE EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL ES DISTINTO AL/ A LA SECRETARIO(A) DE SALUD, DEBEN INCLUIRSE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:**

- II.2. El/La Secretario(a) de Salud \_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA), acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_ (**DISPOSICIONES LOCALES QUE SUSTENTEN SU PARTICIPACIÓN**), cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.3. El/La Director(a) General de \_\_\_\_\_ (**ORGANISMO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL**), acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_ (**DISPOSICIONES LOCALES QUE SUSTENTEN SU PARTICIPACIÓN EN EL INSTRUMENTO**), cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.)
- II.3 Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como atención médica, de acuerdo a la implementación de las nuevas modalidades de **"EL PROGRAMA"**.
- II.4 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de **"EL PROGRAMA"** en el ejercicio fiscal 2022 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, que le permitan realizar las acciones y proyectos con Nuevas Modalidades de **"EL PROGRAMA"**, que se describen en el presente instrumento jurídico, a fin de mejorar los servicios de salud para la población, en el Estado de \_\_\_\_\_, y de manera específica dichos recursos presupuestarios federales se destinarán para (realizar los gastos que se deriven de la operación de unidades médicas móviles), mismos que se detallan en los Anexos (3A y 3B SEGÚN CORRESPONDA) de este Convenio; a efecto de coordinar su participación con **"EL INSABI"** en la ejecución de **"EL PROGRAMA"**.

Para efecto de lo anterior, "**LAS PARTES**" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las "**REGLAS**" y en el presente Convenio.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.** - Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "**EL INSABI**" transferirá a "**LA ENTIDAD**", en una ministración, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 del mismo, un importe de hasta \$\_\_\_\_\_ (EXPRESAR CANTIDADES EN NÚMERO Y LETRA SEGÚN CORRESPONDA AL MONTO ASIGNADO), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "**EL INSABI**" a "**LA ENTIDAD**", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, "**LA ENTIDAD**", a través de su Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA), procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA), ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a \_\_\_\_\_ (ORGANISMO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL), que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del "Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA), y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio, no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "**EL INSABI**" se compromete a transferir a "**LA ENTIDAD**", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.



**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.** - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **"LA PARTES"** convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. **"EL INSABI"** por conducto de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento del objetivo de las nuevas modalidades a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3A, 5 y 6, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que **"EL INSABI"** realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con **"EL PROGRAMA"**, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.
- III. **"EL INSABI"** a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar la correcta aplicación del recurso de las nuevas modalidades de **"EL PROGRAMA"** para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de **"LA ENTIDAD"**, deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

- IV. **"EL INSABI"** a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a **"LA ENTIDAD"** la entrega del formato de certificación de gasto, conforme al anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que **"LA ENTIDAD"** sustenta y fundamenta la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, **"LA ENTIDAD"** deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.
- V. **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con **"LA ENTIDAD"** la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio, al que deberán adjuntarse archivos electrónicos con la documentación soporte.

En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a la **"LA ENTIDAD"**, **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

**CUARTA. APLICACIÓN.**- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto que se mencionen en los anexos 3A, 3B y 5 del presente Convenio para la operación de las nuevas modalidades de **"EL PROGRAMA"** en el ejercicio fiscal 2022 conforme a lo señalado en su cláusula Primera; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto

de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Bajo el amparo de este ordenamiento, cuando se trate de recursos destinados a proyectos y acciones de inversión, se estará a los plazos de ejecución que se establezcan en los Anexos respectivos, en ese tenor, los subsidios se considerarán devengados, una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **"EL INSABI"**, por conducto de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

**QUINTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.** - Los gastos administrativos diferentes al objeto del presente Convenio, deberán ser realizados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a sus recursos propios.

**SEXTA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".** - **"LA ENTIDAD"** se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las **"REGLAS"**, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante **"EL INSABI"** del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos en el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente en la entidad) a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente en la entidad), los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.
- V. **"LA ENTIDAD"** a través de la Unidad Ejecutora, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"EL INSABI"** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Función Pública y/o los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera **"EL INSABI"**, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas (o su equivalente en la entidad), no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.
- VIII. Brindar las facilidades para que la **"EL INSABI"** de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica pueda verificar, el cumplimiento del objeto del Convenio.
- IX. Informar de manera trimestral a **"EL INSABI"** de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos y rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto y estados de cuenta bancarios, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 6 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.
- X. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para implementación de Acciones y Proyectos con Nuevas Modalidades de **"EL PROGRAMA"** del Ejercicio Fiscal 2022".
- XI. Reportar y dar seguimiento trimestral, por conducto de la Unidad Ejecutora, el avance en el cumplimiento del objetivo, en los formatos que **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, establezca.
- XII. La Unidad Ejecutora deberá informar a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a **"LA ENTIDAD"** para la operación de **"EL PROGRAMA"**, mediante el formato descrito en el Anexo 7, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD"**, por conducto de la Secretaría de Salud (o su equivalente en la entidad) y de la Unidad Ejecutora.
- XIV. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**, así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud (o su equivalente en la entidad) y de la Unidad Ejecutora.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".** - **"EL INSABI"** se obliga a:

- I. Transferir a **"LA ENTIDAD"**, a través de la Coordinación de Financiamiento, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.
- II. Verificar, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de **"LA ENTIDAD"**.
- III. Practicar periódicamente a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de verificación de acuerdo al calendario y planeación que para tal efecto se establezca con **"LA ENTIDAD"**, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos.
- IV. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en los estados de cuenta bancarios, conforme a los formatos establecidos para tal efecto del presente Convenio.

- V. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que **"LA ENTIDAD"** debe presentar a **"EL INSABI"**, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Difundir en la página de Internet de **"EL INSABI"**, los convenios para la implementación de Acciones y Proyectos con Nuevas Modalidades de **"EL PROGRAMA"** y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

**OCTAVA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.** - La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"EL INSABI"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"EL INSABI"** a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

**NOVENA. RELACIÓN LABORAL.**- Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA. VIGENCIA.** - El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.

En los casos de gastos de inversión se sujetará a los plazos de ejecución establecidos en el Anexo 3B diseñado para tal efecto del presente Convenio de Colaboración, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.** - **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.**- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere **"EL INSABI"**.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** - El presente Convenio podrá rescindirse, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

**DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio "**LAS PARTES**" lo resolverán de común acuerdo respecto y, en caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, convienen en someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que, en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

Estando enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

**POR "EL INSABI"**  
**EL/LA DIRECTOR GENERAL**

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

**EL/LA TITULAR DE LA UNIDAD DE  
COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA**

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

**POR "LA ENTIDAD"**  
**EL/LA SECRETARIO(A) DE FINANZAS**  
(o su equivalente)

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

**EL/LA SECRETARIO(A) DE SALUD (o su  
equivalente en la entidad) Y DIRECTOR(A)  
GENERAL DE \_\_\_\_\_**  
(Denominación del organismo responsable de  
la prestación de servicios de salud a las  
personas sin seguridad social)

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

**EN EL CASO DE LAS ENTIDADES  
FEDERATIVAS EN LAS QUE EL/LA  
DIRECTOR(A) GENERAL DEL ORGANISMO  
RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS SIN  
SEGURIDAD SOCIAL ES DISTINTO AL/ A LA  
SECRETARIO(A) DE SALUD, DEBEN  
INCLUIRSE, EN SUSTITUCIÓN DE LA  
ANTERIOR, LAS SIGUIENTES FIRMAS:**

**EL/LA SECRETARIO(A) DE SALUD (o su  
equivalente en la entidad)**

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

**EL/LA DIRECTOR(A) GENERAL DE  
\_\_\_\_\_ (Denominación del  
organismo responsable de la prestación de  
servicios de salud a las personas sin  
seguridad social)**

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

**EL/LA COORDINADOR(A) DE FINANCIAMIENTO**

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS CON NUEVAS MODALIDADES DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA.**

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

| CAPÍTULO DE GASTO                                             | APORTACIÓN<br>FEDERAL | APORTACIÓN<br>ESTATAL | TOTAL 2022 |
|---------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|------------|
| 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" | \$                    | \$ -                  | \$         |
| 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."   |                       |                       |            |
| <b>TOTAL</b>                                                  | \$                    | \$ -                  | \$         |

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Implementación de Acciones y Proyectos con Nuevas Modalidades del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ \_0.00 ( \_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_, por conducto de la Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) y la Secretaría de Salud del Estado de \_\_\_\_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA).

**ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS CON NUEVAS MODALIDADES DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA.**

**CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

| CONCEPTO                                                             | ENE | FEB | MZO | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | TOTAL<br>2022 |
|----------------------------------------------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------------|
| <b>4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”</b> |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     | \$            |
| <b>43801 “Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.</b>    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |
| <b>TOTAL</b>                                                         |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     | \$            |

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Implementación de Acciones y Proyectos con Nuevas Modalidades del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ \_0.00 ( \_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_, por conducto de la Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) y la Secretaría de Salud del Estado de \_\_\_\_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA).

**ANEXO 3A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL  
CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS CON NUEVAS MODALIDADES DEL PROGRAMA S200  
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA.**

**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

| <b>CAPÍTULO DEL GASTO</b> | <b>TOTAL<br/>2022</b> |
|---------------------------|-----------------------|
|                           | \$                    |
|                           | \$                    |
|                           | \$                    |
|                           | \$                    |
|                           | \$                    |
| <b>TOTAL</b>              | \$                    |

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Implementación de Acciones y Proyectos con Nuevas Modalidades del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ \_0.00 ( \_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_, por conducto de la Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) y la Secretaría de Salud del Estado de \_\_\_\_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA).



**ANEXO 3B DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS CON NUEVAS MODALIDADES DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA.**

**DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS**

|                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                       |                                                                                                     |                                                                                                                     |                |                     |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------|
| <b>NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO</b>                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                       |                                                                                                     |                                                                                                                     |                |                     |
| <b>TIPO DE ACCIÓN:</b>                                | Dignificación ( )<br>Obra nueva ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Conservación ( )<br>Sustitución ( )                                                   | Mantenimiento ( )                                                                                   | Equipamiento ( )                                                                                                    | Ampliación ( ) | Fortalecimiento ( ) |
| <b>ESTATUS DE LA OBRA:</b>                            | En proceso ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | En operación ( )                                                                      | Obra nueva ( )                                                                                      |                                                                                                                     |                |                     |
| <b>RED DE ATENCIÓN MÉDICA:</b>                        | <input type="checkbox"/> Vigilancia y control del embarazo (Reducción de Muerte Materno-Infantil) <input type="checkbox"/> Cruzada contra el hambre<br><input type="checkbox"/> Prevención de enfermedades crónico-degenerativas <input type="checkbox"/> Red de Frío<br><input type="checkbox"/> Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna<br><input type="checkbox"/> Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad<br><input type="checkbox"/> Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC)<br><input type="checkbox"/> Red Roja<br><input type="checkbox"/> Salud Mental y Atención de Adicciones<br><input type="checkbox"/> Telemedicina<br><input type="checkbox"/> Otros - Especificar: |                                                                                       |                                                                                                     |                                                                                                                     |                |                     |
| <b>RED DE ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA:</b>            | <input type="checkbox"/> Centros de Salud<br><input type="checkbox"/> UNEMES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <input type="checkbox"/> CESSA<br><input type="checkbox"/> Hospitales de la Comunidad | <input type="checkbox"/> Hospitales Generales<br><input type="checkbox"/> Establecimientos de apoyo | <input type="checkbox"/> Establecimientos de Asistencia Social<br><input type="checkbox"/> Unidades Médicas Móviles |                |                     |
| <b>POBLACIÓN BENEFICIADA:</b>                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                       |                                                                                                     |                                                                                                                     |                |                     |
| <b>MONTO DE PROYECTO (OBRA Y EQUIPO)</b>              | Mantenimiento de equipo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                       | Adquisición de equipo                                                                               |                                                                                                                     | Obra           | Monto Total         |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                       |                                                                                                     |                                                                                                                     |                |                     |
| <b>REQUIERE CDN</b>                                   | Sí ( )<br>No ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | No. de Registro PMI:                                                                  |                                                                                                     |                                                                                                                     |                |                     |
| <b>JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ACCIÓN O PROYECTO:</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                       |                                                                                                     |                                                                                                                     |                |                     |

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Implementación de Acciones y Proyectos con Nuevas Modalidades del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ \_0.00 ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_, por conducto de la Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) y la Secretaría de Salud del Estado de \_\_\_\_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA).

**ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS CON NUEVAS MODALIDADES DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA.**

**FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2022 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS CON NUEVAS MODALIDADES DEL FAM**

EJERCICIO: (1)  
Entidad: (2) Fecha de Entrega: (3) Solicitud de Pago No.: (4) (5)  
Recurso: (8) (9) (10)  
Partida: (6) (7)  
Proyectos: (11) (12)

| Número Docto.   | Proyecto | Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica | Fecha Pol-Cheque y/o Transferencia Electrónica | Mod. Adquisición | Contrato | Reg. Contrato | Proveedor o Beneficiario | Clave Presupuestal | Importe | Observaciones |
|-----------------|----------|---------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------|----------|---------------|--------------------------|--------------------|---------|---------------|
| (13)            | (14)     | (15)                                        | (16)                                           | (17)             | (18)     | (19)          | (20)                     | (21)               | (22)    | (23)          |
|                 |          |                                             |                                                |                  |          |               |                          |                    |         |               |
|                 |          |                                             |                                                |                  |          |               |                          |                    |         |               |
|                 |          |                                             |                                                |                  |          |               |                          |                    | (24)    |               |
| TOTAL ACUMULADO |          |                                             |                                                |                  |          |               |                          |                    | 0       |               |

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

|                |                 |               |
|----------------|-----------------|---------------|
| <b>Elaboró</b> | <b>Autorizó</b> | <b>Vo. Bo</b> |
| (25)           | (27)            | (29)          |
| (26)           | (28)            | (30)          |

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Implementación de Acciones y Proyectos con Nuevas Modalidades del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ \_0.00 ( \_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_, por conducto de la Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) y la Secretaría de Salud del Estado de \_\_\_\_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA).

**ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS CON NUEVAS MODALIDADES DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA.**

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO"**

- 1 Año al que corresponden los recursos transferidos y que son objeto de comprobación por medio del formato de certificado de gasto, de conformidad con el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa.
- 2 Nombre de la Entidad Federativa.
- 3 Fecha en que se entrega el formato de certificado de gasto por parte de la Entidad Federativa a la Unidad de Coordinación Nacional Médica del Instituto de Salud para el Bienestar.
- 4 No. de Solicitud de Pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de la Unidad de Coordinación Nacional Médica del Instituto de Salud para el Bienestar, cuando informa a la Entidad Federativa sobre la transferencia de recursos.
- 5 Monto total de la Solicitud de Pago que le fue comunicada por la Unidad de Coordinación Nacional Médica del Instituto de Salud para el Bienestar en los términos anteriores.
- 6 Clave de la Partida, Concepto de Gasto o Capitulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa.
- 7 Descripción de la Partida, Concepto de Gasto o Capitulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa. Tratándose de pagos de 1 al millar, así especificarlo.
- 8 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de la Unidad de Coordinación Nacional Médica del Instituto de Salud para el Bienestar, cuando informa a la Entidad Federativa sobre la transferencia de recursos.
- 9 Importe total correspondiente al formato de certificado de gasto identificado por la clave presupuestal que le dio a conocer previamente la Unidad de Coordinación Nacional Médica del Instituto de Salud para el Bienestar a la Entidad Federativa cuando le informó sobre la transferencia de recursos.
- 10 Importe radicado por clave presupuestal (por dígito de fuente de financiamiento).
- 11 Número que la Entidad Federativa asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificado de gasto.
- 12 Nombre del o los proyectos numerados por la Entidad Federativa, pero previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.
- 13 En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (No. de factura, etc.).
- 14 Número del proyecto del cual la Entidad Federativa comprueba gasto.
- 15 Póliza cheque del pago efectuado y/o Transferencia Electrónica
- 16 Fecha de la póliza cheque y/o Transferencia Electrónica
- 17 En su caso, siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).
- 18 En su caso, número(s) de contrato(s) cuya(s) fecha(s) de suscripción corresponda(n) con el año fiscal de los recursos transferidos objeto de la comprobación.
- 19 En su caso, fecha de registro del contrato en la Entidad Federativa.
- 20 Proveedor o beneficiario de la póliza cheque.
- 21 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de la Unidad de Coordinación Nacional Médica del Instituto de Salud para el Bienestar, cuando informa a la Entidad Federativa sobre la transferencia de recursos.

- 22 Importe del gasto cuya comprobación la certifica la Entidad Federativa por medio de este formato.
- 23 Observaciones o aclaraciones referentes a la comprobación que la Entidad Federativa desee realizar (por ejemplo, si una misma factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la precisión y detallar el o los montos).
- 24 Suma del total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica la Entidad Federativa por medio de este formato.
- 25 Nombre y firma del/de la Director(a) de Planeación.
- 26 Puesto del/la Director(a) de Planeación o equivalente.
- 27 Nombre y firma del/la Director(a) de Administración.
- 28 Puesto del/la Director(a) de Administración o equivalente.
- 29 Nombre y firma del/de la Secretario(a) de Salud, quien Certifica la comprobación del gasto de conformidad con la normatividad aplicable.
- 30 Descripción completa del cargo del/de la Secretario(a) de Salud.

- NOTAS:**
- 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal, concepto de gasto o capítulo de gasto, según se esté comprobando, conforme lo establezca el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa de los recursos asignados a esa Entidad.
  - 2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Solicitudes de Pago, así como de las claves presupuestales según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.
  - 3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.
  - 4) Tratándose de la aplicación de rendimientos financieros mediante este formato, realizar en el encabezado del mismo el señalamiento al respecto.
  - 5) Se recomienda que la Entidad Federativa le asigne un número consecutivo a cada Formato de Certificación de Gasto que tramita ante la Unidad de Coordinación Nacional Médica del Instituto de Salud para el Bienestar, para facilitar un mejor manejo del mismo.
  - 6) Deberán acompañar en electrónico, copia de los documentos comprobatorios del gasto, y que reúnan los requisitos fiscales que marca nuestra legislación.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Implementación de Acciones y Proyectos con Nuevas Modalidades del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ \_0.00 ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_, por conducto de la Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) y la Secretaría de Salud del Estado de \_\_\_\_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA).

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS CON NUEVAS MODALIDADES DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA.**

**GASTOS ADMINISTRATIVOS POR CAPÍTULO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

| CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO |  | ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE: |
|-----------------------------|--|--------------------------------------------------------------|
|                             |  |                                                              |
|                             |  |                                                              |
|                             |  |                                                              |
|                             |  |                                                              |
|                             |  |                                                              |
|                             |  |                                                              |
|                             |  |                                                              |

LAS PARTIDAS DE GASTO APLICADAS A LOS CAPÍTULOS 5000 Y 6000 SE AJUSTARÁ A LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA SOLICITUD DE LOS RECURSOS EMITIDA POR LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Implementación de Acciones y Proyectos con Nuevas Modalidades del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ \_0.00 ( \_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_, por conducto de la Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) y la Secretaría de Salud del Estado de \_\_\_\_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA).

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS CON NUEVAS MODALIDADES DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA.**

**REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2022**

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

| MES:                   | SECRETARIA DE FINANZAS       | SERVICIOS DE SALUD       | TOTAL |
|------------------------|------------------------------|--------------------------|-------|
|                        | RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS |                          |       |
|                        | No. CUENTA PRODUCTIVA        | No. DE CUENTA PRODUCTIVA |       |
| ENERO                  |                              |                          |       |
| FEBRERO                |                              |                          |       |
| MARZO                  |                              |                          |       |
| ABRIL                  |                              |                          |       |
| MAYO                   |                              |                          |       |
| JUNIO                  |                              |                          |       |
| JULIO                  |                              |                          |       |
| AGOSTO                 |                              |                          |       |
| SEPTIEMBRE             |                              |                          |       |
| OCTUBRE                |                              |                          |       |
| NOVIEMBRE              |                              |                          |       |
| DICIEMBRE              |                              |                          |       |
| MONTO TRIMESTRAL       | \$ -                         | \$ -                     | \$ -  |
| MONTO TOTAL ACUMULABLE | \$ -                         | \$ -                     | \$ -  |

\*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.

 RESPONSABLE DE LA  
ELABORACIÓN

 DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

 SECRETARIO(A) DE SALUD O  
DIRECTOR(A) DE LOS SERVICIOS DE  
SALUD DE LA ENTIDAD (O SU  
EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Implementación de Acciones y Proyectos con Nuevas Modalidades del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ \_0.00 ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_, por conducto de la Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) y la Secretaría de Salud del Estado de \_\_\_\_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA)

**ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS CON NUEVAS MODALIDADES DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA.**

**CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2022**

| Capítulo de gasto | Presupuesto autorizado | Presupuesto modificado | Presupuesto ejercido (comprobado) | Reintegro TESOFE (1) |
|-------------------|------------------------|------------------------|-----------------------------------|----------------------|
| <b>1000</b>       |                        |                        |                                   |                      |
| <b>3000</b>       |                        |                        |                                   |                      |
| <b>Total</b>      |                        |                        |                                   |                      |

| No. Cuenta                           | Rendimientos generados | Rendimientos ejercidos | Rendimientos reintegrados a TESOFE (2) |
|--------------------------------------|------------------------|------------------------|----------------------------------------|
| No. Cuenta<br>Secretaría de Finanzas |                        |                        |                                        |
| No. Cuenta<br>Servicios de Salud     |                        |                        |                                        |
| <b>Total</b>                         |                        |                        |                                        |

\_\_\_\_\_  
**RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO(A) DE SALUD O DIRECTOR(A) DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

**NOTAS:**

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Implementación de Acciones y Proyectos con Nuevas Modalidades del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ \_0.00 ( \_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_, por conducto de la Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) y la Secretaría de Salud del Estado de \_\_\_\_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA).

**HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 3A, 4, 5, 6 y 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS CON NUEVAS MODALIDADES DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA.**

|                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p align="center"><b>POR "EL INSABI"</b><br/><b>EL/LA DIRECTOR(LA) GENERAL</b></p> <p align="center"><b>(NOMBRE)</b></p>      | <p align="center"><b>POR "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA)</b><br/><b>EL/LA SECRETARIO(A) DE FINANZAS</b><br/><b>(O SU EQUIVALENTE)</b></p> <p align="center"><b>(NOMBRE)</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <p align="center"><b>EL/LA TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA</b></p> <p align="center"><b>(NOMBRE)</b></p> | <p align="center"><b>EL/LA SECRETARIO(A) DE SALUD (o su equivalente en la entidad) Y DIRECTOR(A) GENERAL DE _____ (Denominación del organismo responsable de la prestación de servicios de salud a las personan sin seguridad social)</b></p> <p align="center">_____</p> <p align="center"><b>(Nombre)</b></p> <p align="center"><b>EN EL CASO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LAS QUE EL/LA DIRECTOR(A) GENERAL DEL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL ES DISTINTO AL/A LA SECRETARIO(A) DE SALUD, DEBEN INCLUIRSE, EN SUSTITUCIÓN DE LA ANTERIOR, LAS SIGUIENTES FIRMAS:</b></p> <p align="center"><b>EL/LA SECRETARIO(A) DE SALUD (o su equivalente en la entidad)</b></p> <p align="center">_____</p> <p align="center"><b>(Nombre)</b></p> <p align="center"><b>EL/LA DIRECTOR(A) GENERAL DE _____ (Denominación del organismo responsable de la prestación de servicios de salud a las personan sin seguridad social)</b></p> <p align="center">_____</p> <p align="center"><b>(Nombre)</b></p> |
| <p align="center"><b>EL/LA COORDINADOR(A) DE FINANCIAMIENTO</b></p> <p align="center"><b>(NOMBRE)</b></p>                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

La presente Hoja de Firmas forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Implementación de Acciones y Proyectos con Nuevas Modalidades del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ \_0.00 ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_, por conducto de la Secretaría de Finanzas (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) y la Secretaría de Salud del Estado de \_\_\_\_\_ (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA).



## SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

### REGLAS de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 14, 16 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 27 y 28 y el Anexo 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, y 1, 2, 3, 4, 5, fracciones I y XIX y 6, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

#### CONSIDERANDO

Que conforme a lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 40, fracción VI, corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo;

Que en términos de la Ley Federal del Trabajo corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social promover la articulación entre los actores del campo laboral para mejorar las oportunidades de empleo;

Que el 25 de septiembre de 2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), como parte de la Agenda 2030, constituyeron un llamado universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo;

Dentro de cada Objetivo se plantean metas, resaltando las siguientes. En el Objetivo 4 'Educación de Calidad' para aumentar el número de jóvenes que desarrollen competencias técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento. En el Objetivo 5 'Igualdad de Género' para fortalecer políticas para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres. En el Objetivo 8 'Trabajo Decente y Crecimiento Económico' para promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y trabajo decente para todos; con énfasis en mujeres, personas con discapacidad y la reducción de jóvenes que no estén empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2019, como parte del cambio de paradigma en seguridad, plantea la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, cambiando las medidas de guerra por una política de paz y seguridad integral que ataque las raíces mismas del descontrol delictivo y de la pérdida de seguridad y que tenga como objetivo inmediato la reducción de los índices delictivos;

De igual manera, la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece como segundo objetivo el garantizar empleo, educación, salud y bienestar mediante la creación de puestos de trabajo, el cumplimiento del derecho de todos los jóvenes del país a la educación superior, la inversión en infraestructura y servicios de salud; por medio de los programas regionales, sectoriales y coyunturales de desarrollo;

Que con la finalidad de auxiliar en el cumplimiento de todas las estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se podrán realizar convenios institucionales y acciones focalizadas, que contribuyan al logro de todos los objetivos del referido Plan;

Que el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2020, establece como primer objetivo de la STPS la inclusión de los jóvenes a través de la capacitación en el trabajo, comprometiéndose a que 2.3 millones de jóvenes que no desempeñan alguna actividad, obtengan una beca para capacitarse en el trabajo hasta por doce meses tanto en empresas, talleres, negocios, comercios, como en organizaciones sociales e instituciones públicas;

Que el objetivo 1 cuenta con 2 estrategias prioritarias. 1.1 Instrumentar el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro a nivel nacional entre las y los jóvenes de 18 a 29 años que no estudian ni trabajan, para aumentar su empleabilidad. 1.2. Generar, a través de la estrategia Mes 13, acciones para coadyuvar a una transición exitosa de la capacitación hacia la construcción y consolidación de un plan de vida y trabajo digno;

Que la Ley Federal del Trabajo establece como actividades de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través del Servicio Nacional de Empleo la de orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes;

Que los costos del desempleo juvenil y el subempleo son altos, a nivel individual, social y económico. Los costos sociales y económicos no sólo se miden en términos de ingresos, sino que incluyen el descenso de la producción, el deterioro de competencias, la disminución de los niveles de actividad y el aumento de las divisiones sociales;

Que si bien, en comparación con los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) el porcentaje de desempleo juvenil en México es bajo, 6.9% en 2018; esta cifra encubre un mercado laboral que ofrece a los jóvenes condiciones precarias, con alta rotación y bajos ingresos;

Que, en cuestión de brechas de género, según datos de la OCDE, las jóvenes de México tienen cuatro veces más desventaja por encima de los jóvenes de su edad. La falta de disponibilidad para las mujeres jóvenes es una de las principales razones que obstaculiza su inserción al campo laboral;

Que el campo laboral exige -entre otros requisitos- experiencia laboral; sin embargo, muchos jóvenes que buscan trabajo por primera vez se encuentran con que, por una parte, les es sumamente difícil acumular experiencia y, por otra, el mercado no reconoce la experiencia adquirida en ocupaciones a las que pueden acceder los jóvenes;

Que en razón de la dificultad de acceso de los jóvenes al primer empleo y de la importancia que éste adquiere como ámbito de socialización y de inclusión, el Estado -en asociación con los actores del mundo del trabajo- debería facilitar la inserción en actividades productivas. Una de las acciones en tal sentido puede ser la promoción de formas de capacitación para los jóvenes que ingresan en el campo laboral en cada sector;

Que el 23 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que en la encuesta mundial realizada por la Organización Internacional del Trabajo y varios asociados de la Iniciativa Global sobre Empleo Decente para los Jóvenes, se pone de manifiesto que más de uno de cada seis jóvenes encuestados ha dejado de trabajar desde que surgió la crisis del COVID-19; y que, el 10 por ciento de los jóvenes alumnos prevé que no podrán terminar sus estudios. La OIT aboga por que se adopten a la mayor brevedad posible medidas de respuesta a nivel político a gran escala, para evitar que los jóvenes padezcan consecuencias adversas a largo plazo en los planos educativo, formativo y profesional;

Con base en lo anterior, desde el inicio de la cuarta transformación, se colocó como uno de los pilares de la política social y como uno de los programas prioritarios a Jóvenes Construyendo el Futuro y Sembrando Vida. En este sentido, Sembrando Vida, al ser un mecanismo de desarrollo integral que busca que sujetos agrarios establezcan productos agroforestales combinando la producción de cultivos tradicionales en conjunto con árboles frutícolas y maderables, y el sistema de Milpa Intercalada entre Árboles Frutales, se beneficia a la población agrícola y se apoya a la generación de empleos;

Que el 18 de julio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que regulan las funciones de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo", por el que regularán la forma en que las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, coordinarán e implementarán planes, programas y acciones para el desarrollo integral, atención ciudadana, supervisión de los servicios y los programas a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y la supervisión de los programas que ejercen algún beneficio directo a la población;

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalará en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se verificó que el Programa objeto de las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables y:

Que a fin de llevar a cabo eficientemente la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro en el ejercicio fiscal 2022 se tiene a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO****I. DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.** Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto regir la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro en las 32 entidades federativas del país.

**SEGUNDA.** Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

**I. Administrador de sucursal.** Es aquella persona designada por el representante del Centro de Trabajo, facultada para establecer comunicación entre la sucursal donde se desarrolla la capacitación y el Programa.

**II. Aprendiz en capacitación.**

Joven registrado que acreditó los requisitos de elegibilidad, que se vinculó e inició su capacitación en un Centro de Trabajo.

**III. Aprendiz en proceso de pago.** Aprendiz en capacitación que pasó los requerimientos necesarios para ser sujeto de pago.

**IV. Aprendiz en suspensión.** Joven inactivo cuya participación en el Programa se suspende temporalmente por haber incurrido en algún incumplimiento de las Reglas de Operación.

**V. Aprendiz desvinculado.** Aprendiz en capacitación que interrumpe sus actividades por:

- a) Desistimiento de continuar su capacitación en el Centro de Trabajo;
- b) Decisión del representante del Centro de Trabajo que da por terminada la relación de tutoría;
- c) Por incumplimiento a los plazos y solicitudes establecidos por el Programa, y
- d) Por incumplimiento a las presentes reglas de acuerdo con la regla Décima Tercera, con lo cual la o el joven agota una oportunidad de capacitación.

**VI. Aprendiz egresado.** Joven que concluyó su participación en el Programa.

**VII. Beca.** Apoyo económico que otorga la STPS de manera directa a los y las beneficiarias, hasta por 12 meses y que equivale a \$5,258.13 pesos (cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos 13/100 M.N.).

**VIII. Beneficiaria o Beneficiario.** Joven que ha recibido la beca en al menos una ocasión y cuyos datos personales se encuentran registrados en el Padrón de Beneficiarios del Programa.

**IX. Capacitación.** Proceso continuo de enseñanza-aprendizaje, transmisión de conocimientos y desarrollo de competencias que se realiza con la participación y supervisión de una o un tutor, directamente en un Centro de Trabajo, y que está orientada a elevar la empleabilidad de las y los aprendices en capacitación, permitirles adquirir o reforzar su experiencia laboral, competencias técnicas y hábitos de trabajo.

**X. Cédula de Identificación Fiscal.** Documento emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que contiene información del contribuyente ya sea persona física o moral así como el Registro Federal de Contribuyentes.

**XI. Centro de Trabajo.** Persona moral, persona física, institución pública u organización social que participa en el Programa para la capacitación de aprendices.

**XII. Centro de Trabajo o sucursales suspendidas.** Centro de Trabajo o alguna de sus sucursales cuya participación en el Programa se suspende temporalmente por haber incumplido las presentes Reglas de Operación.

**XIII. Carta de Acreditación.** Documento expedido por la STPS que valida la participación de los beneficiarios en el Programa sin necesariamente haber concluido los 12 meses de capacitación, y que podrá obtenerse desde la Plataforma Digital.

**XIV. Centros Integradores de Desarrollo.** Ventanillas de atención de los Programas para el Desarrollo, y como Centros Integradores del desarrollo para el fortalecimiento de la cohesión y participación social.

**XV. Comité Técnico del Programa.** Instancia encargada de interpretar para efectos administrativos y operativos las presentes Reglas de Operación, así como conocer, revisar, analizar, dictaminar y determinar sobre los asuntos concernientes al Programa y que no hayan sido previstos en las mismas, de conformidad con lo establecido en la Regla Vigésima Quinta.

**XVI. Competencias técnicas.** Son los conocimientos, habilidades y destrezas propias del oficio o actividades objeto de capacitación.

**XVII. CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**XVIII. Constancia de Capacitación.** Documento expedido por la STPS con apoyo del representante del Centro de Trabajo o Tutor para las y los aprendices egresados del Programa al terminar los 12 (doce) meses de capacitación que podrá contener las competencias técnicas desarrolladas y que fungirá como documento que acredite un año de experiencia laboral adquirida.

**XIX. Constancia de Participación.** Documento expedido por la STPS que avala la participación de cada Tutora o Tutor en el Programa por haber capacitado al menos a un aprendiz egresado, según lo defina el Programa.

**XX. Constancia de Vigencia de Derechos.** Documento expedido por cualquier institución pública de seguridad social (Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, Petróleos Mexicanos, Secretaría de la Defensa Nacional) en el que se hace constar que una persona cuenta con servicio médico vigente, cuya expedición deberá ser inferior a 5 días naturales al momento de presentarlo ante el Programa.

**XXI. Contraloría Social.** Mecanismo de los beneficiarios del Programa, que verifica el cumplimiento de las metas, y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

**XXII. CURP.** Clave Única de Registro de Población, expedido por el Registro Nacional de Población.

**XXIII. Distintivo de Centro de Trabajo con Compromiso Social.** Reconocimiento otorgado por la STPS a los Centros de Trabajo que participen en el Programa y hayan capacitado aprendices por al menos 12 (doce) meses.

**XXIV. Empleabilidad.** Se refiere a las competencias y cualificaciones transferibles que refuerzan la capacidad de las personas para aprovechar las oportunidades de educación y de formación que se les presenten para mejorar la posibilidad de acceder a un empleo.

**XXV. Espacio para capacitación.** Oportunidad de capacitación en el trabajo que registra el Centro de Trabajo para poner a disposición de las y los jóvenes a través del Programa.

**XXVI. Ficha de registro.** Documento digital que obtienen las y los jóvenes postulantes al momento de aplicar a un espacio para capacitación, en la que se indican los datos para concertar un primer encuentro con la o el representante del Centro de Trabajo.

**XXVII. Grupos históricamente discriminados.** Grupos de personas a los que se han violado sus derechos humanos por su condición social, económica y/o cultural, quienes han sido históricamente o contextualmente marginados, excluidos o discriminados sin justificación legal alguna.

**XXVIII. Hábitos de trabajo.** Competencias, aptitudes, conocimientos y valores que se aprenden y practican de manera reiterada y que permiten a la persona el seguimiento de rutinas, resolución de problemas o una respuesta pertinente a una situación nueva o específica, principalmente en el medio laboral, y que son relevantes para la capacitación en el trabajo.

**XXIX. Identificación oficial.** Documento original vigente en formato digital con fotografía expedido por una Entidad, Dependencia o Institución Pública Gubernamental, que presenta datos susceptibles de ser utilizados para comprobar la identidad de una persona, tales como credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir y documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente o, en su caso, prórroga o refrendo migratorio; referidas de manera enunciativa, más no limitativa.

**XXX. IMSS.** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**XXXI. Institución Pública.** Entidades dedicadas a la prestación de servicios por parte de los órdenes de gobierno (federal, estatal o municipal). Incluye poder ejecutivo, judicial y legislativo, instituciones autónomas de educación superior, así como otras de interés público y de carácter no educativo, y cualquier otra institución que opere con fondos y/o patrimonio públicos.

**XXXII. Joven.** Para términos de este Programa, es aquella persona entre 18 y 29 años.

**XXXIII. Joven postulante.** Joven registrado en el Programa y que ya eligió una vacante de capacitación.

**XXXIV. Joven registrado(a).** Persona entre 18 y 29 años que declara ante el Programa, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse estudiando y/o trabajando, y cumple con los requisitos de elegibilidad para postularse a un Centro de Trabajo.

**XXXV. LFPRH.** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**XXXVI. Padrón de Beneficiarios.** Relación de beneficiarios que han recibido el apoyo económico por concepto de beca por haber llevado a cabo su capacitación en el trabajo, integrado con base en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), a cargo de la Secretaría de la Función Pública, cuya publicación y actualización se realiza trimestralmente.

**XXXVII. Padrón Único de Beneficiarios o Padrón del Bienestar.** Padrón integrado con las y los beneficiarios de los Programas Integrales para el Desarrollo con información de las dependencias y entidades responsables, información y entrevistas domiciliarias, de visita de campo, y del registro e inscripción por los medios específicos establecidos para cada programa. A cargo de la Coordinación General de Programas de Desarrollo.

**XXXVIII. Plan de Actividades.** Descripción detallada de las actividades que realizarán los jóvenes durante el desarrollo de la capacitación en el Centro de Trabajo, la cual deberá contener las características mínimas y el perfil con que deben contar las y los jóvenes postulantes; los horarios y días en que se brindará la capacitación; y la o el Tutor a cargo de impartirla.

Este Plan deberá ser integrado por el Centro de Trabajo al momento de su registro ante el Programa.

**XXXIX. Plataforma Digital.** Es el medio electrónico que alberga toda la información de operación del Programa y que, de manera automática, realiza los cruces para asociar los perfiles de las y los jóvenes registrados, de acuerdo con sus intereses y lugar de residencia, con los espacios para capacitación disponibles en los Centros de Trabajo. De igual forma, es uno de los medios para enviar solicitudes, requerimientos y notificaciones oficiales a aprendices en capacitación, representantes de Centros de Trabajo, Administradores de sucursales y/o tutores, así como registrar las evaluaciones mensuales mutuas de las y los aprendices en capacitación y de las y los tutores, y dar seguimiento al desempeño del Programa. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo por el que se crea la Plataforma Digital Jóvenes Construyendo el Futuro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2018.

**XL. Presupuesto aprobado.** Las asignaciones presupuestarias anuales comprendidas en el Presupuesto de Egresos a nivel de clave presupuestaria en el caso de los ramos autónomos, administrativos y generales, y a nivel de los rubros de gasto que aparecen en las carátulas de flujo de efectivo para las entidades.

**XLI. Programa.** Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

**XLII. Programas Integrales para el Desarrollo.** Los Programas relacionados con el desarrollo integral de las personas; los que otorgan algún servicio a las mismas, así como aquellos que ejercen un beneficio directo y sin intermediarios a la población de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, y los demás que se establezcan por acuerdo del Ejecutivo Federal que tengan esa finalidad.

**XLIII. Representante de Centro de Trabajo.** Persona responsable de la gestión del Centro de Trabajo ante el Programa.

**XLIV. Revisión administrativa.** Proceso de revisión del cumplimiento de los requisitos para participar en el Programa o para recibir su pago, y que podrán ser subsanados por el Joven, Beneficiario o Centro de Trabajo implicado.

**XLV. RFC.** Registro Federal de Contribuyentes.

**XLVI. SAT.** Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**XLVII. Seguro Médico.** Es el seguro que proporciona la STPS a través del IMSS a las y los aprendices en capacitación, mientras se encuentran en capacitación, con la cobertura por las prestaciones en especie que otorgan los seguros de enfermedades y maternidad, y riesgos de trabajo.

**XLVIII. Sucursal.** Inmueble o espacio físico, perteneciente al Centro de Trabajo, en el que también se podrá realizar la capacitación a las y los aprendices.

**XLIX. SNE.** Servicio Nacional de Empleo. Es una institución pública de la STPS que brinda atención a la población buscadora de empleo y empleadores, mediante acciones de intermediación laboral, apoyos para la capacitación y movilidad laboral, que tiene como finalidad facilitar la vinculación laboral.

**L. SFP.** Secretaría de la Función Pública.

**LI. SHCP.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**LII. STPS o Secretaría.** Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**LIII. Tercerización de la capacitación.** Esquema en el cual imparte la capacitación un tercero distinto al Centro de Trabajo registrado ante el Programa, sin la participación de las y los Tutores dados de alta por el mismo.

**LIV. Tutora o Tutor.** Personal de los Centros de Trabajo, designados por estos mismos, para capacitar y evaluar a las y los jóvenes aprendices en capacitación del Programa, conforme al Plan de Actividades.

**LV. Unidad.** Es la instancia ejecutora y es la responsable de coordinar la planeación, programación, organización y ejecución del Programa; la ejecución del presupuesto y acciones, así como la dirección, el control y la evaluación del mismo, conforme a sus atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la STPS.

**LVI. Vinculación.** Proceso mediante el cual el Centro de Trabajo acepta la solicitud de una o un Joven postulante para que inicie su capacitación, después del primer encuentro entre la o el joven y la o el representante del Centro de Trabajo y/o Tutora o Tutor asignados.

## II. DEL PROGRAMA

**TERCERA.** Descripción y componente único.

El Programa tiene como finalidad brindar oportunidades de capacitación en el trabajo a jóvenes entre 18 y 29 años que no trabajan y no estudian al momento de postular a un Centro de Trabajo. Para alcanzar dicho objetivo, el Programa otorga los siguientes apoyos de manera integral, por lo que constituyen un componente único:

**I. Capacitación en el Centro de Trabajo.** Impartida por un Centro de Trabajo registrado ante el Programa, la cual está orientada a la adquisición o fortalecimiento de competencias técnicas y hábitos de trabajo, de acuerdo con el Plan de Actividades registrado, por un periodo máximo de 12 (doce) meses. Los materiales e insumos necesarios para dicha capacitación serán proporcionados por el Centro de Trabajo y entregados a través de la o el Tutor, a las y los aprendices en capacitación sin ningún costo.

**II. Beca.** Apoyo económico mensual que otorga la STPS, hasta por 12 ocasiones a los y las beneficiarias equivalente a \$5,258.13 pesos (cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos 13/100 M.N.), a través de un instrumento bancario. El monto se entregará de manera igualitaria, tanto para hombres como para mujeres sin distinción alguna, en las diferentes regiones y entidades federativas del país.

**III. Seguro Médico.** Prestaciones en especie que otorga el IMSS a las y los aprendices en capacitación en el Programa, por la cobertura de los seguros en las ramas de enfermedades, maternidad y riesgos de trabajo. Lo anterior, de conformidad con el "Decreto por el que se incorporan al régimen obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie de los seguros de Enfermedades y Maternidad, y Riesgos de Trabajo, a los beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro y que no cuenten con la misma o similar protección por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social o cualquier otra institución de seguridad social", publicado el 31 de enero de 2019, así como el "Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270219/93.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas de carácter general para incorporar al régimen obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie que otorgan los seguros de Enfermedades y Maternidad, y de Riesgos de Trabajo, a los beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro", publicado el 29 de marzo de 2019; ambos en el Diario Oficial de la Federación.

**CUARTA.** Objetivos.

### A) General:

Incluir en actividades productivas a jóvenes de 18 a 29 años que no estudian ni trabajan, propiciando la vinculación de los mismos con unidades económicas dispuestas y con posibilidad de brindarles capacitación en el trabajo.

### B) Específicos:

- I. Entregar becas a las y los aprendices en capacitación durante un periodo máximo de hasta 12 (doce) meses.
- II. Otorgar seguro médico a las y los aprendices en capacitación.
- III. Otorgar las Constancias de Capacitación a las y los aprendices egresados que concluyan su capacitación, conforme a lo establecido en el Plan de Actividades. Asimismo, otorgar las Cartas de Acreditación a los beneficiarios que no concluyeron sus 12 (doce) meses de capacitación.
- IV. Propiciar el acercamiento de las y los aprendices en capacitación a mecanismos de inclusión productiva.

**QUINTA. Cobertura.**

El Programa tendrá cobertura en las 32 entidades federativas, con base en la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal vigente.

**SEXTA. Población Objetivo.**

La población objetivo que atiende el Programa es de jóvenes entre 18 a 29 años que declaren no estudiar ni trabajar al momento de postular a un Centro de Trabajo registrado en el Programa y estén en condiciones de participar en el mismo.

En la implementación y operación del Programa se dará prioridad a las y los jóvenes registrados que habiten en municipios de alta y muy alta marginación con altos índices de violencia y a integrantes de grupos históricamente discriminados.

**SÉPTIMA. Participantes.**

En la prestación de los apoyos que ofrece el Programa participan como:

**I. Ejecutor.** La Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro que autoriza y da seguimiento a las acciones y apoyos que otorga el Programa.

**II. Aprendiz en proceso de pago.**

**III. Centros de Trabajo.**

**IV. Tutores.**

**III. DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

**OCTAVA.** Requisitos y documentación con la que deben cumplir las y los jóvenes registrados:

**A) Requisitos:**

- I.** Tener entre 18 y 29 años al momento de postularse a la actividad de capacitación.
- II.** Bajo protesta de decir verdad, declarar no estar trabajando ni estudiando al momento de registrarse en el Programa.
- III.** Registrar CURP.
- IV.** Inscribirse en la Plataforma Digital por cuenta propia o con asistencia de personal autorizado por la STPS, proporcionando la información requerida en el formulario de registro.
- V.** Aceptar los términos de la carta compromiso donde accede a cumplir con las presentes Reglas de Operación y otras disposiciones que le apliquen como participante del Programa.
- VI.** Autorizar el uso de sus datos personales a la STPS, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

**B) Documentación:**

- I.** Identificación oficial vigente, legible y por ambos lados.
- II.** En caso de requerirlo, comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, predial o teléfono, o en su caso, escrito libre de la autoridad local en el que se valide la residencia del solicitante, no mayor a 6 (seis) meses de haber sido expedido.
- III.** Fotografía del rostro de la o el solicitante con el código QR que proporcione la Plataforma Digital al momento del registro.
- IV.** Las personas extranjeras deberán presentar el documento oficial vigente que acredite su estancia legal en el país expedido por las autoridades migratorias correspondientes.

**NOVENA.** Requisitos y documentación con la que deben cumplir los Centros de Trabajo solicitantes.

**A) Requisitos:**

- I.** Manifestar su intención de participar en el Programa a través de la Plataforma Digital o personal autorizado por la STPS.
- II.** Presentar un Plan de Actividades por cada capacitación ofertada, que cumpla con las características indicadas en la regla Décima Primera de las presentes Reglas de Operación.
- III.** Designar a una o un Tutor por cada Plan de Actividades y proporcionar sus datos de contacto.
- IV.** Cédula de Identificación Fiscal.

**V.** CURP de las y los Tutores designados, en su caso, de la o el Representante del Centro de Trabajo, y las y los Administradores de sucursales.

**VI.** Señalar el nombre comercial o, en su caso, razón social, y giro del Centro de Trabajo.

**VII.** Señalar el número de aprendices que puede recibir para desarrollar la capacitación por cada Plan de Actividades presentado, de acuerdo con los siguientes límites:

**a) Personas morales.** Podrán recibir en el caso de ser empresas privadas y/o sus sucursales la cantidad máxima de 20 (veinte) aprendices en capacitación.

En el caso de ser **organizaciones de la sociedad civil (OSC) y/o sus sucursales** podrán recibir la cantidad máxima de 5 (cinco) aprendices en capacitación; sujeto a la aprobación previa del Programa.

**b) Personas físicas y/o sus sucursales.** Podrán recibir la cantidad máxima de 5 (cinco) aprendices en capacitación; sujeto a la aprobación previa del Programa.

**c) Instituciones Públicas y/o sus sucursales.** Podrán recibir la cantidad máxima de 50 (cincuenta) aprendices en capacitación.

Las instituciones públicas estatales un máximo de 20 (veinte) aprendices en capacitación.

Las instituciones públicas municipales un máximo de 10 (diez) aprendices en capacitación; sujeto a la aprobación previa del Programa.

Aquellas personas morales, personas físicas o instituciones públicas que quieran recibir más aprendices en capacitación de los límites establecidos en las presentes Reglas de Operación estarán sujetas a autorización del Programa.

**VIII.** Quedan prohibidas en el Programa las capacitaciones que contemplen las siguientes actividades:

- Trabajo doméstico;
- Ventas multinivel o esquemas piramidales;
- Vigilancia, veladores, personal de seguridad para resguardo de bienes o personas y traslado de valores;
- Choferes personales;
- Actividades de culto religioso;
- Actividades de proselitismo político-electoral o dentro de un partido político;

Así como los que establezca adicionalmente el Programa, o aquellas prohibidos por leyes civiles, mercantiles, laborales o que constituyan un delito de acuerdo con los códigos penales o aquellos que se consideren con objeto ilícito.

## **B) Documentación:**

### **I. Personas Morales:**

**a)** Instrumento notarial que acredite a la persona registrada ante el Programa como representante de la Persona Moral.

**b)** Cédula de identificación Fiscal.

**c)** Identificación oficial vigente por ambos lados de la o el representante o apoderado legal del Centro de Trabajo, las y los Administradores de sucursales, de las y los Tutores designados.

**d)** Fotografía del representante o apoderado legal del Centro de Trabajo, las y los Administradores de sucursales, de las y los Tutores designados.

**e)** Correo electrónico único de la o el representante ante el Programa, las y los administradores de sucursales, de las y los Tutores designados.

**f)** Comprobante de domicilio del Centro de Trabajo y sucursales, en su caso, donde se desarrollará la capacitación, con una vigencia máxima de 4 (cuatro) meses de antigüedad al momento del registro.

**g)** Fotografías del exterior e interior del Centro de Trabajo y sucursales registradas donde se muestre el lugar donde se va a desarrollar la capacitación y la disponibilidad de espacios para realizarla.

### **II. Personas físicas:**

**a)** Identificación oficial vigente por ambos lados de la o el representante ante el Programa, las y los Administradores de sucursales, de las y los Tutores designados, en su caso.



- b)** Fotografía de la o el representante o apoderado legal del Centro de Trabajo, las y los Administradores de sucursales, de las y los Tutores designados.
- c)** Cédula de Identificación Fiscal (no obligatorio).
- d)** Comprobante de domicilio del Centro de Trabajo y sucursales, en su caso, donde se desarrollará la capacitación, con una vigencia máxima de 4 (cuatro) meses de antigüedad al momento del registro.
- e)** Fotografías del exterior e interior del Centro de Trabajo y sucursales registradas donde se muestre el lugar donde se va a desarrollar la capacitación y la disponibilidad de espacios para realizarla.

### **III. Instituciones Públicas:**

- a)** Identificación oficial vigente por ambos lados de la o el representante ante el Programa, las y los Administradores de sucursales, de las y los Tutores designados.
- b)** Fotografía de la o el representante o apoderado legal del Centro de Trabajo, las y los Administradores de sucursales, de las y los Tutores designados.
- c)** Correo electrónico oficial de la o el representante ante el Programa, las y los Administradores de sucursales, de las y los Tutores designados.
- d)** Cédula de Identificación Fiscal de la Institución Pública.
- e)** Comprobante de domicilio del Centro de Trabajo y sucursales, en su caso, donde se desarrollará la capacitación, con una vigencia máxima de 4 (cuatro) meses de antigüedad al momento del registro.
- f)** Fotografías del exterior e interior del Centro de Trabajo y sucursales registradas donde se muestre el lugar donde se va a desarrollar la capacitación y la disponibilidad de espacios para realizarla.

## **DÉCIMA. Mecánica de Operación.**

### **A) De las y los aprendices.**

#### **I. Inscripción al Programa.**

Para inscribirse al Programa las y los Jóvenes deberán acceder a la Plataforma Digital por cuenta propia o por personal autorizado por la STPS, proporcionando la información requerida en el formulario de registro.

La inscripción de jóvenes es totalmente gratuita.

Al tratarse de un registro a través de la Plataforma Digital, la o el joven deberá adjuntar los documentos en formato electrónico. En caso de error u omisión al subir los documentos a través de la Plataforma Digital, se le solicitará corregir la carga de los mismos, para lo cual contará con 30 (treinta) días hábiles para subsanar omisiones a través de la Plataforma Digital o en las oficinas autorizadas por la STPS (según sea el caso), contados a partir de la fecha de notificación y, a su vez, el Programa contará con 90 (noventa) días hábiles como plazo máximo para la resolución y notificación a la o el Joven registrado, contados a partir de la corrección de documentos por parte de la o el Joven registrado.

Cuando la o el joven tenga por concluido el registro, cumpla con los requisitos de elegibilidad y exista disponibilidad presupuestal, la Plataforma Digital le presentará las ofertas de capacitación compatibles para su elección, entre aquellas disponibles. La o el Joven registrado contará con 360 (trescientos sesenta) días naturales para elegir el Centro de Trabajo; en el momento que elija su Centro de Trabajo, obtendrá su Ficha de registro. De no elegir en el plazo establecido, su registro quedará cancelado automáticamente.

En caso de no elegir Centro de Trabajo en el plazo establecido y que el registro quede cancelado, la o el joven podrá volver a solicitar su inscripción ante el Programa.

#### **II. Postulación.**

Cuando la o el joven tenga por concluido el registro y elija un Plan de Actividades en un Centro de Trabajo, el Programa notificará al Centro de Trabajo sobre esta postulación mediante correo electrónico, a través de la Plataforma Digital y/o a través de personal autorizado por el Programa. Se le proporcionará la información general de la o el Joven postulante y se le indicará el Plan de Actividades elegido por éste.

Una vez que la o el Joven registrado haya elegido la oferta de capacitación de su interés, el Programa generará una ficha de registro con la información del Centro de Trabajo y la fecha de inicio de capacitación, con la cual adquiere el estatus de Joven postulante.

La o el Joven postulante deberá contactar al representante del Centro de Trabajo con la información de la Ficha de registro para agendar un primer encuentro en el que se precisen los detalles sobre el inicio de la capacitación. A partir de este primer encuentro, y antes de la fecha de inicio de la capacitación, la o el representante del Centro de Trabajo deberá aceptar o declinar la participación de la o el Joven postulante desde la Plataforma Digital o a través de personal autorizado por la STPS.

En el caso de que el Centro de Trabajo notifique la declinación de la o el postulante, el Programa liberará la vacante de manera inmediata y el Joven registrado podrá elegir otra opción de capacitación. En ambos casos, el Programa notificará a la o el Joven postulante para que elija otra capacitación vacante.

El Programa procederá a liberar el espacio de capacitación de no recibir la confirmación del Centro de Trabajo sobre la aceptación o declinación de la o el Joven postulante, pasados 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de inicio de capacitación.

La o el Joven postulante podrá someterse a los procedimientos de ingreso destinados a verificar que se cumpla con el perfil necesario para el desarrollo del Plan de Actividades, en caso de que sea necesario, esté debidamente justificado y fundamentado en el reglamento interior o similar del Centro de Trabajo, y que la o el Joven postulante acceda a ello. Estos procedimientos deberán realizarse previo al inicio de la capacitación y el Centro de Trabajo deberá garantizar que estén apegados a la Ley, que no impliquen un trato discriminatorio y no atenten contra los derechos humanos de las y los jóvenes. Las pruebas en ningún momento podrán consistir en que la o el Aprendiz en capacitación demuestre las competencias técnicas que el Plan de Actividades pretende transferir.

### **III. Ingreso al programa.**

La formalización de participación e ingreso al Programa, y el cambio de estatus de Joven postulante a Aprendiz en capacitación se completa cuando el Centro de Trabajo notifica la aceptación de ingreso a través de la Plataforma Digital o personal autorizado por la STPS.

Los días de inicio de la capacitación en los Centros de Trabajo serán el primer y tercer lunes de cada mes o el día hábil posterior inmediato.

### **IV. Prácticas de capacitación en el Centro de Trabajo.**

Al inicio de la capacitación la o el Tutor designado repasará con la o el aprendiz en capacitación las actividades y horarios establecidos en el Plan de Actividades y le dará a conocer las siguientes obligaciones que se compromete a cumplir durante su estancia en el Centro de Trabajo:

a) Aceptar los lineamientos establecidos en el reglamento interior o similar del Centro de Trabajo y disposiciones análogas, lo que puede incluir de forma enunciativa más no limitativa: normas y procedimientos de seguridad e higiene, conductas aceptables y prohibidas, protocolos de atención, entre otras.

b) Guardar confidencialmente la información que utilice o produzca como parte de sus actividades de capacitación.

La o el Tutor y la o el Aprendiz en capacitación se apegarán a las actividades de capacitación durante el desarrollo de la misma. Este documento será la guía teórica-práctica durante la estancia de la o el aprendiz en capacitación en el Centro de Trabajo. La capacitación en el trabajo podrá complementarse con capacitaciones adicionales que podrán ser proporcionadas por el Centro de Trabajo para apoyar tanto el trabajo de aprendices en capacitación como de tutores.

### **V. Evaluación de Tutora o Tutor y Evaluación de aprendices en capacitación.**

La evaluación es parte integral del proceso de capacitación en el Centro de Trabajo y tiene como finalidad conocer el desempeño de aprendices en capacitación y tutores.

Lo anterior se realiza mutuamente entre aprendices en capacitación y tutores durante la última semana de cada mes, a través de la Plataforma Digital u otros medios autorizados, apegada a los criterios establecidos por el Programa.

El Centro de Trabajo podrá llevar a cabo otro tipo de evaluaciones de forma opcional, en apego al Plan de Actividades, para monitorear el desempeño de aprendices en capacitación y Tutores y la calidad de la capacitación impartida, así como las competencias técnicas y hábitos para el trabajo desarrollados.

### **VI. Entrega de la beca.**

La beca se otorgará a las y los aprendices en proceso de pago hasta por 12 (doce) exhibiciones, de manera directa y sin intermediarios, a través de un instrumento bancario y, de manera excepcional, por algún otro mecanismo que se valide por parte del Programa.

La beca será depositada una vez al mes, en la fecha de pago siguiente de haber iniciado la capacitación, de acuerdo al calendario de pagos del Programa o en alguna fecha que de manera excepcional apruebe el Comité.

El pago de la beca está condicionado a la realización de la capacitación y al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación u otras disposiciones del Programa, salvo ausencias debidamente justificadas ante el Centro de Trabajo.

**VII. Cobertura del seguro médico del IMSS.**

Las y los aprendices en capacitación gozarán de la cobertura del seguro médico por las prestaciones en especie que otorgan los seguros en las ramas de enfermedades, maternidad y riesgos de trabajo que otorga el IMSS.

El Programa es responsable de la incorporación y baja de las y los aprendices en capacitación ante el IMSS de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por ambas instituciones.

Las y los aprendices en capacitación son responsables de generar su alta a partir de tres posibles vías: a través de internet ingresando a la página oficial del IMSS; por medio de la App móvil del IMSS, y presencialmente en la Unidad Médica Familiar (UMF) que les corresponda según su domicilio actual.

La o el aprendiz en capacitación podrá renunciar al seguro médico que otorga el Programa mediante solicitud expresa y por escrito, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Programa.

En caso de encontrarse desvinculado de la capacitación, por cuenta propia o por solicitud del Centro de Trabajo, se suspenderá la cobertura del seguro médico hasta en tanto se resuelva la revisión administrativa del aprendiz y reinicie capacitación en otro Centro de Trabajo; momento en el cual se reactivará la cobertura.

La cobertura del seguro médico está condicionada a la realización de la capacitación y al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y otras disposiciones del Programa, salvo ausencias debidamente justificadas ante el Centro de Trabajo.

**VIII. Constancia de capacitación y carta de acreditación.**

Las y los beneficiarios que se hayan capacitado al menos un mes podrán, en todo momento, descargar desde su perfil en la Plataforma Digital, una Carta de Acreditación que dé cuenta del tiempo que hayan participado en el Programa. Dicho documento contará con un código único de validación que permita verificar su autenticidad.

Las y los aprendices egresados que hayan concluido 12 (doce) meses de capacitación obtendrán una Constancia de capacitación donde se describirán las competencias técnicas adquiridas y/o el área de interés en que se llevó a cabo la capacitación. Dicho documento contará con un código único de validación que permita verificar su autenticidad.

El Centro de Trabajo podrá otorgar otro tipo de constancias, acreditaciones o certificaciones a las y los aprendices en el entendido de que queda prohibido solicitarles o exigirles cualquier tipo de pago por los mismos.

**IX. Supervisión.**

La supervisión de los Centros de Trabajo y sus sucursales es permanente y periódica en todo el territorio nacional. Personal autorizado por la STPS y debidamente identificado podrá realizar visitas de supervisión física de los Centros de Trabajo y sus sucursales para recabar evidencia con el objeto de constatar que se realice la capacitación y se cumpla con las presentes Reglas de Operación. La visita se dará sin previo aviso del día u hora. Si el Centro de Trabajo se niega a recibir al personal autorizado por la STPS podrá ser dado de baja del Programa. La supervisión podrá ser complementada con los procesos y protocolos determinados por el Programa.

**X. Cambio de Centro de Trabajo.**

Las y los aprendices en capacitación podrán cambiar de Centro de Trabajo por una sola ocasión, desvinculándose a través de la Plataforma Digital, por medio de la solicitud de cambio de Centro de Trabajo, y postulándose a otro Centro de Trabajo.

El tiempo máximo que tienen las y los aprendices para postularse a su segunda oportunidad de capacitación es de 90 (noventa) días naturales, contados a partir de la fecha de desvinculación.

El Centro de Trabajo podrá desvincular a las y los aprendices en caso de incumplimiento de la capacitación, faltas al reglamento interior o similar, previa justificación ante el Programa. En cuyo caso la o el aprendiz desvinculado podrá postularse a otro Centro de Trabajo si aún cuenta con la posibilidad de cambio por única ocasión, de acuerdo con lo que estipulan las presentes Reglas de Operación.

**B) De los Centros de Trabajo:****I. Solicitud de registro para Centros de Trabajo.**

Las y los representantes de los Centros de Trabajo interesados en participar en el Programa, podrán solicitar su inscripción a través de la Plataforma Digital o de personal autorizado por la STPS con lo que se generará un Folio de registro.

La STPS podrá determinar los municipios en los cuales la Solicitud de registro para Centros de Trabajo se deberá realizar únicamente en las oficinas autorizadas por la misma.

Las y los representantes de los Centros de Trabajo deberán registrar los datos y documentación establecidas en la regla Novena de las presentes Reglas de Operación.

## II. Revisión de requisitos y documentación de Centros de Trabajo.

Para que un Centro de Trabajo pueda participar en el Programa deberá haber acreditado el proceso de verificación digital y física realizado por personal autorizado por la STPS. La verificación digital estará enfocada en la revisión de la documentación y cumplimiento de los requisitos que presente cada Centro de Trabajo y sus sucursales en la Plataforma Digital.

La verificación física de los Centros de Trabajo estará enfocada en validar la información registrada por la o el representante ante el Programa en la Plataforma Digital.

La verificación digital de Centros de Trabajo podrá resultar como:

- a) **Correcta.** Cuando cumpla con todos los requisitos y documentación, según sea el caso, de la regla Novena de las presentes Reglas de Operación.
- b) **Incorrecta.** Cuando falte algún requisito, documento o alguno de los mismos sea erróneo o ilegible. La o el representante del Centro de Trabajo ante el Programa será notificado a través de la Plataforma Digital para subsanar el error, en un plazo no mayor de 90 (noventa) días naturales a partir de la primera verificación, o volver a cargar la documentación que sea necesaria.
- c) **No compatible.** Cuando el giro del Centro de Trabajo y Plan de Actividades estén prohibidos por las presentes Reglas de Operación, de acuerdo con la regla Novena, fracción VIII. En cuyo caso no podrá participar en el Programa.

## III. Plazos de verificación digital.

El plazo de verificación de requisitos y documentación de los Centros de Trabajo será de máximo 90 (noventa) días hábiles contados a partir de la fecha de conclusión del registro y generación del Convenio de Concertación Marco con la STPS en la Plataforma Digital. Se notificará al representante del Centro de Trabajo dentro del plazo señalado, a través de la Plataforma Digital o personal autorizado por la STPS, el resultado de la verificación y si cumple o no con los requisitos establecidos.

El Convenio de Concertación Marco generado por la Plataforma Digital tendrá validez únicamente para los Centros de Trabajo que cumplan con los requisitos y hasta el momento en que se le notifique el resultado positivo de la verificación al representante del Centro de Trabajo.

## IV. Plazos de corrección.

El plazo con el que cuenta la o el representante del Centro de Trabajo para corregir requisitos y/o documentación incorrecta será de 90 (noventa) días naturales, contados a partir de la notificación con comentarios de revisión que se le envíe a través de la Plataforma Digital. El plazo de verificación reiniciará a partir de que la o el representante subsane su registro.

El personal autorizado por la STPS podrá solicitar hasta en 2 (dos) ocasiones que se corrijan los requisitos y la documentación a través de la Plataforma Digital. Posterior a ello, y de no haberse subsanado el/los error(es), el registro y Folio del Centro de Trabajo será cancelado.

En los casos en que la STPS considere necesario contar con mayor información, podrá realizar adicionalmente otra(s) verificación(es) física(s) de los Centros de Trabajo. La verificación física de los Centros de Trabajo la realizará personal autorizado por la STPS y estará enfocada en validar la información registrada en la Plataforma Digital.

La verificación física de los Centros de Trabajo la realizará personal autorizado por la STPS y ésta será posterior a la calificación positiva de la verificación digital de la información y documentos digitales proporcionados por el representante del Centro de Trabajo ante el Programa en la Plataforma Digital. Dicha verificación se llevará acabo, atendiendo la capacidad operativa y presupuestal del Programa.

La verificación física del Centro de Trabajo podrá resultar como:

- a) **Aprobada.** Cuando la visita física valide las condiciones del Centro de Trabajo y la información registrada en la Plataforma Digital. El personal autorizado por la STPS podrá modificar y/o corregir el registro del Centro de Trabajo a partir de las visitas realizadas.
- b) **No aprobada.** Cuando en la visita física se identifique que el Centro de Trabajo no cumple con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Se informará a la o el representante del Centro de Trabajo el resultado de la verificación física a través de la Plataforma Digital.

La o el representante del Centro de Trabajo podrá acudir a las oficinas autorizadas por la STPS (cuyos domicilios podrá consultar en: <https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/oficinas/>) o contactar al Programa a través de los medios electrónicos oficiales, para cualquier aclaración respecto del proceso de verificación por parte del Programa, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la notificación de resultado de la verificación digital o física que se haga a través de la Plataforma Digital.

El Programa podrá determinar los casos en que los Centros de Trabajo puedan participar habiendo acreditado únicamente la verificación digital.

#### **DÉCIMA PRIMERA.** De la capacitación y los Planes de Actividades.

La capacitación en el Centro de Trabajo y el Plan de Actividades deberán apegarse a las siguientes características:

- I. Estará orientada a fomentar la adquisición y desarrollo de competencias técnicas, hábitos para el trabajo y experiencia laboral en las y los aprendices en capacitación.
- II. Se basará en el aprendizaje práctico a partir de la experiencia de las y los tutores, quienes podrán apoyarse en otros recursos y materiales de apoyo proporcionados por el Programa u otras fuentes de información, considerando las actividades y/o funciones productivas del Centro de Trabajo.
- III. Estará adaptada a las necesidades y características de las y los aprendices en capacitación y deberá procurar ajustes razonables para jóvenes con discapacidad.
- IV. Deberá ser presencial y desarrollarse físicamente en las instalaciones del Centro de Trabajo u otros espacios especificados en el Plan de Actividades a cargo de las y los tutores. Solo de manera complementaria podrá incluir elementos de capacitación semipresencial, lo cual deberá detallarse en el Plan de Actividades.

Los Planes de Actividades elaborados por el Centro de Trabajo deberán tener una duración de 12 (doce) meses, con un horario entre 5 (cinco) y 8 (ocho) horas diarias, durante 5 (cinco) días a la semana, procurando que sea dentro de la jornada diurna.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.** Derechos y obligaciones.

##### **A) Derechos de las y los jóvenes y aprendices en capacitación.**

Las y los jóvenes y aprendices en capacitación del Programa tienen los siguientes derechos:

- I. Contar con la información necesaria, de manera clara y oportuna, sin intermediarios, para participar en el Programa.
- II. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y sin discriminación por motivos físicos, de vestimenta, apariencia, idioma, origen étnico, sexo, género o religión.
- III. Elegir y postularse al Centro de Trabajo de su interés, siempre que esté disponible en la Plataforma Digital, de acuerdo con los criterios registrados de lugar de residencia, áreas de interés y perfil de la o el joven.
- IV. Recibir capacitación para desarrollar conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes propias del Plan de Actividades elegido, bajo la guía de una o un Tutor durante su permanencia en la capacitación dentro del Centro del Trabajo, hasta por 12 (doce) meses.
- V. Realizar su capacitación únicamente en el horario establecido en el Plan de Actividades.
- VI. Participar y/o recibir orientación de la Contraloría Social para presentar sugerencias, quejas y/o denuncias.
- VII. El aprendiz en capacitación tendrá derecho a cambiar de Centro de Trabajo por una sola ocasión.
- VIII. Recibir la beca de manera directa durante la capacitación, misma que tendrá una duración máxima de 12 (doce) emisiones.
- IX. Recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.
- X. Recibir la cobertura del Seguro Médico durante el periodo que se encuentre en capacitación en términos de lo dispuesto en la regla Tercera, fracción III, de las presentes Reglas de Operación.
- XI. Participar en los eventos académicos, culturales, deportivos o recreativos que se pongan a disposición de las y los aprendices en capacitación de manera gratuita, para promover su inclusión social y el uso óptimo de su tiempo libre.

- XII.** Recibir su Constancia de Capacitación y/o Carta de Acreditación, en términos de lo dispuesto en la regla Décima, inciso A, fracción VI, de las presentes Reglas de Operación.
- XIII.** Evaluar de forma mensual, a través de la Plataforma Digital, personal autorizado por la Secretaría o a través del mecanismo determinado por el Programa, el desempeño de su Tutora o Tutor.
- XIV.** Responder el cuestionario de inicio y de salida del Programa.
- XV.** Recibir por parte del SNE información y asesoría para mejorar su empleabilidad durante el proceso de capacitación.
- XVI.** Recibir por parte del SNE información sobre opciones de trabajo para los aprendices egresados y, en su caso, apoyo para la postulación a un puesto de trabajo acorde a su perfil laboral.
- XVII.** Registrar su perfil laboral en el Portal del Empleo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ([www.empleo.gob.mx](http://www.empleo.gob.mx)), con la finalidad de promover su perfil laboral y, en su momento, accedan a mejores oportunidades de empleo.

**B) Obligaciones de las y los aprendices en capacitación.**

- I.** Acatar los términos de la carta compromiso de participación en el Programa.
- II.** Asistir a la capacitación en los días y horarios establecidos en el Plan de Actividades elaborado por el Centro de Trabajo.
- III.** Respetar lo establecido en el código de ética, reglamento interior o similar según corresponda al Centro de Trabajo.
- IV.** Realizar todas las actividades de aprendizaje teóricas y prácticas que indique el Plan de Actividades, así como aquellas que le sean notificadas por parte del Tutor y/o personal del Programa.
- V.** Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, equipo, herramienta o materiales que utilice durante la capacitación.
- VI.** Proporcionar la información y documentación que se le requiera a través de la Plataforma Digital o de manera presencial cuando así se solicite, por personal autorizado por la STPS.
- VII.** Dar aviso de acuerdo al procedimiento que defina el Programa cuando no se realice la capacitación.
- VIII.** Dar aviso al Programa cuando su condición de no trabajar y no estudiar cambie.

**C) Derechos de los Centros de Trabajo.**

- I.** Recibir información y orientación por parte del personal que defina la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro para acceder al Programa.
- II.** Ser incluido en los registros del Programa como Centro de Trabajo, siempre que cumplan los requisitos para ello.
- III.** De ser necesario aplicar las pruebas internas requeridas para garantizar la seguridad del Centro de Trabajo y la integridad de las y los aprendices en capacitación, de acuerdo con lo estipulado en la regla Décima, apartado A), fracción I, de las presentes Reglas de Operación.
- IV.** En caso de personas físicas, incluyendo aquellas que forman parte de los Centros de Trabajo como Representante, Administradores o Tutores, recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.
- V.** Desvincular a la o el Aprendiz en capacitación de su Centro de Trabajo, siempre que exista una causa debidamente justificada ante el Programa.
- VI.** Contratar, en cualquier momento del periodo de capacitación, a la o el Aprendiz en capacitación concluyendo con la participación de la o el joven y notificándolo al Programa.
- VII.** Otorgar reconocimientos, premios o ayudas en efectivo o en especie a las y los aprendices en capacitación con la finalidad de incentivar su capacitación en el trabajo, en el entendido de que esto no implicará en forma alguna subordinación o dependencia del Centro de Trabajo, y en consecuencia no podrán ser considerados como elementos que integren una relación laboral.

**D) Obligaciones de los Centros de Trabajo.**

- I.** Proporcionar con veracidad la información de identificación requerida por el Programa para su registro.
- II.** Elaborar un Plan de Actividades que contenga las acciones que realizarán los jóvenes durante el desarrollo de la capacitación en el Centro de Trabajo, la cual deberá contener las características mínimas y el perfil con que deben contar las y los jóvenes postulantes; los horarios y días en que se brindará la capacitación; y la o el Tutor a cargo de impartirla, mismo que podrá incluir en su caso, un código de ética, reglamento interior o similar.
- III.** Asegurar que la capacitación en el trabajo se brinde a las y los aprendices en capacitación conforme al Plan de Actividades registrado en la Plataforma Digital, de acuerdo con lo que establecen las presentes Reglas de Operación en su regla Décima Primera.
- IV.** Recibir y enseñar a las y los aprendices en capacitación hasta por 12 (doce) meses de manera gratuita de acuerdo con el Plan de Actividades registrado; asegurar las condiciones de seguridad y destinar los espacios adecuados para llevarlo a cabo.
- V.** Establecer el número de horas de capacitación, tomando en consideración lo establecido en la regla Décima Primera, fracción IV, de las presentes Reglas de Operación.

En caso de que la capacitación se lleve a cabo en un domicilio diferente al asentado en el registro del Centro de Trabajo, como en el caso de contar con sucursales para la capacitación, se deberá hacer el señalamiento correspondiente en el Plan de Actividades y, en su caso, indicar el tiempo y horario que la o el aprendiz en capacitación pasará en dichos espacios.
- VI.** Llevar el control del proceso de capacitación, evaluación y acreditación de cada Aprendiz en capacitación, a fin de rendir los informes que requiera el Programa.
- VII.** Realizar el primer encuentro con la o el Joven postulante previo al inicio de la capacitación de acuerdo lo establecido en el regla Décima, apartado A), fracción II, de las presentes Reglas de Operación y lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución que prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- VIII.** Tratar con respeto a las y los aprendices en capacitación y procurar su aprendizaje e integración con el personal del Centro de Trabajo, garantizando siempre que se respeten sus derechos humanos. Asimismo, deberán velar por la integridad y la seguridad de cada uno de las y los aprendices en capacitación mientras se encuentren en el Centro de Trabajo o sucursales.
- IX.** Mantener actualizada la oferta de vacantes de capacitación en el trabajo con toda la información y la documentación solicitada por el Programa, a través de la Plataforma Digital.
- X.** Verificar que cada Tutora o Tutor designado evalúe mensualmente el desempeño de su/s Aprendiz/aprendices en capacitación.
- XI.** Notificar, a través de la Plataforma Digital o personal autorizado por la STPS, cuando desvincule a la o el Aprendiz en capacitación e informar las razones de la misma.
- XII.** Notificar al Programa en caso de ausencia por fallecimiento o alguna otra razón por parte de las y los aprendices.
- XIII.** Destinar los espacios, el personal y la infraestructura necesaria y adecuada para el desarrollo del Plan de Actividades.
- XIV.** Proporcionar la tutoría, material y equipos necesarios para el desarrollo de la capacitación, sin costo alguno para las y los aprendices en capacitación. En caso de realizar actividades de campo (fuera del Centro de Trabajo o Sucursal), que generen gastos a las y los aprendices en capacitación, deben ser cubiertos por el Centro de Trabajo y/o Tutora o Tutor a cargo.
- XV.** Designar a una o un Tutor para la capacitación en cada uno de Planes de Actividades propuestos, mismo que no deberá tener asignados a más de 25 aprendices en capacitación. Una Tutora o Tutor no podrá estar asignado en más de un Plan de Actividades en un mismo horario.
- XVI.** Designar a un enlace representante, quien será el único responsable de la gestión del Centro de Trabajo ante el Programa.
- XVII.** Dar facilidades al personal autorizado por la STPS para realizar las visitas de verificación y supervisión física del Centro de Trabajo y/o de la capacitación.

- XVIII.** No reemplazar trabajadores por aprendices en capacitación ni terminar una relación laboral y comenzar una de Aprendiz en capacitación con la misma persona.
- XIX.** No realizar actividades de Tercerización de la capacitación, de acuerdo con la definición establecida en las presentes Reglas de Operación.
- XX.** Designar a un Administrador de sucursal por Centro de Trabajo, quien podrá ser el contacto entre la Sucursal y el Programa.
- XXI.** Proponer el número de aprendices en capacitación que podrá incorporar para recibir capacitación en el trabajo, atendiendo a los límites establecidos en la regla Novena, apartado A), fracción VII.
- La asignación del número de jóvenes postulantes a capacitar será determinada por el Programa, según los criterios establecidos por las presentes Reglas de Operación.

**E) Derechos de las y los Tutores.**

- I. Ser tratado con respeto y dignidad por las y los aprendices en capacitación en todo momento.
- II. Recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.
- III. Generar a través de la Plataforma Digital del Programa su Constancia de Participación habiendo cumplido los requisitos que determine el Programa para su emisión.
- IV. Evaluar mensualmente el desempeño de las y los aprendices en capacitación a su cargo, considerando el Plan de Actividades, a través de la Plataforma Digital o el mecanismo determinado por el Programa.

**F) Obligaciones de las y los Tutores.**

- I. Tratar con respeto y dignidad a las y los aprendices en capacitación en todo momento y salvaguardar su integridad física y mental, mientras se lleva a cabo la capacitación en el Centro de Trabajo.
- II. Proporcionar a la o el representante del Centro de Trabajo o Administrador de sucursal su CURP, identificación, fotografía y correo electrónico, para que sea asociado a un Plan de Actividades y quede registrado en la Plataforma Digital.
- III. Respetar los horarios y días de capacitación establecidos en el Plan de Actividades de las y los aprendices en capacitación.
- IV. Capacitar a las y los aprendices asignados conforme a lo establecido en el Plan de Actividades, con base en sus conocimientos y experiencia laboral en el puesto de trabajo que desempeña.
- V. Otorgar las facilidades necesarias, de acuerdo con lo que establezca el Centro de Trabajo, para llevar a cabo la capacitación de las y los aprendices.
- VI. Abstenerse de solicitar materiales, uniformes o dinero a las y los aprendices para llevar a cabo la capacitación en el trabajo o, en su caso, simularla. Queda estrictamente prohibido solicitar parte o totalidad de su beca a las y los beneficiarios.

**DÉCIMA TERCERA. Medidas por incumplimiento.**

**A) Causales de desvinculación de las y los aprendices en capacitación:**

- I. Ser Beneficiaria o Beneficiario de otro programa social que otorgue becas educativas.
- II. No cumplir con los horarios y actividades del Plan de Actividades.
- III. No cumplir con los requerimientos solicitados por el Programa.
- IV. Presentarse en estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias psicoactivas al Centro de Trabajo.
- V. Atentar en contra del Centro de Trabajo o del personal del mismo, así como de cualquier otra u otro Aprendiz en capacitación.
- VI. Realizar cualquier actividad que implique obtener indebidamente los apoyos que otorga el Programa, para sí mismo o para un tercero, como:
  - a) Consentir que acuda alguna persona distinta a la o el aprendiz a recibir la capacitación y/o que reciba la beca en su nombre.
  - b) Actuar en falsedad de declaración al reportar alguna queja o incumplimiento en contra del Centro de Trabajo y/o en contra de sus Tutoras o Tutores.



c) Consentir que se simule su capacitación, especialmente a cambio de entregar dinero a la o el Tutor y/o a cualquier otra persona involucrada.

d) Ceder el manejo de la cuenta bancaria personalizada en la que reciba la beca a la o el Tutor y/o a cualquier otra persona.

**B) Causales de suspensión de beca de las y los beneficiarios.**

I. No cumplir con los requerimientos solicitados por el Programa.

II. Estar sujeto a un proceso de revisión y/o supervisión del Centro de Trabajo.

III. Encontrarse registrado como representante de Centro de Trabajo, Administrador de sucursal o Tutor, mientras se encuentre vigente como Aprendiz en capacitación.

**C) Causales de baja definitiva del Programa de las y los aprendices en capacitación.**

I. Proporcionar datos o documentos falsos.

II. Vencimiento del plazo de 3 (tres) meses para tomar la segunda oportunidad de vinculación.

III. Haber agotado las dos oportunidades de capacitación.

IV. Ser contratado por su Centro de Trabajo o registrarse en el Programa siendo trabajador.

V. A solicitud expresa de la o el Aprendiz en capacitación, por medio de la Solicitud de baja de Aprendiz en capacitación, a través de la Plataforma Digital.

VI. Incumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

**D) Causal de suspensión de los Centros de Trabajo y/o sucursales.**

I. Presunto incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación.

**E) Baja definitiva de los Centros de Trabajo y/o sucursales.**

I. En caso de no cumplir con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación, el Centro de Trabajo será sancionado con la baja definitiva del Programa.

En caso de baja definitiva, por causas atribuibles al Centro de Trabajo, se les otorgará una nueva oportunidad de vinculación a las y los aprendices que se encuentren en proceso de capacitación, sin que ello implique que pierdan una de sus oportunidades, con la condición de cumplir con los mecanismos establecidos por el Programa para ello.

II. En caso de baja definitiva por incumplimiento de obligaciones, por causas atribuibles tanto al Centro de Trabajo como a la o el Aprendiz en capacitación, aquellos aprendices que se encuentren en proceso de capacitación perderán una oportunidad de vinculación.

III. En caso de que el Centro de Trabajo solicite la baja definitiva del Programa de manera voluntaria, por medio de la Solicitud de baja de Centro de Trabajo, a través de la Plataforma Digital sin que ello implique que pierdan una de sus oportunidades, con la condición de cumplir con los mecanismos establecidos por el Programa para ello.

**DÉCIMA CUARTA. Formatos.**

Los formatos para realizar las solicitudes correspondientes a las que se refieren las presentes Reglas de Operación son digitales y podrán reproducirse y utilizarse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido y la impresión de los mismos sea haga en hojas blancas tamaño carta.

Las personas interesadas podrán obtener los formatos a través de la Plataforma Digital <https://www.jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx> o en oficinas y con personal autorizados por el Programa.

**DÉCIMA QUINTA. Recurso Federal no ejercido y gastos de operación.**

Los recursos que no hayan sido ejercidos en la ejecución de este Programa durante el ejercicio fiscal en curso deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los tiempos y formas establecidos en la normatividad vigente.

Para la operación del Programa, la STPS podrá destinar recursos de hasta el 3% del presupuesto aprobado para el Programa en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal corriente.

En caso de existir un ajuste al presupuesto autorizado durante el transcurso del ejercicio fiscal vigente, el Programa procederá a restringir, limitar o aplazar el inicio de las capacitaciones y, por lo tanto, la fecha de inicio de entrega de beca y alta en el IMSS, previa notificación a través de la Plataforma Digital. En este caso, se dará prioridad a la atención de jóvenes en condiciones de vulnerabilidad histórica o que habitan en municipios de alta y muy alta marginación o con altos índices de violencia.

Los recursos asignados para la ejecución del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria, de conformidad con lo establecido por la autoridad hacendaria en el ámbito de su competencia.

#### **IV. TRANSPARENCIA.**

##### **DÉCIMA SEXTA.** Difusión, Contraloría Social y Protección de Datos personales.

###### **A) Difusión.**

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la normatividad que resulte aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa.

Asimismo, en todo acto o promoción que se haga del Programa deberá mencionarse que éste es financiado con recursos federales a través de la STPS y, en su caso, con recursos del Estado o institución correspondiente.

Con base en lo establecido en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el ejecutor publicará periódicamente en los medios que las leyes determinen, la información relativa a la beca, incluyendo el avance en el cumplimiento de sus metas y objetivos, para cumplir con lo establecido en el artículo 107 de la LFPRH. La documentación comprobatoria original del gasto quedará en poder de la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, la cual preferentemente es electrónica.

Por otro lado, las instancias gubernamentales competentes deberán proporcionar a la STPS la información relativa a las características del Programa para su incorporación a la página electrónica del portal <https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/> para mantenerla actualizada.

###### **B) Contraloría Social.**

El Programa contará con mecanismos de participación comunitaria y contraloría social, supervisados por la Secretaría de la Función Pública (SFP) para el seguimiento, supervisión y vigilancia de las acciones de la STPS como ejecutor del Programa en cuanto al cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la STPS como instancia normativa y la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el futuro como instancia ejecutora deberán sujetarse al "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación paritaria de hombres y mujeres y se pondrá a disposición el mecanismo propicio a través de la Plataforma Digital, asimismo, se podrá promover la integración de los Comités, así como durante las jornadas de visitas de oficinas móviles para acercarse con los beneficiarios y Centros de Trabajo.

###### **C) Protección de Datos Personales.**

Los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con las normas en materia de transparencia y protección de datos personales que resulten aplicables en cada caso; así como lo dispuesto en el aviso de privacidad.

##### **DÉCIMA SÉPTIMA.** Quejas y denuncias contra servidores públicos.

Las personas que tengan quejas y denuncias contra servidores públicos en relación a la operación del Programa podrán presentarlas ante las siguientes instancias y/o medios de comunicación:

- I. En el Órgano Interno de Control en la STPS, ubicado en Félix Cuevas número 301, piso 7, colonia del Valle, C.P. 03100, Alcaldía de Benito Juárez, Ciudad de México, o bien al correo electrónico [quejas\\_oic@stps.gob.mx](mailto:quejas_oic@stps.gob.mx) o al número telefónico (55) 5002 3300 ext. 63368.
- II. En la SFP, en Av. Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía de Álvaro Obregón; o bien a través de la página de Internet [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp) o <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>; en la plataforma del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDEDEC) <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>, o a los teléfonos de Contacto Ciudadano 800 112 87 00 (en el interior de la República Mexicana), 5520002000 y 5520003000 en la ext. 2164 (en la Ciudad de México).

En caso de cualquier cambio de domicilio, este se informará a través de la página electrónica <https://www.gob.mx/stps/>

**DÉCIMA OCTAVA.** Denuncias contra terceros.

Para el caso de denuncias contra un tercero se deberá levantar la querella o denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República; ante el Ministerio Público más cercano a su localidad o de la zona en que ocurrieron los hechos, o a través de las siguientes ligas electrónicas: Denuncias FGR | Fiscalía General de la República | Gobierno | [gob.mx](http://gob.mx) ([www.gob.mx](http://www.gob.mx))

Dichas instancias son enunciativas más no limitativas, por lo que, podrán acudir a instancias jurídicas competentes en las entidades federativas.

**DÉCIMA NOVENA.** Medios de atención a participantes del Programa.

Las peticiones o dudas de participantes del Programa se pueden realizar a través de los siguientes medios de contacto: teléfono (800) 8412020, o en la siguiente liga electrónica: <https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/oficinas/> o en las oficinas autorizadas por la STPS.

**VIGÉSIMA.** Auditoría, Seguimiento y Evaluación.

**A) Auditoría.**

El ejercicio de los recursos está sujeto a las disposiciones federales aplicables, por lo que podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, la Tesorería de la Federación, el Órgano Interno de Control en la STPS, auditores independientes contratados por la STPS y demás instancias que resulten competentes para ello, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Los requerimientos de información que realicen dichos órganos fiscalizadores, así como los resultados obtenidos, deberán ser revisados y atendidos por la STPS en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con la competencia para resolver los asuntos planteados.

**B) Seguimiento.**

La STPS enviará a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido y el cumplimiento de metas y objetivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 75, fracción X, de la LFPRH y en el artículo 181 de su Reglamento, turnando copia a la SHCP.

Dichos informes se presentarán en los plazos establecidos en el artículo 75 de la LFPRH o en el que, para tal efecto señale la SHCP.

**C) Evaluación.**

La evaluación externa del Programa se realizará conforme a la normatividad para el ejercicio fiscal aplicable.

Las evaluaciones se harán conforme a lo establecido en Ley General de Desarrollo Social, en el Programa Anual de Evaluación y lo dispuesto en la LFPRH.

La STPS remitirá los resultados de la evaluación externa a las instancias correspondientes, de acuerdo con la normatividad aplicable y los difundirá a través de la página de Internet de la STPS.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** De los padrones.

Las y los beneficiarios serán integrados al Padrón de beneficiarios, a fin de contar con una herramienta que permita la verificación de la identidad de los participantes.

Las y los beneficiarios serán incorporados también al Padrón Único de Beneficiarios administrado por la Secretaría del Bienestar, el cual estará integrado con los beneficiarios de los Programas Integrales para el Desarrollo con información de las dependencias y entidades responsables, información de entrevistas domiciliarias, de visitas de campo y del registro e inscripción por los medios específicos establecidos para cada programa.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Instancias normativas, ejecutora, casos no previstos y de excepción a las Reglas de Operación del Programa.

I. El Comité Técnico es la instancia normativa que será la encargada de interpretar para efectos administrativos las presentes Reglas de Operación.

La STPS conforme a sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y su Reglamento Interior podrá realizar actos jurídicos necesarios; emitir acuerdos administrativos y suscribir documentos para la ejecución del Programa en las Entidades Federativas conforme a las necesidades específicas para la atención de la población objetivo de acuerdo con la normatividad vigente.

II. La Unidad es la instancia ejecutora y es la responsable de coordinar la planeación, programación, organización y ejecución del Programa; la ejecución del presupuesto y acciones, así como la dirección, el control y la evaluación del mismo, conforme a sus atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la STPS. Para la organización en las entidades federativas, la Unidad coordinará esquemas de trabajo y organización para la operación del Programa con la participación que corresponda a las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

La Unidad operará y ejecutará el Programa a través de la Plataforma Digital y, en su caso, personal autorizado para labores presenciales en territorio. En la Plataforma Digital podrán interactuar las y los aprendices en capacitación; Centros de Trabajo de los sectores públicos, privados y sociales de toda la República Mexicana, y personal del Programa. La coordinación y diseño de la Plataforma Digital del Programa está a cargo de la Unidad. La Unidad proporcionará acceso a la Plataforma Digital a través del sitio de Internet <https://www.jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx>, conforme a los requisitos que indiquen en las presentes Reglas de Operación.

III. Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos a través del Comité Técnico del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

Para la operación de los planes y ofertas de capacitación que busquen atender a jóvenes con condiciones de discriminación histórica (jóvenes indígenas, jóvenes afromexicanos, jóvenes en conflicto con la ley, jóvenes en calidad de reinserción social, jóvenes víctimas o sobrevivientes, jóvenes con discapacidad, jóvenes vulnerables por condición de género, identidad y/o preferencia sexual, jóvenes migrantes, jóvenes que habitan municipios de alta y muy alta marginación o con altos índices de violencia, entre otros) el Programa, a través del Comité Técnico, podrá autorizar excepciones que favorezcan la atención de los mismos. Para ello se atenderá lo establecido en los mecanismos específicos que la STPS determine para su inclusión y atención dentro del Programa.

IV. En el caso de aquellos jóvenes registrados, que decidan postularse para capacitarse como parte del Programa Sembrando Vida o de los Centros Integradores de Desarrollo tendrán acceso a la beca y la cobertura del seguro médico del IMSS del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro por un periodo máximo de 24 (veinticuatro) meses.

V. El Comité Técnico como instancia normativa podrá determinar la posibilidad de un segundo cambio de Centro de Trabajo en favor de las y los aprendices en capacitación.

**VIGÉSIMA TERCERA.** La operación del Programa, así como la entrega de apoyos descritos en las presentes Reglas de Operación podrán suspenderse, aplazarse o extenderse a las y los beneficiarios, previo aviso a través de la Plataforma Digital u otros medios disponibles, por motivos de causa mayor o caso fortuito ajenos al control de la Unidad, previa autorización del Comité Técnico.

**VIGÉSIMA CUARTA.** La entrega de apoyos descritos en las presentes Reglas de Operación, de manera excepcional y extraordinaria podrán otorgarse de manera anticipada a las y los beneficiarios, previo aviso a través de la Plataforma Digital u otros medios disponibles, cuando las condiciones de localidad así lo requieran conforme a los criterios, métodos y vías de acción que permitan garantizar la entrega del apoyo de la beca.

En este supuesto, para otorgar el apoyo de la beca a la que aluden las presentes Reglas con respecto a las salvedades que establece el párrafo anterior, solo se considerará a las y los beneficiarios que alude la fracción VIII, de la Regla SEGUNDA.

Asimismo, la STPS a través del Comité Técnico, podrá determinar la suspensión de manera excepcional y extraordinaria, la inscripción y/o vinculación al Programa de las y los jóvenes y por ende toda solicitud de registro en la Plataforma Digital, precisando el periodo de suspensión en ese medio electrónico.

**VIGÉSIMA QUINTA.** Del Comité Técnico.

Para la atención de lo establecido en la fracción III, de la Regla VIGÉSIMA SEGUNDA y para el debido cumplimiento de metas y objetivos, el Programa contará con un Comité Técnico que se integrará conforme a lo siguiente:

**A) De los integrantes**

- I. Presidente: El titular de la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral.
- II. Vocales:
  - a) El Titular de la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro;
  - b) El Titular de la Dirección General de Asistencia Territorial, y
  - c) El Titular de la Dirección General de Operación e Innovación.

El Comité podrá invitar a sus sesiones a un Representante del Órgano Interno de Control y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos o cualquier otra unidad administrativa que lo estime pertinente.

El Comité contará con un secretario técnico cuyo titular deberá tener al menos nivel de Director de Área.

**III. De los suplentes.**

Los miembros propietarios podrán nombrar a su respectivo suplente de nivel jerárquico inmediato inferior, quienes intervendrán en las ausencias de aquellos. El Presidente del Comité será suplido únicamente por el o la Titular de la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

**B) De las funciones.**

El Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos del Programa con enfoque a resultados, así como a la mejora del mismo;
- II. Conocer, revisar, analizar, dictaminar y determinar sobre los casos no previstos en las Reglas de Operación del Programa;
- III. Interpretar para efectos administrativos y operativos las Reglas de Operación del Programa;
- IV. Determinar y aprobar los apoyos extraordinarios, así como el monto a otorgar que recibirán los aprendices en capacitación de conformidad con las Reglas de Operación del Programa;
- V. Emitir y aprobar los Lineamientos de operación del propio Comité y, en su caso, las demás funciones que contribuyan al cumplimiento oportuno de metas y objetivos del Programa, y
- VI. Conocer, revisar y aprobar las acciones a seguir derivado de ajustes presupuestarios al Programa establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2020 y su reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2021, así como la del 20 de agosto de 2021, de igual forma quedan sin efecto aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

**TERCERO.** Las presentes Reglas de Operación mantendrán su vigencia en ejercicios fiscales subsecuentes, siempre que no se opongan a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y hasta en tanto se emitan otras Reglas de Operación que las sustituyan.

**CUARTO.** Los límites y plazos establecidos en las presentes Reglas de Operación surtirán efecto en las personas que participan en el Programa desde el ejercicio fiscal 2020 y 2021 aquellas que se incorporen durante el ejercicio 2022 en adelante.

**QUINTO.** El monto por concepto de beca equivalente a \$5,258.13 pesos (cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos 13/100 M.N.), entrará en vigor a partir 1° de enero de 2022.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales que habrán de regir a partir del 1° de enero de 2022.

Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de diciembre dos mil veintiuno.- La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Luisa María Alcalde Luján.**- Rúbrica.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



El Programa **Jóvenes Construyendo el Futuro**  
emite la presente

CARTA DE ACREDITACIÓN A

**NOMBRE**  
**APELLIDOS**

CURP: CURP

Haciendo constar que participó en el Programa desde el <día> de <mes> de <año> y que  
a la fecha se ha capacitado en:

<Centro de Trabajo 1>

Ciudad de México, 07 de Octubre del 2021





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

JÓVENES  
CONSTRUYENDO EL  
**FUTURO**

EL GOBIERNO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL Y EN CONJUNTO CON EL CENTRO DE TRABAJO  
NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO  
OTORGAN LA PRESENTE

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN A  
**NOMBRE APELLIDO**  
**APELLIDO**

por haberse capacitado en el área de interés  
ÁREA DE INTERÉS  
durante un año.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



TEPIC, NAYARIT a 18 de FEBRERO del 2020





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



EL GOBIERNO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL  
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y EN CONJUNTO CON EL  
CENTRO DE TRABAJO  
NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO  
OTORGAN LA PRESENTE

CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN A  
**NOMBRE APELLIDO APELLIDO**

por haber participado voluntariamente como tutor(a)  
y haber capacitado en  
NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO

LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

NOMBRE DEL TUTOR  
REPRESENTANTE DEL CENTRO DE TRABAJO

Álvaro Obregón, Ciudad de México a 7 de OCTUBRE del 2021







GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



**EL GOBIERNO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA  
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
OTORGAN EL PRESENTE**

## **RECONOCIMIENTO DE CENTRO DE TRABAJO CON COMPROMISO SOCIAL A**

### **NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO**

por haber participado voluntariamente como tutores en el  
Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

**LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN**

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

Tlalnepantla de Baz, México a 7 de OCTUBRE del 2021



HAZ TERMINADO EL  
**PRE REGISTRO**



**Accede a la plataforma  
para continuar**

Folio de registro:

Registro a nombre de:

Sus datos de acceso son:

Usuario:

Contraseña:

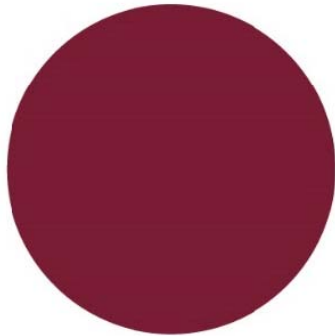
**INICIAR SESIÓN AQUÍ** ➔



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



**JÓVENES  
CONSTRUYENDO EL  
FUTURO**

Folio de registro

Datos del aprendiz

Datos del centro de trabajo

Fecha de inicio de capacitación

Información para tu apoyo económico

GOBIERNO DE  
MÉXICOTRABAJO  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**FORMATO PLAN DE ACTIVIDADES****I. Generales**

|                                                                                         |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| 1. Nombre del Centro de Trabajo:                                                        | _____                              |
| 2. Entidad:                                                                             | _____ Municipio: _____             |
| 3. Nombre del curso o actividad:                                                        | _____                              |
| 4. Horario de:                                                                          | _____ a _____ y de: _____ a: _____ |
| 5. Escolaridad de la o el aprendiz en capacitación:                                     | _____                              |
| 6. Requerimientos de experiencia de la o el aprendiz en capacitación (opcional):        | _____                              |
| 7. Requerimientos físicos para ocupar en el Espacio para Capacitación (cuando aplique): | _____                              |
| 8. Nombre del Tutor (a):                                                                | _____                              |

**II. Características y contenido del Plan de Actividades**

1. Seleccione los principales conocimientos y habilidades que desarrollará la o el aprendiz en capacitación.

|                                                      |                                                |                                              |                                                        |
|------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| <input type="radio"/> Autonomía                      | <input type="radio"/> Motivación               | <input type="radio"/> Compromiso             | <input type="radio"/> Proactividad                     |
| <input type="radio"/> Razonamiento Lógico-Matemático | <input type="radio"/> Aprendizaje constante    | <input type="radio"/> Creatividad innovación | <input type="radio"/> Mejora continua                  |
| <input type="radio"/> Negociación                    | <input type="radio"/> Liderazgo                | <input type="radio"/> Trabajo en equipo      | <input type="radio"/> Planeación estratégica           |
| <input type="radio"/> Pensamiento crítico            | <input type="radio"/> Orientación a resultados | <input type="radio"/> Adaptación al cambio   | <input type="radio"/> Análisis y solución de problemas |
| <input type="radio"/> Matemáticas / Estadística      | <input type="radio"/> Idiomas                  | <input type="radio"/> Computación            | <input type="radio"/> Comunicación oral y escrita      |

2. Desarrolla el Plan de Actividades en el siguiente cuadro. Planifica las actividades como creas conveniente, ordenando siempre de lo más sencillo a lo más complejo:

|   | Actividades por realizar | Habilidades, conocimientos | Dinámicas utilizadas | Resultados a obtener |
|---|--------------------------|----------------------------|----------------------|----------------------|
| 1 |                          |                            |                      |                      |
| 2 |                          |                            |                      |                      |
| 3 |                          |                            |                      |                      |
| 4 |                          |                            |                      |                      |
| 5 |                          |                            |                      |                      |
| 6 |                          |                            |                      |                      |
| 7 |                          |                            |                      |                      |

GOBIERNO DE  
MÉXICO

TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIALJÓVENES  
CONSTRUYENDO EL  
FUTURO**FORMATO PLAN DE ACTIVIDADES**

|    | Actividades por realizar | Habilidades, conocimientos | Dinámicas utilizadas | Resultados a obtener |
|----|--------------------------|----------------------------|----------------------|----------------------|
| 8  |                          |                            |                      |                      |
| 9  |                          |                            |                      |                      |
| 10 |                          |                            |                      |                      |
| 11 |                          |                            |                      |                      |
| 12 |                          |                            |                      |                      |

**III. Acreditación de los conocimientos y habilidades laborales obtenidas por la o el aprendiz durante la operación del Plan de Actividades.**

Marca con una X la o las forma(s) en la(s) que el Centro de Trabajo se ocupará de acreditar los conocimientos y las habilidades obtenidas por la persona becaria durante su estancia en el Centro:

- ☐ Evaluación práctica
- ☐ Evaluación teórica
- ☐ Evaluación mixta

**NOTA:** Puedes descargar una lista de conocimientos y habilidades específicas asociadas al Espacio para Capacitación, consultando la liga:

<http://148.244.170.140/templates/conocer/productivo.html>



## FORMATO DE PRE-REGISTRO APRENDICES

☒ Declaro bajo protesta de decir verdad que **NO ESTUDIO** y **NO TRABAJO** y cumplo con los requisitos establecidos en las reglas de operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

### Datos generales

Si no cuentas con tu CURP da click aquí

DA CLICK AQUÍ PARA VER TUS DATOS

**AVISO:** Te recordamos que debes tener entre 18 a 29 años para participar en este programa

Nombre:  Apellido Paterno:  Apellido Materno:   
Fecha de nacimiento:  Edad:  Género:

### Datos de contacto

Facebook

**AVISO:** El código de confirmación llegará a tu correo electrónico

### Nivel de estudios

Nivel de estudios  Estatus   
Institución o escuela  Fecha de término

### Tienes alguna discapacidad

☐ SÍ ☐ NO

### Lugar de residencia

Calle  No. Ext  No. Int  Código postal   
Municipio o Alcaldía  Entidad federativa  Colonia   
Escribe referencia cerca de tu domicilio (Ejemplo: a un lado de la gasolinera, frente a la tienda de abarrotes, etc.)

### Datos de contacto de un familiar

Nombre de algún familiar  Parentesco  Teléfono del familiar



Áreas de interés (puedes elegir más de una opción)



**Cultura y Deporte**

(Música, pintura, actividades deportivas)



**Administrativa**

(Técnico auxiliar en actividades administrativas)



**Ventas**

(Comerciante, ventas, y agente de ventas)



**Servicios**

(Alimentación, turísticos y choferes)



**Agropecuarias**

(Agrícolas, ganaderas, forestales y pesca)



**Oficios**

(Artesanía, construcción, plomería, carpintería, y otros)



**Industrial**

(Operadores de maquinaria industrial, agrícola y ensambladores)



**Ciencia y Tecnología**

(Informática, electrónica)



**Salud**

(Atención, cuidado, promoción, prevención)



No soy un robot



reCAPTCHA  
Privacidad - Términos

Regístrate



**AVISO DE  
PRIVACIDAD**

800 841 2020

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa

CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA  
de 8:00 a 21:00 horas de lunes a sábado.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**TRABAJO**

**CARTA COMPROMISO PROGRAMA "JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO"**

Por la presente, yo (Nombre completo) \_\_\_\_\_, acreditando mi identidad a través de la identificación oficial presentada en el registro realizado en la Plataforma Digital, con domicilio en \_\_\_\_\_, solicito mi incorporación al PROGRAMA "JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO". A estos efectos, manifiesto de buena fe que conozco y acepto las reglas de operación que regulan el Programa y sus normas reglamentarias, particularmente sobre los siguientes puntos:

**1) Derechos y Obligaciones de los y las jóvenes y aprendices en capacitación.**

De conformidad con la regla Décima Segunda, de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, soy acreedor a los siguientes beneficios:

A. Contar con la información necesaria, de manera clara y oportuna, sin intermediarios, para participar en el Programa.

B. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y sin discriminación por motivos físicos, de vestimenta, apariencia, idioma, origen étnico, sexo, género o religión.

C. Elegir y postularme al Centro de Trabajo de mi interés, siempre que esté disponible en la Plataforma Digital, de acuerdo con los criterios registrados de lugar de residencia, áreas de interés y perfil de la o el joven.

D. Recibir capacitación para desarrollar conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes propias del Plan de Actividades elegido, bajo la guía de una o un tutor durante mi permanencia en la capacitación dentro del Centro del Trabajo, hasta por doce (12) meses.

E. Realizar la capacitación únicamente en el horario establecido en el Plan de Actividades.

F. Participar y/o recibir orientación de la Contraloría Social para presentar sugerencias, quejas y/o denuncias.

G. Una vez vinculado, tendré derecho a cambiar de Centro de Trabajo por una sola ocasión.

H. Recibir la beca de manera directa durante la capacitación, misma que tendrá una duración máxima de 12 (doce) emisiones.

I. Recibir protección de mis datos personales conforme a la normatividad aplicable.

J. Recibir la cobertura del Seguro Médico durante el periodo que me encuentre en capacitación en términos de lo dispuesto en la regla Tercera, fracción III, de las presentes Reglas de Operación.

K. Participar en los eventos académicos, culturales, deportivos o recreativos que se pongan a mi disposición de manera gratuita, para promover mi inclusión social y el uso óptimo de mi tiempo libre.

L. Recibir constancia de capacitación y/o carta de acreditación, en términos de lo dispuesto en la regla Décima, apartado A), fracción VI, de las Reglas de Operación.

M. Evaluar de forma mensual, a través de la Plataforma Digital, al personal autorizado por la Secretaría o a través del mecanismo determinado por el Programa, el desempeño de la Tutora o Tutor.

N. Responder el cuestionario de inicio y de salida del Programa.

O. Recibir por parte del SNE información y asesoría para mejorar su empleabilidad durante el proceso de capacitación.

P. Recibir por parte del SNE información sobre opciones de trabajo para los aprendices egresados y, en su caso, apoyo para la postulación a un puesto de trabajo acorde a su perfil laboral.

Q. Registrar su perfil laboral en el Portal del Empleo de la STPS ([www.empleo.gob.mx](http://www.empleo.gob.mx)), con la finalidad de promover su perfil laboral y, en su momento, accedan a mejores oportunidades de empleo.

**2) Obligaciones.**

De conformidad con la regla Décima Segunda, apartado B) de las Reglas de Operación, soy acreedor a las siguientes obligaciones:



- A. Acatar los términos de la carta compromiso de participación en el Programa.
- B. Asistir a la capacitación en los días y horarios establecidos en el Plan de Actividades elaborado por el Centro de Trabajo.
- C. Respetar lo establecido en el código de ética, reglamento interior o similar según corresponda al Centro de Trabajo.
- D. Realizar todas las actividades de aprendizaje teóricas y prácticas que indique el Plan de Actividades.
- E. Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, equipo, herramienta o materiales que utilice durante la capacitación.
- F. Proporcionar la información y documentación que se me requiera a través de la Plataforma Digital, o de manera presencial cuando así se solicite, por personal autorizado por la STPS.
- G. Dar aviso de acuerdo al procedimiento que defina el Programa cuando no se realice la capacitación.
- H. Dar aviso al Programa cuando su condición de no trabajar y no estudiar cambie.

### **3) Desvinculaciones.**

De conformidad con la regla Décima Tercera, apartado A) de las Reglas de Operación, se me desvinculará del Centro de Trabajo por haberse configurado alguno de los siguientes supuestos:

- A. No cumplir con los horarios y actividades del Plan de Actividades.
- B. No cumplir con los requerimientos solicitados por el Programa.
- C. Presentarme en estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias psicoactivas al Centro de Trabajo.
- D. Atentar en contra del Centro de Trabajo o del personal del mismo, así como de cualquier otra u otro aprendiz en capacitación y/o beneficiario.
- E. Realizar cualquier actividad que implique obtener indebidamente los apoyos que otorga el Programa, para mí o para un tercero, como:
  - a. Consentir que acuda alguna persona distinta a recibir la capacitación y/o que reciba la beca en mi nombre.
  - b. Actuar en falsedad de declaración al reportar alguna queja o incumplimiento en contra del Centro de Trabajo y/o en contra de sus Tutoras o Tutores.
  - c. Consentir que se simule mi capacitación, especialmente a cambio de entregar dinero a la o el tutor y/o a cualquier otra persona involucrada.
  - d. Ceder el manejo de mi cuenta bancaria personalizada en la que reciba la beca a la o el Tutor y/o a cualquier otra persona.

### **4) Proceso de revisión.** Podré ser acreedor a los siguientes mecanismos de revisión del Programa:

De conformidad con la regla Décima Tercera, apartado B) de las Reglas de Operación, se me suspenderá del Programa por haberse configurado alguno de los siguientes supuestos:

- A. No cumplir con los requerimientos solicitados por el Programa
- B. Estar sujeto a un proceso de revisión y/o supervisión del Centro de Trabajo.
- C. Encontrarse registrado como representante de Centro de Trabajo, administrador de sucursal o tutor, mientras se encuentre vigente como aprendiz en capacitación.

### **5) Baja del Programa.**

De conformidad con la regla Décima Tercera, apartado C) de las Reglas de Operación, se me dará de baja definitiva del Programa por haberse configurado alguno de los siguientes supuestos:

- A. Proporcionar datos o documentos falsos.
- B. Vencimiento del plazo de 3 (tres) meses para tomar la segunda oportunidad de vinculación.
- C. Haber agotado las dos oportunidades de capacitación.

D. Ser contratado por su Centro de Trabajo o registrarme en el Programa siendo trabajador.

E. A solicitud expresa de la o el aprendiz en capacitación, por medio de la Solicitud de baja a través de la Plataforma Digital.

F. Incumplimiento de las Reglas de Operación.

Por lo que, reconozco tener conocimiento de la sanción a la que puedo ser acreedor en el caso de que se materialice alguno de los supuestos descritos en las Reglas de Operación del Programa.

Finalmente, manifiesto que la información proporcionada es verdadera y solicito que toda notificación y/o documentación relacionada con el Programa me sea enviada a través de la plataforma, o por correo electrónico, o entregada en las oficinas designadas por la STPS o en el domicilio antes indicado.

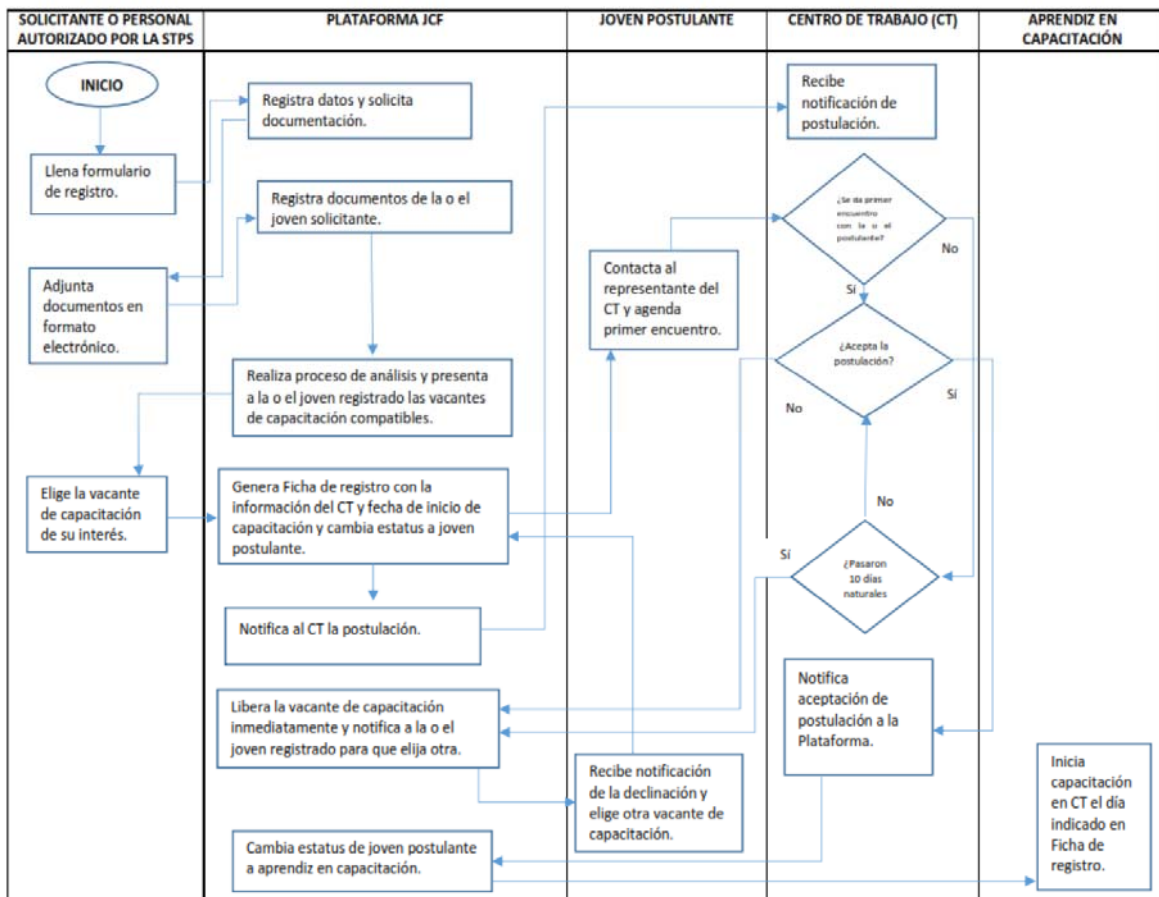
En ..... a los .... días del mes de ..... de .....

Se expide la presente carta compromiso una vez que leí la misma en la Plataforma Digital del Programa y concluí mi registro, aceptando las condiciones que se establecen en ésta. Nombre del becario:

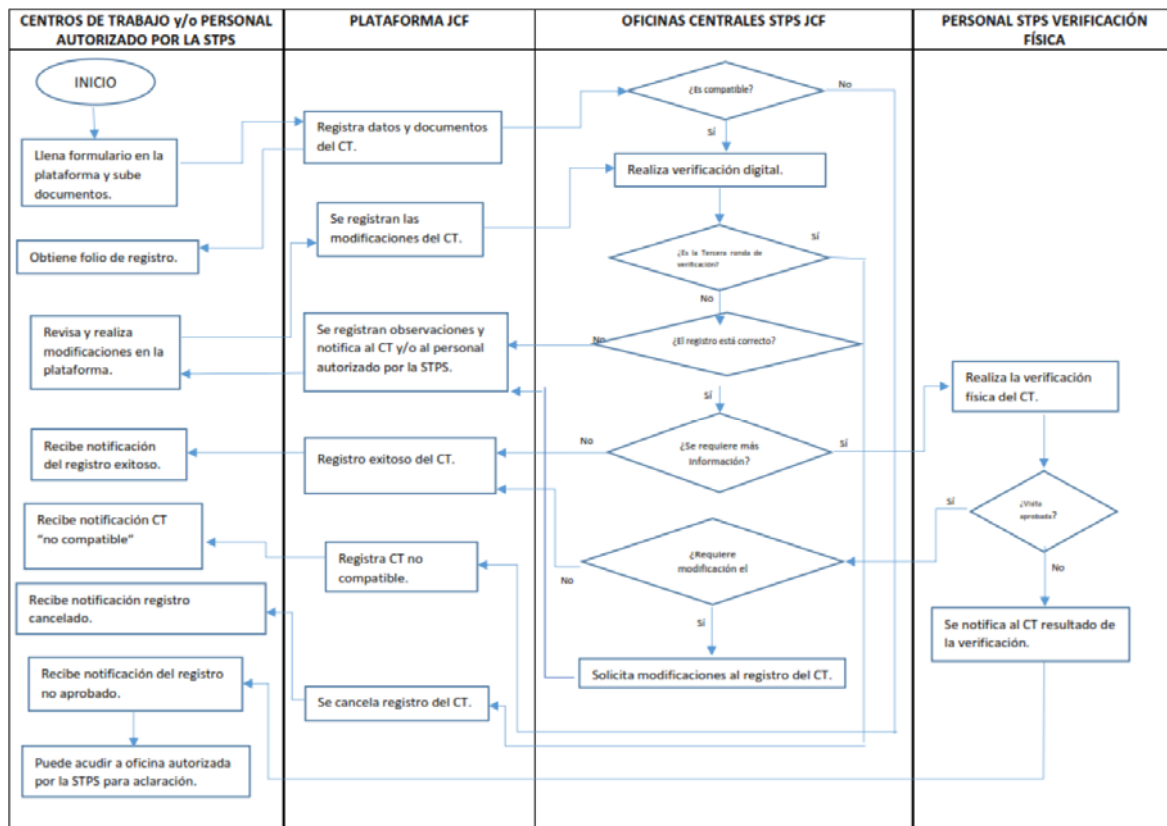
Folio de registro del programa: \_\_\_\_\_

CURP: \_\_\_\_\_

### INSCRIPCIÓN, VINCULACIÓN E INICIO DE CAPACITACIÓN



### REGISTRO DE CENTROS DE TRABAJO



Oficinas autorizadas para atención de participantes del Programa Jóvenes Construyendo EL Futuro y público en general.

Fecha de actualización: 8 de octubre de 2021.

<https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/oficinas/>

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA  
JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO**

**Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 1**

| ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                          |                                                                                                                                                    |                                  |                         |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------|------|
| Nombre                                                                                      | 1.1 Porcentaje acumulado de jóvenes de 18 a 29 años de edad, que no estudian y no trabajan, beneficiados por el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                          |                                                                                                                                                    |                                  |                         |      |
| Objetivo prioritario                                                                        | Lograr la inclusión de jóvenes a través de la capacitación en el trabajo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                          |                                                                                                                                                    |                                  |                         |      |
| Definición o descripción                                                                    | Mide el porcentaje acumulado de la población total de jóvenes, entre 18 y 29 años, que no estudian y no trabajan, que fueron beneficiados por el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro para recibir capacitación en el trabajo y apoyos por concepto de beca mensual y seguro médico del IMSS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                          |                                                                                                                                                    |                                  |                         |      |
| Nivel de desagregación                                                                      | Nacional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Periodicidad o frecuencia de medición    | Anual                                                                                                                                              |                                  |                         |      |
| Tipo                                                                                        | Estratégica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Acumulado o periódico                    | Acumulado                                                                                                                                          |                                  |                         |      |
| Unidad de medida                                                                            | Porcentaje                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Periodo de recolección de datos          | Enero-Diciembre                                                                                                                                    |                                  |                         |      |
| Dimensión                                                                                   | Eficacia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Disponibilidad de la información         | Febrero                                                                                                                                            |                                  |                         |      |
| Tendencia esperada                                                                          | Ascendente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Unidad Responsable de reportar el avance | 14.- Trabajo y Previsión Social<br>Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral                                                                 |                                  |                         |      |
| Método de cálculo                                                                           | $((\sum_{i=1}^n \text{Beneficiarios})/ \text{Población objetivo}) * 100$ = Porcentaje de jóvenes de 18 a 29 años de edad, que no estudian y no trabajan, beneficiados por el PJCF                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                          |                                                                                                                                                    |                                  |                         |      |
| Observaciones                                                                               | Beneficiarios: número de jóvenes entre 18 y 29 años que no estudian y no trabajan al momento de registrarse para participar en el Programa y que fueron "beneficiarios pagados" por recibir capacitación en el trabajo a través del mismo.<br>Población objetivo: Número de jóvenes entre 18 y 29 años que no estudian y no trabajan, pero estarían disponibles para hacerlo.<br>"Beneficiarios pagados" incluye solamente a aquellos que recibieron el apoyo por concepto de beca tras capacitarse en un centro de trabajo y por ello fueron incorporados al padrón de beneficiarios del Programa.<br>No se harán actualizaciones respecto de la población objetivo, que a 2018 representa 2,300,000, ya que es un compromiso presidencial que se irá monitoreando..<br>La Unidad Responsable de esta meta para el bienestar es la Unidad del Programa de Jóvenes Construyendo el Futuro. |                                          |                                                                                                                                                    |                                  |                         |      |
| APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                          |                                                                                                                                                    |                                  |                         |      |
| Nombre variable 1                                                                           | 1.- Beneficiarios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Valor variable 1                         | 0                                                                                                                                                  | Fuente de información variable 1 | Plataforma digital PJCF |      |
| Nombre variable 2                                                                           | 2.- Población objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Valor variable 2                         | 2300000                                                                                                                                            | Fuente de información variable 2 | ENOE                    |      |
| Sustitución en método de cálculo del indicador                                              | $(0/2,300,000)*100 = 0$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                          |                                                                                                                                                    |                                  |                         |      |
| VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                          |                                                                                                                                                    |                                  |                         |      |
| Línea base                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                          | Nota sobre la línea base                                                                                                                           |                                  |                         |      |
| Valor                                                                                       | 0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                          | La línea base se establecerá a partir de los resultados de 2019, que es el primer año de operación del Programa y que estarán disponibles en 2020. |                                  |                         |      |
| Año                                                                                         | 2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                          |                                                                                                                                                    |                                  |                         |      |
| META 2024                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                          | Nota sobre la meta 2024                                                                                                                            |                                  |                         |      |
| 100                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                          |                                                                                                                                                    |                                  |                         |      |
| SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                          |                                                                                                                                                    |                                  |                         |      |
| 2012                                                                                        | 2013                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 2014                                     | 2015                                                                                                                                               | 2016                             | 2017                    | 2018 |
|                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                          |                                                                                                                                                    |                                  |                         | 0    |
| METAS INTERMEDIAS                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                          |                                                                                                                                                    |                                  |                         |      |
| 2020                                                                                        | 2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                          | 2022                                                                                                                                               | 2023                             |                         | 2024 |
| 60                                                                                          | 80                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                          | 100                                                                                                                                                | 100                              |                         | 100  |

| ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                          |                                                                                          |                                  |                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Nombre                                                                                      | 1.2 Cobertura del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro en zonas prioritarias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                          |                                                                                          |                                  |                                                         |
| Objetivo prioritario                                                                        | Lograr la inclusión de jóvenes a través de la capacitación en el trabajo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                          |                                                                                          |                                  |                                                         |
| Definición o descripción                                                                    | Mide el porcentaje de municipios de alta y muy alta marginación que son apoyados por el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro en relación al total de municipios de alta y muy alta marginación existentes en el país.                                                                                                                                                                                                                                                 |                                          |                                                                                          |                                  |                                                         |
| Nivel de desagregación                                                                      | Nacional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Periodicidad o frecuencia de medición    | Anual                                                                                    |                                  |                                                         |
| Tipo                                                                                        | Estratégica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Acumulado o periódico                    | Periódico                                                                                |                                  |                                                         |
| Unidad de medida                                                                            | Porcentaje                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Periodo de recolección de datos          | Enero-Diciembre                                                                          |                                  |                                                         |
| Dimensión                                                                                   | Eficacia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Disponibilidad de la información         | Febrero                                                                                  |                                  |                                                         |
| Tendencia esperada                                                                          | Constante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Unidad Responsable de reportar el avance | 14.- Trabajo y Previsión Social<br>300.- Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral |                                  |                                                         |
| Método de cálculo                                                                           | (Número de municipios de alta y muy alta marginación apoyados por el Programa t / Número de municipios de alta y muy alta marginación existentes en el país t) * 100 = Cobertura del PJCF en zonas prioritarias                                                                                                                                                                                                                                                          |                                          |                                                                                          |                                  |                                                         |
| Observaciones                                                                               | La demanda de capacitación en el trabajo de las y los jóvenes determina la presencia del Programa en cada uno de los municipios del país, sea o no de alta o muy alta marginación.<br>La demanda de centros de trabajo se tomaría en cuenta según el municipio de residencia de la o el joven pues la capacitación puede darse en municipios aledaños.<br>La Unidad Responsable de esta meta para el bienestar es la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro. |                                          |                                                                                          |                                  |                                                         |
| APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                          |                                                                                          |                                  |                                                         |
| Nombre variable 1                                                                           | 1.- Número de municipios de alta y muy alta marginación apoyados por el Programa t                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Valor variable 1                         | 0                                                                                        | Fuente de información variable 1 | Plataforma Digital PJCF                                 |
| Nombre variable 2                                                                           | 2.- Número de municipios de alta y muy alta marginación existentes en el país t                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Valor variable 2                         | 1100                                                                                     | Fuente de información variable 2 | Índice de Marginación del Consejo Nacional de Población |
| Sustitución en método de cálculo del indicador                                              | ((0/1,100) * 100) = 0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                          |                                                                                          |                                  |                                                         |

| VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS                              |      |      |                                                                                                                                                                                                                                                                             |      |      |      |
|----------------------------------------------------------|------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| Línea base                                               |      |      | Nota sobre la línea base                                                                                                                                                                                                                                                    |      |      |      |
| Valor                                                    | 0    |      | El indicador es de nueva creación y su primera medición se realizará para 2019.                                                                                                                                                                                             |      |      |      |
| Año                                                      | 2018 |      |                                                                                                                                                                                                                                                                             |      |      |      |
| META 2024                                                |      |      | Nota sobre la meta 2024                                                                                                                                                                                                                                                     |      |      |      |
| 90                                                       |      |      | Se estima que para 2024 se habrán atendido todos los municipios de alta y muy alta marginación, con excepción de aquellos donde no hubiera jóvenes solicitantes, que se estima en máximo de 10% en el momento en el que se realice el corte de información para su reporte. |      |      |      |
| SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO |      |      |                                                                                                                                                                                                                                                                             |      |      |      |
| 2012                                                     | 2013 | 2014 | 2015                                                                                                                                                                                                                                                                        | 2016 | 2017 | 2018 |
|                                                          |      |      |                                                                                                                                                                                                                                                                             |      |      | 0    |
| METAS INTERMEDIAS                                        |      |      |                                                                                                                                                                                                                                                                             |      |      |      |
| 2020                                                     | 2021 |      | 2022                                                                                                                                                                                                                                                                        | 2023 |      | 2024 |
| 70                                                       | 80   |      | 90                                                                                                                                                                                                                                                                          | 90   |      | 90   |

## Parámetro del Objetivo prioritario 1

| ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO                                                                   |                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                               |                                                                                                |                                                                                    |                         |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------|
| Nombre                                                                                                            | 1.3 Porcentaje de mujeres jóvenes aprendices respecto del total de aprendices del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.                                                                                       |                                                                                                               |                                                                                                |                                                                                    |                         |      |
| Objetivo prioritario                                                                                              | Lograr la inclusión de jóvenes a través de la capacitación en el trabajo                                                                                                                                         |                                                                                                               |                                                                                                |                                                                                    |                         |      |
| Definición o descripción                                                                                          | Mide el porcentaje de mujeres jóvenes que fueron beneficiadas respecto de todos los jóvenes beneficiarios del Programa.                                                                                          |                                                                                                               |                                                                                                |                                                                                    |                         |      |
| Nivel de desagregación                                                                                            | Nacional                                                                                                                                                                                                         | Periodicidad o frecuencia de medición                                                                         |                                                                                                | Anual                                                                              |                         |      |
| Tipo                                                                                                              | Estratégica                                                                                                                                                                                                      | Acumulado o periódico                                                                                         |                                                                                                | Periódico                                                                          |                         |      |
| Unidad de medida                                                                                                  | Porcentaje                                                                                                                                                                                                       | Periodo de recolección de datos                                                                               |                                                                                                | Enero-Diciembre                                                                    |                         |      |
| Dimensión                                                                                                         | Eficacia                                                                                                                                                                                                         | Disponibilidad de la información                                                                              |                                                                                                | Febrero                                                                            |                         |      |
| Tendencia esperada                                                                                                | Constante                                                                                                                                                                                                        | Unidad Responsable de reportar el avance                                                                      |                                                                                                | 14.- Trabajo y Previsión Social<br>Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral |                         |      |
| Método de cálculo                                                                                                 | (Mujeres beneficiarias pagadas t / Beneficiarios pagados t) * 100= Porcentaje de mujeres jóvenes aprendices respecto del total de aprendices del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro                         |                                                                                                               |                                                                                                |                                                                                    |                         |      |
| Observaciones                                                                                                     | Mujeres beneficiarias pagadas t: Número de mujeres beneficiarias pagadas del Programa en el periodo t.                                                                                                           |                                                                                                               |                                                                                                |                                                                                    |                         |      |
|                                                                                                                   | Beneficiarios pagados t: Número de jóvenes beneficiarios pagados del Programa en el periodo t.                                                                                                                   |                                                                                                               |                                                                                                |                                                                                    |                         |      |
|                                                                                                                   | "Beneficiarios pagados" incluye solamente aquellos que recibieron el apoyo por concepto de beca tras capacitarse en un centro de trabajo y por ello fueron incorporados al padrón de beneficiarios del Programa. |                                                                                                               |                                                                                                |                                                                                    |                         |      |
| Un valor observado por arriba de la meta se considera favorable para el cumplimiento del objetivo prioritario.    |                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                               |                                                                                                |                                                                                    |                         |      |
| La Unidad Responsable de esta meta para el bienestar es la Unidad del Programa de Jóvenes Construyendo el Futuro. |                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                               |                                                                                                |                                                                                    |                         |      |
| APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE                       |                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                               |                                                                                                |                                                                                    |                         |      |
| Nombre variable 1                                                                                                 | 1.- Mujeres beneficiarias pagadas t                                                                                                                                                                              | Valor variable 1                                                                                              | 0                                                                                              | Fuente de información variable 1                                                   | Plataforma Digital PJCF |      |
| Nombre variable 2                                                                                                 | 2.- Beneficiarios pagados t                                                                                                                                                                                      | Valor variable 2                                                                                              | 0                                                                                              | Fuente de información variable 2                                                   | Plataforma Digital PJCF |      |
| Sustitución en método de cálculo del indicador                                                                    | (0 / 0)*100= 0                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                               |                                                                                                |                                                                                    |                         |      |
| VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                               |                                                                                                |                                                                                    |                         |      |
| Línea base                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                  | Nota sobre la línea base                                                                                      |                                                                                                |                                                                                    |                         |      |
| Valor                                                                                                             | 0                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                               | La línea base se establecerá a partir de 2019, que es el primer año de operación del Programa. |                                                                                    |                         |      |
| Año                                                                                                               | 2018                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                               |                                                                                                |                                                                                    |                         |      |
| META 2024                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                  | Nota sobre la meta 2024                                                                                       |                                                                                                |                                                                                    |                         |      |
| 60                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                  | Al considerar una tendencia constante, se espera que al finalizar el programa prevalezca o se supere la meta. |                                                                                                |                                                                                    |                         |      |
| SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO                                                          |                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                               |                                                                                                |                                                                                    |                         |      |
| 2012                                                                                                              | 2013                                                                                                                                                                                                             | 2014                                                                                                          | 2015                                                                                           | 2016                                                                               | 2017                    | 2018 |
|                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                               |                                                                                                |                                                                                    |                         | 0    |
| METAS INTERMEDIAS                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                               |                                                                                                |                                                                                    |                         |      |
| 2020                                                                                                              | 2021                                                                                                                                                                                                             | 2022                                                                                                          |                                                                                                | 2023                                                                               | 2024                    |      |
| 60                                                                                                                | 60                                                                                                                                                                                                               | 60                                                                                                            |                                                                                                | 60                                                                                 | 60                      |      |

**JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO****CONVENIO DE CONCERTACIÓN TIPO PERSONAS MORALES**

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO", EN ADELANTE EL "PROGRAMA", CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA STPS", REPRESENTADA POR SU TITULAR LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN, CON LA ASISTENCIA DEL SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, MARATH BARUCH BOLAÑOS LÓPEZ; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL (EMPRESA/ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL) DENOMINADA \_\_\_\_\_, EN ADELANTE "EL CENTRO DE TRABAJO", REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y EN SU CONJUNTO COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El gobierno federal, con el interés de impulsar la articulación entre los actores del mercado de trabajo, mejorar las oportunidades de empleo, promover y organizar planes sobre capacitación y adiestramiento para el trabajo, implementa el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, en lo sucesivo el "**PROGRAMA**", el cual se centra en un modelo de corresponsabilidad social entre los sectores público, privado y social, destinado a ofrecer a los jóvenes un espacio, apoyos y actividades estructuradas para desarrollar o fortalecer hábitos de trabajo y competencias técnicas que promuevan la inclusión social e incrementen sus posibilidades de empleabilidad a futuro.

**SEGUNDO.** El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, tiene como estrategia, garantizar la seguridad pública mediante la creación de nuevos puestos de trabajo, con el fin de lograr, entre otros, empleo a través de diversos programas, entre el que destaca el de Jóvenes Construyendo el Futuro, el cual tiene como propósito que jóvenes de entre 18 y 29 años de edad que no se encuentren estudiando ni trabajando reciban capacitación laboral, y mediante el cual, el gobierno federal les otorga una beca mensual que se entrega directamente y de manera igualitaria entre mujeres y hombres, además de un seguro médico que cubre enfermedades, maternidad y riesgos de trabajo durante el período de actividad o vinculación en el Programa, de conformidad con lo establecido en los numerales 1. Política y Gobierno, y 2. Política Social, apartado iv, del Plan Nacional.

**DECLARACIONES****I.- "LA STPS" manifiesta:**

A) Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción I, 26, párrafo diecisiete, y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

B) Que como dependencia federal lleva a cabo la instrumentación del "**PROGRAMA**", para promover la articulación entre los actores del mercado de trabajo y mejorar las oportunidades de empleo, apoyando a jóvenes para incorporarse a la capacitación en el trabajo en adelante "**Aprendiz en capacitación**" o "**Aprendices en capacitación**".

C) Luisa María Alcalde Luján, en su carácter de Secretaria del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 4, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

D) Marath Baruch Bolaños López, Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

E) Que a través de la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro implementa el "**PROGRAMA**" en conjunto con los responsables de operar y dar seguimiento al "**PROGRAMA**" en todas las entidades federativas.

F) Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle La Morena No. 804, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

**II.- "EL CENTRO DE TRABAJO" manifiesta:**

A) Que es una persona moral, bajo el nombre, denominación o razón social \_\_\_\_\_, con número de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) \_\_\_\_\_ y que cuenta con el folio de registro al "**PROGRAMA**" número: \_\_\_\_\_.



B) El/la C. \_\_\_\_\_, quien se identifica con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, expedido(a) a su favor por \_\_\_\_\_, con Clave Única de Registro de Población (CURP) \_\_\_\_\_, en su carácter de apoderado legal, cuenta con las facultades amplias y suficientes para suscribir el presente Convenio a nombre de su representada, en los términos del mismo, lo que acredita mediante la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del/la Lic. \_\_\_\_\_, Notario(a) Público(a) número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

C) Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_

### III.- Las "PARTES" manifiestan que:

A) Se reconocen mutuamente la personalidad, capacidad legal y facultades con las que concurren para suscribir el presente instrumento jurídico.

B) Están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente Convenio.

Por lo anteriormente expuesto, "**LAS PARTES**" se comprometen al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LA STPS"**, se compromete durante la vigencia del presente Convenio a:

A. Solicitar a los/las **Jóvenes interesados**, los documentos necesarios para acreditar su identidad para poder ser incorporados(as) al "**PROGRAMA**"

B. Asegurar la entrega de la beca de capacitación para el trabajo directamente a los/las **Aprendices en capacitación** del "**PROGRAMA**", hasta por doce (12) ocasiones, equivalente a un salario mínimo general vigente señalado en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal correspondiente, a través de cuentas bancarias digitales que se abrirán para tal efecto o una tarjeta bancaria que será entregada en una sola ocasión de manera gratuita a los/las **Aprendices en proceso de pago**".

No se requerirá de nueva cuenta la firma del presente instrumento por actualización del monto, toda vez que el mismo debe ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

C. Administrar y operar la Plataforma Digital del "**PROGRAMA**", que contiene mecanismos para proteger la información en la misma; para la consecución del "**PROGRAMA**" otorga acceso a la información a los servidores públicos autorizados de "**LA STPS**". A través de la Plataforma Digital y de los módulos de atención/las oficinas autorizadas por "**LA STPS**", asignará a los/las "**Jóvenes postulantes**" / "**Aprendices capacitación**" al "**CENTRO DE TRABAJO**" correspondiente, considerando las opciones solicitadas por el/la "**Joven postulante**" o "**Aprendiz en capacitación**", los espacios de capacitación disponibles, el lugar de residencia, intereses y perfil del/de la "**Joven postulante**" o "**Aprendiz en capacitación**".

D. Capacitar a los/las "**Aprendices en capacitación**" sobre el uso de la Plataforma Digital y, en su caso, aplicar algunas pruebas sobre habilidades vocacionales y socioemocionales.

E. Impulsar las gestiones pertinentes, para incorporar al régimen obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie que otorgan los seguros de Enfermedades y Maternidad y de Riesgos de Trabajo, a los/las "**Aprendices en capacitación**" del "**PROGRAMA**", durante el período de su capacitación correspondiente.

La cobertura excluye los periodos de inactividad o desvinculación. En el entendido que la cobertura de accidentes del Seguro Médico del IMSS está limitada a los días y horarios que se establecen en el Plan de Actividades, y al trasladarse el/la "**Aprendiz en capacitación o beneficiario**" directamente de su domicilio al del "**CENTRO DE TRABAJO**" o al de la **sucursal**, o directamente de éstos a aquél.

F. Proporcionar las directrices generales de capacitación y evaluación al "**CENTRO DE TRABAJO**" participante en el "**PROGRAMA**".

G. Coordinar con "**EL CENTRO DE TRABAJO**" la promoción e incorporación de los/las "**Aprendices en capacitación**" al "**EL CENTRO DE TRABAJO**" o la **Sucursal** para que se inserten a las actividades de estos y reciban la capacitación inherente al "**PROGRAMA**".

H. Supervisar que "**EL CENTRO DE TRABAJO**" capacite a los/las "**Aprendices en capacitación**" según el Plan de Actividades registrado, realizando de acuerdo con sus atribuciones, disponibilidad presupuestal y a través de personal autorizado, la supervisión mediante visitas al "**EL CENTRO DE TRABAJO**" o la **Sucursal** que otorga la capacitación, con el objeto de verificar que se brinda la capacitación ofrecida y se cumpla con las Reglas de Operación del "**PROGRAMA**".



I. Dar seguimiento en conjunto con **"EL CENTRO DE TRABAJO"**, a la evaluación mensual mutua que lleven a cabo Tutores(as) y **"Aprendices en capacitación"**, para monitorear la capacitación.

J. Atender las inquietudes que se generen por **"EL CENTRO DE TRABAJO"** y los/las **"Aprendices en capacitación"**.

K. Con base en el desempeño del **"CENTRO DE TRABAJO"**, **"LA STPS"** podrá acreditarlo con un distintivo de Centro de Trabajo con compromiso social.

L. Proporcionar apoyo y dar seguimiento a los/las **"Aprendices egresados"**, que concluyan el **"PROGRAMA"** y no sean contratados(as), a través del Servicio Nacional de Empleo; mediante la estrategia mes trece.

**SEGUNDA.- "EL CENTRO DE TRABAJO"**, durante la vigencia del presente Convenio se compromete a:

A. Determinar el número de **"Aprendices en capacitación"** que podrá incorporar para recibir capacitación en el trabajo por cada Plan de Actividades presentado, de acuerdo con los siguientes límites: que no exceda el número de trabajadores con los que cuente **"EL CENTRO DE TRABAJO"**, y que haya indicado en la Plataforma Digital al momento de su registro; asimismo, deberá considerar que, en el caso de ser empresas privadas, podrán recibir la cantidad máxima de **20 (veinte) "Aprendices en capacitación"** y en el caso de ser organizaciones de la sociedad civil, podrán recibir la cantidad máxima de **5 (cinco) "Aprendices en capacitación"**; sujeto a la aprobación previa del **"PROGRAMA"**. En el caso que quieran recibir más **"Aprendices en capacitación"** de los límites establecidos en las Reglas de Operación estarán sujetas a autorización del **PROGRAMA**.

B. Elaborar un Plan de Actividades por cada capacitación ofertada que contenga las acciones en las que se capacitará al/a la **"Aprendiz en capacitación"** y las competencias técnicas que desarrollará, mismo que se subirá a la Plataforma Digital en el momento en que **"EL CENTRO DE TRABAJO"** establezca el número de jóvenes que incorporará. En este plan se definirá el objetivo y metodología de las capacitaciones en **"EL CENTRO DE TRABAJO"** para llevar a cabo eficazmente la capacitación, evaluación y, en su caso, certificación de competencias, a fin de expedir la Constancia de Capacitación y, en su caso, las otras constancias, acreditaciones o certificaciones que otorgue **"EL CENTRO DE TRABAJO"**.

C. Recibir y enseñar a los/las **"Aprendices en capacitación"** por un periodo máximo de **12 (doce)** meses, de acuerdo con el Plan de Actividades registrado, proporcionar los materiales, equipos e insumos necesarios para el desarrollo de la capacitación a las y los **"Aprendices en capacitación"** sin ningún costo, y asegurar las condiciones de seguridad y destinar los espacios adecuados para llevarlo a cabo.

D. Observar que la capacitación a los/las **"Aprendices en capacitación"** esté orientada a fomentar la adquisición de conocimientos, competencias, habilidades y experiencia laboral; adaptada a las necesidades y características de las y los **"Aprendices en capacitación"**; procure ajustes razonables para jóvenes con discapacidad; se base en el aprendizaje práctico, y sea acorde a las actividades y/o funciones productivas del **"CENTRO DE TRABAJO"**; además de ser posible promoverá entre los/las **"Aprendices en capacitación"** la participación en opciones educativas en línea o a distancia, que les permitan el cumplimiento de la educación obligatoria.

E. Tratar con respeto a los/las **"Aprendices en capacitación"** y procurar su aprendizaje e integración con el personal del **"CENTRO DE TRABAJO"**, garantizando siempre que se respeten sus derechos humanos, su integridad y sus condiciones de seguridad al interior del **"CENTRO DE TRABAJO"** o **Sucursal**.

F. Establecer el número de horas de capacitación, tomando en consideración que **"EL CENTRO DE TRABAJO"** deberá capacitar al/a la **"Aprendiz en capacitación"** con un horario entre **5 (cinco)** y **8 (ocho)** horas diarias, durante **5 (cinco)** días a la semana, procurando que sea dentro de la jornada diurna.

Notificar al **"PROGRAMA"** en caso de ausencia por fallecimiento o alguna otra razón por parte de las y los aprendices.

En caso de que la capacitación se lleve a cabo en un domicilio diferente al asentado en el registro del **"CENTRO DE TRABAJO"**, como en el caso de contar con sucursales para la capacitación, se deberá hacer el señalamiento correspondiente en el Plan de Actividades y, en su caso, indicar el tiempo y horario que la o el **aprendiz en capacitación** pasará en dichos espacios.

**"EL CENTRO DE TRABAJO"** solo podrá recibir a **"Aprendices en capacitación"** donde se garantice que no habrá tercerización de la capacitación.

G. Cuando el/la **"Joven postulante"** elija una vacante de capacitación, **"EL CENTRO DE TRABAJO"** deberá recibirlo(a) para un primer encuentro en el cual se precisen los detalles sobre el inicio de la capacitación, y:

i. A partir de este primer encuentro, y antes de la fecha de inicio de la capacitación, la o el representante del **"CENTRO DE TRABAJO"** deberá aceptar o declinar la participación de la o el **"Joven postulante"** desde la Plataforma Digital o a través de personal autorizado por **"LA STPS"**.

ii. Previo al inicio de la capacitación, la o el **"Joven postulante"** podrá someterse a los procedimientos de ingreso destinados a verificar que se cumpla con el perfil necesario para el desarrollo del Plan de Actividades, en caso de que sea necesario, esté debidamente justificado, fundamentado en el reglamento interior o similar del **"CENTRO DE TRABAJO"** y que la o el **"Joven postulante"** acceda a ello.

**"EL CENTRO DE TRABAJO"** deberá garantizar que estos procedimientos estén apegados a la Ley, que no impliquen un trato discriminatorio y no atenten contra los derechos humanos de las y los **"jóvenes postulantes"**; por lo que deberá atender a lo dispuesto por el artículo 1 y 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

iii. El **"CENTRO DE TRABAJO"** notificará la aceptación de ingreso a través de la Plataforma Digital o personal autorizado por **"LA STPS"**, con lo que se completará el cambio de estatus de Joven postulante a **"Aprendiz en capacitación"** y se formalizará su participación e ingreso al **"PROGRAMA"**.

H. Designar a la o el Tutor(a) para la capacitación en el trabajo, quien estará asociado a un solo Plan de Actividades, y no podrá exceder del límite de **"Aprendices en capacitación"** permitidos, para cada caso, por la regla Novena, apartado A), fracción VII, de las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"**; sin que sea mayor a 25 **"Aprendices en capacitación"** por Tutor(a).

I. Verificar que cada Tutor(a) designado evalúe mensualmente, a través de la Plataforma Digital o el mecanismo determinado por el **"PROGRAMA"**, el desempeño de los/las **"Aprendices en capacitación"** a su cargo. El pago al/a la **"Aprendiz en capacitación"** será por afirmativa ficta a menos que el/la Tutor(a) de aviso de su baja.

J. Llevar el control del proceso de capacitación, evaluación y, en su caso, de certificación de cada **"Aprendiz en capacitación"**, a fin de rendir los informes que requiera **"LA STPS"**. Lo anterior, permitirá contar con información detallada de la operación del **"PROGRAMA"** de manera transparente y oportuna. De la misma manera, proporcionar las facilidades necesarias al personal autorizado por **"LA STPS"** o de los órganos de control interno federal, para realizar las visitas de verificación y supervisión física del **"CENTRO DE TRABAJO"** y/o de la capacitación.

K. Designar a un Representante del **"CENTRO DE TRABAJO"**, quien será el único responsable de la gestión del **"CENTRO DE TRABAJO"** ante el **"PROGRAMA"**, realizar el intercambio de información sobre avances e incidencias del **"PROGRAMA"** y de coordinar las tareas que deban realizarse. En caso de contar con **Sucursales**, el Representante del **"CENTRO DE TRABAJO"** designará a un Administrador de **Sucursal**, facultado para establecer comunicación entre la **Sucursal** y el **"PROGRAMA"**.

L. Definir una política interna de comunicación y/o sensibilización sobre el proceso de formación de los/las **"Aprendices en capacitación"**, con la finalidad de que sus trabajadores reconozcan la importancia del **"PROGRAMA"** y otorguen las facilidades necesarias para la capacitación.

M. Podrá otorgar de manera voluntaria reconocimientos, premios o ayudas en efectivo o en especie a los/las **"Aprendices en capacitación"** con la finalidad de incentivar su capacitación en el trabajo, en el entendido de que esto no implicará en forma alguna subordinación o dependencia de ningún tipo con **"EL CENTRO DE TRABAJO"**, y en consecuencia no podrán ser considerados como elementos que integren una relación laboral.

N. Notificar, a través de la Plataforma Digital o de personal autorizado por **"LA STPS"**, en caso de algún incumplimiento, incidente o irregularidad, que implique la desvinculación del/de la **"Aprendiz en capacitación"** o **beneficiario** para suspender el pago correspondiente, informando el motivo de dicha desvinculación. En tal caso, deberá comunicar si tiene disposición de recibir a un nuevo **"Aprendiz en capacitación"**, solicitud que será valorada por **"LA STPS"**.

En este sentido, **"EL CENTRO DE TRABAJO"** podrá establecer un código de ética, reglamento interior o similar para la participación de los/las **"Aprendices en capacitación"** y beneficiarios, de conformidad con las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"**, dentro de las instalaciones del **"CENTRO DE TRABAJO"**, los cuales deberán hacerse del conocimiento de éstos(as) desde el inicio de su capacitación. Su incumplimiento, además de lo señalado en las Reglas de Operación, podrá ser considerado motivo de desvinculación del/ de la **"Aprendiz en capacitación"**.

O. Una vez concluidos los **12 (doce)** meses de capacitación, **"EL CENTRO DE TRABAJO"**, con el auxilio del tutor (a), habrá de elegir con base en el Plan de Actividades una Constancia de capacitación que describa las competencias técnicas adquiridas del/ de la **"Aprendiz egresado(a)"** durante el proceso de capacitación, validada por **"LA STPS"**.

P. Si **"EL CENTRO DE TRABAJO"** desea otorgar otro tipo de constancia, acreditación o certificación a los/las **"Aprendices en capacitación"**, podrá hacerlo en el entendido de que, queda prohibido exigir cualquier tipo de pago a los/las **"Aprendices en capacitación"**, por las mismas.

Q. En caso de que **"EL CENTRO DE TRABAJO"** haya decidido contratar a uno(a) o varios(as) **"Aprendices en capacitación"** durante la capacitación o una vez finalizada, deberá notificarlo al **"PROGRAMA"**.

R. En caso de que **"EL CENTRO DE TRABAJO"** incumpla lo estipulado en las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"** vigentes y/o en el presente Convenio, será acreedor a lo siguiente:

- i. La baja definitiva del **"PROGRAMA"**, y
- ii. La cancelación de los procesos de capacitación en curso.

El presunto incumplimiento de las obligaciones señaladas en las Reglas de Operación, será considerado como causal de suspensión del **"CENTRO DE TRABAJO"**.

Hacer uso de los datos personales que le sean transferidos para el estricto cumplimiento de los objetivos del **"PROGRAMA"**, no pudiendo utilizarlos para fines diferentes. Los datos personales y demás información de quienes participen en el **"PROGRAMA"** estarán protegidos de conformidad con las normas en materia de transparencia y protección de datos personales que resulten aplicables en cada caso; así como lo dispuesto en el aviso de privacidad.

**TERCERA.- Exclusión de relación laboral.** **"LA STPS"** sólo se encarga de la implementación de este **"PROGRAMA"** de carácter social, por lo que no existe ninguna relación laboral ni de otra naturaleza jurídica con **"EL CENTRO DE TRABAJO"**, ya que el proceso de capacitación será impartido por este último al/ a la **"Aprendiz en capacitación"**, y beneficiario ello tampoco podrá ser considerado como un contrato de trabajo de capacitación inicial, ni de ninguna otra índole laboral, por lo que no generará ningún derecho de naturaleza laboral, ni tampoco implica promesa u oferta de trabajo, toda vez que las partes participantes en el **"PROGRAMA"**, no actúan en su calidad de patrón-empleado; sino de Tutor-Aprendiz en capacitación.

**CUARTA.- Adhesión al Programa y vigencia del Convenio.** **"EL CENTRO DE TRABAJO"** acepta que su voluntad de inscribirse al **"PROGRAMA"**, queda expresada con la emisión del folio de registro que le sea expedido mediante acuse de recibo electrónico, asimismo está de acuerdo en que el Convenio iniciará su vigencia y surtirá todos sus efectos legales, una vez que **"EL CENTRO DE TRABAJO"** cumpla con los requisitos y documentación correspondientes, previstos en la regla Novena de las Reglas de Operación y hasta el momento en que se le notifique el resultado positivo de la verificación al Representante del **"CENTRO DE TRABAJO"**, conforme a lo dispuesto en la regla Décima, apartado B), fracciones II, III y IV de las Reglas de Operación.

**QUINTA.- Terminación.** El presente Convenio se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- A. Deje de tener vigencia el **"PROGRAMA"**.
- B. Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.
- C. Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de **"LAS PARTES"**.
- D. Por voluntad de alguna de **"LAS PARTES"**.

En los dos últimos casos, la otra parte deberá ser notificada por escrito, por lo menos con quince (15) días naturales de antelación.

**SEXTA.- Cesión.** **"EL CENTRO DE TRABAJO"** no podrá ceder o transmitir los derechos y obligaciones derivados de este Convenio a terceras personas sin la autorización por escrito de **"LA STPS"**.

**SÉPTIMA.- Modificación.** El presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, mediante la formalización del Convenio Modificatorio respectivo. Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el Convenio Modificatorio correspondiente, el cual pasará a formar parte integrante del presente instrumento jurídico. No requerirá modificación la actualización del monto de la beca, debido a que la misma se difunde a través del Diario Oficial de la Federación.

**OCTAVA.- Jurisdicción.** Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** expresamente se someterán a la aplicación de las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando desde ahora, a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Las partes reconocen la suscripción del presente Convenio con la conclusión del registro, en la Plataforma Digital, por parte de **"EL CENTRO DE TRABAJO"** al **"PROGRAMA"**.

[ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO; INCLUIR FECHA Y HORA DE REGISTRO, CADENA DIGITAL Y CÓDIGO QR]

**JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO****CONVENIO DE CONCERTACIÓN TIPO PERSONAS FÍSICAS**

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO", EN ADELANTE EL "PROGRAMA", CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA STPS", REPRESENTADA POR SU TITULAR LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN, CON LA ASISTENCIA DEL SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, MARATH BARUCH BOLAÑOS LÓPEZ; Y POR LA OTRA, EL/LA C. \_\_\_\_\_, EN ADELANTE "EL CENTRO DE TRABAJO", (EN SU CASO) REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y EN SU CONJUNTO COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El gobierno federal, con el interés de impulsar la articulación entre los actores del mercado de trabajo, mejorar las oportunidades de empleo, promover y organizar planes sobre capacitación y adiestramiento para el trabajo, implementa el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, en lo sucesivo el **"PROGRAMA"**, el cual se centra en un modelo de corresponsabilidad social entre los sectores público, privado y social, destinado a ofrecer a los jóvenes un espacio, apoyos y actividades estructuradas para desarrollar o fortalecer hábitos de trabajo y competencias técnicas que promuevan la inclusión social e incrementen sus posibilidades de empleabilidad a futuro.

**SEGUNDO.** El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, tiene como estrategia, garantizar la seguridad pública mediante la creación de nuevos puestos de trabajo, con el fin de lograr, entre otros, empleo a través de diversos programas, entre el que destaca el de Jóvenes Construyendo el Futuro, el cual tiene como propósito que jóvenes de entre 18 y 29 años de edad que no se encuentren estudiando ni trabajando reciban capacitación laboral, y mediante el cual, el gobierno federal les otorga una beca mensual que se entrega directamente y de manera igualitaria entre mujeres y hombres, además de un seguro médico que cubre enfermedades, maternidad y riesgos de trabajo durante el período de actividad o vinculación en el Programa, de conformidad con lo establecido en los numerales 1. Política y Gobierno, y 2. Política Social, apartado iv, del Plan Nacional.

**DECLARACIONES****I.- "LA STPS" manifiesta:**

A) Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción I, 26, párrafo diecisiete, y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

B) Que como dependencia federal lleva a cabo la instrumentación del **"PROGRAMA"**, para promover la articulación entre los actores del mercado de trabajo y mejorar las oportunidades de empleo, apoyando a jóvenes para incorporarse a la capacitación en el trabajo en adelante **"Aprendiz en capacitación"** o **"Aprendices en capacitación"**

C) Luisa María Alcalde Luján, en su carácter de Secretaria del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 4, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

D) Marath Baruch Bolaños López, Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

E) Que a través de la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro implementa el **"PROGRAMA"** en conjunto con los responsables de operar y dar seguimiento al **"PROGRAMA"** en todas las entidades federativas.

F) Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle La Morena No. 804, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

**II.- "EL CENTRO DE TRABAJO" manifiesta:**

A) Que es una persona física de nacionalidad mexicana, residente en los Estados Unidos Mexicanos, cuyo nombre completo es \_\_\_\_\_, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC)(en su caso) \_\_\_\_\_, y que cuenta con el folio de registro al **"PROGRAMA"** número: \_\_\_\_\_.

B) El/la C. \_\_\_\_\_, con Clave Única de Registro de Población (CURP) \_\_\_\_\_, en su carácter de apoderado legal, cuenta con las facultades amplias y suficientes para suscribir el presente Convenio a nombre de su representada.

C) Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en

---

### III.- Las "PARTES" manifiestan que:

A) Se reconocen mutuamente la personalidad, capacidad legal y facultades con las que concurren para suscribir el presente instrumento jurídico.

B) Están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente Convenio.

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** se comprometen al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LA STPS"**, se compromete durante la vigencia del presente Convenio a:

A. Solicitar a los/las **Jóvenes interesados**, los documentos necesarios para acreditar su identidad para poder ser incorporados(as) al **"PROGRAMA"**

B. Asegurar la entrega de la beca de capacitación para el trabajo directamente a los/las **Aprendices en capacitación** del **"PROGRAMA"**, hasta por doce (12) ocasiones, equivalente a un salario mínimo general vigente en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal correspondiente, a través de cuentas bancarias digitales que se abrirán para tal efecto o una tarjeta bancaria que será entregada en una sola ocasión de manera gratuita a los/las **"Aprendices en proceso de pago"**.

No se requerirá de nueva cuenta la firma del presente instrumento por actualización del monto, toda vez que el mismo debe ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

C. Administrar y operar la Plataforma Digital del **"PROGRAMA"**, que contiene mecanismos para proteger la información en la misma; para la consecución del **"PROGRAMA"** otorga acceso a la información a los servidores públicos autorizados de **"LA STPS"**. A través de la Plataforma Digital y de los módulos de atención/las oficinas autorizadas por **"LA STPS"**, asignará a los/las **"Jóvenes postulantes"/"Aprendices capacitación"** al **"CENTRO DE TRABAJO"** correspondiente, considerando las opciones solicitadas por el/la **"Joven postulante"** o **"Aprendiz en capacitación"**, los espacios de capacitación disponibles, el lugar de residencia, intereses y perfil del/de la **"Joven postulante"** o **"Aprendiz en capacitación"**.

D. Capacitar a los/las **"Aprendices en capacitación"** sobre el uso de la Plataforma Digital y, en su caso, aplicar algunas pruebas sobre habilidades vocacionales y socioemocionales.

E. Impulsar las gestiones pertinentes, para incorporar al régimen obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie que otorgan los seguros de Enfermedades y Maternidad y de Riesgos de Trabajo, a los/las **"Aprendices en capacitación"** del **"PROGRAMA"**, durante el período de su capacitación correspondiente.

La cobertura excluye los periodos de inactividad o desvinculación. En el entendido que la cobertura de accidentes del Seguro Médico del IMSS está limitada a los días y horarios que se establecen en el Plan de Actividades, y al trasladarse el/la **"Aprendiz en capacitación o beneficiario"** directamente de su domicilio al del **"CENTRO DE TRABAJO"** o al de la **sucursal**, o directamente de éstos a aquél.

F. Proporcionar las directrices generales de capacitación y evaluación al **"CENTRO DE TRABAJO"** participante en el **"PROGRAMA"**.

G. Coordinar con **"EL CENTRO DE TRABAJO"** la promoción e incorporación de los/las **"Aprendices en capacitación"** al **"EL CENTRO DE TRABAJO"** o la **Sucursal** para que se inserten a las actividades de estos y reciban la capacitación inherente al **"PROGRAMA"**.

H. Supervisar que **"EL CENTRO DE TRABAJO"** capacite a los/las **"Aprendices en capacitación"** según el Plan de Actividades registrado, realizando de acuerdo con sus atribuciones, disponibilidad presupuestal y a través de personal autorizado, la supervisión mediante visitas al **"EL CENTRO DE TRABAJO"** o la **Sucursal** que otorga la capacitación, con el objeto de verificar que se brinda la capacitación ofrecida y se cumpla con las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"**.

I. Dar seguimiento en conjunto con **"EL CENTRO DE TRABAJO"**, a la evaluación mensual mutua que lleven a cabo Tutores(as) y **"Aprendices en capacitación"**, para monitorear la capacitación.

J. Atender las inquietudes que se generen por **"EL CENTRO DE TRABAJO"** y los/las **"Aprendices en capacitación"**.

K. Con base en el desempeño del **"CENTRO DE TRABAJO"**, **"LA STPS"** podrá acreditarlo con un distintivo de Centro de Trabajo con compromiso social.

L. Proporcionar apoyo y dar seguimiento a los/las **"Aprendices egresados"**, que concluyan el **"PROGRAMA"** y no sean contratados(as), a través del Servicio Nacional de Empleo; mediante la estrategia mes trece.

**SEGUNDA.- "EL CENTRO DE TRABAJO"**, durante la vigencia del presente Convenio se compromete a:

A. Determinar el número de **"Aprendices en capacitación"** que podrá incorporar para recibir capacitación en el trabajo por cada Plan de Actividades presentado, de acuerdo con los siguientes límites: que no exceda el número de trabajadores con los que cuente **"EL CENTRO DE TRABAJO"**, y que haya indicado en la Plataforma Digital al momento de su registro; asimismo, deberá considerar que, podrá recibir la cantidad máxima de **cinco (5) "Aprendices en capacitación"**, sujeto a la aprobación previa del **"PROGRAMA"**. En el caso que quieran recibir más **"Aprendices en capacitación"** de los límites establecidos en las Reglas de Operación estarán sujetas a autorización del **PROGRAMA**.

B. Elaborar un Plan de Actividades por cada capacitación ofertada que contenga las acciones en las que se capacitará al/a la **"Aprendiz en capacitación"** y las competencias técnicas que desarrollará, mismo que se subirá a la Plataforma Digital en el momento en que **"EL CENTRO DE TRABAJO"** establezca el número de jóvenes que incorporará. En este plan se definirá el objetivo y metodología de las capacitaciones en **"EL CENTRO DE TRABAJO"** para llevar a cabo eficazmente la capacitación, evaluación y, en su caso, certificación de competencias, a fin de expedir la Constancia de Capacitación y, en su caso, las otras constancias, acreditaciones o certificaciones que otorgue **"EL CENTRO DE TRABAJO"**.

C. Recibir y enseñar a los/las **"Aprendices en capacitación"** por un periodo máximo de **12 (doce)** meses, de acuerdo con el Plan de Actividades registrado, proporcionar los materiales, equipos e insumos necesarios para el desarrollo de la capacitación a las y los **"Aprendices en capacitación"** sin ningún costo, y asegurar las condiciones de seguridad y destinar los espacios adecuados para llevarlo a cabo.

D. Observar que la capacitación a los/las **"Aprendices en capacitación"** esté orientada a fomentar la adquisición de conocimientos, competencias, habilidades y experiencia laboral; adaptada a las necesidades y características de las y los **"Aprendices en capacitación"**; procure ajustes razonables para jóvenes con discapacidad; se base en el aprendizaje práctico, y sea acorde a las actividades y/o funciones productivas del **"CENTRO DE TRABAJO"**; además de ser posible promoverá entre los/las **"Aprendices en capacitación"** la participación en opciones educativas en línea o a distancia, que les permitan el cumplimiento de la educación obligatoria.

E. Tratar con respeto a los/las **"Aprendices en capacitación"** y procurar su aprendizaje e integración con el personal del **"CENTRO DE TRABAJO"**, garantizando siempre que se respeten sus derechos humanos, su integridad y sus condiciones de seguridad al interior del **"CENTRO DE TRABAJO"** o **Sucursal**.

F. Establecer el número de horas de capacitación, tomando en consideración que **"EL CENTRO DE TRABAJO"** deberá capacitar al/a la **"Aprendiz en capacitación"** con un horario entre **5 (cinco)** y **8 (ocho)** horas diarias, durante **5 (cinco)** días a la semana, procurando que sea dentro de la jornada diurna.

Notificar al **"PROGRAMA"** en caso de ausencia por fallecimiento o alguna otra razón por parte de las y los aprendices.

En caso de que la capacitación se lleve a cabo en un domicilio diferente al asentado en el registro del **"CENTRO DE TRABAJO"**, como en el caso de contar con sucursales para la capacitación, se deberá hacer el señalamiento correspondiente en el Plan de Actividades y, en su caso, indicar el tiempo y horario que la o el **aprendiz en capacitación** pasará en dichos espacios

**"EL CENTRO DE TRABAJO"** solo podrá recibir a **"Aprendices en capacitación"** donde se garantice que no habrá tercerización de la capacitación.

G. Cuando el/la **"Joven postulante"** elija una vacante de capacitación, **"EL CENTRO DE TRABAJO"** deberá recibirlo(a) para un primer encuentro en el cual se precisen los detalles sobre el inicio de la capacitación, y:

i. A partir de este primer encuentro, y antes de la fecha de inicio de la capacitación, la o el representante del **"CENTRO DE TRABAJO"** deberá aceptar o declinar la participación de la o el **"Joven postulante"** desde la Plataforma Digital o a través de personal autorizado por **"LA STPS"**.

ii. Previo al inicio de la capacitación, la o el **"Joven postulante"** podrá someterse a los procedimientos de ingreso destinados a verificar que se cumpla con el perfil necesario para el desarrollo del Plan de Actividades, en caso de que sea necesario, esté debidamente justificado, fundamentado en el reglamento interior o similar del **"CENTRO DE TRABAJO"** y que la o el **"Joven postulante"** acceda a ello.

**"EL CENTRO DE TRABAJO"** deberá garantizar que estos procedimientos estén apegados a la Ley, que no impliquen un trato discriminatorio y no atenten contra los derechos humanos de las y los **"jóvenes postulantes"**; por lo que deberá atender a lo dispuesto por el artículo 1 y 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

iii. El **"CENTRO DE TRABAJO"** notificará la aceptación de ingreso a través de la Plataforma Digital o personal autorizado por **"LA STPS"**, con lo que se completará el cambio de estatus de Joven postulante a **"Aprendiz en capacitación"** y se formalizará su participación e ingreso al **"PROGRAMA"**.

H. Designar a la o el Tutor(a) para la capacitación en el trabajo, quien estará asociado a un solo Plan de Actividades, y no podrá exceder del límite de **"Aprendices en capacitación"** permitidos, para cada caso, por la regla Novena, apartado A), fracción VII, de las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"**; sin que sea mayor a 25 **"Aprendices en capacitación"** por Tutor(a).

I. Verificar que cada Tutor(a) designado evalúe mensualmente, a través de la Plataforma Digital o el mecanismo determinado por el **"PROGRAMA"**, el desempeño de los/las **"Aprendices en capacitación"** a su cargo. El pago al/a la **"Aprendiz en capacitación"** será por afirmativa ficta a menos que el/la Tutor(a) de aviso de su baja.

J. Llevar el control del proceso de capacitación, evaluación y, en su caso, de certificación de cada **"Aprendiz en capacitación"**, a fin de rendir los informes que requiera **"LA STPS"**. Lo anterior, permitirá contar con información detallada de la operación del **"PROGRAMA"** de manera transparente y oportuna. De la misma manera, proporcionar las facilidades necesarias al personal autorizado por **"LA STPS"** o de los órganos de control interno federal, para realizar las visitas de verificación y supervisión física del **"CENTRO DE TRABAJO"** y/o de la capacitación.

K. Designar a un Representante del **"CENTRO DE TRABAJO"**, quien será el único responsable de la gestión del **"CENTRO DE TRABAJO"** ante el **"PROGRAMA"**, realizar el intercambio de información sobre avances e incidencias del **"PROGRAMA"** y de coordinar las tareas que deban realizarse. En caso de contar con **Sucursales**, el Representante del **"CENTRO DE TRABAJO"** designará a un Administrador de **Sucursal**, facultado para establecer comunicación entre la **Sucursal** y el **"PROGRAMA"**.

L. Definir una política interna de comunicación y/o sensibilización sobre el proceso de formación de los/las **"Aprendices en capacitación"**, con la finalidad de que sus trabajadores reconozcan la importancia del **"PROGRAMA"** y otorguen las facilidades necesarias para la capacitación.

M. Podrá otorgar de manera voluntaria reconocimientos, premios o ayudas en efectivo o en especie a los/las **"Aprendices en capacitación"** con la finalidad de incentivar su capacitación en el trabajo, en el entendido de que esto no implicará en forma alguna subordinación o dependencia de ningún tipo con **"EL CENTRO DE TRABAJO"**, y en consecuencia no podrán ser considerados como elementos que integren una relación laboral.

N. Notificar, a través de la Plataforma Digital o de personal autorizado por **"LA STPS"**, en caso de algún incumplimiento, incidente o irregularidad, que implique la desvinculación del/de la **"Aprendiz en capacitación"** o **beneficiario** para suspender el pago correspondiente, informando el motivo de dicha desvinculación. En tal caso, deberá comunicar si tiene disposición de recibir a un nuevo **"Aprendiz en capacitación"**, solicitud que será valorada por **"LA STPS"**.

En este sentido, **"EL CENTRO DE TRABAJO"** podrá establecer un código de ética, reglamento interior o similar para la participación de los/las **"Aprendices en capacitación"** y beneficiarios, de conformidad con las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"**, dentro de las instalaciones del **"CENTRO DE TRABAJO"**, los cuales deberán hacerse del conocimiento de éstos(as) desde el inicio de su capacitación. Su incumplimiento, además de lo señalado en las Reglas de Operación, podrá ser considerado motivo de desvinculación del/ de la **"Aprendiz en capacitación"**.

O. Una vez concluidos los **12 (doce)** meses de capacitación, **"EL CENTRO DE TRABAJO"**, con el auxilio del tutor (a), habrá de elegir con base en el Plan de Actividades una Constancia de capacitación que describa las competencias técnicas adquiridas del/ de la **"Aprendiz egresado(a)"** durante el proceso de capacitación, validada por **"LA STPS"**.

P. Si **"EL CENTRO DE TRABAJO"** desea otorgar otro tipo de constancia, acreditación o certificación a los/las **"Aprendices en capacitación"**, podrá hacerlo en el entendido de que, queda prohibido exigir cualquier tipo de pago a los/las **"Aprendices en capacitación"**, por las mismas.

Q. En caso de que **"EL CENTRO DE TRABAJO"** haya decidido contratar a uno(a) o varios(as) **"Aprendices en capacitación"** durante la capacitación o una vez finalizada, deberá notificarlo al **"PROGRAMA"**.

R. En caso de que **"EL CENTRO DE TRABAJO"** incumpla lo estipulado en las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"** vigentes y/o en el presente Convenio, será acreedor a lo siguiente:

- i. La baja definitiva del **"PROGRAMA"**, y
- ii. La cancelación de los procesos de capacitación en curso.

El presunto incumplimiento de las obligaciones señaladas en las Reglas de Operación, será considerado como causal de suspensión del **"CENTRO DE TRABAJO"**.

Hacer uso de los datos personales que le sean transferidos para el estricto cumplimiento de los objetivos del **"PROGRAMA"**, no pudiendo utilizarlos para fines diferentes. Los datos personales y demás información de quienes participen en el **"PROGRAMA"** estarán protegidos de conformidad con las normas en materia de transparencia y protección de datos personales que resulten aplicables en cada caso; así como lo dispuesto en el aviso de privacidad.

**TERCERA.- Exclusión de relación laboral.** **"LA STPS"** sólo se encarga de la implementación de este **"PROGRAMA"** de carácter social, por lo que no existe ninguna relación laboral ni de otra naturaleza jurídica con **"EL CENTRO DE TRABAJO"**, ya que el proceso de capacitación será impartido por este último al/ a la **"Aprendiz en capacitación"**, y beneficiario ello tampoco podrá ser considerado como un contrato de trabajo de capacitación inicial, ni de ninguna otra índole laboral, por lo que no generará ningún derecho de naturaleza laboral, ni tampoco implica promesa u oferta de trabajo, toda vez que las partes participantes en el **"PROGRAMA"**, no actúan en su calidad de patrón-empleado; sino de **Tutor-Aprendiz en capacitación**.

**CUARTA.- Adhesión al Programa y vigencia del Convenio.** **"EL CENTRO DE TRABAJO"** acepta que su voluntad de inscribirse al **"PROGRAMA"**, queda expresada con la emisión del folio de registro que le sea expedido mediante acuse de recibo electrónico, asimismo está de acuerdo en que el Convenio iniciará su vigencia y surtirá todos sus efectos legales, una vez que **"EL CENTRO DE TRABAJO"** cumpla con los requisitos y documentación correspondientes, previstos en la regla Novena de las Reglas de Operación y hasta el momento en que se le notifique el resultado positivo de la verificación al Representante del **"CENTRO DE TRABAJO"**, conforme a lo dispuesto en la regla Décima, apartado B), fracciones II, III y IV de las Reglas de Operación.

**QUINTA. - Terminación.** El presente Convenio se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- A.** Deje de tener vigencia el **"PROGRAMA"**.
- B.** Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.
- C.** Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de **"LAS PARTES"**.
- D.** Por voluntad de alguna de **"LAS PARTES"**.

En los dos últimos casos, la otra parte deberá ser notificada por escrito, por lo menos con quince (15) días naturales de antelación.

**SEXTA.- Cesión.** **"EL CENTRO DE TRABAJO"** no podrá ceder o transmitir los derechos y obligaciones derivados de este Convenio a terceras personas sin la autorización por escrito de **"LA STPS"**.

**SÉPTIMA.- Modificación.** El presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, mediante la formalización del Convenio Modificatorio respectivo. Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el Convenio Modificatorio correspondiente, el cual pasará a formar parte integrante del presente instrumento jurídico. No requerirá modificación la actualización del monto de la beca, debido a que la misma se difunde a través del Diario Oficial de la Federación.

**OCTAVA.- Jurisdicción.** Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** expresamente se someterán a la aplicación de las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando desde ahora, a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Las partes reconocen la suscripción del presente Convenio con la conclusión del registro, en la Plataforma Digital, por parte de **"EL CENTRO DE TRABAJO"** al **"PROGRAMA"**.

[ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO; INCLUIR FECHA Y HORA DE REGISTRO, CADENA DIGITAL Y CÓDIGO QR]



**JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO****CONVENIO DE COLABORACIÓN TIPO INSTITUCIONES PÚBLICAS**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO", EN ADELANTE EL "PROGRAMA", CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA STPS", REPRESENTADA POR SU TITULAR LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN, CON LA ASISTENCIA DEL SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, MARATH BARUCH BOLAÑOS LÓPEZ; Y POR LA OTRA, LA INSTITUCIÓN PÚBLICA ( )FEDERAL / ( )LOCAL / ( )MUNICIPAL – ALCALDÍA, DENOMINADA \_\_\_\_\_, EN ADELANTE "EL CENTRO DE TRABAJO", REPRESENTADO POR EL/LA C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, Y EN SU CONJUNTO COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El gobierno federal, con el interés de impulsar la articulación entre los actores del mercado de trabajo, mejorar las oportunidades de empleo, promover y organizar planes sobre capacitación y adiestramiento para el trabajo, implementa el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, en lo sucesivo el "**PROGRAMA**", el cual se centra en un modelo de corresponsabilidad social entre los sectores público, privado y social, destinado a ofrecer a los jóvenes un espacio, apoyos y actividades estructuradas para desarrollar o fortalecer hábitos de trabajo y competencias técnicas que promuevan la inclusión social e incrementen sus posibilidades de empleabilidad a futuro.

**SEGUNDO.** El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, tiene como estrategia, garantizar la seguridad pública mediante la creación de nuevos puestos de trabajo, con el fin de lograr, entre otros, empleo a través de diversos programas, entre el que destaca el de Jóvenes Construyendo el Futuro, el cual tiene como propósito que jóvenes de entre 18 y 29 años de edad que no se encuentren estudiando ni trabajando reciban capacitación laboral, y mediante el cual, el gobierno federal les otorga una beca mensual que se entrega directamente y de manera igualitaria entre mujeres y hombres, además de un seguro médico que cubre enfermedades, maternidad y riesgos de trabajo durante el período de actividad o vinculación en el Programa, de conformidad con lo establecido en los numerales 1. Política y Gobierno, y 2. Política Social, apartado iv, del Plan Nacional.

**DECLARACIONES****I.- "LA STPS" manifiesta:**

A) Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción I, 26, párrafo diecisiete, y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

B) Que como dependencia federal lleva a cabo la instrumentación del "**PROGRAMA**", para promover la articulación entre los actores del mercado de trabajo y mejorar las oportunidades de empleo, apoyando a jóvenes para incorporarse a la capacitación en el trabajo en adelante "**Aprendiz en capacitación**" o "**Aprendices en capacitación**".

C) Luisa María Alcalde Luján, en su carácter de Secretaria del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 4, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

D) Marath Baruch Bolaños López, Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

E) Que a través de la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro implementa el "**PROGRAMA**" en conjunto con los responsables de operar y dar seguimiento al "**PROGRAMA**" en todas las entidades federativas.

F) Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle La Morena No. 804, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

**II.- "EL CENTRO DE TRABAJO" manifiesta:**

A) Que es una Institución Pública ( )Federal / ( )Local / ( )Municipal – Alcaldía, cuya denominación oficial es \_\_\_\_\_; que cuenta con atribuciones para celebrar el presente Convenio, en términos de las disposiciones jurídicas que regulan su actuar; con número de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) \_\_\_\_\_, y que cuenta con el folio de registro al "**PROGRAMA**" número: \_\_\_\_\_.

B) El/la C. \_\_\_\_\_, con Clave Única de Registro de población (CURP) \_\_\_\_\_; en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en representación del "**CENTRO DE TRABAJO**", en términos de lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

En su caso, también acredita su representación mediante la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del/la Lic. \_\_\_\_\_, Notario(a) Público(a) número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

C) Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en: \_\_\_\_\_.

### III.- Las "PARTES" manifiestan que:

A) Se reconocen mutuamente la personalidad, capacidad legal y facultades con las que concurren para suscribir el presente instrumento jurídico.

B) Están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente Convenio.

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** se comprometen al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LA STPS"**, se compromete durante la vigencia del presente Convenio a:

A. Solicitar a los/las **Jóvenes interesados**, los documentos necesarios para acreditar su identidad para poder ser incorporados(as) al **"PROGRAMA"**

B. Asegurar la entrega de la beca de capacitación para el trabajo directamente a los/las **Aprendices en capacitación** del **"PROGRAMA"**, hasta por doce (12) ocasiones, equivalente a un salario mínimo general vigente en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal correspondiente, a través de cuentas bancarias digitales que se abrirán para tal efecto o una tarjeta bancaria que será entregada en una sola ocasión de manera gratuita a los/las **"Aprendices en proceso de pago"**.

No se requerirá de nueva cuenta la firma del presente instrumento por actualización del monto, toda vez que el mismo debe ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

C. Administrar y operar la Plataforma Digital del **"PROGRAMA"**, que contiene mecanismos para proteger la información en la misma; para la consecución del **"PROGRAMA"** otorga acceso a la información a los servidores públicos autorizados de **"LA STPS"**. A través de la Plataforma Digital y de los módulos de atención/las oficinas autorizadas por **"LA STPS"**, asignará a los/las **"Jóvenes postulantes"/"Aprendices capacitación"** al **"CENTRO DE TRABAJO"** correspondiente, considerando las opciones solicitadas por el/la **"Joven postulante"** o **"Aprendiz en capacitación"**, los espacios de capacitación disponibles, el lugar de residencia, intereses y perfil del/de la **"Joven postulante"** o **"Aprendiz en capacitación"**.

D. Capacitar a los/las **"Aprendices en capacitación"** sobre el uso de la Plataforma Digital y, en su caso, aplicar algunas pruebas sobre habilidades vocacionales y socioemocionales.

E. Impulsar las gestiones pertinentes, para incorporar al régimen obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie que otorgan los seguros de Enfermedades y Maternidad y de Riesgos de Trabajo, a los/las **"Aprendices en capacitación"** del **"PROGRAMA"**, durante el período de su capacitación correspondiente.

La cobertura excluye los periodos de inactividad o desvinculación. En el entendido que la cobertura de accidentes del Seguro Médico del IMSS está limitada a los días y horarios que se establecen en el Plan de Actividades, y al trasladarse el/la **"Aprendiz en capacitación o beneficiario"** directamente de su domicilio al del **"CENTRO DE TRABAJO"** o al de la **sucursal**, o directamente de éstos a aquél.

F. Proporcionar las directrices generales de capacitación y evaluación al **"CENTRO DE TRABAJO"** participante en el **"PROGRAMA"**.

G. Coordinar con **"EL CENTRO DE TRABAJO"** la promoción e incorporación de los/las **"Aprendices en capacitación"** al **"EL CENTRO DE TRABAJO"** o la **Sucursal** para que se inserten a las actividades de éstos y reciban la capacitación inherente al **"PROGRAMA"**.

H. Supervisar que **"EL CENTRO DE TRABAJO"** capacite a los/las **"Aprendices en capacitación"** según el Plan de Actividades registrado, realizando de acuerdo con sus atribuciones, disponibilidad presupuestal y a través de personal autorizado, la supervisión mediante visitas al **"EL CENTRO DE TRABAJO"** o la **Sucursal** que otorga la capacitación, con el objeto de verificar que se brinda la capacitación ofrecida y se cumpla con las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"**.

I. Dar seguimiento en conjunto con **"EL CENTRO DE TRABAJO"**, a la evaluación mensual mutua que lleven a cabo Tutores(as) y **"Aprendices en capacitación"**, para monitorear la capacitación.

J. Atender las inquietudes que se generen por **"EL CENTRO DE TRABAJO"** y los/las **"Aprendices en capacitación"**.

K. Con base en el desempeño del **"CENTRO DE TRABAJO"**, **"LA STPS"** podrá acreditarlo con un distintivo de Centro de Trabajo con compromiso social.

L. Proporcionar apoyo y dar seguimiento a los/las **"Aprendices egresados"**, que concluyan el **"PROGRAMA"** y no sean contratados(as), a través del Servicio Nacional de Empleo; mediante la estrategia mes trece.

**SEGUNDA.- "EL CENTRO DE TRABAJO"**, durante la vigencia del presente Convenio se compromete a:

A. Determinar el número de **"Aprendices en capacitación"** que podrá incorporar para recibir capacitación en el trabajo por cada Plan de Actividades presentado, de acuerdo con los siguientes límites: que no exceda el número de trabajadores con los que cuente **"EL CENTRO DE TRABAJO"**, y que haya indicado en la Plataforma Digital al momento de su registro; asimismo, considerar que, las Instituciones Públicas Federales podrán recibir la cantidad máxima de 50 (cincuenta) **"Aprendices en capacitación"** las Instituciones Públicas Estatales (Locales) un máximo de 20 (veinte) **"Aprendices en capacitación"** y las Instituciones Públicas Municipales (o Alcaldías) un máximo de diez 10 (diez) **"Aprendices en capacitación"**; sujeto a la aprobación previa del **"PROGRAMA"**. En el caso que quieran recibir más **"Aprendices en capacitación"** de los límites establecidos en las Reglas de Operación estarán sujetas a autorización del **PROGRAMA**.

B. Elaborar un Plan de Actividades por cada capacitación ofertada que contenga las acciones en las que se capacitará al/a la **"Aprendiz en capacitación"** y las competencias técnicas que desarrollará, mismo que se subirá a la Plataforma Digital en el momento en que **"EL CENTRO DE TRABAJO"** establezca el número de jóvenes que incorporará. En este plan se definirá el objetivo y metodología de las capacitaciones en **"EL CENTRO DE TRABAJO"** para llevar a cabo eficazmente la capacitación, evaluación y, en su caso, certificación de competencias, a fin de expedir la Constancia de Capacitación y, en su caso, las otras constancias, acreditaciones o certificaciones que otorgue **"EL CENTRO DE TRABAJO"**.

C. Recibir y enseñar a los/las **"Aprendices en capacitación"** por un periodo máximo de **12 (doce)** meses, de acuerdo con el Plan de Actividades registrado, proporcionar los materiales, equipos e insumos necesarios para el desarrollo de la capacitación a las y los **"Aprendices en capacitación"** sin ningún costo, y asegurar las condiciones de seguridad y destinar los espacios adecuados para llevarlo a cabo.

D. Observar que la capacitación a los/las **"Aprendices en capacitación"** esté orientada a fomentar la adquisición de conocimientos, competencias, habilidades y experiencia laboral; adaptada a las necesidades y características de las y los **"Aprendices en capacitación"**; procure ajustes razonables para jóvenes con discapacidad; se base en el aprendizaje práctico, y sea acorde a las actividades y/o funciones productivas del **"CENTRO DE TRABAJO"**; además de ser posible promoverá entre los/las **"Aprendices en capacitación"** la participación en opciones educativas en línea o a distancia, que les permitan el cumplimiento de la educación obligatoria.

E. Tratar con respeto a los/las **"Aprendices en capacitación"** y procurar su aprendizaje e integración con el personal del **"CENTRO DE TRABAJO"**, garantizando siempre que se respeten sus derechos humanos, su integridad y sus condiciones de seguridad al interior del **"CENTRO DE TRABAJO"** o **Sucursal**.

F. Establecer el número de horas de capacitación, tomando en consideración que **"EL CENTRO DE TRABAJO"** deberá capacitar al/a la **"Aprendiz en capacitación"** con un horario entre **5 (cinco)** y **8 (ocho)** horas diarias, durante **5 (cinco)** días a la semana, procurando que sea dentro de la jornada diurna.

Notificar al **"PROGRAMA"** en caso de ausencia por fallecimiento o alguna otra razón por parte de las y los aprendices.

En caso de que la capacitación se lleve a cabo en un domicilio diferente al asentado en el registro del **"CENTRO DE TRABAJO"**, como en el caso de contar con sucursales para la capacitación, se deberá hacer el señalamiento correspondiente en el Plan de Actividades y, en su caso, indicar el tiempo y horario que la o el **aprendiz en capacitación** pasará en dichos espacios.

**"EL CENTRO DE TRABAJO"** sólo podrá recibir a **"Aprendices en capacitación"** donde se garantice que no habrá tercerización de la capacitación.

G. Cuando el/la **"Joven postulante"** elija una vacante de capacitación, **"EL CENTRO DE TRABAJO"** deberá recibirlo(a) para un primer encuentro en el cual se precisen los detalles sobre el inicio de la capacitación, y:

i. A partir de este primer encuentro, y antes de la fecha de inicio de la capacitación, la o el representante del **"CENTRO DE TRABAJO"** deberá aceptar o declinar la participación de la o el **"Joven postulante"** desde la Plataforma Digital o a través de personal autorizado por **"LA STPS"**.

ii. Previo al inicio de la capacitación, la o el **"Joven postulante"** podrá someterse a los procedimientos de ingreso destinados a verificar que se cumpla con el perfil necesario para el desarrollo del Plan de Actividades, en caso de que sea necesario, esté debidamente justificado, fundamentado en el reglamento interior o similar del **"CENTRO DE TRABAJO"** y que la o el **"Joven postulante"** acceda a ello.

**"EL CENTRO DE TRABAJO"** deberá garantizar que estos procedimientos estén apegados a la Ley, que no impliquen un trato discriminatorio y no atenten contra los derechos humanos de las y los **"jóvenes postulantes"**; por lo que deberá atender a lo dispuesto por el artículo 1 y 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

iii. El **"CENTRO DE TRABAJO"** notificará la aceptación de ingreso a través de la Plataforma Digital o personal autorizado por **"LA STPS"**, con lo que se completará el cambio de estatus de Joven postulante a **"Aprendiz en capacitación"** y se formalizará su participación e ingreso al **"PROGRAMA"**.

H. Designar a la o el Tutor(a) para la capacitación en el trabajo, quien estará asociado a un solo Plan de Actividades, y no podrá exceder del límite de **"Aprendices en capacitación"** permitidos, para cada caso, por la regla Novena, apartado A), fracción VII, de las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"**; sin que sea mayor a 25 **"Aprendices en capacitación"** por Tutor(a).

I. Verificar que cada Tutor(a) designado evalúe mensualmente, a través de la Plataforma Digital o el mecanismo determinado por el **"PROGRAMA"**, el desempeño de los/las **"Aprendices en capacitación"** a su cargo. El pago al/a la **"Aprendiz en capacitación"** será por afirmativa ficta a menos que el/la Tutor(a) de aviso de su baja.

J. Llevar el control del proceso de capacitación, evaluación y, en su caso, de certificación de cada **"Aprendiz en capacitación"**, a fin de rendir los informes que requiera **"LA STPS"**. Lo anterior, permitirá contar con información detallada de la operación del **"PROGRAMA"** de manera transparente y oportuna. De la misma manera, proporcionar las facilidades necesarias al personal autorizado por **"LA STPS"** o de los órganos de control interno federal, para realizar las visitas de verificación y supervisión física del **"CENTRO DE TRABAJO"** y/o de la capacitación.

K. Designar a un Representante del **"CENTRO DE TRABAJO"**, quien será el único responsable de la gestión del **"CENTRO DE TRABAJO"** ante el **"PROGRAMA"**, realizar el intercambio de información sobre avances e incidencias del **"PROGRAMA"** y de coordinar las tareas que deban realizarse. En caso de contar con **Sucursales**, el Representante del **"CENTRO DE TRABAJO"** designará a un Administrador de **Sucursal**, facultado para establecer comunicación entre la **Sucursal** y el **"PROGRAMA"**.

L. Definir una política interna de comunicación y/o sensibilización sobre el proceso de formación de los/las **"Aprendices en capacitación"**, con la finalidad de que sus trabajadores reconozcan la importancia del **"PROGRAMA"** y otorguen las facilidades necesarias para la capacitación.

M. Podrá otorgar de manera voluntaria reconocimientos, premios o ayudas en efectivo o en especie a los/las **"Aprendices en capacitación"** con la finalidad de incentivar su capacitación en el trabajo, en el entendido de que esto no implicará en forma alguna subordinación o dependencia de ningún tipo con **"EL CENTRO DE TRABAJO"**, y en consecuencia no podrán ser considerados como elementos que integren una relación laboral.

N. Notificar, a través de la Plataforma Digital o de personal autorizado por **"LA STPS"**, en caso de algún incumplimiento, incidente o irregularidad, que implique la desvinculación del/de la **"Aprendiz en capacitación"** o **beneficiario** para suspender el pago correspondiente, informando el motivo de dicha desvinculación. En tal caso, deberá comunicar si tiene disposición de recibir a un nuevo **"Aprendiz en capacitación"**, solicitud que será valorada por **"LA STPS"**.

En este sentido, **"EL CENTRO DE TRABAJO"** podrá establecer un código de ética, reglamento interior o similar para la participación de los/las **"Aprendices en capacitación"** y beneficiarios, de conformidad con las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"**, dentro de las instalaciones del **"CENTRO DE TRABAJO"**, los cuales deberán hacerse del conocimiento de éstos(as) desde el inicio de su capacitación. Su incumplimiento, además de lo señalado en las Reglas de Operación, podrá ser considerado motivo de desvinculación del/de la **"Aprendiz en capacitación"**.

O. Una vez concluidos los **12 (doce)** meses de capacitación, **"EL CENTRO DE TRABAJO"**, con el auxilio del tutor (a), habrá de elegir con base en el Plan de Actividades una Constancia de capacitación que describa las competencias técnicas adquiridas del/ de la **"Aprendiz egresado(a)"** durante el proceso de capacitación, validada por **"LA STPS"**.

P. Si **"EL CENTRO DE TRABAJO"** desea otorgar otro tipo de constancia, acreditación o certificación a los/las **"Aprendices en capacitación"**, podrá hacerlo en el entendido de que, queda prohibido exigir cualquier tipo de pago a los/las **"Aprendices en capacitación"**, por las mismas.

Q. En caso de que **"EL CENTRO DE TRABAJO"** haya decidido contratar a uno(a) o varios(as) **"Aprendices en capacitación"** durante la capacitación o una vez finalizada, deberá notificarlo al **"PROGRAMA"**.

R. En caso de que **"EL CENTRO DE TRABAJO"** incumpla lo estipulado en las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"** vigentes y/o en el presente Convenio, será acreedor a lo siguiente:

- i. La baja definitiva del **"PROGRAMA"**, y
- ii. La cancelación de los procesos de capacitación en curso.

El presunto incumplimiento de las obligaciones señaladas en las Reglas de Operación, será considerado como causal de suspensión del **"CENTRO DE TRABAJO"**.

Hacer uso de los datos personales que le sean transferidos para el estricto cumplimiento de los objetivos del **"PROGRAMA"**, no pudiendo utilizarlos para fines diferentes. Los datos personales y demás información de quienes participen en el **"PROGRAMA"** estarán protegidos de conformidad con las normas en materia de transparencia y protección de datos personales que resulten aplicables en cada caso; así como lo dispuesto en el aviso de privacidad.

**TERCERA.- Exclusión de relación laboral.** **"LA STPS"** sólo se encarga de la implementación de este **"PROGRAMA"** de carácter social, por lo que no existe ninguna relación laboral ni de otra naturaleza jurídica con **"EL CENTRO DE TRABAJO"**, ya que el proceso de capacitación será impartido por este último al/ a la **"Aprendiz en capacitación"**, y beneficiario ello tampoco podrá ser considerado como un contrato de trabajo de capacitación inicial, ni de ninguna otra índole laboral, por lo que no generará ningún derecho de naturaleza laboral, ni tampoco implica promesa u oferta de trabajo, toda vez que las partes participantes en el **"PROGRAMA"**, no actúan en su calidad de patrón-empleado; sino de Tutor-Aprendiz en capacitación.

**CUARTA.- Adhesión al Programa y vigencia del Convenio.** **"EL CENTRO DE TRABAJO"** acepta que su voluntad de inscribirse al **"PROGRAMA"**, queda expresada con la emisión del folio de registro que le sea expedido mediante acuse de recibo electrónico, asimismo está de acuerdo en que el Convenio iniciará su vigencia y surtirá todos sus efectos legales, una vez que **"EL CENTRO DE TRABAJO"** cumpla con los requisitos y documentación correspondientes, previstos en la regla Novena de las Reglas de Operación y hasta el momento en que se le notifique el resultado positivo de la verificación al Representante del **"CENTRO DE TRABAJO"**, conforme a lo dispuesto en la regla Décima, apartado B), fracciones II, III y IV de las Reglas de Operación.

**QUINTA. - Terminación.** El presente Convenio se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- A. Deje de tener vigencia el **"PROGRAMA"**.
- B. Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.
- C. Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de **"LAS PARTES"**.
- D. Por voluntad de alguna de **"LAS PARTES"**.

En los dos últimos casos, la otra parte deberá ser notificada por escrito, por lo menos con quince (15) días naturales de antelación.

**SEXTA.- Cesión.** **"EL CENTRO DE TRABAJO"** no podrá ceder o transmitir los derechos y obligaciones derivados de este Convenio a terceras personas sin la autorización por escrito de **"LA STPS"**.

**SÉPTIMA.- Modificación.** El presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, mediante la formalización del Convenio Modificatorio respectivo. Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el Convenio Modificatorio correspondiente, el cual pasará a formar parte integrante del presente instrumento jurídico. No requerirá modificación la actualización del monto de la beca, debido a que la misma se difunde a través del Diario Oficial de la Federación.

**OCTAVA.- Jurisdicción.** Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** expresamente se someterán a la aplicación de las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando desde ahora, a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Las partes reconocen la suscripción del presente Convenio con la conclusión del registro, en la Plataforma Digital, por parte de **"EL CENTRO DE TRABAJO"** al **"PROGRAMA"**.

[ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO; INCLUIR FECHA Y HORA DE REGISTRO, CADENA DIGITAL Y CÓDIGO QR]

**JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO****CONVENIO DE COOPERACIÓN TIPO ÓRGANOS GUBERNAMENTALES EXTRANJEROS U ORGANIZACIONES INTERNACIONALES GUBERNAMENTALES**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO", ENTRE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y EL ÓRGANO GUBERNAMENTAL EXTRANJERO U ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL GUBERNAMENTAL DENOMINADO \_\_\_\_\_.**

Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos ("**LA STPS**"), y el órgano gubernamental extranjero u organización internacional gubernamental denominado \_\_\_\_\_ ("**EL CENTRO DE TRABAJO**"), quienes actuando en su conjunto se denominarán como "**LAS PARTES**";

**CONSIDERANDO** el interés mutuo de impulsar la articulación entre los actores del mercado de trabajo, mejorar las oportunidades de empleo, promover y organizar planes sobre capacitación y adiestramiento para el trabajo, a través del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro que implementa el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante el "**PROGRAMA**", el cual se centra en un modelo de corresponsabilidad social entre los sectores público, privado y social, destinado a ofrecer a los jóvenes un espacio, apoyos y actividades estructuradas para desarrollar o fortalecer hábitos de trabajo y competencias técnicas que promuevan la inclusión social e incrementen sus posibilidades de empleabilidad a futuro;

**HAN ACORDADO** lo siguiente:

**Artículo 1****Objeto**

El objeto de este Convenio es establecer un marco de cooperación entre "**LAS PARTES**", para desarrollar conjuntamente actividades dentro del "**PROGRAMA**" que tiene como propósito apoyar a jóvenes para incorporarse a la capacitación en el trabajo (en adelante "**Aprendiz en capacitación**" o "**Aprendices en capacitación**"), y que se implementará a través de la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el y las oficinas autorizadas por "**LA STPS**".

**Artículo 2****Compromisos del "PROGRAMA"**

**2.1 "LA STPS"** se compromete a:

A. Solicitar a los/las **Jóvenes interesados**, los documentos necesarios para acreditar su identidad para poder ser incorporados(as) al "**PROGRAMA**"

B. Asegurar la entrega de la beca de capacitación para el trabajo directamente a los/las **Aprendices en capacitación** del "**PROGRAMA**", hasta por doce (12) ocasiones, equivalente a un salario mínimo general vigente en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal correspondiente, a través de cuentas bancarias digitales que se abrirán para tal efecto o una tarjeta bancaria que será entregada en una sola ocasión de manera gratuita a los/las "**Aprendices en proceso de pago**".

No se requerirá de nueva cuenta la firma del presente instrumento por actualización del monto, toda vez que el mismo debe ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

C. Administrar y operar la Plataforma Digital del "**PROGRAMA**", que contiene mecanismos para proteger la información en la misma; para la consecución del "**PROGRAMA**" otorga acceso a la información a los servidores públicos autorizados de "**LA STPS**". A través de la Plataforma Digital y de los módulos de atención/las oficinas autorizadas por "**LA STPS**", asignará a los/las "**Jóvenes postulantes**"/"**Aprendices capacitación**" al "**CENTRO DE TRABAJO**" correspondiente, considerando las opciones solicitadas por el/la "**Joven postulante**" o "**Aprendiz en capacitación**", los espacios de capacitación disponibles, el lugar de residencia, intereses y perfil del/de la "**Joven postulante**" o "**Aprendiz en capacitación**".

D. Capacitar a los/las "**Aprendices en capacitación**" sobre el uso de la Plataforma Digital y, en su caso, aplicar algunas pruebas sobre habilidades vocacionales y socioemocionales.

E. Impulsar las gestiones pertinentes, para incorporar al régimen obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie que otorgan los seguros de Enfermedades y Maternidad y de Riesgos de Trabajo, a los/las "**Aprendices en capacitación**" del "**PROGRAMA**", durante el período de su capacitación correspondiente.

La cobertura excluye los periodos de inactividad o desvinculación. En el entendido que la cobertura de accidentes del Seguro Médico del IMSS está limitada a los días y horarios que se establecen en el Plan de Actividades, y al trasladarse el/la **"Aprendiz en capacitación o beneficiario"** directamente de su domicilio al del **"CENTRO DE TRABAJO"** o al de la **sucursal**, o directamente de éstos a aquél.

F. Proporcionar las directrices generales de capacitación y evaluación al **"CENTRO DE TRABAJO"** participante en el **"PROGRAMA"**.

G. Coordinar con **"EL CENTRO DE TRABAJO"** la promoción e incorporación de los/las **"Aprendices en capacitación"** al **"EL CENTRO DE TRABAJO"** o la **Sucursal** para que se inserten a las actividades de éstos y reciban la capacitación inherente al **"PROGRAMA"**.

H. Supervisar que **"EL CENTRO DE TRABAJO"** capacite a los/las **"Aprendices en capacitación"** según el Plan de Actividades registrado, realizando de acuerdo con sus atribuciones, disponibilidad presupuestal y a través de personal autorizado, la supervisión mediante visitas al **"EL CENTRO DE TRABAJO"** o la **Sucursal** que otorga la capacitación, con el objeto de verificar que se brinda la capacitación ofrecida y se cumpla con las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"**.

I. Dar seguimiento en conjunto con **"EL CENTRO DE TRABAJO"**, a la evaluación mensual mutua que lleven a cabo Tutores(as) y **"Aprendices en capacitación"**, para monitorear la capacitación.

J. Atender las inquietudes que se generen por **"EL CENTRO DE TRABAJO"** y los/las **"Aprendices en capacitación"**.

K. Con base en el desempeño del **"CENTRO DE TRABAJO"**, **"LA STPS"** podrá acreditarlo con un distintivo de Centro de Trabajo con compromiso social.

L. Proporcionar apoyo y dar seguimiento a los/las **"Aprendices egresados"**, que concluyan el **"PROGRAMA"** y no sean contratados(as), a través del Servicio Nacional de Empleo; mediante la estrategia mes trece.

## **2.2 "EL CENTRO DE TRABAJO" se compromete a:**

A. Determinar el número de **"Aprendices en capacitación"** que podrá incorporar para recibir capacitación en el trabajo por cada Plan de Actividades presentado, de acuerdo con los siguientes límites: que no exceda el número de trabajadores con los que cuente **"EL CENTRO DE TRABAJO"**, y que haya indicado en la Plataforma Digital al momento de su registro; asimismo, deberá considerar que, en el caso de ser empresas privadas, podrán recibir la cantidad máxima de **20 (veinte) "Aprendices en capacitación"** y en el caso de ser organizaciones de la sociedad civil, podrán recibir la cantidad máxima de **5 (cinco) "Aprendices en capacitación"**; sujeto a la aprobación previa del **"PROGRAMA"**. En el caso que quieran recibir más **"Aprendices en capacitación"** de los límites establecidos en las Reglas de Operación estarán sujetas a autorización del **PROGRAMA**.

B. Elaborar un Plan de Actividades por cada capacitación ofertada que contenga las acciones en las que se capacitará al/la **"Aprendiz en capacitación"** y las competencias técnicas que desarrollará, mismo que se subirá a la Plataforma Digital en el momento en que **"EL CENTRO DE TRABAJO"** establezca el número de jóvenes que incorporará. En este plan se definirá el objetivo y metodología de las capacitaciones en **"EL CENTRO DE TRABAJO"** para llevar a cabo eficazmente la capacitación, evaluación y, en su caso, certificación de competencias, a fin de expedir la Constancia de Capacitación y, en su caso, las otras constancias, acreditaciones o certificaciones que otorgue **"EL CENTRO DE TRABAJO"**.

C. Recibir y enseñar a los/las **"Aprendices en capacitación"** por un periodo máximo de **12 (doce)** meses, de acuerdo con el Plan de Actividades registrado, proporcionar los materiales, equipos e insumos necesarios para el desarrollo de la capacitación a las y los **"Aprendices en capacitación"** sin ningún costo, y asegurar las condiciones de seguridad y destinar los espacios adecuados para llevarlo a cabo.

D. Observar que la capacitación a los/las **"Aprendices en capacitación"** esté orientada a fomentar la adquisición de conocimientos, competencias, habilidades y experiencia laboral; adaptada a las necesidades y características de las y los **"Aprendices en capacitación"**; procure ajustes razonables para jóvenes con discapacidad; se base en el aprendizaje práctico, y sea acorde a las actividades y/o funciones productivas del **"CENTRO DE TRABAJO"**; además de ser posible promoverá entre los/las **"Aprendices en capacitación"** la participación en opciones educativas en línea o a distancia, que les permitan el cumplimiento de la educación obligatoria.

E. Tratar con respeto a los/las **"Aprendices en capacitación"** y procurar su aprendizaje e integración con el personal del **"CENTRO DE TRABAJO"**, garantizando siempre que se respeten sus derechos humanos, su integridad y sus condiciones de seguridad al interior del **"CENTRO DE TRABAJO"** o **Sucursal**.

F. Establecer el número de horas de capacitación, tomando en consideración que **"EL CENTRO DE TRABAJO"** deberá capacitar al/a la **"Aprendiz en capacitación"** con un horario entre **5 (cinco)** y **8 (ocho)** horas diarias, durante **5 (cinco)** días a la semana, procurando que sea dentro de la jornada diurna.

Notificar al **"PROGRAMA"** en caso de ausencia por fallecimiento o alguna otra razón por parte de las y los aprendices.

En caso de que la capacitación se lleve a cabo en un domicilio diferente al asentado en el registro del **"CENTRO DE TRABAJO"**, como en el caso de contar con sucursales para la capacitación, se deberá hacer el señalamiento correspondiente en el Plan de Actividades y, en su caso, indicar el tiempo y horario que la o el **aprendiz en capacitación** pasará en dichos espacios.

**"EL CENTRO DE TRABAJO"** solo podrá recibir a **"Aprendices en capacitación"** donde se garantice que no habrá tercerización de la capacitación.

G. Cuando el/la **"Joven postulante"** elija una vacante de capacitación, **"EL CENTRO DE TRABAJO"** deberá recibirlo(a) para un primer encuentro en el cual se precisen los detalles sobre el inicio de la capacitación, y:

i. A partir de este primer encuentro, y antes de la fecha de inicio de la capacitación, la o el representante del **"CENTRO DE TRABAJO"** deberá aceptar o declinar la participación de la o el **"Joven postulante"** desde la Plataforma Digital o a través de personal autorizado por **"LA STPS"**.

ii. Previo al inicio de la capacitación, la o el **"Joven postulante"** podrá someterse a los procedimientos de ingreso destinados a verificar que se cumpla con el perfil necesario para el desarrollo del Plan de Actividades, en caso de que sea necesario, esté debidamente justificado, fundamentado en el reglamento interior o similar del **"CENTRO DE TRABAJO"** y que la o el **"Joven postulante"** acceda a ello.

**"EL CENTRO DE TRABAJO"** deberá garantizar que estos procedimientos estén apegados a la Ley, que no impliquen un trato discriminatorio y no atenten contra los derechos humanos de las y los **"jóvenes postulantes"**; por lo que deberá atender a lo dispuesto por el artículo 1 y 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

iii. El **"CENTRO DE TRABAJO"** notificará la aceptación de ingreso a través de la Plataforma Digital o personal autorizado por **"LA STPS"**, con lo que se completará el cambio de estatus de Joven postulante a **"Aprendiz en capacitación"** y se formalizará su participación e ingreso al **"PROGRAMA"**.

H. Designar a la o el Tutor(a) para la capacitación en el trabajo, quien estará asociado a un sólo Plan de Actividades, y no podrá exceder del límite de **"Aprendices en capacitación"** permitidos, para cada caso, por la regla Novena, apartado A), fracción VII, de las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"**; sin que sea mayor a 25 **"Aprendices en capacitación"** por Tutor(a).

I. Verificar que cada Tutor(a) designado evalúe mensualmente, a través de la Plataforma Digital o el mecanismo determinado por el **"PROGRAMA"**, el desempeño de los/las **"Aprendices en capacitación"** a su cargo. El pago al/a la **"Aprendiz en capacitación"** será por afirmativa ficta a menos que el/la Tutor(a) dé aviso de su baja.

J. Llevar el control del proceso de capacitación, evaluación y, en su caso, de certificación de cada **"Aprendiz en capacitación"**, a fin de rendir los informes que requiera **"LA STPS"**. Lo anterior, permitirá contar con información detallada de la operación del **"PROGRAMA"** de manera transparente y oportuna. De la misma manera, proporcionar las facilidades necesarias al personal autorizado por **"LA STPS"** o de los órganos de control interno federal, para realizar las visitas de verificación y supervisión física del **"CENTRO DE TRABAJO"** y/o de la capacitación.

K. Designar a un Representante del **"CENTRO DE TRABAJO"**, quien será el único responsable de la gestión del **"CENTRO DE TRABAJO"** ante el **"PROGRAMA"**, realizar el intercambio de información sobre avances e incidencias del **"PROGRAMA"** y de coordinar las tareas que deban realizarse. En caso de contar con **Sucursales**, el Representante del **"CENTRO DE TRABAJO"** designará a un Administrador de **Sucursal**, facultado para establecer comunicación entre la **Sucursal** y el **"PROGRAMA"**.



L. Definir una política interna de comunicación y/o sensibilización sobre el proceso de formación de los/las **"Aprendices en capacitación"**, con la finalidad de que sus trabajadores reconozcan la importancia del **"PROGRAMA"** y otorguen las facilidades necesarias para la capacitación.

M. Podrá otorgar de manera voluntaria reconocimientos, premios o ayudas en efectivo o en especie a los/las **"Aprendices en capacitación"** con la finalidad de incentivar su capacitación en el trabajo, en el entendido de que esto no implicará en forma alguna subordinación o dependencia de ningún tipo con **"EL CENTRO DE TRABAJO"**, y en consecuencia no podrán ser considerados como elementos que integren una relación laboral.

N. Notificar, a través de la Plataforma Digital o de personal autorizado por **"LA STPS"**, en caso de algún incumplimiento, incidente o irregularidad, que implique la desvinculación del/de la **"Aprendiz en capacitación" o beneficiario** para suspender el pago correspondiente, informando el motivo de dicha desvinculación. En tal caso, deberá comunicar si tiene disposición de recibir a un nuevo **"Aprendiz en capacitación"**, solicitud que será valorada por **"LA STPS"**.

En este sentido, **"EL CENTRO DE TRABAJO"** podrá establecer un código de ética, reglamento interior o similar para la participación de los/las **"Aprendices en capacitación"** y beneficiarios, de conformidad con las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"**, dentro de las instalaciones del **"CENTRO DE TRABAJO"**, los cuales deberán hacerse del conocimiento de éstos(as) desde el inicio de su capacitación. Su incumplimiento, además de lo señalado en las Reglas de Operación, podrá ser considerado motivo de desvinculación del/ de la **"Aprendiz en capacitación"**.

O. Una vez concluidos los **12 (doce)** meses de capacitación, **"EL CENTRO DE TRABAJO"**, con el auxilio del tutor (a), habrá de elegir con base en el Plan de Actividades una Constancia de capacitación que describa las competencias técnicas adquiridas del/ de la **"Aprendiz egresado(a)"** durante el proceso de capacitación, validada por **"LA STPS"**.

P. Si **"EL CENTRO DE TRABAJO"** desea otorgar otro tipo de constancia, acreditación o certificación a los/las **"Aprendices en capacitación"**, podrá hacerlo en el entendido de que, queda prohibido exigir cualquier tipo de pago a los/las **"Aprendices en capacitación"**, por las mismas.

Q. En caso de que **"EL CENTRO DE TRABAJO"** haya decidido contratar a uno(a) o varios(as) **"Aprendices en capacitación"** durante la capacitación o una vez finalizada, deberá notificarlo al **"PROGRAMA"**.

R. En caso de que **"EL CENTRO DE TRABAJO"** incumpla lo estipulado en las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"** vigentes y/o en el presente Convenio, será acreedor a lo siguiente:

- i. La baja definitiva del **"PROGRAMA"**, y
- ii. La cancelación de los procesos de capacitación en curso.

El presunto incumplimiento de las obligaciones señaladas en las Reglas de Operación, será considerado como causal de suspensión del **"CENTRO DE TRABAJO"**.

S. Hacer uso de los datos personales que le sean transferidos para el estricto cumplimiento de los objetivos del **"PROGRAMA"**, no pudiendo utilizarlos para fines diferentes. Los datos personales y demás información de quienes participen en el **"PROGRAMA"** estarán protegidos de conformidad con las normas en materia de transparencia y protección de datos personales que resulten aplicables en cada caso; así como lo dispuesto en el aviso de privacidad.

### Artículo 3

#### Exclusión de relación laboral.

**"LA STPS"** sólo se encarga de la implementación de este **"PROGRAMA"** de carácter social, por lo que no existe ninguna relación laboral ni de otra naturaleza jurídica con **"EL CENTRO DE TRABAJO"**, ya que el proceso de capacitación será impartido por este último al/ a la **"Aprendiz en capacitación"**, y beneficiario ello tampoco podrá ser considerado como un contrato de trabajo de capacitación inicial, ni de ninguna otra índole laboral, por lo que no generará ningún derecho de naturaleza laboral, ni tampoco implica promesa u oferta de trabajo, toda vez que las partes participantes en el **"PROGRAMA"**, no actúan en su calidad de patrón-empleado; sino de Tutor-Aprendiz en capacitación.

**Artículo 4****Adhesión al "PROGRAMA" y vigencia del Convenio**

"EL CENTRO DE TRABAJO" acepta que su voluntad de inscribirse al "PROGRAMA", queda expresada con la emisión del folio de registro que le sea expedido mediante acuse de recibo electrónico, asimismo está de acuerdo en que el Convenio iniciará su vigencia y surtirá todos sus efectos legales, una vez que "EL CENTRO DE TRABAJO" cumpla con los requisitos y documentación correspondientes, previstos en la regla Novena de las Reglas de Operación y hasta el momento en que se le notifique el resultado positivo de la verificación al Representante del "CENTRO DE TRABAJO", conforme a lo dispuesto en la regla Décima, apartado B), fracciones II, III y IV de las Reglas de Operación.

"LAS PARTES" acuerdan que el Convenio iniciará su vigencia y surtirá todos sus efectos legales, una vez colmados los siguientes supuestos:

- a) Que "EL CENTRO DE TRABAJO" cumpla con los requisitos y documentación correspondientes, previstos en la regla Novena de las Reglas de Operación;
- b) Que se haya notificado al Representante del "CENTRO DE TRABAJO", el resultado positivo de la verificación, conforme a lo dispuesto en la regla Décima, apartado B), fracciones II, III y IV de las Reglas de Operación, y
- c) Que se cuente con el dictamen favorable de la Secretaría de Relaciones Exteriores, acerca de la procedencia de suscribir el presente Convenio, en términos del artículo 28, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 7 de la Ley sobre la Celebración de Tratados.

**Artículo 5****Disposiciones generales**

**5.1** El presente Convenio se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- A.** Deje de tener vigencia el "PROGRAMA".
- B.** Por acuerdo de "LAS PARTES".
- C.** Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de "LAS PARTES".
- D.** Por voluntad de alguna de "LAS PARTES".

En los dos últimos casos, la otra parte deberá ser notificada por escrito, por lo menos con quince (15) días naturales de antelación.

**5.2** "EL CENTRO DE TRABAJO" no podrá ceder o transmitir los derechos y obligaciones derivados de este Convenio a terceras personas sin la autorización por escrito de "LA STPS".

**5.3** El presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por "LAS PARTES", mediante la formalización del Convenio Modificatorio respectivo. Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el Convenio Modificatorio correspondiente, el cual pasará a formar parte integrante del presente instrumento jurídico.

**Artículo 6****Solución de controversias**

"LAS PARTES" convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia o discrepancia derivada de la aplicación o interpretación del mismo será solucionada por "LAS PARTES" de común acuerdo y por escrito; en caso de no poder llegar a acuerdo alguno, se someterán a la aplicación de las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando desde ahora, a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

"LAS PARTES" reconocen su intención de celebrar el presente Convenio con la conclusión del registro, en la Plataforma Digital, por parte de "EL CENTRO DE TRABAJO" al "PROGRAMA".

[ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO; INCLUIR FECHA Y HORA DE REGISTRO, CADENA DIGITAL Y CÓDIGO QR]

## **SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

**ACUERDO por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA PÉREZ, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en lo establecido por el artículo 10, fracciones XV y XVII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado el cinco de diciembre de dos mil diecinueve y el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y:

### **CONSIDERANDO**

Que el pasado día once de noviembre de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político en materia de infancia migrante, misma que entró en vigor el once de enero de dos mil veintiuno.

Que en la Ley de Migración se establece en sus artículos 95, 98, 99 y 112, la prohibición de que niñas, niños y adolescentes en situación de migración sean albergados en estaciones migratorias, por lo que corresponde, conforme a los artículos 29 y 112 del mismo dispositivo legal, que de manera concurrente y coincidente, a los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de las entidades federativas y el federal, las acciones para la seguridad y cuidados de infancia migrante, hasta en tanto no se resuelva sobre su situación en el procedimiento administrativo migratorio ante el Instituto Nacional de Migración, conforme al plan de restitución de derechos que al efecto emita la correspondiente Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Que a su vez el artículo 94 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, concede facultades a los Sistemas DIF para habilitar espacios para el alojamiento de la niñez en contexto de migración. Atribución que en el contexto de la reforma antes señalada hace necesario replantear las atribuciones de las unidades administrativas de esta paraestatal.

Que lo anterior, hace necesario reformular las facultades estatutarias de las unidades administrativas de este organismo descentralizado, considerando oportuno, que la Unidad de Asistencia e Inclusión Social quien cuenta con la experiencia de alojamiento y cuidados de niñez en contexto de vulnerabilidad, sea quien administre y opere dichos establecimientos asistenciales para la atención de niñez en contexto de movilidad para cumplir con los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia consagrados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como cumplir con el valor fundamental de austeridad republicana y el principio orientador del servicio público mexicano, ya que optimiza la aplicación de los recursos al contar con la experiencia de cuidados, quien de forma legal e históricamente los ha tenido bajo su administración.

Que derivado de ello es menester contar con un registro de establecimientos asistenciales que será compartido con los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de las entidades federativas y municipios, para el alojamiento y cuidado de la niñez migrante; lo que supone la necesidad que una unidad administrativa de esta paraestatal cuente con atribuciones expresas para tales efectos.

Que ello, es consistente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de julio de dos mil diecinueve, particularmente con el principio "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera", implica también propugnar por un desarrollo orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades en las que se encuentran las personas migrantes, particularmente las niñas, niños y adolescentes no acompañados. En ese sentido, en el eje "II. Política Social", en su objetivo "Construir un país con bienestar", se contempla que en esta nueva etapa de la vida nacional el Estado será garante de derechos humanos, reconociendo que son immanentes a la persona, irrenunciables, universales y de cumplimiento obligatorio. En ese mismo contexto, se debe dar cumplimiento al objetivo A. "Salud para toda la población", dado que el derecho a la protección de la salud también contempla la prestación de servicios de asistencia social, que satisfaga a la población, en especial a niñas, niños y adolescentes migrantes, priorizando entre otros, los principios del interés superior de la niñez, unidad familiar, no discriminación y corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades.

Que a su vez el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia publicado el cinco de diciembre de dos mil diecinueve, presentó una nota aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de marzo de dos mil veinte con la venia de esta H. Junta de Gobierno, por lo que la presente modificación representa un área de oportunidad para integrar en el texto estatutario, la redacción que forma parte de la misma, en lo tocante a las unidades administrativas objeto de esta reforma.

Que la Ley Federal de las Entidades Paraestatales les faculta a éstas para que a través de sus órganos de gobierno expidan su Estatuto Orgánico, en el cual se establezcan las bases de organización y la manera de tomar resoluciones en sus gestiones, tutelando de modo relevante los derechos del Gobierno Federal.

Que en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia de 2021, el citado órgano colegiado, de conformidad con los artículos 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 33, inciso c) de la Ley de Asistencia Social, así como el 7, fracción III, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, aprobó mediante acuerdo 06/ext.02/2021, las modificaciones al Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, conforme a la propuesta presentada por la Titular del Organismo, autorizándose la realización de las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para lograr su publicación en el Diario Oficial de la Federación y entrada en vigor.

Por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se reforman las fracciones VI y VII del artículo 15, la fracción IV del artículo 16, las fracciones I, X, XI y XVIII del artículo 29 y las fracciones II y XV del artículo 30; y se adiciona la fracción IV BIS al artículo 16 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para quedar como sigue:

##### **Artículo 15. ...:**

I. a la V. ...;

**VI.** Coadyuvar, prestar apoyo y colaboración técnica en la creación de establecimientos de asistencia social para niñas, niños y adolescentes en situación de migración en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;

**VII.** Establecer y concertar con los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogos de las entidades federativas y de los municipios, los programas, modelos y lineamientos, en el ámbito de su competencia, así como coordinar, monitorear, acompañar, supervisar y darles seguimiento. **Respecto de aquellos relacionados con establecimientos de asistencia social para niñas, niños y adolescentes en situación de migración, esta facultad se ejercerá en coadyuvancia con la Unidad de Asistencia e Inclusión Social y la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;**

VIII. a la XXII. ...

##### **Artículo 16. ...:**

I. a la III. ...;

**IV.** Coadyuvar en la creación de establecimientos de asistencia social en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como prestar a éstos apoyo y colaboración técnica;

**IV. BIS. Coordinar la administración de los Centros de Asistencia Social de niñas, niños y adolescentes en situación de migración no acompañados, con que cuente o habilite el Organismo a través de las actas de habilitación correspondientes que se emitan, conforme a la normatividad aplicable;**

V. a la XVII. ...

**Artículo 29.** Corresponden a la persona Titular de la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad las siguientes facultades:

**I.** Formular, aplicar y evaluar el Programa Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, para someterlo a la consideración de la **Jefa o Jefe** de la Unidad de Atención a Población Vulnerable;

II. a la IX. ...

**X.** Coordinar en colaboración con la Procuraduría Federal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes un registro de establecimientos asistenciales para el alojamiento y cuidado de la niñez migrante acompañada o separada, para concretar con los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogos de las entidades federativas y de los municipios, los elementos que correspondan a la Unidad de Atención a Población Vulnerable a que se refiere la fracción VII del artículo 15 del presente ordenamiento;

**XI.** Apoyar, en el marco de sus atribuciones, a la **Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes** y coadyuvar con los sectores público, privado y social en la atención integral de niñas, niños, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad;

XII. a la XVII. ...

**XVIII.** Las demás que le confieran la **Jefa o Jefe** de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, así como las que le señalen el presente Estatuto y las demás disposiciones normativas aplicables.

**Artículo 30. ...:**

I. ...;

**II.** Administrar y coordinar la operación de establecimientos de asistencia social de su competencia **incluyendo los establecimientos asistenciales de niñas, niños y adolescentes en situación de migración no acompañados con que cuente o habilite el Organismo, conforme a la normatividad aplicable**, concertando, en su caso, acciones de apoyo y coordinación con los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogos de las entidades federativas y de los municipios;

III. a la XIV. ...

**XV.** Las demás que le confieran la **Jefa o Jefe** de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social, así como las que le señalen el presente Estatuto y las demás disposiciones normativas aplicables.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.-** Las referencias que contengan las disposiciones normativas de jerarquía inferior al Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia o los convenios de colaboración, coordinación u otros instrumentos convencionales que aludan a la Unidad de Atención a Población Vulnerable o a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad relativas a disposiciones previas a esta reforma y que son motivo de la misma, se entenderán implícitamente aludidas a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social y a la Dirección General de Integración Social y se mantendrán en vigor en tales términos, por lo que estas últimas unidades administrativas referidas, en su caso, deberán proponer los correspondientes convenios modificatorios de ser necesario y otros que en lo sucesivo se requieran para el cumplimiento de sus facultades estatutarias.

**CUARTO.-** Únicamente se derogan las disposiciones normativas de jerarquía inferior a la presente reforma al Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en aquello que se opongan o contravengan expresamente al presente Acuerdo.

**QUINTO.-** Los asuntos en trámite y otros elementos que guarden relación con la administración, operación de establecimientos asistenciales para niñez migrante, motivo de la presente reforma deberán ser transferidos por la Unidad de Atención a Población Vulnerable o la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad para su continuidad hacia la Unidad de Asistencia e Inclusión Social y a la Dirección General de Integración Social en un plazo de 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente, sin que se demerite el desarrollo de los trabajos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 y 46 de los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el seis de diciembre de dos mil dieciocho.

**SEXTO.-** Las eventualidades que surjan relacionadas con recursos materiales, humanos u otras de diversa índole serán resueltas por el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, conforme a lo dispuesto por el artículo 19, fracción VI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de diciembre de dos mil diecinueve.

Se expide en la Ciudad de México, el doce de noviembre de dos mil veintiuno.

La Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **María del Rocío García Pérez.-**  
Rúbrica.

(R.- 515524)

## CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

**ACUERDO por el que se dan a conocer los días inhábiles y la suspensión de labores del año 2022, en el Centro de Investigación en Matemáticas, Asociación Civil (CIMAT).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.- Centro de Investigación en Matemáticas, Asociación Civil.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES Y LA SUSPENSIÓN DE LABORES DEL AÑO 2022, EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, ASOCIACIÓN CIVIL (CIMAT).

VÍCTOR MANUEL RIVERO MERCADO, Director General del Centro de Investigación en Matemáticas, Asociación Civil, empresa de participación estatal mayoritaria considerada como centro público de investigación por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; con fundamento en los artículos 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 1o. y 3o. fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1o., 3o., 12, 37 y 59, fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 3o. de su Reglamento; 1o. Fracción VII, 3o., fracción V y 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología, 74 de la Ley Federal del Trabajo y 36, fracciones II y XXXIX del Instrumento Jurídico de Creación del Centro de Investigación en Matemáticas, Asociación Civil (CIMAT), y

### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que el artículo 1o. del Instrumento Jurídico de Creación del Centro de Investigación en Matemáticas, Asociación Civil (CIMAT), establece que la Asociación se denominará Centro de Investigación en Matemáticas, denominación que irá seguida de las palabras Asociación Civil, o de su abreviatura A.C., en su caso; que la Asociación cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, de conformidad con los Artículos 39, 43 y 47 a 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología, que la Asociación fue constituida mediante escritura pública número 5,740 de fecha 16 de abril de 1980, ante la Notaría Número 4 del Estado de Guanajuato; y que la Asociación es una entidad paraestatal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**Segundo.-** Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo es el ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal, incluyendo a sus organismos descentralizados de la administración pública federal paraestatal, estableciendo en su artículo 28, que las actuaciones y diligencias administrativas deben ser practicadas en días y horas hábiles, no considerando como tales los sábados y domingos, así como el 1o. de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1o. de mayo, 5 de mayo, 1o. y 16 de septiembre, 20 de noviembre, 1o. de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y 25 de diciembre; así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, lo cual se hará del conocimiento público mediante acuerdo que expida el titular de la dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

**Tercero.-** Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ordena que los actos administrativos de carácter general; tales como decretos, acuerdos y circulares, entre otros, que tengan por objeto establecer obligaciones específicas, deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos.

**Cuarto.-** Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74 establece que son días de descanso obligatorio el 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1o. de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en

conmemoración del 20 de noviembre; el 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 25 de diciembre; y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

**Quinto.-** Que se han tomado en consideración las disposiciones jurídicas aplicables en materia administrativa y laboral permitiendo con ello dar certeza jurídica respecto de los actos que realice el Centro de Investigación en Matemáticas, Asociación Civil (CIMAT), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES Y LA SUSPENSIÓN DE LABORES DEL AÑO 2022, EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, ASOCIACIÓN CIVIL (CIMAT)**

**Artículo Primero.** Se consideran días hábiles todos los días del año, salvo los sábados, domingos, días festivos y periodos vacacionales que se precisan a continuación:

**Días festivos no laborables 2022**

- |                     |                                                  |
|---------------------|--------------------------------------------------|
| a) 07 de febrero    | Lunes 7, en conmemoración del 05 de febrero.     |
| b) 21 de marzo      | Lunes 21, Natalicio de Benito Juárez García.     |
| c) 14 y 15 de abril | Jueves 14 y viernes 15, Días Santos.             |
| d) 05 de mayo       | Jueves 5, conmemoración de la Batalla de Puebla. |
| e) 16 de septiembre | Viernes 16, Independencia de México.             |
| e) 02 de noviembre  | Miércoles 2, Día de Muertos.                     |
| f) 21 de noviembre  | Lunes 21, en conmemoración del 20 de noviembre.  |

**Periodos Vacacionales:**

**Semana Santa:** del 11 al 13 de abril del 2022; **Verano:** Del 18 al 29 de julio del 2022; y **Diciembre:** del 22 al 30 de diciembre de 2022.

**Artículo Segundo.** Se consideran como inhábiles, para todos los efectos legales, los días señalados en el artículo anterior, por lo que en ese periodo no correrán los plazos que establezcan las leyes.

**Artículo Tercero.** Como excepción a lo dispuesto en los artículos que anteceden, y para los asuntos relativos a las materias de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de Obra Pública se consideran como días hábiles todos los días del año, exceptuando los sábados y domingos, así como los indicados en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**Artículo Cuarto.** El horario de atención al público del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. para el año 2022 será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

**TRANSITORIO**

**Único.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Guanajuato, Guanajuato, a 1 de diciembre de 2021.- Director General del Centro de Investigación en Matemáticas, Asociación Civil, Dr. **Víctor Manuel Rivero Mercado.**- Rúbrica.

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.5770 M.N. (veinte pesos con cinco mil setecientos setenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2021.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 5.7157 y 5.8570 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2021.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

### **TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

#### TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 5.56 por ciento.

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2021.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.



**CIRCULAR 12/2021, dirigida a las Instituciones de Crédito, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con Instituciones de Crédito y Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las Modificaciones a la Circular 3/2012 (Anexo 21).**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

**CIRCULAR 12/2021**

**A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO,  
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO  
MÚLTIPLE REGULADAS QUE  
MANTENGAN VÍNCULOS  
PATRIMONIALES CON INSTITUCIONES  
DE CRÉDITO Y FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO:**

**ASUNTO: MODIFICACIONES A LA CIRCULAR 3/2012  
(ANEXO 21)**

El Banco de México, con el propósito de continuar promoviendo el sano desarrollo del sistema financiero, así como propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos y la protección de los intereses del público, tomando en consideración las recomendaciones planteadas por el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB, por sus siglas en inglés) y por la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, por sus siglas en inglés) respecto al uso de nuevas tasas de interés de referencia, ha determinado adecuar la normatividad en materia de tasas de interés, en congruencia con la transición a nuevas tasas de referencia que cumplen con las mejores prácticas y estándares a nivel global.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 26 de la Ley del Banco de México, 48 de la Ley de Instituciones de Crédito, 87-D, párrafo cuarto, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, 1, 4, párrafo primero, 8, párrafos cuarto y octavo, 10, párrafo primero, 12, párrafo primero, en relación con el 19 Bis 1, fracción XI, 14, párrafo primero, en relación con el 25 Bis, fracción VII, y 17, fracción I, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección General de Operaciones de Banca Central, de la Dirección General de Estabilidad Financiera y de la Dirección de Disposiciones de Banca Central, respectivamente, así como Segundo, fracciones IV, VI y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, ha resuelto **modificar** la fracción I y el párrafo tercero del artículo 38, así como el Anexo 21, y **adicionar** la fracción I Bis al artículo 38 de las "Disposiciones aplicables a las operaciones de las instituciones de crédito, las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", contenidas en la Circular 3/2012, para quedar en los términos siguientes:

**DISPOSICIONES APLICABLES A LAS OPERACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, LAS  
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS QUE MANTENGAN VÍNCULOS  
PATRIMONIALES CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**

**Tasas de interés de referencia**

**"Artículo 38.- ...**

- I. La TIIE de Fondeo;
- I Bis. La TIIE a Plazos Mayores a un Día Hábil Bancario;
- II. a V. ...
- ...

Cuando se utilice alguna de las tasas de referencia previstas en las fracciones I, I Bis y II anteriores, deberá indicarse el plazo de la TIIE, de los CETES y de los BONDES, según corresponda, al que esté referida la tasa de las operaciones.

..."

## “ANEXO 21

**Clasificación de Cuentas de Depósito a la vista en Moneda Extranjera**

Para efectos de los regímenes de admisión de pasivos y de inversión para las Operaciones en Moneda Extranjera, las Cuentas de Depósito a la vista en Moneda Extranjera se clasificarán conforme a lo siguiente:

- a) Su importe se clasificará en dos partes:

**PARTE 1**

$$P1 = \frac{PMAC1}{PMACt} * SD Ct$$

Donde

|                |                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>P1</i> =    | PARTE 1 de las cuentas, para el Día que se esté computando.                                                                                                                                                      |
| <i>PMAC1</i> = | Suma de las cuentas, en promedio mensual de saldos diarios, que en el mes inmediato anterior al Día que se esté computando hayan devengado una tasa de interés igual o menor al cincuenta por ciento de la TASA. |
| <i>PMACt</i> = | Importe del total de cuentas, en promedio mensual de saldos diarios, registrado en el mes inmediato anterior al Día que se esté computando.                                                                      |
| <i>SDCt</i> =  | Saldo, al Día que se esté computando, del total de cuentas.                                                                                                                                                      |

**PARTE 2**

$$P2 = \frac{PMAC2}{PMACt} * SD Ct$$

Donde

|                |                                                                                                                                                                                                          |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>P2</i> =    | PARTE 2 de las cuentas, para el Día que se esté computando.                                                                                                                                              |
| <i>PMAC2</i> = | Suma de las cuentas, en promedio mensual de saldos diarios, que en el mes inmediato anterior al Día que se esté computando hayan devengado una tasa de interés mayor al cincuenta por ciento de la TASA. |
| <i>PMACt</i> = | Importe del total de cuentas, en promedio mensual de saldos diarios, registrado en el mes inmediato anterior al Día que se esté computando.                                                              |
| <i>SDCt</i> =  | Saldo, al Día que se esté computando, del total de cuentas.                                                                                                                                              |

- b) La PARTE 1 se dividirá entre 60 y la cantidad resultante computará para cada uno de los Días del 1 al 60, mientras que la PARTE 2 se dividirá entre 30 y la cantidad resultante computará para cada uno de los Días del 1 al 30.

Para estos efectos, la TASA será el promedio mensual del mes inmediato anterior al Día que se esté computando, de la tasa anual ofrecida en el mercado interbancario de Dólares en la ciudad de Londres, Inglaterra (LIBOR), para depósitos a tres meses, dada a conocer por Reuters a las 11:00 horas, tiempo de dicha ciudad. En caso de que la tasa antes indicada deje de darse a conocer o que, sujeto a la determinación del Banco de México, esta deje de considerarse como una referencia adecuada de las condiciones de mercado, se tomará la tasa de referencia que el Banco de México indique a las Instituciones de Banca Múltiple en consideración a aquella que reconozcan las autoridades competentes o las asociaciones reconocidas por los mercados financieros de las jurisdicciones de que se trate. Para el cálculo del referido promedio mensual, se considerará la correspondiente tasa de cada Día del citado mes inmediato anterior al Día que se esté computando y se aplicará para los Días inhábiles la tasa relativa al Día Hábil Bancario inmediato anterior.”

**TRANSITORIA**

**ÚNICA.** La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2021.- BANCO DE MÉXICO: Director General de Operaciones de Banca Central, **Gerardo Israel García López**.- Rúbrica.- Director General de Estabilidad Financiera, **Fabrizio López Gallo Dey**.- Rúbrica.- Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.

Para cualquier consulta sobre el contenido de la presente Circular, el Banco de México se pone a su disposición a través de la Dirección de Autorizaciones y Sanciones de Banca Central al teléfono (55) 5237-2000 extensión 3200.

**CIRCULAR 13/2021, dirigida a las Instituciones de Crédito y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, relativa a las Modificaciones a la Circular 14/2007 (Tasas de Referencia Externas).**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2021: Año de la Independencia”.

**CIRCULAR 13/2021****A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y  
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO  
MÚLTIPLE REGULADAS:**

**ASUNTO: MODIFICACIONES A LA CIRCULAR  
14/2007 (TASAS DE REFERENCIA  
EXTERNAS)**

El Banco de México, con el propósito de continuar promoviendo el sano desarrollo del sistema financiero, así como propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos y la protección de los intereses del público, tomando en consideración las recomendaciones planteadas por el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB, por sus siglas en inglés) y por la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, por sus siglas en inglés) respecto al uso de nuevas tasas de interés de referencia, ha determinado la conveniencia de adecuar la normatividad en materia de tasas de interés, en congruencia con la transición a nuevas tasas de referencia que cumplen con las mejores prácticas y estándares a nivel global.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 26 de la Ley del Banco de México, 4 y 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, 1, 4, párrafo primero, 8, párrafos cuarto y octavo, 10, párrafo primero, 12, párrafo primero, en relación con el 19 Bis 1, fracción XI, y 17, fracción I, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección General de Operaciones de Banca Central y de la Dirección de Disposiciones de Banca Central, respectivamente, así como Segundo, fracciones VI, y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, ha resuelto **modificar** la definición de “Instituciones Financieras” del numeral 1, así como los numerales 2.3, párrafo segundo, 2.4, párrafo primero, 2.5, párrafo primero, y 2.7 de las “Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 4o. de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros en materia de tasas de interés”, contenidas en la Circular 14/2007, para quedar en los términos siguientes:

**DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4o. DE LA LEY PARA  
LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS EN MATERIA DE TASAS  
DE INTERÉS****“1. Definiciones**

...

Instituciones Financieras: a las: (i) instituciones de crédito y (ii) sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, y

...”

**“2.3 ...**

...

En el evento de que las Instituciones Financieras pacten la tasa de interés con base en una tasa de referencia, también deberán pactar la fecha de fijación de la tasa y la forma de determinar el día de consulta de la tasa. Tratándose de promedios aritméticos o geométricos u otras metodologías de cálculo, se deberá pactar la fecha de fijación de tasa, el periodo de consulta y el periodo respecto del cual se determinará el promedio aritmético. Lo anterior, en el entendido de que el periodo de determinación de la tasa de interés, no necesariamente deberá coincidir con el periodo en que los intereses se devenguen.”

**“2.4 ...**

Cuando se acuerde una tasa de referencia, deberá pactarse una o más tasas de referencia sustitutivas en el evento de que deje de existir, de darse a conocer la tasa de referencia originalmente pactada, que sujeto a la determinación del Banco de México, esta deje de considerarse como una referencia adecuada a las condiciones de mercado, o que las autoridades competentes o las asociaciones reconocidas por los mercados financieros de las jurisdicciones de que se trate dejen de considerarla como una referencia adecuada a las condiciones de mercado en sus respectivas jurisdicciones, debiendo convenir el orden en que, en su caso, dichas tasas de referencia sustituirían, de ser necesario, a la originalmente pactada. Las tasas sustitutivas podrán ser consideradas como referencia si son formalmente recomendadas para su uso por el Banco de México, la autoridad competente o por la asociación reconocida por los mercados financieros para recomendar las tasas denominadas en la moneda de que se trate.

...”

"2.5 ...

En los Créditos denominados en moneda nacional, únicamente se podrá utilizar como tasa de referencia: a) las tasas de interés interbancarias de equilibrio (TIIE) de fondeo y a plazos mayores a un día hábil bancario, previstas en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 del Banco de México; b) la tasa de rendimiento en colocación primaria de Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES); c) el costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional que el Banco de México estime representativo del conjunto de las instituciones de banca múltiple y que publique en el Diario Oficial de la Federación (CCP); d) la Tasa Nafin (TNF) que se publique en el Diario Oficial de la Federación; e) la tasa que se hubiese pactado en los instrumentos que documenten Créditos de la banca de desarrollo o de fideicomisos públicos de fomento económico, únicamente en los Créditos que sean objeto de descuento con tales instituciones de banca de desarrollo o de esos fideicomisos, o que sean otorgados con recursos provenientes de dichas instituciones o fideicomisos; f) la tasa ponderada de fondeo bancario o, g) la tasa ponderada de fondeo gubernamental. Estas dos últimas tasas serán las que el Banco de México dé a conocer en su página electrónica en la red mundial Internet con el nombre de dominio [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx).

..."

"2.7 ...

En los Créditos denominados en moneda extranjera, únicamente se podrá utilizar como referencia:

a) Tasas de interés a plazo de un día basadas en transacciones observadas en el mercado que cumplan con los principios establecidos por la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, por sus siglas en inglés), y que sean aceptadas por las autoridades de la jurisdicción internacional a la que pertenezcan, dentro de las cuales se encuentran, de manera enunciativa mas no limitativa, la tasa SOFR (Secured Overnight Financing Rate) de los EE.UU.A., la tasa SONIA (Sterling Overnight Interbank Average Rate) de Reino Unido y la tasa ESTR (Euro Short Term Rate) de la Unión Europea. Asimismo, se considerarán también como tasas de referencia aquellas tasas a plazos mayores a un día, que representen promedios aritméticos o geométricos que se construyan con metodologías compuestas o que se establezcan utilizando otras metodologías, siempre que se deriven de las tasas previamente mencionadas en este inciso y que sean propuestas para su uso, a través de medios de difusión masiva, incluyendo sus respectivas páginas electrónicas en Internet, por alguna autoridad competente o asociación reconocida por los mercados financieros para recomendar las tasas denominadas en la moneda de que se trate;

b) Tasas de interés que tengan una referencia de mercado, que no sean unilateralmente determinadas por una entidad financiera, pudiendo ser determinadas por una autoridad financiera del país de que se trate o por un grupo de entidades financieras, dentro de las que se encuentra la tasa LIBOR (London Interbank Offered Rate), de las cuales deberá señalarse claramente su plazo y la publicación donde se obtendrán, debiendo ser tal publicación de conocimiento público.

En caso de que alguna tasa de referencia de las que hace mención este inciso deje de darse a conocer, que sujeto a la determinación del Banco de México, esta deje de considerarse como una referencia adecuada a las condiciones de mercado, o que las autoridades competentes o las asociaciones reconocidas por los mercados financieros de las jurisdicciones de que se trate dejen de considerarla como una referencia adecuada a las condiciones de mercado en sus respectivas jurisdicciones, la tasa supletoria aplicable en aquellos contratos formalizados de manera previa a que deje de utilizarse la tasa de referencia original y que no prevean la aplicación de tasas sustitutivas de conformidad con el numeral 2.4 de las presentes disposiciones, podrá ser considerada como referencia si es formalmente propuesta para su uso por alguna autoridad competente o asociación reconocida por los mercados financieros para recomendar las tasas denominadas en la moneda de que se trate;

c) La tasa que se hubiere pactado en los instrumentos que documenten créditos recibidos de organismos financieros extranjeros o internacionales, de instituciones de la banca de desarrollo o de fideicomisos públicos de fomento económico, únicamente en los Créditos que sean objeto de descuento con tales instituciones de banca de desarrollo o fideicomisos, o que sean otorgados con recursos provenientes de dichos organismos, instituciones o fideicomisos, o

d) Tratándose de Créditos en dólares de los EE.UU.A., el costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares), que el Banco de México calcule y publique en el Diario Oficial de la Federación."

#### TRANSITORIA

**ÚNICA.** La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2021.- BANCO DE MÉXICO: Director General de Operaciones de Banca Central, **Gerardo Israel García López**.- Rúbrica.- Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.

---

Para cualquier consulta sobre el contenido de la presente Circular, el Banco de México se pone a su disposición a través de la Dirección de Autorizaciones y Sanciones de Banca Central al teléfono (55) 5237-2000 extensión 3200.

---

## INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

**ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos para la homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EXPIDE LOS LINEAMIENTOS PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PRODUCTOS, EQUIPOS, DISPOSITIVOS O APARATOS DESTINADOS A TELECOMUNICACIONES O RADIODIFUSIÓN.

### Antecedentes

**Primero.-** El 11 de junio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo, el "DOF") el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones", mediante el cual se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "Instituto"), como un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio.

**Segundo.-** El 14 de julio de 2014, se publicó en el DOF el "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión", mismo que de conformidad con su artículo Primero Transitorio, entró en vigor el 13 de agosto de 2014.

**Tercero.-** El 4 de septiembre de 2014, se publicó en el DOF el Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "Estatuto Orgánico"), mismo que entró en vigor el día 26 del mismo mes y año.

**Cuarto.-** El 23 de abril de 2018, se publicó en el DOF el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos para el otorgamiento de la Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario."

**Quinto.-** El 13 de septiembre de 2019, se publicó en el DOF el "Acuerdo mediante el cual el pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aboga diversos reglamentos expedidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y emite disposiciones aplicables al servicio de telefonía pública y las relativas al procedimiento de Homologación de equipos".

**Sexto.-** El 5 de noviembre de 2019, se publicó en el DOF el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica".

**Séptimo.-** El 27 de noviembre de 2019, el Pleno del Instituto mediante Acuerdo P/IFT/271119/746, aprobó someter a consulta pública el "Anteproyecto de Lineamientos para la Homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión", durante un periodo de 60 (sesenta) días naturales, comprendido del 29 de noviembre de 2019 al 27 de enero de 2020.

**Octavo.-** El 25 de febrero de 2020, se publicó en el DOF el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide el Procedimiento de evaluación de la conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión".

**Noveno.-** Con oficio IFT/211/CGMR/496/2020, de fecha 21 de diciembre de 2020 la Coordinación General de Mejora Regulatoria del Instituto emitió la opinión no vinculante sobre el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de "Lineamientos para la Homologación de Productos, Equipos, Dispositivos o Aparatos destinados a Telecomunicaciones o Radiodifusión."

En virtud de los antecedentes señalados y,

### Considerando

**Primero.- Competencia del Instituto.** De conformidad con el artículo 28, párrafo décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo, la "Constitución"), así como en los diversos 1, 2, 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en lo sucesivo, "LFTR"), el Instituto en su carácter de órgano autónomo, tiene por objeto regular y promover la competencia y el desarrollo eficiente y la prestación de los servicios públicos de radiodifusión y telecomunicaciones mediante la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones, así como el acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, a fin de garantizar lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución, además de ser la autoridad en materia de competencia económica en los sectores antes aludidos.

Aunado a lo anterior, el artículo 15, fracción I, de la LFTR señala que el Instituto tiene la atribución de expedir disposiciones administrativas de carácter general, planes técnicos fundamentales, lineamientos, modelos de costos, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de Homologación y certificación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión; así como demás disposiciones para el cumplimiento de lo dispuesto en la LFTR; asimismo, su Artículo 289, establece que los productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión que puedan ser conectados a una red de telecomunicaciones o hacer uso del espectro radioeléctrico deberán homologarse conforme a las normas o Disposiciones Técnicas aplicables.

Por lo anterior, conforme las atribuciones conferidas en los artículos 28 párrafo décimo quinto y vigésimo, fracción IV, de la Constitución; 1, 2, 7, 15, fracciones I y LVI, 289 y 290 de la LFTR, así como los artículos 1, 4, fracción I y 6, fracciones I y XXV del Estatuto Orgánico, el Pleno del Instituto es competente para aprobar y emitir los "Lineamientos para la Homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a Telecomunicaciones o Radiodifusión", los cuales establecen los requisitos, plazos y procedimientos para la Homologación de los productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión que puedan ser conectados a una red de telecomunicaciones o hacer uso del espectro radioeléctrico.

**Segundo.- Las telecomunicaciones y la radiodifusión como servicios públicos de interés general.** El artículo 28 de la Constitución, establece la obligación del Instituto de garantizar lo establecido en los artículos 6o. y 7o. del mismo ordenamiento, los cuales prevén, entre otras cosas, el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones y otorgan a dichos servicios la naturaleza de servicios públicos de interés general, respecto de los cuales el Estado señalará las condiciones de competencia efectiva para prestar los mismos.

En ese orden de ideas, en términos del artículo 6, apartado B, las fracciones II y III de la Constitución y el artículo 2 de la LFTR, las telecomunicaciones y la radiodifusión, son servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizará que las telecomunicaciones sean prestadas en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias, y que el servicio de radiodifusión sea prestado en condiciones de competencia y calidad y brinde los beneficios de la cultura a toda la población, preservando la pluralidad y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de la identidad nacional, contribuyendo a los fines establecidos en el artículo 3o. de la Constitución.

Por lo anterior, es importante contar con un instrumento normativo que permita establecer los requisitos, plazos y procedimientos para la Homologación de los productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión que puedan ser conectados a una red de telecomunicaciones o hacer uso del espectro radioeléctrico a efecto de que se establezca de manera más específica y clara el procedimiento de Homologación, y que brinde mayor certeza a los interesados en obtener este certificado.

**Tercero.- Del marco técnico regulatorio.** El "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones abroga diversos reglamentos expedidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y emite disposiciones aplicables al servicio de telefonía pública y las relativas al procedimiento de Homologación de equipos" (en lo sucesivo, el "Acuerdo"), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2019, tiene por objeto, entre otros, regular las actividades relacionadas con la homologación de equipos de telecomunicaciones y radiodifusión; sin embargo, lo establecido en dicho Acuerdo no sufrió modificaciones respecto de lo que establecía el abrogado Reglamento de Telecomunicaciones, publicado en el DOF el 29 de octubre de 1990. Por tal motivo, las disposiciones previstas en el Acuerdo respecto a la homologación de los equipos de telecomunicaciones y radiodifusión no reflejan lo dispuesto por los artículos 289 y 290 de la LFTR, ni se ajustan a la realidad tecnológica.

En ese sentido, para dar continuidad a los efectos regulatorios que derivan del Capítulo III del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones abroga diversos reglamentos expedidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y emite disposiciones aplicables al servicio de telefonía pública y las relativas al procedimiento de homologación de equipos", se emiten los "Lineamientos para la Homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión", a efecto de establecer y actualizar los procedimientos para la Homologación, observando lo dispuesto por los artículos 289 y 290 de la LFTR, y en congruencia con las necesidades derivadas de la realidad tecnológica actual.

Los presentes Lineamientos cubrirán, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Los procedimientos para la Homologación de Productos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión previamente certificados por un organismo de certificación y/o dictaminados por una unidad de verificación de tercera parte, ya sea como un solo Modelo del Producto o en Familia de modelos de Producto o Grupo de productos o equipos de uso cotidiano cuya funcionalidad esté enfocada al Internet de las cosas (IoT), o a las radiocomunicaciones de corto alcance, que contienen los Dispositivos de telecomunicaciones o radiodifusión, de conformidad con el Procedimiento de Evaluación de la Conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, las Disposiciones Técnicas y Normas Oficiales Mexicanas complementarias aplicables y de acuerdo a la clasificación

genérica de Productos sujetos a Homologación. Se consideran para lo anterior a Productos nuevos, prototipos de producto, Productos no nuevos y dispositivos de telecomunicaciones o radiodifusión. Asimismo, se considera que los certificados de conformidad emitidos por los organismos de certificación podrán tener como origen el reconocimiento mutuo de los reportes de prueba de los Productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión que hayan sido evaluados en otro país con el que el gobierno mexicano haya suscrito un acuerdo o tratado internacional para tales efectos.

- II. Los procedimientos para la Homologación de Productos de telecomunicaciones o radiodifusión previamente dictaminados por un perito acreditado por el Instituto de conformidad con la clasificación genérica de Productos sujetos a Homologación que indican las Normas Mexicanas o Estándares; normas y disposiciones técnicas referenciadas en tratados internacionales suscritos y ratificados por nuestro país; normas y disposiciones técnicas emitidas por organismos internacionales de normalización, así como normas y disposiciones técnicas emitidas por entidades reguladoras o de normalización de otros países de forma parcial o total, en consistencia con dicha clasificación.
- III. Los procedimientos para la Homologación de Productos de telecomunicaciones o radiodifusión que por sus características fueron previamente certificados por un organismo de certificación y/o dictaminados por una unidad de verificación, ya sea como un solo Modelo del producto o en Familia de modelos de Producto o Grupo de productos o equipos de uso cotidiano cuya funcionalidad esté enfocada al IoT, o a las radiocomunicaciones de corto alcance, que contienen los Dispositivos de telecomunicaciones o radiodifusión, así como dictaminados por un perito acreditado por el Instituto de conformidad con la clasificación genérica de Productos sujetos a Homologación que indica las Normas Oficiales Mexicanas; Disposiciones técnicas expedidas por el Instituto; Normas Mexicanas o Estándares; normas y disposiciones técnicas referenciadas en tratados internacionales suscritos y ratificados por nuestro país; normas y disposiciones técnicas emitidas por organismos internacionales de normalización, así como normas y disposiciones técnicas, emitidas por entidades reguladoras o de normalización de otros países de forma parcial o total, en consistencia con dicha clasificación.
- IV. Los tipos de registros y Certificado de Homologación y la vigencia indefinida de éstos.
- V. La Verificación y vigilancia por parte del Instituto.
- VI. Las inconformidades sobre los procedimientos de Homologación.
- VII. La contraseña IFT para denotar el cumplimiento con la Homologación.

Por lo expuesto anteriormente, resulta necesario abrogar el "ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones abroga diversos reglamentos expedidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y emite disposiciones aplicables al servicio de telefonía pública y las relativas al procedimiento de homologación de equipos" y emitir los lineamientos de mérito que contienen los requisitos para la Homologación, así como las modificaciones siguientes:

1. **La vigencia de los Certificados de Homologación.** La vigencia provisional que actualmente tienen algunos Certificados de Homologación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo vigente, no resulta conveniente en un ecosistema tan cambiante como el de los Productos de telecomunicaciones y radiodifusión, debido a que permite evadir la Homologación definitiva de un número considerable de dichos Productos, y
2. **Las causales para que un Certificado de Homologación se suspenda o se revoque.** Debido a que actualmente no está prevista la posibilidad de revocar los referidos certificados, incluso ni en caso de reordenamientos de bandas de frecuencia por parte del Instituto, lo cual implica estar ante un marco regulatorio estático.

#### **Cuarto.- Necesidad de emitir los Lineamientos de Homologación.**

Los presentes Lineamientos tienen como fundamento el artículo 289 de la LFTR, el cual establece que los productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión que puedan ser conectados a una red de telecomunicaciones o hacer uso del espectro radioeléctrico deben homologarse conforme a las normas o Disposiciones Técnicas aplicables. Por lo tanto, dicha obligación es aplicable a cualquier Producto, equipo, dispositivo o aparato destinado a telecomunicaciones o radiodifusión que pueda ser conectado a una red de telecomunicaciones o que haga uso del espectro radioeléctrico, resaltando que no se acota únicamente a redes públicas, por lo que todos estos Productos deben Homologarse.

Además de actualizar la normatividad vigente en materia de Homologación a lo establecido en la LFTR, se adicionan los siguientes aspectos:

- Los Procedimientos para la obtención del Certificado de Homologación.
- La clasificación genérica de productos sujetos a homologación e indicar las normas o disposiciones técnicas aplicables de forma parcial o total, en consistencia con dicha clasificación.
- El papel de los peritos en el proceso de Homologación.

**Quinto.- De la Consulta pública.** Con fundamento en lo establecido en el artículo 51 de la LFTR, el Pleno del Instituto determinó someter a consulta pública bajo los principios de transparencia y participación ciudadana, el “Anteproyecto de los Lineamientos para la Homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión”, durante un periodo de 60 días naturales, comprendido del 29 de noviembre de 2019 al 27 de enero de 2020.

Durante la consulta pública, se recibieron 14 participaciones de personas morales y 10 de personas físicas; las cuales fueron analizadas y, en su caso atendidas. Entre las contribuciones más destacadas se encuentran las siguientes:

- a) Distinguir claramente las actividades de las Unidades de Inspección de las actividades que realizan los peritos en telecomunicaciones y radiodifusión;
- b) Limitar el alcance del Proyecto solo a Productos y no incluir infraestructura, y
- c) Hacer uso de las normas NMX-EC-17011-2005 (ISO/IEC 17011:2004) y NMX-EC-17020-IMNC-2014 (ISO/IEC 17020:2010), en lugar de sus correspondientes normas internacionales ISO/IEC.

Las participaciones recibidas durante la consulta pública, así como el informe de consideraciones, se encuentran disponibles en el portal de Internet del Instituto. En dicho informe se exponen las razones por las cuales se estimaron o no pertinentes de incluir las opiniones derivadas del ejercicio de consulta pública, mismas que en su caso se reflejan en los presentes Lineamientos.

**Sexto.- Análisis de Impacto Regulatorio.** De conformidad con el segundo párrafo del artículo 51 de la LFTR, se establece que previamente a la emisión de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general de que se trate, el Instituto deberá realizar y hacer público un análisis de impacto regulatorio. Al respecto, la Coordinación General de Mejora Regulatoria mediante oficio IFT/211/CGMR/496/2020, de fecha 21 de diciembre de 2020, emitió la opinión no vinculante respecto del Proyecto de “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos para la Homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión”, en el que manifestó diversas recomendaciones a efecto de robustecer tanto el Análisis de Impacto Regulatorio como algunas disposiciones del referido Proyecto, las cuales fueron analizadas y, en su caso, atendidas.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 6o., apartado B, fracciones II y III, y 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 15, fracciones I y LVI, 289 y 290 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracción I, y 6, fracciones I y XXV, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide el siguiente:

#### **Acuerdo**

**Único.-** Se aprueban y expiden los “Lineamientos para la Homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión”, para quedar como sigue:

#### **LINEAMIENTOS PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PRODUCTOS, EQUIPOS, DISPOSITIVOS O APARATOS DESTINADOS A TELECOMUNICACIONES O RADIODIFUSIÓN**

##### **Índice**

**Capítulo I.** Disposiciones generales

**Capítulo II.** Definiciones

**Capítulo III.** Tipos de homologación

**Capítulo IV.** Procedimientos para la Homologación Tipo A

**Capítulo V.** Procedimientos para la Homologación Tipo B

**Capítulo VI.** Procedimientos para la Homologación Tipo C

**Capítulo VII.** Procedimientos para el registro tipo A, B y C

**Capítulo VIII.** De la verificación y vigilancia

**Capítulo IX.** De la contraseña IFT

##### **Transitorios**

**Apéndice A.** Requisitos para el procedimiento de homologación de producto.

**Apéndice B.** Clasificación genérica de productos sujetos a homologación y listado de normas o disposiciones técnicas aplicables en materia de telecomunicaciones y radiodifusión

**Apéndice C.** Formato / eFormato de solicitud para la obtención del certificado de homologación de un producto de telecomunicaciones o radiodifusión

**Apéndice D.** Formato de dictamen técnico.



## Capítulo I

### Disposiciones generales

**Primero.** Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria y tienen por objeto establecer los procedimientos y disposiciones para la Homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión que puedan ser conectados a una red de telecomunicaciones o hacer uso del espectro radioeléctrico.

**Segundo.** La Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones será la encargada de aplicar los procedimientos para la Homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión previstos en los presentes Lineamientos y de emitir los Certificados de Homologación correspondientes.

**Tercero.** Los Certificados de Homologación únicamente se otorgarán a los Interesados que cuenten con domicilio en los Estados Unidos Mexicanos.

El procedimiento para la obtención de los Certificados de Homologación, así como los demás trámites y servicios previstos en los presentes Lineamientos, serán sustanciados a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos de Ventanilla Electrónica.

Para efectos de lo anterior, el Interesado deberá presentar ante la Oficialía de Partes Común del Instituto, la Solicitud de acceso a la Ventanilla Electrónica, para obtener el usuario y contraseña que le permita acceder y sustanciar los trámites y servicios, previstos en los Lineamientos, en términos de las disposiciones establecidas en los Lineamientos de Ventanilla Electrónica.

La presentación de las Actuaciones electrónicas y la emisión de los Actos administrativos electrónicos generados, a partir de los trámites y servicios que se prevén en los Lineamientos, deberán emplear la Firma electrónica avanzada, en sustitución de la firma autógrafa, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de Ventanilla Electrónica, así como en las demás disposiciones, aplicables a la materia, que expida el Instituto.

**Cuarto.** Los Certificados de Homologación son intransferibles y únicamente tendrán validez respecto de su Titular, sin embargo, el titular de los certificados Tipo A y Tipo C, podrá incluir a filiales, subsidiaria y/o importadores quienes también podrán hacer uso del Certificado de Homologación atendiendo a lo que se indica a continuación.

Cuando el Interesado en obtener un Certificado de Homologación sea una persona moral titular de un certificado de conformidad y manifieste la existencia de filiales y/o subsidiarias, éstas también podrán hacer uso del Certificado de Homologación respectivo, siempre que se acredite ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones que las referidas filiales y/o subsidiarias son controladas por el titular del certificado de conformidad, presentando los requisitos aplicables del Apéndice A y la solicitud del Apéndice C del presente ordenamiento.

El Certificado de Homologación será único e incluirá las personas físicas y morales que podrán utilizarlo, así como todas las normas, Disposiciones Técnicas y Normas Oficiales Mexicanas complementarias con las que se demostró el cumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de lo que establece el lineamiento Tercero del presente ordenamiento, relativo a que únicamente se podrán incluir a las personas físicas y morales que cuenten con domicilio en los Estados Unidos Mexicanos.

El titular de un certificado de conformidad emitido en alguno de los esquemas de certificación de Producto previstos en las fracciones II, III y IV, del artículo 26 del PEC en materia de telecomunicaciones y radiodifusión emitido por el IFT, podrá solicitar que se incluyan en el respectivo Certificado de Homologación a los importadores listados en el CC, mismos que podrán hacer uso del Certificado de Homologación.

Dichas filiales, subsidiarias e importadores tendrán las mismas responsabilidades del Titular del Certificado de Homologación. El titular, en su caso, deberá solicitar la reexpedición del referido Certificado Homologación con el fin de actualizarlo cuando cese la relación con alguna de las filiales, subsidiarias o importadores listados en el Certificado de Homologación respectivo. Para tal efecto, el Interesado debe cumplir con los requisitos del Apéndice A y la presentación de éstos junto con la solicitud del Apéndice C del presente ordenamiento.

**Quinto.** Los concesionarios y autorizados de telecomunicaciones o radiodifusión deberán conectar, instalar, poner en operación o en uso únicamente aquellos productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión, o que hagan uso del espectro radioeléctrico y que se encuentren debidamente homologados.

Los concesionarios y/o autorizados se cerciorarán de que aquellos productos, equipos, dispositivos o aparatos, previo a su conexión, instalación, operación o uso en sus redes de telecomunicaciones o estaciones de radiodifusión, tengan un Certificado de Homologación vigente, registrado en la lista de equipos homologados del Instituto Federal de Telecomunicaciones, la cual estará disponible en la sección de Homologación de su portal de Internet.

Los concesionarios y/o autorizados no podrán solicitar a los usuarios finales el Certificado de Homologación para permitir la conexión de los productos, equipos, dispositivos o aparatos a las redes de telecomunicaciones. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en los lineamientos Vigésimo tercero y Vigésimo cuarto de los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2015, así como del numeral 4.1 de la Disposición Técnica IFT-011-2017: Especificaciones de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 1. Código de Identidad de Fabricación del Equipo (IMEI) y funcionalidad de receptor de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2017, o aquella que la sustituya, en cuyo caso, notificarán de manera gratuita al usuario al respecto vía SMS y en su caso, al Autorizado para que éste a su vez lo haga con el usuario, y le ofrecerán opciones para el cambio del Dispositivo o Equipo Terminal Móvil.

**Sexto.** La interpretación de los presentes Lineamientos, la atención y resolución de los casos no previstos en los mismos, así como el establecimiento de criterios de aplicación del presente ordenamiento respecto de los procedimientos de evaluación de la conformidad y la Homologación, corresponderá al Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

El Instituto tomará las medidas necesarias para la protección de la información confidencial derivada del Procedimiento de homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión, en términos de lo establecido en las disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables.

## Capítulo II

### Definiciones

**Séptimo.** Para efecto de los presentes Lineamientos, además de las definiciones previstas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en el Procedimiento de evaluación de la conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, en los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, se entenderá por:

- I. **Certificado de Homologación:** Documento emitido por el Instituto como resultado de la Homologación de un producto, equipo, dispositivo o aparato destinado a telecomunicaciones o radiodifusión ;
- II. **Dictamen Técnico:** Análisis técnico emitido y avalado por un perito acreditado por el Instituto en materia de telecomunicaciones y/o radiodifusión, acerca de una cuestión que se sometió a su estudio y consideración y que servirá de soporte al Instituto Federal de Telecomunicaciones para la determinación correspondiente respecto de los procedimientos de Homologación, así como respecto al cumplimiento de diversas obligaciones establecidas en las Disposiciones Técnicas y administrativas aplicables emitidas por el Instituto. El Dictamen Técnico debe constituirse con el análisis detallado de memorias técnicas y/o por estudios técnicos, y/o alguna otra figura indicada en las Disposiciones Técnicas y administrativas emitidas por el Instituto;
- III. **Disposición Técnica:** Instrumento de observancia general y obligatoria expedido por el Instituto, a través del cual se regulan las características y la operación de Productos y servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, incluyendo la instalación de los equipos, sistemas y la infraestructura en general asociada a estos, así como las especificaciones que se refieran a su cumplimiento o aplicación, entre otros;

- IV. Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión:** En el Internet de las cosas (IoT), se trata de una pieza de equipo con las capacidades obligatorias de comunicación y las capacidades opcionales de teledetección, accionamiento, captura de datos, almacenamiento de datos y procesamiento de datos.

Adicionalmente, puede ser una pieza de equipo de radiocomunicaciones de corto alcance y que es parte de un producto o equipo que incorpora radiotransmisores los cuales proporcionan una comunicación unidireccional o bidireccional y que tienen poca capacidad de provocar interferencias perjudiciales a otros equipos;

- V. Equipos o aparatos científicos, médicos o industriales:** Equipos destinados a producir y utilizar en un espacio reducido energía radioeléctrica con fines industriales, científicos, médicos, domésticos o similares, con exclusión de todas las aplicaciones de telecomunicación;

- VI. Familia de modelos de Producto:** grupo de productos de diferentes modelos de una misma marca, en el que las variantes entre dichos modelos son de carácter estético o de apariencia, pero conservan las mismas características técnicas de diseño con las que fueron construidos durante su respectivo proceso de fabricación, considerando de manera enunciativa más no limitativa a la tarjeta para el transceptor o radio transmisor con la misma disposición de pistas, circuitos integrados, componentes, antena(s), frecuencia(s) y tecnología(s) de operación, entre otros, y las mismas funcionalidades de uso en materia de telecomunicaciones y/o radiodifusión, lo que asegura el cumplimiento con las Disposiciones Técnicas que le sean aplicables.

Las funcionalidades a las que se refiere el párrafo anterior deben estar establecidas en el correspondiente manual de usuario de los Productos que integran la Familia de modelos de Producto;

- VII. Filial y/o subsidiaria:** Es cualquier organización o entidad, controlada por el Titular del Certificado de Homologación, en la cual el referido Titular tiene directa o indirectamente una participación accionaria;

- VIII. Firma electrónica avanzada:** El conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, y que es proporcionada y actualizada por el Servicio de Administración Tributaria;

- IX. Grupo de productos o equipos de uso cotidiano cuya funcionalidad esté enfocada al Internet de las cosas (IoT), o a la radiocomunicación de corto alcance, que contienen al Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión:** Grupo de Modelos de productos o equipos de uso cotidiano de una misma marca, en el que las variantes entre dichos Modelos son de carácter estético o de apariencia, pero que conservan las mismas características técnicas de diseño con las que fueron construidos durante su respectivo proceso considerando de manera enunciativa más no limitativa: 1) Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión con la misma disposición de pistas, circuitos integrados, componentes electrónicos, antena(s), frecuencia(s) y tecnología(s) de operación, entre otros; 2) mismas funcionalidades de uso en materia de telecomunicaciones y/o radiodifusión, así como mismo tipo de producto, lo que asegura el cumplimiento con las Disposiciones Técnicas que le sean aplicables.

Las funcionalidades y el tipo de producto a las que se refiere el párrafo anterior deben estar establecidas en el correspondiente manual de usuario de cada Modelo del producto o equipo de uso cotidiano que integran el Grupo de productos o equipos de uso cotidiano cuya funcionalidad esté enfocada al Internet de las cosas (IoT), o a la radiocomunicación de corto alcance, que contienen al Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión;

Se considera que los productos o equipos de uso cotidiano, en el IoT se definen como cosas, y son aquellos cuyo uso principal es diferente al de telecomunicaciones y/o radiodifusión, pero que puedan interconectarse con redes de telecomunicaciones o hacer uso del espectro radioeléctrico mediante un Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión el cual le otorga a estos las capacidades de radiocomunicación.

- X. Homologación:** Acto por el cual el Instituto reconoce oficialmente que las especificaciones de un producto, equipo, dispositivo o aparato destinado a telecomunicaciones o radiodifusión, satisface las normas o Disposiciones Técnicas aplicables;
- XI. IMEI:** Código de identidad de fabricación del equipo (*International Mobile Equipment Identity number*, por sus siglas en inglés);
- XII. Importador:** Aquella persona física o moral que importa productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones y/o radiodifusión al territorio nacional;
- XIII. Instituto:** Instituto Federal de Telecomunicaciones;
- XIV. Interesado:** Persona física o moral que ostenta el interés de someter Productos o infraestructura en materia de telecomunicaciones o radiodifusión a los procedimientos previstos en los presentes Lineamientos, y quien es responsable del cumplimiento de los mismos respecto de las Disposiciones Técnicas o, en su caso, de las normas aplicables;
- XV. Interferencia perjudicial:** Efecto de una energía no deseada debida a una o varias emisiones, radiaciones, inducciones o sus combinaciones sobre la recepción en un sistema de telecomunicaciones o radiodifusión, que puede manifestarse como degradación de la calidad, falseamiento o pérdida de información, que compromete, interrumpe repetidamente o impide el funcionamiento de cualquier servicio de radiocomunicación;
- XVI. LFTR:** Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;
- XVII. Lineamientos:** Los presentes Lineamientos para la Homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión;
- XVIII. Lineamientos de Ventanilla Electrónica:** Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica;
- XIX. Modelo:** Es la denominación que junto con la marca identifica al Producto, que son representativos de un diseño y funcionalidad común y que conservan las mismas características técnicas de diseño y funcionalidad con las que fueron construidos, tales como: tarjeta del transceptor o radio transmisor con la misma disposición de pistas, circuitos integrados, componentes, antenas, frecuencias y tecnologías de operación, entre otros, y lo diferencia de otros similares de la misma marca;
- XX. Producto:** Es aquel equipo, dispositivo o aparato, o en su caso prototipo de producto, destinado a telecomunicaciones o radiodifusión que pueda ser conectado a una red de telecomunicaciones o hacer uso del espectro radioeléctrico;
- XXI. Producto no nuevo:** Aquel Producto reacondicionado, reconstruido y/o usado o de segunda mano. Tal como se definen a continuación:
- a) Productos reacondicionados: aquellos que se someten a un proceso de reparación, sustituyéndoles las piezas defectuosas o de mal funcionamiento, por piezas o componentes usados o nuevos, y que al final del proceso pueden lucir con apariencia de un Producto nuevo.
  - b) Productos reconstruidos: Productos que desde fábrica se han vuelto a construir sustituyéndoles las piezas defectuosas o de mal funcionamiento por piezas nuevas.
  - c) Productos usados o de segunda mano: aquellos Productos que ya han sido usados y son puestos a la venta del público en general sin reconstruir ni reacondicionar.
- XXII. Validación técnica:** Resultado del análisis del perito acreditado por el Instituto respecto del comportamiento de un Producto homologado mediante pruebas que demuestren que cumple con las características técnicas con las cuales el Producto fue homologado;
- XXIII. Ventanilla Electrónica:** Punto de contacto digital a través del portal de Internet del Instituto, que fungirá como el único medio para la realización de Actuaciones y Actos electrónicos y que proporcionará la interconexión entre todos los Medios Electrónicos que el Instituto establezca, y
- XXIV. Verificación:** La Verificación incluye la constatación ocular, la comprobación mediante muestreo, medición y pruebas de laboratorio, o el examen de documentos, que realizan el IFT.

Cualquier otro término no definido tendrá el significado que al mismo se le atribuye en la LFTR, en los Lineamientos de Ventanilla Electrónica, así como en las demás Disposiciones aplicables, emitidas por el Instituto.

| Abreviaturas |                                                                                                |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CC           | Certificado de Conformidad                                                                     |
| DI           | Dictamen de Inspección                                                                         |
| DT           | Disposición Técnica                                                                            |
| IoT          | Internet de las Cosas                                                                          |
| LFTR         | Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión                                              |
| LP           | Laboratorio de Pruebas                                                                         |
| NOM          | Norma Oficial Mexicana                                                                         |
| OA           | Organismo de Acreditación                                                                      |
| OC           | Organismo de Certificación                                                                     |
| EC           | Evaluación de la Conformidad                                                                   |
| OEC          | Organismos de Evaluación de la Conformidad                                                     |
| PEC          | Procedimiento de Evaluación de la Conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión |
| PROFECO      | Procuraduría Federal del Consumidor                                                            |
| RP           | Reporte de Pruebas                                                                             |
| SE           | Secretaría de Economía                                                                         |
| UV           | Unidad de Verificación                                                                         |

### Capítulo III

#### Tipos de homologación

**Octavo.** La Homologación se clasifica de acuerdo con lo siguiente:

- I. **Homologación Tipo A:** aplicable a Productos que previo a la Homologación deben contar con un certificado de conformidad único y/o dictamen de inspección único y vigentes, para demostrar el cumplimiento con los requisitos establecidos en todas las Disposiciones Técnicas aplicables, expedidas por el Instituto, y en su caso, con Normas Oficiales Mexicanas complementarias, observando los procedimientos de evaluación de la conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión vigentes.
- II. **Homologación Tipo B:** aplicable a Productos que previo a la Homologación deben contar con un Dictamen Técnico único vigente, de acuerdo con el lineamiento Noveno de los presentes Lineamientos, derivado de la ausencia de Disposiciones Técnicas expedidas por el Instituto. En tal caso, los Productos deben demostrar cumplimiento en su conjunto o por separado con:
  1. Normas Mexicanas, o su equivalente;
  2. Normas y Disposiciones Técnicas referenciadas en tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano;
  3. Normas y disposiciones técnicas emitidas por organismos internacionales de normalización, y/o
  4. Normas y disposiciones técnicas emitidas por entidades reguladoras o de normalización de otros países.

No se considerará en la emisión del Dictamen Técnico único :

- a) La agrupación de Familia de modelos de Producto,
- b) El grupo de dispositivos de telecomunicaciones y radiodifusión cuya funcionalidad esté enfocada al Internet de las cosas (IoT), o a la radiocomunicación de corto alcance, que contienen al Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión.

- III. Homologación Tipo C:** aplicable a Productos que estén sujetos al cumplimiento de la Homologación Tipo A y B de manera conjunta.

Adicionalmente se deben considerar las siguientes excepciones de la Homologación:

- IV. Registro Tipo A:** aplicable a Productos considerados como inherentemente conformes de acuerdo con una o algunas Disposiciones Técnicas específicas. Sin perjuicio de lo anterior, el Producto no está exento del cumplimiento con otras Disposiciones Técnicas que le sean aplicables y con las cuales se requiera que se demuestre su cumplimiento y correspondiente Homologación.

Asimismo, el presente Registro es aplicable a los equipos o aparatos científicos, médicos o industriales, sin perjuicio de que estos deban cumplir las normas o Disposiciones Técnicas aplicables de tal forma que se evite causar interferencias perjudiciales a emisiones autorizadas o protegidas, en términos de lo establecido por el Artículo 64 de la LFTR.

- V. Registro Tipo B:** aplicable a Productos que el Interesado pretenda operar durante la organización y celebración de un evento específico considerando que su uso sea temporal que utilicen bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, de conformidad con los "Lineamientos para el otorgamiento de la Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario" emitidos por el Instituto.

- VI. Registro Tipo C:** aplicable a la infraestructura de telecomunicaciones o radiodifusión sujeta al cumplimiento de las Disposiciones Técnicas emitidas por el Instituto mediante la dictaminación por una unidad de verificación o, en su caso, considerada como inherentemente conforme con aquella Disposición Técnica específica; lo anterior no obliga al Interesado a obtener un Certificado de Homologación para la puesta en operación de la referida infraestructura.

**Noveno.** El Instituto otorgará el Certificado de Homologación, de acuerdo con lo siguiente:

- I. Certificado de Homologación Tipo A:** Se otorgará con una vigencia indefinida mediante la presentación de un certificado de conformidad único o de un dictamen de inspección único, observando los procedimientos de evaluación de la conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión vigentes, emitidos por el Instituto.

**II. Certificado de Homologación Tipo B:**

- i. Se otorgará con una vigencia indefinida mediante la presentación de un Dictamen Técnico emitido y avalado por un perito acreditado por el Instituto, que se responsabilice de que los Productos cumplen con las normas indicadas en el lineamiento Vigésimo de los presentes Lineamientos.
- ii. El Titular del Certificado de Homologación a efecto de mantener la vigencia indefinida debe presentar al Instituto mediante Ventanilla Electrónica, dentro de los 90 días naturales previos al término de dos años contados a partir de la emisión de dicho certificado, el Dictamen Técnico que incluya la Validación técnica de la no afectación, que demuestre que los Productos han estado operando satisfactoriamente en sus diferentes modalidades y aplicaciones de diseño, cumpliendo con las normas indicadas en el lineamiento Vigésimo de los presentes Lineamientos y sin producir Interferencias perjudiciales. Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto podrá realizar en cualquier momento revisiones adicionales, que resulten de las visitas de Verificación establecidas en el Lineamiento Trigésimo Quinto de los presentes Lineamientos, en las cuales se detecten incumplimiento de las condiciones con la que se otorgó el Certificado de Homologación...

**III. Certificado de Homologación Tipo C:**

- i. Se otorgará con una vigencia indefinida mediante la presentación de un Dictamen Técnico único y un certificado de conformidad único y/o un dictamen de inspección único, que aseguren el cumplimiento con todas las normas y Disposiciones Técnicas aplicables de conformidad con lo establecido en el lineamiento Trigésimo Primero de los presentes Lineamientos.
- ii. El Titular del Certificado de Homologación Tipo C a efecto de mantener la vigencia indefinida debe presentar al Instituto por la Ventanilla Electrónica, dentro de los 90 días naturales previos al término de dos años contados a partir, de la emisión de dicho certificado, el Dictamen Técnico único que incluya la Validación técnica de la no afectación y sin producir Interferencias perjudiciales. Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto podrá realizar en cualquier momento revisiones adicionales.

**IV. Los Certificados de Homologación deberán contener al menos lo siguiente:**

- i. Número de Certificado de Homologación (identificación única);
- ii. Datos del Producto, tales como el nombre, Modelo, en su caso Familia de modelos de Producto o Grupo de productos o equipos de uso cotidiano cuya funcionalidad esté enfocada IoT, o a la radiocomunicación de corto alcance, que contienen al Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión, marca y datos técnicos, en lo aplicable, bandas de frecuencias de operación, potencias de salida, tolerancia en frecuencia, entre otros;
- iii. Tipo de Producto, tal como lo identifique el certificado de conformidad y/o dictamen de inspección respectivo;
- iv. Tipo de Certificado de Homologación;
- v. Número que identifica al certificado de conformidad y/o dictamen de inspección respectivo;
- vi. Números que identifican los reportes de pruebas;
- vii. Número que identifica al Dictamen Técnico, y en su caso, nombre y número de acreditación del perito;
- viii. Disposiciones Técnicas, Normas Oficiales Mexicanas complementarias y/o normas aplicables;
- ix. Datos del Titular y, en su caso, las Filiales y/o subsidiarias y/o importadores;
- x. Vigencia del Certificado de Homologación y fecha de inicio de vigencia;
- xi. En su caso, las fracciones arancelarias correspondientes contenidas en el certificado de conformidad y/o Dictamen de Inspección de Producto, y
- xii. Firma electrónica avanzada del servidor público del Instituto facultado para la emisión del Certificado de Homologación.

Los Certificados de Homologación serán emitidos por el Instituto en formato digital, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de Ventanilla Electrónica, así como en las demás disposiciones aplicables que expida el Instituto.

El Certificado de Homologación podrá ser reexpedido con las mismas características técnicas y términos que se dieron en un inicio, en formato digital, para lo cual deberá llevar a cabo la solicitud vía Ventanilla Electrónica y emplear la Firma electrónica avanzada, dejando sin validez el Certificado de Homologación inicial, y únicamente para efectos de:

1. Modificar los datos del representante legal y/o el domicilio fiscal;
2. Agregar o eliminar filiales, subsidiarias o importadores declarados en el correspondiente Certificado de Conformidad, y/o
3. Agregar o eliminar fracciones arancelarias y/o países de origen y procedencia.

**Capítulo IV****Procedimiento para la Homologación Tipo A.**

**Décimo.** El Instituto emitirá el Certificado de Homologación para Productos sujetos a la Homologación Tipo A, a través de la Ventanilla Electrónica, cuando el Interesado demuestre el cumplimiento con todas las Disposiciones Técnicas aplicables y, en su caso, con las Normas Oficiales Mexicanas complementarias, mediante el correspondiente certificado de conformidad único o dictamen de inspección único, emitidos por un organismo de certificación o por una unidad de verificación respectivamente, con base en lo dispuesto en el Procedimiento de evaluación de la conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión vigente y en los presentes Lineamientos.

**Décimo primero.** La documentación, formatos, manuales de usuario y requisitos necesarios para el trámite de Homologación Tipo A, deberán presentarse en idioma español.

Sin perjuicio de lo anterior, el manual de usuario podrá presentarse además en otro idioma y/o lengua nacional.

**Décimo segundo.** El pago de derechos o aprovechamientos para el trámite de Homologación Tipo A será a cargo del Interesado.

**Décimo tercero.** Los Interesados en obtener el Certificado de Homologación Tipo A, deben observar el siguiente procedimiento:

- I. El Interesado se informará en los presentes lineamientos o en el portal de Internet del Instituto, sobre los requisitos, términos, condiciones, pago de derechos, tiempos y actividades necesarios para llevar a cabo la Homologación Tipo A.

- II. El Interesado en obtener el Certificado de Homologación correspondiente debe ingresar la solicitud del trámite al Instituto dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la emisión del Certificado de Conformidad respectivo. Para tales efectos, deberá acceder a la Ventanilla Electrónica a través de su usuario y contraseña y dirigirse al Tablero Electrónico para visualizar el eFormato correspondiente, de conformidad con el Apéndice C de los presentes Lineamientos, mismo que deberá llenar y remitir al Instituto. La Ventanilla Electrónica verificará que se hayan llenado la totalidad de los campos del eFormato, en caso contrario, la solicitud no podrá ser procesada.

La Ventanilla Electrónica acusará de recibido, indicando el número de folio del trámite de Homologación, en los casos donde se realice exitosamente el proceso de comprobación en un plazo que no debe exceder de un día hábil contado a partir de la recepción de la referida solicitud y debe permitir verificar la fecha y la hora de recepción correspondientes tanto a los interesados como al Instituto.

Adicionalmente debe adjuntar a la solicitud, la documentación relativa a los requisitos generales y específicos de acuerdo con el Apéndice A de los presentes Lineamientos.

En caso de que el CC y/o el Dictamen de Inspección para el caso de Producto se encuentre suspendido derivado de la causal de suspensión prevista en el inciso a, de la fracción III del artículo 15 y/o inciso a, de la fracción III del artículo 24 del "Procedimiento de evaluación de la conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión", la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto deberá aceptar el ingreso de trámites de Homologación dentro del periodo de 25 días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del certificado de conformidad a efecto de permitirle al Interesado subsanar y dar continuidad así a su trámite de Homologación.

- III. Cuando la solicitud del Certificado de Homologación no cumpla con los requisitos o no se acompañe con la información correspondiente; el Instituto prevendrá al Interesado por única ocasión a través de la Ventanilla Electrónica para que subsane la omisión dentro de un plazo improrrogable que no excederá de cinco días hábiles, contados a partir del día en que se tenga por hecha la notificación, en términos de los Lineamientos de Ventanilla Electrónica. Transcurrido el término sin que el Interesado desahogue la prevención se tendrá por desechado el trámite.

- IV. Una vez que la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto cuente con la solicitud y documentación correspondiente, realizará la evaluación técnica respectiva tomando como referencia para ésta, ficha técnica, hoja técnica u hoja de datos del Producto de telecomunicaciones o radiodifusión, Instructivos o manuales del Producto de telecomunicaciones o radiodifusión y el certificado de conformidad único y/o dictamen de inspección único emitidos por los organismos de evaluación de la conformidad y en caso de duda respecto a la información del CC, se considerará el Reporte de Pruebas de un Laboratorio de Prueba. Cuando la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto constate que no se han presentado datos falsos y que el Producto objeto de la solicitud cumple con las Disposiciones Técnicas aplicables y con los presentes Lineamientos, emitirá a través de la Ventanilla Electrónica el Certificado de Homologación correspondiente.

En caso de que el Instituto identifique deficiencias, en el certificado de conformidad y/o dictamen de inspección del Producto durante la evaluación técnica, y en su caso en el reporte de pruebas, notificará por correo electrónico al laboratorio de pruebas, al organismo de certificación y/o la unidad de verificación respectivamente, así como al Interesado por Ventanilla Electrónica, sobre las referidas deficiencias para que éstas sean subsanadas. La notificación se realizará por única ocasión, dentro del periodo de 12 días hábiles que dure la evaluación técnica.

El Interesado y los organismos de evaluación de la conformidad deben atender la notificación señalada en el párrafo anterior, en un plazo que no excederá los 20 (veinte) días hábiles posteriores a su recepción. Transcurrido el plazo sin que se subsanen las deficiencias, el trámite será desechado.

La Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto podrá solicitar al organismo de acreditación respectivo, la correspondiente vigilancia al organismo de evaluación de la conformidad de que se trate y, en su caso, podrá solicitar a la Unidad de Cumplimiento la correspondiente Verificación sobre el referido organismo.

- V. El Certificado de Homologación únicamente se otorgará al modelo del producto, o Grupo de productos o equipos de uso cotidiano cuya funcionalidad esté enfocada al Internet de las cosas (IoT), o a la radiocomunicación de corto alcance, que contienen al Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión, o en su caso, a la Familia de modelos de Producto amparados por el certificado de conformidad único o dictamen de inspección único emitido por el organismo de certificación o por la unidad de verificación correspondiente.



- VI.** El Certificado de Homologación será emitido por la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto a más tardar a los 12 (doce) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud del trámite de Homologación.

En caso de que hayan existido prevenciones o notificaciones de deficiencias al Interesado y/o a los organismos de evaluación de la conformidad, el plazo señalado en el párrafo anterior comenzará a contarse a partir de que hayan sido subsanadas dichas deficiencias.

Los Certificados de Homologación estarán disponibles para consulta y obtención del Titular de dichos certificados en su en el Tablero Electrónico del Titular del Certificado de Homologación. Así mismo, dicho Certificado de Homologación será enviado por medios electrónicos al Organismo de Certificación y/o a la Unidad de Verificación que emitió previamente el Certificado de Conformidad y/o el Dictamen de Inspección respectivo, a efecto de que éste se dé por enterado de la emisión del Certificado de Homologación, en su caso, para los efectos del inciso b) de la fracción III del artículo 15 y/o inciso b) de la fracción II del artículo 24 del Procedimiento de evaluación de la conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. Asimismo, serán Incluidos en el listado de Productos Homologados en el portal de Internet del Instituto por parte de la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto; lo anterior dentro de los dos días hábiles siguientes a su emisión. Los Certificados de Homologación Tipo A serán emitidos por el Instituto en Formato Electrónico, utilizando la Firma electrónica avanzada, conforme a la normatividad aplicable. Será único e incluirá, las personas que podrán utilizarlo, así como todas las Disposiciones Técnicas emitidas por el Instituto, en su caso, las Normas Oficiales Mexicanas complementarias.

- VII.** Los Certificados de Homologación Tipo A, así como la reexpedición, deberán indicar, entre otros, lo establecido en el lineamiento Noveno, fracción IV de los presentes Lineamientos. La reexpedición sólo podrá ser en los casos de cambios de Modificación de domicilio fiscal, adición de fracción arancelaria y adición de Filiales y/o subsidiarias o importadores.

**Décimo cuarto.** El Titular del Certificado de Homologación Tipo A, durante su vigencia, podrá solicitar vía ventanilla electrónica la ampliación de:

1. La Familia de modelos de Producto, siguiendo el mismo procedimiento descrito en el lineamiento décimo tercero de los presentes Lineamientos.
2. El Grupo de productos o equipos de uso cotidiano cuya funcionalidad esté enfocada al Internet de las cosas (IoT), o a la radiocomunicación de corto alcance, que contienen al Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión, siguiendo el mismo procedimiento descrito en el lineamiento décimo tercero de los presentes Lineamientos.

Para efectos de lo anterior, el Titular debe entregar el certificado de conformidad correspondiente en el esquema de certificación de Producto del Procedimiento de evaluación de la conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión vigente, y/o dictamen de inspección ampliados, que amparen los Modelos de Producto o Modelos de producto de uso cotidiano según corresponda, que se deseen incluir en el Certificado de Homologación.

Para el caso de los certificados de conformidad relativos al esquema de certificación de Producto del Procedimiento de evaluación de la conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión vigente, no será necesaria la ampliación de lotes adicionales en el Certificado de Homologación.

Lo anterior sin perjuicio de lo que se establece en el transitorio sexto del presente ordenamiento.

**Décimo quinto.** La Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto registrará los Certificados de Homologación Tipo A en el sistema electrónico que administre para tal efecto, el cual considerará al menos, los elementos de la Tabla 1 siguiente:

**Tabla 1. Registro de Productos Homologados Tipo A.**

| Fecha de expedición | Certificado de Homologación, y número | Clasificación del Producto (Apéndice B de los Lineamientos de Homologación) | Tipo de Certificado de Homologación | Disposiciones Técnicas y Normas Oficiales Mexicanas complementarias aplicables | Titular<br>Filial, subsidiaria y/o Importador | Certificado de conformidad y/o dictamen de inspección y su correspondiente número | Reporte de prueba y número | Tipo de Producto | Marca del Producto | Modelo(s) del(los) Producto(s) | Banda(s) de frecuencia(s) de operación (en MHz) | Estatus del Certificado de Homologación |
|---------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------|--------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|---------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------|--------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|

**Décimo sexto.** El Instituto será el encargado de realizar la Verificación, con el objeto de mantener la validez del Certificado de Homologación Tipo A respecto de las Disposiciones Técnicas aplicables, de conformidad con el capítulo VIII de los presentes Lineamientos.

**Décimo séptimo.** El Titular, filiales, subsidiarias y/o Importadores que hacen uso del Certificado de Homologación Tipo A deben:

- I. Cumplir con los requisitos relativos a la contraseña IFT para denotar cumplimiento con la Homologación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IX de los presentes Lineamientos;
- II. Dar acceso a los lugares arrendados o de su propiedad donde se encuentre el Producto homologado a efecto de permitir las actividades de Verificación por parte del Instituto, de conformidad con el Capítulo VIII de los presentes Lineamientos;
- III. Sólo para el Titular del Certificado de Homologación, deberá informar a la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto sobre los cambios en el Producto para la Homologación Tipo A, que impacten en el cumplimiento con las Disposiciones Técnicas aplicables y, en su caso, Normas Oficiales Mexicanas complementarias, incluyendo ajustes internos, software o la reconfiguración del Producto, particularmente los parámetros del transmisor, tales como potencia y/o frecuencia de operación.

A efecto de constatar lo anterior, el Titular del Certificado de Homologación previo a que surtan efectos los cambios en el Producto debe presentar al Instituto el reporte de prueba, el certificado de conformidad y/o el dictamen de inspección correspondientes, aplicando el procedimiento establecido en el lineamiento Décimo tercero de los presentes Lineamientos; lo anterior con el fin de constatar que los referidos cambios no afectan el cumplimiento con las Disposiciones Técnicas y, en su caso, Normas Oficiales Mexicanas complementarias, el certificado de homologación emitido en el proceso indicado en esta fracción sustituirá al original. De lo contrario, el Instituto deberá aplicar lo que corresponda del lineamiento Décimo octavo de los presentes Lineamientos.

**Décimo octavo.** El Instituto suspenderá el Certificado de Homologación Tipo A, cuando:

- I. El Producto presente cambios que impactan el cumplimiento con las Disposiciones Técnicas y, en su caso, Normas Oficiales Mexicanas complementarias aplicables, acorde con la fracción III del lineamiento Décimo séptimo de los presentes Lineamientos y el Titular del Certificado de Homologación, no presente al Instituto el reporte de prueba, certificado de conformidad y/o dictamen de inspección correspondientes;
- II. La Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto reciba por parte de un organismo de evaluación de la conformidad el aviso correspondiente de suspensión del certificado de conformidad o del dictamen de inspección, respecto del cual se emitió el Certificado de Homologación, y
- III. El Producto genere daños o Interferencias perjudiciales a las redes y/o servicios de telecomunicaciones o radiodifusión.

La suspensión del Certificado de Homologación implica cesar los efectos legales de la Homologación de manera temporal, hasta en tanto sea resuelto el procedimiento correspondiente. El Instituto deberá notificar dicha suspensión al Titular del Certificado de Homologación y en su caso, a las filiales y/o subsidiarias y/o importadores, a través de correo electrónico en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de que se declare la suspensión, indicando la causa.

Adicionalmente, la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto, dentro del mismo plazo, informará a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Secretaría de Economía, para que tengan conocimiento de dicha suspensión a través de un medio electrónico. El medio electrónico mediante el cual se informe lo relacionado con los Certificados de Homologación, deberá permitir verificar la fecha y la hora de recepción correspondientes, tanto al remitente como al destinatario.

El Titular del Certificado de Homologación que se suspendió, y en su caso las filiales, subsidiarias y/o importadores deben subsanar las referidas deficiencias que dieron origen a la misma, en un plazo no mayor de veinte días hábiles contados a partir de que le fue notificada dicha suspensión. Una vez subsanadas las referidas deficiencias se reanudarán los efectos del Certificado de Homologación, y el Instituto deberá informarlo a través de correo electrónico al Titular del Certificado de Homologación y en su caso, a las filiales y/o subsidiarias y/o importadores en un plazo no mayor a un día hábil contado a partir de que la Unidad de Concesiones y Servicios declare subsanada la causa que le dio origen.

Adicionalmente el Instituto, en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de que se informe lo relativo a la reanudación de los efectos del Certificado de Homologación, informará a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Secretaría de Economía, para los efectos conducentes.

El Instituto publicará en su portal de Internet, a más tardar tres días hábiles posteriores al referido aviso, que el Certificado de Homologación ha sido suspendido, así como cuando se reanuden sus efectos.

En el caso de que haya transcurrido el plazo otorgado al Titular del Certificado de Homologación, y en su caso las filiales, subsidiarias y/o importadores sin que éste o estos haya(n) subsanado las deficiencias que dieron origen a la suspensión, el Instituto procederá de acuerdo con lo establecido por el lineamiento Décimo noveno de los presentes Lineamientos.

**Décimo noveno.** El Instituto revocará el Certificado de Homologación Tipo A, cuando:

- I. El Titular, filiales, subsidiarias y/o Importadores no proporcionen al Instituto la información requerida para la Verificación;
- II. El Titular, filiales, subsidiarias y/o Importadores impidan u obstaculicen las labores de Verificación;
- III. Lo solicite su Titular;
- IV. El Titular, filiales, subsidiarias y/o Importadores incurran en declaraciones engañosas en el uso del Certificado de Homologación o no se cumpla con las condiciones establecidas en el mismo;
- V. El Titular, filiales, subsidiarias y/o Importadores hayan proporcionado información falsa, o falsifiquen o alteren los documentos relativos a la Homologación;
- VI. El Titular, filiales, subsidiarias y/o Importadores reincidan en cualquier supuesto de los que se refieren en el lineamiento Décimo octavo de los presentes Lineamientos;
- VII. No se subsanen en el plazo establecido las deficiencias que originaron la suspensión del Certificado de Homologación;
- VIII. Como resultado de las acciones de Verificación por parte del Instituto, no se cumpla con lo establecido en las Disposiciones Técnicas aplicables;
- IX. El Producto deje de cumplir con las Disposiciones Técnicas aplicables;
- X. El Producto no cuente con la contraseña IFT para denotar el cumplimiento con la Homologación, de conformidad con lo previsto en el Capítulo IX de los presentes Lineamientos;
- XI. El Instituto reciba un aviso de revocación del certificado de conformidad o del dictamen de inspección por parte de los organismos de evaluación de la conformidad, respecto del cual se otorgó el Certificado de Homologación;
- XII. Se realicen cambios en el uso y/o la atribución del espectro radioeléctrico que hagan incompatible el Producto homologado con los nuevos usos y/o atribuciones del espectro, entre otros, por licitaciones, reordenamiento de bandas de frecuencia y actualizaciones en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, mismos que originen cambios en las Disposiciones Técnicas emitidas por el Instituto; o
- XIII. Se actualice cualquier otra causa prevista en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás disposiciones aplicables.

La revocación del Certificado de Homologación conlleva a la prohibición de que los Productos se ostenten como homologados, o utilizar cualquier tipo de información que sugiera que los Productos en cuestión están homologados, observando lo establecido en el lineamiento Quinto de los presentes Lineamientos. Los efectos de la revocación del Certificado de Homologación son aplicables para el Titular, y en su caso, para las Filiales, subsidiarias y/o Importadores incluidos en el mismo.

En caso de revocación del Certificado de Homologación, el Instituto deberá informar al Titular del Certificado de Homologación, al organismo de certificación o a la unidad de verificación que emitió el certificado de conformidad o el dictamen de inspección según corresponda, sobre la revocación, indicando la causa de la misma. Dicho informe se notificará a través de correo electrónico, al Titular del Certificado de Homologación y de igual manera se notificará al organismo de certificación o a la unidad de verificación correspondientes, en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de que se declare la revocación de dicho Certificado de Homologación. El referido medio electrónico deberá permitir verificar la fecha y la hora de recepción correspondientes, tanto al remitente como al destinatario.

El organismo de certificación o la unidad de verificación en un plazo no mayor a un día hábil contado a partir de la recepción de la información, debe confirmar al Instituto la recepción exitosa del referido aviso, por el mismo medio por el que lo recibieron.

El Certificado de Homologación podrá ser revocado por cualquiera de las causas indicadas en el presente lineamiento, sin perjuicio de que el Interesado pueda presentar nuevamente la solicitud para la obtención de un Certificado de Homologación.

Los Certificados de Homologación revocados serán publicados en la lista de Productos Homologados del portal de Internet del Instituto a más tardar dos días hábiles posteriores a que sea notificada la revocación.

Asimismo, la revocación del Certificado de Homologación se hará del conocimiento por parte del Instituto a la Procuraduría Federal del Consumidor y de la Secretaría de Economía, en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de que se declare dicha revocación, a fin de que realicen las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones.

## Capítulo V

### Procedimientos para la Homologación Tipo B.

**Vigésimo.** El Instituto emitirá el Certificado de Homologación para Productos sujetos a la Homologación Tipo B, cuando el Interesado demuestre el cumplimiento con respecto a la siguiente jerarquía de aplicación de normas:

- I. Normas Mexicanas, o su equivalente;
- II. Normas y disposiciones técnicas referenciadas en tratados internacionales suscritos y ratificados por nuestro país;
- III. Normas y disposiciones técnicas emitidas por organismos internacionales de normalización, y
- IV. Normas y disposiciones técnicas emitidas por entidades reguladoras o de normalización de otros países.

El cumplimiento de las normas antes referidas, cuando sean aplicables de manera individual o conjunta, se demostrará mediante el correspondiente Dictamen Técnico único emitido por un perito acreditado por el Instituto, de acuerdo con el lineamiento Vigésimo tercero y con el Apéndice D de los presentes Lineamientos. No está considerada la agrupación de Familia de modelos de Producto o Grupo de productos o equipos de uso cotidiano cuya funcionalidad esté enfocada al Internet de las cosas (IoT), o a la radiocomunicación de corto alcance, que contienen al Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión.

El Instituto a través de la Unidad de Concesiones y Servicios y la Unidad de Espectro Radioeléctrico, implementará y mantendrá actualizado un catálogo con las normas aplicables a los Productos sujetos a la Homologación Tipo B; observando para ello la clasificación genérica del Apéndice B de los presentes Lineamientos. En dicho catálogo se indicará la clasificación genérica, las normas aplicables de forma parcial o total, mencionando la banda de frecuencia y los correspondientes requisitos, así como la vigencia de aplicación. El catálogo estará publicado en el portal de Internet del Instituto para consulta y observancia obligatoria de los peritos durante la elaboración del referido Dictamen Técnico.

**Vigésimo primero.** La documentación, formatos, manuales de usuario, hojas de datos técnicos, Dictamen Técnico y requisitos necesarios para el trámite de Homologación Tipo B, deben presentarse en idioma español, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Apéndice C.

Sin perjuicio de lo anterior, el manual de usuario podrá presentarse además en otro idioma y/o lengua nacional. La documentación técnica requerida (como son los diagramas de bloques o eléctricos) deberá ser clara, legible y entendible, y podrá ser presentada en idioma inglés.

**Vigésimo segundo.** El pago de derechos o aprovechamientos correspondientes al trámite de Homologación Tipo B será a cargo del Interesado.

**Vigésimo tercero.** A efecto de que el Interesado obtenga el Dictamen Técnico único por parte de un perito acreditado por el Instituto, como requisito para la obtención del Certificado de Homologación relativo a la Homologación Tipo B, debe observar el siguiente procedimiento:

- I. El Interesado podrá consultar en el portal de Internet del Instituto, el registro nacional de peritos acreditados por el Instituto en materia de telecomunicaciones o radiodifusión, en el que se enlistan los peritos que fungen como apoyo en los procedimientos de Homologación para la elaboración del Dictamen Técnico requerido para la Homologación Tipo B, de conformidad con el Apéndice D de los presentes Lineamientos. Lo anterior, a efecto de que el Interesado pueda contratar al que más le convenga.
- II. El perito acreditado que haya sido elegido por el Interesado debe informarle a éste los términos, condiciones de sus servicios, costos y tiempos de entrega conforme a lo establecido en el lineamiento noveno y vigésimo primero de los presentes Lineamientos.  
  
En caso de que el Interesado lo solicite, dicho perito debe entregarle de manera impresa o electrónica un paquete informativo que incluya, entre otros, los formatos y la documentación que se requiera para la obtención del Dictamen Técnico, así como el contrato de prestación de servicios, el cual debe describir cuando menos las condiciones contractuales y de confidencialidad bajo las que presta el referido servicio.
- III. Previa celebración de contrato, el Interesado debe solicitar por medios impresos o electrónicos al perito acreditado el correspondiente Dictamen Técnico del Producto de conformidad con el Apéndice D de los presentes Lineamientos;
- IV. Cuando las solicitudes de los Interesados no cumplan con los requisitos o no se acompañe de la información correspondiente, el perito acreditado debe solicitar al Interesado, por escrito o por correo electrónico y por una sola vez, que subsane la omisión;

- V. El Dictamen Técnico únicamente lo otorgará el perito acreditado al Modelo del Producto o al Modelo del Producto o equipo de uso cotidiano cuya funcionalidad esté enfocada al Internet de las cosas (IoT), o a la radiocomunicación de corto alcance, que contienen al Modelo del Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión, así mismo el referido Dictamen Técnico debe indicar que tiene una vigencia de noventa días naturales;
- VI. En caso de que la solicitud se refiera a un Producto, el perito acreditado debe elaborar el correspondiente Dictamen Técnico único de conformidad con el Apéndice D de los presentes Lineamientos; el referido perito debe verificar la precisión de los datos técnicos empleados a efecto de evaluar fehacientemente el cumplimiento del Producto con respecto a los requisitos de todas las normas a que se refiere el lineamiento Vigésimo de los presentes Lineamientos.
- VII. Una vez que el perito acreditado concluya la mencionada verificación de la precisión de los datos técnicos empleados, emitirá el Dictamen Técnico correspondiente, de acuerdo con el Apéndice D del presente ordenamiento, debe emitirlo en formato digital y utilizando la Firma electrónica avanzada en sustitución de la firma autógrafa, empleando los medios de identificación electrónica conforme a la normatividad aplicable.

El perito acreditado debe enviar el referido Dictamen Técnico al Interesado, por el medio que hayan acordado.

- VIII. En caso de que la solicitud se refiera a un Producto o equipo de uso cotidiano cuya funcionalidad esté enfocada al Internet de las cosas (IoT), o a la radiocomunicación de corto alcance, que contienen al Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión, la solicitud adicionalmente debe incluir la siguiente información, mediante un escrito en formato libre:
- i. Datos del Producto o equipo de uso cotidiano así como del Dispositivo de telecomunicaciones y radiodifusión:
    - a. Marca;
    - b. Modelo;
    - c. Nombre comercial;
    - d. Información técnica y operativa (en sucaso para el Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión: bandas de frecuencia de operación, potencia de transmisión, técnicas de acceso al medio que emplea, etc.), y
    - e. Número de identificación de la versión del firmware y hardware (de ser aplicable).
  - ii. Fecha y lugar de la solicitud;
  - iii. Nombre del Interesado/Representante legal, y
  - iv. Firma del Interesado/Representante legal.

El perito acreditado debe elaborar el correspondiente Dictamen Técnico único de conformidad con el Apéndice D de los presentes Lineamientos; el referido perito debe verificar la precisión de los datos técnicos empleados a efecto de evaluar fehacientemente el cumplimiento del Producto o equipo de uso cotidiano cuya funcionalidad esté enfocada al Internet de las cosas (IoT), o a la radiocomunicación de corto alcance, que contienen al Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión con respecto a los requisitos de todas las normas a que se refiere el lineamiento Vigésimo de los presentes Lineamientos.

Una vez que el perito acreditado concluya la mencionada verificación de la precisión de los datos técnicos empleados, emitirá el Dictamen Técnico correspondiente, identificando los datos proporcionados por el Interesado en el escrito en formato libre relativos al Producto o equipo de uso cotidiano cuya funcionalidad esté enfocada al Internet de las cosas (IoT), o a la radiocomunicación de corto alcance, que contienen al Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión, de acuerdo con el Apéndice D del presente ordenamiento, debe emitirlo en formato digital y utilizando la Firma electrónica avanzada en sustitución de la firma autógrafa, empleando los medios de identificación electrónica conforme a la normatividad aplicable.

El perito acreditado debe enviar el referido Dictamen Técnico al Interesado, por el medio que hayan acordado.

- IX. En caso de que el Producto o el Producto o equipo de uso cotidiano cuya funcionalidad esté enfocada al Internet de las cosas (IoT), o a la radiocomunicación de corto alcance, que contienen al Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión, no cumpla con alguna especificación técnica establecida en las normas aplicables referidas en el lineamiento Vigésimo con las que se deba mostrar cumplimiento, el perito acreditado por el Instituto, actuando con ética profesional, objetividad e imparcialidad emitirá una carta de no cumplimiento.

**Vigésimo cuarto.** A efecto de que el Interesado obtenga el correspondiente Certificado de Homologación relativo a la Homologación Tipo B ante el Instituto, debe realizar lo siguiente:

- I. El Interesado podrá consultar tanto en el presente ordenamiento como en el portal de Internet del Instituto, respecto de los requisitos, términos, condiciones, pago de derechos, tiempos y actividades para la Homologación Tipo B.
- II. El Interesado en obtener el Certificado de Homologación Tipo B correspondiente debe:

1. Acceder a la Ventanilla Electrónica a través de su usuario y contraseña y dirigirse al Tablero Electrónico para visualizar el eFormato correspondiente, de conformidad con el Apéndice C de los presentes Lineamientos, que deberá llenar y remitir al Instituto.

La Ventanilla Electrónica verificará que se hayan llenado la totalidad de los campos del eFormato y en caso contrario, la solicitud no podrá ser procesada. La Ventanilla Electrónica debe acusar de recibido, indicando el número de folio del trámite de Homologación, en un plazo que no debe exceder de un día hábil contado a partir de la recepción de la referida solicitud y debe permitir verificar la fecha y la hora de recepción correspondientes tanto a al Interesado como al Instituto.

2. Adjuntar a la referida solicitud la documentación relativa a los requisitos generales y específicos establecidos en el Apéndice A del presente ordenamiento, respecto a la Homologación Tipo B.

Cuando la solicitud del Certificado de Homologación no cumpla con los requisitos o no se acompañe con la información correspondiente; el Instituto prevendrá al Interesado por única ocasión a través de la Ventanilla Electrónica para que subsane la omisión dentro de un plazo improrrogable que no excederá de diez días hábiles, contados a partir del día en que se tenga por hecha la notificación, en términos de los Lineamientos de Ventanilla Electrónica. Transcurrido el término sin que el Interesado desahogue la prevención se tendrá por desechado el trámite.

El Instituto resolverá la solicitud del Certificado de Homologación en un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de la recepción del mismo, el plazo anterior sólo aplicará cuando el Producto no haga uso del espectro radioeléctrico y por lo tanto no se requiere la opinión técnica de la Unidad de Espectro Radioeléctrico;

- III. Una vez que la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto cuente con la solicitud y documentación correspondiente, y cuando el Producto haga uso del espectro radioeléctrico, podrá solicitar la opinión técnica a la Unidad de Espectro Radioeléctrico del Instituto. Adicionalmente la Unidad de Espectro Radioeléctrico actualizará anualmente a la Unidad de Concesiones y Servicios una lista con las opiniones técnicas que haya emitido a la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto y les establecerá una vigencia de aplicación, tomando como referencia, de manera enunciativa y no limitativa, los Programas Anuales de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias, el Programa Nacional de Espectro Radioeléctrico, el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, los resultados de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones organizadas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, así como recomendaciones, tratados, acuerdos y protocolos internacionales convenidos por el Gobierno Mexicano. Ésta lista se publicará en el portal de Internet del Instituto para su consulta en la sección de Homologación;

- IV. La Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto, a partir de que cuente con la información necesaria, realizará la evaluación técnica correspondiente al Producto, tomando como referencia:

1. La documentación técnica del Producto;
2. El Dictamen Técnico en el formato del Apéndice D de los presentes Lineamientos;
3. Los requisitos establecidos en las normas previstas en el lineamiento Vigésimo de los presentes Lineamientos, y
4. En su caso, la opinión técnica de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, y la referida lista de actualización anual de opiniones emitidas por dicha Unidad.

Una vez que la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto constate que no se han presentado datos falsos y que el Producto objeto de la solicitud de Homologación Tipo B cumple con las normas correspondientes, emitirá el Certificado de Homologación en los términos establecidos en el lineamiento Noveno de los presentes Lineamientos.

En caso de que la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto identifique deficiencias en el Dictamen Técnico durante la evaluación técnica debe notificar al perito acreditado que lo emitió vía correo electrónico y al Interesado por medio de la Ventanilla Electrónica y por única ocasión, sobre las referidas deficiencias para que sean subsanadas por el Interesado.

En caso de que hayan existido prevenciones o notificaciones de deficiencias al Interesado, el plazo para atender a solicitud de Homologación anterior comenzará a contarse a partir de que hayan sido subsanadas dichas deficiencias.

El Interesado debe subsanar las deficiencias en un plazo que no excederá los diez días hábiles posteriores a la notificación de la existencia de deficiencia; transcurrido el plazo sin que se subsanen las deficiencias, el trámite se tendrá por rechazado.

El Instituto realizará la correspondiente vigilancia del desempeño del perito acreditado, en concordancia con lo establecido en los Lineamientos para la Acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

- V. El Certificado de Homologación únicamente se otorgará al Modelo del Producto amparado por el Dictamen Técnico y no podrá ser modificado en sus características técnicas con las que inicialmente se homologó;
- VI. El Certificado de Homologación será emitido por la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto a más tardar dentro de los treinta días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud del trámite de Homologación o, en su caso, a partir de que:
  - i. Se hayan subsanado las deficiencias por parte del Interesado en la solicitud, sobre la documentación requerida, o por el perito acreditado sobre el Dictamen Técnico; y/o
  - ii. La Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto obtenga la opinión técnica de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, cuando el Producto haga uso del espectro radioeléctrico.

La Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto realizará la correspondiente notificación al Titular del Certificado de Homologación a través de la Ventanilla Electrónica de conformidad con los Lineamientos de la Ventanilla Electrónica.

- VII. Durante la vigencia del Certificado de Homologación Tipo B, su Titular deberá sujetarse a la revisión de la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto observando lo previsto en la fracción II del lineamiento Noveno. La Unidad de Cumplimiento podrá auxiliarse de los laboratorios de pruebas del Instituto, o en su caso de laboratorios de pruebas de tercera parte o de unidades de verificación.
- VIII. Los Certificados de Homologación Tipo B serán registrados por la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto en el listado de Productos Homologados, mismo que estará disponible en el portal de Internet del Instituto en la sección de Homologación, dentro de dos días hábiles siguientes a su registro, y
- IX. La ventanilla electrónica y/o correo electrónico será(n) el(los) medio(s) mediante el cual el Instituto intercambie información con el Interesado o Titular del Certificado de Homologación, deberá permitir verificar la fecha y la hora de recepción correspondientes, tanto al remitente como al destinatario.

**Vigésimo quinto.** Los Certificados de Homologación correspondientes a la Homologación Tipo B deben ser emitidos en Formato Electrónico por el Instituto, utilizando la Firma electrónica avanzada, conforme a la normatividad aplicable.

Los Certificados de Homologación Tipo B; así como la reexpedición, deberán indicar, entre otros, lo establecido en el lineamiento Noveno, fracción IV de los presentes Lineamientos. La reexpedición sólo podrá ser en los casos de cambios de: Modificación de domicilio fiscal, representante legal.

**Vigésimo sexto.** La Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto registrará los Certificados de Homologación Tipo B, en el sistema electrónico que administre para tal efecto, dicho sistema debe considerar al menos, los elementos de la Tabla 2 siguiente:

**Tabla 2. Registro de Productos Homologados Tipo B.**

| Fecha de expedición | Certificado de Homologación y su número | Clasificación del Producto | Tipo del Certificado de Homologación | Normas | Titular, | Dictamen(es) Técnico(s) y número | Nombre y número del perito | Tipo de Producto | Marca del Producto | Modelo del Producto | Banda(s) de frecuencia(s) de operación (en MHz) | Estatus del Certificado de Homologación |
|---------------------|-----------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------|--------|----------|----------------------------------|----------------------------|------------------|--------------------|---------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|                     |                                         |                            |                                      |        |          |                                  |                            |                  |                    |                     |                                                 |                                         |

**Vigésimo séptimo.** El Instituto será el encargado de realizar la Verificación, con el objeto de mantener la validez del Certificado de Homologación Tipo B respecto de las normas aplicables, de conformidad con el capítulo VIII de los presentes Lineamientos.

**Vigésimo octavo.** Son obligaciones del Titular del Certificado de Homologación tipo B las siguientes:

- I. Cumplir con los requisitos relativos a la contraseña IFT para denotar cumplimiento con la Homologación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IX de los presentes Lineamientos;
- II. Dar acceso a los lugares arrendados o de su propiedad donde se encuentre el Producto Homologado a efecto de permitir las actividades de Verificación, por parte del Instituto.

**Vigésimo noveno.** El Instituto suspenderá el Certificado de Homologación Tipo B, cuando:

- I. El Producto presente cambios que impacten en el cumplimiento con las normas aplicables.
- II. El Titular del Certificado de Homologación Tipo B, no cumpla con las revisiones de la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto, que se indican en el lineamiento Noveno fracción II de los presentes Lineamientos.
- III. El Producto genere daños o Interferencias perjudiciales a las redes y/o servicios de telecomunicaciones o radiodifusión.

La suspensión del Certificado de Homologación implica cesar los efectos legales de la Homologación de manera temporal, hasta en tanto sea resuelto el procedimiento correspondiente. El Instituto deberá notificar dicha suspensión al Titular del Certificado de Homologación, a través de correo electrónico, y en un plazo no mayor a tres días hábiles contado a partir de la suspensión, indicando la causa. El interesado tendrá que presentar las evidencias que demuestren que se han subsanado las causales de la suspensión.

El Titular del Certificado de Homologación que se suspendió debe subsanar las deficiencias que dieron origen a la misma en un plazo no mayor de veinte días hábiles contados a partir de que le fue notificada. Una vez subsanadas las referidas deficiencias se reanudarán los efectos del Certificado de Homologación, la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto deberán informarlo a través de correo electrónico al Titular del Certificado de Homologación en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de que se declare subsanada la causa que le dio origen.

Adicionalmente el Instituto, en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de que se informe lo relativo a la reanudación de los efectos de los Certificados de Homologación, informará a la Procuraduría Federal del Consumidor, así como a la Secretaría de Economía, para los efectos conducentes.

El Instituto publicará en el listado de Productos Homologados de su portal de Internet, a más tardar tres días hábiles posteriores al referido aviso, que el Certificado de Homologación ha sido suspendido, así como cuando se reanuden los mismos.

En el caso de que haya transcurrido el plazo otorgado al Titular de Certificado de Homologación sin que éste haya subsanado las deficiencias que dieron origen a la suspensión, el Instituto procederá de acuerdo con lo establecido por el lineamiento Trigésimo de los presentes Lineamientos.

**Trigésimo.** El Instituto revocará el Certificado de Homologación Tipo B cuando:

- I. El Titular no proporcione al Instituto la información requerida para la Verificación;
- II. El Titular impida u obstaculice las labores de Verificación;
- III. Lo solicite el Titular;
- IV. El Titular incurra en declaraciones engañosas en el uso de dicho Certificado de Homologación o no se cumpla con las condiciones establecidas en el mismo;
- V. El Titular haya proporcionado información falsa, o falsifique o altere los documentos relativos a la Homologación;
- VI. El Titular reincida en cualquier supuesto de los que se refieren en el lineamiento Vigésimo noveno de los presentes Lineamientos;
- VII. No se subsanen en el plazo establecido las deficiencias que originaron la suspensión del Certificado de Homologación;
- VIII. Como resultado de las acciones de Verificación por parte del Instituto, no se cumpla con lo establecido en las normas aplicables;
- IX. El Producto deje de cumplir con las normas aplicables; y
- X. El Instituto determine cambios en el uso del espectro que hagan incompatible al Producto homologado con los nuevos usos del espectro, entre otros, por licitaciones, reordenamiento de bandas, cambios en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias y similares.
- XI. El Producto no cuente con la contraseña IFT para denotar el cumplimiento con la Homologación, de conformidad con lo previsto en el Capítulo IX de los presentes Lineamientos.



**XII.** El Titular del Certificado de Homologación Tipo B no presente el Dictamen Técnico que incluya la Validación técnica de la no afectación, en el plazo que se indica en el lineamiento Noveno fracción II de los presentes Lineamientos.

**XIII.** Se actualice cualquier otra causa prevista en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás disposiciones aplicables.

La revocación del Certificado de Homologación conlleva a la prohibición de que los Productos se ostenten como homologados, o utilizar cualquier tipo de información que sugiera que los Productos en cuestión están homologados. Los efectos de la revocación del Certificado de Homologación únicamente son aplicables sobre el Titular del mismo.

En caso de revocación del Certificado de Homologación, el Instituto debe informar al Titular del Certificado de Homologación sobre la revocación, indicando la causa de la misma; dicho informe se notificará, a través de correo electrónico o medio electrónico, al Titular del Certificado de Homologación en un plazo no mayor a un día hábil contado a partir de que se declare la revocación de dicho Certificado de Homologación. El referido medio electrónico debe permitir verificar la fecha y la hora de recepción correspondientes, tanto al remitente como al destinatario.

La revocación será publicada en el portal de Internet del Instituto, en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de que se declare la revocación.

El Certificado de Homologación podrá ser revocado por cualquiera de las causas indicadas en el presente lineamiento, sin perjuicio de que el Interesado pueda presentar nuevamente la solicitud para la obtención de un Certificado de Homologación.

## **Capítulo VI**

### **Procedimientos para la Homologación Tipo C.**

**Trigésimo primero.** Procedimientos para la Homologación Tipo C. El Instituto emitirá el Certificado de Homologación Tipo C a través de Ventanilla Electrónica, cuando el Interesado demuestre el cumplimiento de las normas y Disposiciones Técnicas aplicables, de los Productos que estén sujetos de la Homologación Tipo A y B de manera conjunta, de conformidad con lo dispuesto en el Procedimiento de evaluación de la conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión vigente y en los presentes Lineamientos. Asimismo, para efectos de lo anterior el Interesado deberá observar el procedimiento señalado en este lineamiento.

**I.** Previo a ingresar el trámite al Instituto, el Interesado debe:

- 1.** Obtener el certificado de conformidad único y/o dictamen de inspección único de acuerdo con el Procedimiento de evaluación de la conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión vigentes, emitido por el Instituto. El organismo de certificación o la unidad de verificación según corresponda, deberá informar al Interesado que el Producto requiere del Dictamen Técnico único de conformidad con el lineamiento Vigésimo de los presentes Lineamientos;
- 2.** Obtener el Dictamen Técnico único de acuerdo con el procedimiento establecido en el lineamiento Vigésimo tercero de los presentes Lineamientos;

**II.** El Interesado en obtener el Certificado de Homologación Tipo C, una vez que cuente con el Dictamen Técnico y certificado de conformidad, y/o dictamen de inspección, según corresponda, debe realizar lo siguiente:

- 1.** El Interesado debe informarse en los presentes lineamientos o en el portal de Internet del Instituto, respecto de los requisitos, términos, condiciones, pago de derechos o aprovechamientos, tiempos y actividades para la Homologación Tipo C.
- 2.** Acceder a la Ventanilla Electrónica a través de sus usuario y contraseña y dirigirse al Tablero Electrónico para visualizar el eFormato correspondiente, de conformidad con el Apéndice C de los presentes Lineamientos, mismo que deberá llenar y remitir al Instituto.

La Ventanilla Electrónica verificará que se hayan llenado la totalidad de los campos del eFormato, en caso contrario, la solicitud no podrá ser procesada. La Ventanilla Electrónica debe acusar de recibido, indicando el número de folio del trámite de Homologación, en un plazo que no debe exceder de tres días hábiles contados a partir de la recepción de la referida solicitud y debe permitir verificar la fecha y la hora de recepción correspondientes tanto a los remitentes como al Instituto.

Adicionalmente debe adjuntar a la referida solicitud la documentación relativa a los requisitos generales y específicos establecidos en el Apéndice A del presente ordenamiento, respecto a la Homologación Tipo A y B.

Cuando la solicitud del Certificado de Homologación no cumpla con los requisitos o no se acompañe con la información correspondiente, el Instituto prevendrá al Interesado por única ocasión a través de la Ventanilla Electrónica para que subsane la omisión dentro de un plazo improrrogable que no excederá de diez días hábiles, contados a partir del día en que se tenga por hecha la notificación, en términos de los Lineamientos de Ventanilla Electrónica. Transcurrido el término sin que el Interesado desahogue la prevención se tendrá por desechado el trámite.

3. Una vez que la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto cuente con la solicitud y documentación correspondiente, y dicha solicitud involucre el uso del espectro, podrá solicitar la opinión técnica a la Unidad de Espectro Radioeléctrico;
4. La Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto a partir de que cuente con la información necesaria, realizará la evaluación técnica correspondiente al Producto tomando como referencia para ésta:
  - a) La documentación técnica del Producto;
  - b) El certificado de conformidad y/o el dictamen de inspección en las Disposiciones Técnicas aplicables, emitidas por el Instituto, y en su caso el (los) reporte(s) de prueba.
  - c) El Dictamen Técnico emitido por el Perito acreditado, de acuerdo con el formato del Apéndice D de los presentes Lineamientos;
  - d) Los requisitos del catálogo de normas del lineamiento Vigésimo de los presentes Lineamientos, y
  - e) En su caso, la opinión técnica de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, y/u opiniones técnicas previamente emitidas por la Unidad de Espectro Radioeléctrico aplicables al Producto.

Una vez que la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto constate que no se han presentado datos falsos y que el Producto objeto de la solicitud de Homologación Tipo C cumple con las Disposiciones Técnicas y normas correspondientes, emitirá el Certificado de Homologación en los términos establecidos en el lineamiento Noveno de los presentes Lineamientos para el Certificado de Homologación Tipo C.

Para el caso en que la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto durante la evaluación técnica, identifique deficiencias en el certificado de conformidad, o dictamen de inspección o Dictamen Técnico emitido por el Perito acreditado, podrá requerir el (los) reporte(s) de prueba para su análisis y en este periodo deberá notificar a los organismos de evaluación de conformidad y/o al perito acreditado vía correo electrónico y al Interesado, por medio de la Ventanilla Electrónica, sobre las referidas deficiencias para que sean subsanadas. La notificación deberá hacerse por única ocasión.

Los organismos de evaluación de la conformidad correspondientes y/o el perito acreditado y/o el Interesado deben subsanar las deficiencias en un plazo que no excederá los veinte días hábiles posteriores a su recepción, transcurrido el término sin que se subsanen las deficiencias, el trámite se tendrá por no presentado. El plazo de atención a la solicitud comenzará a contarse a partir de que hayan sido subsanadas dichas deficiencias.

La Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto solicitará al organismo de acreditación la correspondiente vigilancia al organismo de evaluación de la conformidad y, en su caso, podrá solicitar a la Unidad de Cumplimiento la correspondiente Verificación sobre el referido organismo. Asimismo, la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto realizará la correspondiente vigilancia del desempeño del perito acreditado;

5. El Certificado de Homologación únicamente se otorgará al Modelo del Producto o Grupo de productos o equipos de uso cotidiano cuya funcionalidad esté enfocada al Internet de las cosas (IoT), o a la radiocomunicación de corto alcance, que contienen al Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión, o Familia de modelos de Producto, amparado(s) por el certificado de conformidad único y/o dictamen de inspección único, así como por el Dictamen Técnico único emitido por el Perito acreditado y no podrá ser modificado en sus características técnicas con las que inicialmente se homologó;

6. El Certificado de Homologación Tipo C será emitido por la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto a más tardar dentro de los treinta días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud del trámite de Homologación o, en su caso, a partir de que:
  - i. Se hayan subsanado las deficiencias por parte del Interesado respecto a la documentación requerida en la solicitud, o por el organismo de evaluación de la conformidad o el Perito acreditado en el Dictamen Técnico; y/o
  - ii. La Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto obtenga la opinión técnica de la Unidad de Espectro Radioeléctrico del Instituto, cuando el Producto haga uso del espectro radioeléctrico.
7. La Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto realizará la correspondiente notificación al Titular del Certificado de Homologación a través de la Ventanilla Electrónica;
8. Los Certificados de Homologación Tipo C, así como la reexpedición, deberán indicar, entre otros, lo establecido en el lineamiento Noveno, fracción IV de los presentes Lineamientos. La reexpedición sólo podrá ser en los casos de cambios de Modificación de domicilio fiscal, adición de fracción arancelaria, y adición de filiales y/o subsidiarias o importadores. Durante la vigencia del Certificado de Homologación Tipo C, su Titular, filiales, subsidiarias y/o Importadores que hacen uso del Certificado de Homologación deberán sujetarse a las revisiones de la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto observando lo dispuesto en la fracción II del lineamiento Noveno.
9. Los Certificados de Homologación serán registrados por la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto en el listado de Productos Homologados, mismo que estará disponible en el portal de Internet del Instituto en la sección de Homologación, dentro de dos días hábiles siguientes a su registro;
10. La Ventanilla Electrónica será el medio en el cual el Instituto intercambie información con el Interesado o Titular del Certificado de Homologación deberá permitir verificar la fecha y la hora de recepción correspondientes, tanto al remitente como al destinatario;
11. Los Certificados de Homologación Tipo C serán emitidos por el Instituto en Formato Electrónico, utilizando la Firma electrónica avanzada, conforme a la normatividad aplicable. Será único e incluirá, las personas morales y físicas que podrán utilizarlo, así como todas las Disposiciones Técnicas emitidas por el Instituto, en su caso, las Normas Oficiales Mexicanas complementarias y/o las normas aplicables con las que se deba demostrar cumplimiento, y
12. La Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto registrará los Certificados de Homologación Tipo C, en el sistema electrónico que administre para tal efecto, dicho sistema debe considerar al menos, los elementos de la Tabla 3 siguiente:

**Tabla 3. Registro que contiene el listado de Productos Homologados Tipo C.**

| Fecha de expedición | Certificado de Homologación, y número | Clasificación del Producto (Apéndice B de los Lineamientos de Homologación) | Tipo de Certificado de Homologación | Disposiciones Técnicas, Normas Oficiales Mexicanas complementarias y normas aplicables | Titular, filial, subsidiaria y/o importador | Certificado de conformidad y/o dictamen de inspección y su correspondiente número | Reporte de prueba y número | Dictamen Técnico, número, nombre y número del perito | Tipo de Producto | Marca del Producto | Modelo del Producto | Banda(s) de frecuencia(s) de operación (en MHz) | Estatus del Certificado de Homologación |
|---------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------|------------------|--------------------|---------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|---------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------|------------------|--------------------|---------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|

- III. El Titular del Certificado de Homologación Tipo C y en su caso, filiales, subsidiarias y/o Importadores que hacen uso del Certificado de Homologación debe cumplir con lo establecido en los lineamientos Décimo Séptimo y Vigésimo octavo de los presentes Lineamientos.
- IV. El Instituto será el encargado de realizar la Verificación, respecto de las Disposiciones Técnicas, Normas Oficiales Mexicanas complementarias y normas aplicables, de conformidad con el capítulo VIII de los presentes Lineamientos;
- V. El Instituto suspenderá el Certificado de Homologación Tipo C, cuando el Titular y en su caso, filiales, subsidiarias y/o Importadores que hacen uso del Certificado de Homologación incurra(n) en alguno de los supuestos establecidos en los lineamientos Décimo Octavo y Vigésimo noveno de los presentes Lineamientos y de acuerdo con el procedimiento previsto en estos; y
- VI. El Instituto revocará el Certificado de Homologación Tipo C, cuando el Titular y en su caso, filiales, subsidiarias y/o Importadores que hacen uso del Certificado de Homologación incurra en alguno de los supuestos establecidos en los lineamientos Décimo noveno y Trigésimo de los presentes Lineamientos y de acuerdo con el procedimiento previsto en estos.

## Capítulo VII

### Procedimientos para el registro Tipo A, B y C.

**Trigésimo segundo.** Para efecto de llevar a cabo los registros Tipo A, Tipo B y Tipo C, el Interesado debe observar el siguiente procedimiento:

#### I. Registro Tipo A:

1. El Interesado debe registrar ante la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto los Productos considerados inherentemente conformes con alguna Disposición Técnica específica o los equipos o aparatos científicos, médicos o industriales, por medio de la Ventanilla Electrónica del Instituto, de acuerdo con las Disposiciones Técnicas emitidas por el Instituto, lo anterior previo a que el Producto se conecte a redes de telecomunicaciones o haga uso del espectro radioeléctrico;
2. El Interesado debe constatar que el Producto cumple el requisito correspondiente para considerarse como inherentemente conforme o que los equipos o aparatos científicos, médicos o industriales, cumplen las normas o Disposiciones Técnicas aplicables, y presentar junto con la solicitud de Registro Tipo A, los requisitos establecidos en las normas o Disposiciones Técnicas específicas. Lo anterior no lo excluye del cumplimiento con otras Disposiciones Técnicas que les sean aplicables y para las cuales deba obtener el Certificado de Homologación correspondiente.

Cuando la solicitud de Registro Tipo A no cumpla con los requisitos o no se acompañe con la información correspondiente, el Instituto prevendrá al Interesado por única ocasión a través de la Ventanilla Electrónica para que subsane la omisión dentro de un plazo improrrogable que no excederá de cinco días hábiles, contados a partir del día en que se tenga por hecho la notificación en términos de los Lineamientos de Ventanilla Electrónica. Transcurrido el término sin que el Interesado desahogue la prevención se tendrá por desechado el trámite;

3. Una vez que la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto cuente con la solicitud y requisitos correspondientes de las normas o Disposición Técnica específica, realizará el análisis documental correspondiente. Cuando la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto constate que no se han presentado datos falsos y que el Producto objeto de la referida solicitud cumple con los requisitos para ser considerado como inherentemente conforme de acuerdo con la Disposición Técnica específica, o que los equipos o aparatos científicos, médicos o industriales cumplen con las normas o disposiciones técnicas aplicables, incluirá al Producto o al equipo o aparatos científicos, médicos o industriales en el registro correspondiente.

Para el caso en que el Instituto identifique deficiencias en los datos presentados durante el análisis documental, notificará al Interesado, sobre las referidas deficiencias para que éstas sean subsanadas. La notificación deberá hacerse por medio de la Ventanilla Electrónica y por única ocasión, dentro del período de 12 días hábiles que dure el análisis documental.

Los Interesados deben atender la notificación señalada en el párrafo anterior, en un plazo que no excederá los veinte días hábiles posteriores a su recepción. Transcurrido el término sin que el Interesado desahogue la prevención se tendrá por desechado el trámite.

4. El Registro Tipo A de Productos considerados inherentemente conformes o de equipos o aparatos científicos, médicos o industriales, únicamente se otorgará al Modelo del Producto.
5. La Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto publicará en el portal de Internet del Instituto en la sección de Homologación, los Productos registrados como inherentemente conformes o equipos o aparatos científicos, médicos o industriales que hayan obtenido satisfactoriamente el Registro tipo A; lo anterior a más tardar a los 12 (doce) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de registro. El registro no podrá ser modificado en cuanto a las características técnicas del Producto o de los equipos o aparatos científicos, médicos o industriales, con las que inicialmente se llevó a cabo el análisis documental.

En caso de que hayan existido prevenciones o notificaciones de deficiencias al Interesado, el plazo señalado en el párrafo anterior comenzará a contarse a partir de que hayan sido subsanadas dichas deficiencias.

6. El Instituto podrá realizar acciones de Verificación y vigilancia sobre dichos Productos registrados como inherentemente conformes o sobre los equipos o aparatos científicos, médicos o industriales.

**II. Registro Tipo B:**

1. El Interesado debe realizar ante la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto el trámite correspondiente para la obtención de la Constancia de Autorización de uso secundario del espectro radioeléctrico en alguna de sus dos modalidades, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para el otorgamiento de la Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario", emitidos por el Instituto;
2. De las referidas Constancias de Autorización, la Unidad de Concesiones y Servicios proporcionará y actualizará el registro de los Productos que operen durante la organización y celebración de un evento específico efecto de adicionarlos a los registros Tipo A y C, mismos que serán publicados en el portal de Internet del Instituto; y
3. El Instituto podrá realizar acciones de Verificación y vigilancia sobre dichos Productos registrados para la organización y celebración de eventos específicos.

**III. Registro Tipo C:**

1. El Interesado debe registrar ante la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto la infraestructura sujeta al cumplimiento con alguna Disposición Técnica mediante la presentación del correspondiente Dictamen de Inspección, o en su caso, debe registrar la infraestructura considerada como inherentemente conforme con alguna Disposición Técnica específica, por medio de la Ventanilla Electrónica del Instituto, de acuerdo con las Disposiciones Técnicas emitidas por el Instituto lo anterior previo a que la infraestructura sea puesta en operación;
2. El Interesado debe demostrar el cumplimiento de la infraestructura con los requisitos y procedimientos de evaluación de la conformidad establecidos de alguna Disposición Técnica específica, o en su caso, debe constatar que la infraestructura cumple el requisito correspondiente para considerarse como infraestructura inherentemente conforme con alguna Disposición Técnica específica, y presentar junto con la solicitud de Registro Tipo C, los requisitos establecidos en la Disposición Técnica específica.

Cuando la solicitud de Registro Tipo C no cumpla con los requisitos o no se acompañe con la información correspondiente; el Instituto prevendrá al Interesado por única ocasión a través de la Ventanilla Electrónica para que subsane la omisión dentro de un plazo improrrogable que no excederá de cinco días hábiles, contados a partir del día en que se tenga por hecha la notificación en términos de los Lineamientos de Ventanilla Electrónica. Transcurrido el término sin que el Interesado desahogue la prevención se tendrá por desechado el trámite;

3. Una vez que la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto cuente con la solicitud y requisitos correspondientes de la Disposición Técnica específica, realizará el análisis documental correspondiente. Cuando la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto constate que no se han presentado datos falsos y que la infraestructura objeto de la referida solicitud cumple con los requisitos correspondientes de acuerdo con la Disposición Técnica específica, incluirá a la infraestructura en el registro correspondiente;

Para el caso en que el Instituto identifique deficiencias en los datos presentados durante el análisis documental, notificará al Interesado sobre las referidas deficiencias para que éstas sean subsanadas. La notificación deberá hacerse por medio de la Ventanilla Electrónica y por única ocasión, dentro del período de 12 días hábiles que dure el análisis documental.

Los Interesados deben atender la notificación señalada en el párrafo anterior, en un plazo que no excederá los veinte días hábiles posteriores a su recepción. Transcurrido el término sin que el Interesado desahogue la prevención se tendrá por desechado el trámite.

4. El Registro Tipo C únicamente se otorgará a la infraestructura incluida en la solicitud.
5. La Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto publicará en el portal de Internet del Instituto el registro de la infraestructura sujeta a cumplimiento o infraestructura considerada como inherentemente conforme con alguna Disposición Técnica específica; lo anterior a más tardar a los 12 (doce) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de registro. El registro no podrá ser modificado en cuanto a las características técnicas de la infraestructura con las que inicialmente se llevó a cabo el análisis documental.

En caso de que hayan existido prevenciones o notificaciones de deficiencias al Interesado, el plazo señalado en el párrafo anterior comenzará a contarse a partir de que hayan sido subsanadas dichas deficiencias.

6. El Instituto podrá realizar acciones de Verificación y vigilancia sobre dicha infraestructura sujeta a cumplimiento o infraestructura considerada como inherentemente conforme con alguna Disposición Técnica específica.

## Capítulo VIII

### De la Verificación y Vigilancia.

**Trigésimo tercero.** Corresponde a la Unidad de Cumplimiento del Instituto en el ámbito de su competencia y atribuciones la Verificación y vigilancia de los Certificados de Homologación, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables. A efecto de lo anterior el Instituto podrá realizar en cualquier momento visitas de Verificación para:

- I. Verificar que cualquier Producto destinado a telecomunicaciones o radiodifusión que pueda ser conectado a una red de telecomunicaciones o hacer uso del espectro radioeléctrico, cuente con el correspondiente Certificado de Homologación vigente. La verificación podrá llevarse a cabo en bodegas y puntos de venta, propias o arrendadas.
- II. Verificar que cualquier Producto homologado cumpla los requisitos de las normas o Disposiciones Técnicas aplicables a efecto de evitar Interferencias perjudiciales y demás irregularidades y perturbaciones que originen los referidos Productos a los servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión. Para tales efectos, la Unidad de Cumplimiento podrá tomar muestras de los referidos Productos en los puntos de venta y posteriormente someterlos a pruebas, utilizando los métodos de prueba descritos en las normas o Disposiciones Técnicas correspondientes. La Unidad de Cumplimiento podrá auxiliarse de los laboratorios de pruebas del Instituto, o laboratorios de pruebas de tercera parte.
- III. Verificar que cualquier Producto registrado como inherentemente conforme cumple los requisitos de las Disposiciones Técnicas aplicables para considerarse como inherentemente conforme a efecto de evitar posibles Interferencias perjudiciales y demás irregularidades y perturbaciones que originen los referidos Productos a los servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión: Para tales efectos, la Unidad de Cumplimiento podrá tomar muestras de los referidos Productos en los puntos de venta y posteriormente someterlos a pruebas, utilizando los métodos de prueba descritos en las normas o Disposiciones Técnicas correspondientes.
- IV. Verificar y vigilar que cualquier infraestructura dictaminada o infraestructura registrada como inherentemente conforme, cumple los requisitos de las Disposiciones Técnicas aplicables, a efecto de evitar posibles Interferencias perjudiciales y demás irregularidades y perturbaciones que origine la referida infraestructura a los servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión. Para tales efectos, la Unidad de Cumplimiento llevará a cabo la vigilancia del espectro radioeléctrico utilizando los métodos de prueba descritos en las Disposiciones Técnicas aplicables y podrá auxiliarse de unidades de verificación acreditadas y autorizadas por el IFT.
- V. Verificar y vigilar que cualquier Producto registrado para operar durante la organización y celebración de eventos específicos y en instalaciones destinadas a actividades comerciales o industriales que utilizan bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, cumplan los requisitos establecidos en los "Lineamientos para el otorgamiento de la Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario", a efecto de evitar posibles Interferencias perjudiciales y demás irregularidades y perturbaciones que originen los referidos Productos a los servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión, para lo cual, la Unidad de Cumplimiento llevará a cabo la vigilancia del espectro radioeléctrico, y
- VI. Verificar que cualquier concesionario y/o autorizado únicamente conecte, instale, ponga en operación o uso en sus redes de telecomunicaciones o estaciones de radiodifusión aquellos Productos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión que se encuentren debidamente homologados, de conformidad con lo establecido en el lineamiento Quinto de los presentes Lineamientos.

El Titular del Certificado de Homologación y en su caso filiales, subsidiarias y/o importadores o del Registro tipo A, B o C será(n) el(los) facilitador(es) del proceso para la obtención de las muestras requeridas o acceso a la infraestructura durante las visitas de Verificación y, en su caso, de los costos por las pruebas realizadas en laboratorios de pruebas de tercera parte o en unidades de verificación acreditados y autorizados.

**Trigésimo cuarto.** La Unidad de Cumplimiento del Instituto, en colaboración con la Secretaría de Economía a través de la Procuraduría Federal del Consumidor, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, podrán determinar las ciudades y los sitios donde se llevarán a cabo las visitas de Verificación en comento.

**Trigésimo quinto.** En caso de que la Unidad de Cumplimiento durante la visita de Verificación detecte incumplimiento de las condiciones con la que se otorgó el Certificado de Homologación, dará aviso a la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto para los efectos conducentes.

**Trigésimo sexto.** Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en materia de telecomunicaciones y radiodifusión pueda aplicar el Instituto, de conformidad con lo dispuesto por la LFTR y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Trigésimo séptimo.** El Instituto debe atender las inconformidades que presenten los Interesados relacionadas con el procedimiento de Homologación, tomando las medidas pertinentes.

### **Capítulo IX**

#### **De la contraseña IFT.**

**Trigésimo octavo.** Para denotar que un Producto se encuentra homologado, el Titular de un Certificado de Homologación debe cumplir con los requisitos del marcado o etiqueta del Instituto y del número de Homologación que se establecen a continuación:

- I. Cada Producto Homologado debe tener un marcado o etiquetado físico o electrónico, el cual debe contener al menos lo siguiente:
  1. El número del Certificado de Homologación vigente.
  2. El número del Certificado de Homologación debe ser precedido por el prefijo "IFT" en letras mayúsculas en una línea única, y debe ser legible sin la ayuda de aumento o magnificación.

Además, la información antes señalada podrá ser provista en el empaque y/o en el manual.

En caso de que la Disposición Técnica aplicable lo establezca, el marcado o etiquetado debe contener la leyenda que la referida Disposición Técnica especifique.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Instituto establezca leyendas específicas en el catálogo de normas para la Homologación Tipo B y C, especialmente para aquellos Productos que sólo pueden ser usados por concesionarios, autoridades penitenciarias, seguridad pública o para uso científico, médico o industrial; o por indicación expresa de la Unidad de Espectro Radioeléctrico del Instituto para aquellos productos, dispositivos, equipos o aparatos que hayan obtenido su Certificado de Homologación Tipo B.

- II. Para el marcado o etiqueta física, esta identificación debe ser fijada permanentemente y ser fácilmente visible por el usuario final, considerando lo siguiente:
  1. Fijado permanentemente. Los datos del marcado o etiqueta de identificación requeridos deben estar grabados, estampados, impresos indeleblemente u otra forma de marcado permanente en una placa o etiqueta de identificación de metal, plástico u otro material fijado al Producto con adhesivo permanente, por soldadura, remache o similares. Dicho marcado o etiqueta de identificación debe tener una vida esperada igual a la del Producto en el medio ambiente en el cual será operado. Excepcionalmente, en caso de que el Producto sea tan pequeño que no sea posible exhibir dicho marcado o etiquetado físicamente en el Producto mismo, éste podrá exhibirse de manera electrónica en el sistema operativo del propio Producto en caso de no ser posible los supuestos anteriores exhibir dicho número en su envase, embalaje, etiqueta, envoltura, hoja viajera, registro electrónico interno o manual.
  2. Fácilmente visible. Los datos del marcado o etiqueta de identificación deben ser ostensibles, claros y legibles desde el exterior del Producto.
- III. El prefijo "IFT" y el número del Certificado de Homologación deberán ser fácilmente legibles.

Si el Producto Homologado se trata de un Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión certificado bajo el esquema "Muestra por Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión y Vigilancia", de conformidad con el Procedimiento de evaluación de la conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión emitido por el Instituto, el marcado o etiquetado a que se refiere el presente lineamiento debe ostentarlo sólo aquel Producto o equipo de uso cotidiano cuya funcionalidad esté enfocada al Internet de las cosas (IoT), o a la radiocomunicación de corto alcance.

### **Transitorios**

**Primero.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y en el Portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a los ciento ochenta días naturales contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Se deroga el Capítulo III del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones abroga diversos reglamentos expedidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y emite disposiciones aplicables al servicio de telefonía pública y las relativas al procedimiento de Homologación de equipos" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2019, con la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

**Tercero.-** Se deroga el Capítulo VI de los "Lineamientos para el otorgamiento de la constancia de autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2018, con la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

**Cuarto.-** En tanto el Instituto no emita la Disposición Técnica aplicable a dispositivos de radiocomunicación de corto alcance, el Certificado de Homologación de dichos dispositivos permitirá el uso secundario de cualquier banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, conforme a los parámetros técnicos y de operación que establezca el Instituto en el mismo Certificado de Homologación. Lo anterior salvo en aquellas frecuencias o bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico identificadas en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias para comunicaciones de socorro, seguridad, búsqueda o salvamento.

La operación y funcionamiento de cualquier Dispositivo de radiocomunicaciones de corto alcance deberá aceptar interferencias perjudiciales que puedan ser causadas por el funcionamiento de otros dispositivos de corto alcance.

Los Dispositivos de radiocomunicaciones de corto alcance que funcionen en las bandas de frecuencias designadas para aplicaciones industriales, científicas y médicas deberán aceptar la interferencia perjudicial resultante de estas aplicaciones. Los equipos para aplicaciones industriales, científicas y médicas que funcionen en dichas bandas estarán sujetos a las disposiciones del numeral 15.13 del Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Los fabricantes, comercializadores y usuarios finales de Dispositivos de radiocomunicaciones de corto alcance, cuyo uso o aplicación pueda tener implicaciones inherentes en la seguridad de la vida o en la salud de las personas, deberán prestar especial atención al potencial de interferencia de otros sistemas que funcionan en la misma banda de frecuencias del espectro radioeléctrico o en bandas adyacentes.

El uso secundario de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico por parte de los dispositivos de radiocomunicación de corto alcance, no generará un derecho adquirido o reconocible por el Instituto a ninguna persona física o moral, incluyendo al solicitante del Certificado de Homologación.

**Quinto.-** La Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto informará en su oportunidad:

- I. El momento en que se iniciará el uso de la Ventanilla Electrónica del Instituto para los trámites de Homologación, así como el establecimiento de la Firma electrónica avanzada del servidor público del Instituto facultado para la emisión del Certificado de Homologación. En tanto esto suceda, el servidor público del Instituto podrá utilizar la firma autógrafa para la emisión del Certificado de Homologación y éste será digitalizado para su posterior notificación electrónica;

A partir de la fecha en la se establezca el inicio de la sustanciación de los trámites por Ventanilla Electrónica, sólo podrán presentarse a través de ese medio. En caso de que los trámites sean presentados en Oficialía de Partes Común serán desechados de conformidad con las disposiciones aplicables.

- II. El medio electrónico inicial que empleará para el intercambio de información para los trámites de Homologación a que se refieren los presentes Lineamientos; en tanto esto suceda, el intercambio de información para los trámites de Homologación será llevado a cabo por medio de la Oficialía de Partes Común del Instituto. El momento en que se iniciará la recepción de los Dictámenes Técnicos en formato digital, utilizando la Firma electrónica avanzada en sustitución de la firma autógrafa por los peritos acreditados, a que se refieren los presentes Lineamientos. En tanto esto suceda, los peritos acreditados podrán utilizar la firma autógrafa para la emisión de los Dictámenes Técnicos; y
- III. El medio por el cual el IFT informará de las suspensiones o revocación de los certificados de Homologación a la Secretaría de Economía y la Procuraduría Federal del Consumidor y la Unidad de Concesiones y Servicios.

Los trámites se llevarán a cabo a través de la Oficialía de Partes Común, hasta en tanto no se encuentre habilitado en la Ventanilla Electrónica.

**Sexto. -** Los Certificados de Homologación emitidos por el Instituto con anterioridad a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, mantendrán su vigencia en los términos en que fueron expedidos y no podrán ser ampliados.

Los Certificados de Homologación provisionales vigentes emitidos por el Instituto con anterioridad a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, podrán tener una vigencia indefinida siempre que dentro del plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, el titular del Certificado de Homologación provisional presente al Instituto pruebas técnicas fehacientes avaladas por dos peritos en telecomunicaciones o radiodifusión, que dictaminen que durante la vigencia del certificado provisional los Productos han operado de manera satisfactoria en sus diferentes modalidades y aplicaciones de diseño, cumpliendo con las disposiciones técnicas y normas aplicables, y sin causar interferencias perjudiciales a las redes públicas de telecomunicaciones; salvo, que las disposiciones técnicas establezcan un procedimiento específico.



**Apéndice A.****Requisitos para el procedimiento de Homologación de Producto**

El Solicitante será responsable de la información que se ingrese a través de la Ventanilla Electrónica. En caso de que dicho solicitante presente información falsa o apócrifa, se procederá a desechar la Actuación Electrónica, independientemente de las sanciones o responsabilidades legales conducentes.

En el caso de que la documentación requerida en el eFormato refiera a original o copia certificada, bastará con la carga de ésta en la Ventanilla Electrónica para que se entienda la manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del Solicitante que la documentación cumple con dichas características.

El Instituto, en todo momento podrá requerir la presentación en físico de la documentación que sea anexada en la Actuación Electrónica, lo cual realizará en cualquier momento, mediante requerimiento por escrito y notificado de manera personal al Solicitante.

En este sentido, los interesados en realizar los trámites establecidos en los presentes lineamientos deberán presentar las Actuaciones Electrónicas correspondientes a través de la Ventanilla Electrónica, debiendo ingresar a dicha herramienta la información establecida a continuación y en el eFormato correspondiente y, en su caso, adjuntando electrónicamente la documentación especificada.

**A.1. Homologación Tipo A.**

El Interesado debe ser responsable de dar respuesta a los requerimientos relacionados con la Homologación.

**A.1.1. Requisitos Generales para la Homologación Tipo A.**

- I. Solicitud de Homologación "Formato Único HOM" del Apéndice C de los presentes Lineamientos, debidamente requisitado y firmada por el Interesado.
- II. Para el caso en que el Interesado sea una persona moral debe presentar:
  1. Copia certificada del acta constitutiva levantada ante fedatario público, donde se acredite que dicha persona moral se encuentra formalmente establecida en México;
  2. Copia certificada del instrumento levantado ante fedatario público donde se acredite a la persona que firma la solicitud de Certificación como representante legal del Interesado, y
  3. Copia simple de la identificación oficial del representante legal.

Cuando el Interesado sea una persona moral Titular de un Certificado de Homologación y manifieste la existencia de Filiales y/o subsidiarias, éste debe presentar los documentos idóneos y fehacientes, tales como la copia simple del acta constitutiva de la empresa o cedula de situación fiscal de cada una de las filiales y/o subsidiarias, donde se indique que éstas son controladas por el Titular del Certificado de Homologación. Consecuentemente, dichas filiales y/o subsidiarias deben contar con un domicilio en los Estados Unidos Mexicanos.

En el caso de que requiera incluir a importadores en su Certificado de Homologación, se deberá presentar lo siguiente:

- a) Declaración escrita en formato libre con firma autógrafa en la que señale ser responsable del uso que se le dé al Certificado de Homologación, así como de informar oportunamente al Instituto, en su caso, de cualquier anomalía que detecte en el uso del Certificado de Homologación por parte de las filiales, subsidiarias y/o Importadores, que pueda originar el incumplimiento con lo establecido en la normatividad aplicable o en el presente ordenamiento.
- b) Declaración escrita en formato libre con firma autógrafa de Importadores, en la que señalen que aceptan su inclusión al Certificado de Homologación y acepten ser responsables solidarios del uso que se le dé al mismo. En los mismos términos que el suscrito por el interesado.
- c) Declaración escrita en formato libre con firma autógrafa en la que señale que se compromete a informar al Instituto, sobre la exclusión de filiales, subsidiarias e importadoras que aparezcan incluidas en su Certificado de Homologación, indicando la fecha a partir de la cual ya no se deben considerar con ese carácter y solicitar la reexpedición del Certificado de Homologación respectivo.

III. Para el caso de que el Interesado sea una persona física deberá presentar:

1. Copia simple de su identificación oficial.

IV. Cédula de Situación Fiscal que acredite un domicilio formalmente establecido en México.

**NOTA 1:** Los requisitos generales señalados en los numerales II al IV se presentarán sólo cuando sea la primera vez que se va a realizar el trámite de Homologación o cuando cambien las circunstancias o las personas a las que se refieren.

**NOTA 2:** Los requisitos generales señalados en los numerales I al IV se presentarán en el Formato Electrónico que el Instituto determine cuando el trámite se realice mediante su Ventanilla Electrónica, y en físico cuando el trámite se presente en oficialía de partes común.

#### **A.1.2. Requisitos Particulares para la Homologación Tipo A.**

El requisito general señalado en la fracción I anterior y los requisitos particulares que se indican a continuación, deben cumplirse cada vez que se solicite el trámite de Homologación.

I. Copia de identificación oficial del Interesado o de su representante legal para gestionar la Homologación.

Cuando el Interesado sea una persona moral Titular de un Certificado de Homologación y manifieste la existencia de Filiales y/o subsidiarias, éste debe presentar copia de la identificación oficial del representante legal de cada una de las referidas Filiales y/o subsidiarias.

II. Certificado de conformidad del Producto emitido por el organismo de certificación y/o dictamen de inspección del Producto emitido por una unidad de verificación.

III. Ficha técnica, hoja técnica u hoja de datos del Producto de telecomunicaciones o radiodifusión, que muestren las características técnicas de diseño (ej. frecuencias, potencias y tecnologías de operación, entre otros).

IV. Instructivos o manuales del Producto de telecomunicaciones o radiodifusión, en donde se describan todas sus funcionalidades de uso destinado, con las que fueron construidos durante su respectivo proceso, lineamiento Décimo primero de los presentes Lineamientos.

#### **A.2. Homologación Tipo B**

El Interesado debe ser responsable de dar respuesta a los requerimientos relacionados con la Homologación.

##### **A.2.1. Requisitos Generales para la Homologación Tipo B.**

I. Solicitud de Homologación "Formato Único HOM" del Apéndice C de los presentes Lineamientos, debidamente requisitado y firmada por el Interesado.

II. Para el caso en que el Interesado sea una persona moral debe presentar:

1. Copia certificada del acta constitutiva levantada ante fedatario público, donde se acredite que dicha persona moral se encuentra formalmente establecida en México;
2. Copia certificada del instrumento levantado ante fedatario público donde se acredite a la persona que firma la solicitud de Certificación como representante legal del Interesado, así como
3. Copia simple de la identificación oficial del representante legal.
4. Cédula de Situación Fiscal que acredite un domicilio formalmente establecido en México.

III. Para el caso de que el Interesado sea una persona física debe presentar:

1. Copia simple de su identificación oficial.

**NOTA 1:** Los requisitos generales señalados en los numerales II y III se presentarán sólo cuando sea la primera vez que se va a realizar el trámite de Homologación o cuando cambien las circunstancias o las personas a las que se refieren.

**NOTA 2:** Los requisitos generales señalados en los numerales I al III se presentarán en el Formato Electrónico que el Instituto determine cuando el trámite se realice mediante su Ventanilla Electrónica, y en físico cuando el trámite se presente en oficialía de partes común.

**A.2.2. Requisitos Particulares para la Homologación Tipo B.**

El requisito general señalado en la fracción I anterior y los requisitos particulares que se indican a continuación deben cumplirse cada vez que se solicite el trámite de Homologación.

- I. Copia de la identificación oficial del Interesado o de su representante legal para gestionar la Homologación.  
Cuando el Interesado sea una persona moral Titular de un Certificado de Homologación y manifieste la existencia de Filiales y/o subsidiarias, éste debe presentar copia de la identificación oficial del representante legal de cada una de las referidas Filiales y/o subsidiarias.
- II. Diagramas esquemáticos y/o de bloques que muestren las características técnicas de diseño (ej. circuitos integrados, componentes, antenas, frecuencias y tecnología de operación, entre otros.). Adicionalmente, si el caso lo amerita, presentar un diagrama a bloques de cómo se va a conectar el Producto a las redes de telecomunicaciones o cómo hará uso del espectro radioeléctrico, observando lo establecido en el lineamiento Décimo primero de los presentes Lineamientos.
- III. Ficha técnica, hoja técnica u hoja de datos del Producto de telecomunicaciones o radiodifusión, que muestren las características técnicas de diseño (ej. Frecuencias, potencias y tecnologías de operación, entre otros).
- IV. Instructivos o manuales del Producto de telecomunicaciones o radiodifusión, en donde se describan todas sus funcionalidades de uso destinado, con las que fueron contruidos durante su respectivo proceso, lineamiento Décimo primero de los presentes Lineamientos.
- V. Fotografías o imágenes, digitales o impresas, internas y externas, del Producto de telecomunicaciones o radiodifusión que muestren, las características técnicas de diseño (ej. tarjeta del transceptor o radio transmisión con la disposición de pistas, circuitos integrados, componentes, antenas y similares).
- VI. Especificaciones de instalación, cuando proceda.
- VII. Dictamen Técnico de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice D de los presentes Lineamientos, emitido por un Perito acreditado por el Instituto.

**A.3.1. Requisitos Generales para la Homologación Tipo C.**

- I. Solicitud de Homologación "Formato Único HOM" del Apéndice C de los presentes Lineamientos, debidamente requisitado y firmada por el Interesado.
- II. Para el caso en que el Interesado sea una persona moral debe presentar:
  1. Copia certificada del acta constitutiva levantada ante fedatario público, donde se acredite que dicha persona moral se encuentra formalmente establecida en México;
  2. Copia certificada del instrumento levantado ante fedatario público donde se acredite a la persona que firma la solicitud de Certificación como representante legal del Interesado, así como
  3. Copia simple de la identificación oficial del representante legal.

Cuando el Interesado sea una persona moral Titular de un Certificado de Homologación y manifieste la existencia de Filiales y/o subsidiarias, éste debe presentar los documentos idóneos y fehacientes, tales como la copia simple del acta constitutiva de la empresa o cedula de situación fiscal de cada una de las Filiales y/o subsidiarias, donde se indique que las Filiales y/o subsidiarias son controladas por el Titular del Certificado de Homologación. Consecuentemente, dichas filiales y/o subsidiarias deben contar con un domicilio en los Estados Unidos Mexicanos;

En el caso de que requiera incluir a importadores en su Certificado de Homologación, se deberá presentar lo siguiente:

- a) Declaración escrita en formato libre con firma autógrafa en la que señale ser responsable del uso que se le dé al Certificado de Homologación, así como de informar oportunamente al Instituto, en su caso, de cualquier anomalía que detecte en el uso del Certificado de Homologación por parte de las filiales, subsidiarias y/o importadores, que pueda originar el incumplimiento con lo establecido en la normatividad aplicable o en el presente ordenamiento.

- b) Declaración escrita en formato libre con firma autógrafa de los importadores, en la que señalen que aceptan su inclusión al Certificado de Homologación y acepten ser responsables solidarios del uso que se le dé al mismo. En los mismos términos que el suscrito por el interesado.
  - c) Declaración escrita en formato libre con firma autógrafa en la que señale que se compromete a informar por escrito al Instituto, sobre la exclusión de filiales, subsidiarias e importadoras que aparezcan incluidas en su Certificado de Homologación, indicando la fecha a partir de la cual ya no se deben considerar con ese carácter y solicitar la reexpedición del Certificado de Homologación respectivo.
4. Cédula de Situación Fiscal que acredite un domicilio formalmente establecido en México.
- III. Para el caso de que el Interesado sea una persona física deberá presentar:
1. Copia simple de su identificación oficial.
- IV. Cédula de Situación Fiscal que acredite un domicilio formalmente establecido en México.
- NOTA 1:** Los requisitos generales señalados en los numerales II al IV se presentarán sólo cuando sea la primera vez que se va a realizar el trámite de Homologación o cuando cambien las circunstancias o las personas a las que se refieren.
- NOTA 2:** Los requisitos generales señalados en los numerales I al IV se presentarán en el Formato Electrónico que el Instituto determine cuando el trámite se realice mediante su Ventanilla Electrónica, y en físico simple cuando el trámite se presente en oficialía de partes común.

#### **A.3.2. Requisitos Particulares para la Homologación Tipo C.**

El requisito general señalado en la fracción I anterior y los requisitos particulares que se indican a continuación deben cumplirse cada vez que se solicite el trámite de Homologación.

- I. Copia de identificación oficial del Interesado o de su representante legal para gestionar la Homologación.
- II. Cuando el Interesado sea una persona moral Titular de un Certificado de Homologación y manifieste la existencia de Filiales y/o subsidiarias, éste debe presentar copia de la identificación oficial del representante legal de cada una de las referidas Filiales y/o subsidiarias.
- III. Certificado de conformidad del Producto emitido por el organismo de certificación y/o dictamen de inspección del Producto emitido por la unidad de verificación.
- IV. Ficha técnica, hoja técnica u hoja de datos del Producto de telecomunicaciones o radiodifusión, que muestren las características técnicas de diseño (ej. frecuencias, potencias y tecnologías de operación, entre otros).
- V. Instructivos o manuales del Producto de telecomunicaciones o radiodifusión, en donde se describan todas sus funcionalidades de uso destinado, con las que fueron construidos durante su respectivo proceso, lineamiento Décimo primero de los presentes Lineamientos.
- VI. Diagramas esquemáticos y/o de bloques que muestren las características técnicas de diseño (ej. circuitos integrados, componentes, antenas, frecuencias y tecnología de operación, entre otros.). Adicionalmente, si el caso lo amerita, presentar un diagrama a bloques de cómo se va a conectar el Producto a las redes de telecomunicaciones o cómo hará uso del espectro radioeléctrico, observando lo establecido en el lineamiento Décimo primero de los presentes Lineamientos.
- VII. Fotografías o imágenes, digitales o impresas, internas y externas, del Producto de telecomunicaciones o radiodifusión que muestren, las características técnicas de diseño (ej. tarjeta del transceptor o radio transmisión con la disposición de pistas, circuitos integrados, componentes, antenas y similares).
- VIII. Especificaciones de instalación, cuando proceda.
- IX. Dictamen Técnico de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice D de los presentes Lineamientos, emitido por un Perito acreditado por el Instituto.

**Apéndice B.****Clasificación genérica de productos sujetos a Homologación y listado de Normas o Disposiciones Técnicas aplicables en materia de telecomunicaciones y radiodifusión**

**B.1.** El presente apéndice tiene el propósito de establecer la clasificación genérica de Productos sujetos a Homologación, así como la base para indicar las normas o Disposiciones Técnicas aplicables a la fecha de expedición de los Lineamientos de Homologación de forma parcial o total, en consistencia con dicha clasificación. Los Productos se clasifican de manera genérica como sigue:

**B.1.1. De telecomunicaciones**

- a. Alámbrico:** aquel Producto que se conecta a través de medios físicos a redes de telecomunicaciones o que sean parte de ellas, considerando de manera enunciativa más no limitativa a:
  - i. Equipos terminales;
  - ii. Interfaces digitales;
  - iii. Equipos para redes de área local;
  - iv. Equipos para telecomunicaciones por fibra óptica;
  - v. Entre otros.
- b. Radiador intencional inalámbrico:** aquel Producto que se conecta mediante sistemas electromagnéticos a redes de telecomunicaciones o que utiliza el espectro radioeléctrico y que emite de manera intencionada signos, señales, datos, escritos, imágenes, voz, sonidos o información de cualquier naturaleza una o más frecuencias del espectro radioeléctrico, considerando de manera enunciativa más no limitativa a:
  - i. Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso;
  - ii. Equipos de bloqueo de señales de telefonía celular, de radiocomunicación o de transmisión de datos e imagen utilizados por autoridades penitenciarias;
  - iii. Equipos Terminales Móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones;
  - iv. Equipos de microondas para sistemas fijo multicanal punto a punto y punto a multipunto;
  - v. Equipos transmisores destinados al servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas;
  - vi. Dispositivos de radiocomunicaciones de corto alcance;
  - vii. Dispositivos de radiocomunicación privada convencional
  - viii. Sistemas de transmisión de servicios satelitales
  - ix. Estaciones base del servicio de acceso inalámbrico celular
  - x. Entre otros.
- c. Radiador no intencional alámbrico o inalámbrico:** aquel Producto que emita energía electromagnética de manera no intencionada en alguna frecuencia del espectro radioeléctrico y con capacidad de ocasionar Interferencias perjudiciales a servicios de telecomunicaciones o radiodifusión.
- d. Infraestructura activa:** aquel Producto a ser usado por concesionarios en sus redes de telecomunicaciones para almacenar, emitir, procesar, recibir o transmitir escritos, imágenes, sonidos, señales, signos o información de cualquier naturaleza, considerando de manera enunciativa más no limitativa a:
  - i. Transmisores;
  - ii. Amplificadores;
  - iii. Repetidores; entre otros.

**B.1.2. De radiodifusión:**

- a. Radiador intencional alámbrico o inalámbrico:** aquel Producto que se emplea en la infraestructura activa y que utilice el espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de radiodifusión, considerando de manera enunciativa más no limitativa a:
  - i. Equipos que se utilizan en estaciones de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada;

- ii. Equipos que se utilizan en estaciones de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada;
  - iii. Equipos que se utilizan en estaciones de radiodifusión de Televisión Digital Terrestre (TDT);
  - iv. Equipos auxiliares y equipos complementarios que se utilizan en estaciones de televisión, entre otros.
- b. **Radiador no intencional:** aquel Producto de radiodifusión que emita energía electromagnética de manera no intencionada en alguna frecuencia del espectro radioeléctrico con capacidad de ocasionar Interferencias perjudiciales a servicios de telecomunicaciones o radiodifusión, considerando de manera enunciativa más no limitativa a:
- i. Decodificadores que permiten captar y procesar las señales de Televisión Digital Terrestre
  - ii. Entre otros.
- B.2.** La siguiente lista de Disposiciones Técnicas y Normas Oficiales Mexicanas complementarias para la Homologación Tipo A, tiene carácter inicial y se irá actualizando con aquellas Disposiciones Técnicas y Normas Oficiales Mexicanas complementarias en materia de telecomunicaciones y radiodifusión que entren en vigor o que las sustituyan o modifiquen, misma que se publicará en el portal de Internet del Instituto en la sección de Homologación, en consistencia con la clasificación genérica de los Productos establecida en la fracción anterior de los presentes Lineamientos.

**B.2.1. De telecomunicaciones**

**a. Alámbrico:**

- i. IFT-004-2016, ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-004-2016, Interfaz a redes públicas para equipos terminales (DOF: 21 de enero de 2016).
- ii. NOM-196-SCFI-2016, NORMA Oficial Mexicana NOM-196-SCFI-2016, Productos. Equipos terminales que se conecten o interconecten a través de un acceso alámbrico a una red pública de telecomunicaciones (DOF: 7 de noviembre de 2016).
- iii. IFT-005-2016, ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-005-2016: Interfaz digital a redes públicas (interfaz digital a 2 048 kbit/s y a 34 368 kbit/s) (DOF: 21 de enero de 2016).
- iv. NOM-218-SCFI-2017, NORMA Oficial Mexicana NOM-218-SCFI-2017, Interfaz digital a redes públicas (Interfaz digital a 2 048 KBIT/S y a 34 368 KBIT/S) (DOF: 15 de febrero de 2018).

**b. Radiador intencional inalámbrico:**

- i. IFT-008-2015, ACUERDO por el que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-008-2015: Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz-Especificaciones, límites y métodos de prueba (DOF: 19 de octubre de 2015).
- ii. NOM-208-SCFI-2016, NORMA Oficial Mexicana NOM-208-SCFI-2016, Productos. Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902 MHz-928 MHz, 2400 MHz-2483.5 MHz y 5725 MHz-5850 MHz-Especificaciones y métodos de prueba (DOF: 7 de febrero de 2017).
- iii. IFT-010-2016, ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-010-2016: Especificaciones y requerimientos de los equipos de bloqueo de señales de telefonía celular, de radiocomunicación o de transmisión de datos e imagen dentro de centros de readaptación social, establecimientos penitenciarios o centros de internamiento para menores, federales o de las entidades federativas (DOF: 1 de agosto de 2016).

- iv. NOM-220-SCFI-2017, NORMA Oficial Mexicana NOM-220-SCFI-2017, Especificaciones y requerimientos de los equipos de bloqueo de señales de telefonía celular, de radiocomunicación o de transmisión de datos e imagen dentro de centros de readaptación social, establecimientos penitenciarios o centros de internamiento para menores, federales o de las entidades federativas (DOF: 31 de julio de 2018).
- v. IFT-011-2017: Parte 1, ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones *modifica* la Disposición Técnica IFT-011-2017: Especificaciones de los Equipos Terminales Móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 1. Código de Identidad de Fabricación del Equipo (IMEI) y funcionalidad de receptor de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (FM) (DOF: 21 de septiembre de 2017).
- vi. IFT-011-2017: Parte 1, ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones *expide* la Disposición Técnica IFT-011-2017: Especificaciones de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 1. Código de Identidad de Fabricación del Equipo (IMEI) y funcionalidad de receptor de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM) (DOF: 27 de abril de 2017).
- vii. NOM-221-SCFI-2017, NORMA Oficial Mexicana NOM-221-SCFI-2017, Especificaciones de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 1. Código de identidad de fabricación del equipo (IMEI) y funcionalidad de receptor de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (FM) (DOF: 16 de agosto de 2018).
- viii. IFT-011-2017: Parte 2, ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones *expide* la Disposición Técnica IFT-011-2017: Especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 2. Equipos terminales móviles que operan en las bandas de 700 MHz, 800 MHz, 850 MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz y/o 2500 MHz (DOF: 3 de enero de 2018).
- ix. IFT-011-2017: Parte 2, ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones *modifica* la Disposición Técnica IFT-011-2017: Especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 2. Equipos terminales móviles que operan en las bandas de 700 MHz, 800 MHz, 850 MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz y/o 2500 MHz (DOF: 30 de julio de 2018).
- x. NORMA Oficial Mexicana NOM-221/2-SCFI-2018, Especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 2. Equipos terminales móviles que operan en las bandas de 700 MHz, 800 MHz, 850 MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz y/o 2500 MHz. (DOF: 12 de diciembre de 2019).
- xi. IFT-012-2019, Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones *expide* la Disposición Técnica IFT-012-2019: Especificaciones técnicas para el cumplimiento de los límites máximos de emisiones radioeléctricas no ionizantes de los productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones que pueden ser conectados a una red de telecomunicaciones y/o hacer uso del espectro radioeléctrico. Índice de Absorción Específica (SAR) (DOF: 26 de febrero de 2020).
- xii. IFT-014-2018 Parte 1, ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones *expide* la Disposición Técnica IFT-014-2018. Equipos de microondas para sistemas fijo multicanal punto a punto y punto a multipunto. Parte 1: radio acceso múltiple (DOF: 26 de noviembre de 2018).
- xiii. IFT-014-2018 Parte 2, ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones *expide* la Disposición Técnica IFT-014-2018. Equipos de microondas para sistemas fijo multicanal punto a punto y punto a multipunto. Parte 2: transporte (DOF: 26 de noviembre de 2018).

- xiv. IFT-015-2018, ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-015-2018: Especificaciones técnicas de los equipos transmisores destinados al servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas (DOF: 26 de noviembre de 2018).

**c. Infraestructura activa:**

- i. IFT-007-2019, ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-007-2019: Límites de exposición máxima para seres humanos a radiaciones electromagnéticas de radiofrecuencia no ionizantes en el intervalo de 100 kHz a 300 GHz en el entorno de estaciones de radiocomunicación o fuentes emisoras (DOF: 25 de febrero de 2020).

**B.2.1. De radiodifusión**

- i. IFT-007-2019, ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-007-2019: Límites de exposición máxima para seres humanos a radiaciones electromagnéticas de radiofrecuencia no ionizantes en el intervalo de 100 kHz a 300 GHz en el entorno de estaciones de radiocomunicación o fuentes emisoras (DOF: 25 de febrero de 2020).

- B.3.** La siguiente lista de normas para la Homologación Tipo B tiene carácter inicial, la cual se estará actualizando con el catálogo de normas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión a que se refiere el lineamiento vigésimo de los presentes Lineamientos, mismo que se publicará en el portal de Internet del Instituto, en consistencia con la clasificación genérica de los Productos establecida en los presentes Lineamientos.

**B.3.1. De telecomunicaciones**

**i. Radiador intencional inalámbrico:**

| Norma                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Espectro regulado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Observaciones                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>UIT-R SM.2153-8 (06/2021):</b> Technical and operating parameters and spectrum use for short-range radiocommunication devices.<br><a href="https://www.itu.int/pub/R-REP-SM.2153/es">https://www.itu.int/pub/R-REP-SM.2153/es</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>134.2 kHz; 433.92 MHz; 125kHz; 24.05-24.250 MHz; 13.56 MHz; 288-321 MHz; 336.4-380 MHz; 314 MHz; 314.45 MHz; 314.9 MHz; 56 kHz; 58 kHz; 345 kHz; 26.94-27.06 MHz; 48.94 – 49.06 MHz; 150-200 kHz y 402-405 MHz (MICS-DRCA); 410-430 MHz; 430-450 MHz</b><br>Dispositivos de Radiocomunicación de Corto Alcance (DRCA); MICS-DRCA | Última versión 2021<br>Dispositivos de Radiocomunicación de Corto Alcance (DRCA); MICS-DRCA                                                                                                           |
| <b>UIT-R F.746-10 (03/12):</b> Disposición de radiocanales para sistemas del servicio fijo.<br><a href="https://www.itu.int/dms_pubrec/itu-r/rec/f/R-REC-F.746-10-201203-1!!PDF-S.pdf">https://www.itu.int/dms_pubrec/itu-r/rec/f/R-REC-F.746-10-201203-1!!PDF-S.pdf</a><br><b>UIT-R F.1099-5 (02/2013):</b> Disposiciones de radiocanales para sistemas inalámbricos fijos digitales de capacidad alta y media en la parte superior de la banda de 4 GHz (4400-5000 MHz).<br><a href="https://www.itu.int/dms_pubrec/itu-r/rec/f/R-REC-F.1099-5-201302-1!!PDF-S.pdf">https://www.itu.int/dms_pubrec/itu-r/rec/f/R-REC-F.1099-5-201302-1!!PDF-S.pdf</a> | <b>4400- 4990 MHz</b><br><b>4940-4990 MHz</b><br>Sistemas inalámbricos fijos                                                                                                                                                                                                                                                        | Banda adoptada por el IFT de 4400-4990 MHz.<br>Separación dúplex 312 MHz y anchos de banda de 14 MHz, 28 MHz y 56 MHz.<br>4940-4990 MHz para aplicaciones de seguridad pública y/o seguridad nacional |
| Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT (2019): en su artículo 5, sección IV "Cuadro de atribución de bandas de frecuencias" indica para la Región, a la que pertenece México, el segmento de frecuencias de 2286-2399.5 MHz, Nota internacional 5.392.<br><a href="https://www.itu.int/dms_pub/itu-r/opb/reg/R-REG-RR-2016-ZPF-S.zip">https://www.itu.int/dms_pub/itu-r/opb/reg/R-REG-RR-2016-ZPF-S.zip</a>                                                                                                                                                                                                                                        | <b>2290-2300 MHz,</b><br>sistemas de radio punto a punto y punto a multipunto                                                                                                                                                                                                                                                       | Nueva asignación de espectro acorde con el CNAF de México.<br>Espectro de Uso Determinado que requiere de concesión o autorización.                                                                   |
| <b>Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT (2019):</b> Artículo 5, Sección IV.<br><a href="https://www.itu.int/pub/R-REG-RR-2020/es">https://www.itu.int/pub/R-REG-RR-2020/es</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>10-10.45 GHz, radar</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | -No debe causar Interferencia perjudicial a los sistemas de servicios primarios.<br>-No puede reclamar protección contra Interferencias perjudiciales causadas por sistemas de servicio marítimo.     |
| <b>Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT (2019):</b> Artículo 5, Sección IV.<br>Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias<br><a href="https://www.itu.int/pub/R-REG-RR-2020/es">https://www.itu.int/pub/R-REG-RR-2020/es</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Equipo de telemetría</b><br><b>928.00625-928.8375/952.00625-952.8375 MHz; 953.000-956.1/956.6-959.700 MHz</b>                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                       |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>UIT-R SM.2153-8 (06/2021):</b> Technical and operating parameters and spectrum use for short-range radiocommunication devices.<br/> <a href="https://www.itu.int/pub/R-REP-SM.2153-8-2021">https://www.itu.int/pub/R-REP-SM.2153-8-2021</a></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>Dispositivos de radiocomunicación de corto alcance (DRCA).<br/> Sistemas de transmisión que proporciona comunicaciones unidireccionales o bidireccionales y tienen baja capacidad de producir Interferencia perjudicial a otros equipos radioeléctricos.</p>                                                                                                                                                                                                   | <p>Su operación está sujeta a las siguientes condiciones:<br/> -No deberán causar Interferencias perjudiciales a los sistemas de radiocomunicaciones de servicios distribuidos a título primario o secundario.<br/> -La operación de los dispositivos deberá aceptar la Interferencia perjudicial proveniente de otros servicios. Por lo tanto, no son susceptibles de recibir protección contra Interferencias perjudiciales causadas por sistemas de servicios de radiocomunicaciones atribuidos a título primario o secundario.<br/> Los DRCA que operan con tecnología de ultra banda ancha (Ultra-wideband, UWB), su operación se encuentra prohibida a bordo de aeronaves debido a la posible Interferencia perjudicial que pueden causar a los servicios de radiocomunicaciones aeronáuticos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <p><b>UIT-R SM.2153-8 (06/2021):</b> Technical and operating parameters and spectrum use for short-range radiocommunication devices.<br/> <a href="https://www.itu.int/pub/R-REP-SM.2153-8-2021/es">https://www.itu.int/pub/R-REP-SM.2153-8-2021/es</a></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <p><b>6.5 a 7.8 GHz</b><br/> Ancho de banda 1.3 Ghz a -10 dB.<br/> PIRE=-41.3 dBm<br/> Modulación: Pseudo-random<br/> Multifrequency<br/> Aplicación: dispositivo UWB de mano para exteriores<br/> Dispositivos de radiocomunicación de corto alcance (DRCA) son los Sistemas de transmisión que proporciona comunicaciones unidireccionales o bidireccionales y tienen baja capacidad de producir Interferencia perjudicial a otros equipos radioeléctricos.</p> | <p>Operación se encuentra prohibida a bordo de aeronaves, embarcaciones y satélites debido a la posible Interferencia perjudicial que puede causar a los servicios aeronáuticos, marítimos y satelitales. De igual forma, este dispositivo no puede emplearse para la operación de juguetes.<br/> 1. No deberán causar Interferencias perjudiciales a los sistemas de radiocomunicaciones de servicios distribuidos a título primario o secundario.<br/> 2. La operación de los dispositivos deberá aceptar la Interferencia perjudicial proveniente de otros servicios. Por lo tanto, no son susceptibles de recibir protección contra Interferencias perjudiciales causadas por sistemas de servicios de radiocomunicaciones atribuidos a título primario o secundario.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <p><b>UIT-R RS.1346 (02/98):</b> Compartición entre el servicio de ayudas a la meteorología y los sistemas de comunicaciones de implantación médica (MICS) que funcionan en el servicio móvil en la banda de frecuencias 401-406 MHz.<br/> <a href="https://www.itu.int/dms_pubrec/itu-r/rec/rs/R-REC-RS.1346-0-199802-1!PDF-S.pdf">https://www.itu.int/dms_pubrec/itu-r/rec/rs/R-REC-RS.1346-0-199802-1!PDF-S.pdf</a><br/> <b>UIT-R SM.2153-8 (06/2021):</b> Technical and operating parameters and spectrum use for short-range radiocommunication devices.<br/> <a href="https://www.itu.int/pub/R-REP-SM.2153/es">https://www.itu.int/pub/R-REP-SM.2153/es</a></p> | <p><b>401-406 MHz</b><br/> Dispositivos de Radiocomunicación de Corto Alcance/Sistema de Comunicaciones de Implantación Médica (MICS por sus siglas en inglés)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <p>Los dispositivos médicos únicamente están destinados a la industria del sector salud, para tal efecto deben observar lo siguiente:<br/> En el empaque del Producto, en el manual del doctor y manual del usuario (paciente) debe incluirse las siguientes leyendas:<br/> "La utilización de este dispositivo es responsabilidad del médico tratante y del paciente, quienes deben considerar los riesgos asociados al funcionamiento y desempeño de este dispositivo a causa de Interferencias de radiofrecuencias provenientes de fuentes externas.<br/> La operación de este dispositivo deberá aceptar la Interferencia perjudicial proveniente de otras fuentes emisoras de radiofrecuencia y no deberá causar Interferencias a otros servicios de radiocomunicaciones. Los MICS se deben manipular, utilizar e implantar únicamente bajo la dirección de un médico y otro profesional de la sanidad debidamente autorizado.<br/> No cabe prever Interferencia perjudicial en el sistema de comunicación de la implantación médica, con un PIRE recomendado de -16 dBm o inferior.</p> |
| <p><b>UIT-R SM.2153-8 (06/2021):</b> Technical and operating parameters and spectrum use for short-range radiocommunication devices.<br/> <a href="https://www.itu.int/pub/R-REP-SM.2153/es">https://www.itu.int/pub/R-REP-SM.2153/es</a></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <p><b>6520 MHz; 7040 MHz y 7560 MHz</b>, con tecnología UWB y los siguientes parámetros:<br/> Ancho de Banda: 500 MHz medidos a -10 dB.<br/> PIRE: -41.3 dBm/MHz<br/> Aplicación: dispositivos UWB de mano para exteriores.</p>                                                                                                                                                                                                                                   | <p>La operación de estos dispositivos estará sujeta a las siguientes condiciones:<br/> No deberán causar Interferencias perjudiciales a los sistemas de radiocomunicaciones de servicios atribuidos a título primario o secundario.<br/> La operación de los dispositivos deberá aceptar la Interferencia perjudicial proveniente de otros servicios. Por lo tanto, no son susceptibles de recibir protección contra Interferencias perjudiciales causadas por sistemas de servicios de radiocomunicaciones atribuidas a título primario o secundario.<br/> Operación se encuentra prohibida a bordo de aeronaves, embarcaciones y satélites debido a la posible Interferencia perjudicial que puede causar a los servicios aeronáuticos, marítimos y satelitales. De igual forma, este dispositivo no</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | puede emplearse para la operación de juguetes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>UIT-R F.746-10 (03/12):</b> Disposición de radiocanales para sistemas del servicio fijo.<br><a href="https://www.itu.int/dms_pubrec/itu-r/rec/f/R-REC-F.746-10-201203-1!!PDF-S.pdf">https://www.itu.int/dms_pubrec/itu-r/rec/f/R-REC-F.746-10-201203-1!!PDF-S.pdf</a><br><b>UIT-R F.1099-5 (02/2013):</b> Disposiciones de radiocanales para sistemas inalámbricos fijos digitales de capacidad alta y media en la parte superior de la banda de 4 GHz (4400-5000 MHz).<br><a href="https://www.itu.int/dms_pubrec/itu-r/rec/f/R-REC-F.1099-5-201302-1!!PDF-S.pdf">https://www.itu.int/dms_pubrec/itu-r/rec/f/R-REC-F.1099-5-201302-1!!PDF-S.pdf</a> | <b>4400-4800 MHz</b><br>Equipo de microondas, servicio fijo punto a punto                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Los Interesados deberán contar con la debida autorización o concesión de dicha banda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>UIT-R SM.2153-8 (06/2021):</b> Technical and operating parameters and spectrum use for short-range radiocommunication devices.<br><a href="https://www.itu.int/pub/R-REP-SM.2153/es">https://www.itu.int/pub/R-REP-SM.2153/es</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>6253.5 MHz – 6886.5 MHz</b><br>Ancho de banda: mayor a 500 MHz medidos a -10 dBm.<br>PIRE: -43.3 dBm/MHz<br>Modulación OOK<br>Aplicación: dispositivos UWB de mano para exteriores                                                                                                                                                                            | No deberán causar Interferencias perjudiciales a los sistemas de radiocomunicaciones de servicios atribuidos a título primario o secundario.<br>La operación de los dispositivos deberá aceptar la Interferencia perjudicial proveniente de otros servicios. Por lo tanto, no son susceptibles de recibir protección contra Interferencias perjudiciales causadas por sistemas de servicios de radiocomunicaciones atribuidas a título primario o secundario.<br>Su operación se encuentra prohibida a bordo de aeronaves debido a la posible Interferencia que puedan causar a los servicios de radiocomunicaciones aeronáuticas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>UIT-R SM.2153-8 (06/2021):</b> Technical and operating parameters and spectrum use for short-range radiocommunication devices.<br><a href="https://www.itu.int/pub/R-REP-SM.2153/es">https://www.itu.int/pub/R-REP-SM.2153/es</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>3100-4200 MHz; 4400-4800MHz y 6000-7000 MHz.</b><br>Ancho de banda: 500 MHz medidos a -10 dBm<br>PIRE: -41.3 dBm/MHz<br>Modulación: BFSK<br>Aplicación: dispositivos UWB de mano para exteriores y/o exteriores.                                                                                                                                              | Operación se encuentra prohibida a bordo de aeronaves, embarcaciones y satélites debido a la posible Interferencia perjudicial que puede causar a los servicios aeronáuticos, marítimos y satelitales. De igual forma, este dispositivo no puede emplearse para la operación de juguetes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>UIT-R F.497-7 (09/2007):</b> Disposición de radiocanales para sistemas inalámbricos fijos (FWS) que funcionan en la banda de 13 GHz (12,75 13,25 GHz).<br><a href="https://www.itu.int/dms_pubrec/itu-r/rec/f/R-REC-F.497-7-200709-1!!PDF-S.pdf">https://www.itu.int/dms_pubrec/itu-r/rec/f/R-REC-F.497-7-200709-1!!PDF-S.pdf</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>12.75 GHz-13.25 GHz</b><br>Equipo de Microondas<br>Servicio Fijo para el establecimiento de enlaces estudio planta y de control remoto de las estaciones de televisión del servicio de radiodifusión y del servicio restringido de señales de televisión                                                                                                      | ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el diverso por el que se atribuyen frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar servicios auxiliares a la radiodifusión, y se establece el procedimiento para autorizar el uso de las mismas.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Apartado 27 del Código de Regulaciones de la FCC.</b><br><b>Title,</b> Telecommunications. Part 27- Miscellaneous Wireless Communications Service.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>1710-1770/2100-2170 MHz.</b><br>-Las estaciones fijas, móviles y portátiles que operan en la banda de 1710-1770 MHz están limitadas a un PIRE de 1 Watt.<br>-La potencia de cualquier emisión que sobrepase el rango de frecuencias autorizadas debe ser atenuada por debajo de la potencia de transmisión (P) en un factor de al menos: 43+10log base 10 (P) | Para terminales móviles que no les aplica la Disposición Técnica IFT-011-Parte 2.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Planes, programas de uso, acuerdos y resoluciones para las bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico vigentes que hayan sido emitidos por: <ol style="list-style-type: none"> <li>El Instituto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 54 de la LFTR, o</li> <li>La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que no estén referenciados en los requisitos de las Disposiciones Técnicas relativas a la Homologación Tipo A;</li> </ol> <a href="http://www.ift.org.mx/espectro-radioelectrico/normatividad">http://www.ift.org.mx/espectro-radioelectrico/normatividad</a>                                                             | Bandas de frecuencias listadas en el CNAF.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Aplicable a los equipos que operen en estas bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.<br>Tal como los acuerdos y resoluciones listados en el "INVENTARIO DE BANDAS DE FRECUENCIAS CLASIFICADAS COMO ESPECTRO LIBRE, IFT, octubre 2018". <ul style="list-style-type: none"> <li>ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones clasifica la banda de frecuencias de 57-64 GHz como espectro libre y expide las condiciones técnicas de operación. DOF: 9 de mayo de 2017</li> <li>ACUERDO por el que se establecen bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso libre. DOF 21 de agosto de 1998</li> <li>ACUERDO por el que se establecen bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso libre, DOF: 24 de septiembre de 1997.</li> <li>ACUERDO por el que se establecen las bandas de frecuencias de 71 a 76 GHz y de 81 a 86 GHz, como bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso libre, y las condiciones de operación a que deberán sujetarse los sistemas y dispositivos para su</li> </ul> |

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | <p>operación en estas bandas, DOF: 09/03/2012.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ACUERDO por el que se establecen las bandas de frecuencias de 5470 a 5600 MHz y 5650 a 5725 MHz, como bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso libre, y las condiciones de operación a que deberán sujetarse los sistemas y dispositivos para su operación en estas bandas. DOF: 27 de noviembre de 2012.</li> <li>• ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos para el otorgamiento de la Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario.</li> <li>• Resolución mediante la cual el Pleno de Comisión Federal de Telecomunicaciones clasifica las bandas de frecuencias de 1920 a 1930 MHz como bandas de uso libre y mantiene las bandas de frecuencia de 1910 a 1920 MHz como espectro reservado. DOF: 19-01-2010</li> <li>• ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el diverso por el que se atribuyen frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar servicios auxiliares a la radiodifusión, y se establece el procedimiento para autorizar el uso de las mismas. DOF: 19-11-2015.</li> <li>• Acuerdo Secretarial por el que se establece la política para servicios de banda ancha y otras aplicaciones en las bandas de frecuencia de uso libre 902-928, 2400-2483.5, DOF: 13 de marzo de 2006.</li> <li>• Resolución por medio de la cual la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones expide las condiciones técnicas de operación de las bandas de 5150-5250, 5250-5350, 5725 a 5850 MHz, para su utilización como banda de uso libre. DOF: 14 de abril de 2006</li> <li>• ACUERDO por el que se establecen las bandas de frecuencias de 71 a 76 GHz y de 81 a 86 GHz, como bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso libre. DOF: 9-03-2012</li> </ul> <p>ACUERDO por el que se fijan las condiciones de operación del Servicio Compartido para cortas distancias, Banda Civil. DOF: 7-02-1978.</p> |
|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### B.3.2. De radiodifusión.

- i. Entandares digitales para Radio, y
- ii. Entandares de Televisión Digital Terrestre:
  - A/53: ATSC Digital Television Standard, Part 1: 2013 – Digital Television System;
  - A/53: ATSC Digital Television Standard, Part 2: 2011 – RF/Transmission System Characteristics;
  - A/53: ATSC Digital Television Standard, Part 3:2013 – Service Multiplex and Transport Subsystem Characteristics;
  - A/53: ATSC Digital Television Standard, Part 4:2009 – MPEG-2 Video System Characteristics;
  - A/53: ATSC Digital Television Standard, Part 5:2014 – AC-3 Audio System Characteristics;
  - A/53: ATSC Digital Television Standard, Part 6:2013 – Enhanced AC-3 Audio System Characteristics;
  - ATSC Standard: Video System Characteristics of AVC in the ATSC Digital Television System, A/72 Part 1;
  - ATSC Standard A/72 Part 2 AVC Video Transport Subsystem Characteristics – A/72 Part 2;
  - ATSC Standard: Video and Transport Subsystem Characteristics of MVC for 3D-TV Broadcast in the ATSC Digital Television System – Doc. A/72 Part 3;

- ATSC Recommended Practice: Receiver Performance Guidelines A/74.

**Apéndice C.**

**Formato / eFormato de solicitud para la obtención del Certificado de Homologación de un Producto de telecomunicaciones o radiodifusión**

**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

**Unidad de Concesiones y Servicios**

**Dirección General de Autorizaciones y Servicios**

Av. Insurgentes Sur No. 1143

Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez,

C.P. 03720, Ciudad de México

Tel. 55-5015-4000

[www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx)

**Lugar y  
Fecha\*:**

**SECCIÓN 1. TIPO DE SOLICITUD**

**Procedimiento\* (Sólo debe seleccionar una opción)**

|                                                  |                                                                                                              |                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Trámite por primera vez | <input type="checkbox"/> Prevención de trámite<br>Oficio IFT: _____<br>Fecha oficio IFT: _____<br>DD/MM/AAAA | <input type="checkbox"/> Entrega de documentación<br>Folio de Acuse de Inicio: _____<br>Fecha de Acuse de Inicio: _____<br>DD/MM/AAAA |
|                                                  | <input type="checkbox"/> Trámite modificación de características técnicas                                    | <input type="checkbox"/> Trámite de reexpedición                                                                                      |

**SECCIÓN 2. DATOS GENERALES DEL INTERESADO**

**Datos generales\***

|                                               |  |
|-----------------------------------------------|--|
| Nombre o razón social:                        |  |
| Filiales, subsidiarias y/o importadores:      |  |
| Nombre (s), Primer apellido, Segundo apellido |  |
| Teléfono fijo:                                |  |
| Teléfono celular:                             |  |
| Correo electrónico:                           |  |

**Domicilio fiscal\***

|                                      |  |  |  |
|--------------------------------------|--|--|--|
| Calle y No. exterior e interior:     |  |  |  |
| Municipio o Demarcación Territorial: |  |  |  |
| Código Postal:                       |  |  |  |
| Entidad Federativa:                  |  |  |  |
| Colonia:                             |  |  |  |

**SECCIÓN 3. DATOS DEL PRODUCTO A HOMOLOGAR**

|                  |               |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------|---------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Producto*</b> | <b>Marca*</b> | <b>Modelo (base)*</b> | <b>Otros Modelos (Únicamente para la Homologación Tipo A y C: Familia de modelos de Producto o Grupo de productos o equipos de uso cotidiano cuya funcionalidad esté enfocada al Internet de las cosas (IoT), o a la radiocomunicación de corto alcance, que contienen al Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión)</b> |
|                  |               |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                        |               |                                   |                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------|---------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                        |               |                                   |                                       |
| <b>Producto o equipo de uso cotidiano cuya funcionalidad esté enfocada al Internet de las cosas (IoT), o a la radiocomunicación de corto alcance, que contienen al Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión* (Para la Homologación tipo B)</b>                                | <b>Marca*</b> | <b>Modelo*</b>                    |                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                        |               |                                   |                                       |
| <b>Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión* (Para la Homologación tipo B)</b>                                                                                                                                                                                                | <b>Marca*</b> | <b>Modelo*</b>                    |                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                        |               |                                   |                                       |
| <b>Tipo de Producto (Funcionalidad/Aplicación/Servicio de Radiocomunicación):</b>                                                                                                                                                                                                      |               |                                   |                                       |
| <b>NOTA</b> – El Tipo de Producto será de conformidad con la clasificación genérica del Producto que se indica en el Apéndice B de los "Lineamientos para la Homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión".             |               |                                   |                                       |
| <b>SECCIÓN 4. CLASE DE CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                 |               |                                   |                                       |
| <input type="checkbox"/> Tipo A <input type="checkbox"/> Tipo B <input type="checkbox"/> Tipo C                                                                                                                                                                                        |               | <input type="checkbox"/> Revisión | <input type="checkbox"/> Reexpedición |
| <b>SECCIÓN 5. DOCUMENTACIÓN DE LOS REQUISITOS GENERALES</b>                                                                                                                                                                                                                            |               |                                   |                                       |
| (**Cuando se trate de una solicitud por primera vez)                                                                                                                                                                                                                                   |               |                                   |                                       |
| <input type="checkbox"/> Solicitud de Homologación "Formato Único HOM"<br><input type="checkbox"/> **Acta Constitutiva Original / Copia Certificada<br><input type="checkbox"/> **Poder Notarial Original / Copia Certificada<br><input type="checkbox"/> **Cédula de Situación Fiscal |               |                                   |                                       |
| <b>SECCIÓN 6. DOCUMENTACIÓN DE LOS REQUISITOS PARTICULARES</b>                                                                                                                                                                                                                         |               |                                   |                                       |
| <input type="checkbox"/> <b>Homologación Tipo A</b>                                                                                                                                                                                                                                    |               |                                   |                                       |
| <input type="checkbox"/> Copia de la identificación oficial del Interesado o de su representante legal                                                                                                                                                                                 |               |                                   |                                       |
| <input type="checkbox"/> Certificado de conformidad<br>Fecha de Emisión<br>_____<br>DD/MM/AAAA                                                                                                                                                                                         | DT/NOM: _____ | No: _____                         |                                       |
| <input type="checkbox"/> Dictamen de inspección<br>Fecha de Emisión<br>_____<br>DD/MM/AAAA                                                                                                                                                                                             | DT/NOM: _____ | No: _____                         |                                       |
| <input type="checkbox"/> En su caso, presentar folio de registro de Producto inherentemente conforme, de acuerdo con alguna DT específica.<br><input type="checkbox"/> Pago de derechos o aprovechamientos                                                                             |               |                                   |                                       |
| <input type="checkbox"/> <b>Homologación Tipo B</b>                                                                                                                                                                                                                                    |               |                                   |                                       |
| <input type="checkbox"/> Copia de la identificación oficial del Interesado o de su representante legal.                                                                                                                                                                                |               |                                   |                                       |
| <input type="checkbox"/> Diagramas esquemáticos y/o de bloques que muestren las características técnicas de diseño.                                                                                                                                                                    |               |                                   |                                       |
| <input type="checkbox"/> Ficha técnica, hoja técnica u hoja de datos del Producto de telecomunicaciones o radiodifusión.                                                                                                                                                               |               |                                   |                                       |
| <input type="checkbox"/> Instructivos o manuales del Producto de telecomunicaciones o radiodifusión.                                                                                                                                                                                   |               |                                   |                                       |
| <input type="checkbox"/> Fotografías o imágenes, digitales o impresas, internas y externas, del Producto de telecomunicaciones o radiodifusión.                                                                                                                                        |               |                                   |                                       |
| <input type="checkbox"/> Especificaciones de instalación, cuando proceda.                                                                                                                                                                                                              |               |                                   |                                       |
| <input type="checkbox"/> Original del Dictamen Técnico emitido por un perito acreditado (Formato de Dictamen Técnico, Apéndice D de los Lineamientos de Homologación).                                                                                                                 |               |                                   |                                       |
| <input type="checkbox"/> Pago de derechos o aprovechamientos.                                                                                                                                                                                                                          |               |                                   |                                       |

|                                                                                                                                                                                                                                                       |               |            |                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> <b>Homologación Tipo C</b>                                                                                                                                                                                                   |               |            |                                   |
| <input type="checkbox"/> Copia de la identificación oficial del Interesado o de su representante legal                                                                                                                                                |               |            |                                   |
| <input type="checkbox"/> Certificado de conformidad<br>Fecha de Emisión _____<br>DD/MM/AAAA                                                                                                                                                           | DT/NOM: _____ | No: _____  | Organismo de Certificación: _____ |
| <input type="checkbox"/> Dictamen de inspección<br>Fecha de Emisión _____<br>DD/MM/AAAA                                                                                                                                                               | DT/NOM: _____ | No.: _____ | Unidad de Verificación: _____     |
| <input type="checkbox"/> Diagramas esquemáticos y/o de bloques que muestren las características técnicas de diseño.                                                                                                                                   |               |            |                                   |
| <input type="checkbox"/> Ficha técnica, hoja técnica u hoja de datos del Producto de telecomunicaciones o radiodifusión.                                                                                                                              |               |            |                                   |
| <input type="checkbox"/> Instructivos o manuales del Producto de telecomunicaciones o radiodifusión.                                                                                                                                                  |               |            |                                   |
| <input type="checkbox"/> Fotografías o imágenes, digitales o impresas, internas y externas, del Producto de telecomunicaciones o radiodifusión.                                                                                                       |               |            |                                   |
| <input type="checkbox"/> Especificaciones de instalación, cuando proceda.                                                                                                                                                                             |               |            |                                   |
| <input type="checkbox"/> Original del Dictamen Técnico emitido por un perito acreditado (Formato de Dictamen Técnico, Apéndice D de los Lineamientos de Homologación).                                                                                |               |            |                                   |
| <input type="checkbox"/> Pago de derechos o aprovechamientos.                                                                                                                                                                                         |               |            |                                   |
| <input type="checkbox"/> <b>En caso de Revisión o Reexpedición</b>                                                                                                                                                                                    |               |            |                                   |
| Motivo de Reexpedición _____                                                                                                                                                                                                                          |               |            |                                   |
| <input type="checkbox"/> Copia de la identificación oficial del Interesado o de su representante legal.                                                                                                                                               |               |            |                                   |
| <input type="checkbox"/> Copia del último Certificado de Homologación obtenido.                                                                                                                                                                       |               |            |                                   |
| <input type="checkbox"/> Pago de derechos o aprovechamientos.                                                                                                                                                                                         |               |            |                                   |
| <input type="checkbox"/> <b>En caso de Ampliación</b>                                                                                                                                                                                                 |               |            |                                   |
| <input type="checkbox"/> Familia de modelo de productos                                                                                                                                                                                               |               |            |                                   |
| <input type="checkbox"/> Grupo de productos o equipos de uso cotidiano cuya funcionalidad esté enfocada al Internet de las cosas (IoT), o a la radiocomunicación de corto alcance, que contienen al Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión |               |            |                                   |
| <input type="checkbox"/> certificado de conformidad correspondiente en el esquema de Certificación de Producto previsto en el artículo 26, fracciones III ó IV                                                                                        |               |            |                                   |
| <b>SECCIÓN 7. DATOS DEL PERITO ACREDITADO</b>                                                                                                                                                                                                         |               |            |                                   |
| Nombre del perito: _____                                                                                                                                                                                                                              |               |            |                                   |
| Número de registro: _____                                                                                                                                                                                                                             |               |            |                                   |
| Especialidad: _____                                                                                                                                                                                                                                   |               |            |                                   |
| Vigencia: _____                                                                                                                                                                                                                                       |               |            |                                   |
| <b>SECCIÓN 8. DISPOSICIONES TÉCNICAS Y NORMAS CON LAS CUALES CUMPLE EL EQUIPO (*últimas versiones, indicando la referencia explícita a la(s) parte(s) de la(s) norma(s), así como los requisitos en las mismas)</b>                                   |               |            |                                   |
| Disposiciones Técnicas expedidas por el Instituto:                                                                                                                                                                                                    |               |            |                                   |
| Normas Oficiales Mexicanas complementarias:                                                                                                                                                                                                           |               |            |                                   |

**Planes, programas de uso, acuerdos y resoluciones para las bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico vigentes** que hayan sido emitidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones o por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que no estén referenciados en los requisitos de las Disposiciones Técnicas relativas a la Homologación Tipo A:

**Normas Mexicanas:**

**Normas y disposiciones técnicas referenciadas en tratados internacionales suscritos y ratificados por nuestro país:**

**Normas y disposiciones técnicas emitidas por organismos internacionales de normalización:**

**Normas y disposiciones técnicas emitidas por entidades reguladoras o de normalización de otros países:**

**NOTA** – El Interesado debe consultar y observar el listado de Disposiciones Técnicas y Normas Oficiales Mexicanas complementarias para la Homologación Tipo A y, en su caso, el catálogo vigente con las normas aplicables a los Productos sujetos a la Homologación Tipo B y Tipo C, que se indican en el lineamiento Vigésimo y Apéndice B de los *“Lineamientos para la Homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión”*.

**SECCIÓN 9. Bandas de Frecuencias en las que opera el equipo o producto con sus respectivas potencias de operación**

**Bandas de Frecuencias**

**Potencia de operación (W o mW)**

Para cada banda de frecuencias especificar:

- ancho(s) de banda de canal(es) de transmisión
- clase de emisión
- ciclo de trabajo
- modulación(es)

**AVISO DE PRIVACIDAD**

El Instituto Federal de Telecomunicaciones, con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México, utilizará sus datos personales recabados para:

- Identificar a las personas físicas o morales que con motivo de su interés particular presentan información para llevar a cabo un trámite.
- Notificar y contactar a los Interesados en su caso.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones en la sección de avisos de privacidad.

<http://www.ift.org.mx/industria/aviso-de-privacidad-0>

☐ **CONFIRMO QUE HE LEÍDO, Y QUE ENTIENDO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD.**

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en esta solicitud y en los requisitos anexos que se adjuntan son verdaderos y manifiesto ser la persona responsable de dar respuesta a averiguaciones relacionadas con la presente solicitud y proveer muestras para la Verificación posterior al otorgamiento de la Homologación, de ser el caso.

(Nombre y firma<sup>1</sup> del Interesado o Representante Legal)

### Instrucciones de llenado del Apéndice C

Indicaciones generales para el llenado del formato del Apéndice C de los presentes Lineamientos.

- Antes de llenar los formatos, lea completa y cuidadosamente el instructivo.
- No se permiten borraduras, tachaduras ni enmendaduras en el formato físico.
- Debe utilizarse la Firma electrónica avanzada o la firma autógrafa con bolígrafo de tinta negra en caso de ingresar el trámite mediante la oficialía de partes común del Instituto.
- El llenado debe ser por el medio electrónico que determine el Instituto, o en caso de ingresar el trámite mediante la oficialía de partes común del Instituto, la solicitud debe llenarse a mano con letra legible, con máquina de escribir o computadora con tinta azul.
- Registre la información con letras mayúsculas y números arábigos.
- Sólo en caso de ingresar el trámite mediante la oficialía de partes común del Instituto, en la solicitud en formato físico deben cancelarse los renglones no utilizados con una línea.

| INSTRUCTIVO DE LLENADO       |                                                                     |                  |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------|------------------|
| Nombre del campo             | Descripción del campo                                               | Unidad de medida |
| Sección 1. Tipo de solicitud |                                                                     |                  |
| Lugar y Fecha                | Deberá indicar el lugar y la fecha de presentación de la solicitud. | No aplica        |

<sup>1</sup>En caso de realizar el trámite a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto se utilizará la Firma electrónica avanzada de acuerdo con lo que se establecido en los "Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2019.



|                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Procedimiento                                                                        | <p>Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente el tipo de procedimiento que realizará:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Trámite por primera vez. La primera vez que se realiza la entrega de información.</li> <li>2) Prevención del trámite. La atención que realiza el Interesado a una prevención realizada por el Instituto por falta de información (datos o documentos) solicitada en el presente formato. Deberá indicar el número y la fecha del oficio mediante el cual el Instituto emitió la prevención de información.<br/>Deberá indicar el folio y la fecha generado por la ventanilla electrónica o en su caso, por la Oficialía de Partes Común del Instituto, en su Acuse de recibido del documento mediante el cual inicio el trámite. Deberá indicar el número y la fecha del oficio mediante el cual el Instituto emitió la prevención de información.<br/>En este caso, deberá señalar exclusivamente los campos solicitados en el oficio de prevención que le notificó el Instituto.</li> <li>3) Entrega de documentación (datos o documentos) adicional a la entregada previamente. Deberá indicar el folio y la fecha señalados, por la Oficialía de Partes Común del Instituto, en su Acuse de recibido del documento mediante el cual inicio el trámite.</li> </ol> | No aplica |
| <b>Sección 2. Datos generales del Interesado</b>                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |           |
| <b>Datos Generales del Interesado</b>                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |           |
| Nombre o razón social y en su caso de las Filiales y/o subsidiarias y/o Importadores | Nombre Completo de la razón social y en su caso de las Filiales y/o subsidiarias y/o Importadores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | No aplica |
| Teléfono fijo                                                                        | Número(s) telefónico(s) fijo a 10 dígitos del Representante Legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | No aplica |
| Teléfono celular                                                                     | Número(s) telefónico(s) celular a 10 dígitos del Representante Legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | No aplica |
| Correo electrónico                                                                   | Dirección en Internet señalada para enviar y recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados, a través de los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | No aplica |
| <b>Representante legal</b>                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |           |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del Representante Legal de la razón social y en su caso de las Filiales y/o subsidiarias                                                                                                                                                                                                                                                         | La representación permite formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, desistirse y renunciar a derechos, para lo cual deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del Interesado y en su caso de las Filiales y/o subsidiarias.<br>Comprende los siguientes campos: Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. | No aplica                                                                                                        |
| <b>Domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                  |
| Calle y No. exterior e interior                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Nombre completo, sin abreviaturas, del tipo de vialidad que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones, así como el número exterior o interior que corresponde a dicho domicilio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | No aplica                                                                                                        |
| Colonia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Nombre completo sin abreviaturas de la colonia o asentamiento humano que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | No aplica                                                                                                        |
| Municipio o Demarcación Territorial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Nombre completo, sin abreviaturas, del municipio o de la demarcación territorial que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | No aplica                                                                                                        |
| Entidad Federativa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Entidad federativa en donde se encuentra el domicilio del representante legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | No aplica                                                                                                        |
| Código Postal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Número completo del código postal que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | No aplica                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                  |
| <b>Sección 3. Datos del Producto a Homologar</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                  |
| Producto a homologar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Llenar los campos que permitan identificar el Producto a Homologar.<br>Campos<br>Equipo, Marca, Modelo(base)*, Otros Modelos (Familia de modelos de Producto).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                  |
| <b>Tipo de Producto (Funcionalidad/Aplicación/Servicio de Radiocomunicación):</b>                                                                                                                                                                                                                                                                       | El Tipo de Producto será de conformidad con la clasificación genérica del Producto que se indica en el Apéndice B de los "Lineamientos para la Homologación de Productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                  |
| <b>Sección 4. Clase de Certificado de Homologación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                  |
| Seleccione el tipo de Certificado de Homologación:<br>Tipo A: cuando se aplica el procedimiento del capítulo IV de los lineamientos de Homologación.<br>Tipo B: cuando se aplica el procedimiento del capítulo V de los lineamientos de Homologación.<br>Tipo C: cuando se aplica el procedimiento del capítulo VI de los lineamientos de Homologación. | Seleccione la casilla de Revisión cuando se aplique el procedimiento particular de revisión de los capítulos V y VI de los lineamientos de Homologación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Seleccione la casilla re-expedición cuando solicite la reexpedición del Certificado de Homologación sin cambios. |

|                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Sección 5. Documentación de los requisitos generales</b><br>El listado completo de requisitos generales debe consultarse en el Apéndice B de los Lineamientos de Homologación.      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |           |
| Documentación adjunta                                                                                                                                                                  | Seleccione con una "X" e indique la referencia de la documentación que adjunta al formato.                                                                                                                                                                                                        |           |
| Documentación de trámite por primera vez                                                                                                                                               | Comprende los siguientes documentos por inicio de trámite<br>1) Original o Copia Certificada que acredite la personalidad del Interesado<br>2) Anexo en copia simple que respalde la personalidad del Interesado<br>3) Anexo en copia simple que respalde la personalidad del representante legal | No aplica |
| <b>Sección 6. . Documentación de los requisitos particulares</b><br>El listado completo de requisitos particulares debe consultarse en el anexo B de los lineamientos de Homologación. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |           |
| Documentación adjunta                                                                                                                                                                  | Seleccione con una "X" el tipo de Certificado de Homologación solicitado y marque la documentación adjunta                                                                                                                                                                                        |           |
| Dictamen Técnico                                                                                                                                                                       | Dictamen técnico con el aval de un Peritos en telecomunicaciones según sea el caso                                                                                                                                                                                                                | No aplica |
| Certificado de Conformidad                                                                                                                                                             | Certificado de conformidad Disposición Técnica IFT-008-2015 y Norma Oficial Mexicana complementaria NOM-208-SCFI-2016.<br>(Procedimiento de evaluación de la conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión)                                                                        | No aplica |
| Certificado de Conformidad                                                                                                                                                             | Certificado de conformidad Disposición Técnica IFT-004-2016 y Norma Oficial Mexicana complementaria NOM-196-SCFI-2016.<br>(Procedimiento de evaluación de la conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión)                                                                        | No aplica |
| Certificado de Conformidad                                                                                                                                                             | Certificado de conformidad Disposición Técnica IFT-005-2016 y Norma Oficial Mexicana complementaria NOM-218-SCFI-2017.<br>(Procedimiento de evaluación de la conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión)                                                                        | No aplica |
| Certificado de Conformidad                                                                                                                                                             | Certificado de conformidad Disposición Técnica IFT-011-2017 (Parte 1) y Norma Oficial Mexicana complementaria NOM-221-SCFI-2017.<br>(Procedimiento de evaluación de la conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión)                                                              | No aplica |
| Certificado de Cumplimiento                                                                                                                                                            | Certificado de cumplimiento IFT-011-2017 (Parte 2) y Norma Oficial Mexicana complementaria NOM-221/2-SCFI-2017 (Procedimiento de evaluación de la conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión)                                                                                   | No aplica |
| Copia de Certificado                                                                                                                                                                   | Copia del último Certificado de Homologación obtenido.                                                                                                                                                                                                                                            | No aplica |
| Certificado(s) de Homologación                                                                                                                                                         | Certificado(s) de Homologación original.                                                                                                                                                                                                                                                          | No aplica |
| Constancia(s) de Pago de Derechos o aprovechamientos                                                                                                                                   | Factura de pago de derechos o aprovechamientos.                                                                                                                                                                                                                                                   | No aplica |
| Deposito Referenciado                                                                                                                                                                  | Ficha(s) de depósito referenciado.                                                                                                                                                                                                                                                                | No aplica |
| Motivo de Re-expedición                                                                                                                                                                | El motivo de la reexpedición ejemplo: Modificación de:, representante legal, domicilio, , adición de fracción arancelaria y adición de Filiales y/o subsidiarias.                                                                                                                                 |           |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Comprobante(s) de Pago                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Comprobante(s) de pago.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | No aplica |
| <b>Sección 7. Datos del Perito acreditado</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |
| Datos del perito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Datos del perito en telecomunicaciones o radiodifusión colocando el:<br>Nombre con apellidos,<br>Número de registro,<br>Especialidad, y<br>Vigencia de la acreditación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | No aplica |
| <b>Sección 8. DISPOSICIONES TÉCNICAS Y NORMAS CON LAS CUALES CUMPLE EL EQUIPO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |
| Disposiciones Técnicas y Normas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Disposiciones Técnicas expedidas por el Instituto, Normas Oficiales Mexicanas (NOM) complementarias, Normas Mexicanas, Normas y Disposiciones Técnicas referenciadas en tratados internacionales suscritos y ratificados por nuestro país, Normas y Disposiciones Técnicas emitidas por organismos internacionales de normalización, Normas y Disposiciones Técnicas emitidas por entidades reguladoras o de normalización de otros países con las cuales cumple el equipo a homologar.<br><br>El Interesado debe consultar y observar el listado de Disposiciones Técnicas y Normas Oficiales Mexicanas complementarias para la Homologación Tipo A y, en su caso, el catálogo vigente con las normas aplicables a los Productos sujetos a la Homologación Tipo B y Tipo C, que se indican en el lineamiento Vigésimo y Apéndice B de los "Lineamientos para la Homologación de Productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión". | No aplica |
| <b>AVISO DE PRIVACIDAD</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |
| Debe leer el aviso de privacidad y en caso de querer continuar con el tramite, activar la casilla "CONFIRMO QUE HE LEÍDO, Y QUE ENTIENDO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD."                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |
| <b>Nombre y firma del representante legal</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |
| Escriba el nombre completo del representante legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |
| <p>En caso de realizar el trámite en la Ventanilla Electrónica del Instituto se utilizará la Firma electrónica avanzada de acuerdo con lo establecido en los "Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2019.</p> <p>En caso de ingresar el trámite mediante la oficialía de partes común del Instituto, en la solicitud debe utilizarse la firma autógrafa con bolígrafo de tinta azul.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |

**Apéndice D.****Formato de Dictamen Técnico****DICTAMEN TÉCNICO**

Dictamen No.:

Fecha de emisión:

**SECCIÓN 1. DATOS DEL PERITO ACREDITADO**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |               |                     |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|--|
| Nombre del perito: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |               |                     |  |
| Número de registro: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |               |                     |  |
| Especialidad: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |               |                     |  |
| Vigencia: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |               |                     |  |
| <p>La persona señalada en la Sección 1 del presente Dictamen Técnico, en su carácter de Perito acreditado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y de conformidad con lo previsto en el artículo 290 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y el lineamiento Cuarto de los Lineamientos para la Acreditación de Peritos en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, otorga el presente Dictamen Técnico a la persona que se identifica en la Sección 2.</p> <p>El presente dictamen estará sujeto a la correspondiente Verificación de acuerdo con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás disposiciones legales aplicables.</p> |               |                     |  |
| <b>SECCIÓN 2. TITULAR DEL DICTAMEN TÉCNICO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |               |                     |  |
| <b>Datos generales*</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |               |                     |  |
| Nombre o razón social:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |               |                     |  |
| <b>Representante legal*</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |               |                     |  |
| Nombre del Representante Legal:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |               |                     |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |               | Nombre (s)          |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |               |                     |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |               | Primer apellido     |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |               |                     |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |               | Segundo apellido    |  |
| <b>Domicilio fiscal*</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |               |                     |  |
| Calle y No. exterior e interior:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |               | Colonia:            |  |
| Municipio o Demarcación Territorial:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |               | Entidad Federativa: |  |
| Código Postal:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |               | Correo electrónico: |  |
| Teléfono fijo:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |               | Teléfono celular:   |  |
| <p>El presente Dictamen Técnico se otorga al Interesado para demostrar la conformidad de Productos con las normas correspondientes, en términos de lo establecido por el artículo 290 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, los "<i>Lineamientos para la Homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión</i>"; y con sustento en el análisis técnico elaborado por el Perito responsable del presente Dictamen Técnico.</p>                                                                                                                                                                           |               |                     |  |
| <b>SECCIÓN 3. DATOS DEL PRODUCTO DICTAMINADO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |               |                     |  |
| <b>Producto*</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Marca*</b> | <b>Modelo*</b>      |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |               |                     |  |
| <b>Producto o equipo de uso cotidiano cuya funcionalidad esté enfocada al Internet de las cosas (IoT), o a la radiocomunicación de corto alcance, que contienen al Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión*</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>Marca*</b> | <b>Modelo*</b>      |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                          |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                          |                |
| <b>Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión*</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>Marca*</b>                                                                            | <b>Modelo*</b> |
| <b>Fabricado y/o importado y/o comercializado por:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                          |                |
| <b>País(es) de fabricación o ensamblado final:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                          |                |
| <b>Funcionalidad/Aplicación/Servicio de Radiocomunicación:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                          |                |
| <b>Tipo de Producto:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                          |                |
| <b>NOTAS</b><br><b>1.-</b> Para mayor referencia respecto de Producto, consulte la definición de los “ <i>Lineamientos para la Homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión</i> ”.<br><b>2.-</b> Para mayor referencia respecto de Dispositivo de telecomunicaciones y radiodifusión, consulte la definición de la fracción VII del lineamiento séptimo, de los “ <i>Lineamientos para la Homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión</i> ”.<br><b>3.-</b> El Tipo de Producto será de conformidad con la clasificación genérica del Producto que se indica en el Apéndice B de los “ <i>Lineamientos para la Homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión</i> ”. |                                                                                          |                |
| <b>SECCIÓN 4. DICTAMEN PARA LA CLASE DE CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                          |                |
| <input type="checkbox"/> Tipo B (inicial)<br><input type="checkbox"/> Tipo C (inicial)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <input type="checkbox"/> Tipo B (revisión)<br><input type="checkbox"/> Tipo C (revisión) |                |
| <b>SECCIÓN 5. MARCO NORMATIVO UTILIZADO (*últimas versiones, indicando la referencia explícita a la(s) parte(s) de la(s) norma(s), así como los requisitos en las mismas)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                          |                |
| <b>Análisis de las Normas Mexicanas o su equivalente con las cuales cumple el equipo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                          |                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                          |                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                          |                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                          |                |
| <b>Análisis de las normas y disposiciones técnicas referenciadas en tratados internacionales suscritos y ratificados por nuestro país</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                          |                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                          |                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                          |                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                          |                |
| <b>Análisis de las normas y disposiciones técnicas emitidas por organismos internacionales de normalización (Recomendaciones internacionales)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                          |                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                          |                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                          |                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                          |                |
| <b>Análisis de las normas y disposiciones técnicas emitidas por entidades reguladoras o de normalización de otros países (Regulación técnica extranjera)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                          |                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                          |                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                          |                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                          |                |

**NOTA** – El perito acreditado debe consultar y observar el catálogo vigente con las normas aplicables a los Productos sujetos a la Homologación Tipo B, a que se refiere el lineamiento Vigésimo de los “Lineamientos para la Homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión”.

#### SECCIÓN 6. \*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO

(repetir esta sección por cada una de las bandas de frecuencia)

| Parámetro                                     | Valor del Equipo  | Valor Normativo | Marco Normativo | Cumple                              |
|-----------------------------------------------|-------------------|-----------------|-----------------|-------------------------------------|
| Banda de Frecuencia:                          | _____(unidad MHz) |                 |                 | <input type="checkbox"/>            |
| ancho(s) de banda de canal(es) de transmisión | _____(unidad MHz) |                 |                 | <input type="checkbox"/>            |
| -clase de emisión                             |                   |                 |                 | <input type="checkbox"/>            |
| -ciclo de trabajo                             |                   |                 |                 | <input type="checkbox"/>            |
| -modulación(es)                               |                   |                 |                 | <input type="checkbox"/>            |
| Tipo de radiocomunicación:                    | _____**RFID       |                 |                 |                                     |
| Potencia pico máximo de salida:               | _____(unidad mW)  |                 |                 | <input type="checkbox"/>            |
| Emisiones no esenciales radiadas:             | _____(Unidad nW)  |                 |                 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| PIRE medido a máxima potencia:                | _____             |                 |                 | <input type="checkbox"/>            |

#### En su caso, otras características técnicas

|       |  |  |  |  |
|-------|--|--|--|--|
| 1.... |  |  |  |  |
| n...  |  |  |  |  |

\* **Anexe** la evidencia utilizada, tal como reportes de pruebas, fotografías, manuales, hoja de especificaciones etc.

#### SECCIÓN 8. Asignación de frecuencias en la transmisión/recepción

|                                   |                                   |                                       |
|-----------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> dinámica | <input type="checkbox"/> fija     | <input type="checkbox"/> configurable |
| <b>Equipo transmite de forma</b>  | <input type="checkbox"/> continua | <input type="checkbox"/> intermitente |

#### SECCIÓN 9. COMENTARIOS ADICIONALES DEL PERITO

*Ejemplo:*

*A pesar de que en la hoja de especificaciones técnicas el equipo en cuestión puede operar en las bandas de frecuencia 60-65 MHz, 80-85 MHz y 102-150 MHz, el proveedor sólo comercializará el equipo en la banda 102-150 MHz, por lo que el presente Formato sólo analiza dicha banda.*

#### DICTAMINÓ

\_\_\_\_\_  
Firma y Nombre del Perito acreditado por el Instituto

#### CONDICIONES

**DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PRODUCTOS, EQUIPOS, DISPOSITIVOS O APARATOS DESTINADOS A TELECOMUNICACIONES O RADIODIFUSIÓN:**

**PRIMERA.** – La vigencia del presente Dictamen Técnico es de noventa días naturales de acuerdo al lineamiento Vigésimo tercero de los Lineamientos para la Homologación de Productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión y demás disposiciones reglamentarias aplicables. El Instituto podrá requerir en cualquier momento al Titular del presente Dictamen Técnico, la presentación de información técnica adicional, así como las muestras físicas del Producto en cuestión para realizar pruebas para la Verificación de las características del mismo.

**SEGUNDA.** – El Certificado de Homologación cuyo origen fue el presente Dictamen Técnico podrá suspenderse o revocarse en caso de actualizarse alguno de los supuestos que para tales efectos se establecen en los Lineamientos para la Homologación de Productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión.

**TERCERA.** – Los Productos amparados por el presente Dictamen Técnico deben exhibir el número de Homologación correspondiente, así como la marca y el Modelo con la que se expide este Dictamen Técnico en cada unidad de Producto mediante marcado o etiqueta que lo haga ostensible, claro, visible, legible, intransferible e indeleble con el uso normal, de tal forma que ofrezca seguridad y certidumbre al usuario o consumidor e impida su mal uso. El marcado o etiqueta a que se refiere esta condición, debe cumplir con los elementos y características que se establecen el Capítulo IX de los Lineamientos para la Homologación de Productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión.

**CUARTA.** – La Homologación de los Productos amparados por este Dictamen Técnico no significa la autorización o concesión para prestar servicios públicos de telecomunicaciones o radiodifusión, ni para establecer aplicaciones que obstruyan o invadan cualquier vía general de comunicación, ni uso del espectro radioeléctrico que no esté debidamente autorizado o concesionado.

**QUINTA.** – El incumplimiento de las condiciones estipuladas en este Dictamen Técnico y en las disposiciones administrativas aplicables, será motivo de sanción con base en lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

**DEL PERITO ACREDITADO POR EL INSTITUTO:**

- El Perito acreditado no podrá asumir un trabajo sin previo encargo del cliente o de quien lo represente legalmente. Aceptado el encargo profesional, el Perito asesorará a su cliente y realizará el trabajo profesional de forma rápida y con la debida diligencia. Asumirá personalmente la misión que le ha sido confiada, manteniendo a su cliente informado de la evolución del trabajo que le ha sido encargado.

- La relación del Perito con el cliente tiene que fundamentarse en una recíproca confianza y la certeza del respeto al secreto profesional.

- El Perito tiene la obligación, mientras tenga encomendado un trabajo profesional, de llevarlo a término en su integridad, salvo que concurran causas para su abstención o interrupción. En el supuesto de renuncia al trabajo profesional, el Perito habrá de ejecutar todos aquellos actos necesarios para evitar daños y perjuicios irreparables derivados de su renuncia.

- Correlativamente a sus deberes, el Perito tiene las siguientes prerrogativas:

i. Solicitar que se le proporcionen todos los elementos justificados que requiera para estar en posibilidad de emitir una opinión certera, veraz, profesional y exhaustiva sobre el asunto que se le encomienda.

ii. Formar parte de organizaciones que apoyen a su proceder, le representen y garanticen su capacidad técnica.

iii. Aceptar o rechazar los encargos profesionales que le soliciten, sin necesidad de expresar los motivos de su decisión, salvo en los casos en que el Instituto Federal de Telecomunicaciones lo designe de manera directa, en los que deberá justificar su declinación ante el mismo.

iv. A recibir una compensación económica u honorarios por su intervención profesional y al cobro de los gastos que se le generen en el conocimiento del asunto.

**NOTAS:**

- \*\*: cuando corresponda dicha información.
- Los resúmenes por norma o disposición técnica pueden adicionarse según se requiera.

**INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL APÉNDICE D**



Indicaciones generales para el llenado del formato del Apéndice D de los Lineamientos de Homologación.

- Antes de llenar los formatos, lea completa y cuidadosamente el instructivo.
- No se permiten borraduras, tachaduras ni enmendaduras en los dictámenes físicos.
- Debe emplearse la Firma electrónica avanzada, o en su caso, autógrafa con bolígrafo de tinta negra.
- El llenado debe ser con computadora con letra en color negra.
- Registre la información con letras mayúsculas y números arábigos.
- Cancele con una línea los renglones no utilizados.

#### LLENADO DEL FORMATO

|                                                                      |                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>I. DATOS DEL INTERESADO</b>                                       |                                                                                                                                                                                                  |
| 1. Nombre de la persona física o Razón social del Interesado.        | Indique el nombre completo o razón social del Interesado.                                                                                                                                        |
| 2. Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).                      | Indique el RFC del Interesado.                                                                                                                                                                   |
| 3. Domicilio o ubicación.                                            | Indique el domicilio o ubicación del Interesado en el siguiente orden: Calle, Número exterior, Número interior, Colonia, Municipio o Demarcación territorial, Código Postal, Entidad Federativa. |
| 4. Teléfono.                                                         | Indique el número telefónico.                                                                                                                                                                    |
| 5. Fax.                                                              | Indique el número de fax.                                                                                                                                                                        |
| 6. Correo electrónico.                                               | Indique el correo electrónico.                                                                                                                                                                   |
| 7. Página electrónica.                                               | Indique la página electrónica.                                                                                                                                                                   |
| <b>II. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.</b>                            |                                                                                                                                                                                                  |
| 1. Nombre del representante legal.                                   | Indique el nombre completo del representante legal del Interesado: nombre(s), primer apellido y segundo apellido.                                                                                |
| 2. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).                         | Indique el RFC del Representante legal del Interesado.                                                                                                                                           |
| 3. Clave Única del Registro de Población (CURP).                     | Indique la Clave Única del Registro de Población (CURP) del Representante Legal.                                                                                                                 |
| 4. Domicilio legal.                                                  | Domicilio legal para recibir notificaciones en el siguiente orden: calle, número exterior, número interior, Colonia, Municipio o Demarcación territorial, Código Postal y Entidad Federativa.    |
| 5. Teléfonos.                                                        | Indique el número telefónico.                                                                                                                                                                    |
| 6. Fax.                                                              | Indique el número de Fax.                                                                                                                                                                        |
| Otorgo mi consentimiento para ser notificado vía correo electrónico: | Expresa su autorización para que sea notificado vía correo electrónico.                                                                                                                          |
| Correo Electrónico                                                   | Indique el correo electrónico en el que recibirá notificaciones.                                                                                                                                 |

| III. DATOS DEL PRODUCTO A QUE SE REFIERE EL DICTAMEN TÉCNICO.                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Nombre del Producto o Producto de uso cotidiano cuya funcionalidad esté enfocada al Internet de las cosas (IoT), o a la radiocomunicación de corto alcance, que contienen al Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión. | <p>Indique el nombre completo del:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Producto a Homologar; o del</li> <li>- Producto de uso cotidiano cuya funcionalidad esté enfocada al Internet de las cosas (IoT), o a la radiocomunicación de corto alcance, que contienen al Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión, a Homologar; incluyendo los datos del referido Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión.</li> </ul> |
| 2. Marca.                                                                                                                                                                                                                          | Indique la marca del Producto a Homologar o del Producto de uso cotidiano cuya funcionalidad esté enfocada al Internet de las cosas (IoT), o a la radiocomunicación de corto alcance, que contienen al Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión, a Homologar; incluyendo los datos del referido Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión.                                                                                   |
| 3. Modelo.                                                                                                                                                                                                                         | Indique el Modelo del Producto a Homologar o del Producto de uso cotidiano cuya funcionalidad esté enfocada al Internet de las cosas (IoT), o a la radiocomunicación de corto alcance, que contienen al Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión, a Homologar; incluyendo los datos del referido Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión.                                                                                  |
| 4. País(es) de fabricación o ensamblado final.                                                                                                                                                                                     | Indique el(los) País(es) de fabricación o ensamblado final del Producto a Homologar o del Producto de uso cotidiano cuya funcionalidad esté enfocada al Internet de las cosas (IoT), o a la radiocomunicación de corto alcance, que contienen al Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión, a Homologar; incluyendo los datos del referido Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión.                                         |
| 5. Nombre del fabricante o ensamblador final.                                                                                                                                                                                      | Indique el nombre del fabricante o ensamblador final del Producto a Homologar o del Producto de uso cotidiano cuya funcionalidad esté enfocada al Internet de las cosas (IoT), o a la radiocomunicación de corto alcance, que contienen al Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión, a Homologar; incluyendo los datos del referido Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión.                                               |

|                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7. País(es) de procedencia.                                                   | Indique el(los) país(es) de procedencia del Producto a Homologar o del Producto de uso cotidiano cuya funcionalidad esté enfocada al Internet de las cosas (IoT), o a la radiocomunicación de corto alcance, que contienen al Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión, a Homologar; incluyendo los datos del referido Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión.                                                                                                    |
| 8. Tipo de Producto:                                                          | Por ejemplo, dispositivos de radiocomunicación de corto alcance (DRCA), así como para equipos o aparatos científicos, médicos o industriales, en caso de no existir Disposición Técnica aplicable y emitida por el Instituto; lo anterior de conformidad con la clasificación genérica del Producto que se indica en el Apéndice B de los <i>"Lineamientos para la Homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión"</i> . |
| 9. Nombre, número de registro y firma del perito acreditado por el Instituto. | Nombre completo, número de registro y Firma electrónica avanzada del perito acreditado por el Instituto, de conformidad con la legislación aplicable, o en su caso, con Firma autógrafa, con bolígrafo de tinta negra.                                                                                                                                                                                                                                                                |

---

El Comisionado Presidente\*: **Adolfo Cuevas Teja**.- Firmado electrónicamente.- Los Comisionados: **Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo, Sóstenes Díaz González, Ramiro Camacho Castillo**.- Firmado electrónicamente.

Acuerdo P/IFT/151221/747, aprobado por unanimidad en la XXV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 15 de diciembre de 2021.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

---

\*En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

**VANESSA MARISOL SUÁREZ SOLORZA, PROSECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO**, con fundamento en los artículos 25, párrafo primero de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 5, párrafo segundo y 16, párrafo primero, fracción XIX y párrafo segundo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como numerales Primero, inciso a) y Cuarto del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2020, **CERTIFICA**: Que el presente documento, constante de sesenta y

tres fojas útiles, es una representación impresa que corresponde fielmente con el documento electrónico original suscrito con Firma Electrónica Avanzada, del ***“Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos para la Homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión.”***, aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XXV Sesión Ordinaria, celebrada el día quince de diciembre de dos mil veintiuno, identificado con el número P/IFT/151221/747.

Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 21 de diciembre de dos mil veintiuno.- Rúbrica.

## **INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES**

**ACUERDO mediante el cual se aprueba la modificación del artículo 190 Bis del Reglamento en Materia de Recursos Materiales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

### **ACUERDO ACT-PUB/20/12/2021.06**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 190 BIS DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, Apartado A, fracción VIII, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XIII, 37 y 41, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17, 21 fracciones XX y XXIV, 29, fracción I, y 31, fracción XII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 6, 8, 12, fracciones I, XXXIV y XXXV, 16, fracción VI, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI, 30, fracciones I y XV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el Pleno del INAI, y conforme a las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, Apartado A, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que el Congreso de la Unión, en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
3. Que el Instituto tiene la encomienda constitucional de garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales y, en consecuencia, de dar cabal cumplimiento a las atribuciones relacionadas con la vigilancia y cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, estando facultado para elaborar y aprobar su Estatuto Orgánico y demás normas que resulten necesarias para el ejercicio de sus atribuciones, funcionamiento y operación, así como sus modificaciones.
4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, párrafo primero, dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
5. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 1, dispone que los ejecutores del gasto público o sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta ley, entre los cuales se incluye a los entes autónomos, deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

6. Que el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdos ACT-PUB/25/10/2016.04 y ACT-PUB/30/01/2019.09 llevó a cabo la autorización del Reglamento en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto y su actualización, respectivamente.
7. Que el mencionado Reglamento en Materia de Recursos Materiales regula las actividades relacionadas con la administración de los bienes propiedad del instituto, así como la prestación de los servicios en apoyo administrativo necesarios para el adecuado ejercicio de las atribuciones encomendadas a este Organismo Garante.
8. Que en atención a las funciones y responsabilidades conferidas a las y a los servidores públicos de mando superior y determinadas áreas, se estima necesario contar con las figuras de "vehículo como apoyo al cargo" y "vehículo utilitario", para coadyuvar al mejor desempeño de sus atribuciones y al cumplimiento de sus responsabilidades, en atención a las funciones de carácter público encomendadas a este Organismo Garante.
9. Que se requiere el otorgamiento de estos apoyos al desempeño, para estar en condiciones de cumplir con los objetivos estratégicos institucionales, así como las facultades y atribuciones señaladas en términos de Ley, por lo que este Organismo Garante ha requerido, acorde a su presupuesto autorizado y a las disposiciones de austeridad, la previsión de distintos apoyos que auxilien al desarrollo de dichos objetivos y permitan una mejor racionalización en el uso de los recursos públicos.
10. En virtud de lo anterior, se somete a consideración del Pleno del INAI, la aprobación del proyecto de Acuerdo de modificación del artículo 190 Bis del Reglamento en Materia de Recursos Materiales del Instituto, con el objeto de establecer las figuras de "vehículo como apoyo al cargo" y "vehículo utilitario", así como actualizar la asignación máxima mensual de combustible, con apego a la disponibilidad presupuestaria y a los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, considerando que, desde 2018, se ha tenido un incremento en el precio de la gasolina de aproximadamente 12.39%, proponiéndose que quede de la forma siguiente:

| Cilindros | Monto |
|-----------|-------|
| 4         | 5,500 |
| 6         | 6,500 |

11. Que los artículos 6, 8 y 12, fracción I, del Estatuto Orgánico establecen que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto, facultado para ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes de la materia y demás disposiciones aplicables, y máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular, por lo que sus resoluciones son obligatorias para estos, aunque estuviesen ausentes o sean disidentes al momento de tomarlas.
12. Que en términos de los artículos 31, fracción XII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI, del Estatuto Orgánico del Instituto, el Comisionado Presidente propone al Pleno del INAI el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la modificación del artículo 190 Bis del Reglamento en Materia de Recursos Materiales del Instituto, siendo facultad del Pleno deliberar, votar y aprobar, en su caso dicho proyecto, en términos del artículo 12, fracciones XXXIV y XXV, del citado ordenamiento.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de Derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación del artículo 190 bis del Reglamento en Materia de Recursos Materiales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que realice las gestiones necesarias, a efecto de que el presente Acuerdo, se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, a través de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de Internet del INAI.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación del presente Acuerdo, para agilizar su cumplimiento.

**QUINTO.** El presente Acuerdo con las respectivas modificaciones, entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEXTO.** El presente Acuerdo es de observancia general para todos los servidores públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y de observancia obligatoria.

Así lo acordaron por unanimidad de las Comisionadas y de los Comisionados del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta Del Río Venegas, Oscar Mauricio Guerra Ford, , Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Josefina Román Vergara y Blanca Lilia Ibarra Cadena , en sesión ordinaria celebrada el veinte de diciembre de dos mil veintiuno, ante Ana Yadira Alarcón Márquez, Secretaria Técnica del Pleno.

Comisionada Presidenta, **Blanca Lilia Ibarra Cadena.-** Los Comisionados: **Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta Del Río Venegas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Josefina Román Vergara.-** Secretaria Técnica del Pleno, **Ana Yadira Alarcón Márquez.**

**ANA YADIRA ALARCÓN MÁRQUEZ,** EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LO ORDENADO EN EL PUNTO DE ACUERDO **CUARTO DEL ACUERDO ACT-PUB/20/12/2021.06, CERTIFICO:** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL CITADO ACUERDO ACT-PUB/20/12/2021.06, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 5 FOJAS ÚTILES.- MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTE DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO.- Rúbrica.

(R.- 515476)

**NOTA Aclaratoria a la Modificación a la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, respecto de las obligaciones de transparencia a cargo del organismo público descentralizado denominado Seguridad Alimentaria Mexicana con clave única 08003, en término de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado el 17 de diciembre de 2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

NOTA ACLARATORIA A LA MODIFICACIÓN A LA TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO FEDERAL, RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA A CARGO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA CON CLAVE ÚNICA 08003, EN TÉRMINO DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2021.

Nota aclaratoria de la modificación a la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, respecto de las obligaciones de transparencia a cargo del organismo público descentralizado denominado Seguridad Alimentaria Mexicana con clave única 08003, en término de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En el cuadro que describe la aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **DICE:**

| Clave | Nombre del Sujeto Obligado           | Aplican                                                                                                                                                                                                                                                | No aplican         |
|-------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 12380 | Instituto de Salud para el Bienestar | I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV y XLVIII | XXXVI XLVI y XLVII |

**DEBE DECIR:**

| Clave | Nombre del Sujeto Obligado     | Aplican                                                                                                                                                                                                                                                | No aplican         |
|-------|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 08003 | Seguridad Alimentaria Mexicana | I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV y XLVIII | XXXVI XLVI y XLVII |

Ciudad de México a veinte de diciembre de 2021.- Secretaria de Acceso a la Información, Dra. **Ileana Hidalgo Rioja**.- Rúbrica.

(R.- 515481)



---

**INDICE**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

Criterio por el que el Titular de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria interpreta para efectos administrativos el artículo 3, fracción XV de la Ley General de Mejora Regulatoria. ....

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-840-ANCE- 2021. ....

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-841-ANCE- 2021. ....

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-844-ANCE- 2021.

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

Acuerdo número 29/12/21 por el que se modifica el diverso número 01/01/21 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública. ....

Acuerdo número 34/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el ejercicio fiscal 2022. ....

Acuerdo número 35/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2022. ....

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE ECONOMIA

**CRITERIO por el que el Titular de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria interpreta para efectos administrativos el artículo 3, fracción XV de la Ley General de Mejora Regulatoria.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO, Titular de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo establecido por los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracciones XIV, XV, XIX y XX, 7, 23, 25, fracciones II y XVIII, 27, fracción V, Séptimo y Décimo Transitorio de la Ley General de Mejora Regulatoria; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 2, 3, fracción VII, 6 y 9, fracciones I y XXXVIII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

#### CONSIDERANDO

Que el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, **a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo**, las autoridades de todos los órdenes de **gobierno**, en el ámbito de su competencia, deberán **implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia**.

Que el 18 de mayo de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se expide la **Ley General de Mejora Regulatoria** y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo", **ley reglamentaria** del precepto Constitucional señalado en el Considerando anterior, la cual es **de orden público y de observancia general en toda la República en materia de mejora regulatoria** y tiene como objeto establecer los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria.

Que, por su parte, el artículo 23 de la Ley General de Mejora Regulatoria establece que la **Comisión Nacional de Mejora Regulatoria** es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con autonomía técnica y operativa, **la cual tiene por objeto promover la mejora de las Regulaciones y la simplificación de Trámites y Servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que éstos generen mayores beneficios que sus costos y el máximo beneficio para la sociedad**, la cual cuenta con las atribuciones establecidas en los artículos 24 y 25 de la referida ley, en el ámbito nacional y en el de la Administración Pública Federal, respectivamente.

Que el artículo 26 de la Ley General en comento, establece que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria estará presidida por un Comisionado, quien será designado por el Titular del Ejecutivo Federal a propuesta del Titular de la Secretaría de Economía.

Que el artículo 27, fracción V de la Ley General de Mejora Regulatoria establece que corresponde al Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria **interpretar lo previsto en dicha Ley para efectos administrativos dentro del ámbito de la Administración Pública Federal**.

Que el artículo 9, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria establece que el trámite y resolución de los asuntos competencia de la Comisión, corresponden originalmente a su Titular, quien tiene dentro de sus atribuciones, entre otras, la de interpretar para efectos administrativos el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y, en su caso, publicar los criterios correspondientes en el Diario Oficial de la Federación.

Que los artículos Séptimo y Décimo Transitorio de la Ley General de Mejora Regulatoria establecen que **las disposiciones normativas vigentes que no se contrapongan a lo dispuesto por la referida Ley continuarán surtiendo sus efectos y que a partir de la entrada en vigor de la misma las menciones contenidas en cualquier ordenamiento jurídico respecto a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, se entenderán referidas a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria**.

Que el artículo 3, fracción XIV de la Ley General de Mejora Regulatoria establece que la **Propuesta Regulatoria son** los anteproyectos de leyes o **Regulaciones** que pretenden expedir los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia y **que se presenten a la consideración de las Autoridades de Mejora Regulatoria** en los términos de la citada Ley.

Que el artículo 3, fracción XV de la Ley General de Mejora Regulatoria establece que para efectos de dicha ley se entenderá por **Regulación o Regulaciones cualquier normatividad de carácter general** cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Ley, Lineamiento, Manual, Metodología, Norma Oficial Mexicana, Regla, Reglamento, **o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado** y que esta Regulación y Regulaciones estarán sujetas al Análisis de Impacto Regulatorio en términos del artículo 71 de esa ley.

Que el artículo 3, fracciones XIX y XX definen que los **Sujetos Obligados** son: la Administración Pública Federal y sus respectivos homólogos de las entidades federativas, los municipios o alcaldías y sus dependencias y entidades, la Fiscalía General de la República y las procuradurías o fiscalías locales y por su parte, los **Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal, refiere exclusivamente a los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal.**

Que al respecto la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 1o. prevé que la Oficina de la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y los Órganos Reguladores Coordinados integran la **Administración Pública Centralizada**, y que los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y los fideicomisos, componen **la administración pública paraestatal.**

Que el artículo 5 de la Ley General de Mejora Regulatoria establece que **para que las Regulaciones produzcan efectos jurídicos, deberán de ser publicadas por los Sujetos Obligados en el Medio de Difusión**, el cual está definido en el artículo 3, fracción XI de la Ley General de Mejora Regulatoria como la publicación oficial impresa o electrónica por medio de la cual los Sujetos Obligados dan a conocer las Regulaciones que expiden, similar consideración respecto de la publicación de los actos administrativos de carácter general contiene el artículo 4 la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que el artículo 71 de la Ley General de Mejora Regulatoria establece que **cuando los Sujetos Obligados elaboren Propuestas Regulatorias, las deberán de presentar a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente, junto con un Análisis de Impacto Regulatorio, previo a su publicación en el Medio de Difusión.**

Que los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal solicitan la publicación a que se refiere en el Considerando anterior, al Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 2 y 3, fracciones II y III, de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, por lo que para cumplir con la obligación del artículo 76 de la ley General de Mejora Regulatoria, requiere un dictamen de la Regulación a publicar, en la parte conducente, específicamente dispone que: *"[l]a Secretaría de Gobernación u homóloga en el ámbito de las entidades federativas, municipios y alcaldías únicamente publicará en el Medio de Difusión las Regulaciones que expidan los Sujetos Obligados cuando éstos acrediten contar con una resolución definitiva de la Autoridad de Mejora Regulatoria respectiva".*

Que el párrafo cuarto del referido artículo 71 de la Ley General de Mejora Regulatoria establece que, **la Autoridad de Mejora Regulatoria podrá eximir de la obligación de elaborar un Análisis de Impacto Regulatorio**, cuando la Propuesta Regulatoria no implique costos de cumplimiento a particulares.

Que el **Análisis de Impacto Regulatorio es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las Regulaciones** sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica. La finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es garantizar que las Regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales de los Sujetos Obligados, por lo que esta herramienta **no es aplicable a todos los actos jurídicos que emiten los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal**, sino sólo para aquéllos que se encuadren en las definiciones de la Ley General de Mejora Regulatoria y que sean competencia de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

Que los **Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal** a que hace referencia el artículo 3, fracción XX de la Ley General de Mejora Regulatoria cotidianamente **presentan solicitudes para exentar la obligación de presentar un Análisis de Impacto Regulatorio** a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria respecto de **instrumentos jurídicos que no se ubican dentro de la hipótesis normativa establecida en el artículo 3, fracción XV de la referida Ley General**, utilizando dicha herramienta al no contar con algún otro

medio establecido en la normatividad del procedimiento de mejora regulatoria que otorgue certeza jurídica a dichos Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal respecto de su aplicación, así como para cumplir con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria para que el Diario Oficial de la Federación realice la publicación respectiva, lo cual se traduce en una barrera regulatoria que dificulta la armonización de las políticas públicas con el marco normativo vigente.

Que lo anterior implica que, para aquéllos casos en donde no procede el Análisis de Impacto Regulatorio, en términos de la Ley General de Mejora Regulatoria, se procede a presentar una solicitud de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio porque consideran que el dictamen de esta Comisión es requisito necesario para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, por lo que no se cumple con los objetivos señalados en la exposición de motivos de la iniciativa que dio origen al “Decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria, y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018, dónde se estableció que los **principios de mejora regulatoria son otorgar mayores beneficios que costos** para las personas; **seguridad jurídica** que propicie la claridad de derechos y obligaciones; **focalización a objetivos claros, concretos y bien definidos**; **coherencia y armonización** de las disposiciones que integren el marco regulatorio nacional; **simplificación y no duplicidad** en la emisión de Regulación, Trámites y Servicios, accesibilidad tecnológica; **proporcionalidad, prevención razonable y gestión de riesgos**; **transparencia y rendición de cuentas**, entre otros, los cuales también están contemplados en el artículo 7 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

Que en ninguno de los ordenamientos jurídicos vigentes en materia de mejora regulatoria ni en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicable supletoriamente para la Administración Pública Federal, se encuentra prevista de manera alguna definición que permita diferenciar una Regulación o Regulaciones en términos de la Ley General de Mejora Regulatoria de una disposición jurídica concreta o particular, ni qué debe entenderse por “**cualquier normatividad de carácter general**” o “**cualquier otra denominación de naturaleza análoga**”.

Que en razón de lo anterior, **todos los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal someten a la consideración de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, todas las disposiciones jurídicas que requieren ser publicitadas en el Diario Oficial de la Federación**, mediante los procedimientos y herramientas de mejora regulatoria con los que cuenta esta Comisión, para cumplir con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria, **independientemente de que el instrumento jurídico sea o no una normativa de carácter general**, que contenga las características de un acto administrativo de carácter general como son la Abstracción, Impersonalidad y Generalidad.

Que con el fin de otorgar **certeza jurídica** que suprima la carga regulatoria a los Sujetos Obligados de la Administración Pública y a esta Comisión, es idóneo **definir cuáles son los instrumentos que no necesitan ser sometidos al procedimiento de mejora regulatoria ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria**, por no ser un tema de la competencia de ésta, **conforme a la Ley General de Mejora Regulatoria**.

Que por ello se requiere la interpretación para efectos administrativos, toda vez que para una adecuada aplicación de la Ley General de Mejora Regulatoria por **normativa de carácter general debe entenderse aquella que contiene los atributos de abstracción, impersonalidad y generalidad**, regularmente emitida por el poder legislativo cuando expide leyes, toda vez que son preceptos de observancia general y establecen hipótesis genéricas, facultad que también ejerce el poder ejecutivo al expedir actos materialmente legislativos; en cambio, los actos o instrumentos de carácter concreto son específicos y van dirigidos a un grupo determinado en situaciones jurídicas particulares y perfectamente delimitadas.

Que, en atención a la fundamentación, motivación y consideraciones descritas, a fin de otorgar certeza jurídica a los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

**CRITERIO POR EL QUE EL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA  
INTERPRETA PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN XV DE LA LEY  
GENERAL DE MEJORA REGULATORIA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Criterio tiene por objeto interpretar para efectos administrativos el alcance del concepto de **Regulación o Regulaciones**, contenido en el artículo 3, fracción XV de la Ley General de Mejora Regulatoria a fin de otorgar certeza jurídica a los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal.

El alcance de la presente interpretación recae exclusivamente para el procedimiento de mejora regulatoria que se sustancia ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, de conformidad con la Ley General de Mejora Regulatoria, aplicable a los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para efectos del presente Criterio, además de las definiciones referidas en la Ley General de Mejora Regulatoria, se entenderá por:

**I. Abstracción:** Supuesto hipotético que se extiende a todos aquellos que son de índole idéntica, lo que representa un contenido normativo sin referencia a ningún caso concreto;

**II. Impersonalidad:** Supuesto hipotético que recae en una pluralidad de personas indeterminadas e indeterminables, por lo que la normativa no es aplicable a sujetos específicos ni a casos individuales, ni de personas o grupos determinados, y

**III. Generalidad:** Supuesto hipotético dirigido a una pluralidad de individuos sin especificaciones ni distinciones particulares, con una condición de obligatoriedad común para todos aquellos individuos que se encuentren en la misma situación, por ello la normativa se aplica de la misma forma a todos los sujetos de la disposición jurídica al encontrarse en la misma hipótesis, o las consecuencias de su aplicación tiene efectos sobre una pluralidad de individuos o situaciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para efectos del procedimiento de mejora regulatoria previsto en el Título Tercero, Capítulo Tercero de la Ley General de Mejora Regulatoria se entiende por **normativa de carácter general**, aquella emitida por los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal que reviste las características de Abstracción, Impersonalidad y Generalidad, de conformidad con lo establecido en el presente Criterio.

Por lo tanto, **la normatividad de cualquier denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado de la Administración Pública Federal** a que refiere el artículo 3, fracción XV de la Ley General de Mejora Regulatoria implica que ese instrumento jurídico reviste las características de Abstracción, Impersonalidad y Generalidad.

Con lo anterior se confirma que, la **Regulación** o las **Regulaciones**, según se define en el artículo 3, fracción XV de la Ley General de Mejora Regulatoria **que no reúnan los requisitos de Abstracción, Impersonalidad y Generalidad**, o que no tengan esos efectos, y que, por el contrario, son actos y/o instrumentos jurídicos concretos dirigidos a una persona o grupo determinado y que sus hipótesis normativas no se aplican a todas las personas que se encuentran dentro del mismo grupo, **no se sujetarán al procedimiento de mejora regulatoria establecido en el artículo 71 de la Ley General de Mejora Regulatoria.**

**ARTÍCULO CUARTO.** Cuando la **Regulación** o las **Regulaciones**, no reúnan los requisitos de **Abstracción, Impersonalidad y Generalidad**, no requerirá resolución definitiva de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria para solicitar su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal deberán manifestar lo conducente en la solicitud de publicación de la Regulación dirigida al Diario Oficial de la Federación.

**ARTÍCULO QUINTO.** Con el objeto de otorgar mayor certeza jurídica a los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal, éstos podrán enviar un escrito libre, firmado por el Responsable Oficial de Mejora Regulatoria, a través del correo electrónico: [contacto@conamer.gob.mx](mailto:contacto@conamer.gob.mx), para consultar si un instrumento jurídico se debe sujetar al procedimiento de mejora regulatoria establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria.

**ARTÍCULO SEXTO.** La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria resolverá la consulta en un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a su recepción y lo notificará a través del mismo correo, en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior, sin perjuicio de la formalización de los trámites y conforme a los requisitos previstos en el Título Tercero, Capítulo Tercero, de la Ley General de Mejora Regulatoria.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Criterio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2021.- El Titular de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, Dr. **Alberto Montoya Martín Del Campo**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-840-ANCE-2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-840-ANCE-2021, ROBOTS Y DISPOSITIVOS ROBÓTICOS-REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA ROBOTS DE CUIDADO PERSONAL.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A. C." a través del Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico [consultapublica@economia.gob.mx](mailto:consultapublica@economia.gob.mx) o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México teléfono: 55 5747 4564 correo electrónico: [vnormas@ance.org.mx](mailto:vnormas@ance.org.mx).

La presente Norma Mexicana NMX-J-840-ANCE-2021 entrará en vigor 180 días naturales posteriores de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20210129213807793.

| CLAVE O CÓDIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| NMX-J-840-ANCE-2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ROBOTS Y DISPOSITIVOS ROBÓTICOS-REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA ROBOTS DE CUIDADO PERSONAL |
| <b>Objetivo y campo de aplicación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                         |
| Esta Norma Mexicana especifica los requisitos y directrices para el diseño inherentemente seguro, las medidas de protección y la información para el uso de robots de cuidado personal, en particular los tres tipos de robots de cuidado personal siguientes:                                                                                                                                                         |                                                                                         |
| a) Robots de servicio móvil;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                         |
| b) Robots asistente físico; y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                         |
| c) Robots portador de personas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                         |
| Estos robots generalmente realizan tareas para mejorar la calidad de vida de los usuarios previstos, independientemente de su edad o capacidad. Esta Norma Mexicana describe los peligros asociados con el uso de estos robots y proporciona requisitos para eliminar o reducir los riesgos asociados con estos peligros a un nivel aceptable. Esta Norma Mexicana cubre aplicaciones de contacto físico humano-robot. |                                                                                         |
| Esta Norma Mexicana presenta peligros significativos y describe cómo lidiar con ellos para cada tipo de robot de cuidado personal.                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                         |
| Esta Norma Mexicana cubre los dispositivos robóticos que se utilizan en aplicaciones de cuidado personal, que se tratan como robots de cuidado personal.                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                         |
| Esta Norma Mexicana se limita a los robots terrestres.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                         |
| Esta Norma Mexicana no aplica a lo siguiente:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                         |

- a) Robots que se desplazan a más de 20 km/h;
- b) Robots de juguete;
- c) Robots acuáticos y robots voladores;
- d) Robots industriales;
- e) Robots como dispositivos médicos; ni
- f) Robots de aplicación militar o de la fuerza pública.

NOTA: Los principios de seguridad que se establecen en esta Norma Mexicana pueden ser útiles para estos robots que se mencionan anteriormente.

El alcance de esta Norma Mexicana se limita principalmente a los peligros que se relacionan con el cuidado de los seres humanos, pero, en su caso, incluye animales domésticos o propiedad (que se definen como objetos que se relacionan con la seguridad), cuando el robot de cuidado personal se instala y mantiene apropiadamente para su propósito previsto o en condiciones que razonablemente pueden preverse.

Esta Norma Mexicana se ocupa de todos los peligros significativos, situaciones peligrosas o eventos peligrosos como se describe en el Apéndice A. Se señala que en el caso de los peligros que se relacionan con el impacto (por ejemplo, debido a una colisión) no existen datos exhaustivos y reconocidos internacionalmente (por ejemplo, límites de dolor o lesiones) en el momento de la publicación de esta Norma Mexicana.

#### Concordancia con Normas Internacionales

Esta Norma Mexicana NMX-J-840-ANCE-2021, Robots y dispositivos robóticos-Requisitos de seguridad para robots de cuidado personal, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional "ISO 13482, Robots and robotic devices-Safety requirements for personal care robots, ed1.0 (2014-02)" y difiere en los puntos siguientes:

| Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia                                                                                                                                                                                                                                                    | Desviación Técnica/Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3, 4.1, 5.1, 5.2.1, 5.2.2, 5.3.1.1, 5.3.1.3, 5.3.1.4, 5.5.3, 5.5.4, 5.6.2, 5.6.4, 5.7.1.5, 5.7.2.1, 5.7.4.1, 5.7.4.3, 5.7.4.4, 5.7.5.1, 5.7.5.2, 5.7.5.3, 5.8.2, 5.9.2.1, 5.9.3.1, 5.10.2.1, 5.10.8.3, 5.13.1, 5.13.3, 5.15.5, 6.1.1, 6.2.2.2, 6.2.2.3, 6.5.2.1, 6.5.2.2, 6.11.2, 6.11.3 y 8.2 | Para esta Norma Mexicana la referencia a las Normas/Lineamientos Internacionales que se mencionan en esta desviación, se consideran citas de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en el artículo 28 fracción IV y en el artículo 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. |
| 5.2.1, 5.2.2, 5.3.1.2, 5.3.3.2, 5.8.1, 5.8.2, 6.1.1 y 8.2                                                                                                                                                                                                                                      | Para esta Norma Mexicana debe sustituirse la cita a la Norma Internacional por la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en el artículo 28 fracción IV y en el artículo 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan.                                             |

#### Bibliografía

- ISO 13482:2014 ed.1, Robots and robotic devices-Safety requirements for personal care robots.

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-841-ANCE-2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-841-ANCE-2021, ESPECIFICACIÓN DE HEXAFLUORURO DE AZUFRE DE GRADO TÉCNICO (SF<sub>6</sub>) Y GASES COMPLEMENTARIOS QUE SE UTILIZAN EN SUS MEZCLAS PARA SU USO EN EQUIPOS ELÉCTRICOS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A. C." a través del Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico [consultapublica@economia.gob.mx](mailto:consultapublica@economia.gob.mx) o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México teléfono: 55 5747 4564 correo electrónico: [vnormas@ance.org.mx](mailto:vnormas@ance.org.mx).

La presente Norma Mexicana NMX-J-841-ANCE-2021 entrará en vigor 180 días naturales posteriores de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20210129213834773.

| CLAVE O CÓDIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NMX-J-841-ANCE-2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | ESPECIFICACIÓN DE HEXAFLUORURO DE AZUFRE DE GRADO TÉCNICO (SF <sub>6</sub> ) Y GASES COMPLEMENTARIOS QUE SE UTILIZAN EN SUS MEZCLAS PARA SU USO EN EQUIPOS ELÉCTRICOS |
| <b>Objetivo y campo de aplicación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                       |
| Esta Norma Mexicana define la calidad de hexafluoruro de azufre de grado técnico (SF <sub>6</sub> ) y gases complementarios como el nitrógeno (N <sub>2</sub> ) y el tetrafluoruro de carbono (CF <sub>4</sub> ), para su uso en equipo eléctrico. También se describen en esta Norma Mexicana las técnicas de detección, que cubren los instrumentos de laboratorio y los portátiles en sitio, aplicables al análisis de los gases SF <sub>6</sub> , N <sub>2</sub> y CF <sub>4</sub> , antes de introducir los gases al equipo eléctrico. |                                                                                                                                                                       |
| Esta norma proporciona información del hexafluoruro de azufre en el Apéndice A y de los efectos ambientales del SF <sub>6</sub> en el Apéndice B.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                       |
| La información de los subproductos de SF <sub>6</sub> y el procedimiento para evaluar los posibles efectos de los subproductos de SF <sub>6</sub> en la salud humana, su manipulación y eliminación, se llevan a cabo de acuerdo con la normativa relacionada con el impacto en el medio ambiente.                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                       |



Para los fines de esta Norma Mexicana, los gases complementarios que se utilizan en las mezclas de SF<sub>6</sub> se limitan a N<sub>2</sub> o CF<sub>4</sub>.

#### Concordancia con Normas Internacionales

Esta Norma Mexicana NMX-J-841-ANCE-2021, Especificación de hexafluoruro de azufre de grado técnico (SF<sub>6</sub>) y gases complementarios que se utilizan en sus mezclas para su uso en equipos eléctricos, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional "IEC 60376, Specification of technical grade hexafluoride (SF<sub>6</sub>) and complementary gases to be used in its mixtures for use in electrical equipment, ed3.0 (2018-05)" y difiere en el punto siguiente:

| Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia | Desviación técnica/Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3.1                                         | Para esta Norma Mexicana la referencia a las Normas Internacionales que se mencionan, se consideran citas de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en el artículo 28 fracción IV y artículo 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. |

#### Bibliografía

- IEC 60376 ed3.0 (2018-05), Specification of technical grade hexafluoride (SF<sub>6</sub>) and complementary gases to be used in its mixtures for use in electrical equipment.

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

#### **DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-844-ANCE-2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-844-ANCE-2021, VEHÍCULOS DE CARRETERA-EQUIPO DE MEDICIÓN PARA LA ORIENTACIÓN DE LOS HACES LUMINOSOS DE LOS FAROS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A. C." a través del Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico [consultapublica@economia.gob.mx](mailto:consultapublica@economia.gob.mx) o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México teléfono: 55 5747 4564 correo electrónico: [vnormas@ance.org.mx](mailto:vnormas@ance.org.mx).

La presente Norma Mexicana NMX-J-844-ANCE-2021 entrará en vigor 180 días naturales posteriores de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20210129214229755.

| CLAVE O CÓDIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NMX-J-844-ANCE-2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | VEHÍCULOS DE CARRETERA-EQUIPO DE MEDICIÓN PARA LA ORIENTACIÓN DE LOS HACES LUMINOSOS DE LOS FAROS                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Objetivo y campo de aplicación</b> <p>Esta Norma Mexicana especifica los criterios de calidad dimensional, mecánica y óptica de los equipos para medir o comprobar la orientación de los haces luminosos, que emiten los faros instalados en los vehículos automotores de carretera, excepto los ciclomotores y motocicletas.</p> <p>El equipo también permite comprobar la calidad de los haces luminosos por medios visuales. Los criterios de calidad de los dispositivos fotométricos se proporcionan en el Capítulo 12 y permiten llevar a cabo una evaluación más objetiva.</p> <p>Esta Norma Mexicana establece los requisitos para lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>El piso en el que se colocan los vehículos;</li><li>La preparación del vehículo;</li><li>El equipo que utiliza una pantalla distante;</li><li>Equipo óptico con instrucciones de instalación y de funcionamiento; y</li><li>Dispositivos fotométricos (véase Capítulo 12).</li></ol> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Concordancia con Normas Internacionales</b> <p>Esta Norma Mexicana NMX-J-844-ANCE-2021, Vehículos de carretera-Equipo de medición para la orientación de los haces luminosos de los faros, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional ISO 10604, Road vehicles-Measurement equipment for orientation of headlamp luminous beams, ed1.0 (1993-02) y difiere en el punto siguiente:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Desviación Técnica/Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 5.1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Para esta Norma Mexicana la cita a la Norma Internacional ISO 1176, se considera una cita de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en el artículo 28 fracción IV y en el artículo 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. |
| <b>Bibliografía</b> <ul style="list-style-type: none"><li>ISO 10604:1993 ed.1, Road vehicles-Measurement equipment for orientation of headlamp luminous beams.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**ACUERDO número 29/12/21 por el que se modifica el diverso número 01/01/21 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal prevé que los titulares de las Secretarías de Estado podrán adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el reglamento interior respectivo, a las Subsecretarías y a las otras unidades de nivel administrativo equivalente que se precisen en el mismo reglamento interior, y que tales acuerdos deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF);

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública dispone, en su artículo 5, fracción VII, que es facultad indelegable de la persona Titular de dicha dependencia adscribir las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados previstos en el mismo;

Que el 27 de enero de 2021 se publicó en el DOF el Acuerdo número 01/01/21 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, mismo que fue modificado por el diverso 21/07/21, publicado en el DOF el 5 de agosto de 2021, y

Que la Dirección General La Escuela es Nuestra es la instancia de la Secretaría de Educación Pública que coordina las acciones y la implementación de programas gubernamentales en materia de infraestructura educativa, entre otros, aquellos dirigidos a mejorar las condiciones de la infraestructura y equipamiento de los planteles públicos de educación básica, por lo que atendiendo a la necesidad de agilizar e impulsar el desarrollo de políticas educativas en la materia y consecuentemente la estrecha vinculación que debe existir con la persona Titular de dicha dependencia para el seguimiento sistemático de sus acciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 29/12/21 POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO NÚMERO 01/01/21 POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **ADICIONA** una segunda viñeta al apartado I, recorriéndose en su orden las actuales viñetas segunda a sexta, para pasar a ser tercera a séptima, y se **DEROGA** la quinta viñeta del apartado IV, todos del Acuerdo número 01/01/21 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2021, para quedar como sigue:

**“I. A la persona Titular de la Secretaría de Educación Pública:**

- ...
- Dirección General La Escuela es Nuestra
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

**II. a III. ...**

**IV. A la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Básica:**

- ...
- ...
- ...
- ...
- **Derogada**

**V. a VIII. ...”**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2022.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2021.- Secretaria de Educación Pública, **Delfina Gómez Álvarez.-** Rúbrica.

**ACUERDO número 34/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el ejercicio fiscal 2022.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XXI y antepenúltimo párrafo, 21, 27, 28, 33, 34 y Anexos 17 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, el referido precepto prevé que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 establece en sus artículos 3, fracción XXI y 27, primer párrafo que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en su Anexo 25;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 34/12/21 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

**ÚNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el ejercicio fiscal 2022, las cuales se detallan en el Anexo del presente Acuerdo.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2022.

Ciudad de México, 22 de diciembre de 2021.- Secretaria de Educación Pública, **Delfina Gómez Álvarez.-**  
Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022****ÍNDICE****GLOSARIO****1. INTRODUCCIÓN****2. OBJETIVOS**

2.1. General

2.2. Específicos

**3. LINEAMIENTOS**

3.1. Cobertura

3.2. Población objetivo

3.3. Beneficiarios/as

3.3.1. Requisitos

3.3.2. Procedimiento de selección

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

3.4.1 Devengo, aplicación y reintegro de los recursos

3.4.1.1 Devengos

3.4.1.2 Aplicación

3.4.1.3 Reintegros

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

3.7. Coordinación institucional

**4. OPERACIÓN**

4.1. Proceso

4.2. Ejecución

4.2.1. Avances físicos y financieros

4.2.2. Acta de entrega-recepción

4.2.3. Cierre de ejercicio

**5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO****6. EVALUACIÓN**

6.1. Interna

6.2. Externa

**7. TRANSPARENCIA**

7.1. Difusión

7.2. Contraloría social

**8. QUEJAS Y DENUNCIAS****ANEXOS****1A** Listado de Instituciones Formadoras de Docentes Públicas que conforman la población objetivo del Programa**2A** Diagrama de flujo**3A** Formatos de seguimiento académico y financiero**4A** Modelo de convocatoria**5A** Modelos de convenio de colaboración y lineamientos internos de coordinación**6A** Acta de entrega-recepción de documentos de la planeación**7A** Formato de oficio de liberación

**GLOSARIO**

**Acta entrega-recepción de documentos.-** Documento que suscriben las Instituciones de Educación Superior y las instancias normativas que participan en este Programa, para formalizar la entrega de los documentos de planeación participativa y sus proyectos integrales.

**APF.-** Administración Pública Federal.

**AEFCM.-** Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, Órgano Administrativo Desconcentrado, de la Secretaría de Educación Pública con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto prestar los servicios de educación básica -incluyendo la indígena-, especial, inicial, así como la normal y demás para la formación de maestras/os de educación básica en el ámbito de la Ciudad de México, adscrito al ramo 25 "Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos".

**AEL.-** Autoridad Educativa Local. Se hace referencia al/la titular de cada uno de los Estados de la Federación o su homólogo, así como a las Entidades que, en su caso, se establezcan para el ejercicio de la función social educativa. Para efectos de las presentes Reglas de Operación quedará incluida la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

**Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.** Es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Se reconoce que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.

**Alumna o alumno.-** Niña, niño, las y los adolescentes o las y los jóvenes en edad de cursar la Educación, matriculada/o en cualquier grado de los diversos niveles, modalidades y servicios educativos que se brindan como parte del Sistema Educativo Nacional.

**ASF.-** Auditoría Superior de la Federación.

**Avance Físico-Financiero.** Es un reporte que permite conocer la evolución y resultados de las metas programadas en relación con los recursos del Gasto público en un lapso de Tiempo determinado para su evaluación.

**CA.-** Cuerpo Académico. Grupo de profesores/as de tiempo completo que comparten una o varias líneas de generación de conocimiento, investigación aplicada o desarrollo tecnológico e innovación en temas disciplinares o multidisciplinarios y un conjunto de objetivos y metas académicas. Dado el nivel de investigación que realizan, son un instrumento de profesionalización del profesorado y de su permanente actualización, por lo tanto, favorecen una plataforma sólida para enfrentar el futuro cada vez más exigente en la formación de capital humano. Adicionalmente atienden los programas educativos afines a su especialidad en varios tipos (Cuerpo Académico Consolidado, Cuerpo Académico y Cuerpo Académico En Formación).

**CFDI.-** Comprobante Fiscal Digital por Internet o Factura Electrónica.

**CLC.-** Cuenta por Liquidar Certificada. Es el medio por el cual se realizan cargos al Presupuesto de Egresos para efectos de registro y pago.

**Comité de Contraloría Social.-** Es la organización social constituida por los/las beneficiarios/as de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las acciones comprometidas en dichos Programas, así como para apoyar en el ejercicio de transparencia y rendición de cuentas de los recursos asignados.

**Comités de Pares Académicos.-** Comités integrados por expertas y expertos del más alto nivel y prestigio académico del país, convocados por la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, para evaluar los documentos de planeación y sus proyectos asociados formulados por las IFDP, en el marco de las metodologías de planeación establecidas por la SES.

**Conceptos de gasto.-** Son los aspectos o requerimientos que se formulan en los proyectos de cada Instancia normativa mediante los cuales los beneficiarios del Programa aplican el recurso económico otorgado. Estos conceptos de gasto se clasifican en cinco tipos.- honorarios, servicios, materiales, infraestructura académica y acervo.

**Contraloría social.-** Es el mecanismo de los beneficiarios, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

**Convenio de Colaboración.-** Instrumento consensual por virtud del cual, se establecen derechos y obligaciones, así como acciones a desarrollar con un fin común. Acto jurídico que la Instancia ejecutora del Programa suscribe con la AEL donde los recursos autorizados estarán debidamente etiquetados para promover y facilitar la operación y transferencia de subsidios para el ejercicio fiscal 2022.

**Convocatoria.-** Documento emitido por las Instancias normativas correspondientes, mediante el cual se dan a conocer los requisitos, bases y fechas para participar en el Programa, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

**Curso.-** Espacio curricular en el cual se intercambia información y construye conocimiento.

**Cuenta bancaria productiva específica.-** Cuenta bancaria que apertura la Secretaría de Finanzas o equivalente de las entidades federativas para la transferencia de los subsidios del Programa presupuestario S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.

**DES.-** Dependencia(s) de Educación Superior. Conjunto de departamentos, escuelas, facultades y/o unidades académicas en Universidades Públicas Estatales, de Apoyo Solidario y Universidades Federales, según sea el caso que se trate, con afinidad temática o disciplinaria, que se asocian para el óptimo uso de recursos humanos y materiales. Puede o no corresponder a una dependencia orgánica de la institución.

**DGESuM.-** Dirección General de Educación Superior para el Magisterio adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública de la APF.

**DOF.-** Diario Oficial de la Federación.

**EDINEN.-** Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal, busca impulsar la capacidad de planeación prospectiva y participativa para el fortalecimiento específico de las Entidades Federativas y las Instituciones de Formación Docente Públicas, de modo que se favorezca la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

**Educación inclusiva.-** Un proceso educativo que parte del respeto a la dignidad humana y de la valoración a la diversidad y que, en consecuencia, propicia que todas las personas, especialmente de los sectores sociales en desventaja, (mujeres, personas con alguna discapacidad, personas indígenas, etc.), desarrollen al máximo sus potencialidades mediante una acción pedagógica diferenciada y el establecimiento de condiciones adecuadas a tal diversidad, lo que implica la eliminación o minimización de todo aquello que constituya una barrera al desarrollo, aprendizaje y a la participación en la comunidad escolar.

**Educación superior.-** Tipo educativo que comprende la formación que se imparte después del bachillerato o de sus equivalentes. Está compuesto por técnico superior universitario, la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende la educación normal en todos sus niveles y especialidades.

**Ejercicio fiscal.-** Período comprendido del primero de enero al 31 de diciembre de cada año.

**Entidades Federativas.-** Los 31 Estados de la República Mexicana y la Ciudad de México.

**Equidad.-** Trato diferenciado a las personas en función de sus características, cualidades, y necesidades a fin de que dispongan de iguales oportunidades en la vida social.

**Equidad educativa.-** Atención con mayores y mejores recursos a grupos sociales o a estudiantes en desventaja –sea esta derivada de su origen étnico, sus condiciones socioeconómicas, capacidades individuales, género, entre otras– con base en el reconocimiento de sus características, cualidades y necesidades particulares, con el fin de que alcancen el máximo desarrollo de sus potencialidades y participen en igualdad de condiciones en la vida social.

**Escuela Normal Pública.-** Institución educativa que ofrece una o varias de las siguientes Licenciaturas en modalidad escolarizada y mixta.- en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002; en Educación Especial, Plan 2004; Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2012; en Educación Preescolar, Plan 2018; en Educación Primaria, Plan 2018; en Educación Preescolar Intercultural Bilingüe, Plan 2012; en Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2012; publicados mediante los Acuerdos Secretariales 14/07/18, 259, 268, 284, 492, 649, y en el DOF los días 2 de agosto de 1999, 21 de septiembre de 2000, y 20 de agosto del 2012

**Escuela Normal Pública Federal.-** Institución Educativa de la Ciudad de México (adscritas a la AEFCM).

**Evaluación.-** Proceso sistemático, mediante el cual se observa, analiza y recopila información respecto al impacto de las acciones del Programa y permite la correcta toma de decisiones, realizada por autoridad educativa local o instituciones externas.

**Evaluación interna.-** Procedimiento que se realiza con el fin de dar seguimiento y monitorear el desempeño de un Programa presupuestario, constituyendo para tal efecto indicadores relacionados con su objetivo general y específicos.

**Fortalecimiento académico.-** Acciones dirigidas al personal docente y directivo que contribuyan a brindar herramientas para el desarrollo de competencias y habilidades específicas en colegiado y toma de decisiones como base para el mejoramiento continuo de la educación.



**Fortalecimiento de la Excelencia Educativa.-** Es una estrategia del Gobierno de México que tiene como objetivo integrar a las escuelas públicas de educación superior en un proceso de cambio o plan de mejora que las convierta y consolide en el elemento eficaz y eficiente de la educación, para garantizar el compromiso de toda la sociedad para la formación de sus futuras generaciones y la continuidad de las políticas y programas puestos en marcha para el logro de estos objetivos.

**Gasto comprometido.-** El momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutoras o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.

**Gasto devengado.-** El momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

**Guía Metodológica de la EDINEN.-** Documento orientador para quienes coordinan y participan en la elaboración de la EDINEN en el ciclo bienal respectivo, misma que puede ser consultada en la siguiente liga.- <https://guiaedinendgesum.weebly.com>

**Habilitación docente.-** Conjunto de acciones para apoyar la superación académica del personal directivo y docente para cursar estudios de maestría y doctorado integrados al Padrón Nacional de Posgrados y los autorizados por la DGESuM.

**IFDP.-** Instituciones de Formación Docente Públicas, que para efectos de las presentes Reglas de Operación, comprenden a las Escuelas Normales, a los Centros de Actualización del Magisterio e Instituciones de Formación Docente que oferte los servicios de educación para la formación inicial de maestras y maestros de educación básica, conforme a los planes y programas de estudio establecidos por la SEP en la modalidad escolarizada y mixta.

**Igualdad de género.-** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**Inclusión educativa.-** Proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todas y todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación.

**Instancia(s) ejecutora(s).-** Son las Instituciones de Educación Superior que se enlistan en el Anexo 1A de las presentes Reglas de Operación.

**Instancia normativa(s).-** Son la Subsecretaría de Educación Superior y la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio.

**LDFFEM.-** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios.

**LFPRH.-** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**LGCG.-** Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Lineamientos Internos de Coordinación.-** Acto jurídico que suscriben la Secretaría de Educación Pública y la AEFCM, con el propósito de establecer los compromisos que permitan el cumplimiento de objetivos y metas definidas en los mismos lineamientos.

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).-** Herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico.

**Metodología de Marco Lógico (MML).-** Es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos. Su uso permite presentar de forma sistémica y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de sus objetivos y evaluar en avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. Proporcionar una estructura para sintetizar, en un solo cuadro, la información más importante de un programa o proyecto.

**ODS.- Objetivos de Desarrollo Sostenible.-** Son los compromisos adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, tras más de dos años de un intenso proceso de consultas públicas y de interacción con la sociedad civil y otras partes interesadas en todo el mundo, para guiar las acciones de la comunidad internacional hasta el 2030. En su conjunto, los 17 ODS y sus 169 metas conforman la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible entendida como un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

**OIC.-** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.

**Oficio de liberación.-** Documento que expide la Secretaría de Educación Pública a través de las Instancias normativas del programa en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, para dar por concluidos los compromisos contraídos en el convenio de colaboración o Lineamientos Internos de Coordinación correspondiente para el desarrollo del Programa.

**Orientaciones generales para la ministración, ejercicio y comprobación del gasto.-** Documento metodológico para quienes participan en la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal (EDINEN).

**Plan Anual de Trabajo (PAT).-** Mecanismo de planificación que sirve a la AEL, para organizar y establecer objetivos, metas y acciones a desarrollar en el Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.

**PE.-** Programa Educativo. Conjunto estructurado de elementos que ofrece una institución de educación de cualquier tipo educativo, a fin de formar egresados/as con el perfil establecido que cuenten con la capacidad de ejercer una cierta actividad profesional ya sea práctica o académica. Está compuesto por.- personal académico, alumnado, infraestructura, plan de estudios, actividades académicas, resultados y procesos administrativos

**PEF.-** Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

**PFCE.-** Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa que operó hasta el ejercicio fiscal 2019 y que a partir del ejercicio fiscal 2020 se denomina Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.

**Perfil deseable.-** Reconocimiento otorgado por la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México, a los/as profesores/as de tiempo completo que cumplen satisfactoriamente las funciones universitarias, preferentemente cuenta con el doctorado y, además, realiza de forma equilibrada actividades de docencia, generación o aplicación innovadora de conocimientos, tutorías y gestión académica-vinculación y dan evidencia de ello por lo menos en los tres últimos años. Adicionalmente, el personal docente con este perfil puede tener las siguientes características:

Profesores/as que poseen un nivel de habilitación académica de maestría o doctorado, preferentemente en el campo de la educación y de la formación de las/os docentes, superior a la de los programas educativos que imparten, lo cual les permite contribuir a la formación pertinente de los/as profesores/as de educación básica y responder con calidad a las demandas del desarrollo educativo del país.

**Perspectiva de género.-** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

**Programa o PROFEXCE.-** El presente Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa. Se refiere al Programa presupuestario con clave S300, sujeto a Reglas de Operación.

**Plan de estudios.-** Documentos en que se establecen los propósitos de formación general y, en su caso, la adquisición de conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas que correspondan a cada nivel educativo; contenidos fundamentales de estudio, organizados en asignaturas u otras unidades de aprendizaje que, como mínimo, el estudiante debe acreditar para cumplir los propósitos de cada nivel educativo; secuencias indispensables que deben respetarse entre las asignaturas o unidades de aprendizaje y que constituyen un nivel educativo; y criterios y procedimientos de evaluación y acreditación para verificar que la o el estudiante cumple los propósitos de cada nivel educativo.

**PNPC.-** Programa Nacional de Posgrado de Calidad.

**Procesos de estudio.-** Conjunto de interacciones que se producen entre el alumnado, el profesorado y las actividades que éste plantea, con la finalidad de que los/as alumnos/as aprendan.

**PRODEP.-** Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

**ProFEN.-** Proyecto de Fortalecimiento de la Escuela Normal. Es el segundo nivel de concreción de la EDINEN en el que se describen, de manera específica y detallada, las estrategias y acciones que la Escuela Normal Pública implementará para incidir en el mejoramiento y fortalecimiento del trabajo académico y de la gestión institucional.

**Profesionalización.-** Desarrollo y consolidación de las competencias necesarias para la práctica de una profesión, para lo cual se requiere organizar los conocimientos, habilidades y actitudes que son específicos de la profesión.

**PROGEN.-** Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Estatal. Es el primer nivel de concreción de la EDINEN, en el que se describen las estrategias y acciones que la entidad implementará para atender los problemas académicos comunes o transversales de las Instituciones de Formación Docente públicas, y elevar la eficiencia y eficacia de la gestión del sistema estatal de educación normal e Instituciones de Formación Docente Públicas.

**PTC.-** Profesora/or (as/es) de Tiempo Completo.

**Reprogramación.-** Recalendarización del alcance de las metas académicas e indicadores de calidad, así como del ejercicio de los recursos.

**RLFPRH.-** Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**RO.-** Las presentes Reglas de Operación.

**Seguimiento.-** Observación y recolección sistemática de datos sobre la ejecución de acciones, logro de objetivos y metas, así como el ejercicio de recursos transferidos del Programa.

**SEN.-** Sistema Educativo Nacional. Está constituido, entre otros, por las instituciones educativas del Estado y de sus organismos descentralizados, las instituciones de los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, y las instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía.

**SEP.-** Secretaría de Educación Pública de la APF.

**SES.-** Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública

**SFP.-** Secretaría de la Función Pública de la APF.

**SHCP.-** Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la APF.

**SIIPP-G.-** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

**Subsidios.-** Son las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las Entidades Federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general, acorde a lo estipulado en el artículo 75 de la LFPRH el cual señala que los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad

**TESOFE.-** Tesorería de la Federación.

**TG 1.-** Tipo de gasto 1, para efectos de estas reglas de operación corresponde a los subsidios corrientes que son otorgados a través del Programa.

**TG 7.-** Tipo de gasto 7, para efectos de estas reglas de operación corresponde a los gastos indirectos para la supervisión y operación del Programa.

**Transparencia.-** Obligación de los organismos garantes de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que generen.

**XML:** Formato en que se generarán los documentos tributarios.

## 1. INTRODUCCIÓN

El Programa es una iniciativa del Gobierno de México que busca dar cumplimiento al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus párrafos primero, segundo, cuarto y fracción X, toda persona tiene derecho a la educación. Ésta, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. El Estado –Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación básica, la media superior y superior serán obligatorias. El Estado promoverá la inclusión de los jóvenes a la educación superior y establecerá políticas enfocadas a evitar la deserción y fomentar su permanencia.

La Ley General de Educación publicada el 30 de septiembre de 2019 en el DOF, señala en sus artículos 8 y 16, fracción VI, VII y X que el Estado está obligado a prestar servicios educativos con equidad y excelencia, que favorezca el pleno ejercicio del derecho a la educación de todas las personas y orientada al mejoramiento permanente de los procesos formativos que propicien el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico, así como el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.

El PROFEXCE se adscribe al Eje 2 Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 a través del cual se articularán las acciones del Gobierno Federal en el ámbito educativo siendo una de sus vertientes la de garantizar el acceso efectivo de las y los mexicanos a una educación de excelencia.

Se alinea al Objetivo Prioritario 2 del Programa Sectorial de Educación 2020-2024, que refiere a Garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, Estrategia prioritaria 2.1 Garantizar que los planes y programas de estudios sean pertinentes a los desafíos del siglo XXI y permitan a las niñas, niños adolescentes y jóvenes adquirir habilidades y conocimiento para su desarrollo integral.

Con el propósito de contar con un marco de referencia que permita identificar las acciones que coadyuven al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, el programa S300 se vincula al Objetivo 4 "Educación de Calidad" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en específico a las siguientes metas: 4.3 "Para 2030, asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria"; 4.4 "Para 2030, aumentar sustancialmente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento"; 4.7 "Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios; y al 4.8 "Construir y adecuar instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños y personas discapacitadas y tengan en cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos y eficaces para todos".

La educación superior tiene como elemento central la formación integral de las personas desde una perspectiva universal que favorezca el aprendizaje de todas las formas de producir, interpretar y transmitir el conocimiento, las culturas, ciencias, lenguajes, tecnologías, considerando factores como la interculturalidad, la territorialidad, el trabajo interdisciplinario, los derechos humanos, la internacionalización de la educación superior y el bienestar social de niñas, niños, las/os adolescentes, las/os jóvenes y las/os adultos.

La educación superior se plantea mejorar las condiciones de vida y de estudio de las/os jóvenes y adultos, desarrollando su capacidad de comprenderse a sí mismos como sujetos de derechos, como actores de transformación de las realidades y como sujetos sociales integrantes de una nación.

Para que las instituciones de educación superior contribuyan efectivamente al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural del país, resulta necesario que cuenten con niveles apreciables de capacidad y competitividad académicas, con mecanismos y esquemas eficaces de mejora continua y de rendición de cuentas a la sociedad. Deben caracterizarse también por su capacidad de innovación, su intensa colaboración interinstitucional, por su participación en redes académicas de alcance estatal, regional, nacional e internacional, por la movilidad de sus profesores y estudiantes, y por la búsqueda permanente de nuevas formas de aprendizaje, con igualdad de género, inclusión y equidad. El logro de estos propósitos hace indispensable la participación y el compromiso de todos los actores involucrados en su operación, los servidores públicos, los profesores-investigadores, los estudiantes, el personal administrativo y los órganos colegiados.

En síntesis, con la participación de las comunidades se busca propiciar el diálogo, el intercambio de información, la interacción y el incremento de las capacidades institucionales para diseñar, ejecutar y evaluar las políticas, las estrategias nacionales y proyectos institucionales dirigidos al fortalecimiento integral de la universidad, así como para reconocer y valorar los resultados alcanzados y las áreas de oportunidad detectadas en la planeación estratégica participativa.

Para lograr una Educación Superior de Excelencia en el marco de la Cuarta Transformación del país, la Subsecretaría de Educación Superior, plantea los siguientes 5 Ejes de trabajo:

1. Compromiso social de las Instituciones de Educación Superior;
2. Transformación Académica de la Educación Superior;
3. Cobertura con Equidad e Inclusión;
4. Gobernabilidad del Sistema de Educación Superior, y
5. Financiamiento con Transparencia y Rendición de Cuentas.

Bajo este contexto, y de conformidad al PEF 2022, el programa presupuestario S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa se convierte en el medio estratégico para avanzar en la implementación de la Estrategia para el Mejoramiento de las Escuelas Normales, fortaleciendo a las Instituciones de Formación Docente Públicas, en especial las normales bilingües interculturales, a fin de favorecer la adscripción de las personas docentes en las localidades y regiones lingüísticas a las que pertenecen, así como impulsar programas de formación, actualización y certificación para las futuras maestras y maestros en las lenguas de las regiones correspondientes.

Las presentes RO se encuentran en el marco de lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales, publicado en el DOF el 29 de junio de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del RLFP RH, se verificó que el Programa objeto de las presentes RO no se contraponen, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno de México, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1. General**

Contribuir a la implementación de la Estrategia para el mejoramiento de las Escuelas Normales a través de propiciar el desarrollo de las capacidades académicas y de gestión de las Instituciones de Formación Docente Públicas, así como impulsar programas de formación, actualización y certificación para las futuras maestras y maestros en las lenguas de las regiones correspondientes.

### **2.2. Específicos**

1. Proponer proyectos para el desarrollo de capacidades académicas de las IFDP para:
  - a. Elevar el aprovechamiento académico de los estudiantes normalistas.
  - b. Apoyar la superación de docentes y directivos de las IFDP
  - c. Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje de los estudiantes
  - d. Realizar el seguimiento de egresados con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las IFDP
  - e. Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y la certificación de los procesos de gestión.
  - f. Promover la actualización de los programas educativos que las IFDP de docentes imparten
2. Proponer proyectos para el desarrollo de capacidades de gestión de las IFDP para:
  - a. Mejorar el mobiliario y el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las IFDP, para contribuir a la innovación y competitividad del país a través del uso de las TIC.
  - b. Optimizar o ampliar la infraestructura física para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.

## **3. LINEAMIENTOS**

### **3.1. Cobertura**

La cobertura del Programa es nacional.

### **3.2. Población objetivo**

Está conformado por Autoridades Educativas Locales y las IFDP del país, que integran los sistemas de educación normal en las entidades federativas y la Ciudad de México, que ofrecen la formación continua de las/os docentes de educación básica, conforme a los planes y programas de estudio establecidos por la SEP.

Considerando que la EDINEN está dirigida a fortalecer los sistemas de Educación Normal, la población objetivo se presenta desagregada por Entidad Federativa.

### **3.3. Beneficiarias/os**

Los beneficiarios son las Autoridades Educativas Locales, la AEFCM e IFDP que impartan programas de formación continua, que presentaron voluntariamente a evaluación, el documento de planeación estratégica participativa respectivo, ante las instancias normativas correspondientes y cumplen con lo establecido en el apartado 3.3.1 de las presentes ROP.

#### **3.3.1. Requisitos**

Las AEL, la AEFCM y las IFDP que deseen participar en el proceso de selección para la obtención de los beneficios del programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser IFDP que oferte los servicios de educación para la formación inicial de maestras y maestros de educación básica, conforme a los planes y programas de estudio establecidos por la SEP en la modalidad escolarizada y mixta,
2. Participar en las actividades que se programen, relacionadas con la implementación del programa, tanto las referidas a la actualización y capacitación, como al seguimiento y evaluación, así como cumplir con las disposiciones establecidas en la Guía Metodológica de la EDINEN y en el documento Orientaciones Generales para la Ministración, Ejercicio y Comprobación del Gasto.
3. Entregar a la DGESuM, el documento de planeación estratégica participativa de la EDINEN, los ProGEN, los ProFEN y los proyectos integrales correspondientes a la etapa de planeación del ejercicio fiscal 2022, conforme a la Guía Metodológica de la EDINEN y/o aquellas emitidas por las Instancias normativas o en las páginas electrónicas en el marco de la EDINEN, especificando las metas y acciones a realizar en función de los objetivos.
4. Haber obtenido dictamen favorable como resultado de la evaluación integral realizada a los ProGEN y los ProFEN, así como a los proyectos integrales que los constituyen.

5. Estar al corriente con la entrega de los informes trimestrales y los avances técnicos y financieros de las metas correspondientes a las etapas anteriores del programa y no tener adeudos de años anteriores.
6. Para participar en el programa, las AEL, la AEFCM y las IFDP deberán apegarse a las disposiciones establecidas en las presentes RO; y en las orientaciones que para su ejecución se incluyan en los documentos y materiales de apoyo elaborados para tal fin, en el portal oficial de la DGE SuM: [www.dgesum.sep.gob.mx](http://www.dgesum.sep.gob.mx)

### **3.3.2. Procedimiento de selección**

Las IFDP postulantes presentarán a la DGE SuM, en el plazo fijado en la convocatoria, el oficio de entrega con los documentos de planeación conforme a los criterios y lineamientos que se establezcan en la Guía Metodológica de la EDINEN, instrumento orientador que señala los lineamientos para la actualización de la planeación de la EDINEN, que para tal efecto emita la DGE SuM y que publicará oportunamente en su portal oficial. - [www.dgesum.sep.gob.mx/](http://www.dgesum.sep.gob.mx/)

La DGE SuM emitirá el acta de entrega-recepción de documentos de planeación (Anexo 6A) con el cual formalizará, la recepción del documento de planeación respectivo. Con este documento las IFDP acceden a que la planeación entregada a la DGE SuM sea evaluada por comités de pares académicos externos a la SES.

Para el otorgamiento de los apoyos, se dará prioridad a los sistemas de educación normal y a las IFDP que hayan:

1. Que sean Escuelas Normales Bilingües Interculturales, que tengan como finalidad favorecer la adscripción de las personas docentes en las localidades y regiones lingüísticas a las que pertenecen.
2. Que impulsen programas de formación, actualización y certificación para las futuras maestras y maestros en las lenguas de las regiones correspondientes.
3. Participen en el PRODEP y eleven permanentemente el nivel de habilitación de sus profesores/as.
4. Evalúen sus programas educativos a través de áreas evaluadoras y acreditadoras y hayan mejorado sus resultados.

Los recursos federales para la operación e implementación del programa corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022.

Para garantizar la imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia en el proceso de evaluación, la DGE SuM conformará los Comités de Pares Académicos de acuerdo al siguiente procedimiento de selección:

Integrará los Comités de Pares Académicos evaluando la experiencia y trayectoria profesional de cada de los candidatos a través de su Curriculum Vitae mismo que deberá ser remitido en los plazos establecidos, la trayectoria de cada aspirante será valorada en reuniones de trabajo sostenidas entre el Director General de Educación Superior para el Magisterio y el Director de Desarrollo Institucional como responsable de la operación del Programa S300.

1. El equipo de trabajo de la Dirección de Desarrollo Institucional de la DGE SuM como área responsable de la operación del Programa S300, una vez finalizado el filtro de selección, se comunicará vía correo electrónico o llamada telefónica con los candidatos seleccionados.
2. Una vez comunicada la participación a cada uno de los candidatos seleccionados, se les notifica el período de participación y la sede del evento. El docente seleccionado es el responsable de informar de su elección como parte del Comité de pares Académicos a su autoridad educativa local.
3. Para formalizar la participación de los candidatos seleccionados después de haber aceptado la invitación, la DGE SuM emitirá los oficios de invitación correspondientes, notificando la selección realizada a las Autoridades Educativas Locales.

Los Comités de Pares Académicos dictaminarán integralmente los proyectos que formen parte de los documentos de planeación de las IFDP, considerando entre otros aspectos su calidad, contenido, precisión de objetivos, estrategias y metas a alcanzar, incidencia sobre la mejora de los PE, el cumplimiento de los compromisos de las IFDP registradas en el PRODEP, su consistencia y el grado de articulación.

Cada Comités de Pares Académicos asentará en las actas respectivas el resultado de la dictaminación, que aportarán elementos fundamentales para la asignación de recursos con base en la combinación de los puntajes alcanzados en los documentos establecidos, así como las observaciones que sustenten su dictamen con el nombre y firma de cada uno de ellos.

Estos revisarán y valorarán integralmente la planeación de la EDINEN, de los ProGEN y los ProFEN y los proyectos integrales que los constituyen.

El Comités de Pares Académicos asentará el dictamen técnico y en los formatos correspondientes el resultado de la evaluación a la EDINEN, así como las recomendaciones de orden académico que considere pertinentes y con base en dicha evaluación, la SEP distribuirá los recursos del programa para el ejercicio fiscal 2022.

Sólo los proyectos que forman parte de los ProGEN y el ProFEN en el marco de la EDINEN, cuyos resultados de evaluación fueron favorables en la etapa correspondiente, serán seleccionados para recibir los apoyos del programa conforme al siguiente procedimiento:

a) Las AEL, la AEFCM, los IFDP, presentarán la planeación de la EDINEN, los ProGEN y los ProFEN y proyectos integrales que los constituyen.

b) Corresponderá a la autoridad educativa federal la asignación y distribución de los recursos del Programa correspondientes al ejercicio fiscal 2022, quien, entre otros criterios, apoyará sus decisiones en los resultados del proceso de evaluación y dictaminación de los ProGEN y los ProFEN y proyectos integrales que los constituyen.

c) El Comité de Pares Académicos evaluador valorará la calidad los ProGEN, ProFEN y los proyectos integrales presentados por las AEL, la AEFCM y las IFDP participantes, y emitirá las recomendaciones académicas respectivas.

Para ello, considerará las características de la planeación de la EDINEN descritas en la guía metodológica de operación publicada en el portal oficial. - [www.dgesum.sep.gob.mx/](http://www.dgesum.sep.gob.mx/), además de los siguientes criterios:

- La pertinencia y viabilidad de los proyectos integrales formulados con base en la autoevaluación realizada, en especial el grado de contribución potencial que tienen en la integración del sistema de educación normal en las entidades, así como en la mejora de la calidad de la educación normal.

- La congruencia que existe entre los propósitos y las metas que la entidad y las IFDP han planteado en la EDINEN con los criterios y orientaciones académicas que promueve la reforma a la educación normal.

- La integralidad y continuidad de los proyectos, los ProGEN y el ProFEN en el marco de la EDINEN para impulsar la mejora del sistema estatal de educación normal y de cada IFDP

- El nivel y tipo de participación de los distintos actores que conforman el Sistema de Educación Normal en el estado y las comunidades normalistas de las escuelas seleccionadas en la planeación realizada, valorando las diferentes formas en que van logrando la incorporación de la planta docente, dadas las condiciones que prevalecen.

d) El Comité de Pares Académicos evaluará integralmente los ProGEN y ProFEN y proyectos integrales que los constituyen, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes RO y la normatividad aplicable, a la vez que sobre la base de los resultados emitidos, realizará recomendaciones sobre los proyectos susceptibles de ser financiados.

e) El Comité de Pares Académicos se rige bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, dando así la certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que están bajo su responsabilidad.

f) Las AEL, la AEFCM y las IFDP participantes, así como la autoridad educativa federal, que debido a un caso fortuito o de fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas incurran en el incumplimiento total o parcial del Convenio de Colaboración y Lineamientos Internos de Coordinación firmado para el uso y ejercicio de los recursos otorgados por la EDINEN, estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar de ello y una vez que desaparezcan dichas circunstancias, podrán continuar con las acciones comprometidas. Para ello será necesario informar por oficio a la DGESuM dicha circunstancia.

En el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en su caso, la ley de transparencia local respectiva, las IFDP pondrán a disposición de la sociedad e incorporarán en su página de internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados, la aplicación y uso de los recursos recibidos a través del Presupuesto de Egresos respectivo. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral.

Los recursos destinados a programas educativos deberán ser ejercidos exclusivamente por las AEL, AEFCM y IFDP que presentaron sus Proyectos en la primera etapa.

Los recursos autorizados a cada IFDP estarán debidamente etiquetados en el Convenio de Colaboración y Lineamientos Internos de Coordinación para el ejercicio fiscal 2022.

La DGESuM verificará que en el ejercicio fiscal 2022 no se dupliquen apoyos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria, específicamente en aquellas IFDP que hayan sido beneficiadas por la Federación con recursos o apoyos extraordinarios adicionales a su presupuesto asignado.

El plazo de respuesta que observarán las IFDP para el ejercicio fiscal 2022 con respecto a sus proyectos integrales que sean dictaminados favorablemente es:

| Actividad                                                                             | Unidad Responsable    | Fecha                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------|
| 1. Notificación de la asignación de recursos.                                         | DGESuM                | A más tardar el 15 de octubre del 2022.   |
| 2. Firma de Convenio de Colaboración y Lineamientos Internos de Coordinación y apoyo. | DGESuM                | A más tardar el 31 de octubre del 2022.   |
| 3. Ejercicio o Devengo de los recursos.                                               | AEL, AEFCM y las IFDP | A más tardar el 31 de diciembre del 2022. |
| 4. Comprobación de las IFDP de los recursos asignados.                                | DGESuM                | A más tardar el 31 de marzo del 2023.     |

| Procedimiento para la selección de la población beneficiaria |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                 |
|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| Etapas                                                       | Actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Responsable                     |
| Difusión.                                                    | Publicar las RO.                                                                                                                                                                                                                                                                                               | DGESuM                          |
|                                                              | Emitir y publicar la Convocatoria de participación (anexo 4A).                                                                                                                                                                                                                                                 | DGESuM                          |
| Proceso de planeación.                                       | Difundir la Guía de Operación Metodológica de la planeación.<br>Asesorar a los equipos técnicos estatales y las IFDP.                                                                                                                                                                                          | DGESuM                          |
| Proceso de Planeación.                                       | Elaborar la propuesta de Proyectos.<br>Integrar los documentos de la planeación de la EDINEN.                                                                                                                                                                                                                  | Las AEL, la AFSEDF e y las IFDP |
| Entrega de documentación.                                    | Entregar los documentos de la planeación de la EDINEN, a la DGE SuM la cual emite el acta entrega-recepción de documentos.                                                                                                                                                                                     | Las AEL, la AEFCM y las IFDP    |
| Dictaminación.                                               | Dar a conocer los criterios y procedimientos de evaluación e integrar el comité de pares académicos.<br>Convocar la conformación de los Comités de Pares Académicos.<br>Coordinar el proceso de evaluación.<br>Recibir del Comité de Pares Académico los dictámenes de resultados, o en su caso observaciones. | DGESuM                          |
| Selección de beneficiarios/as.                               | Integrar el padrón de beneficiarios seleccionando a aquellos proyectos cuyos resultados de evaluación sean favorables para recibir los apoyos del programa.<br>Dar a conocer los resultados.                                                                                                                   | DGESuM                          |

La DGE SuM será la instancia responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el SIIPP-G, publicado en el DOF el 12 de enero de 2006, para lo cual deberá integrar y actualizar los datos correspondientes a cada IFDP de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del SIIPP-G, publicado en el propio DOF el 29 de junio de 2011, a fin de que el enlace operativo designado de cada unidad responsable transmita la información correspondiente a la SFP.

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el presente Programa, será en igualdad de oportunidades, por lo que, ser mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos, asimismo buscará fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el respeto a los derechos humanos.

Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario/a cumple con los criterios de elegibilidad.

Conforme a lo establecido en los artículos 1, 16, 25, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la DGE SuM deberá publicar el Aviso de privacidad y garantizar la protección y confidencialidad de los datos personales que reciban durante el proceso de selección de los beneficiarios/as de las RO, así como durante la ejecución de las mismas.



El PROFEXCE adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el *Acuerdo por el que se aprueba la norma técnica sobre domicilios geográficos*, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitidos por la SHCP y la SFP, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

| COMPONENTES |                           |                                                                  |
|-------------|---------------------------|------------------------------------------------------------------|
| ESPACIALES  | DE REFERENCIA             | GEOESTADÍSTICOS                                                  |
| Vialidad.   | No. Exterior.             | Área Geoestadística Estatal o de la Ciudad de México.            |
| Carretera.  | No. Interior.             | Área Geoestadística Municipal o Alcaldía de la Ciudad de México. |
| Camino      | Asentamiento Humano       | Localidad                                                        |
|             | Código Postal.            |                                                                  |
|             | Descripción de Ubicación. |                                                                  |

### 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Los subsidios son las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH, 174, 175, 176 y 178 al 181 del RLFP RH y en las presentes RO, en los casos que los subsidios se transfieran a las instituciones educativas, a través de las entidades federativas, se deberá integrar en la firma al GOBIERNO DEL ESTADO y señalar un plazo no mayor a 10 días hábiles para entregar el recurso a la institución educativa para el cumplimiento del objeto del Convenio de Colaboración y Lineamientos Internos de Coordinación.

Durante la operación del Programa, quien ejecuta el gasto y la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los subsidios se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV del RLFP RH y cumplir con las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF para el ejercicio fiscal 2022.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la SEP, las Secretarías de Educación Estatales o en la AEFCM, así como los gastos de operación de las Instancias normativas no podrán ser utilizados para el pago de electricidad, telefonía móvil, agua, internet, becas, viáticos internacionales, tratamientos médicos o apoyos económicos directos a las alumnas y los alumnos/os.

Los Convenios de Colaboración y Lineamientos Internos de Coordinación que se suscriban con los Gobiernos de las Entidades Federativas con el propósito de formalizar el otorgamiento de subsidios a cargo de este Programa no tienen carácter de convenio de coordinación para transferir recursos del presupuesto de la Secretaría de Educación Pública a los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso, municipios con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales o, en su caso, recursos humanos y materiales a que hace referencia el artículo 82 de la LFPRH, en correlación con los artículos 223 y 224 del RLFP RH.

La unidad responsable de la asignación de los recursos deberá verificar que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, así como obtener opinión del área jurídica y financiera previamente a la firma de los Convenios de Colaboración y Lineamientos Internos de Coordinación.

Los subsidios que se otorguen tendrán la temporalidad y características que se autoricen en el marco de las presentes RO y conforme la disponibilidad presupuestaria autorizada; por lo que los beneficiarios del Programa, en término de lo previsto en el numeral 3.3 denominado "Beneficiarios/as" de las presentes RO y, en su caso, los Gobiernos de las Entidades Federativas deberán buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia con apego al artículo 75, párrafo primero y fracción VI de la LFPRH.

Los subsidios se considerarán devengados de acuerdo a los criterios señalados en el numeral 4.4.1.1 "Devengos".

| Tipo de subsidio | Población objetivo                        | Monto o porcentaje | Periodicidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------|-------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Financiero       | Autoridades Educativas Locales y las IFDP | 96%                | Los recursos se radicarán a las Entidades Federativas, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, para ejercer los recursos asignados se tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año respectivo, de conformidad con lo estipulado por el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. |

### Monto del Apoyo

Para la realización de los proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN formulados en el marco de la EDINEN respectiva, que resulten evaluados favorablemente, el Gobierno Federal destinará los recursos aprobados para el programa de acuerdo con el PEF respectivo.

Dichos montos se podrán incrementar durante el ejercicio fiscal 2022, con base en la disponibilidad presupuestal y se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución los cuales formarán parte del Convenio de Colaboración y Lineamientos Internos de Coordinación.

El ejercicio del gasto de los recursos será como fecha límite para ejercer los recursos asignados será al 31 de diciembre del 2022 de conformidad con lo estipulado por el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Dichos apoyos son adicionales al presupuesto que destinen los Gobiernos Estatales para el funcionamiento de los servicios de educación normal; en ningún caso sustituirán a los recursos regulares destinados para la operación del gasto corriente.

Asimismo, estos apoyos se pueden incrementar con aportaciones adicionales de los gobiernos estatales, sin detrimento a los acuerdos estipulados en el Convenio de Colaboración y Lineamientos Internos de Coordinación.

Para el cumplimiento de los objetivos del programa, la DGEsUM destinará hasta el 4% (cuatro por ciento) del monto autorizado, en gastos relacionados con servicios personales (honorarios), materiales y suministros y servicios generales, indispensables para apoyar la adecuada implementación del Programa.

Los apoyos del programa serán destinados a las Entidades Federativas y, en su caso, a las IFDP participantes, que hayan obtenido dictamen favorable en la evaluación de la EDINEN, emitido por los Comités de Pares Académicos mediante la entrega de recursos financieros, los cuales pueden contener las siguientes acciones:

| Tipo de apoyo         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Población objetivo    | Tipo de subsidio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Monto                                                                                                                                                                                                                                         | Periodicidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| AEL, AEFCM y las IFDP | Financiero:<br>Destinado para realizar alguna de las siguientes acciones:<br>a) Construir, mantener y remodelar espacios educativos.<br>b) Adquirir equipo con tecnología actualizada y mobiliario para los espacios educativos.<br>c) Diseñar e implementar un plan de capacitación para personal directivo, docente, administrativo y estudiantes, certificación en lenguas de la región, certificación de una segunda lengua, TIC y planes y programas de estudio mediante la impartición de | El monto, se determinará con base en el dictamen llevado a cabo por el Comité de Pares Académicos y el presupuesto autorizado, en los términos establecidos por el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. | Los recursos se radicarán a las Entidades Federativas, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, para ejercer los recursos asignados se tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año respectivo de conformidad con lo estipulado por el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. |

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                       | <p>diplomados, cursos, talleres, seminarios y/o conferencias magistrales.</p> <p>d) Adquirir material bibliohemerográfico (libros, videos, CD's, revistas, software) en materia de la reforma educativa, nuevo modelo educativo, planes y programas de estudio.</p> <p>e) Adquirir implementos para desarrollar actividades de cultura física y el deporte.</p> <p>f) Diseñar e implementar programas de seguimiento a egresados, asesoría y tutoría considerando para ello la perspectiva de género.</p> <p>g) Diseñar e implementar acciones para la movilidad académica, intercambios académicos y convenios entre Instituciones de educación superior nacionales o internacionales.</p> <p>h) Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudio y la certificación de los procesos de gestión.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| AEL, AEFCM y las IFDP | <p>Financiero:</p> <p>Realización de los proyectos integrales del ProGEN y del ProFEN formulados en el marco de la EDINEN respectiva, que resulten evaluados favorablemente, el Gobierno de México destinará los recursos aprobados para el Programa de acuerdo con el PEF respectivo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p>Los montos se determinarán, o en su caso, incrementarán durante el ejercicio fiscal 2022, con base en la disponibilidad presupuestaria y se formalizarán mediante la suscripción de anexos de ejecución los cuales formarán parte del Convenio de Colaboración.</p> <p>Dichos apoyos son adicionales al presupuesto que destinen los gobiernos de las Entidades Federativas para el funcionamiento de los servicios de educación normal; en ningún caso sustituirán a los recursos regulares destinados para la operación del gasto corriente.</p> | <p>Los recursos se radicarán a las Entidades Federativas, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, para ejercer los recursos asignados se tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año respectivo de conformidad con lo estipulado por el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades.</p> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                            |             |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--|
| DGESuM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p>Financiero:</p> <p>Destinado únicamente para cubrir los gastos relacionados con servicios personales (honorarios o eventuales), materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles, indispensables para apoyar la adecuada implementación de la EDINEN.</p> | Hasta el 4% |  |
| <p><b>Gastos que no son financiables por el Programa:</b></p> <p>a. Pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos, sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os que laboren en la SEP, en las Secretarías de Educación Estatales o en la AEFCM; así como tampoco para pasajes y viáticos Internacionales.</p> <p>b. Arrendamiento para oficinas y equipo, tratamiento médico o apoyos económicos directos a los educandos.</p> <p>c. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la IFDP, sin excepción.</p> <p>d. Las AEL o la AEFCM, adicional a lo anterior, en ningún caso podrán utilizar los apoyos para gastos de la operación local para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina, papelería o vehículos.</p> <p>e. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las licenciaturas en educación normal.</p> <p>f. Adquisición de vehículos para transporte de menos de 12 plazas (no automóviles particulares o camionetas tipo SUV).</p> <p>g. Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al PNP, padrón de posgrados de la DGESuM, Centros Regionales (Chiapas, Tamaulipas y Sonora) o que sus beneficiarios laboren en el plantel donde se impartirá el posgrado.</p> <p>h. Para el pago de los gastos de las Coordinaciones Estatales, las IFDP u otras instancias, entre los que se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Agua, Luz, Teléfono y Predial.</li> <li>• Servicios de fletes, maniobras y seguros de bienes patrimoniales.</li> <li>• Servicios de vigilancia.</li> <li>• Cualquier tipo de cargo o impuesto derivado por obligaciones fiscales.</li> <li>• Comisiones por manejo de cuentas bancarias o gastos de representación.</li> </ul> <p>i. Otros fines distintos a los establecidos en las RO.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                            |             |  |

En el caso de los subsidios, su ministración se realizará, en función de la disponibilidad presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante transferencia electrónica de los apoyos, en los términos de lo dispuesto en el artículo vigésimo del *Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal*, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el DOF y podrán ser utilizados como fecha límite el 31 de diciembre del 2022 de conformidad con lo estipulado por el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2022, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

En el caso del subsidio directo TG1, en ningún caso, estos recursos se podrán utilizar para el pago de prestaciones de carácter económico, o sobresueldos, compensaciones al personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la SEP, en las Secretarías de Educación Estatales o en la AEFCM, así como tampoco para pasajes y viáticos internacionales, arrendamiento para oficinas y equipo, ni becas, tratamientos médicos o apoyos económicos directos a las alumnas y los alumnos. Del mismo modo las AEL, adicional a lo anterior, en ningún caso podrán utilizar los apoyos para la operación local para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina o vehículos.

Para el TG 7, los recursos se podrán utilizar en cualquier partida de gasto específica prevista en el Clasificador por Objeto del Gasto, respetando el porcentaje autorizado a cada UR para dar atención a los gastos indirectos de operación de las RO.

Para la operación de programas de subsidios que requieren gastos indirectos, éstos podrán ser asignados en una proporción respecto al gasto total del programa o con un monto fijo determinado con base en las necesidades y requerimientos específicos del programa que se trate, siempre y cuando la asignación de gastos indirectos no rebase el monto de gastos indirectos por programa presupuestario aprobado en el presupuesto del ejercicio fiscal 2022, y además no deberán representar más del 4 por ciento del presupuesto total del programa presupuestario de que se trate.

En el transcurso del ejercicio fiscal, los recursos asignados a los gastos indirectos no deberán rebasar el monto contemplado en el presupuesto aprobado de 2022, salvo los casos que se determine un tratamiento diferente por parte de la SHCP.

Durante la operación del Programa, la DGESUM como responsable del ejercicio de su presupuesto autorizado, la instancia ejecutora del apoyo otorgado y la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV del RLFP RH, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF para el ejercicio fiscal 2022.

Las erogaciones previstas en el PEF que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre de 2022, no podrá ejercerse.

Los Gobiernos de los Estados, la AEFCM y las IFDP por conducto de las Entidades Federativas que correspondan, están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2022 no se haya devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH; y, 176, primer párrafo del RLFP RH.

### **3.4.1 Devengo, aplicación y reintegro de los recursos**

#### **3.4.1.1 Devengos**

Cuando el/la beneficiario/a del presente Programa sean personas físicas o morales distintas a los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso, municipios los recursos se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al/los beneficiario/s por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, independientemente de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos en estas RO y en las demás disposiciones aplicables.

Cuando los beneficiario/s del presente Programa sean los gobiernos de las Entidades Federativas y, en su caso, los municipios, los recursos se considerarán devengados a partir de su entrega a dichos órdenes de gobierno, la Instancia ejecutora será responsable de gestionar la entrega del apoyo a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

Los recursos se considerarán devengados para efecto del/los beneficiario/s cuando en sus registros contables, presupuestarios o a través de instrumentos legales, reconozcan obligaciones de pago a favor de terceros.

Los recursos se considerarán vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago cuando a través de un instrumento legal se haya asumido la obligación o compromiso de realizar una erogación en favor de un tercero, o cuando el PAT objeto del apoyo autorizado determine dichas erogaciones.

Los Gobiernos de los Estados la AEFCM, y las IFDP por conducto de las Entidades Federativas que le correspondan, deberán reintegrar a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos que no hayan sido devengados al 31 de diciembre de 2022, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 17 de la LDFFEM. Por su parte, la AEFCM deberá sujetarse a lo previsto en el artículo 54, segundo párrafo de la LFPRH y disposiciones normativas aplicables en la materia.

#### **3.4.1.2 Aplicación**

La DGESUM, en su carácter de ejecutor del gasto y responsable del otorgamiento de los apoyos, en términos de las presentes RO, tendrá la obligación de aplicar los recursos para el objeto y fines autorizados.

Los gobiernos de las Entidades Federativas beneficiarias de los apoyos tendrán la obligación de aplicar los recursos recibidos para el objeto y los fines que les fueron otorgados.

El beneficiario de los apoyos tendrá la obligación de aplicar los recursos recibidos para el objeto y los fines que les fueron otorgados a las AEL, la AEFCM y las IFDP por conducto de Entidades Federativas que le correspondan.

Para la entrega de los recursos a los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios, deberán contar, previo a la entrega de los mismos, con una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales otorgados, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en las presentes RO.

Los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios serán responsables de no incorporar en esa cuenta recursos locales, ni aportaciones o ningún otro tipo de recursos distintos al apoyo recibido, aun cuando pudieran tener el mismo propósito.

Los recursos que se otorgan mediante el PROFEXCE, no pierden su carácter Federal por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse en todo momento las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios serán los responsables de mantener la documentación original que justifique y compruebe el gasto en que incurran, con cargo a los recursos que reciban por concepto de los subsidios otorgados mediante este Programa, así como de presentarla a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.

Los recursos se aplicarán exclusivamente a los proyectos integrales establecidos en el anexo A del Convenio de Colaboración en el cual se describen los montos asignados para cada uno de ellos, con base en los rubros de gasto autorizados por la SEP, y en los resultados de la evaluación de la planeación de la EDINEN, de los ProGEN y los ProFEN y proyectos integrales que los constituyen en el marco de la EDINEN respectiva.

Los recursos asignados a un objetivo son intransferibles a otro objetivo. La SEP podrá establecer orientaciones específicas para favorecer la congruencia con los propósitos que persigue la EDINEN y la optimización de los recursos autorizados a las AEL, a la AEFCM y a las IFDP.

Los recursos se considerarán comprometidos cuando exista un instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros por la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras; o devengados cuando se reconozca una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, así como de las obligaciones que deriven de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión que defina las instancias normativas, en su carácter de UR del Programa, identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, solicitará a el/la beneficiario/a realizar su reintegro a la TESOFE, quien estará obligado a realizarlo en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba de la unidad responsable, la notificación formal con las instrucciones para efectuar dicho reintegro.

En los casos que el beneficiario no haya podido aplicar los recursos debido a causas ajenas o de fuerza mayor, éste/a lo deberá informar a la DGESuM o en su caso a la instancia ejecutora del Programa de dicha situación y reintegrar los recursos no erogados, junto con los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación formal a la DGESuM con las instrucciones para efectuar el reintegro.

En caso de que los apoyos otorgados no se encuentren formalmente comprometidos o debidamente devengados, al 31 de diciembre de 2022 en los términos de las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero del 2023, los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado.

Los recursos objeto del PROFEXCE que hayan sido comprometidos por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso los municipios, y aquéllos que hayan sido devengados pero que no hayan sido pagados al 31 de diciembre de 2022, dichos órdenes de gobierno deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre de 2023; o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el Convenio correspondiente. Una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

#### **3.4.1.3 Reintegros**

Los recursos a reintegrar a la TESOFE, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH, se realizarán mediante línea de captura, para lo cual las AEL y AEFCM beneficiarias deberá solicitar a la DGESuM e informar de la realización del reintegro a la misma, adjuntando el comprobante del depósito correspondiente en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el reintegro.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 54 párrafos segundo y tercero de la LFPRH, la Instancia Normativa del Programa, de acuerdo a lo previsto en el numeral 3.6.1 denominado "Instancia (s) ejecutora(s) y la persona beneficiaria que, al 31 de diciembre de 2022, conserven recursos federales deberán reintegrarlos a la TESOFE, conjuntamente con los rendimientos financieros obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2022.

Los Gobiernos de los Estados, la AEFCM y las IFDP, a más tardar el 15 de enero de 2022 deberán reintegrar a la TESOFE, los subsidios (transferencias federales etiquetadas, en términos del artículo 17 de la LDFFEM) que al 31 de diciembre de 2022, no hayan sido devengadas por las Entidades Federativas.

Los subsidios federales otorgados (transferencias federales etiquetadas, en términos del artículo 17 de la LDFFEM) que al 31 de diciembre de 2022, se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, deberán cubrir los pagos respectivos, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio 2023; o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el Convenio de Colaboración y Lineamientos Internos de Coordinación correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros generados, deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

En el caso de la AEFCM, esta deberá sujetarse a lo previsto en el segundo y cuarto párrafo del artículo 54 de la LFPRH y demás disposiciones normativas aplicables en la materia.

Para el caso de los gobiernos de las entidades federativas; o, en su caso, los municipios y sus entes públicos que cuenten con transferencias federales etiquetadas y que al 31 de diciembre del 2022 se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar el 31 de marzo del 2022, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el Convenio de Colaboración y Lineamientos Internos de Coordinación correspondiente; una vez cumplido dicho plazo, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes,

En los casos en que la las AEL la AEFCM y las IFDP esté obligada/o a reintegrar los recursos federales objeto de los apoyos otorgados, éstos no podrán deducir las comisiones bancarias que por manejo de cuenta y operaciones haya cobrado la institución financiera. El/La beneficiario/a deberá cubrir dichas comisiones con cargo a sus propios recursos.

Los rendimientos que la o el beneficiaria/o deba enterar a la TESOFE, por habersele requerido el reintegro parcial o total de los recursos objeto de los apoyos otorgados, serán aquellos que puedan verificarse a través de los estados de cuenta bancarios, descontando el Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión que defina la instancia normativa del Programa, la DGEsUM, identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, solicitará a la persona beneficiaria realizar su reintegro a la TESOFE, quien estará obligado a realizarlo en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba de dicha instancia normativa la notificación formal con las instrucciones para efectuar dicho reintegro.

En caso de que la o el beneficiaria/o no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

La DGEsUM está obligada a reintegrar los recursos que al cierre del ejercicio fiscal 2022 no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH; y, 176, primer párrafo del RLFP RH.

En caso de que la DGEsUM no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO o conforme las disposiciones normativas aplicables en la materia, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes previstas por estas últimas.

En caso de que los Gobiernos de las Entidades Federativas beneficiarias de los apoyos, o de ser el caso, el IFDP por conducto del Gobierno de la Entidad Federativa que le corresponda no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

Será de la total, única y absoluta responsabilidad de las Entidades Federativas beneficiarias de los apoyos por conducto de las autoridades competentes, calcular y pagar las cargas financieras que, en su caso corresponda, cuando los reintegros y/o enteros no se realicen dentro de los plazos señalados.

**Penas por atraso en los reintegros**

El cálculo de la pena por atraso en el reintegro deberá realizarse conforme a lo señalado en la Ley de la Tesorería de la Federación y conforme la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, conforme a lo siguiente:

Las AEL, la AEFCM y las IFDP que no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, deberá pagar una pena por atraso multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y tasa diaria conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Pena} = \text{importe} \times \text{días} \times \text{tasa} / 30$$

| Variable | Concepto                                                                                                                |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Importe  | Monto no reintegrado en el plazo establecido                                                                            |
| Días     | Número de días naturales de atraso en reintegros contados a partir del día siguiente en que el plazo establecido venció |
| Tasa     | Tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022                                   |

Nota.- Para el ejercicio fiscal 2022 la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación se encuentra determinada en su artículo 8º fracción I y corresponde a 0.98 por ciento mensual

Estas penas por atraso deberán estar indicadas en los Convenio de Colaboración y Lineamientos Internos de Coordinación que se suscriban con las/os beneficiaria/os y serán pagadas conforme al procedimiento que establezca la Secretaría.

**3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos****Derechos aplicables a todas las Instancias ejecutoras:**

1. Recibir los apoyos conforme lo establecido en el apartado 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto) de las presentes RO, salvo que incidan en causas de incumplimiento que den lugar a su suspensión, cancelación o reintegro, conforme a lo señalado en el presente numeral.
2. Recibir de las Instancias normativas del Programa asesoría y apoyo sobre la operación del mismo sin costo y a petición de la Instancia ejecutora.
3. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del Programa.
4. Recibir el comunicado por parte de las Instancias normativas sobre la asignación del apoyo, por el medio correspondiente en los términos establecidos en las presentes RO.
5. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la normativa jurídica aplicable en la materia.
6. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo.
7. Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación, la resolución fundada y motivada de la Instancia normativa correspondiente.
8. Conocer el monto asignado del ejercicio fiscal 2022 para el desarrollo de los proyectos integrales dictaminados favorablemente por los Comités de Pares Académicos, en apego al resultado de la evaluación de los documentos indicados en la guía metodológica de planeación, según corresponda.
9. Solicitar transferencias por productos financieros generados, remanentes y/o reprogramaciones del ejercicio fiscal 2022, en apego a las obligaciones establecidas en las presentes RO y conforme a los criterios que se establecen en el Anexo 5A de las presentes RO, para aplicarse en proyectos apoyados con recursos del Programa, que se encuentren vigentes, conforme los términos y fechas que en su momento la Instancia normativa comunique.
10. En el caso de la DGEsUM, recibir los recursos financieros para el desarrollo de los proyectos autorizados.

**Obligaciones aplicables a todas las Instancias ejecutoras:**

1. Cumplir en tiempo y forma con los requisitos señalados en el numeral 3.3.1 de las presentes RO.
2. Aceptar las disposiciones establecidas en las presentes RO, en la (s) convocatoria (s), guías o en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se emitan las Instancias normativas.



3. Contar con una cuenta bancaria productiva específica, que sea exclusiva para la transferencia de subsidios del Programa, en apego al artículo 69 de la LGCG. Para la AEFCM, se ajustará a lo establecido en los Lineamientos Internos de Coordinación para el Desarrollo de los Programas y para las UPF se ajustarán a los lineamientos internos de coordinación para UPF.

4. Aplicar y destinar los recursos del Programa de forma transparente, única y exclusivamente para los objetivos previstos en las presentes RO y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

5. Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros para efectos de rendición de cuentas, transparencia y futuras revisiones o auditorías, misma que podrá ser requerida por las instancias fiscalizadoras conforme a la normativa jurídica aplicable.

6. Comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, realizar los reintegros que correspondan al erario federal de conformidad con el primer párrafo del artículo 17 de la LDFEFM.

7. Presentar un informe final de cierre del ejercicio fiscal, y remitirlo a la Instancia normativa que corresponda, en los plazos y formas establecidas por la instancia normativa.

8. Facilitar la fiscalización por parte de la ASF de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables.

9. Promover la contraloría social.

Adicionalmente, las Instancias ejecutoras tendrán la obligación de:

1. Gestionar en un periodo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la asignación de los recursos del PROFEXCE, ante las Secretarías de Finanzas de las entidades federativas o su equivalente, la apertura de la cuenta bancaria productiva específica y entregar a la Instancia normativa correspondiente, los datos de la misma.
2. Formalizar la transferencia de los recursos mediante el comprobante fiscal digital por internet emitido a la Secretaría de Finanzas o equivalente de las Entidades Federativas, que compruebe la cantidad asignada en los términos de lo dispuesto en los artículos 75 del RLFPRH y 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, de los recursos ministrados para la operación del Programa, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los mismos.
3. Gestionar ante la Secretaría de Finanzas o equivalente de las Entidades Federativas, la liberación de los subsidios para la operación del Programa, una vez que le sea notificada la ministración del recurso.

#### **Además de**

1. Entregar a la DGESuM en un plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la recepción de los recursos, el comprobante fiscal digital que compruebe la cantidad asignada en los términos de lo dispuesto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

2. Cumplir cabalmente con las disposiciones establecidas en RO, así como en la Guía metodológica de la EDINEN y las Orientaciones Generales para la Ministración, Ejercicio y Comprobación del Gasto del Programa.

3. Suscribir el Convenio de Colaboración o los Lineamientos Internos de Coordinación, entre la SEP y la AEL y, para el caso de la Ciudad de México, la SES y la AEFCM. Asimismo, un Convenio de Desempeño Institucional entre la AEL y las IFDP beneficiadas y, para el caso de la Ciudad de México, los Lineamientos de Desempeño las Instituciones de Formación Docente públicas bajo su administración.

4. Es obligación de "LA AEFCM" suscribir el "Acuerdo para el Traspaso de Recursos destinados a la Operación del Programa PROFEXCE" sujetos a RO, para que la Subsecretaría de Educación Superior destine los recursos asignados en la operación, desarrollo y ejecución de la EDINEN, los ProGEN, y los ProFEN, de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Anexo 1A.

5. Una vez que la SEP ministre a las Secretarías de Finanzas o equivalente en las entidades federativas, el monto asignado a cada beneficiario en una cuenta bancaria productiva específica aperturada para tal depósito. La Secretaría de Finanzas o equivalente tendrá la obligación de transferir en un periodo no mayor a 10 días hábiles, el monto a la cuenta bancaria productiva específica gestionadas por las IFDP.

6. Generar las condiciones institucionales necesarias para la elaboración, ejecución y evaluación de los ProGEN y los ProFEN.

7. Coordinarse para la ejecución de los proyectos integrales de los ProGEN.
8. Comprobar al 100% de los recursos asignados por la SEP a través del PROFEXCE el ejercicio de los recursos de los años fiscales anteriores, rendir los informes trimestrales y presentar los avances técnicos de las metas, a través del sistema informático de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, así como el reporte final del ejercicio de los recursos recibidos de acuerdo con el formato establecido en el Anexo 3A de las presentes RO.
9. Brindar facilidades a la SEP, por conducto de la DGEsUM, a fin de que verifiquen los avances en la instrumentación de los ProGEN, los ProFEN y proyectos integrales que los constituyen en el marco de la EDINEN financiados con recursos del programa.
10. Toda obra o bien adquirido con recursos del Programa, deberá contar con señalización visible, que indique el nombre del programa, el origen del recurso y el ejercicio correspondiente con el propósito de que sean identificadas plenamente las acciones ejecutadas como las metas alcanzadas.
11. Identificar la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos que cumpla con los requisitos fiscales con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.
12. Conservar la documentación original comprobatoria de los recursos ejercidos de los ProGEN y los ProFEN en el marco de la EDINEN, en los términos de la normatividad fiscal federal.
13. Entregar a la DGEsUM una vez concluido el ejercicio de los recursos, el reporte del cierre con la documentación comprobatoria correspondiente, en un plazo no mayor de dos meses.

**Causales de suspensión:**

No son aplicables las causales de suspensión, debido a que los únicos supuestos en los que puede incurrir una Instancia ejecutora dan lugar a un reintegro del beneficio.

**Causales de cancelación aplicables:**

1. Cuando la operación del Programa no haya sido efectuada conforme a las disposiciones establecidas en las presentes RO.
2. Cuando los recursos económicos sean destinados para un fin distinto a lo establecido en las mismas, así como en contravención a las disposiciones jurídicas aplicables, les será cancelada la ministración de los subsidios para el ejercicio fiscal 2022.
3. Cuando se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos integrales y objetivos particulares autorizados o en la aplicación de los recursos correspondientes
4. Cuando no exista una entrega de los informes señalados en el numeral 4.2.1. de las presentes RO.
5. Cuando no entreguen debidamente suscrito a la Instancia normativa que corresponda, el Convenio de Colaboración y Lineamientos Internos de Coordinación respectivo en los plazos y formas convenidos.
6. Que los subsidios a ejercer por concepto de transferencia no se comprueben en el periodo establecido por la instancia normativa respectiva.
7. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes RO y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el (los) instrumento(s) jurídico(s) aplicable(s) para cada Instancia ejecutora. Inexistencia de mecanismos transparentes de control de recursos y la no aplicación de los apoyos conforme a los fines del Programa. Sin menoscabo de aquellas que determinen los organismos de control y auditoría.
8. Inexistencia de mecanismos transparentes de control de recursos y la no aplicación de los apoyos conforme a los fines del Programa. Sin menoscabo de aquellas que determinen los organismos de control y auditoría Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes RO.

En el caso de que el beneficiario no concluya los estudios de posgrado o los concluya fuera del plazo establecido por causas imputables al mismo, se deberá reintegrar la totalidad del recurso otorgado para realizar la maestría o el doctorado a nivel nacional o internacional.

**a)** En el caso de que el beneficiario no concluya los estudios de posgrado debido a caso fortuito o fuerza mayor, solo se deberá reintegrar el recurso no ejercido.

**b)** En el caso de que el beneficiario reciba apoyos de otros programas, se deberá reintegrar la totalidad del recurso otorgado por el programa.

1. En este último supuesto, se requerirá a la Escuela Normal Pública de formación continua, o a la Institución Pública de Educación Superior, que imparta programas de educación normal o autoridad educativa omisa, para que en un término de quince días hábiles rinda un informe pormenorizado que justifique las razones de su incumplimiento, anexando la documentación que lo soporte y la DGEsUM resolverá al respecto.

**Causales de reintegro**

El reintegro será aplicable cuando la Instancia normativa del Programa lo determine dentro de la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el (los) instrumento(s) jurídico(s) aplicable(s) para cada una, ya sea de forma total o parcial, garantizando la devolución al erario federal. Adicionalmente, serán causas de reintegro las siguientes:

1. Que los apoyos no se destinen a los fines autorizados o se apliquen en rubros no financiables.
2. Que los apoyos no se hayan devengado dentro de los periodos establecidos por la SEP en las presentes RO y en los Convenio de Colaboración y Lineamientos Internos de Coordinación respectivos.
3. Omisión alguno de los preceptos normativos de las presentes RO, Convenios respectivos o normatividad jurídica aplicable al programa.
4. Que la documentación comprobatoria no cumpla con los requisitos fiscales y/o los que establezca la DGEsUM por medio de Oficio respectivo.

**3.6. Participantes****3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)**

| <b>Instancia ejecutora</b> | <b>Funciones</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AEL y AEFCM                | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entregar el Convenio de Colaboración y Lineamientos Internos de Coordinación, según sea el caso, debidamente rubricado y firmado por los funcionarios que ahí aparecen, en un periodo no mayor de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del documento.</li> <li>2. Realizar las gestiones necesarias ante las Secretarías de Finanzas o equivalente en las entidades federativas, para que se les transfiera el monto indicado en cada Convenio de Colaboración y Lineamientos Internos de Coordinación, que haya sido ministrado por el Gobierno Federal a través de la SEP.</li> <li>3. Una vez que la SEP ministre a las Secretarías de Finanzas o equivalente en las entidades federativas, el monto asignado a cada beneficiario en una cuenta bancaria productiva específica aperturada para tal depósito. La Secretaría de Finanzas o equivalente tendrá la obligación de transferir en un periodo no mayor a 10 días hábiles, el monto a la cuenta bancaria productiva específica gestionadas por las IFDP.</li> <li>4. Las AEL y la AEFCM serán las responsables de vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del Programa y resguardar toda la documentación oficial que justifique el ejercicio de los recursos asignados indicados en el Anexo 5A de las presentes RO.</li> <li>5. Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco de la EDINEN, el ProGEN y los ProFEN de conformidad con las presentes Reglas de Operación.</li> </ol> <p>Reintegrar a la TESOFE los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con las presentes Reglas de Operación.</p> |
| DGEsUM                     | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar el análisis, de los informes trimestrales para validar el grado de avance y consistencia de los datos en función de los proyectos integrales para el ejercicio fiscal 2022. En caso de detectarse retrasos notorios o irregularidades en el uso de los recursos en alguno de los beneficiarios financiados, la DGEsUM, podrá solicitar informes sobre las causas, así como las estrategias y las acciones correctivas necesarias con que dará cabal cumplimiento, en los plazos previstos, de las metas acordadas en el Convenio de Colaboración o Lineamientos Internos de Coordinación.</li> <li>2. Decidir la suspensión de la participación de la IFDP en el programa, sin menoscabo de las demás obligaciones contraídas por ésta con base en la información recibida o en ausencia de ésta.</li> <li>3. Emitir la carta de liberación de los compromisos académicos, financieros-programáticos contraídos por los beneficiarios, tal como se indica en el formato del Anexo 7A de RO.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

**3.6.2. Instancia normativa**

| <b>Instancia normativa</b> | <b>Funciones</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DGESuM                     | <p>Fungirá como Instancias normativas del Programa, podrán resolver cualquier duda que se genere de la interpretación y aplicación de las presentes RO y deberán realizar las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Definir las bases para la difusión, planeación, operación, evaluación, asignación, seguimiento y supervisión de éste para el desarrollo de los proyectos integrales.</li> <li>2. Conformar el o los comité(s) de pares académicos para la evaluación de los documentos de la planeación de la EDINEN, los ProGEN y los ProFEN y proyectos integrales que los constituyen.</li> <li>3. Determinar la asignación presupuestal de los recursos, que se sustentará como uno de sus elementos en los resultados obtenidos en la evaluación de los documentos de planeación</li> <li>4. Elaborar, formalizar y verificar los Convenio de Colaboración y Lineamientos Internos de Coordinación, así como sus anexos correspondientes, que al efecto suscriba la SEP con cada una de las IFDP y Entidades Federativas participantes en el Programa, y los Lineamientos Internos de Colaboración de la SES con la instancia equivalente, que tendrán como finalidad el de comprometer los recursos para cubrir las necesidades asentadas en los anexos respectivos del Convenio de Colaboración y Lineamientos Internos de Coordinación.</li> <li>5. Remitir el Convenio de Colaboración, o en su caso, los lineamientos internos de coordinación correspondientes, a los beneficiarios del Programa para el ejercicio fiscal 2022.</li> <li>6. Una vez recibidos los Convenios de Colaboración o Lineamientos Internos de Coordinación por parte de las IFDP beneficiarias, realizar las gestiones necesarias para que se ministre el monto autorizado en cada instrumento normativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</li> <li>7. Entregar el recurso autorizado por la SEP a cada beneficiario para la ejecución de sus proyectos de acuerdo con los resultados del proceso de dictaminación, transfiriéndolo a las cuentas bancarias previstas para tal fin.</li> <li>8. Supervisar a los beneficiarios en el ejercicio de los recursos destinados al Programa, atendiendo a los criterios establecidos en las presentes RO y en la normativa aplicable.</li> <li>9. Asimismo, con apego a lo establecido en el artículo 34, fracción II, del PEF 2022, los gobiernos de las Entidades Federativas deberán enviar informes trimestrales tanto a la Cámara de Diputados, como a la SEP, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de educación media superior y superior.</li> </ol> |
|                            | <ol style="list-style-type: none"> <li>10. Realizar el análisis de los informes trimestrales para validar el grado de avance y la consistencia de los datos en función del Convenio de Colaboración o Lineamientos Internos de Coordinación signado en el marco del Programa.</li> <li>11. En caso de detectarse retrasos notorios o irregularidades en el uso de los recursos en alguna de las IFDP beneficiadas, se les podrá solicitar informes sobre las causas de ello, así como de las estrategias y las acciones correctivas necesarias con que dará cabal cumplimiento, en los plazos previstos, de las metas acordadas en el Convenio de colaboración correspondiente.</li> <li>12. Decidir la suspensión, o en su caso, cancelación de la participación de las IFDP beneficiarias en el Programa, sin menoscabo de las demás obligaciones contraídas por ésta con base en la información recibida o en ausencia de ésta.</li> <li>13. Emitir la carta de liberación de los compromisos contraídos por los beneficiarios con base en el Anexo 7A de las presentes RO.</li> <li>14. Resolver cualquier duda que se genere de la interpretación y aplicación de las presentes RO.</li> </ol> <p>El Órgano Interno de Control de la SEP conjuntamente con la SES, y la DGESuM, podrán aplicar los mecanismos de control y vigilancia que estimen pertinentes para verificar la aplicación de los recursos en el cumplimiento de los objetivos del Programa.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

### 3.7. Coordinación institucional

La DGEsUM podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas del Gobierno Federal.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del Programa se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes RO y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y la disponibilidad presupuestaria autorizada.

## 4. OPERACIÓN

### 4.1. Proceso

(Anexo 2A Diagramas de flujo)

#### DGEsUM

Los documentos de difusión, la metodología y los lineamientos para la elaboración de los documentos de planeación de la EDINEN se publicarán en el portal oficial de la DGEsUM.- <http://www.dgesum.sep.gob.mx>.

En el Anexo 2A se presenta el esquema con las acciones genéricas por etapa que se deberán cumplir para desarrollar los diferentes procesos de la EDINEN.

| Etapa                                            | Actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Responsable               |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <b>Publicación y difusión.</b>                   | 1. Publicar en el portal electrónico <a href="http://www.dgesum.sep.gob.mx">www.dgesum.sep.gob.mx</a> la siguiente información:<br>a) Publicar y difundir las RO<br>b) Convocatoria de participación<br>c) Guía metodológica<br>d) Orientaciones Generales para la ministración, ejercicio y comprobación del gasto.<br>e) Población objetivo.                                                                                                                | DGEsUM                    |
|                                                  | 2. Difusión local:<br>a) Difundir entre los beneficiarios, los objetivos, características, etapas de operación, avance del Programa, la normatividad aplicable y beneficios.<br>b) Para consulta de los participantes de cada área responsable deberá contar con al menos diez ejemplares de ROP.                                                                                                                                                             | Las AEL, AEFCM, IFDP      |
| <b>Participación y de recepción solicitudes.</b> | 1. Elaborar, consensuar y presentar la planeación de la EDINEN y proyectos integrales que los constituyen, conforme a la convocatoria correspondiente.<br>2. Con la emisión del acta de recepción autorizan a DGEsUM a evaluar los documentos de planeación y proyectos integrales que los constituyen.                                                                                                                                                       | Las AEL. AEFCM y las IFDP |
|                                                  | 3. Emitir el acta de recepción de los documentos de planeación y proyectos integrales que los constituyen                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | DGEsUM                    |
| <b>Validación y Dictaminación</b>                | 1. Da a conocer los criterios y procedimientos de evaluación.<br>2. Convoca la conformación de los Comité(s) de Pares Académicos.<br>3. Coordinar el proceso de evaluación de los documentos y proyectos de los ProGEN y los ProFEN de la EDINEN respectivo, a cargo de los pares académicos.<br>4. Recibir del Comité de Pares Académicos los dictámenes y publicar los resultados, las observaciones y recomendaciones de la evaluación a los participantes | DGEsUM                    |

|                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                           |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <b>Asignación<br/>Radicación<br/>recurso</b><br><br><b>y<br/>del</b> | 1. Notificar los montos de los recursos asignados a los beneficiarios.<br>2. Elaborar los Convenios de Colaboración o Lineamientos Internos de Coordinación para la ministración, ejercicio y comprobación del recurso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | DGESuM                    |
|                                                                      | 3. Firmar el Convenio de Colaboración o los Lineamientos Internos de Coordinación que formalizan la ministración, ejercicio y comprobación del recurso.<br>4. En el caso de las AEL, abrir una cuenta bancaria productiva específica para el Programa de acuerdo al artículo 69 de la LGCG.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | AEL y AEFCM               |
|                                                                      | 5. Firmar el Convenio de Colaboración o los Lineamientos Internos de Coordinación que formalizan la ministración, ejercicio y comprobación del recurso.<br>6. Ministra el recurso. El recurso será entregado a cada beneficiario, quienes tendrán la obligación de entregar el CFDI y serán responsables de la operación y vigilancia del mismo                                                                                                                                                                                                                                                        | DGESuM                    |
|                                                                      | 7. Entrega el CFDI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | AEL                       |
|                                                                      | 8. De acuerdo a los resultados, elabora propuesta de reprogramación.<br>9. Entregar la propuesta de reprogramación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | AEL, AEFCM y las IFDP     |
|                                                                      | 10. Emitir el acta de recepción de los documentos de reprogramación de proyectos integrales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | DGESuM                    |
| <b>Ejecución</b>                                                     | 1. Supervisar la ejecución de los proyectos.<br>2. Atender y en su caso autorizar las modificaciones y ajustes a los documentos de reprogramación.<br>3. Supervisar la aplicación de los recursos exclusivamente a los proyectos integrales y objetivos particulares, metas, acciones y rubros de gasto autorizados en los proyectos integrales de la reprogramación.                                                                                                                                                                                                                                  | DGESuM                    |
|                                                                      | 4. Ejercer el recurso de acuerdo al documento de reprogramación autorizado.<br>5. En caso de algún ajuste al documento de reprogramación, solicitar mediante oficio la atención y en su caso la autorización a la DGESuM.<br>6. Aplicar los recursos exclusivamente a los proyectos integrales y objetivos particulares, metas, acciones y rubro de gasto autorizados en los proyectos integrales de la reprogramación.<br>7. Una vez cumplido el 100% de una meta, y en caso de que aun existan recursos de la misma, podrán ser reorientados a otras acciones autorizadas dentro del mismo proyecto. | Las AEL. AEFCM y las IFDP |
|                                                                      | 1. Concentrar y analizar los reportes de los avances físicos y financieros de los proyectos integrales, así como del informe final.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | DGESuM                    |
|                                                                      | 2. Elaborar trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de los proyectos, así como el informe final.<br>3. Remitir a la DGESuM los informe durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.<br>4. Mantener los registros específicos, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido, en los términos del artículo 70 fracción I de la LGCG                                                                                                                                                                | Las AEL. AEFCM y las IFDP |
| <b>Validación<br/>comprobación</b><br><br><b>y</b>                   | 5. Entregar a las AEL, la AEFCM y a las IFDP el oficio de liberación de objetivos y metas, una vez cumplidos los compromisos señalados en la reprogramación autorizada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | DGESuM                    |
| <b>Cierre del ejercicio</b>                                          | 1. Recibir el oficio de liberación de objetivos y metas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Las AEL. AEFCM y las IFDP |

## **4.2. Ejecución**

### **4.2.1. Avances físicos y financieros**

Las instancias ejecutoras formularán en los plazos y términos establecidos por la instancia normativa correspondiente. el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten bajo su responsabilidad con cargo a los recursos otorgados mediante el PROFEXCE, mismo (s) que deberá(n) remitir a las instancias normativas correspondientes en los plazos y términos establecidos por dicha instancia. Para el caso de la SES y durante los 10 (diez) días hábiles posterior a la terminación del trimestre que se reporte. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte, la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y, el ejercido y entre las metas programadas y las alcanzadas.

Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o alcaldía de la Ciudad de México.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del PROFEXCE en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de las instancias normativas correspondientes, concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

Asimismo, de manera trimestral, las entidades federativas beneficiarias de los apoyos del programa, deberán remitir a la SHCP, a través del Sistema de Recursos Federales transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>), el informe sobre el destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos en el marco de los Convenio de Colaboración y Lineamientos Internos de Coordinación suscritos con la SEP por los apoyos otorgados.

### **DGESuM**

Las AEL, AEFCM, y las IFDP, participantes no podrán recibir los recursos asignados para el ejercicio fiscal 2022, cuando:

- a) No cumplan con la entrega de los Convenio de Colaboración y Lineamientos Internos de Coordinación en los plazos establecidos por la DGE SuM.
- b) Presenten adeudos en la comprobación financiera.
- c) Hayan incumplido en la documentación que acredite la comprobación de los recursos del ejercicio fiscal anterior.
- d) Presenten atraso en la entrega de los informes trimestrales o que estos sean inconsistentes con la comprobación presentada.

Las AEL, AEFCM, y las IFDP formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberán remitir a la DGE SuM durante los quince días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Las IFDP entregarán a la AEL y a la AEFCM, los informes trimestrales, avances de metas y el reporte final del ejercicio de los recursos, en los formatos oficiales generados por el SISERC (Sistema Informático para el Seguimiento Evaluación y Rendición de Cuentas) registro que ofrece información adecuada para el monitoreo y la evaluación, tal como se muestra en el Anexo 3A para el caso de la EDINEN en RO.

Por su parte, las AEL y la AEFCM analizarán la consistencia de los datos proporcionados por las Instituciones de Formación Docente Públicas en los informes antes referidos e integrarán la información en los formatos oficiales proporcionados para tal efecto y la enviarán a la DGE SuM. En el caso del informe final, incluirá la información correspondiente al cumplimiento de metas y ejercicio del presupuesto autorizado para el desarrollo de los ProGEN y los ProFEN, en el informe programático.

En caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas, desfases significativos en el desarrollo de las actividades comprometidas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, la AEL y la AEFCM informarán por medio de oficio a la DGE SuM, las medidas correctivas que aplicarán y las estrategias de seguimiento que llevarán a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto. La DGE SuM analizará y autorizará dichas medidas para solventarlas.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

La DGESuM concentrará, analizará y reportará trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de su Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la SHCP y a la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, sobre los informes en comento para la toma oportuna de decisiones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 36 del Decreto de PEF respectivo.

#### **4.2.2. Acta de entrega-recepción**

Para la DGESuM y únicamente para el caso de ser aplicable, se entregará un acta de entrega-recepción de las obras terminadas, la cual será elaborada por las instancias ejecutoras, la cual formará parte del expediente de la obra y constituirá la prueba documental que certifica su existencia.

#### **4.2.3. Cierre de ejercicio**

Las instancias ejecutoras y normativas estarán obligadas a presentar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2022, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) conforme a lo establecido por la SHCP en los respectivos Lineamientos de Cierre de Ejercicio Fiscal; mismo que se consolidarán con los informes trimestrales de avance físico-financiero y/o físico presupuestario entregados por los beneficiarios, a más tardar 10 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2022.

Las IFDP beneficiadas tienen la obligación de formular reportes de avances y final de los avances financieros de los apoyos recibidos en apego al programa, que deberán remitir a la Instancia normativa correspondiente, conforme a los plazos que se establezcan mediante oficio.

#### **DGESuM**

La SEP integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal, en los formatos establecidos para dicho efecto. Asimismo, concentrará, analizará y solicitará a las entidades federativas las aclaraciones a que haya lugar respecto de dicha información.

Los Gobiernos Estatales, a través de las AEL y a la AEFCM para el caso de la Ciudad de México, deberán proporcionar a la SEP, toda la información concerniente al cierre del ejercicio del programa dentro de los tres meses siguientes a su conclusión.

La documentación original que acredita la comprobación de los recursos del programa, quedarán a disposición de los órganos estatales o federales facultados para la Fiscalización y/o Inspección del ejercicio de los recursos, en las Coordinaciones Estatales del programa y en las Instituciones de Formación Docente Públicas.

Con base en los informes trimestrales y final del cumplimiento de objetivos y metas académicas, de los ProGEN, los ProFEN y proyectos integrales que los constituyen en el marco de la EDINEN respectiva, comprometidas en los convenios de coordinación institucional, y comprobado el ejercicio y uso correcto de los recursos otorgados, la AEL y la AEFCM, respectivamente, entregarán a las Instituciones de Formación Docente Públicas el oficio de liberación.

La SEP remitirá el oficio de liberación a cada Entidad Federativa en el momento en que se acredite la conclusión del 100% de las obras públicas y acciones comprometidas en los Convenio de Colaboración y Lineamientos Internos de Coordinación y se demuestre la aplicación correcta de los recursos mediante la entrega a la DGESuM de los oficios de liberación de las Instituciones de Formación Docente Públicas, las actas de entrega recepción de las obras y la documentación comprobatoria, conforme se establezca en los Lineamientos de Operación del programa.

### **5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia, por lo tanto, podrán ser revisados por la SFP o instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por el OIC y/o auditores independientes contratados para dicho fin, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la SHCP; por la ASF y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.



## 6. EVALUACIÓN

### 6.1. Interna

La Instancia normativa del Programa podrán instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la MML. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Asimismo, se deberán incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los Programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género, discapacidad, origen étnico, u otras formas.

### 6.2. Externa

La Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación es la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con las Instancias normativas del Programa, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el PEF para el ejercicio fiscal 2022, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación. Dicha evaluación deberá incorporar la perspectiva de género.

Asimismo, es responsabilidad de las Instancias normativas del Programa cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la MML, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la SHCP mediante oficio números 419-A-19-00598 y VQZ.SE.123/19, respectivamente, de fecha 27 de junio de 2019. La MIR y las metas autorizadas conforme al PEF para el ejercicio fiscal 2022, se encuentran disponibles en el portal de transparencia presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx>

### 6.3 Indicadores

Los indicadores del PROFEXCE a nivel de propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2022, cuyo nivel de desagregación es nacional, serán reportados por la SES en el Módulo PbR del Portal Apicativo de la SHCP (PbR PASH).

La MIR es pública y se encuentra disponible en las siguientes ligas:

- Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#inicio>

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

En la pestaña Ramo, seleccionar "11-Educación Pública"

En la pestaña Modalidad, seleccionar "Sujetos a Reglas de Operación"

En la pestaña Clave, seleccionar "S300"

Dar clic en el nombre del Programa Presupuestario "Fortalecimiento a la Excelencia Educativa".

Posteriormente aparecerá en la pantalla la "Ficha del Programa", para acceder a la MIR, es necesario en la pantalla de la "Ficha del Programa" dar clic en la opción "Resultados" y en esa pantalla seleccionar la opción "Descarga los Objetivos, Indicadores y Metas."

Portal de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la SEP  
<http://planeación.sep.gob.mx/cortoplazo.aspx>

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

- Seleccionar el año a consultar
- Descargar la MIR del programa

## 7. TRANSPARENCIA

### 7.1. Difusión

En la operación del programa, se deberán atender las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad que éstas deriva.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda.- **"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del Programa.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la UR tendrá la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a los Programas de subsidios.

La operación de mecanismos de consulta e información para impulsar la transparencia y rendición de cuentas, y acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, la SES, y la DGEsum, según corresponda, pondrán a disposición del público en general en sus respectivas páginas de internet (<https://educacionsuperior.sep.gob.mx/acciones.html>, y <http://www.dgesum.sep.gob.mx/>, la publicación en el DOF de las presentes RO, las cuales podrán también consultarse en las oficinas del responsable institucional del Programa en cada IFDP participante o en las oficinas de la DGEsum, según corresponda.

Asimismo, la información del Programa se dará a conocer en las páginas de internet <https://educacionsuperior.sep.gob.mx/acciones.html>, y <http://www.dgesum.sep.gob.mx/> conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, en el numeral vigésimo sexto.

Lo anterior, respetando la normatividad vigente en materia de transparencia y protección de datos personales.

### 7.2. Contraloría social

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados. Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva. Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de contraloría social en los programas que impactan en su territorio.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante la unidad responsable o entidad de la Administración Pública Federal a cargo del Programa, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa).

La Secretaría de la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: [contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx](mailto:contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx). La Unidad Responsable del Programa otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles, y, junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La Unidad Responsable deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

La información de contraloría social y la relativa a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley podrá consultarse en el portal Web de las instancias normativas.

DGESuM <http://www.DGESuM.sep.gob.mx/>

Se promoverá la participación de la población beneficiaria del programa, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en dar seguimiento al programa. Lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales o figuras análogas, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El programa se sujetará a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la contraloría social, bajo el esquema o esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública.

## 8. QUEJAS Y DENUNCIAS

La o el beneficiario y la ciudadanía en general podrán presentar sus quejas y denuncias con respecto de las presentes ROP, de manera personal, escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas de cada una de las Instancias normativas, de acuerdo a lo siguiente:

| Tipo superior       |                                                                                                        |                                                                          |                                                                                   |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Instancia normativa | Enlace permanente                                                                                      |                                                                          |                                                                                   |
|                     | Dirección                                                                                              | Conmutador/<br>Extensión                                                 | Correo electrónico                                                                |
| SES                 | República de Brasil 31, oficina 314, Col. Centro Histórico, Ciudad de México                           | Teléfono: 36011000<br>extensión 50839                                    | sandra.baez@nube.sep.gob.mx<br>Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas             |
| DGESuM              | Av. Universidad, No 1200, Colonia Xoco, Demarcación territorial Coyoacán, C.P. 03330, Ciudad de México | Teléfono: (55) 3600-2511<br>Ext. 25121, 25146 53575                      | dgesum.edinen@nube.sep.gob.mx<br>Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas           |
| SACTEL              |                                                                                                        | Teléfono: 01800-0014-800<br>01 54 80 20 00                               | Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas                                            |
| OIC                 |                                                                                                        | Teléfono: 3601-8650<br>Ext. 66224, 66242, 66243, 66244<br>01800-2288-368 | quejas@sep.gob.mx<br>Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas                       |
| SFP                 |                                                                                                        | Teléfono: 2000-3000<br>Ext. 2164                                         | contactociudadano@funcionpublica.gob.mx<br>Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas |

**ANEXOS****Anexo 1A Listado de Instituciones Formadoras Docentes Públicas que conforman la población objetivo del Programa**

| <b>Entidad</b>             | <b>No</b> | <b>IFDP</b>                                                                                                   |
|----------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Aguascalientes</b>      | 1         | Centro Regional de Educación Normal de Aguascalientes                                                         |
|                            | 2         | Escuela Normal de Aguascalientes                                                                              |
|                            | 3         | Escuela Normal Superior Federal de Aguascalientes "Profr. José Santos Valdés"                                 |
|                            | 4         | Escuela Normal Rural "Justo Sierra Méndez"                                                                    |
|                            | 5         | Escuela Normal de Rincón de Romos "Dr. Rafael Francisco Aguilar Lomelí"                                       |
|                            | 6         | Centro de Actualización del Magisterio de Aguascalientes                                                      |
| <b>Baja California</b>     | 7         | Benemérita Escuela Normal Urbana Federal Fronteriza                                                           |
|                            | 8         | Escuela Normal Experimental "Mtro. Rafael Ramírez "                                                           |
|                            | 9         | Benemérita Escuela Normal Estatal, Profesor Jesús Prado Luna                                                  |
|                            | 10        | Benemérita Escuela Normal para Licenciadas en Educación Preescolar "Rosaura Zapata"                           |
|                            | 11        | Escuela Normal Fronteriza de Tijuana                                                                          |
|                            | 12        | Escuela Normal de Educación Preescolar "Estefanía Castañeda y Núñez de Cáceres"                               |
|                            | 13        | Escuela Normal Experimental de Baja California "Benito Juárez"                                                |
|                            | 14        | Benemérita Escuela Normal Urbana Nocturna del Estado, Ing. José G. Valenzuela                                 |
|                            | 15        | Escuela Normal "Profr. Gregorio Torres Quintero"                                                              |
|                            | 16        | Instituto de Bellas Artes del Estado de Baja California                                                       |
|                            | 17        | Universidad Estatal de Estudios Pedagógicos                                                                   |
|                            | 18        | Escuela Normal Estatal de Ensenada (Ext. San Quintín)                                                         |
|                            | 19        | Universidad Pedagógica Nacional Unidad 021 Mexicali                                                           |
|                            | 20        | Instituto de Bellas Artes del Estado de Baja California                                                       |
| <b>Baja California Sur</b> | 21        | Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur                                                     |
|                            | 22        | Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur (extensión Cd. Constitución)                        |
|                            | 23        | Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur (extensión Los Cabos)                               |
|                            | 24        | Centro Regional de Educación Normal "Marcelo Rubio Ruiz"                                                      |
|                            | 25        | Benemérita Escuela Normal Urbana "Profr. Domingo Carballo Félix"                                              |
|                            | 26        | Escuela Superior de Cultura Física de Baja California Sur                                                     |
| <b>Campeche</b>            | 27        | Escuela Normal de Educación Preescolar Lic. Miriam Cuevas Trujillo                                            |
|                            | 28        | Escuela Normal de Educación Primaria "Profra. Pilar Elena Flores Acuña" del Instituto Campechano              |
|                            | 29        | Escuela Normal de Licenciatura en Educación Especial                                                          |
|                            | 30        | Escuela Normal de Licenciatura en Educación Física                                                            |
|                            | 31        | Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Profr. Pastor Rodríguez Estrada"                      |
|                            | 32        | Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria de Calkiní                                               |
|                            | 33        | Escuela Normal Rural "Justo Sierra Méndez"                                                                    |
|                            | 34        | Escuela Normal Superior del Instituto Campechano                                                              |
|                            | 35        | Escuela Normal Superior Federal de Campeche                                                                   |
|                            | 36        | Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Profr. Pastor Rodríguez Estrada" (Módulo Hecelchakán) |
|                            | 37        | Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria (Módulo Hopelchén)                                       |
|                            | 38        | Centro de Actualización del Magisterio de Campeche                                                            |

|                 |    |                                                                                                                    |
|-----------------|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Coahuila</b> | 39 | Benemérita Escuela Normal de Coahuila                                                                              |
|                 | 40 | Escuela Normal de Torreón                                                                                          |
|                 | 41 | Escuela Normal Experimental                                                                                        |
|                 | 42 | Escuela Normal de Educación Física                                                                                 |
|                 | 43 | Escuela Normal de Educación Preescolar del Estado de Coahuila                                                      |
|                 | 44 | Escuela Normal Regional de Especialización del Estado de Coahuila                                                  |
|                 | 45 | Escuela Normal Superior del Estado de Coahuila                                                                     |
|                 | 46 | Escuela Normal de Monclova                                                                                         |
|                 | 47 | Escuela Normal Oficial "Dora Madero"                                                                               |
| <b>Colima</b>   | 48 | Instituto Superior de Educación Normal del Estado de Colima "Profr. Gregorio Torres Quintero" (Subsede Cuauhtémoc) |
|                 | 49 | Instituto Superior de Educación Normal del Estado de Colima "Profr. Gregorio Torres Quintero" (Subsede Manzanillo) |
|                 | 50 | Instituto Superior de Educación Normal del Estado de Colima "Profr. Gregorio Torres Quintero" (Subsede Tecomán)    |
| <b>Chiapas</b>  | 51 | Escuela Normal Experimental "La Enseñanza" e "Ignacio Manuel Altamirano"                                           |
|                 | 52 | Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Bertha Von Glumer y Leyva"                                 |
|                 | 53 | Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Del Occidente de Chiapas"                                    |
|                 | 54 | Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Dr. Manuel Velasco Suárez"                                   |
|                 | 55 | Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Lic. Manuel Larráinzar"                                    |
|                 | 56 | Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria del Estado                                                    |
|                 | 57 | Escuela Normal en Licenciatura en Educación Especial y Educación Primaria Intercultural Bilingüe.                  |
|                 | 58 | Escuela Normal Experimental "Fray Matías Antonio de Córdoba y Ordoñez"                                             |
|                 | 59 | Escuela Normal en Educación Primaria "Fray Matías de Córdoba"                                                      |
|                 | 60 | Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Lic. Manuel Larraínzar"                                      |
|                 | 61 | Escuela Normal Rural Mactumactzá                                                                                   |
|                 | 62 | Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Rosario Castellanos"                                       |
|                 | 63 | Escuela Normal de Licenciatura en Educación Física "Profr. Pedro Reynol Ozuna Henning"                             |
|                 | 64 | Escuela Normal de Licenciatura en Educación Física de Tapachula                                                    |
|                 | 65 | Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar y Primaria del Estado "Tonalá"                              |
|                 | 66 | Escuela Normal Superior de Chiapas                                                                                 |
|                 | 67 | Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Rosaura Zapata Cano"                                       |
|                 | 68 | Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Villaflores"                                                 |
|                 | 69 | Escuela Normal Indígena Intercultural Bilingüe "Jacinto Canek"                                                     |
|                 | 70 | Centro de Actualización del Magisterio de Tuxtla Gutiérrez                                                         |

|                         |     |                                                                                      |
|-------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Chihuahua</b>        | 71  | Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado "Profr. Luis Urías Belderráin"     |
|                         | 72  | Escuela Normal Experimental "Miguel Hidalgo"                                         |
|                         | 73  | Escuela Normal Rural "Ricardo Flores Magón"                                          |
|                         | 74  | Escuela Normal Superior "Profr. José E. Medrano R."                                  |
|                         | 75  | Escuela Normal Superior "Profr. José E. Medrano R." (Unidad Juárez)                  |
|                         | 76  | Escuela Normal Superior "Profr. José E. Medrano R." (Unidad Nuevo Casas Grandes)     |
|                         | 77  | Escuela Normal Superior "Profr. José E. Medrano R." (Unidad Parral)                  |
|                         | 78  | Centro de Actualización del Magisterio de Chihuahua                                  |
|                         | 79  | Centro de Actualización del Magisterio de Ciudad Juárez                              |
| <b>Ciudad de México</b> | 80  | Escuela Nacional para Maestras de Jardines de Niños                                  |
|                         | 81  | Benemérita Escuela Nacional de Maestros                                              |
|                         | 82  | Escuela Superior de Educación Física                                                 |
|                         | 83  | Escuela Normal de Especialización                                                    |
|                         | 84  | Escuela Normal Superior de México                                                    |
|                         | 85  | Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio                 |
|                         | 86  | Centro de Actualización del Magisterio de Ciudad de México                           |
| <b>Durango</b>          | 87  | Centro de Actualización del Magisterio de Durango                                    |
|                         | 88  | Escuela Normal Rural "J. Guadalupe Aguilera"                                         |
|                         | 89  | Instituto de Estudios Superiores de Educación Normal "Gral. Lázaro Cárdenas del Río" |
|                         | 90  | Escuela Normal Urbana "Profr. Carlos A. Carrillo"                                    |
|                         | 91  | Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango                         |
| <b>Guanajuato</b>       | 92  | Benemérita y Centenaria Escuela Normal Oficial de Guanajuato                         |
|                         | 93  | Centro de Estudios Superiores de Educación Especializada                             |
|                         | 94  | Escuela Normal Oficial de Irapuato                                                   |
|                         | 95  | Escuela Normal Oficial de León                                                       |
|                         | 96  | Escuela Normal Superior Oficial de Guanajuato                                        |
|                         | 97  | Centro de Actualización del Magisterio de Guanajuato                                 |
|                         | 98  | Centro de Actualización del Magisterio de Celaya                                     |
| <b>Guerrero</b>         | 99  | Escuela Normal Urbana Federal "Profr. Rafael Ramírez "                               |
|                         | 100 | Centro de Actualización del Magisterio de Acapulco                                   |
|                         | 101 | Centro de Actualización del Magisterio de Iguala                                     |
|                         | 102 | Centro de Actualización del Magisterio de Chilpancingo                               |
|                         | 103 | Escuela Normal Rural "Profr. Raúl Isidro Burgos"                                     |
|                         | 104 | Centro Regional de Educación Normal "Adolfo López Mateos"                            |
|                         | 105 | Escuela Normal Preescolar "Adolfo Víguri"                                            |
|                         | 106 | Escuela Normal "Vicente Guerrero"                                                    |
|                         | 107 | Escuela Normal Regional de Tierra Caliente                                           |
|                         | 108 | Escuela Normal Regional de la Montaña "José Vasconcelos"                             |
|                         | 109 | Centenaria Escuela Normal del Estado "Ignacio Manuel Altamirano"                     |
|                         | 110 | Escuela Normal Superior de Educación Física                                          |
| <b>Hidalgo</b>          | 111 | Centro Regional de Educación Normal "Benito Juárez"                                  |

|                |     |                                                           |
|----------------|-----|-----------------------------------------------------------|
|                | 112 | Escuela Normal "Sierra Hidalguense"                       |
|                | 113 | Escuela Normal Experimental "De Las Huastecas"            |
|                | 114 | Escuela Normal "Valle del Mezquital"                      |
|                | 115 | Escuela Normal Superior Pública del Estado de Hidalgo     |
|                | 116 | Centro de Educación Superior del Magisterio               |
| <b>Jalisco</b> | 117 | Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" de Atequiza         |
|                | 118 | Escuela Normal para Educadoras de Arandas                 |
|                | 119 | Escuela Normal Experimental de Colotlán                   |
|                | 120 | Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Jalisco         |
|                | 121 | Escuela Normal Superior de Especialidades                 |
|                | 122 | Escuela Normal para Educadoras de Guadalajara             |
|                | 123 | Escuela Superior de Educación Física de Jalisco           |
|                | 124 | Escuela Normal para Educadoras de Unión de Tula, Jalisco  |
|                | 125 | Centro Regional de Educación Normal de Cd. Guzmán         |
|                | 126 | Escuela Normal Experimental de "San Antonio Matute"       |
|                | 127 | Escuela Normal Superior de Jalisco                        |
|                | 128 | Centro de Actualización del Magisterio Ciudad Guzmán      |
|                | 129 | Centro de Actualización del Magisterio Zapopan            |
|                | 130 | Centro de Actualización de Lagos de Moreno                |
| <b>México</b>  | 131 | Escuela Normal de Santa Ana Zicatecoyan                   |
|                | 132 | Escuela Normal de Sultepec                                |
|                | 133 | Escuela Normal de Ixtlahuaca                              |
|                | 134 | Escuela Normal de Valle de Bravo                          |
|                | 135 | Escuela Normal de Cuautitlán Izcalli                      |
|                | 136 | Escuela Normal de Ixtapan de la Sal                       |
|                | 137 | Escuela Normal de Santiago Tianguistenco                  |
|                | 138 | Escuela Normal No. 1 de Toluca                            |
|                | 139 | Escuela Normal de Teotihuacán                             |
|                | 140 | Escuela Normal de San Felipe del Progreso                 |
|                | 141 | Escuela Normal de Tlalnepantla                            |
|                | 142 | Escuela Normal No. 3 de Nezahualcóyotl                    |
|                | 143 | Escuela Normal de Tecámac                                 |
|                | 144 | Escuela Normal de Jilotepec                               |
|                | 145 | Escuela Normal de Tejupilco                               |
|                | 146 | Escuela Normal Superior del Estado de México              |
|                | 147 | Escuela Normal de Capulhuac                               |
|                | 148 | Escuela Normal de Educación Especial del Estado de México |
|                | 149 | Escuela Normal de Atlacomulco                             |
|                | 150 | Escuela Normal No. 2 de Nezahualcóyotl                    |
|                | 151 | Escuela Normal de Naucalpan                               |

|                   |     |                                                                                          |
|-------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------|
|                   | 152 | Escuela Normal de Zumpango                                                               |
|                   | 153 | Escuela Normal de Texcoco                                                                |
|                   | 154 | Escuela Normal No. 3 de Toluca                                                           |
|                   | 155 | Escuela Normal de Chalco                                                                 |
|                   | 156 | Escuela Normal de Ecatepec                                                               |
|                   | 157 | Centenaria y Benemérita Escuela Normal para Profesores                                   |
|                   | 158 | Escuela Normal No. 4 de Nezahualcóyotl                                                   |
|                   | 159 | Escuela Normal de Tenancingo                                                             |
|                   | 160 | Escuela Normal de Coatepec Harinas                                                       |
|                   | 161 | Escuela Normal de Educación Física "Gral. Ignacio M. Beteta"                             |
|                   | 162 | Escuela Normal de Amecameca                                                              |
|                   | 163 | Escuela Normal de Coacalco                                                               |
|                   | 164 | Escuela Normal No. 1 de Nezahualcóyotl                                                   |
|                   | 165 | Escuela Normal de Los Reyes Acaquilpan                                                   |
|                   | 166 | Escuela Normal Rural "Gral. Lázaro Cárdenas del Río"                                     |
|                   | 167 | Centro de Actualización del Magisterio del Estado de México sede Nezahualcóyotl          |
|                   | 168 | Centro de Actualización del Magisterio del Estado de México sede Toluca                  |
|                   | 169 | Unidad de Desarrollo Profesional de Tlalnepantla                                         |
| <b>Michoacán</b>  | 170 | Escuela Normal Urbana Federal "J. Jesús Romero Flores"                                   |
|                   | 171 | Escuela Normal Superior de Michoacán                                                     |
|                   | 172 | Escuela Normal para Educadoras de Morelia                                                |
|                   | 173 | Escuela Normal de Educación Física                                                       |
|                   | 174 | Escuela Normal Indígena de Michoacán                                                     |
|                   | 175 | Centro Regional de Educación Normal Licenciatura en Preescolar de Arteaga                |
|                   | 176 | Centro Regional de Educación Normal Licenciatura en Primaria                             |
|                   | 177 | Centro de Actualización del Magisterio en Michoacán                                      |
|                   | 178 | Escuela Normal Rural "Vasco de Quiroga"                                                  |
|                   | 179 | Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación "José María Morelos" Plantel Morelia    |
| <b>Morelos</b>    | 180 | Escuela Normal Urbana Federal Cuautla                                                    |
|                   | 181 | Escuela Normal Rural "Gral. Emiliano Zapata"                                             |
|                   | 182 | Centro de Actualización del Magisterio                                                   |
|                   | 183 | Centro de Actualización del Magisterio de Cuernavaca                                     |
| <b>Nayarit</b>    | 184 | Escuela Normal Experimental de Acaponeta                                                 |
|                   | 185 | Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit "Profr. y Lic. Francisco Benítez Silva" |
|                   | 186 | Escuela Normal Superior de Nayarit                                                       |
|                   | 187 | Centro de Actualización del Magisterio de Nayarit                                        |
| <b>Nuevo León</b> | 188 | Escuela Normal de Especialización                                                        |
|                   | 189 | Escuela Normal "Profr. Serafín Peña"                                                     |
|                   | 190 | Escuela Normal "Ing. Miguel F. Martínez" Centenaria y Benemérita                         |



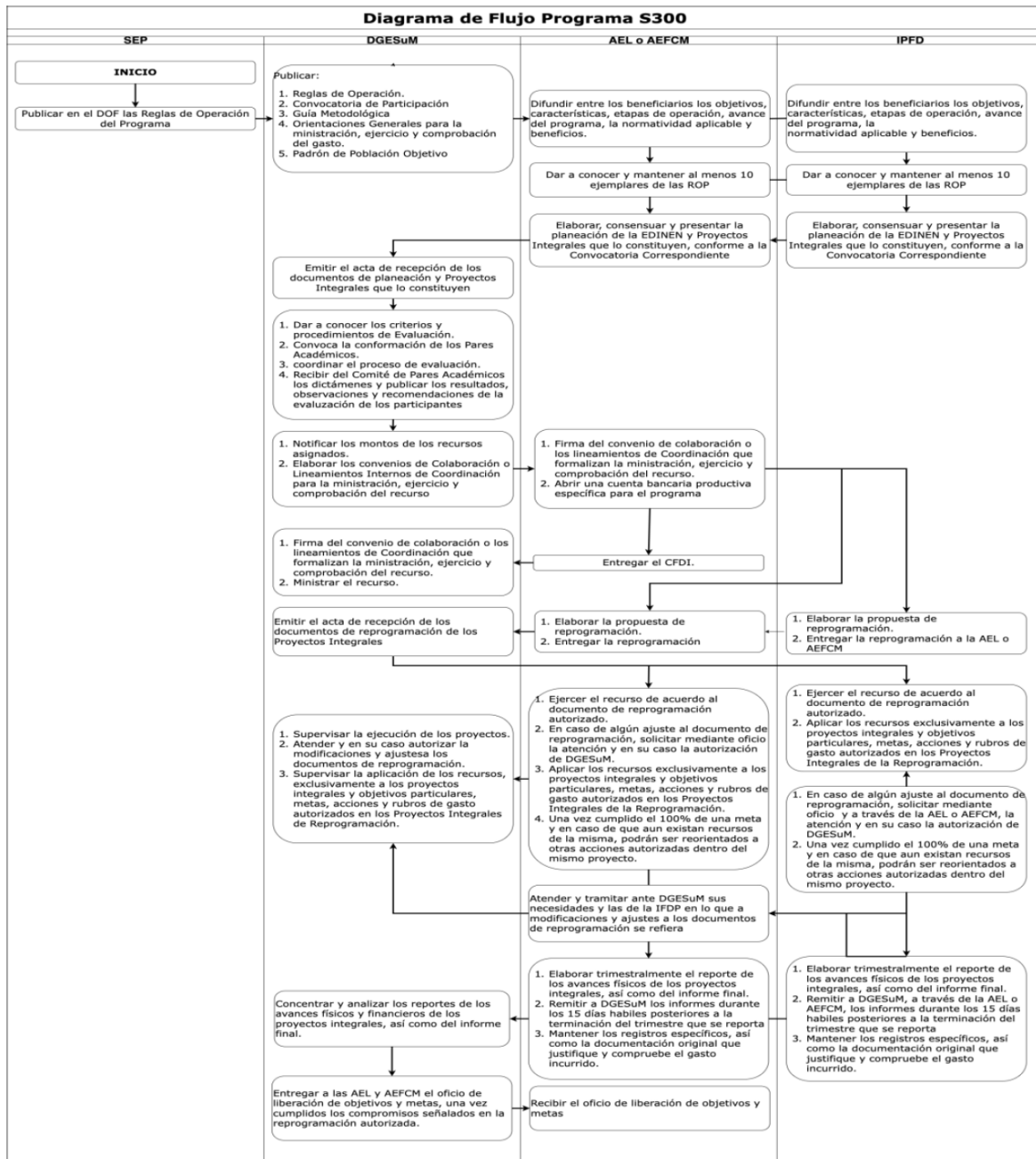
|                        |     |                                                                                                              |
|------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                        | 191 | Escuela Normal Superior "Profr. Moisés Sáenz Garza"                                                          |
|                        | 192 | Escuela Normal Pablo Livas                                                                                   |
|                        | 193 | Centro de Actualización del Magisterio                                                                       |
| <b>Oaxaca</b>          | 194 | Centro Regional de Educación Normal de Oaxaca                                                                |
|                        | 195 | Centro Regional de Educación Normal de Río Grande                                                            |
|                        | 196 | Escuela Normal Bilingüe e Intercultural de Oaxaca                                                            |
|                        | 197 | Escuela Normal de Educación Especial de Oaxaca                                                               |
|                        | 198 | Escuela Normal de Educación Preescolar de Oaxaca                                                             |
|                        | 199 | Escuela Normal Experimental "Presidente Lázaro Cárdenas"                                                     |
|                        | 200 | Escuela Normal Experimental "Presidente Venustiano Carranza"                                                 |
|                        | 201 | Escuela Normal Experimental de Teposcolula                                                                   |
|                        | 202 | Escuela Normal Experimental Huajuapán                                                                        |
|                        | 203 | Escuela Normal Rural Vanguardia                                                                              |
|                        | 204 | Escuela Normal Urbana Federal del Istmo                                                                      |
|                        | 205 | Escuela Normal Superior Federal de Oaxaca                                                                    |
|                        | 206 | Centro de Actualización del Magisterio de Tuxtepec                                                           |
|                        | 207 | Centro de Actualización del Magisterio de Oaxaca                                                             |
| <b>Puebla</b>          | 208 | Escuela Normal Primaria Oficial "Profr. Jesús Merino Nieto"                                                  |
|                        | 209 | Escuela Normal Experimental "Profr. Darío Rodríguez Cruz."                                                   |
|                        | 210 | Escuela Normal Rural "Carmen Serdán"                                                                         |
|                        | 211 | Instituto Jaime Torres Bodet                                                                                 |
|                        | 212 | Escuela Normal Oficial "Lic. Benito Juárez"                                                                  |
|                        | 213 | Benemérito Instituto Normal del Estado "Gral. Juan Crisóstomo Bonilla"                                       |
|                        | 214 | Escuela Normal Superior del Estado                                                                           |
|                        | 215 | Normal Oficial "Profr. Luis Casarrubias Ibarra"                                                              |
|                        | 216 | Escuela Normal Superior Federalizada del Estado de Puebla                                                    |
|                        | 217 | Escuela Normal "Profr. Fidel Meza y Sánchez"                                                                 |
|                        | 218 | Escuela Normal Superior de Tehuacán                                                                          |
| <b>Querétaro</b>       | 219 | Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro "Andrés Balvanera"                            |
|                        | 220 | Escuela Normal Superior de Querétaro                                                                         |
|                        | 221 | Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro "Andrés Balvanera" (Unidad San Juan del Río ) |
|                        | 222 | Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro "Andrés Balvanera" (Unidad Jalpan)            |
|                        | 223 | Centro de Actualización del Magisterio de Querétaro                                                          |
| <b>Quintana Roo</b>    | 224 | Centro Regional de Educación Normal "Lic. Javier Rojo Gómez"                                                 |
|                        | 225 | Centro de Actualización del Magisterio                                                                       |
|                        | 226 | Centro Regional de Educación Normal                                                                          |
| <b>San Luis Potosí</b> | 227 | Escuela Normal Experimental "Normalismo Mexicano"                                                            |

|                   |     |                                                                                             |
|-------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------|
|                   | 228 | Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí                        |
|                   | 229 | Centro Regional de Educación Normal "Profra. Amina Madera Lauterio"                         |
|                   | 230 | Escuela Normal de La Huasteca Potosina                                                      |
|                   | 231 | Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino, Plantel 1, San Luis Potosí   |
|                   | 232 | Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino. Plantel 2, Ciudad Valles     |
|                   | 233 | Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino. Plantel 3, Matehuala         |
|                   | 234 | Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino. Plantel 4, Río Verde         |
|                   | 235 | Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino. Plantel 3, Tamazunchale      |
|                   | 236 | Centro de Actualización del Magisterio de San Luis Potosí                                   |
| <b>Sinaloa</b>    | 237 | Escuela Normal de Sinaloa                                                                   |
|                   | 238 | Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa                                     |
|                   | 239 | Escuela Normal Experimental de El Fuerte "Profr. Miguel Castillo Cruz"                      |
|                   | 240 | Escuela Normal Experimental de El Fuerte "Profr. Miguel Castillo Cruz" (extensión Mazatlán) |
|                   | 241 | Centro de Actualización del Magisterio de Culiacán                                          |
|                   | 242 | Centro de Actualización del Magisterio de Mazatlán                                          |
|                   | 243 | Centro de Actualización del Magisterio de los Mochis                                        |
| <b>Sonora</b>     | 244 | Escuela Normal del Estado "Profr. Jesús Manuel Bustamante Mungarro"                         |
|                   | 245 | Escuela Normal Estatal de Especialización                                                   |
|                   | 246 | Escuela Normal Superior de Hermosillo                                                       |
|                   | 247 | Escuela Normal de Educación Física "Profr. Emilio Miramontes Nájera"                        |
|                   | 248 | Centro Regional de Educación Normal "Rafael Ramírez Castañeda" (Navojoa)                    |
|                   | 249 | Escuela Normal Superior de Hermosillo (Subsede Cd. Obregón)                                 |
|                   | 250 | Escuela Normal Superior de Hermosillo (Subsede Navojoa)                                     |
|                   | 251 | Escuela Normal Rural "Gral. Plutarco Elías Calles"                                          |
| <b>Tabasco</b>    | 252 | Escuela Normal "Pablo García Ávalos"                                                        |
|                   | 253 | Escuela Normal Urbana de Balancán                                                           |
|                   | 254 | Escuela Normal "Graciela Pintado de Madrazo"                                                |
|                   | 255 | Instituto de Educación Superior del Magisterio (IESMA)                                      |
|                   | 256 | Escuela Normal de Educación Preescolar "Rosario María Gutiérrez Eskildsen"                  |
|                   | 257 | Escuela Normal del Estado de Educación Primaria "Rosario María Gutiérrez Eskildsen"         |
| <b>Tamaulipas</b> | 258 | Escuela Normal "Profr. y Gral. Alberto Carrera Torres"                                      |
|                   | 259 | Escuela Normal Federal de Educadoras "Mtra. Estefanía Castañeda"                            |
|                   | 260 | Escuela Normal Rural de Tamaulipas "Mtro. Lauro Aguirre"                                    |
|                   | 261 | Escuela Normal "Lic. J. Guadalupe Mainero" y Escuela Normal Federal de                      |

|                  |     |                                                                                            |
|------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------|
|                  |     | Educadoras "Rosaura Zapata"                                                                |
|                  | 262 | Centro de Actualización del Magisterio (Victoria)                                          |
|                  | 263 | Benemérita Escuela Normal Federalizada de Tamaulipas                                       |
|                  | 264 | Escuela Normal Urbana Cuauhtémoc                                                           |
|                  | 265 | Centro de Actualización del Magisterio de Tampico                                          |
| <b>Tlaxcala</b>  | 266 | Centro de Estudios Superiores de Comunicación Educativa de Tlaxcala                        |
|                  | 267 | Escuela de Educación Física de Tlaxcala "Revolución Mexicana "                             |
|                  | 268 | Escuela Normal Estatal "Profra. Leonarda Gómez Blanco"                                     |
|                  | 269 | Escuela Normal Preescolar "Profra. Francisca Madera Martínez"                              |
|                  | 270 | Centro de Actualización del Magisterio de Tlaxcala                                         |
|                  | 271 | Escuela Normal Rural "Lic. Benito Juárez"                                                  |
|                  | 272 | Escuela Normal Urbana Federal "Lic. Emilio Sánchez Piedras "                               |
| <b>Veracruz</b>  | 273 | Benemérita Escuela Normal Veracruzana "Enrique C. Rébsamen"                                |
|                  | 274 | Centro de Estudios Superiores de Educación Rural "Luis Hidalgo Monroy"                     |
|                  | 275 | Centro Regional de Educación Normal "Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán "                         |
|                  | 276 | Escuela Normal "Juan Enríquez"                                                             |
|                  | 277 | Escuela Normal Superior Veracruzana "Dr. Manuel Suárez Trujillo"                           |
|                  | 278 | Centro de Actualización del Magisterio de Xalapa                                           |
|                  | 279 | Centro de Actualización del Magisterio de Veracruz                                         |
| <b>Yucatán</b>   | 280 | Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Educación Primaria "Rodolfo Menéndez de la Peña" |
|                  | 281 | Escuela Normal de Educación Preescolar                                                     |
|                  | 282 | Escuela Normal Superior de Yucatán "Antonio Betancourt Pérez"                              |
|                  | 283 | Escuela Normal de Dzidzantún                                                               |
|                  | 284 | Escuela Normal de Ticul                                                                    |
|                  | 285 | Escuela Normal "Juan de Dios Rodríguez Heredia"                                            |
| <b>Zacatecas</b> | 286 | Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho"                                                      |
|                  | 287 | Escuela Normal Experimental "Rafael Ramírez Castañeda"                                     |
|                  | 288 | Escuela Normal Experimental "Salvador Varela Reséndiz"                                     |
|                  | 289 | Centro de Actualización del Magisterio en Zacatecas                                        |
|                  | 290 | Escuela Normal Rural "General Matías Ramos Santos"                                         |

2A Diagrama de Flujo

DGESuM



**ANEXO 3A Formatos de seguimiento académico y financiero****DGESUM**

Proyecto Integral para el Programa de Fortalecimiento de la IFDP

**Reporte Trimestral 2022**

|                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Entidad:</b>                                                                         |
| <b>IFDP:</b>                                                                            |
| <b>Tipo de proyecto:</b> Proyecto Integral<br>"Proyecto de mejora de la Escuela Normal" |

|                                       |
|---------------------------------------|
| <b>Datos del responsable</b>          |
| <b>Nombre:</b>                        |
| <b>Cargo:</b>                         |
| <b>Grado Académico:</b>               |
| <b>Teléfono:</b>                      |
| <b>Dirección de correo:</b>           |
| <b>Objetivo general del proyecto:</b> |
| <b>Justificación del proyecto:</b>    |

**Objetivo 1:** Promover la participación de los docentes ...**Tipo:** Profesorado **SubTipo:** Actualización académica**Justificación:** La mejora del perfil docente permitirá ...**Meta:** 1.1 Fortalecer el perfil de los docentes...**Unidad de Medida:****Tipo de Beneficiario:****No. Beneficiarios:****Hombres:****Mujeres:**

| Informe Programático       |                      |               |
|----------------------------|----------------------|---------------|
| Unidad de Medida Alcanzada | Porcentaje Alcanzado | Justificación |
|                            |                      |               |

**Acción:** 4.1.1. Remodelación y adecuación de las aulas**Especificaciones:**

| RECURSOS 2022 |                       |                   |          |           |            |
|---------------|-----------------------|-------------------|----------|-----------|------------|
| Concepto      | Rubro de gasto        | Periodo           | Cantidad | P/unidad  | Total      |
| Mobiliario    | Mobiliario (genérico) | Programado        | 10       | 25,000.00 | 250,000.00 |
|               |                       | Primer Trimestre  | 0.00     | 0.00      | 00.00      |
|               |                       | Segundo Trimestre | 3        | 25,000.00 | 75,000.00  |

**ANEXO 4A Modelo de convocatoria****Dirección General de Educación Superior para el Magisterio****CONVOCATORIA DGEsUM**

---

**La Secretaría de Educación Pública por conducto de la Subsecretaría de Educación Superior a través de la Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal (EDINEN), dependiente de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGEsUM) y con el objeto de contribuir a la consolidación de un Sistema Estatal de Educación Normal de buena calidad en cada entidad federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de maestros que lo integran.**

---

|                |
|----------------|
| <b>Convoca</b> |
|----------------|

A las Autoridades Educativas Locales (AEL), la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), y las Instituciones Públicas de Formación Docente que integran los sistemas de educación normal en las entidades federativas y la Ciudad de México a participar en el Concurso de selección a fin de obtener los beneficios del Programa con base en las disposiciones y lineamientos de las Reglas de Operación y en los siguientes:

|                   |
|-------------------|
| <b>Requisitos</b> |
|-------------------|

Las (AEL), y la (AEFCM) para el caso de la Ciudad de México, y las Instituciones Públicas de Formación Docente que deseen participar en el proceso de selección, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) IFDP que oferte los servicios de educación para la formación inicial de maestras y maestros de educación básica, conforme a los planes y programas de estudio establecidos por la SEP en la modalidad escolarizada y mixta.
- b) Ser autoridad educativa local con Instituciones de Formación Docente Públicas que oferten los servicios de educación para la formación inicial de maestras y maestros.
- c) Participar en las actividades que se programen, relacionadas con la implementación del Programa, tanto las referidas a la actualización y capacitación, como al seguimiento y evaluación.
- d) Entregar a la DGEsUM la actualización de los ProGEN, los ProFEN y los proyectos integrales que los constituyen correspondientes al ejercicio fiscal respectivo, especificando las metas y acciones a realizar en función de los objetivos.
- e) Haber obtenido dictamen favorable a los proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN para el ejercicio fiscal respectivo.

- f) Estar al corriente con la entrega de los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como el reporte final del ejercicio de los recursos recibidos correspondientes a ejercicios anteriores del Programa.
- g) Para participar las AEL, la AEFCM y las IFDP se apegarán a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación; y en las orientaciones que, para su ejecución, se incluyan en los documentos y materiales de apoyo elaborados para tal fin.

En tal virtud, la Subsecretaría de Educación Superior invita a las AEL, la AEFCM, las IFDP a participar en la presentación de la planeación de la EDINEN, los ProGEN y los ProFEN y proyectos integrales que los constituyen, conforme a las siguientes:

|              |
|--------------|
| <b>Bases</b> |
|--------------|

I. Los términos de la presente Convocatoria se rigen por las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa publicadas en el Diario Oficial de la Federación el (día/mes/ año).

II. Para la formulación y presentación de la planeación de la EDINEN, de los ProGEN y ProFEN, y proyectos integrales que los constituyen, los participantes, se sujetarán a las disposiciones que aparecen en los siguientes instrumentos:

- a) Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa
- b) Guía de Operación de la EDINEN que para tal efecto emita y publique la DGESUM oportunamente en su portal oficial.- <http://www.dgesum.sep.gob.mx/>

|                               |
|-------------------------------|
| <b>Período de realización</b> |
|-------------------------------|

Los procedimientos, metodología y lineamientos para la formulación e implementación de la planeación de la EDINEN, se encuentran en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la excelencia Educativa y en la Guía Metodológica de Operación de la EDINEN, ambos documentos estarán disponibles en el portal oficial de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio.- <http://www.dgesum.sep.gob.mx/>

Asimismo, en dicho sitio se darán a conocer las etapas de operación y periodos de realización.

|                                |
|--------------------------------|
| <b>Informes y aclaraciones</b> |
|--------------------------------|

Para dudas y aclaraciones que se deriven de la presente Convocatoria, las instancias de Educación Estatal podrán contactarse con la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM), Av. Universidad No. 1200 Colonia Xoco, Alcaldía Coyoacán, C. P. 03330, Ciudad de México, o bien comunicarse a los teléfonos. - (55) 3600-2511 extensión 53575

**Ciudad de México (día/mes/año)**

**ANEXO 5A Modelos de convenio de colaboración y lineamientos internos de coordinación****CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL MAGISTERIO, MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (PRECISAR ESTADO), REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL (nombre y apellidos del gobernador), ASISTIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (PRECISAR) O EL INSTITUTO REPRESENTADA POR SU TITULAR EL/LA (nombre y apellidos), CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO(a) DE FINANZAS O EQUIVALENTE REPRESENTADA POR SU TITULAR (nombre y apellidos), EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE (precisar)”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES**

1.- Con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Instituciones de Formación Docente Públicas, surge el Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, iniciativa que sustenta su creación en los Foros de Consulta realizados por la actual administración federal, definiendo que la educación es base de la Cuarta Transformación ya que la educación es un derecho de todos que hay que hacer efectivo, y no un privilegio de unos cuantos. Acorde con esta iniciativa, el “PROFEXCE”, se adscribe al Eje 2 Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 a través del cual se articularán las acciones del Gobierno Federal en el ámbito educativo siendo una de sus vertientes la de garantizar el acceso efectivo de las y los mexicanos a una educación de excelencia, con los cuales este programa contribuye con acciones puntuales y pertinentes para alcanzar el objetivo enunciado.

Y con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4, que establece "garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todos" y a la meta 4.3 "para asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria". Para cumplir con ello, la SEP ha impulsado la integración de Programas Presupuestarios como el S300 Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, enfocado en la revisión de los planes de estudio y su validación por parte de instituciones reconocidas; la definición de contenidos, enfoques de enseñanza, normas y estándares de evaluación de resultados; la inclusión de nuevas asignaturas, así como la posibilidad de establecer mecanismos para que los/as educandos/as tengan acceso a diversos materiales educativos; aspectos esenciales para que se puedan proporcionar y fortalecer la excelencia de la educación en estos niveles educativos.

2.- Con fecha (día/mes/año) se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número (día/mes/año), por el que se emiten las Reglas de Operación del PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA, en lo sucesivo “LAS REGLAS”, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA, en lo sucesivo “PROFEXCE”, las cuales establecen las disposiciones a las que se debe sujetarse dicho programa.

3.- EI “PROFEXCE” busca dirigir la asignación de los recursos a los proyectos integrales, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Instituciones de Formación Docente Públicas. Se busca que la premisa de la educación, desde la inicial hasta la universitaria sea educar para toda la vida, específicamente, los universitarios no sólo se forman como profesionistas, sino que también se educan con valores, conocimiento y capacidades adecuadas para desarrollarse plenamente, con civismo y solidaridad social con México. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

**Académicos**

- A. Elevar el aprovechamiento académico de los estudiantes normalistas.
- B. Apoyar la superación de docentes y directivos de las IFDP
- C. Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje de los estudiantes



- D. Realizar el seguimiento de egresados con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las IFDP
- E. Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y la certificación de los procesos de gestión.
- F. Fortalecer a las Instituciones de Formación Docente Públicas, en especial las normales bilingües interculturales, a fin de favorecer la adscripción de las personas docentes en las localidades y regiones lingüísticas a las que pertenecen, así como impulsar programas de formación, actualización y certificación para las futuras maestras y maestros en las lenguas de las regiones correspondientes.
- G. Apoyar la actualización e implementación de los planes y programas de estudio de las escuelas normales.
- H. Diseñar e implementar acciones para la movilidad académica, intercambios académicos y convenios entre instituciones de educación superior nacionales o internacionales.

#### **Gestión**

- A. Mejorar el mobiliario y el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las IFDP, para contribuir a la innovación y competitividad del país a través del uso de las TIC.
- B. Optimizar o ampliar la infraestructura física para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.
- C. Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y la certificación de los procesos de gestión.

**4.- La EDINEN** pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de excelencia educativa en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros que lo integran.

### **DECLARACIONES**

#### **I.- De “LA SEP”:**

**I.1** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2° fracción I, 26 y 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

**I.2** Que el artículo 47 de la Ley General de Educación establece que la educación superior, como parte del Sistema Educativo Nacional y último esquema de la prestación de los servicios educativos para la cobertura universal prevista en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el servicio que se imparte en sus distintos niveles, después del tipo medio superior. Está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende también la educación normal en todos sus niveles y especialidades.

Las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias establecerán políticas para fomentar la inclusión, continuidad y egreso oportuno de estudiantes inscritos en educación superior, poniendo énfasis en los jóvenes, y determinarán medidas que amplíen el ingreso y permanencia a toda aquella persona que, en los términos que señale la Ley en la materia, decida cursar este tipo de estudios, tales como el establecimiento de mecanismos de apoyo académico y económico que responda a las necesidades de la población estudiantil. Las instituciones podrán incluir, además, opciones de formación continua y actualización para responder a las necesidades de la transformación del conocimiento y cambio tecnológico.

**I.3** Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior, a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio, en lo sucesivo “LA DGE SuM”, misma que tiene como atribuciones, entre otras: proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las Instituciones y programas de Educación Superior destinados a la formación de los profesionales de la educación en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica y la Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa, las normas pedagógicas, los planes y programas de estudio para la educación normal, y demás normativa para la formación de maestros de educación básica, los cuales deberán mantenerse acordes al marco de educación de excelencia contemplado en el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como a las necesidades detectadas en las evaluaciones realizadas a los componentes del Sistema Educativo Nacional. Para tales efectos, considerará la opinión de los gobiernos de los Estados, de la Ciudad de México y de diversos actores

sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos regionales y locales. De igual forma tomará en cuenta aquello que, en su caso, formule la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, brindando la asesoría y asistencia que, en su caso, requieran las autoridades educativas para formular la referida opinión.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 16 de su Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, así como con el "Acuerdo número 01/01/21 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2021.

**I.4** Que para el logro de los objetivos del "PROFEXCE" asignará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO (precisar)", recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la DGEsUM y la SES con base en la evaluación realizada a la planeación de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN.

**I.5** Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el Ejercicio fiscal 2022.

**I.6** Que sus representantes suscriben y participan respectivamente del presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, fracción IX y 16 de su Reglamento Interior.

**I.7** Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro Histórico, C.P. 06029, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

## **II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE (precisar)"**

**II.1** Que el Estado de (nombre del Estado), es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y (número de artículo) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de (nombre del Estado).

**II.2** Que (nombre y apellidos) del Gobernador del Estado, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio y obligarse en los términos del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos (números de los artículos), de la (nombre de la disposición legal aplicable) del Estado de (nombre del Estado), y artículos (número de los artículos), de (nombre de otra disposición legal aplicable).

**II.3** Que el titular de la Autoridad Educativa Estatal (nombre y apellidos) cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con (número(s) de artículo(s) y disposición(es) jurídica(s).

**II.4** Que (nombre y apellidos del titular de la Secretaría de Finanzas o equivalente) del Estado de (precisar) cuenta con las atribuciones para suscribir el presente instrumento de conformidad con (número(s) de artículo(s) y disposición(es) jurídica(s).

**II.5** Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la (nombre de la Calle o Avenida), número (número interior y/o exterior) Colonia (nombre de la Colonia), (nombre del Municipio), C.P. (número del código postal) en (nombre de la Ciudad).

**II.6** Que acorde con lo establecido en el artículo (precisar) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de (precisar), la Secretaría de Educación, es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios de colaboración o coordinación o de desempeño institucional que en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" celebre con el Gobierno de México.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo del "PROFEXCE", de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", ambas partes suscriben el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO (precisar)" con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio fiscal 2022, por conducto de la (Secretaría de Finanzas o equivalente del Estado, precisar el nombre de la Secretaría), para la operación del "PROFEXCE" en el marco de la EDINEN, considerando la evaluación de la planeación de la EDINEN, de los ProGEN, los ProFEN y proyectos integrales, de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS" y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos destinados al programa, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria existente en el año fiscal 2022.

**SEGUNDA.-** “LA SEP” con base en la disponibilidad presupuestaria, aportará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO (precisar)”, hasta por la cantidad de (precisar con número y letra), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación de la planeación de la EDINEN, los ProGEN, los ProFEN y proyectos integrales, y de lo dispuesto en “LAS REGLAS”.

Los recursos serán transferidos a través de la (Secretaría de Finanzas o equivalente, precisar, de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La (Secretaría de Finanzas o equivalente, precisar) transferirá el recurso aportado por “LA SEP”, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de recepción de los mismos.

Los proyectos y objetivos particulares aprobados en el marco de la EDINEN, se mencionan en el Anexo A de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que “LA SEP” aporte a “EL GOBIERNO DEL ESTADO (precisar)” recursos adicionales para el “PROFEXCE”, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución los cuales una vez suscritos formarán parte del presente Convenio.

**TERCERA.-** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos económicos de la EDINEN, para los proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Institución de Formación Docente Pública, por “EL GOBIERNO DEL ESTADO (precisar)” y por “LA SEP”.

2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Institución de Formación Docente Pública, sin excepción.

3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las Licenciaturas en Educación Normal.

4.- Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

5. Adquisición de vehículos para transporte de menos de 12 plazas (no automóviles particulares o SUV), solo se financian vehículos nuevos que cumplan con las especificaciones reglamentarias en cada entidad.

6.- Adquisición de equipo tecnológico usado de cualquier índole (solo se financia equipo tecnológico nuevo).

7. Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al PNP, padrón de posgrados de la DGESuM, Centros Regionales (Chiapas, Tamaulipas y Sonora) o que sus beneficiarios laboren en el plantel donde se impartirá el posgrado.

8. Otros fines distintos a los establecidos en “LAS REGLAS”.

**CUARTA.-** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos autorizados para la EDINEN, no podrán ser ejercidos para el pago de los gastos de las Coordinaciones Estatales, de las Instituciones de Formación Docente Públicas u otras instancias, entre los que se encuentran:

- Agua, Luz, Teléfono y Predial.
- Servicios de fletes, maniobras y seguros de bienes patrimoniales.
- Servicios de vigilancia.
- Cualquier tipo de cargo o impuesto derivado por obligaciones fiscales.
- Comisiones por manejo de cuentas bancarias o gastos de representación.

**QUINTA.-** Para la coordinación de las acciones de la EDINEN establecidas en el presente Convenio, “LA SEP” designa a la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio como responsable.

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO (precisar)”, designa a la (Secretaría de Educación o Instituto) como responsable de la operación de la EDINEN en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en "LAS REGLAS".

**SEXTA.-** "LA SEP", por conducto de la DGESuM en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

- a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del "PROFEXCE", además de resolver cualquier duda que se genere derivado de la interpretación, aplicación y cumplimiento de "LAS REGLAS".
- b) Asignar y distribuir los recursos financieros a "EL GOBIERNO DEL ESTADO (precisar)" para los proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN de la EDINEN que hayan sido aprobados, considerando los montos asignados, como lo establece el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Convenio.
- c) Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Instituciones de Formación Docente Públicas. Dichos informes deberán apegarse a "LAS REGLAS" y demás disposiciones aplicables.
- d) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.gob.mx/sep> y en la página <http://www.dgesum.sep.gob.mx>
- e) Conformar el Comité de Pares Académicos para la evaluación de la planeación de la EDINEN, los ProGEN, los ProFEN y los proyectos integrales, en el marco de la EDINEN, el cual estará integrado por personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, a fin de dar certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.
- f) Asegurar el objetivo fundamental del "PROFEXCE", a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las Instituciones de Formación Docente Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.
- g) Verificar que "EL GOBIERNO DEL ESTADO (precisar)" reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.
- h) Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO (precisar)" las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública.
- i) Establecer los calendarios de captura, aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de la EDINEN, a fin de informar con oportunidad a la Cámara de Diputados.
- j) Remitir a "EL GOBIERNO DEL ESTADO (precisar)" el oficio de liberación Anexo 7A al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.
- k) Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del "PROFEXCE", con base a lo establecido en "LAS REGLAS", y
- l) Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de "LAS REGLAS".

**SÉPTIMA.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO (precisar)", se obliga a:

- a) Destinar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente a los fines establecidos en "LAS REGLAS".
- b) Apegarse a las disposiciones establecidas en "LAS REGLAS", así como a los criterios para la instrumentación del "PROFEXCE".

- c) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del "PROFEXCE" en su entidad.
- d) Realizar la reprogramación de su EDINEN, en el plazo establecido por la DGE SuM.
- e) Entregar el recurso autorizado por "LA SEP" a cada IFDP para la ejecución de sus ProFEN, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de los mismos, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.
- f) Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos integrales aprobados en el marco de la EDINEN, los ProGEN y los ProFEN de conformidad con "LAS REGLAS".
- g) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al "PROFEXCE", de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", y en la normativa aplicable.
- h) Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Colaboración, así como en los Convenios de Desempeño Institucional para el desarrollo de la EDINEN.
- i) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN.
- j) Brindar apoyo y asesoría técnica a las Instituciones de Formación Docente Públicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en la EDINEN.
- k) Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Instituciones de Formación Docente Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes a los ProGEN y la EDINEN, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.
- l) Señalar de manera visible en toda obra o bien adquirido con recursos de la EDINEN, indicando el nombre del Programa, el origen del recurso y el ejercicio correspondiente con el propósito de que sean identificadas plenamente tanto las acciones ejecutadas como las metas alcanzadas, esto con el fin de difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas de la EDINEN, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.
- m) Entregar a "LA SEP" informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.  
  
Así mismo remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" por el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.
- n) Entregar a la DGE SuM una vez concluido el ejercicio de los recursos, el reporte de cierre la documentación comprobatoria correspondiente en un plazo no mayor de dos meses.
- o) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan "LA SEP", la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia, en los términos de lo dispuesto en el artículo 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- p) Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del "PROFEXCE", se elabore un acta-entrega, la cual formará parte del expediente de la obra y constituya la prueba documental que certifica su existencia.

- q) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de “LAS REGLAS” a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta, y
- r) Las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes incluyendo los rendimientos financieros generados, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.
- s) Informar, en su caso, a la DGEsUM de los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación, proporcionando la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.
- t) Realizar las acciones de promoción para la integración, operación y seguimiento de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y de conformidad con las Reglas de Operación del Programa y con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social vigentes, que permitan verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas de Desarrollo Social, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los mismos.
- u) Las demás establecidas en las REGLAS

**OCTAVA.-** “EL GOBIERNO DEL ESTADO (precisar)” se compromete a aperturar una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos autorizados para el “PROFEXCE”, la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de “LA SEP”, a solicitud de la “DGEsUM” con el objeto de recibir la aportación de recursos que le transfiera “LA SEP”.

**NOVENA.-** “EL GOBIERNO DEL ESTADO (precisar)”, se obliga a presentar a la DGEsUM en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de los recursos, el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), que ampare la cantidad asignada para el desarrollo de los proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

**DÉCIMA.-** “EL GOBIERNO DEL ESTADO (precisar)” se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos en “LAS REGLAS”, los recursos que no fueron destinados a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO (precisar)” no reintegre en los plazos establecidos, deberá pagar una pena por el atraso, la cual se obtendrá multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria correspondiente a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, referente a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Pena} = \text{importe} \times \text{días} \times \frac{\text{tasa}}{30}$$

La pena por atraso a que se refiere la presente cláusula deberá ser pagada conforme al procedimiento que para tal efecto establezca la SEP.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO (precisar)”, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS”.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** “LA SEP” derivado del seguimiento sobre el desarrollo de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al “PROFEXCE”, en su caso, podrá cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte incumplimiento de los compromisos establecidos en “LAS REGLAS” o cuando se encuentren en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional.
- b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos.

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes.

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN.

**DÉCIMA TERCERA.-** “EL GOBIERNO DEL ESTADO (precisar)” se compromete a comprobar el uso de los recursos destinados al desarrollo de los proyectos de la EDINEN, los ProGEN y los ProFEN en un plazo máximo de tres meses posteriores a la conclusión del ejercicio de los recursos, para lo cual se obliga a exhibir a la DGEsum la documentación fehaciente que ampare las cantidades erogadas en los proyectos realizados, con la documentación justificativa y comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales con sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA.-** “LAS PARTES” instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos destinados al “PROFEXCE”, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de excelencia educativa así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

**DÉCIMA QUINTA.-** “LA SEP” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2022 y “LAS REGLAS”; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del “PROFEXCE”, de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del “PROFEXCE” en las Instituciones de Formación Docente Públicas, de conformidad con lo dispuesto en “LAS REGLAS”.

**DÉCIMA SEXTA.-** “LAS PARTES” darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al “PROFEXCE” puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control en “LA SEP” y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a lo establecido en “LAS REGLAS”.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 y con el propósito de fomentar la transparencia del “PROFEXCE”, “LAS PARTES” se comprometen a incluir claramente, visible y audible en la publicidad que se adquiera para la difusión, en la papelería y documentación oficial, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Quien haga uso indebido de los recursos del “PROFEXCE” deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**DÉCIMA OCTAVA.-** “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO (precisar)” garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al “PROFEXCE”, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión páginas electrónicas <http://www.gob.mx/sep> y <http://www.dgesum.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al “PROFEXCE”, en particular sobre los avances y cumplimiento de metas de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN.

**DECIMO NOVENA.-** El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de “LAS PARTES”.

**VIGÉSIMA.-** “LAS PARTES” recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Órgano Interno de Control en la SEP, el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en “LAS REGLAS”, con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El incumplimiento por “EL GOBIERNO DEL ESTADO (precisar)” de los plazos señalados en “LAS REGLAS” o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del “PROFEXCE” a las entidades y las escuelas normales.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre “LAS PARTES”, conforme a las disposiciones de “LAS REGLAS” y, cualquier otra disposición aplicable, y en caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** “LAS PARTES” estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo la huelga o paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos, “LAS PARTES” podrán continuar las acciones materia del presente convenio, una vez que desaparezcan las circunstancias antes indicadas.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** La vigencia de este Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones, objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del 31 de diciembre del 2022, en el entendido que sólo se refiere a los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio fiscal 2022, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de “LAS REGLAS” y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de “LAS PARTES” con treinta días naturales de anticipación; en este caso, “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO (precisar)” tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día (incluir día, mes y año).

**Por: “LA SEP”**

**Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez**  
**Subsecretario de Educación Superior**

**Por: “EL GOBIERNO DEL ESTADO  
(precisar)”**

**(nombre y apellidos)**  
**Gobernador Constitucional del Estado  
(precisar)**

**Mtro. Mario Alfonso Chávez Campos**

**Director General de Educación Superior para el  
Magisterio**

**(nombre y apellidos)**

**Secretario de Educación o Instituto**

**(nombre y apellidos)**

**Secretaría de Finanzas**

**(o equivalente)**

ÚLTIMA HOJA DEL **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y POR LA OTRA PARTE, “EL GOBIERNO DEL ESTADO (precisar)”

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



**ANEXO A** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y POR LA OTRA PARTE, "EL GOBIERNO DEL ESTADO (precisar)", DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DEL 2022, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROGRAMA A TRAVÉS DE LA EDINEN, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022.

| No. | TIPO DE PROYECTO | NOMBRE DEL PROYECTO | MONTO |
|-----|------------------|---------------------|-------|
| 1   | <b>ProGEN</b>    | Proyecto Académico  |       |
| 2   | <b>ProGEN</b>    | Proyecto de Gestión |       |
| 3   | <b>ProFEN</b>    |                     |       |

---



---

**Total de la Entidad:**

---



---

(Escribir con letra la cantidad/100 M.N.)

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este **ANEXO A**, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el (día/mes/año).

**Por: "LA SEP"**

**Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez**  
Subsecretario de Educación Superior

**Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO  
(precisar)"**

**(nombre y apellidos)**  
Gobernador Constitucional del Estado  
**(precisar)**

**Mtro. Mario Alfonso Chávez Campos**

**Director General de Educación Superior para el  
Magisterio**

**(nombre y apellidos)**

**Secretario de Educación o Instituto**

**(nombre y apellidos)**

**(Secretaria de Finanzas o equivalente)**

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".** Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO A** DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y POR LA OTRA PARTE, "EL GOBIERNO DEL ESTADO (precisar)".

ANEXO DE EJECUCIÓN.- QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL MAGISTERIO, MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO), REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, (NOMBRE Y APELLIDOS DEL GOBERNADOR), ASISTIDO POR ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO" PRECISAR), REPRESENTADA POR SU TITULAR EL/LA (NOMBRE Y APELLIDOS), CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO(A) DE (FINANZAS O EQUIVALENTE, PRECISAR) (NOMBRE Y APELLIDOS), EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE (precisar)", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTE

Con fecha (día/mes/año), "LAS PARTES" suscribieron el Convenio de Colaboración, en lo sucesivo "El Convenio", por el cual se establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyaría al "EL GOBIERNO DEL ESTADO (precisar)" con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal 2022, para la operación del "PROFEXCE" en el marco de la EDINEN, considerando la evaluación de los proyectos integrales del Programa Fortalecimiento de la Gestión Educativa (ProGEN) y del Programa Fortalecimiento de la Escuela Normal (ProFEN), de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa" para el ejercicio fiscal 2022, en lo sucesivo "Las Reglas".

En la cláusula Segunda, último párrafo de "El Convenio", se estableció que en caso de que "LA SEP" aportará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO (precisar)" recursos adicionales para el Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE), dichas aportaciones se formalizarían mediante la suscripción de **Anexos de Ejecución**, los cuales una vez suscritos formarán parte de "El Convenio".

### DECLARACIONES

I De "LA SEP":

I.1 Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre del 2020.

II.2 Que el Mtro. Mario Alfonso Chávez Campos Director General de Educación Superior para el Magisterio, asiste al Subsecretario de Educación Superior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

1.3 Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro Histórico, C.P. 06029, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De: "EL GOBIERNO DEL ESTADO (precisar)"

II. 1 Que el Estado de (precisar), es una entidad independiente, libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y (precisar) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de (precisar).

II. 2 Que (nombre y apellidos) Gobernador del Estado (precisar), cuenta con las facultades para suscribir el presente Anexo de Ejecución y obligarse en los términos del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos (números de los artículos), de la (nombre de la disposición legal aplicable) del Estado de (nombre del Estado), y artículos (número de los artículos), de (nombre de otra disposición legal aplicable).

II. 3 Que (nombre y apellidos) (titular de la autoridad educativa estatal), cuenta con las facultades para suscribir el presente Anexo de Ejecución y obligarse en los términos del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos (números de los artículos), de la (nombre de la disposición legal aplicable) del Estado de (nombre del Estado), y artículos (número de los artículos), de (nombre de otra disposición legal aplicable).

II. 4 Que (nombre y apellidos del titular de la Secretaría de Finanzas o equivalente del Estado (precisar) cuenta con las facultades para suscribir el presente Anexo de Ejecución y obligarse en los términos del mismo de conformidad con (número(s) de artículo(s) y disposición(es) jurídica(s).

II.4 Que (nombre y apellidos de quien asiste al titular de la autoridad educativa estatal) cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con (número(s) de artículo(s) y disposición(es) jurídica(s).

II. 5 Que, para efectos del presente anexo, señala como su domicilio el ubicado en (señalar domicilio)

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales, "LA SEP" aportará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO (precisar)" los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables adicionales, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, por conducto de la (Secretaría de Finanzas o equivalente, precisar), hasta por la cantidad de \$(cantidad en número) (cantidad en letra 00/100 MN), para que los destine exclusivamente al desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la dictaminación y proyectos integrales de la EDINEN (respectiva), particularmente en (precisar), con base en lo dispuesto en "Las Reglas", "El Convenio", y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables.

Dicha aportación adicional la entregará "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO (precisar)" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO (precisar)" se obliga a aplicar y ejercer los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables adicionales que reciba de "LA SEP", exclusivamente para los proyectos y objetos particulares aprobados en el marco de la EDINEN (respectiva), mismos que se describen en el Apartado Único del presente instrumento, en términos de lo establecido en "Las Reglas", "El Convenio" y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Lo anterior, en el entendido de que los recursos que no se destinen a los fines autorizados deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación.

TERCERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO (precisar)", se obliga a depositar dichos recursos en una cuenta bancaria productiva específica, así como a entregar a "LA SEP" los comprobantes fiscales que amparen la cantidad asignada de acuerdo con los montos establecidos en el Apartado Único del presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en "Las Reglas", "El Convenio" y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables.

CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO (precisar)" se obliga a presentar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", los informes sobre el ejercicio y aplicación de los recursos que le sean asignados de conformidad con los montos establecidos en el Apartado Único del presente instrumento de ejecución, de acuerdo con lo establecido en "Las Reglas" y "El Convenio".

QUINTA.- Remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstws.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- Para la coordinación de las acciones de la EDINEN establecidas en el presente Anexo de Ejecución, "LA SEP" designa a la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio como responsable.

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO (precisar)", designa a la (Secretaría de Educación o Instituto) como responsable de la operación de la EDINEN en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en "LAS REGLAS".

SÉPTIMA.- "LAS PARTES", acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este Anexo de Ejecución, así como, las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento se resolverán de común acuerdo por escrito, de conformidad con lo establecido en "Las Reglas", "El Convenio" y demás disposiciones aplicables; en el caso de que no se lograra lo anterior se someterán expresamente a jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

OCTAVA. – La vigencia del presente Anexo de Ejecución iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, las cuales deberán concluir antes del 31 de diciembre del 2022, en el entendido que sólo se refiere a los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el (día/mes/año).

**Por: "LA SEP"**

**Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez**  
Subsecretario de Educación Superior

**Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**(precisar)"**

**(nombre y apellidos)**  
Gobernador Constitucional del Estado  
**(precisar)**

**Mtro. Mario Alfonso Chávez Campos**  
Director General de Educación Superior para el  
Magisterio

**(nombre y apellidos)**  
Secretario de Educación o Instituto

**(nombre y apellidos)**  
**(Secretaría de Finanzas o equivalente)**

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO (precisar)", PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

APARTADO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN DERIVADO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA DE FECHA (Precisar fecha del Convenio de Colaboración) CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022.

| No. | TIPO DE PROYECTO | NOMBRE DEL PROYECTO | MONTO                   |
|-----|------------------|---------------------|-------------------------|
| 1   |                  |                     | \$ (CANTIDAD EN NÚMERO) |

**Total de la Entidad: \$ (CANTIDAD EN NÚMERO)**

**(Escribir con letra la cantidad 00/100 M.N.)**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este **APARTADO ÚNICO**, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el (día/mes/año).

**Por: "LA SEP"**

**Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez**  
Subsecretario de Educación Superior

**Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**(precisar)"**

**(nombre y apellidos)**  
Gobernador Constitucional del Estado  
**(precisar)**

**Mtro. Mario Alfonso Chávez Campos**  
Director General de Educación Superior para el  
Magisterio

**(nombre y apellidos)**  
Secretario de Educación o Instituto

**(nombre y apellidos)**  
**(Secretaría de Finanzas o equivalente)**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

**LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA EN LO SUCESIVO "PROFEXCE" QUE ESTABLECEN LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LO SUCESIVO "LA SES", REPRESENTADA POR SU TITULAR DR. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL MAGISTERIO MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS, Y LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA AEFCM", REPRESENTADA POR SU TITULAR (nombre y apellidos), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO "LOS OTORGANTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LINEAMIENTOS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

1.- Con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Instituciones de Formación Docente Públicas, surge el Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, iniciativa que sustenta su creación en los Foros de Consulta realizados por la actual administración federal, definiendo que la educación es base de la Cuarta Transformación ya que la educación es un derecho de todos que hay que hacer efectivo, y no un privilegio de unos cuantos. Acorde con esta iniciativa, el PROFEXCE, se alinea a la Directriz 2 "Política Social" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, garantizando el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad a través del cual se articularán las acciones del Gobierno Federal en el ámbito educativo siendo una de sus vertientes la de garantizar el acceso efectivo de las y los mexicanos a una educación de excelencia, con los cuales este programa contribuye con acciones puntuales y pertinentes para alcanzar el objetivo enunciado.

Y con el Objetivo de Desarrollo Sustentable (ODS) 4, que establece "garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todos" y a la meta 4.3 "para asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria". Para cumplir con ello, la SEP ha impulsado la integración de Programas Presupuestarios como el S300 Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, enfocado en la revisión de los planes de estudio y su validación por parte de instituciones reconocidas; la definición de contenidos, enfoques de enseñanza, normas y estándares de evaluación de resultados; la inclusión de nuevas asignaturas, así como la posibilidad de establecer mecanismos para que los/as educandos/as tengan acceso a diversos materiales educativos; aspectos esenciales para que se puedan proporcionar y fortalecer la excelencia de la educación en estos niveles educativos.

2.- Con fecha (día/mes/año) se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial (día/mes/año), por el que se emiten las Reglas de Operación del PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA, en lo sucesivo "LAS REGLAS", con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA, en lo sucesivo "PROFEXCE", las cuales establecen las disposiciones a las que se debe sujetarse dicho programa.

3.- El "PROFEXCE" en esta primera etapa busca focalizar la asignación de los recursos a los proyectos integrales de la EDINEN, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Instituciones de Formación Docente Públicas. Se busca que la premisa de la educación, desde la inicial hasta la universitaria sea educar para toda la vida, específicamente, los universitarios no sólo se forman como profesionistas, sino que también se educan con valores, conocimiento y capacidades adecuadas para desarrollarse plenamente, con civismo y solidaridad social con México.

Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

#### **Académicos**

- I. Elevar el aprovechamiento académico de los estudiantes normalistas.
- J. Apoyar la superación de docentes y directivos de las IFDP.
- K. Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje de los estudiantes.
- L. Realizar el seguimiento de egresados con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las IFDP

- M. Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y la certificación de los procesos de gestión.
- N. Fortalecer a las Instituciones de Formación Docente Públicas, en especial las normales bilingües interculturales, a fin de favorecer la adscripción de las personas docentes en las localidades y regiones lingüísticas a las que pertenecen, así como impulsar programas de formación, actualización y certificación para las futuras maestras y maestros en las lenguas de las regiones correspondientes.
- O. Apoyar la actualización e implementación de los planes y programas de estudio de las escuelas normales.
- P. Diseñar e implementar acciones para la movilidad académica, intercambios académicos y convenios entre instituciones de educación superior nacionales o internacionales.

#### **Gestión**

- D. Mejorar el mobiliario y el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las IFDP, para contribuir a la innovación y competitividad del país a través del uso de las TIC.
- E. Optimizar o ampliar la infraestructura física para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.
- F. Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y la certificación de los procesos de gestión.

4.- La **EDINEN** pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de excelencia educativa en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las Instituciones Formadoras de Docentes Públicas que lo integran.

LA SEP, para la operación del “**PROFEXCE**”, en el marco de la EDINEN, con fecha (día/mes/año), publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA, en lo sucesivo “LAS REGLAS”.

#### **DECLARACIONES**

##### **I. DE “LA SES”:**

**I.1** Que es una unidad administrativa de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, inciso A, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, a la que corresponde entre otras atribuciones, planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados bajo su adscripción, a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación superior para el Magisterio que tiene entre sus atribuciones, proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica y la Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa, las normas pedagógicas, los planes y programas de estudio para la educación normal, y demás normativa para la formación de maestros de educación básica, los cuales deberán mantenerse acordes al marco de educación de excelencia contemplado en el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como a las necesidades detectadas en las evaluaciones realizadas a los componentes del Sistema Educativo Nacional. Para tales efectos, considerará la opinión de los gobiernos de los Estados, de la Ciudad de México y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos regionales y locales. De igual forma tomará en cuenta aquello que, en su caso, formule la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, brindando la asesoría y asistencia que, en su caso, requieran las autoridades educativas para formular la referida opinión.

**I.2** Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este Instrumento en su presupuesto autorizado en el Ejercicio fiscal 2022.

**I.3** Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en los artículos 8 y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

**I.4** Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado la calle de República de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro Histórico, C.P. 06029, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**II. DE "LA AEFCM":**

**II.1** Que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica y de gestión, teniendo por objeto el prestar los servicios de educación inicial, básica-incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de las maestras y los maestros de educación básica, en la Ciudad de México en términos de su Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

**II.2** Que con fecha 23 de octubre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, a través del cual se crea la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

**II.3** Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 5o. del Decreto referido en la declaración que antecede.

**II.4** Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado (nombre de la calle, número, colonia, Alcaldía, código postal, ciudad).

**LINEAMIENTOS**

**Primero.-** Es objeto de este instrumento jurídico, establecer las bases conforme a las cuales **"LA SES"** apoyará a **"LA AEFCM"** con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio fiscal 2022, para la operación del **"PROFEXCE"**, en el marco de la EDINEN, considerando la evaluación de la planeación de la EDINEN, y proyectos de los ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en **"LAS REGLAS"** y demás normatividad aplicable.

**Segundo.-** **"LA SES"**, en cumplimiento al objeto de este instrumento jurídico y con base en su disponibilidad presupuestaria en el Ejercicio fiscal 2022, aportará a **"LA AEFCM"**, hasta por la cantidad de **(incluir monto con número y letra)** para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación de la planeación de la EDINEN, los ProGEN, los ProFEN y proyectos integrales, y de conformidad con lo dispuesto en **"LAS REGLAS"**.

Los proyectos aprobados en el marco de la EDINEN, se mencionan en el **Anexo "A"** de este instrumento jurídico, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

**Tercero.-** **"LA SES"** y **"LA AEFCM"** acuerdan que los recursos económicos de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la escuela normal, por **"LA AEFCM"** y por **"LA SES"**.
2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la escuela normal, sin excepción.
3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las licenciaturas en educación normal.
4. Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.
5. Adquisición de vehículos para transporte de menos de 12 plazas (no automóviles particulares o SUV), sólo se financian vehículos nuevos que cumplan con las especificaciones reglamentarias en la entidad.
6. Equipo tecnológico usado de cualquier índole, solo se financia equipo tecnológico nuevo
7. Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al PNP, padrón de posgrados de la DGESUM, Centros Regionales (Chiapas, Tamaulipas y Sonora) o que sus beneficiarios laboren en el plantel donde se impartirá el posgrado.
8. Otros fines distintos a los establecidos por **"LAS REGLAS"**.

**Cuarto.-** **"LOS OTORGANTES"** acuerdan que los recursos autorizados para el EDINEN, no podrán ser ejercidos para el pago de los gastos de las Coordinaciones Estatales, de las Instituciones de Formación Docente Públicas, tales como:

- Agua, Luz, Teléfono y Predial.
- Servicios de fletes, maniobras y seguros de bienes patrimoniales.

- Servicio de vigilancia.
- Cualquier tipo de cargo o impuesto derivado por obligaciones fiscales.
- Comisiones por manejo de cuentas bancarias o gastos de representación.

**Quinto.-** Para la coordinación de las acciones de la EDINEN establecidas en los presentes Lineamientos, "LA SES" designa a la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio como responsable.

Por otra parte, la "AEFCM", será la responsable de la operación y seguimiento de la EDINEN en la Ciudad de México.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en "LAS REGLAS".

**Sexto.- "LA SES"**, en cumplimiento a este instrumento jurídico, se compromete a:

a) Definir los lineamientos y orientaciones generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del "**PROFEXCE**".

b) Asignar y distribuir los recursos financieros a "**LA AEFCM**" para los proyectos que hayan sido aprobados en el marco de la EDINEN, los ProGEN y los ProFEN, considerando los montos asignados de conformidad con lo establecido en el **Anexo "A"** de este instrumento jurídico.

c) Presentar a las instancias correspondientes, en apego a "**LAS REGLAS**" y la normatividad vigente, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de permitir establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización permanente de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Instituciones de Formación Docente Públicas.

d) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.gob.mx/sep> y en la página <http://www.dgesum.sep.gob.mx>

e) Conformar el Comité de Pares Académicos para la evaluación de la planeación de la EDINEN, de los ProGEN, los ProFEN y los proyectos integrales en el marco de la EDINEN con personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, dando así certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas a realizar durante el proceso de evaluación.

f) Asegurar el objetivo fundamental del "**PROFEXCE**", a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo de dicho programa y su incidencia en el mejoramiento de las Instituciones de Formación Docente Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

g) Supervisar que las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en los Lineamientos correspondientes; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse. "**LA AEFCM**" reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, incluyendo los rendimientos financieros generados en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable

h) Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a "**LA AEFCM**" las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.

i) Remitir a "**LA AEFCM**" el oficio de liberación Anexo 7A al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

j) Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del "**PROFEXCE**", con base en lo establecido en artículo 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2022, y

k) Resolver cualquier duda que se genere de la interpretación y aplicación de "**LAS REGLAS**".



**Séptimo.- "LA AEFCM"**, en cumplimiento a este instrumento jurídico se obliga a:

**a)** Aceptar las disposiciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como en **"LAS REGLAS"**.

**b)** Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del **"PROFEXCE"** en el Ciudad de México.

**c)** Entregar el recurso autorizado por **"LA SES"** a cada Instituciones de Formación Docente Públicas para la ejecución de sus ProFEN, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.

**d)** Administrar y aplicar los recursos autorizados incluidos en el Anexo A de este instrumento jurídico para el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco de la EDINEN, los ProGEN y los ProFEN y de conformidad con **"LAS REGLAS"**.

**e)** Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos, atendiendo a los lineamientos y procedimientos establecidos en **"LAS REGLAS"**, en el presente instrumento jurídico y en la normativa aplicable en la materia.

**f)** Cumplir en tiempo y forma con lo estipulado en este instrumento jurídico, y en los Convenios de Desempeño para el desarrollo de la EDINEN, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos.

**g)** Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN.

**h)** Brindar apoyo y asesoría técnica a las Instituciones de Formación Docente Públicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el EDINEN.

**i)** Signar convenios de desempeño institucional con las Instituciones de Formación Docente públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas los proyectos integrales de sus ProFEN y a su contribución al cumplimiento de las correspondientes en los ProGEN y en el marco de la EDINEN, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

**k)** Señalar de manera visible en toda obra o bien adquirido con recursos de la EDINEN, indicando el nombre del Programa, el origen del recurso y el ejercicio correspondiente con el propósito de que sean identificadas plenamente tanto las acciones ejecutadas como las metas alcanzadas, esto con el fin de difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas de la EDINEN, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.

**l)** Entregar en tiempo y forma a **"LA SES"** los informes trimestrales, los avances técnicos de las metas y reporte final del ejercicio de los recursos.

**m)** Entregar a la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio una vez concluido el ejercicio de los recursos, el reporte de cierre, la documentación comprobatoria correspondiente en un plazo no mayor de dos meses.

**n)** Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación de EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan **"LA SES"**, la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal, con competencia en la materia.

**o)** Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del **"PROFEXCE"**, se elabore un acta-entrega, ésta formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

**p)** Asegurar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de **"LAS REGLAS"** a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta.

**q)** Realizar las acciones de promoción para la integración, operación y seguimiento de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública (SFP), de conformidad con las Reglas de Operación del Programa y con los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas Federales de Desarrollo Social vigentes, que permitan verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas de Desarrollo Social, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los mismos.

**r)** Las demás establecidas en **"LAS REGLAS"**.

**Octavo.-** La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso establecidas en el Anexo "A", será responsabilidad de "LA AEFCM", de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS" y en este instrumento jurídico. Además de amparar el ejercicio de las cantidades erogadas en los proyectos realizados, con la documentación justificativa y probatoria que cumpla con los requisitos fiscales con sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.

**Noveno.-** "LA SES" y "LA AEFCM" derivado del seguimiento sobre el desarrollo de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al mismo, en su caso, podrán cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte el incumplimiento de los compromisos establecidos en "LAS REGLAS", así como cuando ocurran las siguientes situaciones:

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico y en los convenios de desempeño.

b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos.

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes.

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN.

**Décimo.-** "LA SES" y "LA AEFCM" instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras, y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las Instituciones Formadoras de Docentes Públicas.

**Décimo Primero.-** "LA SES", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2022 y en "LAS REGLAS"; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del "PROFEXCE", de acuerdo con los indicadores establecidos y los niveles de cumplimiento en los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del "PROFEXCE" en las Instituciones de Formación Docente Públicas, y de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS".

**Décimo Segundo.-** "LA SES" y "LA AEFCM" darán todas las facilidades para que el "PROFEXCE" pueda ser revisado por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública y/o por auditores independientes contratados para tal efecto; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a los términos y lineamientos definidos en "LAS REGLAS".

**Décimo Tercero.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2022 y con el propósito de fomentar la transparencia del "PROFEXCE", "LOS OTORGANTES" se comprometen a incluir claramente, visible y audible en la publicidad que se adquiera para la difusión, en la papelería y documentación oficial, la siguiente leyenda:

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

Quien haga uso indebido de los recursos del "PROFEXCE" deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**Décimo Cuarto.-** "LA SES" y "LA AEFCM" garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al "PROFEXCE", instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión páginas electrónicas: <http://www.gob.mx/sep> y <http://www.DGESUM.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al "PROFEXCE", en particular sobre los avances y cumplimiento de metas de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN.

**Décimo Quinto.-** El personal designado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de **“LOS OTORGANTES”**.

**Décimo Sexto.-** **“LA SES”** y **“LA AEFCM”** recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas dependencias, órganos, representaciones, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en **“LAS REGLAS”**, con el objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN.

**Décimo Séptimo.-** El incumplimiento por parte de **“LA AEFCM”** de los plazos señalados en **“LAS REGLAS”** o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del **“PROFEXCE”** a las Instituciones de Formación Docente Públicas de su competencia.

**Décimo Octavo.-** Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito, conforme a las disposiciones de **“LAS REGLAS”** y, cualquier otra disposición aplicable.

**Décimo Noveno.-** **“LOS OTORGANTES”** estarán exentos de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial de los presentes Lineamientos, debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos, **“LOS OTORGANTES”** podrán continuar las acciones materia de los lineamientos, una vez que desaparezcan las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

**Vigésimo.-** Los presentes lineamientos surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto de los mismos, las cuales deberán concluirse antes del 31 de diciembre del 2022, en el entendido que sólo se refiere recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del Ejercicio fiscal 2022, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de **“LAS REGLAS”** y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de **“LOS OTORGANTES”** con treinta días de anticipación; en este caso, **“LA SES”** y **“LA AEFCM”** tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de estos Lineamientos, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enterados **“LOS OTORGANTES”** del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el (día/mes/año).

Por: **“LA SES”**

**Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez**

**Subsecretario de Educación Superior**

Por: **“LA AEFCM”**

**(nombre y apellidos)**

**Titular de la Autoridad Educativa Federal en la  
Ciudad de México**

---

**Mtro. Mario Alfonso Chávez Campos**

**Director General de Educación Superior para  
el Magisterio**

ÚLTIMA HOJA DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ACUERDO PARA EL TRASPASO DE RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO “PROFEXE”, QUE ESTABLECEN, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL LIC. OSCAR FLORES JIMÉNEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ASISTIDO POR LA LIC. MÓNICA PÉREZ LÓPEZ, DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS, CON LA PARTICIPACIÓN DEL MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL MAGISTERIO Y LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA AEFCM”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, (nombre y apellidos), DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Que en los términos del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y del Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica y de gestión, cuyo objetivo fue prestar los servicios de educación inicial, básica-incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestras/os de educación básica en el ámbito de la Ciudad de México.

II.- Que “**LA AEFCM**” tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito de la Ciudad de México.

III.- Que con el propósito de contribuir a mejorar la calidad en los servicios de educación normal, “**LA AEFCM**” recibe los recursos financieros que le traspasa “**LA SEP**” para destinarlos a la operación y administración del “**PROFEXE**”, que se lleva a cabo en el ámbito de su competencia”.

IV.- Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en el artículo 58, que las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán modificaciones a las estructuras: administrativa, funcional y programática, económica y geográfica; modificaciones a los calendarios de presupuesto, y ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes.

V.- Que en ese contexto y con la finalidad de que “**LA SEP**” esté en condiciones de cumplir con sus objetivos, metas y programas institucionales, requiere efectuar el traspaso de recursos financieros del Ramo 11 “Educación Pública” al Ramo General 25 “Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos”, para la operación y administración del “**PROFEXE**”, en el ámbito de competencia de la “**LA AEFCM**”.

VI. Que con fecha \_\_\_\_\_ la Subsecretaría de Educación Superior y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México suscribieron los Lineamientos Internos de Coordinación para el Desarrollo del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2022.

#### DECLARACIONES

##### I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2 fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que conforme a los artículos 2 fracción I, 14, 20, 26 y 38, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 93 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas cuenta con las facultades para suscribir el presente acuerdo.

I.3.- Que conforme al artículo 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, la Directora General de Presupuesto y Recursos Financieros cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento.

1.4 Que el Director General de Educación Superior para el Magisterio asiste a la celebración de este instrumento, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

1.5 Que dentro de su presupuesto asignado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2022, cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que derivan del presente instrumento, con cargo a la clave presupuestal: **(incluir clave presupuestal de la DGESuM)**.

**I.6.-** Que para los efectos del presente acuerdo señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, oficina 306, Colonia Centro Histórico, C.P. 06029, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

## **II.- De “LA AEFCM”:**

**II.1.-** Que de conformidad con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Octubre de 2017 por el que se reforma el diverso que creó la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal creándose la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y a los artículos 2° apartado B, fracción I, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, facultada para ejercer las atribuciones en materia de prestación de los servicios de educación inicial, preescolar, básica –incluyendo la indígena- especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en la Ciudad de México, en los términos establecidos en la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

**II.2.-** Que el (precisar) como Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, suscribe el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, fracciones II y IX de su Decreto de creación, y el punto VII Funciones C00-AEFCM, numerales 2, 8 y 25 del “Manual de Organización General de la AEFCM, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2019

**II.3.-** Que en el Anexo 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2022, se establece el Ramo 25 "Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos" que contiene los montos de las aportaciones para los servicios de educación básica y normal en la Ciudad de México.

**II.4.-** Que suscribe el presente instrumento con objeto de recibir del presupuesto autorizado a “**LA SEP**” un traspaso de recursos públicos federales correspondientes al ejercicio fiscal 2022, para destinarlos exclusivamente a la operación y administración del “**PROFEXCE**”, en el ámbito de su competencia.

**II.5.-** Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en (calle, número exterior, colonia, Alcaldía, código postal, ciudad)

## **III.- De “LA SEP” y “LA AEFCM”:**

**III.1.-** Que resulta necesario traspasar recursos financieros que tiene asignados “**LA SEP**” en el Ramo 11, al presupuesto de “**LA AEFCM**”, a fin de que ésta se encuentre en posibilidad de destinarlos a la operación y administración del “**PROFEXCE**”, en el ámbito de su competencia.

**III.2.-** Que en términos del artículo 93 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para que las dependencias lleven a cabo las adecuaciones presupuestarias externas, derivadas de modificaciones a la estructura administrativa, cuando se realicen de un ramo a otro ramo, se requiere de un acuerdo suscrito por Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP el o equivalente que justifique las causas del traspaso de recursos.

Con base en los antecedentes y declaraciones antes señalados “**LA SEP**” y “**LA AEFCM**” adoptan los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Para la operación y administración del “**PROFEXCE**”, “**LA SEP**”, por conducto de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, una vez que cuente con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizará el traspaso de recursos financieros a “**LA AEFCM**” hasta por la cantidad de **(incluir monto con número y letra)** del Ramo 11 “Educación Pública” de la clave presupuestaria de la DGESuM , al Ramo General 25 “Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos”, a (la o) las claves presupuestaria(s) que a continuación se menciona(n):

### **(Incluir claves y montos de la AEFCM)**

“**LA AEFCM**” se obliga a destinar y ejercer los recursos previstos en este acuerdo, exclusivamente para la operación y administración del programa, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del “**PROFEXCE**” publicadas (precisar) en el Diario Oficial de la Federación por Acuerdo Secretarial (precisar).

**SEGUNDO.-** El traspaso de recursos financieros del Ramo 11 "Educación Pública" al Ramo General 25 "Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos", a que se refiere el acuerdo anterior, será solicitado por **"LA SEP"** a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**"LA SEP"**, en cumplimiento al objeto de este instrumento, realizará el traspaso de los recursos financieros, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022

**TERCERO.- "LA AEFCM"**, a través de su Titular, se obliga a realizar las acciones necesarias para que los recursos financieros que le traspase **"LA SEP"**, en términos de los acuerdos anteriores, sean destinados exclusivamente a la operación y administración del **"PROFEXCE"**, en el ámbito de su competencia.

**"LA AEFCM"** será la responsable de la administración y aplicación de los recursos financieros que le transfiera **"LA SEP"** dentro de un marco de transparencia y rendición de cuentas, en los términos de la normativa aplicable y ante las instancias fiscalizadoras que así lo requieran.

**CUARTO.- "LA SEP" y "LA AEFCM"** suscriben el presente acuerdo sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones presupuestarias aplicables.

**QUINTO.-** Las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que **"LA SEP"** y **"LA AEFCM"** deban enviarse con motivo del presente acuerdo, incluyendo el cambio de domicilio, se realizarán por escrito, mediante correo certificado con acuse de recibo, o por cualquier otro medio que asegure su recepción, en los domicilios siguientes:

**"LA SEP"**: calle de Brasil número 31, oficina 306, Colonia Centro Histórico, C.P. 06029, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

**"LA AEFCM"**: (incluir calle, número exterior, colonia, Alcaldía, código postal, ciudad)

**SEXTO.- "LA SEP" y "LA AEFCM"** resolverán de común acuerdo, cualquier situación de carácter jurídico, operativo, administrativo y contable que se presente, con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

**SÉPTIMO.-** El presente acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y terminará al momento de concluir el traspaso de recursos financieros, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Leído el presente acuerdo y enteradas **"LA SEP"** y **"LA AEFCM"** de su contenido y alcance, lo suscriben por sextuplicado en la Ciudad de México, el (día, mes y año).

Por: **"LA SEP"**

(nombre y apellidos)

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

(nombre y apellidos)

Director General de Presupuesto y

Recursos Financieros

(nombre y apellidos)

Director General de Educación Superior para el Magisterio

Por: **"LA AEFCM"**

(nombre y apellidos)

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México

ÚLTIMA HOJA DEL ACUERDO DE TRASPASO DE RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL **"PROFEXCE"** PARA EL EJERCICIO FISCAL (respectivo), QUE CELEBRAN **"LA SEP"** Y **"LA AEFCM"**.

**ANEXO 6A Acta de entrega-recepción de documentos de la planeación**

**Subsecretaría de Educación Superior  
Dirección General de Educación Superior para  
el Magisterio**

**FECHA**

**ENTIDAD:**

**ACTA DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA PLANEACIÓN DE LA EDINEN 2022 y 2023**

**DOCUMENTOS ENTREGADOS**

Núm. de documentos ProGEN:

Núm. de documentos ProFEN:

Total de documentos:

Núm. de Carpetas:

Núm. de USB:

**OBSERVACIONES EN LOS DOCUMENTOS**

**DOCUMENTOS ProGEN**

**Observaciones al Proyecto 1: Atiende a las necesidades de las Escuelas Normales**

**Observaciones al Proyecto 2: Atiende a las necesidades de la gestión estatal**

**DOCUMENTOS ProFEN**

**Escuela Normal:**

**Proyecto:**

**Observaciones:**

**FIRMA DE RESPONSABLES**

**Firma del responsable de la Entidad**

**Firma del Titular de la Dirección General/o  
Director de Área**

**ANEXO 7A FORMATO DE OFICIO DE LIBERACIÓN**

**PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA**  
**ESTRATEGIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ESCUELA NORMAL**  
**EDINEN 2020 y 2022**

Ciudad de México, a (fecha)

Oficio DGESUM/000/20XX

Asunto:

**Secretario de Educación o equivalente (incluir nombre y entidad)**

Conforme a lo dispuesto en los numerales (incluir numerales e incisos correspondientes), de las Reglas de Operación del Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el (incluir la fecha) y al apartado de **“Comprobación”**, en el documento “Orientaciones Generales que deberán cumplirse en la Ministración, Ejercicio y Comprobación del Gasto asignado a la Operación de la Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal (EDINEN)”, y considerando que: El GOBIERNO DEL ESTADO (precisar) de \_\_\_\_\_ a través de sus autoridades Educativas ha recibido y validado los informes trimestrales y final sobre el avance y cumplimiento de objetivos y metas académicas la EDINEN comprometidas en los convenios de desempeño institucional, y comprobado el ejercicio correcto y transparente de los recursos otorgados. Así mismo ha entregado a las Escuelas Normales el Oficio de Liberación respectivo.

La Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM) emite el presente Oficio de Liberación a la entidad habiendo concluido el 100% las obras públicas y acciones comprometidas en el convenio de mérito, así como demostrado la aplicación correcta de los recursos.

No omito señalar que los recursos que la Federación otorgó para este Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, por lo que la presente no implica liberación de las responsabilidades que se puedan determinar.

Atentamente

Director/a General de la DGESUM

---



**ACUERDO número 35/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2022.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones XI, XIV, XXI, XXII y antepenúltimo párrafo, 21, 23, 27, 28, 33, 34 y Anexos 10, 13, 14, 17, 18, 19, 25 y 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, el referido precepto prevé que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 establece en sus artículos 3, fracción XXI y 27, primer párrafo que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en su Anexo 25;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 35/12/21 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA BECA UNIVERSAL PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR BENITO  
JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

**ÚNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2022, las cuales se detallan en el Anexo del presente Acuerdo.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2022.

Ciudad de México, 23 de diciembre de 2021.- Secretaria de Educación Pública, **Delfina Gómez Álvarez.-**  
Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECA UNIVERSAL PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR BENITO JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

**ÍNDICE****GLOSARIO****1. INTRODUCCIÓN****2. OBJETIVOS**

2.1. General

2.2. Específicos

**3. LINEAMIENTOS**

3.1. Cobertura

3.2. Población objetivo

3.3. Beneficiarios/as

3.3.1. Requisitos

3.3.2. Procedimiento de selección

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

3.4.1. Devengos, aplicación y reintegro de los recursos

3.4.1.1. Devengos

3.4.1.2. Aplicación

3.4.1.3. Reintegros

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

3.7. Coordinación institucional

**4. OPERACIÓN**

4.1. Proceso

4.2. Ejecución

4.2.1. Avance físico y financiero

4.2.2. Acta de entrega-recepción

4.2.3. Cierre de ejercicio

**5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO****6. EVALUACIÓN**

6.1. Interna

6.2. Externa

6.3. Indicadores

**7. TRANSPARENCIA**

7.1. Difusión

7.2. Contraloría social

**8. QUEJAS Y DENUNCIAS**

**ANEXOS**

**Anexo 1.-** Flujograma del procedimiento para la selección de la población beneficiaria

**Anexo 2.-** Comunicado de Inicio

**Anexo 3.-** Plantilla Información de la Matrícula de las Escuelas

**Anexo 4.-** Formato de Atención a Personas con calidad de Víctima

**Anexo 5.-** Ficha de Atención del Programa de Becas de Educación Media Superior y Jóvenes Escribiendo el Futuro

**Anexo 6.-** Orden de Pago

**Anexo 7.-** Formato de Atención a la Demanda Ciudadana

**GLOSARIO**

Para efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, se entenderá por:

**Adolescente.-** Persona de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años, de edad, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**AEFCM.-** Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

**Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.-** Es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Se reconoce que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.

**Alumno/a inscrito/a.-** Es el educando que se registra en un plantel educativo y es aceptado oficialmente por este para asistir a clases en cualquier nivel educativo.

**APF.-** Administración Pública Federal.

**Autoridad Educativa.-** Para efecto del Programa se denomina Autoridad Educativa al ejecutivo de cada una de las entidades federativas, así como a las instancias que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa, así como los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal pertenecientes a la Secretaría de Educación Pública.

**Autoridad escolar.-** Personal que lleva a cabo funciones de dirección o supervisión en los sectores, zonas o centros escolares.

**Avance físico y financiero.-** Documento que realiza la Coordinación Nacional, para informar de manera trimestral a la Instancia normativa el avance del ejercicio presupuestario detallando la aplicación del recurso ministrado y ejercido, así como el cumplimiento de las acciones comprometidas.

**Baja.-** La extinción de los compromisos y beneficios de los/as becarios/as por la actualización de los supuestos descritos en estas Reglas de Operación.

**Beca.-** Apoyo monetario o estímulo económico en beneficio de los/as alumnos/as de Educación Media Superior que cubren los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

**Becario/a.-** Educando que cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación, fue seleccionado/a e incorporado/a al Padrón del Programa y, por lo tanto, es considerado/a beneficiario/a del mismo.

**Becas para el Bienestar Benito Juárez.-** Son los programas presupuestarios a cargo de la Coordinación Nacional en el ejercicio fiscal 2022, los cuales además del presente Programa son: Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro y Programa de Becas Elisa Acuña.

**CDMX.-** Ciudad de México.

**Clave de Centro de Trabajo (CCT).-** Es la clave de identificación de cada escuela, centro administrativo, biblioteca o centro de apoyo a la educación. Se construye de acuerdo con los atributos que tiene: entidad federativa, sostenimiento, tipo y nivel educativo, es la llave de entrada al Catálogo de Centros de Trabajo.

**Clave Única de Registro de Población (CURP).**- Clave que cuenta con dieciocho caracteres la cual se asigna a todas las personas físicas domiciliadas en el territorio nacional, así como a los nacionales domiciliados en el extranjero.

**Comité Técnico de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (Comité Técnico).**- Conforme al Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez es un órgano de apoyo de la Coordinación Nacional.

**CONEVAL.**- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Consejo Nacional de Población (CONAPO).**- Consejo que tendrá a su cargo la planeación demográfica del país, con objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental y vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos.

**Contraloría Social.**- Es el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

**Coordinación Nacional.**- Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

**Datos personales.**- Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

**Delito de Alto Impacto.**- Aquel que, por la gravedad de sus efectos y los altos niveles de violencia e incidencia, contribuyen a la percepción de inseguridad y dejan en situación de vulnerabilidad grave al individuo dentro de la sociedad. Para efectos del Programa, se reconoce y atiende como delito de alto impacto para la atención a personas con calidad de víctima a: i) Desaparición cometida por particulares; ii) Desaparición forzada de personas; iii) Delitos en materia de trata de personas; y, iv) Femicidio, entre otros hechos que resulten necesarios por su relevancia nacional.

**Demanda ciudadana.**- Son las solicitudes, consultas, reconocimientos, inconformidades, sugerencias y quejas planteadas por los/as becarios/as, así como por la población en general, directamente en las oficinas de la Coordinación Nacional, sus Oficinas de Representación, SARE o a través de alguno de los medios de atención (teléfono, presencial o medios digitales) señalados en el numeral 8 de las presentes Reglas de Operación.

**Denuncia.**- Manifestación de hechos u omisiones presuntamente irregulares, presentadas por los/as becarios/as o un tercero, respecto de la aplicación y ejecución del Programa o donde se encuentren involucrados servidores públicos en ejercicio de sus funciones, y en su caso en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales y que se hacen del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública, por medio de los mecanismos descritos en las presentes Reglas de Operación, y/o de la autoridad competente.

**Derechos humanos.**- Conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes, deben ser promovidos, respetados, protegidos y garantizados por el Estado, atendiendo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**Desastre.**- El resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

**DGPYRF.**- Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública de la APF.

**Documentos migratorios.**- Los documentos expedidos por la autoridad competente en materia migratoria, los cuales podrán ser presentados a la Coordinación Nacional para acreditar la identidad y datos personales de las personas solicitantes o de los/as becarios/as.

**DOF.**- Diario Oficial de la Federación.

**Educación Media Superior (EMS).**- Para efectos de estas Reglas de Operación será el tipo educativo que comprende los niveles de bachillerato, de profesional técnico bachiller y los equivalentes a éste.

**Educando/a.**- Persona matriculada en cualquier grado de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional.

**Ejercicio fiscal.-** Periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre de cada año.

**Elegibilidad.-** Calidad otorgada a un/a educando solicitante que cumple con los requisitos necesarios para ser becario/a del Programa establecidos en el numeral 3.3.1 de las presentes Reglas de Operación.

**Entidades federativas.-** Los 31 estados de la República Mexicana y la Ciudad de México.

**Identidad.-** Conjunto de atributos que diferencian a una persona de otra. Para efectos del Programa la identidad incluye los datos personales: nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, principalmente.

**Igualdad de género.-** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**Inconformidad.-** Manifestación de hechos o situaciones que generan descontento por la operación del Programa, el actuar de sus beneficiarios/as y que no implican un señalamiento directo hacia algún servidor público.

**Institución liquidadora.-** Institución financiera o pagadora contratada por la Coordinación Nacional para la entrega de las becas del Programa a los/as becarios/as.

**Institución Solicitante.-** Instituciones de la Administración Pública y Organismos Autónomos que pertenecen al Sistema Nacional de Atención a Víctimas, facultados para solicitar la incorporación de personas con calidad de víctima de delitos de alto impacto y/o violaciones graves a Derechos Humanos al Programa.

**Instituciones de Educación Media Superior del Sistema Educativo Nacional (IEMS).-** Para efectos de estas Reglas de Operación y con base en lo establecido en el Acuerdo número 445 por el que se conceptualizan y definen para la Educación Media Superior las opciones educativas en las diferentes modalidades, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2008, son aquellas instituciones de sostenimiento privado que brindan el servicio educativo de los niveles de bachillerato, de profesional técnico bachiller y los equivalentes a éste en la opción presencial de modalidad escolarizada y que cumplan con los criterios de priorización establecidos en el numeral 3.3.2 de estas Reglas de Operación.

**Instituciones Públicas de Educación Media Superior del Sistema Educativo Nacional (IPEMS).-** Para efectos de estas Reglas de Operación y con base en lo establecido en el Acuerdo número 445 por el que se conceptualizan y definen para la Educación Media Superior las opciones educativas en las diferentes modalidades, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2008, son aquellas instituciones de sostenimiento público que brindan el servicio educativo de los niveles de bachillerato, de profesional técnico bachiller y los equivalentes a éste en las opciones educativas denominadas: presencial, intensiva, auto planeada, mixta, de certificación por evaluaciones parciales y virtual que cumplan con los criterios de priorización establecidos en el numeral 3.3.2 de estas Reglas de Operación; los servicios educativos de "Prepa en Línea SEP" no están considerados en esta definición y, por lo tanto, no forman parte de los servicios educativos susceptibles de ser atendidos por el Programa.

**LFPRH.-** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**LGDNNA.-** Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**LGE.-** Ley General de Educación.

**Matrícula.-** Conjunto de alumnos/as inscritos/as durante un periodo escolar en una Institución de Educación Media Superior o plantel educativo.

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).-** Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

**Medio de pago.-** Instrumento que se otorga al/a la becario/a para recibir las becas del Programa, pudiendo ser alguno de los siguientes: tarjeta bancaria, Orden de Pago, retiro sin tarjeta u otros que defina la Coordinación Nacional.

**Metodología de Marco Lógico (MML).-** Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistémica y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas. Permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

**Modalidad educativa.-** Es la primera gran división del Sistema Educativo Nacional que indica de qué manera se imparte la educación; para ello, ésta se divide en: modalidad escolarizada, modalidad no escolarizada y una tercera, en que se conjuntan las dos anteriores, a la cual se denomina modalidad mixta.

**Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).-** Son los compromisos adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, tras más de dos años de un intenso proceso de consultas públicas y negociaciones, para guiar las acciones de la comunidad internacional hasta el 2030. Los ODS están formulados para erradicar la pobreza, promover la prosperidad y el bienestar para todos, proteger el medio ambiente y hacer frente al cambio climático a nivel mundial. En su conjunto, los 17 ODS y sus 169 metas conforman la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales.

**Oficinas de Representación (OR).-** Unidades administrativas de la Coordinación Nacional que la apoyan en la atención y operación del Programa en las entidades federativas.

**OIC.-** Órgano Interno de Control en la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

**ONU.-** Organización de las Naciones Unidas.

**Padrón.-** Relación oficial de becarios/as que incluye a las personas atendidas por el Programa cuyos requisitos y criterios de selección y/o priorización se establece en las presentes Reglas de Operación.

**PEF.-** Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

**Periodo escolar.-** Para efectos de las presentes Reglas de Operación, es el lapso oficial en que se realizan las actividades escolares de un grado en el Sistema Educativo Nacional.

**Permanencia escolar.-** Indica que el/la educando continúa activo/a e inscrito/a en el siguiente grado escolar, de acuerdo con el reglamento del servicio educativo en el que está inscrito/a.

**Persona indígena.-** Miembro de un pueblo o comunidad indígena, independientemente si tiene su domicilio dentro o fuera de un territorio indígena y que cuenta con el autorreconocimiento como persona indígena con base en su propia cultura, tradiciones e historia.

**Persona víctima.-** Persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito. Adicionalmente, para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá como persona víctima o persona con calidad de víctima a migrantes, refugiados y/o desplazados de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Colaboración con la Secretaría de Gobernación para la implementación de estrategias en beneficio de víctimas del delito y/o violaciones graves a Derechos Humanos.

**Perspectiva de género.-** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos, a los beneficiarios del desarrollo y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

**Plantel educativo.-** Es el espacio donde se presta el servicio público de educación por parte del Estado o por los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

**PND.-** Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

**Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).-** Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con información sobre el ejercicio de recursos federales aplicados a los programas presupuestarios e indicadores sobre su desempeño, principalmente.

**Programa.-** Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, con categoría programática S311.

**Programa Anual de Evaluación (PAE).-** Documento normativo emitido conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Administración Pública Federal que tiene por objeto dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo o iniciarán en el ejercicio fiscal, así como las políticas, programas presupuestarios y acciones a los que se aplicarán.

**Queja.-** Manifestación de hechos presuntamente irregulares de quien resiente o dice resentir una afectación en sus derechos, atribuidos a servidores públicos en ejercicio de sus funciones, o en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales, que se hacen del conocimiento de la autoridad competente para investigarlos.

**RENAPO.-** Registro Nacional de Población.

**RLFPRH.-** Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**RO.-** Las presentes Reglas de Operación.

**Sector educativo.-** Conjunto de áreas administrativas, dependencias, órganos administrativos desconcentrados y/o organismos descentralizados que tienen a su cargo la prestación de servicios educativos.

**Sede Auxiliar de Representación Estatal (SARE).-** Unidad de apoyo de las Oficinas de Representación de la Coordinación Nacional para la atención del Programa en las Regiones de las Entidades Federativas.

**Seguimiento.-** Observación y recolección sistemática de datos realizada por la Coordinación Nacional sobre la ejecución de acciones operativas, logro de objetivos y metas del Programa.

**SEMS.-** Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública de la APF.

**SEP.-** Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

**SFP.-** Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal.

**SHCP.-** Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Administración Pública Federal.

**Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED).-** Es un conjunto orgánico y articulado de procesos, lineamientos, normas, instrumentos, acciones y sistemas tecnológicos que permiten recabar, administrar, procesar y distribuir la información del Sistema Educativo Nacional, generada por los sujetos y autoridades del mismo, con la integridad, consistencia y oportunidad necesarias para apoyar a los procesos de operación, administración y evaluación del Sistema Educativo Nacional.

**Sistema Educativo Nacional (SEN).-** En términos de lo dispuesto en el artículo 31 de la LGE es el conjunto de actores, instituciones y procesos para la prestación del servicio público de la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, desde la educación básica hasta la superior, así como por las relaciones institucionales de dichas estructuras y su vinculación con la sociedad mexicana, sus organizaciones, comunidades, pueblos, sectores y familias.

**Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV).-** Es la instancia rectora del Estado mexicano encargada de definir y aplicar política pública de apoyo a las víctimas. Responsable de diseñar programas y acciones más eficaces para la protección, ayuda, asistencia, atención, defensa de los derechos humanos, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral de las víctimas referidas en la Ley.

**Solicitud.-** Peticiones de instituciones, ciudadanía, educandos o becarios/as que hacen a la Coordinación Nacional para obtener información en general, o sobre su situación en el Programa o algún movimiento al Padrón.

**TESOFE.-** Tesorería de la Federación.

**Tipo de Gasto (TG).-** Identifica las asignaciones conforme a su naturaleza de gasto, en erogaciones corrientes o de capital, pensiones y jubilaciones, participaciones.

**Tipo de Gasto 1 (TG1).-** Gasto corriente.

**Tipo de Gasto 7 (TG7).-** Gasto corriente por conceptos de gastos indirectos de programas de subsidios.

## 1. INTRODUCCIÓN

La educación es un derecho social y humano fundamental que debe ser accesible para todos, bajo criterios de equidad y excelencia. El derecho a la educación atraviesa todas las generaciones de derechos humanos y es posible concebirlo como un derecho habilitador, al ser un instrumento indispensable para la realización de otros derechos humanos. La educación es un derecho irrenunciable porque contribuye al desarrollo completo de la personalidad humana y ayuda a grupos sociales en situación de vulnerabilidad a superar problemas como la pobreza y mejora la movilidad social.

El Estado tiene la obligación de respetar, proteger, garantizar y promover los Derechos Humanos en lo general y la educación, en lo específico. En relación con este derecho, el Estado debe priorizar el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos. El soporte normativo del derecho a la educación, en particular de la población adolescente y/o joven, se encuentra establecido en diversos instrumentos jurídicos, nacionales e internacionales que se señalan a continuación.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada en 1948, establece en su artículo 26, numeral 1 que toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la educación elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria.

La Convención sobre los Derechos del Niño fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989 y ratificada por México en 1990, señala en su artículo 1 que para efectos de la misma se entiende por niño a todo ser humano menor de 18 años de edad. Asimismo, en sus artículos 28, numeral 1 y 29, numeral 1, inciso a) dispone que los Estados Parte reconocen el derecho del niño a la educación y que la educación de éste deberá estar encaminada a desarrollar su personalidad, aptitudes y la capacidad mental y física hasta el máximo de sus posibilidades.

Con el propósito de contar con un marco de referencia que permita identificar las acciones que coadyuven al cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030, el programa S311 se vincula al Objetivo 4 "Educación de Calidad" de los ODS, en específico a las siguientes metas: 4.3 "Para 2030, asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria; 4.5 "Para 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional".

Por lo que hace a la legislación nacional, el Decreto por el que se declara reformado el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el DOF el 9 de febrero de 2012, mandató en su artículo 3o. la obligatoriedad de la EMS, para lo cual, el Segundo Transitorio del referido Decreto señaló que es deber del Estado "ofrecer un lugar para cursarla a quien teniendo la edad típica hubiera concluido la educación básica", estableciendo la gradualidad en tal medida, con lo cual se definió que la fecha de cumplimiento de su universalización fuera el ciclo escolar 2021-2022.

Asimismo, derivado del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, publicado en el DOF el 15 de mayo de 2019, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus párrafos primero y quinto del artículo 3o., establece que el Estado Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará, entre otras, la EMS, así como que el Estado debe priorizar el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Además, con motivo del Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el DOF el 8 de mayo de 2020, en el último párrafo del referido precepto constitucional se señala que el Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las y los pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación.

Por su parte la LGE, en sus artículos 2 y 9, primer párrafo y fracción I, dispone que el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional, y que las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, establecerán políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación.

La LGDNNA, en su artículo 57, tercer párrafo y fracciones II, VII, XVI y XXI, con respecto al derecho a la educación señala que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia de la misma, para lo cual deberán: adoptar medidas orientadas hacia el pleno ejercicio del derecho a la educación; establecer acciones afirmativas para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes de grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales; contribuir a garantizar la permanencia y conclusión de la educación obligatoria de niñas, niños y adolescentes y para abatir el ausentismo, abandono y deserción escolares; establecer acciones afirmativas que garanticen el acceso y permanencia de niñas y adolescentes embarazadas, faciliten su reingreso y promuevan su egreso del SEN, entre otros aspectos.



El programa S311 "Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez" se encuentra alineado al Eje II. "Política Social", apartado "Derecho a la Educación", que establece el compromiso del Gobierno Federal para mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, así como a garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación.

Adicionalmente, se encuentra alineado con el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024; específicamente, se vincula con el objetivo prioritario 1 "Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes" y la estrategia 1.2 "Impulsar medidas para favorecer el ingreso y la permanencia en el sistema educativo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes provenientes de grupos históricamente discriminados, que alienten la conclusión oportuna de sus estudios y permitan el desarrollo de trayectorias educativas completas", en su acción puntual 1.2.6 "Proveer la asignación de becas de manera universal, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, a todos los adolescentes y jóvenes que cursen la educación media superior, para favorecer el aumento de la cobertura y la eficiencia terminal".

Acorde con lo señalado, y en el marco de un conjunto más amplio de acciones de política educativa, el 31 de mayo de 2019, se publicó en el DOF el Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, la cual tiene por objeto formular, articular, coordinar, dar seguimiento, supervisar, ejecutar y evaluar los programas de becas en materia educativa a su cargo. Asimismo, la Coordinación Nacional propondrá estrategias y acciones para mejorar el acceso a los derechos sociales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la LGE en materia educativa. El objetivo de Becas para el Bienestar Benito Juárez es fortalecer una educación inclusiva y equitativa, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza o condiciones de vulnerabilidad.

Entre los principales retos de la EMS están el lograr una cobertura universal con servicios de excelencia, sobre todo para los sectores que de forma habitual han sido excluidos de este tipo educativo, así como en asegurar la permanencia escolar de todos los educandos hasta la conclusión del mismo, enriqueciendo sus aprendizajes, logros educativos y formación ciudadana. Con el fin de avanzar en la disminución de las trayectorias escolares discontinuas e incompletas, que obstaculizan el bienestar y la inclusión social de estos grupos de la población.

No obstante, para el ciclo 2019-2020, la EMS es el tipo educativo que está aún lejos de lograr una cobertura total, pues se consiguió matricular solo a 77.2% de los jóvenes entre 15 y 17 años(1). Para el ciclo 2019-2020, la entidad federativa con mayor cobertura fue la Ciudad de México con 121.8%, mientras que Michoacán fue la entidad con menor cobertura con un 64.5%(2). La deficiente cobertura de EMS afecta especialmente a los adolescentes indígenas; a aquellos que habitan en localidades de alta y muy alta marginación y a quienes carecen de servicios en este tipo educativo en sus lugares de origen(3).

Asimismo, persiste el problema del abandono escolar para el ciclo 2019-2020, que fue del 10.3%(4). El abandono escolar se presenta principalmente en el primer año de la EMS en el que uno de cada cuatro estudiantes deja la escuela. Aunque en el último grado de la EMS los educandos que abandonaron sus estudios alcanzaron solamente una proporción de 1.3%, los educandos de segundo mostraron esta misma condición en una proporción de 11%(5). El sexo de los educandos en EMS resalta como un factor relevante en cuanto al abandono escolar, para el periodo escolar 2019-2020, pues mientras 8.3% de las mujeres abandonó la EMS, esta situación afectó a 12.5% de los hombres(6).

El abandono escolar tiene diferencias por modelo educativo, las tasas más altas se presentaron en el profesional técnico (27.7%)(7). Al diferenciar las tasas de abandono por tipo de sostenimiento público o privado, se observa una ligera diferencia de 1.1 puntos porcentuales entre ambos, siendo menor para los organismos públicos con 15.0% frente a 16.1% en el sostenimiento privado(8).

Las causas asociadas al abandono escolar en la EMS son diversas y pueden presentarse de manera interrelacionada, destacando los factores económicos, que suelen combinarse con otro tipo de causas individuales, sociales y contextuales. Un insuficiente bienestar económico ha sido señalado como causa principal de abandono escolar en más de 30 de cada 100 jóvenes, siendo mayor para los jóvenes de menores ingresos donde es de 46 de cada 100 jóvenes(9).

La desigualdad educativa se complejiza con las brechas de cobertura educativa, así como con las insuficiencias en las condiciones de los planteles y espacios escolares de todo el Subsistema de Educación Media Superior. De acuerdo con los resultados producidos por la Encuesta Evaluación de Condiciones Básicas para la Enseñanza y el Aprendizaje (ECEA-EMS) 2018, se observó que "ninguna condición básica está cubierta en todos los planteles del país, lo que refleja que no se tienen las condiciones mínimas requeridas para que los estudiantes aprendan y los docentes enseñen en condiciones de dignidad"(10).

En este contexto, se requiere de un conjunto concertado de acciones por parte del Estado, entre las que se encuentra, por parte del Programa, el otorgamiento de una beca a estudiantes de EMS que sea favorable a su permanencia en este tipo educativo, reduciendo para ello la incidencia de las razones económicas como causales de abandono escolar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del RLFPRH, se verificó que el Programa objeto de las presentes RO no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1. General**

Fomentar que los/as alumnos inscritos en IPEMS o en IEMS pertenecientes al Sistema Educativo Nacional permanezcan y/o concluyan este tipo educativo, mediante el otorgamiento de una beca.

### **2.2. Específicos**

Otorgar becas para la permanencia escolar y/o conclusión de los/as alumnos/as inscritos/as en IPEMS o en IEMS pertenecientes al Sistema Educativo Nacional.

## **3. LINEAMIENTOS**

### **3.1. Cobertura**

El Programa tiene cobertura nacional en función de la suficiencia y disponibilidad presupuestaria autorizada por la SHCP.

### **3.2. Población objetivo**

Alumnos/as inscritos en IPEMS o en IEMS pertenecientes al Sistema Educativo Nacional.

### **3.3. Beneficiarios/as**

#### **3.3.1. Requisitos**

Los requisitos para que una persona pueda acceder al Programa son:

1. Ser alumno/a con inscripción en el periodo escolar vigente de una IPEMS o una IEMS, pertenecientes al Sistema Educativo Nacional.
2. No recibir, de manera simultánea, otra beca para el mismo fin otorgado por alguna dependencia o entidad de la APF.

#### **3.3.2. Procedimiento de selección**

En función de la disponibilidad presupuestal la Coordinación Nacional aplica los siguientes criterios de priorización en el procedimiento para la selección de la población beneficiaria del Programa.

1. IPEMS de modalidad escolarizada o mixta ubicadas en localidades indígenas.
2. IPEMS de modalidad escolarizada o mixta ubicadas en localidades de menos de 50 habitantes sin grado de marginación;
3. IPEMS de modalidad escolarizada o mixta ubicadas en localidades de muy alta marginación.
4. IPEMS de modalidad escolarizada o mixta ubicadas en localidades de alta marginación.
5. Telebachilleratos Comunitarios.
6. Telebachilleratos.
7. Otras IPEMS.
8. IEMS de modalidad escolarizada ubicadas en localidades indígenas.
9. IEMS de modalidad escolarizada ubicadas en localidades de menos de 50 habitantes sin grado de marginación;
10. IEMS de modalidad escolarizada ubicadas en localidades de muy alta marginación.
11. IEMS de modalidad escolarizada ubicadas en localidades de alta marginación.

El índice de marginación de CONAPO por localidad o municipio está disponible en <https://www.gob.mx/conapo/es/articulos/indice-de-marginacion-por-entidad-federativa-y-municipio-2020-271404?idiom=es>

El catálogo de municipios y de localidades indígenas del INPI está disponible en: <http://www.inpi.gob.mx/localidades2010-gobmx/index.html>

En el siguiente enlace web es posible identificar el nivel de priorización que corresponde a algún plantel educativo:

<https://consulta.becasbenitojuarez.gob.mx/mibecabenitojuarez/miescuela.xhtml>

| <b>Procedimiento para la selección de la población beneficiaria</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Etapas</b>                                                       | <b>Actividad</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Responsable</b>                                                                                                                                                                               |
| 1. Identificación y selección de planteles educativos               | <p>De manera permanente, conformar y/o actualizar el catálogo de IPEMS e IEMS que sirven de referencia para conformar el universo de atención con aquellos planteles educativos referidos en el numeral 3.3.2 de las presentes RO, susceptibles de ser atendidas por el Programa. Para ello, las fuentes de información podrán ser: (i) las registradas en el SIGED como activas, (ii) las registradas en el Padrón del Programa en el ejercicio fiscal anterior, (iii) aquellas con demanda ciudadana registrada por la Coordinación Nacional, o (iv) aquellas que sean de interés para la Coordinación Nacional en función de las metas y estrategias institucionales y de vinculación para el presente ejercicio fiscal.</p> <p>Ordenar en una lista de prelación los planteles educativos seleccionados para formar parte del universo de atención conforme a los criterios de priorización establecidos al inicio del presente numeral, y considerando lo establecido en el párrafo anterior, la meta de cobertura definida por la Coordinación Nacional para el periodo y la disponibilidad presupuestaria.</p> <p>La Autoridad escolar de cada plantel educativo designa al Enlace responsable y encargado de reportarle a la Coordinación Nacional, cuando esta la solicite, su matrícula. La designación y el reporte se realizarán en la plataforma electrónica o a través de los medios que la Coordinación Nacional determine. En caso de haber un cambio de Enlace responsable, se deberá notificar por medio oficial al área correspondiente.</p> | <p>Coordinación Nacional</p> <p>Autoridad Escolar</p>                                                                                                                                            |
| 2. Difusión del Programa                                            | De manera semestral, se enviará de manera electrónica o por los medios que determine la Coordinación Nacional, a los Subsistemas Escolares de EMS, a las Secretarías de Educación de las entidades federativas o sus equivalentes y a las Universidades Autónomas con Bachillerato el Comunicado de Inicio (Anexo 2) en el que se brinde información sobre las condiciones, el mecanismo y las fechas en las que se dará su participación; en particular, lo referente a la carga de la Matrícula de los planteles educativos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>Coordinación Nacional</p> <p>Subsistemas Escolares de EMS</p> <p>Secretarías de Educación de las entidades federativas o sus equivalentes</p>                                                 |
| 3. Solicitud de beca y entrega de información                       | <p>Con base en lo establecido en el comunicado señalado en la etapa anterior, el Enlace de cada plantel educativo proporciona a la Coordinación Nacional información sobre su matrícula, mediante la "Plantilla Información de la Matrícula de las Escuelas" (Anexo 3).</p> <p>Los planteles educativos son los responsables de integrar y resguardar el expediente escolar (adjuntando como mínimo el comprobante de inscripción, identificación, solicitud de incorporación al Programa) que documente la situación de cada educando reportado ante la Coordinación Nacional. Los Subsistemas Escolares de EMS, las Secretarías de Educación de las entidades federativas o sus equivalentes, apoyan a la Coordinación Nacional en el seguimiento y difusión de las actividades de esta etapa.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <p>Coordinación Nacional</p> <p>Subsistemas Escolares de EMS</p> <p>Secretarías de Educación de las entidades federativas o sus equivalentes</p> <p>Enlace</p> <p>Instituciones Solicitantes</p> |

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                               |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
|                                        | <p>Los educandos cuya matrícula no haya sido proporcionada por la IPEMS/IEMS a la Coordinación Nacional para su integración al Padrón del Programa, deberán dirigirse a las OR o a sus SARE y solicitar al personal operativo su incorporación al Programa mediante una "Solicitud de Incorporación" la cual será registrada por el personal de la Coordinación Nacional mediante la Ficha de Atención del Programa de Becas de Educación Media Superior y Jóvenes Escribiendo el Futuro (Anexo 5). La condición de elegibilidad de las solicitudes recibidas por la Coordinación Nacional por esta vía se determinará de igual manera que las recibidas vía las IPEMS/IEMS. Lo anterior, se realizará de manera permanente durante el ejercicio fiscal.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <p>Autoridades escolares</p> <p>Educandos</p> |
|                                        | <p>En caso de que la información que se proporcione sea falsa, la Coordinación Nacional dará vista a las autoridades competentes.</p> <p>Para personas con calidad de víctima que sean estudiantes en alguna IPEMS/IEMS y quienes por primera vez solicitan su incorporación al Programa, las Instituciones Solicitantes son las responsables de solicitarla por escrito a la Coordinación Nacional mediante el Formato de Atención a Personas con Calidad de Víctima (Anexo 4). Lo anterior, de acuerdo con el Procedimiento para la Atención a Personas Víctimas de Delitos de Alto Impacto y/o Violaciones Graves a Derechos Humanos emanado del "Convenio de colaboración para la implementación de estrategias en beneficio de víctimas del delito y/o violaciones graves a derechos humanos". Disponibles en:</p> <p><a href="https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/norma/p_evaluacion.php">https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/norma/p_evaluacion.php</a></p> <p><a href="https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/wersd53465sdg1/norma/20200930_Procedimiento_para_la_atencion_a_Personas_Victimas_CNBBBJ.pdf">https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/wersd53465sdg1/norma/20200930_Procedimiento_para_la_atencion_a_Personas_Victimas_CNBBBJ.pdf</a></p> <p>En el caso de los/as becarios/as con calidad de víctima que hayan sido beneficiarios/as de las Becas para el Bienestar Benito Juárez en el periodo escolar previo, su permanencia en el padrón se dará siempre y cuando (i) la Institución Solicitante le confirme por escrito a la Coordinación Nacional el estatus de alumno/a inscrito de IPEMS/IEMS en el ciclo escolar vigente, y/o (ii) la Coordinación Nacional lo confirme mediante los mecanismos referidos en este procedimiento de selección.</p> <p>Toda la información que las Autoridades escolares y/o Enlaces, los Subsistemas Escolares de EMS, las Secretarías de Educación de las entidades federativas o sus equivalentes proporcionen a la Coordinación Nacional debe corresponder al periodo escolar vigente.</p> |                                               |
| 4. Revisión de la información recibida | <p>Se procesan los datos registrados por los Enlaces de los planteles educativos en la plataforma electrónica o los medios que determine la Coordinación Nacional y se descartan aquellos registros que estén incompletos, cancelados y/o que no cumplan con los requisitos solicitados.</p> <p>Se brindará el uso y manejo adecuado a los datos personales, de conformidad con la normativa aplicable en la materia. El aviso de privacidad de la Coordinación Nacional podrá ser consultado en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/documentos/aviso-de-privacidad-integral-225849">https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/documentos/aviso-de-privacidad-integral-225849</a></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Coordinación Nacional                         |

|                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5. Confronta con RENAPO y padrones de programas federales de becas con el mismo fin | <p>Para aquellos educandos cuyos datos personales y escolares están completos y correctos, se realizará la confronta con el RENAPO, con el objetivo de verificar y validar los datos personales de los educandos y garantizar su identidad.</p> <p>Con base en los resultados de dicha confronta, se verificarán y/o actualizarán los datos personales siempre y cuando no contemplen un cambio significativo o radical de los educandos. Como resultado de la confronta anterior, aquellos/as educandos pertenecientes al grupo de bajas o no identificados/as por RENAPO, se excluyen de las siguientes etapas del presente proceso de selección siempre que no acrediten su identidad y/o supervivencia.</p> <p>Concluido el paso anterior, se realizará la confronta con el padrón de otros programas federales de becas que tengan el mismo fin que el del Programa. Estas confrontas podrán realizarse a través del uso de plataformas informáticas a las que se tenga acceso, o bien a través de una solicitud formal por oficio.</p> <p>Los educandos solicitantes identificados/as como duplicados/as en padrones de becas con el mismo fin, se excluyen de las siguientes etapas del proceso de selección.</p> | Coordinación Nacional                                                                                                                                                                        |
| 6. Selección de becarios/as                                                         | <p>Seleccionar a aquellos educandos que cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las presentes RO y elaborar una lista de prelación conforme los criterios de priorización, señalados en el segundo párrafo del presente numeral 3.3.2.</p> <p>Seleccionar a los educandos para su incorporación como beneficiarios del Programa conforme a la disponibilidad presupuestal y la lista de prelación a que refiere el párrafo que antecede.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Coordinación Nacional                                                                                                                                                                        |
| 7. Difusión y comunicación de resultados                                            | <p>Comunicar por los medios que determine la Coordinación Nacional a los Subsistemas Escolares de EMS, a las Secretarías de Educación de las entidades federativas o sus equivalentes y a las Universidades Autónomas con Bachillerato, los resultados del proceso de selección. Lo anterior, mediante los mecanismos utilizados en las etapas "2. Difusión del Programa" y/o "3. Solicitud de beca y entrega de información".</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p>Coordinación Nacional</p> <p>Subsistemas Escolares de EMS</p> <p>Secretarías de Educación de las entidades federativas o sus equivalentes</p> <p>Autoridades escolares</p> <p>Enlaces</p> |

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el presente Programa será en igualdad de condiciones y oportunidades, por lo que, ser mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos; asimismo, buscará fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; y, el respeto a los derechos humanos.

Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario/a cumple con los criterios de elegibilidad.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el "Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos", emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitidos por la SHCP y la SFP, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

| COMPONENTES |                          |                                                                                |
|-------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| ESPACIALES  | DE REFERENCIA            | GEOESTADÍSTICOS                                                                |
| Vialidad    | No. Exterior             | Área Geoestadística Estatal o de la Ciudad de México                           |
| Carretera   | No. Interior             | Área Geoestadística Municipal o Demarcación Territorial de la Ciudad de México |
| Camino      | Asentamiento Humano      | Localidad                                                                      |
|             | Código Postal            |                                                                                |
|             | Descripción de Ubicación |                                                                                |

### 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Los subsidios son las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH; y, 174 al 181 de su Reglamento, y a lo previsto en las presentes RO.

Los subsidios que se otorguen tendrán la temporalidad y características que se autoricen en el marco de las presentes RO. Los subsidios se considerarán devengados de acuerdo a los criterios señalados en el numeral 3.4.1.1 "Devengos".

El tipo y monto de apoyo es el siguiente:

| Tipo de subsidio | Población Objetivo                                                                    | Monto o porcentaje                                                | Periodicidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Monetario        | Alumnos/as inscritos en IPEMS o en IEMS pertenecientes al Sistema Educativo Nacional. | \$840.00 M.N. (ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) mensuales. | Entrega directa hasta por diez (10) meses durante el ejercicio fiscal 2022.<br><br>La beca se entregará hasta por un máximo de treinta (30) mensualidades por becario/a, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las RO y considerando el principio de anualidad del PEF. |

El primer apoyo se entregará a partir de que el educando cumpla con los requisitos de elegibilidad establecidos en el numeral 3.3.1 de estas RO y haya sido incorporado como beneficiario del Programa por la Coordinación Nacional.

### Gastos de operación

El gasto para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación del Programa, que la Coordinación Nacional podrá destinar para estos efectos será de hasta el 4% del presupuesto asignado al Programa.

Respecto al subsidio directo TG 1, en ningún caso, estos recursos se podrán utilizar para el pago de prestaciones de carácter económico, sobresueldos, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la SEP, en las Secretarías de Educación Estatales o en la AEFCM; así como tampoco para pasajes y viáticos internacionales, arrendamiento para oficinas y equipo, tratamientos médicos o apoyos económicos directos a los educandos.

Del mismo modo, las AEL o la AEFCM, en ningún caso podrán utilizar los apoyos para gastos de operación local para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina, papelería o vehículos.

Para el TG 7, las UR podrán utilizar los recursos en cualquier partida de gasto específica prevista en el Clasificador por Objeto del Gasto, de conformidad con el numeral 18 del Manual de Programación y Presupuesto 2022, respetando el porcentaje autorizado a cada UR para dar atención a los gastos indirectos de operación de las RO.

Durante la operación del Programa, la Coordinación Nacional como responsable del ejercicio de su presupuesto autorizado e instancia ejecutora del apoyo otorgado, las AEL y la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control de rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV del RLFP RH, así como las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF para el ejercicio fiscal 2022.

Las erogaciones previstas en el PEF que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre de 2022, no podrán ejercerse, en términos de lo previsto en el artículo 54 de la LFPRH.

### **3.4.1. Devengos, aplicación y reintegro de los recursos**

#### **3.4.1.1. Devengos**

Los recursos se consideran devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al/la beneficiario/a por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos en estas RO y en las demás disposiciones aplicables.

#### **3.4.1.2. Aplicación**

La Coordinación Nacional, en su carácter de ejecutor del gasto y responsable del otorgamiento de las becas, en términos de las presentes RO, tendrá la obligación de aplicar los recursos para el objeto y fines autorizados.

Los subsidios que se destinen a becas se considerarán devengados y aplicados cuando se otorguen a la persona beneficiaria de las becas, por lo que no habrá un seguimiento posterior al destino que se le den a dichos apoyos.

#### **3.4.1.3. Reintegros**

Con objeto de realizar un adecuado y eficiente uso de los recursos asignados al Programa, la Coordinación Nacional podrá reintegrar aquellos recursos previamente dispersados a través de cuenta concentradora / revolvante / en un medio de pago distinto a cuenta bancaria a nombre del/de la becario/a y que, por causas imputables a los mismos, no se hubiesen cobrado después de cuatro (4) meses de haberse emitido, sin que lo anterior tenga algún efecto en la permanencia de los becarios en el Programa.

La Coordinación Nacional está obligada a reintegrar los recursos que al cierre del ejercicio fiscal 2022 no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH; y, 176, primer párrafo del RLFP RH.

En caso de que la Coordinación Nacional no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO o conforme las disposiciones normativas aplicables en la materia, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes previstas por estas últimas.

#### **Penas por atraso en reintegros**

El cálculo de la pena por atraso en el reintegro deberá realizarse de conformidad a lo señalado en la Ley de Tesorería de la Federación y conforme la tasa que se establezca en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, conforme a lo siguiente:

Cuando la Coordinación Nacional no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, deberá pagar una pena por atraso multiplicando el importe no reintegrado oportunamente, por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pena = importe \times días \times \frac{tasa}{30}$$

| Variable | Concepto                                                                                                                |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Importe  | Monto no reintegrado en el plazo establecido                                                                            |
| Días     | Número de días naturales de atraso en reintegros contados a partir del día siguiente en que el plazo establecido venció |
| Tasa     | Tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022                                   |

Nota: Para el ejercicio fiscal 2022, la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación se encuentra determinada en su artículo 8º fracción I y corresponde a 0.98 por ciento mensual sobre los saldos insolutos.

### 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

#### Derechos

Los/as becarios/as del Programa tienen derecho a:

1. Recibir por parte del personal de la Coordinación Nacional y/o de las OR y/o de sus SARE:
  - a) Información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa, a través de medios impresos y/o electrónicos.
  - b) Un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad, equitativo y sin discriminación.
  - c) Atención oportuna a sus solicitudes, consultas, reconocimientos, inconformidades, sugerencias y quejas, de forma gratuita y sin condicionamientos en los distintos espacios de atención.
  - d) La garantía de reserva y privacidad de sus datos personales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
  - e) Información y orientación respecto al uso y beneficios de los medios de pago, a través de medios impresos y/o electrónicos.
2. Recibir por parte de la Coordinación Nacional de manera oportuna la beca que les corresponde.
3. Contar con un medio de pago que les permita recibir la beca del Programa.
4. Solicitar a las Instancias Participantes, referidas en el numeral 3.6 de las presentes RO, las aclaraciones pertinentes relacionadas con los diversos procesos del Programa.

Para efectos de lo establecido en el numeral 1, inciso c), el/la becario/a podrá acudir a la OR o sus sedes auxiliares y solicitar al personal de la Coordinación Nacional una "Solicitud de Atención a la Demanda Ciudadana" mediante el Formato de Atención a la Demanda Ciudadana (Anexo 7). El plazo máximo para dar respuesta a esta petición por parte de la Coordinación Nacional será de 3 (tres) meses a partir del siguiente día hábil de la fecha de recepción de la solicitud. En caso de que la información proporcionada por el/la becario/a o su padre, madre o tutor/a esté incompleta o presente inconsistencias, la Coordinación Nacional prevendrá de manera inmediata a la persona solicitante; de no atender la prevención, la Coordinación Nacional dará por abandonada la petición.

#### Obligaciones

Los/as becarios/as del Programa tienen las siguientes obligaciones:

1. Proporcionar al plantel educativo y a la Coordinación Nacional la información y documentación que éstas les requieran, de acuerdo con lo establecido en estas RO.
2. Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago y el mecanismo electrónico que se genere para la recepción de la beca por los medios de pago que determine la Coordinación Nacional.
3. Mantener actualizados sus datos personales y escolares para su participación ininterrumpida en el Programa.
4. Informar a la Coordinación Nacional, a través de sus OR o SARE, cualquier anomalía, situación o eventualidad que identifique con respecto a la operatividad y/o cobro de su beca.



Para efectos de lo establecido en el número 3, el/la becario/a podrá presentarse en la OR o SARE y solicitar al personal de la Coordinación Nacional una "Solicitud de corrección o actualización de datos" mediante la Ficha de Atención del Programa de Becas de Educación Media Superior y Jóvenes Escribiendo el Futuro (Anexo 5).

**Causas de incumplimiento**

NO APLICA

**Suspensión**

NO APLICA

**Cancelación**

NO APLICA

**Causas de baja**

Las causas que derivan en la baja del Programa, son las descritas a continuación:

1. Defunción del/de la becario/a. La baja del Programa ocurrirá a partir de que la Coordinación Nacional tenga conocimiento del fallecimiento del/de la becario/a.
2. Cuando el/la becario/a haya recibido la beca por treinta (30) meses o su equivalente a quince (15) bimestres de pago.
3. Cuando el/la becario/a termine sus estudios de EMS o se identifique que los haya concluido con anterioridad.
4. Cuando el/la becario/a renuncie de manera voluntaria y explícita al Programa.
5. Cuando se identifique que el/la becario/a proporcionó información falsa o documentos apócrifos.
6. Cuando se detecte duplicidad del/de la becario/a con otras becas de manutención otorgadas por alguna de las dependencias y entidades de la APF.
7. Cuando el plantel educativo informe a la Coordinación Nacional la suspensión de los estudios del/de la becario/a.
8. Cuando se detecte durante los operativos de pago, supervisión o cualquier operativo de atención a la población beneficiaria por parte de la Coordinación Nacional, que el/la becario/a no está inscrito en una IEMS o IPEMS.
9. Cuando por causa imputable a el/la becario/a, éste no recoja su medio de pago en los siguientes cuatro (4) meses posteriores a su emisión.

En lo relacionado con la causa 1, la baja del Programa ocurrirá en cuanto la familia notifique a la Coordinación Nacional, OR o SARE el fallecimiento del/de la becario/a por medio de un "Reporte de fallecimiento", mismo que es captado por el personal de la Coordinación Nacional mediante la Ficha de Atención del Programa de Becas de Educación Media Superior y Jóvenes Escribiendo el Futuro (Anexo 5). Para tales efectos, el padre, madre o Tutor/a deberá entregar una copia simple del acta correspondiente, así como presentar original para cotejo, que acredite la defunción del/de la becario/a; la resolución del trámite es inmediata. Asimismo, en caso de que la información proporcionada por la persona solicitante esté incompleta o presente inconsistencias, el personal de la Coordinación Nacional la prevendrá de manera inmediata; de no atender la prevención, se dará por abandonada la petición.

Para efectos de la causa 4, el/la becario/a deberá acudir personalmente a la OR o sus SARE, y solicitar el trámite "Solicitud de Atención a la Demanda Ciudadana", en su modalidad "Solicitud de renuncia a la beca", en donde el personal de la Coordinación Nacional solicitará sus datos personales para llenar la Ficha de Atención del Programa de Becas de Educación Media Superior y Jóvenes Escribiendo el Futuro (Anexo 5). El/la becario/a, hará entrega al personal operativo de una copia simple y original de su identificación con fotografía para cotejo. Dado que la naturaleza del trámite es de resolución inmediata, la prevención se hace de manera inmediata.

El/la becario/a que cause baja del Programa por encontrarse en alguna de las causales establecidas en el presente apartado será informado/a, a solicitud de parte, de dicha situación por la Coordinación Nacional, mediante los sistemas informáticos, correo electrónico, de manera presencial en las OR o SARE o mediante cualquier otro medio que tenga a su disposición, proporcionando la debida motivación y fundamentación por la que se generó dicha baja.

A través del Formato de Atención a la Demanda Ciudadana (Anexo 7), el/la becario/a tendrá la oportunidad de solicitar la revisión de su caso por medio de una "Solicitud de Atención a la Demanda Ciudadana", en su modalidad "Solicitudes, consultas, reconocimientos e inconformidades". El plazo máximo para dar respuesta a esta petición por parte de la Coordinación Nacional será de 3 (tres) meses a partir del siguiente día hábil de la fecha de recepción de la solicitud. En caso de que la información proporcionada por el/la becario/a y/o su madre, padre o tutor/a esté incompleta o presente inconsistencias, la Coordinación Nacional prevendrá de manera inmediata a el/la becario/a; de no atender la prevención, la Coordinación Nacional dará por abandonada la petición.

Cabe señalar que las autoridades fiscalizadoras podrán, en el marco de sus atribuciones, fijar otro tipo de consecuencias en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción.

### **3.6. Participantes**

#### **3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)**

La instancia ejecutora y responsable de este Programa es la Coordinación Nacional.

#### **3.6.2. Instancia(s) normativa(s)**

El Comité Técnico de la Coordinación Nacional es la instancia normativa del Programa y responsable de la interpretación de estas RO, resolver las dudas y los aspectos no considerados en las mismas, lo cual se realizará conforme a la normativa aplicable.

### **3.7. Coordinación institucional**

Para la operación del Programa podrán participar las siguientes instancias, de acuerdo con su ámbito de competencia:

1. La SEMS.
2. Los Subsistemas Escolares de EMS.
3. Las Secretarías de Educación de las entidades federativas o sus equivalentes.
4. Las Autoridades Escolares y los Enlaces que designen para llevar a cabo las actividades descritas en el cuadro "Procedimiento para la selección de la población beneficiaria" del numeral 3.3.2 de las presentes RO.

La Coordinación Nacional podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas del Gobierno Federal.

La Coordinación Nacional pondrá a disposición de otros programas o acciones de los tres órdenes de gobierno que lo soliciten, los mecanismos que le permitan determinar la complementariedad de sus acciones o que éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con los apoyos del Programa, en función de los plazos de la disponibilidad del Padrón del Programa.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del presente Programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y alcances, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes RO y de las metas establecidas, así como en función de la disponibilidad presupuestaria autorizada.

Por lo anterior, la Coordinación Nacional podrá suscribir convenios de colaboración y/o de coordinación con otras dependencias de los tres órdenes de gobierno en los que pudieran concurrir recursos humanos, bienes inmuebles, materiales y/o tecnológicos para la consecución de los objetivos. Lo anterior, en caso de que exista viabilidad presupuestal.

**4. OPERACIÓN****4.1. Proceso**

| <b>Proceso</b>                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                   |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Etapas</b>                            | <b>Actividad</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Responsable</b>                                                                                                                |
| 1. Difusión y comunicación de resultados | Comunicar por los medios que determine la Coordinación Nacional a los Subsistemas Escolares de EMS, a las Secretarías de Educación de las entidades federativas o sus equivalentes, las Universidades Autónomas con Bachillerato, los resultados del proceso de selección para la convocatoria vigente y/o para aquellos casos de incorporación que ocurran por otros mecanismos, como las solicitudes recibidas mediante Atención Ciudadana. Lo anterior, mediante los mecanismos utilizados en las etapas "2. Difusión del Programa" y/o "3. Solicitud de beca y entrega de información".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Coordinación Nacional<br>Subsistemas Escolares de EMS<br>Secretarías de Educación de las entidades federativas o sus equivalentes |
| 2. Entrega del medio de pago             | <p>Para los/las becarios/as que son atendidos/as con Orden de Pago:</p> <p>Convocar, por los medios que defina la Coordinación Nacional, a los educandos seleccionados para confirmar su incorporación al Programa, validar su identidad y mostrar para cotejo los siguientes documentos al personal operativo de la Coordinación Nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Acta de nacimiento y/o CURP (original). Solo en el caso de menores de edad</li> <li>■ Documento con fotografía, que podrá ser alguno de los siguientes (original): <ul style="list-style-type: none"> <li>o Certificado de secundaria</li> <li>o Credencial escolar o cualquier otro documento emitido por el plantel educativo</li> <li>o Pasaporte</li> <li>o Documento migratorio</li> <li>o Constancia de Identidad o su equivalente, expedida por la autoridad competente y que se encuentre vigente.</li> <li>o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Solo en el caso de mayores de edad.</li> <li>o Credencial para votar vigente. Solo en el caso de mayores de edad.</li> </ul> </li> </ul> <p>La entrega del medio de pago al educando seleccionado se realizará una vez que sea confirmada su identidad, con base en la modalidad de pago que le corresponda.</p> <p>Para los/las becarios/as que su medio de pago sea de forma electrónica, su entrega se realizará de acuerdo a los mecanismos que la Institución Liquidadora determine.</p> <p>Los medios de pago disponibles para los/as becarios/as del Programa podrán ser alguno de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Orden de pago;</li> <li>■ Depósitos en cuentas bancarias;</li> <li>■ Giro telegráfico</li> </ul> <p>En el caso de las Órdenes de Pago, la Coordinación Nacional podrán utilizar plataformas electrónicas u otros medios electrónicos para entregar de manera segura al/a la becario/a dicho medio de pago.</p> | Autoridad escolar<br>Coordinación Nacional                                                                                        |

|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                     |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| 3. Entrega de becas | <p>Entregar la beca una vez que se confirme la identidad del/de la becario/a por parte de la Institución Liquidadora, con los mecanismos que esta última defina para ello. Dichos mecanismos serán comunicados a los educandos por la Coordinación Nacional.</p> <p>La Coordinación Nacional, a través de sus OR, podrá integrar y resguardar los acuses de recibo de las Órdenes de Pago (Anexo 6) de los educandos seleccionados. Para ello, podrán utilizar medios electrónicos para su conservación.</p> <p>La Coordinación Nacional es responsable del pago de las becas a través de Instituciones Liquidadoras, mediante entregas directas en efectivo, Orden de Pago o transferencias electrónicas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Instituciones Liquidadoras<br>Coordinación Nacional |
|                     | <p>El calendario con las fechas de emisión y de pago se publicará durante el primer bimestre del ejercicio fiscal y, posteriormente, podrá modificarse debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, con su respectiva justificación. Lo anterior se informará a los/as becarios/as a través de la página web de la Coordinación Nacional (<a href="https://www.gob.mx/becasbenitojuarez">https://www.gob.mx/becasbenitojuarez</a>), los sistemas informáticos, correo electrónico, de manera presencial en las OR y sus SARE o mediante cualquier otro medio que tenga a su disposición la Coordinación Nacional.</p> <p>Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1, segundo párrafo, de la LFPYRH, y a los criterios de eficiencia y eficacia en el ejercicio de los subsidios para la entrega de becas, la Coordinación Nacional podrá incorporar a aquellos/as becarios/as elegibles que no fue posible incorporar al padrón del Programa por falta de disponibilidad de recursos en algún bimestre previo, en lugar de aquellos/as que causaron baja por alguna circunstancia prevista en las presentes RO, lo cual no representará erogación mayor de recursos y se encontrará apegado al presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal.</p> <p>En caso de que la Coordinación Nacional identifique pagos indebidos derivados del procesamiento de altos volúmenes de información, ésta podrá retener las siguientes emisiones de la beca hasta que se cubra el monto que corresponda. E igualmente, en caso de que se omita la dispersión de uno o más cobros a algún becario, la Coordinación Nacional podrá emitir los pagos correspondientes.</p> <p>En caso de la muerte de un/a becario/a, y de haberse emitido un pago a su favor, podrá entregarse por única ocasión al/a la beneficiario/a designado por éste o a su padre, madre o tutor/a.</p> |                                                     |

|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                            |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| 4. Actualización del Padrón | <p>Actualizar el Padrón considerando (i) la verificación de la vigencia de la matrícula escolar y el resultado de las solicitudes de actualización de datos por parte de las Autoridades escolares y/o los/las becarios/as, (ii) las solicitudes de incorporación realizadas por los educandos, (iii) así como de otros procesos de depuración o identificación de posibles becarios/as que implemente la Coordinación Nacional. La condición de elegibilidad de las solicitudes de incorporación recibidas por la Coordinación Nacional en esta actividad se determina conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 y lo señalado en las etapas 4 y 5 del cuadro "Procedimiento para la selección de la población beneficiaria" del numeral 3.3.2 de estas RO. Lo anterior, se realizará de manera permanente durante el ejercicio fiscal.</p> <p>Por los medios electrónicos u otros que determine la Coordinación Nacional, los planteles educativos le notificarán las modificaciones en su matrícula escolar. En el caso de bajas los planteles educativos podrán notificar a la Coordinación Nacional durante el periodo y medio que se determine mediante comunicado oficial.</p> <p>Los lugares disponibles resultado de las bajas acumuladas al término de cada bimestre, podrán ser ocupados, conforme la priorización descrita en las presentes RO, por estudiantes cuya información haya sido entregada a la Coordinación Nacional por cualquiera de las siguientes vías: (i) a través de los casos de demanda ciudadana, (ii) a través de levantamientos en campo que haga la Coordinación Nacional, (iii) tomando de la lista de prelación los casos que no pudieron ser incluidos por cuestiones presupuestales conforme la priorización hecha en la selección, (iv) a través de las solicitudes formales que pudieran hacer las instituciones o autoridades educativas siempre que la Coordinación Nacional corrobore que cumplen con los requisitos aquí estipulados.</p> <p>El intercambio o divulgación de los datos contenidos en el Padrón estará sujeto a las disposiciones en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.</p> | Coordinación Nacional<br>Autoridad escolar |
| 5. Confronta de Padrones    | <p>Gestionar formalmente la confronta de padrones con las instancias ejecutoras de otras becas, con la finalidad de verificar que no se contraponen, afectan ni presentan duplicidades con otros programas y acciones de dependencias y entidades de la APF en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 75, fracción VII, de la LFPRH.</p> <p>Dicha confronta podrá ser a través del uso de plataformas informáticas a las que se tenga acceso y se realizará, por lo menos, una vez en cada periodo escolar.</p> <p>Los casos en que un/a becario/a se encuentre duplicado/a se atenderán conforme a lo establecido en el numeral 3.5. de las presentes RO.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Coordinación Nacional<br>SEMS              |

|                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                       |
|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 6. Seguimiento, evaluación y supervisión del Programa | A nivel nacional, realizar el seguimiento y la evaluación de las acciones y avances del Programa. El seguimiento y la evaluación se realizarán de manera anual y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de las presentes RO.<br><br>La supervisión se realizará de acuerdo a los procedimientos que determine la Coordinación Nacional con el objeto de garantizar que los/as becarios/as cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las presentes RO, para lo cual las IPEMS e IEMS deberán contar con los siguientes documentos de los/as becarios/as: (i) Acta de nacimiento, CURP o credencial para votar vigente (ii) Documento que certifique la inscripción en el ciclo escolar vigente y, en su caso, (iii) fotografía. | Coordinación Nacional |
|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|

Para una adecuada implementación de los procesos operativos, se realizarán capacitaciones dirigidas al personal de la Coordinación Nacional. Las acciones de capacitación podrán realizarse a través de sesiones presenciales o a distancia; en la modalidad de talleres, conferencias, audiovisuales, cursos en línea y cualquier otro medio. Adicionalmente, la Coordinación Nacional podrá establecer acciones de capacitación con las autoridades sectoriales involucradas y se podrá llevar a cabo de manera directa y/o con el apoyo de instancias especializadas.

En casos de emergencia o desastre, determinada por la autoridad competente, para facilitar la continuidad de las becas otorgadas a los/as becarios/as, la Coordinación Nacional podrá implementar al menos las siguientes acciones:

1. Ampliar los plazos de entrega de las becas.
2. Reexpedir las becas no entregadas en un bimestre subsecuente de manera automática.
3. Aceptar la entrega de documentación alternativa de identificación por parte de los/as becarios/as, con la finalidad de que puedan recibir las becas otorgadas por el Programa.
4. Establecer canales de comunicación con la finalidad de informar a los/as becarios/as, el procedimiento de entrega de becas o dudas acerca de la operación y continuidad del Programa.
5. Establecer mecanismos de colaboración con otras instituciones con la finalidad de generar sinergias de apoyo a los/as becarios/as del Programa.
6. Suspender la acreditación de la inscripción al plantel educativo para los/as becarios/as del Programa, así como para las nuevas incorporaciones al Programa hasta en tanto se supere la crisis que motivó la emergencia o desastre.
7. Hacer el pago anticipado que corresponda a más de un bimestre, siempre que las condiciones no permitan entregarlo en la calendarización subsecuente ordinaria.
8. Modificar los calendarios asociados a los procesos relacionados con la integración o actualización del padrón del Programa hasta en tanto se supere la crisis que motivó el desastre o la emergencia.
9. Simplificar los trámites relacionados con altas al Padrón a fin de agilizar las incorporaciones de los educandos solicitantes.
10. Establecer, en caso de ser necesario, procesos operativos ad hoc para enfrentar la emergencia o desastre hasta en tanto se supere la crisis que la motivó.
11. Las demás que establezca y apruebe el Comité Técnico como necesarias para hacer frente a la emergencia o desastre.

Una vez superada la contingencia o emergencia, la Coordinación Nacional tendrá un plazo de hasta dos meses para revisar y, en su caso, regularizar los casos atendidos en el marco de estas acciones.

## 4.2. Ejecución

### 4.2.1. Avance físico y financiero

La Coordinación Nacional formulará trimestralmente el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten bajo su responsabilidad con cargo a los recursos otorgados mediante este Programa, mismo(s) que deberá(n) remitir a la DGPYRF durante los 10 días hábiles posteriores

a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la Coordinación Nacional deberá acompañar a dicho reporte, la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y, el ejercido, así como las diferencias entre las metas programadas y las alcanzadas.

Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Coordinación Nacional concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

#### **Programación del gasto y distribución de recursos**

La coordinación del presente Programa con otros programas implica únicamente la vinculación de estrategias y acciones, y el intercambio de información, y en ningún caso la transferencia de recursos, salvo que se trate de trasposos, exclusivamente, entre las Becas para el Bienestar Benito Juárez, siempre que estos contribuyan al uso eficiente de recursos y a una mayor cobertura de los mismos.

#### **4.2.2. Acta de entrega-recepción**

NO APLICA

#### **4.2.3. Cierre de ejercicio**

La Coordinación Nacional estará obligada a presentar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2022, una estimación de cierre (objetivos, metas y gastos) conforme a lo establecido por la SHCP en los respectivos Lineamientos de Cierre de Ejercicio Fiscal; mismo que se consolidará con los informes trimestrales de avance físico-financiero y/o físico presupuestario, a más tardar 10 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2022.

### **5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto podrán ser revisados y auditados por la SFP o instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por el Órgano Interno de Control en la Coordinación Nacional y/o auditores independientes contratados para dicho fin, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la SHCP; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

### **6. EVALUACIÓN**

#### **6.1. Interna**

La Coordinación Nacional podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la MML. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Asimismo, se deberán incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en el abatimiento de las brechas entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación basada en el género, discapacidad, origen étnico, u otras formas.

#### **6.2. Externa**

La Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo es la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con la Coordinación Nacional, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el PEF para el ejercicio fiscal 2022, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación. Dicha evaluación deberá incorporar la perspectiva de género.

Asimismo, es responsabilidad de la Coordinación Nacional cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la SHCP mediante oficio números 419-A-19-00598 y VQZ.SE.123/19, respectivamente, de fecha 27 de junio de 2019.

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la LFPRH, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deberá realizar, al menos, la evaluación externa considerada en el PAE, que emitan la SHCP y el CONEVAL. Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos ejercidos por el Programa.

Las evaluaciones que se realicen al Programa serán coordinadas por la Coordinación Nacional al ser la instancia ejecutora, conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" publicados en el DOF el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el PAE.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE y conforme a lo dispuesto en el Lineamiento Vigésimo Cuarto de los Lineamientos referidos en el párrafo que antecede, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

La participación del sector educativo es prioritaria para asegurar un mejor desarrollo de todas las etapas del proceso de evaluación interna o externa del Programa.

La Coordinación Nacional, publicará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normativa vigente a través del portal de Internet de Evaluación de la Coordinación Nacional disponible en: <https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/>

### **6.3. Indicadores**

Los indicadores del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez a nivel de propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2022, cuyo nivel de desagregación es nacional, serán reportados por la Coordinación Nacional en el Módulo PbR del Portal Aplicativo de la SHCP (PbR PASH).

La MIR es pública y se encuentra disponible en las siguientes ligas:

- Portal de la SHCP:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#inicio>

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

1. En la pestaña Ramo, seleccionar "11-Educación Pública".
2. En la pestaña Modalidad, seleccionar "S-Sujetos a Reglas de Operación".
3. En la pestaña Clave, seleccionar "311".
4. Dar clic en el nombre del Programa Presupuestario "Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez"
5. Posteriormente, aparecerá en la pantalla la "Ficha del Programa"; para acceder a la MIR, es necesario en la pantalla de la "Ficha del Programa" dar clic en la opción "Resultados" y en esa pantalla, seleccionar la opción "Descarga los Objetivos, Indicadores y Metas".

- Portal de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, de la SEP:

<http://planeacion.sep.gob.mx/cortoplazo.aspx>

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

1. Seleccionar el año a consultar
2. Descargar la Matriz de Indicadores del Programa.

## **7. TRANSPARENCIA**

### **7.1. Difusión**

En la operación del Programa, se deberán atender las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad que de éstas deriva.



Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Asimismo, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del programa.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Coordinación Nacional tendrá la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a los programas de subsidios.

## 7.2. Contraloría Social

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de contraloría social en los programas que impactan en su territorio.

Para registrar un Comité de Contraloría Social (en el caso de los Programas de Becas para el Bienestar Benito Juárez se denominan Representaciones de Contraloría Social), se presentará un escrito libre ante la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa).

La Secretaría de la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: [contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx](mailto:contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx)

La Coordinación Nacional otorgará el registro de las Representaciones de Contraloría Social en los sistemas y a través de los medios que se determinen para ello, en un plazo no mayor a 15 días hábiles; y, junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La Coordinación Nacional elaborará los documentos normativos para la Contraloría Social que deberán ser validados por la Secretaría de la Función Pública, sujetándose a los lineamientos vigentes.

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

La Coordinación Nacional desarrollará acciones que promuevan ejercicios de ciudadanía entre la población becaria, a través de encuentros, foros, mesas de trabajo, entre otros mecanismos de participación que contribuyan a la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.

## 8. QUEJAS Y DENUNCIAS

### Quejas y denuncias

La o el beneficiario y la ciudadanía en general, podrán presentar sus quejas o denuncias con respecto a la ejecución de las presentes RO de manera personal, escrita o por internet:

- Electrónico:
  - o En los portales de la Secretaría de la Función Pública, las 24 horas del día, todos los días:  
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/> <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>

- Presencial:
  - En las instalaciones del OIC en la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, en Avenida Insurgentes Sur 1480 pisos 8 y 13, colonia Barrio Actipan, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03230, teléfono 55 5482 0700 extensiones 26070 y 60641. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs. en días hábiles.
  - En el Centro de Contacto Ciudadano de la SFP, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3 Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX; vía telefónica: en el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México al 55 20 00 20 00 y 55 20 00 30 00, extensión 2164; vía correspondencia: enviar escrito libre a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020. El horario de atención es de 9:00 a 15:00 hrs. en días hábiles.

### **Atención a la demanda ciudadana**

La Coordinación Nacional proporcionará atención oportuna y eficiente a la demanda ciudadana, la cual consiste en solicitudes, consultas, reconocimientos e inconformidades vinculadas con la operación del Programa, presentadas por los/as becarios/as y la ciudadanía en general, con el fin de garantizar el respeto al derecho de petición y acceso a la información, y contribuir al mejoramiento de la operación del Programa.

La demanda ciudadana será atendida por la Coordinación Nacional o en su caso será canalizada a las dependencias o entidades involucradas para su atención, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Mediante la plataforma “Mi Beca Benito Juárez” las becarias, becarios y la ciudadanía en general, podrán consultar su estatus en el padrón del Programa. Además, a través de esta herramienta podrán recibir orientación para realizar solicitudes de información a la Coordinación Nacional.

Dicho sistema está disponible en el siguiente enlace web:

<https://consulta.becasbenitojuarez.gob.mx/mibecabenitojuarez/>

### **Mecanismos e instancias**

Para la atención de la demanda ciudadana, en la Coordinación Nacional, existe un Sistema de Atención a la Población Beneficiaria y a la ciudadanía en general, integrado por la atención: i) telefónica; ii) medios digitales; y iii) presencial que son operados por personal de la Coordinación Nacional.

#### **Por teléfono:**

Marcando desde cualquier parte del país a Atención Ciudadana de la Coordinación Nacional al número 55 1162 0300, en un horario de atención de lunes a viernes, en días hábiles, de 08:00 a 22:00 horas y sábado de 9:00 a 14:00 horas (tiempo del centro de México).

#### **Por medios digitales:**

A través de la plataforma “Mi Beca Benito Juárez”, disponible en:

<https://consulta.becasbenitojuarez.gob.mx/mibecabenitojuarez/>

#### **Personalmente:**

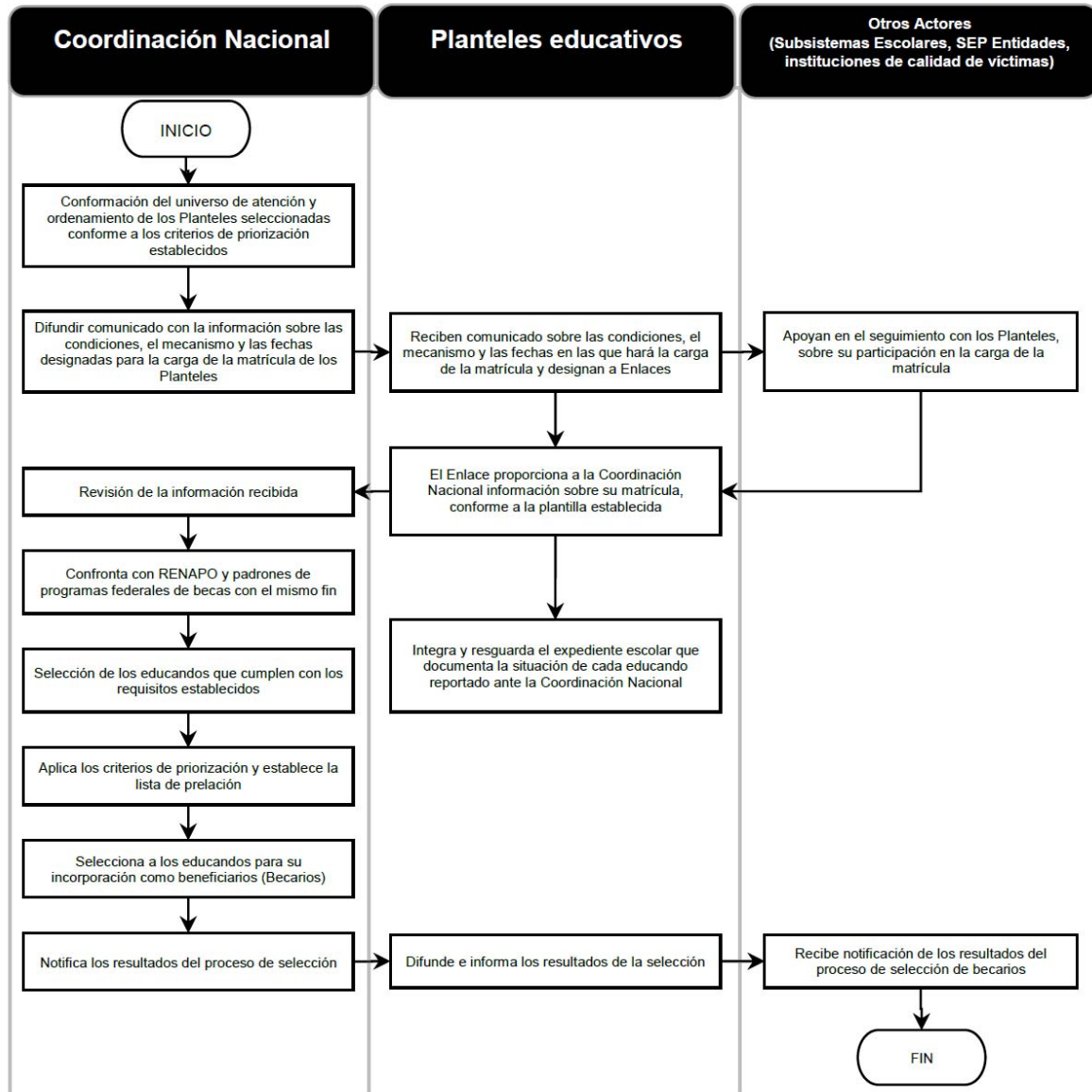
En la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, en las OR o sus SARE y en los diversos espacios de atención con que cuenta el Programa o el Gobierno de México.

#### **Vía correspondencia:**

Elaborar escrito libre, proporcionando preferentemente la información de identificación del ciudadano y especificar su petición, remitirlo a:

La Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, Dirección de Atención Ciudadana: Av. Insurgentes Sur No. 1480, 1er. Piso. Colonia Barrio Actipan, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México. Código Postal 03230; o bien al domicilio de las OR o de sus SARE que correspondan, mismo que se podrá consultar en:

<http://dgcst.becasbenitojuarez.gob.mx/sidgao/Sistemas/SISAC/Delegaciones>

**ANEXOS****Anexo 1.- Flujograma del Procedimiento para la Selección de la Población Beneficiaria**

**Anexo 2.- Comunicado de inicio****COMUNICADO****PROGRAMA BECA UNIVERSAL PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR BENITO JUÁREZ****Autoridades Educativas****P R E S E N T E S**

En el marco de las actividades para dar continuidad al "Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez" en el semestre \_\_\_\_\_ 2022, les damos a conocer las siguientes fechas clave:

| <b>Fecha</b>             | <b>Actividad</b>                                                                                               |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ___ de ___ al ___ de ___ | Periodo designado para realizar la carga de la matrícula (altas, bajas, cambios y egresos) en el sistema _____ |

La veracidad de los datos contenidos en la matrícula es responsabilidad exclusiva de las instituciones que llevan a cabo el proceso, por lo que de resultar falsa podría generar la comisión de alguna falta administrativa o, de ser el caso, alguna conducta sancionable por el Código Penal.

El cumplimiento de estas fechas también nos permitirá brindarles a ustedes y a sus educandos una atención oportuna. Les reiteramos que el registrar a un educando en el Sistema \_\_\_\_\_ no significa que ya es o será becario, sino que tendrá la oportunidad de participar en el proceso de selección.

Les recordamos que esta beca está dirigida a educandos en Instituciones de Educación Media Superior. Asimismo, para cumplir con la disponibilidad presupuestal y para garantizar la beca a quienes más lo necesitan, de forma prioritaria se atenderá a:

1. IPEMS de modalidad escolarizada o mixta ubicadas en localidades indígenas.
2. IPEMS de modalidad escolarizada o mixta ubicadas en localidades de alta o muy alta marginación.
3. Telebachilleratos Comunitarios.
4. Telebachilleratos.
5. Otras IPEMS.
6. IEMS de modalidad escolarizada ubicadas en localidades indígenas.
7. IEMS de modalidad escolarizada ubicadas en localidades de alta o muy alta marginación.

Asimismo, les informamos que en caso de requerir información u orientación en el uso del sistema y/o del proceso de actualización de la matrícula para este semestre, se les podrá otorgar información en las Oficinas de Representación y en las Sedes Auxiliares de Representación Estatal de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, o bien, a través del número telefónico \_\_\_\_\_ ext. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_.

Sin más por el momento, les agradecemos su colaboración y nos mantendremos en contacto para realizar el proceso de carga y actualización de la matrícula escolar.

Saludos cordiales,

**Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez**

**Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.**

**Anexo 3.- Plantilla información de la matrícula de las escuelas**

| <b>Información requerida a las Instituciones Solicitantes para la atención a estudiantes de Educación Media Superior mediante el sistema que determine la Coordinación Nacional</b> |                  |                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| <b>No</b>                                                                                                                                                                           | <b>Variable</b>  | <b>Descripción</b>                                                       |
| 1                                                                                                                                                                                   | CURP             | Clave Única de Registro de Población                                     |
| 2                                                                                                                                                                                   | PRIMER_APELLIDO  | Primer apellido (apellido paterno)                                       |
| 3                                                                                                                                                                                   | SEGUNDO_APELLIDO | Segundo apellido (apellido materno)                                      |
| 4                                                                                                                                                                                   | NOMBRE           | Nombre (s)                                                               |
| 5                                                                                                                                                                                   | FECHA_NAC        | Fecha de Nacimiento                                                      |
| 6                                                                                                                                                                                   | SITUACIÓN        | Situación del estudiante en el plantel educativo en el semestre actual   |
| 7                                                                                                                                                                                   | SEMESTRE         | Semestre en el que se encuentra actualmente el estudiante                |
| 8                                                                                                                                                                                   | MODALIDAD        | Modalidad educativa en la que el estudiante/alumno se encuentra inscrito |

**Anexo 4.- Formato de Atención a Personas con Calidad de Víctima**

Información requerida a las Instituciones Solicitantes para la atención a personas víctimas de delitos de alto impacto y/o violaciones graves a derechos humanos.

| No | Variable                                 | Descripción                                                                                                                                              |
|----|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | NO. DE CONTROL / EXPEDIENTE              | Número de expediente o de control, en caso de que la institución cuente con él, para su propio seguimiento y atención a las personas víctimas            |
| 2  | ALIAS (EXCLUSIVO DE RENAVI Y FGR)        | "Sobrenombre" o "ALIAS" asignado por la institución                                                                                                      |
| 3  | TIPO DE FIGURA                           | Tipo de figura proporcionado por la institución                                                                                                          |
| 4  | NOMBRE                                   | Nombre (s)                                                                                                                                               |
| 5  | PRIMER APELLIDO                          | Primer apellido (apellido paterno)                                                                                                                       |
| 6  | SEGUNDO APELLIDO                         | Segundo apellido (apellido materno)                                                                                                                      |
| 7  | SEXO                                     | Sexo                                                                                                                                                     |
| 8  | TIPO DE VICTIMA                          | Validación de la calidad y tipo de víctima, proporcionada por la Institución de atención a Víctimas                                                      |
| 9  | TIPIFICACIÓN DEL DELITO / DERECHO HUMANO | Tipificación del Delito o Derecho humano violentado que convierte a la persona en víctima                                                                |
| 10 | FECHA DE NACIMIENTO                      | Fecha de Nacimiento                                                                                                                                      |
| 11 | EDAD ACTUAL                              | Edad actual                                                                                                                                              |
| 12 | CURP                                     | Clave Única de Registro de Población para mexicanos                                                                                                      |
| 13 | PAIS DE NACIMIENTO                       | País de Nacimiento                                                                                                                                       |
| 14 | ENTIDAD DE NACIMIENTO                    | Entidad de Nacimiento                                                                                                                                    |
| 15 | CLAVE DE ENTIDAD                         | Clave de la entidad en la que habita actualmente la persona                                                                                              |
| 16 | NOMBRE DE ENTIDAD                        | Entidad en la que habita actualmente                                                                                                                     |
| 17 | CLAVE DE MUNICIPIO                       | Clave del municipio en el que habita actualmente la persona                                                                                              |
| 18 | NOMBRE DE MUNICIPIO                      | Municipio en el que habita actualmente                                                                                                                   |
| 19 | CLAVE DE LOCALIDAD                       | Clave de la localidad en la que habita actualmente la persona                                                                                            |
| 20 | NOMBRE DE LOCALIDAD                      | Localidad en la que habita actualmente                                                                                                                   |
| 21 | CURP DEL TITULAR O TUTOR                 | Clave Única de Registro de Población del Titular o Tutor (a) de la persona que se está registrando en el renglón cuando ésta cuenta con menos de 18 años |

|    |                                            |                                                                                                                                                                                            |
|----|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 22 | SITUACIÓN ESCOLAR                          | Validación por parte de la Institución de atención a víctimas que especifica si la persona se encuentra estudiando actualmente                                                             |
| 23 | CLAVE CCT                                  | Clave del Centro de Trabajo o Escuela (CCT)                                                                                                                                                |
| 24 | NOMBRE DE LA ESCUELA                       | Nombre oficial de la institución educativa                                                                                                                                                 |
| 25 | MODALIDAD                                  | Validación por parte de la Institución de atención a víctimas que especifica si la persona se encuentra estudiando actualmente<br>Modalidad educativa a la que está inscrito el estudiante |
| 26 | MATRÍCULA DEL ALUMNO                       | Clave de registro del alumno en el plantel educativo                                                                                                                                       |
| 27 | TIPO EDUCATIVO                             | Tipo educativo                                                                                                                                                                             |
| 28 | NIVEL                                      | Nivel cursado actualmente por el alumno                                                                                                                                                    |
| 29 | EDUCACIÓN BÁSICA - GRADO                   | Grado que cursa actualmente el alumno                                                                                                                                                      |
| 30 | EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR - TIPO DE PERIODO | Identificador del tipo de periodo                                                                                                                                                          |
| 31 | EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR - PERIODO ACTUAL  | Número de periodo en que se encuentra inscrito el estudiante                                                                                                                               |
| 32 | EDUCACIÓN SUPERIOR - NOMBRE DE LA CARRERA  | Nombre completo de la carrera que cursa actualmente el estudiante                                                                                                                          |
| 33 | EDUCACIÓN SUPERIOR - TIPO DE PERIODO       | Identificador del tipo de periodo                                                                                                                                                          |
| 34 | EDUCACIÓN SUPERIOR - PERIODO ACTUAL        | Número de periodo en que se encuentra inscrito el estudiante                                                                                                                               |
| 35 | BANCO                                      | Nombre del banco donde se puede realizar el depósito en caso de que la información cumpla con los criterios determinados por la CNBBBJ                                                     |
| 36 | CLABE INTERBANCARIA                        | Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)                                                                                                                                                       |

## Anexo 5.- Ficha de Atención del Programa de Becas de Educación Media Superior y Jóvenes Escribiendo el Futuro

**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



COORDINACIÓN NACIONAL  
DE BECAS PARA EL BIENESTAR  
**BENITO JUÁREZ**

FOLIO XXXXX

### FORMATO ÚNICO BBBJ

|        |                      |             |
|--------|----------------------|-------------|
| ESTADO | MUNICIPIO O ALCALDIA | FECHA       |
|        |                      | DÍA MES AÑO |

- ☐ SOLICITUD DE INCORPORACIÓN
 ☐ SOLICITUD DE CORRECCIÓN/ACTUALIZACIÓN DE DATOS
 ☐ SOLICITUD DE RENUNCIA A LA BECA
 ☐ REPORTE DE FALLECIMIENTO
 ☐ SOLICITUD DE ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA
- ☐ Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez
 ☐ Jóvenes Escribiendo el Futuro

INSTRUCCIONES: LLENA CUIDADOSAMENTE TODOS LOS DATOS SOLICITADOS DE MANERA CORRECTA, COMPLETA LOS DATOS FALTANTES O CORRÍGELOS SI ES NECESARIO Y MARCA EL CUADRO BLANCO ASÍ ☒ SI SON CORRECTOS O ASÍ ☒ SI HAY QUE CORREGIRLOS.

#### \*CAMPOS OBLIGATORIOS

##### DATOS DEL BECARIO

|                                             |                          |                          |                              |
|---------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|------------------------------|
| <input type="checkbox"/>                    | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>     |
| * APELLIDO PATERNO                          | * APELLIDO MATERNO       | * NOMBRE(S)              | MATRICULA ESCOLAR (OPCIONAL) |
| * CURP <input type="checkbox"/>             |                          |                          | <input type="checkbox"/>     |
| <input type="checkbox"/>                    | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>     |
| * SEXO                                      | * EDAD                   | * FECHA DE NACIMIENTO    | * TELEFONO                   |
| CORREO ELECTRÓNICO <input type="checkbox"/> |                          |                          |                              |

##### DATOS DE LA ESCUELA

|                          |                          |                          |                                |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>       |
| * CLAVE DE LA ESCUELA    | * NOMBRE DE LA ESCUELA   |                          |                                |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | * GRADO / SEMESTRE QUE CURSA   |
| * ESTADO                 | * MUNICIPIO O ALCALDIA   | * LOCALIDAD              | 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° 8° 9° 10° |

#### EN CASO DE SER MENOR DE EDAD EL BECARIO

##### DATOS DEL TUTOR

|                                             |                          |                          |                          |
|---------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/>                    | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| * APELLIDO PATERNO                          | * APELLIDO MATERNO       | * NOMBRE(S)              | * PARENTESCO             |
| * CLAVE DE ELECTOR                          | * CURP                   |                          |                          |
| <input type="checkbox"/>                    | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| * SEXO                                      | * EDAD                   | * FECHA DE NACIMIENTO    | * TELEFONO FIJO          |
| CORREO ELECTRÓNICO <input type="checkbox"/> |                          |                          | * CELULAR                |



|                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                 |                                                       |                                                       |                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| <b>EDUCACIÓN</b><br><small>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</small>                                                                                   |  <b>COORDINACIÓN NACIONAL<br/>DE BECAS PARA EL BIENESTAR<br/>BENITO JUÁREZ</b> | <b>ACUSE FUBBBJ</b>                                   | FECHA DE SOLICITUD<br>DÍA    MES    AÑO               | FOLIO XXXXX                                                        |
| <input type="radio"/> SOLICITUD DE INCORPORACIÓN                                                                                                     | <input type="radio"/> SOLICITUD DE CORRECCIÓN/<br>ACTUALIZACIÓN DE DATOS                                                                                        | <input type="radio"/> SOLICITUD DE RENUNCIA A LA BECA | <input type="radio"/> REPORTE DE FALLECIMIENTO        | <input type="radio"/> SOLICITUD DE ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA |
| * APELLIDO PATERNO    * APELLIDO MATERNO    * NOMBRE(S)                                                                                              |                                                                                                                                                                 |                                                       | NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE ELABORÓ LA SOLICITUD |                                                                    |
| <b>"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"</b> |                                                                                                                                                                 |                                                       |                                                       |                                                                    |

BENEFICIARIO

"Los datos personales están protegidos y solo serán utilizados para tareas relacionadas con la operación del Programa, de acuerdo a las Reglas de Operación y de los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el INAI."

|                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SOLICITUD DE RENUNCIA A LA BECA</b>                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <input type="radio"/> DEFINITIVA <input type="radio"/> TEMPORAL                                                                                                                                       |                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                             |
| PERIODO SOLICITADO DE SUSPENSIÓN AL PROGRAMA                                                                                                                                                          | <input type="radio"/> MARZO - JUNIO <input type="radio"/> SEPTIEMBRE - FEBRERO                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                             |
| MOTIVO DE LA RENUNCIA _____                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>REPORTE DE FALLECIMIENTO (SOLICITANTE)</b>                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                             |
| * APELLIDO PATERNO    * APELLIDO MATERNO    * NOMBRE(S)                                                                                                                                               | DÍA    MES    AÑO<br>FECHA DE DEFUNCIÓN                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>DOCUMENTOS SOPORTE VIGENTES (ENTREGADOS, ANEXADOS, CARGADOS)</b>                                                                                                                                   |                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>PERSONALES</b><br><input type="radio"/> ACTA DE NACIMIENTO<br><input type="radio"/> INE<br><input type="radio"/> CURP<br><input type="radio"/> CARTILLA MILITAR<br><input type="radio"/> PASAPORTE | <b>ESCUELA</b><br><input type="radio"/> TIRA DE MATERIAS<br><input type="radio"/> CONSTANCIA DE ESTUDIOS<br><input type="radio"/> CERTIFICADO DE ESTUDIOS | <b>OTROS</b><br><input type="radio"/> CARTA DE RENUNCIA<br><input type="radio"/> DOCUMENTOS MIGRATORIOS<br><input type="radio"/> ACTA DEFUNCIÓN<br><input type="radio"/> CEDULA<br><input type="radio"/> ESCRITO LIBRE<br><input type="radio"/> OTROS _____ |

**RESPONSABLES DEL LLENADO Y DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN**

|                                             |                                                 |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| _____<br>*NOMBRE, FIRMA, LLENA LA SOLICITUD | _____<br>*NOMBRE, FIRMA Y CUPO DE QUIEN CAPTURA |
| _____<br>*NOMBRE Y/O FIRMA DEL BENEFICIARIO |                                                 |

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**

"Los datos personales están protegidos y solo serán utilizados para tareas relacionadas con la operación del Programa, de acuerdo a las Reglas de Operación y de los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el INAI."

## Anexo 6.- Orden de Pago

El llenado de este formato es responsabilidad del personal de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez

| GOBIERNO DE MÉXICO             |                | EDUCACIÓN<br>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA |  | COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR<br>BENITO JUÁREZ |  | ORDEN DE PAGO                        |  |
|--------------------------------|----------------|----------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------|--|
| ID PROGRAMA                    |                |                                              |  | FOLIO FORMATO                                                     |  |                                      |  |
| (NUMERO Y CÓDIGO)              |                |                                              |  | (NUMERO Y CÓDIGO)                                                 |  |                                      |  |
| 1. INFORMACIÓN DEL BECARIO     |                |                                              |  |                                                                   |  | CÓDIGO PARA PAGO                     |  |
| NOMBRE (S)                     |                | PRIMER APELLIDO                              |  | SEGUNDO APELLIDO                                                  |  |                                      |  |
|                                |                |                                              |  |                                                                   |  |                                      |  |
| FIRMA DEL BECARIO              |                |                                              |  |                                                                   |  |                                      |  |
| 2. DATOS DEL PLANTEL EDUCATIVO |                |                                              |  |                                                                   |  |                                      |  |
| ESCUELA                        | CCT:           | NOMBRE:                                      |  | MUNICIPIO/DEMARCACIÓN TERRITORIAL:                                |  |                                      |  |
| ENTIDAD:                       | CLAVE Y NOMBRE |                                              |  | CLAVE Y NOMBRE                                                    |  |                                      |  |
| 3. DATOS BANCARIOS             |                |                                              |  |                                                                   |  |                                      |  |
| NOMBRE DEL PROGRAMA:           |                |                                              |  | VIGENCIA DE PAGO:                                                 |  |                                      |  |
| BIMESTRE DE PAGO:              |                |                                              |  | REMESA:                                                           |  |                                      |  |
| INSTITUCIÓN LIQUIDADORA:       |                |                                              |  | SUCURSAL:                                                         |  |                                      |  |
| MONTO:                         |                |                                              |  | (CANTIDAD Y LETRA)                                                |  | HORARIO DE ATENCIÓN: DÍA (S) HORARIO |  |
| CÓDIGO PARA RETIRO EN COMERCIO |                |                                              |  | RESPONSABLE DE LA ENTREGA                                         |  |                                      |  |
| (NUMERO Y CÓDIGO Y LEYENDA)    |                |                                              |  | NOMBRE COMPLETO, CARGO, CUPO/ID Y FIRMA                           |  |                                      |  |

Becario

A través de la Coordinación Nacional del Programa te notificamos que has sido incorporado a la Beca Universal de Educación Media Superior, por lo que hacemos de tu conocimiento que el aviso simplificado de privacidad, así como el aviso de privacidad integral, podrás consultarlos en la ruta: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>



## INSTRUCCIONES

- Presentarse a la sucursal bancaria sugerida en los días y horarios establecidos
- Lleva este documento en ORIGINAL Y FIRMADO
- Este documento es intransferible.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"  
 "Los datos personales están protegidos y solo serán utilizados para tareas relacionadas con la operación del Programa, de acuerdo a las Reglas de Operación y de los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el INAI"

GOBIERNO DE MÉXICO  
EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

  
COORDINACIÓN NACIONAL  
DE BECAS PARA EL BIENESTAR  
BENITO JUÁREZ

ACUSE ORDEN DE PAGO

| ID PROGRAMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  | FOLIO FORMATO                           |                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------|--------------------------------|
| (NUMERO Y CÓDIGO)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  | (NUMERO Y CÓDIGO)                       |                                |
| NOMBRE DEL PROGRAMA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  | FECHA DE ATENCIÓN:                      |                                |
| NOMBRE COMPLETO DE LA/EL BECARIO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                         |                                |
| ESCUELA CCT Y NOMBRE:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |                                         |                                |
| ENTIDAD Y MUNICIPIO/DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ESCUELA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | (CLAVE Y NOMBRE)                        |                                |
| VIGENCIA DE ATENCIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  | VIGENCIA DE CAPTURA:                    | REMESA:                        |
| ENTREGADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  | NO ENTREGADO                            | CORRECCIÓN DE DATOS<br>MAYORES |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                         | NO LOCALIZADO                  |
| Recibí a mi entera satisfacción la información necesaria para retirar de la institución bancaria señalada, el monto bimestral correspondiente al programa BECAS BENITO JUÁREZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  | ATENCIÓN                                |                                |
| FIRMA DEL BECARIO(A)<br>Por medio del presente, ACEPTO la BECA UNIVERSAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, asimismo tengo conocimiento que recibiré la beca conforme a la disponibilidad presupuestal que el Programa permita. DECLARO, que actualmente no soy beneficiario de alguna otra beca del tipo educativo medio superior otorgada por una institución de la Administración Pública Federal. Asimismo, acepto la recepción del medio de pago, obligándome a dar cumplimiento a la normatividad que le sea aplicable, aceptando el carácter personal e intransferible del mismo, comprometiéndome a su uso conforme a los lineamientos del programa y siendo responsable de su uso. Dado lo anterior, manifiesto que estoy enterado(a) del contenido y alcance del presente. |  | NOMBRE COMPLETO, CARGO, CUPO/ID Y FIRMA |                                |

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Los datos personales están protegidos y solo serán utilizados para tareas relacionadas con la operación del Programa, de acuerdo a las Reglas de Operación y de los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el INAI"

El llenado de este formato es responsabilidad del personal de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez

Representación Estatal de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez

**Anexo 7.- Formato de Atención a la Demanda Ciudadana****DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO TERRITORIAL****DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**

Transcripción de la versión electrónica; el llenado es exclusivo del personal de atención ciudadana con base en la petición del ciudadano:

**1. DATOS GENERALES DEL ASUNTO**

Responsable de la Atención: \_\_\_\_\_

Medio de recepción: \_\_\_\_\_

Atención en lengua distinta al español: Sí \_\_\_ No \_\_\_

Fecha de recepción (día) / (mes) / (año)

**2. DATOS DEL REMITENTE**

Nombre: \_\_\_\_\_ Apellido Paterno: \_\_\_\_\_ Apellido Materno: \_\_\_\_\_

Género: Femenino \_\_\_ Masculino \_\_\_ No proporcionado \_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Referencia domicilio: \_\_\_\_\_

Entidad Federativa: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

**3. DATOS GENERALES DEL CASO**

Programa: \_\_\_\_\_

Especifique Tipificación: \_\_\_\_\_

Descripción del caso: \_\_\_\_\_

Fecha de registro: \_\_\_\_\_

Fecha de actualización: \_\_\_\_\_

Fecha de conclusión: \_\_\_\_\_

**4. DATOS DE GESTIÓN**

Número de gestión: \_\_\_\_\_

Tipo de gestión: \_\_\_\_\_

Especifique gestión: \_\_\_\_\_

Descripción de la gestión: \_\_\_\_\_

Fecha de registro de conclusión: \_\_\_\_\_

1 Secretaría de Educación Pública (SEP) (2021). Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2020-2021. Edición de Bolsillo. Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa. México.

2 Secretaría de Educación Pública (SEP) (2021). Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2020-2021. Edición de Bolsillo. Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa. México.

3 Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) (2019) Panorama educativo de México 2018.

4 Secretaría de Educación Pública (SEP) (2021). Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2020-2021. Edición de Bolsillo. Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa. México.

5 Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) (2019) Panorama educativo de México 2018.

6 Secretaría de Educación Pública (SEP) (2021). Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2020-2021. Edición de Bolsillo. Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa. México.

7 Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) (2019) Panorama educativo de México 2018.

8 Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) (2019) Panorama educativo de México 2018.

9 Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) (2017). Directrices para mejorar la permanencia escolar en la educación media superior.

10 Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) (2018). Condiciones básicas para la enseñanza y el aprendizaje en los planteles de educación media superior en México. Resultados generales. Condiciones de la Oferta.